PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

MEMORIA II: AGENCIAS Y CONSORCIOS

ÍNDICE

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS. . . . . pág. 1

AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 2

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 21

INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA. . . . . pág. 39

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. . . . . pág. 53

INSTITUTO DE SALUD DE ANDALUCIA. . . . . pág. 111

INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. . . . . pág. 128

AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA). . . . . pág. 140

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. . . . . pág. 150

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD. . . . . pág. 175

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE. . . . . pág. 204

CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO. . . . . pág. 214

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. . . . . pág. 227

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. . . . . pág. 249

AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS EN ANDALUCIA. . . . . pág. 250

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 268

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 291

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. . . . . pág. 312

CONSORCIOS. . . . . pág. 341

CONSORCIO DESARROLLO SDAD. DE LA INFORM. Y DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA "FERNANDO DE LOS RÍOS". . . . . pág. 342

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA. . . . . pág. 348

CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE. . . . . pág. 369

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA. . . . . pág. 376

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA. . . . . pág. 383

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA. . . . . pág. 392

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA. . . . . pág. 402

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN. . . . . pág. 412

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA. . . . . pág. 422
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA. . . . . pág. 431
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR. . . . . pág. 442
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. . . . . pág. 453
CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA. . . . . pág. 464
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES. . . . . pág. 470
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA). . . . . pág. 471
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA). . . . . pág. 488
AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN. . . . . pág. 498
AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE). . . . . pág. 525
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA). . . . . pág. 552
AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 566
AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 580
AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 589
AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID). . . . . pág. 618
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES. . . . . pág. 632
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. . . . . pág. 650
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 667
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA. . . . . pág. 731

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS

AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía vienen establecidas por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la misma.

La Agencia Digital de Andalucía es una entidad adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y, desde su creación en marzo de 2021, trabaja por hacer realidad la digitalización plena de la Comunidad Autónoma, con el propósito de transitar hacia un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación, reduciendo a su vez la brecha digital en la ciudadanía. Afronta el desafío de integrar las competencias en tecnologías de la información y las comunicaciones de la Junta de Andalucía, con el objetivo de gestionar eficazmente una demanda creciente de servicios digitales y consolidar una visión común entre los diferentes organismos de la Administración.

Tiene como fines la definición, desarrollo y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, y a través de las prioridades establecidas por un Consejo Rector con participación de todas las Consejerías. Diseñará, construirá, coordinará y desplegará los proyectos e iniciativas de estrategia digital de la Administración Autonómica Andaluza, incorporando soluciones innovadoras, transformando digitalmente la administración pública e impulsando la transformación inteligente de las empresas y de la propia sociedad.

1.2 Estructura de la sección

La estructura de la Agencia Digital de Andalucía se establece en sus estatutos, aprobados en el Decreto 128/2021, de 30 marzo, y se conforma a través de la Presidencia de la Agencia y el Consejo Rector como órganos de gobierno, mientras que los órganos de dirección y administración son la Dirección Gerencia y de ella dependen la Secretaría General y la Dirección General de Estrategia Digital.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En un futuro próximo, Andalucía se vislumbra como un epicentro de innovación y excelencia en el panorama digital. Y en él, la Agencia Digital de Andalucía se erige como un pilar fundamental en el proceso de transformación digital de la región, con compromisos profundos hacia una sociedad inclusiva, segura y avanzada. Todo ello, siguiendo la senda establecida en el Plan Inicial de Actuación de la Agencia 2021-2024, y que continuará con el Plan Plurianual 2025-2030. En ambos planes se establece su marco estratégico y se habilitan medidas que se van ejecutando y actualizando anualmente mediante el correspondiente plan anual de actuación.

Así, en línea con lo establecido en el plan de actuación de la Agencia Digital de Andalucía para 2025, los esfuerzos se centrarán en acercar los servicios públicos a cada rincón del territorio, empoderando a ciudadanos y empresas, y utilizando la tecnología como la llave que abrirá puertas antes inexploradas. La revolución en cómo se toman decisiones y se sirve a la comunidad desde una administración digital se hace así patente, con la innovación como guía y la equidad como brújula. En este sentido, se apostará por la ciberseguridad, la modernización de infraestructuras y el puesto de trabajo digital, y se transformarán los servicios públicos sectoriales aprovechando las oportunidades que brindan las tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial o la computación cuántica, buscando eficiencia y progreso. En el ámbito de la economía digital, se capacitará a las empresas y se impulsará su transformación digital, se promoverá la igualdad de género y se fomentará el emprendimiento digital.

Todo ello se llevará a cabo siguiendo los principios de la Agencia Digital de Andalucía:

* Servicio efectivo a la ciudadanía y proximidad.
* Agilización y pleno funcionamiento electrónico de la Administración.

* Respuesta rápida y garantía de prestación y mantenimiento de los servicios esenciales.
* Mejora continua de la calidad en la prestación de servicios.
* Innovación, generación de conocimiento y aportación permanente de valor, pivotando sobre el eje estratégico de las TIC.
* Racionalización y sostenibilidad.
* Eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones y el ejercicio de las competencias.
* Profesionalidad y capacitación.
* Protección de los datos personales y seguridad.
* Colaboración y cooperación.
* Gestión y control de resultados

De esta forma, en el horizonte del año 2025, la región se encontrará inmersa en un emocionante viaje hacia la transformación digital, destinado a cimentar su posición de liderazgo en competencias digitales, ciberseguridad e inteligencia artificial. Tres estrategias fundamentales, el Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025, la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025 y la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030, marcan la senda hacia un futuro más conectado, seguro y avanzado. En 2025 se comenzará el desarrollo de nuevas estrategias para fomentar el Emprendimiento y la Transformación Digital de la Pyme, para impulsar una Administración Digital Centrada en las Personas, y para establecer el modelo Cloud de la Junta de Andalucía. Además, la Ley de Andalucía Digital (LADI) refleja el compromiso del Gobierno andaluz con el impulso a la digitalización en todos los ramos de actividad, tanto pública como privada, y de generar un ecosistema tecnológico susceptible de atraer talento, inversiones, innovación y prosperidad; todo ello, en aras de la mejora de los servicios públicos, del desarrollo económico y social y, en definitiva, del progreso y del bienestar.

La estrategia de Emprendimiento y Transformación Digital de la Pyme 2030 tiene como objetivo contribuir a la competitividad y productividad empresarial, posicionando la región como un hub atractivo para startups y pymes. Dirigida a pymes y emprendedores digitales, tiene como líneas de acción el apoyo y asesoramiento para la digitalización, impulso al emprendimiento digital, sensibilización, colaboración e innovación abierta, formación en competencias digitales, acceso a financiación, y mejora de herramientas digitales y normativa.

Por otro lado, el objetivo de la estrategia de Administración Digital Centrada en las Personas 2030 es culminar la digitalización total de la administración, ofreciendo servicios digitales accesibles y personalizados para mejorar la calidad de vida de ciudadanos y empresas. Sus pilares incluyen la tramitación electrónica total, simplificación y homogeneización de sistemas, personalización y proactividad en servicios digitales, implementación de una identidad digital única, automatización de procesos, atención omnicanal, garantía de derechos digitales y seguridad, y un cambio cultural interno hacia una administración más digital y centrada en las personas. Todo ello contando con la modernización de la infraestructura tecnológica de la Administración mediante una nube híbrida flexible y segura que promueve la Estrategia Cloud de Andalucía 2030. Esta estrategia busca garantizar la eficiencia, escalabilidad y resiliencia de los servicios públicos, promoviendo la conectividad digital, la inteligencia artificial y la sostenibilidad. Sus pilares incluyen la implantación de infraestructura cloud, modernización tecnológica, escalabilidad y resiliencia, transformación y migración de sistemas, y sostenibilidad, eficiencia e innovación en desarrollo, actuando como palanca de la innovación y transformación tecnológica en todos los ámbitos administrativos.

Estas estrategias, mantienen un compromiso inquebrantable con la excelencia, la igualdad de género y la colaboración, perfilan un horizonte donde Andalucía se erigirá como faro de la revolución digital, liderando el camino hacia una sociedad más preparada, más segura y más próspera en la era digital en la que estamos inmersos.

Con la Ley Andalucía Digital se formaliza la creación de la Agencia de Ciberseguridad de Andalucía, con sede en la ciudad de Málaga, que actuará sobre todo el sector público andaluz. Asimismo, colaborará con las administraciones locales y las universidades públicas andaluzas para extender la capacidad de protección al conjunto de todas ellas, impulsará la capacitación en ciberseguridad de los ciudadanos y de los profesionales andaluces, así como el desarrollo digital seguro de la sociedad andaluza y de las empresas, e impulsará y colaborará con la industria de la ciberseguridad en Andalucía.

Además, en 2025 se pondrá en funcionamiento el Centro de Inteligencia Artificial de Andalucía, integrado en la Agencia Digital de Andalucía y ubicado en la ciudad de Granada, para el impulso de la innovación y coordinación del uso de la inteligencia artificial, su aplicación para mejorar la eficiencia y calidad de los servicios públicos, reducir costes y fomentar la obtención de sinergias, teniendo siempre presente el pleno respeto y garantía de los derechos y libertades de las personas, para garantizar una inteligencia artificial segura, inclusiva, ética, sostenible, transparente y centrada en la ciudadanía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar la capacitación tecnológica y la sociedad digital e incrementar la presencia de la mujer en el sector TIC

Este objetivo estratégico se enfoca en impulsar la sociedad digital maximizando el uso que hace de los servicios públicos digitales, mejorando las capacidades digitales de la población y además mejorando la presencia de la mujer en el sector TIC.

El objetivo abarca diversas medidas que buscan mejorar la calidad de la información y los servicios públicos a través de Internet, estableciendo un modelo de gobierno en línea más eficiente y homogéneo. Además, se promueve un enfoque omnicanal para la prestación de servicios, con el objetivo de simplificar la interacción de la ciudadanía con la Administración. Se refuerza la atención personal a la ciudadanía a distancia y se desarrollan canales de interacción digital más efectivos. También se prioriza la capacitación en competencias digitales, tanto para la ciudadanía como para la Administración, a través del Plan de Capacitación Digital de Andalucía, y se busca la cohesión digital en toda Andalucía. En última instancia, se fomenta la promoción y desarrollo de la Sociedad Digital a través de la apertura de datos. Estas medidas contribuyen a forjar una sociedad digitalmente más competente e inclusiva.

Por último, la participación de las mujeres en las empresas tecnológicas, y en particular en el sector TIC, es muy baja en comparación con su presencia en otros sectores, lo que resta competitividad al sector y capacidad de crecimiento en el futuro. Por esta razón son muy importantes las actuaciones de política económica que contribuyan al crecimiento de la presencia de la mujer en el sector de las TIC.

Se debe, por tanto, seguir trabajando en corregir esta situación de desigualdad, lo que permitiría un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir.

OE.2 Implantar plataformas y servicios digitales para evolucionar hacia una Administración digital

El camino hacia una administración digital pasa por construir plataformas digitales eficientes que consoliden la modernización de los servicios TIC de la Junta. Para ello se debe de homogenizar las soluciones tecnológicas y promover estándares corporativos, de forma que se mejoren los tiempos, y se minimice los costes y los esfuerzos para su puesta en marcha. También ayudará en este sentido buscar sinergias entre los actuales servicios digitales y las nuevas necesidades.

Se hace necesario seguir impulsando la implantación y uso de las herramientas de Administración electrónica, así como crear una cultura de innovación tecnológica centrada en el usuario para desarrollar ideas, retos y proyectos innovadores.

Además, hay que tener en cuenta que para transformar digitalmente los procesos de negocio de forma integral deben de utilizarse las oportunidades que ofrecen las tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial y la analítica avanzada de los datos.

OE.3 Consolidar las infraestructuras, implantar el puesto de trabajo digital en la Junta y garantizar la ciberseguridad

Este objetivo se centra en las infraestructuras necesarias para que los servicios digitales se puedan dar con eficiencia y seguridad.

Con el aumento de los servicios digitales aumenta de manera exponencial los riesgos. Aumentar la madurez en materia de ciberseguridad de la Junta se convierte en un objetivo prioritario, debiendo ofrecer servicios seguros y resilientes.

Un paso necesario para dar soporte a las plataformas y servicios digitales es consolidar las infraestructuras TIC de la Junta de Andalucía, favoreciendo su evolución a modelos en Cloud, e impulsar los despliegues de infraestructuras de telecomunicaciones en la región andaluza.

Por otro lado, para incrementar la productividad de los empleados públicos, y mejorar la relación con la ciudadanía y los servicios públicos que se prestan, se hace necesario potenciar el puesto de trabajo digital de los empleados públicos con las debidas garantías de seguridad.

OE.4 Apoyar la economía digital, el emprendimiento digital, la conectividad y el despliegue de las telecomunicaciones

La “competitividad de un territorio” hace referencia a las condiciones que permiten atraer y mantener a las empresas, para que compitan desde allí en los mercados de destino, de forma rentable; y al mismo tiempo, que el tejido empresarial autóctono de ese territorio (región) logre capturar una parte importante del valor que se crea.

De un modo simplificador, las condiciones que mejoran el atractivo de un territorio podrían clasificarse en dos grandes grupos: las ventajas en costes (es decir, posibilitan producir a precios más baratos) y las que permiten a las empresas diferenciar su oferta. En este sentido, la opción para no competir en precios/costes es hacerlo en diferenciación, entendida ésta en sentido amplio.

Por tanto, no sólo hay que producir bienes y servicios distintos, sino que en muchos casos también hay que hacerlos de forma diferente. Por ello resulta necesario crear mecanismos para que la creatividad sea un elemento básico y usual en el comportamiento y desarrollo de las empresas. Adicionalmente, se considera necesario el desarrollo de programas y mecanismos de cara a favorecer la expansión de la actividad de las empresas tecnológicas andaluzas, teniendo en cuenta que una de las características del sector tecnológico de nuestra Comunidad Autónoma es su atomizada estructura empresarial, caracterizada por un elevado número de empresas de tamaño reducido, entre las que no existe una cultura de colaboración suficientemente extendida, factores ambos que dificultan el desarrollo de productos y soluciones de cierta envergadura y su traslación al conjunto de la sociedad.

Por este motivo, resulta imprescindible el apoyo a la incorporación de las nuevas tecnologías digitales en las actividades productivas; mejorar la conectividad mediante el despliegue de infraestructuras digitales de forma integral, vertebradora y sostenible y potenciar la transformación digital de las empresas.

Se pretende fortalecer la demografía empresarial TIC de Andalucía, generando un ecosistema que permita un incremento neto en el número de empresas, con mayor tamaño y con una mayor proporción de startups de base

digital, favoreciendo el emprendimiento en el sector.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto de capital es mayoritario, concretamente la inversión real (Cap. 6), en particular el destinado a inversión en materia TIC, a través del cual se financian las contrataciones necesarias para el desarrollo de los objetivos estratégicos y operativos fijados de acuerdo a la planificación de actuaciones de la Agencia.

El segundo lugar por importancia cuantitativa corresponde a los gastos corrientes en bienes y servicios (Cap. 2), principalmente destinados al soporte y mantenimiento de los sistemas de información implantados y al seguimiento y control de calidad de los desarrollos existentes.

En tercer lugar, los gastos de personal (Cap. 1), englobando el coste retributivo del personal vinculado al sector TIC en las Consejerías, Delegaciones Territoriales y Agencias Administrativas de la Junta de Andalucía, a excepción del SAS.

Por su parte, las transferencias corrientes (Cap. 4) y las de capital (Cap. 7) tienen un peso relativo menor.

Atendiendo a las fuentes de financiación, se financian en su mayor parte mediante financiación autonómica y el resto se financia a través de ingresos recibidos de otras Administraciones y de Fondos europeos, concretamente con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	73.953.702	14,5
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	155.249.870	30,4
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.464.214	4,8
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**253.667.786**	**49,7**
6	INVERSIONES REALES	242.523.184	47,5
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.231.959	2,8
Operaciones de Capital		**256.755.143**	**50,3**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**510.422.929**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**510.422.929**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En primer lugar, cabe resaltar la dotación destinada a las aplicaciones informáticas a medida que cuentan tanto

con financiación de recursos propios como de Fondos Europeos, en concreto mediante el Programa Operativo FEDER 2021-2027, fundamentalmente a través de la medida comunitaria destinada a la transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos desarrollando soluciones de TIC para la administración, servicios electrónicos y nuevas aplicaciones de gestión, así como con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuya finalidad es apoyar la inversión y reformas en los Estados miembros de la Unión Europea, destacando el notable gasto de inversión previsto a través de la medida comunitaria destinada a la transformación digital y modernización de las Administraciones Públicas.

Se financia con cargo a FEDER:

- Monitorización y servicios de apoyo al Centro de Operaciones de Seguridad de la Junta de Andalalucía.
- Implantación del Gobierno del desarrollo para acelerar la transformación digital de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo del modelo de Administración Digital de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo e implantación de la plataforma integral para la gestión de emergencias del 112 de Andalucía.
- Automatización inteligente.
- Inventario y gestión del patrimonio.
- Sistema de inventario y gestión integral del Patrimonio de la Junta de Andalucía.
- Diseño e implantación del asistente virtual corporativo.

Con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se prevé, entre otros, el desarrollo de:

- Oficina técnica de prospectiva (Big Data).
- Directorio activo corporativo.

En segundo lugar destacar los encargos de gestión a medios propios, concretamente a la Sociedad Andaluza de Telecomunicaciones SANDETEL, con naturaleza de gasto tanto de capital como corriente, y cuya fuente de financiación es recursos propios y fondos europeos, éstos bien a través del Programa Operativo FEDER 2021-2027 o mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR. Dentro del gasto de capital cabe mencionar el encargo para la obra del CPD del Palenque y el de Transformación a modelo en nube. En el caso del gasto corriente, los más destacados son el del Centro de Información y Servicios a usuarios (CEIS), y el destinado a la ciudadanía (Servicio 012).

Le sigue en importe la Contratación Centralizada de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, que además es una novedad en este ejercicio. La RCJA se erige como un activo estratégico cuyas actuaciones son de indudable interés social por cuanto van dirigidas a la implantación de tecnologías más eficientes, flexibles y seguras, que sobre la base de un modelo de gestión centralizado, facilita la calidad en la prestación de los servicios y la reducción en el coste de las telecomunicaciones, sirviendo de base al desarrollo de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en todos sus ámbitos.

Respecto a las Transferencias corrientes, en la partida denominada a corporaciones locales para centros de acceso público se recogen las subvenciones dentro del programa Vuela con el fin de desarrollar las habilidades digitales de la ciudadanía andaluza, focalizando la acción en los colectivos y segmentos de la población con mayor riesgo de exclusión. Además de estas, se incluyen en este capítulo otras subvenciones que persiguen los siguientes objetivos:

* Mantenimiento de los centros de acceso público a Internet en los municipios de Andalucía de menos de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas.
* Mantenimiento de los centros de acceso público a Internet en las zonas desfavorecidas identificadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social.
* Ejecución de programas de capacitación digital para colectivos con mayor riesgo de exclusión digital y ejecutados por Cruz Roja mediante subvención nominativa.
* Desarrollo e implantación del proyecto 42 Málaga, que es una universidad gratuita para programadores y desarrolladores de software, en la cual se implementa un programa de formación centrado en la innovación. Este proyecto se ejecuta por el Ayuntamiento de Málaga a través de subvención nominativa.
* Bono digital destinado a colectivos con riesgo de exclusión, financiado por los Mecanismos de Recuperación y

Resiliencia.

* Subvenciones nominativas a dos fundaciones y dos clústeres para el impulso del sector.

Así estos fondos son claves para el desarrollo de Andalucía, al permitir prestar un servicio directo a la ciudadanía para dotarla de las competencias digitales que le permitan su desarrollo digital pleno, permitiendo acceder en igualdad de condiciones y haciendo un uso seguro de los servicios digitales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades previstas en este presupuesto vienen determinadas por las siguientes actuaciones:

En 2025 continúa la consolidación del presupuesto TIC de la Junta de Andalucía en esta Agencia Administrativa. Esta consolidación se inició en 2024 al amparo de la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, que en su apartado segundo, establecía que en relación con la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de tecnologías de la información y comunicación, durante 2023 la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso para trasladar gradualmente a la misma los citados instrumentos, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia para asumir los mismos. Mientras no se produzca el citado traspaso, corresponderá a las Consejerías y Agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos. En los mismos términos se pronuncia la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 en su Disposición adicional decimoquinta, al amparo de dicha disposición, se ha consolidado en esta Agencia el presupuesto relativo a contratos, encargos y convenios de las tecnologías de la información y comunicación con dieciocho secciones presupuestarias que engloban todas aquellas consejerías que no fueron incluidas en 2024 así como la totalidad de las Agencias Administrativas y de Régimen especial.

Por otra parte, y en relación al ajuste competencial mencionado anteriormente, se ha comenzado el proceso de consolidación e integración efectiva del personal laboral propio del Servicio Andaluz de Empleo, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía que realice funciones en materia de tecnologías de la información y la comunicación en esta Agencia Digital.

Tal competencia se asume en virtud de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 128/2021 de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, que afirma que la integración del personal laboral propio del Servicio Andaluz de Empleo y de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía que realice funciones en materia de tecnologías de la información y comunicación "se producirá en el momento de inicio del efectivo funcionamiento de la Agencia(…). No obstante, la gestión laboral y de retribuciones de dicho personal seguirá haciéndose en sus entidades de origen hasta en tanto se adapten los sistemas de gestión de personal e información afectados y se realicen las modificaciones presupuestarias necesarias …".

En otro orden de magnitudes, se presupuestan por primera vez las subvenciones nominativas a dos fundaciones y dos clústeres del sector. El Clúster se propone como un proyecto colaborativo que involucra a empresas del sector, instituciones públicas y centros de investigación y formación, con el fin de fomentar la creación de proyectos conjuntos y la formación de equipos de trabajo especializados. Por lo tanto estas subvenciones se conceden con el objetivo de dinamizar el sector, generar nuevas oportunidades y mejorar la competitividad de Andalucía en el mismo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0131 correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12D (Estrategia Digital) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a facilitar la digitalización plena de la sociedad y de la Administración andaluza, para contribuir en la mejora de calidad de vida de la ciudadanía y en la riqueza económica de la región. Se pretende ser el motor de la transformación digital de la Junta de Andalucía y de la ciudadanía andaluza, siendo un pilar clave para mejorar los servicios públicos y la reactivación económica.

Programa		2025	%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL	510.422.929	100,0
TOTAL		**510.422.929**	**100,0**

PROGRAMA 12D- ESTRATEGIA DIGITAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia Digital de Andalucía está encargada de unificar las competencias TIC de los organismos de la Junta de Andalucía y dar soporte a la creciente demanda de servicios tecnológicos demandados por una ciudadanía hiperconectada, nativa digital, que espera unos servicios ágiles, y una experiencia personalizada.

La renovada Estrategia Digital de la Unión Europea, alineada con el nuevo marco de financiación 2021-2027, presentan la oportunidad histórica para que Andalucía se convierta en una región líder a nivel europeo en transformación digital, y prestar servicios públicos de vanguardia.

La Agencia Digital de Andalucía elaboró en su creación un Plan Inicial de Actuación 2021-2024 que marca los objetivos que se han de cumplir hasta 2024. Estos objetivos se hacen concretos en planes anuales. Actualmente está en construcción el Plan Plurianual 2025-2030 y el plan anual 2025. No obstante, la esencia de los ejes de actuación se mantiene con el fin de alcanzar la digitalización plena de la comunidad andaluza en lo que afecta de la ciudadanía, la administración y la economía digital. Es por esto que en 2025 se mantienen los objetivos estratégicos y operativos basados en el Plan Inicial de Actuación.

La estrategia que está desarrollando la Agencia Digital de Andalucía, a través del programa presupuestario 12D, estará alineada tanto con la de la Unión Europea como con la de España, incidiendo en aquellos aspectos que más afecten a nuestra comunidad, tanto en corregir las debilidades como en reforzar las fortalezas. Las necesidades a que debe hacer frente el programa presupuestario se proyectan sobre cuatro vertientes:

1) Impulso de la Sociedad Digital. Se trata de ofrecer servicios centrados en la ciudadanía, mejorando la relación digital con la ciudadanía mediante el uso de una plataforma unificada omnicanal. Es un objetivo prioritario además que se incremente el uso de estos servicios ya que actualmente existen barreras tecnológicas que hacen poco usables muchos de ellos. Se va a seguir trabajando en capacitar a la población andaluza en competencias digitales, disminuyendo la brecha digital. Por último, es necesario mejorar los mecanismos necesarios para difundir información pública y permitir la participación de la ciudadanía en las políticas públicas.

2) Mejoras en la Administración Digital: La Administración necesita dar un salto cualitativo en su gestión y hay numerosas iniciativas a nivel europeo y nacional para impulsar ese cambio. Hay que agilizar los procesos de negocio aplicando tecnologías de automatización inteligente, mejorar la toma de decisiones a partir de la analítica avanzada del dato, digitalizar de forma eficiente los servicios ofertados, avanzar en la implantación de sistemas de identificación biométricos, consolidando así la transformación de la Junta de Andalucía. Se trata de crear una cultura de innovación tecnológica para desarrollar ideas, retos, proyectos y programas innovadores que además sirvan de proyectos tractores para atraer empresas y talento a la Comunidad.

3) Ciberseguridad y entornos digitales, así como la implantación del puesto de trabajo digital: Las organizaciones han descubierto que su mayor activo son sus datos por lo que la ciberseguridad ha pasado a ser un aspecto

absolutamente relevante de cualquier organización. Se hace imprescindible aumentar la madurez en materia de ciberseguridad de la Junta de Andalucía, ofreciendo servicios públicos digitales seguros y resilientes. La Junta de Andalucía ha apostado fuertemente por ello, convirtiendo la región en un referente, con la puesta en marcha de una estrategia para Ciberseguridad. Por otro lado, se trabaja también en ofrecer soluciones de comunicaciones innovadoras que incrementen la productividad de los empleados públicos y permitan a la Administración relacionarse con la ciudadanía de una manera más fácil y ágil. Para ello se apuesta por la consolidación de las infraestructuras TIC de la Junta, favoreciendo su evolución a modelos en 'Cloud', y por potenciar el puesto de trabajo digital, impulsando las soluciones de trabajo en movilidad y teletrabajo.

4) Digitalización inteligente del tejido productivo andaluz: Tal y como ha señalado el Consejo Europeo, la digitalización es esencial para la recuperación, la prosperidad, la seguridad y la competitividad; y requiere actuaciones inteligentes y selectivas para de reforzar la soberanía digital. Por su parte, para las empresas avanzar en su digitalización es una cuestión de supervivencia. La digitalización ha dejado de ser una oportunidad de crecimiento y se ha convertido en una cuestión clave para poder desarrollar su negocio y poder ser competitivas. La integración de las cadenas de suministro; los productos personalizados; las nuevas herramientas de publicidad y comercialización; los nuevos paradigmas de relación con la clientela con disponibilidad 24 horas, canales digitales, compra desde casa, etc., exigen a las empresas una adaptación inteligente de su negocio. Por tanto, compartiendo el planteamiento europeo, y ante la importancia y complejidad del proceso de digitalización para las empresas, se ejecutarán las actuaciones de este objetivo operativo, de manera que apoyaremos a las empresas andaluzas en su proceso de digitalización, les daremos formación y herramientas para hacerlo de una forma segura, se impulsará la utilización de las tecnologías habilitadoras en el sector productivo andaluz y se impulsará el sector tecnológico andaluz para que sirva de apoyo y catalizador de ese proceso de transformación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar la capacitación tecnológica y la sociedad digital e incrementar la presencia de la mujer en el sector TIC

OO.1.1 Articular una relación omnicanal con la ciudadanía y reforzar la presencia de la Junta en internet

En el desarrollo de la sociedad digital en Andalucía resulta fundamental el papel tractor de la Administración de la Junta de Andalucía en su relación digital con la ciudadanía, especialmente en aspectos claves como son la atención omnicanal a la ciudadanía y la presencia digital de la Junta de Andalucía en Internet

ACT.1.1.1 Consolidación de los números de atención a la ciudadanía en el 012

El Servicio 012 proporciona tanto información general como información especializada, y se apoya en múltiples centros de atención a la ciudadanía que la Junta de Andalucía ya tenía antes de la implantación del servicio, y que se están consolidando e integrando progresivamente. A esta consolidación telefónica se le unirá una consolidación operativa de los procesos y flujos del servicio 012.

Entre otros procesos, se unificarán las centralitas para gestionar de manera unificada no solo las llamadas entrantes y derivaciones, sino también el resto de canales de atención.

Por otro lado, el sistema de analítica de datos permitirá obtener información completa e integrada de toda la atención a la ciudadanía prestada por la Junta de Andalucía, tanto para su uso en la gestión diaria de los servicios como para la toma de decisiones estratégicas y la publicación de información de transparencia.

ACT.1.1.2 Desarrollo de un modelo de gobernanza que alinee los servicios de atención omnicanal a la ciudadanía

Puesta en marcha de un enfoque omnicanal para la prestación de servicios que genere caminos ("journeys") interrelacionados, mediante la implementación de nuevos canales, la potenciación de los ya existentes, y el diseño de una estrategia clara, una hoja de ruta y un modelo de gobierno y organización que garanticen el alineamiento de todas las partes implicadas; todo ello con el objetivo de establecer y gestionar el modelo de gobierno y organización del servicio de atención omnicanal, dando soporte y coordinando a otras iniciativas de este área.

ACT.1.1.3 Visión 360 de las interacciones con la ciudadanía

Se hace necesario continuar avanzando en la estrategia omnicanal ofreciendo múltiples alternativas y canales para la interacción con la ciudadanía, conforme a una imagen única, homogénea y coherente de toda la Administración andaluza. Esto implica la incorporación de nuevos canales de atención, el establecimiento de procedimientos de atención comunes entre canales y el registro y trazabilidad de los servicios prestados.

La visión 360 de las interacciones con el ciudadano es un enfoque integral que consolida todas las comunicaciones y registros de la ciudadanía con diversos servicios y departamentos. Esto puede incluir llamadas, correos electrónicos, chats en vivo, visitas presenciales y cualquier otra forma de interacción. La visión 360 permitirá a la administración pública ofrecer un servicio personalizado, eficiente y coherente, adaptándose a las necesidades específicas de cada individuo.

Para reducir los tiempos de respuesta y atención, se hace necesario trabajar en la optimización de la asignación del agente a través de un triaje de llamadas basado en inteligencia artificial, así como la incorporación de sistemas que automaticen la respuesta a la ciudadanía, evitando la necesidad de que intervenga un agente en la obtención de cita previa mediante asistente virtual.

En relación con la obtención de citas, en los últimos años la Agencia Digital de Andalucía ha desarrollado el sistema Tu Turno, como un sistema para facilitar la atención a la ciudadanía mediante cita previa, incluyendo la posibilidad de ser atendida por múltiples canales entre los que se incluye el presencial, el telefónico y la videollamada. Este sistema se ha diseñado para que tenga una gran flexibilidad y pueda ser utilizado simultáneamente por múltiples organismos, manteniendo una adecuada segmentación entre ellos y facilitando que cada organismo pueda autogestionar las oficinas que atienden, los servicios que prestan y los horarios en los que proporcionan citas.

Se pretende establecer un sistema corporativo de cita previa para la atención a la ciudadanía, como punto único de acceso a la ciudadanía para la obtención de cita previa con la administración de la Junta de Andalucía tal y como requiere el decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

ACT.1.1.4 Desarrollo y mantenimiento de los portales web de la Junta e implantación de sus sedes electrónicas

Desarrollo e implantación de un modelo coherente y sostenible de presencia de la Junta de Andalucía en Internet, mejorando la calidad de la información y el servicio público a través de Internet y aumentando el grado de satisfacción de la ciudadanía, con el objetivo de definir e implantar un modelo de gobierno de la presencia en Internet que establezca unas directrices estandarizadas para ordenar y simplificar la presencia en internet reduciendo las barreras a la consulta de información y la utilización de los servicios, y que, además, cuente con el respaldo y con la implicación de todos los órganos, entes instrumentales y unidades de la Junta de Andalucía, garantizándose en todo momento una homogeneidad en cuanto a su contenido. Esta medida incluye la evolución del Portal de la Junta de Andalucía, el mantenimiento de otros

portales y aplicaciones web y la implantación de las sedes electrónicas de la Administración.

OO.1.2 Incrementar las competencias digitales de la ciudadanía

Se impulsará el desarrollo del conocimiento, habilidades y talento que permitan lograr la madurez digital de la sociedad andaluza. El desarrollo de las competencias digitales se realizará de forma alineada con el Marco Europeo de Competencias Digitales para la ciudadanía (Digcomp).

ACT.1.2.1 Creación de espacios digitales en los entornos rurales para evitar la despoblación y contribuir a la cohesión territorial

Desarrollo de acciones focalizadas en el ámbito de la cohesión digital de Andalucía que permitan igualar su desarrollo digital, evolucionando los centros Guadalinfo hacia espacios digitales que actúen como eje vertebrador para el desarrollo digital de su entorno, puntos Vuela, y situando a su ciudadanía en el centro, de forma que se le ofrezcan los servicios necesarios para su desarrollo digital, para luchar contra la despoblación de las zonas rurales con los recursos ofrecidos a la ciudadanía.

ACT.1.2.2 Celebración de foros para buscar respuestas a las necesidades de las empresas y la ciudadanía y reducir su brecha digital

Creación de espacios que faciliten la interacción directa de los distintos actores que intervienen en el proceso: empresas, Administraciones Públicas y ciudadanía; para la generación de redes de confianza que permitan que el proceso de digitalización se afronte para dar respuestas a las necesidades reales de la sociedad, buscando un enfoque inclusivo que no aumente o genere nuevas brechas digitales sino que reduzca las existentes.

ACT.1.2.3 Ejecución del Plan de Capacitación Digital de Andalucía

El Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Capacitación Digital de Andalucía, un documento que desde su publicación en diciembre de 2022 está marcando la hoja de ruta a seguir hasta 2025 para el diseño de las políticas, iniciativas y actuaciones para la mejora de las competencias digitales de la sociedad andaluza, que ahonde en ayudar a mejorar la vida de las personas, ofreciendo herramientas a la ciudadanía para abordar el nuevo paradigma social basado en las capacidades y oportunidades digitales.

OO.1.3 Avanzar en la estrategia de apertura y reutilización de datos

La administración andaluza debe contar con el apoyo de las TIC para potenciar los principios del gobierno abierto y robustecer la confianza en las instituciones. La apertura de datos, tanto desde su perspectiva de transparencia como del valor de los mismos desde el punto de vista de la reutilización de la información pública también contribuyen a una sociedad abierta, digital y próspera.

ACT.1.3.1 Implantación y diseño de un modelo de gobernanza para la apertura de datos

Implantación de un modelo de gobierno para la apertura de datos en el que se definirá el modelo organizativo, reglamentario y operativo del proceso de apertura así como el modelo de relación con el sector de la reutilización, mejorándose la forma en que se publican los datos.

Además, el desarrollo de un catálogo de datos en formato abierto y estructurado, de información generada desde la Administración en el ejercicio de sus competencias que, bien por transparencia y rendición de

cuentas, bien por su capacidad de generación de valor económico y su potencial de reutilización, se ofrece en el portal de datos abiertos de la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Aumentar la participación de la mujer en el sector TIC

A través del programa WomANDigital se trabajará para lograr la igualdad de género en el sector TIC andaluz, que redundará en una mejora competitiva de nuestras empresas tecnológicas.

ACT.1.4.1 Acciones para incrementar la presencia de mujeres en el sector tecnológico

Impulso a la igualdad de género en el sector tecnológico andaluz a través del desarrollo integral de la iniciativa WomANDigital, abarcando múltiples acciones destinadas a promover la igualdad de género en el sector tecnológico en Andalucía (monitoreo de indicadores de participación femenina, concienciación sobre las causas y efectos de la baja representación de mujeres en la tecnología, visibilización de mujeres como modelos a seguir, y estímulo de la colaboración entre actores del sector); así como de la implementación del Plan de impulso de la Igualdad de género en la Agencia Digital Andaluza, que abordará dos frentes cruciales: la transformación interna de la Agencia para convertirla en un referente de igualdad, y la incorporación de medidas que fomenten la igualdad en todas sus actividades, especialmente aquellas promovidas directamente por la Agencia.

OE.2 Implantar plataformas y servicios digitales para evolucionar hacia una Administración digital

OO.2.1 Consolidar los grandes sistemas corporativos de la Junta de Andalucía

Los grandes sistemas corporativos de la administración de la Junta de Andalucía requieren someterse a actualizaciones permanentes y a transformación digital. Los sistemas de las áreas economico-financieras, de la contratación y de recursos humanos son básicos para el funcionamiento de la Junta y el desarrollo del desempeño de los empleados y recursos públicos.

ACT.2.1.1 Adaptaciones técnicas en los sistemas de gestión económica y patrimonial de la Junta de Andalucía

Evolución de los sistemas económico-financieros y de la contratación en aras a hacer mas eficiente el trabajo de los empleados públicos en estos ámbitos para así permitir una mejor gestión de los recursos públicos, lo que comprende desarrollos en el Sistema de Ingresos, en el Sistema Contable, en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación y un nuevo sistema corporativo de inventario y gestión del patrimonio.

ACT.2.1.2 Adaptaciones en los sistemas de gestión de recursos humanos

Modernización y reforma del sistema de gestión de los recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, para dotarle, entre otras mejoras, de la flexibilidad e inteligencia necesarias para hacer frente a una gestión de los recursos humanos de forma coherente, avanzar en la agilización de los procesos selectivos, el incremento de la telematización de los procedimientos soportados en el sistema, así como iniciar la construcción del nuevo portal del empleado público y la implantación de las novedades que supone a nueva Ley de Función Pública de Andalucía.

OO.2.2 Digitalizar los procedimientos y servicios públicos

Es fundamental digitalilzar los procedimientos y servicios públicos para que satisfagan mejor las necesidades y las expectativas de la ciudadanía y las empresas, diseñando unos servicios públicos personalizados bajo el principio de digital por defecto, y facilitando su acceso y utilización por parte de toda la población. En este sentido, racionalizar la exigencia de la firma electrónica en los servicios y avanzar en sistemas que permitan gestionar la identidad digital en la nube, se antoja como un reto crítico.

Asimismo, es necesario avanzar en la implantación de la gestión electrónica y del expediente electrónico de aquellos procedimientos que están todavía parcialmente telematizados, así como en la agilización de los mismos con tecnologías emergentes como la robotización de procesos y el tratamiento inteligente de documentos.

ACT.2.2.1 Robotización de procesos y otras tecnologías de automatización inteligente

Aplicación de tecnologías como la robotización de procesos y el tratamiento inteligente de documentos para la agilización de tramites administrativos; y creación de una infraestructura de robotización de procesos corporativa, combinando servicios que se prestarán in situ con servicios en nube cuando sea necesario.

ACT.2.2.2 Evolucionar soluciones de Administración Digital

Evolución tecnológica y funcional de todas las soluciones de Administración Electrónica para habilitar la automatización intensiva de los trámites, la compatibilidad con la migración a la nube, una mejor explotación de la información y la mejora de la usabilidad de las plataformas que utilizan los ciudadanos, llevando a cabo procesos de diseño basados en la experiencia del usuario y poniendo el foco en la tramitación ágil de expedientes.

ACT.2.2.3 Transformar la Junta de Andalucía en una organización impulsada por los datos

Diseñar, desplegar y realizar la operación de los servicios profesionales e infraestructuras tecnológicas especializadas que permiten la gestión y explotación inteligente de los datos. El objetivo es promover que los datos sean el núcleo de las decisiones estratégicas y operativas de la organización, garantizando su calidad, disponibilidad y relevancia para la generación de conocimiento.

En paralelo a la anterior actividad, se ha de diseñar e implantar un modelo corporativo de gobernanza del dato. Este enfoque estructurado y estandarizado para la gestión de datos representa un cambio estratégico, convirtiendo la gestión y el gobierno de los datos en pilares centrales para promover la innovación y la eficiencia operativa.

Finalmente, debe garantizarse la evolución tecnológica y de servicios de la actual plataforma de interoperabilidad de la ADA, como soporte a la integración de datos y aplicaciones desde las perspectivas organizativa, semántica y tecnológica.

ACT.2.2.4 Puesta en marcha de un ecosistema en torno a la computación cuántica

Esta actividad persigue el establecimiento de las bases para construir capacidades en el ámbito de la computación cuántica en Andalucía, a través de la creación de una comunidad coherente de tecnología cuántica alrededor de un Hub de impulso de las mismas. En este sentido, la Agencia, en su rol de dinamizador del proceso impulsor en tecnologías cuánticas, deberá contribuir a alcanzar las siguientes metas: potenciar una base sólida de capacidad cuántica en Andalucía, desarrollo de conocimiento y talento en tecnologías cuánticas en Andalucía, generar aplicaciones y oportunidades de negocio industriales

especializados en el territorio. Adicionalmente se explorarán las posibles aplicaciones de esta tecnología en el ámbito de la administración pública.

OO.2.3 Consolidar los sistemas de información sectoriales

La infraestructura tecnológica de la Junta de Andalucía cuenta actualmente con un elevado número de centros de datos, salas técnicas y servidores, todos ellos en instalaciones propias y con gran heterogeneidad tecnológica y de gestión. La Administración Andaluza se encuentra al principio de su cima hacia el 'Cloud' con el objetivo de habilitar y democratizar la innovación sostenible y continuada, así como el acceso a las tecnologías de la información más avanzadas y una gestión estandarizada y mucho más eficiente y eficaz de la infraestructura, permitiendo abstraerse de la complejidad asociada al mantenimiento de la infraestructura, y suponiendo una apuesta más ecológica y sostenible.

ACT.2.3.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios en las estructuras y competencias de las consejerías

Incluirá todas las actuaciones relacionadas con el desarrollo y evolución de sistemas de información, oficinas de proyecto, oficinas de calidad, y licencias del ámbito desarrollo, del conjunto de organismos consolidados en 2024: Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, Consejería de Cultura y Deporte, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Consejería de Industria, Energía y Minas.

OO.2.4 Mejorar los Instrumentos TIC para el funcionamiento de la Administración

Para racionalizar el funcionamiento de la Junta de Andalucía, y hacer una administración más eficaz y eficiente, resulta clave la mejora de sus instrumentos y procesos, optimizando la gestión de los recursos de los que dispone, tanto físicos como humanos, y agilizando los mecanismos para aprovisionarlos cuando son necesarios. En el ámbito de la Agencia, es fundamental mejorar el aprovisionamiento de productos y servicios TIC, y establecer una organización adecuada de su personal que realiza funciones TIC bajo criterios de homogeneización, racionalización y flexibilidad, todo lo cual posibilitará que el funcionamiento de la Agencia sea el adecuado para poder ejercer sus fines.

ACT.2.4.1 Impulso a la estandarización de procesos, servicios y herramientas internas

La definición y gobierno de los procesos y servicios internos de la Agencia Digital de Andalucía, así como el impulso de la estandarización y la reutilización de soluciones técnicas y las herramientas de apoyo, buscando la mejora constante en términos de eficacia y eficiencia y la aceleración de la transformación digital.

OE.3 Consolidar las infraestructuras, implantar el puesto de trabajo digital en la Junta y garantizar la ciberseguridad

OO.3.1 Desarrollar la actividad del Centro de Ciberseguridad de Andalucía

El Centro de Ciberseguridad de Andalucía debe vigilar y proteger de amenazas las infraestructuras tecnológicas y los sistemas de información de la administración andaluza. La Estrategia Andaluza de Ciberseguridad contempla en su línea operativa 3 el refuerzo de los modelos de relación, coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otros entes públicos) y el fomento de su integración en los modelos de relación nacionales.

En este contexto, cabe destacar la necesidad de ampliar el ámbito de actuación del Centro, extendiendo sus capacidades a nuevas entidades públicas, prestando especial atención a aquellas que, por su tamaño o sus características, tengan especiales necesidades o sean de especial interés en materia de ciberseguridad.

ACT.3.1.1 Diseño del modelo de gobernanza de la ciberseguridad y detección de riesgos

Desarrollo de actividades de elaboración de normativa, establecimiento de criterios comunes, planificación de actuaciones, supervisión y reporte del estado de la ciberseguridad, dirección de proyectos horizontales y coordinación con organismos externos, y reporte de todas las actividades de gobierno, gestión del riesgo y cumplimiento al Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, como órgano de coordinación y gobierno.

ACT.3.1.2 Mejora del sistema de protección y alerta temprana ante incidentes de seguridad TIC

Desarrollo de actividades en el ámbito de la ciberseguridad como divulgación de información técnica de seguridad, avisos de alerta temprana e indicadores de compromiso (inteligencia de ciberamenazas); auditorías técnicas y análisis de vulnerabilidades; detección de incidentes: recepción de notificaciones, vigilancia de superficie de exposición y perímetro, vigilancia digital, análisis de tráfico y correlación de eventos, detección y respuesta en puesto de usuario (EDR); respuesta a incidentes: acciones de contención y erradicación, soporte a la gestión de crisis, comunicación a autoridades de control, canalización de denuncias, respuesta in situ, análisis forense; y extensión de las actividades al Sector Público Local y a las Universidades determinados servicios en base a convenios de colaboración.

ACT.3.1.3 Desarrollo de un itinerario de formación especializada y de actuaciones de concienciación en ciberseguridad

Definición y ejecución de actividades de formación especializada en ciberseguridad, tanto para personal TIC como para personal no TIC, en base a itinerarios formativos, inicialmente en el Sector Público Autonómico, el Sector Público Local y las Universidades (estos dos últimos en base a convenios de colaboración); y de actividades de concienciación en ciberseguridad, tanto pasivas (contenidos, trípticos, vídeos) como activas (simulacros de amenazas, ejercicios); concibiéndose una posible extensión al ámbito de la ciudadanía y empresas, en colaboración con INCIBE y con los centros directivos con competencias.

OO.3.2 Implantar infraestructuras digitales estandarizadas que incorporen criterios de sostenibilidad

La infraestructura tecnológica de la Junta de Andalucía cuenta actualmente con un elevado número de centros de datos, salas técnicas y servidores, todos ellos en instalaciones propias y con gran heterogeneidad tecnológica y de gestión. La Administración Andaluza se encuentra al principio de su cima hacia el ‘Cloud’ con el objetivo de habilitar y democratizar la innovación sostenible y continuada, así como el acceso a las tecnologías de la información más avanzadas y una gestión estandarizada y mucho más eficiente y eficaz de la infraestructura, permitiendo abstraerse de la complejidad asociada al mantenimiento de la infraestructura, y suponiendo una apuesta más ecológica y sostenible.

ACT.3.2.1 Despliegue masivo de conectividad Wifi en los edificios de la Junta de Andalucía

Dotación de comunicaciones wifi a 5.500 sedes de la Junta de Andalucía para complementar y/o sustituir las actuales redes cableadas de usuario, facilitando la transformación del puesto de trabajo a una modalidad de puesto "itinerante" y permitiendo que los empleados públicos puedan desarrollar su jornada laboral en cualquier centro de la Junta de Andalucía.

ACT.3.2.2 Despliegue de Red de trunking digital para las fuerzas y cuerpos de seguridad y emergencias de la Junta de Andalucía

Puesta en marcha y operación de una red de trunking digital, con un requisito mínimo de cobertura del 95% del territorio andaluz, para las fuerzas y cuerpos de seguridad y emergencias de la Junta de Andalucía. Sustitución las actuales redes analógicas empleadas por Protección Civil - 112 y el INFOCA, así como aglutinación en la misma red a los efectivos de Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, CETURSA y la red de presas y embalses HIDROSUR. Dotación de funcionalidades de cifrado de comunicaciones, localización GPS de efectivos, creación de grupos y transmisión de datos hacia la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

ACT.3.2.3 Consolidación y simplificación de servicios tecnológicos de infraestructura en un modelo de nube

Adquisición de equipamiento y su puesta en marcha para disponer de recursos comunes en las capas de seguridad, salvaguarda, electrónica y almacenamiento a la vez que consolidan y simplifican los servicios de infraestructura en los Centros de Proceso de Datos de la Junta.

ACT.3.2.4 Servicios de soporte y mantenimiento de la red corporativa de la Junta de Andalucía

Prestación, a las sedes y usuarios con acceso a esta red corporativa, de los servicios de telecomunicaciones como conmutación e interconexión centralizada, nodos de seguridad perimetral, servicios de accesos a datos, servicios de voz fija y movilidad o servicios de valor añadido.

OO.3.3 Extender y homogeneizar los puestos de trabajo digitales en la Administración

El Puesto de Trabajo del empleado público es el portal de entrada a la Transformación Digital de la Administración Andaluza. Se emprenderá su transformación a partir de la definición de los distintos perfiles profesionales en base a sus necesidades de movilidad o colaboración y con la vista puesta en el Modelo Objetivo de Puesto de Trabajo Digital ya definido. La estandarización de los puestos determinará el equipamiento necesario, así como las herramientas de productividad que resulten más efectivas.

ACT.3.3.1 Transformación de los servicios de soporte al Puesto de Trabajo Digital

Transformación y optimización de la gestión de los servicios de TI vinculados a los puestos de trabajo de los empleados públicos. Esto involucra la revisión y consolidación de los servicios de soporte al puesto de trabajo, lo cual incluye la estandarización de modelos y procesos de forma que la atención recibida por los empleados públicos en todos los organismos, a los que la Agencia da servicio, sean iguales en forma y calidad. Para este año 2025 está previsto unificar los servicios de soporte al puesto, servicios de impresión del conjunto de los organismos que se consolidan y se agregarán a los organismos consolidados en 2024.

ACT.3.3.2 Transformación de las herramientas del puesto de trabajo digital

Esta iniciativa implica la implementación de un nuevo modelo de trabajo colaborativo que fomente la colaboración entre los empleados a través de herramientas que lo permitan. Esto incluye el aprovisionamiento eficiente de equipos y software de trabajo. Para este se 2025 avanzará en la implantación del modelo de trabajo colaborativo, en disponer de una definición de directorio activo común así como de herramientas de gestión de puesto de trabajo corporativos.

OE.4 Apoyar la economía digital, el emprendimiento digital, la conectividad y el despliegue de las telecomunicaciones

OO.4.1 Impulsar la digitalización inteligente del tejido productivo andaluz

Tal y como ha señalado el Consejo Europeo, la digitalización es esencial para la recuperación, la prosperidad, la seguridad y la competitividad; y requiere actuaciones inteligentes y selectivas para de reforzar la soberanía digital.

Por su parte, para las empresas avanzar en su digitalización es una cuestión de supervivencia. La digitalización ha dejado de ser una oportunidad de crecimiento y se ha convertido en una cuestión clave para poder desarrollar su negocio y poder ser competitivas. La integración de las cadenas de suministro; los productos personalizados; las nuevas herramientas de publicidad y comercialización; los nuevos paradigmas de relación con la clientela con disponibilidad 24 horas, canales digitales, compra desde casa, etc., exigen a las empresas una adaptación inteligente de su negocio.

Por tanto, compartiendo el planteamiento europeo, y ante la importancia y complejidad del proceso de digitalización para las empresas, se ejecutarán las actuaciones de este objetivo operativo, de manera que apoyaremos a las empresas andaluzas en su proceso de digitalización, les daremos formación y herramientas para hacerlo de una forma segura, se impulsará la utilización de las tecnologías habilitadoras en el sector productivo andaluz y se impulsará el sector tecnológico andaluz para que sirva de apoyo y catalizador de ese proceso de transformación.

ACT.4.1.1 Impulso y apoyo para la digitalización de las pymes

Actuaciones de impulso y apoyo a la digitalización de las empresas, especialmente las pymes. Se fundamenta en el Modelo de Madurez Digital de la Agencia Digital de Andalucía, proporcionando a las empresas una herramienta de autodiagnóstico y facilitando diagnósticos más amplios bajo supervisión experta, dicho modelo se actualizará para alinearse con iniciativas europeas y enlazará con ayudas disponibles. Se ofrecerá un servicio universal de asesoramiento a pymes a través de los diversos canales de comunicación de la Junta de Andalucía, en especial el 012, de manera que se responda de una manera ágil a las necesidades de apoyo y asesoramiento especializado.

OO.4.2 Fomentar el ecosistema de emprendimiento digital

Como queda evidenciado por multitud de estudios e investigaciones, la entrada en el mercado de nuevas personas emprendedoras y empresas de alto potencial de crecimiento, constituye una importante fuerza que contribuye al desarrollo económico y al crecimiento del empleo de calidad.

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora. En este apartado se encontrarían incluidas las pymes tecnológicas, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y, por supuesto, las startups. Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado contenido en TIC e impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento de su actividad.

El sector TIC en Andalucía necesita medidas conducentes a mejorar la situación relativa de la Comunidad Autónoma en este ámbito, en particular en lo relativo a: la producción de conocimiento y tecnológica de intensidad media y media-alta, el porcentaje de gasto privado en I+D+i, la presencia de capital riesgo, la

relevancia e impacto de las patentes generadas y el número de empresas de base tecnológica y su facturación.

Ello implica reforzar lel apoyo a proyectos tractores que puedan servir de dinamizadores para toda la comunidad autónoma y que permitan impulsar la creación de nuevas empresas en la economía digital andaluza.

ACT.4.2.1 Creación de redes de emprendimiento digital y aceleración de proyectos startups

La Agencia Digital de Andalucía participa en la ejecución y puesta en marcha de nodos de emprendimiento, con foco en el emprendimiento digital. En particular la ADA colabora en el proyecto Andalucía Open Future junto a Telefónica y a socios públicos locales para impulsar espacios de aceleración. Adicionalmente se comenzarán con las actividades del proyecto "RETECH - Redes de emprendimiento digital" para poner en marcha nodos de emprendimiento digital con foco sectorial, con el fin de impulsar este tipo de emprendimiento a través de procesos de aceleración y/o escalado de startups, y de la puesta en marcha de iniciativas de innovación abierta.

OO.4.3 Desplegar infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía

Colaborar con todos los agentes del sector para extender los servicios de banda ancha ultrarrápida en todo el territorio andaluz y especialmente para acelerar el despliegue de redes 5G en zonas de alta densidad empresarial, espacios científicos y tecnológicos y demás áreas de interés socioeconómico que favorezcan su uso para el desarrollo de nuevos productos y servicios.

ACT.4.3.1 Fomento del despliegue de redes de telecomunicaciones en Andalucía

Esta iniciativa implica la reducción de la brecha digital en cobertura y el fomento de la disponibilidad de redes de banda ancha de nueva generación. Las iniciativas privadas y públicas en los últimos años en Andalucía se han esforzado en fomentar que las redes de banda ancha de nueva generación se expandan por la mayor parte del territorio. Sin embargo, existen zonas donde no hay todavía este tipo de infraestructuras o no hay una competencia efectiva, lo que imposibilita que las poblaciones afectadas puedan acceder a servicios de conectividad en igualdad de condiciones que el resto de Andalucía. Por otra parte, el fomento en el despliegue de redes de conectividad avanzada, como puede ser las redes 5G o redes con capacidades de Gigabit, permitirán en muchos entornos industriales la mejora de los procesos productivos o incluso la inclusión de nuevas oportunidades de negocio mejorando su competitividad.

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) está constituido por las siguientes normas:

* Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
* Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017 de 26 de septiembre.
* Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo.
* Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, donde establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica, así como las funciones relacionadas con el gobierno, gestión e inteligencia de los datos serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
* Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029. (PECA).
* Disposición adicional séptima del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.
* Mención especial merece el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el cual dispone que corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera. Por otro lado, se mantienen las entidades que actualmente tiene adscritas la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Por todo lo anterior el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía permanece adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Entre las competencias del IECA cabe destacar las siguientes:

* Realizar las actividades estadísticas y cartográficas asignadas al Instituto en el PECA y en los programas estadísticos y cartográficos anuales, así como cualesquiera otras que se le puedan atribuir, conforme a lo previsto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y el Decreto 141/2006, de 18 de julio.
* Difundir los resultados estadísticos y cartográficos obtenidos por el Instituto.
* Impulsar y fomentar la investigación estadística y cartográfica que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social, económica y territorial de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.
* Coordinar la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
* Coordinar la difusión de la información estadística y cartográfica del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y elaborar el calendario de difusión de actividades.
* Elaborar la memoria anual de actividad del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, en coordinación con la Comisión Estadística y Cartográfica de cada una de las Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

La sección 1031 corresponde al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). El IECA es una Agencia Administrativa de las previstas en el art. 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y, por Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el IECA queda adscrito a la Secretaría General de Economía dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La organización y funcionamiento del IECA, están regulados en la Sección 2ª del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

De acuerdo con el citado Decreto, forman parte de la estructura orgánica del Instituto, dependientes directamente de la Dirección, las siguientes áreas de gestión:

a) La Secretaría General.
b) El Área de Coordinación, Comunicación y Métodos.
c) El Área de Producción de Información.
d) El Área de Infraestructuras de Información.

Corresponde a cada uno de estos órganos, entre otras, las siguientes funciones:

a) Secretaría General: la gestión de los asuntos relacionados con el personal y el régimen interno del Instituto, la elaboración del anteproyecto de presupuesto, administración de los créditos y propuesta de pagos, la gestión de la contratación, así como el mantenimiento del Registro General de Agentes Estadísticos.

b) Área de Coordinación, Comunicación y Métodos: la colaboración con la Dirección en la coordinación de las relaciones del Instituto con los órganos del Sistema Estadístico de Andalucía, la asistencia técnica, cooperación y coordinación de la producción estadística, la ejecución de los planes de difusión y publicaciones del Instituto.

c) Área de Producción de Información: la dirección técnica y realización de las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en la programación oficial, la gestión y explotación del Registro de población de Andalucía y la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía, así como la gestión del Registro Andaluz de Cartografía.

d) Área de Infraestructuras de Información: la dirección técnica, gestión y mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y el Sistema de Gestión de Entidades Territoriales de Andalucía, la dirección técnica, gestión y coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía y el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía, la gestión y mantenimiento del Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía, además de la colaboración prevista en la Disposición adicional séptima del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Asimismo, las distintas áreas se estructuran en distintas unidades administrativas de acuerdo con el siguiente organigrama:

Dirección
Secretaría General
    Servicio de Personal, Gestión Económica y Presupuestos
Área de Coordinación, Comunicación y Métodos
    Servicio de Planificación y Coordinación
    Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos
    Servicio de Difusión y Publicaciones
Área de Producción de la Información
    Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales
    Servicio de Estadísticas Económicas
    Servicio de Producción Cartográfica
Área de Infraestructuras de Información
    Servicio de Infraestructuras Geográficas
    Servicio de Gestión de la Información

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía es el instrumento de ordenación, planificación y gestión de la actividad estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma para sus propios fines y constituye el marco de actuación y colaboración institucional del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) con las distintas entidades y entes públicos para el desarrollo de su actividad.

Se entiende por Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) el conjunto ordenado y sistemático de entidades y órganos encargados de realizar las actividades que recoge el Plan. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ejerce la responsabilidad de coordinar el citado Sistema, así como de elaborar el anteproyecto de ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas anuales.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA), fue aprobado mediante Ley durante el segundo periodo de sesiones de 2023 y está en consonancia con la vigencia de los instrumentos de planificación y financieros a los que deberá suministrar información.

En el ámbito de Andalucía, el PECA compartirá vigencia con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, alineándose todas sus actuaciones en el área estratégica de “Gobernanza”, concretamente y dentro de esta área, se ha establecido en el presupuesto 2025 la vinculación de cada proyecto presupuestario con los objetivos previstos en la prioridad estratégica de “Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas”

El ámbito del Plan es el de la actividad estadística y cartográfica, entendida como el conjunto de acciones que abarcan el diseño, recopilación, obtención, tratamiento, conservación, preservación, publicación y difusión de información estadística y geoespacial, así como aquellas que tienen por finalidad el desarrollo e implantación de infraestructuras y herramientas para la consecución del objetivo general del Plan.

La actividad estadística y cartográfica para desarrollar anualmente se concreta en los Programas anuales que han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Decreto. En el ejercicio 2025 se ejecutará el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2025.

El Plan se articula en torno a un conjunto de objetivos estratégicos orientados a la modernización de la actividad estadística y cartográfica: gobernanza y gobierno abierto, calidad integral, infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, la investigación, desarrollo, innovación y formación, y finalmente la inteligencia de gobierno.

Asimismo, marca seis ejes transversales que serán considerados en el diseño y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas y que introducen nuevas dimensiones en la producción y difusión de información. Estos ejes transversales se refieren al territorio, la sostenibilidad, la innovación, el género, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas y la digitalización y sociedad digital.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente productora del IECA, en el ámbito del PECA, y se desprende de su objetivo general, a saber: la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución, desde la perspectiva de género. Este objetivo concierne al Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA), y por tanto, al IECA y al resto de organismos de la administración andaluza.

El PECA se estructura a partir de un conjunto de necesidades de información que hay que satisfacer en su periodo de vigencia y, la respuesta a las mismas, generará un sistema de información geoestadística de la Junta de Andalucía, donde el IECA, comparte la tarea de la producción y la difusión con otros entes de la Administración Pública andaluza. Como resultado, la aportación del IECA implica poner a disposición de la sociedad unos recursos informativos que serán útiles para la adopción de decisiones inteligentes, basadas en evidencias por parte de la administración, las empresas y los particulares, incorporando la perspectiva de género de manera transversal.

Al afectar principalmente a la vertiente de producción, el IECA ha de contemplar los ejes transversales que define el PECA, en particular, el eje transversal de género, por lo que éste deberá ser tenido en cuenta en todas las fases del proceso geoestadístico: desde el diseño hasta la publicación, pasando por el proceso de captación de información y de producción de datos.

El cumplimiento de este objetivo se traduce en el incremento de los accesos a las informaciones ofrecidas por el IECA en diferentes canales y soportes, así como en las demandas de información generadas por personas pertenecientes a empresas, organismos públicos, centros de investigación y sociedad en general.

OE.2 Desarrollar el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente de coordinación del IECA respecto del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA) define 5 objetivos estratégicos para la consecución del objetivo general, a saber: Gobernanza y gobierno abierto, Calidad integral, Infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, Investigación, desarrollo, innovación y formación, e Inteligencia de gobierno. Para cada uno de ellos, el PECA, prevé la creación de un grupo de trabajo responsable de la elaboración anual de una agenda estratégica donde se incluyan las tareas a realizar con relación a las líneas estratégicas que concreten los objetivos estratégicos.

El IECA en su papel de coordinador del SECA deberá impulsar y liderar este desarrollo, y su impacto se medirá en base al número de sistemas de información de la Junta de Andalucía, de toma de decisiones y seguimiento de políticas basados en evidencias estadísticas y geoespaciales. Estos sistemas de información se conciben como herramientas diseñadas expresamente para la toma de decisiones en distintos ámbitos y ofrecen información sobre las actuaciones adoptadas en base a datos geoestadísticos como, por ejemplo, el Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de la planificación en Andalucía que viene elaborando el IECA.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Como en ejercicios anteriores, el IECA ejecuta un presupuesto que, sin considerar el capítulo 1, es básicamente un presupuesto de inversión. Por su importancia relativa destacan los fondos procedentes de la Unión Europea, que suponen para el IECA la mayor parte de la inversión total.

En el capítulo 2 se diferencian los gastos necesarios para el funcionamiento del IECA (limpieza, seguridad, mantenimiento), el gasto derivado de la contratación centralizada para el suministro eléctrico y los que se emplean para el desarrollo de algunas estrategias del PECA, principalmente, formación y fomento de la información estadística y geográfica para la ciudadanía mediante presentaciones, jornadas y exposiciones.

En el capítulo 6, respecto de los fondos procedentes del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, el IECA cuenta con una envolvente asignada para acometer importantes proyectos. La asignación de estos fondos tiene especial trascendencia ya que marca el punto de partida para emprender, proyectos encuadrados en los siguientes ámbitos:

1. Soluciones de Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la Administración: incluyen conjuntos tecnológicos complejos cuyo objeto es posibilitar la gestión de información y su uso en diferentes contextos.

Los tipos de actuaciones incluidas:

• Construcción de una plataforma de gobierno del dato e interoperabilidad de la Junta de Andalucía (incluyendo el uso de proveedores de servicios de analítica de datos en nubes públicas/privadas), facilitando el intercambio de datos entre los sistemas de gestión, generación de información estadística y espacial, publicación de datos abiertos, el soporte a la toma de decisiones y la prestación de servicios unificados de información y acceso a los datos.

Este tipo trabajos consisten en proveer de una infraestructura de datos estadísticos y cartográficos útiles en la Junta de Andalucía para su uso en múltiples ámbitos de decisión. En el contexto del PECA 2023-2029 se denomina infraestructura de datos interoperables integrados con fines analíticos. Se trata de conjuntos de informaciones estadísticas y cartográficas generadas en el SECA y desarrollados de acuerdo con un esquema especificado en el propio PECA, que le otorgan un carácter transversal como recurso público de uso común.

• Generación y adquisición de información para el tratamiento y desarrollo de servicios y herramientas que permitan la toma de decisiones en el ámbito público y privado, incluyendo las capacidades para desarrollo de una plataforma de representación de la realidad geoespacial.

Incluye las adquisiciones novedosas de datos, como datos de telefonía móvil, tarjetas bancarias, o datos cartográficos mediante fotografía aérea, cuya utilidad se desprende de un estudio profundo de la fuente, y de tratamientos de cierta complejidad. Asimismo, recoge informaciones a partir de integraciones complejas de datos, como por ejemplo, el sistema de espacios productivos. Por último, incluiría los gemelos digitales, modelos virtuales a aplicar en diferentes escalas territoriales.

2. Servicios y aplicaciones informáticas para las capacidades digitales y la inclusión digital: actuaciones que implican que las administraciones, las empresas y la sociedad en su conjunto, pueden beneficiarse de la economía y la sociedad digital. En concreto, se destaca la 'alfabetización' en datos, la capacidad de leer, trabajar, comprender y argumentar con datos. En definitiva, supone la incorporación de las tecnologías digitales en las actividades productivas en un contexto de modernización tecnológica de los servicios públicos. Afecta a la comunicación y a la creación de contenido digital.

Los tipos de actuaciones incluidas son:

• Proyectos de analítica de datos descriptiva, predictiva y prescriptiva de ámbito transversal y/o sectorial.

• Generación y puesta a disposición de datos a la ciudadanía, empresas y entidades públicas, incluyendo la creación y evolución de sistemas de información.

Estos tipos de actuaciones, genuinas del IECA, consisten en la producción y actualización de datos estadísticos multitemáticos y cartográficos a partir de distintas metodologías, así como la difusión o publicación de datos en distintos formatos. Los datos generados que constituyen o forman parte de sistemas de información, están en la base de la inteligencia de gobierno.

• Programa de generación de talento y especialización en ciencia de datos a través de colaboraciones públicas-privadas y con los centros educativos, centros de formación y universidades andaluzas.

Esta tipología implica promover la inclusión y alfabetización digital, así como la formación y el reciclaje de los profesionales TIC.

3. Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos): orientado hacia la calidad integral en las infraestructuras de datos, a través de la mejora del acceso, gestión y producción de la información contenida en las infraestructuras de datos del IECA desde una perspectiva multidimensional para una mayor calidad de los productos y servicios, lo que supone el desarrollo de otros ámbitos de intervención, como es el caso de instalaciones físicas de alojamientos de datos, software para el tratamiento de datos, software de encuestación, etc.

El tipo de actuación incluida es:

• Actuaciones que doten de más recursos y mejoren las estructuras organizativas especializadas en la generación de datos con fines analíticos.

4. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la

enseñanza superior, en el marco de la colaboración y cooperación para la innovación de Andalucía, donde se encuadraría el proyecto de innovación tecnológica relativo a “Inteligencia Cartográfica”.

Asimismo, en el ámbito de la autofinanciación, se seguirá contando además con la Oficina Técnica que prestará los servicios de asesoramiento y consultoría necesarios, para la puesta en marcha de actuaciones que mejoren los procesos de producción y difusión de la información estadística y geoespacial, conforme a lo establecido en el PECA 2023-2029.

Por último, se prevé ejecutar un proyecto destinado a la “adquisición de datos relacionados con el sector inmobiliario”. Además, se pretenden acometer inversiones necesarias para el mantenimiento del Pabellón de Nueva Zelanda, sede administrativa de esta Agencia, titular del edificio.

	Capítulos	2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	9.041.428	30,3
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	750.837	2,5
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**9.792.265**	**32,8**
6	INVERSIONES REALES	19.999.509	67,2
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**19.999.509**	**67,2**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**29.791.774**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**29.791.774**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1, la partida de mayor cuantía es la destinada al pago de los sueldos y salarios del personal funcionario.

En el capítulo 2, las partidas más importantes vienen determinadas por los contratos de mantenimiento del IECA, limpieza, seguridad, y el gasto en energía eléctrica, así como otros gastos de funcionamiento del IECA. Otra partida importante es la destinada a jornadas, cursos y conferencias, al ser un instrumento fundamental para la divulgación de la información estadística y cartográfica.

En el capítulo 6, en el apartado de recursos propios, las partidas más destacadas son las que afectan a inversiones necesarias para la continuación de la Oficina Técnica que presta los servicios de asesoramiento y consultoría necesarios, para la puesta en marcha de actuaciones que mejoren los procesos de producción y difusión de la información estadística y geoespacial conforme a lo establecido en el PECA 2023-2029.

Otras partidas se destinan a la adquisición de datos relacionados con el mercado inmobiliario de manera que se obtenga información para el desarrollo de otras estadísticas. Además, se preven encuestas como soporte de otras actividades del Instituto. Se considera, por último, partidas destinadas al mantenimiento del edificio, sede administratica del IECA.

En el apartado de Fondos Europeos, el objetivo a alcanzar con estos fondos es disponer de información estadística y cartográfica de calidad que permita dotar al gobierno y la ciudadanía de la información suficiente y

contribuir al seguimiento y evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía. Para ello, es necesario el desarrollo de las infraestructuras de información y difusión básicas en los siguientes ámbitos prioritarios: Territorio, Población, Actividad Económica y Servicios Públicos. La integración de estas infraestructuras, junto con la información estadística y cartográfica que se genere a partir de la explotación de información administrativa procedente del sector público, encuestas dirigidas a establecimientos con actividad económica y hogares, y, levantamiento de información espacial de manera directa, contribuye a generar información necesaria para el seguimiento del programa en el marco establecido por el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En el ámbito de los objetivos FEDER, prácticamente todos los recursos se aplican a la contratación de servicios dirigidos a mejorar el contenido y la accesibilidad de la información geográfica y estadística, como inmovilizado inmaterial.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Seguirán desarrollándose los objetivos estratégicos contemplados en el PECA 2023-2029 derivados de las obligaciones del mismo para el año 2025, por lo que, se impulsará el desarrollo del conjunto de dichos objetivos orientados a la modernización de la actividad estadística del SECA.

En lo que se refiere al desarrollo de los objetivos de información del PECA 2023-2029, las principales actuaciones, vinculadas a la financiación FEDER, se organizan de la siguiente forma:

1. Desarrollo de soluciones a alguno de los componentes del ciclo de vida de los datos que incluyen conjuntos tecnológicos complejos cuyo objeto es posibilitar la gestión de información y su uso en diferentes contextos.

Las actuaciones más destacadas son:

- Desarrollo de software para la mejora del Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA): el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA), es el sistema sobre el que pivota la difusión de datos estadísticos de forma homogénea y coordinada y acompaña a los diferentes servicios productores de datos durante parte del ciclo de vida de los datos: desde su carga en el sistema hasta su difusión a través de diferentes canales. Además de almacén de datos, sirve como infraestructura para su difusión a través de los soportes tecnológicos y formatos que se han venido demandando, favoreciendo su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros. Dada la complejidad del modelo de datos usado en BADEA, es necesario facilitar una versión de los mismos más simple y que sea más fácil de interpretar. Por tanto, un acceso cada vez más universal y extendido y todo ello unido a requisitos fundamentales de reutilización, interoperabilidad, seguridad, integración y usabilidad, hacen necesario evolucionar el sistema BADEA hacia una solución más optimizada tecnológicamente.

- Modelado e implementación de la navegabilidad sobre el Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU): en el ámbito de los callejeros digitales, el Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU) se inició a finales de 2011 y tuvo como fecha de puesta en producción del sistema el año 2015. Desde esa fecha, la Junta de Andalucía cuenta con un callejero (fruto de la fusión de callejeros alfanuméricos y geográficos oficiales disponibles a tal fecha) cuyo mantenimiento pivota sobre los ayuntamientos y diputaciones provinciales que dan soporte en dichas tareas a muchos de ellos, garantizándose, de este modo, la existencia de un dato único y compartido por todos los que requieren de información de este tipo. En los últimos años ha ido creciendo la necesidad de que este callejero sea navegable y aún sin serlo, se han hecho ejercicios en ese sentido para dar respuesta a organismos de la Junta de Andalucía.
Por todo lo anterior, es importante la implementación de un sistema que permita incorporar la información de sentidos de circulación de forma integrada y consistente con el modelo de datos actual del callejero y definir e implementar los procesos asociados al mantenimiento de los sentidos del CDAU a partir de fuentes abiertas e interoperables. Dicho sistema, pondrá a disposición un nuevo modelo de Callejero Digital de Andalucía Unificado navegable sin dependencias de fuentes de datos comerciales privativas y/o con restricción de uso, garantizando su mantenimiento y navegabilidad a nivel global, así como las evoluciones necesarias en el subsistema de mantenimiento del actual CDAU tanto para la consulta de la información de los sentidos como para su

mantenimiento, en el contexto de todos los sistemas que componen el ecosistema de CDAU.

- Modelo integral de la Gobernanza del Dato: la Estrategia Europea de Datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son el elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, favorecen la innovación y contribuyen a la mejora de la productividad y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores de la economía. El empleo inteligente de los datos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios, sino que además, tiene un efecto en la transformación digital de la sociedad, y de las administraciones públicas en particular, contribuyendo de manera efectiva a la inteligencia de gobierno en la mejora de la toma de decisiones y el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.
El modelo debe tener en cuenta que el IECA tiene una doble actividad: consumo de datos y proveedores de información y datos, por lo que es importante incorporar mayor eficacia en los procesos internos para conseguir una correcta gobernanza. Para ello, se considera necesario diseñar un modelo para la utilización de los datos corporativos, la creación de una jerarquía de la información, la identificación y estandarización de los datos maestros y de referencia, y las herramientas comunes para la gestión, integración, generación de informes y análisis de datos. Por todo lo anterior, se hace necesario la constitución de una Oficina de Gobierno del Dato, que sea la responsable tanto de la definición del Modelo de Gobierno del Dato a implantar como de la implantación del modelo y una vez consolidado, gestionar el correcto funcionamiento del mismo en función de un catálogo de servicios previamente establecido.

- Espacios Productivos de Andalucía (ESPAND): se pretende construir un sistema de información que ofrezca información tanto de espacios productivos y sus infraestructuras, como de las empresas instaladas en ellos en todo el territorio de Andalucía, a partir de la integración de diferentes infraestructuras de datos como son el Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía, el Callejero Digital de Andalucía Unificado, la base de datos cartográfica y alfanumérica de la Dirección General de Catastro, la capa de espacios productivos de los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía; así como, la información proporcionada por las empresas de suministros como son la infraestructura eléctrica (líneas y subestaciones), gasoductos y operadoras telefónicas. En la actualidad, son un conjunto de capas geográficas que necesitan ser integradas en una base de datos para explotar todas sus capacidades.

- Sistema de Información Longitudinal de Base Empresarial (SILBE): incorpora toda la información relevante relativa a empresas procedente de los registros económicos, tributarios, administrativos y estadísticos que se reciben o generan en el IECA, conformando un sistema integrado con los datos de territorio y de población. Este sistema se conformará como repositorio único de la información de empresas en Andalucía y facilitará una relación biunívoca de las empresas entre los ficheros de distinto origen a través de un identificador único. Permitirá conocer las empresas activas y de baja a una fecha concreta, basándose en las jerarquías entre ficheros y entre variables que se definan, así como realizar extracciones de esos cortes temporales. Asimismo, permitirá calcular las magnitudes relativas a demografía empresarial obteniéndose una visión longitudinal de la información.
Las actuaciones serán, entre otras, incorporar nuevas fuentes de información en el sistema; inventariar, gestionar accesos y estudiar la calidad de las fuentes de información de uso potencial en la operación estadística; sistematizar las estrategias, procedimientos y tecnologías de codificación y clasificación económica, de duplicación y enlazamiento de ficheros en un entorno integrado de datos estadísticos de origen administrativo; sistematizar los procedimientos de derivación de los ficheros de microdatos estadísticos a partir de las diferentes fuentes incorporadas al sistema; diseñar la automatización de los procesos de extracción, transformación y carga de datos; y optimizar aquellos ya incorporados en el sistema; facilitar la interoperabilidad con otros sistemas de información; diseñar los procesos necesarios para obtener los productos de difusión definidos a partir de las fuentes integradas en SILBE; generación de segmentaciones y categorizaciones precisas de empresas mediante la aplicación de técnicas de Inteligencia Artificial para la toma de decisiones en materia de evaluación de políticas públicas, y la gestión de políticas de incentivos.

- Adquisición de datos mediante vuelos fotogramétricos (Vuelo PNOA-LIDAR): encuadrado dentro del Plan Nacional de Ortofotografía aérea se desarrollará conjuntamente con el Instituto Geográfico Nacional para obtener la tercera cobertura del vuelo PNOA-LIDAR de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consiste en capturar de forma masiva y mediante un láser aerotransportado, datos altimétricos para generar modelos digitales del terreno,

de elevaciones y de superficies, con numerosas aplicaciones medioambientales, de emergencias de gestión hidrológica, y un largo etcétera de actividades al servicio de la toma de decisiones de gobierno.

- SIG Corporativo de la Junta de Andalucía: desarrolla la herramienta fundamental de la Junta de Andalucía para la publicación de mapas en internet. Es un proyecto liderado conjuntamente entre la Agencia Digital de Andalucía y el IECA, que está detrás de los mapas que pueblan las páginas web oficiales de la Junta. Con este proyecto se van a desarrollar herramientas para el tratamiento de datos espaciales, que permitan satisfacer necesidades comunes y/o no cubiertas por los Sistemas de Información Geográfica departamentales de las diferentes consejerías, organismos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

- Integración de información postal en las infraestructuras de datos: durante el ejercicio 2025, se desarrollará el grueso de nuevos proyectos, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la información territorial contenida en las infraestructuras de datos del IECA para aumentar la capacidad analítica de la misma, desde una perspectiva geoespacial. Para ello, se van a abordar tareas cuyo objetivo es el mantenimiento y mejora de los conjuntos de datos de direcciones, población y poblamiento, nombres geográficos y espacio construido; que se utilizan como información de base para la publicación de productos georreferenciados que elabora el propio IECA, entre los que destaca la malla estadística, a través de la cual, se ofrece información estadística a nivel de detalle; y a la vez, favorecer el desarrollo de servicios para facilitar la georreferenciación contenida en los sistemas de información de la administración pública andaluza. También, contribuirá al desarrollo de innovaciones metodológicas en el cálculo y difusión de indicadores en la malla estadística, requiriendo para su desarrollo de una serie de actividades relacionadas con investigación, desarrollos metodológicos, difusión de nuevos indicadores a gran nivel de detalle y desarrollo de plataformas que permitan su consulta para asistir en la toma de decisiones.

2. Actuaciones para el desarrollo de las capacidades digitales y la inclusión digital, para un mejor aprovechamiento por parte de la administración y la ciudadanía en general, del beneficio que puede aportar la economía y la sociedad digitales.

Las actuaciones más destacadas son:

- Encuestas sociales: la Encuesta Social queda recogida en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 como la actividad 14.00.11. En el marco operativo de la actividad estadística 14.00.11 “Encuesta Social de Andalucía”, el IECA ha proyectado un escenario de actuaciones para los años 2025 y 2026, que contempla la realización de dos encuestas sociales en Andalucía. Estas encuestas se integrarán, como actividad estadística oficial, en la propuesta de Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025 y 2026.

- Marco Input-Output de Andalucía (MIOAN): actividad para desarrollar el Marco input-output de Andalucía que constituye el eje central del Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, el cual, además, contempla como operaciones más importantes la Contabilidad Regional Anual y la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía. De igual modo, este Sistema de Cuentas integra todas aquellas actividades estadísticas que, junto al interés que por sí mismas presentan para las entidades públicas, los agentes económicos y sociales y los ciudadanos en general, suponen el principal suministro de información para la elaboración de las tres actividades citadas.

- Desarrollo evolutivo del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía (PORTAL DEGA): dos de las líneas estratégicas a desarrollar para alcanzar el objetivo estratégico de Gobernanza y gobierno abierto versan sobre el fomento de la publicidad activa y sobre el desarrollo de la Directiva europea relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, que considera a la información estadística y geoespacial como datos de alto valor. En este marco, cobra vital importancia la garantía de difusión de los datos e información estadística y geoespacial oficial por los medios electrónicos, ofreciendo series históricas sobre los mismos, así como la posibilidad de que los usuarios realicen consultas a medida y un conjunto de formatos y servicios gratuitos abiertos, con el objetivo de facilitar su libre acceso y uso por parte de terceros.
Para alcanzar los principios y objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y el alineamiento con el Modelo de Presencia de la Junta de Andalucía en Internet se precisa la mejora y ampliación de las funcionalidades que proporciona el Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía (DEGA).
El objeto de este proyecto consiste en la mejora y ampliación de las funcionalidades proporcionadas por el Portal

DEGA mediante el diseño, prototipado y desarrollo de nuevas funcionalidades, el mantenimiento evolutivo del mismo y la adecuación del Portal a las nuevas demandas de los usuarios.

- Recursos Educativos: el IECA viene ofreciendo a través de su sitio web productos destinados a hacer los datos y conceptos estadísticos y cartográficos más accesibles, consumibles y comprensibles por la comunidad educativa y realiza un esfuerzo continuado en el tiempo para mantener este material actualizado en línea con la actualización de la información estadística y cartográfica.

- Visualización inteligente del dato: en los últimos años el IECA viene realizando un esfuerzo por ofrecer la información con un marcado carácter visual. Se detectó la necesidad de impulsar de una manera más activa y continua una difusión más amigable con la ciudadanía, acercando los datos de una manera visual y atractiva sin necesidad de bucear en tablas e informes detallados. Si bien el IECA proporciona los datos, la interpretación o el análisis de estos datos requiere de un esfuerzo extra por parte de la persona interesada en ellos, por lo que se precisa impulsar, el uso de herramientas de visualización de datos que permitan comunicar los resultados de manera sencilla, mediante resultados, gráficos y mapas atractivos y dinámicos. Para satisfacer dicha necesidad se propone la contratación de un servicio cuyo objeto consiste en el diseño e implantación de visualizaciones de datos en la web del IECA, para poner a disposición de la ciudadanía visualizaciones de conjuntos de datos de un modo más accesible, compresible y consumible.

- Base Cartográfica de Andalucía: según el Decreto 141/2006 por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 141 del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, la Base Cartográfica de Andalucía es la cartografía oficial de referencia para la Junta de Andalucía. Por ello, se van a ejecutar el Proyecto 1 Piloto: Actualización de la base cartográfica de Andalucía (BCA10) y el Proyecto 2: Actualización de la base cartográfica de Andalucía (BCA10).

El objetivo de este segundo proyecto es la actualización de la Base Cartográfica de Andalucía incorporando las novedades resultantes del aprendizaje de producción de la primera cobertura, así como incidiendo en el uso de nuevas fuentes de información como pueden ser el lidar o las imágenes de satélite de muy alta resolución. Así mismo, por primera vez se priorizarán las áreas a actualizar así cómo los fenómenos geográficos más importantes y que aglutinan un mayor número de cambios.

- Infraestructuras de Información territorial: mejora del conjunto de datos que se abordan en los proyectos que sustentan las infraestructuras de Información Territorial: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA) e Inventario de Sedes y Equipamientos (ISE), con el fin de garantizar su mantenimiento, actualización, revisión y compleción, asumiendo la puesta a disposición de los usuarios de estos datos cumpliendo los estándares de la directiva Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, así como los requisitos del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización.

- Programa de Delimitaciones Municipales: se va a desarrollar un programa de replanteo y deslinde de las líneas límite de términos municipales. Se pretende poner fin a las innumerables situaciones de inseguridad jurídica que provoca desconocer con exactitud el trazado sobre el terreno de dichas líneas. Disponer de unos límites municipales precisos es fundamental para que las administraciones públicas (locales, autonómica y estatal) ejerzan correctamente sus competencias. En los próximos tres años se realizarán 360 actuaciones, que permitirán tener deslindadas el 50% de los 25.000 km de líneas límites existentes en Andalucía.

3. Calidad integral en las infraestructuras de datos, y para ello se requiere de la mejora del acceso, gestión y producción de la información contenida en las infraestructuras de datos del IECA desde una perspectiva multidimensional para una mayor calidad de los productos y servicios.

El cumplimiento de este objetivo implica actuaciones generales de:

a) Mejora en el acceso y tratamiento de la información de detalle dentro de un marco de seguridad y protección de los datos para una mayor reutilización.
b) Mejora de las estructuras organizativas en la generación y puesta a disposición de la información para una

mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
c) Análisis del uso de datos y servicios difundidos por el IECA y herramientas de medición para su implantación.

Entre las actuaciones concretas previstas para este objetivo, se encuentran:

- Sistema de Información de Población de Andalucía: desarrollo de un sistema de información estadística de base poblacional que tiene por objeto alcanzar la planificación, evaluación de necesidades, diseño técnico, desarrollo e implementación de los procedimientos automatizados que permitan la incorporación e integración de fuentes de información administrativa al Sistema de Información de Población de Andalucía de manera óptima, así como la evolución, corrección y adaptación de los procedimientos y recursos tecnológicos actualmente disponibles.

Las actuaciones a realizar en este contexto son las siguientes:

• Incorporar nuevas fuentes de información en el sistema (en algunos casos puede ser necesario la digitalización, metadatación y grabación para la generación de información a partir de fuentes históricas).
• Inventariar, gestionar accesos y estudiar la calidad de las fuentes de información administrativa de uso potencial en la operación estadística.
• Sistematizar las estrategias, procedimientos y tecnologías de codificación, de duplicación y enlazamiento de ficheros en un entorno integrado de datos estadísticos de origen administrativo.
• Sistematizar los procedimientos de derivación de los ficheros de microdatos estadísticos a partir de las diferentes fuentes administrativas.
• Fortalecer la capacidad de automatización de los procesos de extracción, transformación y carga de datos.
• Estudiar procedimientos de anonimización de ficheros, o generación de ficheros sintéticos.
• Facilitar la interoperabilidad con otros sistemas de información.

4. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior, en el marco de la colaboración y cooperación para la innovación de Andalucía, donde se encuadraría el proyecto de innovación tecnológica relativo a “Inteligencia Cartográfica”.

Actualmente, el IECA desarrolla una iniciativa de Compra Pública Innovadora denominada Inteligencia Cartográfica para el desarrollo de sistemas de detección de cambios por técnicas no convencionales para la mejora de los procesos de producción y actualización de bases de datos de información geográfica, a fin de reducir plazos y costes en los procesos de producción y actualización de cartografías topográficas de referencia.

El objetivo del proyecto es el de consolidar una base cartográfica de referencia con información obtenida en tiempo lo más real posible generada a través de las redes de sensorificación, captación de imágenes y otras fuentes de datos, por medio del desarrollo de un conjunto de herramientas y métodos que permitan la mejora de los procesos de producción y actualización de la Base Cartográfica de Andalucía (BCA10), como instrumento estratégico en la definición de las políticas públicas, la custodia del territorio, el desarrollo de las estrategias de sostenibilidad ambiental y el desarrollo social y económico de la población.

Este proyecto ha sido apoyado en un proceso de concurrencia en el marco de la Junta de Andalucía y está en fase de definición del pliego para su licitación en 2025.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La ejecución del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 se enmarca conforme a dos objetivos estratégicos del programa 54F que se relacionan respectivamente con la doble misión del IECA: la producción de información estadística y geoespacial y la coordinación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

Estos objetivos estratégicos a largo plazo se encaminan a la modernización del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En este sentido la estructura de objetivos estratégicos, operativos y actuaciones, respeta los mandatos legales, pero haciendo avanzar el SECA por una nueva senda. Esto implica el establecimiento de nuevos retos y estrategias para el sistema estadístico y cartográfico: retos en torno a la calidad de los productos geoestadísticos, las infraestructuras de información y difusión, y de la innovación del SECA.

Con este nuevo Plan se pretende que, a su finalización, la visión de Andalucía sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.

Programa		2025	%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	29.791.774	100,0
TOTAL		**29.791.774**	**100,0**

PROGRAMA 54F- ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Como actuación pública, el programa 54F, consistente en la producción y difusión de datos geoestadísticos, se enmarca en las líneas estratégicas que sobre esta materia se desarrollan en otros ámbitos de decisión. En el ámbito europeo, los objetivos políticos del marco comunitario 2021-2027 se refieren a una Europa más inteligente, más verde y baja en carbono, más conectada, más social y más próxima a sus ciudadanos.

Los datos juegan un papel crucial en el desarrollo y transformación de la sociedad europea, y en la andaluza en particular. La estrategia europea de datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son el elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, favorecen la innovación y contribuyen a la mejora de la productividad y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores económicos. Asimismo, la Directiva de la Unión Europea, Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y a la reutilización de la información del sector público, ha establecido que los datos geoespaciales y estadísticos son conjuntos de datos de alto valor por su potencial para generar beneficios socioeconómicos a partir de su reutilización, en particular, por su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido y creación de empleo.

El uso inteligente de los datos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios, sino que además tiene un efecto en la transformación digital de la sociedad, y de las administraciones públicas en particular, contribuyendo de manera efectiva a la inteligencia de gobierno, a la mejora de la toma de decisiones y al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

La evolución hacia una sociedad basada en datos convierte a las administraciones públicas en actores fundamentales en su papel de generadores de información, recurso cada vez más importante gracias al desarrollo de tecnologías digitales avanzadas como la inteligencia artificial, big data o el internet de las cosas. Las condiciones en las que esta información se genere, se haga accesible y se convierta en “inteligencia basada en datos”, resultan estratégicas para aprovechar todo su potencial y contribuir al desarrollo económico.

Es en este nuevo escenario donde se define el papel que ha de jugar la estadística y la cartografía oficiales en el marco de una administración digitalizada, abierta y transparente:

A) La estadística y la cartografía oficiales están generando, y han de seguir generando, información de calidad que permita la mejora de la toma decisiones tanto en el ejercicio de las labores de gobierno, como por las empresas y la ciudadanía en general. En este sentido, el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA) afronta los retos que plantean las nuevas tendencias y está alineado con las recomendaciones, avances metodológicos e iniciativas que se desarrollan tanto en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, especialmente las referidas a la incorporación de fuentes alternativas y nuevas metodologías, como en el marco europeo a través de los instrumentos de programación estadística y la normativa de información espacial, y a

nivel nacional.

B) Actuar en el ámbito de las tecnologías avanzadas y de las nuevas fuentes de conocimiento y métodos requiere no solo reforzar las infraestructuras de información y comunicación que se han desarrollado en el marco 2014-2020, sino establecer vínculos entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y el Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito de la innovación y la investigación.

C) Responder a situaciones sobrevenidas o difíciles de prever. El PECA, con un recorrido plurianual hasta 2029, aborda nuevos retos de información, y del uso de nuevos métodos, fuentes y tecnologías para la captura y tratamiento de datos.

La estructura del Plan se ha diseñado conforme a objetivos específicos y necesidades de información a los que se añaden los ejes transversales, y objetivos y líneas estratégicas de manera que la visión de Andalucía a su finalización sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.

Se destacan los siguientes aspectos:

Por un lado, se avanza en la implantación de la perspectiva de género, de manera que la información sobre personas que se genere en la Junta de Andalucía esté concebida, desde su diseño hasta su difusión, para aportar información sobre posibles brechas de género en cualquier ámbito económico y social, y contribuir con información al diseño de políticas que mitiguen las brechas detectadas.

Por otro lado, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas sigue siendo uno de los ejes que articula el nuevo Plan. Este eje es coherente con el mandato de la Junta de Andalucía de que la información permita la evaluabilidad de las políticas públicas. De esta manera se dota a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva para poder hacer el seguimiento de las políticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género

OO.1.1 Producir información estadística y/o geoespacial desde la perspectiva de género

El IECA, en su papel de productor de información, al igual que el resto de las entidades que conforman el SECA, ha de adoptar un enfoque de género al definir conceptos, procedimientos, metodologías y todos aquellos aspectos que articulan la producción y la difusión de la información estadística y cartográfica que expresamente se encomienda al IECA en el ámbito del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2025. En este sentido, incorpora la perspectiva de género de manera sistemática mediante la inclusión de la variable sexo de forma transversal en aquellas actividades relativas a personas, que propicie la generación de indicadores que contribuyan a mejorar la existencia y valoración de brechas de género.

ACT.1.1.1 Difusión de resultados estadísticos y/o geoespaciales

La difusión de la información implica poner a disposición de la sociedad el resultado de las actividades programadas y encomendadas al IECA para el ejercicio 2025 Estos resultados podrán ser consultados en las plataformas de difusión del IECA en formatos accesibles, en concreto, mediante productos específicos, bancos de datos multitemáticos, o mediante servicios interoperables. Asimismo, el IECA hace uso de nuevos canales de comunicación como son las redes sociales, así como otras actuaciones de carácter divulgativo.

Como ejemplo destacable se encuentra la difusión del “Sistema de información con perspectiva de género de Andalucía”. Se trata de un banco de datos multitemático que permite observar y analizar los ámbitos y factores que condicionan las desigualdades por razón de género en la sociedad andaluza actual, y su evolución en el tiempo mediante la presentación de series de datos. Este sistema de información es crucial para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía en clave de género, y para la evaluación de las políticas públicas.

OO.1.2 Avanzar en la explotación e integración de los datos de origen administrativo

Este objetivo implica el uso estadístico y territorial de la información que la propia Junta de Andalucía genera de forma continua en el ejercicio de sus competencias. Este volumen de datos es susceptible de ser incorporado al proceso estadístico y geográfico, permitiendo la obtención de informaciones útiles y reutilizables para el conocimiento de la sociedad andaluza y el territorio en múltiples ámbitos. Puesto que estas informaciones afectan a personas, se podrán integrar para generar investigación social desde la perspectiva de género.

ACT.1.2.1 Actualización y explotación del inventario de fuentes administrativas de la Junta de Andalucía

El IECA, en su papel de coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) pone a disposición de la sociedad un inventario de fuentes administrativas, siendo además responsable de su actualización. Este inventario puede ser consultado en la página web principal del organismo. De su contenido se deduce cuáles de estas fuentes son utilizadas o susceptibles de serlo como fuentes de información estadística y territorial. Esta actividad tiene una importancia crucial en el ámbito del aprovechamiento y la reutilización de datos en la medida en que dichos datos son o pueden ser incorporados al proceso estadístico y cartográfico generando ahorros en el ámbito financiero e importantes ganancias informativas a partir de su integración. Puesto que los registros contienen información de personas, será posible hacer análisis sectoriales con perspectiva de género.

ACT.1.2.2 Establecimiento de claves identificativas anonimizadas

Esta actuación tiene por finalidad permitir la fusión de conjuntos de datos de distintas fuentes administrativas de base poblacional, empresarial y de vivienda; y se relaciona, con la puesta a disposición de la sociedad de la actividad estadística y geoespacial para su reutilización, salvaguardando el secreto estadístico. Asimismo, se relaciona con la generación de nueva información a partir de la integración de la información existente.

ACT.1.2.3 Desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Junta de Andalucía

Un ejemplo de provisión de datos para la mejora de la información administrativa lo encontramos en los sistemas de la Junta de Andalucía que emplean la información cartográfica del Callejero Digital de Andalucía Unificado. El IECA acomete esta actuación en el ámbito del objetivo operativo referido, mediante el desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Administración Pública. La actuación tiene como finalidad automatizar la provisión de direcciones postales en los sistemas de gestión de la Junta de Andalucía, permitiendo una mejora en dicha gestión, y como resultado se obtendrán conjuntos de datos geográficos reutilizables para la gestión del territorio y la toma de decisiones de impacto territorial.

OE.2 Desarrollar el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029

OO.2.1 Promocionar y mejorar la información difundida que facilite su reutilización por los usuarios

Este objetivo implica diseñar e implementar un modelo de gestión que ofrezca la mejor información posible, de manera transparente y gratuita, a los agentes públicos, la sociedad, empresas y entidades privadas, por medio de la promoción y difusión de la información estadística y geoespacial generada por el SECA, de la reutilización, del acompañamiento y apoyo, y de alianzas estratégicas.

Su medición se hará a partir de los usuarios que se incorporen a las plataformas de difusión del IECA.

ACT.2.1.1 Colaboración con entidades y organizaciones públicas o privadas

Para la promoción de la actividad del IECA se buscará la colaboración de entidades y organizaciones públicas o privadas para la realización de actividades estadísticas y cartográficas.

ACT.2.1.2 Promoción de la información estadística y geoespacial

Un caso particular de difusión de las actuaciones del IECA es la realizada mediante la organización de jornadas, presentaciones y exposiciones. Estas últimas se dirigen a la población general, no especializada en temas estadísticos y cartográficos, lo que supone un importante esfuerzo en hacer extensible el ámbito de actuación del programa 54F. Asimismo, se recoge en esta actuación el uso de redes sociales por parte del IECA.

ACT.2.1.3 Impulso de la reutilización de la información estadística y geoespacial

Mediante esta actuación se facilita la puesta a disposición de recursos que permitan la utilización de los datos ya generados y su incorporación como servicios de valor añadido, por ejemplo, mediante su difusión en formatos abiertos, mediante la generación de APIs y mediante la difusión de los microdatos de las operaciones estadísticas que así lo permitan.

OO.2.2 Disponer de un sistema integral de calidad desde una perspectiva multidimensional

Este objetivo supone el diseño de un sistema de calidad que incluya el entorno institucional, un modelo general de procesos para el diseño, elaboración y difusión de actividades estadísticas y cartográficas, y un marco de control de calidad de los productos y servicios.

ACT.2.2.1 Implantación de un modelo común de procesos

Esta actuación implica diseñar, elaborar y difundir todas las actividades estadísticas y cartográficas según un marco común de procesos estadísticos y geoespaciales, usando como referencia metodológica el Modelo General del Proceso de Negocio Estadístico (GSBPM), el Marco Geoespacial Estadístico Global (GSGF) y los marcos establecidos por ISO (normas 19100), OGC (especificaciones) e INSPIRE (reglas de implementación, especificaciones de datos, etc.).

ACT.2.2.2 Aplicación de estándares de calidad en los productos y servicios estadísticos y geoespaciales

Esta actuación supone la implantación en el SECA de un Sistema de Gestión de Calidad de Procesos (SGCP) bajo los principios de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, identificando y documentando los procesos, procedimientos e instrucciones técnicas.

OO.2.3 Constituir una infraestructura interoperable de datos integrados

Dicha infraestructura, con fines analíticos, se construirá a través de un conjunto compuesto de datos, metadatos, activos semánticos, tratamientos, herramientas, servicios comunes e interoperables. De esta manera se facilita la integración y enlace de datos para la mejora de la eficiencia del SECA.

ACT.2.3.1 Implantación y uso de una infraestructura tecnológica común del SECA

Incluye todas las actividades que permitan disponer de un inventario de aplicaciones de software de apoyo a todas las fases del Marco Común de Procesos, promoviendo y controlando su utilización, así como la puesta a disposición de datos y servicios, internos y externos, mediante un ecosistema de API integradas y desarrolladas según estándares de referencia para facilitar su interoperabilidad, dando cumplimiento a la nueva Directiva relativa a datos abiertos y reutilización de la información del sector público.

ACT.2.3.2 Integración de datos de una misma unidad de observación

Esta actividad consiste en el desarrollo de un sistema de integración de manera que los datos almacenados sobre una misma unidad de observación, independientemente de la fuente de origen o método de captura, estén integrados a través de registros de identificación única. Asimismo, el sistema facilitará la identificación y enlace de unidades de observación con vínculos o relaciones de interés analítico.

OO.2.4 Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y formación

Este objetivo implica fomentar la investigación, la innovación y la formación en el seno del SECA para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en materia estadística y cartográfica, como base para afrontar los retos de la sociedad digital y de la economía de los datos.

Afecta a la capacitación del personal del Sistema SECA, en particular en el ámbito de la ciencia del dato, y a la promoción de la investigación y la innovación desde el IECA, lo que supondrá un estrechamiento de la relación de este Instituto con el sistema andaluz del conocimiento.

Asimismo, el SECA mantendrá un repositorio de recursos formativos orientados a favorecer el aprovechamiento de la información estadística y geoespacial por parte de sus usuarios. El mantenimiento y gestión de este repositorio será responsabilidad del IECA.

ACT.2.4.1 Investigación en el uso de nuevas fuentes de datos

Consiste en la investigación y experimentación en el uso de fuentes administrativas, datos BIM (Building Information Models) y fuentes Big Data, como fuentes alternativas y complementarias a la obtención tradicional de la información estadística y geoespacial. Para ello, se acudirá al diseño de actividades experimentales.

ACT.2.4.2 Innovación en los métodos de captura, procesamiento y comunicación de datos

Consiste en el desarrollo de un programa de investigación e innovación en métodos avanzados aplicados al desarrollo de nuevos instrumentos de captura de datos, experimentación con nuevos instrumentos de captura a partir de la sensorización del internet de las cosas, al procesamiento y a la comunicación de datos estadísticos y geoespaciales.

ACT.2.4.3 Fomento de acciones formativas

Esta actuación implica la organización de actividades formativas, ya sea a iniciativa del IECA o en colaboración con otras entidades. En particular, se prestará atención a las actividades relacionadas con la ciencia del dato.

OO.2.5 Apoyar la toma de decisiones públicas usando evidencias proporcionadas por los datos

Este objetivo implica apoyar la toma de decisiones públicas usando las evidencias proporcionadas por los datos mediante su contextualización o modelado. Para su cumplimiento se abordará el desarrollo de un Sistema de la Administración de la Junta de Andalucía cuyo desempeño se medirá a través del número de servicios ofrecidos para dicho fin.

ACT.2.5.1 Dotación de servicios, herramientas e información para el seguimiento y evaluación de políticas públicas

Para la construcción del sistema, el IECA impulsará instrumentos metodológicos de apoyo en la definición de sistemas de indicadores de contexto, estratégicos, de proceso y de impacto de políticas públicas. Se participará en la definición de la información estadística y geoespacial necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía. Se fomentará el uso de los datos integrados y enlazados del SECA, así como servicios de integración, análisis y generación de muestras e indicadores orientados a la evaluación de políticas públicas. Se ofrecerán sistemas de indicadores y cuadros de mando para el seguimiento y evaluación de políticas públicas. Por último, se promoverá la capacidad de los datos integrados y enlazados del SECA para la elaboración de modelos de microsimulación o algoritmos de perfilado.

INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IAIFAPAPE), es el organismo público de investigación del Gobierno de Andalucía para el desarrollo de las competencias atribuidas a la Comunidad en el artículo 48.3 del Estatuto del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, e 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dispone en su artículo único, cuarto, que a la Viceconsejería le corresponde el impulso y la coordinación de la investigación, formación, información, innovación, la transferencia de tecnología en el sector agrario y agroalimentario, a través del IAIFAPAPE, sin perjuicio de los objetivos, fines y competencias de este organismo público de investigación.

Estos objetivos, establecidos en el artículo 2 de la Ley 1/2003, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, son: contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, técnicos y trabajadores de esos sectores.

Entre las competencias que señala dicho artículo, para la consecución de los objetivos del Instituto, cabe destacar:

- Apoyo al desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de la producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- Diseño y realización de planes de investigación y transferencia sectorial con la participación de los sectores implicados.
- Planificación y puesta en práctica de programas de divulgación y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de la tecnología, basados en los resultados de la investigación propia y ajena o de otras fuentes de conocimiento.
- Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, estudios y asesoramiento que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- Contribuir a mejorar la utilidad y aprovechamiento de los programas de formación agraria, pesquera alimentaria y de la producción ecológica.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que produzcan un beneficio de las explotaciones, consumidores y medio ambiente.

1.2 Estructura de la sección

El decreto citado en el apartado anterior, dispone en su artículo 2, apartado 2, que el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se halla adscrito a la citada Consejería.

Conforme al capítulo II de la Ley 1/2003 de 10 de abril, de creación del Instituto, y en el ariculo 6 del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la entidad, el IAIFAPAPE se organiza en:

- Órganos de gobierno: Consejo Social y Presidencia.
- Órgano Asesor: Consejo Asesor, como órgano consultivo y de asesoramiento de carácter técnico, científico y formativo.

Funcionalmente, el Instituto se estructura mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior y las unidades organizativas necesarias para el desarrollo de sus funciones. Así, la Secretaría General, la Junta de Dirección y los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera distribuidos por las ocho provincias de

Andalucía, se contemplan como los órganos de gestión del organismo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos internos de planificación que informan la actividad del IAFAPAPE son el Plan Anual de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2025 y el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2023-2026, aprobado por Consejo Social de 19 de diciembre de 2022. Con la elaboración de este Programa Sectorial 2023-2026 se describen las líneas de trabajo, objetivos e indicadores en los que deben enmarcarse cada una de las actuaciones que se desarrollen por parte del IAFAPAPE en esos cuatro años de cara a la consecución de los retos o líneas prioritarias que marca el programa: sostenibilidad, optimización y eficacia de los recursos, economía circular, agricultura y agroindustria 4,0, rentabilidad de los sistemas productivos y mejora de la competitividad de la explotaciones y sistemas.

Las propuestas de actuación y prioridades del Programa Sectorial se alinean con el Horizonte Europa que es el programa marco de investigación e innovación (I+I) de la Unión Europea (UE) para el período 2021 -2027. El Programa Horizonte Europa, como su predecesor Horizonte 2020, será el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+I de la UE. El objetivo general del programa es alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la UE en I+I, fortaleciendo de esta manera sus bases científicas y tecnológicas y fomentando la competitividad de todos los Estados Miembros (EEMM). De igual modo, el Programa Sectorial contempla las directrices de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, así como las del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, este último conformado por Programas Estatales definidos en consonancia con las Estrategias Regionales de Investigación para la Especialización Inteligente (RIS3) de las CCAA.

Actualmente, el Plan estratégico de la política Agraria Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, fue aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022. El Plan Estratégico de la PAC de España es un documento muy completo que incluye las intervenciones o medidas que se aplicarán en el periodo 2023-2027 para dar respuesta a las necesidades del campo español, y así alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El IAIFAPAPE participa en este programa derrarrollando las líneas de actuación de formación, asesoramiento y conservación de los recursos fitogenéticos.

Además, el Instituto está comprometido, entre otras, con las actuaciones del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía, el III Plan Andaluz de la Producción Ecológica Horizonte 2020, la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, la Estrategia Andaluza para la Incentivación de la Calidad del Aceite de Oliva, el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, la Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2021-2030, el Plan de Ganadería Extensiva, la Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía 2030 y la plataforma Andalucía Agrotech-Digital Innovation Hub.

Por último, es necesario contemplar el compromiso de la Unión Europea en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en relación con la ciencia y la innovación como una cuestión trasversal. Esta cuestión se aborda en la iniciativa Horizonte Europa 2021-2027 para corregir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres e integrar una dimensión de género en el contenido y la programación de la investigación, la transferencia y la innovación. Estos mismos principios se recogen en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 16/2007 Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Potenciar la modernización y la competividad del sector agroalimentario, pesquero y acuícola andaluz

Como objetivo estratégico del IAIFAPAPE, se define en su propia Ley de Creación el objetivo global de "Contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología", teniendo entre sus funciones la de diseñar y ejecutar los planes de investigación sectorial, servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la investigación y la transferencia de conocimiento, fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente o proporcionar las bases científicas y tecnológicas para fomentar el desarrollo sostenible de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas.

Para llevar a cabo este Objetivo se siguen las directrices establecidas en el Programa Sectorial del IAFAPAPE 2023-2026 como instrumento principal de programación de las actividades del Instituto, dónde con periodicidad cuatrienal, todos los actores del sector agroalimentario, pesquero y acuícola andaluz establecen los retos y líneas prioritarias en materia de investigación, innovación y transferencia a los que los profesionales del Instituto deben dar solución o prestar el apoyo oportuno.

OE.2 Avanzar en la integración de la perspectiva de género de forma transversal en el programa de IFAPA

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica desarrolla estrategias para promover la igualdad entre hombres y mujeres, aportando recursos transversales que afectan a su ámbito interno, y otros más específicos, con la finalidad concreta de impactar en el sector agroalimentario, pesquero y acuícola:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva, sin discriminación alguna por razón de sexo, dotando de instrumentos que permitan detectar la brecha de género en el sector, como el estudio de los participantes en los cursos segregando por sexo.
- Recursos encaminados a incluir como criterio de desempate en la selección del alumnado el sexo menos representativo, después de identificar las profesiones tradicionalmente “masculinizadas” o “feminizadas” en el sector, y encaminados a incluir dicho criterio en la selección de personal contratado laboral para proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Formación (IDF).
- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del programa de cursos online.

OE.3 Potenciar mediante programas formativos la capacitación de las personas relacionadas con el sector

Como objetivo estratético se pretende potenciar las acciones formativas para la adquisición de habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño de tareas específicas en los trabajos relacionados con los sectores agrarios, pesqueros y alimentario de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura presupuestaria del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica para el año 2025 refleja en su conjunto las siguientes prioridades de gasto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de los Servicios Centrales como de los 15 centros y 21 sedes con los que el Instituto lleva a cabo sus competencias en

la Comunidad, incluyendo además del personal funcionario, al personal investigador y técnico especialista, así como al personal laboral.

Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica, tanto de los Servicios Centrales como de los distintos centros, con gastos de mantenimiento necesarios para los centros: agua, luz, limpieza y otros suministros.

Capítulo 3. Se recoge entre los gastos financieros una pequeña cuantía relativa a intereses de demora que puedan resultar necesarios durante el ejercicio.

Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas, tanto en equipamiento e infraestructuras científico técnicas, como mejoras de las instalaciones que permiten fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación y un mejor desarrollo de la actividad investigadora, innovadora, de transferencia de tecnología y formativa. Asimismo este capítulo recoge gasto relativo a aplicaciones informáticas desarrolladas a medida, e inversiones en edificios y otras construcciones.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	31.526.803	49,9
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.210.198	8,2
3	GASTOS FINANCIEROS	82.680	0,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**36.819.681**	**58,2**
6	INVERSIONES REALES	26.402.030	41,8
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**26.402.030**	**41,8**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**63.221.711**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**63.221.711**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Como partidas cuantitativamente más destacadas en el ejercicio 2025, excluyendo el gasto de personal que recoge la consolidación de determinados puestos priorizados de la nueva RPT iniciada en IFAPA y que supone prácticamente la mitad del presupuesto de este Instituto, podemos destacar en primer lugar aquellas relativas a la financiación afectada.

Dentro de ellas, son especialmente reseñables los Fondos Europeos que representa la tercera parte de nuestro presupuesto, destancando el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, que cuenta con las medidas más importantes para la actividad del IAIFAPAPE como son las de Investigación e Innovación en centros públicos de investigación y la de transferencia de tecnología, que permitirá la continuidad de determinados proyectos en vigor y la apertura de nuevas convocatorias, con la consiguiente aprobación de más proyectos. En 2025, también adquieren una papel relevante, dado que será su último ejercicio de ejecución, las partidas relativas al servicio FEADER-PDR, destinadas a sufragar los gastos de los Programas Formativos para la mejora de la cualificación de los profesionales agrarios, además de financiar en gran medida la primera fase del Plan de Optimización de Centros. Este Plan en los centros IAIFAPAPE, perseguirá no solo mejorar las infraestructuras y equipamientos de los mismos, sino también desarrollar adecuadamente la actividad propia a desempeñar y ofrecida en dichos centros, optimizando sus recursos y los medios con los que se cuentan, y adaptándolos a las necesidades más

demandadas por los diferentes sectores intervinientes en cada uno de nuestros centros repartidos por todo el territorio andaluz.

Destacan igualmente, actuaciones en investigación y formación con cargo al Programa FEMPA 2021-2027 del que este Instituto es Organismo Intermedio de Gestión.

Por lo que respecta a la propuesta presupuestaria de autofinanciada, igualmente son destacables las partidas destinadas a inversiones y gasto corriente, dadas las necesidades directamente relacionadas con la ejecución de las actividades de Investigación, Desarrollo tecnológico y Formación (I+D+F) para garantizar la operatividad actual y futura de los Centros IAIFAPAPE y para preservar su patrimonio científico y técnico. Es esencial mantener y potenciar la operatividad de los centros IAIFAPAPE, que constituyen la estructura y base fundamental para la Investigación, Desarrollo tecnológico y Formación (I+D+F), con instalaciones valiosas pero extensas y difíciles de mantener por su complejidad y en algunos casos antigüedad, fruto de años de experiencia, distribuida por las zonas clave del territorio andaluz en relación con la actividad agraria, pesquera, acuícola y alimentaria. Así, por su importancia cuantitativa, destacan los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras de los centros IAIFAPAPE, imprescindibles para la realización de la actividad competencia del Instituto.

Por último es necesario destacar por su cuantía y dentro del servicio otros ingresos finalistas como gastos afectados a subvenciones de la Junta de Andalucía, la partida relativa al programa Investigo del que este Instituto resulta beneficiario, y que está destinado a favorecer la contratación y el mantenimiento del empleo de las personas jóvenes demandantes de empleo, por entidades que realicen iniciativas de investigación e innovación para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico, así como de apoyo a la investigación y otros perfiles profesionales en I+D+i.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Plan de Acción Anual del Instituto para el año 2025 proyectará las directrices aprobadas y recogidas en el Programa Sectorial 2023-2026, buscando mejorar el compromiso de servicio público del Instituto con agricultores, ganaderos, pescadores, acuicultores, empresarios, cooperativas, asociaciones, y con la sociedad civil en general.

Dicho Plan se articulará como el instrumento de planificación anual del Instituto en el que se recogerá, en base a los recursos disponibles, las actividades a realizar en este año para alcanzar sus objetivos.

Como principales novedades a destacar en 2025 podemos citar las siguientes:

El Plan de Optimización de Centros, en el que todos los centros IAIFAPAPE tendrán actuaciones reseñables en su primera etapa del Plan, destacándose entre ellas, la construcción de un tanque de decantación, la reubicación de instalaciones, reformas y acondicionamiento de urbanización e instalaciones, instalaciones fotovoltaicas, reparación de vallados y alambradas perimetrales de determinados centros, construcción del “Centro de visitantes e interpretación del viñedo”, o de un Centro de Interpretación del Olivo, obras de adaptación para personas con movilidad reducida, como colocación de ascensores o montacargas, y construcción de rampas de acceso a edificios administrativos, mejoras de la climatización en general y señalética en algunos de nuestros centros, ejecución de instalaciones necesarias para la actividad formativa pesquera, construcción de una desalinizadora para poder contar con agua desalada en los proyectos de investigación y transferencia del conocimiento sobre la gestión eficiente de los recursos hídricos.

Se potenciará la participación en distintas convocatorias de proyectos y se prestará el apoyo necesario a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) de Andalucía para realizar proyectos de investigación relacionados con su actividad, a través de convenios y otros instrumentos jurídicos de colaboración con las OPFH, para la inclusión de un gasto mínimo de dichas organizaciones del 2% de los Fondos Operativos en I+D+i, como centro de investigación recurrente.

Se creará una Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), definida como una unidad de

transferencia del conocimiento de organismos públicos de investigación, cuya misión es apoyar y promover la producción del conocimiento y su transferencia a las empresas y otros agentes socioeconómicos, siendo fundamental en la actividad de este Instituto para dotar de recorrido a la investigación.

Con la creación de dicha unidad lo que se pretende es fortalecer y potenciar la transferencia de conocimiento y tecnología como herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido agroalimentario y pesquero sostenible, competitivo y de innovación continua.

Dentro de la formación especializada del Instituto, se impartirá formación en materia de eficiencia energética de embarcaciones pesqueras, maquinaria agrícola, planta ornamental, agroecología, podología equina y herraje, etc.

Se celebrará el I Congreso de IAIFAPAPE, con la idea de instaurar dicho espacio y que se pueda celebrar cada tres años, coincidiendo con el inicio y fin del desarrollo de los proyectos de investigación. Sería un espacio donde se desarrollarán ponencias por parte de nuestros investigadores y técnicos especialistas y mesa redonda con la participación de los diversos sectores agrario, ganadero, pesquero, acuícola y alimentario, agrupando a organizaciones, empresas, cooperativas, colegios profesionales y Consejería, para dar a conocer la labor del Instituto, proyectos, actuaciones innovadoras y resultados obtenidos.

Se pondrán en marcha nuevos Bancos para la Conservación de Recursos Genéticos, siendo estos el Banco de Germoplasma de Razas Ganaderas y el Banco de Microorganismos de utilidad agraria.

Se apostará por una nueva infraestructura, denominada el “Invernadero del Clima Futuro”. Los efectos del cambio climático y las sequías suponen una amenaza muy importante a la sostenibilidad de los sistemas agrícolas andaluces. A la hora de identificar medidas de adaptación que reduzcan los impactos negativos, una gran limitación es la falta de conocimiento relativo al comportamiento de los cultivos en esas circunstancias (altas temperaturas, alta concentración de CO2 en la atmósfera, sequías, etc.), con este proyecto se pretenden resolver dichas limitaciones y estudiar los cultivos mediterráneos en condiciones climáticas futuras.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En el la sección 1231 IAIFAPAPE se gestiona el programa presupuestario 54D "Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera". El objetivo y finalidad de este programa es impulsar la investigación, la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y la formación de los sectores agroalimentarios y pesqueros de Andalucía.

Las funciones del Instituto están claramente definidas en su ley de creación, resaltando para la consecución de las mismas la singularidad de esta institución, basada en el equilibrio, necesario y simbiótico, entre las competencias que le corresponden: Investigación, Transferencia, Innovación y Formación.

El presupuesto 2025 se articula para seguir potenciando la investigación y la formación, así como una mejora en las infraestructuras científico técnicas.

Programa		2025	%
54D	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	63.221.711	100,0
TOTAL		**63.221.711**	**100,0**

PROGRAMA 54D- INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El IAIFAPAPE es el único Organismo Público de Investigación (OPI) del Gobierno andaluz en el área de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible. Es uno de los ejes del Sistema de Investigación, Innovación y Transferencia en el sector agroalimentario andaluz, del que también forman parte las Universidades andaluzas y diversos centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La misión del Instituto es impulsar la investigación, la innovación tecnológica y la formación de los sectores agroalimentarios y pesqueros de Andalucía, así como facilitar la transferencia y poner en valor los logros científicos propios.

Para la realización de esta misión el IAIFAPAPE planifica sus actividades a través de programas sectoriales y planes anuales, conforme establecen sus estatutos aprobados mediante el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, estando actualmente en vigor el Programa Sectorial 2023-2026, aprobado el 19 de diciembre de 2022, en el que se expone, de una forma clara y concisa, los retos, líneas de trabajo, objetivos e indicadores en los que deben enmarcarse cada una de las actuaciones que se desarrollen por el Instituto en los próximos cuatro años. Para ello, se han tenido en cuenta a todos los actores implicados en el sector agroalimentario, desde las políticas agrarias, rurales, pesqueras y de cohesión de la Unión Europea, los diferentes planes nacionales o autonómicos que afectan al sector, la situación actual del mismo así como a los representantes de organizaciones sectoriales representativas plasmados en la realización de foros sectoriales para determinar las necesidades del mencionado sector.

El cumplimiento del programa sectorial y, por tanto, de las funciones del Instituto de investigación, transferencia, innovación y formación, se realizan gracias a su doble organización territorial y funcional. La organización territorial se basa en sus 15 centros distribuidos por toda la geografía andaluza, en los que se dispone de más de 1.300 hectáreas de superficie experimental en los cultivos más representativos de Andalucía y numerosos equipamientos singulares. La organización funcional consiste en la división de las actuaciones en ocho áreas temáticas que abarcan, de una forma especializada, todas las necesidades del sector agrícola, ganadero, pesquero y de la industria agroalimentaria de Andalucía, en concreto: Acuicultura, Pesca y Medio Marino, Agroindustria y Calidad Alimentaria, Economía de la Cadena Alimentaria, Ingeniería y Tecnología Agroalimentaria, Mejora Vegetal y Biotecnología, Producción Agrícola y Ganadera, Protección Vegetal Sostenible y Recursos Naturales y Forestales.

El Instituto centra su labor de investigación y transferencia en la realización de proyectos para los que obtiene la financiación por medio de Fondos Europeos, la concurrencia a convocatorias de ayudas y subvenciones tanto de ámbito de la Unión Europea, de otros organismos internacionales o ya sean de ámbito nacional o autonómico, así como la realización de convenios y contratos con organismos o empresas. Para la realización de estos proyectos se dispone de un gran capital humano formado por profesionales con calidad científica, técnica y docente comprometidos y al servicio del sector y se desarrolla una intensa colaboración público-privada.

Esta labor es posible por la especial singularidad del IAIFAPAPE para el ejercicio de sus funciones en la que destacan la consideración de sección presupuestaria propia y diferenciada y la de su adscripción a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, concretamente, a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación como instrumento para la ejecución de actuaciones de investigación, transferencia, formación e innovación en las áreas prioritarias establecidas en el ámbito agrario, pesquero, agroalimentario y medioambiental y a la Dirección General de Industrias en las actuaciones referidas a la innovación y digitalización del sector agroindustrial andaluz.

El IAIFAPAPE se rige por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control

y de contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía. Esta consideración ha de ser compatible, por un lado, con los principios de actuación establecidos en sus Estatutos, tales como el impulso a la colaboración público privada, la flexibilidad de su estructura para potenciar la coordinación y cooperación con otras instituciones y la exigencia de la excelencia profesional de sus recursos humanos, y por otro, con la consecución de los objetivos planteados en los instrumentos de planificación que informan su actividad.

Por otro lado, sector agroalimentario y pesquero en Andalucía adolece de una mayor invisibilidad del trabajo realizado por las mujeres que otros sectores. Aunque las mujeres se están incorporando al mercado laboral, no se ha producido una reorganización de los usos del tiempo, por lo que ellas siguen asumiendo el trabajo doméstico y el cuidado de personas dependientes, lo que les lleva a supeditar su actividad laboral a las necesidades familiares. En este contexto donde existe una marcada brecha de género, la formación es un valor estratégico no sólo para optimizar los resultados de las empresas, sino también para mejorar la empleabilidad de las mujeres, lo que en última instancia favorecerá la cohesión económica y social de la población, su crecimiento sostenible, su competitividad y su desarrollo demográfico.

En el año 2023 se realizaron en el IAIFAPAPE un total de 18 jornadas, con un total de 77 horas impartidas y 666 asistentes (210 mujeres y 456 hombres). Se observa un descenso en el número de jornadas presenciales con respecto a 2022, debido principalmente al retraso de la puesta en marcha de los proyectos de Transferencia e Investigación.

Se han llevado a cabo en el año 2023 un total de 1.001 actividades formativas con un total de 34.804 horas lectivas para un total de alumnado de 19.338, siendo mujeres 7.003 y hombres 12.335.

Un primer análisis de la situación indica que mayoritariamente el alumnado del IAIFAPAPE es hombre, (63,78%) con edades comprendida entre 25-45 años (60%), con estudios secundarios obligatorios (44%) y en situación laboral de ocupado (59%). Continúa el descenso del número de personas mayores de 45 años, pasando del 21,36% en 2022 al 20% en 2023 y disminuye también el número de personas con edades inferiores a 25 años, pasando del 16% en el año 2022 al 14% en el 2022. En relación al nivel de estudios se observa se observa que el porcentaje de alumnado sin estudios o primarios y secundarios obligatorios es mayora en hombre que en mujeres y con estudios universitarios es mayor en mujeres (45%) que en hombres (36%). Respecto a la situación laboral, el 55% de los asistentes están ocupados, siendo mayor el porcentaje de hombres (59%) que el de mujeres (52%) y el 36% en situación de desempleo, siendo en este caso mayor el porcentaje de mujeres (40%) que el de hombre (32%).

En cuanto al desarrollo de la función investigadora, de cara a atender las demandas del sector, respondiendo a estrategias de intervención que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha considerado de especial relevancia y de urgente intervención. Además, se aprobaron 23 nuevos proyectos de investigación e innovación financiados por el FEDER por convocatoria interna del IAIFAPAPE, que son respuesta a las demandas sectoriales en I+D provenientes directamente del sector productivo, a través de las conclusiones adoptadas en el Foro de Interlocución Público-privado constituido a tal fin. Así mismo, se ha continuado con la ejecución de ocho proyectos de investigación financiados por el FEMPA. En cuanto a la concurrencia a convocatorias de financiación externa (financiados con fondos de la Administración General del Estado y de la Unión Europea), permiten abordar determinadas problemáticas que precisan la coordinación de diferentes agentes del conocimiento y de sus instituciones., proyectos con financiación autonómica y estatal y proyectos con financiación de programas europeos de investigación. En cuanto a las infraestructuras en 2023 han estado en ejecución dos proyectos de adquisición de equipamiento científico-técnico con financiación autonómica y estatal. Por último, el Instituto ejecuta colaboraciones cuyo objetivo es la realización conjunta de proyectos de desarrollo de sistemas o procesos de interés común con otras entidades públicas o privadas, mediante la formalización de convenios y contratos de asistencia técnica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar la modernización y la competividad del sector agroalimentario, pesquero y acuícola andaluz

OO.1.1 Impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola

Como objetivo operativo se propone impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola, mediante la realización de proyectos de investigación e innovación y mediante la realización de convenios y contratos de investigación con entidades públicas y privadas, reforzando los recursos humanos y técnicos para maximizar la excelencia de los grupos de investigación y apoyando su liderazgo para crear nuevos grupos para dar solución a los nuevos desafíos a los que se enfrenta el sector.
Para ello, este Instituto se estructura en ocho áreas temáticas en las que se dispone de personal investigador líder en la materia para dar servicio a todos los sectores productivos andaluces de relevancia y a los retos y desafíos de los mismos. En concreto, las áreas del Instituto son: de acuicultura, pesca y medio marino, de protección vegetal sostenible, de agroindustria y calidad alimentaria, de economía de la cadena alimentaria, de mejora vegetal y biotecnología, de recursos naturales y forestales, de ingeniería y tecnología agroalimentaria y de producción agrícola y ganadera.

Para poder cumplir con la actividad investigadora y tal como se establece en su Ley de Creación, este Instituto realiza contratos laborales de personal técnico o investigador para la realización de proyectos de investigación financiados con cargo a proyecto o en convocatorias de concurrencia competitiva, así como, contratos para la formación de nuevos investigadores, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en la legislación laboral de aplicación de manera que se facilite la atracción de talento investigador.

ACT.1.1.1 Realización de proyectos de investigación

La realización de proyectos de investigación es la actividad principal de este Instituto en lo referido a investigación e innovación del sector agroalimentario andaluz. A través de la realización de estos proyectos se mide el impulso de la generación de conocimiento de este Instituto. Los proyectos de investigación que se llevan a cabo en este Instituto pueden agruparse en tres grandes bloques:

- Proyectos internos financiados por fondos estructurales en los que se abordan las demandas sectoriales e institucionales solicitadas a este Instituto, en concreto las fuentes de financiación de estos proyectos son el FEDER y el FEMPA y abarcan proyectos tales como de epidemiología y control sostenible de enfermedades, alternativas de control de patógenos de suelo en fresa, gestión integrada de plagas, estrategias para disminuir el uso de biocidas en viñedo, mejora integral de la horticultura, revalorización de las leguminosas en Andalucía, mejora genética de olivo, mejora de la calidad del aceite de oliva virgen, mejora genética en ovino merino, mejora de la calidad del cerdo ibérico, mejora genética en cultivos herbáceos extensivos, gestión del agua para el sector agroalimentario o de nuevas técnicas de tratamiento y valorización de purines de porcino intensivo o de proyectos como investigación en el control y gestión del alga invasora Rugulopteryx Okamurae, ecología y evolución ambiental del estuario del Guadalquivir, recuperación de anémonas y erizos de mar, nuevas técnicas de Acuicultura Multitrófica Integrada (IMTA), utilización de algas para la defensa en peces o de cría de moluscos en el sector de la pesca y la acuicultura.

- Proyectos con financiación de convocatorias internacionales de concurrencia competitiva en la que se encuentran proyectos en los que participa el Instituto del Programa Horizonte Europa, Life, Inetrreg-Poctep, Erasmus +, Prima, ERANET, etc.,. tales como Life Innocereal, Life Vida for Citrus, Agromitiga, Straits, Belis, Atlazul, etc.

- Proyectos de concurrencia competitiva con financiación de planes de investigación estatales o autonómicos de convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación como pueden ser Generación de

conocimiento (Retos), Colaboración Público Privada Transición Ecológica y Digital, Colaboración Internacional o Consolidación Investigadora o convocatoria de investigación aplicada de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, entre los que se encuentran proyectos de biofertilización, innovación en sistemas de riego, acuicultura de especies emergentes, biosolarización o cubiertas vegetales.

ACT.1.1.2 Convenios y contratos con entidades públicas y privadas

Conforme a lo establecido en los Estatutos del Instituto, para el cumplimiento del objetivo de modernización de los sectores agrario, pesquero, alimentario y de la producción ecológica y a la mejora de su competitividad, el IAFAPAPE desarrollará las funciones necesarias, entre las que se encuentra la de servir de instrumento de apoyo a los sectores mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de las actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos, otorgando la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento la potestad al IAFAPAPE para suscribir convenios de colaboración y celebrar contratos con entidades públicas y privadas para la realización de labores de investigación, desarrollo o innovación.

En base a ello, en áreas de trabajo competencia de este Instituto con conocimiento previo y experiencia probada, se firman convenios y contratos de investigación para buscar soluciones a las problemáticas planteadas por parte de las diferentes entidades.

La mayor cifra de actuaciones realizadas por este Instituto son los convenios de colaboración, realizados en cualquier área de nuestra actividad con entidades públicas y privadas para la realización de actividades dentro de proyectos de investigación, tanto internos como externos, y la realización de contratos para la realización de proyectos de investigación con entidades privadas, en este sentido, es de reseñar el gran volumen de nuevas demandas de proyectos de investigación derivadas de lo establecido en el Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, en el que se establece que cada programa operativo que se apruebe debe cumplir que, al menos el 2% del gasto debe cubrir acciones o actuaciones de los tipos de intervención recogidos en el Plan Estratégico anual de la PAC, entre las que se encuentran las medidas dirigidas a investigación y producción experimental. Las organizaciones de productores están confiando en IAFAPAPE para la realización de sus proyectos de investigación en ese sector, de manera que se prevé un aumento significativo en el volumen de estos proyectos a realizar por este Instituto.

ACT.1.1.3 Adquisición de infraestructura científico-técnica para el desarrollo de experimentos y aplicación de nuevas tecnologías

Las más de 1.300 hectáreas de cultivos y los numerosos equipamientos singulares que posee el Instituto hacen viable la actividad del mismo, permitiendo fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación facilitando una investigación de calidad que impulse el liderazgo internacional en la generación de conocimiento, el desarrollo de tecnologías emergentes y la generación de conocimientos prioritarios y orientados a la resolución de las necesidades presentes y futuras de Andalucía.

Para ello, es completamente necesario reforzar la inversión en equipamientos e infraestructuras que situe al IAIFAPAPE en la élite investigadora a nivel nacional en su campo de actuación, dotando de los medios necesarios que permitan avanzar en su labor, así como realizar las inversiones que optimicen los recursos disponibles, recurriendo a fuentes de financiación externas, ya sea de fondos europeos o de convocatorias de concurrencia competitiva de organismos nacionales o autonómicos. En concreto, se ha participado en la convocatoria 2024 de equipamientos científico-técnicos de la Agencia Estatal de Investigación con

previsiones de obtener financiación para los proyectos de inversión presentados.

OO.1.2 Aumentar la difusión y la comunicación de los resultados de la investigación y el desarrollo

Mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IAFAPAPE reporta al sector agroalimentario pesquero y acuícola y a la sociedad en general.

ACT.1.2.1 Actuaciones de comunicación para visibilizar la actividad desarrollada por el Instituto

Con esta actuación se pretende mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IAFAPAPE reporta al sector agroalimentario, pesquero y acuícola y a la sociedad en general..

ACT.1.2.2 Divulgación de la actividad científico-técnica

Con la puesta en marcha del Repositorio de datos científicos de IAIFAPAPE, se prevé una avance significativo en el impacto de transferencia de resultados a través de la divulgación de la actividad científico técnica, mediante la publicación de resultados, bajo la premisa del Acceso Abierto (open access), que complementa al repositorio institucional SERVIFAPA, que es la plataforma de asesoramiento y transferencia del conocimiento agrario y pesquero en Andalucía, y en otras redes sociales.

OO.1.3 Transferir la tecnología al sector agroalimentario, pesquero y acuícola

La transferencia de tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. El IAIFAPAPE es una referencia para los sectores agrícolas y pesqueros, dada su cercanía a ellos, y debe consolidarse como líder en Andalucía.

Entre otros proyectos de transferencia de conocimiento se desarrollarán en 2025, proyectos de transferencia en olivar, ganadería, hortícolas, transformados vegetales, fruticultura, gestión eficiente de regadíos sostenibles, aguas desaladas.

ACT.1.3.1 Realización de proyectos de transferencia

La realización de proyectos de transferencia es el instrumento principal para la divulgación del conocimiento y la tecnología, consiguiendo así, el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. Se llevarán a cabo proyectos transversales de transferencia de Agricultura Ecológica, sobre la investigación realizada en el control de plagas y enfermedades hortícolas protegidas, de la investigación e innovación en la mejora genética del olivo y del estudio del cultivo de almejas con nuevo método de engorde en sustrato, entre otros.

ACT.1.3.2 Realización de jornadas de transferencia de tecnología

La realización de jornadas de transferencia de tecnología complementará a los proyectos en su objetivo de difusión y generación de una industria sostenible, competitiva y de innovación continua.

OE.2 Avanzar en la integración de la perspectiva de género de forma transversal en el programa de IFAPA

OO.2.1 Promover la participación de las mujeres en la actividad investigadora, de desarrollo y formativa

Avanzar en la integración de la perspectiva de género en las actividades de investigación, desarrollo y formación agroalimentaria, pesquera y acuícola, impulsando la participación de mujeres en las mismas, de cara a disminuir los sesgos en la representación de las mujeres en el sector de la investigación y el desarrollo, así como aumentar el nivel formativo de las mismas, permitiendo alcanzar un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en las actividades productivas del sector primario.

ACT.2.1.1 Acciones de difusión y captación de alumnado femenino para las actividades formativas y de transferencia de tecnología

Acciones de divulgación y adaptación de las actuaciones formativas para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas, con el objetivo de facilitar su incorporación a los diferentes sectores productivos. A través del aumento de la formación en formato online se intenta acercar la oferta a mujeres, de forma que puedan concicliar su vida familiar con la laboral-formativa. Se incluye como actuación específica, la realización de cursos de rederas en materia de formación pesquera.

ACT.2.1.2 Acciones para promover la presencia de mujeres en los proyectos de investigación

Fomentar la participación de las mujeres en la actividad investigadora mediante la priorización de actuaciones lideradas por mujeres y procurando equipos de investigación paritarios.

OE.3 Potenciar mediante programas formativos la capacitación de las personas relacionadas con el sector

OO.3.1 Transmitir el conocimiento al sector agroalimentario, pesquero y acuícola

La transferencia de conocimiento y tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. El IAIFAPAPE facilitará así la mejora de la capacitación profesional de las personas que trabajan o pretenden emplearse en el sector agroalimentario, pesquero y acuícola, mediante cursos y jornadas de formación y reforzando los recursos humanos y técnicos para maximizar la excelencia de los grupos de trabajo.

ACT.3.1.1 Divulgación de los programas formativos del Instituto

Se pretende acercar la oferta formativa al sector, mejorando la comunicación y visibilidad en la difusión de los programas formativos del Instituto. Se ofrecerá formación a los profesionales, a desempleados y para el relevo generacional, en los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola. Destacan la puesta en marcha de nuevos proyectos formativos en la PAC 2023-2027, formación profesional, tanto institucional como especializada, de asesores y para la obtención de certificaciones y titulaciones necesarias en el sector pesquero, entre otros.

ACT.3.1.2 Digitalización para la mejora en el acceso a las acciones formativas

Los usuarios del ámbito agrario, ganadero y alimentario, están menos habituados que la mayoría de la población a utilizar recursos virtuales o digitales, por lo que se realizarán actuaciones encaminadas a la mejora en el proceso de solicitud de acciones formativas, favoreciendo la rapidez y simplicidad, a la vez que se amplían los cauces disponibles de acceso.

ACT.3.1.3 Actuaciones de formación y divulgación en los sectores agrario, pesquero, alimentario y

acuícola

Se realizarán programas de formación para los profesionales de los sectores productivos, de formación de formadores y acompañamiento a emprendedores en el medio rural, así como, programas de formación de asesores para las entidades. Además, se ofrecerá acceso y formación a la sociedad en relación a la utilización de las TIC y los recursos tecnológicos para la teleformación.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Servicio Andaluz de Salud, creado inicialmente en 1986 como un Organismo autónomo de carácter administrativo es hoy una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Salud y Consumo y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.
A su vez, se le adscribe funcionalmente el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.
Las funciones que le están atribuidas, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía, y de acuerdo con el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, son las siguientes:

- La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias, en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación, que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

El Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:
1.- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.
Los servicios sanitarios persiguen un propósito esencial y último: la salud en todas sus facetas. La promoción, la prevención, la asistencia, la curación, la rehabilitación y, en su caso, la reintegración plena al mundo laboral y social. Toda práctica profesional, toda actuación sanitaria está y ha de estar sujeta al servicio de la salud y del bienestar de la población a cuyo servicio está nuestra organización. Es el objetivo básico de todo sistema sanitario.

Pero la salud no es algo que esté unívocamente ligado a una sola condición. Son múltiples los elementos que se entrelazan y determinan la salud de una colectividad; por ello, la acción sanitaria no es solo asistencial o clínica, sino que es intersectorial y trata de actuar horizontalmente con otros sectores del gobierno y de la propia sociedad.
Conforme a lo recogido en el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, entre los principios que inspiran las actuaciones sobre protección de la salud, se cita la mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares. Por ello, la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, está liderando la creación de un "Plan Marco de Humanización de la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público Andaluz", a través de un proceso participado con profesionales, pacientes y ciudadanía, para mejorar la calidad de los espacios de los Centros sanitarios en orden a su confortabilidad y humanización.

2.- Proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía.
Se proporciona la mejor atención sanitaria a los pacientes y a toda la población. Se ofrece un servicio de salud de calidad, se ayuda a la población a entender su situación sobre su salud o sobre los riesgos, proporcionando consejos, información y apoyo para que puedan conocer qué hacer para mejorar su salud, para impulsar estilos de vida saludables y para modificar prácticas de riesgo que puedan resultar perjudiciales, se promueve una mayor responsabilidad en el cuidado de la propia salud para contribuir a hacer fáciles las opciones más saludables. Además, se proporciona una atención sustentada en la calidad científico-técnica, segura, efectiva y prestada de la manera más adecuada y adaptada a las necesidades de las personas que la reciben.

3.- Asegurar el valor de los recursos y la sostenibilidad.
Una organización sanitaria como la nuestra no sólo produce salud o atención o cuidados frente a la enfermedad. Produce servicios, directamente asistenciales y no asistenciales. Genera conocimientos científicos a través de la investigación, tanto básica como aplicada a la salud e innovación. Y además, contribuye a la redistribución de la riqueza y a la cohesión social.

El sector sanitario es un sector generador de riqueza y bienestar. Desde el efecto dinamizador de nuestros centros sanitarios, hasta los costes económicos indirectos y directos evitados por la sociedad por la eficacia en

salud de las medidas preventivas, de promoción, de tratamientos y de nuevas técnicas, así como de proteger financieramente a los ciudadanos de los costes -elevados- de la mala salud o la enfermedad.
Asegurar el valor de los recursos significa utilizar todos ellos de la manera más eficiente y efectiva posibles, obtener el mayor beneficio de cada unidad de recurso y convertir cada unidad de recurso en una unidad de valor. También significa incorporar la dimensión de la sostenibilidad como una perspectiva esencial en la organización sanitaria y en la práctica profesional, vinculando de forma inseparable el concepto de calidad científico-técnica al concepto de eficiencia y de sostenibilidad.
4.- Generar y gestionar el conocimiento.
Una organización como el SAS, cuyo desempeño ha de estar sustentado en todo momento en el conocimiento científico, se define en su naturaleza igualmente por cómo incorpora, en su función de servicio de salud, el factor conocimiento. También por cómo genera, difunde, aplica e incorpora el mejor conocimiento disponible ligado a la práctica asistencial y de salud de sus profesionales. La generación de conocimiento y la aplicación de este, desde el punto de vista de la realidad asistencial y desde los servicios de salud, siguiendo criterios de rigor, veracidad, evidencias, eficacia y efectividad, configura de manera determinante nuestro modelo organizativo.
Conforme al artículo 15.9 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería de Salud y Consumo tiene como actuaciones prioritarias relacionadas con la salud pública, el fomento de la formación e investigación científica, al tiempo que su artículo 78.4 atribuye a las Administraciones Públicas de Andalucía, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el fomento de las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental de progreso. Dicha promoción de la investigación y los programas de formación se concretan en el Plan Andaluz de Salud y en la vigente Estrategia de Investigación e Innovación en Salud I + i.
En virtud de esos Planes y Estrategias, la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud llevan a cabo relaciones de colaboración con los sectores socioeconómicos, para asegurar uno de los principales fines de la investigación científica, como es la innovación y modernización del sistema productivo, potenciando la formación del capital humano del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la Estrategia de Calidad Sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Consumo como autoridad sanitaria de Andalucía.
Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece un Contrato Programa con la Consejería de Salud y Consumo, en tanto que autoridad política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver el SAS en el ejercicio en cuestión.
La Ley de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Salud y Consumo, como autoridad sanitaria, y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que, junto al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
La estructura del SAS y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.
Según el citado Decreto, el Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos directivos:
a) Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
b) Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
c) Dirección General de Personal.
d) Dirección General de Gestión Económica y Servicios.
e) Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.
A su vez tiene adscrito el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe

Marco de planificación presupuestaria.
Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud

está compuesta por:
Los órganos de la estructura central de apoyo, de carácter técnico y administrativo, con un modelo de organización y dirección co-participativa con los órganos gestores. Destacan la Central Regional de Compras y las Centrales Provinciales de Compras, todas ellas dentro de la estructura del Centro Integrado de Compras y Logística (CICLO) que se creará mediante Decreto, que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia, salvo los correspondientes a gastos de personal (Capítulo I).
Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación se relacionan, tienen las competencias en la gestión asistencial y coordinación de las diferentes unidades clínicas y en la gestión del gasto de personal (Capítulo I). Los centros asistenciales, a su vez se configuran en red, y están organizados en los siguientes tipos:
- Distritos de Atención Primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus centros de salud y consultorios, donde desempeñan la labor los profesionales organizados bajo la figura de las unidades de gestión clínica).

Los servicios de atención primaria de salud se organizan de acuerdo con el Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las áreas de gestión sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo con el Decreto 197/2007, de 3 de julio.
Los distritos de atención primaria constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación, la docencia e investigación.
Existen 33 distritos de atención primaria; 1.517 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar.
A efectos de centros de gasto de gestión desconcentrada, hay que contar con 17 Centros de Gasto para Distritos de Atención Primaria (que gestionan 33 Distritos mediante diferentes agrupaciones para la gestión), ya que 16 se encuentran integrados en Áreas de Gestión Sanitaria (el Área Norte de Cádiz gestiona dos distritos de atención primaria de manera integrada con el Hospital de Jerez).

- Hospitales. La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.
Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.
El Servicio Andaluz de Salud gestiona, de manera directa e indirecta 49 centros, entre hospitales y complejos hospitalarios, distribuidos por toda la geografía andaluza, si bien 48 son centros propios del SAS y por tanto con gestión directa, y uno se gestiona bajo la forma de Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, compartido con la Orden hospitalaria San Juan de Dios.
- Áreas de Gestión Sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).
Existen 16 áreas de gestión sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y hospitalaria, en una demarcación territorial específica. Estas Áreas de Gestión Sanitaria, como centros de gasto desconcentrados, integran la gestión de 16 hospitales y 16 Distritos de Atención Primaria.
- La Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células constituida por Decreto 49/2017, de 21 de marzo, dispone de ocho centros de transfusión, tejidos y células, un nodo por provincia, que se hacen cargo de la obtención, procesamiento y suministro de unidades de sangre y derivados sanguíneos para la cobertura de las necesidades de transfusión de los hospitales andaluces. Además, los Centros de Transfusión, Tejidos y Células (en adelante CTTC) atienden las demandas de tejidos y células q un servicio permanente a los mismo y

coordinándose con la Coordinación Autonómica de Trasplantes. Cada uno de ellos constituye un centro desconcentrado de gestión del gasto.
Esta estructura estará sujeta a las variaciones que se pudieran producir como consecuencia, en su caso, de la aprobación del nuevo Mapa Sanitario tras la integración de los centros de las extintas Agencias Públicas Sanitarias.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud, como parte fundamental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es el instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se integra en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo. Así mismo, es el instrumento al servicio de la Junta de Andalucía que da contenido a las competencias sanitarias que se definen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.
En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.
Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación, tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.
Este desarrollo normativo ha sido posible también gracias a los elementos básicos que define las políticas establecidas por la Consejería de Salud y Consumo:

- El IV Plan Andaluz de Salud (2013-2020).
- La Estrategia de Salud de Andalucía 2030 (ESA 2030).
- El Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud (horizonte 2030).
- La Estrategia de Salud de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía (2021-2025).
- La Estrategia de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (2022-2025).
- Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Salud y Consumo.
- Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, en sede parlamentaria al comienzo de su andadura en la legislatura y en cada ejercicio presupuestario.
- El Plan de apoyo a las infraestructuras y equipamientos en Atención Primaria.
- Plan Estratégico de Salud Mental en Andalucía (PESMA).
- Plan de Salud Bucodental.
- Plan Marco de Humanización de la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Con respecto a las directrices para la gestión del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) hay que

destacar el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el Servicio Andaluz de Salud para 2025, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

Para el año 2025 se ha concebido el Contrato Programa como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios.

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

En este marco, se han definido los objetivos estratégicos del SAS para el ejercicio 2025, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo del SAS seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Consumo, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, el SAS ha diseñado el Sistema Integral de Gestión para incorporar la Igualdad de Género al Sistema Sanitario Público Andaluz (SIIGE SSPA), que se extenderá en su fase de despliegue a todas las actividades que se desarrollan en los centros sanitarios, integrando en su gestión y en su organización las actuaciones y responsabilidades asociadas a la igualdad de oportunidades y al trato entre hombres y mujeres.

Junto a ello, el SAS aprobó el Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (PIOHM) (2018/2020), en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía, sumándose al conjunto de instituciones sanitarias del Sistema Sanitario Público Andaluz que han impulsado en el seno de sus organizaciones el valor de la igualdad como una de sus claves en política profesional. En la actualidad se está trabajando en su actualización.

El SAS asume entre sus valores que la atención que presta a la ciudadanía debe contribuir a consolidar la igualdad entre mujeres y hombres y que su relación con la sociedad debe caracterizarse con los atributos de una organización socialmente responsable. Sin duda, su actuación puede contribuir a consolidar una sociedad más igualitaria, y lograr este efecto respecto de sus profesionales debe ser una ocupación prioritaria.

El objetivo general de este plan es lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en el SAS e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad.

En definitiva, a través del presupuesto se da respuesta a los desafíos de crecimiento inclusivo, a través de acciones transversales de género y de lucha contra el cambio climático, con iniciativas catalizadoras de inversión, innovación y resiliencia en los distintos ámbitos competenciales del SAS, además de velar por la efectividad del derecho a la protección y la atención integral de las personas menores de edad, de conformidad con las recomendaciones del Informe de Evaluación del Enfoque de los Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia, emitido sobre el proyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma 2024, conforme dispone el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La estrategia para la renovación de la Atención Primaria en Andalucía busca fortalecer este nivel asistencial para convertirlo en el verdadero eje vertebrador de la asistencia sanitaria y agente de salud del paciente, tomando en consideración su contexto familiar, comunitario y social.

OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas y, entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida. A pesar de esto, más recientemente venimos observando un estancamiento de la esperanza de vida, por la irrupción en la población joven de patologías con alto índice de mortalidad.

OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento" o aumento porcentual del grupo de más de 80 años, un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres.

El SAS continúa marcándose el objetivo de dar respuesta a la demanda de asistencia en los tiempos establecidos por decreto, con la idea de proteger y garantizar la salud, más si cabe, en el contexto de vulnerabilidad que suponen determinadas patologías.

OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario

El avance de las nuevas tecnologías nos permite, entre otras cosas, mejorar la continuidad asistencial y la resolución de las necesidades en salud de la población lo más cerca posible de su domicilio, evitando ingresos innecesarios y desplazamientos para pruebas diagnósticas.

La personalización de la asistencia persigue que el equipo básico de atención primaria ejerza realmente de agente de salud de la población, teniendo cada ciudadano identificado a los profesionales de referencia y la posibilidad de pactar con ellos planes de acción personalizados.

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

La obtención de unos mejores resultados en salud no solo se basa en una mejor calidad científico-técnica en la asistencia a la ciudadanía, sino que en gran parte depende de la complicidad entre esta y los profesionales en el campo de la promoción de la salud: hábitos de vida saludable, activos en salud, etc., siempre contando con la participación activa de la ciudadanía. La gestión de la calidad, su medición y mejora continua debe ser considerada como una de las líneas estratégicas más importantes que pueda desarrollar un hospital. Conocer estos indicadores permitirá mejorar nuestra asistencia sanitaria.

OE.6 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Es importante contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA, a través del apoyo y la asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos, la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello, integrando la perspectiva de género en el conjunto de los programas presupuestarios.

Además, es fundamental la planificación, control y seguimiento de los acuerdos de gestión y resultados que la Dirección Gerencia negocia y firma con cada uno de los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

OE.7 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

Favorecer la implantación del conocimiento generado en los distintos proyectos de investigación en desarrollo, constituye una de las prioridades del SSPA para seguir avanzando en la consecución de mejores resultados en salud.

OE.8 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales

Es importante seguir avanzando en la recuperación de derechos, adecuación de las plantillas a las necesidades asistenciales, en el fomento de la estabilidad en el empleo y en la activación de la carrera profesional.

OE.9 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

Se persigue reorientar la atención sanitaria y los recursos del SSPA hacia los problemas de salud donde hay evidencia de la existencia de desigualdades sociales y de género.

OE.10 Apoyar la salud en el entorno familiar

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y su cuidador/a se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura de los programas presupuestarios del Servicio Andaluz de Salud procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población, con una especial protección de la salud en el ámbito familiar.

Uno de los puntos importantes a tener en cuenta serán los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), así como los correspondientes al programa operativo FEDER 2021-2027 y también mención especial a las transferencias finalistas entre las que destacan el Plan de apoyo a las infraestructuras y equipamientos en Atención Primaria, que aportarán un impulso decisivo a la inversión en la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente en las infraestructuras sanitarias. Estas fuentes de ingresos suponen una oportunidad de primer orden para propiciar la transformación de la economía andaluza hacia un modelo en el que la sostenibilidad ambiental sea la enseña primordial y en el que la digitalización actúe como instrumento de modernización y palanca de innovación del tejido empresarial con vistas a progresar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en particular a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que mantenga los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto del SAS, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la consolidación de la estructura actual de personal, así como la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores del SAS y dar cumplimiento a los acuerdos con las principales organizaciones sindicales.

Cabe destacar el peso del gasto farmacéutico, hospitalario o a través de recetas, que representa

aproximadamente un tercio del presupuesto.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	7.010.822.699	47,1
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.622.144.970	31,1
3	GASTOS FINANCIEROS	5.500.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.671.203.124	18,0
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**14.309.670.793**	**96,2**
6	INVERSIONES REALES	563.324.233	3,8
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**563.324.233**	**3,8**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**14.872.995.026**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**14.872.995.026**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

Capítulo I

La propuesta de gastos en capítulo 1 tiene por objeto la consolidación de la estructura del personal del SAS.

En este sentido, las principales medidas a acometer en 2025 son las siguientes:

- Continuar con los procesos OEP que contribuirán a la mejora de la estabilidad laboral de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Revisión de las plantillas de los centros y adecuación de las estructuras a la plantilla autorizada.
- Análisis de eficiencia asistencial para determinar los centros donde se incorporará el incremento de plantilla autorizado para 2025.
- Promover la atracción y fidelización de profesionales a zonas con puestos de difícil cobertura.
- Apoyo al Plan Estratégico de Salud Mental en Andalucía (PESMA).
- Apoyo al Plan de Salud Bucodental
- Continuar con el fomento de la enfermería escolar, la enfermería pediátrica, las enfermeras de acogida y el apoyo a las residencias de mayores.
- Incorporación de las distintas especialidades de enfermería creadas por la Orden de 10 de noviembre de 2016, por la que, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se crea la categoría profesional estatutaria de Enfermero/a Especialista y se modifica la denominación de las categorías profesionales estatutarias de matrón/a y de enfermero/a de empresa, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y de plantillas.

Otras actuaciones a llevar a cabo son las correspondientes a los Recursos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: se continuarán percibiendo nuevos fondos finalistas del Estado con el objetivo de prestar una atención integral e integrada a las mujeres víctimas de violencia de género, y a sus hijas e hijos, para resolver sus problemas de salud y promover el desarrollo en estas personas de actitudes, valores y actividades que favorezcan su autonomía personal, el ejercicio de sus derechos personales, sexuales y de relaciones sociales, y la recuperación de sus proyectos de vida, asignando para ello una persona profesional de referencia, de acuerdo con las necesidades manifestadas por la mujer y sus hijos/as, para el desarrollo y seguimiento del plan asistencial individualizado. También en este apartado hay que destacar la continuidad de los profesionales contratados para

el desarrollo del programa de Mejora de la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, que serán financiados a través de fondos finalistas del Ministerio de Sanidad.

Capítulo II

La propuesta 2025 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, considerando los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS, teniendo en cuenta especialmente en los servicios, el cumplimiento con los convenios sectoriales firmados entre los trabajadores y los empresarios, y finalmente se ha tenido en cuenta la lucha para la eliminación de las listas de espera, con un aumento en la producción asistencial que impacta en algunos artículos.

Todo esto se refleja directamente en tres grandes rúbricas como son: los gastos en farmacia hospitalaria, los gastos en productos sanitarios sin receta médica y el resto de los gastos corrientes, especialmente los relacionados con el fungible sanitario, el mantenimiento, la limpieza y la seguridad.

Una vez dicho lo anterior, la propuesta 2025 se fundamenta en una estrategia de sostenibilidad del gasto en las siguientes áreas:

- Mantenimiento y reparación de infraestructuras y equipamientos, provocados por la puesta en servicio de nuevas infraestructuras y los nuevos equipos especialmente los de alta tecnología financiados con fondos MRR del Plan INVEAT.
- Farmacia hospitalaria, con una triple vertiente: los radiofármacos, las vacunas y el consumo de fármacos en Hospitales:

-En cuanto al gasto en radiofármacos, es consecuencia de la instalación de nuevos equipos PEC-TAC en varios hospitales, así como por el aumento del consumo en áreas como la oncología y la oncohematología, donde la práctica médica requiere cada vez detectar las patologías de forma más precoz y con mayor precisión, lo que ha supuesto un importante aumento de las pruebas.

-La constante aparición de nuevos fármacos, especialmente en las áreas de oncología y hematología, y el tratamiento de las denominadas enfermedades raras. La mayoría de estos medicamentos se comercializan a precios muy elevados y amparados en patentes exclusivas.

-Finalmente, la vacunación se ha convertido en uno de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. El aumento de este gasto en 2025 se debe fundamentalmente a que está previsto realizar captaciones activas en niños, adolescentes y adultos jóvenes que no han recibido las pautas completas de inmunización o simplemente no han recibido ninguna dosis, así como la consolidación de una línea de trabajo en el calendario de vacunación infantil y de adultos, que va a suponer la inclusión de nuevos grupos de riesgo a vacunar y, en otros casos, va a suponer la inclusión de nuevos preparados vacunales. En este sentido, hay que destacar la vacuna frente al Herpes Zoster, las vacunas antigripales, las modificaciones en la inmunización frente al neumococo, la vacuna conjugada frente al meningococotetravalente, la vacuna frente al virus del papiloma humano (VPH) o la prevención del virus respiratorio sincitial con el medicamento Nirsevimab.

- Productos sanitarios e implantes, como consecuencia de un aumento de la actividad asistencial que permita una adecuada asistencia sanitaria donde las listas de espera se vayan disminuyendo lo máximo posible.
- Servicios externos (con especial incidencia en los servicios de limpieza y seguridad), también afectados por la recuperación de los derechos retributivos de los trabajadores de dichas empresas y por la apertura de nuevos centros, más arriba señalados, que amplían el ámbito objetivo de estos servicios.
- El aumento de la cobertura de la cartera de servicios con medios propios.
- La extensión a un mayor número de pacientes de nuevas técnicas en la atención a la diabetes (sensor flash). En este sentido, cabe señalar que se ha acordado la inclusión del sistema de monitorización de glucosa mediante sensores (sistema flash) en la cartera de servicio para los pacientes con diabetes tipo 2 que realicen terapia intensiva con insulina y requieran realizar al menos seis punciones digitales al día para la auto-monitorización de la glucosa en la sangre.
- Desarrollo, mediante un enfoque integrado, de un modelo de atención efectivo de personas en situación de cronicidad compleja.

Capítulo III

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2025 se dedicará para el cumplimiento de las sentencias firmes que pudieran recaer durante 2025, siendo este importe similar al de 2024.

Capítulo IV

La propuesta 2025 en capítulo IV está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tiene en cuenta el crecimiento que se está produciendo de manera generalizada en todas las CCAA, especialmente en el gasto en recetas, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS.

En este capítulo, el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento incide de manera muy significativa en el total de la rúbrica.

Por su parte, a fin de promover el uso de las alternativas terapéuticas más eficientes, conforme a criterios de evidencia científica, en los contratos programas con los centros de atención primaria y hospitalaria se ha incluido un objetivo que evalúa el uso de estas alternativas, a través de un índice sintético de calidad (ISC) que aglutina los medicamentos de las áreas terapéuticas de mayor consumo.

Finalmente, hay que destacar el desarrollo del programa de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud financiado a través de fondos finalistas del Ministerio de Sanidad, con medidas que inciden en varios capítulos y que pretenden contribuir a un uso más eficiente del gasto sanitario.

Capítulos VI

En las operaciones de capital tienen especial relevancia las dotaciones provenientes de los Fondos Europeos, con el despliegue del nuevo marco financiero 2021-2027, los correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), así como los provenientes de transferencias finalistas, que han conseguido que el peso de las inversiones respecto al presupuesto total se haya mantenido.

Destacan los recursos provenientes de programa FEDER 2021-2027, así como de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en concreto: del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (Plan PIREP), de los Proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE Salud Digital Avanzada), del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria (MINAP) y de otras transferencias finalistas como las correspondientes al Plan de Salud Bucodental o al Plan de Salud Mental.

El proyecto de inversiones para el ejercicio presupuestario 2025 tiene como eje principal el consolidar el nivel de ejecución de las acciones encaminadas a cumplir con el objetivo marcado en el Plan de Infraestructuras 2020-2030, poniendo especial énfasis en aquellas destinadas a la Atención Primaria de manera que la Asistencia Sanitaria esté perfectamente vertebrada a lo largo de todo el territorio.

Con la dotación presupuestaria propuesta para el próximo ejercicio 2025 además de consolidar el buen nivel de inversiones en materia de infraestructuras sanitarias que se venía ejecutando, se pondrán las bases de cara a las planificaciones futuras, muy importante desde el punto de vista de la inversión porque como no puede ser de otra manera, se necesita una visión que abarque un campo amplio y esto se consigue siendo capaz de cumplir con los plazos y cronogramas actuales pero también con los que ya se están empezando a trabajar para el futuro.

Para ello se pretenden seguir impulsando todos aquellos proyectos puestos en marcha con antelación y que tienen como fin de ejecución este año 2025, donde no sólo culminarán las ejecuciones constructivas, sino que debemos abordar a su vez el equipamiento de estos a fin de que su entrada en servicio se efectúe con las máximas garantías y la cartera asistencial sanitaria esté plenamente asegurada. De entre las inversiones que en estos momentos se encuentran desarrollándose podemos destacar que llegarán a su fin a lo largo del 2025 las siguientes: obras de ampliación de almacén de la Central Provincial de Compras, en Almería; obra de nueva planta de edificio de consultas externas, en el Hospital Torrecárdenas; obra de nueva planta de centro de salud de Benahadux, en Almería; obra de nueva planta de Salud Mental, Comunidad Terapéutica en Jerez de la Frontera, Cádiz; obra de nueva planta de centro de salud Don Antonio Fernández de Molina y Cañas, en Bujalance; obra de terminación del nuevo edificio de consultas externas materno infantil en el Hospital Reina Sofía, en Córdoba; actuación en instalación eléctrica baja tensión en el Hospital Reina Sofía, en Córdoba; obra de nueva planta de centro salud del Naranjo-Mirabueno, en Córdoba; obra de reforma planta agua de diálisis en el Hospital Valle de los Pedroches en Pozoblanco, Córdoba; obra de terminación del nuevo centro de salud Villanueva de Córdoba; obra de nueva planta de centro de salud Albuñol, en Granada; obra de nueva planta de centro de salud Barriada de la Juventud, en Granada; obra de nueva planta de centro de salud Salobreña, en Granada; obra de terminación y puesta en marcha del centro hospitalario de alta resolución (CHARE) Costa Occidental de Lepe, en Huelva; obra de reforma de espacios interiores en el Hospital de Riotinto, en Minas de Riotinto, Huelva; obra de remodelación del Hospital Alto Guadalquivir en Andújar, Jaén; obra de nueva planta de lavandería para la Ciudad Sanitaria de Jaén; proyecto técnico de reforma parcial y climatización del centro de

salud de la Carolina, en Jaén; proyecto técnico para el consultorio médico Rus, en Jaén; proyecto técnico en consultorio médico Santisteban del Puerto, en Jaén; obra de reforma y ampliación del Hospital Costa del Sol en Marbella; obra de nueva planta de centro de salud Nerja, en Málaga; en 2025, se licitarán y adjudicarán las obras del nuevo centro de salud del Rincón de la Victoria; puesta en funcionamiento del renovado centro de salud de Los Boliches en Fuengirola; obra de nueva planta de centro de salud de El Cuervo, en Sevilla; obra para helipuerto en el Hospital de la Merced en Osuna, Sevilla,; obra de reforma de paritorios en Hospital La Merced en Osuna, Sevilla; obra de adecuación sistema agua aljibe y almacén en el Hospital de la Merced, en Osuna, Sevilla; obra de nueva planta de centro de salud Santiponce, en Sevilla; obra de reforma de centro de salud del Saucejo, en Sevilla; obra de nueva planta de centro de salud Ntra. Sra. De los Dolores del Cerro, en Sevilla; obra de reforma antiguas viviendas para adecuación a uso administrativo en el Hospital Dr. Muñoz Cariñanos (antiguo Hospital Militar), en Sevilla; redacción de proyecto helipuerto en el Hospital Virgen del Rocío en Sevilla; obra de ampliación del centro de salud de Tomares, en Sevilla; obra de reforma zona esterilización Hospital Virgen Macarena, en Sevilla.

Además de todo eso, durante el ejercicio 2025 se iniciará, el abordaje de varios de los proyectos más emblemáticos e importantes que se vienen trabajando en el SAS, entre los que destacan el nuevo hospital de Málaga, que a lo largo de este ejercicio se hará efectiva la licitación y adjudicación de la construcción que bajo la fórmula del contrato mixto, con un principal que será el contrato de obras del edificio del hospital y otro subordinado al principal de concesión de obras para el edificio anexo de aparcamiento. Así mismo, durante 2025 se pondrá especial interés en impulsar y potenciar tanto el nuevo Hospital de Cádiz como la nueva Ciudad Sanitaria de Jaén; la nueva Área Materno Infantil de Huelva; Protonterapia de Málaga y Sevilla y toda una serie de actuaciones tanto en infraestructuras hospitalarias como de Primaria que no harán sino consolidar una red de inversiones que supondrán un salto cualitativo en los estándares de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, las siguientes actuaciones comenzarán su andadura a lo largo de 2025: obra de nueva planta del centro de salud Ejido, Almería; obras de reforma de la UCI en el Hospital de Puerto Real, en Cádiz; obra de nueva planta de centro de salud Mentidero, en Cádiz; obra de nueva planta de consultorio médico Añora, en Córdoba; edificio norte del Hospital Santa Ana, en Motril, en Granada; obra de nueva planta y demolición del antiguo centro de salud de Aracena, en Huelva; obra del nuevo centro de salud y centro de alta resolución de El Palo Málaga; redacción del proyecto de nuevo centro de salud de Gamarra, Málaga; obra de reforma del centro de salud de Antequera Centro, en Málaga; obras de adaptación de helipuerto en el Hospital Virgen de la Victoria en Málaga; obras de adaptación de helipuerto en el Hospital Costa del Sol, en Marbella; obra de nueva planta del consultorio de Cártama, en Málaga; elaborado el Plan funcional, se acometerán las actuaciones de reforma y adaptación necesarias en el Hospital Pascual de Málaga para su puesta en funcionamiento; obra de nueva planta para edificio de protonterapia en el Hospital Virgen del Rocío, en Sevilla y obra del centro oncológico del hospital Virgen Macarena.

Además de lo anteriormente señalado se continuará con las siguientes líneas de inversión iniciadas en ejercicios anteriores:

- Desarrollo de las obras y adquisición de los equipamientos del Plan de mejora de las infraestructuras en Atención Primaria (MINAP).
- Desarrollo de las obras y adquisición de los equipamientos del Plan de Salud Mental.
- Desarrollo de las inversiones relacionadas con el Plan de Salud Bucodental.
- Adquisición de los equipamientos necesarios para dotar a las nuevas obras tanto de mobiliario de oficina y clínico como de equipos y dispositivos médicos.
- Actuaciones de mejora de eficiencia energética en colaboración con la Agencia de la Energía Andaluza.
- Actuaciones de mejora en las infraestructuras TICs, que permitan al SAS afrontar con garantías situaciones como la vivida con la pandemia Covid-19, que hacen más necesario que nunca el refuerzo de estas herramientas y su infraestructura para dar cobertura a las necesidades del sistema, tanto en el desarrollo de los profesionales sanitarios, mejorando la calidad de su trabajo y facilitando sus tareas, como en su labor asistencial, impulsando, entre otras, la telemedicina.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como en ejercicios anteriores, se continuará con el objetivo de consolidar los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la

gestión, en el que se seguirá profundizando en líneas ya emprendidas en años anteriores, con vistas a consolidar un profundo cambio estructural que conduzca a una organización sanitaria de nuevo y renovado perfil.
Asimismo, el SAS mantiene su compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y con la lucha contra el cambio climático, políticas transversales de la Junta de Andalucía.
Además, en el actual contexto, resulta prioritaria la promoción y la prevención de la salud, especialmente en el ámbito familiar, el control y gestión de posibles amenazas para el conjunto de la sociedad andaluza, así como la continua armonización y coordinación de la política sanitaria en Andalucía con los ordenamientos jurídicos estatal y comunitario.
En este sentido, son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2025, entre los que cabe destacar:

- El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevas máquinas de tomografía por emisión de positrones (PET).
- La revisión de los contratos de servicios con la aplicación de las cláusulas sociales.
- La aparición de nuevos fármacos de alto coste tanto en las áreas de oncología y hematología como para el tratamiento de las llamadas enfermedades raras, así como la ampliación en el proceso de vacunación.
- Desarrollo de los Planes Provinciales de Infraestructuras Sanitarias, así como de las actuaciones derivadas del Plan de Acción para la Gestión de los Activos Físicos en el SAS.
- Mejora de la eficiencia energética en los centros sanitarios.
- Protección de la salud en el ámbito familiar.
- Desarrollo del Plan Marco de Humanización de la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Desarrollo del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria y del Plan de Mejora de las Infraestructuras de Atención Primaria (MINAP).
- Desarrollo del Plan Estratégico de Salud Mental en Andalucía (PESMA) con la aprobación del Decreto de Bienestar Emocional.
- Desarrollo de la Estrategia de Salud de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía. La estrategia de salud de la infancia y adolescencia de Andalucía tiene como misión fundamental el mejorar la salud y el bienestar de la infancia y la adolescencia andaluza, mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales, desde un enfoque de derechos y equidad, su sensibilización sobre la relevancia de crecer sanos, el fomento de una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados, la intervención sobre los determinantes de la salud infantil y la óptima adecuación de las intervenciones socio sanitarias a su edad, características personales y del entorno. La estrategia se plantea avanzar hacia el abordaje integral, global, coordinado y de calidad de la salud de la infancia y adolescencia en Andalucía, mejorando su participación y reconocimiento en la sociedad.
- Impulsar la atención socio-sanitaria en los centros residenciales de mayores y el seguimiento proactivo de las personas en situación de cronicidad/cronicidad compleja.
- Continuar con la potenciación de la asistencia sanitaria en atención primaria, hospitalaria, socio-sanitaria y tele-seguimiento, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios.
- Continuar con el impulso de la aplicación de Tele-continuidad de Cuidados para personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria y por aumento de temperaturas (en fines de semana y festivos y en la época estival).
- Aportación al desarrollo del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025, mediante el desarrollo entre otras actuaciones de un Programa de sensibilización para la Transformación Digital en Salud, un Programa de formación específico para la adquisición y mantenimiento de las competencias digitales para los profesionales de servicios TIC del Servicio Andaluz de Salud, Programa de capacitación digital de los profesionales de la salud.
- Desarrollo del Plan de Salud Bucodental.
- Desarrollo del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer, ampliando el grupo destinatario de la detección precoz del cáncer de mama para incluir a las mujeres de edades comprendidas entre los 45 y los 74 años.
- Implantación de la detección precoz poblacional de cáncer de cérvix.
- Impulso del transporte interhospitalario especializado de pacientes críticos pediátricos y neonatales en Andalucía.
- Desarrollo de los Planes de laboratorio, de genética y también de medicina personalizada y de precisión.
- Puesta en marcha de los traslados interhospitalarios de pacientes sometidos a tratamiento de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el SAS tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través de seis programas presupuestarios:

- 12S - Dirección y servicios generales.
- 41B - Formación sanitaria, continua y de postgrado.
- 41C - Atención sanitaria.
- 41E - Hemoterapia.
- 41F - Trasplante de órganos.
- 41G - Prestaciones complementarias y farmacéuticas

12S.- Dirección y Servicios Generales.

Este programa presupuestario se dirige al conjunto de profesionales del Servicio Andaluz de Salud encargados de prestar los servicios generales y tiene como finalidad última el desarrollo y mejora de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud y Consumo en los diversos planes de carácter estratégico que tiene elaborados, en la mayor integración de todos los instrumentos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el Acuerdo de Gestión de Resultados Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Consumo y el SAS.

41B.- Formación Sanitaria Continua y Postgrado.

De entre los elementos que mayor valor añadido aportan a nuestro Sistema Sanitario Público destacan la formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional. Con esta visión, la publicación y entrada en vigor de diversas leyes de ámbito nacional, como son la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, han venido a establecer un marco normativo de la formación continuada del personal estatutario, funcionario y laboral perteneciente al Servicio Andaluz de Salud.

41C.- Atención sanitaria

Tiene como fin desarrollar el servicio público de atención sanitaria del Servicio Andaluz de Salud (SAS), tanto en Atención Primaria y Comunitaria (APyC) como en Atención Hospitalaria (AH). Da una orientación permanente sobre prevención de la enfermedad y promoción de la salud, según las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y grupos con necesidades específicas. El programa se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), de acuerdo con los compromisos y líneas de actuación del Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el SAS.

41E.-Hemoterapia.

La razón de ser de este programa es atender la necesidad de transfusión de componentes de calidad derivados de la sangre y las necesidades de determinados tejidos humanos para trasplante a los pacientes que lo precisan en los centros hospitalarios de Andalucía, para salvar sus vidas o mejorar la calidad de esta.

41F.- Trasplante de órganos.

El Programa de Donación-Trasplante de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de esta para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de coordinadores de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.

41G.- Prestaciones complementarias y farmacéuticas.

La finalidad de este programa presupuestario se centra en la gestión de la prestación farmacéutica a través de recetas, así como de la prestación ortoprotésica, que sigue haciéndose efectiva a través de establecimientos sanitarios (ortopedias, ópticas y gabinetes de audioprótesis).

Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	24.541.034	0,1
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	361.630.755	2,4
41C	ATENCIÓN SANITARIA	11.749.881.423	79,0
41E	HEMOTERAPIA	67.744.388	0,5
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	12.788.225	0,1
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.656.409.201	17,9
TOTAL		**14.872.995.026**	**100,0**

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Servicio Andaluz de Salud constituye por su estructura, dimensión, distribución territorial y volumen de actividad asistencial, el principal ente instrumental para la provisión de servicios de salud a la ciudadanía de Andalucía. El Servicio Andaluz de Salud, asimismo, tiene la responsabilidad, bajo la supervisión y control de la Consejería, de la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación; la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Este programa presupuestario se dirige al conjunto de profesionales del Servicio Andaluz de Salud encargados de prestar los servicios generales, y tiene como finalidad última el desarrollo y mejora de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud y Consumo en los diversos planes de carácter estratégico que tiene elaborados, en la mayor integración de todos los instrumentos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el Acuerdo de Gestión de Resultados Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Consumo y el SAS.

Para 2025, por un lado, se aplicarán los precios de la nueva Orden de Precios Públicos desde el inicio del ejercicio y por otro lado, en cuanto al sistema de gestión de ingresos GUInE, se prevé una implantación efectiva en la totalidad de los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud. Ambas medidas redundarán en una mejora y control, a través de la estandarización de los procesos relativos a la gestión de ingresos propios de las liquidaciones de estos.

Junto con estas dos medidas centrales, se reforzará el control y seguimiento de todos los hechos facturables a nivel de centros y provincias, evitando que hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis, así como la mejora de la recaudación de los derechos pendientes de cobro, donde existe un amplio margen de mejora, buscando fórmulas de cobro in situ.

Finalmente, y a través de la inclusión de estos objetivos en los contratos programas de los centros con el SAS y en los acuerdos de gestión con las unidades implicadas en los cobros a terceros, se buscará visibilizar su importancia.

En materia de financiación se han reforzado las transferencias finalistas del SAS, en particular, se han analizado las características de los nuevos fondos finalistas percibidos por el SAS en 2024, y en especial los procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) cuyos objetivos principales son: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

A lo largo de 2024 se ha ampliado considerablemente el número de planes de actuación elaborados y el número de reuniones de seguimiento celebradas para favorecer el control y ejecución de los créditos financiados con

transferencias finalistas del Estado, lo que redunda en una mejor certificación de los gastos acometidos y la consiguiente consecución de nuevos fondos para seguir financiando proyectos sanitarios de interés general en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS (SIGA SAS) se aprobó con fecha 1 de marzo de 2005 mediante Resolución SC 274/2005. Este SIGA SAS usa como referente técnico la Norma Internacional ISO 14001. El primer centro incluido en este certificado está datado en febrero de 2001. Progresivamente, se han incluido el resto de los centros. En la actualidad, la totalidad de centros adscritos al SAS están integrados dentro del alcance del SIGA SAS. Este modelo de gestión ambiental sigue vigente en la actualidad habiendo sido renovado el 7 de febrero de 2022 por entidad acreditada por ENAC (validez del certificado 06/02/2025). A lo largo del año 2023 se culminó la integración de todas las extintas Agencias Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, una vez completada su integración en el Servicio Andaluz de Salud, y en 2025 el objetivo es mantener vigente el certificado mediante la superación de las auditorías internas y las auditorías externas de certificación que pudieran corresponder.

La entonces Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en sintonía con las Políticas en materia Ambiental de la Junta de Andalucía, elaboró una Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020 (EGAE) que pretendía conseguir una gestión sostenible de las actividades desarrolladas por esta Consejería. Esta estrategia pivotaba sobre cuatro grandes Áreas de Gestión: Gestión de la Energía, Gestión de los Residuos, Gestión del Agua y Gestión de las Personas. Atendiendo a lo anterior, la Estrategia introdujo nuevos elementos a tener en consideración entre los que destaca la integración de la gestión de la energía como un aspecto con entidad propia. La Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2030, tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

En la Estrategia Energética de Andalucía a 2030 se han definido los 6 objetivos principales de la transición energética, y se recogen las 12 líneas estratégicas que se impulsarán desde la Junta de Andalucía para conseguirlos, entre las que se encuentran fomentar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; avanzar hacia la movilidad cero emisiones, dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético; o potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

El Plan de Ahorro de la Junta de Andalucía desarrolla igualmente esas medidas, en concreto, en cuanto al SAS, remarcamos las medidas M7 "Plan de inversiones para la mejora en ahorro y eficiencia energética en los centros de consumo de la junta de Andalucía." Y M8 "Impulso de las instalaciones de autoconsumo renovable en los centros de consumo de la junta de Andalucía"

Tras la asignación definitiva de Fondos Europeos a los distintos proyectos de Mejora de Infraestructuras e Instalación de Energía Solar Fotovoltáica en el marco del plan operativo de Fondos Europeos FEDER 2021-27 englobados dentro del Objetivo Polítuico 2 (objetivos específicos 2.1 y 2.2) con una ejecución progresiva desde el año 2023 hasta 2027, se han previsto actuaciones en 13 órganos gestores del SAS, clasificadas en las siguientes áreas de mejora: climatización, control energético, mejora de la epidermis y cerramientos e iluminación., así como, actuaciones en 42 Órganos Gestores del SAS.

De la misma manera en el ejercicio 2024 ha entrado en vigor el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud, horizonte 2030. Dicho plan viene a dar continuidad a la Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020 alineándose con el actual marco estratégico de protección del medio ambiente, sostenibilidad y eficiencia energética de la Junta de Andalucía, así como con las directrices europeas y nacionales en la materia.

Con el horizonte puesto en el año 2030, el objetivo final de este plan es promover la sostenibilidad y la protección del medio ambiente desde una institución que es una gran generadora de residuos y consumidora de energía, que, en el desempeño de sus actividades, genera un impacto ambiental significativo (generación de residuos, consumo de energía y agua o producción de emisiones y vertidos), ofreciendo una visión más clara y concisa sobre las cuestiones planteadas en los ámbitos energéticos y medioambientales, así como planes de acción que contribuyan a la consecución de los objetivos estratégicos.

Este nuevo proyecto representa, por tanto, un hito crucial en el compromiso de promover la sostenibilidad y la protección del medio ambiente en el ámbito de la salud, entre todos los agentes implicados, tanto internos como externos. Durante el ejercicio 2025 se han de afrontar las acciones planificadas en el Plan de Acción 2024-25.

En lo que refiere a la gestión de la energía, desde el año 2019 se está impulsando la implantación progresiva de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001.

En cuanto a los indicadores que la Organización Servicio Andaluz de Salud usa para cuantificar el impacto ambiental, se mantiene el cálculo de la Huella de Carbono en lo que refiere a su contribución al Cambio Climático según la metodología contemplada en el "Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte", del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), del World Business Council for Sustainable Development y el World Resources Institute, referencia a nivel mundial para la realización de inventarios de GEI adaptada para nuestra Organización con la inclusión de nuevos gases de efecto invernadero con los contemplados hasta ahora (fundamentalmente, procedentes de anestesia). Asimismo, en estos momentos, el Servicio Andaluz de Salud se encuentra participando activamente en la iniciativa "SanidadporelClima", impulsada a su vez por el Ministerio de Sanidad dentro de los compromisos que el Gobierno de España ha suscrito en Europa, junto con otros países miembros, en cuanto al cálculo y reducción de las emisiones asociadas a la actividad sanitaria. En dicha iniciativa se busca además crear un foro común en España de centros y organismos sanitarios comprometidos con el medioambiente, mediante el conocimiento compartido y el cálculo de la Huella de Carbono de los centros inscritos en una herramienta de cálculo propia, cuyos datos estarán a disposición del citado Ministerio.

En materia de gestión de residuos, se continuará con los servicios de recogida selectiva (envases ligeros y papel/cartón) implantadas anteriormente en todos los hospitales y se seguirá haciendo hincapié en la minimización de los residuos peligrosos sanitarios a través de una correcta segregación. Asimismo, ante la entrada en vigor de determinados preceptos de la normativa de residuos (objetivos de reciclaje estipulados en la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados a partir del año 2024, en progresivo aumento hasta 2050) se insistirá en 2025, a través de objetivos específicos a los centros, en el establecimiento de flujos diferenciados de recogida, transporte y gestión para determinados residuos no peligrosos valorizables (residuos compostables, textiles, aceites usados, residuos de construcción y demolición y envases ligeros).

En el artículo 32.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, queda establecido que "La Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades instrumentales elaborarán cada cuatro años planes de igualdad en el empleo"

Por su parte, el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, viene a recoger las modificaciones del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, el cual incorporó cambios muy significativos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en materia de planes de igualdad, afectando principalmente a que estableció importantes precisiones con respecto al contenido del diagnóstico y el plan de igualdad; de un lado, enumeró las materias que debían obligatoriamente ser tratadas en el diagnóstico y, de otro lado, estableció también que el plan debía contener los siguientes elementos:

1: Diagnóstico de situación, que debe ser negociado.
2: Objetivos a alcanzar en conexión con las estrategias y prácticas dirigidas a su consecución, debiendo estas medidas ser evaluables.
3: Creación de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Así mismo, esta norma establece un registro en el que debían quedar inscritos todos los planes de igualdad.

Además de las materias expresamente mencionadas, hay también otros temas cuyo desarrollo reglamentario, de acuerdo con lo previsto en la disposición final tercera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, sirven para mejorar la eficacia de los planes de igualdad y también para incrementar la seguridad jurídica al ayudar a clarificar algunos aspectos. Es el caso de los aspectos relacionados con los sujetos llamados a negociar los planes de igualdad, incluidos el diagnóstico y la constitución de la comisión negociadora, y con el desarrollo del procedimiento de negociación, al resolver cuestiones como las que se plantean cuando la empresa tiene varios centros de trabajo con representación legal de las personas trabajadoras.

Es por este motivo, por el que la Dirección Corporativa del Servicio Andaluz de Salud decide la creación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (II PEIOMH), con objeto de incorporar los artículos.
Se convocó al Comité Director, órgano encargado del asesoramiento a la Dirección General de Personal, compuesto por miembros del Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud y Familias, del Instituto Andaluz de la Mujer y se acordó las fases para la creación, desarrollo e implementación del II PEIOMH:

* Fase I: Actualización del Análisis de Diagnóstico de Igualdad del SSPA. Se incorporan los 6 ejes claves para su desarrollo:
  a. Condiciones generales y compromiso institucional.
  b. Procesos de selección, contratación y promoción de profesionales (acceso y condiciones laborales al puesto).
  c. Clasificación profesional, retribuciones y auditoría retributiva.
  d. Condiciones de trabajo: Jornada, horarios, Prevención de Riesgos Laborales, tipos de nombramiento, permisos y excedencias, ausencias y bajas.
  e. Corresponsabilidad.
  f. Infrarrepresentación femenina: Segregación.
  g. Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

* Fase II: Constitución de la Comisión Negociadora de Igualdad del SSPA con las organizaciones sindicales representadas en Mesa Sectorial. Reglamento de funcionamiento. Esta comisión se constituyó el pasado 29 de mayo de 2024, con los representantes designados por las distintas Organizaciones Sindicales con representación en Mesa Sectorial, fase recogida dentro de las obligaciones de la Administración para poseer un Plan de Igualdad efectivo.

* Fase III. Revisión y Adaptación del Sistema documental del SIIGE_SSPA.

* Fase IV. validar/ modificar el cuadro de indicadores para el seguimiento de los centros.

* Fase V. Difusión y Comunicación a los centros.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.1.1 Alcanzar la máxima ejecución del presupuesto operativo, velando por la adecuación al mismo del gasto sanitario

Se busca maximizar, de forma eficiente, la ejecución de los recursos disponibles.

ACT.1.1.1 Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios

En los contratos de gestión con los centros sanitarios se fijan objetivos de carácter asistencial ajustados a los recursos presupuestarios.

ACT.1.1.2 Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto

Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlando la ejecución, detectando desviaciones y promoviendo las medidas correctoras oportunas.

OO.1.2 Mejorar la eficiencia de la contratación administrativa en el ámbito de los servicios generales del SAS

Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

ACT.1.2.1 Identificación y cuantificación del numero de Genericos de Centro licitados en el ejercicio

El génerico de centro representa el objeto del contrato de los expedientes licitados que son consecuencia de los sistemas de racionalización implantados indicando la actividad realizada en aras de la eficiencia en la gestión de expedientes.

ACT.1.2.2 Análisis y reducción del tiempo medio de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación

La correcta planificación y ejecución de los créditos presupuestados pasa por un análisis previo y una eficiente toma de decisiones conducente a reducir los tiempos medios de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación.

OO.1.3 Seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS nuevas medidas ambientales y energéticas

Se trata de seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud (horizonte 2030), nuevas medidas de apoyo a la identificación de los aspectos ambientales y energéticos más significativos y a la minimización o eliminación de impactos.

ACT.1.3.1 Monitorización periódica de los consumos energéticos de los centros del SAS

Es necesario que los órganos gestores del SAS monitoricen de forma periódica, conforme a la herramienta propuesta por la dirección corporativa, los consumos energéticos.

ACT.1.3.2 Iniciativas para la obtención de la huella de carbono de la actividad del SAS

Es necesario cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al cambio climático.

ACT.1.3.3 Implantación de un Sistema de Gestión Energética (SGE) y su integración con el Sistema de Gestión Ambiental

En la actualidad se está impulsando la implantación de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001.

ACT.1.3.4 Iniciativas para que los órganos gestores llevan a cabo proyectos de eficiencia energética financiadas con FF.EE.

Impulso a la realización de proyectos de eficiencia energética en los centros del Servicio Andaluz de Salud financiados con Fondos Europeos.

ACT.1.3.5 Desarrollo de Proyectos de mejora de la eficiencia energética en el marco del Plan PIREP

Plan PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos).

ACT.1.3.6 Impulso al fomento de actividades y proyectos de eficiencia energética en los centros del Servicio Andaluz de Salud

Impulso al fomento de actividades y proyectos de eficiencia energética en los centros del Servicio Andaluz de Salud financiados con Fondos Europeos.

OO.1.4 Aumentar un 12% total ingresos, derechos reconocidos netos de los ingresos propios

Tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales.

ACT.1.4.1 Seguimiento de los derechos reconocidos con carácter mensual y a nivel de centro y provincia

Reforzar el control y seguimiento de los derechos reconocidos.

ACT.1.4.2 Iniciativas para corresponsabilizar a los centros sanitarios en el aumento de los derechos reconocidos netos

Hacer a los centros corresponsables en la consecución del objetivo de aumentar los derechos reconocidos netos de los ingresos propios del SAS.

ACT.1.4.3 Incremento liquidaciones INSS y FISSWEB sobre ejercicio anterior

Se trata de conocer el aumento de los importes liquidados de la Seguridad Social y la Facturación Internacional de las mismas

OO.1.5 Disminuir las liquidaciones con incidencias en el sistema unificado de recursos

Se busca evitar que los hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis.

ACT.1.5.1 Incorporación de este objetivo dentro del contrato programa de los centros sanitarios del SAS

Se trata de hacer que los centros sean corresponsables en el cumplimiento del objetivo de disminuir las liquidaciones con incidencias.

ACT.1.5.2 Seguimiento trimestral de la depuración de las liquidaciones con incidencias en el Sistema Unificado de Recursos

Se trata de reforzar el control y seguimiento de liquidaciones con incidencias en el Sistema Unificado de Recursos

OO.1.6 Mejorar la gestión, el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas

Se pretende dar cumplimiento, en el conjunto del SAS, a las obligaciones derivadas de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

ACT.1.6.1 Elaboración de Planes de Actuación por código de financiación del servicio transferencias finalistas

Se busca conocer con antelación las actuaciones a financiar con créditos del Servicio 18.

ACT.1.6.2 Realización de análisis de seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas

Se reforzará el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas mediante análisis detallados por línea de financiación.

OO.1.7 Implantar el Sistema de Gestión de Unidades de ingresos Económicos en los centros hospitalarios

Se trata de implantar el Sistema de Gestión de Unidades de ingresos Económicos en todos los centros hospitalarios, de acuerdo con la programación prevista.

ACT.1.7.1 Impartición de formación relacionada con el funcionamiento de GUINE

Se trata de impartir formación sobre el funcionamiento de GUINE como herramienta de Gestión de Ingresos en las unidades de Ingresos Económicos.

ACT.1.7.2 Instalación de GUINE en las equipos de las Unidades de Ingresos de los centros hospitalarios de Andalucía

Trata de conocer el grado de instalación del sistema de gestión de ingresos GUINE, en los centros hospitalarios del Andalucía

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Poner en marcha el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

El Plan prevé un conjunto de medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización.

ACT.2.1.1 Creación de los Comités de Centro

Supone la implantación de diez procedimientos de gestión de la Igualdad de Género a lo largo del año.

ACT.2.1.2 Establecimiento de indicadores para garantizar que se aplican medidas de igualdad en todos los centros

El Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS se evaluará mediante un sistema de indicadores.

PROGRAMA 41B- FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De entre los elementos que mayor valor añadido aportan a nuestro Sistema Sanitario Público destacan la formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional. Con esta visión, la publicación y entrada en vigor de diversas leyes de ámbito nacional como son la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, han venido a establecer un marco normativo de la formación continuada del personal estatutario, funcionario y laboral perteneciente al Servicio Andaluz de Salud.

En la correlación de derechos y deberes, la Ley 55/2003 establece el derecho del personal estatutario a una formación continuada adecuada a la función del desempeño en el puesto de trabajo, así como el deber de mantener debidamente actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el correcto ejercicio de la profesión o para el desarrollo de las funciones que correspondan a su nombramiento, a cuyo fin insta a los centros sanitarios a que faciliten el desarrollo de actividades de formación continuada.

Esta declaración de intenciones se corrobora con lo previsto en la Ley 16/2003, al orientar la formación y el desarrollo de la competencia técnica de sus profesionales a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud, para lo que se requiere una actualización permanente de conocimientos, orientada a mejorar la calidad del proceso asistencial y a garantizar la seguridad del paciente.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, define la formación continuada como "el proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tiene derecho y obligación toda persona que ejerce como profesional sanitario, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado-grado-posgrado o de especialización, y que está destinado a actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes ante la evolución científico- tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio Sistema Sanitario". Dicha Ley insta a las instituciones y centros sanitarios a facilitar la realización de actividades de formación continuada y, asimismo, dispone el establecimiento, desarrollo y actualización de metodologías para la evaluación de los conocimientos adquiridos por el personal que participa en ellas y del funcionamiento del propio sistema de formación.

Así mismo, en el contexto de las Administraciones Públicas, destaca la Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y la posterior Resolución de 21 de marzo de 2018, de la

Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, a través del cual se lleva a cabo la modificación del vigente IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (IV AFCAP) de 21 de septiembre de 2005.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, ha venido a regular el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias. Así mismo, el Servicio Andaluz de Salud ha regulado las cuestiones relacionadas con la asistencia a actividades externas de formación del personal y con la organización de las actividades internas de formación a través de la Resolución 0194/17 de la Dirección General de Profesionales para la gestión de la formación continuada en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Por último, es uno de los objetivos de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía el "Reforzar la formación, el aprendizaje permanente y la acreditación de competencias, para la mejora de la Administración y el progreso de la sociedad, la recualificación de las personas para su adaptación a las nuevas necesidades de los servicios que se prestan a la ciudadanía, y el desarrollo de la carrera profesional".

En el marco normativo y contextual anterior se ha puesto en marcha la "Estrategia de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2022-2025", que se asienta sobre las siguientes líneas maestras: Innovación docente, co-creación, entrenamiento, como espacio seguro, valor añadido al profesional y colaboración público-privada.

En el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, se establece que la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud tiene en su apartado l) definidas las competencias en materia de "La planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía". La gestión de la Formación de los profesionales se lleva a cabo en el SAS a través de la Subdirección de Formación, Selección y Desarrollo que está adscrita a la Dirección General de Personal.

Para el año 2025 se plantea alcanzar un índice de oportunidad formativa mayor a 2, de modo que cada profesional del Servicio Andaluz de Salud tenga a su disposición al menos dos actividades formativas.

Se apuesta por continuar la tendencia a la baja del porcentaje de alumnos que han sido admitidos a una actividad, pero que no la inician, con el fin de conseguir ser más eficientes en la gestión de los recursos.

El cambio de escenario por la necesidad de conciliar la vida laboral y la profesional de los profesionales, así como, la prioridad en establecer mecanismos de equidad en nuestro Sistema Sanitario, están conllevando el cambio hacia actividades formativas online, virtuales síncronas a través de videoconferencia o mixtas. Así, la estrategia de racionalización puesta en marcha ha centralizado gran parte de las acciones formativas transversales con el objetivo de estandarizar contenidos y proporcionar a los profesionales un servicio E-Learning de calidad.

La formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional, forman parte del conjunto de elementos que mayor valor añadido aportan a un Sistema Sanitario Público de Calidad, formación que en el SAS va dirigida a la totalidad de sus profesionales (sanitarios, no sanitarios y especialistas en formación).

Igualmente se monitorizarán los resultados de satisfacción con las acciones formativas de docentes y discentes, para garantizar que las actividades cumplen los niveles de calidad exigidos y además permitirán conocer el grado de satisfacción sobre la utilidad percibida.

En lo que respecta a las metodologías de aprendizaje desde la Subdirección de Formación y Desarrollo se continúa llevando a cabo una importante apuesta por el aprendizaje a través de la simulación. Gracias a estas nuevas metodologías se alcanza una mayor motivación de los profesionales y se facilita la adquisición de nuevas competencias profesionales, fomentando aquellas actividades que pudieran tener un impacto directo en la mejora de la calidad asistencial y la seguridad de los pacientes. También se va a incidir en la mejora de las técnicas de evaluación y de las metodologías empleadas en las actividades formativas; así, se va a incidir en la puesta en

marcha de actividades donde se evalúe el aprendizaje y donde se empleen prácticas en contexto real o simulado.

Por su parte, la gestión de la formación especializada ha alcanzado una gran complejidad, debido a los factores socioeconómicos y culturales de nuestro entorno. Ello exige que nuestros centros sean verdaderas instituciones educativas, lo que obliga a nuevos modelos de organización, dedicando recursos específicos, tanto humanos como materiales, e infraestructuras. La formación sanitaria especializada cuenta con una estructura propia a través de las Jefaturas de Estudios y Comisiones de Docencia de los centros sanitarios; y la formación continuada también tiene referentes por centro, responsables de la gestión de la formación continuada en las unidades de formación y comisiones específicas para la planificación, el seguimiento y la evaluación.

Para conseguir el objetivo de igualdad en la formación continuada y contribuir a los derechos de la infancia y adolescencia, a lo largo de 2025 se promoverán diversas actuaciones. Se impulsará la realización de actividades formativas en materia de igualdad de género y se fomentarán aquellas destinadas a abordar de forma adecuada la detección y atención a la violencia de género en sus múltiples manifestaciones. Asimismo, se promoverán actividades formativas relacionadas con los derechos de la infancia y la adolescencia.

Se utilizará el sistema TIC corporativo de formación (GESFORMA) como herramienta fundamental para la planificación y gestión de la formación, aportando información desagregada por sexo para analizar y corregir eventuales situaciones de desigualdad. Además, se emplearán metodologías con soporte TIC que flexibilicen los procesos de enseñanza y aprendizaje, permitiendo una mejor conciliación de la vida familiar, laboral y el desarrollo profesional.

El próximo año será fundamental continuar la senda de la formación E-learning y la simulación para extender este tipo de metodologías a todos los profesionales. Igualmente se trabajará en conseguir disminuir el porcentaje de no finalización de las acciones formativas. También se trabajará juntamente con las Unidades de Formación para mejorar la evaluación de las acciones formativas.

En línea con la Estrategia de formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2022-2025, se potenciará la oferta formativa para categorías/puestos de trabajo con menor representatividad para alcanzar así el índice de oportunidad formativa previsto.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.1.1 Contribuir en la lucha contra el cambio climático con actividades de información y participación activa de la sociedad

El objetivo es contribuir a la lucha contra el cambio climático mediante actividades de información, sensibilización y participación activa de la sociedad. Se pretende ampliar la formación en gestión ambiental de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud para cubrir sus necesidades formativas en este ámbito.

ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades formativas para la lucha contra el cambio climático

Se desarrollarán actividades formativas para capacitar a los profesionales del Servicio Andaluz de Salud en gestión ambiental y lucha contra el cambio climático. El objetivo es ampliar la formación para cubrir sus necesidades y promover prácticas sostenibles en el ámbito sanitario.

OE.2 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

OO.2.1 Garantizar la actualización permanente de los/as profesionales del SAS

Se busca garantizar que los profesionales del Servicio Andaluz de Salud (SAS) mantengan una actualización permanente de sus conocimientos. Esto se logrará mediante la programación de actividades formativas que faciliten dicha actualización continua.

ACT.2.1.1 Impulso de la participación de los/as profesionales del SAS en actividades, internas, externas y de teleformación

Posibilitar la asistencia y participación mediante la autorización de los permisos correspondientes.

ACT.2.1.2 Monitorización del alumnado que no inicia las actividades de formación

La capacidad de supervisar a los alumnos admitidos que no inician la actividad formativa es la base para impulsar su participación.

OO.2.2 Mejorar la calidad de la formación continuada

GESFORMA SSPA es una aplicación fundamental para mejorar la calidad de la formación continuada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Esta herramienta gestiona integralmente los procesos de planificación, ejecución, evaluación, certificación y control presupuestario de las actividades formativas en los centros sanitarios y administrativos del SSPA.

Al centralizar estos procesos, GESFORMA SSPA garantiza una gestión eficiente y coherente de la formación, lo que contribuye a elevar su calidad. La aplicación facilita la planificación estratégica de las actividades formativas, asegurando que estén alineadas con las necesidades reales de los profesionales y las demandas del sistema de salud. Durante la ejecución, permite un seguimiento detallado, optimizando recursos y asegurando que los objetivos formativos se cumplan eficazmente.

ACT.2.2.1 Realización de encuestas de satisfacción sobre la impartición de contenidos formativos

Se llevarán a cabo encuestas de satisfacción para evaluar cómo se imparten los contenidos formativos. La satisfacción se medirá mediante la nota media que los docentes reciban, en una escala de 0 a 10, y se expresará en términos porcentuales.

ACT.2.2.2 Iniciativas para adecuar los contenidos formativos a las necesidades profesionales del alumnado

Se pretende controlar que las actividades formativas diseñadas y ofertadas sean realmente de utilidad para los alumnos participantes.

OO.2.3 Mejorar la capacitación de los profesionales a través de las nuevas tecnologías

Se plantea para hacer el seguimiento del adecuado desarrollo del itinerario formativo en competencias digitales que se va a desarrollar desde la Unidad de formación continuada del SAS, para controlar el número de alumnos formados en este itinerario.

ACT.2.3.1 Impulso de la formación en competencias digitales de los profesionales

Se promoverá la formación en competencias digitales de los profesionales, haciendo seguimiento al desarrollo adecuado del itinerario formativo que llevará a cabo la Unidad de Formación Continuada del Servicio Andaluz de Salud (SAS). Esto asegurará que los profesionales adquieran las habilidades digitales necesarias para su desempeño.

ACT.2.3.2 Impulso del aprendizaje a través de la simulación

En línea con la estrategia de impulso del aprendizaje a través de la simulación, se plantea hacer un adecuado seguimiento de esta estrategia controlando el número de actividades formativas y de traslados de estos equipos a los centros para que puedan emplearlos en formar a sus profesionales.

OO.2.4 Desarrollar el programa de formación de los Especialistas Internos Residentes

Se implementará el programa de formación para los Especialistas Internos Residentes (EIR) de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Consejería de Salud y Consumo. Esto asegura que la formación de los residentes se ajuste a las directrices oficiales y cumpla con los estándares establecidos.

ACT.2.4.1 Ejecución de los programas formativos de la formación sanitaria especializada

Se llevarán a cabo los programas de formación sanitaria especializada, ejecutando aquellos que sean asignados específicamente por la Consejería de Salud y Consumo. Esto asegura que se implementen los programas formativos designados para la capacitación de profesionales de la salud según las directrices oficiales.

OO.2.5 Mejorar las técnicas de evaluación y metodología en las actividades de formación continuada

Se busca mejorar las técnicas de evaluación y la metodología en las actividades de formación continuada. Para ello, se utiliza el Componente Cualitativo (CCL), que se obtiene sumando las valoraciones ponderadas de cinco criterios que conforman el diseño de la formación: pertinencia, metodología, objetivos, organización y logística, y evaluaciones. Los estándares cumplidos en cada nivel y criterio determinan un CCL cuyo valor oscila entre 0 y 2,8.

ACT.2.5.1 Evaluación sistemática del aprendizaje en las actividades de formación continuada de forma coherente con los objetivos

Evalúa la adquisición de los objetivos específicos de aprendizaje de la actividad formativa.

ACT.2.5.2 Incremento del porcentaje de actividades realizadas en simulación y/o contexto real

Se implementan metodologías para la adquisición de aprendizaje contextualizada en un entorno real o cercano a la realidad.

OO.2.6 Contribuir a la mejora de los derechos de la infancia y la adolescencia

Se busca concienciar a los profesionales del SAS en la materia relativa a los derechos de la infancia y adolescencia controlando el número de profesionales formados en dicha área.

ACT.2.6.1 Realización de actividades formativas en materia de derechos de la infancia y adolescencia

Se realizarán actividades formativas centradas en los derechos de la infancia y adolescencia con el objetivo de concienciar a los profesionales del Servicio Andaluz de Salud (SAS) sobre esta materia. Esto busca sensibilizar al personal sanitario para que estén mejor preparados en la protección y promoción de los derechos de niños y adolescentes. Así, se garantiza una atención más respetuosa y adecuada a las necesidades específicas de este grupo poblacional.

OE.3 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.3.1 Contribuir a la igualdad de género en formación continuada

Es necesario garantizar la igualdad de género en la formación continuada, adaptando los sistemas de información existentes y sensibilizando a todas las categorías profesionales del Servicio Andaluz de Salud a través de actividades formativas sobre igualdad de género.

ACT.3.1.1 Medidas para elevar la participación del personal sanitario en cursos que contribuyan a la igualdad de género

Impulso de la participación de los profesionales en actividades formativas que contribuyan a la igualdad de género en formación continuada.

ACT.3.1.2 Iniciativas para promover una presencia equilibrada de hombres y mujeres en la función docente

Impulso de la participación de los profesionales en la docencia que contribuyan a la igualdad de género en formación continuada.

OO.3.2 Contribuir a erradicar la violencia de género a través de actividades de formación continuada

Este programa presupuestario lleva a cabo distintas actividades formativas en materia de violencia de género en el marco del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

ACT.3.2.1 Desarrollo de actividades formativas contra la violencia de género

La formación en violencia de género a profesionales sanitarios es una herramienta fundamental para la prevención, detección y abordaje de dicha violencia. Esta formación pretende llegar a todos los centros del sistema sanitario y a todas las categorías profesionales.

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, tiene como fin desarrollar el servicio público de atención sanitaria del Servicio Andaluz de Salud (SAS), tanto en Atención Primaria y Comunitaria (APyC) como en Atención Hospitalaria (AH). Da una orientación permanente sobre prevención de la enfermedad y promoción de la salud, según las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y grupos con necesidades específicas. El programa se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), de acuerdo con los compromisos y líneas de actuación del

Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el SAS.

La Atención Primaria y Comunitaria (APyC) se distingue por sus principios de accesibilidad, continuidad, integralidad y coordinación, centrándose en la persona, la familia y la comunidad. Sus funciones son cruciales para reducir las desigualdades en salud causadas por el impacto desigual de los múltiples determinantes sociales. Por ello, la APyC es el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en la provisión de servicios de asistencia sanitaria, rehabilitación, prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables.

La APyC debe adaptar su respuesta a las necesidades de la población. Actualmente enfrenta retos como el aumento de la esperanza de vida, el envejecimiento poblacional y la alta prevalencia de enfermedades crónicas y degenerativas, además de pacientes pluripatológicos y polimedicados. Es fundamental continuar atendiendo la demanda de otras patologías, grupos poblacionales y promover la acción comunitaria. Esta atención se brinda en un contexto donde la ciudadanía está más informada y es más exigente respecto a los servicios sanitarios. Por ello, el SSPA busca ofrecer una respuesta sanitaria adecuada, persiguiendo la mejor experiencia del paciente y considerando aspectos relevantes como la humanización del trato.

La Estrategia Atención Primaria Plan Estratégico 2020-2022 guía las acciones de la APyC del SSPA para alcanzar los objetivos de este programa presupuestario. Está alineada con el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria (fases 2022/2023 y 2024/2025) y con el Plan de Mejoras de Infraestructuras en Atención Primaria 2023-2026. Además, se ha coordinado con otros planes como el Plan de Salud Mental y el Plan de Ampliación de Cartera de Servicios de Salud Bucodental, junto con trabajos organizativos para cumplir el Pacto de Mejora de Atención Primaria.

Para el año 2025, se prevé contar con la Estrategia de Salud Comunitaria del Servicio Andaluz de Salud (SAS), que reforzará las medidas de promoción y educación en salud de la Estrategia para la promoción de una vida saludable.

Es necesario ajustar las cargas de trabajo de los equipos según la población que atienden y sus características, considerando edad, sexo y complejidad por enfermedades. Para mejorar la asistencia en APyC y evitar consultas innecesarias, es preciso implantar la Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica, proyecto que ya se está desarrollando. El aumento de la capacidad diagnóstica en APyC impacta en la resolución de demandas urgentes y mejora la atención urgente tanto en APyC como en Atención Hospitalaria. La implantación del acceso a pruebas radiológicas, analíticas y ecográficas en los Servicios de Urgencias de APyC (SUAP) es clave para mejorar su capacidad de resolución. En este sentido, se espera seguir incrementando la dotación de equipamiento diagnóstico en los centros de APyC durante el ejercicio 2025.

Por otra parte, el envejecimiento de la población, junto con la disminución de la tasa de natalidad, no garantiza el reemplazo generacional. El aumento de la longevidad en Andalucía, con una esperanza de vida libre de incapacidades alrededor de los 84 años, y la continua transformación de las familias como principales proveedoras de cuidados para las personas mayores, han incrementado la relevancia de la atención a la dependencia. Esto afecta especialmente a las familias con personas totalmente dependientes, impactando significativamente en la "persona cuidadora principal" en los ámbitos sanitario, social, laboral y económico.

Además, según las encuestas de condiciones de vida, el 71% de la población andaluza percibe su bienestar como bueno o muy bueno. Por ello, es necesario actuar sobre las condiciones y determinantes que permitan mejorar la calidad de vida percibida, asegurando un sistema de salud eficaz para toda la población.

Para lograrlo, es indispensable garantizar la asistencia necesaria en Atención Primaria y Comunitaria (APyC), Atención Hospitalaria (AH) y atención urgente y emergente. En 2025, se continuará reduciendo el tiempo medio de espera para una primera consulta solicitada en atención hospitalaria.

Las políticas de salud en Andalucía, enfocadas en mantener los tiempos de espera para primeras consultas y pruebas diagnósticas dentro de límites específicos, así como en fomentar los procedimientos ambulatorios, tienen un impacto significativo en la calidad de vida de los usuarios.

El incremento proyectado en la atención de urgencias hospitalarias y su repercusión en la ciudadanía refleja la capacidad de atender un mayor volumen de casos, reforzando la confianza en la eficacia y disponibilidad del sistema de salud. Reducir el tiempo de espera para la primera consulta en urgencias mejora la experiencia del paciente, disminuye el estrés y potencialmente mejora los resultados de salud al permitir una intervención más rápida. Hay que asegurar que los pacientes prioritarios sean atendidos rápidamente según el sistema de triaje garantizando que los casos más graves reciban la atención necesaria con prontitud, crucial para la supervivencia y recuperación.

La coordinación y ejecución eficiente del transporte secundario interhospitalario de pacientes con oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO) y la optimización del transporte crítico pediátrico son esenciales para mejorar el sistema de salud. Estas prácticas no solo aseguran que los pacientes reciban atención en el momento adecuado, sino que también promueven políticas de salud que fomentan la equidad, eficiencia y calidad en la atención médica, resultando en un mejor bienestar y calidad de vida para la población.

El tiempo es crítico en pacientes que necesitan ECMO, y su manejo requiere agrupar los casos para alcanzar un nivel competencial óptimo. Una coordinación eficiente del inicio y transporte de pacientes con ECMO reduce el tiempo desde su indicación hasta su implantación, disminuye las complicaciones asociadas al traslado y mejora significativamente las tasas de supervivencia y recuperación.

Los niños críticamente enfermos tienen mejores resultados cuando reciben atención especializada rápidamente y son trasladados eficientemente a sus centros de referencia. La optimización del transporte reduce retrasos y complicaciones durante el traslado, mejorando los resultados clínicos.

La estrategia de implementación de Planes Integrales en Andalucía busca abordar los principales problemas de salud pública, garantizando una atención sanitaria integral que abarque la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación.

Asimismo, se continuará avanzando en la implementación de los Planes Integrales con perspectiva de género, priorizando las actuaciones incluidas en la Cartera de Servicios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) según los requisitos de la cartera básica del Sistema Nacional de Salud (SNS).

Como retos importantes para 2025 en el ámbito oncológico, se propone promover la incorporación del estudio de biomarcadores en las carteras de servicios y continuar la promoción del cribado poblacional de cánceres de cuello de útero, colorrectal y mama. Además, es fundamental el adecuado control de los pacientes diabéticos y garantizar la cobertura de los cribados neonatales con criterios de calidad.

Cabe destacar que el Plan de Humanización del SSPA proporciona atención sanitaria de calidad a toda la población, reduciendo las desigualdades en salud, por ello, la formación a los profesionales en actividades de humanización es una actuación prioritaria para el SSPA.

Atención a grupos vulnerables:

GRUSE (Grupos Socio Educativos): Promueven el bienestar emocional y abordan los determinantes sociales de la salud, enfocándose en reducir las desigualdades de género. Han mostrado eficacia en mejorar la salud de las mujeres.
Violencia de género: Mejora de la formación y organización de los profesionales para atender a mujeres víctimas de violencia, sus hijos y abordar el maltrato infantil. Se prevé reforzar la implementación de programas de formación y sensibilización en este ámbito para 2025.
Comisiones Interdisciplinares de Violencia de Género: Creación de comisiones para garantizar una respuesta homogénea y eficaz en casos de maltrato, disminuyendo la variabilidad en la práctica clínica y aumentando la equidad en la atención.

Atención a personas mayores: Dada la tendencia al envejecimiento de la población, se destaca la importancia de realizar diagnósticos de salud a personas mayores de 60 años e integrarlas en programas de envejecimiento

activo y saludable.

Garantizar inmunizaciones:
Vacuna contra el VPH: Previene varios tipos de cáncer y su inmunización masiva puede reducir significativamente la incidencia de estos cánceres.
Vacuna contra Covid-19: Es crucial para controlar la propagación del virus y reducir casos graves y muertes, siendo efectivas contra las variantes emergentes.

Accesibilidad universal:
Impulso de planes de accesibilidad en todos los centros sanitarios, con especial atención a colectivos con discapacidad (física, sensorial, intelectual, psíquica) y pluridiscapacidad.

Atención bucodental:
Se planea continuar con la ampliación de servicios de salud bucodental, especialmente para menores, personas con diversidad funcional, mujeres embarazadas y población general. Se fortalecerán programas preventivos y educativos en colegios, centros de día, asociaciones de personas con diversidad funcional y centros de atención primaria.

Adicionalmente, el SSPA acerca las estructuras sanitarias a la población con un reparto equitativo por habitantes, facilitando el acceso a los servicios sanitarios. Para ello, se conciertan con empresas sanitarias privadas, servicios que den respuesta a situaciones puntuales o transitorias.

Los programas o planes de salud requieren de diversos equipamientos médicos para obtener mejor capacidad diagnóstica o de tratamiento. Es por ello, que se debe trabajar para que, el número de equipos médicos afectados por la generación de incidentes relacionados con la seguridad del paciente, la falta de interoperabilidad de los sistemas de información y problemas con la ciberseguridad y la obsolescencia tecnológica, sean reemplazados por sistemas que aporten una mayor eficiencia al proceso clínico de forma segura.

Y, por último, y no menos importante, es el cumplimiento de los principios de accesibilidad a lo que acceso de la población a la tecnología médica se refiere. Es por ello, que la tasa media de densidad de cierto equipamiento médico, de gran impacto en el ámbito del diagnóstico, el tratamiento y la intervención, deba alcanzar cuotas cercanas a la media europea.

La sostenibilidad social del sistema sanitario pasa por evitar en lo posible el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios, eludiendo consultas presenciales innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica que pueden ofrecer los profesionales.

Es necesario seguir trabajando en el seguimiento proactivo de las personas en situación de cronicidad compleja, garantizando que puedan permanecer en su domicilio el máximo tiempo posible, evitando ingresos innecesarios por descompensaciones evitables o que puedan ser testadas precozmente. Este seguimiento es realizado por un equipo multidisciplinar en colaboración con los profesionales de atención hospitalaria, realizando un seguimiento compartido. Además, impulsando el incremento de la oferta de primeras visitas en atención hospitalaria y la coordinación de la atención sociosanitaria en los centros residenciales de personas mayores.

Para 2025, se pretende continuar reforzando este objetivo estratégico con objetivos operativos que incluyen actividades en AP, en AH, Atención sociosanitaria y Teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad o dependencia, en el alta hospitalaria y en la época estival por el aumento o disminución de temperaturas.

Avanzar en la calidad asistencial mediante el protagonismo de los equipos profesionales y la participación de la ciudadanía es fundamental para mejorar los resultados en salud, especialmente en términos de mortalidad por infarto agudo de miocardio, accidente cerebrovascular e insuficiencia cardíaca. La implementación de protocolos de calidad, la capacitación continua de los profesionales, el empoderamiento de los equipos de salud, la participación de la ciudadanía y el uso de tecnologías avanzadas son estrategias clave que contribuyen a estos objetivos, asegurando un sistema de salud más eficiente, equitativo y sostenible.

La optimización del recurso cama, mediante la minimización del tiempo de estancia preoperatoria permite liberar camas más rápidamente, aumentando la disponibilidad de estas para otros pacientes que requieren hospitalización, lo que optimiza el uso de los recursos hospitalarios. Por otro lado, la eficiencia en la programación quirúrgica permite realizar más cirugías en menos tiempo, lo que se traduce en una menor necesidad de estancias prolongadas pre y postoperatorias. Estas mejoras contribuyen a la eficiencia general del sistema sanitario, permitiendo una mejor planificación.

El adecuado control de los factores de riesgo cardiovascular y la detección precoz de estas enfermedades pueden reducir de manera drástica la morbimortalidad que originan, papel que se desarrolla fundamentalmente en el nivel de Atención Primaria, además de realizar actuaciones preventivas para disminuir los ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores sobre la población con Diabetes de Andalucía.

El aumento de la complejidad de las organizaciones sanitarias y la búsqueda permanente de modelos de gestión y desarrollo profesional, que den respuestas costo-eficientes y efectivas a los problemas de salud de la ciudadanía, hace necesario que las organizaciones sanitarias desarrollen diferentes modelos de ordenación de los cuidados, incorporando perfiles de profesionales de Enfermería Especializada de Práctica Avanzada (EPA) y nuevos roles para Enfermería. Se continúa trabajando en el desarrollo de los medios diagnósticos y los protocolos de la condición fetal para alcanzar un porcentaje de cesáreas proporcionado a la realidad sociosanitaria (la edad de las gestantes se ha retrasado notablemente, principalmente por causas socioeconómicas y por el impacto de gestaciones, únicas o múltiples, que son consecuencia de la aplicación de técnicas de reproducción asistida, lo que aumenta la probabilidad de realización de cesáreas). Se considera a este indicador como buen medidor de calidad asistencial.

En cuanto al objetivo de impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud, la presente Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, enfocada en el Horizonte Europa 2027, pretende ser el elemento guía que oriente y ordene el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Nuestro Sistema Sanitario tiene incluido en su esencia la generación de conocimiento traslacional biomédico, que mejore la actividad asistencial. Para ello cuenta con tres Centros Temáticos (CCTT): BIONAND -Plataforma en Nanomedicina del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga- CABIMER -Centro de investigación de biología molecular y medicina regenerativa y GENyO -Centro de investigación en Genómica y Oncología- y cinco Institutos de Investigación Biomédica: IBIMA (Málaga), IBS (Granada), IBIS (Sevilla), IMIBIC (Córdoba) e INIBICA (Cádiz), cuatro de los cuales cuentan con acreditación como Instituto de Investigación Sanitaria por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) e integrados por más de 4.000 profesionales.

Uno de los pilares básicos de la citada Estrategia es favorecer el desarrollo de capital humano para el desarrollo de conocimiento biomédico traslacional, a través del llamado Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que el SAS viene participando activamente, haciendo así uso de sus competencias en materia de gestión de la investigación, definidas en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y del SAS.

Dentro de este Objetivo, está el de potenciar la investigación biomédica en los centros y servicios dependientes del SAS y, más concretamente, en el ámbito de la AP.

En base a lo expuesto, y en el marco de las nuevas necesidades que han surgido en materia de investigación, en Andalucía, en España y en Europa, nos planteamos las siguientes líneas de trabajo:

Impulso a la Estrategia de I +i en salud de la Consejería de Salud y Consumo.
Programa de refuerzo de la capacidad investigadora de las unidades asistenciales del SAS.
Actuación en el ámbito de los recursos humanos y la función investigadora en el SAS.
Articulación de los objetivos de I +i en las estructuras asistenciales y de investigación del SAS.

Para el año 2025 se plantea, mantener el esfuerzo de años anteriores y aumentar todas las acciones que sigan potenciando la investigación biomédica de nuestros centros y servicios, fomentar entre los profesionales la

actividad investigadora a través de la realización de proyectos de investigación, ensayos clínicos, estudios observacionales y otros, con especial atención al ámbito de la AP y al de cuidados en salud, áreas de gran potencialidad y desarrollo en investigación.

Por otro lado, el análisis de situación de partida para avanzar en la consecución de la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales pone de manifiesto el alto porcentaje de trabajo eventual del SSPA. Es preciso plantear actuaciones con la finalidad de mejorar esta situación, mejorando la estabilidad y garantizando los derechos laborales. Para ello, es necesario continuar con la estabilización del empleo mediante convocatorias periódicas de ofertas de empleo público cuyo procedimiento resolutivo sea ágil.

Para avanzar y conseguir la meta última de acabar con la temporalidad, es estrictamente necesario la convocatoria anual de una oferta pública de empleo, que permita aspirar a equipos de salud estable.

Asimismo, se continuará buscando conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población. Este objetivo afecta de manera transversal a toda la actividad asistencial respaldada por el programa presupuestario 41C.

Para el año 2025, la Comisión de Género y Salud continuará con las mismas actuaciones que en años anteriores. Se implementará la detección precoz de la violencia de género en Atención Primaria. Además, se impulsarán medidas para mejorar la atención de la salud bucodental en mujeres embarazadas y se seguirán desarrollando acciones que fomenten la equidad en salud de las personas cuidadoras y de aquellas con elevadas necesidades de cuidados.

En cuanto a la salud en el entorno familiar, cabe destacar que la permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y persona cuidadora se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud.

El 14 de diciembre de 2006 fue publicada la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. En Andalucía, el inicio de la valoración lo lleva a cabo personal de Enfermería con la realización de informes de condiciones de salud, proporcionando así soporte sanitario a la Ley de Dependencia.

En mayo de 2023, un total de 4.519.533 personas en Andalucía sufren alguna patología crónica o factor de riesgo. De igual forma, Según la estratificación, del total de la población de Andalucía usuaria del SSPA un 15% son personas de alta complejidad y un 5% de muy alta complejidad. Son personas con mayor uso de servicios, más necesidad de atención y más comorbilidades. Por tanto, es necesario continuar trabajando en la realización de Planes de Acción Personalizados para estos pacientes.

El SSPA establece entre sus objetivos fomentar la atención de las personas atendidas en su domicilio y en los centros residenciales. También se potenciará el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud (insuficiencia cardiaca, diabetes, EPOC), mediante una valoración integral exhaustiva, un Plan de Acción Personalizado y actuaciones proactivas de seguimiento.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la prestacion de la asistencia sanitaria en Atención Primaria

Facilitando una mejora de la accesibilidad al sistema, organización de equipos profesionales (un profesional

de Enfermería y un profesional de Medicina) y revisión de la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada equipo de profesionales.

ACT.1.1.1 Seguimiento de agendas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria

Se pretende supervisar y gestionar las agendas de los médicos de familia que atienden de manera presencial en los centros de Atención Primaria y conseguir una mejora de las demoras en el acceso de los pacientes a las consultas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria.

ACT.1.1.2 Seguimiento de agendas presenciales de enfermería en Atención Primaria

Se pretende supervisar y gestionar las agendas de las consultas presenciales de enfermería en Atención Primaria y conseguir una mejora de las demoras en el acceso de los pacientes a las consultas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria.

ACT.1.1.3 Iniciativas para incrementar las visitas médicas o de enfermería domiciliaria anuales a pacientes crónicos complejos priorizados

Se trata de incrementar las visitas asistenciales ya sean de cáracter médico o de enfermería en el domicilio a pacientes crónicos complejos priorizados (CCP) inmovilizados.

OO.1.2 Impulsar una Atención Primaria vertebradora real de toda la atención sanitaria constituyendo el principal agente de salud

La Atención Primaria es la base del sistema sanitario, siendo necesaria su potenciación para proporcionar una asistencia de calidad y con la respuesta que la ciudadanía demanda.

ACT.1.2.1 Medidas para impulsar la accesibilidad a los profesionales de referencia del equipo de Atención Primaria

La Accesibilidad es uno de los pilares fundamentales de la Atención Primaria, cuya finalidad es la monitorización continuada del acceso de la población a consultas y por categoría profesional.

OO.1.3 Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria

Su objetivo es favorecer el acto único, evitar consultas innecesarias y mejorar los tiempos de respuesta a nuestros pacientes.

ACT.1.3.1 Actuaciones para ampliar la resolución de las consultas de acogida en los centros de Atención Primaria

Las consultas de acogida, realizadas por personal de enfermería de AP, realizan una primera valoración de las personas que acuden de forma presencial al centro con una demanda clínica no demorable sin que se trate de una urgencia vital o muy grave. Este tipo de consultas tiene como objetivo la resolución y/o reorientación de la demanda de una manera colaborativa con el personal médico de referencia.

ACT.1.3.2 Puesta en funcionamiento de servicios de rayos x en las urgencias de Atención Primaria

Se busca reforzar el funcionamiento del servicio de rayos X en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP).

ACT.1.3.3 Inciativas para ampliar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales de Atención Primaria

Acceso a una amplia cartera de pruebas diagnósticas para los/as profesionales de Atención Primaria.

ACT.1.3.4 Iniciativas para potenciar la cartera de servicios de Atención Primaria

Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria, asegurando la oferta de servicios de cirugía menor, planificación familiar de segundo nivel, con especial atención a uso de métodos anticonceptivos de larga duración (DIUs, implantes anticonceptivos), infiltraciones y teledermatología.

OO.1.4 Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica

Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica y analizar la "Base Poblacional de Salud", que constituye un instrumento para la mejora de la práctica asistencial. Se profundizará en la elaboración de protocolos de actuación.

ACT.1.4.1 Iniciativas para el impulso de la herramienta "Gestor de Informes"

Dentro del sistema integrado de gestión e información para la atención sanitaria (DIRAYA), "Gestor de Informes", es una aplicación web puesta en marcha a principios de 2020 que posibilita a los profesionales sanitarios el diseño y la utilización de formularios para el registro de información clínica de forma estructurada y homogénea dentro de cualquier ámbito asistencial. De esta forma, los profesionales sanitarios pueden disponer, de forma dinámica y flexible, de un catálogo de formularios que les facilita su desempeño profesional, a la vez que disponen de un repositorio centralizado de información, con acceso desde el resto de las aplicaciones de DIRAYA, con datos clínicos de sus pacientes que completan su Historia Digital de Salud junto con otros informes. Esta herramienta permite homogenizar la práctica clínica y, por tanto, disminuir la variabilidad injustificada en la misma.

OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.2.1 Mejorar los cuidados domiciliarios

Estrategia de atención a pacientes crónicos complejos para identificar aspectos concretos específicos, realizables y monitorizables por parte de todos los profesionales que trabajan con personas con comorbilidad, pluripatalogía y polimedicación y en entorno de apoyo familiar y social dificultoso.

ACT.2.1.1 Medidas para ampliar el suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio

Se implementarán medidas para aumentar la disponibilidad y garantizar el correcto mantenimiento de los materiales de ayuda utilizados en el domicilio. Esto permitirá que las personas que requieren cuidados en casa tengan acceso a equipos y dispositivos en óptimas condiciones, mejorando la calidad y eficacia de la atención domiciliaria.

OO.2.2 Facilitar la atención a las personas cuidadoras de Andalucía

Planificación de medidas que aseguren una atención programada de las necesidades de salud de las personas cuidadoras.

ACT.2.2.1 Desarrollo de medidas de discriminación positiva dirigidas a las personas que cuidan

Mantener y mejorar la calidad de vida relacionada con la salud de las personas cuidadoras de familiares, articulando medidas que posibiliten la formación del cuidador, el trato compresivo del profesional de salud y medidas de reinserción social.

OO.2.3 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria

La puesta en marcha del Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, ha venido a desarrollar el derecho de los ciudadanos a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo previsto.

Por otra parte, asegurar un porcentaje de al menos el 35% de primeras visitas sobre el total de visitas en Atención Hospitalaria, indirectamente garantiza la prestación de asistencia sanitaria, evitando un sistema sanitario blindado a revisiones del mismo grupo de pacientes.

ACT.2.3.1 Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes con Oxigenación por Membrana Extracorpórea

Se trata de conocer el número de casos de paciente, tanto adultos como pediátricos, con Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO), que requieren traslado interhospitalario.

ACT.2.3.2 Adecuación del tiempo medio de espera para primeras consultas

Se trata de disminuir el tiempo medio de espera para una primera consulta solicitada de atención hospitalaria.

ACT.2.3.3 Adecuación tiempo medio de espera para pruebas diagnósticas

Se trata de disminuir el tiempo medio de acceso del paciente a una prueba diagnóstica.

ACT.2.3.4 Optimización del transporte clínico secundario interhospitalario pediátrico

Trata de optimizar el transporte de menores enfermos críticos, reduciendo los retrasos y las complicaciones durante el traslado, mejorando los resultados clínicos.

OO.2.4 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en urgencias

El hospital debe hacer una adecuada gestión de las camas de que dispone y asegurar unos tiempos de respuesta adecuados en las exploraciones complementarias urgentes, del mismo modo que debe disponer de protocolos específicos de actuación para los procesos clínicos más prevalentes, consensuados con los diferentes servicios de otras especialidades médicas y quirúrgicas. Estos protocolos deben incluir siempre los

criterios de ingreso, de esta forma se garantiza una mayor calidad en los servicios de urgencias.

ACT.2.4.1 Optimización de los recursos operativos disponibles en Atención Primaria

Se pretende optimizar los recursos operativos disponibles del SSPA que permitan garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en urgencias de Atención Primaria.

ACT.2.4.2 Optimización de los recursos operativos disponibles en Atención Hospitalaria

Se trata de garantizar la reducción de los tiempos de esperas de los pacientes en atención hospitalaria.

OO.2.5 Avanzar en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género

Se priorizarán planes integrales de enfermedades cardiovasculares, diabetes, oncología, paliativos e ictus, el resultado que persigue este objetivo es planificar actuaciones ligadas a estos planes integrales que modifiquen la brecha de género detectada en muchos de sus indicadores de resultado.

ACT.2.5.1 Acciones para una mayor cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos

Plan Andaluz de Cuidados Paliativos. Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos según los criterios de McNamara+ código CIE-9 V66.7, incluido exitus. Crear un modelo de atención junto con la Atención primaria de Salud para atender a la población más alejada de los equipos de soporte domiciliario.

ACT.2.5.2 Promoción del Cribado de cáncer colorectal

Se trata de promocionar y ampliar los tramos de personas suceptibles de ser invitados al cribado poblacional de cáncer colorectal.

ACT.2.5.3 Seguimiento de la implantación de los sistemas de monitorización flash de glucosa (MFG) en pacientes con diabetes mellitus.

Trata de mejorar el control de la diabetes a través del seguimiento de la implantación de los sistemas de monitorización flash de glucosa (MFG) en pacientes con diabetes mellitus.

ACT.2.5.4 Promoción del Cribado de Hipoacusia Neonatal de acuerdo con las recomendaciones de la cartera básica del SNS

Se trata de promocionar el Programa de Cribado de Hipoacusia Neonatal implantado en la Comunidad Autónoma .

ACT.2.5.5 Promoción del cribado de metabolopatías de acuerdo con las recomendaciones de la cartera básica del SNS

Trata de promocionar el cribado de metabolopatías congenitas entre los recién nacidos (niños(as) según las recomendaciones de la cartera básica del SNS.

ACT.2.5.6 Promoción del cribado poblacional del cáncer del cuello de útero de acuerdo con las indicaciones del SNS

Desde el Sistema Nacional de Salud (SNS) se insta a las mujeres de todas las edades de la Comunidad Autónoma a participar en el cribado poblacional de cáncer de cuello de útero sustituyendo al actual cribado oportunista.

ACT.2.5.7 Promoción del cribado poblacional del cáncer de mama

El cáncer de mama, uno de los más frecuentes, puede detectarse antes de que aparezcan síntomas, cuando está aún en las fases iniciales, mediante una prueba de detección precoz. El cribado poblacional de cáncer de mama está implantado desde hace años y está sometido a un proceso de mejora continua.

ACT.2.5.8 Incorporación en la cartera de servicios del SAS la determinación del HRD BRACA para el diagnóstico del cáncer de ovario

El tratamiento de las enfermedades oncológicas ha experimentado un gran cambio en los últimos años gracias al desarrollo de la medicina de precisión, que se basa en el análisis molecular y genómico, permitiendo identificar las características de cada tumor.

Los tumores de ovario con estado HRD (deficiencia de recombinación homóloga) representan hasta el 50% de todos los casos de cáncer de ovario y esta determinación permite mejorar la toma de decisiones a la hora de establecer el tratamiento específico.

OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

OO.3.1 Mejorar la salud bucodental en la infancia, la juventud, personas mayores y con diversidad funcional

Se pretende continuar avanzando en la mejora de la atención de las necesidades odontológicas en la infancia, la juventud, personas mayores y con diversidad funcional.

ACT.3.1.1 Promoción, prevención, diagnóstico precoz y educacion sanitaria en la población de 6 a 15 años

Población de 6 a 15 años con intervenciones de selladores dentales, fluoración o educación sanitaria en los gabinetes odontológicos.

ACT.3.1.2 Identificación de personas de 65 o más años con necesidades odontológicas

Identificación durante las visitas programadas al centro sanitario de personas mayores de 65 años que puedan presentar alteraciones bucodentales.

ACT.3.1.3 Fomento de la accesibilidad y recursos para la prestación bucodental a las personas con diversidad funcional

Acciones de fomento de la accesibilidad y recursos para la prestación bucodental a las personas con diversidad funcional, de un tratamiento a nivel ambulatorio, sedación o anestesia general.

ACT.3.1.4 Fomento de las intervenciones en procesos agudos bucodentales en población general

Se pretende fomentar el número de personas atendidas en los gabinetes odontológicos con procesos agudos que requieren intervención.

OO.3.2 Incrementar el número de Grupos Socioeducativos (GRUSE) tanto en hombres como en mujeres

Se pretende aumentar el número de Grupos Socioeducativos (GRUSE). Los GRUSE tienen como objetivo fomentar el bienestar emocional de la población andaluza mediante el abordaje de los determinantes sociales de la salud y la promoción de activos.

ACT.3.2.1 Desarrollo de los Grupos Socioeducativos con presencia de hombres

Se pretende desarrollar la captación activa de hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE), al ser género menos representado en estos grupos.

ACT.3.2.2 Acciones para mejorar la fidelización de los Grupos Socioeducativos

Con vistas a mejorar la fidelización a los GRUSE, se realizará un seguimiento más activo de los participantes, evitando el abandono de la actividad iniciada.

ACT.3.2.3 Medidas para fomentar la implantación de los Grupos Socioeducativos en el ámbito de las Unidades de Atención Primaria

Se pretende fomentar la creación de Grupos Socioeducativos (GRUSE).

OO.3.3 Aumentar la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género

Mejorar la formación y la organización para la atención de las víctimas de violencia de género. Las víctimas de violencia de género siguen representando un grupo de población vulnerable al que prestar especial atención y se debe trabajar para proteger y garantizar sus derechos de salud.

ACT.3.3.1 Desarrollo de nuevas sesiones formativas en materia de violencia de género

Se pretende incentivar la creación de nuevas sesiones formativas para impulsar la igualdad y combatir la violencia de género.

ACT.3.3.2 Promoción de la formación en materia de violencia de género entre los profesionales sanitarios

Se busca reforzar la detección temprana y la formación del personal sanitario del SAS en violencia de género.

ACT.3.3.3 Creación de comisiones interdisciplinares activas contra la violencia de género

Comisiones interdisciplinares activas para la violencia de género en los centros sanitarios. Estas comisiones aportan mucho valor a la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género, ya que tienen la propiedad de expandir la sensibilidad con este grupo vulnerable a todos y cada uno de los grupos profesionales del sistema sanitario.

OO.3.4 Incrementar el número de personas incluidas en el programa de mayores de 65 años

Incrementar la participación de este grupo en el programa "Fomento del envejecimiento activo y saludable a través de soluciones digitales", en el marco del cual se ha desarrollado la plataforma "En buena edad", que alberga y ofrece información, herramientas y recursos dirigidos a promover la salud, la participación, la seguridad y el aprendizaje de la población mayor, los cuatro ámbitos o pilares que según la OMS sustentan un envejecimiento activo y saludable.

ACT.3.4.1 Identificación y clasificación de necesidades de las personas mayores de 65 años

Incrementar los diagnósticos de salud de las personas mayores de 65 años contribuye sin duda a proteger y garantizar el derecho a la salud, en tanto en cuanto cuantifica la vulnerabilidad dentro de la vulnerabilidad.

ACT.3.4.2 Iniciativas para incrementar el número de consultas médicas no presenciales

Las consultas médicas no presenciales que comprenden llamadas telefónicas, telemedicina y otras actuaciones han experimentado un avance enorme durante la pandemia, ofrece muchas posibilidades de cambio al modelo tradicional de atención médica y es una manera más de mejorar la accesibilidad para los mayores, evitando desplazamientos en aquellos casos que la atención no requiera la presencialidad. Abre un abanico de posibilidades de oferta en la asistencia sanitaria.

OO.3.5 Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia

Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia mediante: Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente, Plan salud Bucodental y Forma Joven.

ACT.3.5.1 Seguimiento del Programa de Salud Infantil de Andalucía

Trata de conocer el grado de cumplimiento del Programa de Salud Infantil de Andalucia (PSIA) que se lleva a cabo en toda la Comunidad.

OO.3.6 Garantizar las inmunizaciones en la población

Fomentar la vacunación en mayores, población vulnerable y grupos de riesgo. Las vacunas son uno de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. El instrumento avalado por la investigación médica es el calendario vacunal, siendo éste dinámico, sujeto a cambios y recomendaciones. En años anteriores se incorporaron nuevas vacunas y se redistribuyeron las pautas que recogía dicho calendario. Al estar ya afianzadas, se ha decidido no incluirlas como actuaciones específicas.

ACT.3.6.1 Iniciativas para aumentar las coberturas de vacunación antigripal en personas de más de 65 años de edad

Para proteger a la población de riesgo y evitar las complicaciones derivadas de esta patología, esta actuación, ya clásica, sigue siendo una prioridad tras la pandemia por la Covid19 declarada por la OMS el 11 de marzo de 2020.

ACT.3.6.2 Medidas para la consolidación de la vacunación infantil en zonas con necesidades de transformación social

Desde el 1 enero 2020 se recomienda una pauta de 2 dosis. Se pretende seguir con el desarrollo de la vacunación infantil frente a sarampión, rubeola y parotiditis en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS).

ACT.3.6.3 Consolidación de la vacunación infanto-juvenil vacunada contra el Virus del Papiloma Humano

Se evalúa el cumplimiento de la vacunación frente al virus del Papiloma Humano de la población infanto-juvenil (12-18 años), para garantizar la protección de los derechos de la población más vulnerable.

OO.3.7 Mejorar la accesibilidad universal

Diseño de planes de accesibilidad en todos los centros. Garantizar la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptar el entorno sanitario a la diversidad funcional.

ACT.3.7.1 Difusión de los recursos adaptados para mujeres con discapacidad a profesionales, pacientes y asociaciones

A través de los planes de accesibilidad de los diferentes centros asistenciales.

ACT.3.7.2 Implantación de la Gestión de Colas Electrónica (TurnoSAS)

Mejora de la accesibilidad a las consultas (orden, evitar aglomeraciones, accesibilidad de personas con déficit auditivo, etc.).

OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario

OO.4.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a través de centros hospitalarios concertados

El concierto se configura como instrumento complementario, de apoyo al sector público, motivo por el cual los hospitales concertados se consideran como una herramienta más que contribuye, de forma prioritaria, a garantizar los plazos de respuesta en la demanda quirúrgica y en la demanda para los procesos asistenciales, las primeras consultas en atención especializada y para los procedimientos diagnósticos.

ACT.4.1.1 Refuerzo de las pruebas diagnósticas, terapias e intervenciones quirúrgicas en hospitales concertados

El uso de los recursos privados en régimen de concierto viene a garantizar la asistencia sanitaria,

solucionando problemas de demora ante la demanda exponencial, en parte justificada por el envejecimiento y la cronicidad.

ACT.4.1.2 Desagregación por sexo de la información sobre actividad concertada

Incorporar la perspectiva de género a la actividad asistencial concertada.

OO.4.2 Compra basada en el valor de la tecnología médica

Basada en la combinación de la incorporación de equipamiento médico que posee vinculación con Planes Integrales de Salud de la Consejería de Salud y Consumo, con la reposición de equipos obsoletos y con la incorporación de nuevos equipos al SAS.

ACT.4.2.1 Incorporación de equipamiento médico destinado a dar respuesta a los Planes Integrales de Salud

Trata de conocer si se cubren las necesidades de equipamiento médico, cumpliéndose los Planes Integrales de Salud.

ACT.4.2.2 Incorporación de equipamiento médico destinado a evitar la obsolescencia (seguridad del paciente y productividad)

Conocer la relación entre el equipamiento médico y la obsolescencia tecnológica y su tasa de renovación. Incorporación de equipamiento médico destinado a evitar la obsolescencia (técnica, tecnológica, de seguridad del paciente, de productividad y funcional). De este modo, se podrá prestar la mejor asistencia sanitaria con los medios que el estado del arte del momento permita.

ACT.4.2.3 Incorporación de equipamiento médico destinado a incrementar la tasa media de densidad de equipamiento de alta tecnología médica

Conocer la tasa media de densidad de equipamiento de alta tecnología médica en base a población. Incorporación de equipamiento médico destinado a incrementar la tasa de densidad de equipamiento de alta tecnología médica en base a población. De esta forma, se facilitarán los principios de accesibilidad y equidad para la población andaluza.

OO.4.3 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Primaria no presencial

Potenciar la asistencia sanitaria en AP, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros de salud. La telemedicina es el futuro cada vez más cercano, como parte de la diversificación de la asistencia. El fin de este objetivo y de todas las actuaciones programadas es fortalecer la asistencia sanitaria en el ámbito de la Atención Primaria, que además de contribuir a la sostenibilidad social del Sistema Sanitario, contribuye a situar la Atención Primaria como eje vertebrador del Sistema Sanitario.

ACT.4.3.1 Realización de interconsultas telemáticas Atención Primaria - Hospitales

Se potenciarán las interconsultas telemáticas realizadas desde Atención Primaria a Atención Hospitalaria, evitando el desplazamiento y agilizando la solicitud de pruebas complementarias.

OO.4.4 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria no presencial

Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros hospitalarios.

ACT.4.4.1 Medidas para impulsar la primera consulta de pacientes derivados desde Atención Primaria y Atención Hospitalaria

El objetivo de incrementar las primeras visitas tiene como finalidad aumentar la oferta a pacientes que son vistos por el especialista por primera vez y evitar las revisiones innecesarias, potenciando el seguimiento compartido (AP) del paciente con patología crónica estable.

ACT.4.4.2 Potenciación de la actividad del hospital de día quirúrgico

Se potenciarán las intervenciones de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) realizadas, de tal manera que todos los procesos codificados como CMA se realicen en este formato.

OO.4.5 Impulsar la atencion socio-sanitaria

Se potenciarán las actividades de atención socio-sanitaria. El binomio socio-sanitario es ya un hecho en nuestro sistema sanitario, que se ha desarrollado en un tiempo exprés.

ACT.4.5.1 Realización de actividades formativas para los trabajadores de centros residenciales

Sesiones formativas relacionadas con el cuidado y manejo de personas en situación de dependencia y/o cronicidad compleja.

ACT.4.5.2 Identificación de las necesidades de la población residencial según complejidad

Se impulsa la identificación de pacientes de centros residenciales como crónicos complejos con necesidades de priorización de su asistencia según criterios de la Base Datos Poblacional.

ACT.4.5.3 Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales

Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales en la elaboración de los Planes de Atención Integrados.

OO.4.6 Potenciar la aplicación de la telecontinuidad de cuidados

Teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria y por aumento de temperaturas (en fines de semana y festivos y en la época estival).

ACT.4.6.1 Realización de seguimientos telefónicos dentro del Plan "Temperaturas Extremas"

Se impulsa el número de pacientes frágiles incluidos en telecontinuidad de cuidados dentro del Plan

"Temperaturas Extremas".

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

OO.5.1 Mejorar la calidad asistencial en la asistencia hospitalaria

Dentro de los aspectos de la calidad que se valoran en los pacientes hospitalizados, uno de los más importantes es la adecuación de las estancias. Se trataría de conocer si los días que permanece un paciente hospitalizado están justificados o, por el contrario, son inadecuados, es decir, podrían haberse evitado sin comprometer la calidad de la asistencia. La identificación de los factores que influyen en que un paciente permanezca ingresado de forma inadecuada puede permitirnos modificar dichos factores e intentar mejorar la gestión hospitalaria para que sea más eficiente. Es un estándar de calidad asistencial reconocido universalmente y que permite la comparación con otros sistemas sanitarios.

Conocer el consumo real de estancias del hospital con el esperado a su casuística, es lo que nos facilita el Índice de Utilización de Estancias (IUE), utilizando los estándares de cada GRD, de esta forma se adecua una mejor gestión de camas.

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de cuidados.

ACT.5.1.1 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de fibrinolisis o angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía

La disminución de la morbimortalidad por infarto agudo de miocardio con elevación del segmento ST en el EKG (SCACEST) está condicionada por una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios. Esta debe garantizar dos aspectos básicos: un acceso rápido a las medidas que disminuyen la mortalidad inicial y un acceso rápido a un tratamiento de reperfusión adecuado, preferentemente mediante Intervencionismo Coronario Percutáneo primario (ICPp). Ambas condiciones son la base de las redes asistenciales para el tratamiento del infarto.

ACT.5.1.2 Disminución de los reingresos hospitalarios

Las tasas de reingreso hospitalario son un marcador de calidad asistencial en los hospitales y un reflejo del tipo de población que atiende. Los centros con tasas elevadas de reingresos reflejan una baja calidad de la asistencia prestada.

ACT.5.1.3 Eficiencia de gestión de camas

Se pretende disminuir tanto la estancia media preoperatoria en intervenciones programadas procedentes de ingresos programados como el tiempo total ocupado de la sesión, incluyendo los tiempos de recambio, respecto a la totalidad del tiempo de la sesión disponible.

ACT.5.1.4 Acciones de prevención de ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores sobre población con diabetes

Se persigue con esta actuación la prevención de ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores sobre población con diabetes de Andalucía. El objetivo es disminuir estos ingresos y analizar la desigualdad entre sexos. La disminución de ingresos por amputaciones en pacientes con

diabetes se correlaciona con un mejor control de la misma y de sus complicaciones macrovasculares.

OO.5.2 Aumentar la implantación de las competencias avanzadas en enfermería incorporando nuevos roles

Se promoverá el aumento de la implantación de las competencias avanzadas en enfermería incorporando nuevos roles profesionales. Esto permitirá a las enfermeras asumir responsabilidades más especializadas y participar activamente. Además, se reorientarán los perfiles de gestión de cuidados en enfermería para optimizar la calidad y eficiencia de la atención al paciente, adaptando las prácticas a las necesidades actuales del sistema de salud. Este enfoque integral busca fortalecer el papel de la enfermería en el equipo sanitario y mejorar los resultados en salud.

ACT.5.2.1 Incorporación del rol de la Enfermería de Práctica Avanzada en heridas crónicas complejas a los equipos asistenciales de AP

Incorporación del rol de la Enfermería de Práctica Avanzada (EPA) en heridas crónicas complejas a los equipos asistenciales de Atención Primaria o Atención Hospitalaria de cada área sanitaria.

ACT.5.2.2 Incorporación del rol de Enfermería de Práctica Avanzada en cuidados oncológicos a las UA de oncología de hospitales de nivel 3

Incorporación del rol de "Enfermería Especializada de Práctica Avanzada" (EPA) en cuidados oncológicos a las unidades asistenciales de oncología de hospitales de nivel 3.

ACT.5.2.3 Incorporación del rol de la Enfermería de Práctica Avanzada en cuidados a personas con ostomías en los hospitales

El rol de la Enfermería de Práctica Avanzada (EPA) en el cuidado de estomas es necesario para asesorar, educar y guiar al paciente. Es fundamental que intervenga además de con él con su familia, tanto en el preoperatorio como en el postoperatorio, proporcionando cuidados expertos.

ACT.5.2.4 Incorporación del rol de la Enfermería de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales

Incorporación del rol de la Enfermería de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales con dispositivos de hospital de día.

ACT.5.2.5 Incorporación de Enfermería Especializada en Salud Mental según catálogo de puestos definidos

Incorporación de la Enfermería Especialista en Salud Mental según catálogo de puestos definidos para las unidades de ámbito comunitario y hospitalario.

ACT.5.2.6 Incorporación de Enfermería Especializada en Pediatría según catálogo de puestos definidos para el ámbito comunitario

Este rol es muy importante, dado que le capacita para planificar, ejecutar y evaluar programas de salud

relacionados con la pediatría, desarrollar trabajos de investigación y docencia, todo ello para mejorar la calidad de los servicios que haya que proporcionar.

ACT.5.2.7 Desarrollo del rol de Enfermería de Práctica Avanzada de personas con cronicidad compleja

Se fomentan los nuevos perfiles profesionales de personal de enfermería para mejorar la calidad asistencial y eficiencia en la atención de personas crónicas complejas.

ACT.5.2.8 Incorporación del rol de Enfermería de Práctica Avanzada en cuidados paliativos

Se fomentan los nuevos perfiles profesionales de personal de enfermería para mejorar la calidad asistencial y eficiencia en cuidados paliativos.

ACT.5.2.9 Incorporación de Enfermería Especializada Familiar y Comunitaria según catálogo de puestos de unidades del ámbito comunitario

Se fomentan los puestos definidos en el ámbito comunitario para la incorporación de personal de Enfermería Especializada Familiar y Comunitaria.

ACT.5.2.10 Incorporación de nuevos puestos de Enfermería Especialista Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a) en atención primaria

Trata de cuantificar el número de nuevos puestos de Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a) en atención primaria.

OO.5.3 Adaptar el número de cesáreas practicadas a la realidad socio-sanitaria

En los últimos años los gobiernos y los profesionales de la salud han expresado su preocupación respecto del incremento en la cantidad de partos por cesárea y las posibles consecuencias negativas para la salud materno-infantil. Asimismo, cada vez más, la comunidad internacional hace referencia a la necesidad de revisar la tasa recomendada. Este objetivo está orientado hacia la disminución del número de cesáreas practicadas.

La tasa de cesáreas se ha identificado como un indicador de buena práctica relacionando una baja tasa con un buen control del embarazo y con una correcta asistencia al parto.

ACT.5.3.1 Mecanismos de mejora de los medios diagnósticos de la condición fetal y de los protocolos establecidos para cada situación

Se debe adecuar el porcentaje de cesáreas al estándar internacional que según la OMS debe ser del 15% (aunque no se ha revisado desde 1985). España tiene uno de los índices más alto de parto por cesárea (en torno al 25%). La tasa de cesárea en Andalucía en 2019 fue del 23,78% y se ha conseguido que sitúe en 2020 en el 22,89%. Se trabaja por continuar la reducción de esta tasa y acercarse al estándar.

ACT.5.3.2 Adaptación de la realización de cesáreas a las indicaciones clínico-sanitarias según

estándares de calidad

Establecimiento de un indicador que nos informe del número de cesáreas practicadas conforme a la realidad socio-sanitaria, sobre todo la edad de la madre, con la finalidad de igualar a los estándares de calidad de la OMS.

OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

OO.6.1 Potenciar la investigación biomédica

Se plantea la necesidad de destinar mayor número de sustituciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias, para que los profesionales del SAS se puedan dedicar a proyectos de investigación, así como potenciar el Programa Nicolás Monardes para investigadores no clínicos.

ACT.6.1.1 Intensificación de la actividad investigadora en unidades asistenciales

La intensificación facilita que los profesionales seleccionados puedan compaginar mejor su labor asistencial con la investigadora, para lo cual serán liberados, en parte, de su labor asistencial mediante una reducción de su jornada para poder dedicarse a la investigación. Para dar cobertura a la actividad liberada se facilita la contratación de profesionales.

ACT.6.1.2 Fomento de la actividad investigadora

Se pretende incentivar y fomentar la actividad investigadora a través del planteamiento y desarrollo de proyectos de Investigación de interés en el ámbito sanitario.

OO.6.2 Potenciar la investigación en atención primaria

La potenciación de la investigación en atención primaria permite avanzar en el estudio de los determinantes sociales de la enfermedad y en el desarrollo de medidas eficaces para el máximo aprovechamiento de los recursos comunitarios.

ACT.6.2.1 Publicación de una convocatoria abierta y permanente de ayuda a proyectos de investigación en el ámbito de la Atención Primaria

Se pretende mantener una convocatoria abierta y permanente de ayudas que permitan el desarrollo de proyectos de investigación centrados en el ámbito de la Atención Primaria.

OE.7 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales

OO.7.1 Disminuir el peso relativo de las jornadas realizadas por el personal con nombramiento de interinidad

Se pretende reducir el número de jornandas de trabajo realizadas por el personal interino, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, detallando y concretando el exceso o acumulación de tareas al plazo máximo de nueve meses, dentro del periodo de los dieciocho meses.

ACT.7.1.1 Promover el número de profesionales con vinculación no temporal respecto al año anterior

Es importante promover un mayor número de profesionales con vinculación permanente a su puesto de trabajo.

OE.8 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.8.1 Mejorar la salud bucodental de las mujeres embarazadas

Este programa pretende abordar pautas para la prevención y tratamiento de los procesos patológicos que afectan a la mujer en ese período de su vida y proponer alternativas para la prevención de las enfermedades orales más prevalentes en su futuro hijo; además favorece la relación entre odontólogos, ginecólogos, higienistas y matronas con el objetivo de lograr una adecuada captación de las mujeres embarazadas.

ACT.8.1.1 Captación de mujeres embarazadas para el programa de salud bucodental

Información y sensibilización a las mujeres embarazadas que acuden a consultas regladas de embarazo de la necesidad de revisión bucodental.

OO.8.2 Desarrollar acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados

Desarrollar, mediante un enfoque integrado de género, acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados.

ACT.8.2.1 Promoción e identificación del rol de persona cuidadora

Se busca incrementar el número de personas cuidadoras con tarjeta + Cuidados, que identifica a las personas cuidadoras habituales de pacientes con Alzheimer y otras demencias y a personas cuidadoras habituales de pacientes con gran discapacidad.

OO.8.3 Realizar el Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud

Se trata de articular un conjunto de iniciativas que consigan elaborar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, a través de la mejora de los sistemas de información y del análisis que se realiza, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos.

ACT.8.3.1 Medidas para impulsar las reuniones de la Comisión de Género y Salud

Se impulsarán las reuniones de la Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C.

ACT.8.3.2 Elaboración y consenso sobre metodología para el diagnóstico de situación

Para la elaboración del Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud se consensuará una metodología para el diagnóstico de situación que se aplicará a todos y cada uno de los programas.

OE.9 Apoyar la salud en el entorno familiar

OO.9.1 Evaluar e identificar a las personas incluidas en "Atención a personas cuidadoras con diagnóstico de cansancio del cuidador"

Se trata de conocer cómo varía anualmente el número de personas incluidas en Cartera de Servicios de "Atención a personas cuidadoras con diagnóstico de cansancio del cuidador".

ACT.9.1.1 Inclusión de personas cuidadoras con diagnóstico "Cansancio del Cuidador" y con valoración de criterio de resultados

Se busca incluir a los cuidadores que han sido diagnosticados con "Cansancio del Cuidador" en programas de apoyo, evaluando criterios de resultados para medir la eficacia de las intervenciones. Esto pretende mejorar su bienestar y la calidad de los cuidados que brindan.

OO.9.2 Proporcionar soporte sanitario a la ley de dependencia

Se brindará soporte sanitario a la Ley de Dependencia mediante la elaboración de informes sobre las condiciones de salud de las personas dependientes. Estos informes permitirán evaluar sus necesidades y facilitar la asignación adecuada de recursos y servicios.

ACT.9.2.1 Realización de informes sobre condiciones de salud por profesionales de enfermería de Atencion Primaria

Se pretende incentivar la elaboración de informes sobre las condiciones de salud de las personas dependientes, realizados por profesionales de enfermería de Atencion Primaria, dando soporte sanitario a la ley de dependencia.

OO.9.3 Potenciar el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud

Se busca fomentar que las personas con enfermedades crónicas desarrollen habilidades de autocuidado y estrategias efectivas para manejar su condición. Esto implica educarlas y apoyarlas para que puedan controlar mejor su salud y mejorar su calidad de vida.

ACT.9.3.1 Desarrollo de las TIC para la adquisición y/o mantenimiento de hábitos saludables

Se desarrollarán las TIC corporativas sobre hábitos saludables para potenciar el autocuidado.

OO.9.4 Incrementar el porcentaje de pacientes crónicos complejos priorizados (CCP) con un Plan de Acción Personalizado (PAP)

En Andalucía el 55% de la población presenta una condición crónica de salud y el 35% dos o más. El 4% de la ciudadanía presenta múltiples enfermedades compatibles con el diagnóstico de paciente pluripatológico. Se ha constado que esta población tiene numerosas necesidades sociales y sanitarias, generando el 30% del consumo de los recursos sanitarios de nuestro sistema de salud. Por ello es necesario llevar a cabo un plan de acción personalizado para estos pacientes.

ACT.9.4.1 Medidas para impulsar el seguimiento proactivo de pacientes crónicos complejos

priorizados con un plan de acción personalizado

Se implementarán medidas para mejorar el seguimiento activo de pacientes crónicos complejos priorizados, proporcionándoles un plan de acción personalizado. Esto permitirá una atención adaptada a sus necesidades específicas, mejorando su salud y calidad de vida.

ACT.9.4.2 Medidas para incrementar el porcentaje de pacientes inmovilizados con valoración del riesgo de úlceras por presión

Se implementarán medidas para aumentar el porcentaje de pacientes inmovilizados que reciben una valoración del riesgo de úlceras por presión. Identificar a estos pacientes mediante la evaluación de los factores de riesgo es el primer paso esencial para aplicar cuidados preventivos y evitar la formación de úlceras. Esto implica que, al reconocer tempranamente a quienes están en riesgo, se pueden establecer intervenciones efectivas para prevenir complicaciones asociadas a la inmovilidad.

PROGRAMA 41E- HEMOTERAPIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa de Hemoterapia tiene como objetivo fundamental atender las necesidades de transfusión de componentes sanguíneos de calidad y proporcionar determinados tejidos humanos para trasplante a los pacientes de los centros hospitalarios de Andalucía. Esta labor es esencial para salvar vidas y mejorar la calidad de vida de las personas que requieren estas terapias. La creciente demanda de sangre, sus derivados, tejidos y células para uso terapéutico exige desarrollar un complejo proceso de obtención, tratamiento, preparación, preservación, transporte y distribución. Este proceso debe realizarse dentro de un sistema organizativo uniforme y eficaz para garantizar la disponibilidad y seguridad de estos componentes. Los ocho Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC) de Andalucía, uno en cada provincia, conforman la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RAMTTC), encargada de llevar a cabo estos procesos y alcanzar los objetivos establecidos mediante la mejora continua.

La población objetivo del programa incluye a pacientes de todas las edades y sexos que requieren transfusiones de sangre, componentes derivados y trasplantes de tejidos en Andalucía, con necesidades específicas según su condición médica. También abarca a los donantes, individuos aptos para la donación de sangre, plasma, médula ósea y tejidos. La captación y fidelización de donantes es crucial, especialmente entre la población joven, debido al envejecimiento de los donantes actuales. Además, involucra a las familias y cuidadores que apoyan a pacientes dependientes de terapias hemoterápicas y celulares, quienes también se ven afectados por la disponibilidad y calidad de estos servicios.

La necesidad de este programa está avalada por el Decreto 1/2013, de 8 de enero, que crea el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, integrando unidades hospitalarias, centros regionales y bancos de células y tejidos para uso clínico e investigación. Asimismo, el Decreto 49/2017, de 21 de marzo, desarrolla las funciones asistenciales del Biobanco y crea la RAMTTC, regulando su estructura y funcionamiento. Estos decretos establecen el marco legal y organizativo para garantizar la obtención y suministro seguros de componentes sanguíneos y tejidos.

Actualmente, se enfrenta al desafío del envejecimiento de la población donante. Los donantes fidelizados están envejeciendo y, al cumplir 65 años, dejan de serlo según la normativa vigente, lo que reduce el grupo de donantes disponibles. Paralelamente, existe un aumento de la demanda, ya que los tratamientos que requieren productos biológicos derivados del plasma son cada vez más frecuentes, incrementando la necesidad de donaciones de plasma y componentes sanguíneos. Esta situación requiere disponer de datos estadísticos concretos, desagregados por sexo y edad, para ilustrar la magnitud del problema y ajustar las estrategias.

Las causas de estas situaciones adversas incluyen la combinación de una población que envejece y una tasa de natalidad decreciente, lo que no asegura el reemplazo generacional de donantes y disminuye el número de

donantes jóvenes. La reducción de donantes fidelizados afecta el suministro constante de sangre y componentes. Además, el incremento en tratamientos que requieren productos biológicos y derivados del plasma aumenta la presión sobre el sistema para proveer estos componentes. La necesidad de autosuficiencia es crucial, ya que la dependencia de productos externos aumenta los costos y puede comprometer la disponibilidad; alcanzar la autosuficiencia en componentes como la albúmina es esencial.

Es fundamental analizar la participación de hombres y mujeres en la donación y recepción de componentes sanguíneos, promoviendo la equidad en la captación de donantes y en el acceso a terapias, considerando posibles barreras de género. Los tratamientos hemoterápicos y de trasplante de tejidos también afectan a niños y adolescentes; la tipificación y procesamiento de progenitores hematopoyéticos son esenciales para este grupo, especialmente en patologías oncológicas. La preparación y custodia de semen de pacientes oncológicos preserva la posibilidad de formar una familia en el futuro, afectando directamente la planificación familiar y el bienestar emocional de los pacientes. Aunque no se menciona directamente, la optimización de procesos en la obtención y distribución de componentes puede contribuir a la sostenibilidad ambiental, reduciendo el impacto ecológico asociado al transporte y conservación.

En conclusión, el Programa de Hemoterapia es vital para atender las necesidades transfusionales y de trasplantes en Andalucía, impactando directamente en la salud y calidad de vida de la población. Los desafíos identificados, como el envejecimiento de la población donante y el aumento de la demanda de productos biológicos, requieren acciones estratégicas para garantizar la disponibilidad de componentes sanguíneos y tejidos. Es esencial implementar medidas para mantener e incrementar el número de donaciones, enfocándose en la captación de donantes jóvenes y promoviendo la donación de plasma. Además, mejorar el rendimiento en laboratorio y optimizar el fraccionamiento de componentes contribuirá a alcanzar la autosuficiencia y reducir costos. Integrar la perspectiva de género, atender las necesidades específicas de la infancia y adolescencia, y considerar el impacto familiar son aspectos clave para una intervención efectiva y equitativa. Asimismo, sería beneficioso recopilar y analizar datos estadísticos desagregados por sexo y edad para ajustar las estrategias y medir el impacto del programa. En resumen, el programa busca resolver la problemática de la disminución de donantes y el aumento de la demanda de componentes sanguíneos y tejidos, asegurando un suministro adecuado y seguro para mejorar la salud de la población andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Mantener las cifras de donación de sangre total en niveles que garanticen la autosuficiencia

Obtener el número de donaciones suficiente para garantizar la transfusión de concentrados de hematíes, plasma y plaquetas a los pacientes que lo necesiten en nuestra comunidad: autosuficiencia. No debe faltar, pero tampoco sobrar, por lo que el indicador debe estar en torno al 100%.

ACT.1.1.1 Actuaciones para optimizar el rendimiento por colecta

Para realizar las colectas acude un equipo de profesionales: de medicina, un número variable de enfermería, y celador/a. Para que esto sea rentable debe estar cercano a 50 donaciones por colecta.

ACT.1.1.2 Acciones para mejorar la obtención de concentrados de hematíes a partir de las donaciones útiles

Las bolsas de sangre de donación obtenidas deben ser tratadas para que puedan ser transfundidas. En este proceso de centrifugación, filtrado, analítica..., se desechan un número variable por rotura, infección,

mala calidad del producto, etc. Se pretende reducir el número de bolsas desechadas.

ACT.1.1.3 Actuaciones de fidelización y promoción de la donación de sangre

Se pretende que las personas donantes se conviertan en habituales y que dentro de su forma de vida conciban la donación altruista.

OO.1.2 Alcanzar el 72% de autosuficiencia en el producto albúmina

Con el plasma sobrante de la donación y las plasmaféresis realizadas se envía a la industria transformadora para obtener productos hemoderivados que se utilizan en los hospitales del Sistema Público de Andalucía, disminuyendo la necesidad de compra de estos productos.

ACT.1.2.1 Actuaciones de fidelización y promoción de la donación de plasma

Se pretende que las personas donantes de plasma sean habituales, a fin de conseguir más cantidad para producir estos medicamentos, que no se pueden obtener más que del plasma humano.

ACT.1.2.2 Actuaciones para mejorar el envío a industria de litros de plasma para su fraccionamiento

Se busca aumentar la cantidad de litros de plasma enviados a la industria fraccionadora para la obtención de estos medicamentos: albúmina, Inmunoglobulinas, factor VIII de la coagulación, factor IX de la coagulación, alfa 1 antitripsina y antitrombina III.

OO.1.3 Mejorar la producción de tejidos para su trasplante

Mejorar el procesamiento de tejidos y su conservación hasta la distribución en los servicios hospitalarios para su trasplante.

ACT.1.3.1 Mejora del procesamiento de tejido ocular

Se busca que el número de córneas distribuidas a los hospitales se ajuste al número de córneas procesadas, con el objetivo de mejorar el procesamiento del tejido ocular. De esta forma, se optimiza la distribución y se garantiza que los recursos disponibles sean utilizados de manera eficiente.

ACT.1.3.2 Mejora del procesamiento de tejido óseo

Se busca que el número de piezas óseas distribuidas a los hospitales se ajuste al de las procesadas, con el objetivo de mejorar el procesamiento del tejido óseo. De esta manera, se optimiza la distribución y se garantiza que los recursos disponibles sean utilizados de manera eficiente.

ACT.1.3.3 Mejora del procesamiento de tejido vascular

Se busca que el número de piezas de tejido vascular distribuidas a los hospitales se ajuste al de las procesadas, con el objetivo de mejorar el procesamiento del tejido vascular. De esta manera, se optimiza la distribución y se garantiza que los recursos disponibles sean utilizados de manera eficiente.

OO.1.4 Conseguir una tasa de 100 donantes de médula ósea registrados por millón de habitantes

El objetivo es obtener un censo de potenciales donantes de médula ósea para facilitar el contacto en caso de necesidad.

ACT.1.4.1 Tipaje de donantes de médula ósea actualizados

Es necesario que a todas las personas donantes potenciales de médula ósea se les haya estudiado su HLA (tipaje), para que se sepa con seguridad la compatibilidad con cada paciente y puedan ser llamados adecuadamente.

ACT.1.4.2 Medición de la actividad del banco de sangre de cordón

Se mide la actividad del banco de sangre de cordón comparando el número de cordones procesados durante el año con los enviados para trasplante. Esta comparación permite evaluar la eficacia del banco en procesar y suministrar cordones umbilicales para terapias.

OO.1.5 Mejorar la declaración de reacciones adversas tras la transfusión de componentes sanguíneos para poder evitarlas

Se busca mejorar la declaración de reacciones adversas tras las transfusiones de componentes sanguíneos para poder evitarlas en el futuro. Al decidir indicar una transfusión sanguínea, es fundamental considerar tanto los beneficios como las posibles reacciones adversas.

ACT.1.5.1 Promoción del estudio de las reacciones graves tras la transfusión de componentes sanguíneos

Se busca promover el estudio de las reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo.

ACT.1.5.2 Medidas para la declaración de reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo antes de 48 horas

Se desarrollarán acciones que promuevan la comunicación de reacciones adversas graves antes de 48 horas.

PROGRAMA 41F- TRASPLANTE DE ÓRGANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa de Donación-Trasplante de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de esta para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de coordinadores de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.

España es el país líder en donación de órganos desde el año 1992 y Andalucía alcanza cifras por millón de población (p.m.p.) superiores a la media nacional y a las de las Comunidades Autónomas de mayor población, como Madrid o Cataluña. Esta actividad posiciona a nuestra comunidad en un lugar destacado a nivel mundial en donación-trasplante, a gran distancia de los países más avanzados de nuestro entorno, como Alemania, Reino Unido o EE. UU. La probabilidad de trasplantarse en nuestro sistema sanitario público, en caso de necesitarlo, es

el doble de la media de los países desarrollados.

Históricamente las cifras de donación y trasplante de órganos y tejidos han mantenido una tendencia creciente hasta la llegada de la epidemia del SARS-CoV-2, que debido a la mayor ocupación de camas de UCI por enfermos afectados por la COVID, conllevó no sólo una menor disponibilidad de camas de UCI para poder llevar a cabo el mantenimiento de posibles donantes de órganos, si no a que los propios coordinadores de trasplantes, intensivistas en su mayoría, tuvieran que hacer frente a una sobrecarga asistencial que también impactó negativamente en la actividad de donación. Además, el principio de prudencia obligó a descartar un número sustancial de posibles donantes debido a que estaban infectados por el SARS-CoV-2, por el temor a su transmisión a los receptores y el posible impacto que tendría en una población de pacientes que reciben tratamiento inmunosupresor. Debido a ello, las tasas de donantes de órganos en Andalucía, que en el año 2019 alcanzaron la cifra de 51,1 donantes personas por millón, en adelante p.m.p., más de 2 puntos por encima de la media nacional de 49 donantes p.m.p., experimentaron una brusca disminución en 2020 hasta los 37,9 donantes p.m.p., comenzando en 2021 un tímida recuperación con 39,6 donantes p.m.p., recuperación que se consolidó durante 2022, alcanzándose los 48,9 donantes p.m.p. y llegó a los 51,5 donantes p.m.p en 2023, representando 2,6 puntos por encima de la media nacional de 48,9 donantes p.m.p. y superando la cifra de los 50 donantes p.m.p., objetivo marcado para todas las CCAA para 2022 con anterioridad a que se declarara la pandemia, de acuerdo con el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos 2018-2022 del Sistema Español de Donación y Trasplante. En 2025 esperamos mantener las cifras de donación superiores a los 50 millones p.m.p.

Por otra parte, en los últimos años se está observando a nivel nacional una disminución de los fallecimientos por muerte encefálica, principal modo de fallecimiento en los donantes de órganos, que se ha ido progresivamente compensando con un incremento de los donantes en asistolia, de modo que el porcentaje de este tipo de donantes está incrementándose de forma significativa. En los donantes en asistolia el promedio de órganos válidos por donante era significativamente inferior debido a los efectos negativos de la isquemia sobre los órganos, por lo que el crecimiento en tasas de donación, al ser a expensas de los donantes en asistolia, no se correlacionaba con el incremento en la actividad de trasplante de órganos. Gracias a la incorporación de la perfusión regional normotérmica (PRN) abdominal y/o torácica en todos los hospitales públicos andaluces (mediante los equipos móviles de PRN) junto con los sistemas de perfusión de órganos ex-vivo, especialmente pulmonar, que se considera una técnica consolidada, el promedio de órganos válidos por donante en asistolia se está equiparando al de los donantes en muerte encefálica y la actividad de trasplante de órganos en 2023 creció por encima de los 100 trasplantes p.m.p..
La mejora de los sistemas de transporte de órganos y la incorporación progresiva de máquinas de perfusión ex-vivo de órganos, que en el caso del hígado aún está en evaluación y pendiente de la aprobación de una estrategia nacional, redundará en que en el año 2025 se alcancen o superen los 110 trasplantes p.m.p.

También es importante resaltar el gran esfuerzo que se ha realizado en nuestra comunidad autónoma por parte de la red de coordinadores de trasplantes para incrementar el número de donantes exclusivamente de tejidos (adicionalmente a la donación de tejidos en donantes de órganos) y de forma especial tras el primer año de pandemia, pues muchos de estos donantes, como son los de córnea, pueden obtenerse en unidades diferentes de las UCI. De este modo, mientras en el año 2019, antes de la pandemia, se registraron un total de 366 donantes de tejidos y 601 trasplantes de córneas, en el año 2021 se registraron 380 donantes de tejidos y 610 trasplantes de córneas. En 2022 y 2023, con la puesta en marcha de diferentes acciones coordinadas para promover la donación de tejidos, se superaron ampliamente los 500 donantes de tejidos y la tasa de 60 donantes p.m.p., alcanzándose el ansiado objetivo de la autosuficiencia de tejidos para trasplante, de modo que, por ejemplo, la lista de espera para trasplante de córneas es mínima, y actualmente se considera una lista de espera técnica, situación que se espera que se mantenga en 2025.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y

calidad de vida

OO.1.1 Consolidar una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes

Se plantea alcanzar nuevamente una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes, que es el objetivo marcado para todas las Comunidades Autónomas en el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos del Sistema Español de Donación y Trasplante.

ACT.1.1.1 Medidas para incrementar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria de la CATA

Se pretende reforzar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria, y en la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (CATA), para acercarse a la media española.

ACT.1.1.2 Promoción de la donación de órganos en la sociedad andaluza

Desarrollar estrategias de promoción de la donación de órganos y tejidos entre la población de Andalucía para aumentar la tasa de aceptación de la donación.

ACT.1.1.3 Fomento de la donación renal de vivo entre los servicios de nefrología

Fomentar la donación de vivo para poder incrementar la actividad de trasplante renal de vivo mediante la creación de un grupo de trabajo entre los servicios de nefrología, principales responsables de la promoción de esta modalidad de trasplante.

ACT.1.1.4 Realización de perfusión regional normotécnica (PRN) para la extracción de órganos de donantes en asistolia

Asegurar la disponibilidad de dispositivos de circulación extracorpórea para la preservación abdominal en normotermia, en donantes en asistolia controlada, para todos los equipos de coordinación de trasplantes.

OO.1.2 Consolidar la tasa anual de donantes de tejidos por encima de los 60 por cada millón de habitantes

Incremento de los donantes exclusivamente de tejidos y optimizar la obtención de tejidos de los donantes de órganos en los que también se puedan obtener tejidos hasta alcanzar una tasa de 60 donantes de tejidos por millón de habitantes.

ACT.1.2.1 Mejora de la detección y obtención de donantes de córneas por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes

Las coordinaciones hospitalarias de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de córneas y coordinar la obtención de córneas para poder incrementar los donación de este tipo de tejido.

OO.1.3 Consolidar una tasa anual superior a 100 trasplantes de órganos por cada millón de habitantes

La actividad de trasplante de órganos por millón de habitantes es excelente en Andalucía, por lo que se plantea mantener una tasa anual de 100 trasplantes por millón de habitantes.

ACT.1.3.1 Optimización de los procesos de donación de órganos válidos con la incorporación de técnicas de perfusión exvivo de órganos

Optimizar el número de órganos válidos obtenidos por donante mediante procedimientos de valoración de órganos, de mantenimiento del donante y de extracción de órganos, desarrollados e implantados por los equipos de coordinación y por los equipos de trasplante.

ACT.1.3.2 Mantenimiento de la actividad de los trasplantes de órganos sólidos

La tasa de trasplante de órganos depende de la actividad de trasplante en cada una de sus modalidades por lo que se plantea mantener la actividad de trasplante de corazón, pulmón, páncreas, hígado y riñon.

OO.1.4 Consolidar la actividad de trasplante de córnea por encima de los 80 trasplantes anuales por cada millón de habitantes

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de córnea hasta consolidar una tasa de 80 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

ACT.1.4.1 Celebración de cursos de formación específica en trasplante de córnea y tejidos

Incremento de la indicación de trasplante de córnea y optimización de la obtención de córneas para trasplante mediante la formación específica de especialistas en oftalmología.

ACT.1.4.2 Generación de injertos DMEK/DSAEK precortados en los bancos públicos de ojos de Andalucía

Es para el trasplante de córnea Lamelar.

PROGRAMA 41G- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El medicamento es la herramienta terapéutica más utilizada para el tratamiento de los problemas de salud de los pacientes y, sin duda, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, el uso irracional de los medicamentos es un gran problema mundial. El sobre uso o abuso de los medicamentos tiene riesgos para la salud y supone una mala gestión de los recursos.

De nada sirve que un fármaco reúna todas las garantías de eficacia y seguridad exigidas por la normativa y haya superado todas las severas evaluaciones a que se somete para su autorización, si después se indica incorrectamente o el paciente no lo recibe en las dosis y pautas adecuadas. El riesgo sanitario innecesario a que, en este caso, se somete al enfermo (los efectos adversos permanecen sin un beneficio que los justifique) y el gasto también innecesario que ello supone para el individuo y la sociedad, enmarcan la trascendencia de las actuaciones encaminadas a evitarlo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que se realiza un uso racional de los medicamentos cuando: "Los pacientes reciben la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y para la Comunidad" (OMS, 1985).

La mayoría de las administraciones sanitarias de los países desarrollados tienen la necesidad de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo es lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos. En

este sentido, la Comunidad Autónoma Andaluza ha venido apostando, desde hace ya muchos años, por una decidida política de uso racional del medicamento, con actuaciones, pioneras en España, que han cosechado resultados muy positivos en la mejora de la utilización de los medicamentos y en la contención del incesante crecimiento del gasto farmacéutico, lo que la ha situado al frente del liderazgo nacional en esta materia. Como ejemplos de estas iniciativas cabe destacar la promoción de la prescripción por principio activo y la implantación, de forma pionera en España, de la receta electrónica.

Si se analiza la evolución de la prestación farmacéutica en Andalucía y España en los últimos años, según los datos publicados por el Ministerio de Sanidad, se observa que el comportamiento del gasto en prestación farmacéutica a través de recetas ha experimentado etapas claramente diferenciadas.

La primera de ellas, desde 2011 hasta 2013, con descensos significativos en el gasto en prestación farmacéutica, tanto a nivel de Andalucía como de la media nacional. Se debe a que ejercen su efecto los diferentes reales decretos-ley que se aprobaron a nivel estatal (RDL 4/2010, 8/2010, 9/2011 y 16/2012) con motivo de la crisis económica. Los primeros de ellos afectaron al gasto medio por receta, al establecer bajadas del precio de los medicamentos, aunque también se observa una moderación de la prescripción de recetas. El último Real Decreto afectó principalmente al número de recetas, al establecerse el copago de los pensionistas a partir de julio de 2012 y excluirse medicamentos de la financiación pública.

A partir de 2014 comienzan a registrarse crecimientos en el gasto farmacéutico, (similares a los crecimientos anteriores a la crisis económica), al dejar de tener efecto la citada normativa estatal y estar influenciado el gasto farmacéutico por factores como el envejecimiento de la población y la introducción de nuevos medicamentos de precio más elevado.

En 2023, el total del gasto en prestación farmacéutica y productos dietéticos, a través de recetas, ha tenido un crecimiento más moderado. Este resultado nos sitúa como la cuarta comunidad autónoma con menor crecimiento en el Sistema Nacional de Salud (SNS).

En cuanto al gasto por habitante, en 2023 fue muy similar a la media nacional. Solo comunidades autónomas con un nivel socioeconómico muy por encima de Andalucía como son Madrid, Cataluña, Baleares, País Vasco, Navarra, y La Rioja lo presentan más bajo.

En 2025, se seguirá controlando el crecimiento del gasto en prestación farmacéutica y en dietéticos gracias a la puesta en marcha de distintas medidas, entre las que cabe destacar:

- Implantación del "Procedimiento de Actuación Conjunta en pacientes con adicciones a opioides de prescripción". Para ello los servicios de farmacia de atención primaria, informarán a los médicos de familia de los pacientes que tienen en esa situación y, si ellos no pueden comenzar la deshabituación, los deriven a los Centros de Tratamientos de Deshabituación o a las Unidades del Dolor.

- Programa de incentivos para revisión de pacientes polimedicados, por los médicos de familia, en jornada distinta a la ordinaria. La polimedicación es el tratamiento con varios medicamentos de manera simultánea durante un período determinado de tiempo. En muchos casos, provoca un problema sanitario de alta prevalencia, sobre todo en pacientes mayores frágiles, con incremento del riesgo de hospitalización y de morbimortalidad. Dada la importancia de la adecuación de los tratamientos de estos pacientes y debido a la falta de tiempo disponible por los médicos de atención primaria en sus jornadas asistenciales ordinarias, se considera necesario que estos profesionales, con el asesoramiento y apoyo de los farmacéuticos de atención primaria y hospitalaria, revisen la medicación de los pacientes polimedicados, en horas distintas a la jornada ordinaria, como actividad complementaria.

- Limitación de la duración de tratamiento de determinados medicamentos. Tras detectarse que había medicamentos que se prescribían en receta electrónica para duraciones de tratamiento muy amplias, cuando por sus datos clínicos sólo debían prescribirse para períodos cortos de tiempo, se ha limitado, desde septiembre de 2023, la duración de tratamiento de estos.

- Firma de una Adenda al actual Convenio entre el SAS y el CACOF, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia de Andalucía, de fecha 15 de junio de 2022, para conseguir la promoción de la dispensación de medicamentos genéricos en las oficinas de farmacia, cuando se prescriban por principio activo medicamentos que dispongan de genéricos, de forma que se aumente en Andalucía el consumo de estos medicamentos. En dicha Adenda, que entró en vigor el 1 de mayo de 2024, también, se acuerda que las oficinas de farmacia contribuirán a la sostenibilidad de la prestación farmacéutica en Andalucía, mediante una aportación económica sobre el consumo de genéricos.

Actualmente se está trabajando en:

- La incorporación en receta electrónica de un sistema de ayuda a los prescriptores que impida la prescripción de dosis superiores a las máximas.

- Prescripción en días en vez de horas para determinados medicamentos y productos sanitarios para evitar errores de posología.

El objetivo del SAS para 2025 es que el gasto medio de farmacia por habitante sea igual o inferior a la media española.

En cuanto a la prestación ortoprotésica, sigue haciéndose efectiva a través de establecimientos sanitarios (ortopedias, ópticas y gabinetes de audioprótesis). De conformidad con la Resolución del SAS de 10 de enero de 2023, se ha centralizado la formalización de un convenio único en la gerencia del SAS y esto ha supuesto una importante actualización de los datos que hasta entonces aportaban los hospitales (con anterioridad el convenio se firmaba bilateralmente entre el establecimiento y el hospital).

En cuanto a la "Tasa de prescripciones realizadas de productos ortoprotésicos por cada 100 habitantes", ha disminuido de forma importante siguiendo con la tendencia esperada dado que la totalidad de prescripciones se realiza conforme al nuevo Catálogo y éste permite las prescripciones compuestas de prótesis externas de miembros en un mismo p14 (documento de prescripción). El gasto sigue aumentando, aunque menos de lo previsto debido a la publicación de Orden de 29 de junio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo General de Productos para la prestación ortoprotésica (BOJA, núm. 126 de 04/07/2022).

En definitiva, de acuerdo con el contexto anterior, el SAS tiene como objetivo estratégico avanzar en la calidad asistencial para mejorar los resultados en salud, mediante el acceso de todos los ciudadanos andaluces a las prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas en condiciones de igualdad y eficiencia. Además, en 2025 se continuará con la iniciativa puesta en marcha de abordaje del uso crónico de benzodiacepinas, en especial en las mujeres, al objeto de disminuir la brecha de género observada en su consumo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

OO.1.1 Mantener el gasto medio de farmacia por habitante andaluz por debajo de la media española

En un contexto de crecimiento del gasto farmacéutico, se trata de mantener estable el gasto medio por habitante andaluz por debajo de la media española.

ACT.1.1.1 Promoción de la prescripción por principio activo

Se busca promover que los médicos prescriban medicamentos por su principio activo en lugar de por marcas comerciales. Esto mejorará el uso racional de los medicamentos y ayudará a contener el crecimiento del gasto farmacéutico.

ACT.1.1.2 Desarrollo de las actuaciones de uso racional del medicamento y de eficiencia en la gestión de la prestación

Se trata de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo sea lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos.

ACT.1.1.3 Promoción de la prescripción por receta electronica XXI en condiciones de igualdad

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por receta electronica XXI en condiciones de igualdad.

OO.1.2 Controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante

El objetivo es controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante derivado del catálogo de las Ordenes SCB/45/2019, de 22 de enero, y SCB/480/2019, de 26 de abril.

ACT.1.2.1 Puesta en marcha de Planes de eficiencia en la prescripción de materiales del catálogo de prestaciones ortoprotésicas

Se implementarán planes para mejorar la eficiencia en la prescripción de materiales del catálogo de prestaciones ortoprotésicas. Esto se basa en las Órdenes SCB/45/2019 y SCB/480/2019, que regulan el catálogo de estas prestaciones ortoprotésicas.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Disminuir la tasa de benzodiazepinas en Andalucía

Dentro del marco de la iniciativa puesta en marcha de abordaje del uso crónico de benzodiacepinas, en especial en las mujeres, al objeto de disminuir la brecha de género observada en su consumo.

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de la campaña formativa "Benzostopjuntos" para disminuir el uso de benzodiacepinas en Andalucía

Se trata de la puesta en marcha y desarrollo de una campaña de educación al paciente sobre benzodiazepinas, que se denomina "Benzostopjuntos: Vivir sin tranquilizantes es posible", que consiste en una intervención formativa multidisciplinar médico-enfermero-farmacéutico SAS y comunitario para conseguir la deshabituación voluntaria de pacientes a estos medicamentos.

INSTITUTO DE SALUD DE ANDALUCIA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto de Salud de Andalucía es creado por la Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía, como una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Salud y Consumo y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.

Las competencias previstas en el borrador de Decreto de Estatutos en tramitación (Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Salud de Andalucía, BOJA Número 197 - Miércoles, 9 de octubre de 2024), son las siguientes:

a) La dirección y ejecución de las políticas de investigación, desarrollo e innovación, así como las políticas de generación y gestión del conocimiento en el ámbito de la investigación y en el marco de los fines que tiene asignados el Instituto en los términos regulados en el artículo 3 de la ley de creación del Instituto.
b) La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito sanitario, con especial atención a la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector, así como la compra pública innovadora en materia de salud y salud pública.
c) El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud y salud pública.
d) La coordinación de sus actuaciones con los centros y unidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la cooperación con otras instituciones académicas, científicas o de otra naturaleza de ámbito autonómico, nacional, internacional y multilateral.
e) La coordinación de la política de investigación sanitaria en el marco estratégico andaluz de investigación, desarrollo e innovación.
f) La autorización de los proyectos de investigación y actividades biomédicas que lo requieran, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
g) El desarrollo de proyectos y actividades de consultoría, asesoramiento científico, asistencia técnica, evaluación, análisis y prospectiva, planificación, coordinación, difusión, en el ámbito sanitario, investigación en salud y salud pública, innovación y formación de profesionales de la salud y salud pública.
h) La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito sanitario, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales y otras instituciones.
i) La dirección, ejecución y evaluación de las políticas de acreditación y certificación de calidad en el ámbito sanitario y sociosanitario en colaboración con las sociedades científicas y los colegios profesionales.
j) La evaluación de las tecnologías sanitarias y el desarrollo de los proyectos de evaluación de dichas tecnologías sobre los productos, equipos, técnicas y procedimientos clínicos, así como de los sistemas organizativos en los que se desarrolla la atención sanitaria, de acuerdo con criterios de seguridad, calidad, eficacia, efectividad y eficiencia, y en base a su valoración ética, clínica, económica y social.
k) El diseño, desarrollo y ejecución de políticas y procesos de formación, competencias clínicas y entrenamiento por simulación en materia sanitaria, con especial atención a los campos de la salud pública y la gestión de servicios sanitarios, orientados al desarrollo de las competencias profesionales y directivas y a la formación entre iguales.
l) La coordinación con las Universidades andaluzas en relación con la formación de grado y postgrado en materia sanitaria, así como la gestión y seguimiento de los convenios suscritos con estas o con otras instituciones públicas o privadas en este ámbito.
m) La planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales y directivos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
n) El estudio de la demografía de profesionales sanitarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la planificación de las medidas de adaptación a las mismas, dentro de su ámbito de competencias y en colaboración con el resto de las instituciones implicadas.
ñ) La planificación y coordinación de la formación de especialistas en ciencias de la salud y salud pública en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el impulso de estrategias de mejora de la calidad e innovación de la metodología docente y el seguimiento de su implantación.

o) La planificación estratégica y ejecución de los programas de formación continuada de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el marco definido por las políticas de calidad y acreditación de competencias.
p) Las acreditaciones profesionales en materia sanitaria de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
q) La habilitación para el ejercicio profesional, la certificación y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en los Estados miembros de la Unión Europea que, en razón de la materia, correspondan a la Consejería competente en materia de salud.
r) La edición y publicación de trabajos docentes, investigadores o de consultoría que se realicen por su personal o por las personas o entidades con las que éste colabore.
s) El fomento de la igualdad de género, la participación igualitaria de hombres y mujeres y la no discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, orientación sexual, identidad de género o discapacidad, como categorías transversales en la investigación científica, así como la mejora de la calidad y la formación sanitarias, contribuyendo a eliminar los desequilibrios entre las personas.
t) La ejecución de proyectos de investigación en biomedicina y ciencias de la salud y salud pública en las líneas estratégicas establecidas, y la puesta en marcha y realización efectiva de la producción científica.
u) La gestión de centros de investigación en biomedicina, ciencias de la salud y salud pública y la coordinación, la evaluación y el seguimiento de la actividad de las fundaciones y de los institutos y centros públicos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
v) La provisión de servicios para la comercialización y protección de las tecnologías desarrolladas por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
w) Cuantas otras le sean atribuidas por la presente Ley o la normativa vigente o le sean expresamente encomendadas o delegadas. Asimismo, se entenderán atribuidas al Instituto cuantas funciones hubieran sido asignadas por el ordenamiento a los entes a los que sucede y reemplaza.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto de Salud de Andalucía se estructura en los siguientes órganos:

1. Órganos de gobierno:
a) La Presidencia.
b) El Consejo Rector.

2. Órganos de dirección, gestión y administración:
a) La Dirección Gerencia.
b) La Secretaría General.
c) La Dirección General de Conocimiento y Tecnología en Salud.
d) La Dirección General de Formación en Salud.

3. Órgano consultivo y de asesoramiento:
El Comité Científico.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Para llevar a cabo sus competencias, en el año 2025 el Instituto de Salud de Andalucía contará con una serie de leyes y de instrumentos de planificación, destacando fundamentalmente los siguientes:

- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que incluye el desarrollo de la investigación en salud pública en el Instituto de Salud de Andalucía.

- Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía, que recoge la naturaleza y fines.

- Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Consejería de Salud y Consumo, instrumento a través del cual se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de salud y consumo, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento.

- Estrategia de I+D+i en Salud. Tiene como objetivos consolidar el valor de la investigación e innovación en salud por y para la Sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia, posicionar la investigación e Innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional, estimular y facilitar la colaboración público-privada, favorecer la captación de talento y potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas y enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, Big data e inteligencia artificial, con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada. Inicialmente programada para el período 2020-2023, está actualmente en formulación una revisión de la misma para el período 2024-2027. Esta estrategia está alineada con el Programa Horizonte Europa, la estrategia de especialización inteligente de Andalucía (S4) y con la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA).

Esta estrategia además se desarrolla a través de planes y programas, como el Programa de Compra Pública de Innovación, el Programa de Igualdad de Género en I+i, el Plan de Medicina Personalizada y de Precisión, el Plan de Investigación en Salud Pública (en elaboración), el Plan de diseño y traslación de Terapias Avanzadas del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en elaboración).

Estrategia de I+i en Salud, inicialmente programada para el período 2020-2023, y actualmente prorrogada hasta la previsible aprobación de la Estrategia I+i en Salud de Andalucía 2024-2030. Los ejes estratégicos son:

1) Promoción de la Investigación y la Innovación en el SSPA
2) Captación de recursos para investigación y la innovación en salud
3) Favorecer el desarrollo del capital humano para el desarrollo del conocimiento biomédico traslacional

- Estrategia de Formación en Salud 2022-2025. Esta estrategia contempla la innovación docente para el desarrollo de nuevas competencias y la mejora continua de las competencias y capacidades propias de la profesión, a través de la personalización y la flexibilidad; la co-creación para el desarrollo de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales, las sociedades científicas y otros agentes en los procesos formativos; el entrenamiento para la formación en nuevas técnicas asistenciales, en un espacio seguro; el valor añadido al profesional para dar respuesta a los profundos y permanentes cambios epidemiológicos, sociales, tecnológicos y científico técnicos; la colaboración público-privada para mejorar el rendimiento y la eficiencia, así como la experiencia de los profesionales para aportar valor a los procesos, permitiendo un acceso igualitario y equitativo a la sanidad.

Las líneas maestras de esta Estrategia son las siguientes:

1) Innovación docente para el desarrollo de nuevas competencias y la mejora continua de las competencias y capacidades propias de la profesión a través de la personalización y la flexibilidad.
2) Co-creación para el desarrollo de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales, las sociedades científicas y otros agentes de los procesos formativos.
3) Entrenamiento, como espacio seguro para la formación en nuevas técnicas asistenciales mediante el entrenamiento en un espacio seguro.
4) Valor añadido al profesional para dar respuesta a los profundos y permanentes cambios epidemiológicos, sociales, tecnológicos y científico técnicos.
5) Colaboración público-privada para mejorar el rendimiento y eficiencia, la experiencia de los profesionales y aportar valor a los procesos, permitiendo un acceso igualitario y equitativo a la sanidad.

Las líneas estratégicas son las siguientes:

1) Formación orientada a la eficiencia.
2) Formación y docencia orientada a la motivación de los profesionales.
3) Organización y estructura.
4) Sistemas de información, innovación y nuevas tecnologías en la formación.
5) Alianzas Estratégicas.

Los instrumentos internos de planificación que informan la actividad son el Plan Anual de Actuación del Instituto de Salud de Andalucía 2025 y Plan Inicial de Actuación del Instituto de Salud de Andalucía 2025-2028.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

OE.3 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual, familiar y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza.

OE.4 Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del sistema, garantizando los derechos de la ciudadanía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura presupuestaria del Instituto de Salud de Andalucía (ISA) para el año 2025 refleja en su conjunto las siguientes prioridades de gasto:

Capítulo 1. Da cobertura al gasto del personal, contemplándose la financiación de todos los recursos humanos situados en las diferentes sedes de Sevilla y Granada con las que cuenta el Instituto para llevar a cabo todas y cada una de las competencias establecidas para el mismo, incluyendo, además del personal funcionario, el personal al amparo del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía y el personal laboral propio fuera de dicho convenio.

Capítulo 2. Permite el mantenimiento de las estructuras del Instituto de Salud de Andalucía en sus diferentes sedes y centros, así como el gasto necesario en bienes corrientes y servicios que sustentan el desarrollo de su actividad, ya sea de gestión, formativa y de investigación.

Capítulo 3. Se recoge entre los gastos financieros una escasa cuantía relativa a intereses de demora que puedan resultar necesarios durante el ejercicio.

Capítulo 4. Se centra en la financiación de la labor investigadora a través de convocatorias de subvenciones en el ámbito de proyectos de investigación biomédica y en ciencias de la salud. Igualmente se recogen las transferencias a fundaciones e institutos de investigación biomédica comprometidas para financiar parte del coste de funcionamiento de las mismas.

Capítulo 6. Contempla los recursos que se destinarán a inversiones, tanto en equipamiento como en infraestructuras, en sedes propias, como en proyectos de compra pública de innovación e inversiones en sistemas de información para la actividad investigadora, innovadora, de transferencia de tecnología y formativa.

Capítulo 7. Este capítulo cubre las necesidades para las convocatorias de subvenciones previstas en el ámbito, tanto de proyectos de investigación, como de contratación de doctores en ciencias de la salud.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	32.154.628	55,5
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	14.745.398	25,4
3	GASTOS FINANCIEROS	37.145	0,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.794.656	8,3
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**51.731.827**	**89,3**
6	INVERSIONES REALES	2.060.217	3,6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.162.375	7,1
Operaciones de Capital		**6.222.592**	**10,7**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**57.954.419**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**57.954.419**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más significativas, por su cuantía, en el ejercicio 2025 son las destinadas, por un lado, a sustentar los gastos de personal y los gastos vinculados directamente a los proyectos de investigación -ya sean para estudios y trabajos técnicos como para mantenimiento de maquinaria y adquisición de material sanitario consumible-, a las actividades de formación y de consultoría y, por otro, las de transferencias corrientes y de capital destinadas a financiar las convocatorias de subvenciones de investigación que realiza el Instituto de Salud de Andalucía.

Dentro de la financiación para la actividad investigadora, son especialmente reseñables los Fondos Europeos, que durante este ejercicio supondrán la efectiva puesta en marcha de los créditos del nuevo Programa Andalucía FEDER 2021-2027, contando con las medidas que permiten la apertura de nuevas convocatorias de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación. Destacan igualmente dentro de este programa los dos proyectos que se están llevando a cabo en el ámbito de la compra pública de innovación, que dieron comienzo en 2023, y que consolidarán su ejecución en 2025.

Dentro de los Fondos Europeos, hay que destacar igualmente los procedentes del Programa FSE+ 2021-2027 para Andalucía y que permiten financiar las convocatorias de contratación de personal postdoctoral investigador.

Por lo que respecta a la propuesta presupuestaria de autofinanciada, destacan las partidas con cargo al capítulo 1 de gastos de personal necesarias para el logro de los fines y la realización eficiente de las actividades y funciones

desarrolladas por este Instituto.

Destaca también que una parte importante de los gastos de personal son también financiados con partidas de financiación afectada, gracias a los recursos y subvenciones que el Instituto obtiene de otras administraciones públicas, de ámbito nacional y autonómico.

Por otro lado, hay que destacar las partidas destinadas a inversiones y gastos corrientes, dadas las necesidades relacionadas directamente con la ejecución de las actividades de investigación e innovación, formación y consultoría del Instituto.

Es imprescindible mantener y fomentar esta actividad, lo que determina, que, por su importancia cuantitativa, haya que destacar las partidas destinadas a sufragar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras de las distintas sedes, así como del material consumible imprescindible para el desarrollo de dichas actividades.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Tras la reciente creación del Instituto de Salud de Andalucía, el presupuesto 2025 es el primero con el que cuenta esta agencia administrativa para ejecutar las actuaciones previstas en el marco de sus competencias en la búsqueda del logro de sus fines y objetivos.

Por tanto, la principal novedad respecto al presupuesto del ejercicio anterior es la integración y consolidación en un único presupuesto de las diferentes partidas presupuestarias anteriormente incluidas en los presupuestos de capital y explotación de las entidades Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. y la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud de la Consejería de Salud y Consumo.

Esta integración en el Instituto de Salud de Andalucía, cuya efectiva puesta en funcionamiento se prevé en 2025, se hace sin incremento de masa salarial y presupuestariamente se ha configurado de forma continuista con los fondos de autofinanciación que se venían aportando.

Las actividades de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la salud y de la salud pública, así como el desarrollo de la formación en el ámbito de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de las actividades consultoría, serán las protagonistas de los diferentes créditos presupuestarios de gasto unificados del Instituto, como lo venían siendo hasta ahora en los presupuestos individuales de los diferentes entes por separado.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el Instituto de Salud de Andalucía tiene previsto desarrollar todas sus actuaciones y alcanzar todos sus objetivos, tanto estratégicos como operativos, a través de un único programa presupuestario, el 41K "Generación y Gestión del Conocimiento en Salud y Salud Pública", que tiene por finalidad el fomento y ejecución de actuaciones en materia de investigación, calidad y modernización destinadas a la mejora del estado de salud de la población andaluza.

Programa		2025	%
41K	GENER. Y GEST. DEL CONOC. EN SALUD Y SALUD PÚBLICA	57.954.419	100,0
TOTAL		**57.954.419**	**100,0**

PROGRAMA 41K- GENER. Y GEST. DEL CONOC. EN SALUD Y SALUD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía es una comunidad extensa con un sistema sanitario público con gran capacidad de investigación e innovación.

Tal y como se detalla en la exposición de motivos de la Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía, Andalucía necesita un entorno institucional favorable a la generación del conocimiento, al desarrollo, a la innovación y a la consolidación de la calidad en el ámbito de la salud, que permita una inversión pública y privada más eficaz, el fomento de la incorporación del talento en un contexto de estabilidad presupuestaria y financiera y una mayor cobertura de los servicios comunes de apoyo en la realización de sus cometidos específicos en las referidas materias. Todo ello, acompañado de un control de su gestión a través de los mecanismos públicos establecidos.

Este programa da soporte al Instituto de Salud de Andalucía en la necesidad de avanzar en la búsqueda de las adecuadas sinergias en el ámbito de la gestión pública de la investigación, el desarrollo, la innovación y la calidad, de potenciar la labor investigadora y de servicios técnicos del Instituto cuyas características, por razones de eficacia, justifican su organización y desarrollo en régimen de una especial autonomía de gestión respecto de los órganos de la consejería con competencias en materia de salud.

El sistema de I+i en salud de Andalucía precisa del soporte de gestión y del mantenimiento de infraestructuras y plataformas comunes que permiten la actividad investigadora. En este sentido, el programa presupuestario 41K Generación y Gestión del Conocimiento en Salud y Salud Pública permite el mantenimiento y la mejora de los diferentes centros temáticos, institutos de investigación sanitaria y de las plataformas comunes como Medicina Computacional, Biobanco, Biblioteca Virtual y la Red de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas.

Las diferentes estrategias y planes a nivel autonómico, nacional y europeo señalan la importancia de la promoción de la investigación de excelencia. En este sentido, el programa presupuestario contempla la financiación de convocatorias que den respuesta a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía para incorporar talento y mejorar la competitividad de sus grupos de investigación.

La calidad y modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía dan respuesta a la necesidad de mejorar la asistencia sanitaria a los ciudadanos a través de las políticas de calidad, de investigación e innovación y de formación y desarrollo profesional.

1. Acreditación y certificación de la calidad

La calidad es compromiso irrenunciable de los sistemas sanitarios. Desde principios de este siglo, se viene trabajando en un esquema propio de acreditaciones y certificaciones de calidad en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía que está consolidado y ha permitido avanzar en la calidad sanitaria. Ese esquema propio permite evaluar el desempeño con manuales propios adaptados a la realidad y necesidades de nuestro sistema.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de acreditación y certificación, dentro de los diferentes manuales de acreditación de competencias profesionales y de centros y unidades asistenciales.

2. Evaluación de Tecnologías Sanitarias

La creación de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud ha sido recogida en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, al modificar los artículos 20 y 21 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. La Orden SSI/1833/2013, de 2 de octubre, por la que se crea y regula el Consejo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud establece la elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. La evaluación de tecnologías, prestaciones y servicios sanitarios es una actividad clave para fundamentar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud e identificar tecnologías emergentes y organizar los procedimientos evaluativos de las prestaciones sanitarias, tales como informes de evaluación, estudios de monitorización y usos tutelados.

Andalucía pertenece a la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud y, junto al resto de Agencias de Evaluación del Estado, recibe financiación anual para actividades de elaboración de informes de evaluación de tecnologías sanitarias y de guías de práctica clínica y otros productos basados en la evidencia, de informes de tecnologías emergentes y para actividades de difusión y diseminación.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de evaluación de tecnologías sanitarias asignada a Andalucía.

3. Calidad y Ética de la Investigación

La investigación clínica debe desarrollarse garantizando la protección de las personas que participan en ella, de conformidad con los postulados éticos de la Declaración de Helsinki y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina. También debe garantizarse, mediante medidas de transparencia, que la investigación clínica produzca resultados de calidad y de utilidad.

En Andalucía, los Comités de Ética de la Investigación están regulados por el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía. Dichos comités realizan la evaluación de los estudios conforme a la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica y de los ensayos clínicos conforme al Reglamento (UE) núm. 536/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, y por el que se deroga la Directiva 2001/20/CE y al Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de evaluación de los estudios clínicos y de los ensayos clínicos con medicamentos realizados por los Comités de Ética de la Investigación en Andalucía y concretamente por el Comité Coordinador de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía adscrito al Instituto de Salud de Andalucía.

4. Mejorar las capacidades y competencias de los profesionales sanitarios

La formación continuada de las profesiones sanitarias es un proceso de enseñanza-aprendizaje activo y permanente al que tienen derecho y obligación los profesionales sanitarios, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización y que está destinado a actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales sanitarios ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio sistema sanitario.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía cada año elabora un plan de formación continuada que da respuesta a las necesidades de actualización de las competencias.

En particular, en 2025, se da respuesta a las necesidades de formación identificadas en los planes integrales de

salud y en las estrategias asistenciales en vigor del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

5. Potenciar la I+i Salud de Andalucía

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, enfocada en el Horizonte Europa 2027, es el elemento guía que orienta y ordena el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del SSPA. Gran parte del soporte de la Estrategia y de sus planes y programas corresponde a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud como entidad instrumental.

De especial relevancia son las actuaciones cofinanciadas con los Fondos FEDER y FSE previstas a través de convocatorias de subvenciones competitivas dirigidas a los centros e institutos de investigación con participación del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la financiación de proyectos en Asociaciones (Partenariados) Europeos como ERA4HEALTH, PERMED y THCS en los que participa el Instituto de Salud de Andalucía.

El programa presupuestario 41K da cobertura al desarrollo de los tres ejes estratégicos, las cinco líneas maestras y las acciones específicas de la citada Estrategia y de forma concreta permiten el mantenimiento y mejora del sistema de I+i en Salud en sus centros, institutos y plataformas, así como a la financiación de convocatorias de subvenciones dirigidas a la red de fundaciones de gestión de la investigación del SSPA.

6. Desarrollar el Programa de Igualdad de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía.

En 2016 se detectaron desigualdades de género en la carrera investigadora en el Sistema Sanitario Público Andaluz y consecuentemente se han incluido (tal y como se ha hecho en los últimos seis ejercicios presupuestarios) un objetivo estratégico y dos objetivos operativos orientados a reducir dicha brecha.

El programa presupuestario 41K da cobertura a las actuaciones previstas en el Programa de Igualdad de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía e incluye indicadores de género que permiten observar la evolución en los últimos años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

OO.1.1 Incrementar el liderazgo científico de las mujeres en la I+i en Salud

El gran número de personas investigadoras e innovadoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía hace que sea necesario plantear un objetivo operativo que contribuya a la igualdad de género en la investigación y la innovación. Está detectado que, a pesar del gran porcentaje de investigadoras mujeres y del porcentaje de profesionales mujeres en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el porcentaje de líderes en grupos, centros e institutos de investigación es mucho menor al esperable en condiciones de igualdad.

Así mismo, es necesaria la existencia de composiciones equilibradas en los órganos asesores, por ejemplo, paneles de evaluación y gerencias de instituciones de investigación. Es necesario que existan directivos de los órganos de decisión mujeres no solo como objetivo en sí mismo sino por el efecto facilitador que tendría en el reconocimiento del talento existente.

ACT.1.1.1 Formación específica para reforzar la competencia de liderazgo científico dirigido a mujeres

Los cursos específicos de liderazgo se ha demostrado que son eficaces para facilitar la existencia de líderes investigadoras y reducir de este modo la brecha de género existente.

OO.1.2 Garantizar la presencia equilibrada de las mujeres en las posiciones de liderazgo en la I+i en Salud

En este objetivo operativo se trata de potenciar que exista liderazgo investigador por mujeres tanto favoreciendo la igualdad en los puestos de liderazgo en proyectos como en los puestos directivos.

Por este motivo se plantean en este objetivo una serie de metas, o logros intermedios, que faciliten una mejora en las condiciones de igualdad en la investigación y la innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sobre todo que permitan incrementar el liderazgo de investigadores mujeres en proyectos como Investigadores Principales y como directores de institutos de investigación biomédica.

ACT.1.2.1 Actuaciones que garantizan la representación equilibrada en los paneles de evaluación

Revisión de la composición de los paneles de evaluación y reconfiguración en su caso para garantizar la presencia equilibrada conforme a los criterios de la normativa en materia de igualdad de género (40/60).

ACT.1.2.2 Actuaciones que garantizan la representación de mujeres en los puestos directivos

En esta actuación se garantiza que la mujer incremente su papel como líder en proyectos e instituciones de investigación. Se otorga mayor puntuación en las convocatorias competitivas de proyectos a las investigadoras principales mujeres y se facilita su representación en instituciones.

OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

OO.2.1 Desarrollo profesional y formación

En este ámbito se encuentran las estrategias de gestión del conocimiento; gestión de las competencias profesionales; gestión por procesos; acreditación de la calidad para los equipos profesionales; y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

Las actuaciones a realizar en 2025 en el ámbito de la Secretaría General y dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las Universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada.

El Plan Estratégico de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público Andaluz apuesta por un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y con la estrategia de gestión del conocimiento.

ACT.2.1.1 Acreditación de Actividades de Formación Continuada

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la

comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

ACT.2.1.2 Desarrollo de los procedimientos para el reconocimiento de actividades de interés científico-sanitario y docente-sanitario

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las comunidades autónomas.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

ACT.2.1.3 Acreditación de las competencias profesionales del personal sanitario público

El Decreto 18/2007, de 23 de enero, regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Las actuaciones van orientadas a aumentar el número de acreditaciones profesionales concedidas cada ejercicio así como el número de acreditaciones activas.

OO.2.2 Impulsar la calidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

Este objetivo da respuesta a la necesidad de contar en las políticas sanitarias con documentos de evaluación y consenso basados en la evidencia.

En la década pasada con la finalidad de progresar en la cultura de la calidad, se pusieron en marcha una serie de estrategias que marcaron la actividad del Sistema Sanitario Público Andaluz dirigido al cambio en la organización. Así, la gestión por procesos, la gestión clínica y la gestión por competencias junto con el modelo de acreditación y mejora continua no sólo han contribuido a la transformación de la estructura sanitaria, sino que han permitido incorporar la cultura de la calidad dentro del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Una de las iniciativas más potentes es la acreditación de Unidades de Gestión Clínica basada en la certificación por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.
Por otra parte la Secretaria General tiene la misión de ayudar a la toma de decisiones mediante la evaluación de tecnologías sanitarias para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, poniendo para ello a disposición de profesionales y gestores informes de evaluación que sintetizan las evidencias científicas disponibles sobre seguridad, efectividad, eficiencia, impacto económico, ético y social de la tecnología evaluada en comparación con la alternativa disponible, utilizando para ello procedimientos de trabajo estandarizados a nivel internacional, basados en el método científico, concretamente en la revisión sistemática de la literatura científica. Así mismo elabora guías de práctica clínica y recomendaciones, siguiendo, igualmente, una metodología de trabajo normalizada y aceptada internacionalmente.

Andalucía es miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y

Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, y trabaja de manera colaborativa con el resto de las agencias del estado español, existiendo procedimientos reglados de reconocimiento mutuo y/o adaptación de la información generada por otras agencias, aumentando así la eficiencia de la tarea evaluadora. Los proyectos que forman parte del Plan de evaluación de la Red y que son desarrollados por la Secretaria General de Salud Pública e I+D+i en Salud reciben subvención económica desde el Ministerio de Sanidad.

A nivel regional participa en el proyecto de coordinación de las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales, para incentivar el trabajo en red y evitar duplicidades en los procesos de evaluación local. Así mismo se da soporte técnico a Comisiones de ámbito regional como la Comisión Autonómica de Vacunas, Comisión Autonómica de Cribados y más recientemente a la Comisión Central para la optimización y armonización farmacoterapéutica.

ACT.2.2.1 Realización de seminarios, talleres de evaluación y difusión selectiva

Esta actuación implica trasladar al Sistema Sanitario Público de Andalucía la importancia de la evaluación de tecnologías y posibilitar la colaboración en dicha evaluación. Así mismo permite garantizar que las evaluaciones realizadas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones.

La actividad consiste en el desarrollo de seminarios, talleres de evaluación y difusión selectiva de los resultados de la actividad de evaluación de tecnologías sanitarias.

ACT.2.2.2 Evaluación de tecnologías emergentes

La evaluación temprana de tecnologías es cada vez más importante en un contexto de reducción del tiempo de introducción de las innovaciones. Esta actividad se realiza como parte de la colaboración con la red nacional de agencias de evaluación y consiste en el desarrollo de las evaluaciones de tecnologías emergentes solicitadas dentro del plan anual aprobado.

ACT.2.2.3 Evaluación de tecnologías sanitarias

Estas evaluaciones son el documento de mayor interés por el rigor de su elaboración y sirven de soporte a la toma de decisiones y forman parte del sistema de gestión del conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La actuación se basa en el desarrollo de las evaluaciones de tecnologías sanitarias dentro del plan anual aprobado.

ACT.2.2.4 Informes que incluyen la perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias

La perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias permite que la provisión de los servicios de salud incorpore las variables de género en las decisiones. La actuación mide cuántos informes que incorporan o al menos han tenido en cuenta en la búsqueda de evidencias la perspectiva de género.

ACT.2.2.5 Evaluación de ensayos clínicos y estudios observacionales con Medicamentos

Desarrollo de evaluaciones de ensayos clínicos y estudios observacionales previstos para los Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos previstos en el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

ACT.2.2.6 Evaluación ética de proyectos de investigación biomédica

Desarrollo de las evaluaciones previstas para los Comités de Ética de la Investigación Biomédica en el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

ACT.2.2.7 Diseño y elaboración de procesos asistenciales integrados, planes y estrategias

Desde principios de este siglo la elaboración de procesos asistenciales integrados, planes y de estrategias asociadas han permitido avanzar en el Sistema Sanitario Público de Andalucía en la estrategia de gestión por procesos. En esta actuación se incluyen tanto la elaboración de nuevos procesos, planes y estrategias como la actualización de los existentes.

OE.3 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud

OO.3.1 Fomentar la I+i en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud es el elemento guía que orienta y ordena el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del SSPA.

El plan de despliegue de la Estrategia incluye cinco Líneas Maestras:

- Consolidar el valor de la investigación e innovación en salud, por y para la sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia.

- Posicionar la investigación e innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional.

- Estimular y facilitar la colaboración público-privada.

- Potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas, enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, big-data e inteligencia artificial con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada.

- Favorecer la captación de talento.

Las cinco líneas maestras se articularán y tendrán su desarrollo y respuesta a través de tres grandes ejes estratégicos:

- Promoción de la investigación e innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Captación de recursos para investigación e innovación en salud.

- Favorecer el desarrollo de capital humano para el desarrollo de conocimiento biomédico traslacional.

El factor de impacto (también conocido como índice de impacto), es una medida de la importancia de las publicaciones científicas de una organización. Cada año es calculado con la información publicada por el Instituto para la Información Científica (Institute for Scientific Information o ISI) para aquellas publicaciones a las que da seguimiento, las cuales son publicadas en un informe de citas llamado Journal Citation Reports.

Todas las actividades de impulso de la I+i van orientadas a la mejora de dicho factor de impacto.

ACT.3.1.1 Convocatorias de excelencia y de incorporación de capital humano

Financiación de los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública.

En la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud tiene un papel relevante el Instituto de Salud de Andalucía, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la financiación de proyectos estratégicos y de las estructuras comunes de investigación e innovación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y la participación en los centros mixtos y en los Institutos de Investigación Biosanitaria.

De este modo se financia el apoyo y coordinación de la actividad de los centros de investigación temáticos (CABIMER, GENYO, BIONAND), de los institutos de investigación biosanitaria (IBIS, IMIBIC, Ibs GRANADA, IBIMA, INiBICA), de la Red Andaluza de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas (RADyTTA), del Área de Medicina Computacional del Sistema Sanitario Público de Andalucía,, de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía y del Biobanco en red del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En este programa están previstas las aportaciones a centros con convenios vigentes con otras entidades.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, en biomedicina y ciencias de la salud, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo.

OO.3.2 Fomentar la innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

La Estrategia de Innovación de Andalucía S4 ha identificado el impulso a los sistemas de salud y bienestar social como una de las ocho prioridades de especialización inteligente en Andalucía.

El programa de innovación se sustenta principalmente en la colaboración bajo una cultura compartida que permita tanto una adaptación dinámica al entorno (desde su diseño hasta su puesta en práctica y evaluación) como en la consecución del máximo beneficio de las partes implicadas en términos de sostenibilidad y bienestar. Una cultura de colaboración que vincule a profesionales con el resto de la administración pública, la academia, la ciudadanía y las empresas pequeñas, medianas y grandes, que ayude a afrontar los retos actuales generando capital, con cortes creativo y social, dentro de la comunidad.

Para ello, además de gestionar la innovación, es necesario gobernar la innovación. Una gobernanza que parte de una apuesta decidida de alto nivel por la transparencia para conseguir participación, tanto por parte de los destinatarios de la innovación como de las diferentes personas expertas en cada una de las fases del proceso de innovar; y, ambas dos (transparencia y participación) permitirán lograr la colaboración bajo la anteriormente mencionada cultura compartida, en torno a proyectos.

ACT.3.2.1 Participación en proyectos colaborativos de innovación

Los proyectos colaborativos de innovación son uno de los más importantes instrumentos para captar conocimiento e innovación e implican el establecimiento de redes de innovación a través de proyectos, en general competitivos.

ACT.3.2.2 Desarrollo de una estrategia de innovación que proteja los resultados e inventos

Uno de los más importantes elementos de una estrategia de innovación es garantizar que las innovaciones sean protegidas. Esto es más importante aún en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, dado que existe normativa que permite la incentivación a los inventores con parte de las regalías.

ACT.3.2.3 Evaluación de las iniciativas innovadoras para su transferencia al sistema sanitario

Desarrollo de evaluaciones de las iniciativas innovadoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía para determinar cuáles deberían ser objeto de transferencia y protección.

ACT.3.2.4 Actuaciones de apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras a través de la compra pública de innovación

Por otra parte, es necesario avanzar en la incorporación de la compra pública de innovación. Dentro de un proceso competitivo convocado por la consejería competente en materia de Investigación y dirigido a las diferentes consejerías, se seleccionaron 2 proyectos presentados por la entonces Consejería de Salud y Familias con la máxima puntuación de entre todas las propuestas.

- Plataforma de soluciones de inteligencia artificial basadas en big data para el cribado de cáncer en Andalucía.

- Nuevo Car anti CD19 con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para desarrollo preclínico y clínico de terapia de rescate en pacientes con neoplasias linfoides de estirpe B.

ACT.3.2.5 Procedimientos de eficiencia energética en los centros de investigación con participación de la Consejería de Salud y Consumo

Los diferentes centros de investigación dependientes de la Consejería de Salud albergan a muchos grupos de investigación y ocupan 6 edificios dedicados exclusivamente a la investigación. La mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de su actividad contribuyen a reducir factores determinantes del cambio climático.

La actuación consiste en la implantación de auditorías energéticas en los centros de investigación con participación de la Consejería de Salud y Consumo o de sus agencias administrativas e identificación de medidas de mejora de la eficiencia energética.

OE.4 Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.4.1 Garantizar una formación continuada de calidad a todos los profesionales sanitarios públicos de Andalucía

Este objetivo cubre las necesidades de actualización de competencias de los profesionales sanitarios públicos a través de la identificación de dichas necesidades, de su planificación y desarrollo y de su evaluación.

ACT.4.1.1 Desarrollo de actividades de formación para especialistas en formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Desarrollo de las actividades de formación incluidas en el plan anual de formación y definidas en los

programas de cada especialidad.

ACT.4.1.2 Mejora de la calidad docente

Desarrollo de evaluaciones de la calidad docente de la formación desarrollada y análisis de posibles mejoras.

ACT.4.1.3 Desarrollo de actividades de formación para profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Desarrollo de las actividades de formación para profesionales incluidas en el plan anual de formación para las necesidades previamente identificadas y priorizadas en el año.

OO.4.2 Desarrollar instrumentos para la mejora asistencial basados en la evidencia

Este objetivo da respuesta a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía de diseño y evaluación de las políticas sanitarias basadas en la evidencia contribuyendo a disponer del mejor conocimiento a la hora de poder garantizar un servicio sanitario público y universal.

ACT.4.2.1 Desarrollo de actividades de consultoría

Desarrollo de actividades de consultoría para el asesoramiento metodológico y la evaluación ex ante y ex post de las políticas sanitarias, así como la participación en iniciativas nacionales e internacionales con entidades de prestigio en materia de salud y salud pública. Las actividades incluirán el apoyo, acompañamiento y asistencia técnica de las Estrategias y Planes impulsados por la Consejería de Salud y Consumo, así como proyectos de consultoría nacional e internacional.

INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Esta sección presupuestaria 1431 corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL), que se adscribe a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la cual tiene atribuidas entre otras, las competencias relativas a prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, establece el ámbito de competencias de esta Consejería y dispone en su artículo 2.4 que queda adscrito a la misma el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Será la persona titular de la Viceconsejería de la citada Consejería a quien se atribuye en el artículo 5.b) el impulso y la coordinación de los programas en materia de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras puestos en marcha por la Consejería y el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otro lado, el citado Decreto asigna a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.
Así, es la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral quien ostenta la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por todo lo anterior, corresponden al IAPRL las competencias que le atribuyen tanto la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, como sus Estatutos.

El IAPRL es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva en Andalucía. Asimismo, de conformidad con el artículo 3 de su ley de creación tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

Para el cumplimiento de estos fines, le corresponden las siguientes funciones :
a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.

k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
l) La formación de nuevos empresarios.

Por tanto, tal y como hemos señalado anteriormente, la misión del IAPRL es mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la cultura preventiva en el tejido productivo andaluz y en la sociedad andaluza, pudiendo sistematizarse las referidas funciones en torno a tres ejes estratégicos:
Investigar: Generar, desarrollar y mantener al día una actividad investigadora que dote de base científica las estrategias y programas de la Junta de Andalucía sobre seguridad y salud en el trabajo.
Transferir: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz.
Sensibilizar: Sensibilizar a la ciudadanía, más allá del ámbito laboral, en materia de seguridad y salud laboral.

1.2 Estructura de la sección

En virtud del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, la estructura de la Sección es la siguiente:

Órganos de gobierno:
a) La Presidencia. Corresponderá a la persona titular de la consejería competente en materia de seguridad y salud laboral.
b) El Consejo General. Es el órgano superior del Instituto, que ejerce su alta dirección, gobierna el Instituto y establece sus directrices de actuación.
Estará formado por la Presidencia, por la Vicepresidencia, y por los dieciséis Vocales nombrados por la Presidencia del Instituto.
c) La Dirección-Gerencia. Ejercerá la dirección, coordinación y control de las actividades del Instituto.

Órgano de asesoramiento y formación:
La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Se constituye como órgano de asesoramiento y formación del Instituto.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección 1431 (Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales) se integra, junto a otras secciones, en la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, instrumento de planificación y ejecución de las políticas públicas en esta materia que se centra especialmente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, habiendo sido publicada la Resolución de 20 de junio de 2024 de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública de la Propuesta de dicha Estrategia.

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 se configurará como el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de la política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral en dicho período.

Para ello se marca como objetivo estratégico impulsar que los entornos laborales en Andalucía sean seguros y saludables promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales, y se dirige a varios ámbitos de actuación articulados mediante siete objetivos generales:

1. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía, reduciendo los accidentes de trabajo.
2. Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales en Andalucía.
3. Facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales en las PYME andaluzas.
4. Abordar los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la transición digital y otros riesgos emergentes.
5. Fomentar la cultura preventiva en Andalucía.

6. Mejorar el funcionamiento del sistema de seguridad y salud laboral en Andalucía.
7. Desarrollar aspectos troncales de la prevención de riesgos laborales, como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables.

Estos objetivos se desglosan en 20 ejes que contienen a su vez 61 líneas de actuación donde se dispondrán las acciones concretas que figurarán en los dos planes de actuación previstos, cuyo diseño se llevará a cabo en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. La repercusión económica de los planes se someterá a la disponibilidad de créditos existente en cada anualidad, conforme a la envolvente presupuestaria que sea de aplicación.

El primer Plan de Actuación establecerá líneas de trabajo que serán realizadas en los años 2024, 2025 y 2026.

Las actuaciones a llevar a cabo por el IAPRL se implementan en torno al fortalecimiento de la cultura preventiva, reforzando el compromiso tanto de representantes de las personas trabajadoras, como de la dirección, en la gestión de la seguridad y salud laboral en la empresa; al desarrollo de nuevas formas para mejorar las condiciones de trabajo, a través de la gestión del conocimiento orientado fundamentalmente hacia aquellos aspectos hasta ahora no suficientemente desarrollados, como la investigación, análisis y diagnóstico de riesgos emergentes.

Por otra parte, en la mejora de las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en Andalucía es imprescindible promover una concepción integral de la salud que tenga en cuenta tanto los riesgos físicos como psicosociales y que atienda a las diferencias entre mujeres y hombres, en todos los aspectos y facetas de la gestión preventiva.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos I (mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía, reduciendo los accidentes de trabajo), III (facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales en las PYME andaluzas), VI (mejorar el funcionamiento del sistema de seguridad y salud laboral en Andalucía) y VII (desarrollar aspectos troncales de la prevención de riesgos laborales, como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables), respectivamente, de la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación que contribuyen a la consecución de estos objetivos generales de la estrategia, potenciando la información y el asesoramiento eficaz para la mejora de las condiciones de trabajo; así como mediante el impulso de la investigación en prevención de riesgos laborales en áreas prioritarias que se determinen.

Al mismo tiempo, dicho objetivo da cumplimiento al mandato contenido en el artículo 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Este objetivo supone dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género que se detectan en materia preventiva.

Así, la evaluación de riesgos es la herramienta básica de que dispone la gestión de la prevención para conocer las condiciones de cada puesto de trabajo y plantear las acciones necesarias para conseguir un puesto de trabajo seguro, disminuyendo así los posibles riesgos laborales. En definitiva, la evaluación de riesgos es el elemento del que ha de partir toda planificación de la acción preventiva, por lo que su relación con el objetivo estratégico es

clave. Puesto que el diagnóstico de la realidad muestra que los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente), resulta fundamental para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el entorno productivo elevar el porcentaje de puestos de trabajo evaluados, y al mismo tiempo reducir la brecha de género que dicho indicador muestra, por lo que se propone elevar el porcentaje de puestos de trabajo ocupados por hombres al 44,2% y al 35,7% respecto a los puestos ocupados por mujeres.

Asimismo, es significativo para evaluar si se consigue el objetivo propuesto, conocer el porcentaje de personas que perciben que el trabajo está afectando a su salud, dado que en la medida que mejoren las condiciones de seguridad y salud en los entornos profesionales, menor será el impacto de éstas en la salud de las personas trabajadoras.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos II (mejorar la prevención de las enfermedades profesionales en Andalucía), IV (abordar los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la transición digital y otros riesgos emergentes), V (fomentar la cultura preventiva en Andalucía) y VII (desarrollar aspectos troncales de la prevención de riesgos laborales, como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables), respectivamente, de la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 - 2028. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales asume la ejecución de distintas líneas de actuación en cumplimiento de los objetivos generales de la estrategia, orientadas al fomento de la investigación en cultura preventiva, a la detección y transferencia de buenas prácticas y a actuaciones de sensibilización sobre la importancia de la cultura preventiva.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La naturaleza de las competencias de la sección, y del programa del que es responsable, hace que sea mayoritario el gasto corriente.

En este ejercicio el capítulo 1 de Gastos de Personal toma como referencia la plantilla presupuestaria vigente a fecha 01 de junio de 2024, incrementado con la cantidad correspondiente a los trienios que cumplen en el periodo que se presupuesta, el personal que ocupa actualmente puestos de trabajo en el IAPRL, y con relación a los importes actualmente vigentes para los distintos conceptos, todo ello de acuerdo con la orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025.

El importe de las partidas del Capítulo 6 está destinado a la reactivación de la actividad del IAPRL, principalmente en materia de información, divulgación y publicidad, ya que uno de los objetivos estratégicos de esta agencia es aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía, objetivo que se pretende llevar a cabo, principalmente a través de campañas publicitarias de fuerte impacto en materia de cultura preventiva cuya duración se prevé que se mantenga a lo largo de los siguientes ejercicios presupuestarios, lo que conlleva su imputación a partidas del Capítulo 6.

El capítulo 4 contiene los gastos destinados al fomento de las líneas de actuación del Instituto, investigar en seguridad y salud laboral y en cultura preventiva, transferir este conocimiento al ámbito productivo, y sensibilizar a la ciudadanía en dichas áreas. Se concreta en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025, aprobado por Orden de 1 de agosto de 2023, una serie de líneas dirigidas a Universidades, entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas.

Ademas, se convocarán por primera vez, con cargo al Servicio 18 dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo las siguientes:

- Subvenciones para acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.

- Subvenciones para acciones de información que persigan la difusión, entre personas trabajadoras y empresarias, de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales, o de las normas concretas de aplicación de tales principios, y la divulgación de la cultura preventiva.

El capítulo 6 de inversiones incluye los gastos del Instituto que originan un aumento del capital o patrimonio público, con los que fundamentalmente se hará frente a la realización de:
a. Las encuestas andaluzas de Condiciones de Trabajo y de Gestión Preventiva en las empresas.
b. Captación de buenas prácticas en materia de cultura preventiva.
c. Realización de estudios y desarrollo de investigación sobre condiciones de trabajo y fomento de cultura preventiva.
d. Campañas publicitarias de fuerte impacto en materia de cultura preventiva.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	1.300.439	20,6
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	476.814	7,5
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.922.445	62,1
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**5.699.698**	**90,2**
6	INVERSIONES REALES	621.382	9,8
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**621.382**	**9,8**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**6.321.080**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**6.321.080**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 2 destaca la partida correspondiente a reuniones, conferencias y cursos, ya que la misión del Instituto es mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la cultura preventiva en la sociedad andaluza. Concretamente esta partida incluye la transferencia y la sensibilización en materia de cultura preventiva mediante la difusión de buenas prácticas llevadas a cabo por empresas andaluzas que sirvan de efecto tractor al resto de empresas.

Por otra parte, la dotación de la partida trabajos realizados por otras empresas, financia actividades imprescindibles para el cumplimiento de las funciones correspondientes a información y divulgación de estudios y trabajos de investigación, necesarias para ejecutar las acciones que figuran en el Plan de desarrollo de la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028. A mayor abundamiento, se ha proyectado la colaboración del IAPRL, como participante institucional en el Consorcio “Parque de las Ciencias” de Granada, en exposiciones y actividades desarrolladas en el Pabellón de la Cultura de la Prevención, inaugurado en 2008 cuyo objetivo es la creación de exposiciones estables con elementos que permitan visualizar la importancia prevención, también se incluyen talleres para riesgos específicos y acciones divulgativas. Con la puesta en marcha de estas actuaciones se activará la contratación de servicios para el montaje y creación de proyectos de dicha naturaleza. Este capítulo incluye la organización del V Encuentro en cultura preventiva que se organizará en

noviembre de 2025.

En el capítulo 4 destacan las partidas correspondientes a líneas de subvenciones acordadas por el Consejo General de este Instituto, e incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente de la Consejería competente en materia de Empleo, para dar impulso a las acciones de investigación, formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva. Como novedad, en el ejercicio 2025 se iniciará la gestión de los fondos que la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo recibe para la financiación de las acciones en materia de prevención de riesgos laborales de ámbito territorial, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, conforme a Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En el capitulo 6 destaca, por un lado el primordial impulso de las encuestas de condiciones de trabajo y gestión preventiva incluidas en la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029, tanto para dar cumplimiento a la citada Ley, como para poder analizar el cumplimiento de los indicadores de resultados y de realización de los objetivos estratégicos, operativos y de las actividades recogidas en el presupuesto del IAPRL.

Por otro lado, y en cumplimiento del tercer eje estratégico, se realiza una tarea sostenida de sensibilización de la población activa, y de toda la ciudadanía en general. En el ámbito de la prevención ha sido constatado el impacto que tienen las campañas de publicidad en materia de cultura preventiva sobre la salud, confort, bienestar, productividad y capacidad de aprendizaje de las personas. En consecuencia se hace necesario continuar con acciones de visibilidad para implementar una conciencia permanente en el entramado laboral que garantice la adopción de medidas de seguridad laboral. Esa capacidad de crear una conciencia permanente solo puede alcanzarse de la mano de la publicidad. Con ese objetivo se ha puesto en marcha una ambiciosa campaña de comunicación y un plan de medios con gran alcance de difusión de la cultura preventiva a largo plazo.

Asimismo, la misión del Instituto es mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la cultura preventiva en la sociedad andaluza. Al objeto de dar cumplimiento a la labor de investigación, esta agencia cuenta con una red de laboratorios observatorios especializados en la investigación, desarrollo e innovación sobre diferentes aspectos relativos a la prevención de riesgos laborales, en colaboración con universidades andaluzas.

Por otro lado, esta agencia invierte en la captación de buenas prácticas en materia de cultura preventiva para transferirlas a las empresas andaluzas, cuyo contrato en vigor mantiene su ejecución durante el ejercicio 2025.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La novedad principal en el ejercicio 2025 será dar continuidad a la estrategia efectiva de comunicación y al plan de medios de la campaña publicitaria en materia de cultura preventiva para cumplir con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía en materia de cultura preventiva en el ámbito laboral.

Asimismo, es primordial impulsar las encuestas de condiciones de trabajo y gestión preventiva incluidas en la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029, tanto para dar cumplimiento a la citada Ley, como para poder analizar el cumplimiento de los indicadores de resultados y de realización de los objetivos estratégicos, operativos y de las actividades recogidas en el presupuesto del IAPRL.

Ademas, se convocarán por primera vez, con cargo al Servicio 18 dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo las siguientes:

a. Subvenciones para acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.

b. Subvenciones para acciones de información que persigan la difusión, entre personas trabajadoras y empresarias, de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales, o de las normas concretas de aplicación de tales principios, y la divulgación de la cultura preventiva.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección 1431 se estructura en torno a un único programa presupuestario, el 31O, denominado Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, que contiene la dotación de recursos para la investigación, transferencia y difusión de resultados, fomento, promoción y mejora continua, tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la cultura preventiva en Andalucía.

Programa		2025	%
31O	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	6.321.080	100,0
TOTAL		**6.321.080**	**100,0**

PROGRAMA 31O- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El diagnóstico de la situación de la seguridad laboral en Andalucía se llevó a cabo mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, una relativa a las Condiciones de Trabajo de los trabajadores en 2012, y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas en 2016. Ambas han concluido en la necesidad de dar una respuesta desde la política pública de seguridad y salud laboral a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social en general en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los personas trabajadoras y empresarias, así como de las Administraciones Publicas.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de personas trabajadoras, debido a la reactivación de determinados sectores.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos profesionales y riesgos de especial relevancia e interés, por ser riesgos transversales, común a multitud de sectores y ocupaciones, de especial gravedad en cuanto a sus consecuencias y recurrentes en el tiempo, frente a los que se ha de actuar de manera directa y concreta (por ejemplo, el riesgo de caída de altura).
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación en estos colectivos y actividades.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.

El objetivo operativo de género del programa 31O para 2025 se orienta a mejorar el conocimiento y el análisis de las posibles desigualdades en materia de género en los proyectos de investigación; ello permitirá dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género. Permitirá una mayor sensibilización de la sociedad en general y una mejor capacitación del personal que realiza funciones preventivas para la incorporación del enfoque de género en las tareas del día a día, con menor esfuerzo que el que supone actualmente y con mejores resultados. Se logrará constituir sistemas de información, gestión y análisis adecuados, permitiendo determinar acciones sobre la exposición diferenciada por sexos a los riesgos laborales, sobre los daños que causan, sobre las medidas preventivas para evitarlos, sobre los protocolos de vigilancia de la salud, etc.

Dejando al margen, por ser ajenas a las competencias de este programa presupuestario, las distintas condiciones que afrontan mujeres y hombres en el mercado de trabajo, que pueden llegar a tener repercusión sobre las diferencias por género en cuanto a la salud laboral, es necesario llevar a cabo un análisis de las distintas condiciones a las que están expuestos los hombres y las mujeres desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

Así, en cuanto a condiciones ambientales de los centros de trabajo, la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo refleja diferencia entre el porcentaje de mujeres que manifiestan que se encuentran expuestas a agentes químicos (12,6%), frente al 18,3% de los hombres, dándose la circunstancia de que manifiestan mayor desconocimiento sobre sus efectos perjudiciales las personas trabajadoras en actividades como hogar doméstico, hostelería, educación…, todas ellas mayoritariamente ocupadas por mujeres, y todas pertenecientes al sector servicios, que es el sector donde menos informan las empresas a sus trabajadores de los riesgos de su puesto de trabajo. Para la interpretación correcta de estos datos, ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar la percepción de los riesgos por manipulación o inhalación de agentes químicos que, a mayor desconocimiento de los perjuicios y menor información por la empresa, la percepción del riesgo puede ser menor, lo que es coherente con la paradoja de que haya más hombres que mujeres que manifiesten encontrarse expuestos a agentes químicos, cuando en estas actividades con exposición a químicos son mayoritarias las mujeres.

En cuanto a condiciones de seguridad, la percepción de los trabajadores frente al riesgo de sufrir un posible accidente de trabajo varía en función del sexo de la persona. El 69,4% de las mujeres en Andalucía afirman estar expuestas a uno o más riesgos susceptibles de provocar daños a la salud frente al 81,4% de los hombres; y las mujeres detectan menos riesgos en su puesto de trabajo, 1,64 riesgos por puesto, frente a los hombres que detectan una media de 2,23 riesgos No obstante, ha de tenerse en cuenta la influencia en estos datos de la variable jornada, ya que quienes trabajan con contrato a tiempo parcial (característica que afecta en un porcentaje muy superior a los contratos suscritos por mujeres), tienen una menor sensación de riesgo. En relación a los accidentes provocados por problemas de origen psicosocial, la frecuencia con la que se detectan los mismos supera el 10% en determinados sectores, caracterizados por una mayor presencia de trabajadoras.

En cuanto a la carga física del trabajo, los hombres deben levantar o mover cargas pesadas y aplicar fuerzas importantes con una frecuencia mayor que las mujeres; en cambio, son las mujeres las que levantan o mueven personas en un porcentaje superior, concretamente el 6,6% de las mujeres entrevistadas realizan estas labores frente al 1,9% de los hombres; y las mujeres padecen mayores molestias musculoesqueléticas que los hombres (de los que afirman no padecer molestias musculo esqueléticas, un 65,7% son hombres y 34,3% mujeres).

En lo que a los factores de riesgo psicosocial se refiere, sobre la posibilidad de aprender cosas nuevas en el desarrollo de su trabajo, el 14,7% de las mujeres afirman que casi nunca o raramente aprenden algo nuevo, frente al 18,4% de los hombres; y, en función de las tareas a realizar (carga mental) en el puesto de trabajo, las mujeres afirman que siempre, casi siempre o a menudo su trabajo es monótono (45,8%); en cambio los hombres destacan que su trabajo es complejo (24,4%). Ha de tenerse en cuenta el factor o exigencia mental del trabajo consistente en trabajar directamente con agentes externos (clientes, pasajeros, alumnos, pacientes, etc.) afecta al 60,2% de las mujeres y al 43,6% de los hombres. En cuanto a la exigencia temporal de la tarea (rapidez, plazos estrictos y muy cortos), el perfil de quien más lo sufre es el de mujer y quienes tienen un contrato temporal y a tiempo parcial.

En el plano de conductas violentas en el lugar de trabajo, un 8% de las mujeres, frente a un 6,75% de hombres, afirma haber sufrido agresiones verbales, rumores o aislamiento social, es mayor es el porcentaje de mujeres que declaran ser objeto de discriminación sexual o discriminación por razón de género.

Por ultimo, también hemos de centrar el análisis de la realidad en la gestión preventiva, así, los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente).

En la realización de evaluaciones o estudios específicos de riesgos se aprecian unas diferencias sectoriales con impacto sobre el género, ya que éstos se realizan mayoritariamente en sectores con mayor proporción de

hombres (industria y construcción), y los factores de riesgo que menos se estudian o evalúan son los relacionados con radiaciones (39,3%) o sobre agentes biológicos (19,3%) propios de sectores que, como los sanitarios y servicios sociales, tienen mayor presencia de mujeres. Así como los aspectos psicosociales y organizativos que se evalúan solamente en un 43,7%.

En cuanto a la formación y la información sobre riesgos laborales en los dos últimos años, el 52,38% de las mujeres afirma haberla recibido, dato inferior al de los hombres (57,54%). Estando además más satisfechos los hombres (75,78%) que las mujeres (68,80%) en relación con la información recibida. Asimismo, destaca:
a. Que los sectores donde se recibe más formación/información sean la industria y la construcción (masculinizados).
b. Y que el tiempo medio de formación/información sea sensiblemente menor en las mujeres que en los hombres: 2 frente 3 horas/día, respectivamente
c. La importancia del tipo de contrato de la persona trabajadora, ya que la información se dirige esencialmente a trabajadores con contrato indefinido y a tiempo completo.

En relación a la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, a las mujeres se les ofrecen reconocimientos médicos con menor frecuencia (57,11%) que a los hombres (65,96%). Sin embargo, los rechazan en mayor proporción que éstos (10,09% frente a un 8,82%). Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que los reconocimientos médicos se ofrecen en mayor medida a las personas contratadas a tiempo completo (62,11%) frente a las personas contratadas a tiempo parcial (42,15%).

Todo ello hace imprescindible que los trabajos de investigación que se realicen incluyan un completo análisis de posibles desigualdades de género.

La finalidad última del programa presupuestario 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral consiste fundamentalmente en el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con el fin ultimo de reducir el impacto de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo, y a promover la salud en el trabajo contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.

La prevención de riesgos laborales constituye:
- Una fuente de bienestar social y personal de la ciudadanía en general.
- Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas.
- Una fuente de desarrollo económico y social y de mejora de la calidad de vida de la población trabajadora.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

OO.1.1 Promover que los proyectos de investigación en seguridad y salud laboral incluyan análisis de posibles desigualdades de género.

Dado que el programa 31O está clasificado como G, este objetivo operativo es el consignado a su vez como objetivo de igualdad de género, dado que el mismo va a permitir mejorar el conocimiento disponible acerca de las desigualdades de género en las condiciones de trabajo, en la exposición a los riesgos laborales y en sus efectos en la salud. Permite ofrecer información científico-técnica precisa y actualizada de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo a que están sometidas las mujeres desde una perspectiva de género, siendo indispensable disponer de datos e información específica, en diversas materias: embarazo y lactancia, riesgos psicosociales, trastornos musculo esqueléticos, riesgos químicos y biológicos, que presentan todos ellos mayor incidencia en mujeres; así como en relación con áreas de actividad preventiva (evaluación de riesgos, la vigilancia de la salud, equipos de protección individual, formación en

prevención de riesgos laborales…) contribuyendo a integrar la perspectiva de género en la práctica de la gestión preventiva de las empresas andaluzas. Estas actuaciones en su conjunto, contribuyen a dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, hombres y mujeres, frente a los riesgos derivados del trabajo y a la reducción de brechas de género.

ACT.1.1.1 Análisis de condiciones de seguridad, salud laboral y gestión preventiva. Encuestas desagregadas con preguntas sobre desigualdad

Análisis tanto de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laboral como de la gestión preventiva, mediante la realización de encuestas, con datos desagregados por sexo y preguntas específicas encaminadas a determinar las desigualdades de género.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.2 Trabajos de investigación, con entidades sin lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género.

Realización de trabajos de investigación, estudios monográficos en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género como elemento transversal.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.3 Mantenimiento red investigación en prevención de riesgos laborales en colaboración con universidades públicas andaluzas.

Mantenimiento de una red de investigación en prevención de riesgos laborales en colaboración con las universidades públicas andaluzas, constituida actualmente por cinco Laboratorios-Observatorios, que centran sus actividades de investigación en las siguientes materias:
- Condiciones de trabajo en el sector agrícola (Universidad de Almería).
- Salud laboral desde la perspectiva de género (Universidad de Sevilla).
- Enfermedades profesionales (Universidad de Huelva).
- Riesgos psicosociales (Universidad de Jaén).
- Gestión Preventiva en PYMES (Universidad de Málaga).

OO.1.2 Mejorar la transferencia del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

En la medida en que ese conocimiento científico-técnico de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo que contemple el enfoque de género, se transfiera a las personas que realizan funciones preventivas en el entorno empresarial (personal técnico en prevención de riesgos laborales, representantes de las personas trabajadoras con funciones en prevención de riesgos laborales, personas que ocupan puestos de mandos intermedio, personal directivo) el enfoque de género se irá incorporando a sus cometidos y funciones, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad y salud, de manera igualitaria, entre mujeres y hombres.

ACT.1.2.1 Transferencia de buenas prácticas para mejora de condiciones de trabajo seguridad y

salud laboral en empresas andaluzas.

Se trata de poner a disposición de las empresas andaluzas, de modo abierto y gratuito para ellas, una serie de buenas prácticas en materias de seguridad, salud laboral y cultura preventiva, seleccionadas entre las ya puestas en práctica con éxito en otras empresas andaluzas que han prestado su colaboración para ello. Esta puesta a disposición se realiza por múltiples medios y soportes como publicaciones (tanto digitales como en papel), informes, encuentros, jornadas, etc.

ACT.1.2.2 Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por este Instituto.

Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL, publicando los mismos en cualquier soporte, para poner a disposición de los distintos sectores productivos andaluces los conocimientos generados por dichas investigaciones.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

OO.2.1 Promover y enriquecer la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

Este objetivo operativo deriva directamente de las competencias que se atribuyen al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tanto en su Ley de creación (Ley 10/2006, de 26 de diciembre), como en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

ACT.2.1.1 Actividades de formación, divulgación, difusión, y transferencia del conocimiento de cultura preventiva en el ámbito laboral.

Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, siendo el fomento de la cultura preventiva una de las funciones principales del IAPRL.

OO.2.2 Difundir el concepto de cultura preventiva a la sociedad andaluza en general.

Este objetivo operativo deriva directamente del objetivo V de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, fomentar la cultura preventiva en Andalucía..

ACT.2.2.1 Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza.

Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza. Son actividades que derivan de las líneas de actuación y ejes que articulan el objetivo V de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028

AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) lleva a cabo las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Su constitución se produjo el 1 de marzo de 2023 con la entrada en vigor del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos. Esta agencia administrativa fue creada mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Conforme al artículo 7 de los estatutos de ACCUA, las funciones y competencias de la sección son las siguientes:

a) El establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como la participación en el establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación científica y de enseñanzas superiores en los ámbitos estatal, europeo e internacional.

b) El ejercicio de las funciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y los Centros de Enseñanza Superior y de su profesorado encomendadas a las agencias de calidad universitaria por la legislación estatal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las funciones de evaluación y acreditación que en otros ámbitos geográficos le correspondan como agencia de calidad universitaria, según lo establecido por los acuerdos internacionales que regulan el Espacio Europeo de Educación Superior y los convenios de colaboración internacionales, sin perjuicio de lo establecido al efecto por la legislación estatal en materia de Universidades.

d) La emisión con carácter facultativo y no vinculante de informes sobre los proyectos de creación y reconocimiento de Universidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a requerimiento de la Consejería competente en materia de Universidades.

e) La evaluación de los centros docentes establecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas de enseñanza superior extranjeros, sin perjuicio de lo establecido al efecto por la legislación estatal en materia de Universidades.

f) La evaluación de las enseñanzas oficiales superiores en lo que respecta a su verificación, modificación, seguimiento y renovación de acreditación, según lo dispuesto en las normativas estatal y autonómica sobre aseguramiento de la calidad.

g) La certificación de los sistemas internos de garantía de la calidad de las Universidades y los Centros de Enseñanza Superior, tanto en el caso de sistemas que aseguren la calidad de enseñanzas oficiales como de enseñanzas propias, incluidas las de formación permanente.

h) La evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal funcionario y contratado de las Universidades para la asignación de complementos retributivos ligados a méritos individuales, establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) La evaluación y acreditación de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo, innovación, promoción y divulgación del conocimiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y de su personal investigador. En particular, la evaluación de la actividad de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y del personal que desarrolle funciones de investigación en el marco de los incentivos a conceder por la Consejería competente en materia de fomento de la investigación científica y técnica en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

j) La evaluación y seguimiento de los programas de investigación científica y técnica impulsados por la Junta de

Andalucía.

k) La evaluación y acreditación de actividades de investigación científica y técnica en otros ámbitos geográficos, cuando así lo autorice la Consejería competente en materia de investigación científica y técnica.

l) La emisión con carácter preceptivo y vinculante de informes para la creación de Institutos Universitarios de Investigación. Cada cinco años la Agencia evaluará su actividad investigadora de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.4 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

m) La emisión con carácter preceptivo y no vinculante de informes para la creación, modificación y disolución de academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la aprobación y modificación de sus estatutos.

n) El análisis prospectivo y retrospectivo de la actividad científica y universitaria de Andalucía, su aplicación al aseguramiento de la calidad en estos ámbitos y su difusión social.

ñ) Cualesquiera otras actividades, relacionadas con la evaluación y acreditación, que pudieran encomendarle la Consejería competente en materia de Universidades e Investigación u otras Consejerías, en el marco de la planificación que apruebe el Consejo de Gobierno.

o) Las que se le atribuyan expresamente por la normativa autonómica y estatal, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

1.2 Estructura de la sección

ACCUA se estructura en los siguientes órganos:

a) Órganos de gobierno: La Presidencia y el Consejo Rector.
b) Órgano de dirección: La Dirección.
c) Órgano técnico y de asesoramiento: El Comité Técnico.

Adicionalmente, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección, la estructura administrativa de la Agencia se completa con la Secretaría General, el Área de Evaluación y Acreditación y el Área de Calidad y Relaciones Institucionales, que se organizan mediante unidades administrativas.

La Presidencia de la Agencia la ostenta la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a la que se encuentra adscrita la Agencia. Le corresponde ostentar la máxima representación institucional y legal de la Agencia, velar por el cumplimiento de su objeto, fines y funciones, así como la presidencia del Consejo Rector.

El Consejo Rector es el máximo órgano colegiado de gobierno de la Agencia, y le corresponde establecer la planificación estratégica plurianual de la Agencia, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de adscripción sobre su dirección estratégica y evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección es el máximo órgano ejecutivo de la Agencia, con rango de Dirección General, y le corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia, la representación legal ordinaria de la Agencia y la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector. Como órgano competente en materia de evaluación y acreditación, la Dirección de la Agencia desempeña estas funciones con autonomía, independencia y objetividad.

El Comité Técnico es el órgano colegiado técnico, consultivo y de asesoramiento a la Dirección en el ejercicio de sus funciones de evaluación y acreditación.

En cuanto a la estructura administrativa, la Secretaría General asistirá a la Dirección en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, mientras que las personas que ejerzan la jefatura o coordinación de las áreas de Evaluación y Acreditación, y de Calidad y Relaciones Institucionales, asistirán a la Dirección en sus respectivos ámbitos funcionales.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El principal documento de planificación estratégica de la sección es el Plan Inicial de Actuación (PIA) de ACCUA 2023-26, que conforme con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, recoge los objetivos de la entidad y los recursos humanos, financieros y materiales precisos para su funcionamiento. Este plan traza tres grandes líneas de actuación, que emanan directamente de los objetivos estratégicos de ACCUA, recogidos en su Ley de creación y sus Estatutos. Estas tres líneas apuntan hacia el desarrollo de la gobernanza estratégica de la entidad y la promoción de la cultura de la calidad; la mejora continua de los procedimientos y la optimización de recursos; y la comunicación y puesta en valor de las actividades de aseguramiento de la calidad en el sistema universitario y científico andaluz. Estas tres líneas se concretan a su vez en nueve objetivos estratégicos a desarrollar durante los cuatro años de vigencia del plan.

El desarrollo de los objetivos estratégicos de ACCUA recogidos en su PIA se realiza a través de su Plan Anual de Actuación (PAA), que se desarrolla anualmente en paralelo con el presupuesto de la entidad. En el PAA se concretan los objetivos operativos y las actuaciones concretas que permiten perseguir los objetivos estratégicos de la entidad. Conforme con lo dispuesto en el artículo 36 de sus Estatutos, el plan anual de actuación de ACCUA para cada ejercicio y la memoria explicativa del mismo se aprueban antes de la finalización del ejercicio inmediatamente anterior.

Esta planificación estratégica tiene como principal punto de referencia los estándares internacionales recogidos en los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG, por sus siglas en inglés), que proporcionan un marco de referencia general para el desarrollo de una cultura de la calidad y la mejora continua en la educación superior.

Adicionalmente, ACCUA debe alinearse en su planificación estratégica con lo establecido en los siguientes documentos de la Unión Europea, del Gobierno de España y la Junta de Andalucía:

• Resolución del Consejo de la Unión Europea relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), en la que se solicita el establecimiento de una agenda para la transformación de la educación superior, centrada en la inclusión, la innovación, la conectividad, la preparación digital y ecológica y la competitividad internacional, en los valores académicos fundamentales y los altos principios éticos, así como en el empleo y la empleabilidad.

• Horizonte Europa, el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para 2021-2027, cuyo objetivo es fortalecer la base científica y tecnológica de la UE, en particular mediante la elaboración de soluciones que respondan a prioridades de actuación como las transiciones ecológica y digital. El programa contribuye también a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible e impulsa la competitividad y el crecimiento. Se trata de la principal iniciativa de la Unión Europea para el fomento de la I+i, desde la fase de la concepción hasta la introducción en el mercado.

• Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, que tiene como objetivo maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y la autonómica y facilitar su articulación con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027).

• Estrategia para la transformación económica de Andalucía 2021-2027, documento de planificación estratégica regional alineado con las políticas de convergencia de la Unión Europea que recoge medidas para impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar los niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE, corrigiendo el aumento en la desigualdad observado en los últimos años.

• Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, que incluye entre sus líneas estratégicas el avance del conocimiento, mediante programas dirigidos a la generación de conocimiento de calidad; la formación, atracción, incorporación y retención del talento; la internacionalización de la ciencia y la tecnología andaluza; y el fortalecimiento de las instituciones y las infraestructuras del Sistema Andaluz del Conocimiento, como base sobre la que cimentar la futura competitividad.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento

Promover la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con los estándares científicos y académicos internacionales, y proporcionar a las Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituciones de Investigación y demás Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los criterios y referencias de calidad que les permitan el óptimo cumplimiento de su función social.

OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

En lo que se refiere a la dimensión de género, el objetivo estratégico de la sección es contribuir a la reducción de las desigualdades de género que existen en el ámbito universitario y de la investigación científica en Andalucía..

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El gasto de esta sección se estructura conforme a las competencias que corresponden a esta Agencia relativas a la evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

La naturaleza de las actividades de evaluación y acreditación determina que el gasto se concentre por un lado en el capitulo 1, de personal; y por otro lado en el capítulo 2, principalmente en la partida correspondiente a las indemnizaciones al personal colaborador independiente que realiza las evaluaciones, de forma que puedan garantizarse los niveles de especialización e independencia que exigen los estándares internacionales.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.237.818	61,1
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.427.677	38,9
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**3.665.495**	**100,0**
6	INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital			
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**3.665.495**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**3.665.495**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida de mayor peso cuantitativo en el presupuesto de la Agencia, exceptuando la relativa a gastos de personal, es la correspondiente a “Indemnizaciones a personal colaborador técnico para evaluación y acreditación” en la que se imputan los importes que en concepto de indemnización procede abonar a las personas expertas e independientes que tienen la condición del personal colaborador técnico de la Agencia, por su participación en la emisión de informes de evaluación, actividad fundamental de ACCUA.

En lo que se refiere a actividades de evaluación, las mayores cuantías se destinan a las actividades de evaluación de las solicitudes de ayudas a la I+D+I, a la renovación de la acreditación de titulaciones universitarias oficiales, y a la verificación de nuevas titulaciones universitarias oficiales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El presupuesto de esta sección para el ejercicio 2025 introduce novedades que responden a los cambios previstos en la demanda de servicios de evaluación y acreditación por parte de las personas y grupos de interés de la Agencia. Estos cambios en la demanda de prestación de servicios responden a su vez al crecimiento orgánico del sistema universitario andaluz, a los cambios en la normativa aplicable, a la periodicidad no anual de los procedimientos de renovación de la acreditación de las titulaciones universitarias oficiales, y la programación de convocatorias de ayudas a la I+D+I en la Comunidad Autónoma, lo que a su vez tiene un efecto en el volumen y distribución del gasto entre las diferentes actividades.

En cuanto a actividades concretas, las principales novedades que se prevén son las resultantes de la aplicación de la Orden de 7 de mayo de 2024, por la que se aprueba la programación universitaria de la Junta de Andalucía para el periodo 2025-2028, que establece nuevas titulaciones universitarias oficiales a implantar en el curso académico 2025/2026, que requieren de informe de evaluación, y que resultan en un incremento en los importes destinados a la verificación de títulos universitarios oficiales. Asimismo, también se prevé un incremento en las actividades de renovación de la acreditación de titulaciones universitarias oficiales, modificación de programas de estudio y evaluación de nuevas titulaciones por el Enfoque Europeo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El gasto de esta sección se imputa a un único programa, 42K «Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento»,

mediante el que se financian las actuaciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines, así como de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación.

La evaluación y acreditación de la calidad de las instituciones y titulaciones universitarias se realiza conforme con criterios y directrices europeos que garantizan el reconocimiento internacional del sistema universitario andaluz y de las titulaciones oficiales que imparten sus universidades, lo que permite a su vez la movilidad del estudiantado y su incorporación al mercado laboral. Igualmente, la evaluación del profesorado que imparte docencia en las universidades andaluzas permite la acreditación y adecuada remuneración de sus méritos y su avance en la carrera académica. A su vez, la evaluación de las actividades de investigación científica que realizan los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento tiene como objetivo la óptima distribución de la financiación orientada al desarrollo de nuevas tecnologías y aplicaciones del conocimiento, y de la innovación, lo que repercute en la mejora de la competitividad de la economía andaluza.

Programa		2025	%
42K	CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	3.665.495	100,0
TOTAL		**3.665.495**	**100,0**

PROGRAMA 42K- CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) sirven de referencia para las instituciones y personas que trabajan en el ámbito de la educación superior, y en particular para las entidades que en cada territorio se ocupan del aseguramiento de la calidad de las actividades de enseñanza superior, como es el caso con ACCUA. Estas directrices, aprobadas por los ministros y ministras del ramo de la Unión Europea en 2015, son de aplicación en toda la educación superior que se imparte en el EEES y se fundamentan en la necesidad de establecer un marco común para los sistemas de aseguramiento de la calidad en toda la Unión Europea, de facilitar su implantación en todos los agentes del sistema, y en definitiva, de promover el desarrollo de una cultura de la calidad que incluya a todos, desde los estudiantes y el personal docente, hasta el personal directivo de las instituciones universitarias, así como a las autoridades públicas.

Según el Consejo de la Unión Europea, las instituciones de educación superior (IES) son imprescindibles para lograr el Espacio Europeo de Educación y el nuevo Espacio Europeo de la Investigación (EEI), en sinergia con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En este contexto, la Resolución del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con vistas al Espacio Europeo de la Educación (2021-2030) solicita el establecimiento de una agenda para la transformación de la educación superior.

En esta línea, el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para 2021-2027, Horizonte Europa, financia actividades de I+D+I que puedan aportar soluciones que respondan a prioridades de actuación, como las transiciones ecológica y digital, que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que puedan impulsar la competitividad y el crecimiento económico en la UE.

A escala nacional, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) para el periodo 2021-2027 se diseña para maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y la autonómica y para facilitar su articulación con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027). En su análisis interno se identifica la necesidad de situar a la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes clave en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; de generar conocimiento y liderazgo científico, optimizando la posición del personal investigador y de las instituciones, así como la calidad de sus infraestructuras y equipamientos; de fomentar la calidad y la excelencia científica,

favoreciendo un efecto sistémico que alcance y beneficie a un número mayor de grupos; y de potenciar la capacidad para atraer, recuperar y retener talento, facilitando el progreso profesional y la movilidad del personal investigador en el sector público y privado, y su capacidad para influir en la toma de decisiones, entre otros objetivos.

A nivel regional, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2022-2027 recoge las medidas para impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar los niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE. Esta estrategia se articula en seis grandes bloques de actuaciones orientadas a dar respuestas a las debilidades identificadas en el sistema económico regional: el aumento de la competitividad a través de la incorporación de la innovación y la mejora de la calidad del sistema educativo y de la formación para el empleo; la transición hacia una economía más sostenible, que luche contra la consecuencias del cambio climático; la corrección de la posición de desventaja de Andalucía en materia de conectividad, tanto digital como en la red de transportes; la mejora del bienestar, a través del empleo de calidad, la protección social y la mejora de la formación; la corrección de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y la mejora de la gobernanza en términos de calidad institucional, marco regulatorio, y relación con los ciudadanos, los agentes económicos y sociales y con otras Administraciones Públicas.

Por último, la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, en su diagnóstico del Sistema Andaluz del Conocimiento, concluye que aunque el incremento en la producción científica en Andalucía ha llevado aparejado un incremento de la calidad y la internacionalización, existe un amplio margen de mejora para escalar a las primeras posiciones nacionales y aumentar la visibilidad y el impacto del conocimiento a escala internacional.

Todos estos argumentos justifican la necesidad de impulsar la implantación de una cultura de la calidad en las instituciones que se ocupan de la investigación científica y de la docencia universitaria en Andalucía, en todas sus actuaciones, bajo el firme convencimiento de su carácter esencial para lograr una economía más competitiva, capaz de producir bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de las personas, a la vez que contribuyen a un desarrollo sostenible de la región, haciendo un uso eficiente de sus recursos.

La apuesta del Gobierno andaluz por la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento se materializa mediante la ejecución del Programa 42K «Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento», que desarrolla actuaciones de evaluación y acreditación de la calidad en las instituciones de investigación y de educación superior que redundan en la mejora continua de la calidad de los resultados del sistema, al establecer estándares de calidad para las instituciones, las titulaciones, el personal y en general las actividades de investigación, desarrollo e innovación que realizan en Andalucía tanto las entidades públicas como privadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento

OO.1.1 Asegurar la calidad del profesorado, de las Enseñanzas Superiores y de las actividades de I+D+I

Evaluación, acreditación y seguimiento de agentes e instituciones del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), a través de comités y comisiones formados por personas expertas independientes, que aplican metodologías y herramientas conforme a los estándares europeos.

ACT.1.1.1 Evaluación y acreditación de profesorado contratado y emérito de las Universidades Públicas de Andalucía

Evaluación de las distintas figuras de profesorado para su futura contratación por las Universidades Públicas de Andalucía y de profesorado emérito que haya prestado servicios destacados a la Universidad, evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las

Universidades Públicas de Andalucía.

ACT.1.1.2 Evaluación y acreditación de Enseñanzas Superiores en las instituciones universitarias

Evaluación de las solicitudes recibidas para la verificación, modificación, seguimiento, y renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado; programas académicos con recorridos sucesivos en ingeniería y arquitectura, autorización de centros para impartir enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros y enseñanzas privadas; evaluación de la actividad docente del profesorado; acreditación de los procedimientos de certificación para el reconocimiento del dominio de una lengua extranjera; certificación de los Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas y su seguimiento; acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas; Enfoque Europeo para titulaciones conjuntas Internacionales.

ACT.1.1.3 Evaluación, certificación y seguimiento de la I+D+I y de las actividades de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

Evaluación de las solicitudes recibidas en el ámbito de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA) Horizonte 2027; Emergia; Unidades de Excelencia en la Investigación; Institutos de investigación; seguimiento de convocatorias anteriores; cualquier otra convocatoria de la Consejería con competencias en materia de investigación.

OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

OO.2.1 Visibilizar las desigualdades de género

Dar a conocer las desigualdades y brechas de género en el Sistema Andaluz del Conocimiento con el objeto de lograr una mayor sensibilización acerca de los desequilibrios existentes y que puedan adoptarse las medidas encaminadas a la corrección de dichos desequilibrios por los órganos competentes.

ACT.2.1.1 Publicación de informes del Sistema Andaluz del Conocimiento con perspectiva de género

Además del Informe Mujeres en el SAC que anualmente actualiza y da continuidad a los indicadores y series temporales de las ediciones anteriores con la finalidad de avanzar en la monitorización de los progresos y desigualdades que se mantienen, extinguen o crean en los diferentes ámbitos del SAC, se incluye la perspectiva de género en todos los informes y análisis que, aun no siendo específicos sobre género, afectan a personas. Se pretende contibuir al conocimiento y concienciación sobre las brechas entre mujeres y hombres que existen en el ámbito del SAC.

OO.2.2 Garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en el personal evaluador

La representación equilibrada de mujeres y hombres en el personal colaborador técnico de la Agencia para el desarrollo de la actividad de evaluación y acreditación promoverá una visión creativa en las tareas de evaluación y acreditación de la calidad del SAC aportando la visión y criterios de mujeres y hombres por igual, contribuyendo a la reducción de los desequilibrios de género.

ACT.2.2.1 Aplicación de criterios de género en la determinación de los miembros de cada comisión

de evaluación y acreditación

Se aplicarán los criterios de selección generales del procedimiento de selección de personas evaluadoras de ACCUA que incluyen el criterio de género, mediante el que se procura establecer una representación equilibrada entre el número de hombres y mujeres que forman parte de las comisiones de evaluación y acreditación.

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), como Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, es el organismo competente en la coordinación de las políticas de igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Así, el artículo 10 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario nº 25 de 26 de julio de 2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario nº 27, de 8 de agosto de 2022) y por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, (BOJA Extraordinario nº 10 de 30 de julio de 2024) sobre reestructuración de Consejerías, establece que *"Corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación...".* Al respecto, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario nº 28, de 11 de agosto), en su redacción dada por el Decreto 168/2024, de 26 de agosto (Boja Extraordinario nº 15, de 27 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad señala, en su artículo 2.3, que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 14, establece que *"El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de Igualdad que se detallan a continuación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos:*

a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.

b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.

c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) La colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, con especial enfoque en la gestión integral de la valoración del riesgo en materia de violencia.

g) La promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.

h) La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas; y la realización de campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración, y particularmente, de las personas con discapacidad.

i) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

j) Y, en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas."

En el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, atención integral a las víctimas de violencia de género, educación, empleo, conciliación y corresponsabilidad, salud, bienestar social, participación, imagen y medios de

comunicación, y asociacionismo.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con la Dirección como único órgano directivo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los pilares esenciales de la planificación estratégica del Instituto Andaluz de la Mujer, para el año 2025, son los que devienen de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre), y de la aprobación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

La entrada en vigor de la citada modificación de la Ley, supuso la asunción de nuevas competencias, fundamentalmente:

a) La emisión de dictámenes previstos en el artículo 95.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (artículo 67).

b) El asesoramiento y la defensa de las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo (artículo 68).

c) La información y el asesoramiento a las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo (artículo 73).

En virtud del Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), el Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cuya finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de la mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

Mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 (BOJA nº 48, de 11 de marzo de 2022). Se trata de un instrumento jurídico que afecta a todas las consejerías, a sus entidades instrumentales, a las universidades públicas andaluzas, así como a las entidades locales que deben desarrollar sus propios planes específicos de igualdad en función de las directrices que marca el Plan Estratégico. Por tanto, la misión del Plan Estratégico es lograr una igualdad plena y efectiva entre andaluzas y andaluces, que sirva para alcanzar una democracia paritaria en la que se supere cualquier tipo de discriminación. Asimismo, la máxima aspiración o visión del Plan Estratégico es conseguir una Andalucía igualitaria y libre de violencia machista.

El Plan Estratégico se estructura en cinco ejes: gobernanza, cuidados y sostenibilidad de la vida, representación y poder, espacio productivo igualitario y sociedad libre de violencias machistas. Está planteado como marco que proporciona unos objetivos y líneas que actúan de guía y unas herramientas para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía, desde la mayor flexibilidad y autonomía para que estos agentes definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales.

Con esta herramienta se desea marcar el rumbo de la acción pública para reducir desigualdades y brechas de género persistentes en nuestro territorio, asumiendo una necesaria estrategia de transversalización de género para el conjunto de políticas. Es por ello que el Plan Estratégico formulado tiene como meta dar respuesta a las desigualdades detectadas a través de un sistema planificado y articulado integrado por un proceso de trabajo bien

delimitado. En el mismo, y para alcanzar dicha meta, se determina la gestión del Plan, siendo el Instituto Andaluz de la Mujer el organismo encargado de la coordinación; del sistema de seguimiento y evaluación, de la asignación de responsabilidades, de la temporalización, así como los principios rectores, objetivos estratégicos y ejes del Plan.

Además de lo expuesto, el Instituto Andaluz de la Mujer participa de otros planes estratégicos de la Junta de Andalucía, en razón de sus competencias.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas

Este objetivo estratégico se define como respuesta al contenido de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y en virtud de las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de la Mujer mediante el Decreto 161/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario nº 28, de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Por tanto, su finalidad es la erradicación de la violencia hacia las mujeres, mediante un sistema de atención integral contra la violencia de género en Andalucía, favoreciendo medidas de erradicación de esta violencia y creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quien los ejecuta y de apoyo a quien lo padece.

Para lograr este objetivo, se trabaja en la investigación, la detención precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia y la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia. Es fundamental la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas.

OE.2 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía

Para definir este objetivo estratégico se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 29 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Mujer, donde se establece que su finalidad será *"promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres en Andalucía sean reales y efectivas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer".* Además, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, define expresamente como objetivo principal, *"garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género".*

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales partidas del presupuesto de esta agencia administrativa se disponen en gasto corriente, destinándose a financiar un importante volumen de subvenciones y la prestación de servicios en relación a las competencias que se desempeñan.

Entre los servicios prestados, destacan la acogida y asistencia integral a las víctimas de violencia de género y las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta agencia administrativa, que cuenta con la sede de los servicios centrales y un centro en cada una de las ocho provincias andaluzas, además de un centro de formación, sito en Baeza, y un centro de documentación, sito en Sevilla, a los que se dota tanto de personal como de los gastos derivados de su funcionamiento. Además, se realizan campañas destinadas a sensibilizar y concienciar a la ciudadanía contra la violencia de género.

En cuanto a las subvenciones, las principales dotaciones se destinan para la atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, que se otorgan a entes locales y entidades sin fin de lucro. También se conceden subvenciones a las mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recursos; a menores huérfanos/as de víctimas de violencia de género; a entidades locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer; y a entidades sin fin de lucro para actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las inversiones presupuestadas se centrarán en las obras de reparación, mantenimiento, reforma y adecuación de los edificios de las distintas sedes del IAM a la normativa vigente en materia de riesgos laborales y accesibilidad.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	14.292.553	29,1
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	18.841.827	38,3
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.772.997	32,1
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**48.908.377**	**99,5**
6	INVERSIONES REALES	286.764	0,5
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**286.764**	**0,5**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**49.195.141**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**49.195.141**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Esta Agencia Administrativa para el desarrollo de sus funciones tiene, mayoritariamente, gasto corriente, siendo sus partidas cuantitativamente más importantes las siguientes:

En capítulo I el gasto se destina, fundamentalmente, a la contratación de personal laboral temporal para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Provinciales de la Mujer, así como el refuerzo de personal, con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para la gestión de los mismos.

En Capítulo II, se produce una actualización de los importes destinados a la partida de Servicios Asistenciales, por la propia naturaleza de las actividades desarrolladas por esta agencia administrativa, fundamentalmente en las áreas de acogida y asistencia a las víctimas de violencia de género, mediante las Casas de Acogida y Pisos Tutelados, el cual se verá actualizado en 2025, debido a la adjudicación de un nuevo contrato de servicios, mediante la figura de concierto social, en el que el incremento se debe a los costes salariales. Además, son destacables las partidas destinadas a la atención en el área psicológica y jurídica, el servicio telefónico de atención a las mujeres y los servicios de atención y asistencia a víctimas de agresiones sexuales, debido a las licitaciones previstas para la contratación de servicios, campañas publicitarias y encargos de ejecución a entidades que tengan la consideración de medios propios, previstas para el ejercicio 2025. Estos servicios se reforzarán con los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y subvenciones finalistas del Estado. También es destacable la partida destinada a la contratación centralizada de energía eléctrica.

En Capítulo IV, las partidas cuantitativamente más importantes se corresponden con las dotaciones a entidades locales para Centros Municipales de Información a la Mujer. Además, son importantes las partidas destinadas a potenciar el asociacionismo de mujeres, a prestar atención a las víctimas de violencia de género y a los menores huérfanos/as de víctimas de violencia de género, y a mujeres en situaciones o riesgo de exclusión social, ya que estas actividades suponen los pilares más importantes de las competencias propias del IAM. Asimismo, destacar la importante aportación que el mencionado Pacto de Estado contra la violencia de género supondrá en cuanto a reforzar y aumentar los servicios ofrecidos, así como por la financiación de programas destinados a combatir la exclusión social de las mujeres.

En Capítulo VI, las principales partidas de gasto se corresponden a las obras de reforma, mantenimiento y adaptación que hay que acometer necesariamente en los servicios centrales, en los centros provinciales y en el Centro de Formación Feminista Carmen de Burgos. Además, se imputa a este capítulo la adquisición de fondos para el Centro de Documentación María Zambrano.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad para el ejercicio 2025, se produce por la entrada en vigor del Decreto-ley 9/2023, de 21 de noviembre, por el que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y se regula la prestación económica a los hijos e hijas menores de edad de mujeres víctimas mortales como consecuencia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 226, de 24 de noviembre de 2023). Se trata de una prestación periódica de naturaleza económica, con el fin de garantizar las necesidades básicas de los y las menores hasta que alcancen la mayoría de edad, dando así cobertura a supuestos que no se encuentran regulados y amparado en la normativa estatal, puesto que no se vincula su concesión a ningún nivel de renta de la unidad de convivencia.

Otra novedad viene dada por la adjudicación de un nuevo contrato de servicios, mediante la figura de concierto social, para la gestión del Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género, a sus hijas e hijos y personas dependientes a su cargo, mediante el cual se realiza una revisión y actualización de los servicios prestados a las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos/as y personas dependientes a su cargo.

Además, en 2025 se van a dotar de medios materiales y personales a los centros de atención durante 24 horas a mujeres víctimas de agresiones sexuales, uno en cada provincia andaluza.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Mujer continuará gestionando en 2025 los programas presupuestarios 31T y 32G.

El Programa 31T "Protección contra la Violencia de Género" está destinado a la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género, previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, se encuadran en este programa los fondos finalistas del estado destinados a la prevención, atención integral, asistencia y atención social a las víctimas de violencia de género en todos los ámbitos, a fin de facilitar la autonomía de la mujer para que pueda afrontar un futuro sin violencia y en libertad.

El Programa 32G "Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres", en desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, tiene por objetivo promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres incide en importantes aspectos que complementan las políticas que se ejecutan por las diversas consejerías y agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo el Programa 32G un carácter integrador del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía. Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario están encaminados a la consecución efectiva de la igualdad entre las mujeres y los hombres en Andalucía.

Programa		2025	%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	25.135.354	51,1
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	24.059.787	48,9
TOTAL		**49.195.141**	**100,0**

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En su exposición de motivos, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género establece que "la violencia de género supone una manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo, y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada la eliminación ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuente tolerancia".

La última Macroencuesta de Violencia de Género, realizada por el Ministerio de Igualdad para el año 2019, refleja que, de manera general, una de cada dos mujeres (un 57,3%) residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia a lo largo de sus vidas, y que una de cada cinco (un 19,8%) la han sufrido en los últimos 12 meses (2018), siendo las mujeres jóvenes las que la padecen en mayor medida, ya que el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas, y el 42,1% de las que tienen 65 o más años.

Concretamente, la Macroencuesta señala que, del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 11,4% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida. Entre estas víctimas, el 33% ha acudido a algún servicio de asistencia formal para buscar ayuda: psicológica o psiquiátrica (23,4%), médica, centro de salud u otra atención sanitaria (10,4%) y servicios legales (7,4%). Estos porcentajes han sufrido un significativo descenso con respecto a la macroencuesta de 2015, aunque sólo el 21,7% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Desde el año 2003 y hasta el 17 de julio de 2024, han sido asesinadas 1.271 mujeres por sus parejas o exparejas en el territorio nacional, de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. De estos asesinatos, 263 han tenido lugar en el territorio de Andalucía.

Asimismo, desde el año 2003 y hasta junio de 2024, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 60 menores de edad y otros 446 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 10 casos de muerte y 89 casos de orfandad por violencia de género.

Desde 2009, fecha en la que se comienza a realizar el recuento, en España se han registrado 2.252.771 denuncias por violencia de género; las de origen andaluz (461.529) suponen el 20,5% del total nacional.

Además, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género comenzó a registrar estadísticamente también los feminicidios fuera del ámbito de la pareja y/o expareja en el año 2022, convirtiendo a España en el primer país de Europa en contabilizar todos los tipos de asesinatos machistas. En este sentido, en 2023, el Ministerio de

Igualdad registró 22 feminicidios fuera del ámbito de la pareja, la mayoría de ellos familiares (12), seguidos por los sociales (6) y sexuales (4). Todos los casos fueron cometidos por hombres conocidos de las víctimas. Esta cifra es un 35,3% menor que la de 2022, cuando 34 mujeres fueron asesinadas. Andalucía, junto con la Comunidad Valenciana, es la comunidad autónoma donde más feminicidios de este tipo se registraron en 2023.

Así, atendiendo a los indicadores de violencia de género del Consejo General del Poder Judicial para 2023, Andalucía supera la media nacional relativa a la tasa de muertes por millón de mujeres mayores de 15 años (4,24 frente a 2,75) y a la tasa de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres (88,8 frente a 79,4). También ocurre así en lo relativo a la tasa de enjuiciados por 100.000 habitantes; las órdenes y medidas de protección incoadas por 100.000 habitantes (114,5 frente a 105,8); y el porcentaje de órdenes y medidas de protección adoptadas sobre el total de incoadas (78% frente al 70%). En cambio, Andalucía se sitúa por debajo de la media nacional atendiendo al porcentaje de denuncias condenatorias (77,9% frente a 80,3%). Además, es la quinta comunidad autónoma en tasa de denuncias por 100.000 habitantes y la primera en número de dispositivos telemáticos de protección activos por 100.000 habitantes (18,7 frente al total nacional de 9,5).

El Estatuto de Autonomía de la Andalucía suscribe un compromiso con la erradicación de la violencia de género, estableciendo en su artículo 16 que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género. Este compromiso fue desarrollado legalmente por la Junta de Andalucía a través de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género; y, posteriormente, mediante la reciente Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, adecuando su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional, tales como el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) y la Ley 4/2015, de 27 de abril (Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

El Estudio sobre la percepción y actitudes hacia la violencia de género en Andalucía de 2020, coordinado por el Instituto Andaluz de la Mujer, reveló, entre otras conclusiones, que más de dos tercios de la población encuestada conoce dentro de su círculo de amistades o familia a una mujer víctima de violencia de género (67,7%), siendo las mujeres las conocedoras de dicha situación en mayor proporción. Además, el 44% de la población andaluza que conocía un caso de violencia machista no habló con la víctima y sólo el 15% contactó con la policía o un servicio especializado; incluso el 14,2% de personas que, siendo conocedores de la situación, no hacía nada, principalmente hombres aunque también mujeres.

Asimismo, el estudio destaca que, aunque la mayoría de las personas encuestadas (96,1%) considera que la violencia de género es inaceptable y debería ser castigada por la ley, solo el 61,8% considera que el acoso sexual que sufren las mujeres es inapropiado e ilegal. Es decir, cuatro de cada diez personas no conciben el acoso sexual como violencia de género y, como tal, no consideran que debería ser castigado por la ley, aunque la legislación andaluza y española, así como instrumentos jurídicos internacionales, como el Convenio de Estambul antes mencionado, sí lo hagan.

Por otro lado, en relación con los mitos sobre la violencia de género, existe una clara diferencia entre hombres y mujeres, ya que los hombres, especialmente en el grupo comprendido entre 24-35 años, presentan una mayor adherencia a mitos hacia la violencia contra las mujeres; mitos sobre el amor, sobre los celos y sobre la compatibilidad del amor con el maltrato. Aunque todos los mitos, en ambos grupos, tienen a disminuir con la edad, parece que las poblaciones más jóvenes presentan mayores niveles de acuerdo con la idealización del amor romántico y con la compatibilidad del amor y el maltrato.

En 2023, se registraron en Andalucía 15.381 consultas al 016 por violencia machista, 2.029 más que en 2022 (13.352 consultas). Respecto al total de consultas al 016 registradas en España, en el año 2023 (124.454), Andalucía representa el 12,36%.

El teléfono de atención a las mujeres andaluzas, 900 200 999, que gestiona la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), ha superado por primera vez las 40.000 llamadas. En concreto, en 2023 se recibieron un total de 40.316 llamadas, la mayor cifra de toda la serie histórica.

Este número supone un incremento del 13,5% con respecto a 2022, cuando se atendieron 40.316 llamadas y un 36,4% en la comparativa con 2018.

En 2023 fueron atendidas casi 109.300 mujeres en los Centros Provinciales y Centros Municipales de Información de la Junta de Andalucía, un 1,1% más que en 2022 (108.068 mujeres). El 30,5% de ellas fueron atendidas por violencia machista, esto supone más de 33.300 mujeres, es decir, un 3,5% más respecto a 2022 (32.209). En relación con las consultas atendidas en los Centros Provinciales y Centros Municipales de Información, en 2023 fueron atendidas más de 195.350 consultas, un 0,9 más que en 2022 (193.653 consultas); el 28,5% de estas consultas fueron por violencia machista, lo que supone un 3,4% más que en 2022.

En 2023 se registraron en Andalucía más de 40.700 denuncias por violencia machista, un 5,1% más que en 2022 (38.753). El porcentaje de denuncias registradas en Andalucía en 2023 respecto del total de denuncias en España (199.282) supone el 20,4%, siendo así la comunidad autónoma con mayor volumen de denuncias.

Atendiendo a las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial relativas a las órdenes y medidas de protección y seguridad de las víctimas de los artículos 544 ter y 544 bis, en 2023 en Andalucía se incoaron 8.790 órdenes y medidas, de las cuales el 77% fueron adoptadas, el 1% fueron inadmitidas y el 22%, denegadas.

En 2023 se contabilizaron 16 mujeres víctimas mortales de violencia machista en Andalucía, cinco más que en 2022. El porcentaje de mujeres andaluzas asesinadas respecto del total de víctimas mortales en España es notable. En 2023, este representa el 27,6% de las asesinadas en todo el Estado (58).

Además, el asesinato machista de estas mujeres dejó huérfanos a 14 niños y niñas en 2023, también cinco más que en 2022.

En 2023 no se han contabilizado menores víctimas mortales de violencia machista en Andalucía, tal y como ocurrió en 2022. No obstante, hasta el 1 de octubre de 2024, se han registrado dos víctimas menores por violencia vicaria.

En relación con las ayudas económicas concedidas a mujeres víctimas de violencia machista, atendiendo al Artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en 2023 se concedieron en Andalucía 273 ayudas, 23 menos que en 2022 (296).

En relación con el número de ayudas concedidas a mujeres supervivientes de violencia machista para cambiar su residencia, en 2023 se concedieron en Andalucía 411 ayudas, una menos que en 2022.

Atendiendo al número de autorizaciones de residencia y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia machista, en 2023 se concedieron en Andalucía 643 autorizaciones, 69 más que en 2022.

El total de contratos bonificados por violencia de género en Andalucía durante el año 2023 ha sido de 129, 82 menos que en 2022.

En relación con el número de dispositivos electrónicos de seguimiento activos, en 2023 se contabilizan en Andalucía 1.631, 483 más que en 2022.

En 2023 se contabilizan en Andalucía 7.281 mujeres víctimas de violencia machista que perciben la renta activa de inserción, 144 más que en 2022.

En 2023 se registraron en Andalucía 22.438 casos integrados en el Sistema de Seguimiento Integral de víctimas de violencia machista, 1.867 más que en 2022. De estos más de 22.400 casos, 13.470 cuentan con protección

policial, lo que supone 1.590 más que en el pasado año.

Andalucía registra 3.456 usuarias activas del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) durante 2023, 269 más que en 2022.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas

OO.1.1 Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género

En desarrollo de lo estipulado en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el ámbito de sus competencias de actuación, ha creado y consolidado una red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género, a sus hijas e hijos y personas a su cargo, y se continuará trabajando para mantenerlos, mejorarlos y reforzarlos.

ACT.1.1.1 Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores y personas dependientes a su cargo

Se mantiene el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género, a sus hijas e hijos y personas dependientes a su cargo, cuya finalidad es garantizar la atención y acogida, inmediata y urgente, de las mujeres víctimas de violencia de género, menores y otras personas dependientes a su cargo, así como favorecer el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia, mediante la programación, desarrollo y evaluación de las intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las personas acogidas superen la violencia padecida. Asimismo, se les facilita todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, así como información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, el cual también se ocupa de prevenir las recaídas a través del seguimiento y apoyo del proceso personal de cada una de las mujeres, así como de la identificación y promoción de estrategias y habilidades de autocuidado. Este servicio consta de tres niveles de atención: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados, los cuales se refuerzan con cargo a la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para dar cobertura a la atención y acogimiento inmediato para mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de especial vulnerabilidad.

OO.1.2 Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a las víctimas de violencia de género

De acuerdo con los mandatos normativos, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y Estatuto de la Víctima, las administraciones públicas deben garantizar el derecho de las mujeres al asesoramiento y atención a víctimas, por ello, se desarrollarán y seguirán prestando servicios de calidad que faciliten el acceso de las mujeres al conocimiento de los derechos que les asisten, como paso previo para poder ejercerlos.

ACT.1.2.1 Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales en Centros 24 horas

Se trata de un servicio multidisciplinar que ofrece a las mujeres víctimas de agresiones sexuales, atención

jurídica, procesal y psicológica, especializada e inmediata, con varios niveles de intervención telefónica, a través del teléfono 900 200 999, y presencial. Esta actuación tiene como objetivo atender y proteger a las mujeres víctimas de agresiones y abusos sexuales, siendo un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, en los centros habilitados para ello, uno en cada provincia andaluza.

ACT.1.2.2 Servicio 24 horas de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género en riesgo (línea 900 200 999)

Servicio de atención directa a mujeres en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112 y con el Servicio Integral de Mujeres víctimas de violencia de género del IAM. En el ejercicio 2025 se va a continuar reforzando con cargo a la financiación de la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

ACT.1.2.3 Servicio de información y asesoramiento jurídico, telefónico y online a las víctimas de violencia de género

Servicio prestado a través del teléfono 900 200 999, de forma inmediata mediante la derivación de la llamada, y on-line realizando la consulta a través de la página web del IAM, ofrece información y asesoramiento legal especializado en violencia de género y en aquellas materias de derecho penal y civil de familia relacionadas, al objeto de garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la información que establece el artículo 26 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

ACT.1.2.4 Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, tanto grupal como individualizada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, favorecer la reconstrucción de la autoestima y fomentar las conductas de independencia y autonomía, así como apoyar y orientar a las mujeres en el proceso de reestructuración personal que deben afrontar.

ACT.1.2.5 Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, puesto que las hijas e hijos de las mujeres víctimas, incluidos los no nacidos, también sufren las consecuencias de la violencia ejercida sobre sus madres. Este programa persigue la mejora del bienestar psicológico, social y emocional de los/as menores y mujeres embarazadas expuestas/os a violencia de género, con la finalidad fundamental de ayudarles a recuperarse de posibles secuelas, prevenir la transmisión generacional de la violencia, fomentar las relaciones de buen trato y así avanzar en la erradicación de la violencia de género.

ACT.1.2.6 Servicio de atención psicológica especializada a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, atendiendo tanto a la víctima, como prestando atención y asesoramiento a sus madres y padres. Se interviene, mediante atención psicológica individual y grupal, con mujeres de edades comprendidas entre los 14 y 17 años, que sean o hayan sido víctimas de violencia de género, incluida la violencia sexual, y se ofrece orientación e información a sus madres, padres y/o tutores.

ACT.1.2.7 Servicio de apoyo psicológico en crisis a familiares de víctimas con resultado de muerte y a madres con hijos/as asesinados

Este servicio, pionero en el Estado español, pretende favorecer la recuperación emocional mediante metodologías de atención psicológica en crisis y de apoyo en la localidad donde se ha producido el asesinato o donde residan las/os familiares, a través de una intervención temprana e integral con perspectiva de género, con la finalidad de prevenir a largo plazo la aparición de estrés postraumático, duelo patológico y otros trastornos de mayor envergadura. Está dirigido a todas las personas afectadas por un caso de violencia de género con resultado de muerte o gravemente herida: familiares directos, con especial atención a las hijas e hijos menores de edad de las mujeres víctimas mortales, mujeres supervivientes de graves agresiones o tentativas de homicidio y sus familiares, y mujeres cuyos/as hijos/as han sido víctimas mortales por violencia de género. Además, se incluyen el ámbito laboral de la víctima y el educativo en caso de menores implicados.

OO.1.3 Garantizar el sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, así como a los menores a su cargo

En desarrollo de lo establecido en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de su ámbito competencial, continuará prestando un servicio para garantizar la detección y asistencia a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, así como el acompañamiento a las mismas durante el proceso de identificación que corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando por ellas sea así requerido, siguiendo el Protocolo Marco de Protección a las Víctimas de Trata de Seres Humanos adoptado mediante Acuerdo de 28 de Octubre de 2011 por los Ministerios competentes en Justicia, Interior, Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial, en el que se contemplan los derechos que les asisten y, particularmente, los relativos a la posibilidad de derivación a alguno de los recursos asistenciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o de las organizaciones y entidades que proporcionan una asistencia de carácter integral a las víctimas de esta modalidad de violencia.

ACT.1.3.1 Acciones encaminadas a la detección de situaciones de violencia sexual en mujeres y menores víctimas de violencia sexual

Para la prestación de un sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, se requiere la realización de acciones continuadas para la detección y atención a las víctimas para lo cual se está llevando a cabo un proyecto piloto, con la intervención de equipos itinerantes, en tres capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Almería, Jaén y Málaga).

OO.1.4 Garantizar atención social y acogida residenc. a mujeres en riesgo exclu. social y especialmente vulnerables a violencia género

La promoción del bienestar social se desarrolla mediante la integración de la igualdad real entre mujeres y hombres en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión

social y especialmente vulnerables ante la situación de violencia de género, como son los colectivos de mujeres reclusas y ex reclusas, mujeres víctimas de la prostitución y del tráfico sexual, mujeres con discapacidad, enfermedades mentales, gitanas, migrantes, etc.

ACT.1.4.1 Línea de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que asisten a mujeres en riesgo de exclusión social y violencia de género.

Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a mujeres en riesgo de exclusión social (migrantes, reclusas y ex-reclusas, víctimas de la prostitución y tráfico sexual, discapacitadas, gitanas y otras mujeres en riesgo de exclusión social).

OO.1.5 Fomentar la información, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujer, por lo que la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres es uno de los pilares fundamentales en la actividad del Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual se cuenta con un conjunto de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para erradicarla. Además, con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de diversas acciones de información y formación.

ACT.1.5.1 Campañas de información y sensibilización encaminadas a la prevención de conductas violentas y promover relaciones igualitarias

Se realizarán campañas, en diversos medios y a través de diferentes soportes, dirigidas a la promoción de las relaciones igualitarias y erradicación de cualquier tipo de discriminación hacia la mujer, para informar sobre la violencia de género, sensibilizar a la ciudadanía contra los actos de violencia machista y contribuir a erradicar estereotipos y conductas violentas y/o sexistas.

ACT.1.5.2 Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos

Se realizarán acciones formativas dirigidas a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, tanto en los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, como en los Centros Municipales de Información a la Mujer, casas de acogida y demás recursos públicos.

ACT.1.5.3 Edición de guías y otros materiales para el conocimiento de los recursos para la protección de las víctimas y de sus hijos/as

Se procederá a la edición de diversos materiales destinados a la difusión de las acciones que se emprendan a lo largo del ejercicio, con la finalidad de sensibilizar y prevenir a la sociedad contra la violencia de género.

ACT.1.5.4 Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Se convocarán subvenciones, dirigida a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género, financiadas con cargo a la transferencia

finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

OO.1.6 Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género y de los menores huérfanos/as por viol. gén.

Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos, así como a los menores de edad cuyas madres hayan fallecido por violencia de género. Las Administraciones Públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral.

ACT.1.6.1 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género

Ayudas directas que se conceden a las mujeres acogidas en el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, o que lo hayan estado en el plazo de seis meses anteriores a la solicitud, y que tengan ingresos económicos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. Este apoyo económico facilita que las mujeres inicien una vida independiente, lejos del maltratador.

ACT.1.6.2 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia género con insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener empleo

Se presta un apoyo económico, financiado con fondos finalistas del Estado, a las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener un empleo, debido a su edad, falta de formación general o especializada, u otra circunstancia personal. Esto supone que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades, por lo que, mediante estas ayudas directas, se pretende facilitar su vida lejos del maltratador y su integración social.

ACT.1.6.3 Ayudas económicas a menores huérfanos/as de víctimas de violencia de género

Estas ayudas responden al mandato del Decreto-ley 9/2023, de 21 de noviembre, por el que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y se regula la prestación económica a los hijos e hijas menores de edad de mujeres víctimas mortales como consecuencia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 226, de 24 de noviembre de 2023). Da cobertura a supuestos que no se encuentran regulados y ni amparados en la normativa estatal, estableciendo una prestación periódica de naturaleza económica, dirigida a garantizar la cobertura de las necesidades básicas materiales a las personas beneficiarias.

Tendrán derecho a esta prestación los hijos e hijas menores de edad, cualquiera que sea su filiación, de las mujeres víctimas mortales como consecuencia de violencia de género, hasta que alcancen la mayoría de edad, siempre que éstos, o la mujer víctima de violencia de género, residan en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el momento del hecho causante.

PROGRAMA 32G- ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La situación socioeconómica, política y cultural en Andalucía se caracteriza por la resistencia de la desigualdad entre hombres y mujeres, situando a éstas en posiciones de desventaja y discriminación que merman sus oportunidades en diferentes ámbitos y lastran el desarrollo de sus proyectos de vida libremente elegidos. La paridad de género es reconocida en términos formales y desarrollada mediante leyes y normativas, pero no han conseguido articular una realidad de igualdad para mujeres y hombres.

El Índice Global de Brecha de Género, elaborado anualmente por el Foro Económico Mundial, mide las diferencias entre hombres y mujeres mediante 14 indicadores asociados a participación económica y oportunidades, nivel educativo, salud y supervivencia y poder y representación política. Según el Informe de 2023, la igualdad de género se ha estancado y las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres continúan siendo amplias. Europa es la región con mayor paridad de género, (76,3%). España ocupa el puesto 18 de 146 países, bajando uno respecto a 2022; su brecha de género ha aumentado ligeramente, situándose en el 79,1%. El presente diagnóstico analiza las condiciones de vida de las mujeres residentes en Andalucía, que actualmente son un 50,83% de su población.

Se detectan brechas entre mujeres y hombres en empleo, cultura, deporte, uso de las nuevas tecnologías, salud, participación política, etc. La transversalidad de género se define en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, como el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género.

El primer Gobierno autonómico andaluz (1982-1984) estaba formado por 11 Consejerías, más la Presidencia, con tan sólo una ocupada por una mujer. Hoy, el Presidente de la Junta es un hombre y, de las 14 consejerías, 8 son regidas por mujeres. No obstante, los datos relativos a representación y poder en Andalucía continúan reflejando la desigualdad que atraviesa toda la sociedad. En 2023, hay un 5% menos de mujeres que hombres en el Parlamento Autonómico. Esta brecha se invertía en 2018, con un 14% más de parlamentarias. Así, las mujeres han disminuido un 9%, mientras que los hombres han aumentado un 10%. La distribución de género de las alcaldías andaluzas observa una notable brecha entre mujeres y hombres: en 2023 hay 188 alcaldesas frente a 596 hombres.

La temporalidad tiene un impacto importante en las brechas de género. A febrero de 2023, es más acusada entre las mujeres (29%) que entre los hombres (16,7%), aumentándo 1,6 puntos más que en 2022, especialmente entre el personal laboral, alcanzando al 40,1% de las mujeres y al 28,1% de los hombres, ampliando la brecha de género en 1,3 puntos con relación al año anterior. El refuerzo de la formación del personal de la administración autonómica en materias relacionadas con la paridad y la igualdad de género ha sido una constante desde la entrada en vigor de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Además, la inclusión de temas de género en todos los temarios de los procesos de selección del personal de la Junta de Andalucía garantiza una formación inicial sobre igualdad. Según datos del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), en su 2022, se ofertaron más de 79.000 plazas en sus programas formativos, alcanzando al 67,64% del personal de la administración autonómica. En su inmensa mayoría, las personas participantes en estas formaciones fueron mujeres: un 71% de ellas, frente al 29% de hombres.

Pese a los avances en el ámbito educativo (las mujeres presentan, en general, mayor nivel de estudios), aún son evidentes las situaciones de desigualdad. Las causas son múltiples, pero entre ellas subyace una histórica asignación de roles de género que condicionan las expectativas y elecciones del estudiantado.

En la actualidad, las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos géneros están influenciadas por "itinerarios" tradicionalmente masculinos o femeninos, que sesgan las capacidades reales o preferencias individuales y determinan esta elección, por lo que se busca fomentar especialmente las vocaciones STEAM entre el alumnado femenino, ensalzando y poniendo en valor el papel de las mujeres científicas. En el curso 2021/2022 cursaron Bachillerato 61.765 alumnos y 70.979 alumnas. Atendiendo a la elección preferente de las enseñanzas según género, el 56,9% de ellas eligen humanidades y ciencias sociales y sólo un 36,8% elige ciencias, mientras que en el curso 2011/2012, el 32,8% de alumnas cursaban esta última modalidad. Por tanto, se manifiesta una brecha de género, con menor presencia femenina en itinerarios científicos: 48% de mujeres y 52% de hombres en el curso 2021/2022. En la rama de artes la brecha es inversa: un 73,5% alumnas frente a un 26,5% de alumnos.

En formación profesional, el alumnado matriculado en ciclos formativos de grado medio y superior en el curso 2021/2022 es de un 52% de alumnos (86.629), y un 48% de alumnas (79.928). Considerando cada ciclo formativo, se observa mayoría femenina en el grado superior, (57,9%). Entre los hombres, también son más los que cursan grado superior (52,1%), aunque en menor proporción que las mujeres, mientras en el ciclo medio

suponen el 47,9%. Continúa la preferencia femenina en las ramas sanitarias, con 13.242 alumnas en el curso 2021/2022 (76,2%) frente a 4.145 alumnos (23,8%). Otra familia con mayoría femenina, dentro de los márgenes de equilibro, es administración y gestión, con un 57% de alumnas y un 43% de alumnos. También hay mayor presencia de mujeres en la rama de comercio y marketing, con un 57,1% de alumnas y un 42,9% de alumnos. Por contra, las familias profesionales con mayor presencia masculina son transporte y mantenimiento de vehículos (97,6%), electricidad y electrónica (97,3%) e informática y comunicaciones (93,4%). También en actividades físicas y deportivas se observan valores alrededor del 80% de hombres.

Respecto a los estudios universitarios, en el curso 2021/2022, de un total de 203.707 matriculados, 115.056 eran mujeres (56,5%), estando dentro de los márgenes de equilibrio. Analizando por ramas de conocimiento, en ciencias el número de mujeres es el más bajo, alcanzando el 7,5% del total de alumnado universitario femenino. Sin embargo, la brecha de género se ha reducido en 1,9 puntos, siendo la única rama que presenta equilibrio entre su alumnado. Por el contrario, la rama de ciencias sociales y jurídicas tiene la mayor matriculación de mujeres, 59.889 (52,1% sobre el total de mujeres) y también de hombres (41,7% del total de éstos). En la rama de arte y humanidades, es mayor la proporción de alumnas (65,4%) que de alumnos (34,6%). También hay mayoría de mujeres en la rama de ciencias de la salud, lejos de los márgenes de equilibrio, ya que ellas son un 72,8% y ellos un 27,2%. En la rama de ingeniería y arquitectura, de un total de 36.925 matrículas, el 75% son alumnos y el 25%, alumnas.

La crisis económica y financiera, sumada a la derivada por la pandemia de la COVID-19, ha intensificado los obstáculos que impiden a las mujeres el acceso al empleo, su mantenimiento y reincorporación al mercado laboral. Además, la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no se ha visto compensada con la incorporación de los hombres al ámbito doméstico, agravando las dificultades de conciliación de ellas y mermando su empleabilidad.

Los datos sobre la renta anual neta de los hogares andaluces según el género de la persona de referencia, indican una brecha del 10% entre hogares con una renta media de más de 14.000 € anuales. Hay un 10% más de hogares con ingresos por encima de los 14.000 € anuales en los que la persona de referencia es un hombre. En cambio, hay más hogares con rentas anuales netas de hasta 9.000 euros y de 9.001 a 14.000 euros en los que la persona de referencia es una mujer. Atendiendo únicamente a la comparación entre mujeres, entre 2018 y 2022 se observa un descenso en los hogares con rentas anuales de hasta 9.000 € y de 9.001 a 14.000 € en los que la persona de referencia es mujer; por el contrario, se produce un aumento en los que las mujeres son referencia e ingresan más de 14.000 € anuales.

En 2022, el porcentaje de mujeres en torno al umbral de riesgo de pobreza es mayor que el de los hombres, tomando como referencia tanto Andalucía como España. Las andaluzas reconocen en un 0,5% más que los hombres dificultades para llegar a fin de mes. No obstante, la diferencia intragénero ha mejorado notablemente respecto a 2018 ya que en 2022 ha disminuido un 13,3%.

En Andalucía, los datos de la tasa de actividad, la tasa de empleo y la tasa de paro de la Encuesta de Población Activa (EPA) para el 2023 confirman que las andaluzas se encuentran en una peor situación que los hombres. En 2023 las mujeres presentan tasas de actividad y de empleo de 10,5 puntos y 11,93 puntos, respectivamente, por debajo de los hombres. En cambio, su tasa de paro es 5,86 puntos superior. No obstante, la brecha de género se ha reducido para las tres tasas respecto a los datos de 2018 y también han mejorado los datos intragénero.

Los datos relativos a personas andaluzas ocupadas según sector económico por género y situación profesional indican que tanto en 2023 como en 2018 el mayor número de mujeres ocupadas se encuentra, con diferencia, en el sector servicios como asalariadas (sector privado), igual que los hombres. El segundo sector por número de mujeres ocupadas, y también de hombres, es el de los servicios públicos, seguido de comercio, reparaciones y hostelería. Atendiendo a la situación profesional, el mayor número de ocupadas se encuentra entre las asalariadas del sector privado, seguidas por las asalariadas del sector público. En relación con las desigualdades intergénero, las diferencias más notables para 2023 se encuentran en los sectores tradicionalmente masculinizados, en los que sigue habiendo mayoría de hombres ocupados: por este orden, construcción, industria, transporte y comunicaciones, y agricultura, especialmente atendiendo a la situación profesional del empresariado. En cambio, los sectores en los que predominan las mujeres son los servicios públicos y otros

servicios, en los que la brecha de género se invierte.

La comparativa intragénero respecto a 2018, indica un aumento del número de andaluzas empleadoras o empresarias en todos los sectores, salvo comercio y construcción. Los sectores con un mayor crecimiento de empresarias son, por este orden, servicios a las empresas, servicios públicos, agricultura y construcción. Como asalariadas, el mayor aumento se da en el sector de la construcción, seguido de transportes y comunicaciones; sólo en el sector de la agricultura se detecta una disminución del número de asalariadas respecto a 2018. Finalmente, atendiendo al número de ocupadas que son miembros de una cooperativa o beneficiarias de ayudas familiares, se registra un descenso generalizado en todos los sectores, salvo en los servicios públicos, donde las mujeres han aumentado un 177,3%.

Atendiendo al tipo de jornada de la población ocupada andaluza, en 2023 hay un 33% menos de mujeres que de hombres con jornadas laborales completas. En las jornadas laborales parciales la desigualdad es aún mayor, pues hay un 190% más de mujeres que de hombres. Respecto a 2018, se observa un alivio en la brecha de género de las jornadas completas, al subir el número de mujeres ocupadas a tiempo completo un 23%. En cambio, aumenta la diferencia entre mujeres y hombres ocupados a tiempo parcial, si bien esto significa que se ha reducido la parcialidad. Los motivos para la jornada parcial identifican importantes diferencias de género, destacando la dedicación al cuidado de menores y personas adultas, con un 2.115% más de mujeres que de hombres. Las mujeres sufren tasas de temporalidad laboral más elevadas que los hombres, con una diferencia de 2,95 puntos en 2023. Si bien la temporalidad se ha reducido respecto al año 2018, ha sido menor entre las mujeres y, además, ha aumentado la diferencia de género en 1,57 puntos. El subempleo alcanza un 13,5% de las mujeres ocupadas, y un 6,9% de los hombres. Es más alto en la población joven, especialmente mujeres, con tasa del 21,1% frente al 12,9% de la masculina; en educación básica la tasa es del 18,5% y del 9,7% para las que tienen estudios superiores, frente a porcentajes, para esos mismos niveles educativos, de 7,6% y 5,6% en hombres. En el desarrollo de la carrera profesional, se siguen observando diversas limitaciones relacionadas con el género: sólo un 47,8% de quienes desempeñan ocupaciones que requieren alta y media cualificación son mujeres. En el autoempleo, pese a estar disminuyendo la distancia entre mujeres y hombres, éstas sólo representan el 34,7% de afiliados al RETA en 2022, siendo el 31,9% del total de las personas empleadoras.

La brecha salarial es uno de los principales elementos de desigualdad laboral entre mujeres y hombres. Entre sus principales causas está la jerarquía en el ámbito laboral, que sitúa a las mujeres en puestos de menor remuneración y responsabilidad, en trabajos informales con menor grado de protección social, así como en trabajos no remunerados, asumiendo la mayor carga de trabajo de cuidado y doméstico, existiendo una tendencia generalizada a la segregación horizontal y vertical. Los datos de 2022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre las diferencias retributivas netas anuales entre hombres y mujeres en Andalucía, indican que el salario bruto anual de las andaluzas es de 16.182 euros, y el de los hombres es de 20.490 euros. Por grupos de actividad, las brechas salariales más notables están, por este orden, en entidades financieras y aseguradoras (10.652 euros de diferencia entre hombres y mujeres en el salario medio anual), información y comunicaciones (7.859 euros de diferencia) e industria (7.486 euros). En cuanto a la población cotizante, el número de mujeres es un 11% inferior al de los hombres. No obstante, comparado con 2018, se aprecia un aumento particularmente beneficioso para las mujeres, así como una reducción de 3 puntos de la diferencia de género.

Las mujeres que perciben algún tipo de pensión en Andalucía son un 5% menor a los hombres. Se observan diferencias de género muy notables en las pensiones de viudedad, donde el número de mujeres es un 2.272% superior al de hombres, seguidas de las que perciben dos o más tipos de prestación, suponiendo un 325% más que los hombres. En cambio, el número de hombres pensionistas es mayor por jubilación (un 55% menos de mujeres), incapacidad (un 44% menos) y orfandad (un 7% menos). Respecto al año 2018, destaca el aumento del 17% de mujeres que perciben pensiones de jubilación.

La presencia de las mujeres en el mercado laboral está fuertemente condicionada por su presencia en el ámbito doméstico. La maternidad incide negativamente sobre la participación de la mujer en el mercado laboral, mientras que el impacto para los hombres es positivo en términos de empleo. Esta situación condiciona el desarrollo de su carrera profesional tanto en salario como en acceso a cargos de responsabilidad. Según los datos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para 2022, el número de mujeres cuidadoras no profesionales es un 402% superior al de hombres, por lo que sigue estando intensamente feminizada. No

obstante, esta desigualdad se ha reducido ligeramente respecto a 2018, por el aumento de hombres cuidadores no profesionales en un 36%.

Los datos de la Encuesta Social 2019 sobre conciliación en el hogar, hábitos y actitudes de la población andaluza, respecto a la (des)igualdad en el reparto de los trabajos de cuidados en el hogar y con personas dependientes entre mujeres y hombres andaluces de 30 a 60 años, indica que ellas dedican más tiempo que los hombres a las tareas del hogar, tanto los días laborales como los fines de semana: el 37,9% de ellas dedica entre 1 y 3 horas, y el 57,2%, entre 3 y 5 horas y más de 5 horas los días laborables; en los días no laborables esta dedicación aumenta al 65,9% de mujeres que dedica entre 3 y más de 5 horas diarias. Si bien la dedicación de los hombres a las tareas del hogar también aumenta los días no laborables, las diferencias son muy notables, con una diferencia de 21-22 puntos entre los porcentajes de mujeres y hombres que dicen dedicar más de 5 horas diarias en días laborales y no laborables. Respecto a las horas diarias dedicadas al cuidado de menores, hay cierto alivio en las diferencias de género debido a la mayor implicación de los hombres. No obstante, continúan siendo las mujeres quienes más tiempo le dedican. En días laborables, el 33,6% de ellas dedica entre 1 y 3 horas, y el 31,3%, 5 horas o más (con una diferencia de casi 13 puntos por encima de los hombres); en el caso de ellos, el 35% dedica entre 1 y 3 horas a estos cuidados (1,3 puntos más que las mujeres), y el 25% reconoce que se implica nada o muy poco. En los días no laborales parece reducirse la dedicación de las mujeres y aumentar la de los hombres, si bien ellas siguen dedicando más horas que ellos. Finalmente, el 64% de las mujeres entre 30 y 60 años afirma colaborar en el cuidado de familiares dependientes y/o con necesidades, frente al 36% de los hombres.

Según la Encuesta de Población Activa para 2023, existen notables brechas de género en los motivos o tipos de inactividad de las y los andaluces: observándose un mayor número de hombres que de mujeres en situación de inactividad por incapacidad permanente y, sobre todo, por percibir una pensión de jubilación. Las mujeres superan a los hombres cuando aducen motivos relacionados con su implicación en los trabajos domésticos y de cuidados en los hogares. Durante 2022 el 10,5% de las andaluzas ocupadas a tiempo parcial lo eran por el cuidado a personas dependientes, frente a un 1,1% de hombres, lo que indica que continúan siendo las mujeres las que se ocupan de los cuidados.

Según los últimos datos disponibles del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de 2022, las andaluzas disfrutan de excedencias por cuidado de hijas e hijos un 621% más que los hombres. Esta diferencia se ha moderado respecto al año 2018 en 434 puntos, debido a la reducción del 19% de mujeres en situación de excedencia y, sobre todo, al incremento del 30% de hombres. Las andaluzas en excedencias por cuidado de personas dependientes son un 272% más que los hombres. No obstante, esta diferencia se ha moderado respecto al año 2018 en 178 puntos, debido al incremento del 15% de hombres en excedencias y, sobre todo, a la reducción de un 22% de mujeres en esa situación.

Las actuales prestaciones por nacimiento y cuidado de menores se modificaron y ampliaron por Real Decreto 6/2019, de 1 de marzo, convirtiéndolos en permisos personales e intransferibles y sustituyendo a los antiguos permisos de maternidad y paternidad, con los que no son plenamente comparables. Las prestaciones concedidas en 2022 se mantienen similares a las del año anterior, tanto para las concedidas al primer progenitor como al segundo, que siguen superando en número a las del primer progenitor. Así, en el caso de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar los datos son más equilibrados, situándose la brecha de género en 1,3 puntos porcentuales a favor de los hombres. En 2012, eran las prestaciones de maternidad las que superaban numéricamente a las de paternidad.

El número de centros de primer ciclo de educación infantil es un indicador relevante en género, ya que la cantidad de alumnado atendido en esta etapa de escolarización voluntaria refleja la demanda de conciliación de las familias andaluzas. Entre los cursos 2011/2012 y 2021/2022, se ha producido un aumento anual del número de centros observándose que el ritmo de crecimiento ha ido disminuyendo. Se ha pasado de 1.816 centros a 2.326, suponiendo un incremento de un 28,1% en el número de centros. El alumnado matriculado en centros de primer ciclo de educación infantil en Andalucía en el curso 2021/2022 fue un 14,4% más que en el curso 2020/2021.

Entre los cursos 2012/2013 y 2022/2023, se observa un aumento de centros que ofertan el servicio de comedor, (de 61,3% a 67,4%). Igualmente se produce un incremento de centros que ofertan el aula matinal, pasando de

70,8% a 74,2%. También, se observa una tendencia a la baja en los centros que ofertan actividades extraescolares, pasando del 65,8% al 55,9%.

Respecto al empleo cultural en Andalucía, la comparativa entre 2018 y 2021 muestra un aumento generalizado del número de personas empleadas en el sector cultural, siendo el 75,13% mujeres. Además, se observa una drástica reducción de la brecha de género en este sector, que en 2018 era del 33,2%, y en 2021 ha cambiado de sentido, pues hay un 0,31% más de mujeres empleadas. En función de la tipología de actividades culturales, en el empleo asalariado, cuentan con más mujeres que hombres la educación cultural (64,3%), el patrimonio cultural, archivos y bibliotecas (64,1%) y la publicidad (54,2%). Otras cinco ramas entran dentro de los márgenes de representación equilibrada: artes visuales, artes escénicas, edición de libros y prensa, artesanía y el sector audiovisual y multimedia. Por último, está desequilibradamente masculinizada la actividad de arquitectura (36,4% de mujeres asalariadas).

La brecha de género aumenta considerablemente en el empleo cultural no asalariado, fluctuando entre el 32,9%, en 2011, hasta el 35,6%, en 2019, registrando un importante descenso en 2020, con mínimos alcanzados del 19,6% de mujeres, y un 80,4% de hombres. Existe una brecha de género en el emprendimiento de las mujeres, siendo mayor en el trabajo asalariado. En 2022 se han formalizado 286 contratos temporales, más con mujeres que con hombres. Sin embargo, entre los contratos indefinidos, se han formalizado 1.981 más con hombres que con mujeres (46,9% de mujeres y 53,1% de hombres), accediendo las mujeres a empleos más precarios, desde el punto de vista de la temporalidad. De un total de 17.948 contratos formalizados con mujeres en 2022 en el sector cultural, únicamente el 16,4% lo son en los grupos de cotización elevados, aunque esta proporción es solo ligeramente inferior a la de los hombres (17,3% del total). La contratación de mujeres únicamente es superior en los grupos intermedios de cotización.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía

OO.1.1 Garantizar en la Administración andaluza la efectividad en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres

Medida destinada a implicar a los poderes públicos en la incorporación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Este objetivo responde a la necesidad de avanzar, reforzar y profundizar en las políticas de igualdad de género impulsadas en los últimos años en Andalucía, para hacerlas más eficaces y aportar nuevos elementos que permitan alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres en Andalucía. Para ello, el Instituto Andaluz de la Mujer es el organismo encargado de la coordinación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, el cual tiene por finalidad dar respuestas a las desigualdades detectadas.

Para la consecución de los fines de este objetivo son fundamentales, las labores realizadas tanto por la Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer, como de las distintas Unidades de Igualdad de las Consejerías y otros organismos públicos.

ACT.1.1.1 Coordinación y asesoramiento de las Unidades de Igualdad y Género en cada consejería y universidad andaluza

Para promover la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas, se trabaja en implicar a los poderes

públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Para la implementación y consolidación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas y la inclusión de la perspectiva de género, es necesaria la labor desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer, apoyando y coordinando a las Unidades de Igualdad de Género existentes en cada consejería de la Junta de Andalucía y en las universidades públicas andaluzas, ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas igualitarias e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

ACT.1.1.2 Formación en género al personal de las Unidades de Igualdad de las consejerías y las universidades

Se impartirá formación en igualdad de género al personal de las Unidades de Igualdad de las consejerías de la Junta de Andalucía y al de las Unidades de Igualdad de las universidades, mediante cursos de formación y perfeccionamiento, a través de la plataforma de formación de la página web, para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

OO.1.2 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo

Este objetivo busca promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares, para contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo así un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, mediante actuaciones para la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, cimentando las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

ACT.1.2.1 Celebración de un congreso de coeducación como espacio de conocimiento e intercambio de buenas prácticas

Se celebrará el V Congreso Andaluz de Coeducación como un lugar de encuentro y formación en coeducación que se desarrollará en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, dada su consolidación, se ha convertido en un referente en materia coeducativa.

Este congreso se plantea como un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre la importancia de la integración de la coeducación en el sistema educativo andaluz, que garantice un desarrollo personal integral en igualdad del alumnado, promoviendo la eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del género, construidos según los patrones socioculturales de conducta asignados tradicionalmente en la cultura patriarcal a mujeres y hombres, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares. En este Congreso se combinarán la formación, la investigación y el intercambio de buenas prácticas. El Congreso está destinado a reforzar la coeducación como uno de los principales instrumentos de cambio para conseguir una sociedad más igualitaria y libre de sexismo y de violencia de género.

ACT.1.2.2 Acciones para la implementación de la coeducación en los centros educativos andaluces a través de materiales

Con la incorporación de la coeducación en toda la comunidad educativa, como uno de los principales instrumentos de cambio para conseguir una sociedad más igualitaria y libre de sexismo y de violencia de género, se pretende fomentar un desarrollo personal integral en igualdad del alumnado, promover la eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del género, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares, y la prevención de la violencia de género a lo largo de toda la trayectoria educativa.

Para ello, se elaborarán diversos materiales coeducativos adaptados a las distintas etapas para promover la igualdad de género fomentando una visión más inclusiva y equitativa, y contribuyendo a la formación de una sociedad más justa.

ACT.1.2.3 Desarrollo de recursos para la coeducación: talleres, seminarios, publicaciones, campañas, materiales y otras actividades

Para conseguir la igualdad en la educación, se incrementará el número de acciones en materia de coeducación y se seguirá impulsando, difundiendo y realizando programas coeducativos dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), al objeto de promover valores igualitarios.

Asimismo, continuarán desarrollándose programas formativos dirigidos a las asociaciones de madres y padres, como parte importante de la comunidad educativa, y actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería competente en el ámbito educativo, dirigidas tanto al profesorado como al alumnado de los centros de infantil, primaria y secundaria.

Se desarrollarán actuaciones tendentes hacia una orientación académica-profesional sin sesgos de género, pues las orientaciones académicas han presentado un claro componente de género, tendiendo las chicas a realizar estudios artísticos, de humanidades y en algunas ramas del campo de la salud, frente a los chicos, que han sido mayoría en el campo tecnológico.

Y además se continuará ofreciendo a la comunidad educativa recursos para la coeducación, materiales, recursos audiovisuales, etc., que sirvan para trabajar la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros escolares.

OO.1.3 Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de empleo.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer, se desarrollarán, en colaboración con los centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en estas materias, actuaciones tendentes a promover el empoderamiento económico de las mujeres, tanto para su promoción empresarial como para conseguir la igualdad de las mujeres en la empresa y en su empleabilidad, mediante la consecución de la igualdad salarial, la disminución de brechas de género, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, el fomento y reconocimiento de las buenas prácticas de las empresas en materia de igualdad de género y la promoción de

la corresponsabilidad y la conciliación.

En materia de conciliación, se realizarán actuaciones encaminadas a avanzar en una educación igualitaria, para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar, visibilizando el valor económico del trabajo doméstico y el cuidado no retribuido.

ACT.1.3.1 Desarrollo del programa EQUIPA, en materia de planes de igualdad y prevención del acoso sexual y por razón de sexo

Se continuará facilitando el proceso de elaboración de medidas y planes de igualdad en las empresas andaluzas mediante un servicio de asesoramiento en igualdad, fruto de la trayectoria que viene desarrollando el IAM en el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de las empresas. Su finalidad es la eliminación de las desigualdades por razón de sexo que sufren las mujeres en el mercado de trabajo, a través de la puesta en marcha de planes de igualdad y protocolos de actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo en las empresas, mejorando así las condiciones de trabajo de las mujeres andaluzas. Este servicio está destinado a empresas públicas y privadas, organizaciones y entidades asociativas laborales, consultoras, organismos públicos y ciudadanía en general.

ACT.1.3.2 Formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a las personas participantes en la negociación colectiva

Se diseñarán actuaciones para la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a las personas que sean partes negociadoras de los convenios colectivos, haciendo especial hincapié en las competencias para el diseño, seguimiento y evaluación de planes de igualdad y de los aspectos de valoración de los puestos de trabajo en los convenios colectivos para alcanzar el objetivo de transparencia en la negociación colectiva, todos ellos elementos necesarios para dar respuesta al principio de igualdad retributiva y de igual retribución por trabajo de igual valor.

ACT.1.3.3 Desarrollo de la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras

La Red Andaluza de Entidades Conciliadoras, como instrumento de avance en los objetivos de conciliación y corresponsabilidad de las vidas profesionales y privadas de hombres y mujeres, se define como un entorno de trabajo colaborativo en red de entidades, ya sean públicas o privadas, que decidan adherirse para favorecer la simetría de género en relación con la conciliación familiar, laboral y personal, mediante la puesta en valor e intercambio de buenas prácticas en la materia que visibilicen las actuaciones realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y servir de ejemplo y referencia para otras entidades y organizaciones para que puedan incorporarlas en su gestión y desarrollo organizativo.

ACT.1.3.4 Iniciativas para favorecer la igualdad de acceso a los recursos de apoyo a la empresa, el empleo y el emprendimiento

Se desarrollará un plan de capacitación en proyectos de igualdad en el empleo, en la empresa y el emprendimiento, dirigido tanto a mujeres que ya tienen su actividad empresarial, como a las emprendedoras, así como actuaciones para implementar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas en dichas materias. Igualmente se desarrollará el proyecto para actuaciones de intermediación para la eliminación de brechas de género, consistente en actuaciones destinadas a reducir las mayores brechas existentes en materia de empleo y emprendimiento. También se seguirá sensibilizando y formando para la inclusión del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la cultura emprendedora, desde los diferentes niveles educativos.

ACT.1.3.5 Convocatoria anual del reconocimiento "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad"

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18 de diciembre de 2007) recoge la creación de una "Marca de Excelencia en Igualdad", con el fin de reconocer y estimular la labor de las empresas y entidades a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, distinguir a aquellas entidades comprometidas con la igualdad, e incentivar las iniciativas empresariales que implanten medidas para la promoción de la igualdad en la gestión de los recursos humanos, así como mejoras en la calidad del empleo de las mujeres. En desarrollo de dicho mandato, el Decreto 1/2022, de 11 de enero, creó la "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad" y estableció los criterios para la obtención, control de ejecución y renovación de este reconocimiento, estableciendo que se creará, mediante orden, un registro público de las concesiones, renovaciones, renuncias voluntarias, suspensiones y revocaciones de este distintivo empresarial con carácter meramente declarativo.

El registro público del distintivo empresarial "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad" dará cumplimiento a dichos preceptos, tendrá carácter público e informativo y se configurará como una base de datos informatizada en el que se harán constar, con carácter meramente declarativo, las concesiones, renovaciones, renuncias voluntarias, suspensiones y revocaciones del distintivo "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad", cuya convocatoria será anual.

ACT.1.3.6 Subvenciones a Universidades para la diversificación laboral para mujeres profesionales universitarias (Programa UNIVERGEM)

El Programa UNIVERGEM se configura como una iniciativa para favorecer la igualdad en las universidades públicas de Andalucía, eliminar brechas de género en el mundo laboral y alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres promoviendo la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias, impulsando y facilitando la realización de itinerarios y proyectos profesionales personales acordes con la cualificación de las alumnas y egresadas.

ACT.1.3.7 Asesoramiento y defensa legal, procesal y extraprocesal, a mujeres en situaciones de discriminación laboral

Servicio especializado de defensa legal para mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, necesario debido a la multitud de situaciones de discriminación laboral que sufren las mujeres. Se trata de un servicio especializado en género y su defensa procesal y extraprocesal, para disminuir las brechas en el empleo por razón de sexo. Se pretende, en última instancia, remover los obstáculos económicos, sociales, territoriales, o de cualquier otro tipo que puedan impedir tener una defensa de sus derechos de calidad para las discriminaciones laborales por razón de sexo, y sin ningún tipo de requisito previo para el acceso a estas prestaciones.

OO.1.4 Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres

La promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es un objetivo que responde al mandato del artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, donde se señala que *"Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, lúdicas y de ocio que se desarrollen en la Comunidad Autónoma."*

El asociacionismo femenino no solo promueve el empoderamiento, sino, además, la sororidad, definida como la relación de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales para lograr la igualdad. Por ello, el impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, observándose un importante crecimiento de las mismas a lo largo de la vida de esta Agencia Administrativa.

ACT.1.4.1 Actuaciones del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía. Entre sus funciones está canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

ACT.1.4.2 Actos conmemorativos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer

Se realizará una campaña divulgativa con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, con el fin de sensibilizar e informar sobre la desigualdad de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad, e igualmente se celebrarán otros actos y actuaciones con la misma finalidad.

ACT.1.4.3 Convocatoria de los Premios Meridiana

Con motivo de la celebración del 8 de marzo, se concederán los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

OO.1.5 Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género

Este objetivo operativo tiene como finalidad desarrollar medios de atención e información a las mujeres, facilitando su acceso a través de los diferentes recursos puestos a disposición de la ciudadanía tanto desde el propio Instituto Andaluz de la Mujer, como en colaboración con otras administraciones, fundamentalmente las entidades locales.

ACT.1.5.1 Convenios de colaboración con las Corporaciones Locales para cofinanciar los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, se puso en marcha una red de servicios a nivel territorial, articulado a través de las entidades locales andaluzas, denominados Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc.), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación. Además, se realizan programas específicos de desarrollo personal y asesoramiento jurídico. Asimismo, en el ámbito municipal, son el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, y la coordinación para la protección integral de las mismas.

ACT.1.5.2 Mantenimiento del Área de información y atención de los Centros Provinciales de

Atención a las Mujeres

Los Centros Provinciales de la Mujer en cada una de las ocho provincias andaluzas, son los órganos encargados de la información y atención directa a las mujeres. Para ello, se va a seguir fomentando y reforzando esta área, para que sea más eficaz el acceso de las mujeres a los recursos que esta agencia administrativa pone a su disposición con actuaciones en los ámbitos psicológicos, sociales, culturales, etc.

ACT.1.5.3 Servicio de información y atención telefónica a las mujeres (línea 900 200 999)

Servicio de atención directa a mujeres ofrecido en el teléfono 900 200 999, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112.

ACT.1.5.4 Centro de documentación María Zambrano

Creado en el año 1990, es un centro especializado en mujer y género, abierto desde sus inicios al público en general, de libre acceso, en el que se busca, recopila, trata, difunde y pone a disposición de todas las personas y entidades que lo requieran, información y documentación relativas a esta materia, con muchos de sus servicios accesibles desde Internet y redes sociales.

En su actividad, gestiona información sobre convocatorias, entidades, personas expertas y demás cuestiones de interés para la ciudadanía, tales como organizar actividades para promocionar la cultura realizada por mujeres, muestras de cortometrajes, campañas literarias, presentaciones de libros, etc. Además, cuenta con un activo grupo de lectura, con lotes de libros a disposición de todo club que lo solicite, y colabora con otras entidades en eventos relacionados con la materia de especialización que le es propia.

Se continuarán dotando y ampliando sus fondos documentales y se continuará con su puesta a disposición del público a través de préstamos, así como con la difusión de recursos e información relacionada con género y cultura y actividades de promoción lectora.

OO.1.6 Fomentar la erradicación de la imagen estereotipada de las mujeres

A través de este objetivo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, en cuanto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género.

ACT.1.6.1 Observatorio de la publicidad no sexista

El Observatorio de la Publicidad no Sexista tiene como finalidad analizar el lenguaje, los contenidos y las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas publicitarias, a fin de evitar el tratamiento sexista de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, así como promover imágenes de diversidad de mujeres. Este Observatorio además, continuará y avanzará en la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad, y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atenten contra la dignidad de la mujer.

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), Sección Presupuestaria 18.32, se encuentra adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, conforme establece el artículo 7.2 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

La citada adscripción se concreta en la Viceconsejería de la citada Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 apartado 4 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, conforme a la redacción dada en el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, y, a través de éste, la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo juvenil, S.A.(Inturjoven).

El artículo 15 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, antes mencionado, establece que el Instituto Andaluz de la Juventud ejercerá las competencias en materia de juventud que se detallan a continuación:

a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

b) El fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

c) El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.

d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven).

e) El seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.

f) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en los siguientes órganos de dirección:

a) La Presidencia, que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de juventud.

b) La Dirección General, que será nombrada por Decreto del Consejo de Gobierno y ostentará la representación ordinaria del Instituto, ejerciendo las funciones de dirección, control y supervisión de las actividades y programas.

c) La Subdirección, que será nombrada por la Presidencia del Instituto y ejercerá las funciones de coordinación de las líneas generales de actuación del Instituto, sustituyendo a la persona titular de la Dirección General en casos de ausencia, vacante o enfermedad, y, además, todas aquellas otras funciones que expresamente le encomiende la persona que ostente la dirección del Instituto dentro de sus atribuciones.

Bajo la dependencia de la Dirección General existe una Secretaría General.

A nivel provincial, desarrolla sus competencias y funciones a través de las Direcciones Provinciales del Instituto.

Como órgano adscrito se encuentra el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de

juventud.

Del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), como sociedad mercantil del sector público andaluz.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la Juventud realiza una planificación estratégica presupuestaria para la anualidad 2025, en base al siguiente marco normativo:

De forma genérica, se encuentran la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA).

Específicamente, la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado a su vez, por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre y 168/2024, de 26 de agosto, y el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones con los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

La Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, son las normas que vienen a delimitar la finalidad o misión última de la sección y de su responsable, que se fundamenta en la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la inclusión de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluyen, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Por otro lado, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, con la finalidad de corregir las desigualdades existentes en materia de género, y en relación con las políticas de juventud, vino a establecer toda una serie de preceptos, en unos casos transversales, como la evaluación de impacto de género, el enfoque de género en el presupuesto, la transversalidad de género, lenguaje no sexista e imagen pública, estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, contratación pública o ayudas y subvenciones; y en otros casos, específicos, como políticas de empleo, dado que la juventud es un colectivo de especial vulnerabilidad ante el empleo y en especial dentro de éste las mujeres jóvenes, la promoción empresarial, políticas de salud, información y conocimiento, participación social, fomento del asociacionismo de las mujeres, o participación en ámbitos sociales, políticos, económicos,

culturales y deportivos.

Asimismo, el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, viene a configurar la estrategia de igualdad de género, que deberá guiar a las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma en los próximos años, marcando el rumbo de la acción pública para reducir desigualdades y brechas de género persistentes en nuestro territorio, asumiendo una necesaria estrategia de transversalización de género para el conjunto de políticas, aunando esfuerzos para conducirnos hacia una sociedad andaluza plenamente igualitaria.

En esta línea, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, está trabajando en el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres 2024-2027, en el que el IAJ participará con varias actuaciones.

En la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, se establecieron toda una serie de artículos transversales a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y que, por lo tanto, se configuran como un mandato que ha sido tenido en cuenta por el IAJ, en el ejercicio de sus competencias y funciones a la hora de llevar a cabo su planificación estratégica para la anualidad 2025.

También dentro de este ámbito, cabe mencionar que en febrero de 2024 se publicó el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, el cual modifica el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, por el que se regulan los Centros de Información Juvenil y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos por la Comunidad Autónoma Andaluza. Estos centros están dentro del ámbito de actuación del Instituto Andaluz de la Juventud y, desde la entrada en vigor del citado Decreto-ley, únicamente podrán ser promovidos por personas jurídicas, ante la imposibilidad de las personas físicas de asumir los gastos en instalaciones y contratación de personal laboral estable que requiere un servicio cuya prestación es gratuita.

Por último, en concordancia con la normativa expuesta, el IAJ se alinea con la nueva estrategia de juventud de la UE para el periodo 2019-2027, que está encaminada a hacer frente a los retos presentes y futuros a los que se enfrenta la juventud en toda Europa. Esta estrategia se creó teniendo en cuenta un proceso participativo de diálogo estructurado que representaba puntos de vista de jóvenes de toda Europa y que concluyó con la elaboración de 11 metas de la juventud, que se relacionan a continuación:

- Meta 1: Conectando la Unión Europea con los jóvenes
- Meta 2: Igualdad de todos los géneros
- Meta 3: Sociedades inclusivas
- Meta 4: Información y diálogo estructurado
- Meta 5: Salud mental y bienestar
- Meta 6: Impulsar a la juventud rural
- Meta 7: Empleo de calidad para todos y todas
- Meta 8: Aprendizaje de calidad
- Meta 9: Espacios y participación para todos y todas
- Meta 10: Europa verde y sostenible
- Meta 11: Programas europeos y organizaciones juveniles

En un ámbito competencial, se puede señalar que el IAJ participará con distintas actuaciones, en la anualidad 2025, de los siguientes planes estratégicos:

- III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2021-2026
- I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025
- Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2024-2025
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027
- I Plan Estratégico de Voluntariado y Participación en Andalucía 2023-2026

En un ámbito más específico, hay que destacar que, mediante Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

El Plan, que tiene un horizonte temporal de vigencia de 2022 a 2026, establece 6 ejes estratégicos de actuación:

- Eje estratégico 1: Educación y Formación
- Eje estratégico 2: Empleo y Emprendimiento
- Eje estratégico 3: Emancipación y Vivienda
- Eje estratégico 4: Fomento de Hábitos de Vida Saludable y Prevención de la Violencia
- Eje estratégico 5: Participación Juvenil
- Eje estratégico 6: Transversal

El 13 de marzo de 2023 se firmó el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, suscrito por el Presidente de la Junta de Andalucía, el Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y los Secretarios Generales de la Unión General de Trabajadores (UGT) de Andalucía y Comisiones Obreras (CC.OO) de Andalucía. Entre los acuerdos que forman parte de dicho Pacto se encuentra la creación de una Mesa de Seguimiento del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, compuesta por el Comité Directivo de Seguimiento y Evaluación y los agentes económicos y sociales más representativos. Actualmente, el IAJ está elaborando el Informe de Seguimiento del PEJA sobre el ejercicio 2023 y, una vez aprobado por el Comité, se convocará esta Mesa de Seguimiento.

Para el ejercicio 2025, se realizará una evaluación intermedia de este Plan, donde se recogerá lo realizado y, específicamente, sobre los objetivos de resultado y estratégicos logrados tras los dos primeros años de implementación del Plan. Con esta evaluación se persigue analizar el grado de cumplimiento de los objetivos a mitad del periodo, para poder establecer las medidas correctoras, en los diferentes programas o incorporando programas nuevos, que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos tras la ejecución del Plan.

Concluyendo, el Instituto Andaluz de la Juventud, en base al marco normativo expuesto y tras la reestructuración de Consejerías, operada por Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio y su adscripción a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, realiza su planificación estratégica para 2025 en base a los objetivos estratégicos que se desarrollan a continuación.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad

Se generarán dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza, fomentando la creación de empresas por personas jóvenes y ofertando servicios de información, asesoramiento y formación que impulsen el emprendimiento y la empleabilidad juvenil.

OE.2 Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando igualdad género

Se fomentará la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad con perspectiva de género y la prevención de la violencia de género, así como promoviendo actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza.

Se favorecerá especialmente el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el voluntariado juvenil y la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones.

OE.3 Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, favoreciendo la movilidad de personas jóvenes, el aprendizaje intercultural y el consumo responsable juvenil.

Se promoverán valores de respeto al medio ambiente, a la consecución del desarrollo sostenible y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales cuantías del presupuesto de esta agencia administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para atender esencialmente a gastos de personal, prestaciones de servicios y gastos de funcionamiento, así como las destinadas a atender las transferencias corrientes.

En cuanto a gastos de personal, se contemplan esencialmente las dotaciones relativas al mantenimiento de su plantilla presupuestaria y de sus correspondientes costes de seguridad social.

En relación con las cuantías destinadas a la prestación de los servicios y gastos de funcionamiento, destacan las relativas al desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud a nivel tanto regional como provincial, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta agencia administrativa, que cuenta con sede para sus servicios centrales, así como para cada una de sus direcciones provinciales, además del apoyo técnico, humano y financiero que se presta al Consejo de la Juventud de Andalucía.

Por lo que se refiere al capítulo de transferencias corrientes, se debe destacar el importe destinado a sus líneas de ayudas a entidades locales y a familias e instituciones sin fines de lucro (entidades de participación juvenil), para el desarrollo de proyectos en materia de juventud, así como las transferencias de financiación de explotación a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven).

En cuanto al apartado de operaciones de capital, las inversiones se destinan, por un lado, a inversiones de carácter material (equipamiento de las diferentes sedes del IAJ) y por otro, a inversiones de carácter inmaterial, a través de programas orientados a fomentar el voluntariado juvenil, con especial referencia a su sensibilización en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

Finalmente, las transferencias de capital se destinan a financiar la línea de ayuda al fomento del emprendimiento juvenil, así como aquellas otras que instrumentan las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjoven.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	9.369.991	49,5
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.471.280	7,8
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.880.045	36,4
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**17.721.316**	**93,7**
6	INVERSIONES REALES	197.000	1,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000	5,3
Operaciones de Capital		**1.197.000**	**6,3**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**18.918.316**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**18.918.316**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con el capítulo I, se contemplan los créditos necesarios para atender la plantilla presupuestaria del IAJ.

Con respecto al capítulo II, figuran créditos para el desarrollo de programas y actuaciones que el IAJ lleva a cabo tanto a nivel de sus servicios centrales, como a nivel provincial, así como aquellos necesarios para atender a los gastos de funcionamiento de sus diferentes sedes.

En el capítulo IV, se consignan los créditos relativos a las transferencias de financiación de explotación a la empresa pública Inturjoven, así como las dotaciones relativas a las líneas de ayudas del IAJ a entidades de participación juvenil y a entidades locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.

Por lo que se refiere al capítulo VI, se contemplan como partidas más significativas las relativas al programa Campos de Voluntariado Juvenil, así como las dotaciones destinadas a inversiones de carácter material (equipamiento de las sedes e inmuebles adscritos al IAJ).

Finalmente, en el capítulo VII se reflejan los créditos destinados al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de la línea de ayudas a jóvenes emprendedores para la creación de empresas y, por otro, los relativos a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjoven.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades que presenta el Presupuesto para 2025, con respecto al presupuesto vigente, tienen carácter normativo y se fundamentan en el desarrollo y seguimiento de las actuaciones previstas en el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026, así como en la conclusión de los trabajos tendentes a la elaboración del proyecto de Ley de la Juventud Andaluza, con especial referencia a las políticas que preocupan a las personas jóvenes, como la formación, el empleo o la vivienda.

El IAJ se alinea con la nueva Estrategia de la Unión Europea para la Juventud en el periodo 2019-2027, que está encaminada a hacer frente a los retos presentes y futuros a los que se enfrenta la juventud en toda Europa, y que se creó teniendo en cuenta un proceso participativo de diálogo estructurado que representaba puntos de vista de jóvenes de toda Europa, concluyendo con la elaboración de 11 metas de la juventud.

Asimismo, se suma a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, por la cual se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), reconociendo a los jóvenes como titulares de derechos y promoviendo y facilitando la transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta hacia los jóvenes por parte de los gobiernos. Además de ser considerados en todos los ODS y metas, dado el carácter universal de la Agenda 2030, los jóvenes son mencionados de forma explícita en el preámbulo de esta y en cuatro de sus áreas: empleo juvenil, adolescentes, educación y deportes por la paz.

El Instituto Andaluz de la Juventud, siguiendo las grandes líneas estratégicas establecidas para su sección en el ejercicio 2025, presenta las siguientes novedades:

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, que constituye uno de los objetivos estratégicos primordiales del IAJ, se podrán en marcha por el Instituto diferentes recursos con la intención de consolidar y favorecer el emprendimiento y el empleo juvenil.

Relacionado con este objetivo, se encuentra la Meta 7, para la elaboración de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, denominada “Empleo de calidad para todos”, que persigue garantizar un mercado laboral accesible con oportunidades que conduzcan a empleos de calidad para todas las personas jóvenes.

Asimismo, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Fomento y apoyo del Emprendimiento Juvenil", dentro del Eje Estratégico "Empleo y Emprendimiento", con el objetivo de aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil.

A través de los diferentes canales de comunicación, como son la página web Patio Joven, Redes Sociales del IAJ (impresiones en Facebook, Instagram, Linkedin, y seguidores en X), Red de Centros de Información Juvenil y webs especialmente promovidas por la Junta de Andalucía, entre otros, se informará y asesorará sobre los diferentes recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud, con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil.

El Plan de Formación del IAJ para 2025 contemplará, entre otras materias, actuaciones formativas de emprendimiento orientadas a facilitar y potenciar el acceso al empleo y a la mejora de la empleabilidad juvenil.

Se establecerán mecanismos para la dinamización sociolaboral de personas jóvenes residentes en municipios situados en zonas rurales de Andalucía, al ofrecerles la posibilidad de conocer empresas y oportunidades de empleo y emprendimiento en su misma localidad o a nivel de su provincia, contribuyendo así al "arraigo" de las personas jóvenes que deseen trabajar en su municipio o en su provincia, evitando la emigración a otras localidades, provincias, regiones o países, ante la falta de oportunidades laborales.

Dentro de esta actuación, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Formación en Derechos Laborales", dentro del Eje Estratégico "Empleo y Emprendimiento", con el objetivo de incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven.

Se convocarán líneas específicas de ayudas, con las que el IAJ participará en el I Plan Estratégico de Voluntariado y Participación en Andalucía, estableciéndose como uno de los ámbitos objeto de subvención el relativo a “voluntariado juvenil y participación”; y en el III Plan de Acción Integral para personas con Discapacidad en Andalucía (PAIDI), promoviendo entidades que representen a personas jóvenes con discapacidad u otras entidades en las que los participantes o destinatarios de las mismas sean personas jóvenes con discapacidad y valorando en el baremo de los proyectos aquellos que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Se llevará a cabo una nueva convocatoria de ayudas a Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades), y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, se regirán por las nuevas bases reguladoras aprobadas en 2024, que distinguen entre dos modalidades de subvención en función del ámbito en

que consten dadas de alta las entidades solicitantes en el censo de entidades de participación juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud, con el objetivo de llegar al mayor número de jóvenes y territorios de la geografía andaluza.

Se contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad. También se incluye entre los criterios de valoración la composición paritaria de los órganos de gobierno de las entidades de participación juvenil.

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

Desde el IAJ, se llevarán a cabo actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

En este sentido, el IAJ va a participar en el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres 2024-2027 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con representación en varias de sus líneas, destacando la de “Incorporación plena de la perspectiva de género” con las actuaciones de “Investigación cualitativa sobre la juventud andaluza con perspectiva de género” y “Transversalización de la perspectiva de género en el Instituto Andaluz de la Juventud”.

En relación con este objetivo se posicionan varias metas resultado del proceso participativo realizado para la elaboración de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027.

En un ámbito más general o transversal, se posicionaría la Meta 1, denominada “Conectando la UE con los jóvenes” y cuyo fin es fomentar el sentimiento de pertenencia de la juventud al proyecto europeo y construir un puente entre la UE y las personas jóvenes para recuperar la confianza y aumentar la participación; y la Meta 2, denominada “Igualdad de todos los géneros”, que persigue asegurar la igualdad de todos los géneros y los enfoques sensibles al género en todas las áreas de la vida de una persona joven.

En un ámbito más específico, se encontrarían la Meta 4, denominada “Información y Diálogo Constructivo”, cuyo propósito es asegurar que las personas jóvenes tengan un mejor acceso a información de confianza, apoyar su capacidad para evaluar la información de manera crítica y participar en un diálogo participativo y constructivo; la Meta 6, denominada “Impulsar a la juventud rural”, cuyo objetivo es crear condiciones que permitan a los jóvenes desarrollar su potencial en las zonas rurales”; la Meta 9, denominada “Espacios y participación para todos y todas”, que tiene como propósito fortalecer la participación y la autonomía democrática de las personas jóvenes, así como proporcionar espacios dedicados a la juventud; y, por último, la Meta 11, denominada “Programas Europeos y Organizaciones Juveniles”, para asegurar la igualdad de acceso para todas las personas jóvenes a las organizaciones juveniles y los programas europeos de juventud, construyendo una sociedad basada en valores e identidad europeos.

Los proyectos de actividades que se integren en el Programa Anual de actividades del IAJ para 2025, se encuadrarán preferentemente en el área de "Igualdad, diversidad-LGTBI, prevención de la violencia de género juvenil e inclusión de la juventud con discapacidad”.

Se desarrollarán actuaciones formativas, de sensibilización, e informativas, a través de sus diferentes canales de

comunicación, que fomenten la igualdad con carácter transversal, y que ayuden a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, así como a la prevención de la violencia de género.

En este sentido, el IAJ realizará una campaña en redes sociales, a través de anuncios publicitarios (Ads), para fomentar la participación de la mujer joven en la vida social y política a través de su actividad en asociaciones juveniles.

El I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto programas, dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigidos a establecer nuevos y eficaces mecanismos de comunicación y coordinación entre Administraciones Públicas, así como a incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven.

Se continuarán con los trabajos dirigidos a la creación de un Observatorio Andaluz de la Juventud como instrumento de investigación y documentación de las distintas realidades juveniles en Andalucía; se elaborará, en colaboración con el IECA, un inventario cartográfico que permita geolocalizar los recursos existentes en materia de juventud; y se llevará a cabo la elaboración y difusión de un Catálogo de los programas, acciones, proyectos y líneas de subvenciones, que se promuevan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos a jóvenes de entre 14 y 18 años. Esta última actuación formará parte del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027.

Se participará en programas europeos de voluntariado juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que las personas jóvenes trabajen como voluntarias o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanía de toda Europa.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Participación juvenil en programa europeos, especialmente en el ámbito rural", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes canales de información del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, Red de Centros de Información Juvenil), así como otros canales que se establezcan con otras entidades, para adaptarlos a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Optimización de los Servicios de Información Juvenil", dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigido a aumentar la cantidad y la calidad de la información puesta a disposición del público joven. Igualmente, este Plan prevé el Programa "Apoyo a la cualificación y profesionalización en el ámbito de la juventud", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

Asimismo, el IAJ formará parte de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para la Juventud (ERYICA), organización europea independiente, compuesta por redes y órganos nacionales y regionales de coordinación de la información para la juventud.

El I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Reactivación de puntos EURODESK", dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigido a incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven.

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía (CIJ), corresponsales juveniles y personal técnico de juventud.

En febrero de 2024 se publicó el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la

Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, que modifica este Decreto, ya que desde su entrada en vigor, estos centros únicamente podrán ser promovidos por personas jurídicas, ante la imposibilidad de las personas físicas de asumir los gastos en instalaciones y contratación de personal laboral estable que requiere un servicio cuya prestación es gratuita.

Se impulsará la celebración de Encuentros de Corresponsales Juveniles, tanto a nivel provincial, como regional o nacional.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y mejora del programa de corresponsales juveniles", así como la creación de espacios de encuentro entre personas jóvenes que son activas en las diferentes fórmulas de participación juvenil, dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

Se promoverán y ofertarán acciones formativas, a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, estas acciones formativas serán objeto de inscripción en el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

En 2025 se concluirá el desarrollo de un programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

A través del Programa Anual de Actividades 2025 del IAJ, en el marco del área de cultura y creatividad juvenil, se desarrollarán actuaciones formativas e informativas relacionadas con estas materias.

Se realizarán Encuentros Provinciales de personas jóvenes, en Andalucía, bajo la coordinación del IAJ y de sus Direcciones Provinciales. Estos Encuentros Provinciales de personas jóvenes, se configurarán como escenarios ideales para la promoción de la participación juvenil en todos los ámbitos de la vida andaluza, y preferentemente, en sus respectivos ámbitos político, social, económico y cultural.

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, con especial referencia a la sensibilización de las personas jóvenes en materia de violencia de género y desde una perspectiva de igualdad de género, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, a través de campañas de prevención de adicciones, y de formación sobre sexualidad juvenil, con programas como el Forma Joven (programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, en adelante programa CIMA).

Se impartirá formación dirigida a la juventud rural sobre conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar dentro del I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el programa "prevención de adicciones y fomento de buenos hábitos", dentro del eje estratégico "Fomento de hábitos de vida saludable y prevención de la violencia", con el objetivo de mejorar la accesibilidad a la información y formación sobre prevención de adicciones y promoción de hábitos de vida saludable.

Se fomentará la colaboración con entidades dentro del ámbito del Programa Carné Joven cuyo objetivo principal sea la protección del Medio Ambiente y el fomento de hábitos de vida saludable para que las mismas se conviertan en Entidades Adheridas al Programa Carné Joven Europeo.

Además, se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web para este programa y se fomentará la digitalización del carné joven, con la gran novedad de la gratuidad del precio público por la expedición del formato digital clásico del Carné Joven Europeo en Andalucía, para las personas jóvenes que opten por su obtención, aprobada mediante Acuerdo de 16 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Se continuará actualizando la base de datos de Entidades Adheridas al Carné Joven, y se promocionarán y difundirán los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10%, y/o ofrecer ventajas adicionales distintas a la oferta económica (entidades colaboradoras).

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y optimización del carné joven europeo", con los objetivos de promocionar hábitos de vida saludable y de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

Se promoverán valores de respeto al medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural.

Relacionado con este objetivo, se encuentra la Meta 10, resultado del proceso participativo realizado para la elaboración de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y denominada “Europa Verde y Sostenible”, que busca lograr una sociedad en la que todas las personas jóvenes sean activas medioambientalmente, educadas y capaces de aplicar conductas medioambientales y sostenibles en sus vidas cotidianas.

A través del Programa Anual de Actividades 2025 del IAJ, en el marco del área de conocimiento del entorno natural y sostenibilidad, se llevarán a cabo actuaciones formativas e informativas al respecto, con la participación del IAJ en el I Plan Estratégico de Voluntariado y Participación en Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Juventud gestionará en 2025 el programa presupuestario 32F, denominado “Promoción y Servicios a la Juventud”.

La finalidad o misión última del Programa 32F es la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, la estructura funcional del Programa 32F para 2025 viene delimitada esencialmente por lo establecido en el I Plan Estratégico de la Juventud 2022-2026, aprobado el 19 de abril de 2022, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, actuación de carácter transversal de toda la Administración autonómica destinada a los jóvenes de entre 14 y 35 años, que ha venido a ocupar el vacío causado por la inexistencia de planes integrales para este colectivo desde el año 2015.

Para su elaboración, se implementó un proceso participativo, con un amplio abanico de consultas a jóvenes y agentes implicados y la intervención de todas las Consejerías de la Administración de la Junta con competencias en la materia.

La elaboración del Plan Estratégico supuso un impulso en la coordinación entre los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía, así como con la sociedad civil, que continúa afianzándose a través de la ejecución y seguimiento del Plan.

Por ello, es el momento de redoblar esfuerzos para conseguir la institucionalización de un marco legal de políticas públicas en materia de juventud que consolide los derechos del colectivo joven, así como las actuaciones realizadas en este ámbito desde los poderes públicos.

En este sentido, el Programa 32F tiene previsto, para 2025, facilitar la elaboración del futuro Proyecto de Ley de

la Juventud Andaluza, que ha comenzado oficialmente su andadura, con la reciente publicación el pasado día 12 de julio de 2024, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, del correspondiente anuncio de participación pública en proyectos normativos, a través de consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de Ley de referencia.

Programa		2025	%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	18.918.316	100,0
TOTAL		**18.918.316**	**100,0**

PROGRAMA 32F- PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Instituto Andaluz de la Juventud (en adelante IAJ), a través de su Programa presupuestario 32F “Promoción y Servicios a la Juventud”, viene desarrollando toda una serie de medidas y actuaciones dirigidas a la juventud.

Para la determinación de los objetivos, actividades e indicadores de este Programa 32F, correspondientes a la anualidad 2025, se ha elaborado un diagnóstico previo de situación basado, por un lado, en los estudios y trabajos de análisis e investigación desarrollados en materia de juventud, así como en los informes y datos estadísticos relativos a este colectivo poblacional, y por otro, en el marco normativo aprobado al respecto.

Dentro de los trabajos de investigación consultados, se debe resaltar el libro “Trayectorias vitales de la juventud andaluza”, que recibió el Premio de investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía 2022, fruto del Proyecto de investigación “Los recursos de la juventud andaluza: diagnóstico para el diseño y la evaluación de las políticas públicas orientadas a su plena emancipación”.

Este libro se dedica a describir a la juventud andaluza para elaborar recomendaciones y propuestas que contribuyan a solucionar la situación en la que se encuentra este colectivo objetivo.

Según la Encuesta de Población Activa del INE, en enero de 2023, el número de personas jóvenes en Andalucía (franja de edad de 16 a 29 años) ascendía a 1.322.193 personas, de las cuáles, 682.409 eran hombres (51,61%) y 639.784 eran mujeres (48,39%), siendo estos porcentajes similares en el contexto nacional y europeo.

Como cita el libro antes mencionado, el peso de los jóvenes en la estructura poblacional se está reduciendo drásticamente, pasando de constituir el 23,7% de la población total en 2002 al 16,6% en 2022, lo que supone una pérdida relativa del 30%.

El 22 de abril de 2022, se publicó en el BOJA núm. 76, el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

Este Plan es la apuesta de la Junta de Andalucía para dar respuesta a los principales problemas, necesidades y retos de la juventud andaluza, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Estos datos cuantitativos se completaron con la información cualitativa obtenida de las 8 Jornadas Participativas Provinciales que se celebraron (en ellas participaron jóvenes, técnicos, empresarios, asociaciones y diversos agentes representativos en materia de juventud). En cada jornada hubo dos mesas, una específica sobre el Empleo y el Emprendimiento y otra Multidisciplinar en la que se abordaron temas como la educación, la vivienda, la emancipación, las enfermedades de transmisión sexual, el consumo de alcohol, el suicidio, el conocimiento por parte de los jóvenes de los programas europeos etc.

Asimismo, también se obtuvo información cualitativa de la Encuesta Web de percepción publicada en la web del

IAJ, que fue contestada por más de 2.200 jóvenes, en la que también se interpeló a los jóvenes sobre esas cuestiones.

Según la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020, con motivo de la elaboración del diagnóstico del mencionado Plan Estratégico de la Juventud, la preocupación principal de este colectivo sería el empleo y la formación profesional para el empleo; en segundo lugar, la emancipación y la vivienda; en tercer lugar, el respeto a la diversidad y la erradicación de la violencia; y, en cuarto lugar, el emprendimiento.

Estos aspectos que más preocupan a la juventud se analizarán brevemente a continuación:

1) El empleo y la formación profesional para el empleo

A finales del ejercicio 2023, según los datos de la explotación detallada de la Encuesta de Población Activa que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, respecto al trimestre anterior el número de ocupados disminuyó en Andalucía un 0,1%, situándose en 3.376.300 (3.800 menos), de los que 1.861.100 eran hombres y 1.515.200 mujeres, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 46,9%.

Si se analiza esta tasa de ocupación por sectores de actividad económica, el sector servicios es el que concentra mayor volumen y el sector agricultura el menor.

En todos los sectores, excepto en el sector servicios en el que existe paridad, se aprecia una infrarrepresentación femenina, más significativa, en el sector de la construcción.

También, de los datos de la Encuesta de Población Activa del último trimestre de 2023, se puede extraer que la tasa de paro en Andalucía para los menores de 25 años se sitúa en un 40,25%, muy superior a la media nacional que se sitúa en el 28,52%, produciéndose una diferencia similar en los hombres y algo menos en las mujeres.

Asimismo, la incidencia del paro es mayor entre las personas jóvenes de menor cualificación profesional, mientras que a medida que aumenta el nivel formativo disminuye la proporción de personas jóvenes paradas.

2) La emancipación y la vivienda

Con carácter general, la emancipación juvenil en Andalucía ocupa las últimas posiciones en el conjunto nacional. En comparación con el resto de las Comunidades Autónomas, la población joven andaluza registra una de las tasas de emancipación residencial más bajas.

La tasa de emancipación juvenil en Andalucía se situó en el primer semestre de 2023 en un 12,9%, lo que supone 3,4 puntos menos que la tasa nacional (16,3%), haciendo de la andaluza la segunda comunidad autónoma con una menor tasa de emancipación. Además, la tasa de emancipación de los jóvenes españoles sigue muy inferior a la de la media de la Unión Europea, que era del 31,9 % en 2022.

Por otra parte, se encuentran diferencias notables entre los chicos y las chicas. La pauta es que las chicas se van antes de casa: casi un 40% de las chicas se han independizado de su hogar de origen, frente a casi el 25% de los chicos; al igual que sucede en España y en Europa, aunque en Europa la brecha no es tan grande.

Analizando los diferentes aspectos que influyen en la decisión de las personas jóvenes para emanciparse, los aspectos claves son la precariedad laboral y el desempleo, agudizados por la crisis económica, el alto precio de la vivienda, el contexto familiar o los problemas de acceso a la vivienda, así como cuestiones relativas a la independencia residencial.

Por tanto, se podría concluir que si no se mejoran las condiciones laborales y el acceso al mercado laboral para el colectivo joven, las oportunidades de emancipación continuarán siendo muy limitadas, con grandes dificultades de acceso a la vivienda propia, abocados a la vivienda compartida.

3) El respeto a la diversidad y la erradicación de la violencia

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado investigaron en 2023 un total de 330 infracciones penales e incidentes de odio en Andalucía, siendo la comunidad que acumula más hechos de este tipo, seguida de Madrid (318 infracciones), Cataluña (308 infracciones) y País Vasco (271 infracciones).

Estos datos se extraen del Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2023, presentado por el Ministerio del Interior del Gobierno de España. Según este reporte, Andalucía registra una tasa de 3,85 delitos de odio, infracciones e incidentes de odio por cada 100.000 habitantes, cifra 0,57 puntos por debajo de la media española, situada en 4,72. En cuanto a las provincias andaluzas, las mayores tasas se encuentran en Sevilla (4,96 por cada 100.000 habitantes), Huelva, con un 4,71 y Málaga, que alcanza una tasa de 4,62.

Los delitos más numerosos en la región andaluza en 2023 son los cometidos por racismo y xenofobia (110 delitos). A estas infracciones penales le siguen en Andalucía las cometidas por orientación sexual o de género (79 delitos), los delitos por razón de ideología (35 delitos) y la discriminación por sexo o género, acumulando un total de 33 infracciones penales.

En la encuesta de participación realizada por el IAJ antes aludida, el 90,84% de los participantes coincide en la necesidad de educar en igualdad y sensibilizar sobre estos asuntos para prevenir los delitos de odio.

4) El emprendimiento

Uno de los grandes indicadores que visibilizan el volumen de emprendimiento es el dato de personas afiliadas al Régimen de Trabajo Autónomo.

En Andalucía, a septiembre 2020, el conjunto de personas jóvenes menores de 30 años afiliadas al Régimen Especial del Trabajo Autónomo (RETA) es de 40.398, lo que supone el 7,4% del conjunto de afiliación al Sistema de Seguridad Social. El porcentaje de representación de la juventud en la afiliación al RETA es bajo en comparación con el que se da en otros regímenes; sólo el Régimen Especial de Empleados del Hogar tiene un porcentaje inferior.

A nivel internacional, el indicador más conocido para medir la capacidad de emprendimiento de una sociedad es la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA, en inglés), que mide todas las iniciativas emprendedoras de menos de tres años y medio que existen en el mercado y que es utilizado por el Observatorio del Emprendimiento Global Entreprenurship Monitor (GEM).

En su informe ejecutivo 2018-2019, indica que la TEA de menores de 35 años en Andalucía es el 29%, superior en 1,4 puntos porcentuales al porcentaje nacional (27,6%).

En general, las personas jóvenes muestran escaso convencimiento de su preparación para poner en marcha una iniciativa empresarial, debido, en muchas ocasiones, a la no definición ni desarrollo de su idea como proyecto empresarial.

En la encuesta de participación realizada por el IAJ, se señalan como principales carencias de la juventud para decidir ser emprendedora el desconocimiento de lo que implica emprender (66,57%), seguida de la falta de formación para ser autónomos (47,50%), la falta de consideración y valoración social de los emprendedores (35,41%) y la falta de preparación en habilidades blandas o soft skills (26,96%); y como principal dificultad para iniciar un proyecto emprendedor la falta de recursos para financiar el proyecto (76,91%), seguida del exceso de burocracia (51,09%) y los altos precios de alquileres (41,22%).

5) Otros:

- Los estudios, la falta de motivación y el fracaso escolar: con carácter general, los datos obtenidos sitúan a la juventud en Andalucía en peor situación que la media nacional, siendo una de las Comunidades Autónomas con mayor tasa de abandono escolar (15,3%, frente al 13,9% nacional), a pesar del descenso producido en los últimos años.

Según los datos avanzados por la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística de 2022, el abandono escolar temprano (jóvenes de 18 a 24 años que deja los estudios sin haber conseguido al menos un título de Bachillerato o de FP) en Andalucía se situó en el 15,3%. Son 2,4 puntos menos que en el año anterior.

Por sexos, el abandono entre las mujeres andaluzas es 6,4 puntos menor que entre los hombres, aunque se ha ido reduciendo respecto a ejercicios anteriores.

- El consumo de sustancias, alcohol, tabaco, drogas: en las Jornadas Participativas Provinciales realizadas por el IAJ previas a la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud 2022-2026, respecto a los accidentes, se pone el foco en el consumo de sustancias como el alcohol y sustancias tóxicas y se incide en la necesidad de concienciación y de generar oportunidades de ocio distintas al consumo de alcohol y drogas.

- La salud sexual y reproductiva: en estas mismas jornadas, una gran parte de las aportaciones versó sobre la necesidad de formación reglada y no reglada en materia de educación sexual; apuntando la necesidad de adelantar los itinerarios formativos relacionados con el uso de las nuevas tecnologías, ante los efectos perniciosos que está teniendo la pornografía en personas jóvenes de todas las edades y la necesidad de limitar el acceso a estos contenidos.

En cuanto a los datos estadísticos que se siguen por la Consejería de Salud y Consumo, señalar que en la última década se han incrementado en un 87% las personas jóvenes en Andalucía afectadas por dichos efecto perniciosos.

- Las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan: otra problemática especial la constituye el colectivo de jóvenes de 16 a 29 años sin ocupación que no cursan estudios. El último informe publicado por Eurostat en 2024, asegura que el 15,4% de los jóvenes en Andalucía entre los 15 y 29 años ni estudiaban ni trabajaban durante el 2023, colocándose, así como la comunidad con mayor porcentaje de adolescentes desocupados del país.

La naturaleza de este colectivo es heterogénea y engloba tanto al joven poco cualificado que abandonó los estudios, como al que acabó sus estudios superiores con buena formación, pero sin experiencia laboral y tiene dificultades para encontrar empleo, así como los que permanecen inactivos por voluntad propia.

En la última década, el porcentaje de jóvenes andaluces entre los 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan se ha reducido a la mitad y esto parece ser debido a la apuesta por la FP como una medida muy eficaz para luchar contra el paro juvenil.

Los jóvenes andaluces encuentran, sobre todo, en la oferta de Formación Profesional (FP) un aliciente para seguir formándose, lo que contribuye a reducir el abandono y el fracaso escolar al cualificar a la población y aumenta la competitividad de las empresas e impulsa el desarrollo económico de una provincia, de una región y de un país.

- Colectivos objetivo de personas menores adolescentes: según el ámbito de aplicación definido en el artículo 2 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, se considera “adolescentes” a las personas menores de edad con edades comprendidas entre los 13 y los 17 años.

Según los estudios realizados con motivo de la elaboración del diagnóstico del I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026, se han detectado necesidades básicas de las personas menores “adolescentes” sobre las que el programa presupuestario puede tener incidencia: necesidades afectivo-sexuales, interacción con adultos, interacción con iguales, educación no formal y juego y tiempo de ocio.

- Población joven del medio rural: a este respecto, los resultados preliminares del proyecto conjunto de investigación (I+D) entre la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO) y el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA-CSIC) por encargo de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía “Estudio-diagnóstico de la situación y posición de la juventud rural andaluza”, elaborado en 2011, muestran que entre la juventud rural predomina un discurso en buena medida negativo y pesimista, mucho más marcado entre aquellos

grupos más vulnerables: mujeres, personas descualificadas, desempleados y desempleadas, entre otros.

Si bien esto puede ser el reflejo de un panorama generalizado –no exclusivo de las áreas rurales- de desconfianza y desazón ante la coyuntura socioeconómica, merece especial atención por la delicada situación a la que pueden abocar a estas áreas.

Las frecuentes referencias al abandono del medio rural que muestran algunos de los discursos, especialmente reconocible en el caso de las mujeres jóvenes, y con especial incidencia en las comarcas de dominante agraria, ponen sobre aviso de la necesidad de concentrar los esfuerzos en aquellos actores y ámbitos más vulnerables.

Según los datos que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en 2021, el 17,4% de la población andaluza reside en áreas calificadas como rurales, que ocupan un 64,7 % del territorio andaluz.

Un rasgo que caracteriza a las poblaciones rurales es la existencia de un desequilibrio entre hombres y mujeres, inclinándose la balanza hacia el número de hombres, en comparación con zonas más densamente pobladas.

Andalucía también presenta esta característica: mientras que el índice de feminización en las celdas poblacionales de centros urbanos es de 107% (hay 107 mujeres por cada 100 hombres), en las celdas poblacionales de malla rural, este porcentaje es de 95% (95 mujeres por cada 100 hombres). Esta característica se acentúa además en algunas provincias como Almería o Granada.

Una vez identificados los principales problemas de la juventud andaluza, se establecieron en el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 los siguientes retos:

- La integración en la sociedad de los colectivos jóvenes desfavorecidos y/o en peligro de exclusión social.
- Una juventud con empleo que pueda ser autónoma.
- Un colectivo de jóvenes activos que estudian o trabajan.
- Una sociedad andaluza que impulsa y apoya oportunidades de emprendimiento a la juventud andaluza.
- Un colectivo juvenil con bajos índices de violencia (especialmente en delitos de odio, acoso escolar, ciberacoso)
- Una población joven con capacidades básicas clave.
- Una juventud andaluza con mejores competencias transversales para adquirir empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad

OO.1.1 Incrementar un 2% los recursos formativos e informativos para fomentar el emprendimiento y empleo juvenil en igualdad de género

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, que constituye uno de los objetivos estratégicos primordiales del IAJ, se incrementarán los diferentes recursos puestos en marcha por el Instituto, con la intención de consolidar y favorecer el emprendimiento y el empleo juvenil, a través de líneas específicas de ayudas, servicios de información y asesoramiento o mediante el desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.

Relacionado con este objetivo, se encuentra la Meta 7, resultado del proceso participativo realizado para la elaboración de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y denominada “Empleo de calidad para todos”, que persigue garantizar un mercado laboral accesible con oportunidades que conduzcan a empleos de calidad para todas las personas jóvenes.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil con enfoque de género

Se concederán ayudas destinadas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en nuestra Comunidad Autónoma.

Con esta línea de ayudas, el IAJ participará en el Plan General de Emprendimiento 2024-2025, para el aumento de la tasa de emprendimiento de la población juvenil.

Las personas solicitantes podrán tener hasta 35 años de edad inclusive, aunque se amplía el rango de edad de la persona solicitante de los 18 a los 40 años en el caso de proyectos empresariales en el ámbito agrícola-ganadero. Estas personas deben contar al menos con titulación de Educación Secundaria Obligatoria o certificado de profesionalidad.

El objeto de estas ayudas será la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, facilitándoles el inicio de la actividad y fomentando el nacimiento de proyectos empresariales de mayor calidad y envergadura.

Estos proyectos empresariales deben contar como mínimo con una persona socia o más, además de la persona solicitante, y que adopten la forma jurídica societaria o la constitución de la persona solicitante como empresaria individual autónoma. Se incluye también la creación de cooperativas y sociedades laborales, constituidas al amparo de los dispuesto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

En relación con esta línea de ayudas, entre los criterios de valoración se incluirán o valorarán especialmente:

- Proyectos con expectativa de generación de empleo.
- Proyectos sostenibles con el medio ambiente.
- Proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad.

Se incentivará, por tanto, la presentación de proyectos con perspectiva de género, y se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas al respecto.

ACT.1.1.2 Acciones de información y asesoramiento para fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil

A través de los diferentes canales de comunicación, como son la página web Patio Joven, Redes Sociales del IAJ (impresiones en Facebook, Instagram, Linkedin, y seguidores en X), Red de Centros de Información Juvenil y webs especialmente promovidas por la Junta de Andalucía, entre otros, se informará y asesorará sobre los diferentes recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud, con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil.

ACT.1.1.3 Desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil con perspectiva de género

El Plan de Formación del IAJ para 2025 contemplará, entre otras materias, actuaciones formativas de emprendimiento orientadas a facilitar y potenciar el acceso al empleo y a la mejora de la empleabilidad juvenil.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas tanto por personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o

privada, legalmente constituidas, así como por Universidades Públicas de Andalucía.

Se incluirán todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, como desempleadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, así como aquellas que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, impulsando la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de las personas jóvenes, especialmente las que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables y que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, se establecerán alianzas con las entidades más representativas del sector empresarial y sindical en Andalucía, como la Confederación de Empresarios de Andalucía o el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, para estudiar posibles líneas de colaboración, preferentemente en materia de emprendimiento y formación para la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas.

Se establecerán mecanismos para la dinamización sociolaboral de personas jóvenes residentes en municipios situados en zonas rurales de Andalucía, al ofrecerles la posibilidad de conocer empresas y oportunidades de empleo y emprendimiento en su misma localidad o a nivel de su provincia, contribuyendo así al "arraigo" de las personas jóvenes que deseen trabajar en su municipio o en su provincia, evitando la emigración a otras localidades, provincias, regiones o países, ante la falta de oportunidades laborales.

En relación con esta actuación se encontraría la Meta 6 de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, denominada "Impulsar a la juventud rural", cuyo objetivo es crear condiciones que permitan a los jóvenes desarrollar su potencial en las zonas rurales.

OE.2 Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando igualdad género

OO.2.1 Aumentar un 2% el número de personas jóvenes beneficiarias de ayudas a proyectos de juventud, con perspectiva de género

Se concederán ayudas a través de líneas específicas de subvenciones a entidades locales y entidades de participación juvenil de Andalucía, para el desarrollo de proyectos en materia de juventud, con la finalidad de incrementar el número de personas jóvenes beneficiarias que participen en los proyectos realizados por las citadas entidades.

ACT.2.1.1 Concesión de ayudas a entidades locales de Andalucía para desarrollar proyectos en materia de juventud con enfoque de género

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a entidades locales de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Con estas líneas de ayudas, el IAJ participará en el I Plan Estratégico de Voluntariado y Participación en Andalucía, estableciendo uno de los ámbitos objeto de subvención el relativo a “voluntariado juvenil y participación”; y en el III Plan de Acción Integral para personas con Discapacidad en Andalucía (PAIDI), promoviendo entidades que representen a personas jóvenes con discapacidad u otras entidades en las que los participantes o destinatarios de las mismas sean personas jóvenes con discapacidad y valorando en el baremo de los proyectos aquellos que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Las bases reguladoras de estas ayudas contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, entre los criterios de valoración preferente para la concesión de estas ayudas se encuentran la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

ACT.2.1.2 Concesión ayudas a entidades participación juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos de juventud con enfoque género

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades) y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.

Con estas líneas de ayudas, el IAJ participará en el I Plan Estratégico de Voluntariado y Participación en Andalucía, estableciendo uno de los ámbitos objeto de subvención el relativo a “voluntariado juvenil y participación”; y en el III Plan de Acción Integral para personas con Discapacidad en Andalucía (PAIDI), promoviendo entidades que representen a personas jóvenes con discapacidad u otras entidades en las que los participantes o destinatarios de las mismas sean personas jóvenes con discapacidad y valorando

en el baremo de los proyectos aquellos que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Las bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ se rigen por las nuevas bases reguladoras aprobadas en 2024, que distinguen entre dos modalidades de subvención en función del ámbito en que consten dadas de alta las entidades solicitantes en el censo de entidades de participación juvenil del Instituto Andaluz, con el objetivo de llegar al mayor número de jóvenes y territorios de la geografía andaluza. Se contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, entre los criterios de valoración preferente para la concesión de estas ayudas se encuentran la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes en actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género, así como actuaciones dirigidas a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y la formación en materia de las mismas, en el marco de lo dispuesto por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como las actuaciones dirigidas a promover la prevención de violencia de género y la formación en materia de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad. También, se incluye entre los criterios de valoración la composición paritaria de los órganos de gobierno de las entidades de participación juvenil.

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

En relación con esta actuación se encontraría la Meta 11 de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, denominada “Programas Europeos y Organizaciones Juveniles”, con el objeto de asegurar la igualdad de acceso para todas las personas jóvenes a las organizaciones juveniles y los programas europeos de juventud, construyendo una sociedad basada en valores e identidad europeos.

OO.2.2 Incrementar un 2% la participación de personas jóvenes en actividades formativas e informativas del IAJ, con perspectiva género

Desde el IAJ, se llevarán a cabo actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

En este sentido, el IAJ va a participar en el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres 2024-2027 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con representación en varias de sus líneas, destacando la de “Incorporación plena de la perspectiva de género” con las actuaciones de “Investigación cualitativa sobre la juventud andaluza con perspectiva de género” y “Transversalización de la perspectiva de

género en el Instituto Andaluz de la Juventud".

Se desarrollará una amplia oferta de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Se potenciará el voluntariado juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, a la consecución de un desarrollo sostenible, así como a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, a través de sus diferentes canales de comunicación, para adaptarlas a las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad, y a la prevención de la violencia de género juvenil.

ACT.2.2.1 Actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de violencia de género

Para la implementación de estas actuaciones, que serán parte integrante del Programa Anual de Actividades del IAJ, esta agencia administrativa llevará a cabo un proceso abierto a la sociedad, en el que colectivos juveniles, universidades, organizaciones de voluntariado, ONG, asociaciones y demás entidades privadas, así como profesionales, artistas y creadores que lo deseen, puedan proponer actividades formativas, informativas, de sensibilización, campañas, obras, talleres, representaciones, charlas, coloquios y demás tipos de actuaciones cuya finalidad sea fomentar la participación juvenil en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

En relación con esta actuación se encontrarían la Meta 2 de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, denominada "Igualdad de todos los géneros", que persigue asegurar la igualdad de todos los géneros y los enfoques sensibles al género en todas las áreas de la vida de una persona joven; y la Meta 9, denominada "Espacios y participación para todos y todas", que tiene como propósito fortalecer la participación y la autonomía democrática de las personas jóvenes, así como proporcionar espacios dedicados a la juventud.

Los proyectos de actividades que se integren en el Programa Anual de actividades del IAJ para 2025, se encuadrarán preferentemente en el área de "Igualdad, diversidad-LGTBI, prevención de la violencia de género juvenil e inclusión de la juventud con discapacidad".

Se desarrollarán actuaciones formativas, de sensibilización e informativas, a través de sus diferentes canales de comunicación, que fomenten la igualdad con carácter transversal y que ayuden a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, así como a la prevención de la violencia de género.

En este sentido, el IAJ realizará una campaña en redes sociales, a través de anuncios publicitarios (Ads), para fomentar la participación de la mujer joven en la vida social y política a través de su actividad en asociaciones juveniles.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes participantes en las diferentes actuaciones llevadas a cabo, así como del número de actuaciones que se desarrollen en la citada área de actuación, con la finalidad de incrementar la participación juvenil y conseguir así una mayor participación de las personas jóvenes en los ámbitos político, social, económico y cultural de Andalucía, desde la perspectiva de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se realizarán encuentros provinciales de personas jóvenes en Andalucía, bajo la coordinación del IAJ y de sus direcciones provinciales. Estos encuentros provinciales de personas jóvenes, se configurarán como escenarios ideales para la promoción de la participación juvenil en todos los ámbitos de la vida andaluza y, en especial, en sus respectivos ámbitos político, social, económico y cultural.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto programas, dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigidos a establecer nuevos y eficaces mecanismos de comunicación y coordinación entre Administraciones Públicas, así como a incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven.

Se continuarán con los trabajos dirigidos a la creación de un Observatorio Andaluz de la Juventud, como instrumento de investigación y documentación de las distintas realidades juveniles en Andalucía; se elaborará, en colaboración con el IECA, un inventario cartográfico que permita geolocalizar los recursos existentes en materia de juventud; y se llevará a cabo la elaboración y difusión de un Catálogo de los programas, acciones, proyectos y líneas de subvenciones, que se promuevan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos a jóvenes de entre 14 y 18 años. Esta última actuación formará parte del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027.

ACT.2.2.2 Desarrollo de proyectos: Campos Voluntariado Juvenil y otros Programas Europeos Voluntariado Juvenil, con perspectiva de género

Se convocará una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, como forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación, a nivel tanto regional, como nacional e internacional. Con esta actuación, el IAJ participará en el I Plan Estratégico de Voluntariado y Participación en Andalucía.

La realización de estas actividades posibilita que un grupo de personas jóvenes de diferentes procedencias se comprometan, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, promoviendo el fomento de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.

Los Campos de Voluntariado Juvenil, se encuadran preferentemente dentro de las siguientes modalidades: intervención social, patrimonio histórico-artístico y/o cultural, arqueología, etnología, medio ambiente, emprendimiento y empleabilidad juvenil y otras, como por ejemplo, referentes a Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030. Con respecto a la modalidad etnología y medio ambiente, se sensibilizará especialmente a las personas jóvenes voluntarias, sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Los proyectos podrán tener carácter nacional, dirigidos a personas jóvenes andaluzas o de otras Comunidades Autónomas.

Además de las actividades principales directamente relacionadas con la modalidad del campo, se incluyen actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de las personas voluntarias, contemplándose la realización de actividades lúdico-recreativas y socioculturales, las cuales están especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en el programa Campos de Voluntariado Juvenil, desagregados por sexo, con la finalidad de que su participación se realice desde la perspectiva de la igualdad de género.

También se participará en programas europeos de voluntariado juvenil, entre los que destaca el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como iniciativa de la Unión Europea, cuyo objetivo es crear oportunidades para que las personas jóvenes trabajen como voluntarias o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanía de toda Europa.

A través de estos programas europeos se incentivará la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

ACT.2.2.3 Información y asesoramiento a través del portal web Patio Joven, con perspectiva de género

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes canales de información del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, Red de Centros de Información Juvenil), así como otros canales que se establezcan con otras entidades, para adaptarlos a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Optimización de los Servicios de Información Juvenil", dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigido a aumentar la cantidad y la calidad de la información puesta a disposición del público joven. Igualmente, este Plan prevé el Programa "Apoyo a la cualificación y profesionalización en el ámbito de la juventud", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

En relación con esta actuación se encontraría la Meta 4 de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, denominada “Información y Diálogo Constructivo”, cuyo propósito es asegurar que las personas jóvenes tengan un mejor acceso a información de confianza, apoyar su capacidad para evaluar la información de manera crítica y participar en un diálogo participativo y constructivo.

Asimismo, el IAJ forma parte de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para la Juventud (ERYICA), organización europea independiente compuesta por redes y órganos nacionales y regionales de coordinación de la información para la juventud. ERYICA tiene como objetivo defender el derecho de las personas jóvenes a una información completa y confiable, que les ayude a tomar las decisiones a las que se enfrentan en sus vidas y que promueva su autonomía, su capacidad de pensar críticamente y su participación activa en la sociedad.

ACT.2.2.4 Información y asesoramiento a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía (CIJ), corresponsales juveniles y personal técnico de juventud.

La Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, regulada por el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, por el que se regulan los Centros de Información Juvenil y se concretan las condiciones de

apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos por la Comunidad Autónoma Andaluza, se configura por los distintos CIJ que han sido objeto de reconocimiento e inscripción en su correspondiente censo, ejerciendo en su ámbito territorial de actuación funciones de búsqueda de documentación en materia de juventud y difusión de la información promoviendo cuantas publicaciones o soportes informativos sean necesarios al respecto, así como la atención a las personas jóvenes en cuanto a información y consultas se refiere.

En febrero de 2024 se publicó el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, que modifica este Decreto, ya que desde su entrada en vigor, estos centros únicamente podrán ser promovidos por personas jurídicas, ante la imposibilidad de las personas físicas de asumir los gastos en instalaciones y contratación de personal laboral estable que requiere un servicio cuya prestación es gratuita.

Se impulsará la celebración de Encuentros de Corresponsales Juveniles, tanto a nivel provincial, como regional o nacional.

A este respecto, el corresponsal juvenil es aquella persona joven que, de forma voluntaria y responsable, dedica parte de su tiempo libre a informar a otros jóvenes en centros educativos, asociaciones de vecinos, casas de la juventud, locales de ocio y recreo, entre otros, en colaboración con un Centro de Información Juvenil.

Una de las características principales del corresponsal es que difunde información de joven a joven y recoge las demandas informativas de sus compañeros/as para trasladarlas al CIJ.

La labor del corresponsal juvenil es voluntaria y produce un efecto multiplicador de la información. Lejos de ser mensajero, actúa como transmisor de la información en un doble sentido: recoge las inquietudes y preferencias de los jóvenes del ámbito en el que se mueve e intenta proporcionarles la información puntual sobre esos otros temas.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y mejora del programa de corresponsales juveniles", así como la creación de espacios de encuentro entre personas jóvenes que son activas en las diferentes fórmulas de participación juvenil, dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

ACT.2.2.5 Desarrollo de actuaciones en Escuelas de Tiempo Libre

Se promoverán y ofertarán acciones formativas, a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Escuelas de Tiempo Libre son aquellas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, tienen por finalidad las enseñanzas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las acciones formativas reguladas en el Decreto 89/2018, en materia de tiempo libre y dinamización juvenil, entendida ésta última como el aprendizaje de métodos, estrategias e instrumentos encaminados a desarrollar las capacidades personales y sociales de las personas jóvenes, tales como la autonomía, la organización o el trabajo en equipo, contribuyendo con ello a potenciar una juventud más participativa y comprometida con la sociedad de la cual forma parte de manera primordial.

Las Escuelas de Tiempo Libre son centros que tienen como finalidad la formación, perfeccionamiento, especialización o reciclaje en las actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización

del tiempo libre infantil y juvenil.

Podrán también llevar a cabo otras acciones formativas complementarias orientadas a la promoción de la participación social de la juventud, la formación de personas que trabajen con jóvenes y aquellas otras que contribuyan a la consecución de sus objetivos.

Con el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, se han regulado de una manera más exhaustiva los requisitos de las Escuelas de Tiempo Libre, con el fin de fortalecer su presencia e incrementar los parámetros de calidad, para que presten un servicio adecuado a las demandas actuales.

Este Decreto 89/2018 fue objeto de desarrollo por la Orden de 17 de julio de 2019, por la que se establecían las características de las enseñanzas sistematizadas a impartir por las Escuelas de Tiempo Libre, que ha permitido actualizar los programas formativos vigentes para responder, no sólo a las nuevas demandas formativas de la juventud, sino también, y fundamentalmente, a la necesidad de adaptar dichos programas al nuevo marco emergente relacionado con los certificados de profesionalidad.

Asimismo, estas acciones formativas serán objeto de inscripción en el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

En 2025 se continuará con el desarrollo de un programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

ACT.2.2.6 Desarrollo de proyectos del “Programa Erasmus + Juventud”

A través del programa Erasmus + Juventud, se pretende apoyar mediante el aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en el ámbito de la juventud a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa.

En relación con esta actuación se encontraría la Meta 1 de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, denominada “Conectando la UE con los jóvenes” y cuyo fin es fomentar el sentimiento de pertenencia de la juventud al proyecto europeo y construir un puente entre la UE y las personas jóvenes para recuperar la confianza y aumentar la participación.

El Programa será un instrumento clave para impulsar la cooperación en materia política de juventud en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, ya que apoya proyectos destinados a organizaciones juveniles o grupos de jóvenes y orientados al aprendizaje no formal, como los intercambios, las oportunidades de voluntariado, la creación de redes de jóvenes trabajadores y la cooperación para la innovación en el trabajo juvenil, así como proyectos para implicar a los jóvenes en un diálogo estructurado Deutsch (de), English (en), Español (es), Français (fr), Italiano (it), con los responsables políticos.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Diálogo estructurado", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan en programas e iniciativas europeas.

ACT.2.2.7 Concesión de Premios Juventud Andaluza y acciones de visibilización del talento juvenil

A través del Programa Anual de Actividades 2025 del IAJ, en el marco del área de cultura y creatividad juvenil, se desarrollarán actuaciones formativas e informativas relacionadas con estas materias.

Además, se convocará una nueva edición de Premios Juventud Andaluza, cuyo objetivo es otorgar público reconocimiento a la labor y las trayectorias más relevantes desarrolladas, en diferentes ámbitos de la vida política, social, económica y cultural de Andalucía, por las personas jóvenes, asociaciones, entidades, organizaciones o instituciones públicas y privadas de Andalucía, que contribuyen positivamente al desarrollo de la juventud.

Asimismo, se celebrará una nueva edición del Festival "Córdoba CREA", impulsado por el Instituto Andaluz de la Juventud, como referente cultural de creación artística en el ámbito de la juventud.

OE.3 Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza

OO.3.1 Incrementar un 2% actividades de fomento de hábitos vida saludable y prevención conductas de riesgo, con perspectiva de género

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, con especial referencia a la sensibilización de las personas jóvenes en materia de violencia de género y desde una perspectiva de igualdad de género, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, a través de campañas de prevención de adicciones, y de formación sobre salud sexual, con programas como el Forma Joven (programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, en adelante programa CIMA).

Se realizará un seguimiento del número de participantes de este programa desagregado por sexo.

ACT.3.1.1 Desarrollo de hábitos y actuaciones para una vida saludable con perspectiva de género

Se desarrollarán hábitos y actuaciones que fomenten una vida saludable entre las personas jóvenes, a través del Programa Anual de Actividades del IAJ para el 2025.

Se realizarán actuaciones formativas a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía relacionadas con la vida saludable y se prestará asistencia telefónica y online, a la juventud, para asesorarle en materia de vida saludable y sexualidad, de prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como de la ludopatía juvenil, el tabaquismo, el consumo de alcohol y otras drogas.

También se llevarán a cabo programas formativos en materia de salud sexual para personas jóvenes, como el programa Forma Joven (programa CIMA). Este programa persigue reducir la morbimortalidad y mejorar la respuesta a estos problemas de adolescentes y jóvenes y acercar las actividades de promoción de la vida saludable y de prevención de los riesgos asociados a los entornos donde conviven jóvenes y adolescentes.

Se desarrolla en los Puntos Forma Joven ubicados en los Institutos de Enseñanza Secundaria, donde coinciden los actores fundamentales: personas jóvenes, profesionales de educación, profesionales de salud y personal de mediación.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, sexualidad y relaciones igualitarias, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.

Se impartirá formación dirigida a la juventud rural sobre conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar dentro del I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el programa "prevención de adicciones y fomento de buenos hábitos", dentro del eje estratégico "Fomento de hábitos de vida saludable y prevención de la violencia", con el objetivo de mejorar la accesibilidad a la información y formación sobre prevención de adicciones y promoción de hábitos de vida saludable.

ACT.3.1.2 Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven con perspectiva de género

Se fomentará la colaboración con entidades dentro del ámbito del Programa Carné Joven, cuyo objetivo principal sea la protección del medio ambiente y el fomento de hábitos de vida saludable para que las mismas se conviertan en Entidades Adheridas al Programa Carné Joven Europeo.

Además, se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web para este programa y se fomentará la digitalización del carné joven, con la gran novedad de la gratuidad del formato digital clásico del Carné Joven para las personas jóvenes que opten por su obtención.

Se continuará actualizando la base de datos de Entidades Adheridas al Carné Joven y se promocionarán y difundirán los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10%, y/o ofrecer ventajas adicionales distintas a la oferta económica (entidades colaboradoras).

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven, desagregados por sexo.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y optimización del carné joven europeo", con los objetivos de promocionar hábitos de vida saludable y de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

OO.3.2 Incrementar 2% actividades de respeto al medio ambiente, desarrollo sostenible y difusión de los espacios naturales de Andalucía

Se promoverán valores de respeto al medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural.

Relacionado con este objetivo, se encuentra la Meta 10, resultado del proceso participativo realizado para la elaboración de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y denominada “Europa Verde y Sostenible”, que busca lograr una sociedad en la que todas las personas jóvenes sean activas medioambientalmente, educadas y capaces de aplicar conductas medioambientales y sostenibles en sus vidas cotidianas.

Desde el IAJ se persigue promover y difundir entre la juventud andaluza valores de respeto y protección del medio ambiente y a la consecución de un desarrollo sostenible, difundiendo y dando a conocer los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como sensibilizar a las personas jóvenes sobre los efectos adversos del cambio climático.

Asimismo, a través del Programa Anual de Actividades 2025 del IAJ, en el marco del área de conocimiento del entorno natural y sostenibilidad, se llevarán a cabo actuaciones formativas e informativas al respecto.

Con todo esto, el IAJ participará en el I Plan Estratégico de Voluntariado y Participación en Andalucía.

ACT.3.2.1 Desarrollo de proyectos de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía

Se convocará, en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, así como a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en este programa.

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Patronato de la Alhambra y Generalife, creado como Organismo Autónomo de carácter administrativo por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, asumió todas las funciones relacionadas con el Conjunto Monumental que fueron trasferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero. En desarrollo de dicha previsión legal se dictó el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por la que se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1986), norma por la que se rige en la actualidad. Bajo este marco, el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene encomendadas todas las funciones relativas a la custodia, conservación y administración de la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y de todas sus edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos , que se han de realizar en base a criterios acordes con su carácter monumental.

Posteriormente, la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007), determina en sus apartados 1 y 2 de la disposición transitoria única, la necesidad de adecuar los organismos autónomos existentes en el momento de entrada en vigor de la misma, al régimen de las agencias administrativas previsto en la citada ley.

De conformidad con dicha previsión legal, en virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 216/2011, de 28 de junio, por el que se adecúan diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el organismo autónomo "Patronato de la Alhambra y Generalife" pasó a tener la condición de Agencia Administrativa.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y siguientes del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA núm 30, de 10 de abril de 1986), son órganos del Patronato los siguientes:

1. Órganos directivos y ejecutivos:
a) El Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife: máximo órgano representativo y rector del mismo.
b) La Comisión Permanente: órgano encargado de supervisar, controlar y seguir la aplicación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife.
c) La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife: órgano ejecutivo y de gestión del Patronato. Constituye la organización administrativa integrada por el Director y las distintas unidades necesarias para su funcionamiento.

2. Órgano consultivo y de asesoramiento: La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife.
La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife es el órgano consultivo del Patronato, en las materias de su competencia.

El Patronato de la Alhambra y Generalife está adscrito en la actualidad a la Consejería Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo 8 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.(BOJA Boletín Extraordinario número 10 de 30/07/2024).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

- Plan Director de la Alhambra y el Generalife:

El Plan Director de la Alhambra y el Generalife es el documento de planificación estratégica para la gestión del Conjunto Monumental a corto y medio plazo, elaborado por cuarenta expertos, en el que se recogen 154 medidas organizadas en torno a cuatro ejes estratégicos. Dicho Plan se aprobó en 2007 y su horizonte temporal se extendió inicialmente hasta 2020, acordándose posteriormente su prórroga en tanto se concluyen los trabajos de revisión y actualización del mismo, por lo que una vez concluyan estos trabajos se publicará una versión revisada con un nuevo horizonte temporal de cinco años.

Los ejes estratégicos del Plan son los siguientes:

Preservación:

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que supera anteriores consideraciones que iban desde lo histórico-artístico a lo ambiental, con una relación innovadora de la conservación, arqueología y restauración, promoviendo el uso y puesta en valor que permite el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales acrecentando sus valores monumentales, culturales y simbólicos.

Paisaje cultural:

El paisaje, como síntesis de las características de un determinado medio físico y de la acción humana sobre él a lo largo del tiempo, es un producto cultural que refleja las cualidades de la red de interacciones que se establecen entre las sociedades y el medio. La Alhambra es considerada como un paisaje cultural de alto valor patrimonial que debe ser atendido con carácter preferente en la gestión del Monumento de acuerdo con las directrices emanadas de la Convención Europea del Paisaje (2000).

Sostenibilidad:

La Alhambra es un Monumento con vida, un lugar que se ha caracterizado por acoger usos y actividades a lo largo del tiempo. Los conflictos también han estado presentes en ella, precisamente por su explotación como recurso económico vinculado al desarrollo turístico. Actualmente se invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente al desarrollo económico y social, en aquellos procesos de aprovechamiento compatibles con la memoria y los valores del bien cultural. El uso turístico destaca de forma preeminente en este contexto y se convierte en uno de los retos más importantes para la gestión de la Alhambra en los próximos años.

Sociedad de la Información y el Conocimiento:

En la sociedad de comienzos del siglo XXI la comunicación y el intercambio de conocimiento y actividades se entienden como indispensables en las estrategias relacionadas con el papel de las instituciones y el patrimonio cultural, y son precisamente las nuevas tecnologías las que brindan una plataforma excelente para apoyar este tipo de relaciones en las que la investigación, transferencia, difusión especializada y divulgación se convierten en temáticas de especial interés de la Alhambra y el Generalife.

- Plan Arqueológico de la Alhambra:

En el año 2012 se inició por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife y la Universidad de Granada el Plan Arqueológico de la Alhambra. La elaboración de este Plan fue fruto del convenio suscrito con la Universidad de Granada, encomendado al Grupo de Investigación "Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada".

El Plan tiene como finalidad establecer un análisis de la arqueología en la Alhambra y potenciar su capacidad de actuación en un conjunto monumental. El documento elaborado establece los protocolos de actuación en Arqueología siguiendo lo establecido por el Plan Director de la Alhambra y el Generalife y el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Asimismo, el resultado de su aplicación es un documento que supone un completo análisis de las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo hasta ese momento, así como de los materiales resultantes de las mismas en el Conjunto Monumental y también la elaboración de unos procedimientos para el desarrollo metodológico de las

actuaciones en el futuro.

En la elaboración del documento del Plan Arqueológico participó un equipo multidisciplinar formado por arqueólogos, documentalistas y personal técnico que, entre los años 2012 y 2014 diseñaron la organización sistemática general, la ordenación de los resultados de los trabajos realizados, la elaboración de bases de datos, la toma de más de 3.500 fotografías, la formalización de documentos y la elaboración de la planimetría correspondiente.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Conservar y preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que permita el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales del Monumento y su entorno. Para ello se priorizarán actuaciones e intervenciones de conservación preventiva que redunden en la promoción y difusión del legado histórico y cultural que representa.

OE.2 Realizar una gestión orientada a la sostenibilidad con un enfoque integral

Actualmente, el Patronato de la Alhambra y Generalife invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente a la gestión y conservación del Monumento y al desarrollo económico y social. Este concepto está íntimamente ligado a la igualdad, especialmente a la igualdad de género. Del mismo modo, la gestión se enfoca a la modernización del monumento de forma que permita la interacción con la ciudadanía de una forma segura e integral. La diversificación de oferta y compatibilidad de productos turísticos permitirán al Monumento incrementar los ingresos anualmente y financiar con ello intervenciones de conservación y protección.

OE.3 Conservar, preservar y difundir el patrimonio cultural y artístico de la Fundación Rodríguez-Acosta

Tras la conversión de la Fundación Rodríguez-Acosta en Fundación del Sector Público Andaluz adscrita al Patronato de la Alhambra y Generalife, se plantea la tutela de dicha fundación desde un enfoque integral que permita el desarrollo de los fines fundacionales que le son propios.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo el Patronato de la Alhambra y Generalife, el gasto se estructura en:

Operaciones corrientes, en las que se incluyen los siguientes gastos:

Gastos de personal (Capítulo I): supone anualmente el gasto de mayor peso del presupuesto, siendo consecuencia del volumen de personal tanto funcionario como personal laboral necesario para poder llevar a cabo las tareas de gestión y administración, así como las tareas y actividades de apertura, cierre y mantenimiento del Monumento, indispensables para su puesta a disposición de la ciudadanía 363 días al año.

Gastos Corrientes en bienes y servicios (Capítulo II): gastos destinados fundamentalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del Patronato, acopio de suministros y prestar servicios especializados a los más de dos millones de visitantes anuales.

Transferencias corrientes (Capítulo IV): dentro de esta estructura de gasto se encuentran las trasferencias corrientes a través de las cuales se desarrollan acuerdos de colaboración que permiten llevar a cabo proyectos

culturales, de investigación y formativos con diferentes instituciones, destacando subvenciones nominativas a las universidades de Granada y Sevilla para másteres relacionados con la conservación del patrimonio arquitectónico y cultural; Festival Internacional de Música y Danza, etc.; también se engloba en este Capítulo la transferencia de financiación a la Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta, así como la partida destinada a la promoción de los valores culturales de la Alhambra.

Operaciones de capital. Dentro de este tipo de operaciones cabe destacar:

Inversiones reales (Capítulo VI): fundamentalmente recoge los gastos de conservación, protección y restauración del Conjunto Monumental y bienes adscritos, así como los gastos destinados a la investigación y difusión (exposiciones, talleres, actividades culturales, etc.).

Transferencias de capital (Capítulo VII): en las que se prevé la intervención para la restauración, conservación y adecuación de edificios históricos de alto valor patrimonial en el centro histórico de la Ciudad de Granada y los barrios de Albaicín y Sacromonte, en colaboración con el Ayuntamiento de Granada, en concreto, el Paseo de Romayla. En este ejercicio 2025 se prevé también colaborar en la restauración del órgano de la iglesia de Sta. María de la Alhambra.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	19.340.131	45,9
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	13.396.431	31,8
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	816.800	1,9
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**33.556.362**	**79,6**
6	INVERSIONES REALES	8.393.794	19,9
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	205.000	0,5
Operaciones de Capital		**8.598.794**	**20,4**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**42.155.156**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**42.155.156**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En este apartado podemos destacar el gasto en Capítulo II, destacando el contrato de seguridad y vigilancia que se lleva a cabo desde el Patronato de la Alhambra y Generalife, desarrollando el Plan de Seguridad Integral no solo limitado al Monumento y sus visitantes, sino también a los bienes del Proyecto Dobla de Oro.

También se debe señalar el esfuerzo anual que supone el contrato de limpieza de espacios interiores y el contrato de atención e información al visitante.

Por otro lado, es importante destacar el esfuerzo económico empleado en los gastos de inversión, con el objeto de mantener, restaurar y mejorar el Conjunto Monumental y sus bienes adscritos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En relación con el presupuesto de ingresos destacar que se consolida la previsión de aumento de los ingresos por la venta de entradas al monumento, si bien de forma moderada, una vez alcanzados en el ejercicio 2023 cifras de visitantes similares a la situación previa a la epidemia de COVID 19. Durante el ejercicio 2024 la evolución de los ingresos derivados por la venta de entradas está siendo ligeramente superior al ejercicio 2023.

En relación con los gastos, como actuaciones a destacar en el apartado de conservación, protección y restauración del Conjunto Monumental, en 2025 está previsto la ejecución de:

- Obra del Taller de la Cordelería.
- Finalización de la obra de adecuación del Carmen de los Catalanes (Financiada con Fondos FEDER).
- Obras de rehabilitación del Hotel Reuma.
- Obra de las cubiertas del Mexuar

En cuanto a las actuaciones a reseñar en el área de difusión del patrimonio cultural, las exposiciones temporales que se desarrollarán en el Palacio Carlos V son:
- La Alhambra planificada.
- Rusiñol.
- La Alhambra y el cine.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Patronato de la Alhambra y Generalife, sección presupuestaria 1931, gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife" para la consecución de sus objetivos.

Programa		2025	%
45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	42.155.156	100,0
TOTAL		**42.155.156**	**100,0**

PROGRAMA 45F- TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife se sustenta en la obtención de sus propios ingresos, fundamentalmente los procedentes de la venta de entradas al Recinto Monumental, así como de diferentes concesiones administrativas. Además, se obtienen ingresos de otras fuentes de financiación, como Fondos Europeos, para financiar principalmente actuaciones de conservación.

En el presente ejercicio se está estabilizando el número de visitantes, lo que permite alcanzar los niveles previos a la pandemia COVID-19, alcanzando prácticamente el aforo máximo permitido en el artículo 1.1 de la Orden de 29 de mayo de 2023, por la que se actualiza la normativa de visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos. Asimismo, la entrada en vigor de la Orden de 9 de noviembre de 2022, por la que se aprueban los precios públicos que han de regir el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus bienes adscritos, ha posibilitado un aumento en el presupuesto tanto de ingresos como de gastos.

El presupuesto 2025 debe ayudar a la Agencia a dar respuesta a las oportunidades de mejora y retos actuales

que afronta el Monumento, entre ellos, poder realizar una gestión sostenible del mismo equilibrando la oferta de visitas con la demanda existente en el sector turístico de forma más igualitaria y transparente; fomentar el empleo público de calidad e igualdad; gestionar eficientemente los recursos propios; seguir siendo un referente en conservación y restauración del patrimonio; desarrollar una gestión ambiental completa, preservando el medio ambiente, mejorando el paisaje y conservando la flora y fauna autóctonas y mantener servicios de calidad para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conservar y preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

OO.1.1 Conservar, restaurar y mantener los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental

Con este objetivo operativo se busca la conservación, restauración y mantenimiento de los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental. Por ello, se programan tanto labores preventivas generales (planes de mantenimiento por departamentos y servicios técnicos) como correctivas específicas (restauración de cubiertas Palacios Nazaríes, intervención en bienes de interés cultural adscritos, etc.).

ACT.1.1.1 Realización de actuaciones arqueológicas y de restauración

Realización de actuaciones de restauración de piezas y actuaciones arqueológicas, incluyendo líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología de la Alhambra, el cual indica la realización de al menos una intervención dentro del conjunto amurallado.

ACT.1.1.2 Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento

Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento, que además pongan en valor nuevos espacios de alto valor patrimonial, no solo en el entorno monumental sino también en los barrios del Albaicín y Sacromonte.

OO.1.2 Gestionar proyectos ambientales y paisajísticos tanto en el Monumento como en su entorno

Con este objetivo operativo buscamos una mejora integral en la gestión ambiental y paisajística tanto del monumento como de su entorno. Para ello, se incluirán acciones adicionales a las preventivas de restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios. También se realizarán actuaciones para ganar eficacia y eficiencia en el desarrollo de los trabajos.

ACT.1.2.1 Conservación y puesta en valor de zonas verdes

El monumento también es gestionado desde un punto de vista ambiental y paisajístico, con la restauración de jardines históricos situados dentro del Conjunto Amurallado, o la apertura de nuevos itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas situados en los alrededores y que forman parte del patrimonio de la Alhambra. Asimismo, se realiza una importante inversión en el cuidado y explotación de las huertas y campos aledaños al conjunto monumental.

ACT.1.2.2 Realización de mejoras en la gestión ambiental y eficiencia energética.

Para la mejora del desempeño ambiental, el Monumento implantará o se adherirá a sistemas y modelos de gestión ambiental, tanto de desempeño como de seguimiento y medición de aspectos ambientales y riesgos, que permitan la mejora progresiva en esta materia.

OE.2 Realizar una gestión orientada a la sostenibilidad con un enfoque integral

OO.2.1 Desarrollar planes de gestión sostenible en el conjunto monumental y jardines

Consistente en establecer principios de gestión sostenible del Monumento, a través de la materialización de Planes de Mejora e Igualdad en la gestión de aforos dentro de los espacios vulnerables del monumento (por ejemplo, Palacios Nazaríes), e incluyendo nuevos productos adecuándolos a los principios de la sostenibilidad.

ACT.2.1.1 Acciones de estudios y análisis de datos de visitas

Para poder desarrollar el objetivo en el que se encuentra enmarcada esta actividad es necesario que los sistemas y prácticas de gestión implantadas estén sujetos a seguimiento que faciliten la toma de decisiones. Para ello, se establecerán procedimientos de trabajo para el análisis continuo de los datos y de las vías de mejora en su gestión y en las tomas de decisiones asociadas.

ACT.2.1.2 Diversificación y ampliación de oferta y productos

El patronato prevé, para la anualidad 2025, mantener el compromiso de analizar, mejorar y crear nuevos productos que permitan diversificar la oferta del Monumento, sin exceder los aforos de visita en los espacios tradicionalmente visitables, bien con visitas a espacios no sobrecargados fuera del conjunto monumental o con actividades culturales diversas.

ACT.2.1.3 Formación del personal

En relación con la sostenibilidad, el patronato realiza diversos cursos de carácter secotrial y/o de especialización impartidos por el IAAP u homologados, según las necesidades tanto del personal laboral de oficios como del resto del personal, que redundan en la mejora de la gestión y la eficacia en la implementación de los proceso.

OO.2.2 Garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad

Con este objetivo operativo se busca el garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad en el Conjunto Monumental y a sus visitantes. Para ello, se ejecutará un Plan de Seguridad integral del Monumento y de otros bienes como la Dobla de Oro (Corral del Carbón, Bañuelo, Casa Horno de Oro, Palacio de Dar-al-Horra).

ACT.2.2.1 Gestión y mejora de la accesibilidad y seguridad del monumento

Mejora de la accesibilidad complementando ésta con medidas de seguridad en los accesos y zonas interiores del Monumento. Entre estas medidas se encuentran las de analizar nuevas vías accesibilidad y sus correspondientes necesidades de sistemas de seguridad, control de accesos y videovigilancia.

OO.2.3 Fomentar y difundir los valores culturales y artísticos de Conjunto Monumental

Se busca fomentar y difundir los valores culturales y artísticos de Conjunto Monumental mediante la incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento con su presencia en Redes Sociales. Asimismo, mediante la realización de actividades culturales, expositivas y de divulgación como complemento de la visita pública, y mediante la edición de contenidos y la realización de publicaciones de diversas temáticas relacionadas con el Monumento.

ACT.2.3.1 Comunicación en redes sociales y página web

Desarrollo de la implantación de la administración electrónica y continua actualización dentro de los nuevos procesos integrados, así como mantener una continuidad en los contenidos publicados en la sección noticias de la web del Patronato.

ACT.2.3.2 Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales

Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales a lo largo de todo el año, de forma que siempre se complemente la oferta de visita pública. Entre las diferentes tareas se encuentra la búsqueda de proyectos de interés cultural, su diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de resultados. La prioridad serán las actividades de carácter formativo.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de una línea editorial

Mantenimiento y mejora de una línea editorial especializada y propia.

ACT.2.3.4 Realización de encuestas internas de satisfacción mediante tecnología de Código QR, correo electrónico o similar

Implementar algún sisitema de medida de la satisfacción del visitante mediante encuestas realizadas por uno o varios métodos relacionados con las nuevas tecnologías y análisis de los datos obtenidos.

OE.3 Conservar, preservar y difundir el patrimonio cultural y artístico de la Fundación Rodríguez-Acosta

OO.3.1 Aplicar la transferencia de financiación en actuaciones de conservación y preservación de la Fundación Rodríguez-Acosta

Con este objetivo se pretende comprobar el grado de aplicación de la transferencia de financiación realizada desde el patronato a la fundación, y su materialización mediante la realización de actuaciones de conservación y preservación del patrimonio arquitectónico de la Fundación.

ACT.3.1.1 Seguimiento de los programas de visita pública de la Fundación Rodríguez-Acosta

La recuperación del servicio de visita pública a la Fundación, interrumpido por diversos motivos durante los últimos años y recuperado en el presente ejercicio 2024, justifica el seguimiento de los resultados a partir del próximo ejercicio 2025 mediante el control estadístico del número y tipo de visitantes..

ACT.3.1.2 Realización de actuaciones de restauración

El catálogo de bienes artísticos y arqueológicos de la Fundación se encuentra en permanente estado de revisión, restauración y mejora siendo una de las actividades de mayor trascendencia debido a la necesidad de su protección.

CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte, a través de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 59/2018 de 26 de marzo), en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte (Boletín Extraordinario núm. 15 - Martes, 27 de agosto de 2024). De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5 estará adscrita a la misma a través de la A través de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.

1.2 Estructura de la sección

De conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se estructurará en los siguientes órganos:

* La Dirección.
* La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento

De la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dependerán las siguientes áreas:

* Área de Creación Contemporánea, con sede en Córdoba.
* Área de Arte Contemporáneo, con sede en Sevilla.
* Área de Administración, con sede en Sevilla.
* Área de Conservación, con sede en Sevilla.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, figura adscrita a la Consejería " b) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo". Igualmente, el artículo 6.4. señala que a través de la Secretaría General para la Cultura se adscribe a la Consejería " el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el Plan Estratégico para la Cultura de Andalucía y el Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía, se describen los aspectos más relevantes orientados a instituciones museísticas.

Las líneas estratégicas del citado Acuerdo abordan los diferentes campos que constituyen la tutela de los bienes culturales y la gestión de las instituciones museísticas. Entre ellos, la potenciación de las actuaciones que integren las distintas facetas de la tutela, la identificación de cada uno de los procesos claves de la gestión del patrimonio, como son su protección, su conservación o su uso social, el conocimiento aplicado al patrimonio, las cuestiones relacionadas con la gobernanza, la gestión de las instituciones museísticas, las relaciones de cooperación con el resto de las administraciones y el reforzamiento de la administración autonómica competente en bienes culturales y museos. En dicha línea de actuación, esta Sección Presupuestaria se plantea alcanzar los

siguientes objetivos:

* Mejorar la colección permanente de arte contemporáneo
* Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo.
* Fomentar el arte y la creación contemporánea en Andalucía.
* Optimizar la organización institucional y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la colección permanente de arte contemporáneo

Una de las principales funciones que tiene asignadas el CAAC, recogidas en sus Estatutos, es la de la constitución de una colección estable de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Esta colección se ha ido conformando a lo largo de sus 30 años de vida, siendo la única Colección de un museo andaluz con una manifiesta proyección internacional y donde están representados los autores más significativos vinculados a nuestra Comunidad.

No obstante, en la misma sigue habiendo una predominante presencia masculina, pues la colección fundacional se componía fundamentalmente de autores hombres, pues muy pocas mujeres tenían acceso a las exposiciones y la colección del CAAC y, aunque desde hace años se intenta corregir esa tendencia, aún queda mucho trabajo por hacer en este sentido.

Por ello, dentro de este objetivo, el Centro se plantea para el ejercicio 2025 y siguientes conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, además de ser suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional contribuyan, en la medida de lo posible, a disminuir la brecha de género aún existente en cuanto a la representación de mujeres artistas en las obras de arte de la Colección.

OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo

Dentro del programa presupuestario 45G, Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continúa prestando una atención especial a la política de género en el desarrollo de todas las actuaciones previstas.

De un análisis de la situación actual de la mujer en el arte contemporáneo se constata que las mujeres son mayoría entre los públicos de arte y también entre los profesionales encargados de la producción, gestión, distribución y difusión de lo artístico, pero no siempre ha sido así en exposiciones o actividades de arte contemporáneo, donde la preeminencia masculina ha sido un clásico, como en otros sectores. Poco a poco esta tendencia va cambiando y cada vez tienen más presencia las mujeres en exposiciones, actividades y todo tipo de acciones relacionadas con el arte contemporáneo. Es obligación de los museos promover esta tendencia que va cambiando poco a poco para que se consiga la igualdad entre hombres y mujeres en museos, galerías, ferias, premios, etc.

Hace ya más de una década, consciente de la situación de desigualdad de las mujeres en el mundo del arte, el CAAC inició un programa de actividades y medidas, entre las que destacan significativamente las exposiciones y adquisiciones, enfocadas a visibilizar la actividad de las artistas mujeres, nacionales e internacionales, favorecer los proyectos de comisarias e investigadoras, incidir la perspectiva de género a través de la producción artística e intelectual y apoyar a las asociaciones de artistas visuales y de otra índole. La programación de exposiciones del CAAC es paritaria y las adquisiciones se realizan de forma paritaria. Por otra parte, el CAAC presta apoyo y

difusión a las actividades de asociaciones o entidades destinadas a la difusión de la actividad artística o intelectual de las mujeres. El Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) realiza igualmente toda su programación de forma paritaria: exposiciones, cursos, residencias de producción y comisariados entre otras.

OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía

Para la consecución del objetivo estratégico de fomento y difusión del arte y la creación contemporánea, se potenciará tanto en 2025 como en ejercicios futuros el uso cultural y social de la institución, el desarrollo de líneas de formación artística, la investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales, así como el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo y, con carácter general, la difusión del mismo.

Igualmente, se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Se continuará con las líneas de trabajo para mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo.

OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

Mediante este objetivo estratégico se pretende optimizar al máximo los recursos disponibles, así como la adecuación y conservación de las sedes e inmuebles adscritos al CAAC, preservando los valores tanto del monumento y edificios como de sus huertas y jardines, procurando una gestión sostenible mediante un uso eficiente del agua y la energía, utilización de materiales respetuosos con el medio ambiente, reciclado de residuos, en síntesis, la protección y restauración del monumento y su entorno con perspectiva medioambiental, a fin de potenciar sus valores como recurso cultural y recreativo, además de contribuir, con la incorporación de criterios ecológicos en los procedimiento de contratación, a promover la adaptación y mitigación al cambio climático.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo esta sección presupuestaria, el gasto se estructura de la siguiente manera:

En primer lugar, en las operaciones corrientes se incluyen los créditos asignados para los gastos de personal adscritos a las distintas sedes del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y los gastos corrientes en bienes y servicios destinados principalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del mismo.

El capítulo de inversiones incluye los gastos derivados de la programación aprobada por la Comisión Técnica, adquisiciones de obras de arte, exposiciones, talleres, conciertos, cursos y otras actividades, así como las obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC y, en particular para el ejercicio 2025, los de equipamiento y puesta en funcionamiento del Pabellón del Siglo XV.

En cuanto al capítulo 7 de transferencias de capital, comprende una línea de subvenciones destinadas a proyectos de creación artística a desarrollar dentro de los espacios habilitados en el ya citado Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba (C3A).

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	3.242.017	28,7
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.312.139	20,5
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**5.554.156**	**49,2**
6	INVERSIONES REALES	5.661.289	50,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000	0,7
Operaciones de Capital		**5.746.289**	**50,8**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**11.300.445**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**11.300.445**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el ejercicio presupuestario 2025, se prevé un mayor gasto en el capítulo 6 de inversiones, debido principalmente, además del programa de actividades y exposiciones, por el incremento general de la inflación y, en particular, por el incremento que supone la partida de Fondos Europeos, Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 destinada a la rehabilitación, equipamiento y puesta en marcha del Pabellón del Siglo XV. Asimismo, en este capítulo se incluyen todos los gastos materiales y recursos humanos necesarios para llevar a cabo el programa de exposiciones y diversas actividades gestionadas tales como, conciertos, festivales ciclos de música, programa educativo, etc., así como para la adquisición de obras de arte para la Colección permanente, obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC.

En cuanto a los créditos de operaciones corrientes, el capítulo 1, destinado a gastos de personal, mantiene en el ejercicio 2025 el incremento correspondiente para adecuar la Relación de Puestos de Trabajo al considerable aumento del volumen de expedientes en tramitación. En capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios, tanto los gastos de estructura entre los que se encuentran los contratos necesarios para el mantenimiento de Zonas Verdes, Mantenimiento de Edificios y climatización, Contrato de Limpieza y Contrato de Seguridad y los de suministro de luz y agua que por el tamaño y características de los edificios que componen las sedes tanto en Sevilla como en Córdoba, suponen un elevado coste. Además, la citada puesta en funcionamiento del Pabellón del siglo XV, como espacio de áreas de reserva y de exposición de la colección, conllevará un incremento en los gastos estructurales (mantenimiento, limpieza, control de plagas, seguridad). También, se incluyen los gastos operativos necesarios para el programa anual de conferencias, cursos, seminarios, a veces en diálogo con las exposiciones del centro, con las residencias artísticas o de otros temas que ayuden al público a conocer y comprender el arte contemporáneo en todas sus facetas y la coordinación del mantenimiento de las instalaciones a través de una asistencia técnica de apoyo a las mismas, así como azafatas de orientación al público en general y en las salas de exposiciones del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

Por último, el capitulo 7 de transferencias de capitall va destinado a una línea de subvenciones para proyectos de creación artística a desarrollar en el C3A de Córdoba.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, encomienda a éste la gestión del inmueble denominado Pabellón del Siglo XV, siendo hasta entonces un activo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, actual Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Tras la licitación en el ejercicio 2019 del proyecto básico de estudio de las estructuras, necesario por su falta de uso y ocupación desde que se acabara la Exposición Universal de 1992, y las actuaciones necesarias de rehabilitación y conservación del citado edificio iniciadas en los años siguientes y actualmente en curso, está previsto que en el ejercicio 2025, finalizada la obra, pueda realizarse su equipamiento y las labores de traslado de la colección permanente del CAAC a las nuevas áreas de reserva proyectadas.

Con esta operación se pretende, por una parte, rehabilitar el Pabellón del Siglo XV, que se encuentra incluido en el entorno de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Sevilla, declarada Bien de Interés Cultural con la finalidad de garantizar su conservación, protección y puesta a disposición de la ciudadanía, y, por otra dotar a la Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico, así como del acceso al mismo de todas las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

Asimismo, en el ejercicio 2025, se rehabilitará el espacio denominado "memorial del agua", el cual se trata de un estanque con agua clorada donde se exhiben piezas de arqueológicas vinculadas a la historia de la Cartuja. Este espacio tan singular, mitad expositivo mitad patrimonial necesita de una reparación integral destinado a su estanqueidad y depuración del agua clorada para que vuelva a ser uno de los elementos más atractivos en el recorrido de la zona monumental.

En el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A), tras el equipamiento de "la Caja Negra", espacio para artes vivas del C3A, se mantiene para 2025 el reto de ofrecer una programación de calidad acorde a la excepcionalidad de este espacio en la ciudad de Córdoba y en Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dado que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo gestiona únicamente el programa presupuestario 45G Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, los importes asignados al mismo suponen el 100% del presupuesto de la sección.

Programa		2025	%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	11.300.445	100,0
TOTAL		**11.300.445**	**100,0**

PROGRAMA 45G- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La creciente demanda de los ciudadanos por el conocimiento y la participación en los lenguajes artísticos contemporáneos, la necesidad de fomentar el pensamiento crítico y la formación en la creación actual, junto al estudio y la conservación del patrimonio artístico del presente para ponerlo a disposición de futuras generaciones y, también, el fomento de la diversidad en cuanto al turismo cultural, aconsejan una labor continuada en el tiempo mediante unos objetivos estratégicos y operativos que posibiliten el potencial creativo tanto de los creadores andaluces como de sus audiencias. Ante la histórica carencia en Andalucía de plataformas respecto a la creación y el arte contemporáneo la acción del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resulta absolutamente necesaria

para ir paliando progresivamente ese déficit.

Actualmente se está abordando la rehabilitación del antiguo Pabellón del Siglo XV, adscrito al CAAC en 2018, y cuya puesta en funcionamiento, prevista en 2025, será un hito en la historia de nuestra Consejería. El futuro centro estará dedicado integralmente a la gestión de nuestros fondos, obras que actualmente se encuentran almacenadas en salas expositivas reconvertidas por falta de espacio en áreas de reserva, lo que ha supuesto, hasta la fecha, una limitación importante para la organización de exposiciones y otras actividades que pongan en valor las obras de la colección del CAAC. Son 3.862 piezas de arte que resultan fundamentales para comprender la riqueza patrimonial del arte contemporáneo de la región y que saldrán a la luz gracias a este nuevo "museo dentro del museo". El pabellón, una vez rehabilitado, supondrá la puesta en funcionamiento de espacios específicos de reserva, talleres de restauración "transparentes" y salas expositivas dedicadas exclusivamente a la colección.

Asimismo, el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba, como espacio para la producción y la creación vinculada a los nuevos lenguajes artísticos en el que se experimenta y fomenta la participación ciudadana y el encuentro de creadores de distintas disciplinas así como la nueva línea de ayudas de realización de residencias artísticas, supondrá una gran visibilización del trabajo de los artistas y la oportunidad de que sea conocido por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos.

Por otro lado, en cuanto a la situación actual de la mujer en el arte contemporáneo, se constata que las mujeres son mayoría entre los públicos de arte y también entre los profesionales encargados de la producción, gestión, distribución y difusión de lo artístico, pero sin embargo, la presencia de las artistas en exposiciones, en premios y consecuentemente en el mercado, es notablemente menor. Consciente de esta situación, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo inició, hace ya más de una década, una senda absolutamente paritaria que posibilite una igualdad efectiva entre sexos, convirtiéndose en el primer museo español en realizar de manera continuada programaciones expositivas paritarias.

En el programa de actividades destacan significativamente las exposiciones y adquisiciones, enfocadas a visibilizar la actividad de las artistas mujeres, nacionales e internacionales, favorecer los proyectos de comisarias e investigadoras, incidir la perspectiva de género a través de la producción artística e intelectual y apoyar a las asociaciones de artistas visuales y de otra índole.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la colección permanente de arte contemporáneo

OO.1.1 Incrementar el número de adquisiciones, donaciones y depósitos

Para el 2025, el Centro se plantea conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, orientados a la mejora de la colección, sean suficientes para seguir siendo un referente, comparable con otras colecciones de instituciones de rango nacional e internacional.

Por ello, en el citado ejercicio presupuestario se fomentará el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones de obras de arte contemporáneo en general, así como de artistas participantes en el conjunto de las exposiciones del centro, así como de mujeres artistas.

ACT.1.1.1 Singularizar los ingresos de la colección del CAAC

En el ejercicio 2025 se incrementarán los ingresos de la Colección estable vinculados a la propia historia

de la institución y de nuestra Consejería con respecto a los de 2024, con dos donaciones de personalidades andaluzas destacadas como son el almeriense Pepe Guirao (herederos), que fuera Ministro de Cultura, miembro de la Comisión Técnica del Centro y Director General de Bienes Culturales. Así mismo, se prevé tramitar la donación del también desaparecido artista sevillano, Gerardo Delgado.

OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo

OO.2.1 Avanzar en la igualdad de género a través de la difusión del papel de la mujer en el arte contemporáneo

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene como prioridad la política de género en la elaboración, programación y desarrollo de todas sus actividades, actuaciones y proyectos. Todo ello conlleva un amplio programa de difusión en prensa, redes, web, etc.

ACT.2.1.1 Desarrollo de un programa de fomento de la creación contemporánea

En el ejercicio 2025, se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el programa educativo de ambos centros (CAAC y C3A), las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, danza, música, itinerarios a las exposiciones, etc.

Por otro lado, se continuará con el programa de residencias artísticas a través del cual, varios artistas nacionales o internacionales trabajarán en el C3A, lo cual supone una gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sean conocidos por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos.

En todos estos programas de fomento de la creación contemporánea se tendrá en cuenta la paridad.

OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía

OO.3.1 Mantener el número de exposiciones temporales de arte contemporáneo y la investigación en esta materia

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continuará su programación de exposiciones de artistas andaluces, españoles e internacionales durante 2025.

Ambas sedes, CAAC y C3A, adoptarán una estrategia de programación innovadora que busca enraizar e internacionalizar simultáneamente. En su compromiso con la comunidad local, se organizarán eventos, talleres y exposiciones que celebren la rica herencia cultural de Andalucía y fomenten la participación de los artistas y residentes. Al mismo tiempo, ambos museos se proyectarán hacia el ámbito internacional a través de colaboraciones con instituciones artísticas de renombre mundial, intercambios culturales y la exhibición de obras de artistas internacionales.

En todo caso, se promoverá la producción en Andalucía por parte de los artistas nacionales e internacionales, de forma que se cree comunidad con toda la red de productores, artesanos y empresas de nuestra comunidad, enriqueciendo a todo el sector artístico desde el punto de vista económico y teórico. Esta tendencia de producción en el contexto se basa en la sostenibilidad y ayudará a la integración del CAAC y el

C3A en el tejido artístico y productivo local.

Estas iniciativas no solo enriquecen la oferta cultural de Andalucía, sino que también posicionan al CAAC y al C3A como un destino destacado en el circuito global del arte contemporáneo. Con una programación que equilibra lo local y lo internacional, se convierten en un puente entre diferentes culturas, promoviendo el diálogo intercultural y la diversidad artística en un mundo cada vez más conectado. De esta forma, se multiplican los relatos, invitando a una variedad de artistas de diferentes orígenes y disciplinas artísticas que aborden temas como los mencionados con anterioridad como la diáspora migratoria, el género, la etnicidad o la sostenibilidad.

ACT.3.1.1 Celebración de exposiciones temporales y actividades culturales

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo plantea para 2025 una programación de exposiciones temporales en equilibrio entre lo internacional, nacional y andaluz.

Entre las líneas principales de trabajo están:

* Dar voz a artistas emergentes andaluces para apoyar su internacionalización mediante el incremento de coproducciones y colaboraciones con instituciones extranjeras.
* Dar espacio a artistas extranjeros que no han tenido visibilidad en España para dar a conocer su trabajo a nivel nacional.
* Apoyo a artistas andaluces consolidados con exposiciones retrospectivas o de media carrera.

Todo esto acompañado de una amplia programación de actividades en la que tendrán especial relevancia las artes escénicas (danza, conciertos, festivales, performances, etc) y un programa educativo que se desarrollará a lo largo de todo el año.

Por una parte, exposiciones retrospectivas de artistas andaluces ya consolidados como la de Miguel Benlloch, que sirva además para recuperar la figura de este artista performancero, poeta, activista político y cultural. En colaboración con el Archivo Miguel Benlloch, que tiene como objetivo difundir y mantener vivo su legado creativo, para leer y entender el desarrollo del arte y el activismo estético, político y social en el Estado español de cambio de siglo, que puso en el centro de los discursos el debate y el cuestionamiento de las categorías binarias y heterocentradas.

Siguiendo con la línea de artistas andaluces, tendrá lugar la muestra de media carrera dedicada a Regina de Miguel, malagueña residente en Berlín ya consolidada en el panorama nacional e internacional; y por otra parte se dedicará la que será su primera muestra individual en un museo a Cachito Vallés, uno de los artistas más prometedores del panorama andaluz, cuya obra en conexión con la tecnología, es una de las más innovadoras en técnica, formato y estilo.

Además, se llevarán a cabo exposiciones de creadores internacionales que posibiliten ver en la ciudad las últimas tendencias en arte contemporáneo y relacionarlas con las muestras nacionales, como la de Elaine Sturtevant, Amie Siegel, Sandra Polson, Kader Attia, Ettore Spalletti o Virginia Chiota. Además, se llevará a cabo una muestra colectiva de la colección Jorge Pérez, uno de los coleccionistas mas importantes de Latinoamérica, centrada en arte africano.

Se inaugurará en 2025 una nueva línea de trabajo con artistas que realicen proyectos específicamente concebidos para las zonas monumentales del CAAC. Ejemplos como Claribel Calderius en la Capilla de San Bruno, Leonor Antunes en la Capilla de Afuera o Jem Perucchini en la Capilla de la Magdalena y el Refectorio, iniciarán esta nueva línea en la que el equipo del CAAC trabajará en sintonía con estos artistas para producir nuevas piezas, dándoles apoyo en su creación y creando proyectos kilómetro 0, sin necesidad de transportes internacionales, que hagan del museo un lugar más sostenible y comprometido

con el planeta.

Por otra parte, respecto a la programación del C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2025 tendrán lugar exposiciones temporales, cursos y talleres, programas de residencias y programación de artes vivas en La Caja Negra.

La programación de exposiciones tendrá tres vertientes:

- una dedicada al arte internacional, protagonizada por Ana Segovia, Cecilia Bengolea y Josh Serafin, que mostrarán, no solo trabajos anteriores, sino nuevas producciones elaboradas específicamente para el C3A.

- La segunda vertiente será la de los artistas andaluces, con el apoyo a artistas jóvenes como Cristina Mejías y Christian Lagata, que desarrollarán sendos proyectos para el C3A.

- Finalmente, inauguraremos una nueva serie de exposiciones en el gran atrio del C3A, dedicada a grandes instalaciones nacionales e internacionales de la colección del CAAC.

La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, tras su gran reforma en 2023, es uno de los espacios más singulares del C3A, siendo necesaria una dotación económica importante para ponerla en marcha a nivel técnico y de programación de calidad.

Finalmente, la fachada mediática y las residencias complementan la visión global de centro de creación del C3A.

El Departamento de Educación realizará la importante labor de mediación que tanto CAAC como C3A se consideran fundamentales para la inclusión de la sociedad y la comunidad en el museo, a través del trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas guiadas y talleres para familias y todo tipo de público.

OO.3.2 Desarrollar un programa de formación e investigación centrado en la creación artística y contemporánea

En el ejercicio 2025, se tendrá como uno de los principales objetivos, la potenciación de las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la colección del CAAC con su exhibición en Sevilla y Córdoba. Se inaugurará en 2025 una nueva línea de trabajo con artistas que realicen proyectos específicamente concebidos para las zonas monumentales del CAAC y los espacios tan singulares que configuran el C3A, de forma que se aborden mas proyectos específicos en y para Andalucía.

ACT.3.2.1 Actividades formativas y publicaciones

En 2025, tendrá lugar la 1ª edición del curso "Pensamiento sur(b)terráneo. Lo popular desde el sur, del revés y boca abajo", curso especializado de arte contemporáneo, que comienza su andadura. Liderado por el CAAC y C3A, tendrá varias sedes en distintas instituciones colaboradoras que enriquezcan el programa y la visión global del arte contemporáneo multidisciplinar e interconectado. El curso se compone de 5 capítulos temáticos, compuesto cada uno de ellos de dos conferencias, una performance, una proyección de cine y la presentación de obras relacionadas de la colección del CAAC acompañadas de un taller.

Desde el Departamento de Educación se impulsarán las iniciativas pedagógicas y de mediación mediante

el trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas comentadas y talleres familiares relacionados con las exposiciones tanto del CAAC como del C3A así como del edificio del Monasterio de la Cartuja, un programa de acción cultural en el que siempre coinciden la aproximación a la complejidad de las ideas con el disfrute de aspectos lúdicos: visitas guiadas a las exposiciones y al monumento histórico, talleres didácticos vinculados a las muestras y programas de actividades complementarias para pasar unas horas conociendo en profundidad el CAAC y la historia del edificio. También se desarrollarán actividades especiales para fechas especiales como el Día de Andalucía, Día Internacional de los Museos, la noche en blanco, las fechas estivales o navideñas. Especial relevancia tiene en el C3A, por su continuidad y aceptación, la Escuela Nocturna, un programa de cursos de arte contemporáneo enfocado en diferentes disciplinas.

En cuanto a publicaciones, está previsto que se publiquen catálogos de varias de las exposiciones que serán programadas a lo largo del año.

En el C3A se continuará con los cursos de Escuela nocturna, ya consolidados en Córdoba y con gran aceptación, que consiste en un programa de creación artística para adultos. La propuesta de cursos se diversifica hacia múltiples ramas de la creación contemporánea, con el objetivo fundamental de acercar la experiencia artística a todo tipo de públicos, sin necesidad de ser especialista en ningún campo. Ofrece herramientas y estrategias creativas que fomentan una posición activa y autónoma del participante en la identificación y planteamiento de sus propias inquietudes, intereses y deseos.

En ambos centros se organizarán conferencias y cursos más puntuales a lo largo del año para el acercamiento del público general al arte contemporáneo: conferencias, cursos, seminarios y talleres de creación artística dirigidos a distintos tipos de público, como familias, jóvenes, profesionales o público general.

ACT.3.2.2 Programas de investigación y creación artística

El C3A, Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba, se configura como un espacio para la producción y la creación vinculada a los nuevos lenguajes artísticos en el que se experimenta y fomenta la participación ciudadana y el encuentro de creadores de distintas disciplinas.

Durante el 2025, se plantea la realización de residencias artísticas a través de subvenciones, lo cual supone una gran visibilización del trabajo de los artistas y la oportunidad de que sea conocido por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos.

Por otra parte, respecto a la programación del mismo en 2025 se configura en base a exposiciones, cursos y talleres, artistas en residencia y programación de artes vivas en La Caja Negra, que tendrá carácter protagonista dada la importante dotación que tuvo en 2023 en medios técnicos. Los componentes vinculados a la producción se articulan mediante talleres impartidos por artistas y laboratorios con equipamiento puesto a disposición de la comunidad artística para su uso profesional y gestionado desde el C3A de manera que aporten valor añadido al proceso de producción. El nuevo programa "Exploratorio" llevará a la Caja Negra las últimas tendencias de artes escénicas del panorama nacional e internacional.

Los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A, que acogerá talleres discursivos anualmente en una oferta singular en el territorio nacional.

En resumen, la Caja Negra como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo; la fachada mediática como espacio creativo exterior que mira a la ciudad y las exposiciones temporales, suponen un conjunto que motivará la creación y experimentación, como núcleo de las actuaciones generadas en el C3A.

OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

OO.4.1 Implantar medidas de eficiencia organizativa y desarrollar alianzas de respaldo a la labor de la institución

Se identificarán los procesos claves en la gestión administrativa e institucional, tanto del CAAC como del C3A, que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran e identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación para que se pueda desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura de compromiso con la institución y sus fines.

Asimismo, se mejorarán los procesos de comunicación internos y externos y se desarrollarán acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.

ACT.4.1.1 Actuaciones de coordinación y planificación de los recursos

En 2025, independientemente de las reuniones de la Comisión Técnica, como organo consultivo y de participación administrativa del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en las materias de su competencia, se realizarán las actuaciones de coordinación y asesoramiento necesarias para la mejora de la planificación y ordenación de los recursos de la institución.

OO.4.2 Adecuar y mantener las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

Dentro de las funciones de conservación de las sedes y de los inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en 2025, resulta necesario continuar con el proceso de adaptación de la sede de Sevilla en materia de accesibilidad, la rehabilitación del Memorial del agua y el equipamiento técnico y salas expositivas del nuevo área de reserva de las colecciones.

ACT.4.2.1 Remodelación de instalaciones

Accesibilidad

La sede de Sevilla necesita una inversión en materia de accesibilidad. Es necesario seguir cambiando las rampas de material perecedero por otras de fábrica, construidas siguiendo la normativa. En aquellos casos donde no es posible la sustitución de una escalera por una rampa, debido a razones espaciales o patrimoniales, es necesaria la adquisición de plataformas elevadoras para personas.

Memorial del agua

Con motivo de la rehabilitación del monumento, previa a la Exposición Universal de 1992, se ejecutó un lugar llamado El memorial del agua. Se trata de un estanque con agua clorada donde se exhiben piezas de arqueológicas vinculadas a la historia de la Cartuja, la cual sufría los desmadres del Guadalquivir de forma periódica. Este espacio tan singular, mitad expositivo mitad en sí mismo patrimonial necesita de una rehabilitación integral destinado a su estanqueidad y depuración del agua clorada para que vuelva a ser uno de los elementos más atractivos en el recorrido de la zona monumental. Se deben trasladar las piezas (fustes, capiteles, frisos…), desmontar la solería de mármol, aplicar un sistema impermeabilizante nuevo y dotarla de una depuradora de agua, también nueva.

Puerta del río

Se trata de un elemento arquitectónico emblemático, el antiguo ingreso a la fábrica Pickman, una construcción de tipo industrial con reminiscencias rurales que requiere una remodelación.

Equipamiento técnico del nuevo área de reserva y salas expositivas de la colección

Se trata de dotar de equipamiento necesario, tanto en zonas de oficina como en la zona de reserva de obras de arte, igual que se viene haciendo desde años atrás, tales como estanterías, paletización, carros auxiliares, mesas, termohigrógrafos, planeros horizontales, carretilla elevadora. Asímismo, es necesario renovar algunos de los sistemas de iluminación en el exterior, paseos y fachadas y la ampliación del actual andamio propiedad del CAAC, debido al numeroso y a veces simultáneo uso del mismo. Destaca la gran inversión necesaria en mobiliario museográfico del Pabellón del siglo XV, es decir, peines (paneles donde se conservan los cuadros), planeros (cajoneras para las obras con soporte de papel), vitrinas, y equipamiento completo del taller de restauración (mesas, campanas de aspiración, microscopios...).

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Administración Pública, que fue creado por la Ley 6/1985 de 27 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía como organismo autónomo, se configura actualmente en el artículo 34 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía como una agencia administrativa con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, que goza de autonomía de gestión y funcional, sin perjuicio del principio de unidad de caja establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Instituto se adscribe a la Consejería competente en materia de Administración Pública y tiene su sede en Sevilla, extendiendo su ámbito de actuación a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La estructura y funciones del Instituto se regulan en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio.

De acuerdo con la normativa citada, corresponde al Instituto con carácter general la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección que se le encomienden, así como aquellas otras funciones que reglamentariamente se determinen.

El apartado 2 del artículo 4 de los Estatutos, en la redacción dada por el Decreto 98/2014, de 10 de junio, dispone que son funciones específicas del Instituto:

a) El asesoramiento para la definición de la política de formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los planes estratégicos aprobados.

b) Dirigir, planificar, desarrollar, coordinar y evaluar la formación y el desarrollo de las capacidades del personal funcionario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, salvo el que esté sujeto a una regulación específica en la materia; del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias incluido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía.

c) Asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación del personal de las mismas no comprendido en el apartado anterior, incluido el personal que ejerce funciones de alta dirección, así como en el desarrollo de sus capacidades.

d) La formación y el desarrollo de las capacidades del personal directivo que ejerce funciones de la alta dirección y del personal eventual de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

e) Estudiar, investigar e impartir enseñanzas relativas a las disciplinas, métodos y técnicas aplicables a la formación y desarrollo de las personas al servicio de las Administraciones Públicas Andaluzas y sus entidades instrumentales, así como al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

f) El fomento, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes y programas de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas Andaluzas, en el marco de lo establecido en los Acuerdos que regulan los mismos y de las demás disposiciones de pertinente aplicación, así como la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los órganos de participación que se contemplen en dichos Acuerdos.

g) Desarrollar metodologías y contribuir a la realización y promoción de experiencias y actividades de investigación, estudio, asesoramiento, documentación y difusión para los procesos de innovación, mejora de la calidad y modernización de la Administración de la Junta de Andalucía y del resto de las Administraciones y entidades públicas andaluzas.

h) Consultoría y asesoramiento sobre los modelos de organización de las Administraciones Públicas.

i) Participar en el diseño de los procesos de selección y gestionar las pruebas y cursos de selección del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, que no estén sujetos a una regulación específica, salvo los procesos selectivos que incluyan sólo concurso de méritos, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

j) Asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, distintas de las expresadas en el apartado anterior, en la selección del personal laboral de las mismas.

k) Asesorar, coordinar y participar en la selección del personal propio al servicio de las Entidades Locales andaluzas en los términos que se acuerde con las mismas, sin perjuicio de las competencias del Estado en relación con los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

l) Representar, por sí mismo o en coordinación con otros órganos o entidades, a la Administración de la Junta de Andalucía en reuniones, foros e instituciones nacionales e internacionales relacionados con las materias y funciones de su competencia.

m) Colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía.

n) Actuar como órgano de apoyo permanente de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, creadas en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, realizando aquellas actuaciones de asesoramiento o gestión necesarias para el funcionamiento de las mismas, en los términos previstos por la normativa de aplicación.

ñ) Cualquier otra competencia o función que, dentro de su objeto y ámbito propio de actuación, pueda serle atribuida.

Conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública sigue manteniendo sus actuales competencias y además de la adscripción a la misma del Instituto Andaluz de Administración Pública. El Decreto 164/2022 en redacción dada por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, establece la estructura orgánica de esta Consejería, y atribuye al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.ñ) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio.

Por último, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, consolida las tradicionales competencias en materia de formación y selección el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, institucionalizando la formación, el aprendizaje permanente y la acreditación de competencias del personal, configurando la formación a la vez como un derecho y como un deber de las personas empleadas públicas, así como la formación en igualdad encomendando al Instituto el establecimiento de planes de formación en materia de igualdad y no discriminación.

En materia de selección atribuye competencias en la organización u homologación de cursos de formación específicos para las personas que integren los órganos de selección especializados y permanentes para la selección del personal en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Además, la Ley regula, como una importante novedad, la dirección pública profesional, formada por un conjunto de personas claves para el buen funcionamiento de la Administración, que canalizan las relaciones entre el espacio político y el espacio administrativo y, movilizan a las personas que integran este espacio administrativo, constituyendo un elemento esencial para que la Administración cumpla sus funciones al servicio del bien común y de la ciudadanía. Se atribuyen competencias al Instituto Andaluz de Administración Pública en el apoyo a la

Comisión independiente de selección de este personal, en la acreditación de las competencias directivas que serán evaluadas en los procesos de selección del mismo, y en la evaluación del cumplimiento de sus funciones.

1.2 Estructura de la sección

La sección presupuestaria 2231 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único programa presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que, desde esta sección presupuestaria, se realizan encaminadas tanto a la gestión del talento de las personas que la componen como al aspecto organizacional.

En este contexto se presta especial atención al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de la incorporación de las personas a la organización, en un esfuerzo permanente por gestionar el conocimiento mediante el desarrollo profesional de las personas de la organización a través de la formación continua de las mismas, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones que nos permitan abordar los retos que tiene planteados la Administración del siglo XXI.

Esto implica poner a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias de aprendizaje que faciliten el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo, así como facilitar espacios y metodologías que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento, todo ello desde el reconocimiento que hace la nueva Ley de Función Pública de Andalucía de la formación y perfeccionamiento en su doble vertiente de derecho y deber del personal. Es también necesario construir un sistema que permita conocer el talento de las personas que conforman la Junta de Andalucía y poder gestionar el mismo de la manera más eficiente para atender el interés general, integrando toda la información que ofrecen sus sistemas, con una especial atención en la construcción de un sistema para poder disponer de información relevante en los procesos de provisión de personal directivo. Las especiales situaciones de desarrollo del trabajo de las administraciones públicas provocadas por la situación de emergencia sanitaria, han puesto de relieve la especial importancia de incidir en la mejora de las competencias digitales de todas las personas que integran las administraciones públicas, siendo la formación de las personas empleadas públicas la herramienta que debe permitir tal mejora.

El Instituto Andaluz de Administración Pública presta también atención a relevantes aspectos organizacionales, como la gestión del conocimiento en la Administración que facilite la formación de la persona que deja un puesto de trabajo a la persona que se incorpora al mismo. Por otro lado, el Instituto se configura como un instrumento esencial al servicio de la organización para su transformación hacia una administración, más digital, abierta, transparente, colaborativa y eficiente, que se evalúa para la mejora y, en definitiva, más innovadora, ya que la participación en procesos de innovación ahora se reconoce como un derecho de carácter individual de las personas empleadas públicas en Andalucía. Además, el Instituto está llamado a jugar un importante papel en la configuración de la dirección pública profesional participando en la acreditación de las competencias y en los procesos de selección y evaluación del cumplimiento de sus funciones de este personal.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El año 2025 continúa suponiendo un importante reto en la gestión de la selección de nuevo personal para la Administración General de la Junta de Andalucía.

A la culminación de los procesos para ingreso en diferentes cuerpos de personal funcionario correspondientes a las Ofertas de Empleo Público (OEP) acumuladas 2019/2020/2021 (3 procesos de promoción interna y 1 cuerpo de acceso libre) hay que sumar la finalización de los 9 procesos de personal laboral correspondientes a las OEP ordinarias 2020/2021 que no han podido desarrollarse durante el año 2024 al estar pendientes de resolución los procesos de estabilización convocados en diciembre de 2022 en cumplimiento de las OEP extraordinarias para la

estabilización de empleo temporal de los años 2021 y 2022.

A esta gestión debe sumarse la culminación de los procesos selectivos contenidos en las OEP 2022/2023 que se iniciaron en el año 2024, ya que al contener las mismas más de 60 cuerpos por el sistema de acceso libre, no ha resultado posible iniciar su gestión en esa anualidad. Al elevado volumen de procesos a desarrollar hay que sumar la complejidad de convocar procesos de nuevos cuerpos creados por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, para los que se aprobaron los temarios en la anualidad 2024 y cuya convocatoria se ha previsto para el año 2025. Esta nueva ley de la Función Pública no solo ha incorporado nuevos cuerpos, sino que se han establecido novedades en la selección. La más relevante es la incorporación de un curso selectivo. Para su desarrollo, se ha previsto que en 4 cuerpos de acceso libre (2 de nueva creación y 2 preexistentes a la ley) se desarrolle un curso que forme parte del proceso.

Por otra parte, en el marco de la promulgación y entrada en vigor de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y las funciones que en la misma se atribuyen al Instituto Andaluz de Administración Pública, en 2025, la planificación estratégica contempla la formación al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía desde la perspectiva de las personas que la recibe, que ha sido expresamente contemplada en la nueva ley, al recoger como uno de sus objetivos prioritarios reforzar la formación y el aprendizaje permanente para la mejora de la Administración y el progreso de la sociedad, la recualificación de las personas para su adaptación a las nuevas necesidades de los servicios que se prestan a la ciudadanía, y el desarrollo de la carrera profesional. La Ley contempla la formación en una doble vertiente, a la vez como derecho del personal y como deber del mismo. Es decir, y como se expresa en la exposición de motivos, por un lado, tiene por objetivo la mejora y actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de las funciones y contribuir a la formación profesional; y, por otro lado, desde la perspectiva de la Administración, se configura como deber del personal, de modo que la formación es exigible como elemento imprescindible en orden a contribuir a la mejora en la calidad de los servicios públicos, bajo los objetivos permanentes de eficacia, eficiencia y modernización de la Administración. Con ello se reconoce a la formación un papel esencial en el reconocimiento, desarrollo y dignificación tanto personal como profesional del personal, con incidencia directa en la mejora de los servicios públicos.

El régimen de la formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública se regula en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, en el que se dispone que el Instituto elaborará un Plan de Formación anual que integre las necesidades de la Administración y el interés de las personas empleadas públicas, habiendo sido publicado el Plan de Formación Corporativa para 2024, por Resolución de 22 de diciembre de 2023, con vigencia durante todo el año 2024. Durante el segundo semestre de 2024 se realizarán los trabajos necesarios para la elaboración del Plan de 2025, en el que se planificarán las actividades y estrategias de aprendizaje del colectivo de personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía encaminadas al aprendizaje permanente de las personas aplicable a su realidad laboral y a la transformación de la organización para la resolución de los retos que como administración tiene que afrontar.

Y, en segundo lugar, la nueva Ley atribuye competencias y funciones al Instituto Andaluz de Administración Pública para impulsar la transformación de la Administración de la Junta de Andalucía, que se recogen en un objetivo estratégico específicamente encaminado a contribuir al desarrollo de la capacidad de la organización para afrontar la transformación de la Administración Pública, necesaria para cumplir su misión de servicio a la sociedad.

Así, otro de los objetivos prioritarios de la Ley sería la regulación dentro de la organización de la Administración de la figura del personal directivo público profesional, siendo el Instituto Andaluz de Administración Pública el organismo competente para realizar procesos abiertos para acreditar las competencias directivas del personal funcionario de carrera o laboral fijo que pueda acceder a puestos de dirección pública profesional para facilitar los procesos de selección, y además podrá colaborar en la evaluación del cumplimiento de este personal. En este marco el Instituto está colaborando de forma muy importante en los trabajos para la elaboración de la Ley que regulará el Estatuto de esta categoría de personal.

La Ley, junto con la formación y el aprendizaje permanente, regula la acreditación de competencias, proceso mediante el cual se reconoce a una persona una competencia, entendida como el conjunto integrado de

conocimientos, habilidades, actitudes y valores, o un conjunto de competencias, de acuerdo con el esquema de acreditación que será desarrollado reglamentariamente, siendo este un proceso en el que el Instituto Andaluz de Administración Pública va a intervenir de forma importante.

Además, se han incluido en la Ley funciones que el IAAP viene desarrollando desde hace algún tiempo en su misión de contribuir a la transformación de la Administración Pública, y que ahora se ven reforzadas con esta norma, como es la gestión del conocimiento entendida como un sistema que facilite la formación de las personas que dejan puestos a aquellas que se incorporan a los mismos; o los procesos de innovación en la administración, siendo un derecho de carácter individual del personal participar en los mismos, por lo que esta Agencia continuará profundizando tanto en las distintas herramientas que se están desarrollando y testando para la gestión del conocimiento como en el impulso de la innovación como imprescindible para atender las demandas de la sociedad actual.

Por otro lado, y participando de forma activa en los trabajos para la futura Ley de Evaluación de Políticas Públicas, el Instituto Andaluz de Administración Pública continuará trabajando en el desarrollo e impulso de mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, proporcionando elementos a los encargados de la decisión política y de gestión para su tarea mediante la evaluación de políticas públicas.

En todas las líneas estratégicas anteriores se tiene en cuenta el enfoque de género de forma que se profundiza en su transversalización en todas las actuaciones que acomete este Instituto.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Gestionar eficientemente los procesos selectivos

En los últimos años se persigue por parte de esta agencia administrativa la incorporación de medidas en las bases de los procesos selectivos que permitan lograr una gestión ágil al tiempo que eficaz.

Así con las OEP de 2017/2018 ordinarias y 2017/2019 para la estabilización del empleo temporal se incorporó una fase de oposición única para ambos procesos, de forma que esta Administración logró resolver en los plazos legalmente establecidos los citados procesos.

Para la gestión de las OEP 2019/2020/2021 (desarrollada en un porcentaje muy elevado durante el año 2022) se incorporaron nuevas medidas, como acumular ejercicios, de manera que los procesos selectivos que contaban con tres ejercicios pasaran a dos, y reducir a un único ejercicio aquellos que contaban con dos. Además, en los procesos que contaban con un ejercicio escrito que conllevaba una lectura pública, se habilitaba en las bases a las comisiones de selección a elevar la nota de corte, cuando superaran el primer ejercicio un número demasiado elevado de candidatos, corrigiendo así los elevados tiempos de lectura de los correspondientes ejercicios respecto a las OEP anteriores. Con ello se logró un significativo acortamiento de los tiempos de desarrollo de los procesos.

En la consecución de una gestión eficiente de los procesos selectivos, para los procesos de las OEP 2022/2023 la mencionada habilitación se ha incorporado como una expresa limitación del número de personas que se convocan al segundo ejercicio, y se ha reducido de dos a uno el tema a desarrollar. De esta forma consigue acortar aún más los tiempos de lectura y planificar los segundos ejercicios sin necesidad de esperar a los resultados del primero, al conocer de antemano el número de personas a convocar (fijado en la convocatoria), contribuyendo todo ello a una mayor agilidad y eficacia en la gestión.

En el ámbito de la selección están establecidos los mecanismos necesarios para la incorporación de la perspectiva de género, garantizándose la paridad en la composición de los órganos selectivos y el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en cuanto a la incorporación de materias relativas a la

normativa sobre igualdad y violencia de género en los temarios de todos los cuerpos que se convoquen.

OE.2 Desarrollar las competencias de las personas empleadas públicas con recursos de aprendizaje permanente y metodologías ágiles

La Administración actual requiere de una transformación para su adecuación a las demandas de la sociedad que exige poner a disposición de la organización un sistema de experiencias de aprendizaje que consiga capacitar de modo ágil a las personas que la integran, de modo que puedan responder a las demandas de este entorno en el que el cambio se ha convertido en la única certeza.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Función Pública de Andalucía hace necesario poner a disposición de la organización un sistema de experiencias de aprendizaje que consiga capacitar de modo ágil a las personas que la integran con un enfoque de desarrollo por competencias, ya que la regulación de la nueva Ley así lo exige. En 2025 seguiremos trabajando para poner en marcha un sistema de acreditación de competencias que permita la optimización del talento en las Administraciones públicas.

El Instituto pone a disposición de las personas de la organización recursos que faciliten la colaboración, el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo a través de diversos recursos y metodologías. Así mismo facilitará espacios que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento.

Las políticas formativas, así como los programas de impulso a la gestión del conocimiento, la innovación y la evaluación de políticas públicas nos dan la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas para contribuir con ello a la transformación de nuestras Administraciones públicas.

Un elemento fundamental de la ley es la figura del personal directivo público profesional, respecto al cual el Instituto Andaluz de Administración deberá realizar los procesos abiertos para acreditar las competencias directivas del personal funcionario de carrera o laboral fijo que pueda acceder a puestos de dirección pública profesional.

OE.3 Profundizar en la integración del enfoque de género en la actividad del Instituto Andaluz de Administración Pública

La actividad de formación del personal da la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas en contenidos de género y también en el ámbito de la representación de las mujeres, promoviendo actuaciones para evitar la segregación horizontal en relación con determinadas materias, y actuaciones para combatir la segregación vertical, relacionado con la representación, como formadoras, tutoras, autoras etc.

El Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo transversal en la Junta de Andalucía que tiene atribuidas funciones tanto sobre las personas que se integran en la organización (selección de las mismas y mejora de sus competencias) como en la mejora del funcionamiento de la propia organización, y con ello su capacidad para introducir en la misma el enfoque de género es muy importante, siendo para ello imprescindible que en los equipos humanos que gestionan las diferentes actuaciones que en este sentido se desarrollan, exista una representación equilibrada que permita que en cada ámbito de actuación esté igualmente presente la perspectiva femenina como la masculina.

OE.4 Generar procesos de innovación en la Administración

La Ley de Función Pública de Andalucía pretende la introducción de elementos de modernización, dinamización y buena gobernanza en la gestión de los recursos humanos. El Instituto Andaluz de Administración Pública está llamado a participar activamente en esta misión en aquellas funciones que la Ley le atribuye expresamente, alguna de las cuales viene de hecho desarrollando desde hace tiempo.

Ahora, a la formación tradicional de las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía, hay que incorporar por mandato legal la acreditación de competencias de estas personas, con lo que es necesario desarrollar un sistema para reconocer el conjunto integrado de conocimientos, habilidades, actitudes y valores de las personas.

Desde hace algún tiempo el Instituto viene desarrollando herramientas que contribuyan a permitir que el saber acumulado en la organización no se pierda al abandonar las personas los puestos de trabajo en los que han desarrollado un conjunto de conocimientos que permiten su mejor desempeño, y que permitan su trasmisión a las nuevas personas que ocupen esos puestos. Esta estrategia, denominada Gestión del Conocimiento, tiene su origen en alguno de los concursos de traslado de personal que resultaron complicados en muchos servicios y unidades, pero que, con una mayor perspectiva, se revela imprescindible en un contexto de relevo generacional acelerado por el envejecimiento del empleo público.

Por otro lado, la innovación pública entendida como la aplicación de ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con el objetivo de generar valor social, es un objetivo de la administración andaluza con una decidida vocación de consecución de unas políticas públicas que satisfagan mejor las necesidades sociales y unos servicios públicos de mayor calidad. La participación en los procesos de innovación en la administración se ha configurado como un derecho de carácter individual del personal, por lo que esta Agencia continuará profundizando en el impulso de la innovación como imprescindible para atender las demandas de la sociedad actual.

La evaluación de políticas públicas contribuirá al cumplimiento del objetivo en cuanto posibilita analizar los retos actuales mediante metodologías basadas en evidencias permitiendo, a la luz de estas, implementar actuaciones públicas coherentes. Además de ello posibilita establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan, por un lado, corregir y mejorar, y por otro rendir cuentas públicas en el marco de una Administración abierta.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por las competencias propias de esta sección presupuestaria el predominio del gasto corriente es muy evidente, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal, que incluye no sólo al personal propio del Instituto Andaluz de Administración Pública, sino también al personal no judicial en prácticas de la Administración de Justicia en Andalucía durante el tiempo de duración de los cursos selectivos y periodos de prácticas.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, las cantidades destinadas a la gestión de las pruebas selectivas y al pago de las indemnizaciones de las personas integrantes de las comisiones de selección, debiendo abonarse en esta anualidad el importe correspondiente a los procesos selectivos de personal laboral de las OEP 2020/2021 ordinarias, los gastos correspondientes a los procesos selectivos de promoción interna no convocados en el año 2023, así como la práctica totalidad de los cuerpos de acceso libre contenidos en las OEP acumuladas 2022/2023.

Entre los gastos de los procesos selectivos también se incluye la previsión de la renovación del sistema de corrección de los exámenes dado el volumen de procesos a gestionar y la falta de medios técnicos para poder desarrollarlo.

También resulta de especial relevancia la dotación destinada a la financiación del Plan de Formación anual, incluyendo los gastos de la infraestructura necesaria para su desarrollo, el gasto en el arrendamiento del edificio que alberga el aulario del Instituto, así como el necesario para el desarrollo de las acciones formativas que lo componen, incluyendo las retribuciones de las personas docentes o el material para el alumnado.

En el capítulo 4 se mantiene la línea de subvenciones para poner a disposición de las entidades que componen la Administración Local de Andalucía, las cantidades que corresponden a la Comunidad Autónoma por el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para financiar los Planes de Formación Continua de las Entidades Locales Andaluzas, con una ligera disminución en este ejercicio por la pérdida de peso relativo de los empleados públicos locales en relación con el global del empleo público. Y por otro lado, se mantiene la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla destinada a financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, y los premios a trabajos de investigación Blas Infante, que aumentan en su cuantía para incentivar la participación en los mismos.

Por último, el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, en especial nuevas aplicaciones que agilicen la gestión de los procesos selectivos, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede el Instituto y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su aulario.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	6.917.766	43,8
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.459.506	34,5
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.706.670	17,1
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**15.083.942**	**95,4**
6	INVERSIONES REALES	718.877	4,6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**718.877**	**4,6**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**15.802.819**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**15.802.819**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas son, en primer lugar, las del conjunto de los gastos de personal recogidos en el capítulo 1, necesario para la realización de las competencias propias del programa presupuestario asignado al Instituto Andaluz de Administración Pública, así como las retribuciones del personal no judicial en prácticas de la administración de justicia en Andalucía, según las previsiones facilitadas por la Secretaría General de Servicios Judiciales.

A ello hay que añadir en capítulo 2 el coste que supone tanto el desarrollo de los numerosos exámenes a realizar, gasto puramente operativo en material y en el abono de las colaboraciones en vigilancia, como en el devengo de las indemnizaciones de las comisiones de selección. Además, para poder garantizar una gestión mucho más ágil y económica que la actual se plantea la introducción de nuevos medios tecnológicos de corrección de exámenes tipo test, así como el desarrollo y evolución de aplicativos que permitan agilizar tareas que actualmente se realizan de forma manual.

En capítulo 2 destacan por su importancia, además, los gastos derivados de una de las competencias esenciales de esta sección presupuestaria, como es el Plan de Formación anual, destinado a las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía (partidas de cursos y actividades de formación, y jornadas, reuniones y cursos), cofinanciada con fondos de autofinanciada y los recibidos del Estado en el marco

del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas (AFEDAP) y la partida correspondiente a arrendamiento de inmuebles para el alquiler del edificio que sirve de aulario, así como estudios técnicos para la mejora de los sistemas de información específicos que permiten el desarrollo y ejecución de este plan, gastos cubiertos en buena medida con los fondos recibidos del Estado.

Otros gastos destacados de este capítulo son los relativos a la suscripción a la base de datos de legislación consolidada de Andalucía, que es un servicio que el Instituto Andaluz de Administración Pública ofrece a todas las personas empleadas públicas, y a la ciudadanía en general, a través de su página web, y además, a través de un enlace en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, se ofrece este servicio como un mecanismo más para cumplir el compromiso de transparencia con la ciudadanía.

Por otro lado, se prevé una nueva convocatoria de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, con las cantidades necesarias tanto para los gastos de celebración del evento de entrega de dichos premios en capítulo 2, como los premios en metálico en capítulo 4, viéndose estos incrementados en su cuantía por primera vez para fomentar la participación en los mismos.

Y también son de importancia las cantidades necesarias para el normal funcionamiento del Instituto y el mantenimiento de sus instalaciones, incluyéndose los contratos de seguridad y vigilancia, limpieza, impresión, mantenimiento de instalaciones, suministros de materiales de oficina, suministros eléctricos, de agua gas, etc...

Mantiene importancia la partida de Estudios y Trabajos Técnicos para la realización de diferentes consultorías externas con las que se están diseñando, poniendo en marcha e implementando funciones como las relacionadas con la gestión y mantenimiento de la plataforma de teleformación; o con la evaluación de políticas públicas con la implementación de un sistema como instrumento de apoyo al Instituto y al equipo de personas que van a colaborar en estas labores mediante la contratación de un servicio de Oficina Técnica para la evaluación de políticas y servicios públicos, para desarrollar una de las líneas de actuación recogidas por la Agenda por el Empleo del Gobierno andaluz en las estrategias sociales e institucionales, con la finalidad de conseguir una Administración pública más transparente y abierta a la ciudadanía. En particular sigue siendo importante el mantenimiento del apoyo a la Administración de los sistemas informáticos del Instituto y la asistencia microinformática.

En el capítulo 4 destacan las cantidades recibidas del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, destinadas a las transferencias mediante subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de los planes de formación continua de su personal. Y la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla, para financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, instrumento de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas relativas a la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, para el pago a los autores tanto de las obras publicadas en el marco del Plan de Publicaciones del Instituto, como de los contenidos de los nuevos cursos que se desarrollan en modalidad elearning, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede el Instituto, imprescindibles ante la obsolescencia de alguna de sus instalaciones técnicas, y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su aulario, sean necesarias. En el mismo sentido el desarrollo de aplicaciones que permitan al sector de la población al que el IAAP enfoca sus competencias, la relación con el Instituto por medios informáticos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con este presupuesto se plantean para el nuevo ejercicio las siguientes novedades:

* Realización de un esfuerzo muy importante en orden a normalizar la gestión de las pruebas selectivas derivadas de las Ofertas de Empleo ordinarias en un ritmo anual, de forma que las Ofertas de 2022 y 2023, y la

de 2024 si llega a aprobarse acumulada a ellas, queden prácticamente ejecutadas en lo concerniente a la realización de exámenes y emisión de listados definitivos de personas aprobadas.

* Realización en 2025, en las Ofertas de Empleo Público que se van a ejecutar, de 4 procesos piloto en los que a la fase de oposición se adiciona una fase de cursos selectivos, en cumplimiento de la previsión contenida en la Ley de la Función Pública de Andalucía.

* Aprobación del Plan de Formación para 2025, incidiendo en la intensificación de las propuestas que incluyan metodologías de aprendizaje colaborativo, autoaprendizaje y mejora de las competencias digitales de las personas de la organización.

* Participación activa en los procesos para la elaboración de las nuevas Leyes de Evaluación de Políticas Públicas de Andalucía y del Estatuto del Directivo Público Profesional de Andalucía, aportando la experiencia acumulada en este campo en los últimos años.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria 2231 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública tiene asignado un único programa presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta sección presupuestaria se realizan encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, incluyéndose la selección del personal directivo profesional, y a partir de ahí, en un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones, con nuevos modelos formativos, colaborativos, autoformativos, de gestión del conocimiento, etc. La mejora y modernización de la Administración Pública no se agota en la selección y formación del elemento humano que la compone, sino que se están introduciendo mediante este programa presupuestario aspectos organizacionales relacionados con la gobernanza y la rendición de cuentas ante la sociedad, como son las actividades de evaluación de las políticas y servicios públicos del gobierno andaluz, encaminadas a la consecución de un sector público más eficaz y eficiente; y otros relacionados con la introducción de la innovación en la gestión pública, o a la gestión del conocimiento en la organización.

Programa		2025	%
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	15.802.819	100,0
TOTAL		**15.802.819**	**100,0**

PROGRAMA 12B- SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12B, Selección y Formación del Personal de la Administración General, tiene como objetivo final la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientada tanto a su aspecto personal como al organizacional.

En lo que hace referencia a la dimensión personal de la Administración pública andaluza, como sucede en el conjunto de las Administraciones públicas españolas, sufre un acentuado proceso de envejecimiento. El número de efectivos de personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía viene disminuyendo en la última década, decreciendo un 15,9% desde 2010 a 2021.

Las restricciones en las Ofertas de Empleo Público impuestas por las tasas de reposición de efectivos, aprobadas en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, durante esa década, han envejecido las plantillas del personal de Administración General de la Junta de Andalucía. Un 71,30% del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía tiene una edad superior a los 50 años (porcentaje superior incluso al de la Administración General del Estado, en la que se sitúa en el 64%), y el personal en la franja de más de 60 años es del 21,83%. Si lo contrastamos con el porcentaje de personal más joven, los datos son dramáticos, un 1,55% de menores de 35 años, un 0,01% de menores de 25. La edad media del personal ha pasado de 47,5 a 54,17 años, en los últimos años.

Esto plantea, entre otros, un serio problema por el hecho de que, en un plazo no superior a 10 años, se va a jubilar un importante porcentaje de las personas que hoy integran nuestra organización, prácticamente la mitad, siendo necesario afrontar el reto de su renovación mediante procesos de gestión del conocimiento, de upskilling y reskilling así como el reclutamiento de nuevas personas que las reemplacen. En relación con esto último se parte de una situación de excesiva duración de cada una de las ofertas de empleo que se aprueban, cuya ejecución ha venido extendiéndose hasta 4 o 5 años después de su aprobación. Por tanto, desde el programa 12B, encargado de la selección del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, es necesario afrontar el reto de llevar la ejecución de las sucesivas Ofertas de Empleo Público a un ritmo normal de ejecución anual, objetivo que se ha visto retrasado en los últimos ejercicios ante las circunstancias sanitarias vividas desde marzo de 2020, a lo que se une la acumulación anual desde 2017 de Ofertas de Empleo Público extraordinarias para la reducción y estabilización del trabajo temporal en la Junta de Andalucía. Paralelamente se debe trabajar en una profunda reforma del sistema selectivo que afronte los problemas detectados, extensibles al conjunto de las Administraciones españolas, de falta de atractivo del empleo público con una elevada media de edad de los aspirantes que participan en los procesos selectivos, inadecuación de los sistemas tradicionales en la atracción del talento, etc.

El segundo gran eje del programa 12B que también tiene que ver con el componente humano, el más importante sin duda de una organización compleja como es una Administración pública de gran dimensión, es el de la mejora y adaptación continúa de las competencias profesionales de su componente humano que redunde en una mayor eficacia en el desempeño de las labores que tiene encomendada, y con ello de los servicios públicos que presta nuestra administración a la sociedad. En este sentido el programa 12B tiene una clara vocación de participación activa en la necesaria transformación de la administración con la perspectiva de la mejora del servicio a través de la formación de sus componentes. Y ello se hace desde el convencimiento de que los modelos tradicionales de formación, que aún deben ser empleados en una cierta medida, están dando paso a otros que giran en torno al trabajo colaborativo como elemento indispensable en la formación y en la mejora del desempeño profesional, en la utilización de metodologías participativas de aprendizaje, y en un mayor grado de autonomía personal en el proceso de aprendizaje. Todo esto se traduce en el desarrollo de una serie de programas y estrategias orientados al trabajo colaborativo y la gestión del conocimiento propio creando una red de agentes y enlaces de formación que apoyen la estrategia y desarrollo del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública, la creación e impulso de comunidades de práctica (programa "En Comunidad"), nuevos modelos de aprendizaje colaborativo como los MOOCs (cursos masivos online de formación abierta), la comunidad de personas embajadoras del conocimiento y redes de personas que colaboran con el Instituto en todo aquello que realiza.

Por otro lado, hoy en día cualquier Administración pública requiere que sus políticas públicas tengan un impacto efectivo en la sociedad, de ahí la necesidad de evaluar las políticas públicas que se acometen en orden a determinar su efectividad e impacto social, y con ello la necesidad de mantenerlas, transformarlas o, en última instancia, suprimirlas. De forma muy simplificada, la evaluación es tratar de contestar a la pregunta de si una política pública ha servido de algo. Desde este programa presupuestario se está trabajando desde 2016 en esta materia, habiéndose avanzado en promover una cultura de evaluación en la organización, articular los medios para implantar un sistema de evaluación y dar los primeros pasos en evaluar políticas públicas. Actualmente puede confirmarse el impulso fehaciente de las políticas que han incluido evaluación desde 2016, y aunque no se haya logrado la plena institucionalización de la práctica de la evaluación en la Junta de Andalucía, si hay que poner en valor la creación de una cultura evaluadora y una sensibilización en evaluación de políticas públicas. Sigue siendo necesaria una planificación estratégica de la evaluación, y en ese sentido desde este programa se promocionan estrategias para el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias sobre evaluación, contribuyéndose a la mejora del conocimiento y creación y desarrollo de capacidades en este ámbito, y se

continúa avanzando en la elaboración de procedimientos, metodologías y herramientas que faciliten la evaluación de políticas públicas.

La Administración pública española, y por supuesto la andaluza, está inmersa en un acelerado proceso de transformación, con la introducción acelerada de nuevas herramientas de gestión, y la perspectiva de implementar mecanismos de Inteligencia Artificial en la gestión, lo que hace necesario cambiar la mentalidad tradicional de las personas empleadas públicas, e introducir en la misma la sensibilización sobre este proceso de transformación y mejora de la Administración, fomentando e impulsando la incorporación de prácticas innovadoras en la Junta de Andalucía, y con ello facilitar la implantación de formas de gestión más vanguardistas, colaborativas y eficientes en nuestra Administración pública.

En el diagnóstico de la situación del Programa 12B se tiene en cuenta el hecho de que las competencias del programa son de la máxima relevancia de género, por el carácter estratégico que la formación del personal de la Junta de Andalucía reviste, tanto para consolidar el cambio cultural necesario para institucionalizar la transversalización de género desde la Administración, como para integrar la igualdad entre hombres y mujeres en el seno de la propia Administración. En ese sentido, la institucionalización de la formación en materia de género del personal resulta fundamental para garantizar la existencia de un equipo humano con conocimientos en género, concienciado de su importancia, y mantenido en el tiempo, y el Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo estratégico para el avance de la institucionalización de género en la Administración de la Junta de Andalucía, porque sus competencias son fundamentales para favorecer un cambio organizacional orientado a aplicar políticas responsables con la igualdad de género.

En este sentido en línea con la Ley de la Función Pública Andaluza y con el diagnóstico previo realizado en materia de recursos humanos tiene un reto importante para equilibrar la desventaja de las mujeres en los puestos de liderazgo en la organización a través del sistema de acreditación de competencias directivas y de actuaciones específicas para la potenciación de medidas que impulsen el liderazgo de las mujeres en la organización por su subrepresentación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente los procesos selectivos

OO.1.1 Seleccionar al nuevo personal teniendo en cuenta la perspectiva de género

Ya desde el momento en que se recluta a las personas que se van a integrar en la organización, es necesario que se asegure que el enfoque de género esté presente, puesto que la propia Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que tiene como uno de sus principios generales la adopción de medidas que aseguren la igualdad de hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, establece de forma concreta la obligación de que los temarios para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo en el sector público andaluz, incluyan materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género. Además, en el momento del acceso se debe garantizar a todas las personas que aspiran a integrarse en el sector público andaluz, que los órganos encargados de la selección del personal estén constituidos con respeto del principio de paridad.

ACT.1.1.1 Consecución de la paridad en las comisiones de selección que se constituyan durante el ejercicio

Como instrumento para garantizar la efectiva igualdad de las personas que participan en los procesos selectivos y que en los mismos esté presente la perspectiva de género, es necesario que se garantice la paridad de las Comisiones de Selección que se constituyan estableciendo la misma como un requisito

necesario para aceptar las propuestas de Comisiones que se realicen.

ACT.1.1.2 Incorporación de temas específicos en materia de igualdad en los temarios de todos los procesos selectivos que se convoquen

Se trata de cumplir el requisito establecido en la Ley de Igualdad garantizando que en todos los procesos selectivos que se convoquen se incorporen temas específicos en materia de igualdad al temario de la convocatoria.

OO.1.2 Culminar la gestión de las ofertas de empleo público ordinarias 2019/2020/2021 así como las ordinarias 2022/2023

El alto número de procesos selectivos contenidos en las OEP 2019/2020/202, unido al hecho de que los procesos de estabilización de las OEP extraordinarias de los años 2021/2022 se publica-ron en diciembre de 2022, hizo imposible que culminaran en el año 2023. Se han continuado tramitando en 2024, estando prevista su culminación en 2025.

Por lo que se refiere a personal laboral, en el año 2025 está previsto culminar la tramitación de las 9 categorías profesionales con plazas en los procesos ordinarios.

ACT.1.2.1 Realización de las pruebas selectivas para personal funcionario y laboral de las ofertas pendientes

En 2025 está previsto culminar las OEP 19/20/21 con los 9 procesos de laborales ordinarios pendientes y las OEP 22/23 con:

* 4 procesos selectivos de promoción interna de las OEP ordinarias 22/23 (18 finalizan en 2024).

* 65 procesos selectivos de acceso libre para funcionarios de las OEP 22/23.

* 9 procesos selectivos de acceso libre para laborales de las OEP ordinarias 2022/23.

ACT.1.2.2 Publicación de los listados definitivos de personas aprobadas de personal funcionario y laboral de las OEP pendientes

La publicación de los listados definitivos de personas aprobadas indica el final de la gestión ordinaria de cada proceso selectivo que realiza el Instituto Andaluz de Administración Pública. A partir de ese momento el proceso de gestión de cada Oferta de Empleo Público se traslada a la Secretaría General para la Administración Pública y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para iniciar el procedimiento administrativo que llevará al nombramiento o contrato de las personas seleccionadas como nuevos empleados o empleadas públicos. El objetivo en 2025 es finalizar los procesos de las convocatorias de personal laboral de los Grupos I y II correspondientes a las ofertas ordinarias 2020 y 2021, así como los procesos selectivos de las OEP de 2022/2023 iniciados en 2024 (A1.1100, A1.1200, A1.2001. A1.2002, A1.2003, A1.2004, A1.2005, A1.2006, A1.2007, A1.2008. A1.2009, A1.2009 MT, A1.2012, A1.2013, A1.2015, A1.2016, A1.2019, A1.2022, A1.2023, A1.2024, A1.2025, A1.2027, A1.2028, A1.2029, A19001, A1.9002, A1.3000, A1.6000, A2.2007, A2.2007ET, A2.2008, A2.2010, A2.2017,

A2.2018, C1.1000, C1.2003, C1.2100 y C2.1000).

También se establece como objetivo convocar y resolver 4 procesos de promoción interna no convocados en 2024 (A1.9002, B1.2000, B1.3 y C1.1000 para personas con discapacidad intelectual) y gran parte de procesos de acceso libre no convocados en 2024. Se estima que finalizarán en el año 2026 11 cuerpos de acceso libre (A1.1300, A1.2018, A1.2021, A1.2016, A1.2030, A1.9002, A2.2020, A2.6000, A2.7000, B.12001, B.1300).

También se tiene prevista la convocatoria y gestión de los diez procesos de personal laboral de los Grupos I y II contenidos en las OEP de 2022/2023 (1010, 1030, 1041, 1042, 2010, 2020, 2030, 2060, 2061 y 2071).

OO.1.3 Gestionar los nuevos procesos selectivos con agilidad para mantener un ritmo anual de las ofertas que se aprueben

Para el ejercicio 2025 se plantea como principal reto culminar prácticamente la gestión de las Ofertas de Empleo Público 2022/2023, así como, la previsible 2024, posibilitando con ello que se pueda seguir un ritmo anual de aprobación de Oferta de empleo Público y gestión íntegra en el ejercicio siguiente.

Ello va a exigir un gran esfuerzo del personal encargado de su gestión, pero además será necesario introducir todos los mecanismos posibles que permitan aumentar la eficiencia de los procesos agilizando la tramitación y reduciendo todos los plazos posibles, de forma que pueda llevarse a efecto, renovando medios técnicos e incorporando herramientas informáticas que permitan reducir plazos en cada fase y tarea de los procesos.

ACT.1.3.1 Publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en los procesos selectivos de la OEP del año anterior

Las labores previas al comienzo de las pruebas selectivas en sí abarcan desde el momento de la convocatoria hasta que se publica en cada proceso el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, conllevando normalmente la convocatoria del primer ejercicio.

ACT.1.3.2 Realización de los ejercicios de los procesos de personal funcionario y laboral de la OEP aprobada el año anterior

Durante el ejercicio 2025, además de finalizar todas las ofertas anteriores en curso, deben culminarse los procesos selectivos contenidos en las OEP 2022/2023 que se iniciaron en el año 2024, lo que supone realizar 10 ejercicios únicos de promoción interna, en el acceso libre de personal funcionario 4 ejercicios del A1.2020, 5 ejercicios del A1.3000, 4 ejercicios del A1.6000, 4 ejercicios del A1.1, 44 ejercicios del A1.2, 4 ejercicios del A2.1, 34 ejercicios del A2.2 y 4 ejercicios únicos de los subgrupos C1 y C2. Y respecto al acceso a la condición de personal laboral fijo de los grupos I y II, 8 ejercicios únicos.

OE.2 Desarrollar las competencias de las personas empleadas públicas con recursos de aprendizaje permanente y metodologías ágiles

OO.2.1 Sensibilizar y despertar la curiosidad entre el personal de la Junta de Andalucía sobre la mejora de la Administración Pública

Con este objetivo se pretende generar conciencia o dotar de un conocimiento actualizado sobre los principales temas que afectan a las administraciones públicas, contando con voces y experiencias autorizadas, que permitan descubrir marcos teóricos y experienciales novedosos e inspiradores, que potencien la incorporación de prácticas innovadoras en la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.1 Dinamización de las redes sociales del Instituto Andaluz de Administración Pública

Se trata de comunicar en las redes sociales adecuadas aquellos contenidos que son de interés para las personas a las que se dirigen las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública. Además, se trata de hacerlo de un modo atractivo y con un lenguaje claro y directo. Adicionalmente practicar la escucha activa que permita que sea un canal bidireccional.

ACT.2.1.2 Publicación de contenidos audiovisuales relacionados con la mejora de las Administraciones públicas

El Instituto Andaluz de Administración Pública en los últimos años ha hecho un esfuerzo en la puesta a disposición de nuevos formatos que permitan la autoformación de las personas de la organización justo en el momento de necesitarla. Se trata de pequeños formatos formativos- informativos tales como: píldoras formativas, vídeos autoinstruccionales, etc., cuya característica fundamental es la sencillez de los mensajes y los formatos amigables que faciliten el conocimiento sobre determinada materia.

ACT.2.1.3 Realización de Jornadas sobre la Administración Pública y su mejora

El IAAP desarrolla una serie de Jornadas a lo largo del año con contenidos de carácter horizontal y por tanto de interés general. En los últimos años estas han sido online o híbridas de modo que pueden compartirse con personas de otras comunidades autónomas.

ACT.2.1.4 Publicación de artículos y trabajos de divulgación, investigación y análisis en materia de la mejora de las Administraciones

El trabajo de reflexionar sobre nuestras prácticas o darles difusión, así como difundir trabajos de investigación y análisis relacionados con las administraciones públicas nos permiten la creación y gestión del conocimiento imprescindible en una sociedad en evolución constante y en administraciones centradas en el aprendizaje.

OO.2.2 Ayudar a las personas empleadas públicas a desarrollar sus competencias profesionales

Una vez identificadas las necesidades formativas, y a través de la planificación establecida en el Plan anual de formación, se desarrollarán actividades formativas en consonancia con la necesidad de desarrollar competencias específicas en el contexto de una Administración conectada, ubicua, en red, colaborativa e innovadora; para lo que se diseñarán acciones formativas en distintas modalidades: online, presenciales,

colaborativas, en red, etc.

ACT.2.2.1 Organización de la formación de la Escuela de Desarrollo Profesional

En virtud del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, que regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, se pondrán en marcha los distintos programas de formación regulados en la Escuela de Desarrollo Profesional que contribuirán al desarrollo del talento y al desarrollo de las competencias de las personas en la organización.

ACT.2.2.2 Desarrollo de la formación para el personal no judicial de la Administración de Justicia de Andalucía

El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene entre sus competencias la formación del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía, para lo que desarrolla una serie de actividades formativas en modalidad online y presenciales para mejorar las capacidades de este colectivo.

ACT.2.2.3 Desarrollo de un itinerario formativo de acogida para el personal de nuevo ingreso

Dada la importancia de la formación de las personas que se incorporan a la Administración pública el Instituto Andaluz de Administración Pública pone en marcha un itinerario formativo para todas las personas que se ingresan a la administración después del proceso de oposición, tanto por el proceso ordinario como por el de estabilización.

ACT.2.2.4 Oferta de formación para facilitar la promoción en la carrera administrativa del personal al servicio de la Junta de Andalucía

El Instituto Andaluz de Administración Pública oferta acciones formativas específicas para facilitar la promoción interna, como parte del fomento de la carrera administrativa del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, buscando tanto la mejora de las condiciones laborales del personal como la mejora de la propia organización.

ACT.2.2.5 Formación en competencias digitales, de colaboración, innovación, gestión del conocimiento y evaluación de políticas públicas

En la Ley de Función Pública se contemplan como esenciales las competencias digitales del personal de la Junta de Andalucía, e igualmente sus competencias de colaboración, innovación, gestión del conocimiento y evaluación de políticas públicas, por lo que se plantea en el Plan de Formación de 2025 reforzar la formación del personal de la Junta de Andalucía en estas competencias.

OO.2.3 Formación en competencias directivas y diseño de un modelo de acreditación en competencias directivas

En 2025 se deben intensificar los trabajos para la elaboración de la nueva Ley del Estatuto de la Dirección Pública en la Junta de Andalucía que exigirá la adaptación tanto de la formación en competencias directivas como el diseño del modelo de acreditación de competencias directivas.

ACT.2.3.1 Desarrollo de las competencias directivas de las personas que desempeñan o se preparan para acceder a puestos directivos

Los procesos para reforzar el talento y el desarrollo de competencias de las personas de la Junta de Andalucía que ejercen funciones directivas (los que ocupan puestos de niveles 26 a 30, o laborales asimilados, y tienen personas a su cargo), tienen un papel esencial por dos motivos: porque su actuación es clave en sí misma para el aprovechamiento del talento existente para el buen funcionamiento de las unidades que dirigen; y porque, a su vez, deben ser agentes impulsores y catalizadores del desarrollo de nuevos talentos de las personas que conforman esas unidades mediante la formación.

ACT.2.3.2 Acciones para la evaluación y acreditación de competencias directivas

La nueva Ley de la Función Pública basa la selección de las personas que ejerzan la dirección pública profesional en la acreditación de competencias por lo que se realizará un piloto de acreditación de competencias directivas imprescindible en base al diccionario por competencias directivas aprobado por el IAAP.

OE.3 Profundizar en la integración del enfoque de género en la actividad del Instituto Andaluz de Administración Pública

OO.3.1 Extender la Formación en materia de género

Durante los últimos años el Instituto Andaluz de Administración Pública ha hecho un esfuerzo formativo en materia de género que quiere seguir asegurando a través de acciones en diversos formatos y de carácter multidisciplinar.

ACT.3.1.1 Organización de acciones formativas en materia de género

El Instituto Andaluz de Administración Pública planifica todos los años acciones formativas en materia de género de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo competente en materia de igualdad de género. En 2025, con la implementación del Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, esta formación debe reforzarse por la obligatoriedad de la realización de planes de Igualdad por cada Consejería lo que requerirá cualificación en esta materia.

ACT.3.1.2 Incorporación de contenidos de género en los distintos programas del Instituto Andaluz de Administración Pública

El Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla una serie de programas en el marco del Plan de formación agrupados en escuelas. Todas las escuelas de formación deberán incorporar contenidos de género: Escuela de Dirección, Escuela de Justicia, Escuela de Desarrollo Profesional y Escuela de

Homologación.

OO.3.2 Mejorar la representación de las mujeres entre las personas que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública

El número de mujeres de la Administración pública andaluza ronda al 60% por lo que se estima que las mujeres deben estar representadas en esa misma proporción como objetivo a largo plazo. En 2025 el objetivo es llegar al menos al 50% en todos los grupos de personas que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

ACT.3.2.1 Introducción de la paridad como principio en todos los programas con personas colaboradoras

En los programas formativos del Instituto Andaluz de Administración Pública que se basan en la colaboración de personal del resto de la Junta de Andalucía, como son los de Personas Embajadoras del Conocimiento, Comunidades de Prácticas, Innovanda, Mentoría o Evaluación de Políticas Públicas, es una aspiración lograr la paridad de esas personas colaboradoras.

OO.3.3 Reducir la brecha de género en determinadas áreas del desarrollo competencial

Las mayores brechas entre hombres y mujeres en las Administraciones públicas se dan en la presencia en puestos directivos. Por ello es necesario mejorar las competencias directivas de las mujeres. En este sentido se incorporan medidas que fomenten la formación de mujeres directivas y de aquellas que puedan llegar a serlo.

Del mismo modo sigue existiendo una brecha digital de uso entre hombres y mujeres por lo que se hace necesario potenciar también esta formación entre las mujeres.

ACT.3.3.1 Aumento de la presencia de mujeres en la formación directiva

Una de las principales herramientas para paliar la brecha entre hombres y mujeres en la presencia en puestos directivos de las administraciones públicas, es el fomento e impulso de la formación de mujeres directivas y de aquellas que puedan llegar a serlo.

ACT.3.3.2 Aumento de la presencia de mujeres en la formación en competencias digitales

Una de las herramientas para paliar la brecha digital entre hombres y mujeres en la Administración pública andaluza es el fomento e impulso de la formación de mujeres en competencias digitales.

ACT.3.3.3 Implementación de un programa de Mentoría para mujeres directivas y predirectivas

Las mujeres en las administraciones públicas siguen teniendo dificultadas para asumir puestos directivos y predirectivos por lo que es necesario hacer un taller específico de mentoría con perspectiva de género

dirigido a todas las personas mentoras.

OO.3.4 Incrementar la formación en violencia de género de los profesionales de la Junta de Andalucía

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece que los poderes públicos fomentarán programas formativos dirigidos a su personal en general, y, en especial, al personal responsable de la atención a las víctimas de violencia de género. El IAAP incluye un anexo en el Plan de formación anual dedicado a la formación en género y violencia de género, por entender que la formación en perspectiva de género contribuye al objetivo de la prevención de la violencia de género.

ACT.3.4.1 Organización de acciones formativas en materia de violencia género

El Instituto Andaluz de Administración Pública planifica todos los años acciones formativas en materia de violencia género de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo competente en materia de Igualdad de género. En 2025 se quiere mantener la formación en violencia de género de acuerdo con el mandato del artículo 20 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

OE.4 Generar procesos de innovación en la Administración

OO.4.1 Adaptar la formación a los objetivos de la Ley de Función Pública sobre la carrera profesional y los mapas de competencias

El título IV de la Ley de Función Pública establece la consideración de la Formación como derecho y como deber. Los objetivos de la formación y el aprendizaje permanente deben ser la mejora de las competencias de las personas, incluida la recualificación necesaria para la adaptación a las nuevas demandas.

Pero además deben ser objetivos de la formación:

* La implementación de nuevos sistemas de trabajo.
* El desarrollo de la carrera profesional.
* El aprendizaje organizacional.
* El aprovechamiento del conocimiento tácito y explícito de la organización.
* Puesta a disposición y enriquecimiento de los entornos de aprendizaje.

En otro orden de cosas, la Ley insta a los órganos responsables de formación a elaborar mapas de competencias ligados a la carrera profesional, a la selección y al aprendizaje.

ACT.4.1.1 Acciones para crear entornos que favorezcan el aprendizaje organizacional y la gestión del conocimiento y la innovación

El Instituto Andaluz de Administración Pública fomenta y apoya la introducción de nuevas metodologías y formas de trabajo más innovadoras en la Administración pública andaluza mediante diversos mecanismos, uno de los cuales es fomentar la formación de equipos de personas innovadoras en diversos programas desarrollados en este Instituto.

ACT.4.1.2 Acciones de apoyo a unidades administrativas brindándoles formación o herramientas innovadoras para su gestión

Desde el Instituto Andaluz de Administración Pública se asesora a equipos de otras unidades administrativas para que mejoren su gestión mediante la introducción de metodologías innovadoras, aportándoles la formación y los instrumentos metodológicos adecuados.

ACT.4.1.3 Acciones para promover la evaluación de las políticas públicas y de apoyo al diseño de los planes estratégicos

Para colaborar en la consecución de una Administración andaluza eficiente, desde el área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública se trabaja para analizar, previamente a la aprobación de planes estratégicos, sus posibilidades de evaluación. El objetivo es permitir a los órganos promotores de políticas establecer desde su inicio un sistema de evaluación con indicadores. Estos sistemas permiten reflexionar sobre lo que está o no funcionando y plantearse estrategias durante la implementación de la política para mejorar su eficiencia.

ACT.4.1.4 Acciones para promover la gestión por competencias de acuerdo con la Ley de la Función Pública de Andalucía

Para implementar una de las novedades de la nueva Ley de la Función Pública de Andalucía, que impone la orientación al desarrollo por competencias, en 2025 desarrollaremos este modelo de formación en aquellos ámbitos en los que ya están definidas y estructuradas las competencias:

* Dirección Pública.

* Innovación.

* Competencias estratégicas de todas las personas empleadas públicas.

ACT.4.1.5 Acciones para dotar al personal formador de habilidades y metodologías de aprendizaje innovadoras

La necesidad de trabajar bajo los paradigmas de una Administración innovadora hace necesario posibilitar procesos formativos que utilicen las nuevas metodologías basadas en las redes, la colaboración y la generación e identificación del talento, y esto hace que los perfiles y la formación del personal formador deban cambiar hacía modelos en los que este no sea un transmisor sino un dinamizador, facilitador, curador de contenidos, tutor online, tutor de transferencia, etc. Para ello se ha diseñado la Escuela de Innovación docente que facilite esta transformación, cuya labor debe desarrollarse a lo largo de 2025.

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS EN ANDALUCIA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Mediante Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales, se autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante ASEMA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la misma Ley, con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz ante dichas emergencias. La aprobación de los estatutos de dicha agencia y la puesta en funcionamiento de la misma está prevista a lo largo de 2024, siendo el presupuesto que ahora se elabora para 2025 su primer presupuesto.

La creación de ASEMA supone un sistema de gestión común que engloba al sistema de emergencias del 112 como órgano de atención ciudadana y activación de servicios, a Protección Civil, como órgano de coordinación de servicios, planificación y ordenación del voluntariado, al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía como centro de formación y acreditación del personal de emergencias y finalmente al operativo INFOCA que interviene en el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (INFOCA) como fuerza de intervención en todo tipo de emergencias en el conjunto del territorio rural andaluz.

La Agencia se configura como organismo técnico superior de protección civil y coordinación de emergencias de la Administración de la Junta de Andalucía y asume las siguientes competencias:

1. El desarrollo y ejecución de las políticas de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección civil, emergencias y extinción de incendios forestales, en particular las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de en Andalucía.

2. La atención y respuesta ciudadana a las situaciones de urgencia y emergencia mediante un sistema integral de prevención, atención y respuesta.

3. La gestión de emergencias de protección civil en Andalucía cualquiera que sea su naturaleza, así como la coordinación de operativos y organismos públicos y privados llamados a intervenir directa o indirectamente en la gestión de dichas situaciones.

4. La gestión integral de las emergencias y, muy especialmente, la planificación de la prevención y la lucha contra los incendios forestales y las emergencias de éstos derivadas.

5. La planificación preventiva para la reducción de riesgos y la planificación operativa para la respuesta a su manifestación, implantando un modelo integral de planificación de emergencias eficaz y homogéneo en el ámbito territorial de Andalucía, así como la elaboración del Plan territorial de emergencia de la Junta de Andalucía, los planes especiales y específicos y un adecuado programa de implantación y mantenimiento de los mismos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. La gestión de los incendios forestales que se produzcan, genere o no la activación de planes de emergencia, así como el conocimiento de la causa de los mismos, el análisis territorial de resultados y su evolución y su traslación en forma de informes técnicos motivados como base de las políticas preventivas.

7. La redacción, tramitación, dirección y ejecución de proyectos para la reducción del riesgo de incendio forestal y de interfaz, sin perjuicio de las competencias y funciones que ostenten otras Consejerías, agencias o entes instrumentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la elaboración de índices de riesgo y peligro meteorológico.

8. La elaboración e implementación de protocolos y procedimientos de intervención en incendios forestales y otras emergencias en el medio natural, así como el diseño de medidas que mejoren la seguridad operativa en dichas intervenciones para la resolución de las emergencias, con apoyo en un sistema de gestión documental que permita la adecuada difusión de la información tanto a los profesionales de la Agencia como a la ciudadanía en

general.

9. La integración de los recursos autonómicos de prevención, planificación y respuesta a emergencias: Servicios de Protección Civil, Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía y el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de Andalucía (Operativo INFOCA), y la coordinación del resto de servicios de intervención, cualquiera que sea su titularidad, de acuerdo con los distintos Planes de Emergencias.

10. El control y ejecución de las competencias legales del centro de coordinación de emergencias, así como de los puestos de mando avanzados en los supuestos de activación de los correspondientes Planes de emergencia, en función de su nivel de activación.

11. La activación de los mecanismos administrativos para la prevención y mitigación de las emergencias, así como la protección de las personas y, en su caso, de los bienes amenazados por la concurrencia de dichas circunstancias.

12. La elaboración de estudios, catálogos y mapas de riesgos, catálogos de recursos, estadísticas y demás informes técnicos en materia de emergencias y protección civil, sobre la base de los objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico para asistir en la toma de decisiones para las labores de gobierno.

13. El desarrollo e implantación de servicios propios de coordinación, apoyo y asesoramiento técnico en emergencias.

14. Impulsar la coordinación entre los distintos departamentos y entidades implicadas en la prevención, preparación y respuesta a las emergencias.

15. Apoyar a los distintos servicios o entidades que intervengan en casos de emergencia en lo relativo a la planificación, formación, logística operativa y de comunicaciones.

16. Diseñar e impartir la formación de ingreso, promoción interna y formación continua de los miembros de los cuerpos de la Policía local de Andalucía, así como del personal de otros servicios de seguridad de Andalucía.

17. Diseñar e impartir la formación integral del personal de las emergencias en Andalucía, así como del personal voluntario que intervenga en la gestión de las emergencias.

18. Asesorar e informar en materia de emergencias, prevención y extinción de incendios a los municipios y entidades del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la realización de cualesquiera otras actividades de prevención de riesgos y calamidades en colaboración con las distintas Administraciones Públicas.

19. Ofrecer soporte técnico y administrativo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía y a cuantos órganos técnicos de coordinación se constituyan como consecuencia de emergencias o de las previsiones de los propios Planes de Protección Civil.

20. Facilitar la integración de los recursos de gestión de emergencias, tanto autonómicos como de las Administraciones Locales de Andalucía, en el Sistema Nacional de Protección Civil.

21. La promoción de la autoprotección mediante la formación, información y sensibilización de los ciudadanos, empresas e instituciones.

22. Colaborar en la evaluación de daños y propuesta de medidas correctoras para optimizar la recuperación post-emergencia, así como analizar la proyectos nacionales e internacionales de investigación y cooperación preventiva y operativa en gestión de emergencias.

1.2 Estructura de la sección

La Agencia se estructura en los siguientes órganos :
1. Órganos de gobierno:

a) La Presidencia
b) La Vicepresidencia
c) El Consejo Rector

2. Órganos de dirección y administración:

Son órganos de dirección y administración la Dirección Gerencia y la Dirección General de Emergencias y Protección Civil y lucha contra incendios forestales.

Bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Dirección Gerencia, se encuentran:

1º) Dirección General de Emergencias y Protección Civil y lucha contra incendios forestales.

- Subdirección General de Emergencias y Protección Civil.
- Subdirección General de INFOCA.

2º) Secretaría General.

3º) El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

3. Órganos de participación:
- Consejo Asesor del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la planificación estratégica de la sección cabe destacar:

El Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el “Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía” (en adelante, PTEAnd) ha sido publicado en BOJA con fecha 7 de marzo de 2024.

El PTEAnd, se constituye como la principal herramienta de planificación y respuesta ante una emergencia que pueda producirse en la Comunidad Autónoma de Andalucía y dispone las directrices para el desarrollo de la planificación de emergencias autonómicas y locales.

El PTEAnd establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la Junta de Andalucía y la organización de los servicios y recursos que procedan de aquéllas, así como de otras entidades públicas o privadas, dentro del marco establecido por el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM).

El PTEAnd se configura como un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que conforman la respuesta de la Administración de la Junta de Andalucía frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el territorio de nuestra Comunidad, con las excepciones que se establezcan en la normativa estatal.

-Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
-Optimizar los procedimientos de previsión, prevención, protección, intervención y rehabilitación.
-Lograr la integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial de Andalucía.
-Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, en especial con el Plan Estatal

de Emergencias de Protección Civil.

El PTEAnd se configura como marco organizativo general de la planificación de emergencias en Andalucía, en el sentido de:

-Definir los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
-Permitir la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
-Establecer las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de planes de ámbito local.
-Determinar programas que mantengan la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

El PTEAnd, como Plan Director, se constituye como eje fundamental para la ordenación e integración de la planificación de emergencias en Andalucía. Para garantizar dicha integración, el PTEAnd establece las directrices y los criterios generales que las administraciones, organismos y entidades deberán tener en cuenta en la elaboración, implantación y mantenimiento de los planes correspondientes a sus ámbitos competenciales.

Se procederá a la actualización del PTEAnd a partir de enero del año siguiente a la implantación.

Para mantener la vigencia del PTEAnd, se llevará a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción ante catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

OE.2 Ejercer una política de seguridad y emergencias que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de las actividades de ASEMA y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad y emergencias.
En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

OE.4 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Agencia, mejorando la

racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos y unidades de Asema, de manera que puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.5 Acelerar la transición a un modelo basado en optimizar los medios y recursos destinados a las emergencias en el medio natural.

Incentivar las actuaciones orientadas a un nuevo modelo basado en la optimización de los medios y recursos, en el que se invierta en un mayor conocimiento de las variables que influyen en las emergencias en el medio natural y en el que se fomente la gestión de los medios y recursos referidos a partir de la identificación de las distintas tipologías de amenazas.

OE.6 Optimizar la gestión de los Recursos Humanos.

Promover la gestión eficaz de los recursos humanos, mediante la mejora de las condiciones de trabajo, la formación continua y el desarrollo profesional.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La mayor parte del presupuesto de la Agencia, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos corrientes. Las partidas menos relevantes por razón de la cuantía se corresponden con los gastos de transferencias de capital; siguiéndole los gastos de transferencias corrientes; las correspondiente a gastos de inversión; y, por último a gastos corrientes en bienes y servicios.

Los gastos de personal, recogidos en el capítulo I se presupuestan con arreglo a la plantilla presupuestaria determinada en función de los efectivos reales adscritos a la Agencia: los procedentes de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (programa 22B), de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (programa 44E) y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua para servicios generales (12S). En este programa se recoge igualmente una pequeña previsión para la creación de determinados puestos de la Secretaría General de ASEMA. Dadas las competencias de la Agencia, particularmente en el ámbito de la lucha contra los incendios forestales, su capítulo más importante es el relativo a los gastos de personal, alcanzando el 53% del total de recursos.

El capítulo II, “Gastos corrientes en bienes y servicios”, atiende a la financiación de los gastos que se derivan de la gestión de los edificios adscritos a la Agencia y a la adquisición de bienes y servicios. Dicho capítulo experimenta un incremento respecto a los créditos iniciales para el 2024 de los programas presupuestarios que se integran en ASEMA principalmente en los siguientes gastos:

- la subida en los gastos de mantenimiento, limpieza y seguridad, debido a la subida salarial pactada, que en algunos sectores específicos como el siderometalúrgico ha estado por encima del 6% con revisiones salariales previstas para 2024 y 2025, lo que ha supuesto la necesidad de incrementar el importe del artículo 21 para el próximo ejercicio, con el fin de atender adecuadamente y con la máxima calidad los servicios de mantenimiento de edificios y jardinería, así como para dar cumplimiento a las exigencias que en materia laboral vienen establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, y especialmente en lo referente a los costes salariales que se deben calcular a partir del convenio laboral de referencia, así como el incremento de los costes de los materiales.
- la subida en los gastos destinados a bienes y servicios, debido a la situación inflacionista de los últimos tiempos, con variaciones interanuales del IPC que han alcanzado récords históricos, con un notable y generalizado aumento en los precios.

El capítulo IV, "Transferencias Corrientes", recoge la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los correspondientes centros directivos, concretamente subvenciones a las Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil, a Cruz Roja y a los Colegios de Psicólogos de Andalucía Oriental y Occidental. Este capítulo no presenta incremento alguno.

En cuanto al capítulo VI, "Inversiones reales" se presupuestan los créditos para atender los gastos previstos en materia de inversiones en la línea de las ya iniciadas por las Consejerías de origen. Se trata de una inversión cualitativa y cuantitativamente muy importante. Más de la mitad de los fondos de este capítulo, que representa el 30 % del total, está financiado con Fondos Europeos, en su mayor parte FEADER. Se incluyen a si mismo los gastos necesarios para la contratación de los medios aéreos, muy afectada por el aumento de los precios en el sector.

Respecto al capítulo VII, referente a "Transferencias de capital", se consignan los gastos de esta naturaleza que se subvencionan anualmente a las Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	137.465.201	53,0
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	43.255.032	16,7
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	620.000	0,2
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**181.340.233**	**69,9**
6	INVERSIONES REALES	77.358.034	29,8
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000	0,3
Operaciones de Capital		**77.858.034**	**30,1**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**259.198.267**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**259.198.267**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes al pago del personal de la Agencia que se dedica a las labores de extinción de incendios y que suponen un 90% sobre el total de las partidas del Capítulo 1.

En el capítulo 2 destacaremos la partida destinada a la financiación del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía, mediante el cual se da cobertura al sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia realizadas tanto por la población, como por las entidades públicas y privadas a través del teléfono único 112. En el programa 22B destaca igualmente la financiación de los Grupos de Rescate de Andalucía, GREA. En el programa 44E señalaremos las partidas dedicadas a la financiación de la flota de vehículos y al vestuario utilizado para la extinción de incendios forestales.

Por último, en el capítulo 6 hemos de mencionar las importantes inversiones financiadas por fondos FEADER, tanto en emergencias como en extinción de incendios, así como las cantidades destinadas con fondos propios a la contratación de los medios aéreos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión,

prevención y extinción de incendios forestales, autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante ASEMA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la misma Ley, con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz ante dichas emergencias. La aprobación de los estatutos de dicha agencia y la puesta en funcionamiento de la misma será coincidente con el inicio del ejercicio, siendo el presupuesto que ahora se elabora para 2025 su primer presupuesto.

La creación de ASEMA supone agrupar en una misma sección presupuestaria y por primera vez en Andalucía, un sistema de gestión común que engloba al sistema de emergencias del 112 como órgano de atención ciudadana y activación de servicios, a Protección Civil, como órgano de coordinación de servicios, planificación y ordenación del voluntariado, al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía como centro de formación y acreditación del personal de emergencias y finalmente al operativo INFOCA que interviene en el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (INFOCA) como fuerza de intervención en todo tipo de emergencias en el conjunto del territorio rural andaluz.

ASEMA cuenta con su propia sección presupuestaria (0139), en la que coexisten los programas 22B, 44E y 12S y responde a la necesidad de que la Comunidad de Andalucía disponga de un dispositivo integral consolidado, y ello por razones obvias: el cambio climático ha hecho que los incendios forestales, cada vez menos estacionales, sean la emergencia de protección civil más recurrente en las zonas rurales de Andalucía, pero hay otros, como inundaciones debidas a episodios de precipitaciones torrenciales, las fuertes nevadas que ocasionalmente bloquean comarcas enteras durante días, los vendavales, la búsqueda de desaparecidos o las menos probables pero posibles afecciones por movimientos sísmicos, maremotos, deslizamientos de suelo, etc.

Como principales actuaciones cabe destacar:

- Nuevo encargo a medio propio del GREA, unificando los dos encargos existentes.

- Medidas de implantación del nuevo Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (en adelante, PTEAnd), tales como como: formación de los operativos, la difusión a la ciudadanía y otros colectivos, administraciones y otros organismos, realización de jornadas, constitución de la estructura y la realización de simulacros que conlleva unos gastos de logística mínima necesaria para la realización de las actividades.

- Finalización de la construcción de los CECOP de El Rocío y el Cerro del Cabezo, y puesta en marcha de los mismos.

- Ampliación de la actividad formativa del IESPA, con la inclusión del curso basico de bomberos y de los cursos de formación derivados de las nuevas competencias de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía

- Coste de las pruebas derivadas del proceso selectivo para el acceso a la categoría de bombero.

- Modernización y adaptación de los medios materiales de que dispone el INFOCA: renovación de la flota de medios aéreos para la lucha contra los incendios forestales; renovación de la flota de vehículos; renovación del parque de vehículos autobomba; mejora de las infraestructuras de apoyo a la extinción

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El estado de gastos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía para el ejercicio 2025 lo conforman los siguientes programas presupuestarios:

• 12S "Dirección y Servicios Generales” siendo los responsables del programa la Dirección Gerencia y la Secretaría General. Este programa da cobertura financiera a los servicios generales de la Agencia.

• 22B "Interior, Emergencias y Protección Civil", siendo los responsables de este programa tanto la Dirección

Gerencia y la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios. Este programa responde a la necesidad de que en Andalucía exista y funcione como contribución a la seguridad integral de la población y en el ámbito de nuestras competencias, un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes. Con el mismo se financia igualmente el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

• 44E “Gestión del Medio Natural”, siendo los responsables de este programa tanto la Dirección Gerencia y la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios. Su objeto principal en la agencia es la financiación de las actividades de prevención y extinción de incendios que esta tiene encomendadas.

Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	10.833.113	4,2
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	43.059.799	16,6
44E	GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	205.305.355	79,2
TOTAL		**259.198.267**	**100,0**

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S engloba los servicios generales de ASEMA, y presta el apoyo y la asistencia necesarios para que la Dirección Gerencia y los distintos órganos que conforman la Agencia ejerzan sus competencias de forma eficaz y eficiente. Estas funciones se desarrollarán con un enfoque integrado de género para garantizar los derechos establecidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como aplicando un enfoque de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones y edificios adscritos a la Agencia, mediante la inclusión de cláusulas medioambientales en la contratación de los servicios ligados a los mismos, así como otras medidas de concienciación.

En la estructura de la Secretaría General de la Agencia, se incluye una Unidad de Igualdad de Género con la finalidad de realizar una labor didáctica y de concienciación en materia de género, identificando las posibles desigualdades y áreas de mejora en las propuesta normativa, así como el empleo de un lenguaje no sexista e inclusivo, todo ello con la finalidad de transversalizar el principio de igualdad de género en todas las actuaciones de la Agencia, así como para prevenir cualquier tipo de conducta discriminatoria, colaborando directamente con las diferentes unidades.

Como cualquier programa de servicios generales, abarca aquellas necesidades transversales que se generan en el desarrollo de las actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Sección, tanto de la estructura orgánica central como de la periférica, así como el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios y servicios de la Agencia; la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad contractual, presupuestaria y de la gestión del gasto; la tramitación y propuestas de resolución sobre reclamaciones y recursos en vía administrativa; o gestión de los recursos humanos dependientes de la Agencia, entre otros.

La creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía durante el ejercicio 2025, se plantea con la finalidad de alcanzar una gestión holística, planificada y mucho más eficiente de las emergencias, adaptada a los nuevos riesgos, con la profesionalización, especialización y solvencia requerida para afrontar los retos de seguridad ciudadana que los nuevos tiempos requieren, de acuerdo con la norma que autoriza su creación, el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

La puesta en marcha de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA) debe suponer la optimización de los recursos con los que cuenta la misma, con la finalidad de reforzar el modelo de emergencias y posibilitar la implementación de medidas innovadoras para la prevención de emergencias ambientales.

La gestiión eficaz y eficiente del gasto resulta indispensable para garantizar dicho objetivo y el adecuado funcionamiento de la Agencia, teniendo en cuenta los gastos de los distintos centros gestores en su totalidad, incentivando su control y el compromiso de los diferentes órganos para conseguir el nivel de integración que la Agencia requiere.

La elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, se llevará a cabo teniendo en cuenta la integración de todo el operativo de emergencias en ASEMA, para posibilitar el ejercicio de las competencias que tiene asignadas.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Mediante la realización de las tareas que se relacionan a continuación, la Secretaría General planificará y efectuará un seguimiento del gasto de los órganos que constituyen la Agencia, garantizando la optimización de los recursos con la finalidad de destinarlos a rerforzar un modelo de emergencias integral y la implantación de medidas innovadoras en el mismo:

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos.

PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La creación y puesta en marcha de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA) durante el ejercicio 2025, supone la integración en la misma de aquella parte del programa presupuestario 22B que responde a la necesidad de que en Andalucía exista y funcione como contribución a la seguridad integral de la población y en el ámbito de nuestras competencias, un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.

Se trata de abordar con urgencia un cambio muy profundo en la gestión de las emergencias ante el agravamiento de los riesgos motivados por el cambio climático, tales como inundaciones debidas a episodios de precipitaciones torrenciales, las fuertes nevadas que ocasionalmente bloquean comarcas enteras durante días, los vendavales, la búsqueda de desaparecidos o las menos probables pero posibles afecciones por movimientos sísmicos, maremotos, deslizamientos de suelo, etc, incorporando nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales, tratando de dar respuesta, de forma anticipada, a todas aquellas situaciones de riesgo que en algún momento pudieran llegar a producirse.

Asimismo se incorpora a ASEMA las funciones y competencias del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante IESPA).

Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- El sistema de emergencias.
- El sistema de protección civil.

Nuestra meta sigue siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

1. Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y presupuestaria de los mismos.
2. Ampliar una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía teniendo en cuenta las amenazas a la seguridad en la sociedad actual y muy especialmente los fenómenos sociales que sustentan la violencia integrista, violencia machista y la que se produce ente personas relacionadas por un vínculo de familia.

Tras la aprobación del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, se apuesta por la unificación de los operativos que trabajan en emergencias, la cual será una realidad a partir de la puesta en funcionamiento de ASEMA. Ello implica que sea necesario establecer actuaciones que definan un modelo de gestión de las emergencias en Andalucía que integre una perspectiva global, tanto las medidas de prevención y planificación, como los instrumentos de coordinación operativa en situaciones de emergencia, atendiendo, además, a impulsar, fomentar y facilitar la participación de la ciudadanía mediante la información y las conductas de autoprotección, todo ello dentro del marco de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
Este nuevo escenario exige un estudio de revisión de las distintas sedes del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, con la necesaria remodelación y modernización de las estancias de parte de las instalaciones existentes.

El Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (en adelante, PTEAnd) se ha publicado en BOJA con fecha 7 de marzo de 2024. El PTEAnd se constituye como la principal herramienta de planificación y respuesta ante una emergencia en la comunidad y el documento que dispone las directrices para el desarrollo de la planificación de emergencias autonómicas y locales. Presenta un triple objetivo: mejorar la coordinación de los operativos que intervienen en las situaciones de emergencia, establecer un nuevo sistema de respuesta ante las emergencias adecuado a las nuevas realidades (como pueden ser una pandemia, las relacionadas con el mundo digital y la ciberseguridad o el uso de nuevas tecnologías como los drones); y, por último, fomentar la participación de la ciudadanía. La necesidad de implantación de este Plan es otra de las situaciones que justifica la existencia de este Programa presupuestario.

La aprobación de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y su normativa de desarrollo, especialmente el Decreto que regule el ingreso, la promoción interna, la movilidad y la formación del personal de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía tiene especial incidencia en las competencias del IESPA, puesto que además de regular la formación, tanto preceptiva como de perfeccionamiento o actualización, prevé la posibilidad de que el Instituto, a instancia de los Ayuntamientos, pueda realizar convocatorias unificadas para el acceso a las distintas categorías de policía. Asimismo, se debe aprobar un nuevo Decreto para la regulación de la uniformidad y de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Como desarrollo de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, modificada parcialmente por la Ley 2/2023, de 15 de marzo, se prevé que durante 2024 se apruebe un Decreto que regule el acceso y la formación del funcionariado de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. La aprobación de dicha norma tiene una doble incidencia en el IESPA. Por un lado, el Instituto o las escuelas locales de bomberos impartirán los respectivos cursos de acceso a las distintas categorías de los referidos servicios. Por otro lado, el Decreto establece la posibilidad de que el Instituto, a instancia de las entidades titulares de los servicios (consorcios, Ayuntamientos, etc.), pueda realizar convocatorias unificadas para el acceso a las distintas

categorías de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Asimismo, durante 2025 se debe avanzar en la implementación y desarrollo de la normativa relacionada más directamente con el IESPA, con especial atención al nuevo reglamento de régimen interior del Instituto, una nueva norma que regule la evaluación del alumnado o el régimen de retribuciones del profesorado colaborador. Asimismo, se continuará con la elaboración y puesta en práctica de unos nuevos Programas Mínimos de los Cursos de Capacitación para las distintas categorías, que deberán ser aprobados por el Consejo Rector del Instituto.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

* La percepción por la ciudadanía de la seguridad como un derecho, ante cualquiera que sea el riesgo.
* Un escenario normativo general que desarrolle, modernice y garantice la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración.
* La continuidad del Nivel 4 de alerta antiterrorista.
* El incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarle.

Por último, siguen siendo necesarias las intervenciones relativas a la prevención de violencia de género y trata de seres humanos aumentando, con especial atención a la formación de los Cuerpos de Seguridad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes

OO.1.1 Reforzar las conexiones entre los centros adheridos al sistema de emergencias de Andalucía

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los centros receptores 112 con los centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

ACT.1.1.1 Conexión a la red 112 de Ayuntamientos, Policía Local y entidades con servicios de atención de 24 horas

Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema para ir logrando la máxima conexión posible, entre los que cabe destacar, los ayuntamientos, las policias locales, incluso empresas privadas que tengan atención 24 horas.

OE.2 Ejercer una política de seguridad y emergencias que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

OO.2.1 Incorporar nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales

Se pretende dar respuesta, de forma anticipada, a todas aquellas situaciones de riesgo que en algún momento pudieran llegar a producirse. Para ello, se identifican previamente las necesidades, recursos, estrategias y actividades a desarrollar para cada situación de vulnerabilidad y cada organismo implicado en su resolución. La incorporación de nuevos planes engloba desde el análisis de riesgos hasta elaboración de planes de emergencia y protocolos de actuación.

ACT.2.1.1 Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia

Como medida de seguridad es necesaria la implantación y mantenimiento de planes de emergencias en sus dos vertientes, tanto territoriales, destinados a hacer frente con carácter general, a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito municipal, provincial y regional, como en los especiales, que son aquellos elaborados para hacer frente a emergencias producidas por riesgos tales como inundaciones, transporte de mercancias peligrosas, incendios forestales, sísmicos y accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

OO.3.1 Garantizar la formación preceptiva de las policías locales

En el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) se imparten cursos de ingreso y capacitación para el personal de las Policías Locales de Andalucía, persiguiendo una mejora continua en las capacidades del alumnado que tiene acceso a esta formación preceptiva.

ACT.3.1.1 Impartición de cursos de ingreso y capacitación

Se pretende incrementar el alumnado de este tipo de cursos, especialmente de ingreso, al objeto de dar respuesta a las necesidades de las Entidades Locales de Andalucía de incorporar nuevos policías locales a sus plantillas, e incrementar la formación de los ya existentes. Concretamente el alumnado recibe tanto en los cursos de nuevo ingreso como en los de capacitación, formación en materia de violencia de género, legislación penal, y en diversas materias adecuadas al desarrollo posterior de su profesión.

OO.3.2 Impartir formación de perfeccionamiento para los colectivos de seguridad pública y emergencias de Andalucía

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación. La formación impartida estará encaminada a dotar a los efectivos que participan en cualquier eventual emergencia en el territorio de Andalucía de los conocimientos necesarios para atender tales circunstancias. El número de efectivos al que se destina esta formación se compone principalmente de los Cuerpos de la Unidad de la Policía Adscrita, Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y Policías Locales de Andalucía.

ACT.3.2.1 Actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento

Se pretende aumentar los cursos de formación tanto en su número, reformando el catálogo de los que ya se imparten, como el ratio de los alumnos a los que se dirigen, de manera que se pueda mejorar el grado prestación de los servicios que realizan, impartidos por el IESPA y dirigidos a colectivos que realizan funciones relacionadas con la seguridad pública y valorar el número de mujeres y de hombres que participan.

OO.3.3 Aumentar la presencia de mujeres docentes en los cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía

Con este objetivo se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcionarial.

ACT.3.3.1 Colaboración con instituciones para el incremento de mujeres docentes en el IESPA.

Mediante la colaboración con instituciones tales como, universidades, colegios profesionales y otras administraciones públicas, se pretende aumentar la presencia de la mujer en la docencia impartida por parte del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

OO.3.4 Ampliar la formación en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos

Ampliación de la formación especializada que se imparte en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, a los Cuerpos de Seguridad de la Comunidad Autónoma, en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos.

ACT.3.4.1 Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos

Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos, destinados a formar en estas materias a los Cuerpos de Seguridad que prestan servicio en Andalucía.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La parte del programa 44E que pasa a integrarse en la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA, sección presupuestaria 0139) durante el ejercicio 2025, se corresponde con aquellas competencias del referido programa relativas a la lucha contra los incendios forestales y que se han venido ejerciendo hasta el momento de creación de la ASEMA, por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

En el marco de la lucha contra Incendios Forestales el objetivo básico es la transformación del modelo organizativo del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan INFOCA, acorde a los retos que demandan las nuevas generaciones de incendios ocasionadas como consecuencia del cambio global, así como su incorporación como Servicio de Intervención de la Junta de Andalucía en todo tipo de emergencias ambientales, donde la formación y capacitación de sus miembros ha de ser una pieza clave para dicha transformación.

La adaptación del régimen laboral a las necesidades actuales, tanto del personal funcionario como del personal laboral del grupo operativo, con la consolidación de distintos conceptos retributivos, o la estabilización de la plantilla, son también clave en este proceso y objeto de este presupuesto.

Un servicio de emergencias moderno requiere de una imagen corporativa adecuada, donde la uniformidad de sus miembros ha de ser un elemento primordial de la política de imagen corporativa de la Junta de Andalucía. Por otra parte la necesaria adaptación de los equipos de protección individual (EPI) a las actualizaciones de evaluación del riesgo realizadas por el Área de Prevención de Riesgos Laborales, adaptándose así a los nuevos conocimientos sobre agentes nocivos relacionados con la exposición al humo y otros elementos cancerígenos, además de su adecuado mantenimiento, tiene su reflejo presupuestario para 2025.

Si la modernización del operativo es importante, también hemos de hacer un esfuerzo en la modernización y adaptación de los medios materiales de que dispone. Los distintos contratos para la renovación de la flota de medios aéreos para la lucha contra los incendios forestales es un capitulo importante del presupuesto. Estos servicios incluyen el fletamento de aviones de carga en tierra para el lanzamiento de agua y retardante de largo

plazo, helicópteros ligeros, medios y pesados para el transporte de brigadas y el apoyo a la extinción mediante el lanzamiento de agua, aviones de coordinación dotados de infraestructura de transmisión de imágenes y helicópteros de mando, así como el mantenimiento y la logística que supone mantener el servicio.

La renovación de la flota de vehículos para transporte de brigadas adaptada a la nueva reorganización en la que el grupo operativo esta inmerso será otro aspecto fundamental para el futuro, e inicia su despliegue en el siguiente ejercicio. Y continuamos con la renovación del parque de vehículos autobomba, que en un número adquirido de entre 8 y 11 vehículos al año está sirviendo para dar de baja los camiones con más de 25 años que todavía tenemos.

A su vez continuamos con la mejora de las infraestructuras de apoyo a la extinción: Centros de Defensa Forestal, su mantenimiento y renovación del mobiliario.

Como pieza clave de la política forestal de Andalucía se inicia un cambio de paradigma en los mecanismos de prevención de incendios, con el fin de generar un paisaje y una interfase urbano forestal mas resiliente al fuego, para lo que dedicamos un esfuerzo importante en dotarnos de una nueva plataforma tecnológica que permita mejorar la planificación de la prevención y la gestión del riesgo de incendios forestales, cuyas partidas presupuestarias se contemplan en el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía, como ente que ha de coordinar la implantación de los nuevos sistemas TIC de que disponga ASEMA.

Esta herramienta dará soporte a las necesidades de planificación derivadas de la aplicación del articulo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, en lo relativo a los planes anuales de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales. La plataforma está fundamentada en la red de infraestructuras de prevención generadas en torno a nuevos conceptos, como los puntos y zonas estratégicas de gestión que hemos de desarrollar. Ello sin olvidar herramientas tradicionales como el mantenimiento de la red de infraestructuras de prevención (cortafuegos) incluidas en el Plan Anual de para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales, donde los trabajos con maquinaria pesada o el mantenimiento y ampliación de la Red de Áreas Pasto Cortafuegos (RAPCA) tienen gran importancia en la conceptualización de la gestión del paisaje forestal.

Junto a los trabajos de mantenimiento de cortafuegos, la contratación de la maquinaria para los trabajos de extinción permite la especialización de los maquinistas en la lucha contra incendios forestales, permitiendo un trabajo ligado al monte durante casi los 12 meses del año.

La gestión de un dispositivo como el SEIF, formado de unas 4000 personas, las infraestructuras, equipos y vehículos, las necesidades que requiere su logística de trabajo, tanto en prevención como en extinción, además del resto de elementos que les da soporte, requieren de sistemas de información modernos que permitan su gestión eficiente. En este sentido la necesidad de actualizar los sistemas existentes en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía e implementarlos en ASEMA nos lleva a iniciar los procesos administrativos y presupuestarios, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, de un Sistema para la Planificación de Recursos Empresariales (ERP) para su implantación en ASEMA. Se contemplan a su vez la continuación del Servicio del Sistema Integrado para la Gestión y Dirección de Incendios Forestales (SIGDIF) o Servicios de posicionamiento de unidades de intervención, además de las infraestructuras albergadas en SADETEL para estos servicios. La implantación de sistemas de trabajo colaborativo son también herramientas indispensables en un equipo tan disperso en el espacio, así como el mantenimiento de licencias y sistemas, o consumibles, que son parte importante de nuestro presupuesto.

Por último, una red tan extensa como la del INFOCA necesita una importante inversión en gastos corrientes de energía (combustible y electricidad), suministro de agua, consumo de retardantes amónicos y espumas para la extinción, mangueras, puntas de lanza, herramientas, etc. También es un gasto importante para esta próxima anualidad la instalación en los nuevos vehículos de cofres de techo y remolques para llevar las herramientas durante los meses de invierno mientras se realizan los trabajos preventivos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Acelerar la transición a un modelo basado en optimizar los medios y recursos destinados a las emergencias en el medio natural.

OO.1.1 Implantar medidas innovadoras para la prevención de incendios y otras emergencias ambientales

Mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales y otras emergencias ambientales de las administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en Andalucía y regiones colindantes, a través de financiación europea que permita aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad del dispositivo INFOCA con el fin de implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

ACT.1.1.1 Ejecución del proyecto FIREPOCTEP+

Ejecutar el proyecto FIREPOCTEP+ (Paisaje resiliente ante los grandes incendios forestales: respuesta a la emergencia, mejora de la interoperabilidad y de la capacitación operativa y social frente al cambio climático).

OO.1.2 Desarrollar actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales

En el ámbito de la ejecución de las emergencias ambientales, se pretende la adquisición de nuevas capacidades, basada en la cualificación y acreditación profesional del personal, la incorporación de tecnologías y la dotación de nuevos medios y recursos que aumenten la polivalencia y versatilidad del dispositivo INFOCA en el ámbito de las emergencias ambientales.

ACT.1.2.1 Dotación de medios materiales y equipos de protección individual para otras Emergencias Ambientales

Redimensionamiento integral de las necesidades de medios materiales que incluya la intervención en emergencias ambientales.

OO.1.3 Revisar los planes de autoprotección y de contingencia e implementarlos

En el ámbito de la prevención de emergencias ambientales, realizar el desarrollo/revisión de planes preceptivos de autoprotección o contingencia presentados por propietarios y administraciones, y las actividades de implantación de los mismos, avanzando en la integración del dispositivo INFOCA en el marco normativo de las emergencias ambientales, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración.

ACT.1.3.1 Elaboración, revisión e implantación de Planes de Autoprotección en Espacios Naturales Protegidos

Desarrollo de Actividades preventivas y/o de implantación de Planes de autoprotección en Espacios Naturales Protegidos.

OO.1.4 Renovar y modernizar los recursos materiales para la extinción de incendios forestales

Inversión, renovación y modernización de los recursos materiales terrestres, infraestructuras y equipamientos,

así como una apuesta firme por el uso de las nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades y uso en emergencias ambientales.

ACT.1.4.1 Gestión de servicios de apoyo al funcionamiento del dispositivo INFOCA (vehículos, retardante y comunicaciones)

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la operación y mantenimiento de vehículos terrestres (incluyendo las UMMT y UNASIF), equipos de comunicaciones y cualquier otro bien, producto o servicio que esté en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones empleadas en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.

ACT.1.4.2 Mejora en la equipación y medidas que mejoren la seguridad del personal

Promover la adaptación, investigación y mejora continua en la equipación e implantar medidas que mejoren las condiciones sanitarias y de seguridad de los recursos humanos y materiales adscritos al dispositivo INFOCA.

ACT.1.4.3 Mantenimiento de los centros de defensa forestal

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la utilización, conservación y mantenimiento básico de las edificaciones e instalaciones destinadas a tal efecto.

ACT.1.4.4 Refuerzo y renovación de infraestructuras y equipamientos para la lucha contra incendios forestales

Inversiones en instalaciones y equipamientos para la prevención y extinción de incendios forestales.

OO.1.5 Reforzar la protección frente al fuego en los espacios forestales a través de la prevención

Actuaciones preventivas que permitan la creación de barreras que rompen la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad. Estas actuaciones se focalizan en la realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea.

ACT.1.5.1 Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento manual de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible “barreras para el fuego", mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

ACT.1.5.2 Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la Red de

Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento mediante el manejo de ganadaría de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

OE.2 Optimizar la gestión de los Recursos Humanos.

OO.2.1 Gestionar los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales

Seleccionar y organizar los medios humanos de vigilancia e intervención ante incendios forestales u otros riesgos ambientales, que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Se incluye la aportación y organización operativa del personal para la vigilancia, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.

ACT.2.1.1 Gestión de los Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios Forestales

Mantenimiento en las debidas condiciones de operatividad del conjunto de personal contemplado en el Catálogo de Medios del Servicio de Extinción de Incendios Forestales aprobado por la Consejería competente, manteniendo y comunicando un registro permanente y actualizado del estado operativo de estos recursos.

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías dispone que corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera.

Por otro lado, se mantienen las entidades que actualmente tiene adscritas la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, entre ellas, la Agencia Tributaria de Andalucía. En este sentido, el artículo 2.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, establece que la Agencia queda adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

Su función es, por tanto, que las normas se apliquen correctamente, facilitando el cumplimiento voluntario.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes, y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. A tal efecto, fomenta la especialización de su personal, y el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las funciones que tiene encomendada la ATRIAN son las siguientes:

a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.

d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.

e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.

f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.

g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para

Andalucía.

h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.

i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia Tributaria de Andalucía afronta retos de indiscutible trascendencia para continuar avanzando en la prestación de servicios a los contribuyentes, en la cobertura financiera de los servicios públicos y en la gestión de los recursos asignados a su cargo, partiendo de las premisas de racionalización, agilidad y simplicidad en el desarrollo de su actividad.

Estos retos exigen el compromiso e implicación de toda la organización, para realizar con eficacia y eficiencia las actividades administrativas de aplicación de los tributos, así como las funciones y competencias que tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía. Todo ello para permitir hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación, la sanidad, o los servicios sociales, que contribuyen al mantenimiento del Estado del Bienestar.

La estrategia de lucha contra el fraude fiscal persigue la correcta aplicación de las normas tributarias. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento y gestionar el riesgo de modo eficaz. En este contexto, la mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal exigen que la Administración actúe en dos planos distintos, aunque íntimamente relacionados: prevención, y supervisión o control de cumplimiento.

En el plano de la prevención, la Administración tiene el deber de informar y asistir, esto es, de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones al contribuyente, minimizando los costes indirectos que ello comporta. Para facilitar el cumplimiento voluntario, la Agencia programará anualmente un catálogo de actuaciones cuya ejecución permitirá consolidar un conjunto de buenas prácticas que favorezcan un cumplimiento espontáneo de las normas.

En el plano de la supervisión, la Administración tiene que identificar, evaluar y priorizar los riesgos de incumplimiento, tratando, con la capacidad operativa que tiene disponible, de minimizar los riesgos que sean más relevantes. Para la gestión eficaz de los riesgos de incumplimiento, la Agencia programará sus actuaciones de supervisión y control con la finalidad de maximizar la recaudación derivada del cumplimiento espontáneo de la normativa aplicable.

La estrategia para avanzar en el buen gobierno de la organización exige fortalecer la confianza de los contribuyentes en la Agencia mediante la consolidación de una cultura basada en la aplicación cuidadosa y transparente de las normas tributarias, de los recursos que tiene a su cargo la organización, y de las operaciones de tratamiento de los datos de los contribuyentes.

Esta estrategia exige mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada, asegurar la información y la protección de los datos que trata, incentivar el rendimiento de actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de las normas y mejorar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

Por último, la estrategia de la Agencia para la mejora de la gestión de los recursos asignados a la entidad persigue acrecentar la capacidad operativa de la entidad, con el propósito de mejorar el desempeño de las

funciones que tiene encomendadas y la eficiencia en la gestión de los medios que administra.

Para la consecución de este objetivo la Agencia ha definido cuatro áreas de desarrollo y resultado: gestión eficiente del capital humano, gestión eficiente de la recaudación, gestión eficiente de la litigiosidad, y colaboración con otros entes del sector público.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, dispone en su artículo 10 como órganos de gobierno de la Agencia, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; y como órgano ejecutivo, la Dirección. Adicionalmente, en el seno de la Agencia existe una Comisión de Control.

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los servicios centrales: Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos, y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, y en ocho Gerencias Provinciales en los servicios territoriales.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Decreto 207/2018, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo. Igualmente, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que venían desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotar a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

Con fecha 30 de septiembre de 2023, se aprueba el Decreto 244/2023, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante esta modificación de relación de puestos de trabajo se reforzaron los servicios de información y asistencia a los contribuyentes, para contribuir a facilitar el cumplimiento voluntario.

Por otro lado, la implantación de la administración electrónica, unido con la asunción directa de los procedimientos de embargo por la vía de apremio, y la asunción de nuevas funciones y tareas en la gestión de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Junta de Andalucía, puso de manifiesto la necesidad de reforzar el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información mediante la creación de oficinas técnicas. También en Servicios Centrales de la Agencia se crea la plaza de consejero técnico de recaudación ejecutiva, que coordina las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva.

Por último, para reforzar los servicios horizontales de las gerencias provinciales en materia de archivos, se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de puestos con funciones de gestión documental y archivo, coordinados por la dirección central del archivo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La ATRIAN planifica su actividad con arreglo a tres instrumentos básicos:

• Contrato de gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la ATRIAN, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación durante este período, los objetivos operativos de cada uno de los años de duración del mismo, los programas y líneas estratégicas de actuación, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El contrato de gestión fija, por tanto, las prioridades las actuaciones de la ATRIAN, y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines.

• Plan de Acción Anual, que contiene el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades de la Agencia. La competencia para la aprobación de este instrumento de planificación corresponde al Consejo Rector de la Agencia, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007.

El Plan de Acción Anual ha de contener, conforme al artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia, entre otros elementos, los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión, las actividades a emprender para su consecución, las directrices del Plan de Control Tributario, y los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y competencias.

• Plan de Control Tributario (en adelante PCT), que desarrolla la estrategia de lucha contra el fraude fiscal, conforme dispone el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria.

La Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario, de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Dicho plan tendrá carácter reservado. No obstante, los criterios generales del Plan serán públicos, y en ellos se fijarán y se definirán las principales áreas de riesgo.

En el Plan de Control Tributario se establecen las directrices generales de actuación que se llevarán a cabo por las distintas áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son gestión tributaria, inspección tributaria y la recaudación. En estos planes se configurará el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales.

Por último, en el Plan de Control Tributario se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas, así como la evaluación del seguimiento del cumplimiento del PCT.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

Este objetivo orienta la estrategia global de la Agencia para hacer frente a la elusión fiscal, en coherencia con el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española.

La estrategia de lucha contra el fraude fiscal persigue la correcta aplicación de las normas tributaria. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento y gestionar el riesgo de modo eficaz.

Para facilitar el cumplimiento voluntario, la Agencia programará anualmente un catálogo de actuaciones cuya

ejecución permitirá consolidar un conjunto de buenas prácticas que favorezcan un cumplimiento espontáneo de las normas.

En este sentido, la Agencia ordenará su actividad con el propósito de consolidar las siguientes buenas prácticas:

1. Suministro de información genérica y específica utilizando un lenguaje adaptado en atención a diferentes perfiles de ciudadanos.

2. Utilización de un catálogo de recursos informativos amplio y diverso. Entre otros, la Agencia pondrá a disposición de la ciudadanía: página web, asistente virtual, guías de preguntas frecuentes, guías prácticas, formularios, vídeos, notas informativas, campañas informativas, folletos.

3. Prestación de servicios a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático, que permitan un acceso y uso en condiciones de igualdad.

4. Mejorar la accesibilidad a servicios.

5. Monitorizar el grado de satisfacción de los contribuyentes sobre los servicios que presta la Agencia.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia programa actuaciones para ofrecer asistencia práctica y apoyo a contribuyentes y profesionales, facilitando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones derivadas de la normativa de ingreso:

• Atención multicanal, proyecto a través del cual la Agencia ofrece servicios que proporcionen asistencia práctica a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático, tomando en consideración diferentes perfiles de contribuyente.

• Atención a colectivos con necesidades especiales, mejorando la accesibilidad a colectivos con necesidades especiales a los servicios de información y asistencia, mediante la implementación de los ajustes y modificaciones necesarios para superar las barreras que puedan dificultar el acceso a los canales de comunicación, productos, herramientas y utilidades que facilitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

• Atención a colaboradores sociales, mediante la implementación de los ajustes y modificaciones necesarios en la configuración actual de los servicios que ya ofrece la Agencia Tributaria, para disponer de una línea de atención profesional que permita a los colaboradores sociales contar, con arreglo a la capacidad operativa de la Agencia, con un medio de interlocución directo, inmediato y eficiente para la resolución cuestiones relacionadas con la aplicación de los tributos y con las incidencias técnicas relacionadas con los dispositivos, aplicaciones y utilidades.

• Fomento de una cultura cívica de cumplimiento de la normativa de ingreso, a través de actuaciones e iniciativas que mejoren los conocimientos y la comprensión de la ciudadanía del sistema tributario y la relación existente entre los ingresos públicos y la disposición de bienes y servicios públicos.

En relación con la gestión eficaz del riesgo fiscal, la estrategia para asegurar la correcta aplicación de la norma tributaria precisa, por una parte, facilitar la atención de los deberes que la norma impone al contribuyente y, por otra parte, reducir posibles brechas de incumplimiento normativo mediante el diseño de un proceso de gestión de riesgo integral que permita la identificación, análisis, priorización, tratamiento y evaluación de los riesgos más relevantes, con el propósito de detectar, corregir y, en su caso, sancionar el incumplimiento de las obligaciones que la norma establece.

Para la gestión eficaz de los riesgos de incumplimientos que inevitablemente acontecen en cualquier sector de actividad, la Agencia programará sus actuaciones de supervisión y control, con la finalidad de maximizar la

recaudación derivada del cumplimiento espontáneo de la normativa aplicable.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

Este objetivo estratégico inspira la estrategia global de Agencia para consolidar un conjunto de buenas prácticas que permitan una aplicación cuidadosa y transparente de las normas, consciente del impacto que tiene la actividad de la Agencia en la sociedad.

La estrategia de la Agencia para avanzar en el buen gobierno de la organización exige mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada, asegurar la información y la protección de los datos que trata, incentivar el rendimiento de actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de las normas, y mejorar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

Desde la ATRIAN se pretende impulsar la implementación de un conjunto de buenas prácticas, con el propósito de fortalecer la confianza de los contribuyentes en la Agencia mediante la consolidación de una cultura basada en la aplicación cuidadosa y transparente de las normas tributarias, de los recursos que tiene a su cargo la organización, y de las operaciones de tratamiento de los datos de los contribuyentes.

En este contexto, la reducción del tiempo de respuesta de la Administración a los recursos y solicitudes presentadas por los contribuyentes transmite proximidad y disponibilidad de la Administración para resolver los procedimientos que se tramitan a instancia de éstos.

En conexión con lo anterior, la rendición de cuentas de la actividad de la organización es una exigencia necesaria para una buena gobernanza en cualquier corporación.

Por último, una buena gobernanza precisa que la Agencia configure sus procesos, herramientas, servicios e infraestructuras, integrando las exigencias derivadas de la seguridad de la información y la protección de datos como pilares esenciales de un buen gobierno corporativo, en la línea marcada por la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital, consensuada por la Comisión, el Parlamento y el Consejo Europeo el 15 noviembre de 2022.

En este sentido, la Agencia ordenará su actividad con el propósito de consolidar las siguientes buenas prácticas:

1. Publicación de criterios de aplicación administrativos, utilizando recursos informativos diversos: preguntas frecuentes, guías prácticas, notas informativas y encuentros con profesionales.

2. Publicación del tiempo medio de espera en la atención al contribuyente.

3. Colaboración activa con los órganos que supervisan la actividad de la Agencia, facilitando la implementación de recomendaciones, observaciones y sugerencias.

4. Aprobación de un plan anual de actuaciones en materia de seguridad de la información y protección de datos.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

Este objetivo dirige la estrategia global de la Agencia para optimizar la capacidad operativa de la organización, integrada por el conjunto de los recursos personales, presupuestarios, materiales y tecnológicos que se le asignen en cada ejercicio.

La estrategia para optimizar los recursos asignados a la Agencia persigue acrecentar la capacidad operativa de la entidad, con el propósito de mejorar el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y la eficiencia en la gestión de los medios que administra, manteniendo el alto nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios

prestados.

Para la consecución de este objetivo, la Agencia ha definido cuatro áreas de desarrollo y resultado: gestión eficiente del capital humano, gestión eficiente de la recaudación, gestión eficiente de la litigiosidad, y colaboración con otros entes del sector público.

La gestión eficiente del capital humano pretende consolidar un conjunto de buenas prácticas que asegure una gestión eficiente del capital humano, con el propósito de mejorar la capacidad operativa de la entidad y adaptarla a las necesidades de la ciudadanía.

En coherencia con el propósito enunciado, la Agencia ordenará su actividad con la finalidad de implementar las siguientes buenas prácticas:

- Adaptación de los sistemas de organización y de la estructura de puestos de trabajo de la Agencia a la visión estratégica de su contrato de gestión, con arreglo a las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Recursos Humanos 2022-2030, que lidera la Secretaría General para la Administración Pública.

- Diseño de políticas y estrategias para una gestión eficiente del capital humano, prestando especial atención a que los procesos de capacitación de los empleados públicos de la Agencia respondan a las necesidades de la ciudadanía, mediante la prestación de servicios de alta calidad e inclusivos.

- Análisis periódico de las cargas de trabajo.

- Planificación y puesta en marcha de acciones de comunicación interna, con la finalidad de fomentar el compromiso, la implicación y el sentido de pertenencia de los empleados a la organización, haciéndolos partícipes de los objetivos estratégicos y operativos de ésta, y de los planes, proyectos y actividades necesarios para su consecución, mediante el traslado de mensajes concretos que faciliten el conocimiento, comprensión y adaptación a los cambios que afecten a la actividad de la Agencia.

Para lograr una gestión eficiente de la recaudación, es necesario que la administración, organización y funcionamiento de la Agencia se conduzca con unidad de propósito, con la finalidad de tomar en consideración todos los elementos que tienen incidencia en la actividad recaudatoria que desarrolla la entidad. En este sentido, la Agencia ordenará su actividad con la finalidad de implementar las siguientes buenas prácticas:

• Elaboración de análisis periódicos del nivel de ejecución de las previsiones presupuestarias de ingresos, con la finalidad de suministrar a los órganos encargados de su estimación posibles tendencias o comportamientos de contribuyentes que tengan impacto recaudatorio, así como la identificación, en su caso, de las causas que puedan explicar una eventual desviación del objetivo de ingreso previsto, y la proposición de posibles medidas normativas que puedan contribuir a la mejora de la gestión recaudatoria.

• Realización de operaciones de tratamiento de la información que faciliten la gestión de los derechos pendientes de cobro, prestando especial atención al número de deudores, naturaleza, importe y antigüedad de la deuda, con la finalidad de ordenar y priorizar las actuaciones administrativas de recaudación con arreglo a criterios de riesgo fiscal.

• Disposición de un instrumento de planificación específico que concrete la estrategia integral de la Agencia para ordenar cada año las actuaciones administrativas de recaudación ejecutiva.

• Programación de la realización de actuaciones administrativas de aplicación de los tributos, priorizando que su ejecución se aproxime al momento de realización del hecho imponible.

• Flexibilización de los plazos y cuotas en los acuerdos de aplazamiento/fraccionamiento de pago, dentro de los

límites que imponen las circunstancias concretas de cada caso, estableciendo unas condiciones de pago que se adapten a la capacidad económica del solicitante y hagan posible su cumplimiento. A tal efecto, la Agencia publicitará los criterios para la gestión de estas solicitudes.

• Priorización de la resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, recursos y devoluciones de ingresos, con el propósito de reducir el tiempo de respuesta de la Agencia en la gestión de los expedientes que instruya a tal efecto.

Mediante la gestión eficiente de la litigiosidad se pretende, por una parte, monitorizar el grado de progreso de las actuaciones realizadas por la Agencia para minimizar los conflictos derivados del ejercicio de sus funciones administrativas; y por otra parte, evaluar el esfuerzo realizado por cada uno de los órganos de la entidad para minimizar el coste vinculado a la gestión de las discrepancias y desacuerdos derivados del desarrollo de la actividad de la organización.

Por último, mediante la colaboración con otros entes del sector público, se pretenden consolidar las siguientes buenas prácticas:

- Favorecer la proximidad de la Administración a la ciudadanía mediante la configuración de una oferta de servicios a los que el contribuyente pueda acceder desde las plataformas operativas de las entidades que colaboran.

- Promover el intercambio administrativo de funcionalidades que faciliten el desempeño de las actividades operativas.

- Suministrar información para facilitar el desarrollo de actividades de supervisión y control.

- Realizar actuaciones administrativas relacionadas con la gestión de ingresos de derecho público para los entes integrados en el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Realizar actuaciones de recaudación ejecutiva para otras Administraciones.

OE.4 Rendir información estadística en materia de género

Con este objetivo la ATRIAN persigue que la información estadística derivada de su actividad y que pueda ser analizada con enfoque de género sea puesta a disposición de otros centros directivos.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2025 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía, el presupuesto de gasto se destina fundamentalmente a partidas de gasto corriente, que permitan realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones competencia de la Agencia.

Desde el inicio de la actividad de la Agencia hasta la actualidad, se ha venido produciendo una modificación de la estructura económica del gasto, puesto que el resultado de la consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia ha conseguido una disminución de los costes asociados a la aplicación de los tributos, mediante una

gestión más eficiente de los recursos a disposición de la Agencia.

Respecto a los gastos de personal, es preciso indicar que se ha tramitado una nueva modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía.

En el capítulo 2 gastos corrientes en bienes y servicios, se incluyen aquellos gastos destinados principalmente a dotar a la Agencia de recursos materiales necesarios para mantener la actividad tributaria, tales como los gastos derivados de la aplicación de los tributos, los gastos que financian los convenios y recaudación de los tributos.

En cuanto a los gastos derivados de la aplicación de los tributos, debemos destacar el peso que suponen en el presupuesto aquellos destinados a notificaciones de actos de naturaleza tributaria y no tributaria.

La Agencia pretende incrementar progresivamente el número de actuaciones tributarias asociadas al cumplimento voluntario de las obligaciones fiscales, con la realización de comunicaciones informativas, así como actuaciones de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, inspección y recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de control tributario.

Por otro lado, durante el ejercicio 2025 se continuará el incremento de las notificaciones asociadas a los procedimientos de recaudación en vía ejecutiva tales como diligencias de embargo. El incremento de estas notificaciones se inicia en 2021 como consecuencia de la extinción el 31 de diciembre de 2020 de los convenios suscritos con las Diputaciones Provinciales para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todas estas notificaciones se realizan a través de un contrato con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., sin perjuicio de aquellas otras practicadas por personal al servicio de la Agencia, en especial por los agentes tributarios, y las que se realizan a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), herramienta que facilita el acceso a los ciudadanos y empresas a las notificaciones y comunicaciones emitidas por las Administraciones Públicas.

En este sentido, la Agencia iniciará el 2025 con los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, formalizado el 2 de febrero de 2021 con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E., cuya segunda y última prórroga finalizará con fecha 1 de febrero de 2025. Una vez que la Dirección General de Contratación publique el nuevo Acuerdo Marco para estos servicios, se tramitarán los correspondientes contratos basados.

Adicionalmente, en mayo de 2025 vence el Convenio con la Agencia Tributaria de Andalucía, para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensobrado. Se prevé la prórroga de dicho contrato.

Entre otras partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos, se encuentran los vinculados a la litigiosidad de las actuaciones relacionadas con los procedimientos de gestión, inspección, y recaudación.

En este sentido, debemos destacar, dentro de los gastos jurídicos y contenciosos, aquellos derivados de la ejecución de resoluciones judiciales y administrativas. El incremento de la actividad de aplicación de los tributos genera mayores ingresos para la Comunidad Autónoma, pero lleva inevitablemente asociados unos costes adicionales.

Entre este tipo de gastos se encontrarían, por un lado, los derivados de la condena en costas a la Administración consecuencia de las sentencias dictadas por los tribunales de justicia en las que se estiman las pretensiones de los interesados y, por otro lado, los gastos derivados de los reembolsos de los costes de las garantías.

En relación con los gastos en los que debe incurrir la administración tributaria derivados de los procedimientos de comprobación de valor, debemos señalar los de honorarios de los peritos terceros en procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias.

Asimismo, dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de la colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes.

En relación con lo anterior, destaca el convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

La principal característica de este marco de colaboración consiste en establecer un sistema de determinación de honorarios ligado a la disponibilidad de servicios de información y asistencia, y a la realización y resultado de actuaciones de comprobación, así como al grado de cumplimiento de objetivos del Plan de Control Tributario en términos de contraído y recaudado.

En relación con los gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, hay que destacar que, desde el 1 de enero de 2021, sólo se mantiene en vigor el convenio de 26 de septiembre de 2006, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad.

Adicionalmente, la Agencia ha venido incrementando la recaudación ejecutiva con medios propios, lo cual genera una mayor recaudación con un menor coste.

La asunción efectiva de la recaudación ejecutiva por parte de la ATRIAN implica la necesidad de hacer frente a las costas del procedimiento de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación.

También se encuentran incluidos en este capítulo los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, celebración de cursos y jornadas previstos en el Plan de Formación de la ATRIAN, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar actuaciones vinculadas a las comprobaciones de valor y de inspección.

Adicionalmente, se presupuestan determinados gastos asociados a la gestión del Edificio Coliseo, sede de los servicios centrales y de la Gerencia Provincial en Sevilla, adscrito a la ATRIAN mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio. Un ejemplo de estos gastos son los suministros de electricidad y de agua, los servicios de limpieza y de vigilancia, así como el mantenimiento del edificio (ascensores, reparaciones varias, etc.)

En relación con el capítulo 3, gastos financieros, como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 31 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para la ejecución por la Agencia Tributaria de Andalucía de las devoluciones de ingresos, la ATRIAN imputa con cargo a su presupuesto los intereses de demora originados por el retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Comunidad Autónoma como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos, ya tenga su origen en el reconocimiento de una obligación contractual o legal, o en una sentencia judicial.

Finalmente, respecto al capítulo 6, gastos de inversión, la ATRIAN llevará a cabo durante el ejercicio 2025 aquellas obras de reparación necesarias en el edificio adscrito, incluyendo la obra de adecuación de sistemas de ventilación en la planta sótano, así como la adquisición del mobiliario necesario para la adecuación de los puestos de trabajo, tanto a nivel provincial como en los servicios centrales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	46.396.286	60,9
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	29.674.200	38,9
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**76.080.486**	**99,8**
6	INVERSIONES REALES	145.000	0,2
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**145.000**	**0,2**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**76.225.486**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**76.225.486**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos del personal que realiza tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en servicios centrales como en las Gerencias Provinciales. Estos créditos se destinarán a financiar la plantilla presupuestaria correspondiente a la relación de puestos de trabajo de la Agencia, aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre y Decreto 244/2023, de 30 de septiembre.

Por otro lado, destacamos la partida de Agentes Recaudadores Externos, que se corresponden con las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la Agencia tiene delegada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Esta partida se ha visto reducida considerablemente como consecuencia de la asunción por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía de las tareas de recaudación ejecutiva, como consecuencia de la extinción de los Convenios con las ocho Diputaciones Provinciales.

Para ello, se está avanzando en procesos que permiten mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria, y que se están llevando a cabo de modo progresivo y gradual. La Agencia va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados del marco de colaboración en tareas de información, asistencia y comprobación de los Agentes Mediadores Independientes.

En este sentido, con fecha 1 de enero de 2022 entró en vigor el convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2021 entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

Este convenio establece para el periodo 2021-2025 un nuevo marco entre la Agencia y los registradores de la propiedad, por el que se contemplan dos tipos de oficinas: oficinas de información y asistencia tributaria, y

oficinas de información, asistencia y comprobación.

Las principales características del nuevo marco de colaboración de la Agencia Tributaria con los registradores de la propiedad son las siguientes:

- El ámbito objetivo de funciones y competencias es asimétrico. En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la colaboración comprende determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos (incluidas competencias de comprobación) y revisión. En cambio, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la colaboración se circunscribe al ámbito de la información y asistencia, destacando las funciones de recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; información y asistencia en materia tributaria para la presentación electrónica de documentos ante la Agencia, y la asistencia a la confección, presentación y pago de autoliquidaciones, así como de otras deudas tributarias y deudas de derecho público.

- En el ámbito subjetivo se contemplan los tipos de oficinas mencionados anteriormente.

- El ámbito territorial mantiene el modelo de colaboración vigente hasta 31 de diciembre de 2021. Por una parte, la información y asistencia se desarrollará en un ámbito regional, y se prestará a cualquier contribuyente que la solicite, previa cita, cualquiera que sea su domicilio fiscal. Por otra parte, para el ejercicio de la función de comprobación, que se delega a 24 oficinas, se mantiene el vigente ámbito territorial.

- En el ámbito económico financiero se establece un sistema de cálculo de honorarios y compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones desempeñadas, teniendo en cuenta los diferentes tipos de oficinas.

En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Es importante destacar que se reduce la presupuestación de los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, consecuencia de la implantación de medidas asociadas a la reducción del uso del papel, tales como el Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT, y la remisión no física de los expedientes a los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia.

Por otro lado, puede observarse un incremento en la partida destinada al servicio de limpieza, derivado de la licitación durante el ejercicio 2024 del nuevo contrato de limpieza del Edificio Coliseo, cuya ejecución comenzará con fecha 25 de enero de 2025, y cuyo importe recoge los incrementos de costes, especialmente los de naturaleza salarial.

Como se ha señalado anteriormente, como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 31 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para la ejecución por la Agencia Tributaria de Andalucía de las devoluciones de ingresos, continúa la reducción de los gastos asociados a capítulo III, tras la considerable bajada de los mismos efectuada en el ejercicio 2024.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La Agencia Tributaria de Andalucía desarrolla su actuación de acuerdo con la planificación estratégica contenida en su Contrato de Gestión, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023, y la planificación operativa correspondiente a cada ejercicio a través de su Plan de Acción Anual (PAA).

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía es contribuir a la financiación de los bienes y servicios públicos, luchando contra el fraude fiscal y velando por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo. Su función es, por

tanto, que las normas se apliquen correctamente, facilitando su cumplimiento voluntario.

La **estrategia de lucha contra el fraude fiscal** persigue la correcta aplicación de las normas tributarias. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento voluntario y gestionar el riesgo de modo eficaz. Entre las principales novedades para 2025 se encuentran las siguientes:

- Para **facilitar el cumplimiento voluntario**:

* Generación de nuevos contenidos informativos para su difusión a través de los canales de información y asistencia en distintos formatos.

* Generación de contenidos específicos para colaboradores sociales.

* Atención y orientación general a través de un punto de atención singular a personas mayores de 65 años.

* Ampliación de la red de puntos de relación de la ciudadanía con la ATRIAN, así como los canales de atención en el ámbito de la información y asistencia. Esta atención multicanal, que incluye además de la presencial, la atención telemática favorece la conciliación familiar y laboral e incide en el medioambiente evitando desplazamientos para todos los trámites ante la Administración tributaria.

* Diseño de acciones de educación cívico-tributaria, en colaboración con la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.

- Para **gestionar el riesgo fiscal:**

* Nuevas operaciones de tratamiento y explotación de la información para realizar la selección de operaciones que serán objeto de fiscalización por la ATRIAN.

* La selección de las operaciones de riesgo fiscal que presenten mayor riesgo de incumplimiento con arreglo a documentos técnicos que traten la información relativa a la identificación, evaluación, priorización y mitigación de los riesgos o amenazas asociados a la recaudación.

- Para la **ejecución de operaciones de control:**

* Nuevas actuaciones de control con la finalidad de incentivar el cumplimiento voluntario por parte el contribuyente.

* Nuevas actuaciones de recaudación ejecutiva para el cobro efectivo de las deudas gestionadas por la ATRIAN.

* Programación de actuaciones de investigación patrimonial.

La **estrategia** de la Agencia para avanzar en el **buen gobierno** de la organización exige mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada, asegurar la información y la protección de los datos que trata, incentivar el rendimiento de actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de las normas, y mejorar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos. Entre las principales novedades para 2025 se encuentran las siguientes:

- Para la **mejora de la seguridad de la información y la protección de datos:**

* Ejecución de las actuaciones programadas en el Plan de Seguridad y Protección de Datos.

- Para **aumentar la información pública de utilidad social**:

* Actualización del catálogo de los datos abiertos que publica la Agencia.

* Nuevas publicaciones de contenidos para la mejora cualitativa y cuantitativa de la publicidad activa de la ATRIAN.

* Actualización de cuadros de mando relacionados con la actividad de la ATRIAN, incluida la información relacionada con los servicios de apoyo al contribuyente para ofrecer datos de consumo y saturación de servicios a la ciudadanía.

* Elaboración de estadísticas de autoliquidaciones desagregadas por sexo, y disposición de una herramienta dinámica que permita a las personas usuarias personalizar las tablas estadísticas, de modo que se pueda obtener la información precisa empleando las distintas variables disponibles, entre ellas las relacionadas con el género. Estas estadísticas permitirán a otros centros directivos la realización de análisis y diagnósticos integrales, en otras materias, en fiscalidad y tributación.

- Para la **reducción tiempos medios de tramitación de expedientes:**

* Aprobar una actuación administrativa automatizada para la concesión de aplazamientos de tramitación simplificada, lo que va a permitir reducir los tiempos de tramitación y los recursos personales dedicados a esta tarea.

La **estrategia para optimizar los recursos asignados a la Agencia** persigue acrecentar la capacidad operativa de la entidad, con el propósito de mejorar el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y la eficiencia en la gestión de los medios que administra. Entre las principales novedades para 2025 se encuentran las siguientes:

- Para mejorar la **comunicación interna y facilitar la gestión** de los cambios que afectarán al desempeño de la organización en 2025:

* Nuevas acciones de comunicación (boletines informativos, informes ejecutivos, informes estadísticos, memoria de cumplimiento…).

- Para mejorar la **capacitación de los empleados** que prestan servicio en la ATRIAN:

* Programación y ejecución de acciones formativas para la capacitación del personal que presta servicio en la ATRIAN, así como monitorización de las mismas.

- Para la mejora de la **autoorganización** de la ATRIAN, se llevará a cabo la revisión y adaptación del marco normativo que regula los aspectos orgánicos y funcionales de la Agencia, mediante la aprobación de una nueva orden por la que por la que se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporando nuevas funciones y competencias relacionadas con materias concretas, como la gestión del riesgo fiscal y la analítica de datos y la innovación tecnológica, para la mejora de la lucha contra el fraude fiscal y por otro lado, esta nueva orden determinaría el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativos de la Agencia Tributaria de Andalucía regulando una nueva definición del ámbito territorial mediante la regionalización de las funciones y competencias atribuidas a la organización.

- Para continuar con el proceso de mejora continua del proyecto de **regionalización de funciones** y la **reasignación de recursos** y prestar un **mejor servicio a la ciudadanía**:

* Análisis de nuevas actuaciones que puedan realizarse en clave regional.

* Actualización de los protocolos asociados a cada una de las actuaciones y tareas regionalizadas.

* Seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos asociados a cada una de las actuaciones administrativas regionalizadas.

* Mejoras en la herramienta gestión de usuarios.

- Para la mejora del **seguimiento de deuda**:

* Operaciones de actualización de la información registrada en el sistema de información para determinar la deuda gestionable en cada momento.

* Implementación de nuevos desarrollos y perfeccionamientos en el aplicativo informático de gestión de ingresos que faciliten el seguimiento y gestión de la deuda.

- Para la mejora del **seguimiento de la litigiosidad**:

* Realización de acciones para la prevención de la litigiosidad: seminarios, jornadas, notas informativas, informes.

- Para continuar avanzando en la **gestión recaudatoria de ingresos de derecho público** en período voluntario:

* Apoyo y asistencia técnica para la mejora de la recaudación en periodo voluntario.

* Apoyo y asistencia técnica para la resolución de incidencias.

* Colaboración con la Secretaría General de Hacienda en programas estratégicos de mejoras de ingresos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Programa 61L se comparte con la Sección 1000, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Programa		2025	%
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	76.225.486	100,0
TOTAL		**76.225.486**	**100,0**

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 61L “Coordinación de la hacienda de la Comunidad Autonómica” gestiona el crédito presupuestario de la Secretaría General de Hacienda y la Agencia Tributaria de Andalucía. Con él se pretende dar cobertura presupuestaria a todas las necesidades de estos centros directivos, en orden a que puedan implementar sus funciones, competencias y objetivos.

La Sección 1014, que corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía, sirve como instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración de la Junta de Andalucía y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

Es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Por otro lado, le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales.

De acuerdo con lo anterior, el ejercicio de las funciones y competencias relacionadas se llevará a cabo, conforme al artículo 7 de la norma de creación de la Agencia, con arreglo, entre otros, a los principios de servicio efectivo a la ciudadanía, estableciendo sistemas de información adecuados, con especial atención a las tareas de asistencia al contribuyente, con el fin de reducir al mínimo el coste de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, estableciendo a tal efecto sistemas de evaluación; mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación; lucha contra el fraude fiscal y planificación, coordinación, eficacia y eficiencia.

Los últimos ejercicios económicos han venido marcados por circunstancias externas extraordinarias (crisis sanitarias, guerras en Europa y Oriente Próximo) que, inevitablemente, influyen en la forma de gestionar la aplicación de los tributos. De este modo, se han ido detectando necesidades estructurales que han resultado en la implantación de procedimientos como el de cita previa, la atención a colectivos especiales, etc.

Para el ejercicio 2025 la situación económica global sigue siendo inestable, y exige que la Agencia Tributaria de Andalucía siga avanzando en la búsqueda de nuevos medios, tanto tecnológicos como humanos, para posibilitar una mejor ejecución de sus competencias y el logro de sus objetivos.

En este sentido, la Agencia asume el reto de adoptar iniciativas para mejorar la prestación de servicios a contribuyentes y profesionales consolidando la atención multicanal que integra una cartera de servicios amplia, flexible y adaptada a distintos perfiles de usuario combinando una atención presencial, a través de cien puntos de atención, con herramientas de asistencia virtual, mejorando las condiciones de acceso a los servicios públicos a colectivos de población que merecen una atención singular, y mejorando las atención a colaboradores sociales.

La Agencia se ha propuesto avanzar en una triple perspectiva: organizativa, mediante el diseño anual de planes de control que describan los riesgos de cumplimiento más significativos y las actuaciones que va a realizar la Agencia; colaborativa, mediante el establecimiento de nuevas alianzas estratégicas; y tecnológica, mediante una plataforma de analítica de datos avanzada que facilite la tarea de combinación de datos, tanto provenientes de los diferentes sistemas a través de los que se gestionan los procedimientos, como de otras fuentes de datos externas.

Por otra parte, y en lo que respecta a la perspectiva de género, los datos que ofrecen los distintos informes sobre desigualdades de género en Andalucía siguen demostrando que existe una brecha de género en ciertas áreas como, por ejemplo, en empleo, educación, o tecnología.

En este sentido, la Agencia considera que es esencial generar información pública de utilidad social, integrando la perspectiva de género como eje transversal, para disponer de un catálogo de datos abiertos, que permita a la ciudadanía conocer tanto la actividad de la Agencia, como estadísticas desagregadas por sexo.

En conexión con lo anterior, la Agencia se marca como reto avanzar en la mejora de la gobernanza fiscal mediante la mejora de la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada.

Adicionalmente, orientará su actividad a asegurar la seguridad de la información y la protección de los datos que trata, a incentivar el rendimiento de actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de las normas, y a mejorar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

OO.1.1 Mejorar la calidad de la información y asistencia para favorecer el cumplimiento voluntario

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y

manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos, culturales, éticos, económicos y normativos. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

La información y asistencia contribuye a prevenir incumplimientos, ya que el incumplimiento de las obligaciones puede tener su origen en el desconocimiento de la norma fiscal, que es compleja y dinámica.

En este sentido, en la nota de la Serie especial de 20 de julio de 2021, elaborada por expertos del Fondo Monetario Internacional (FMI) para ayudar a los países miembros a hacer frente a los efectos económicos de la COVID-19, se identifican seis principios básicos que deben tomarse en consideración para restablecer y proteger los ingresos en la fase de recuperación. Entre ellos, destacan como principio básico de la recuperación “Facilitar el cumplimiento de los contribuyentes”. Como señalan los expertos del FMI, la mayoría de los contribuyentes desean cumplir, y las administraciones tributarias pueden proporcionarles información, apoyo y asistencia, y tener así un impacto positivo en el cumplimiento voluntario y en la recaudación de ingresos. Entre las medidas que destacan expertos del FMI, se encuentra la de aumentar los servicios para promover un cumplimiento voluntario (centros de atención telefónica, guías, etc.), emitir recordatorios de pago y presentación antes de la fecha de vencimiento, o pasar a disponer de un sistema electrónico de pago y presentación para los principales tipos de impuestos.

La mejora de la calidad de la información y asistencia debe orientar todo el funcionamiento de la organización, ya que repercute directamente en la prevención del fraude.

La mejora de la calidad de la información y asistencia tiene, por tanto, incidencia directa en la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones. Desde esta perspectiva, la consecución de este objetivo operativo mejora la gestión de los recursos asignados a la Agencia, ya que contribuye a minimizar errores en el cumplimiento de la norma, reduce los esfuerzos que tienen que realizar los contribuyentes para cumplir sus obligaciones tributarias, y evita el inicio de procedimientos de comprobación administrativa, reduciendo los costes asociados a la recaudación, y la litigiosidad asociada a esta actividad de control.

ACT.1.1.1 Actualización de contenidos del asistente virtual tributario

Con el propósito de mejorar de modo continuo la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes, la Agencia ha incorporado nuevas herramientas, en concreto, el asistente virtual tributario de atención inmediata, para suministrar información en materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además de otra información de interés sobre cómo pedir cita previa, oficinas de atención y plazos.

El asistente virtual tributario está basado en un software automatizado de mejora continua, mediante la revisión e incorporación de las preguntas frecuentes formuladas por los contribuyentes y por los profesionales tributarios.

Con esta actividad pretende la ATRIAN revisar y actualizar las preguntas y respuestas que ofrece el asistente virtual a los contribuyentes, y llevar a cabo su mantenimiento para favorecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

ACT.1.1.2 Atención a colectivos con necesidades especiales

Mediante esta actividad, la Agencia busca como resultado mejorar la accesibilidad de colectivos con necesidades especiales a los servicios de información y asistencia, mediante la implementación de los ajustes y modificaciones necesarios para superar las barreras que puedan dificultar el acceso a los

canales de comunicación, productos, herramientas y utilidades que facilitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

En conexión con lo anterior, la Agencia se ha propuesto, con arreglo a su capacidad operativa, mejorar la accesibilidad de la información que suministra a la ciudadanía. En este sentido, la Agencia procederá a la revisión de los medios, canales y técnicas de comunicación, procesos, productos, servicios, herramientas y utilidades que emplea para informar y asistir a los contribuyentes, con la finalidad de implementar los ajustes y modificaciones necesarios para mejorar la accesibilidad de la información y asistencia a toda la población, tomando en consideración las barreras o desventajas que dificulten su acceso desde distintas perspectivas a colectivos de población que merecen una atención singular, en particular, personas mayores, personas con discapacidad, y personas que viven en zonas rurales con mayor dificultad para acceder a servicios básicos.

ACT.1.1.3 Atención al contribuyente

Mediante el proyecto “Atención multicanal”, se ordena el conjunto de actuaciones que desarrollará la Agencia para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones a los contribuyentes, ofreciendo servicios y productos que proporcionen asistencia práctica a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático; tomando en consideración diferentes perfiles de contribuyente, con el propósito de tratar de evitar desplazamientos innecesarios a las dependencias administrativas, favoreciendo la accesibilidad real a los servicios que presta, singularmente a los núcleos de población que tienen mayor dificultad para su acceso efectivo.

La ATRIAN utiliza la capacidad operativa disponible para ofertar citas con la finalidad de informar y atender al contribuyente a través de distintos canales: presencial, telefónico y video conferencia.

Dicha actividad de la ATRIAN facilita al contribuyente el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, dado que contribuye a mitigar riesgos de incumplimiento asociados a la falta de conocimiento de la norma, a dificultades de comprensión o a la falta de recursos técnicos.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

OO.2.1 Mejorar la rendición de cuentas y transparencia

La Agencia pretende mejorar los elementos de información de la publicidad activa y la transparencia, contribuyendo a generar información en distintos ámbitos de interés social. En esta línea, se ofrece información al público sobre el desempeño estratégico y operativo de la Agencia, publicando su planificación, actividades y resultados.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia desarrollará las siguientes líneas de actuación:

1. Auditoría periódica de la transparencia cualitativa y cuantitativa de la información pública que ofrece la Agencia.

2. Seguimiento del grado de implantación de buenas prácticas en la organización.

3. Disposición de un catálogo de los datos que publica la Agencia.

4. Elaboración, revisión y actualización de estadísticas, encuestas y recogida de datos en las que se incluya la

variable sexo.

ACT.2.1.1 Realización de acciones de publicidad activa

Con esta actividad, la ATRIAN pretende realizar acciones de publicidad activa mediante la publicación de su planificación, actividades y resultados en el Portal de Transparencia.

OO.2.2 Mejorar el tiempo de resolución de los procedimientos administrativos

La celeridad en la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos es un objetivo prioritario de la entidad. A tal efecto, la Agencia ha previsto implementar durante el contrato de gestión diferentes proyectos que pretenden optimizar la capacidad operativa de la organización, entre los que se encuentran la redefinición de procesos, la mejora en la disposición de funcionalidades tecnológicas, o la regionalización de actuaciones administrativas.

Este objetivo persigue agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos, a fin de reducir los plazos y tiempos de respuesta de la organización a las cuestiones planteadas por contribuyentes y profesionales.

En este sentido, la ATRIAN llevará a cabo un análisis periódico del tiempo de resolución de los recursos y de las ejecuciones de fallos administrativos o judiciales, con el propósito de identificar, en su caso, las causas que motiven una desviación del objetivo establecido por la organización, y adoptar las medidas necesarias.

Para mejorar el tiempo de resolución de los procedimientos administrativos, la Agencia se ha propuesto programar su actividad con arreglo a las siguientes líneas de actuación:

1. Elaboración, revisión y actualización del panel de indicadores de gestión, que permita la evaluación de las causas de las esperas, la capacidad que tienen los órganos administrativos para asumir la carga de trabajo derivada de la tramitación, el margen de mejora general que se puede derivar de los procesos de organización y asignación de expedientes, y los elementos o aspectos en los que se pude incidir para mejorar el tiempo de resolución de los procedimientos administrativos.

2. Elaboración de análisis periódicos de las cargas de trabajo, tareas y actividades que realiza cada órgano y equipo de trabajo, para evaluar la necesidad de redistribuir las cargas de trabajo.

3. Elaboración, revisión y actualización de guías de procedimientos y normalización de documentos que soporten actos administrativos de trámite, con el propósito de disponer de modelos homogéneos y textos tipificados que permitan optimizar el tiempo de tramitación administrativa y automatizar el archivo de documentos.

ACT.2.2.1 Aprobación de actuaciones administrativas automatizadas

Mediante esta actividad, la ATRIAN pretende aprobar actuaciones administrativas automatizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

En la aplicación de los tributos, la actuación administrativa automatizada supone una clara mejora en la tramitación de los expedientes, agilizando el procedimiento y dotándolo de una mayor eficiencia y rapidez.

ACT.2.2.2 Seguimiento del tiempo medio de tramitación de los procedimientos iniciados a instancia del contribuyente

Con objeto de agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos, mediante la reducción de los plazos y tiempos de respuesta a las cuestiones planteadas por contribuyentes y profesionales, la ATRIAN efectúa un seguimiento de los procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

Dicha actividad se concreta en la elaboración, revisión y actualización del panel de indicadores de gestión de los mencionados procedimientos, así como en el seguimiento del tiempo medio de tramitación de los expedientes relativos a procedimientos iniciados a instancia del contribuyente.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

OO.3.1 Mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN

La Agencia presta especial atención a la formación como valor estratégico, por lo que mediante este objetivo se pretende mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN.

El nivel de capacitación de los empleados es un factor clave para la mejora de las condiciones de lucha contra el fraude fiscal. La complejidad y volatilidad de la norma tributaria, las distintas fuentes de criterios de interpretación de la norma, la especialidad derivada de los procesos y procedimientos de aplicación de los tributos, la celeridad con la que han de tramitarse y resolverse los procedimientos tributarios, o la disposición de aplicaciones singulares para la gestión administrativa, ponen de manifiesto la necesidad de suministrar cada año una formación especializada que permita mejorar las destrezas y habilidades de los profesionales que prestan servicio en la organización, con el propósito de aumentar la capacidad operativa la Agencia.

Para mejorar el nivel de capacitación de los profesionales públicos, la Agencia se ha propuesto implementar las siguientes líneas de actuación:

1. Aprobar el Plan anual de acciones de formación con las actividades programadas que respondan a distintas necesidades de capacitación de personal de la Agencia.

2. Ejecutar el Plan de Formación aprobado por el Consejo Rector de ATRIAN.

3. Realizar autoevaluaciones periódicas de las acciones formativas programadas por la Agencia.

4. Efectuar el seguimiento del Plan de Formación mediante la realización de una memoria anual de ejecución del Plan de Formación.

ACT.3.1.1 Realización de acciones de formación

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende organizar y celebrar las acciones de formación previstas en el Plan de Formación anual, cuya aprobación le corresponde al Consejo Rector.

El Plan de Formación tiene como objetivo incrementar los conocimientos, habilidades y aptitudes de los profesionales de la Agencia, convirtiéndose en el instrumento idóneo para la mejora del desempeño de los puestos de trabajo, mediante la elaboración de actividades relacionadas estrechamente con las tareas y funciones de cada puesto de la organización.

Este Plan de formación está dirigido, además de al personal directivo, funcionario y laboral que preste servicio en la Agencia, y cuando las circunstancias lo aconsejen, al personal de los registradores de la propiedad a los que se delegan determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en virtud de la Resolución de 19 de noviembre de 2021, del

Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía.

No se trata de un plan cerrado, sino abierto y flexible, que podrá satisfacer las demandas puntuales que sobrevengan durante su periodo de vigencia.

Para la ejecución del Plan de formación se cuenta con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto de Estudios Fiscales, y los profesionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por lo que se refiere a las actividades formativas, las mismas se van a desarrollar en el ámbito de aplicación de los tributos y revisión, y se dirigirán, asimismo, a los funcionarios de la Agencia que forman parte de los servicios horizontales (recursos humanos y económico financiero). Adicionalmente, en la modalidad de formación abierta, se recogen cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad de Género y Seguridad de la información y protección de datos.

El plan de formación se estructura en cursos, jornadas técnico-prácticas, talleres técnico-tributarios y píldoras formativas.

OO.3.2 Minimizar la litigiosidad

La actuación de los órganos de aplicación de los tributos debe tomar en consideración el contexto normativo y jurisprudencial vigente.

En este sentido, con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la ATRIAN viene prestando especial atención a la determinación de las causas de la conflictividad asociada al desarrollo de sus funciones.

La Agencia se ha trazado como meta que el porcentaje de actos administrativos no recurridos respecto al total de actos administrativos susceptibles de recurso sea del 97%, en coherencia con la estrategia de gestionar de modo eficiente la litigiosidad asociada al desarrollo de su actividad.

ACT.3.2.1 Realización de informes de análisis de litigiosidad

Las operaciones de seguimiento y control periódico de la litigiosidad asociada a la actividad de gestión realizada por la Agencia tienen el propósito de determinar el número de controversias existente, la causa subyacente que motiva el conflicto, su valor económico y antigüedad, con la finalidad última de minimizar la litigiosidad y adoptar las medidas concretas y el seguimiento y evaluación de su implementación.

Para alcanzar el resultado buscado, la Agencia se ha propuesto desarrollar las siguientes líneas de actuación:

1. Realizar operaciones de tratamiento de la información, que permitan realizar un seguimiento adecuado de los conflictos tributarios con el propósito de determinar el número de controversias existente, la causa subyacente que motiva el conflicto, su valor económico o su antigüedad.

2. Elaborar informes periódicos sobre la conflictividad relacionada con la actividad de aplicación de los tributos de la Agencia.

3. Elaborar notas informativas con el propósito de determinar el impacto en términos jurídicos de resoluciones administrativas o judiciales en la actividad operativa de la organización, con el propósito de proponer medidas correctoras de procesos, protocolos y procedimientos administrativos que contribuyan a minimizar la conflictividad.

4. Organizar y/o participar en jornadas y seminarios para la difusión de los criterios de los órganos económico administrativos y judiciales entre el personal de la Agencia.

De acuerdo con lo anterior, la ATRIAN pretende mediante esta actividad la realización de informes de análisis de litigiosidad, a fin de hacer una exposición y análisis de las principales causas de litigiosidad, y del impacto que tiene en la aplicación de los tributos, con el objetivo de mejorar la práctica administrativa y minorar la conflictividad.

OE.4 Rendir información estadística en materia de género

OO.4.1 Mejorar la difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género

Con este objetivo se pretende incrementar la difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género, mediante la publicación del máximo número posible de dichas estadísticas

ACT.4.1.1 Difusión de información estadística teniendo en cuenta el eje transversal de género

La ATRIAN pretende, mediante esta actividad, conseguir el objetivo de la máxima difusión de la información estadística obtenida que contenga la variable sexo.

Adicionalmente, se complementará con la inclusión de estas estadísticas en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía, herramienta dinámica que permite a las personas usuarias personalizar las tablas estadísticas, de modo que se pueda obtener la información precisa empleando las distintas variables disponibles, entre ellas las relacionadas con el género.

ACT.4.1.2 Grupo de Trabajo de Fiscalidad y Género

Con esta actuación, la ATRIAN pretende continuar con la actividad del grupo de trabajo en fiscalidad y género, en el que participan representantes de la Agencia Tributaria de Andalucía, la Dirección General con competencia en materia de tributos, la Dirección General responsable de que la presupuestación incluya la perspectiva de género, y la Unidad de Igualdad de Género.

Este grupo de trabajo continuará trabajando en el inventario de las variables necesarias para obtener estadísticas tributarias desde la perspectiva de género, así como en otras cuestiones de carácter tributario que estén relacionadas con el enfoque de género.

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA) tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia tiene personalidad jurídica pública y la consideración de Administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, recoge la previsión legal enunciada, y concreta la misión de la misma en su Capítulo II "Funciones y competencias de la Agencia". Según el artículo 7 de los Estatutos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por esta:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

La gestión y tramitación de expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.
La realización de los controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.
La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrario y alimentario.
El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.
La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:
La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.
La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.
La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

d) En materia de promoción y comunicación:

La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y participación en eventos promocionales.

e) En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:

La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección facultativa de las mismas.
La gestión material y explotación de fincas agrícolas y para experimentación, silos y otras instalaciones.
El asesoramiento a comunidades de regantes en la gestión de recursos hídricos, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Consejería competente en materia de aguas y al organismo de cuenca correspondiente.
El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

La gestión y control de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.
El desarrollo y el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de observación y detección, en materia agraria y pesquera, y en particular, de los sistemas integrados de información geográfica.
La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.

g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.

En este sentido, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su disposición adicional segunda dipone que la actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Cobntrol de la Calidad y de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), será coordinado por la Dirección Gerencia de AGAPA.

h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza.

i) Asimismo, la Agencia podrá realizar las funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de sus competencias de la Consejería a la que está adscrita.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, disponen en su artículo 2, apartado 2, que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se halla adscrita a la citada Consejería. La organización general de la Agencia es, según el artículo 10 de los Estatutos (modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril) la siguiente:
Los órganos superiores de gobierno, dirección y ejecutivos de la Agencia son los siguientes:

a) La Presidencia.

b) El Consejo Rector.

c) La Dirección Gerencia.

d) La Secretaría General.

Asimismo, la Agencia se estructura funcionalmente mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior, y las unidades organizativas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Para el ejercicio en el ámbito territorial provincial de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita actuarán como Direcciones Provinciales de la misma y asumen la gestión y tramitación de los asuntos y procedimientos relativos al pesonal funcionario y laboral de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía integrados en la Agencia que específicamente se les delegue.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Control de la Calidad y de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), será coordinado por la Dirección Gerencia de AGAPA.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) tiene como misión la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos que le sea asignada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como la gestión de programas y acciones de fomento, de vigilancia e inspección, de asistencia técnica, de prestación y gestión de los servicios públicos, en materias agraria y pesquera.

La Agencia desarrolla sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería a la que está adscrita, la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquella, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá el control de eficacia y financiero, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya.

La visión de la Agencia es prestar servicios especializados e innovadores para el desarrollo y la modernización de Andalucía, en especial en los ámbitos rural, agrario, pesquero, agroalimentario, fomentando un desarrollo equilibrado y sostenible.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, el 21 de diciembre de 2020 el Contrato Plurianual de Gestión (CPG) para el período 2021-2024, que se configura como un instrumento clave de un modelo de gestión transparente y por resultados, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos establecidos, los planes para lograrlos, los indicadores que permiten su evaluación y los recursos humanos, materiales y presupuestarios previstos para ello. Todo ello en relación con lo expresamente previsto en el artículo 72 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como en el Capítulo V de los Estatutos de la entidad, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril (BOJA nº83 de 29/04/2011).

Durante el ejercicio 2025, la Agencia va a prorrogar dicho CPG, el cual conjuga dos aspectos básicos:

- La prestación de servicios especializados e innovadores que contribuyan a la modernización de nuestros sectores, en los términos establecidos por la Consejería y el impulso de iniciativas propias que contribuya, además de a lo anterior, a un desarrollo territorial sostenible e integrador, a través de su acercamiento a la ciudadanía del mundo rural a través de sus infraestructuras.
- La mejora continua de la Agencia, a través de una gestión eficiente de los recursos disponibles y la implantación de un nuevo sistema integral de gestión de calidad.

Por su parte, el Plan Anual de Acción, regulado de igual forma en el citado Capítulo V de los Estatutos, elaborado por la Dirección Gerencia, se convierte en el documento de detalle de dicho modelo de gestión, y con arreglo a las previsiones plurianuales del CPG y a las directrices y orientaciones de la Consejería en materia de Agricultura y Pesca, contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir cada año y los recursos previstos para ello.

En línea con lo anterior, el PAA 2025 comprenderá el detalle de las actuaciones y tareas previstas para 2025 y los indicadores de gestión cuyo seguimiento periódico y de final de ejercicio permitirá verificar su cumplimiento. La aprobación del mismo corresponde al Consejo Rector de la Agencia y se prevé de forma paralela al presente Presupuesto.

El Contrato se enmarca dentro de la Planificación Estratégica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a la que está adscrita la Agencia.

Las acciones que cumplimentarán la consecución de tales objetivos se llevarán a cabo desde las instalaciones físicas de la Agencia, sus oficinas centrales, provinciales, los laboratorios adscritos y la Red de Oficinas Comarcales y Locales Agrarias integradas en la misma.

Con relación a las Oficinas Comarcales Agrarias, en cumplimiento de su compromiso sobre la modernización y mejora de los servicios que estas entidades prestan en el territorio, se aprobó en 2021 el Plan de Transformación de estas dependencias, que contiene una batería de acciones que se están desarrollando, utilizando para ello, parcialmente, fondos europeos del Programa Operativo de FEADER, PDR de Andalucía.

El compromiso con estas unidades administrativas comarcales, siempre de la mano de las políticas de apoyo al emprendimiento agrario, medioambiental y agroalimentario, implica favorecer el mantenimiento de núcleos poblacionales en el medio rural, prestando servicios de calidad y máxima cercanía a la ciudadanía y, en particular, al sector agrario, gracias al personal experimentado con el que cuentan, con una elevada cualificación profesional, en los que los conocimientos específicos se conjugan con sus aptitudes y habilidades personales.

Por su parte, con relación a los laboratorios agrarios, pesqueros y agroalimentarios, también se está llevando a cabo el plan de modernización, financiado de forma relevante con FEDER, que proporciona a la Red un alto grado de excelencia, especialización y coordinación, incluyendo en la cartera de servicios todos los Alcances Acreditados que precisa la Consejería para cumplir con la normativa en materia de Control Oficial de la Cadena Agroalimentaria dentro de su ámbito competencial.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado

En este objetivo se enmarcan los servicios y asistencia que la Agencia ofrece a la Consejería de diversa tipología en distintas materias, mediante la prestación de servicios especializados.

OE.2 Desarrollar iniciativas innovadoras para la competitividad y sostenibilidad del sector

En el marco de funciones atribuido a la Agencia, se ponen de manifiesto otras actuaciones, complementarias a las de la Consejería, que incrementan el valor añadido de su gestión, contribuyendo, asimismo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de aquella. En este objetivo por tanto, se incluyen aquellas actuaciones definidas como propias.

OE.3 Modernizar y mejorar la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

En este objetivo se recogen las actuaciones relacionadas con la modernización y mejora continua de la organización, principalmente a través de la ordenación de los procesos, su digitalización y prestando la máxima atención a las personas trabajadoras para un mejor desempeño de su función.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de la actuación de la Agencia

En el ámbito interno, la Dirección de Agencia da máxima prioridad al desarrollo del Plan de Igualdad de la Agencia, recientemente aprobado.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dada la naturaleza de las competencias de la Agencia, establecidas en el artículo 7 de sus Estatutos, y teniendo en cuenta la organización, servicios y actividades que lleva a cabo la sección, que como indica el nombre del único programa que se le asigna, están relacionados con la gestión agraria y pesquera, la estructura del gasto de la Agencia se configura, desde el punto de vista económico, en un gasto de operaciones mayoritariamente corrientes (en algo más de 17 partes de cada 20). La prestación de servicios de inspección y control y la atención al ciudadano en las distintas oficinas comarcales agrarias, la realización de analíticas de laboratorios, entre otras de las muchas funciones que la Agencia lleva a cabo en sus muchos centros de trabajo, implican una dotación de capital humano cuyo coste, ejecutado con el capítulo 1 (tanto de crédito autofinanciado, como de crédito cofinanciado por fondos europeos) tiene el mayor peso porcentual sobre el total de la Agencia.

Por su parte, el gasto de capítulo 2 representa un porcentaje muy similiar al de capítulo 6, dirigido a financiar tanto el funcionamiento de los muchos centros de trabajo como los costes ligados a los diferentes servicios a los administrados e incluso a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

El resto del gasto se concentra en las operaciones de capital, con las que, a través del capítulo 6, que supone la mayor parte de este epígrafe, se provee a la Agencia, a través de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación, de los medios activos permanentes y necesarios con los que se puedan ejercer sus funciones tanto administrativas internas como de servicio a la ciudadanía, y a través del capítulo 7, se dota de elementos de inmovilizado activos a determinadas entidades con las que se ha conveniado subvenciones en especie.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	119.666.738	71,6
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	22.763.052	13,6
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**142.435.790**	**85,2**
6	INVERSIONES REALES	22.966.037	13,7
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.671.727	1,0
Operaciones de Capital		**24.637.764**	**14,7**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**167.073.554**	**99,9**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.692	0,1
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		**100.692**	**0,1**
TOTAL		**167.174.246**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo 1, gastos de personal, es el capítulo que tiene un mayor peso porcentual dentro del presupuesto de la Agencia. En el ejercicio 2025 experimenta una reducción con respecto a 2024 debido a la asunción por parte de la Agencia Digital de Andalucía del coste del personal que se adscribe a ésta en función del Decreto 128/2021, de

30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de esa Agencia. Si se obvia el efecto de esta reducción, estos costes experimentan un incremento con respecto a 2024 ocasionado fundamentalmente por la dotación para la actualización de los salarios.

El capítulo 2, por su parte, continúa con una senda de crecimiento, y se incrementa respecto a 2024 tanto en términos absolutos como relativos. Dentro de los mismos tienen especial relevancia los destinados a la estructura, tanto los gastos corrientes centralizados financiados con autónoma, como los del apoyo a la pesca y acuicultura, financiados con fondos FEMPA, que en la línea comenzada en 2024 incluyen, entre otros, los costes operativos relacionados con las funciones de inspección y control pesquera. También los gastos corrientes de las Ocas y los laboratorios suponen partidas intrínsecas a la Agencia cuantitativamente importantes. Otras de las partidas con mayor relevancia dentro del capítulo 2 son las destinadas a la participación, organización y patrocinio de ferias y eventos que promuevan y apoyen la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, y con ello sirvan de motor a la industria agroalimentaria andaluza.

Sin embargo, los créditos del capítulo 6, inversiones, experimentan un descenso, exclusivamente en los cofinanciados con fondos europeos, en concreto en los financiados con FEADER, cuyo marco y período de elegibilidad del gasto finaliza en 2025. Las partidas más relevantes del capítulo 6 son las destinadas a la dotación de infraestructuras en las OCAS y OLAS, en el marco de la implementación del Plan de Transformación y Modernización de las mismas aprobado en 2021, que alcanzan casi la mitad del presupuesto destinado a este capítulo. La mayor parte de los fondos FEADER, antes mencionados, se destinan a esta misión.

También tienen especial relevancia los importes destinados al apoyo a la pesca y agricultura, en especial los dedicados a la adecuación del Centro Andaluz de Recursos pesqueros de Cartaya, que se financian con FEMPA, y que se aproximan a una cuarta parte de los créditos de capítulo 6.

En el capítulo 7, transferencias y subvenciones, que no experimenta una variación significativa con respecto a 2024, se recoge el importe destinado a las actuaciones iniciadas en 2023 para la concesión de subvenciones en especie a los ayuntamientos de La Palma del Condado y de Villalba del Alcor.

Los capítulos 3, 8 y 9 no son significativos en la totalidad de gastos de la Agencia.

Por tanto, en línea con años anteriores, las partidas responden a las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos establecidos en el actual Contrato de Gestión Plurianual de la Agencia (en adelante C.G.P), cuya vigencia finaliza en 2024, pero que va a ser prorrogado en 2025.

En este sentido, cabe destacar la inversión prevista con FEADER del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 para la reforma de las infraestructuras asociadas a las Oficinas Comarcales Agrarias en cumplimiento del Plan de Transformación de las OCAS, que ha permitido que se produzcan importantes avances en la modernización y mejora de los servicios prestados por éstas en las zonas rurales de Andalucía, también financian las obras de remodelación de laboratorios de la red de laboratorios agroalimentarios y agroganaderos de Andalucía adscrita a esta Agencia, en coherencia con la estrategia marcada por el programa de trabajo para la modernización de laboratorios, mediante el que se pretende dar respuesta a los hitos marcados en el C.G.P. y correspondiente Plan de Acción, orientado al establecimiento de una auténtica red de laboratorios de control oficial agroalimentario, la reordenación de los servicios prestados, la dotación y especialización del personal, la mejora de infraestructuras y de recursos técnicos, bajo un enfoque de sostenibilidad y eficiencia energética, la mejora de los sistemas de gestión de calidad y la administración electrónica.

También es relevante el gasto previsto en la celebración de eventos dirigidos a facilitar la distinción y promoción en el mercado nacional e internacional de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía, agrupados ante la marca gusto del Sur, marca creada mediante Decreto 153/2023, de 27 de junio, por el que se regula la marca "gusto del Sur" para productos agroalimentarios y pesqueros, y se crea el sistema de información del uso de la marca, cofinanciado con fondos del Programa FEDER 21-27.

Finalmente resulta destacable la partida dedicada al apoyo al sector pesquero y de la acuicultura andaluza, a través del FEMPA del Programa para el marco financiero 2021-2027, que con sus novedades en cuanto

actuaciones elegibles en materia de control e inspección pesquera, permitirá reforzar estas funciones a través de una mejora en sus recursos personales y tecnológicos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con carácter general el presupuesto para 2025 presenta una línea continuista, a fin de atender los objetivos estratégicos y operativos establecidos en la prórroga del Contrato de Gestión Plurianual para el periodo 2021-2024, si bien, son destacables por haber comenzado en el ejercicio pasado 2024, la continuación en la implementación del plan de actuación para la optimización de la gestión de fincas y explotaciones agrarias adscritas a la Agencia que conlleva la desadscripción a través de la venta y la concesión de las mismas a terceros, así como la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética y la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios administrativos propios, en pro de servicios públicos sostenibles y más eficientes, cofinanciadas con el Programa del FEDER de Andalucía 2021-2027.

Asimismo, la Agencia, bajo la planificación efectuada por la Consejería, coordina la gestión de los laboratorios, eje fundamental para la vigilancia de la seguridad alimentaria de los consumidores, el control de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros en sus distintas fases y el control de los medios de la producción agropecuaria, la investigación y el diagnóstico de enfermedades de los animales y de los cultivos en general.

Se viene llevando a cabo un proceso de modernización de estos centros que permita implementar una gestión bajo los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad, garantizando la prestación de sus servicios a la Consejería y al tejido productivo agroindustrial, en condiciones de excelencia técnica, con garantías de continuidad y con una gestión responsable de los fondos públicos. Dicha reorganización debe estar basada en la completa integración funcional de personas, espacios y equipos atendiendo a la actualización de seguridad, uso de materiales avanzados, eficiencia energética, la completa adecuación a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, sostenibilidad y respeto al medio ambiente. Por estos motivos, en 2025 está previsto que los dos laboratorios de la provincia de Cádiz queden integrados, con la denominación de "Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía en Cádiz", cofinanciado con fondos FEADER del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

En el ámbito de la pesca y la acuicultura, en 2025 se hará finalmente efectivo el refuerzo del control e inspección pesquera, contando para ello tanto con créditos autofinanciados como financiados con fondos del Programa FEMPA 2021-2027.

Con cargo a fondos de este programa, también se completará la Red de Estaciones Oceanográficas del Litoral Andaluz (REOLA) con la fabricación e instalación de dos nuevas estaciones en las provincias de Almería y de Málaga. Con esta ampliación, la red REOLA dará cobertura a la totalidad del litoral andaluz, proporcionando datos oceanográficos y meteorológicos, de gran utilidad para los estudios del medio marino, la navegación costera y el control de calidad de las aguas marinas.

También es destacable, en corriente con las nuevas tecnologías, la creación de información digital de interés en materia de producción y comercialización agroalimentaria del medio rural, estructurada y en formato interoperable a través del uso de una plataforma digital que capte y reutilice datos, que son tratados posteriormente mediante técnicas de inteligencia artificial.

En cuanto al Reto Demográfico, se van a poner en marcha proyectos novedosos para lograr un equilibrio en el reparto de la población y de renta entre zonas rurales, provincias de interior, espacios de montaña y zonas de costa, tales como la celebración de encuentros internacionales de intercambio de prácticas sostenibles en producción ecológica a través de seminarios internacionales para la sostenibilidad, la mejora económica y la consolidación de las pymes Agroalimentarias Ecológicas Andaluzas, y el lanzamiento de campañas de comunicación de las subvenciones cofinanciadas por fondos europeos que permiten a los agricultores, ganaderos y pescaderos asegurar sus cosechas y producciones.

Por último, dentro del programa Horizonte Europa que se basa en la investigación e innovación (I+I) de la Unión Europea para el período 2021 -2027, colaboraremos en 2025 en el proyecto europeo OASIS, que lucha contra la desertificación del suelo, se constituye en España bajo la forma de living lab y buscará soluciones a los problemas de salud del suelo desde la Investigación, desarrollo e innovación.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia, desde sus inicios, desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 71X Gestión Agraria y Pesquera.

Programa		2025	%
71X	GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	167.174.246	100,0
TOTAL		**167.174.246**	**100,0**

PROGRAMA 71X- GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa de gestión agraria y pesquera 71X, implica reforzar aquellas actuaciones dirigidas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural que incidan directamente en la articulación y diversificación de la actividad productiva en el territorio para la creación de empleo y riqueza, y en definitiva, mejorar las condiciones de vida en el medio rural y pesquero reduciendo las desigualdades de género.

Este refuerzo se atribuye a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía que, en su condición de Agencia de Régimen Especial, desarrolla sus funciones, bajo la planificación de la Consejería de adscripción, con autonomía de gestión y su propia organización, salvo contadas excepciones.

Los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía se encuentran, por su propia localización, íntimamente ligados a su medio rural y costero. En este medio físico, el sector agroalimentario, entendiendo como tal la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, y sus industrias asociadas, tiene como principal función el abastecimiento de alimentos.

Además de responder a esta necesidad básica de primer orden de la sociedad, constituye un motor primordial para la economía andaluza, empleando en torno al 10% del total de ocupados en Andalucía. Según las cifras de la Contabilidad Regional de Andalucía, su aportación al Valor Añadido Bruto andaluz es de alrededor del 9%, porcentaje que asciende al 16% si se incluyen también en su cálculo las industrias proveedoras de insumos, así como las actividades de transporte y distribución relacionadas.

El sector agroalimentario desempeña un papel clave en el medio rural sobre el que se asienta, fijando población como principal fuente de generación de empleo y determinando en gran medida la estructura socioeconómica y ambiental de sus pueblos.

Por un lado, sus actividades productivas, directamente imbricadas en el territorio, repercuten en sus recursos naturales: agua, suelo, biodiversidad y paisaje.

Por otro, modelan ecosistemas de alto valor natural generadores de bienes y servicios, públicos y privados, como resultado directo de una intervención sobre el medio.

La nueva Política Agraria Común (en adelante PAC) se aplica a partir de la campaña 2023-2024. Con esta reforma de la PAC se pretendería:

- Mantener un apoyo a la renta de las explotaciones que facilite su viabilidad y resiliencia.

- Un mayor nivel de ambición en cuanto al medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a los objetivos del Pacto Verde Europeo: Reducir el uso de pesticidas de síntesis químicos, de fertilizantes y antimicrobianos, aumentar la superficie de agricultura ecológica, proteger y recuperar la biodiversidad (polinizadores y elementos de paisaje de alta diversidad) y ampliar la banda ancha en las zonas rurales y remotas.

- Un trato más equitativo mediante una mejor orientación de las ayudas hacia las pequeñas y medianas explotaciones familiares.

- La puesta en funcionamiento de un amplio conjunto de medidas para aumentar la renta de mercado: inversiones, innovación, formación y asesoramiento, así como un esfuerzo decidido por facilitar la incorporación de jóvenes y la reducción de la brecha de género en el sector.

Por tanto, esta nueva PAC debería permitir al sector agrario y al medio rural dar una respuesta equilibrada a sus necesidades económicas, sociales y medioambientales, teniendo en cuenta, además, el contexto en que el mismo se encuentra, donde no se ha solucionado la mayor parte de los problemas por los que atraviesa este sector, tales como los elevados costes de producción, el desequilibrio de la cadena agroalimentaria, la competencia desleal de países terceros, con normas mucho más laxas o inexistentes que las exigidas en Europa, o los ataques injustificados a la actividad, como la reciente protagonizada por el sector de la fresa. No hay que olvidar que el sector andaluz:

- Contribuye a fijar la población en el territorio (el 85% de los beneficiarios vive a menos de 20 kilómetros de sus explotaciones), favorece la conservación del medio ambiente y genera riqueza (el 37% del Valor Añadido y Bruto del conjunto del Estado).

- Aglutina el 36% de la renta agraria de España, supone el 20% de toda la superficie agraria útil nacional y genera el 35% del empleo agrario nacional (y más del 10% del empleo total de nuestra región).

Estas cifras son el resultado de la actividad de las personas que están al frente de las explotaciones, que se garantiza gracias a la labor de vigilancia, control e inspección que desarrolla la Agencia en todo el territorio andaluz y velando por el cumplimiento de la normativa y los requisitos necesarios para la percepción de las ayudas asociadas. En 2025 está previsto un incremento de esta labor, por distintas circunstancias, tales como el cambio de exigencias de la nueva PAC o las consecuencias del cambio climático.

Del mismo modo, la promoción de la calidad de los productos agroalimentarios de Andalucía contribuyen a que el sector se consolide como uno de los más importantes de España y de la Unión Europea, ocupando puestos de liderazgo en sostenibilidad, exportaciones y calidad.

Por otra parte, la elaboración de estudios, estadísticas, análisis prospectivos, documentación, actividades relacionadas con el ámbito de la consultoría especializada, constituye un elemento esencial a la hora de facilitar la toma de decisiones en la actualidad, dado el período de transición entre un modelo de política agraria y otro, y la necesidad de elaborar marcos normativos y nuevas bases reguladoras.

Otra de las prioridades de 2025 será continuar con la mejora de la atención a la ciudadanía a través de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA), integradas en la Agencia, que conforman un servicio de proximidad al sector agroalimentario andaluz a través de una red de 60 dependencias en toda Andalucía que cuentan con personal especializado (más de 1.000 personas) en materia de gestión agrícola y ganadera. Las OCA permiten profundizar en el conocimiento de las necesidades propias del territorio, promocionar las políticas agrarias y pesqueras y gestionar el desarrollo de planes y programas diseñados desde la Administración regional. Durante este ejercicio se tiene previsto continuar con las obras de modernización bajo criterios de sostenibilidad que mejorarán la calidad del servicio prestado.

Bajo el principio de sostenibilidad también se enmarcan las actuaciones previstas en el programa de modernización de los laboratorios adscritos a la Agencia (Agroganaderos, Agroalimentarios, Estaciones

Enológicas y el laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros), a través de los cuales, en gran parte, se desarrollan las competencias relacionadas, entre otras, con la inspección y control agroalimentarios, que dan soporte a las políticas establecidas en dicho campo, por los diferentes centros directivos de la Consejería.

Básicamente, se pretende definir un nuevo modelo de gestión de laboratorios, mejorando los sistemas de coordinación. La importancia de la labor de estos centros es sustancial en cuanto al control de la sanidad animal, vegetal o la lucha contra el fraude, bastando como ejemplo los más de 5 millones de determinaciones analíticas con el fin de cumplir con los Programas Oficiales de Control e Inspección en diferentes ámbitos.

La ejecución de los planes de modernización de la oficinas comarcales agrarias y de la red de laboratorios potencia un servicio cercano a los usuarios, agricultores y ganaderos, y contribuye a mantener nucleos poblacionales en el medio rural.

Por ultimo, en 2025 está previsto continuar con las actuaciones ya iniciadas de los fondos FEDER Y FEMPA, así como acometer nuevas actuaciones financiadas con los mismos, correspondientes al marco 2021-2027, y se cerrarán y liquidarán las actuaciones financiadas con el PDR Andalucía 2014-2022, (FEADER), cuyo plazo de ejecución se extiende a 2025.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado

OO.1.1 Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera

La prestación de servicios de consultoría en la actividad agraria y pesquera constituye una de las actuaciones más relevantes de la relación entre Consejería y Agencia, gracias a la especialización del personal de la Agencia en estos sectores. Con esta actividad, se pone a disposición de la Consejería elementos de juicio para la adopción de las decisiones de ordenación de los sectores agrario, pesquero, agroalimentario y sobre el desarrollo rural en Andalucía.

ACT.1.1.1 Análisis, documentación, estadística o planificación respecto de los sectores agroalimentario, pesquero o desarrollo rural

Esta actuación comprende todos los proyectos relacionados con la prestación de un servicio de consultoría especializada y, en particular, el apoyo técnico al desarrollo de la política agraria y pesquera en estudios, estadísticas e instrumentos de planificación, relacionados con las competencias de la Consejería de adscripción.

ACT.1.1.2 Asesoramiento técnico especializado a los sectores agrario, pesquero y acuícola, agroalimentario y de desarrollo rural

En esta actuación se engloba el asesoramiento especializado en las materias competencia de la Consejería de adscripción, bien a sus servicios centrales, bien a las delegaciones territoriales de la misma. Asimismo, se incluye la elaboración de estudios, trabajos prospectivos o análisis de coyuntura, así como el asesoramiento a sectores, realizado bajo la coordinación de los distintos centros directivos.

ACT.1.1.3 Actuaciones de inspección o control para el cumplimiento de la normativa de sanidad

animal, vegetal y agroalimentaria

Esta actuación está integrada por los proyectos relacionados con la actividad de control ejercida por la Agencia, al amparo de los distintos planes establecidos por la Consejería de adscripción para velar por el cumplimiento de la normativa en las materias de su competencia, excepto la relacionada con las ayudas, que se define en otro objetivo operativo.

ACT.1.1.4 Impulso a proyectos de carácter innovador y transferencia de conocimiento

En esta actuación se pretenden englobar los proyectos que, a instancias de la Consejería de adscripción, se han definido para abordar iniciativas de carácter innovador o de transferencia del conocimiento, en el marco de sus funciones.

ACT.1.1.5 Asistencia jurídica en la elaboración de normativa en materia agraria, pesquera, acuícola, agroalimentaria y de desarrollo rural

Esta actuación recoge los proyectos de asesoramiento jurídico relacionados con la normativa en las materias que son competencia de la Consejería de adscripción, excepto la relacionada con las ayudas, que se incorpora en otro objetivo operativo.

OO.1.2 Prestar asistencia técnica a la Consejería en gestión de ayudas agrarias, pesqueras, agroalimentarias y de desarrollo rural

En este objetivo se recoge la asistencia especializada que presta la Agencia a los distintos centros directivos para la gestión de ayudas competencia de la Consejería, que deben desarrollar con la máxima eficiencia esta función. Estas ayudas están enfocadas, con carácter general, a la modernización y mejora de la competitividad y sostenibilidad de los sectores a los que se dirige.

ACT.1.2.1 Apoyo jurídico en el procedimiento de diseño y elaboración de normativa en materia de ayudas

Esta actuación se circunscribe al apoyo prestado desde la Agencia para la elaboración de la normativa de ayudas de la Consejería. En este caso, se agrupan por materias, para poder ofrecer una información agregada, que en la actuación siguiente irá detallándose por líneas concretas.

ACT.1.2.2 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de ayudas

Esta actuación recoge todas las actividades en las que la Agencia presta su asistencia en materia de tramitación de ayudas, desde la presentación de la solicitud hasta el pago de las mismas.

ACT.1.2.3 Control de ayudas

Incluye los controles relacionados con el cumplimiento de la normativa en materia de ayudas, asi como asistencias en la determinación de muestras.

ACT.1.2.4 Soporte técnico al Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios

En esta actuación se engloban, de forma diferenciada, los proyectos para la realización de las funciones de control y auditoría interna, por un lado, y, por otro, un proyecto dirigido a dar soporte administrativo al organismo pagador para el desempeño de sus funciones.

ACT.1.2.5 Gestión de sistemas de información relacionados con las ayudas a la actividad agraria, pesquera y agroalimentaria

Esta actuación recoge los proyectos relacionados con la gestión, mantenimiento o explotación de los distintos sistemas de información existentes para la gestión de las ayudas.

OO.1.3 Atender las necesidades de promoción, información y comunicación en los ámbitos agrario y pesquero

Apoyar la gestión de la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero. Al tratarse la promoción, como una actuación de especial trascendencia, tanto para la Consejería, como para los sectores a los que se dirige, se cuenta con la experiencia y la especialización de la Agencia para organizar la participación andaluza en Ferias, Congresos, Jornadas y demás actuaciones de promoción.

ACT.1.3.1 Asistencia técnica a la planificación, organización y participación en actividades de promoción, principalmente agroalimentarias

Se incluye en esta actuación las actividades de promoción de los sectores que son competencia de la Consejería de adscripción y, en particular, las realizadas bajo la dirección y coordinación de la Dirección General de Industrias Innovación y Cadena Agroalimentaria.

ACT.1.3.2 Asistencia técnica relativa a la comunicación, divulgación de contenidos e información, en particular, agroalimentarias

En esta actuación se engloban los proyectos a través de los cuales se atienden las solicitudes de información de diversa procedencia, así como los proyectos dirigidos a la contratación de medios, espacios o cualquier otro servicio dirigido informar a la ciudadanía, en su sentido más amplio, principalmente, pero no de forma exclusiva, en materia agroalimentaria.

OE.2 Desarrollar iniciativas innovadoras para la competitividad y sostenibilidad del sector

OO.2.1 Modernizar y digitalizar las oficinas comarcales agrarias

En marzo de 2021, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del plan para la modernización y mejora de los servicios prestados por las OCA de Andalucía elaborado por la Agencia. En 2025 está previsto finalizar alguna de las actuaciones de mejora de edificios y equipamientos planificadas e iniciar otras, de singular relevancia, así como, la definición de los servicios que deben de prestar las OCA bajo un enfoque de mejora en la prestación de los servicios públicos.

ACT.2.1.1 Transformación del servicio público prestado por las oficinas comarcales agrarias, con un enfoque de calidad y simplificación

A través de los proyectos incluidos en esta actuación se persigue transformar la prestación de servicios por

parte de las OCA, bajo un enfoque de calidad y simplificación administrativa, mediante el aprovechamiento de herramientas y canales digitales. Estos proyectos están dirigidos a que las OCA contribuyan de forma efectiva a vertebrar el territorio y favorecer un desarrollo territorial sostenible e integrador, mediante la prestación de un servicio público cercano, ágil y que potencie la comunicación de la Administración con el medio rural. Está relacionado, de manera fundamental, con las fortalezas que las OCA presentan y que deben potenciarse.

ACT.2.1.2 Refuerzo de los recursos materiales con los que cuentan las oficinas comarcales agrarias

En 2025 está previsto finalizar algunas actuaciones relevantes en edificios y equipamientos e iniciar otros proyectos, que redundarán en una mejor atención a la ciudadanía, incorporando criterios de sostenibilidad y accesibilidad.

OO.2.2 Modernizar y gestionar los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de la calidad de los recursos pesqueros de Andalucía

Desde la creación de la Agencia se han realizado esfuerzos considerables por aunar la gestión de los recursos asignados a los laboratorios y mejorar los sistemas de coordinación. Sin embargo, la falta de sistematización y de una verdadera hoja de ruta que estableciera las prioridades, nos sitúan ante la necesidad de definir un nuevo modelo a través de un documento de planificación, que permita, como primer objetivo, adecuar las estructuras existentes a las necesidades presentes y futuras, para alcanzar y mantener las mayores cotas de excelencia y reforzar así los niveles de protección de los consumidores desde la perspectiva de la seguridad alimentaria y el control del fraude, desde los primeros eslabones de la cadena alimentaria.

Este nuevo modelo se aprobó a final de 2022, inició su implantación a partir de 2023, y continuará durante el ejercicio 2025, al tratarse de una verdadera transformación en la búsqueda de la excelencia en la gestión.

Las líneas de actuación definidas abarcan desde la reordenación y especialización, con la consiguiente racionalización de los laboratorios existentes, la modernización de las dependencias, bajo un enfoque de sostenibilidad y eficiencia energética, así como de los servicios ofrecidos a través de las nuevas tecnologías y la innovación.

ACT.2.2.1 Integración de los Laboratorios de Control Oficial Agroalimentarios

A través de la presente actuación, se persigue diseñar una organización de los laboratorios agroalimentarios y ganaderos con la que se dé respuesta a las necesidades actuales, bajo un principio de racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ACT.2.2.2 Potenciación de los recursos disponibles, bajo principios de eficacia y eficiencia en la gestión

Los proyectos de esta actuación van dirigidos, en su mayor parte, a la adecuación física y modernización de la futura red de laboratorios. Además de la ejecución de obras son necesarias unas tareas previas que conforman esta actuación.

En 2025 está previsto el inicio de alguna de las actuaciones de transformación de edificios, que redundarán en una mejor atención a la ciudadanía.

ACT.2.2.3 Fomento de la innovación tecnológica y la colaboración científica de los Laboratorios de Control Oficial Agroalimentario de JA

Para el desarrollo de este proyecto, hay dos grandes líneas de trabajo, como son la compra pública innovadora y otras actuaciones encaminadas a potenciar y ordenar las iniciativas para fomentar la participación de los laboratorios de control oficial agroalimentario de la Junta de Andalucía en proyectos de innovación y de colaboración científica, potenciando su visibilidad, así como para establecer una relación de colaboración bidireccional.

OO.2.3 Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible en el mercado de la Política Pesquera Común (PPC)

Este objetivo aglutinará todas las actuaciones de la Agencia con relación a la gestión de los fondos pesqueros.

La mejora de la inspección pesquera, así como las actuaciones de mejora de la comercialización o preservación del litoral serán algunas de las prioridades que se mantendrán en el nuevo período del FEMPA. Por último y de especial transcendencia, se impulsará la acuicultura como medio sostenible de diversificación económica en este sector.

ACT.2.3.1 Realización de estudios y trabajos técnicos para reducir el impacto de la pesca en el medio marino

Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento es el objetivo general en el que se encuadra esta actuación. La Agencia impulsará estudios cientificos sobre medidas de conservación.

ACT.2.3.2 Protección y restauración de la biodiversidad acuática potenciando los ecosistemas y una acuicultura eficiente

A través de los proyectos incluidos en esta actuación se persigue contribuir a optimizar la gestión y seguimiento de espacios protegidos y la puesta en marcha de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, así como la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos.

ACT.2.3.3 Promoción de la acuicultura y los productos del mar extraídos en Andalucía

En esta actuación se recogen las campañas de promoción financiadas principalmente con fondos FEMPA, dentro de la medida del programa operativo relacionada con la comercialización para poner en valor los productos procedentes de la pesca costera artesanal y de la acuicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ACT.2.3.4 Refuerzo del control e inspección del sector pesquero

Una aplicación adecuada de la Política Pesquera Común (PPC) precisa de un sistema de control eficaz, por lo que es primordial garantizar la operatividad de los medios de control pesquero. Es necesario reforzar la capacidad administrativa, sistemas de información y validación, para realizar controles cruzados automatizados, la interconexión de datos y una mejor explotación de la información.

ACT.2.3.5 Desarrollo de las funciones como organismo intermedio del FEMPA

Esta actuación recoge algunas necesidades de carácter operativo para el desarrollo de las funciones de la Agencia como Organismo Intermediario del Fondo.

ACT.2.3.6 Diseño y ejecución de la plataforma digital de pesca y acuicultura

La Plataforma Tecnológica de Gestión de Pesca y Acuicultura de Andalucía tiene como retos ganar en competitividad, favorecer una actividad que cada vez protege más los recursos disponibles e integrar a todos los agentes implicados hacia la innovación y el desarrollo de una visión conjunta.

De esta forma, se trata de afrontar desafíos decisivos para el mantenimiento de esta actividad y el cumplimiento de los objetivos de la Política Pesquera Común. Todo ello de la mano del propio sector y en colaboración con entidades y organismos dedicados a la investigación o cuya actividad facilite establecer sinergias en pro del futuro de la pesca.

A través de esta plataforma tecnológica se pretende ofrecer una adecuada trazabilidad de los productos andaluces, desde el mar hasta la mesa, que blinde su calidad ante el consumidor, así como en aprovechar la información científica para una gestión pesquera más sostenible y en avanzar en soluciones telemáticas que puedan suplir la venta directa.

Esto último, que antes era una oportunidad, ahora es una necesidad ineludible, ya que se hace imprescindible que el sector pesquero y acuícola se preparen para situaciones excepcionales, como el provocado por la crisis sanitaria del coronavirus.

OO.2.4 Impulsar proyectos de carácter innovador

Bajo este objetivo se enmarcan aquellas iniciativas que puede impulsar la Agencia, siempre una vez evaluada previamente la coherencia de la actuación con los objetivos de la Agencia y la capacidad de asumir cargas adicionales de trabajo, que permitan una transferencia de conocimiento que aporten un valor añadido a alguna de nuestras áreas de gestión.

ACT.2.4.1 Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas

Se aglutinan a través de esta actuación aquellos proyectos acogidos a convocatorias europeas cuya ejecución corresponda a la Agencia, así como la elaboración de las propuestas.

ACT.2.4.2 Impulso de procesos de compra pública de innovación en el ámbito de la Agencia

Se aglutinan a través de esta actuación aquellos procesos de compra pública innovadora en los que participa la Agencia, así como la elaboración de nuevas propuestas al respecto.

ACT.2.4.3 Proyectos relacionados con la transferencia del conocimiento y la innovación

Se concentran en esta actuación distintas iniciativas (proyectos) relacionados con la transferencia del conocimiento y la innovación, que se pretenden llevar a cabo desde la Agencia, tales como el diseño de un documento programático de innovación, y la participación en foros de carácter innovador.

OO.2.5 Impulsar la promoción de la Alimentación Mediterránea y de los productos agroalimentarios y

pesqueros andaluces

Bajo este objetivo se engloban las actuaciones del IEAMED (Instituto Andaluz de la Dieta Mediterránea) que promociona la Alimentación Mediterránea, considerada hoy Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y los productos andaluces como garantes de salud, calidad y tradición alimentaria. Tras su compromiso con un nuevo modelo de organización asentado en el trabajo en red y la cooperación con los distintos agentes del sector, el IEAMED se ha constituido como el centro de encuentro y colaboración público-privada entre el propio sector y ámbitos tan importantes como la salud, la gastronomía, la innovación, la investigación, la información y la formación agroalimentaria.

Por su parte desde el Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto, centro periférico de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, cuyo gestión está encomendada a esta Agencia, se pretende satisfacer las necesidades del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía desde el punto de vista empresarial, a través de la detección de necesidades y puesta en marcha de diferentes proyectos encaminados a abordarlas. En definitiva, se trata de promover una mayor competitividad del sector agroalimentario y pesquero. Las distintas actuaciones se dirigen a mejorar la comercialización, aumentar el valor añadido de la oferta, mejorar la formación de los agentes del sector y fomentar los productos agroalimentarios de calidad.

ACT.2.5.1 Impulsar el funcionamiento y actividad del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea

El Instituto Europeo de Alimentación Mediterránea (IEAMED) promociona la Alimentación Mediterránea, considerada hoy Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y los productos andaluces como garantes de salud, calidad y tradición alimentaria. En la presente actuación se recogen las actividades del Instituto, como centro de encuentro y colaboración público-privada entre el propio sector y ámbitos tan importantes como la salud, la gastronomía, la innovación, la investigación, la información y la formación agroalimentaria.

ACT.2.5.2 Impulsar el funcionamiento y actividad del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto

El Complejo Agroalimentario de Hacienda de Quinto tiene como fines propios el impulso a la consolidación del sector agroalimentario y la modernización de las estrategias que desarrolla el sector productivo agroalimentario.

En atención a lo anterior, la Agencia, a través de esta actuación, pretende:

- Apoyar al sector productivo en el impulso de su actividad emprendedora.
- Promocionar la gastronomía andaluza y los productos agroalimentarios andaluces, potenciando su comercialización y consumo.
- Fomentar el aumento del valor añadido de la oferta.
- Divulgar y transmitir el conocimiento asociado al sector agroalimentario entre todos los agentes del sector.
- Mejorar la formación de los agentes del ámbito agroalimentario.
- Poner en valor las instalaciones de Hacienda de Quinto y difundir sus valores culturales e históricos.

OO.2.6 Atender las necesidades de promoción, información y comunicación del medio rural y agroalimentario

La Agencia, a través de un Plan de Comunicación, pretende acercar su gestión a la sociedad, aprovechando para ello el potencial de las estructuras distribuidas en el territorio (por ejemplo, las OCA o centros

especializados).

ACT.2.6.1 Promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero

En pro de la transparencia en la gestión de AGAPA, a través de esta actuación se elaborarán contenidos y ejecutarán acciones de comunicación relacionadas con su actividad.

OO.2.7 Gestionar y mejorar las infraestructuras agrarias adscritas a la Agencia

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía es la encargada de gestionar y explotar las fincas que tiene adscritas, a través de cultivos ya implantados y de la siembra de los cultivos más productivos adaptados a la zona. Esto permite a la vez ser fuente de mano de obra para los pueblos limítrofes a las zonas donde se encuentran estas fincas. Asimismo, tiene atribuida la función de liquidar el patrimonio de las extintas cámaras agrarias.

ACT.2.7.1 Gestión de fincas adscritas

En esta actuación se recoge la gestión realizada en las fincas agrarias adscritas, que engloba tanto la explotación de las fincas, como las actividades tendentes a su enajenación

ACT.2.7.2 Liquidación del patrimonio de las extintas cámaras agrarias

En esta actuación se recogen las actividades tendentes a la liquidación del patrimonio de las extintas cámaras agrarias.

ACT.2.7.3 Mantenimiento y restauración del patrimonio rural

A través de la presente actuación se pretende la puesta en valor de determinadas edificaciones relacionadas con el mundo rural y pesquero de Andalucía, tales como:

- Espacios públicos exteriores conformados por edificaciones o elementos arquitectónicos de interés, como plazas, mercados, lavaderos, fuentes, abrevaderos u otros espacios de carácter abierto.
- Edificaciones, sistemas y conjuntos constructivos relacionados con las actividades productivas que en la actualidad se encuentran en situación de gran precariedad, consecuencia del abandono de la actividad productiva tradicional, debido a los nuevos y más competitivos procesos, tanto agrícolas como industriales, localizados en otras edificaciones más modernas como molinos, alfares, tejares, eras, tinados, zahurdas, caleras, almadrabas, telares, almacenes, fábricas u otros. Además, en muchos casos tienen grandes posibilidades de reutilización por sus características arquitectónicas, adecuadas para incluir las dotaciones de uso público al ser edificaciones de gran volumen y espacialidad.
- Infraestructuras arquitectónicas aisladas, en la actualidad fuera de uso, como acueductos, albercas, acequias, azudes, batanes, aljibes, norias, puentes u otras.

OE.3 Modernizar y mejorar la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

OO.3.1 Fomentar la visibilidad, transparencia y comunicación de la Agencia

Incrementar la visibilidad de la gestión de la Agencia y acercarla a la sociedad a través de la comunicación e información continua sobre su actividad y la repercusión de sus servicios, es la finalidad perseguida por las

actuaciones que conforman este objetivo.

ACT.3.1.1 Publicaciones y otras comunicaciones relacionadas con la actividad de la Agencia

En esta actuación se recogen los proyectos relacionados con la comunicación y las publicaciones realizados principalmente en la intranet de la Agencia, así como las notas de prensa y otras comunicaciones, realizadas con la actividad de la Agencia en el ámbito agrario, pesquero, ganadero y agroalimentario en el ámbito interno.

ACT.3.1.2 Implementación y actualización, en su caso, de los nuevos instrumentos de gestión y otras políticas en la Agencia

Se recogen en esta actuación los proyectos relacionados con la coordinación que realizan las Subdirecciones y Coordinadores provinciales, para la implantación de los nuevos instrumentos de gestión. También se recogen en esta actuación, los proyectos relacionados con la coordinación de la Agencia.

ACT.3.1.3 Ejecución de la política de participación de la Agencia en entidades

Se recogen los proyectos relacionados con la ejecución de la hoja de ruta aprobada respecto a las entidades en las que participa la Agencia (sociedades mercantiles y fundaciones, así como en las cooperativas agrarias).

OO.3.2 Promover la eficiencia de la Agencia, a través de la implantación de un sistema de gestión único y el uso de nuevas tecnologías

Este objetivo persigue la homogeneización del funcionamiento de la Agencia, para lo cual se diseñará un sistema de gestión de calidad basado en la gestión por procesos, adaptado a las nuevas tecnologías, lo que permitirá un mayor control sobre los servicios prestados en la búsqueda de mayor eficiencia y capacidad para asumir nuevos servicios y la implantación de un sistema de gestión documental unificado.

ACT.3.2.1 Mejora de la gestión interna de la Agencia

En esta actuación de carácter transversal, se recogen los proyectos relacionados con la gestión que la Agencia realiza en materia de contratación y soporte jurídico, servicios corporativos, recursos humanos y recursos financieros, control interno, enmarcando toda la actividad que desarrolla bajo un enfoque de mejora continua.

También se recogen en esta actuación los proyectos que se realizan relacionados con sistemas de información y otras actuaciones de transformación tecnológica, así como la coordinación de la Agencia y la Agencia Digital de Andalucía.

Por último, se recogen las ejecuciones de obras realizadas en las instalaciones de la Agencia, que redundarán en una mejora en la gestión.

OO.3.3 Definir los procesos operativos de la Agencia, simplificándolos e integrándolos en un sistema integral de gestión

Estrechamente vinculado al anterior objetivo, la definición de los procesos operativos que quedarán incorporados al sistema de gestión de calidad, constituye una necesidad, si perseguimos la simplificación y

racionalización de cada uno de los procesos.

ACT.3.3.1 Evaluación y redefinición de procesos, con un enfoque de simplificación y automatización

Se incluye el Sistema de gestión de la Calidad de la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria para poder conseguir una gestión más eficaz y eficiente.

OO.3.4 Garantizar la capacitación del personal de la Agencia

Resulta necesario profundizar en la profesionalización y capacitación del personal de la Agencia para afrontar de forma innovadora los retos que esta aborde.

ACT.3.4.1 Elaboración e implementación de acciones formativas en la Agencia adaptadas a las necesidades reales de las personas trabajadora

Para que las acciones formativas elaboradas e implementadas en la Agencia, estén adaptadas a las necesidades reales de las personas trabajadoras, es necesario contar con la detección de necesidades formativas, desarrollo y diseño de acciones formativas, aula virtual, sistema de gestión de la formación, etc., que son los proyectos que se incluyen en esta actuación, junto con las acciones formativas a desarrollar, que serán tanto de carácter general, como formación de perfeccionamiento.

OO.3.5 Garantizar la vigilancia y salud laboral

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es el elemento central de la consolidación en la Agencia del sistema preventivo, cuya finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

ACT.3.5.1 Desarrollo e implementación de las medidas del sistema de prevención de riesgos laborales de la Agencia

En esta actuación, se recogen las actividades realizadas en materia de prevención de riesgos laborales en la Agencia, como son las coordinación de actividades empresariales, gestión de Epis, investigación en daños de la salud, vigilancia de la salud, etc. La prevención de riesgos laborales tiene carácter transversal, al estar implementada en todas las actividades que realiza la Agencia.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de la actuación de la Agencia

OO.4.1 Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones de la Agencia mediante el desarrollo de su plan de igualdad

Se dará impulso a la implementación de las medidas establecidas en el Plan de Igualdad de la Agencia aprobado en 2023.

ACT.4.1.1 Desarrollo e implementación de las medidas del plan de igualdad de la Agencia

Para el desarrollo e implementación de las medidas establecidas en el plan de igualdad de la Agencia, se desarrollan diversos proyectos donde se recogen el análisis de impacto de género en la gestión de recursos humanos, y en la formación en particular, así como en la planificación y ejecución presupuestaria

y en las actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Dado el carácter transversal que tienen las actuaciones de género, están intrínsecas en toda la actividad que realiza la Agencia.

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 8.1, configura al Servicio Andaluz de Empleo como una agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la Agencia SAE ejerce como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, que nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, al que se le atribuyen las funciones que han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

Dicho traspaso se materializa tras la publicación del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada hasta entonces por el Instituto Nacional de Empleo (INEM, actual SEPE), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Posteriormente, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 192/2003, de 1 de julio, asigna a la Consejería de Empleo las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, quedando el ejercicio de las funciones referidas adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

En cuanto a la naturaleza jurídica, mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de ello, en el marco de la reestructuración del sector público iniciado con la aprobación del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, se aprueba la ya citada Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que contempla, en su artículo 8, entre las medidas de organización en materia de empleo, la adaptación del SAE a un nuevo escenario de organización pública mediante la modificación de su naturaleza jurídica, pasando de ser un organismo autónomo a configurarse como agencia de régimen especial.

Esta adaptación del Servicio Andaluz de Empleo a la naturaleza jurídica de Agencia, supuso una reordenación de la estructura de la propia entidad, más adaptada a las peculiaridades de su gestión y forma jurídica. Como consecuencia se aprobaron unos nuevos Estatutos mediante la publicación del Decreto 96/2011, de 19 de abril. La constitución efectiva de la Agencia se produjo el día 3 de mayo de 2011, tras la entrada en vigor de sus Estatutos.

Por lo tanto, el Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, desplegará las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos en el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular el fomento del empleo, la orientación, información y prospección, así como el registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Asimismo, la Agencia SAE dirigirá su actuación al cumplimiento de los objetivos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como el fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo, tal y como emana del artículo 3 del Decreto 148/2005, de 14 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

Por su parte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, se señala la necesidad de acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa del Gobierno, para la cual se hace preciso proceder a la redistribución de las competencias de las Consejerías, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo establece la distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería y supone un paso más en el proceso para mejorar la planificación, promoción, gestión y coordinación de medidas y programas de empleo en todas sus dimensiones.

Si bien el reciente Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modifica por razones de eficacia y eficiencia la organización administrativa de algunas Consejería de la Junta de Andalucía, este no afecta a la estructura, organización, competencias y funciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la que se adscribe la Agencia Servicio Andaluz de Empleo. Por tanto, desde el punto de vista de la Agencia SAE, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, se mantiene como la referencia normativa que estructura sus funciones y competencias.

Conforme al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo se adscribe a la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, dotándola de las herramientas necesarias para ejecutar eficazmente las funciones de orientación e intermediación. Ambas funciones son clave de bóveda del principal objetivo que debe tener todo Servicio Público de Empleo: contribuir a la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y a su inserción en el mercado laboral.

Desde el punto de vista de la Agencia SAE, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, establece que el Servicio Andaluz de Empleo, bajo la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias en dos órganos directivos centrales y ocho direcciones provinciales:

- Dirección-Gerencia que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.
- Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.
- Direcciones Provinciales.

En base al artículo 13 del Decreto 155/2022, le corresponde a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes competencias:

a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.
b) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito al Servicio Andaluz de Empleo, en los términos establecidos en la legislación vigente.
c) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.
d) Preparar y elevar al Consejo de Administración el borrador del anteproyecto de Presupuesto, planes y programas de empleo y planes de actividades, memoria y cuentas anuales.
e) Todas aquellas que le atribuyan los Estatutos, la normativa vigente y las que le sean delegadas, así como las que siendo propias del Servicio Andaluz de Empleo o necesarias para su funcionamiento no están expresamente atribuidas a otro órgano.

Asimismo le corresponde con carácter particular:

a) El impulso e intercambio de información entre cualesquiera bases de datos, que permita la recopilación de información actualizada sobre el mercado laboral andaluz, incluidas las del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, el Servicio Público de Empleo Estatal y los portales de empleo públicos y privados, sin perjuicio de las competencias de dirección funcional y coordinación general de la Viceconsejería en relación a los Sistemas de Información y Estadística.

b) La colaboración y apoyo a las auditorías y controles efectuados por los organismos competentes de la Administración autonómica, estatal y comunitaria, para comprobar la regularidad de las acciones cofinanciadas así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

c) La colaboración y apoyo para el seguimiento de indicadores de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos ejecutadas por la Consejería.

d) La organización y racionalización de las unidades y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

e) Las funciones generales de administración, registro y archivo.

f) La tramitación, informe y, en su caso, la preparación de disposiciones de carácter general.

g) La gestión de la contratación administrativa.

h) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias.

i) El estudio y prospección del mercado de trabajo en Andalucía, así como la preparación y análisis de las estadísticas de empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia.

j) La promoción y coordinación de la participación del Servicio Andaluz de Empleo en las Iniciativas y Programas Comunitarios y la elaboración de las medidas que, sobre las materias atribuidas al Servicio Andaluz de Empleo, se presenten en el marco del Fondo Social Europeo.

k) La gestión, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Empleo, del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

l) La gestión y control de las Escuelas de Formación adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, así como ejecución de su programación formativa, con especial atención a las clasificadas como Centros de Referencia Nacional, en tanto se mantenga adscrita esta competencia.

A la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo le corresponden también la dirección, supervisión y control de los órganos directivos centrales y periféricos de dicha Agencia, así como la planificación, coordinación y evaluación de sus actividades.

Por su parte, le corresponde a la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, según el artículo 14 del Decreto 155/2022, en general, el impulso, coordinación, planificación y seguimiento de las funciones de intermediación y orientación laboral que corresponden al Servicio Andaluz de Empleo, con la finalidad de contribuir a la mejora de empleabilidad de las personas demandantes de empleo, y la asistencia en el proceso de búsqueda y acceso a un empleo, y a la gestión de vacantes ofertadas por las entidades empleadoras, para lo cual la información y tratamiento de la misma será un elemento clave.

En particular, le corresponden las siguientes competencias:

a) La definición y coordinación de las actuaciones de atención a las entidades empleadoras en relación con sus necesidades de recursos humanos, con la recepción y difusión de las ofertas de empleo, la captación de personas candidatas adecuadas y la prestación de servicios de intermediación laboral para su puesta en contacto con fines a su contratación, así como el apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos legalmente previstos.
b) La coordinación de la atención a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, demandantes y oferentes de empleo, mediante la implantación y desarrollo de los adecuados procesos de asesoramiento, derivación a otras actividades del Servicio y tratamiento de las ofertas de empleo.
c) La definición y coordinación del sistema de encuadramiento de la demanda de empleo, así como la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.
d) La gestión, impulso y actualización del sistema de perfilado estadístico, así como la obtención de resultados que asistan la labor de los servicios de orientación laboral y que contribuyan a mejorar la eficacia de las medidas contempladas en la cartera de servicios y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas.
e) La coordinación y el fomento del proceso de implantación de agencias de colocación que actúen en el ámbito

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo.
f) El seguimiento de la comunicación de la contratación laboral.
g) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias, en materia de intermediación laboral, así como la proposición de objetivos y actuaciones conjuntas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, conviene resaltar que el Decreto 155/2022 garantiza:

- Una mayor concentración de todos los recursos públicos de empleo para la atención a las personas usuarias y a las empresas, con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de asesoramiento, orientación, tratamiento de ofertas de empleo y encuadramiento de la demanda, apoyados en la información y su tratamiento.
- Una mayor visibilidad y relevancia de la prestación de servicios de intermediación laboral, así como de los procesos de recolocación en aquellos supuestos legalmente previstos, acercando aún más a las empresas al Servicio Público de Empleo a través de la prestación de los servicios que realmente necesita.
- Un refuerzo y mejora de los servicios de orientación laboral, incluyendo la actualización del sistema de perfilado estadístico, que contribuyan a mejorar la obtención de resultados y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas. De esta manera se profundiza en el modelo de atención a las personas que ya se había puesto en marcha en la anterior ejercicio presupuestario, y que recupera la función orientadora para las oficinas de empleo, acompañada por las entidades colaboradoras que por su especialización pueden apoyar los procesos de orientación.

1.2 Estructura de la sección

La estructura organizativa del SAE viene regulada en el Capítulo II de la Ley 4/2002, de 16 diciembre y en el Capítulo III de sus Estatutos. El artículo 9 de los Estatutos establece la siguiente estructura organizativa del SAE:

A) En la organización central:

1. º Órganos de dirección:
   a) Órganos unipersonales:
      - La Presidencia.
      - La Dirección-Gerencia.
      - La Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.

   b) Órganos colegiados:
      - El Consejo de Administración.

2. º Órgano consultivo:
   - El Consejo Asesor.

3. º Órgano de control:
   - La Comisión de Control.

B) En la organización periférica:

1. º Direcciones Provinciales.

2. º Comisiones Provinciales.

3. º Áreas Territoriales de Empleo.

4. º Oficinas de la Agencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El contexto que enmarca la planificación y ejecución de las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo se rige por:

- El marco europeo de programación para el periodo 2021-2027, que se concreta en el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2021-2027.
- Las subvenciones finalistas procedentes del REACT-UE y el MRR reguladas por la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión como son el "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Bajo este contexto, la planificación estratégica en la que la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo enmarca su actividad es:
- El Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.
- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025 (Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025).
- La Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2025-2028, la cual está actualmente en elaboración y a la espera de su aprobación.
- El Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024 (Resolución de 15 de julio de 2024, de la Secretaria de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2024, por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024). Actualmente está pendiente de elaboración el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno de 2025.
- El contrato de Gestión del SAE 2025-2026, el cual está actualmente en tramitación para su aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
- El Plan Anual de Acción del SAE 2025, el cual está actualmente en tramitación para su aprobación por Resolución de la Presidencia del SAE.

En este marco de referencia internacional, se deberá también tener en cuenta la influencia que los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y, muy especialmente, el objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico, van a tener en nuestra actividad como Servicio Público de Empleo y viceversa; de qué modo que el SAE, a través de sus políticas, pueda contribuir a alcanzar las metas de los ODS de aquí al 2030.

Por su parte, la Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024, será referencia de la Agencia SAE como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en todo el territorio español, en tanto en cuanto no se disponga de una nueva Estrategia Española 2025-2028.

El Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece como herramienta de desarrollo por parte de las comunidades autónomas la consecución de los objetivos definidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024, los cuales se regulan en el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre. La consecución de estos objetivos serán considerados el mejor indicador para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de dicho Plan.

El marco estatal se completa con lo dispuesto en el RD 438/2024 de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que supone la concreción y desarrollo reglamentario de los servicios garantizados tanto a las personas demandantes de los servicios como a las empresas y entidades usuarias de los servicios de empleo público. Este desarrollo reglamentario impacta directamente en la labor que se desarrolla

desde la red de oficinas y centros de empleo de la Agencia y el despliegue del Modelo de Gestión Integral en la misma.

Con respecto al marco autonómico, se deberá tener en cuenta el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, aprobado el 17 de diciembre de 2019, cuyo objetivo es cambiar el diseño de los servicios y políticas activas de empleo y bajo los principios de utilidad para la sociedad andaluza y la garantía de equidad de trato en el acceso de todas las personas y empresas para fomentar el crecimiento económico y la cohesión social. El Plan de Ordenación surge como instrumento estratégico de ordenación, cuyo propósito es asentar los pilares para su posterior desarrollo en planes específicos de las diversas competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
El Plan establece los siguientes retos:

(1) Mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas, elementos ambos que repercuten en un aumento de la renta individual y global en Andalucía, mediante el diseño de políticas útiles.
(2) Garantizar el buen uso de los recursos materiales, humanos y financieros disponibles por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
(3) Aplicar un trato equitativo a todas las personas y empresas, estableciendo condiciones de acceso transparentes. El Plan de Ordenación incide de manera directa sobre la Agencia y sobre su configuración tanto en lo referente a las políticas que desarrolla, como a la gestión de los recursos. Además, el Decreto 59/2020, de 29 de abril, por el que se crea y regula el comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, va a ser el órgano responsable de velar por el avance y cumplimiento de los hitos de dicho Plan.

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) desarrolla su actividad en base a su Modelo de Gestión Integral (MGI), el cual representa una forma de gestionar los servicios que presta el SAE a la ciudadanía y las empresas, siguiendo las directrices marcadas por el Plan Director de Ordenación de Empleo y Relaciones Laborales, cuyos objetivos generales son:

• Afianzar el modelo de organización y funcionamiento de la Red de Oficinas y Centros de Empleo del SAE: más ágil, eficiente e innovador.
• Dirigir la prestación de los servicios hacia una atención integral a las personas demandantes de empleo y a las empresas, desde la orientación, la intermediación laboral y la formación profesional para el empleo.
• Situar a las personas y a las empresas demandantes de los servicios de empleo como protagonistas absolutos del MGI, cuyo principal objetivo es la mejora de la empleabilidad en Andalucía.

Para ello, dos son los pilares metodológicos y organizativos esenciales, la gestión por competencias y la gestión por procesos.

De un lado, este Modelo de Gestión por competencias responde a la necesidad de contar con un instrumento objetivo de planificación que facilite la toma de decisiones en relación con los diferentes procesos incluidos en la planificación y gestión de recursos humanos: provisión de puestos de trabajo, selección, incorporación al puesto, formación, evaluación del desempeño y del desarrollo profesional, promoción, desarrollo y desvinculación; abriendo, además, oportunidades para diseñar e impulsar políticas retributivas más transparentes y equitativas.

Y de otro, la implantación de la gestión por procesos permite la redefinición y homogeneización de los servicios a personas demandantes de empleo y entidades empleadoras, para adaptarlos a las sus necesidades y expectativas. Pero también para consolidar el ciclo de mejora continua como elemento esencial para promover la calidad de los servicios prestados.

Este Modelo de Gestión Integral, tiene su reflejo en las herramientas de planificación estratégica del SAE. De un lado, el Contrato de Gestión del SAE 2022-2024 aprobado por Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, y actualmente vigente; y el futuro Contrato de Gestión del SAE 2025-2026 actualmente en fase de diseño y aprobación. La aprobación del nuevo Contrato va a permitir, en consecuencia, modificar y actualizar la estructura y contenido de los Planes Anuales de Acción del SAE para las próximas anualidades, los cuales concretan y aterrizan anualmente dicho Contrato.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Desarrollar el Modelo de Gestión Integral.

La consolidación del Modelo de Gestión Integral se sustenta en el desarrollo de cinco estrategias, así como en el diseño e implantación de herramientas organizativas, metodológicas y tecnológicas para su aplicación directa. Dichas estrategias se convierten en instrumentos de planificación que están facilitando lo siguiente: continuar con la reordenación de los recursos humanos para la adecuación de efectivos a la estructura y líneas de actividad identificadas; tomar decisiones en relación a los procesos de planificación y gestión de recursos humanos; homogeneizar la prestación de servicios y establecer los procesos para su seguimiento y evaluación; potenciar la sensibilización y la comunicación relacionado con la extensión del Modelo de Gestión Integral en la totalidad de la Agencia; y por último, acompañar al personal de la Agencia en la implantación de las nuevas herramientas diseñadas para la prestación de los servicios, a través de acciones de formación para la transferencia directa al puesto de trabajo. Como complemento, se pone en valor la labor que el Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación en la experimentación y pilotaje de elementos de la estrategia de innovación de la Agencia.

OE.2 Mejorar la activación y empleabilidad, con especial atención a colectivos prioritarios.

Este objetivo estratégico pone el foco en la mejora de la empleabilidad de las personas usuarias de los servicios de empleo, por un lado, a través de la cualificación profesional de las competencias que demanda el mercado laboral, gracias a las acciones formativas desarrolladas desde las Escuelas de Formación; y de otro, con la puesta en marcha de programas específicos de orientación que promueven la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo técnico especializado a colectivos prioritarios, centrados fundamentalmente en la adquisición de competencias y habilidades.

Es decir, con este objetivo se pretende consolidar y mejorar la orientación y el acompañamiento para la inserción laboral, optimizando la gestión de la demanda y mejorando la intermediación de la oferta de empleo, reforzando la empleabilidad de los colectivos prioritarios.

OE.3 Potenciar la atención integral a personas y empresas a través de los servicios garantizados.

El Modelo de Gestión Integral establece como elemento esencial potenciar la atención integral a personas y empresas. Desde el punto de vista de la atención a las personas demandantes o usuarias de los servicios de empleo, se están promoviendo dos aspectos fundamentales. Por un lado, se está fomentando la autonomía de la ciudadanía mediante la implementación de herramientas tecnológicas que facilitan su uso y la comprensión de los servicios que se ofrecen. Por otro lado, se está trabajando en la mejora de la eficiencia y calidad de la atención en las oficinas a través de la implementación de herramientas organizativas y metodológicas que permiten ofrecer una atención integral y adaptada a las necesidades de la población usuaria. Este enfoque se basa en la metodología de procesos, buscando constantemente la mejora continua de los servicios ofrecidos y la interoperabilidad de los sistemas.

En relación a los servicios de atención a las entidades empleadoras, el Servicio Andaluz de Empleo garantiza la prestación de los servicios estipulados en el Decreto 438/2024, correspondientes a los servicios de intermediación, colocación y asesoramiento a empresas por parte del SAE.

El servicio principal es la intermediación laboral, que se define como un conjunto de medidas diseñadas para proporcionar a las personas trabajadoras un empleo que se ajuste a sus características y facilitar a las entidades empleadoras los perfiles más idóneos, que mejor se adapten a sus requisitos y necesidades.

Los servicios que implican la prospección de mercado para la captación de nuevas empresas y nuevas ofertas, así como la información y asesoramiento sobre incentivos, contratos y ayudas de interés para el sector empresarial, son esenciales para proporcionar un servicio integral y de alta calidad a las entidades empleadoras.

Estos servicios son fundamentales para apoyar el crecimiento y desarrollo del tejido empresarial andaluz.

OE.4 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo.

La consecución de este objetivo estratégico se fundamenta en la incorporación y desarrollo de actuaciones destinadas a fomentar la participación de las mujeres con alta vulnerabilidad, en el mercado laboral en condiciones de igualdad. Para ello, varias son las medidas promovidas por el SAE, cuya finalidad se dirige a: mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral de las mujeres en Andalucía en general, y de las mujeres víctimas de violencia de género en particular, con el objetivo de disminuir las brechas de género que existen en el empleo, así como promover la adquisición de habilidades, conocimientos y experiencia de aprendizaje que fomenten la confianza.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2025 de la sección presupuestaria 1439 correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo refleja las prioridades del gasto de la Agencia en su conjunto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal de la Administración General y del personal laboral propio de la Agencia, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de las sedes administrativas como de las 193 oficinas de empleo con las que la agencia se despliega en la Comunidad Autónoma.

Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Servicio Andaluz de Empleo tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones, Oficinas de Empleo y Escuelas de Formación.

Capítulo 4. Permite desarrollar las principales actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo. A través de las subvenciones y ayudas se ponen en marcha diversos programas con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de asesoramiento, orientación, tratamiento de ofertas de empleo y encuadramiento de la demanda, reforzando y mejorando los servicios de orientación laboral. Así mismo, y para dar continuidad a la ejecución de los fondos provenientes de los Programas Operativos FSE, el Servicio Andaluz de Empleo, pondrá en marcha nuevas medidas las cuales vendrá financiadas por el Programa Andalucía Fondo Social Europeo+ 2021-2027. Junto a lo anterior, se contará con fondos correspondientes a transferencias finalistas del Estado. Se trata de fondos distribuidos a las comunidades autónomas anualmente por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, con los que se financiarán programas de políticas activas de empleo correspondientes al eje de orientación para el empleo.

Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas en las sedes del Servicio Andaluz de Empleo, especialmente en las oficinas de empleo, tanto en infraestructura como en implementar las mejoras previstas en los sistemas de información de la Agencia, para adaptarlos a las necesidades de la ciudadanía.

Capítulo 7. Destinado fundamentalmente a la absorción de remanentes comprometidos de años anteriores.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	154.177.382	36,3
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	40.149.211	9,4
3	GASTOS FINANCIEROS	300.000	0,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.241.584	48,5
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**400.868.177**	**94,3**
6	INVERSIONES REALES	24.011.826	5,7
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.505	
Operaciones de Capital		**24.020.331**	**5,7**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**424.888.508**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**424.888.508**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las de capítulo 1 (gastos de personal) y el capítulo 4 (transferencias corrientes), permitiendo desarrollar las principales actuaciones del SAE, dirigidas al cumplimiento de los objetivos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como al fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo.

En el marco de las acciones financiadas bajo el paraguas del Programa FSE+ 2021-2027, destacar las siguientes:

- Acciones Integrales dirigidas a jóvenes.
- Programa Segunda Oportunidad.
- Acciones Integrales dirigidas a colectivos vulnerables.
- Programa Alma Mujeres y Programa Alma Jóvenes.
- Nuevo Programa de Intermediación Cultural.
- Programa Transfronterizo Eures Algarve.
- Programa de Recolocación y Orientación (Agencias de recolocación).
- Servicio de asistencia al diseño, implantación, evaluación y comunicación del Modelo de Gestión Integral del SAE.
- Contrato de perfilado estadístico.
- Proyecto piloto para impulsar Alianzas con Empresas.
- Programa de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

En el marco de las acciones financiadas con cargo al Servicio 18 y medios propios, destacar las siguientes:
- Planes de trabajo de los Centros de Referencia Nacional.
- Programa de orientación profesional.
- Programa de Experiencias Profesionales para el empleo y prácticas no laborales (EPES).
- Agencias de colocación.
- Proyectos pilotos y proyectos singulares.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades para el ejercicio 2025, con cargo al Programa FSE+ 2021-2027, son:
- El contrato de Servicio de asistencia al diseño, implantación, evaluación y comunicación del Modelo de Gestión Integral del SAE.

- El contrato de perfilado estadístico.
- Proyecto piloto para impulsar Alianzas con Empresas.
- Programa de Intermediación Cultural..
- Nuevo Programa de recolocación y orientación a través de agencias.

Además de los programas anteriores, se tiene previsto para el ejercicio 2025 el desarrollo de una nueva línea para la puesta en marcha de proyectos pilotos y proyectos singulares.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En la sección 1439 Servicio Andaluz de Empleo se gestiona el programa 32L "Intermediación y Orientación Laboral".

Tras los cambios introducidos en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que establece la nueva distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería, este programa presupuestario sigue destinándose en 2025 a la financiación de aquellas herramientas necesarias para que, contando con información del mercado laboral, la agencia pueda ejecutar eficazmente las funciones de orientación e intermediación que contribuye al principal objetivo que debe tener todo Servicio Público de Empleo, que es ayudar a la mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo y a su inserción en el mercado laboral.

Programa		2025	%
32L	INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	424.888.508	100,0
TOTAL		**424.888.508**	**100,0**

PROGRAMA 32L- INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ejercicio 2024, momento en el que se elabora el programa presupuestario de 2025, está condicionado por múltiples factores de índole social, económico y geopolítico que afectan directa e indirectamente al diseño estratégico, actuaciones y metas a alcanzar.

A la crisis energética que afectó a la economía global en 2023, fundamentalmente a raíz de la agresión de Rusia en Ucrania, la cual aún persiste, surgen actualmente otras complejas y preocupantes tensiones geopolíticas. Medio Oriente atraviesa una de sus crisis más importantes de las últimas décadas y la repercusión mundial que se derive de este conflicto es aún difícil de predecir. A esto, se suma una crisis medioambiental y una sequía aparejada que obligan a tomar medidas con importantes afectaciones en la planificación económica y política en todos los niveles gubernamentales.

Como contrapunto, la Comisión Europea aprobó a finales de 2023 la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) para movilizar de aquí a 2026 la totalidad de los fondos europeos Next Generation y culminar el proceso de modernización de la economía iniciado tras la pandemia. En total, el Plan de Recuperación permitirá movilizar hasta 163.000 millones de euros hasta 2026, más del 12% del PIB de España, que se unen a los 36.700 millones de euros de los Fondos Estructurales del marco financiero plurianual 2021-2027 para culminar un amplio programa de inversiones modernizadoras para el conjunto de España.

El despliegue del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está siendo decisivo en el crecimiento y el cambio estructural de la economía española, favoreciendo el incremento de casi un 5% de la inversión, especialmente relacionada con la transición verde y digital, aumentando la productividad y competitividad de las empresas españolas, situando a España a la vanguardia en digitalización e impulsando la estabilidad en el empleo y el aumento de la ocupación en sectores de alto valor añadido.

A este dato, se suma el informe de perspectivas económicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Ecoómico (en adelante OCDE) de mayo de 2024, el cual mejora en tres décimas el crecimiento de España este año, hasta el 1,8%, y rebaja la inflación al 3%. Se prevé que el PIB crezca un 1,8% en 2024 y un 2% en 2025. Con respecto al consumo privado, la OCDE prevé que sostendrá el crecimiento gracias a la resiliencia del mercado laboral y al incremento de los ingresos reales, al tiempo que se espera que la inflación descienda al 3,0% en 2024 y al 2,3% en 2025.

La OCDE indica que la inversión seguirá siendo débil en 2024, pero aumentará en 2025 gracias al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que avanzará en su implementación.

No obstante, entre los riesgos a la baja, la OCDE incluye varios factores. Primero, la nueva escalada de tensiones geopolíticas ya mencionadas que pueden empeorar la demanda en los principales socios comerciales de España y una lenta implementación del PRTR. Segundo, la confianza de los consumidores, la cual sigue siendo baja. En esta percepción influye la inflación subyacente, que se situó en el 3,1% en marzo de 2024, generando sobrecostes en los sectores de actividad y un aumento en los precios de los servicios. En cuanto al déficit fiscal, aunque está disminuyendo, sigue siendo necesario reforzar la consolidación fiscal prevista en 2024 y 2025 para que la deuda siga una senda descendente y conseguir un cierto margen para el gasto relacionado con el envejecimiento de la población y el impulso del crecimiento. El envejecimiento de la población, el lento crecimiento de la productividad y la baja inversión son, para la OCDE, los principales riesgos que pueden lastrar el potencial de crecimiento de España.

En este contexto, todos los esfuerzos que se hagan desde el sector público para estimular el crecimiento, la innovación y la productividad, así como la mejora de las habilidades, competencias y empleabilidad de la población activa van a ser determinantes a la hora de tener un mercado laboral resiliente, flexible y con capacidad para adaptarse a cualquier turbulencia sobrevenida. En esta línea, las medidas, programas y servicios de empleo que se vienen realizando en Andalucía por mejorar los datos del mercado de trabajo han dado sus frutos, pero hay que seguir impulsando políticas activas de empleo que, no solamente velen por una reactivación de la población activa, sino por su permanencia en el mercado laboral, con especial atención a los colectivos más vulnerables y personas mayores de 45 años.

Según los datos de la explotación detallada del primer trimestre de 2024, de la Encuesta de Población Activa que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la población activa descendió en 22.700 personas en el primer trimestre y se situó en 24.227.900. El número de hombres activos subió en 24.600, mientras que el de mujeres bajó en 47.300.

Estos datos indican que disminuye el número de población activa respecto al cuarto trimestre de 2023, en un total de 22.100 personas menos. Estos descensos de la fuerza de trabajo han tenido su reflejo en el mercado laboral. Con respecto al trimestre anterior, se ha destruido empleo (hay 24.600 personas ocupadas menos) y ha aumentado la población desempleada, que contabiliza 2.600 personas más en esta situación.

De forma contraria, y en relación con el mismo trimestre de 2023, la evolución del mercado laboral ha sido positiva: se han registrado 31.300 personas empleadas más y hay 23.600 personas desempleadas menos.

En términos interanuales, son las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Málaga, las que han experimentado un buen progreso del mercado de trabajo con aumento del empleo, descenso del paro e incremento de la actividad.

Con respecto a la tasa de paro, Andalucía cierra este primer trimestre 2024 con una tasa de 17,77%, 0,16 puntos porcentuales más que la del trimestre anterior y 0,61 más baja si comparamos con el primer trimestre de 2023, siendo la segunda más baja, por detrás de la del trimestre anterior, desde el segundo trimestre de 2008.

En cuanto a los sectores de actividad económica que están generando empleo en las distintas provincias, reflejados en los incrementos de la ocupación y comparando con el mismo trimestre del año anterior, cabe destacar que:

1). La población ocupada en la Agricultura y la Pesca crece en Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga.
2). El sector Industrial, en el primer trimestre de 2024, emplea a más personas trabajadoras en Córdoba, Málaga y Sevilla.
3). En la Construcción, se crea empleo en todas las provincias, a excepción de Almería y Sevilla.
4). El sector Servicios ha generado empleo en toda nuestra comunidad autónoma, salvo Granada y Jaén.

Por su parte, según los últimos datos de abril de 2024, que recoge el Observatorio ARGOS del SAE, el paro registrado en Andalucía descendió en 20.954 personas respecto al mes anterior, lo que supone una bajada relativa del 3,00%. El paro registrado disminuye respecto al mes de marzo anterior en todas las provincias andaluzas.

La distribución porcentual del paro registrado por sectores de actividad para el mes de abril de 2024 refleja el predominio del sector servicios tanto en Andalucía como en cada una de las provincias andaluzas, siendo Málaga la provincia donde es más acentuado. Sin tener en consideración el sector servicios, las provincias donde el resto de sectores de actividad tienen más porcentaje de personas paradas son: en Cádiz las personas paradas sin empleo anterior (13,61%), en Málaga el sector de la construcción (9,75%), en Jaén el sector de la agricultura y pesca (13,75%) y en Córdoba destaca el sector de la industria (8,97%).

Los datos del paro registrado por género, en abril de 2024, reflejan un descenso entre los hombres de un 3,84% que equivale a 10.460 hombres parados menos y un descenso entre las mujeres de un 2,46% que equivale a 10.494 mujeres paradas menos. La distribución del paro registrado por tramos de edad muestra que la mayoría de las personas paradas registradas tienen entre 55 y 59 años. Este hecho se reproduce en todas las provincias andaluzas.

En el mes de abril de 2024 las personas jóvenes tienen un peso en el paro registrado de la Comunidad Andaluza del 8,13%. Se producen decrementos intermensuales del paro registrado en toda nuestra comunidad autónoma. El menor porcentaje de personas jóvenes paradas registradas se localiza en Málaga con un 7,49%, por el contrario, la provincia que registra mayor proporción de personas paradas menores de 25 años es Jaén con un 9,59%.

Por otra parte, es importante ahondar aún más en las características de nuestro mercado de trabajo para definir medidas ajustadas, por lo que se toman como referencia las recientes conclusiones del Observatorio ARGOS de abril de 2024, que analiza los colectivos de interés para nuestras políticas de empleo, resaltando lo siguiente:

- Población joven. El número de personas paradas menores de 25 años disminuye en Andalucía durante el mes de abril de 2024 en 4.798 personas, lo que supone un descenso relativo del 8,00%. El paro registrado entre los hombres menores de 25 años decrece en 2.316 respecto al mes anterior (7,66% menos). El paro registrado entre las mujeres menores de 25 años desciende en 2.482 mujeres respecto al mes anterior (8,34% menos).

- Personas mayores de 44 años. Durante el mes de abril de 2024 ha descendido en Andalucía el número de personas paradas mayores de 44 años en 6.142 menos, lo que supone un descenso relativo respecto al mes anterior del 1,62%. En el mes de abril de 2024 ha decrecido en Andalucía el número de hombres parados mayores de 44 años un 2,36% que suponen 3.421 hombres menos. En abril de 2024 ha bajado en Andalucía el número de mujeres paradas mayores de 44 años un 1,16% respecto al mes anterior que suponen 2.721 mujeres menos.

- Población femenina. Durante el mes de abril de 2024, el número de mujeres paradas registradas ha disminuido en 10.494 mujeres respecto al mes anterior, lo que supone un descenso relativo del 2,46%. Analizando la evolución por provincias, se producen decrementos en el número de mujeres demandantes paradas respecto al mes anterior en todas las provincias andaluzas. Sevilla destaca por tener la mayor variación absoluta con 2.659

mujeres demandantes paradas menos. Sin embargo, Huelva destaca por ser la provincia con mayor variación en términos relativos con un 3,43% menos. Durante abril de 2024, el 22,52% de las mujeres andaluzas paradas llevan demandando empleo menos de tres meses, mientras que el 29,77% llevan demandando empleo más de dos años. En el mes analizado, y en todas las provincias andaluzas, la mayoría de las mujeres paradas demandantes de empleo habían trabajado con anterioridad en el sector servicios y suponen un 75,49% del número total de mujeres demandantes paradas en Andalucía. El 12,32% de las desempleadas andaluzas durante el mes analizado se incorporan al mercado laboral. La mayoría de las demandas de mujeres paradas en el mes analizado pertenecen a mujeres de entre 55 y 59 años, suponiendo el 15,25%. Si distinguimos por provincias, este hecho se reproduce en las ocho provincias andaluzas.

- Personas desempleadas de larga duración. El número de personas paradas de larga duración ha decrecido en Andalucía en 2.919 personas, un 0,95% menos respecto al mes anterior. Por género, baja el número de hombres parados de larga duración en 1.334. En el caso de las mujeres, desciende el número de mujeres paradas de larga duración en 1.585. El número de personas paradas de larga duración decrece en todo el territorio andaluz. Sevilla es la provincia que más variación tiene en términos absolutos con 839 personas paradas de larga duración menos. En términos relativos, destaca Huelva por presentar la mayor variación con un 1,53% menos respecto al mes anterior. Por provincias y género, el número de mujeres paradas de larga duración baja en las ocho provincias andaluzas. Sevilla con 451 mujeres menos en esta situación destaca por contar con la variación absoluta más abultada. Por otro lado, Huelva es la provincia que tiene la mayor variación en términos relativos con un 1,71% menos de mujeres paradas de larga duración. El número de hombres parados de larga duración decrece en toda nuestra comunidad autónoma. La provincia que destaca por su variación en términos absolutos es Sevilla con 388 hombres menos. En términos relativos, destaca la variación producida en Jaén con un decremento intermensual del 2,22%.

- Personas con discapacidad. En Andalucía, el número de contratos temporales a personas con discapacidad ha crecido respecto al mes anterior en 31 contratos (12,97%). La contratación temporal a personas con discapacidad aumenta en las provincias de Córdoba, Huelva y Málaga, se mantiene en Sevilla, y baja en el resto. Además, Málaga destaca por ser la provincia con la mayor variación en términos absolutos con 39 personas con discapacidad más. El número de contratos indefinidos realizados a personas con discapacidad en Andalucía ha crecido un 12,89% respecto al mes anterior, lo que supone un aumento en términos absolutos de 25 contratos indefinidos para este colectivo. Por provincias, el número de contratos indefinidos a personas con discapacidad crece en seis de las ocho provincias andaluzas. Destaca la provincia de Málaga por su incremento en términos absolutos en 20 contratos. En términos relativos, Córdoba es la provincia que más variación soporta con un 66,67% más respecto al mes anterior. Por género, el 63,33% de los contratos temporales a personas con discapacidad en abril de 2024 han correspondido a hombres. Por género y grupo de edad, el 30,00% de los contratos temporales a personas con discapacidad se han realizado a hombres mayores de 44 años. Entre las mujeres destacan los contratos registrados a mujeres mayores de 44 años con un 17,78%.

Con respecto a la perspectiva de género en la construcción del presupuesto para el SAE 2025, se tienen en cuenta las conclusiones de distintos informes sobre la situación de las mujeres en el mercado de trabajo. Así, los resultados anuales del Índice de Igualdad de Género de la UE del año 2023, revelan que España alcanza el cuarto puesto en este Índice, donde obtiene una puntuación de 76,4 sobre 100, con un incremento de 1,8 puntos con respecto a 2020 y de 10,0 con respecto a la serie histórica desde 2010. Adelanta a Francia y a Finlandia, y sólo queda por detrás de Suecia, Países Bajos y Dinamarca.

El estudio analiza la serie histórica de 2010 a 2021, un período en el que España ha aumentado 10 puntos, progresando hacia la igualdad de género a un ritmo mayor que la media europea, situada actualmente entre la puntuación máxima de 82,2 perteneciente a Suecia y el mínimo de 56,1 correspondiente a Rumanía.

Para identificar la posición relativa que cada país ocupa, en el marco político de la Unión Europea, en materia de igualdad, el Índice Europeo de Igualdad de Género consta de seis indicadores centrales (trabajo, dinero, conocimiento, tiempo, poder y salud), que se tienen en cuenta a la hora de calcular la puntuación que sirve de referencia para la posición de cada país.

Entre 2010 y 2021, España ha mejorado la puntuación en varios de los seis dominios. La mayor puntuación la

obtiene en salud (91,2), donde se sitúa en sexta posición debido, especialmente, a la esperanza de vida al nacer, a los años de vida saludable y a la práctica deportiva y hábitos alimenticios saludables, así como en poder (81,1). No obstante, el mayor ascenso lo ha experimentado en usos del tiempo, con una puntuación de 70,4. Un total de 1,9 puntos más que la media europea, que se sitúa en los 68,5. La puntuación de este indicador representa un incremento de 6,4 puntos en un año, situando a nuestro país en quinta posición. Esto se debe, fundamentalmente, a un reparto más equitativo en las tareas de cuidado a personas y en el tiempo dedicado cada día a cocinar o realizar las tareas del hogar.

En contraposición, la peor nota la obtiene en dinero, referido a los recursos financieros y la situación económica, donde se alcanza una puntuación de 4,3 puntos inferior a la media europea, y desciende un puesto, pasando a ocupar la posición 17ª. También se sitúa en la 17ª posición en trabajo, relativo a la participación y segregación y calidad en el trabajo, aunque en este caso se han perdido cinco puestos en relación al año anterior. Estos indicadores muestran que sigue habiendo una brecha importante entre hombres y mujeres.

En el caso español, los datos de este último informe evidencian el progreso consolidado de España en materia de igualdad. Su elevado ritmo de crecimiento no solo le ha permitido superar a otros miembros, sino que ha ampliado la brecha entre los indicadores del país y la puntuación media de la UE en su conjunto. No obstante, el análisis de los patrones de convergencia muestra que las disparidades entre los Estados miembros han disminuido durante el período 2010-2021, lo que apunta a una convergencia ascendente afianzada en la igualdad de género en los países europeos, al producirse un aumento de la igualdad entre mujeres y hombres en el seno de la UE mientras el avance de los países con niveles más bajos reduce las variaciones entre los Estados.

Finalmente, también se ha tenido en cuenta el enfoque integrado de la igualdad de género y trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Su Programa de Trabajo Decente es de carácter transversal, por lo cual su ejecución es efectiva mediante la aplicación de una política y unas intervenciones institucionales integradas y coordinadas.

Ello supone diferentes objetivos estratégicos, como la promoción de los derechos fundamentales, la creación de empleo, la protección social y el diálogo social. Aplicar un enfoque integrado de la igualdad de género y el trabajo decente y de calidad es uno de los tenidos en cuenta en el proceso de elaboración del presupuesto para 2025 y equivale, por ejemplo, a lograr una mayor igualdad en las oportunidades de empleo y empleabilidad para las mujeres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar el Modelo de Gestión Integral.

OO.1.1 Desarrollar el Modelo de Gestión Integral en el Servicio Andaluz de Empleo.

La transformación iniciada en el SAE a través de su modelo de gestión integral requiere, para su culminación, la puesta en marcha de una segunda fase dirigida a diseñar e implantar de manera efectiva este modelo en todos los ámbitos de trabajo, poniendo el foco de manera principal en los servicios a personas y empresas. En paralelo, en esta nueva etapa deben impulsarse las labores de monitorización, evaluación y optimización de los nuevos servicios, así como la implantación de un sistema de mejora continua en todos los niveles de la organización. Por último, pero no menos importante, es preciso definir y desplegar un conjunto de acciones de comunicación que permitan que todos los cambios y avances producidos sean conocidos y puestos a disposición de la ciudadanía, empresas y resto de entidades. Por lo tanto, la completa implantación del MGI requiere seguir desplegando actuaciones durante 2025, a la vez que acometer cambios sustanciales en la naturaleza y alcance de los servicios que se ofrecen a personas usuarias y empresas; seguir trabajando en nuevas herramientas tecnológicas que sustentan dicho modelo; afianzar la completa redistribución de funciones y tareas entre los recursos humanos que componen la plantilla e implantar nuevos sistemas de

gestión por competencias y procesos.

Para el año 2025, se contratará un Servicio de asistencia al diseño, implantación, evaluación y comunicación del Modelo de Gestión Integral del SAE.

- Asistencia al diseño e implantación de servicios a personas y empresas y de programas de empleo.
- Monitorización, evaluación y optimización de los servicios e implantación de un sistema de mejora continua en todos los niveles de la organización.
- Definición y despliegue de acciones de comunicación y relaciones con la ciudadanía, empresas y otras entidades.

ACT.1.1.1 Inversiones en infraestructura y equipamiento de la red de oficinas de empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una red de 193 oficinas de empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003. Esta red de oficinas es la puerta de entrada de la ciudadanía a la participación en las políticas activas de empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el empleo. Disponer de unas infraestructuras adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía, es actuación prioritaria del Servicio Andaluz de Empleo. Pese a que en dicho parque se han efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios, nuevos alquileres desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden. Por otra parte, es necesaria una mejora para la adaptación a la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y de accesibilidad.
A lo largo de 2025 se prevé poder culminar el traslado y/o reforma integral de las instalaciones en 13 oficinas de empleo.

ACT.1.1.2 Alianzas con empresas.

Con esta actuación se persigue una mayor colaboración y alianzas con el tejido empresarial que permita disponer de una información de calidad sobre las necesidades actuales y sus previsiones de negocio futuras que contribuya al diseño de políticas activas más eficientes. Para ello, se propone un proyecto piloto que permita la definición e implantación de un servicio de atención que contacte y atienda a aquellas empresas nacionales o extranjeras con interés en invertir por primera vez en Andalucía para el desarrollo de proyectos empresariales productivos.

ACT.1.1.3 Proyectos pilotos y singulares para crear oportunidades de empleo en el territorio.

Esta actuación se enfoca al impulso y apoyo, a través de subvenciones, de proyectos pilotos y proyectos singulares que permitan crear nuevas oportunidades de empleo y negocio, estratégicas e innovadoras, en todo el territorio andaluz, especialmente en territorios periféricos o alejados de grandes urbes y centros de negocio. En su conjunto, estos proyectos deben contribuir a la creación de nuevos mercados, a la consolidación y crecimiento de líneas de negocio, a la intercooperación y las alianzas estratégicas, a la sostenibilidad ambiental, a la innovación tecnológica, al refuerzo de oportunidades de empleo en el ámbito como el de los cuidados a personas o cultural, etc.

OO.1.2 Contribuir al conocimiento y la implementación del modelo de atención y prestación de servicios en el seno de la agencia.

Para contribuir al cumplimiento de este objetivo operativo, el Servicio Andaluz de Empleo, promoverá la realización de acciones de difusión programadas que acerquen la información sobre nuestros servicios y programas a las personas desempleadas, empresas, entidades colaboradoras y ciudadanía en general, en un momento de especial interés para la organización, ya que la implantación del nuevo Modelo de Gestión Integral requiere de una difusión amplificada que pondremos en marcha a través de actuaciones de comunicación destinada a la ciudadanía.

ACT.1.2.1 Acciones de comunicación y relaciones con la ciudadanía, empresas y otras entidades.

Para dar a conocer tanto personas como empresas usuarias del SAE, en el marco de las nuevas funcionalidades, servicios y programas que la organización vaya desplegando en el marco del Modelo de Gestión Integral son prioritarias las acciones de comunicación que vienen a contribuir:

1). En la consolidación del modelo de atención y prestación de servicios en el seno del SAE.
2). En la captación de proyectos que mejoren la prestación de servicio del SAE, a través del intercambio de ideas con los actores preferentes del SAE.

ACT.1.2.2 Impulso en la difusión de las acciones formativas de las escuelas de formación de la Agencia.

La Agencia dispone de diez escuelas de formación (cinco de ellas tienen la distinción de Centro de Referencia Nacional) que requieren una actuación específica en materia de comunicación para la difusión de las acciones formativas de las escuelas ligadas a familias profesionales imbricadas en el territorio.

OO.1.3 Garantizar la capacitación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Empleo.

Para garantizar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía por parte del personal del Servicio Andaluz de Empleo es preciso profundizar en su profesionalización, para lo que es clave contar con un Plan de Formación que responda a los distintos puestos y desarrollo profesional del personal de la Agencia.

El Plan de Formación del Servicio Andaluz de Empleo se lleva a cabo en el marco del nuevo Plan de Recursos Humanos del SAE y del análisis funcional realizado, y será la concreción de las necesidades formativas de la plantilla actual. Todo ello bajo el enfoque del nuevo Modelo de Gestión Integral y la adaptación a la gestión por procesos y por competencias. También la implantación de la transversalidad de género en el SAE, la evaluación y la mejora continua de los procesos internos de la Agencia SAE son elementos del Plan de Formación.

ACT.1.3.1 Análisis de las necesidades formativas, de acuerdo al Modelo de Gestión por Competencias.

El Plan de formación se configura bajo el paraguas del Modelo de Gestión por Competencias (MGxC), el cual busca atraer, desarrollar y mantener el talento, en base a las capacidades necesarias y resultados requeridos para un desempeño competente, donde el capital humano se coloca en primera posición dentro del activo de la organización. La estrategia de formación del Servicio Andaluz de Empleo sitúa en el núcleo de sus actuaciones a las y los profesionales de esta Agencia como protagonista de su desarrollo, en la medida en la que han de ser ellos mismos los que detecten sus necesidades de aprendizaje sobre la base de una autoevaluación de las competencias claves que requiere el desempeño de su trabajo.

ACT.1.3.2 Desarrollo de acciones formativas en cada una de las líneas de actividad de la Agencia.

Se trata de la materialización de acciones de formación en aras de la profesionalización y capacitación de las personas que integran el conjunto del Servicio Andaluz de Empleo. El Plan de formación 2025 se estructura para dar respuesta a las ocho líneas de actividad del SAE que, en función de la cartera de servicios, se clasifican como linea de actividad específica (aquella que recoge las funciones destinadas a la prestación de servicios directos a la ciudadanía, es decir, a atender sus necesidades y expectativas), y como lineas de actividades transversales (aquellas que recogen las funciones de soporte a la planificación y gestión de la Agencia).

OO.1.4 Promover la igualdad de género en el Servicio Andaluz de Empleo.

Se está elaborando el Plan de Igualdad del personal propio de la Agencia SAE para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Este Plan establecerá los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal. Será evaluado periódicamente y se establecerán las medidas correctoras, en su caso.

ACT.1.4.1 Plan de Igualdad del personal laboral propio del Servicio Andaluz de Empleo.

Diseño y desarrollo de las medidas que integrarán el Plan de Igualdad del personal laboral propio, en respuesta al diagnóstico inicial de situación, con el objetivo de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

OO.1.5 Promover la seguridad y la salud laboral.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva, es elemento central de la consolidación del sistema preventivo. Su finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Como expresión de esta prioridad, la Agencia asume la obligación de integrar de forma efectiva y eficiente la actividad preventiva en el conjunto de las actividades y en todos los niveles jerárquicos en su organización, para así lograr la mejora continua en las condiciones de trabajo.

ACT.1.5.1 Realización de evaluación de riesgos laborales y planificaciones preventivas en centros de trabajo.

La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es elemento central de la consolidación del sistema preventivo.

ACT.1.5.2 Formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Entre las líneas de actuación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra la realización y divulgación de un plan de formación genérico en materia de prevención de riesgos laborales, de forma que la integración del plan sea efectiva a través del conocimiento del mismo por parte de todas las personas trabajadoras de la organización, así como la implicación de estas a través de su participación en la elaboración.

ACT.1.5.3 Planes de emergencia y evacuación elaborados o revisados e implantados.

Según se dispone en el Plan Prevención de Riesgos Laborales cada una de las sedes de la Agencia deberá disponer de un Plan de Emergencia y Evacuación elaborado y actualizado, con las instalaciones y condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, donde se dispone que se adoptarán las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

ACT.1.5.4 Personas a las que se les ha realizado reconocimiento médico.

Según se dispone en el Plan Prevención de Riesgos Laborales, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales obliga a la Agencia a garantizar a las personas trabajadoras una vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y a garantizar de manera específica la protección de éstas especialmente sensibles a determinados riesgos, así como a aquéllas en situación de embarazo, parto reciente o en período de lactancia natural.

ACT.1.5.5 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas para la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Para mejorar la eficacia de la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, se prevé en el vigente Plan de Prevención de Riesgos Laborales en su apartado 4.2 medios materiales, que la Unidad de Prevención deberá contar, tanto en el ámbito de los Servicios Centrales como en cada una de las Direcciones Provinciales, con una aplicación informática al efecto. Actualmente se dispone de la aplicación RISK como herramienta para la evaluación de riesgos y repositorio de los documentos preventivos de los centros de trabajo y de las personas trabajadoras; así como, de la aplicación SAECLICK que ayuda en la comunicación de situaciones de riesgo entre la plantilla y la Unidad de Prevención.

Estas aplicaciones deben ser desarrolladas y mantenidas adecuadamente para mejorar la comunicación y el intercambio fácil y efectivo de documentos, plantillas, estudios, herramientas, etc. entre el personal técnico de la Unidad, además de mejorar el control por parte de los Servicios Centrales y de la Coordinación de los avances que en materia preventiva que se vayan realizando en los servicios periféricos, ayudando a tener disponible de una forma eficaz los datos necesarios para la memoria y la programación anual.

OO.1.6 Mejorar servicios de inteligencia de negocio y perfilado estadístico como pilares de la transformación digital de la Agencia.

La transformación digital o digitalización del SAE, en su búsqueda de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía en las competencias en materia de Políticas Activas de Empleo que tiene atribuidas, pasa por rentabilizar, optimizar y generar un valor añadido al volumen de datos e información de los que dispone, genera o tiene acceso como servicio público de empleo.

La implantación de los servicios de inteligencia de negocio y el proyecto de perfilado estadístico ha permitido dotar al Servicio Andaluz de Empleo de algunas herramientas que les permite aumentar el grado de conocimiento de las personas demandantes de empleo y con ello mejorar la adaptación de los servicios a las necesidades y particularidades personales e individuales de cada uno de los demandantes de empleo y las empresas y ha dado cobertura a una parte de las necesidades identificadas y de las potencialidades del uso y tratamiento de la información disponible. Por otra parte, dichas herramientas están enfocadas a la analítica avanzada de datos a través de técnicas estadísticas y econométricas que se pretenden complementar con algoritmos de inteligencia artificial que además incorporen en su definición procesos de aprendizaje sobre lo que está ocurriendo.

La evolución de los servicios de inteligencia de negocio y perfilado estadístico está orientada con un enfoque que se asienta sobre los siguientes pilares:

- Optimización de los procesos de obtención y tratamiento de la información disponible implementados para la aplicación de analítica avanzada de Big Data.
- Análisis de otras fuentes de información sobre el mercado de trabajo, tanto las disponibles en los servicios públicos de empleo, como otras fuentes de información existentes en el ámbito privado.
- Identificación de los casos de uso implementados a evolucionar, así como de sus potenciales áreas de mejora.
- Identificación de casos de usos no implementados o de nuevos casos de uso de interés, así como la delimitación de las necesidades a cubrir por los mismos a partir de técnicas combinadas de analítica avanzada de Big Data y de Inteligencia Artificial.

ACT.1.6.1 Aplicación del perfilado estadístico de los demandantes de empleo a los procesos de orientación profesional.

La incorporación de los resultados obtenidos del perfilado estadístico está destinada a garantizar un servicio de orientación e intermediación laboral más ajustados a la realidad del mercado laboral andaluz y de la fuerza productiva disponible favoreciendo unos servicios de información y asesoramiento más personalizado, prospectivo y dinámico, y ajustado a las necesidades particulares individuales de demandantes de empleo y empresas, como oferentes de puesto de trabajo.

Concretamente, se trata de los resultados obtenidos en el perfilado estadístico para dos casos de uso:

- Información: Para dotar al orientador de las herramientas analíticas y resultados que le permitan conocer y trasladar a la persona trabajadora las opciones que tiene un demandante de empleo de integración en el mercado de trabajo en un momento dado, en relación a su situación geográfica y ocupacional.

- Prescripción: Para dotar al orientador de las herramientas analíticas y resultados que le permitan realizar un diagnóstico de las oportunidades de mejora para el demandante de empleo en forma de prescripciones que podrá evaluar según su criterio experto y determinar si ofrecer o no a la persona demandante de empleo con la que esté realizado la gestión. Estas oportunidades de mejora se dividen en dos grupos, oportunidades de formación entendidas como aquellas ventajas que puede adquirir una persona demandante de empleo a través de la adquisición de conocimientos y/o capacidades habilitadas mediante acciones formativas y oportunidades de reclasificación, determinadas a través de la modificación de parámetros como el ámbito geográfico de búsqueda de empleo, u otras variables de caracterización del tipo de empleo que se busca, o bien, basada en políticas activas de empleo, en cuyo caso la prescripción irá orientada a recibir el beneficio concreto de las políticas de empleo aplicables a su perfil.

OO.1.7 Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualizada.

Avanzar y profundizar en el conocimiento del mercado de trabajo, así como las dinámicas e interrelaciones que se producen en el mismo es la base, tanto para la definición de programas y servicios para el empleo que se adecúen a las necesidades de dicho mercado, para que las personas demandantes y oferentes de empleo puedan tomar las decisiones más adecuadas, en un contexto de transparencia, y propiciar que se alcance el equilibrio en el mercado de trabajo.

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía (Observatorio Argos) es un servicio de información del SAE que proporciona información cuantitativa y cualitativa sobre factores claves para la definición, desarrollo y ejecución de las Políticas Activas de Empleo en la Comunidad Autónoma

Andaluza, permitiendo un diseño de estas acorde a los cambios que se producen en el escenario económico, social y laboral y, sobre la base, del análisis cuantitativo y cualitativo de las estadísticas obtenidas y explotadas por el sistema.

La prospección del mercado de trabajo es una herramienta clave para conocer el mercado laboral y/o las oportunidades de empleo, de tal forma que se dispone de una mayor información a la hora de favorecer los procesos de orientación profesional e intermediación laboral.

ACT.1.7.1 Optimización de las herramientas de difusión y acceso a información sobre el mercado laboral de Andalucía.

A través del Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo), el Servicio Andaluz de Empleo continuará generando un importante volumen de datos estructurados y un amplio conjunto de informes y estudios orientados a profundizar y completar el conocimiento sobre el mercado de trabajo y que permiten identificar, detectar y diagnosticar la composición de dicho mercado, las dinámicas que se generan y realizar un diagnóstico de los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo. La información generada se pone a disposición de la sociedad a través de la Web del Observatorio Argos y la evolución tecnológica y la rapidez con la que se producen los cambios y nuevos desarrollos tecnológicos aconsejan la adaptación de la misma para incorporar las novedades y mejoras en este tipo de documentos electrónicos accesibles que contienen información organizada y presentada de forma visual, además de incorporar a la difusión de la información cuantitativa generada sobre el mercado de trabajo una estrategia de datos abiertos, inspiradas en los principios de transparencia y reutilización de la información pública, y así mejorara el acceso, permitiendo a la sociedad en general la consulta y reutilización de los datos producidos por instituciones públicas.

OE.2 Mejorar la activación y empleabilidad, con especial atención a colectivos prioritarios.

OO.2.1 Potenciar la actividad formativa sectorial de la Red de Escuelas de Formación.

La Red de Escuelas de Formación del SAE está conformada por once centros formativos, de carácter sectorial, cuyo objetivo prioritario es la mejora de la empleabilidad de la población activa, a través de la cualificación profesional en las competencias que demanda el mercado laboral.

En consecuencia, la planificación de actividad de la Red de Escuelas de Formación del SAE para la anualidad 2025 se aborda con el objetivo de facilitar una formación profesional competitiva que de respuesta actualizada a los cambios en la demanda de cualificación de los sectores productivos de la economía andaluza.

En este contexto, en 2025 se potenciará la ampliación de la oferta formativa programada para la anualidad a la Red de Escuelas de Formación del SAE y de las actividades de innovación y actualización de los contenidos formativos de las programaciones formativas, para su adaptación a las necesidades formativas de los sectores de referencia, que adquiere un protagonismo especial la investigación e innovación, con una perspectiva sectorial, a través de los Centros de Referencia Nacional calificados en Andalucía. La actividad de estas en 2025 se orienta a la consecución de los objetivos diseñados.

ACT.2.1.1 Ampliación y mejora de la programación formativa de la Red de Escuelas de Formación de la Agencia.

El Servicio Andaluz de Empleo impulsará la articulación de la oferta formativa de las Escuelas de Formación a través de Itinerarios formativos, que permitan una mayor especialización del alumnado, demandante de empleo, en las competencias profesionales que demandan las empresas y el mercado de trabajo. En línea de actividad se complementa con actuaciones dirigidas a la actualización y

perfeccionamiento profesional de personas trabajadoras ocupadas en los sectores de referencia.

ACT.2.1.2 Actividad de experimentación e innovación de la Formación Profesional en el ámbito sectorial de la Red de Escuelas.

Andalucía lidera, a través de las cincos escuelas de formación calificadas como Centros de Referencia Nacional (CRN), la experimentación e innovación en sectores relevantes en nuestro mercado de trabajo, como son la hostelería y turismo, la industria extractiva de la piedra natural, la joyería y orfebrería, la producción de carpintería y mueble, y la artesanía.

En consecuencia, los CRN son operadores estratégicos de este marco de actuación. El resto de las escuelas de formación realizan una actividad en este ámbito, de manera complementaria. La vinculación CRN/Escuela- sector empresarial es fundamental para la consecución de los objetivos marcados.

Por último, se ha de mencionar la actividad desarrollada por los CRN, en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), en el desarrollo de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquirida por la experiencia laboral en las competencias profesionales de los sectores de referencia.

OO.2.2 Promover gestión de servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas.

Los programas destinados a la orientación e inserción tienen una incidencia directa sobre las posibilidades de aumento de la población ocupada, por cuanto los primeros mejoran la empleabilidad de las personas a través de la dotación de instrumentos y recursos que apoyen el acceso al empleo, y los segundos, mediante el desarrollo profesional con su correspondiente adquisición de competencias transversales y técnicas. Todo ello tiene como consecuencia que se continúe contemplando este objetivo operativo en la actividad normal del SAE, que además se desarrolla a través de programas altamente consolidados en Andalucía.

ACT.2.2.1 Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional.

La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. La red está integrada por Unidades de Orientación distribuidas por todo el territorio de Andalucía, definidas como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del cual se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Cada Unidad de Orientación está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay Unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción.

Los Programas de Orientación y Acompañamiento están regulados por el Decreto 85/2003, la Orden de desarrollo de 24 de septiembre de 2016 y la Orden de bases reguladoras de 18 de octubre de 2016, que establece el procedimiento de subvención en concurrencia competitiva para la ejecución de los programas.

ACT.2.2.2 Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción.

El Programa de Acompañamiento a la Inserción, tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad. El Acompañamiento se desarrolla en Unidades de la Red Andalucía Orienta que cuentan con personal técnico especializado para el desarrollo de este programa. Este apoyo consiste en acciones

de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, en las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un período que no supere los seis meses.

ACT.2.2.3 Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

El objetivo del Programa es proporcionar a las personas desempleadas usuarias del Programa Andalucía Orienta, que se encuentran desarrollando un itinerario personalizado de inserción, prácticas no laborales en empresas andaluzas, con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira y que son de una duración entre 3 y 9 meses.

ACT.2.2.4 Programa de Proyectos Integrales de Jóvenes.

Programa destinado al desarrollo de Proyectos Integrales que incluye acciones de atención para el empleo (formación y orientación laboral) y acciones para la inserción de personas pertenecientes a colectivos vulnerables. Las acciones de atención son obligatorias para el 40% de las personas participantes que previamente tengan la consideración de persona atendida.

ACT.2.2.5 Programa de Proyectos Integrales Vulnerables.

Este programa promueve la atención personalizada de personas pertenecientes a colectivos vulnerables. Los Proyectos Integrales ofrecen, a las personas demandantes de empleo, orientación laboral y formación, procurando una mejora sustancial de la empleabilidad de estas personas. La finalidad última de este programa es la de insertar laboralmente a la persona demandante en cuestión (existe una meta máxima de inserción del 40%). También se realiza acompañamiento para el empleo.

ACT.2.2.6 Programa de Proyectos Alma Jóvenes.

Esta medida tiene un doble objeto, por un lado promover la adquisición de habilidades conocimientos y experiencia de aprendizaje mejorando la confianza en sí mismos y facilitando la integración en la sociedad y, por otro, favorecer la inserción en el mercado laboral, en una acción formativa o en el sistema educativo de las personas jóvenes andaluzas de 18 a 29 años, ambos inclusive, e inscritas en Garantía Juvenil que se encuentran en situación de desventaja social (que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación).

ACT.2.2.7 Programa de Proyectos Integrales para personas desempleadas mayores de 52 años.

Los “colectivos prioritarios” en la Ley de empleo 3/2023 hace referencia a aquellos sujetos que presentan «especiales dificultades para el acceso y mantenimiento del empleo y para el desarrollo de su empleabilidad». Esto conlleva que a estas personas hay que prestarles una atención específica en la planificación, diseño y ejecución de las políticas de empleo. En la actualidad, la Ley de Empleo, incrementa con respecto a leyes anteriores el número de este colectivo realizando una mayor aproximación al conjunto de personas con especial dificultad a la hora de encontrar o mantener su empleo. De esta forma, el colectivo de personas mayores de 52 años resalta como uno de estos grupos con especial atención. Para ello, por parte del SAE, se diseña un programa específico destinado al desarrollo de Proyectos Integrales para personas mayores de 52 años que incluye acciones de atención para el empleo (formación y orientación laboral) y acciones para la inserción de este colectivo.

OO.2.3 Promover la intermediación para la movilidad sectorial, funcional y geográfica.

Andalucía, como miembro de la red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES), sigue estableciéndose en el territorio, como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Red cuenta con personal especializado en todas las provincias.

Entre las actuaciones a seguir desarrollando en 2025 cabe señalar:
-El asesoramiento y apoyo personalizado a personas trabajadoras y a empresas.
-La organización y/o difusión de procesos de selección de ámbito europeo.
-La participación y/o diseño y desarrollo de jornadas de empleo en otros países y en Andalucía.
-La puesta en marcha de nuevos instrumentos digitales y formativos que faciliten la continua actualización y conocimiento del personal que presta servicios EURES para una mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía andaluza.

ACT.2.3.1 Atención a las personas demandantes de empleo en las necesidades de asesoramiento y cobertura de vacantes en el ámbito europeo.

En el marco de este objetivo se contemplan aquellas actuaciones de promoción de la intermediación para la movilidad sectorial, funcional y geográfica a través de EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve (EURES-T), consorcio formado por el SAE y el servicio público de empleo portugués en el Algarve (IEFP), junto con las principales organizaciones sindicales y patronales, entidades territoriales, universidades y centros de formación de ambos territorios; y a través de EURES en Andalucía, como red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES) para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.

ACT.2.3.2 Atención a empresas en las necesidades de asesoramiento y cobertura de vacantes en el ámbito europeo.

El Servicio Andaluz de Empleo, como miembro de la red EURES, sigue trabajando en la mejora de los servicios a las empresas, presentes a nivel europeo o local con interés por la contratación de personas de Andalucía y/o de otros países del ámbito europeo, proporcionando sistemas informáticos de ámbito europeo más competentes, que permitan la difusión de las ofertas de trabajo y búsqueda de candidaturas. De igual forma el personal EURES presta apoyo logístico, información sobre aspectos legales y prácticos, de seguridad social, de contratación laboral, sobre organismos competentes en otros países, etc. ligados a la movilidad laboral.

ACT.2.3.3 Promoción de la atención del servicio de intermediación transfronterizo por las entidades empleadoras.

La Asociación EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve (en adelante EUREST AA) se estructura sobre una estrategia de dar a conocer la red EURES, los servicios especializados EUREST y las oportunidades de empleo que ofrece la región vecina a través de una red de prescriptores en el territorio que están en contacto a diario con los colectivos objetos del programa (personas desempleadas, trabajadoras, estudiantes y empleadoras).

Forma parte de esta estrategia el innovador programa de acercar los servicios EUREST AA a empresas fronterizas de Andalucía y el Algarve a través de las asesorías y gestorías de empresas. Esta actividad

que lidera la ACT Eurociudad del Guadiana inició en octubre su fase de diseño y ha sido durante el primer semestre de 2023 su consolidación, para emitir sus resultados en el próximo año 2025. Los servicios EUREST AA en los ámbitos profesionales, donde se registran y perciben los verdaderos obstáculos en el ejercicio de la actividad económica transfronteriza, puede significar que exista un número de usuarios importantes, para casos de informaciones relevantes de utilidad en el territorio fronterizo.

OO.2.4 Colaborar con Agencias de Orientación y Recolocación.

Este objetivo consiste en la colaboración de las agencias adjudicatarias con el Servicio Andaluz de Empleo, que se instrumentaliza en contratos de colaboración público-privados, para la realización de acciones de inserción laboral, orientación profesional y formación dirigidas a personas desempleadas y parados con necesidades de recolocación. Abarca todas las provincias andaluzas. Estas personas con necesidad de recolocación serán remitidas por el SAE a las Agencias de recolocación adjudicatarias de los contratos. Se estima derivar al menos 4.000 demandantes. El plazo de duración de los contratos será de 24 meses. Este contrato tiene previsto iniciarse en el segundo semestre del año 2025 y su finalización se dará en el segundo semestre de 2027.

Los datos de inserciones, por otro lado, tienen su propia dinámica. El desarrollo de las actuaciones del contrato, la propia naturaleza de las inserciones, así como la definición de estas, hace que se concentren en la última mitad del periodo del programa, por lo que, en este año 2025, inicio del contrato, apenas se van a producir inserciones. El número de inserciones irá subiendo según avance el programa, siendo mitad del año 2026 y el periodo comprendido en el año 2027 donde las inserciones tendrán mayor presencia en detrimento de las acogidas (es necesario recordar que los propio contratos incentivan y establecen un nivel óptimo de inserciones de las 4.000 personas estimadas a atender).

Se considerará inserción laboral cualquier tipo de contrato laboral que suponga el desempeño de un puesto de trabajo por cuenta ajena por cada una de las personas desempleadas remitidas por el SAE a las agencias de colocación adjudicatarias de cada lote, incluyendo en todo caso los contratos de carácter indefinido, los contratos en prácticas y los contratos para la formación y el aprendizaje y los de puesta a disposición. Se considerará que una persona desempleada ha sido insertada en el mercado laboral cuando, tras el servicio de adscripción y gracias al servicio integral prestado por la agencia adjudicataria, haya formalizado un contrato de trabajo y se haya mantenido en esa relación laboral, o en otras de similares o de mejores características.

ACT.2.4.1 Colaboración público privada (Agencias de Orientación y Recolocación).

Como se ha indicado anteriormente, esta colaboración con Agencias de Orientación y Recolocación se instrumentaliza en contratos de colaboración públicos-privados, al iniciarse los contratos las actuaciones y horas de primeras atenciones (adscripción, que equivale a 1h de atención) se concentran principalmente en el primer año. Por este motivo, el número de personas demandantes depende, para este año 2025, del momento en el que se produzca el inicio de la ejecución de los contratos. Estas cifras de personas demandantes usuarias, sin embargo, son más estables en el periodo siguiente coincidente con el año 2026. Desarrollándose además las distintas actuaciones obligatorias a realizar con los demandantes: desarrollo de los Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI); implementaciones de los acuerdos de participación. Decaerán, sin embargo, las adscripciones, en el año 2027, para compensarse con actuaciones de orientación, formación y la definitiva inserción. Es decir, las actuaciones de mejora de la empleabilidad señaladas en los Contratos de Agencias que finalizan la posibilidad de inserción. De todas formas, la estimación de personas demandantes que serán usuarias de este servicio en los 24 meses de su duración es mínimo 4.000 personas en toda Andalucía. Hemos estimado que en el año 2025, las acogidas estarán cercanas a un cuarto de la cantidad estimada.

OE.3 Potenciar la atención integral a personas y empresas a través de los servicios garantizados.

OO.3.1 Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.

El acceso al Servicio Andaluz de Empleo se efectuará principalmente a través de la auto-inscripción de la persona demandante de empleo, con la posterior elaboración del Perfil Individualizado de la persona mediante un proceso de atención integral en el marco del modelo de gestión del SAE (MGI), que permita la evaluación y actualización curricular de la persona para la mejora de su empleabilidad.

Dicha evaluación requerirá el uso y apoyo en las nuevas herramientas de perfilado para la identificación de la situación de partida de la persona demandante, de sus competencias, formación, experiencia profesional, expectativas y necesidades de forma transversal en una atención personalizada e integral.

En el caso de colectivos prioritarios y/o específicos que requieran una atención más especializada, se habilitarán los protocolos necesarios para el desarrollo de dicha atención bien directamente, a través de las oficinas de empleo, o bien a través de aquellas entidades, públicas o privadas, colaboradoras para ello. Así como la atención y evaluación de cualquier situación de interseccionalidad, tal y como establece el artículo 56 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

La atención prestada implicará no sólo facilitar el acceso a la información necesaria para la mejora de la empleabilidad y el acceso a los servicios consensuados sino el asesoramiento y tutorización integral de forma continuada, para el desarrollo de un itinerario o Plan Personalizado de Actuación en las Oficinas de Empleo del SAE, en caso necesario. Los servicios que se concreten en el itinerario quedarán formalizados y comprometidos a través de un Acuerdo de Actividad, suscrito entre la persona demandante y el SAE.

Por último, con la aprobación de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados a través del Real Decreto 438/2024 de 30 de abril, se dispone de su desarrollo reglamentario según lo previsto en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo que deberá ser regulada reglamentariamente.

Asimismo, de acuerdo a la citada Ley, sin perjuicio de recibir una atención presencial personalizada e inclusiva, para garantizar la provisión continua de los servicios propios del Sistema Nacional de Empleo, está previsto avanzar en el diseño, adicionalmente y con carácter accesorio, de una cartera digital de servicios, asegurándose la plena accesibilidad y la no discriminación en la utilización de esta herramienta tecnológica.

ACT.3.1.1 Inscripción y atención a la demanda.

La inscripción de la demanda es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante de servicios para el empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

Sin perjuicio de recibir una atención presencial personalizada e inclusiva, y para agilizar y dar más autonomía a las personas, el Servicio Andaluz de Empleo ofrece la gestión telemática de cada vez más gestiones relacionadas con la demanda de servicios de empleo.

En este sentido, las personas que quieren inscribirse por primera vez pueden acceder al formulario de autoinscripción desde la web o la aplicación móvil, para incluir los datos y la documentación justificativa que consideren necesarios para su demanda. Una vez realizada la primera inscripción, el Servicio Andaluz de Empleo promueve la atención presencial para poder realizar una orientación inicial personalizada,

adaptada a las necesidades y circunstancias de la persona demandante.

En esta línea, además de la posibilidad de gestionar telemáticamente la renovación y reinscripción de la demanda, ahora también se puede modificar completamente la información de la demanda a través de la web o la app. Asimismo, el Servicio Andaluz de Empleo ha implementado el distrito único de atención, lo que permite a la población usuaria solicitar citas para cualquier oficina de la comunidad mediante cualquier canal (telemático o telefónico), facilitando así la prestación de servicios en cualquier ubicación.

El Servicio Andaluz de Empleo ofrece la posibilidad de solicitar cita a través del servicio telefónico en un amplio horario (de 8:00 a 20:00 h) de forma sencilla y rápida, asegurando una atención especializada, con los máximos niveles de calidad dentro del marco de la Norma UNE-EN-ISO 9001. Esta cita previa, podrá ser telefónica o presencial, atendiendo a las necesidades de la personas demandantes o las actuaciones específicas a realizar.

OO.3.2 Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.

Como servicio público de empleo, el SAE ofrece a las entidades empleadoras un abanico de servicios que abarca desde la intermediación laboral hasta el asesoramiento en recursos humanos, incentivos y otros servicios, adaptados a sus requerimientos. Nuestra misión principal es actuar como mediador en el mercado laboral, facilitando el encuentro entre entidades empleadoras, tanto del sector privado como del público, y personas en búsqueda de empleo. Este servicio, completamente gratuito para ambas partes, brinda a las empresas la posibilidad de acceder a una extensa base de datos de candidatos para cubrir sus puestos vacantes, contando además con el soporte de nuestro equipo técnico de empleo, especializado y dispuesto a guiarles y asistirles durante todo el proceso. La evaluación de la satisfacción de estas entidades nos permite medir el grado de éxito de nuestra relación con las entidades empleadoras.

ACT.3.2.1 Gestión de ofertas de trabajo a través del Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo lleva a cabo una función crucial en la gestión de ofertas y puestos de trabajo. Se encarga de la Intermediación Laboral y se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la transparencia total en su funcionamiento.

Actualmente, se está llevando a cabo un proceso de revisión y actualización del Sistema de Intermediación. Este proceso se alinea con el nuevo Modelo de Gestión Integral, cuyo objetivo principal es aumentar el número de ofertas y puestos de trabajo en los que el SAE interviene.

Para lograr este objetivo, el SAE está rediseñando un procedimiento que permite a las empresas publicar y gestionar sus ofertas de empleo de manera más eficiente. Este nuevo procedimiento se implementará a través de tres modalidades distintas, facilitando así a las entidades la tarea de encontrar el perfil adecuado para sus vacantes.

ACT.3.2.2 Atención a las necesidades de información y asesoramiento por parte de las empresas.

El Servicio Andaluz de Empleo ofrece, a las entidades empleadoras, información y asesoramiento en temas de empleo, incluyendo programas, incentivos y subvenciones para promover el empleo, tanto de la propia Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como de otros organismos a nivel autonómico y nacional. Estos servicios se ofrecen tanto de manera reactiva, en respuesta a las solicitudes de las propias empresas, como de manera proactiva, por iniciativa del SAE. En general, estos servicios de información y asesoramiento son muy valorados por las entidades usuarias y a menudo representa el primer punto de contacto entre la empresa y el SAE.

Nuestro objetivo es que las empresas utilicen los servicios que ofrecemos tantas veces como sea necesario, valorando, así, su fidelidad. Además, nos enfocamos en atraer nuevas empresas, para aumentar nuestra cartera. Este enfoque nos permitirá, no sólo mantener relaciones sólidas con nuestras empresas actuales, sino también ampliar nuestro alcance, ofreciendo un servicio profesional y de calidad, que garantice cubrir las necesidades de las entidades empleadoras, de manera eficiente y efectiva.

ACT.3.2.3 Gestión de la comunicación de las contrataciones laborales.

Según el Real Decreto 1424/2002, del 27 de diciembre, las entidades empleadoras están obligadas a comunicar el contenido de los contratos de trabajo o sus prórrogas a los servicios públicos de empleo. Esta comunicación debe realizarse en un plazo de diez días hábiles después de su formalización, independientemente de si los contratos deben formalizarse por escrito o no.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación por parte de las empresas, el Servicio Andaluz de Empleo asume varias responsabilidades. Estas incluyen la gestión de las autorizaciones administrativas necesarias para este proceso, el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas necesarias, y la coordinación y comunicación continua con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Esta colaboración asegura que el sistema se mantenga al día con cualquier cambio en la normativa.

OE.4 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo.

OO.4.1 Incrementar la participación de las mujeres en los programas de activación y mejora de la empleabilidad.

Con este objetivo se busca impulsar la presencia de mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. Específicamente se impulsará su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

ACT.4.1.1 Programa de Proyectos Alma mujeres.

Esta medida tiene un doble objeto, por un lado promover la adquisición de habilidades conocimientos y experiencia de aprendizaje mejorando la confianza en sí mismas y facilitando la integración en la sociedad y, por otro, favorecer la inserción en el mercado laboral, en una acción formativa o en el sistema educativo de mujeres con alta vulnerabilidad.

OO.4.2 Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción laboral del número de mujeres víctimas de violencia de género.

Con el objetivo general de conseguir un mejor posicionamiento laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, a través de su participación en acciones de inserción socio laboral que les permita reforzar su empoderamiento y mejorar su empleabilidad, desde la Agencia se desarrollarán acciones de inserción sociolaboral para este colectivo en colaboración con otras entidades, que trabajen tanto en las competencias prelaborales como en su cualificación y mejora de la empleabilidad. Para ello, además, se contemplarán medidas complementarias y de apoyo en el ámbito personal y del cuidado.

Especial atención se prestará al papel de las empresas, desarrollando actividades tanto de sensibilización como de intermediación con ella; y, a su vez, se analizarán las causas del difícil acceso y mantenimiento en el

empleo con el fin de disponer de elementos de juicio para el establecimiento de nuevas estrategias y metodologías de trabajo con las mujeres y con las empresas en las que desempeñan su trabajo.

Además, para poder ofrecer unos servicios de calidad y una atención especializada a estas mujeres, se impartirá una formación continuada a los y las profesionales que prestan orientación, servicios de asesoramiento directo en la red de recursos del SAE.

Se considera mujer acogida, aquella participante que haya recibido un mínimo de treinta y tres horas de servicio, distribuidos de la siguiente manera: tres horas de acogida, diagnóstico y diseño de itinerario; diez horas de acciones de orientación, apoyo psicosocial, y otras acciones de intermediación; y veinte horas de formación.

ACT.4.2.1 Actuaciones para la inserción laboral de las mujeres víctima de violencia de género.

Las diferentes actuaciones que se desarrollan en estas Unidades de camino a la mejora de la empleabilidad y la posterior inserción de las mujeres desempleadas víctimas de violencia, se facilitan mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.

CONSORCIOS

CONSORCIO DESARROLLO SDAD. DE LA INFORM. Y DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA "FERNANDO DE LOS RÍOS"

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio "Fernando de los Ríos" es una entidad de derecho público de carácter asociativo, constituida por la Junta de Andalucía (cuyo porcentaje de participación es del 50%) y por las diputaciones provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (cuyo porcentaje de participación es del 6´25% respectivamente) para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía. El Consorcio tiene naturaleza jurídica propia, está adscrito a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa y tiene sede en Granada. Los órganos de gobierno y administración del Consorcio son el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, la Dirección General, la Secretaría y las Comisiones de Seguimiento.

Los objetivos planteados por el Consorcio para el desarrollo de su misión son mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, facilitar el acceso a la administración electrónica, apoyar la digitalización empresarial, fomentar la innovación social y la participación ciudadana, así como constituir una red conectora de referencia orientada a la atención primaria de necesidades digitales.

El principal proyecto gestionado por el Consorcio "Fernando de los Ríos" es la red de Puntos Vuela en Andalucía. La Red Puntos Vuela cuenta con más de 1.500.000 usuarios que forman parte de alguno de los 759 centros que componen la red.

1.2 Estructura de la sección

El Consorcio Fernando de los Ríos se organiza en dos departamentos: Departamento Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos y Departamento de Innovación Ciudadana.

Cada uno de estos departamentos se organiza a su vez en distintas áreas relacionadas con las funciones que lleva a cabo el Consorcio.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actividad del Consorcio Fernando de los Ríos se encuadra en la ejecución del "Plan Estratégico Vuela 2022-2025"

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar la transformación digital, el desarrollo inteligente del territorio y la economía digital

Se pretende asistir y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, con especial foco en los hechos vitales relacionados con la mejora de la empleabilidad de la persona, el acompañamiento en su relación con la administración electrónica y el apoyo en la digitalización empresarial y de las PYMES.

OE.2 Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC andaluz

Pese a que los datos estadísticos muestran que la participación de hombres y mujeres en el mercado laboral español se va acercando a la paridad, lo cierto es que cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a aumentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto del Consorcio para el año 2025 se estructura en 4 capítulos, recogiendo las estimaciones de gastos e ingresos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el Título II del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Dicha estimación de ingresos y gastos fue aprobado por acuerdo del Consejo Rector de la entidad el día 28 de Junio de 2024.

El principal capitulo a nivel de importe durante el año 2025 es el Capítulo VI, en el que se recogen los gastos para la puesta en marcha de 324 Puntos Vuela a lo largo de toda la geografía andaluza financiados en su totalidad con fondos FEADER.

Con respecto Capitulo II (gastos corrientes en bienes y servicios) en el que se recogen principalmente los gastos inherentes a la gestión de la red de Puntos Vuela Vuela, seguido del Capítulo I (gastos de personal).

Con respecto al Capitulo III el importe que recoge es muy reducido y sufragará los intereses de demora de las devoluciones de ingresos que el Consorcio tiene previsto realizar durante el año 2025.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	1.681.221	7,2
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.597.314	6,9
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**3.279.535**	**14,1**
6	INVERSIONES REALES	20.016.189	85,9
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**20.016.189**	**85,9**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**23.295.724**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**23.295.724**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El presupuesto del Consorcio para el año 2025 se estructura en 4 capítulos, recogiendo las estimaciones de gastos e ingresos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el Título II del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El principal capitulo a nivel de importe durante el año 2025 es el Capítulo II, en el que se recogen principalmente los gastos inherentes a la gestión de la red de Puntos Vuela, seguido del Capítulo I (gastos de personal).

Con respecto al Capítulo III el importe que recoge es muy reducido y sufragará los intereses de demora de las

devoluciones de ingresos que el Consorcio tiene previsto realizar durante el año 2025.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad con respecto a presupuestos de años anteriores es el incremento tanto en la parte de gastos como de ingresos destinados a acometer acciones enfocadas básicamente a la lucha del reto demográfico y la gestión de la modernización de la red de Puntos Vuela en la comunidad andaluza.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Este programa incluye las actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio Fernando de los Ríos con la finalidad de incrementar el desarrollo de la innovación social y capacitación en el ámbito de la economía y sociedad digital.

Programa		2025	%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL	23.295.724	100,0
TOTAL		**23.295.724**	**100,0**

PROGRAMA 12D- ESTRATEGIA DIGITAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Reforzar las competencias digitales de la ciudadanía es un reto fundamental para aprovechar la rápida transformación digital que se está dando tanto en la economía, como en la sociedad.

En línea con la Estrategia Digital Europea que reconoce la necesidad de fomentar la implantación de tecnologías digitales para promover una economía más justa y competitiva, una sociedad abierta, democrática y sostenible, y en definitiva una mejor calidad de vida para la ciudadanía, el Consorcio Fernando de los Ríos, a través de la Red Puntos Vuela desplegada por todo el territorio andaluz y su equipo localizado en la central, trabaja día a día para facilitar a la ciudadanía la adquisición y desarrollo de sus competencias digitales, siendo a su vez un elemento primordial contra el despoblamiento en zonas rurales y el reto demográfico.

El Consorcio además es un ejemplo de cooperación institucional, tanto en la conformación del mismo, como en la colaboración que se establece con los Ayuntamientos de toda Andalucía.

La Red Puntos Vuela es un conjunto Agentes de Innovación Local (AIL) localizados en centros de acceso público y gratuito a la sociedad de la información y enfocada en áreas como empleabilidad, alfabetización digital, promoción de la cultura innovadora, participación ciudadana, mejora de la calidad de vida, emprendimiento, digitalización empresarial y administración electrónica.

Si se usa el concepto de "profesiones digitales" usado por la Comisión Europea (Informe sobre el progreso digital en Europa 2017), los hombres que desempeñan ocupaciones digitales en España representaban en 2017 el 5,2% del total de trabajadores masculinos, mientras que para las mujeres, sólo un 2% de las mismas tenían dichas ocupaciones. Asimismo, en 2017, el 3,4% de los hombres ocupados eran trabajadores digitales con estudios tecnológicos, mientras que esta proporción en las mujeres era sólo del 0,7%.

Esta brecha en los empleos más tecnológicos del mercado laboral tiene su origen en el propio sistema educativo. Así, en 2015 las mujeres eran el 52,2% de los graduados universitarios, pero sólo eran el 20% de los graduados en estudios tecnológicos, es decir, las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Dos años más tarde, en 2017, las mujeres suponían ya el 53,2% de los graduados universitarios, pero sólo el 18,6% de los

graduados en estudios tecnológicos, y sólo el 15,6% de los trabajadores con perfil técnico del sector digital (es decir, la brecha digital no se ha reducido en los últimos años).

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar la transformación digital, el desarrollo inteligente del territorio y la economía digital

OO.1.1 Impulsar el número de usuarios/as de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en Andalucía

Incrementar el número de usuarios/as de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en Andalucía a través de la red de Puntos Vuela, que consiguen resolver sus necesidades vitales y mejorar su calidad de vida. La red de Puntos Vuela es un servicio público que permite utilizar las TIC para multitud de actividades, incluyendo la alfabetización digital de todas las personas independientemente de su conocimiento tecnológico previo, estrato social o características personales. El incremento del número de usuarios y usuarias de la red impacta directamente en el número de personas que mejorar su cualificación digital en Andalucía, proporcionando una mejora de su calidad de vida.

ACT.1.1.1 Incremento de nuevos usuarios en la red

Esta actuación permite aumentar el alcance y el impacto traducido en nuevas personas usuarias en los Puntos Vuela para la adquisición de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para poder realizar un uso práctico, seguro y crítico de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

OE.2 Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC andaluz

OO.2.1 Capacitar a las mujeres del ámbito rural en tecnologías de la información y las comunicaciones a traves de la red

Incrementar el porcentaje de mujeres del ámbito rural con competencias digitales y su capacidad de emprendimiento a través de la acción directa de la red Puntos Vuela.

ACT.2.1.1 Impartición de talleres de ciencia, tecnológia e ingieniería en ka Red de Puntos Vuela

Implementación de un proyecto educativo para el desarrollo del talento y las vocaciones en el ámbito de las carreras de Ciencia, Tecnología e Ingeniería dirigido a mujeres menores de edad, con la especial intención de reducir la brecha de género en la preferencia de carreras universitarias científicas y técnicas con el fin de potenciar el talento.

OO.2.2 Organizar actividades de sensibilización sobre violencia de género en la red

Incrementar la sensibilización de la problematica de la igualdad y la violencia de género a través de las TIC, ya que estas son un herramienta innovadora y de facil acceso a través de la red Puntos Vuela Guadalinfo, donde se realizan encuentros y sesiones donde se generan sinergias y se tiene acceso a multitud de recursos online asi como la interacción personal en las mismas.

ACT.2.2.1 Impartición de talleres de ciencia, tecnológia e ingieniería

Realización de talleres, charlas y actividades a través de las TIC en distintos Puntos Vuela a lo largo de toda Andalucia dirigidos a mujeres.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias del Consorcio Parque de las Ciencias según los estatutos vigentes publicados en el BOJA 215, de 7 de noviembre de 2018, son:

" Promover la divulgación científica.
" Fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas.
" Potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias.
" Mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países, incluyendo las organizaciones nacionales (especialmente del ámbito regional) e internacionales afines.
" Contribuir a la formación integral y continuada de las personas.
" Contribuir a la formación del alumnado y de los profesionales de los centros docentes en el ámbito de las ciencias.
" Contribuir a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación de su entorno..
" Fomentar el turismo científico, promoviendo nuevos canales de difusión de la cultura científica y del conocimiento.

1.2 Estructura de la sección

La estructura del Parque de las Ciencias es la siguiente:
a) Órganos de Gobierno: el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva. Al Consejo Rector le corresponden entre otras funciones, aprobar el Plan Anual de Actividades y el Presupuesto de la enridad, la Memoria de gestión económica o las aportaciones de los patronos. Y a la Comisión Ejecutiva le corresponde proponer al Consejo Rector las modificaciones de las aportaciones de los patronos, analizar la propuesta de forma de gestión de los servicios o del Plan Anual de Actividades, entre otras.
b) Órgano de Dirección y administración: la Dirección Gerencia que ejercerá las funciones ejecutivas de máximo nivel y asumirá la representación ordinaria del Consorcio.
c) Órgano Consultivo: el comité de Bioética que se encargará de eaborar y aprobar informes, propuestas, recomendaciones y otros documentos sobre asuntos propios del ámbito de actividad del Consorcio con implicaciones bioéticas relevantes o que resulten de interés

Además, el Parque de las Ciencias está adscrito a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional orgánicamente a través de la Viceconsejería y, funcionalmente, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa según el Decreto 164/2024 de 26 de agosto..

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Consorcio Parque de las Ciencias ha desarrollado su planificación para 2025 en línea con las estrategias de educación, igualdad de género, investigación, sostenibilidad e innovación definidas por la Junta de Andalucía y establecidas por las políticas europeas para los próximos cinco años. Así, las intervenciones que se desarrollarán en el próximo ejercicio pretenden hacer frente a los grandes desafíos del siglo XXI marcados en el programa europeo de investigación Horizonte Europa 2021-2027 y definidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la UNESCO para 2030.

La planificación se estructura en torno a cinco líneas estratégicas: 1) Proyectar el Parque de las Ciencias como centro de experimentación y desarrollo de la didáctica de las ciencias y el medio ambiente para toda Andalucía; 2) Promover la divulgación de las ciencias y la formación integral y continuada de las personas; 3) Contribuir a la promoción de la innovación en la divulgación de la ciencia y el medio ambiente; 4) Implementar la igualdad de género y la reducción de desigualdades en todos los ámbitos de contenido y actividad y 5) Desarrollar un área de

I+D+I especializada en la generación y transferencia del conocimiento científico para la mejora de la divulgación científica.

El Parque incorpora en su presupuesto cualitativo de 2025 una doble transversalización: marcada por la igualdad de género y el fomento de la sostenibilidad medioambiental. Para ello, además del diseño de la política de actuación en este sentido para el próximo ejercicio, se programarán acciones específicas para promover la concienciación social e individual y avanzar hacia una sociedad más democrática, más justa y sostenible

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Proyectar el Parque como centro de experimentación y desarrollo de la didáctica de las ciencias y el medio ambiente

La formación de la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos en sociedades democráticas, igualitarias y justas es el objetivo prioritario de la Estrategia de Educación diseñada por el Consejo Europeo para los próximos seis años. Así, en un estado de bienestar, que como el actual está sustentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la cultura científica es un conocimiento esencial para comprender el mundo en el que vivimos con informaciones basadas en evidencias y tomar decisiones con pensamiento crítico.

Los contextos de aprendizaje formales y no formales deben aunar esfuerzos para la implementación de un proyecto conjunto que favorezca una educación científica de calidad, inclusiva y equitativa. Y esa es una de las actuaciones que el Parque de las Ciencias desarrollará en 2025 para consolidarse como centro de experimentación e innovación de la didáctica de las ciencias y las matemáticas.

Con este objetivo se busca liderar el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Divulgación Educativa de la Ciencia (EANDEC), garantizar la capacitación permanente del cuerpo docente, el fomento de las vocaciones científico-tecnológicas en el alumnado, la difusión y desarrollo de la investigación educativa y la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

OE.2 Promover la divulgación de las ciencias y la formación integral y continuada de las personas

La dependencia que la sociedad contemporánea tiene del avance de la ciencia y la tecnología en todas las áreas de la vida -cultura, salud, bienestar, trabajo u ocio- exige una ciudadanía formada y capacitada en competencias científico-tecnológicas para garantizar tanto su bienestar como la igualdad de oportunidades. Toda la ciudadanía tiene derecho al acceso pleno a la cultura científica.

En la última Encuesta de Percepción Social de la Ciencia y la Tecnología coordinada por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (2022) solo un 12,3 % de los encuestados confesó tener interés por la ciencia y la tecnología. Esta inclinación positiva por el conocimiento científico es mayor en los hombres que en las mujeres y en las personas con mayor formación y poder adquisitivo. Los resultados obtenidos en este sondeo -que integra población andaluza como parte de la muestra- identifican dos problemas prioritarios que deben abordarse desde la administración pública: la falta de interés y conocimiento por la ciencia y la tecnología que irriga todas las áreas de la sociedad contemporánea y, por otra parte, la desigualdad social y de género en la atención a las cuestiones científico-tecnológicas.

El Parque de las Ciencias actúa frente a esta carencia con el establecimiento de este objetivo estratégico que incluye la planificación de propuestas dirigidas a todos los públicos sin límites de edad, sociodemográficos o geográficos. Para ello, se abordará la comunicación a la ciudadanía de desafíos globales como la salud, la cultura, la creatividad y sociedad inclusiva, el mundo digital, la industria y espacio, el clima, la energía y la movilidad, los recursos alimentarios, la bioeconomía y los recursos naturales y el medio ambiente.

Todos ellos están vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 y que vertebrarán las acciones planeadas por el Consorcio en los próximos años. A través de la promoción de la divulgación de las ciencias y la formación integral y continuada de las personas, el Parque contribuye a la consecución de una educación de calidad (ODS 4), a la producción y consumo responsable (ODS 12), la acción por el clima (ODS 13) y a la conservación de los ecosistemas terrestres y la vida submarina (ODS 14 y 15).

OE.3 Contribuir a la promoción de la innovación en el ámbito de las ciencias y el medio ambiente

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 5.d) recoge entre sus objetivos: "estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza".

Así, el Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) impulsado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional persigue reforzar la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como medio para dar respuesta a los desafíos educativos actuales. El desarrollo de herramientas, contenidos y medios que favorezcan un cambio en la divulgación científica para hacerla más accesible y adaptada a las demandas actuales de la ciudadanía favorecerá la consecución de esta meta. El Parque de las Ciencias integra este objetivo en su planificación anual con el impulso de programas de divulgación, el diseño de recursos y la organización de actividades que promueven la educación de las personas durante toda la vida, con especial enfoque en temas transversales como la educación ambiental o la competencia digital.

Tal y como establece la Estrategia de Educación 2024-2030 del Consejo Europeo, la implementación de nuevas metodologías para la difusión y enseñanza del conocimiento científico debe prestar especial interés a la dimensión social de la educación para reforzar la inclusión, la igualdad y la diversidad. Asimismo, es fundamental abordar la actual transformación digital desde el respeto y la promoción de los derechos humanos, promoviendo la alfabetización digital e impulsando propuestas innovadoras que preparen a la ciudadanía para la era digital.

La educación en sostenibilidad es otro de los pilares que sustentan la línea de actuación de Europa en el ámbito educativo para los próximos cinco años. La información, comunicación y formación para contribuir a la mitigación del cambio climático vertebran las actuaciones impulsadas por el Parque en materia de innovación y educación ambiental. Tal y como se establece en la "Guía de Integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Junta de Andalucía" estas áreas de carácter transversal son fundamentales para la adecuada ejecución de otros ámbitos de trabajo y, además, son el mejor medio para implicar a la ciudadanía. También son líneas que favorecen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 7 (Energía asequible y no contaminante), 13 (Acción por el clima), 14 (Vida submarina) y 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).

El cambio climático, la biodiversidad, la sostenibilidad o el consumo eficiente son los ejes temáticos de las acciones planificadas en este ámbito para forjar, desde la educación, un futuro sostenible.

Asimismo, y siguiendo las metas establecidas en el Pacto Verde Europeo para alcanzar la neutralidad climática en 2050, el Parque de las Ciencias continuará con la línea de actuación iniciada en 2024 para gestión integral de sus instalaciones desde la eficiencia y el ahorro energético.

OE.4 Implementar la igualdad de género en todos los ámbitos de contenido y actividad

El Parque de las Ciencias ha establecido la igualdad de género como uno de los objetivos prioritarios de su plan de actuación para los próximos años. El Consorcio ha definido su línea de intervención en este ámbito siguiendo las políticas públicas internacionales, europeas y regionales como: la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025; los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con especial foco en el ODS 5 dedicado a la Igualdad de Género, el Pacto Andaluz por la Igualdad de Género, el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028 o la ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Iniciativas que persiguen la consecución efectiva del derecho de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres para seguir avanzando hacia una sociedad democrática, más justa y solidaria.

Las estadísticas cuantifican cada año la amplitud de una notable brecha de género en el sistema de I+D+I español. Los datos sitúan la raíz de la desigualdad en las primeras etapas educativas. La decisión sobre la modalidad de estudio en bachillerato ya está marcada por la disparidad: en el curso 2021-2022 un 43,2 % de chicas se matriculó en la opción de ciencias y tecnología, casi 8 puntos menos que los chicos (51,9 %). Un sesgo que se refleja de manera antagónica en el caso de las ciencias sociales y humanidades, donde hay una mayor representación femenina con un 49,3 % de mujeres frente al 43,9 % de hombres.

Ciertas desigualdades se acentúan en el perfil del alumnado de formación profesional y del estudiantado universitario; así lo desvela el informe Científicas en cifras 2023 publicado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Las alumnas representan el 71,8 % del total en la rama de ciencias de la salud, el 62,7 % en artes y humanidades y el 60,6 % en ciencias sociales y jurídicas. En las disciplinas de ciencias se ha alcanzado la paridad -ellas conforman el 50,8% del alumnado-, un logro que no se refleja en el caso de ingeniería y arquitectura, donde las mujeres representan solo un 26,5 % del total.

En el caso de la Formación Profesional en la rama de Informática y Comunicaciones, las mujeres solo representan el 7,8 % del alumnado de Grado Medio y el 13,4 % de Grado Superior. Esta desigualdad también se proyecta en la representación de las estructuras de representación y en la responsabilidad en el ámbito de la I+D+I.

Los números son solo la punta del iceberg de una realidad que se construye sobre valores, percepciones, intereses y estereotipos de ambos géneros. Y en estos aspectos se encuentra el origen de la brecha, según sugiere la literatura científica.

Investigaciones publicadas recientemente han identificado cuatro principios para diseñar acciones y programas equitativos: 1) que estén centrados en los valores, experiencias e identidades del colectivo infantil y juvenil; 2) que supongan un desafío a las prácticas, epistemologías y representaciones dominantes de la ciencia; 3) que integren las ideas, valores y opiniones de la infancia y la juventud; y 4) que respeten y valoren la identidad de este colectivo en la formación de las disciplinas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).

El Parque construye su plan de acción de 2025 sobre estas evidencias para promover la igualdad de género en ciencia desde edades tempranas y revertir, desde la divulgación y la educación científica, la segregación horizontal que hay tanto en ingeniería y arquitectura -sobrerrepresentación de hombres- como en las ciencias sanitarias y sociales -sobrerrepresentación de mujeres-.

La estrategia del complejo museístico para la construcción de una sociedad más justa y equitativa tiene un enfoque dual: la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal en todas las acciones planificadas en el Presupuesto Cualitativo de 2025 y el diseño de actuaciones específicas para abordar las desigualdades detectadas en el sistema de I+D+I.

El compromiso del Consorcio por la equidad se traslada también a su modelo de gestión. La evaluación y seguimiento del Plan de Igualdad de la entidad, presentado por la Dirección Gerencia y aprobado por su Consejo Rector en 2024, y el mayor acceso de la mujer a puestos de responsabilidad son algunas de las medidas que se implementarán en los próximos años.

OE.5 Desarrollar un área de I+D+I especializada en la generación y transferencia del conocimiento científico

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, apartado e) como uno de los principios de la educación: "la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimente el alumnado y la sociedad". Para ello es esencial la generación de conocimiento científico que permita diagnosticar los problemas y

demandas del sector educativo, así como establecer las medidas y recomendaciones para la mejora de la divulgación y educación científicas y adecuación a las exigencias de las transformaciones sociales.

El Parque de las Ciencias apuesta por la I+D+I en 2025 con el impulso de líneas de investigación diseñadas para resolver retos sociales de la realidad andaluza desde la multidisciplinariedad, la transversalidad y la colaboración con otros agentes del conocimiento y la innovación.

Las líneas de investigación en las que trabajará el Consorcio en los próximos años responden a objetivos estratégicos definidos en la Estrategia para la I+D+I de Andalucía (2021-2027) y Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (2021-2027) como el impulso de la vocación científica, el fomento de la educación en sostenibilidad y la reducción de la brecha de género y de otras brechas sociales en la innovación.

Asimismo, y con objeto de producir resultados científicos en otras áreas de interés para la sociedad, se desarrollarán investigaciones en el ámbito de las ciencias de la Tierra, la vida y del medio ambiente. Los productos que se deriven de estos avances se divulgarán a través de diferentes canales como medios de comunicación, exposiciones, talleres, encuentros o conferencias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El gasto del Parque de las ciencias se estructura por partida presupuestaria y por área de trabajo. Las áreas de trabajo se clasifican en:

1- Área de estructura o transversal: son centros de gasto que dan apoyo a las áreas finalistas del centro, por ejemplo, la Oficina Técnica e Infraestructuras que incluye en su presupuesto gastos e inversiones de todas la áreas del Parque, o Administración, que da apoyo al resto de los centros.
2- Áreas finalistas: son aquellas a las que se les imputa directamente una actividad concreta dentro de las que el Parque ofrece al público. Dentro de estas podemos ver: Astronomía, que incluye planetario, Noches de Astronomía…; Exposiciones, que como su propio nombre indica recoge la elaboración y renovación de exposiciones; Zoobotánica.

Las partidas presupuestarias del Parque son:

- Capítulo 1: recoge las remuneraciones de todo el personal del Parque establecidas según Convenio, así como los gastos sociales correspondientes.
- Capítulo 2: Recogen los gastos de mantenimiento de las instalaciones del Consorcio, los gastos inherentes a la actividad expositiva y divulgartiva del mismo, así como los suministros.
- Capítulo 3: en esete epígrafes se recogen los costes financieros de la actividad museística, asociados a la venta de entradas.
- Capítulo 6: aquí es reflejan las inversiones a realizar durante el ejercicio para mantener y mejorar las instalaciones del Parque.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.821.696	26,6
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	7.469.786	70,5
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000	0,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**10.301.482**	**97,2**
6	INVERSIONES REALES	293.096	2,8
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**293.096**	**2,8**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**10.594.578**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**10.594.578**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Dentro del presupuesto de gastos del Parque para 2025 destacamos las siguientes partidas:

1- Los costes de personal, incluyendo los seguros sociales, suponen un porcentaje importante dentro del presupuesto del Parque.
2- Inversiones para la mejora de las instalaciones del Consorcio.
3- El mantenimiento de las instalaciones del Parque .
4- Atención al público, que incluye talleres, tienda o monitores de actividades...
5- La seguridad del Parque .
6- Limpieza: de todas las instalaciones dle Consorcio.
7- Gestión de Biodomo y vivarios.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha encomendado al Parque de las Ciencias el diseño, ejecución, desarrollo y evaluación de la Estrategia Andaluza de Divulgación Educativa de la Ciencia. Se trata de un proyecto de gran impacto social y educativo, cuya implantación exige una fuerte inversión de recursos humanos y económicos. Esta constituye la principal novedad del presupuesto económico para el próximo año y se esperan unos resultados innovadores en el programa educativo español.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Parque de las Ciencias de Andalucía, fundado en 1995, situado en Granada, es el museo científico con más visitantes de Andalucía y uno de los más visitados de España. Es uno de los museos interactivos más destacados de Europa; y su principal misión es promover la ciencia, la tecnología y las actividades culturales. La totalidad del gasto del Consorcio del Parque de las Ciencias está ccomprendido dentro de la clasificación funcional del presupuesto de gasto de la Junta de Andalucía, en el programa 54C Innovación y Evaluación Educativa.

Programa		2025	%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	10.594.578	100,0
TOTAL		**10.594.578**	**100,0**

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La dependencia que la sociedad contemporánea tiene del avance de la ciencia y la tecnología en todas las áreas de la vida -cultura, salud, bienestar, trabajo u ocio- exige una ciudadanía formada y capacitada en competencias científico-tecnológicas para garantizar tanto su bienestar como la igualdad de oportunidades. Toda la ciudadanía tiene derecho al acceso pleno a la cultura científica.

En la última Encuesta de Percepción Social de la Ciencia y la Tecnología coordinada por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (2022) solo un 12,3 % de los encuestados confesó tener interés por la ciencia y la tecnología. Esta inclinación positiva por el conocimiento científico es mayor en los hombres que en las mujeres y en las personas con mayor formación y poder adquisitivo. Los resultados obtenidos en este sondeo -que integra población andaluza como parte de la muestra- identifican dos problemas prioritarios que deben abordarse desde la administración pública: la falta de interés y conocimiento del desarrollo científico-tecnológico que irriga todas las áreas de la sociedad contemporánea; y la desigualdad social y de género en la atención a las cuestiones científico-tecnológicas.

En un estado de bienestar, que como el actual está sustentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la cultura científica es un conocimiento esencial para comprender el mundo en el que vivimos con informaciones basadas en la evidencia y tomar decisiones con pensamiento crítico.

El acervo cultural se construye desde la infancia y la enseñanza orientada al desarrollo de competencias como la científica o la digital es una exigencia de los sistemas educativos actuales. A pesar de los esfuerzos impulsados en contextos formales y no formales, el último informe del Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (2022) vuelve a reflejar un retroceso en el rendimiento académico de los estudiantes en ciencias y matemáticas en la última década. Andalucía es una de las comunidades autónomas en las que esta tendencia se hace más patente con una distancia de unos 20 puntos respecto de la media nacional, europea y de países de la OCDE.

El aprendizaje de estas habilidades desde edades tempranas es fundamental con una doble finalidad: que el alumnado adquiera las aptitudes necesarias para beneficiarse y participar de forma activa y responsable en el entorno científico-tecnológico y fomentar vocaciones científicas para dar respuesta a la demanda de profesionales STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). En este sentido, el informe publicado por el Observatorio de Ingeniería en España (2022) avanza que en los próximos diez años se necesitarán más de 200 000 ingenieros/as para cubrir las exigencias del sector.

Sin embargo, las matriculaciones en ingeniería y arquitectura han bajado un 4,3 % en el curso 2021-2022, según las cifras publicadas por el informe "Datos y Cifras del Sistema Universitario Español 2022-2023". Este descenso es especialmente significativo desde la perspectiva de género, pues en esta área de conocimiento la brecha es mayor y la segregación horizontal con sobrerrepresentación masculina es más notable. Las mujeres apenas superan el 25 % de las matriculaciones en estos estudios universitarios.

Las cifras instan al diseño de acciones educativas a corto y largo plazo e impulsan el desarrollo de políticas públicas que fomenten el aprendizaje de las competencias matemáticas, científicas y digitales desde edades tempranas y con perspectiva de género.

Así, el Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) impulsado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional persigue reforzar la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación

como medio para dar respuesta a los desafíos educativos actuales. El desarrollo de herramientas, contenidos y medios que favorezcan un cambio en la divulgación científica para hacerla más accesible y adaptada a las demandas actuales de la ciudadanía favorecerá la consecución de esta meta.

Tal y como establece la Estrategia de Educación 2024-2030 del Consejo Europeo, la implementación de nuevas metodologías para la difusión y enseñanza del conocimiento científico debe prestar especial interés a la dimensión social de la educación para reforzar la inclusión, la igualdad y la diversidad. Asimismo, es fundamental abordar la actual transformación digital desde el respeto y la promoción de los derechos humanos, promoviendo la alfabetización digital e impulsando propuestas innovadoras que preparen a la ciudadanía para la era digital.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Proyectar el Parque como centro de experimentación y desarrollo de la didáctica de las ciencias y el medio ambiente

OO.1.1 Contribuir al desarrollo de la competencia matemática, científica y tecnológica del alumnado de educación primaria y secundaria

Las actitudes positivas hacia la ciencia se desarrollan antes de los 14 años. Así, para fomentar la cultura científica e inclinación del alumnado por la ciencia, la tecnología, las matemáticas y la ingeniería es necesario el desarrollo de propuestas educativas dirigidas a los primeros ciclos educativos. Basándose en esta evidencia científica, el Parque de las Ciencias ha planificado actividades y programas adaptados a las demandas educativas de los niveles de educación infantil y primaria.

ACT.1.1.1 Diseño de actividades y talleres para la formación en las competencias matemática y digital del alumnado

El Parque de las Ciencias diseñará dos talleres didácticos nuevos que se incorporarán a su oferta para grupos escolares: uno sobre educación en sostenibilidad y cambio climático y otro centrado en ciencias de la vida. Asimismo, se llevará a cabo la actualización de los recursos educativos sobre salud, tecnología, robótica o medio ambiente que el Consorcio ofrece al sector educativo. Los talleres, además de en las instalaciones del Parque, se impartirán en diferentes centros educativos y de divulgación de toda Andalucía. Estarán dirigidos a alumnado de educación infantil, primaria y secundaria.

ACT.1.1.2 Organización de la 27ª Feria de la Ciencia orientada a la innovación educativa

. El Consorcio organizará una nueva edición de la Feria de la Ciencia para promover la investigación en el aula desde los primeros niveles educativos. La promoción de hábitos de vida saludable, la educación ambiental para la sostenibilidad, el pensamiento computacional, la robótica y la alfabetización mediática protagonizarán esta edición en sintonía con las líneas de actuación establecidas en el Programa de Innovación y Mejora del Aprendizaje. Para facilitar el desarrollo de proyectos científicos experimentales en el aula, se programará una formación específica previa a principio de curso.

ACT.1.1.3 Proyección del programa "Investigación del Aula" a centros de toda Andalucía

En 2025 se ampliará el programa "Investigación en el Aula" con una actividad formativa en modelos metodológicos basados en la investigación para el profesorado. Además, el Consorcio trabajará por

ampliar la diversidad de centros implicados -desde el punto de vista de la procedencia, nivel educativo y tipología de enseñanza- y promoverá la igualdad de género en la participación.

ACT.1.1.4 Celebración de encuentros divulgativos para el colectivo de infancia y juvenil

Para el próximo ejercicio se han planificado encuentros y cafés que divulguen la ciencia a este colectivo. A través de estas acciones se persigue la formación de referentes científicos y mostrar la aplicación de la investigación y la innovación en la vida cotidiana. Estos encuentros se celebrarán durante el curso académico y abordarán los grandes desafíos del siglo XXI definidos en la Agenda 2030, como la salud y el bienestar, la sostenibilidad o la educación de calidad.

ACT.1.1.5 Fomento de la alfabetización mediática y pensamiento crítico en alumnado de secundaria, formación profesional y bachillerato

El Parque y la plataforma editorial The Conversation España impulsarán un proyecto educativo para promover el pensamiento crítico y fomentar la cultura científica en el alumnado de educación secundaria, formación profesional y bachillerato de la comunidad autónoma. La iniciativa incluye el envío de un boletín electrónico mensual al profesorado andaluz y el desarrollo de la sección The Conversation Júnior. Esta iniciativa persigue la participación e implicación del alumnado en la divulgación de la ciencia a través de la propuesta de curiosidades y preguntas que tienen sobre la ciencia y la tecnología y que responderán expertos y expertas de universidades y centros de investigación de la comunidad autónoma.

OO.1.2 Diseñar programas educativos familiares e inclusivos

La elección de un futuro académico relacionado con las disciplinas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) está influido por la percepción de uno mismo y su entorno familiar, educativo y social. Las opiniones que el entorno familiar, el profesorado y los compañeros tienen sobre sus habilidades para convertirse en científica o científico son fundamentales para decidir una vocación profesional en este ámbito. Estas evidencias científicas reflejan la importancia de promover programas participativos que impliquen a los diferentes agentes que participan en la educación. Por ello, uno de los ejes de planificación para 2025 será el diseño de acciones inclusivas y dirigidas principalmente a público familiar.

ACT.1.2.1 Celebración del 30º aniversario del Parque

Se organizará un programa especial para la conmemoración del 30º aniversario con la organización de un acto central y un programa de actividades culturales y educativas que se desarrollará durante todo el año.

ACT.1.2.2 Organización de los programas educativos familiares “Verano con ciencia” y “Navidad con ciencia”

En 2025 se han planificado nuevas ediciones de los programas "Verano con ciencia" y "Navidad con ciencia" para fomentar la cultura científica desde edades tempranas y favorecer la conciliación familiar. "Verano con Ciencia" está dirigido a niños y niñas desde los 5 a los 11 años. Se realizará durante la última semana de junio y el mes de julio y la temática de esta edición girará, principalmente, en torno a dos áreas científicas: la paleontología, en el contexto de la exposición "Cazadores de dragones" y la biomímesis, en el marco de la exposición "BioInspiración. Innovar desde la naturaleza".
Por su parte, "Navidad con ciencia" se desarrollará en el mes de diciembre, una vez más, coincidiendo con el periodo vacacional. El programa se conforma de actividades didácticas adaptadas a diferentes segmentos de edad. En el mismo se tratan temas científicos de interés social como el cambio climático, la

robótica o la tecnología.

ACT.1.2.3 Promoción de hábitos de vida saludable a través del conocimiento del cerebro y sus funciones

En el marco de la Semana Mundial del Cerebro se organizarán talleres para divulgar el conocimiento científico sobre este órgano y promover hábitos saludables que favorezcan el bienestar de las personas. Estarán abiertos a todos los públicos y se completarán con visitas autoguiadas en torno al cerebro.

ACT.1.2.4 Diseño de actividades familiares sobre actualidad científica

El Consorcio diseñará visitas guiadas y talleres familiares sobre la salud, el cambio climático o la dimensión ética y social de las tecnologías emergentes para celebrar la Semana Europea de la Ciencia.

OO.1.3 Programar un plan de formación permanente para el profesorado en el ámbito de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas

El profesorado es un pilar fundamental del sistema educativo de Andalucía por su importante papel como conductor de la adquisición de conocimientos y valores por parte del alumnado. De este modo, la educación permanente del profesorado es una prioridad del sistema educativo, vinculada a la aplicación de las líneas educativas estratégicas establecidas en el artículo 19 de la Ley 7/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. En el ámbito de la ciencia esta formación debe ser periódica para favorecer la actualización del personal docente a la realidad y necesidades educativas del entorno cambiante que nos rodea.

El Parque de las Ciencias como centro de experimentación e innovación en didáctica de las ciencias integra la capacitación del profesorado como uno de los principales pilares de su estrategia educativa. La formación de los equipos docentes para la transformación de los proyectos educativos -una línea de actuación establecida por el Programa CIMA- es el eje de la programación diseñada para los docentes.

Además, y siguiendo las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, las acciones de capacitación se basarán en la reflexión y la mejora de la práctica docente con el desarrollo de las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención al fomento de vocaciones científicas en el alumnado femenino.

Las acciones formativas se coordinarán desde la EANDEC y tendrá especial protagonismo el programa de formación permanente del profesorado que el Parque organiza desde la Oficina Europea de Recursos para la Educación Espacial de la Agencia Espacial Europea (ESERO-Spain) que lidera en España desde su sede en el propio Parque.

ACT.1.3.1 Organización de formación para el profesorado sobre recursos y herramientas para fomentar la alfabetización mediática

El Parque y la plataforma editorial The Conversation organizarán un curso sobre recursos y herramientas para hacer frente a la desinformación en ciencia y fomentar la alfabetización mediática y el pensamiento crítico. Esta acción formativa se centrará en el desarrollo de dos de las competencias clave: la digital y la comunicativa. El objetivo es organizar dos ediciones de este curso para toda Andalucía en colaboración con los Centros de Formación del Profesorado.

ACT.1.3.2 Organización de programas formativos para el profesorado y alumnado de centros

universitarios

Se ha planificado la organización de dos cursos dirigidos al profesorado: uno sobre producción y consumo sostenible y otro dirigido a difundir los recursos educativos que Se celebrarán de forma periódica y se incrementarán los esfuerzos para conseguir la paridad en la participación.

OO.1.4 Diseñar y desarrollar la Estrategia Andaluza de Divulgación Educativa de la Ciencia

Los contextos de aprendizaje formales y no formales deben aunar esfuerzos para la implementación de un proyecto conjunto que favorezca una educación científica de calidad, inclusiva y equitativa. Con este objetivo, el Parque de las Ciencias diseñará, desarrollará, promoverá y evaluará la Estrategia Andaluza para la Divulgación Educativa de la Ciencia (EANDEC) para su implementación conjunta con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La EANDEC estará alineada con los objetivos de las Estrategias de I+D+I (2021-2027) y de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (2021-2027), especialmente con los relativos al fomento del aprendizaje, vocaciones y promoción de la ciencia en la educación y a la reducción de las brechas de género y de otras brechas sociales en la innovación. En su desarrollo integrará los objetivos del programa CIMA de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

ACT.1.4.1 Diseño y evaluación de las acciones planificadas en la EANDEC

El Parque de las Ciencias coordinará el desarrollo y evaluación del plan de actuación de la EANDEC

OE.2 Promover la divulgación de las ciencias y la formación integral y continuada de las personas

OO.2.1 Impulsar actividades y programas sobre actualidad científica

Las últimas encuestas sobre cultura científica (FECYT, 2023; Fundación BBVA, 2023) ponen de manifiesto la reivindicación ciudadana por una mayor y mejor información científica para hacer frente a los retos del siglo XXI. A más poder adquisitivo y formación académica, se eleva el interés y la demanda de información. Un patrón que refleja la brecha social y de género que existe en la actualidad en el ámbito de la comunicación social de la ciencia.

Los agentes implicados en la educación de la sociedad como el Parque de las Ciencias deben mostrar su compromiso por que su actividad alcance a toda la sociedad. Una meta que está en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible dedicados a la Educación de calidad (ODS 4) y la Igualdad de género (ODS 5).

Para ello, el Parque centra parte de su actividad anual en la actualización científica de la ciudadanía. Conferencias, cursos y talleres son algunas de las propuestas que el Consorcio desarrollará en áreas de interés como la producción y el consumo responsables (ODS 12). Con el fin de garantizar la inclusión y salvar la brecha mencionada, gran parte de estas actividades serán de acceso abierto y se diseñarán desde la perspectiva de género con especial enfoque en la visibilización del papel de la mujer en la ciencia.

ACT.2.1.1 Celebración de un Curso de Animación Científica para la formación en divulgación científica del estudiantado de la Universidad

A través de este curso organizado en colaboración con la Universidad de Granada, alumnado de diferentes

grados universitarios podrá adquirir una formación práctica en divulgación científica y conocer la importancia del conocimiento y su comunicación en la sociedad actual.

ACT.2.1.2 Impartición de un Curso de Actualidad Científica sobre Dinosauriología

Se propondrá al profesorado la idoneidad de programas de formación como un Curso de Actualidad Científica sobre Dinosauriología dirigido a segmentos diversos (profesorado; estudiantado universitario y público general) y con sesiones en abierto para garantizar el acceso a toda la ciudadanía. La participación de expertos/as en esta actividad de formación será paritaria y buscará la visibilización de referentes femeninos en esta área de conocimiento.

ACT.2.1.3 Formación del público adulto sobre la aplicación de la ciencia en la vida cotidiana

Organización del curso "Ciencia en la vida cotidiana" para el alumnado del Aula de Formación Abierta de la Universidad de Granada. La alfabetización científica de la población adulta respalda esta actuación que trata de garantizar una educación de calidad durante toda la vida y para todas las personas.

ACT.2.1.4 Implementación de metodologías de gamificación para la divulgación de desafíos científicos

El objetivo de estas actividades es promover la implicación del público en la ciencia, empoderar a la ciudadanía en la construcción democrática del avance científico y tecnológico y fomentar el pensamiento crítico para la toma de decisiones basadas en la evidencia.

ACT.2.1.5 Divulgación de contenido sobre sostenibilidad, salud e igualdad de género través de las redes sociales y la web

El Consorcio tiene perfiles en Facebook, Instagram, Twitter y YouTube que suman más de 100.000 seguidores. Con el objetivo de promover la educación científica y ambiental de la ciudadanía y garantizar el acceso al contenido de toda la población, se producirán contenidos de interés social e impacto científico de forma semanal.

OO.2.2 Programar exposiciones sobre temáticas de interés del público como la sostenibilidad, la salud mental o las ciencias de la vida

El Parque pretende responder -mediante información contrastada que se transmite a través de exposiciones temporales y de programas públicos- a las preocupaciones actuales de la sociedad: salud mental, cambio climático, fuentes de energía barata y sostenibles, alimentación saludable, prevención de riesgos o conservación de recursos naturales. Estas serán las líneas temáticas de la programación para 2025.

Para abrir las puertas del conocimiento a todas estas disciplinas y atraer a público diverso se ha planificado una exposición sobre el conocimiento de los dinosaurios y la ciencia que hay detrás de la paleontología.
.

ACT.2.2.1 Inauguración de la exposición “Cazadores de dragones”

La muestra relata la historia global de los descubrimientos y el rico patrimonio paleontológico de la península ibérica y reivindica la importante contribución de la ciencia española al desarrollo de esta

especialidad. A través de interactivos, elementos museográficos, piezas originales y talleres presenta un recorrido científico por esta disciplina.

ACT.2.2.2 Exposición "BioInspiración. Innovar desde la naturaleza"

Otra de las grandes exposiciones para el año 2025 será "BioInspiración. Innovar desde la naturaleza", una producción propia del Parque de las Ciencias que gira en torno a la sostenibilidad, el consumo eficiente y la economía circular.

ACT.2.2.3 Diseño y producción del proyecto expositivo dedicado a la sostenibilidad.

El Parque de las Ciencias participa en una nueva alianza internacional en colaboración con los museos DASA (Alemania) y el Technisches Museum Wien (Austria) para la producción de un proyecto expositivo dedicado a la sostenibilidad.

ACT.2.2.4 Diseño y producción del proyecto expositivo internacional "El arte y la ciencia de volar"

Diseño y producción del proyecto expositivo internacional "El arte y la ciencia de volar" en colaboración con el National Air and Space Museu of France (París); museo Universum de Bremen (Alemania) y el Institut des Sciences naturelles de Bélgica.

ACT.2.2.5 Producción e inauguración de la exposición “Titanic. Enseñanzas de la gran tragedia”

El Parque de las Ciencias inaugurará la exposición "Titanic. Enseñanzas de la gran tragedia" en la que se reproduce la historia de la tragedia a través de recreaciones, objetos originales o audiovisuales, entre otras metodologías museográficas. En la muestra se abordará también cómo evolucionó la cultura de la prevención a partir de este accidente.

OO.2.3 Incrementar la presencia mediática del Parque y su actividad en los medios de comunicación

Para lograr esta subida en la repercusión mediática, se incrementará en un 5% el envío de notas de prensa y en un 5% la organización de ruedas de prensa.

ACT.2.3.1 Diseño de una campaña de comunicación corporativa para conmemorar el 30º aniversario del Parque

Se programarán acciones de difusión en toda Andalucía para divulgar los contenidos y objetivos del Consorcio a toda la ciudadanía bajo el lema 15/30 (millones de visitas/años de apertura).

ACT.2.3.2 Organización de ruedas de prensa y envío de notas de prensa

Los medios de comunicación son un canal primordial para divulgar a la sociedad la actividad del museo y promover el interés por la ciencia entre el público general. Por eso, el Parque de las Ciencias enviará un mínimo de 3 notas de prensa mensuales y organizará al menos 8 convocatorias de prensa.

OO.2.4 Fomentar el turismo científico, promoviendo nuevos canales de difusión de la cultura científica

y del conocimiento

El fomento del turismo científico y la organización de propuestas que impulsen la visita del público interesado en este sector es otro de los objetivos que persigue el plan de actuación del Parque para 2025.

ACT.2.4.1 Cooperación con el Geoparque de Granada

Se desarrollarán actividades conjuntas para promover el turismo geológico y científico en Granada y su provincia.

ACT.2.4.2 Participación en el Comité Científico del Global Geopark Network de la UNESCO

El director del Parque de las Ciencias formará parte del comité científico de este organismo internacional, una implicación que favorecerá el desarrollo de acciones conjuntas para la promoción del turismo científico.

OO.2.5 Mantener la afluencia anual de visitantes

El Parque de las Ciencias recibe una media anual de 650.000 visitas que reflejan una amplia representación de la población española. Su objetivo es mantener esta cifra en 2025, intentando mejorarla.

ACT.2.5.1 Participación en el Bono Turístico Granada Card

La participación en el Bono Turístico Granada Card garantiza la difusión del Parque y su actividad entre los turistas de la ciudad. El Consorcio es uno de los principales destinos culturales y turísticos de la ciudad.

ACT.2.5.2 Realización de acciones publicitarias y promocionales

Durante el año 2025 se van a realizar acciones publicitarias y promocionales en radio, televisión, prensa escrita, prensa digital y redes sociales. También se realizarán campañas específicas con agentes del sector turístico, Tarjetas Amigas y acciones de comercialización.

OE.3 Contribuir a la promoción de la innovación en el ámbito de las ciencias y el medio ambiente

OO.3.1 Apoyar la labor docente del profesorado en la divulgación de los contenidos científicos

El Parque de las Ciencias contribuye con su propia actividad y a través de programas educativos específicos a la consecución de los objetivos marcados por el Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje (CIMA) que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía ha impulsado para mejorar la calidad de la educación y adaptarla a las necesidades actuales del alumnado. Este objetivo operativo está alineado con las directrices europeas establecidas en el programa Horizonte Europa 2021-2027 y el Plan de Acción de la Educación Digital 2021-2027 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

De este modo, diseñar recursos de innovación educativa para apoyar al profesorado en la enseñanza de las ciencias y en la educación para la sostenibilidad se mantiene como uno de los principales objetivos de 2025.

ACT.3.1.1 Formación del profesorado en innovación educativa

El Parque de las Ciencias, a través de la Oficina Europea de Recursos para la Educación Espacial de la Agencia Espacial Europea (ESERO-Spain) que coordina en el ámbito nacional desde 2017, organizará cursos de formación para el profesorado de ámbito nacional. Estas sesiones serán periódicas y se centrarán en la divulgación de recursos docentes para aplicar la investigación espacial en las aulas. La robótica, el cambio climático o la ingeniería espacial son algunas de las temáticas de estas formaciones centradas en la enseñanza de las competencias clave.

ACT.3.1.2 Establecimiento de acuerdos con las Consejerías de Educación de las CC.AA para fomentar vocaciones en el ámbito aereoespacial

El Parque de las Ciencias, a través de su Oficina Europea de Recursos para la Educación Espacial de la Agencia Espacial Europea (ESERO-Spain), establecerá acuerdos de colaboración con las Consejerías de Educación de las diferentes comunidades autónomas para la creación de nodos que impulsen la implantación de los programas educativos promovidos por la Agencia Espacial Europea en el ámbito aeroespacial.

ACT.3.1.3 Coordinación de las finales autonómica y nacional del certamen educativo Cansat impulsado por la Agencia Espacial Europea

La edición nacional de la competición de satélites Cansat estará coordinada un año más por el Parque de las Ciencias a través de la Oficina Europea de Recursos para la Educación Espacial de la Agencia Espacial Europea (ESA). Este certamen, ideado y organizado por la ESA, está dirigido a estudiantes de secundaria y bachillerato y su objetivo es fomentar vocaciones científico-tecnológicas en el ámbito espacial a través de la aplicación de la investigación en el aula.

ACT.3.1.4 Coordinación de la Jornada Internacional de Física de Partículas en colaboración con la Universidad de Granada

La Jornada Internacional de Física de Partículas se celebrará en colaboración con la Universidad de Granada y el Centro Europeo para la Investigación Nuclear (CERN) para ofrecer una experiencia científica real al alumnado de bachillerato. Se trata de un recurso de innovación educativa que posibilita el contacto con investigadores e investigadoras que trabajan en el Acelerador de Partículas del CERN. En esta Jornada el alumnado trabaja, además de la competencia en matemáticas, ciencia, tecnología e ingeniería, la competencia plurilingüe y en comunicación lingüística.

ACT.3.1.5 Implementación del programa EXAO sobre metodologías de aprendizaje basadas en la indagación en las aulas andaluzas

El Parque pondrá al servicio del profesorado el programa EXAO diseñado para implementar metodologías de aprendizaje basadas en la indagación en los centros educativos.

ACT.3.1.6 Diseño de un programa educativo para la formación de los estudiantes en las competencias STEAM y digital

El programa de actividades para promover la adquisición de habilidades digitales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la toma de decisiones razonada..

OO.3.2 Implantar de la estrategia de descarbonización

En línea con el eje 1 sobre mitigación del cambio climático definido en la "Guía de Integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Junta de Andalucía", el Parque de las Ciencias desarrollará durante 2025 actuaciones dentro de su "Estrategia de descarbonización" tendentes a la disminución del las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la rehabilitación energética de sus edificios, la mejora de la eficiencia energética de sus sistemas así como el incremento de energías renovables.

ACT.3.2.1 Rehabilitación energética de edificios e instalaciones

Las emisiones asociadas al consumo de energía suponen en torno al 80 % del total de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en Andalucía, por lo que la reducción de éstas tendrá una importante incidencia en la reducción de las emisiones de GEI totales de la Comunidad.

ACT.3.2.2 Incremento del uso de energías renovables

La mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima es el consumo de combustibles fósiles. Así, durante 2025 el Parque reducirá el uso de los mismos e incrementará el consumo de energía procedente de fuentes renovables redundará en la mitigación de los efectos del cambio climático.

OO.3.3 Gestionar el parque zoológico (BioDomo)

El BioDomo es una instalación singular y vanguardista dedicada a la biodiversidad que centará su actividad en 2025 en tres líneas: educación, investigación y conservación.

ACT.3.3.1 Desarrollo de proyectos sobre el comportamiento animal y su bienestar en el BioDomo

El BioDomo se concibe como un recurso para la investigación de grupos, además de como un recurso de educación medioambiental para promover el respeto y la valoración de la biodiversidad. En esta línea se desarrollarán en su interior diversos proyectos basados en el bienestar animal, el comportamiento natural, el estrés animal, el ciclo biológico de organismos, las relaciones holobiónticas, las dinámicas de microorganismos, la fisiología adaptativa y su adaptación a la diversidad funcional.

ACT.3.3.2 Proyectos de conservación medioambiental

El Parque de las Ciencias colabora en proyectos de conservación in situ y ex situ en Madagascar y el sudeste asiático. En 2025 potenciará programas de conservación ex situ de fauna autóctona amenazada.

ACT.3.3.3 Actuaciones educativas medioambientales en el Parque Zoológico

En 2025 se mantendrán las actuaciones de uso público con el desarrollo de talleres, visitas guiadas, material didáctico, jornadas y eventos para acercar al público escolar y familiar la importancia de la biodiversidad.

OO.3.4 Implementar laboratorios de restauración e innovación en ciencias

La I+D+i y la restauración son dos líneas estratégicas del Consorcio para el 2025 que se materializarán en la

gestión de diversos laboratorios científicos.

ACT.3.4.1 Mantenimiento de un laboratorio de restauración de objetos donados o propios con valor científico o industrial

El laboratorio de restauración se dedicará a la catalogación de fondos, gestión de donaciones y puesta en valor del patrimonio científico e industrial.

ACT.3.4.2 Desarrollo de modelos científicos en el laboratorio de plastinación

El Laboratorio de Plastinación centrará su actividad en 2025 en el desarrollo de modelos científicos para la divulgación, la formación, la educación y la docencia escolar y universitaria con la plastinación de material biológico. El programa de acciones se realizará en colaboración con la Universidad de Granada como programas de apoyo a la docencia y con otras universidades y centros sanitarios.

OE.4 Implementar la igualdad de género en todos los ámbitos de contenido y actividad

OO.4.1 Garantizar la participación y la presencia de las mujeres en las actividades de comunicación social de la ciencia organizadas

La falta de referentes femeninos en la ciencia es una de las causas que influyen en el interés que las niñas y jóvenes tienen por la ciencia. De este modo, la visibilización del papel de la mujer en la I+D+I es una de las medidas que favorecen la elección de un futuro académico en este ámbito. Y es también una de las principales líneas de actuación del Parque para 2025.

ACT.4.1.1 Encuentro con científicas

El Parque organizará un encuentro presencial y en línea con investigadoras relevantes en el desarrollo de la ciencia y la tecnología para visibilizar el papel de la mujer y generar referentes femeninos. Durante la actividad se abordarán cuestiones que influyen en la elección profesional de las jóvenes como la identidad o el autoconcepto. Esta propuesta se complementa con el diseño de actividades didácticas para desarrollar con el alumnado en el aula antes y después del encuentro. Se trata de una acción de alcance andaluz que está dirigida al alumnado de educación primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional de toda Andalucía.

ACT.4.1.2 Proyección nacional del programa “Ellas inspiran STEAM"

La proyección nacional del programa "Ellas inspiran STEAM" es otra de las actuaciones que se desarrollarán en 2025 para promover la formación de referentes femeninos en el imaginario de las y los jóvenes. Talleres, sesiones de formación para el profesorado o divulgación en redes sociales y web son algunas de las líneas de trabajo en las que se centrará el programa.

ACT.4.1.3 Organización de un curso de formación en igualdad de género dirigido al profesorado y a la comunidad científica

Para 2025 se ha planificado una sesión formativa sobre el fomento de la educación e igualdad de género en ciencia y tecnología desde edades tempranas.

ACT.4.1.4 Planificación de Science Spressos para promover la igualdad en las ciencias sanitarias y sociales

Para alcanzar una igualdad plena en el sistema de I+D+I, es necesario mostrar referentes masculinos en ámbito sanitario y las ciencias sociales y las humanidades, áreas en las que hay sobrerrepresentación femenina.

ACT.4.1.5 Participación igualitaria de mujeres y hombres en todas las actividades de divulgación y formación del Consorcio

El Parque de las Ciencias fomentará la participación igualitaria de hombres y mujeres en todas las actividades de divulgación y formación que organice tanto para el público educativo como para la sociedad general.

OO.4.2 Favorecer la igualdad en la participación en los programas educativos sobre tecnología y robótica diseñados

Existe una infrarrepresentación de la mujer en carreras de ingeniería y arquitectura y entre los factores que generan esta brecha destaca la falta de identificación, el bajo autoconcepto sobre el dominio de la tecnología que tienen las niñas desde edades tempranas o la imagen que el profesorado, la familia y los compañeros tienen de sus habilidades y competencias científicas. Para abordar estos aspectos y favorecer la igualdad en este ámbito -en el que hay una sobrerrepresentación masculina- el Parque ha planificado actuaciones diseñadas para el sector educativo.

ACT.4.2.1 Promoción del liderazgo femenino en los programas educativos “Cansat” e “Investigación en el Aula”

El Consorcio desarrollará actividades de difusión y formación para incrementar la participación de niñas en programas de innovación educativa como "Investigación en el Aula" o la competición de satélites "Cansat" impulsada por la Agencia Espacial Europea. Se valorará la formación igualitaria de equipos en la selección de los participantes en ambas iniciativas.

ACT.4.2.2 Difusión de las oportunidades de empleabilidad y desarrollo personal de la formación profesional en la rama de ciencias

Se organizarán encuentros en todas las provincias andaluzas con mujeres emprendedoras que han desarrollado su trayectoria laboral en ramas técnicas y científicas de la formación profesional.

OO.4.3 Consolidar una cultura organizacional basada en la incorporación transversal de la perspectiva de género

La incorporación transversal de la perspectiva de género en la cultura organizacional del Parque es una de las líneas prioritarias del Plan de Igualdad de la entidad que se aprobó en 2024 y se desarrollará y evaluará en 2025.

ACT.4.3.1 Ejecución y evaluación del Plan de Igualdad impulsado por el Consorcio

En el ejercicio 2025 el Parque de las Ciencias ejecutará y evaluará las medidas recogidas en el Plan de

Igualdad que la entidad ha aprobado en 2024. El acceso de la mujer a puestos de responsabilidad y la conciliación son algunas de las estrategias que recoge el plan diseñado.

OE.5 Desarrollar un área de I+D+I especializada en la generación y transferencia del conocimiento científico

OO.5.1 Evaluar el impacto de los museos de ciencia en el fomento de las vocaciones científicas del alumnado de educación secundaria

El éxito de los programas educativos diseñados por el Parque de las Ciencias para el alumnado y profesorado está determinado por la capacidad que tengan de responder a las necesidades y demandas actuales. Con el objetivo de diseñar iniciativas didácticas ajustadas a los desafíos de la realidad educativa, el Parque de las Ciencias desarrollará una investigación evaluativa de corte diagnóstico que ayude a identificar las carencias y retos de la enseñanza de las ciencias en el ámbito formal y no formal. Los resultados científicos obtenidos se implementarán en su práctica educativa y contribuirán a la generación de conocimiento científico en el ámbito de la educación no formal de ciencias.

ACT.5.1.1 Exposiciones en alfabetización en IA de los estudiantes de educación secundaria, bachillerato y FP

El Consorcio dará continuidad a la línea de I+D+I iniciada en 2024 para estudiar el impacto que las exposiciones, talleres y contenidos del Parque tienen en la adquisición de conocimiento y el fomento del interés de los jóvenes por la ciencia. Este trabajo científico se desarrolla en colaboración con investigadoras e investigadores de la Universidad de Granada. En 2025 se trabajará en la fase de análisis de resultados y producción de artículos científicos.

ACT.5.1.2 Codirección de Trabajos Fin de Máster y prácticas de investigación en programas educativos del Parque

Se fomentará la vocación científica entre estudiantado universitario de los últimos cursos de grado y máster con la coordinación de trabajos científicos en el ámbito de la salud y la educación en sostenibilidad.

ACT.5.1.3 Participación en grupos de investigación de la Universidad de Granada

Miembros del equipo del Parque de las Ciencias participarán en grupos de investigación de la Universidad de Granada especializados en el ámbito de las ciencias de la tierra y de la comunicación social de la ciencia.

ACT.5.1.4 Participación en proyectos de investigación nacionales

El Parque de las Ciencias participa en el equipo de trabajo del proyecto "Educar a tiempo: formación disruptiva y recursos pedagógicos de calidad como catalizadores de la emergencia climática", coordinado por la Universidad de Granada y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación en la convocatoria Proyectos de Generación de Conocimiento-Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. El Consorcio participará en la definición de criterios e indicadores de calidad de las iniciativas socioeducativas (programas, proyectos…) y recursos favorecedores de la introducción del cambio climático, sus emergencias y la transición socioecológica en el contexto de la educación

secundaria y la formación profesional.

ACT.5.1.5 Participación en proyectos de investigación internacionales

El Parque de las Ciencias participará en proyectos financiados en el marco de convocatorias internacionales como Erasmus Plus Strategic Partnerships.

ACT.5.1.6 Evaluación de la percepción, intereses y expectativas del alumnado participante en la 25ª y en la 26ª Feria de la Ciencia

El objeto de este proyecto es analizar el impacto que la implicación en programas de fomento de vocaciones científicas tiene en el alumnado de educación primaria y secundaria

OO.5.2 Generar conocimiento científico sobre igualdad de género y ciencia

Las estadísticas cuantifican cada año la amplitud de una notable brecha de género en el sistema de I+D+I español. Los datos sitúan la raíz de la desigualdad en las primeras etapas educativas. La decisión sobre la modalidad de estudio en bachillerato ya está marcada por la disparidad: en el curso 2021-2022 un 43,2 % de chicas se matriculó en la opción de ciencias y tecnología, casi 8 puntos menos que los chicos (51,9 %). Un sesgo que se refleja de manera antagónica en el caso de las ciencias sociales y humanidades, donde hay una mayor representación femenina con un 49,3 % de mujeres frente al 43,9 % de hombres.

Para conocer las causas que generan la desigualdad de género en la formación de las vocaciones, el Parque trabaja en la actualidad en una línea de investigación especializada en igualdad de género y ciencia.

ACT.5.2.1 Implicación en proyectos de investigación sobre género y ciencia

El equipo del Parque participará en el proyecto “Traducción, transcreación y mediación cultural como herramientas de inclusión en el ámbito de la información y servicios de salud", coordinado por la Universidad de Granada y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación en la convocatoria Proyectos Generación de Conocimiento-Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Este proyecto parte de un enfoque interseccional de género con otras desigualdades, en concreto la condición de migrante en situación de irregularidad. Desde el Consorcio se analizará el papel de los museos en la divulgación de la salud desde la perspectiva de género.

ACT.5.2.2 Diagnóstico de la percepción, motivaciones e intereses en ciencia del alumnado de educación secundaria, bachillerato y FP

Se trata de una investigación evaluativa de corte diagnóstico cuyo objeto de estudio serán los y las participantes en diferentes actividades de divulgación organizadas por el Parque, como el Encuentro con Científicas o la Feria de la Ciencia

CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, es una entidad de derecho público integrada en un 50% por el Servicio Andaluz de Salud y en el 50% restante por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, entidad que fue constituida mediante Convenio celebrado por ambas partes el 1 de diciembre de 2003, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Consorcio se rige por sus Estatutos y por la reglamentación interna dictada en desarrollo de estos, así como por las disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables, y en especial, por lo que al mismo se refiere, por el contenido de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto del Consorcio es la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe, preferentemente que se determine en los correspondientes contratos-programa que se establezcan entre la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) y el Consorcio. A estos efectos se entiende que la asistencia sanitaria especializada incluye, además de la prestación de atención especializada, las de atención de urgencia, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario que se derive de la primera.

Asimismo, puede asumir otras actividades asistenciales mediante acuerdo del Consejo Rector del Consorcio.

1.2 Estructura de la sección

El Consorcio cuenta con un Consejo Rector, como superior órgano de gobierno y administración, de una Presidencia y de una Vicepresidencia.

El Consorcio no dispone de estructura administrativa propia, siendo ejercidas estas funciones por personal de la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) y del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

La asistencia sanitaria la lleva a cabo el Consorcio a través del organismo instrumental Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, de acuerdo con la capacidad técnica del mismo consorcio.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Con respecto a las directrices para la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe hay que destacar el Acuerdo de Gestión y Resultados - Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, el cual establece las actividades a realizar por el Consorcio y la dotación de recursos para la consecución de tales fines a lo largo del ejercicio. Su estructura y composición identifican los objetivos priorizados, los plazos para lograrlos y los indicadores a utilizar para su evaluación. Este contrato-programa, que se firmará en el año 2025, se establecerá en los mismos términos y con los mismos objetivos que los previstos para el resto de los hospitales del mismo tipo del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y se evaluará de manera periódica.

Dentro de estos objetivos cabe mencionar los siguientes:

* Mejorar la salud y calidad de vida de la población del Aljarafe, generando las condiciones estructurales, organizativas en la sociedad y las condiciones de vida en la población más favorecedoras para la salud.
* Implementar las actuaciones necesarias y adecuadas que contribuyan a conseguir los mejores resultados en

salud (análisis de indicadores de Calidad en Pacientes Ingresados (IQI), Programa PIRASOA (Programa Integral de prevención y control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y optimización del uso de antimicrobianos), Plan de continuidad asistencial de pacientes frágiles dados de alta desde urgencias, desarrollo de Planes Integrales y Sectoriales del SSPA, etc.).

* Establecer nuevos cauces de participación de los ciudadanos.
* Cumplimiento estricto de los plazos regulados mediante decreto como garantía de la accesibilidad de los ciudadanos al Sistema Sanitario Público Andaluz.
* Adecuar el volumen de actividad asistencial hasta alcanzar tasas ajustadas a estándares de calidad.
* Implementar actuaciones que contribuyan a incrementar la seguridad del paciente (análisis de indicadores de seguridad del paciente (PSI), autoevaluación a través del Observatorio de Seguridad del Paciente, etc.).
* Adquisición de la excelencia en términos verificables de la organización (incremento de profesionales y Unidades de Gestión Clínica acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).
* Avanzar en la mejora funcional de las Unidades implantadas bajo el modelo de Gestión Clínica.
* Incorporar los principios de la gestión pública responsable en todos sus ámbitos de competencia (implantación de sistemas de gestión medioambiental y sostenibilidad energética, aprobar un Plan de Igualdad en el marco del sistema de gestión de la igualdad de la Consejería de Salud y Consumo, etc.).
* Satisfacer la expectativa de crecimiento en el conocimiento de los profesionales sanitarios haciéndolas concordantes con la práctica asistencial cotidiana, la seguridad del paciente y las evidencias científicas (desarrollo de la Plataforma de gestión de la formación de los especialistas en el SSPA (PortalEIR), elaboración de un Plan de Comunicación del Plan de Gestión de la Calidad Docente y del Plan Estratégico de Formación del Centro, etc.).
* Mejorar la imagen percibida por los ciudadanos de los centros del SAS.
* Mejorar la calidad y eficiencia de la prescripción farmacéutica en el SAS (prescripción por principio activo, promover la prescripción en Receta XXI, etc.).
* Mejorar la calidad y eficiencia relacionada con el uso de otras tecnologías sanitarias.

En este marco, se ha definido el objetivo estratégico del Consorcio para el ejercicio 2025, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

Marco de planificación presupuestaria.

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, las Entidades que conforman el Consorcio contribuirán a la consecución de su objeto, conforme al siguiente reparto:

a. Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) contribuirá con la financiación necesaria para la prestación de la atención sanitaria, en la forma y cuantía definida en el contrato-programa establecido con el Consorcio para 2025.
b. La Provincia Bética de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contribuirá al Consorcio con la totalidad de la capacidad asistencial del Hospital de su titularidad, construido en Bormujos, centro que se utiliza para prestar la atención sanitaria especializada, y con la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, que será utilizada como organismo instrumental de gestión por el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención,

promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas, y entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura del gasto del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe se recoge en el contrato-programa suscrito con la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) para 2025, donde se determina la cuantía de la financiación de aquel, que se justifica por lo siguiente:

1º.En el articulo 24 de los Estatutos del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe se establece que la financiación de este se hará en base a la población asistida, la cartera de servicios o bien la financiación que le correspondería al hospital más eficiente del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2º.En 2020, el presupuesto del Consorcio se basó en el hospital más eficiente del SSPA. Se tomaron las mejores líneas de hospitales similares en tamaño y servicios para crear un modelo de hospital eficiente. Los costos de este "hospital eficiente" se usaron para calcular la financiación del Consorcio en 2020. Para 2025, hemos actualizado este modelo con los datos más recientes de la Contabilidad Analítica del SAS. La cantidad propuesta también se justifica por la necesidad de mantener el equilibrio financiero.

El importe propuesto, además, se justifica en la necesidad de velar por el mantenimiento del equilibrio presupuestario y no comprometer los niveles de calidad, ni el grado de satisfacción alcanzado por los usuarios del hospital en la prestación de su cartera de servicios, permitiendo la mejora en las condiciones económicas de los trabajadores, para lo que es necesario que la entidad mantenga su nivel de eficiencia y continúe avanzando en la identificación e implantación de nuevas medidas de gestión.

En este sentido, el aumento de la financiación sobre la del ejercicio 2024 atenderá a los siguientes incrementos:

* Incremento como consecuencia de atender a los compromisos con los trabajadores firmados en los Convenios.
* Incremento como consecuencia del aumento de la actividad asistencial que permita regularizar la situación provocada por la pandemia, con aumento de la actividad quirúrgica, la actividad en traumatología, las pruebas diagnósticas
* Incremento de los consumos de fungibles sanitarios relacionado directamente con el aumento de la actividad asistencial.
* Finalmente, también el aumento se justifica en la inaplazable renovación tecnológica necesaria para poder dar una atención de calidad.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL		
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.638.506	100,0
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**76.638.506**	**100,0**
6	INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital			
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**76.638.506**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**76.638.506**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El ingreso del Consorcio que se consigna en el presupuesto corriente tiene previsto que tenga como fuente de financiación una partida presupuestaria que se establece en el Capítulo 4 del presupuesto de gastos de la Consejería de Salud y Consumo, con carácter finalista.

El gasto del Consorcio consignado en el presupuesto corriente (capítulo 4 del Programa 41C) viene dado por la actividad asistencial a desarrollar en el hospital integrado en el Consorcio, cuya gestión corresponde a la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, destinataria de los fondos presupuestados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Para el presupuesto vigente no existe ninguna novedad. Como se viene haciendo desde 2020, la financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe se consigna en el presupuesto corriente de la Consejería de Salud y Consumo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el Consorcio tiene previsto alcanzar su objetivo estratégico a través del programa presupuestario de asistencia Sanitaria, en coordinación con el establecido por la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud).

Programa		2025	%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	76.638.506	100,0
TOTAL		**76.638.506**	**100,0**

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El objeto del Consorcio es la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe, preferentemente que se determine en los correspondientes contratos-programa que se establezcan entre la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) y el Consorcio. A estos efectos se entiende que la asistencia sanitaria especializada incluye, además de la prestación de atención especializada, las de atención de urgencia, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario que se derive de la primera.

Asimismo, puede asumir otras actividades asistenciales mediante acuerdo del Consejo Rector del Consorcio.

En el ejercicio 2025 la prestación de la asistencia sanitaria especializada está previsto que se realice, al igual que en ejercicios anteriores, por el organismo instrumental Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

La situación a la que se pretende dar respuesta se podría resumir en los siguientes puntos:

* Atender a los compromisos con los trabajadores firmados en los Convenios.

* Incremento de la actividad asistencial que permita regularizar las listas de espera, con aumento de la actividad quirúrgica, la actividad en traumatología, las pruebas diagnósticas.

* Renovación tecnológica, que permita dar una atención de calidad.

El Acuerdo de Gestión y Resultados - Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) con el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe establece las actividades a realizar por el Consorcio y la dotación de recursos para la consecución de tales fines a lo largo del ejercicio. Este contrato-programa, que se firmará en el año 2025, se establecerá en los mismos términos y con los mismos objetivos que los previstos para el resto de los hospitales del mismo tipo del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y se evaluará de manera periódica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Garantizar la asistencia sanitaria en la zona del Aljarafe (provincia de Sevilla)

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe garantiza el cuidado de la salud de una población de referencia cercana a 300.000 habitantes con una oferta de servicios sanitarios de atención especializada propios de un hospital comarcal.

ACT.1.1.1 Cobertura sanitaria de la población del Aljarafe mediante las prestaciones del Hospital San Juan de Dios

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos del Consorcio Sanitario Público del Alfarafe, éste garantizará la asistencia sanitaria en la zona del Aljarafe a través de la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, como organismo instrumental de gestión.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, el 31 de agosto de 2010 se suscribió Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva para la gestión de servicios de transporte público regulares permanente de viajeros por carretera de uso general, en la que se delegaron competencias en el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva (BOJA nº189 de 27 de septiembre de 2010).

Posteriormente por Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera, en concreto las siguientes:

1.Las relativas a los contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que se encuentran incluidos dentro del ámbito territorial de cada Consorcio.

2.Las relativas a los servicios, rutas y líneas que se encuentren incluidos y/o tengan tráficos significativos en el ámbito territorial de cada Consorcio, aunque pertenezcan a contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que excedan de su ámbito territorial.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, (BOJA extraordinario nº 28 de 11/08/2022) en su artículo 2.3 señala: Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: ... i) El Consorcio de transporte Metropolitano del Área de Huelva.

El artículo 10.3 del Decreto señala "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

Conforme a lo establecido en sus Estatutos, la estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos de decisión:

* Presidencia del Consorcio: corresponde a quien ostente la titularidad de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de movilidad y transportes: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

* Vicepresidencia del Consorcio: corresponde ejercer la Vicepresidencia 1ª a quien represente al Ayuntamiento de Huelva y la Vicepresidencia 2ª a la persona representante de entre el resto de entidades locales consorciadas por acuerdo mayoritario de éstas en el Consejo de Administración.

* Consejo de Administración: es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio, compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas.

* Dirección Gerencia: Personal directivo profesional que dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y por su Presidencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, finalmente aprobado en septiembre de 2022, apuesta por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Desde la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio también se ha elaborado el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva, Plan de Movilidad Sostenible, que contribuye a disponer de un instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte de Huelva.

El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva, Plan de Movilidad Sostenible (2023-2030), es un plan estratégico basado en prácticas de planificación existentes y que tiene en cuenta los principios de integración, participación y evaluación buscando un cambio de modelo en el sistema de transporte actual.

El Plan pretende ser un instrumento de referencia para el conjunto de actuaciones vinculadas a la movilidad de personas y mercancías en la aglomeración urbana. Con él se pretende alcanzar un nuevo equilibrio en los medios de transporte que concurren en el Área Metropolitana de Huelva, de modo que se refuerce el papel de los más benignos y eficientes social y ambientalmente como el peatón, la bicicleta y el transporte colectivo y se reduzca la participación del automóvil privado.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema del transporte metropolitano

Se propone mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte público metropolitano, mediante el fomento del transporte público y del transbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte del consorcio, la bicicleta y mejorando la calidad del servicio del transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Desarrollar objetivos operativos y actuaciones encaminados a atender la perspectiva de género en todas las áreas vinculadas o afectadas por el sistema de transporte metropolitano.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El 97,9% del presupuesto de gastos de la entidad corresponde a operaciones corrientes, frente al 2% que

suponen las operaciones de capital. Dentro de las operaciones corrientes, el 89,8% del presupuesto se concentra en el capitulo IV. Transferencias corrientes que contempla las compensaciones a operadores de transporte por subvención en la tarifa de viaje de los usuarios en el ámbito del Consorcio. Por otro lado, el capítulo I de gastos de personal supone el 8% del presupuesto para una plantilla de 5 personas y el capítulo II de gastos corrientes supone tan solo el 3,3% del presupuesto.

No se contemplan activos ni pasivos financieros y las inversiones de capital, generalmente destinadas a dotación de paradas supone el 2% del total del presupuesto de gastos.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	295.132	4,8
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	200.942	3,3
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500.000	89,8
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**5.996.074**	**97,9**
6	INVERSIONES REALES	80.000	1,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000	0,8
Operaciones de Capital		**130.000**	**2,1**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**6.126.074**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**6.126.074**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

470.00 Subvención vinculada la precio a operadores.
Se estima que en 2025 se mantendrán los niveles de demanda de 2024.

607.00 Bienes destinados al uso general.
Para la realización de obras de canalización de conexión de paneles de mensajeria variable e iluminación de distintos tipo en estaciones, apeaderos y marquesinas.

770.00 Contrato- programa operador urbano Huelva.
Compromisos asumidos con el operador urbano Empresa Municipal de Transporte Urbano (EMTUSA) para la realización de proyectos de promoción de la movilidad sostenible en el ámbito urbano/metropolitano de mejora de la integración y coordinación de ambas redes de transporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario son las siguientes:

Adecuación presupuestaria debido al fuerte incremento de la demanda del ejercicio 2024 respecto a 2023, y que se estima se mantendrá durante 2025, así como, a la inflación acumulada aplicadas a las tarifas de referencia a abonar a los operadores de transporte.

Culminación del proceso de migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y hardware asociado, para

dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejor del control del sistema de transporte y de la información al usuario

Promoción de la movilidad sostenible en proyecto de colaboración con la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Huelva (EMTUSA), conforme al contrato-programa suscrito por ambas partes.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Programa		2025	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	6.126.074	100,0
TOTAL		**6.126.074**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a trvés de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva es una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucia, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva está conformado por los municipios de Huelva, Aljaraque, Almonte, Ayamonte, Beas, Bollullos par del Condado, Bonares, Cartaya, Gibraleón, Hinojos, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbría, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Trigueros, Villablanca, la Diputación Provincial de Huelva y la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que supone que un total de 21 municipios, con una población total según padrón de 412.424 habitantes en 2023 (un 77,77% de la población total de la provincia de Huelva).

Se contempla la incorporación al ámbito del Consorcio de los municipios de La Palma del Condado, Villarrasa y Niebla para 2025.

En 2010 se constituye el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores, así como en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan con respecto al resto de modos públicos de transporte de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

La tarjeta de transporte del Consorcio es el único título válido para realizar la intermodalidad/transbordo en los modos de transporte público colectivo metropolitanos del ámbito territorial de Huelva y puede ser usada en todos los autobuses metropolitanos de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, urbanos y otros modos de

transporte (Metro de Sevilla, Granada y Málaga, servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, así como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía).

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo cuenta con los siguientes datos a 31 de diciembre de 2023:

- Tarjetas operativas del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva 97.401
- Viajes totales en el ámbito del Consorcio + urbano: 2.803.241

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema del transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad. A través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público, mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando los medios no motorizados y la implantación de políticas tarifarias que incentiven el uso del transporte público.

La mejora de la sostenibilidad del sistema de transporte publico metropolitano descansa en el fomento del transporte público, el transbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte del Consorcio, y la mejora de la calidad del servicio.

ACT.1.1.1 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación, para la consecución del objetivo son:

* Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios.

* Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.

* Se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.

* Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. Es esta línea, se continúa con la planificación de una nueva mejora del sistema público de préstamo de bicicletas con la automatización del proceso de contratación del servicio.

* Una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por menor coste al usuario.

* Proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.

*Promoción de la intermodalidad entre distintos modos de transporte en bus interurbano y/o metropolitano, en tren, cercanías, modo no motorizados.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Incorporar los sistemas de información y señaletica con enfoque de género

El Consorcio se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.1.1 Revisión de la perspectiva de genero en los sistemas de información

En todas las áreas vinculadas o afectadas por el sistema de transporte metropolitano se ha atendido a la perspectiva de género, especialmente en la elaobración de la nueva Carta de Servicios del Consorcio en su redacción.

ACT.2.1.2 Planificación de las actuaciones correctivas en paradas y marquesinas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

Tanto en la implantación como en las actuaciones correctivas y/o de modificación que se hagan en las paradas/marquesinas actuales se incluirá la perspectiva de género, con especial atención en cuanto a su ubicación, iluminación, así como acceso/itinerario peatonal a las mismas.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, en el Decreto 160/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Artículo 2 sobre organización general de la Consejería en apartado 3 dispone "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (…)"y entre las entidades adscritas se cita al "d) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería" y el artículo 10.3. señala que " se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía."

1.2 Estructura de la sección

Decreto 160/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Artículo 2 sobre organización general de la Consejería en apartado 3 dispone "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (…)"y entre las entidades adscritas se cita al "d) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería" Y el artículo 10.3. señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía."

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno, se instó a la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte: el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027. Dicho plan se ha extendido hasta el ejercicio 2030, por el Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el citado Acuerdo de 21 de mayo de 2019.

Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027.

Esta estrategia engloba 6 bloques temáticos done se pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Aumentar la sostenibilidad y consolidar la participación del transporte público metropolitano

En el ejercicio 2025 tanto en materia de movilidad como en sostenibilidad se propone como objetivo fundamental consolidar el incremento de viajeros del 59,05% conseguido mediante la mejora de la cobertura, seguridad y accesibilidad del servicio y fomentar la intermodalidad entre el transporte público urbano, interurbano y los modos de transporte no mecanizados.
Un equilibrio en el reparto modal mediante el trasvase de personas usuarias del vehículo privado al sistema de transporte colectivo.

OE.2 Planificar la movilidad con perspectiva de género

Hay que desarrollar acciones que den seguridad a diferentes colectivos (personas vulnerables, movilidad reducida, mujeres) así como estudios donde se cuantifiquen y analicen las diferencias de género en la actual movilidad, desplazamientos, variables demográficas, sociodemográficas y económicas que condicionen los distintos patrones de viaje para actividades cotidianas, trabajo, estudio etcétera. En definitiva, analizar las pautas de movilidad femenina y masculina.
Para el ejercicio 2025 se implantarán nuevos servicios para la conciliación familiar concretamente servicios a universidades y centros de estudios.

OE.3 Integrar el desarrollo sostenible medioambiental en el transporte público

Reducir emisiones contaminantes y ruido , y garantizar un consumo energético más eficiente en el ámito de la movilidad.
Potenciar la renovación de la flota de autobuses en vehículos más respetuosos con el medio ambiente (hibridos , eléctricos, gas..)

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto se compone de:

* Gastos de personal- Gasto de sueldos y salarios, antigüedad y seguros sociales de los trabajadores del consorcio.
* Gastos corrientes bienes y servicios- Gastos de estructura y funcionamiento del consorcio de transportes.
* Gastos financieros- Hasta la fecha el consorcio no tiene gastos financieros.
* Transferencias corrientes- Transferencias para el pago de los operadores de transporte para liquidaciones interurbanas, urbanas y mejoras de servicio.
* Inversiones reales- Inversiones que realiza el consorcio de transporte en materia de obras, movilidad etc..
* No existen transferencias de Capital.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	309.592	4,7
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	206.047	3,1
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.902.989	88,9
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**6.418.628**	**96,7**
6	INVERSIONES REALES	221.154	3,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**221.154**	**3,3**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**6.639.782**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**6.639.782**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

CAPITULO II del presupesto de gastos.

Dentro del capítulo II gastos corrientes está el gasto por servicio de recaudación.

Dicho gasto es el coste de la comisión de logista. Es una partida que se ha incrementado de forma considerable, aunque actualmente hay menos ingresos debido a las bonificaciones y por lo tanto, las recargas son menores, dichas bonificaciones son temporales.
Hay que prever que tras el aumento de viajeros durante este ejercicio (59,05% respecto al año 2022), aumentarán por lo tanto los ingresos en red de ventas y a su vez las comisiones de logista.

La partida de mantenimiento de postes y marquesinas conlleva el mantenimiento de 450 postes, 150 marquesinas al igual que el pintado de paradas. Cubre el mantenimiento de máquinas desatendidas (3) al igual que panele digitales (21).
El mantenimiento del servicio de bus + bici también forma parte de dicha partida. En defiitiva todos éstos activos precisan de dotación presupuestaria para su mantenimiento.

Estudios y trabajos técnicos

La partida "Estudios y trabajos técnicos" durante el ejercicio anterior y el actual, el gasto del Centro de Atención al Usuario ha aumentado considerablemente debido al aumento de viajeros (59,05% respecto a 2022). Todo ello conlleva a un incremento en llamadas de usuarios para atender horarios 24 horas x 7 días a la semana y por lo tanto, un incremento en el coste del servicio.

La contratación externa para segundo nivel también entra dentro de la misma partida. El consorcio de transportes metropolitano del área de Almería no tiene personal cualificado para poder atender el segundo nivel de informática. Actualizaciones de la plataforma y sobre todo problemas de subida de viajeros vía GPS hacen necesaria la contratación de servicios externos para poder sacar las liquidaciones mes a mes de forma correcta y poder así pagar al operador.

Por otro lado, la migración hacia la nueva tarjeta abre la posibilidad a la implantación de nuevos títulos como bonos de 10 viajes, bono turista etc…y para ello hay que tener en cuenta una empresa externa que se encargue de adaptar el chip a dichas bonificaciones y títulos. Ello conlleva un coste necesario presupuestar.

CAPITULO IV

En cuanto a mejoras de servicio destacar que debido a la creciente subida de viajeros es necesario implementar mejoras de servicio para dar cobertura a las nuevas necesidades dado que la situación actual de las concesiones no las contempla.

CAPITULO VI Inversión

* CTAL consultoría obras 2025
* Redacción de Proyecto obra La Cepa
* Redacción de Proyecto aglomerado paradas Níjar
* CTAL. postes y marquesinas 2025
* Instalación de 20 postes
* Instalación de 5 marquesinas
* CTAL sistemas procesos información 2025
* Instalación de 5 paneles de información dinámica
* CTAL obras ámbito consorcio 2025
* Aglomerado de paradas en Níjar
* Obras de señalización horizontal y vertical en el ámbito
* Remodelación parada en Hortamar (Roquetas de Mar)
* Remodelación de parada en Pechina
* Remodelación de parada en La Cepa (Huércal de Alme-ría)
* Remodelación de parada en Dalías
* Remodelación de parada en Los Llanos de Vícar
* Remodelación de parada en Balanegra

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad respecto al presupuesto vigente es el incremento de aportación en capítulo IV para dar cobertura al crecimiento de viajeros.
Se ha previsto que para el ejercicio 2025 haya más de 6,7 millones de viajeros sumando urbano y metropolitano. Dicha cantidad implica unas compensaciones muy superiores a las de ejercicios anteriores.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La partida mayoritaria dentro de la estructura del gasto es la destinada al pago a los operadores de transporte, capítulo IV.
El ejercicio 2025 la previsión es mantener los viajeros actuales lo que supone un incremento en la dotación presupuestaria del capítulo IV.

Programa		2025	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	6.639.782	100,0
TOTAL		**6.639.782**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería es una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

El Consorcio de transporte lo constituyen los siguientes municipios Almería, Adra, Berja, Balanegra, Enix, Felix, Dalías, Roquetas de Mar, Vícar, El Ejido, La Mojonera, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator y Níjar, junto con la Diputación provincial de Almería.

Para el ejercicio 2025 se contemplan la entrada de 3 ayuntamientos más, Carboneras, Alhama y Tabernas.

Adicionalmente se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores, así como en la coordinación de la intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan con respecto al resto de modos públicos de transporte de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

La tarjeta de transporte del Consorcio es el único título válido para realizar la intermodalidad/transbordo en los modos de transporte público colectivo metropolitanos del ámbito territorial de Almería y puede ser usada en todos los autobuses metropolitanos, urbanos y otros modos de transporte (Metro de Sevilla, Granada y Málaga, servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, así como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía).

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta la integración del urbano de Almería, cabe destacar que el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería es la única administración de gestión del transporte metropolitano en Almería y que participa en la gestión y coordinación de los servicios interurbanos con las entidades locales y con un equipo técnico reducido, se hace necesario seguir incrementando y potenciando su actividad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la sostenibilidad y consolidar la participación del transporte público metropolitano

OO.1.1 Aumentar el uso del transporte público interurbano en un 10% disminuyendo la participación del vehículo privado

Conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal, mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

El hecho de haber aumentado un 59,05% los viajeros con respecto al ejercicio 2023 ha hecho que se superen todas las previsiones efectuadas. Para el ejercicio 2025 hay que tener en cuenta que no se va a contar con las ayudas al transporte, por lo que fidelizar al viajero actual es una de nuestras metas. La previsión de crecimiento es del 10%.

ACT.1.1.1 Renovación y mantenimiento de marquesinas

Para el ejercicio 2025 se prevé la instalación de 5 nuevas marquesinas.

ACT.1.1.2 Acciones de mantenimiento o sustitución de postes

El consorcio tiene previsto para el ejercicio 2025 la implantació de 20 nuevos postes dentro del área metropolitana de Almería.

OO.1.2 Ofrecer información de calidad al usuario del transporte

Es imprescindible incluir en el servicio de transporte público una información clara, concisa y detallada de horarios, servicios y mejoras que se ofertan dentro del área metropolitana del área de Almería.

ACT.1.2.1 Fomento y mejora de la coordinación intermunicipal

Fomentar la coordinación entre los municipios consorciados para tratar temas de movilidad, obteniendo sinergias y mejorando el sistema de transporte a la ciudadanía.
Reuniones trimestrales para analizar las necesidades.

ACT.1.2.2 Mantenimiento e instalación de nuevos paneles informativos para el usuario

En la actualidad, el Consorcio dispone de 21 paneles de información dinámica. Durante el 2025 se van a revisar todos los paneles para ofrecer un servicio fiable al usuario ya que actualmente dan muchos problemas de conexión, así como la implantación de 5 paneles más.

OE.2 Planificar la movilidad con perspectiva de género

OO.2.1 Convertir paradas y marquesinas en lugares seguros

Las actuaciones del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería en este aspecto, responden tanto a la mejor iluminación en paradas y marquesinas en zonas despobladas, eliminación de barreras arquitectónicas en paradas que así lo precisen.

Reducir barreras que puedan dificultar o impedir los desplazamientos de las personsa con movilidad reducida, de personas mayores. Buscando lograr la accesibilidad universal.

ACT.2.1.1 Trabajos de iluminación en marquesinas de zonas despobladas

Según encuestas derivadas del Ministerio de Igualdad, en 2019 alrededor del 8% de las mujeres encuestadas han asegurado haber sufrido algún tipo de violencia sexual en el transporte público y un 32% en espacios abiertos como calles o parques, datos que evidencian el riesgo al cual se deben enfrentar diariamente las mujeres cuando se mueven y/o cuando se encuentran en el espacio público.
Como acción para dicha situación es mejorar la iluminación en las marquesinas que el consorcio tiene en las zonas más despobladas.

OO.2.2 Mejorar la seguridad de los desplazamientos

Para reducir la accidentalidad y focalizar las actuaciones a las personas más vulnerables.

ACT.2.2.1 Reducción de barreras en postes y marquesinas

Analizar la flota actual de postes y marquesinas para ver que barreras puedan dificultar o impedir los deplazamientos de las personas con movilidad reducida.

OO.2.3 Incluir la perspetiva de género en el ámbito de la contratación

Desde el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, se busca la implementación de la perspectiva de género en el ámbito de contratación y en los operadores de transporte que trabajan en las concesiones propias del consorcio.

ACT.2.3.1 Inclusión de cláusulas en pliegos para que empresas adjudicatarias apliquen planes de igualdad

El Consorcio de Transporte del área metropolitana de Almería quiere proponer en las bases para contratos mayores, que la empresa adjudicataria tenga un plan de igualdad implementado en su plantilla.

OO.2.4 Incrementar el uso del transporte público para asistir a centros educativos y universidades

Planificar líneas y horarios que tengan paradas en las cercanías de centros educativos, así como mejoras de servicio de líneas para las universidades, esto ayudará en la conciliación laboral para el colectivo de mujeres que es donde mayoritariamente recae el peso del desplazamiento.

ACT.2.4.1 Planificación de itinerarios con paradas cercanas a centros educativos y universidades para favorecer la conciliación laboral

Estudiar y ajustar los patrones de movilidad de líneas que tengan paradas próximas a centros escolares para ajustar horarios de paso y así poder aumentar el uso del transporte público y ayudar a las familias a conciliar laboralmente. Reuniones con Colectivos Ampas y representantes de centros educativos y estudiantes, ayudarán a realizar la acción de planificar unos horarios acordes con la realidad.

OE.3 Integrar el desarrollo sostenible medioambiental en el transporte público

OO.3.1 Potenciar renovación de flotas de vehículos para reducir emisiones

Reducir emisiones contaminantes y ruido y garantizar un consumo energético más eficiente en el ámbito de la movilidad. Potenciar la renovación de los vehículos de las empresas concesionarias, a vehículos más respetuosos con el medioambiente.

ACT.3.1.1 Análisis de la movilidad interurbana para determinar su impacto ambiental

Realización de planes de estudios ya que son determinantes para el impacto medioambiental en el ámbito del transporte.

OO.3.2 Potenciar la movilidad activa

Potenciar la movilidad activa tanto del proyecto bus + bici, como instalaciones en centros escolares de patinetes eléctricos y aparca bicicletas.

ACT.3.2.1 Impulso del servicio bus + bici

Ampliar la publicidad del servicio bus + bici para aumentar el número de usuarios que usen la intermodalidad una vez que finalicen sus trayectos urbanos o interurbanos con el uso del préstamo de bicicletas eléctricas que ofrece dicho servicio.

ACT.3.2.2 Instalación de bicicleteros en centros escolares

Dentro del plan de inversiones se contempla la instalación de bicicleteros y aparca patinetes eléctricos para aumentar los usuarios de la tarjeta del consorcio que quieran optar por una modalidad más activa cambiando de transporte, haciendo uso de las bicis eléctricas una vez finalicen su trayecto en el autobús urbano o interurbano.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba con fecha 7 de junio de 2010, (BOJA nº202, de 15 de octubre de 2010) por el que se faculta al Consorcio para que asuma, en su ámbito, todas las prerrogativas, obligaciones y competencias de ordenación y gestión que correspondan a la Consejería en materia de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y en concreto, el ejercicio de las siguientes:
a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
b) Modificación de tráficos.
c) Modificación o supresión de líneas o servicios.
d) Modificación de itinerarios.
e) Modificación de expediciones, calendarios y horarios.
f) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
g) Coordinación de servicios de transporte urbano coincidentes con servicios regulares interurbanos preexistentes, en los términos previstos en los artículos 10 y 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
h) Viajeros de pie.
i) Servicios mínimos.
j) Material móvil.
k) Responsabilidad patrimonial.
l) Control de datos de explotación del servicio.
m) Transmisión de concesiones.
n) Unificación de concesiones.
o) Extinción de las concesiones.
p) Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente o temporal de viajeros por carretera de uso general.
q) Licitación de concesiones.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba se constituye en 2009 formando parte de él como miembros consorciados 16 municipios (Córdoba, Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Espejo, Fernán Núñez, Guadalcázar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba), la provincia de Córdoba y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y posteriormente se unieron cinco municipios más: Baena, Castro del Río, Villa del Río, Montoro y la E.L.A. de la Guijarrosa. Disfrutando todos ellos de la oferta de transporte público metropolitano y urbano, y cuya gestión viene siendo desempeñada actualmente por el citado Consorcio.

Los estatutos vigentes del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba son los publicados en el BOJA nº 149 de fecha 5 de agosto de 2019 por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

En el artículo 4 de sus Estatutos, modificados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de julio de 2019 (BOJA num. 149 de 5 de agosto de 2019), vienen expresamente determinadas sus

competencias.

Mediante la Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera (BOJA num. 26 de 8 de febrero de 2023), se delegan en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, siempre y cuando no impliquen modificación contractual en los términos del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, las competencias de gestión, control y explotación de los servicios de transporte por carretera:
1. Relativas a los contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que se encuentran incluidos dentro del ámbito territorial de cada Consorcio.
2. Relativas a los servicios, rutas y líneas que se encuentren incluidos y/o tengan tráficos significativos en el ámbito territorial de cada Consorcio, aunque pertenezcan a contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que excedan de su ámbito territorial.
Los contratos, rutas y servicios parciales o totales objeto de esta delegación son los enumerados en los anexos que se incorporan en la citada resolución.

1.2 Estructura de la sección

Por otra parte, en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2 apartado 3, se determina que "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: "g) El Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba".

Además, el artículo 10 apartado 3, señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transporte los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba presenta la siguiente estructura: Presidencia, Consejo de Administración y Dirección Gerencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027 cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan, ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, identifica las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda también se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, Plan de Movilidad Sostenible, que actualmente ha finalizado su exposición pública, y que contribuirá a disponer del instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área de Córdoba.

El objetivo principal de este Plan es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano del área de Córdoba con la potenciación del transporte público colectivo de los distintos modos de transporte (metropolitano y urbano) peatonal y la bicicleta, para disminuir la participación del vehículo privado en el reparto modal.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Implantar la perspectiva de género en el sistema de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba permitirá impulsar la igualdad de género y contribuir de manera efectiva a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en Andalucía.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba deberá realizar un análisis de la realidad del sistema de transporte metropolitano con un enfoque de género y de forma transversal.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente representa un gran porcentaje del total del Presupuesto de Gastos.

El Capítulo I incluye los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones de la plantilla, así como las cargas sociales.

Se contemplan nuevos créditos dada la imperiosa necesidad, suficientemente justificada, para reponer el puesto de Técnico de Transportes, aprobado por el Consejo de Administración en fecha 28 de enero de 2010, y recogido en la RPT del Consorcio, puesto anteriormente con dotación económica, cuyas funciones fueron asumidas, de forma accidental y transitoria por el personal actual de la entidad. Se solicita ahora la dotación y cobertura del puesto dada las cargas adicionales de trabajo y actividad asumidas por el Consorcio en los últimos años, que se verán incrementadas por las iniciativas comprometidas para el presente y siguiente ejercicios (obligatoriedad de la renovación de las concesiones de transporte, ampliación de la red de municipios atendidos, el uso creciente del transporte público y la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano de Córdoba).

En el Capítulo II se incluyen los conceptos de servicios exteriores que incluye aquellos gastos de estructura que, aun siendo necesarios para el desarrollo de la actividad del Consorcio de Transportes, no están directamente asociados a los servicios de transporte; como son el mantenimiento correctivo y conservación de marquesinas, postes, paneles informativos y lugares de parada, teléfono de atención al usuario (Call-Center Andaluz) o los costes de mantenimiento del servicio de recaudación de ingresos por venta de títulos. El gasto en este capítulo se incrementa por la incorporación de nuevos gastos fijados proporcionalmente para el nuevo contrato de servicio licitado por el Consorcio de Cádiz para establecimiento y la gestión de la red de ventas de la tarjeta de los consorcios metropolitanos de transporte de Andalucía.

En el Capítulo III se recoge la provisión de gastos financieros.

El Capítulo IV recoge el crédito destinado al pago a operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

En el Capítulo IV se incluyen los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a los operadores que prestan los servicios de transporte público de viajeros. Asimismo, se contemplan las compensaciones a RENFE operadora por el uso de la tarjeta, y los gastos originados por el mantenimiento, implantación de mejoras y nuevos servicios de transporte. También incluye, asimismo, las aportaciones a las empresas privadas para el fomento de transporte público. Sin duda representa el gasto más importante y que más sube en el Presupuesto respecto a los anteriores. En los estudios para la previsión de tal gasto, se ha tenido en cuenta un aumento de la demanda de viajes en autobús interurbano del 20% respecto a 2023, incremento de la demanda en autobús urbano siendo del 65% respectos a 2023, la recuperación de las tarifas de transporte abonadas con la tarjeta de transportes a los niveles previos a las bajadas realizadas desde el 1 de septiembre de 2022, la subida de las tarifas de referencia en 2024 no repercutibles al usuario del 4% y un uso promedio en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba del billete sencillo y la tarjeta de transporte iguales a los existentes en 2019.

En el Capítulo VI se contemplan las inversiones a realizar en el 2025, y se corresponden principalmente con el proyecto de mejora de paradas y suministro de nuevas marquesinas así como la mejora de los sistemas de planificación e información del Consorcio de Córdoba.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	206.580	4,6
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	183.348	4,0
3	GASTOS FINANCIEROS	2	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.946.572	87,1
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**4.336.502**	**95,7**
6	INVERSIONES REALES	75.609	1,7
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.000	2,6
Operaciones de Capital		**195.609**	**4,3**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**4.532.111**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**4.532.111**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo IV "Transferencias corrientes" representa el mayor porcentaje del presupuesto y de las operaciones corrientes.

Incluye como partida más importante "470 A empresas privadas" destinado a compensar a los operadores de servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio por la menor recaudación tarifaria, así como las mejoras de servicio de transporte.

Dicho gasto se incrementa al considerar el aumento de la demanda de transporte público interurbano respecto al ejercicio 2023 y de demanda del transporte urbano.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario son las siguientes:

- Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la información al usuario.

- Mayor uso de la tarjeta frente al billete sencillo.

- La implantación de la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano mediante un análisis inicial de forma transversal que identifique la realidad del sistema del transporte metropolitano con enfoque de género.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba está comprendida dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Programa		2025	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	4.532.111	100,0
TOTAL		**4.532.111**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

Para el ejercicio de 2025 y a través del Programa 51B Movilidad e Infraestructuras de Transportes, se persigue satisfacer las necesidades reales de movilidad en el Área de Córdoba y potenciar el transporte interurbano no sólo como actividad sostenible en sí misma, sino como apoyo a la actividad económica y refuerzo de la cohesión social.

El citado programa presupuestario es asignado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, como organismo adscrito a la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. La gestión de este Programa presupuestario se fundamenta en el principio de eficiencia del gasto, teniendo en cuenta por un lado el carácter asociativo del Consorcio entre Administraciones Públicas con la financiación por cada una de ellas de los gastos e inversiones, asociados a cada servicio de transporte cuyas competencias has sido cedidas al Consorcio, y por otro lado con la financiación por parte de la Junta de Andalucía de las compensaciones a las empresas concesionarias de los servicios de Transporte público regular de viajeros de uso general por los déficit de explotación, así como la financiación de los gastos e inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios que igualmente son financiadas en exclusiva por la Junta de Andalucía.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Adicionalmente se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores y operadores.

Estas inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios, buscan definir una estrategia amplia para mejorar los servicios de transporte, basada en las redes de transporte existentes e incluyendo nuevas tecnologías y nuevos servicios con el fin de facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos y la innovación en la gestión y acceso al transporte, dadas las competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en materia de transportes conforme el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Al mismo tiempo se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos, en el metrocentro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, en Metro de Sevilla, Metro de Málaga, Metro de Granada y el Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz, alcanzando en todos ellos presencia predominante como título de transporte.

La tarjeta del Consorcio de transporte metropolitano de Córdoba es el único título válido para realizar intermodalidad/transbordo entre los diferentes modos de transporte público colectivo metropolitano y urbano del área de Córdoba. Adicionalmente y a través de un Convenio suscrito por la Red de Consorcios con RENFE operadora, la tarjeta de los Consorcios es válida como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía, como primer paso previo a la integración de los servicios de RENFE Cercanías en el Sistema Tarifario del Consorcio con la puesta en marcha del tranvía de la Bahía de Cádiz.

Las condiciones de intermodalidad son fundamentales además para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios.

El Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Córdoba es la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Córdoba, por lo que su actividad es pieza determinante para lograr un transporte sostenible, fomentando la movilidad en transporte público y facilitando a la ciudadanía fórmulas alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más accesibles, sanas y limpias.

Del grado de madurez e implantación ciudadana del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo, dan significativa cuenta los datos del incremento de Tarjetas operativas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

Los datos a cierre de 2023 para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba son los que a continuación se detallan:

-Tarjetas operativas del Consorcio: 88.351 tarjetas.
-Viajes totales gestionados a cierre de 2023 (autobús metropolitano +viajes en urbano con la tarjeta Consorcios): 2.471.712 de viajes/año.

Por todo lo anterior, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba está basado en:

-Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).

-Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.
-Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido.

En consecuencia, se hace necesario seguir incrementando y potenciando la actividad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

En relación con la perspectiva de género, está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. Quizá, esto se deba a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar, que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados y mandados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bici.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se mantiene como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible en el área de Córdoba

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

* Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los planes de transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Córdoba.

* Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en un análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público, tanto interurbano como metropolitano, para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.

* Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte

Continuar las actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público. Las principales líneas de trabajo en 2025 se centrarán en:

1. Conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad

2. Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en el área metropolitana de Córdoba.

3. Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario.

4. En el año 2025, se van a continuar proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar el sistema de transporte bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

Para el ejercicio 2025 mantenemos el género como un diferenciador importante en la movilidad metropolitana del área de Córdoba, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transporte como es el impulso de la igualdad.

ACT.2.1.1 Establecimiento de paradas bajo demanda en horario nocturno y zonas despobladas

Actuaciones especialmente enfocadas a los servicios de última hora, los nocturnos y los trayectos más apartados de las vías convencionales, para dotar de mayor seguridad en los desplazamientos a las personas usuarias del transporte público y en especial a las mujeres, posibilitando las paradas a la demanda y adecuando la iluminación de lugares de parada que atiendan servicios nocturnos o en zonas con baja densidad de población.

ACT.2.1.2 Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte metropolitano

Actuaciones dirigidas a incluir medidas relacionadas con la perspectiva de género en la implantación de nuevas paradas de transporte, así como en las actuaciones de carácter correctivo o de modificación de las ya existentes con especial atención a la ubicación, iluminación y acceso/itinerario peatonal de las mismas.

La planificación de paradas conllevará la perspectiva de género para reducir los desplazamientos y tiempos de acceso y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia debiendo de facilitar la proximidad en especial en zonas de menor densidad de población.

Además, se ha de incluir en el protocolo de limpieza/ revisión de paradas el análisis y diagnóstico de la perspectiva de género.

ACT.2.1.3 Implantación del plan de igualdad del Consorcio de transporte metropolitano

Con la conclusión en la elaboración del específico Plan de Igualdad, se han establecido los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal. La actuación consiste pues, en seguir contando con el asesoramiento interno o externo mediante la contratación de los cursos de formación para hacer el seguimiento del plan.

En todo caso, el Plan de Igualdad suscrito e inscrito en el Ministerio de Igualdad (REGCON) conforme a sus conclusiones que parten del diagnóstico de la situación de partida, no conlleva variación de las condiciones de trabajo ni variación en la relación entre trabajadores y empleador que impliquen una modificación de lo anteriormente pactado.

Esta actuación lleva aparejado el Protocolo para la Prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética con enfoque de género

El Consorcio continuará utilizando un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras, y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que se produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.2.1 Revisión de la imagen y el lenguaje no sexista de folletos, carteles u otro sistema de información.

Actuación dirigida a revisar todos los folletos, carteles, tanto físicos como virtuales, así como cualquier sistema de información que se emitan durante el ejercicio 2024 desde la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, mediante la Orden de 13 de septiembre de 2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2004, se le atribuyeron, al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, competencias en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, fue creado en el año 2002, mediante Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Excelentísima Diputación de Granada y 32 Ayuntamientos: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Chauchina, Cenes de la Vega, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, Lachar, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil, Víznar y La Zubia (Valderrubio se constituyó como municipio en el año 2013 por segregación de Pinos Puente, por lo que en la actualidad lo conforman 33 Ayuntamientos), como un ente público de naturaleza asociativa, dotado de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

A tal efecto, se aprobaron los estatutos del Consorcio publicados en el BOJA nº 16, de 24 de enero de 2003, por Resolución de 13 de enero de 2003 de la Dirección General de Administración Local, modificados posteriormente mediante Resolución de 19 de septiembre de 2006 de la Dirección General de la Administración Local, publicada en BOJA nº 193 de 4 de octubre de 2006.

Los Estatutos vigentes del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada son los publicados en el BOJA nº 149 de fecha 5 de agosto de 2019 por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

Según la cláusula quinta del Convenio de constitución, desde el momento de su creación, las Administraciones constituyentes atribuirán al Consorcio, de acuerdo con las condiciones de aplicación, entre otras funciones, el establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, así como en sus Estatutos, tiene competencia, a día de hoy, en las siguientes materias:

a) Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.

b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.

c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.

d) La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.

e) El establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

f) Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.

g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.

h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.

i) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y tarifas que establezca.

j) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los contratos-programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.

k) Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

l) Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 2012 (BOJA nº 5 de 8 de enero de 2013) por el que se aprobó la formulación del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Plan de Movilidad Sostenible, señalando en su punto segundo que el ámbito territorial inicial del Plan comprende el ámbito metropolitano del Área de Granada definido a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, además de por los 32 municipios fundadores, por los siguientes: Agrón, Beas de Granada, Calicasas, Chimeneas, Cogollos Vega, Colomera, Deifontes, Dúdar, Escúzar, Güéjar Sierra, Huétor de Santillán, Ílora, La Malahá, Moclín, Nívar, Padul, Quéntar y Ventas de Huelma, pudiendo modificarse este ámbito territorial inicial durante la tramitación del plan por necesidades de funcionamiento del sistema de transporte de esta área, requiriendo la previa audiencia de los Ayuntamientos afectados.

Una vez se someta al Plan de Transporte al Consejo Andaluz de Transportes, se trasladará a la Comisión de Viceconsejeros como trámite previo a la aprobación por el Consejo de Gobierno.

La aprobación definitiva del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Plan de Movilidad Sostenible está prevista que tenga lugar a finales del ejercicio 2024.

1.2 Estructura de la sección

Por otra parte, en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2, apartado 3, se determina que queda adscrito a la Consejería " h) El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada". Y el artículo 10.3. señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, y el Centro de Control y Gestión del Transporte Público en Andalucía"

Conforme a lo dispuesto en los vigente Estatutos del Consorcio, la estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

1. Órganos de decisión:

a) Presidencia del Consorcio.
b) Vicepresidencia del Consorcio.
c) Consejo de Administración.
d) Comité Ejecutivo, en caso de su creación.
e) Gerencia.

2. Órganos de consulta:

a) Comisión Técnica.
b) Comisión de Participación Social.
2. Órganos de consulta:
a) Comisión Técnica.
b) Comisión de Participación Social.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030. Dicho Plan, apuesta por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y la promoción de medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en colaboración con el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, se ha trabajado en la elaboración el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Plan de Movilidad Sostenible.

El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada (PTMAGR en adelante) es un plan estratégico que pretende avanzar en una nueva cultura donde la ciudadanía sea el eje central y busca disminuir los efectos negativos de la movilidad, mediante la promoción del transporte público, así como de modos más ecológicos, fundamentalmente el uso de la bicicleta como medio de desplazamiento, así como el fomento de los desplazamientos a pie.

El Plan, una vez aprobado, será el instrumento básico para la planificación del sistema de transporte del Área Metropolitana de Granada, quedando enmarcado en la política medioambiental y de transporte de la Unión Europea, que hace referencia a los principios de intermodalidad, tarificación y control de emisiones y permitirán desarrollar en al futuro un análisis energético y medioambiental que cuantifique las mejoras medioambientales, a partir de las actuaciones que en el Plan se propongan.

La visión del Plan es alcanzar un sistema de transporte sostenible, eficiente y de calidad, capaz de dar respuesta a la demanda de movilidad generada en las aglomeraciones metropolitanas, en el que se garantice la accesibilidad al transporte de personas y mercancías en condiciones de igualdad e integridad, que contribuya a la mejora del medio ambiente y la salud, al desarrollo sostenible y a la cohesión territorial.

El objetivo principal de este Plan es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público y del trasbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y la continua mejora en la calidad del servicio de transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Integrar la perspectiva de género en el ámbito de actuación del transporte metropolitano.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En el año 2004, se implantó el Sistema Tarifario Integrado (STI) del Área de Granada. Este sistema tarifario supone una reducción sustancial en las tarifas al usuario, al pasar de una tarificación kilométrica a una nueva por zonas. En términos de gestión económica, implica una mayor aportación pública para compensar el desequilibrio económico entre la tarifa de referencia del operador y la tarifa por saltos aplicada a los usuarios.

Por la naturaleza de las competencias de esta sección, el gasto corriente es mayoritario respecto al total del presupuesto de gastos.

En 2025, el capítulo I incorpora los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones del Director Gerente y personal de alta dirección, así como las retribuciones al personal laboral. Completan este capítulo las cuotas a satisfacer por el Consorcio a la Seguridad Social.

En el capítulo II se incluyen los gastos destinados a bienes corrientes y servicios con los que se hará frente a los gastos, entre otros, de mantenimiento y conservación de marquesinas, otro inmovilizado material, servicios de estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Plan de Movilidad Sostenible, así como a los gastos derivados de la gestión de la red de ventas.

El capítulo IV incluye los gastos ocasionados con motivo de las aportaciones a los operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

En el capítulo VI se recogen las dotaciones para gastos de capital de conformidad con el anexo de inversiones que forma parte del Presupuesto. Se concretan en suministro de postes de parada y marquesinas, equipamiento técnico informático y diversas obras en la ciudad de Granada de mejora del transporte público colectivo de Granada y su área metropolitana, en coordinación con lo dispuesto en el Plan de Transporte Metropolitano.

En el capítulo VII se ha consignado el gasto para repintado de los autobuses del ámbito del Consorcio.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	700.205	2,7
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	784.742	3,0
3	GASTOS FINANCIEROS	300	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.312.450	93,1
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**25.797.697**	**98,8**
6	INVERSIONES REALES	261.550	1,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.938	0,2
Operaciones de Capital		**314.488**	**1,2**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**26.112.185**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**26.112.185**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el presupuesto de gastos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada para 2025 las partidas más importantes en términos cuantitativos son las destinadas a "Transferencias corrientes a empresas privadas" (470), distinguiéndose dentro de estas, la partida 470.00 "Compensación tarifaria operadores de transporte", la partida 470.01 "Compensación tarifaria metro de Granada" y la 470.02 "Convenios de mejora de servicios".

La principal partida del presupuesto se destina a compensar el Sistema Tarifario Integrado (STI) cuya finalidad consiste en reducir sustancialmente las tarifas al usuario, implicando por tanto una mayor aportación económica para compensar el desequilibrio económico entre la tarifa de referencia del operador y la tarifa abonada por los usuarios.

El resto de partidas más significativas se destinan fundamentalmente a gastos en bienes y servicios corrientes y a gastos de personal.

Dentro del capítulo II se debe destacar la importancia en términos cuantitativos y cualitativos de la partida económica 227.14 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicios de recaudación", que integra las comisiones por los servicios de las empresas o entidades que realizan la recaudación de los importes de recarga y compra de los títulos viaje de transporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La novedad más relevante para la anualidad 2025 consistirá en la implantación de la nueva tarjeta de transporte "Desfire" que dispondrá de nuevas funcionalidades y una mayor gestión diferenciada. Otro hito importante será su implantación en una aplicación de teléfono móvil.

Se consideran igualmente relevantes las siguientes actuaciones:

- Actuaciones relativas al Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en particular los relacionados con la implantación de nuevas líneas coordinadas.

- Adecuación presupuestaria al importante incremento de la demanda de usuarios promovida en gran medida por las bonificaciones tarifarias que se han venido aplicando desde finales de 2022.

- Incremento en el uso de la tarjeta de transporte del Consorcio, subvencionado por el Consorcio, frente al de otros títulos de transporte existentes fuera del sistema tarifario integrado y no subvencionados por el mismo.

- Incremento de la tarifas de referencia o pago a operadores y mantenimiento de las tarifas a usuarios.

- Gestión y mantenimiento de aparcamientos seguros para bicicletas y otros medios de movilidad sostenible.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Programa		2025	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	26.112.185	100,0
TOTAL		**26.112.185**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consorcio constituye una entidad de derecho público de carácter asociativo que tiene por objeto ejercer las competencias que le corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte. Es, por tanto, en su ámbito, la entidad encargada de la coordinación del sistema de transporte colectivo en la aglomeración urbana de Granada.

Con estos fines, el Consorcio ha establecido un marco tarifario basado en la división del territorio en zonas tarifarias y en un único título de transporte, el denominado billete único, concebido para despenalizar los transbordos entre modos, favoreciendo económicamente a las usuarias y usuarios recurrentes del transporte colectivo.

Asimismo, se ha implantado la intermodalidad de las tarjetas de transporte de todos los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía en sus respectivos sistemas de cancelación y venta/recarga, para permitir el uso indistinto de las mismas en todas y cada una de las Áreas Metropolitanas de Andalucía dotadas con sistema tarifario integrado, permitiendo la interoperatividad entre todas ellas.

En el ámbito de la movilidad del programa 51B de la Consejería de adscripción de este Consorcio: "Los impulsos van dirigidos a "Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente". El transporte representa la cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión, y va en aumento, debiendo contribuir a esta reducción todo tipo de transportes: por carretera, por ferrocarril, aéreo y por vías navegables. Lograr un transporte sostenible significa que los usuarios sean lo primero y que se les faciliten alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más abordables, accesibles, sanas y limpias".

Se reflejan a continuación, los retos estratégicos de instancias superiores que el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada deberá asumir como propios y que han sido extraídos de los diferentes planes/programas vigentes a nivel europeo, estatal y autonómico:

1. Mitigación del cambio climático (mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la reducción del consumo de energía y el uso de energías renovables, de acuerdo a la Ley 8/2018 de Cambio Climático de Andalucía, al Plan Nacional de Energía y Clima y al Plan Andaluz de Acción Climática (PAAC). Valores objetivo:

" Reducción de aproximadamente el 30% de las emisiones de gases de efecto invernadero entre 2020 y 2030. (Fuentes: Ley 8/2018 de Cambio Climático de Andalucía, PAAC y Plan Nacional de Energía y Clima).
" Reducción de aproximadamente el 30% del consumo de energía entre 2020 y 2030. (Fuentes: PAAC y Plan Nacional de Energía y Clima).

2. Adaptación al cambio climático (mediante la reducción del riesgo climático).

3. Cumplimiento de los umbrales ambientales (mediante la reducción de las emisiones contaminantes de NOx, CO, PM10, PM2.5, etc., y la reducción del ruido y vibración, de acuerdo a la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire).

4. Mejora de la seguridad (mediante la reducción de muertes y lesiones graves, de acuerdo al Marco de la política de seguridad vial de la UE 2021-2030 - Próximos pasos hacia una "Visión Cero"). Valores objetivo:

" Reducción del 50% de muertes en accidentes de tráfico para 2030. (Fuente: Marco de la política de seguridad vial de la UE 2021-2030 - Próximos pasos hacia una "Visión Cero").
" Reducción del 50% de lesiones graves en accidentes de tráfico para 2030. (Fuente: Marco de la política de seguridad vial de la UE 2021-2030 - Próximos pasos hacia una "Visión Cero").

5. Mejora de la accesibilidad metropolitana (mediante la reducción del tiempo de viaje entre municipios en transporte público).

6. Mantenimiento de la sostenibilidad financiera del Transporte Público (mediante el aumento en la relación [ingresos por tarifas] / [costos de operación y mantenimiento] para los servicios de transporte público).

Señalar que en la sociedad actual, la afección de las actuaciones realizadas en el ámbito de la movilidad son muy relevantes. La estimación de viajeros del Consorcio para 2025 asciende a 27.500.00 viajeros, de los cuales 15.125.000 son mujeres y el resto, 12.375.000, hombres.

Son numerosos los retos a los que debe enfrentarse el Consorcio en los próximos años, para ello en su presupuesto se han trasladados las actuaciones necesarias para poder impulsar y desarrollar los trabajos previstos en el Plan de Transporte Metropolitano Área de Granada.

En este marco destacan, entre otros, el estudio y gestión de las nuevas líneas coordinadas del ámbito metropolitano, la implantación de una red de aparcamientos seguros de bicicletas y la gestión de la nueva tarjeta de transporte válida en toda la red de transporte de Andalucía.

Con el fin de seguir aportando medidas en el ámbito del cambio climático, el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada pretende ampliar el sistema de préstamo de bicicleta asociado al uso de los modos de transporte público colectivo. Este préstamo de bicicletas posibilita a los usuarios/as la utilización de estos vehículos para sus desplazamientos urbanos en Granada como complemento a las líneas de transporte público integradas en el ámbito territorial, pensando principalmente en aquellas personas cuyo destino final se encuentra a una distancia considerable de las zonas de parada de estas líneas y para las que el desplazamiento en bicicleta supone un modo de transporte muy atractivo por ser no contaminante y saludable.

Asimismo y dentro del objetivo de género, se hace necesario establecer paradas que garanticen la seguridad e intermodalidad así como el establecimiento de paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas. Entre otras medidas se pretende iniciar la implantación de iluminación en las propias marquesinas de parada de autobús interurbana.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del Transporte Público Interurbano disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

Todo ello mediante actuaciones tales como la gestión de los contratos programa del Sistema Tarifario Integrado, el mantenimiento de los convenios de mejora de servicios, y la definición técnica de las concesiones.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Sevilla, Granada, Córdoba, Campo de Gibraltar, Huelva, Jaén y Almería.

- Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en un análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público, tanto interurbano como metropolitano, para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte en concreto.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad para la consecución del objetivo consisten en:

1. Mejora de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte mediante el proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.

2. Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte:

- La colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.

- La conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.

- Mantener las actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público Metropolitano de tranvías y líneas ferroviarias.

OO.1.2 Fomentar el uso de la tarjeta de transporte

Se propone el fomento del uso de la tarjeta de transporte por los usuarios y el mantenimiento de las actuaciones de colaboración con otras entidades públicas para que así lo posibiliten.

ACT.1.2.1 Migración de la tarjeta a una nueva tecnología

Se pretende modificar la tecnología actual de las tarjetas de los consorcios de transporte a una nueva tecnología más eficiente y con mayor flexibilidad en cuanto a la variedad de tarifas y personalización.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar paradas y elementos de transporte bajo la perspectiva de género: Seguridad e Intermodalidad

Establecer paradas y elementos de transporte bajo la perspectiva de género, garantizando la seguridad e intermodalidad y el establecimiento de paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas.

ACT.2.1.1 Establecimiento de paradas con perspectiva de género

Actuaciones dirigidas a incluir en el establecimiento de nuevos puntos de parada de transporte y en las modificaciones de las paradas actuales la perspectiva de género, lo que implica poner especial atención a la ubicación, iluminación, así como el acceso o itinerario peatonal de las mismas.

La planificación de paradas conllevará la perspectiva de género para reducir los desplazamientos y tiempos de acceso y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares debiendo de facilitar la proximidad en especial en zonas de menor densidad de población.

ACT.2.1.2 Mantenimiento de paradas, elementos de transporte y vehículos bajo la perspectiva de género

Se incluirán en los protocolos de limpieza, revisión de paradas, instalaciones de transporte, cartelería en vehículos y marquesinas el análisis y diagnóstico desde la perspectiva de género.

OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética de la ciudadanía

El Consorcio se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.2.1 Revisión de la información a la ciudadanía con perspectiva de género

Revisión de la imagen y el lenguaje no sexista de folletos, carteles o cualquier otro sistema de información o comunicación a la ciudadanía.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén fue constituido el 17 de diciembre de 2007 por los Ayuntamientos de Jaén, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Mengíbar, Torredelcampo, Los Villares, Villatorres, Jamilena, Martos, Torredonjimeno, Mancha Real, Pegalajar, la Provincia de Jaén y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de las entidades consorciadas.

En el artículo 4 de sus Estatutos, modificados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de julio de 2019 (BOJA num. 149 de 5 de agosto de 2019), vienen expresamente determinadas sus competencias.

Mediante la Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera (BOJA num. 26 de 8 de febrero de 2023), se delegan en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, siempre y cuando no impliquen modificación contractual en los términos del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, las competencias de gestión, control y explotación de los servicios de transporte por carretera:

1. Relativas a los contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que se encuentran incluidos dentro del ámbito territorial de cada Consorcio.

2. Relativas a los servicios, rutas y líneas que se encuentren incluidos y/o tengan tráficos significativos en el ámbito territorial de cada Consorcio, aunque pertenezcan a contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que excedan de su ámbito territorial.

Los contratos, rutas y servicios parciales o totales objeto de esta delegación son los enumerados en los anexos que se incorporan en la citada resolución.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, (BOJA extraordinario nº 28 de 11/08/2022) en su artículo 2.3 señala "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: ... j) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén".

El artículo 10.3 del Decreto señala "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

Conforme a lo establecido en sus Estatutos, la estructura organizativa del Consorcio la constityen los siguientes órganos de decisión:

* Presidencia del Consorcio: corresponde a quien ostente la titularidad de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de movilidad y transportes: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

* Vicepresidencia del Consorcio: corresponde ejercer la Vicepresidencia 1ª a quien represente al Ayuntamiento de Jaén y la Vicepresidencia 2ª a la persona representante de entre el resto de entidades locales consorciadas por acuerdo mayoritario de éstas en el Consejo de Administración.

* Consejo de Administración: es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio, compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas.

* Dirección Gerencia: Personal directivo profesional que dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y por su Presidencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan, ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, aprobado mediante Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030) (BOJA núm. 213 de 2 de noviembre) constituye el instrumento para concretar las políticas en materia de Infraestructuras y sistemas de transporte, con inclusión de los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía, identificando las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, Plan de Movilidad Sostenible (PTMJA-PMS), cuyo documento preliminar ha sido aprobado por la Comisión de redacción y sometido a los trámites de audiencia e información pública (BOJA núm. 37 de 23 de febrero de 2022) encontrándose pendiente de su aprobación definitiva.

Este documento será el instrumento de referencia para las actuaciones vinculadas a la movilidad de personas y mercancías en el conjunto del área metropolitana de Jaén y permitirá alcanzar un nuevo equilibrio en los medios de transporte que concurren en el área metropolitana, de modo que se refuerce el papel de los más eficientes social y ambientalmente potenciando los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte públicos colectivos.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano de Jaén mediante el fomento del transporte público de los distintos modos de transporte (metropolitano y urbano) y potenciación de los desplazamientos a pie y en bicicleta, dotando de una mayor calidad y seguridad el servicio de transporte público en el área de Jaén para disminuir la participación del vehículo privado en el reparto modal.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema del transporte metropolitano

Implantar la perspectiva de género en el sistema de Transporte Metropolitano del Área de Jaén permitirá impulsar la igualdad de género y contribuir de manera efectiva a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en Andalucía.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén deberá realizar un análisis de la realidad del sistema de transporte metropolitano con un enfoque de género y de forma transversal, analizando datos desagregados por género sobre el uso del transporte público, patrones de movilidad, necesidades específicas y preocupaciones relacionados con la seguridad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de esta sección, el gasto corriente es mayoritario respecto al total del presupuesto de gastos.

El capítulo I contempla la totalidad de gastos para hacer frente a las retribuciones de la plantilla, así como las cargas sociales.

En el capítulo II se incluyen los conceptos de servicios exteriores que incluyen los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de la sede del Consorcio y el desarrollo de la actividad del Consorcio de Transporte como el mantenimiento y conservación preventiva de marquesinas y lugares de parada, los gastos del Centro de atención al usuario, el servicio de recaudación por la venta de tarjeta y demás servicios exteriores.

En el capítulo III se recoge la provisión de gastos financieros.

El capítulo IV incluye los gastos ocasionados con motivo de las aportaciones a los operadores que prestan los servicios de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

El capítulo VI incluye las inversiones a realizar tanto en infraestructura como en el sistema de información, así como en el desarrollo del Plan de Transporte Metropolitano de Jaén - Plan de Movilidad Sostenible.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	307.718	6,7
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	149.452	3,2
3	GASTOS FINANCIEROS	118	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.968.700	85,8
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**4.425.988**	**95,7**
6	INVERSIONES REALES	200.000	4,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**200.000**	**4,3**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**4.625.988**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**4.625.988**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo IV "Transferencias corrientes" representa el mayor porcentaje del presupuesto y de las operaciones corrientes.

Incluye como partida más importante "470 A empresas privadas" destinado a compensar a los operadores de servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio por la menor recaudación tarifaria , así como las mejoras de servicio de transporte.

Dicho gasto se incrementa al considerar el aumento de la demanda de transporte público interurbano respecto al ejercicio 2023 y de demanda del transporte urbano (ciudad de Jaén y ciudad de Martos).

También se incluye el gasto derivado de la integración del Tranvía de Jaén en el sistema tarifario en el segundo semestre de 2025 y el consiguiente incremento en el número de transbordos en los modos urbanos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario son las siguientes:

* Adecuación del capítulo IV del Estado de Gastos al nivel de demanda de transporte público prevista y del coste de los servicios.

* Puesta en marcha de la integración tarifaria con el tranvía de Jaén.

* Desarrollo de las medidas a corto plazo tras la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

* Plan de paradas accesibles y visibles.

* Mejoras en la calidad del servicio a la ciudadanía mediante la implantación progresiva del tiempo real..

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén está comprendida dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Programa		2025	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	4.625.988	100,0
TOTAL		**4.625.988**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El citado Programa presupuestario es asignado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, como organismo adscrito a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La gestión de este Programa presupuestario se fundamenta en el principio de eficiencia del gasto, teniendo en cuenta por un lado, el carácter asociativo del Consorcio entre Administraciones Públicas con la financiación que aporta cada una de ellas y por otro lado, con la financiación por parte de la Junta de Andalucía de las compensaciones a las empresas concesionarias de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general, así como la financiación de los gastos e inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios que igualmente son financiadas en exclusiva por la Junta de Andalucía.

Dentro de la estrategia llevada cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte de Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines. Todas las actuaciones del Consorcio en consecuencia estarán determinadas conforme a la normativa en vigor de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en el ámbito territorial de las entidades consorciadas.

El ámbito de actuación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén está formado por los municipios que formalizaron el Convenio de Constitución: Jaén, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Jamilena, Mancha Real, Martos, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torredonjimeno, Los Villares, y Villatorres, lo que unido a los municipios adheridos mediante Convenio de Colaboración: Fuensanta de Martos, Valdepeñas de Jaén, Torreblascopedro, Cárcheles, Torres, Villardompardo, Espeluy, Albanchez de Mágina, Andújar, Arjona, Arjonilla, Lahiguera, Escañuela, Cazalilla y Villanueva de la Reina, conforman una población de 290.354 residentes (148.004 mujeres y 142.350 hombres) lo que representa un 47% de la población de la provincia de Jaén y se sitúa como una de las nueve mayores áreas urbanas de Andalucía por concentración de población, con proximidad a la capital y con municipios muy diseminados en el territorio.

El objetivo del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén es mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano potenciando el uso del transporte público colectivo y los desplazamientos a pie y en bicicleta, de modo que se mejore el medio ambiente y la salud y el bienestar de toda la sociedad del área metropolitana jiennense para propiciar un cambio hacia un modelo de movilidad y transporte sostenible bajo tres

puntos de vista:

* Social, garantizando la accesibilidad al transporte público a toda la ciudadanía de las áreas metropolitanas y mejorando la seguridad vial.

* Ambiental, reduciendo emisiones, mejorando la calidad del aire y por tanto la salud de la población.

* Económico, optimizando recursos materiales como infraestructuras, material móvil y combustibles.

Con estos fines, el Consorcio ha establecido un marco tarifario basado en la división del territorio en zonas tarifarias y en un único título de transporte, el denominado billete único o tarjeta de transporte, concebido para despenalizar los transbordos entre modos, favoreciendo económicamente a las usuarias y usuarios recurrentes del transporte colectivo. La tarjeta de transporte supone un descuento aproximado del 30% para las personas usuarias, así como reduce el tiempo de espera para obtener el título de transporte aumentando la velocidad comercial.

Asimismo, se ha implantado la intermodalidad de las tarjetas de transporte de todos los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía en sus respectivos sistemas de cancelación y venta/recarga para permitir el uso indistinto de las mismas en todas y cada una de las Áreas Metropolitanas de Andalucía dotadas con sistema tarifario integrado, permitiendo la interoperatividad entre todas ellas. (Metro de Sevilla, Granada, Málaga, Tranvía y servicio marítimo de Bahía de Cádiz, Renfe Cercanías de Cádiz, así como medio de pago para adquirir cualquier título de otros servicios de Cercanías de Renfe en Andalucía).

Desde el 1 de enero de 2022 se ha puesto en marcha la Tarjeta Joven de Transportes que supone un descuento adicional del 20% para las personas residentes en Andalucía menores de 30 años, lo que unido al descuento de la tarjeta se alcanzaría un descuento del 50% y que podría llegar al 70% y 100% en los casos de familia numerosa general y especial respectivamente.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes se delegan en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera.

El género es un diferenciador importante en la movilidad metropolitana. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. Quizá, esto se deba a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar, que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados y mandados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bicicleta.

Teniendo en cuenta el poder transformador de los Consorcios de Transporte por su capacidad de coordinar y gestionar los servicios de transporte público a partir de las necesidades de la población, se espera conseguir una mejora de la percepción del transporte público y mayor accesibilidad reduciendo las desigualdades entre mujeres y hombres.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo cuenta con los siguientes datos a cierre del ejercicio 2023:

* Tarjetas operativas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén: 70.334.

* Viajes totales gestionados (autobús metropolitano + viajes en urbano con tarjeta Consorcio): 1.429.263.

Por todo lo anterior, siendo el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén la única administración de gestión del transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Jaén que participa en la gestión y coordinación de los servicios urbanos e interurbanos con las entidades locales y con un equipo técnico reducido, se hace necesario seguir incrementando y potenciando su actividad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas para el ejercicio 2025 consistirán en:

* Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en el análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.

* Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.

* Actualización y revisión de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible de los municipios del área metropolitana, necesarios para adaptar los planes existentes a las nuevas necesidades de la población, como el aumento de la densidad urbana o el cambio en los patrones de desplazamiento.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad para el ejercicio 2025 son:

* Incremento de la utilización del transporte público mediante su fomento en el área metropolitana de Jaén con una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta con menor coste al usuario.

* Refuerzo de servicios en épocas festivas de mayor demanda de movilidad: Feria, Semana Santa y Navidad.

* Conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte

público colectivo, actualizando, renovando y mejorando la visibilidad, con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad mediante el diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en el área metropolitana.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema del transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar el sistema de transporte bajo la perspectiva de género

La mayor elección femenina de medios de transporte públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos. Es por ello, que un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres aproximando las esferas laboral y familiar.

El servicio de transporte público debe estar orientado a promover la igualdad y poder medir los posibles avances en términos de género.

La planificación del sistema de transporte bajo la perspectiva de género, contribuirá a las personas usuarias puedan acceder a los servicios de transporte existentes compatibilizando el cumplimiento de responsabilidades familiares y los cuidados. Para ello, se realizará la planificación de la oferta de servicios a las frecuencias de paso que permitan la conciliación de la vida familiar, así como se incorporará en la realización de planes, estudios, informes y convenios.

ACT.2.1.1 Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte

Actuaciones dirigidas a incluir en el establecimiento de nuevos puntos de parada de transporte y en las modificaciones de las paradas actuales la perspectiva de género, con especial atención a la ubicación, iluminación, así como el acceso o itinerario peatonal de las mismas.

La planificación de paradas conllevará la perspectiva de género para reducir los desplazamientos y tiempos de acceso, y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares debiendo de favorecer la proximidad en especial en zonas de menor densidad de población.

ACT.2.1.2 Formación del personal del Consorcio en género

La formación en género para el personal, compromiso principal del I Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén es una actuación fundamental a realizar en el ejercicio 2025, tanto para promover un entorno laboral inclusivo y seguro, así como para sensibilizar al personal técnico sobre las desigualdades de género en el sistema de transporte y las dinámicas de acoso.

La identificación de desigualdades y establecimiento de medidas conllevará a un sistema de transporte más equitativo y seguro.

ACT.2.1.3 Creación de mesa del transporte por la igualdad

Con la entrada en vigor de las nuevas concesiones, se creará la mesa de transporte por la igualdad con

los adjudicatarios de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, como medio para poner en común las actuaciones desarrolladas por los operadores y el Consorcio en materia de igualdad de género.

OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética con enfoque de género

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.2.1 Revisión de la imagen y el lenguaje no sexista de folletos y cartelería

La información de folletos, carteles físicos y/o virtuales que se emitan en 2025 se revisarán conforme a la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga es la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Málaga; Fue constituido el 18 de septiembre de 2003 con arreglo a la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía y adaptó sus vigentes Estatutos por Acuerdo de 30 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 149, de 05/08/2019).

Por Resolución de 31 de enero de 2023 de la Dirección General de Movilidad y Transportes, (BOJA número 26 de 8 de febrero de 2023), se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera de uso general y establece elementos adicionales de coordinación administrativa, así como la utilización de nuevas herramientas y sistemas de información comunes de la Consejería.

Las competencias en transportes de viajeros dentro del territorio andaluz son asumidas por la Comunidad en virtud del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo), cuyas competencias se materializaron en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, donde se expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Plan de Movilidad Sostenible, aprobado mediante Decreto 253/2023, de 3 de octubre, (BOJA número 202 de 20 de octubre de 2023), busca construir la estrategia de servicios e infraestructuras de transporte en el ámbito de actuación del Área metropolitana de Málaga, determina los municipios de la Provincia de Málaga que pueden formar parte del Consorcio y persigue impulsar un nuevo modelo de movilidad, más sostenible, apoyado en las nuevas tecnologías, fundamentado en una evaluación social rigurosa de las inversiones a realizar considerando las especificidades del área metropolitana de Málaga.

Son los citados Estatutos del Consorcio, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2019, los que determinan sus competencias y actuaciones, así en su artículo 4.1 señala , que el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga tiene competencia en las siguientes materias:

a) Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.
b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.
c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.
d) La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.
e) El establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
f) Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.
g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.
h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.
i) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y tarifas que establezca.
j) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los contratos-programa que a estos efectos

pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.
k) Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.
l) Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2, apartado 3, determina que queda adscrito a la Consejería: "k) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga"; El artículo 10.3. señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

De otra parte, la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de diciembre de 2004, publicada en el BOJA número 6 de 11 de enero de 2005, atribuyó al Consorcio competencias en materia de Servicios de Transporte Público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, y mediante acuerdo del Consejo de Administración de 23 de noviembre de 2005, se aceptaron las competencias atribuidas y se distribuyeron entre los distintos órganos del Consorcio (Comité ejecutivo y Gerencia).

En cuanto a la estructura organizativa del Consorcio como centro directivo único, es el árticulo 10.º de sus Estatutos el que la define, estando constituida por los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

1. Órganos de decisión:
a) Presidencia del Consorcio.
b) Vicepresidencia del Consorcio.
c) Consejo de Administración.
d) Comité Ejecutivo.
e) Gerencia.
2.Órganos de consulta:
a) Comisión Técnica.
b) Comisión de Participación Social.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del “Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía” (PITMA) 2021–2027, cuyo objeto era establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021–2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030), fue aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, identifica las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en coordinación con el Consorcio de

Transporte Metropolitano del Área de Málaga, se elaboró igualmente el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, Plan de Movilidad Sostenible, siendo el instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área de Málaga.

El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Plan de Movilidad Sostenible, aprobado mediante Decreto 253/2023, de 3 de octubre, es la principal herramienta de planificación de la movilidad interurbana, persiguiendo satisfacer las necesidades de movilidad del Área de Málaga, entre cuyas singularidades cabe destacar la fuerte estacionalidad de la demanda de viajeros debida al turismo. Entre las competencias y actuaciones del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, y según fija el artículo 4 de sus vigentes estatutos, se encuentra la coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.

La estrategia de desarrollo del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga está perfectamente conectada con el objetivo de multimodalidad, y atención de las necesidades de movilidad de los ciudadanos de forma sostenible en consonancia con la estrategia de la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Junta de Andalucía, impulsando y realizando actuaciones que incorporen medidas que favorezcan la accesibilidad universal de la ciudadanía a los bienes y servicios. Como elemento básico para potenciar el uso del transporte público, se cuenta con la tarjeta de transporte metropolitano, único título válido para realizar intermodalidad/trasbordo entre los diferentes modos de transporte público en todas las Áreas de Transporte metropolitano de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público, el trasbordo entre distintos modos de transporte, dotando de una mayor calidad y seguridad el servicio de transporte público en el área de Málaga con el uso de la tarjeta de transporte, contribuyendo de esta forma a la lucha contra el cambio climático y la reducción de la contaminación energética.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el ámbito del Consorcio de Transporte

Para el ejercicio 2025 seguimos manteniendo el género como un diferenciador importante en la movilidad metropolitana del área de Málaga, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transportes como es el impulso de la igualdad entre hombres y mujeres, contribuyendo a la consecución efectiva con los objetivos operativos y actuaciones que se reflejan en la memoria.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Capítulo 1 contempla la totalidad de los gastos de la plantilla de personal.

El Capítulo 2 recoge los gastos corrientes en bienes y servicios que incluyen aquellos gastos de estructura que, aun siendo necesarios para el desarrollo de la actividad del Consorcio de Transportes, no están directamente asociados a los servicios de transporte; como son el mantenimiento correctivo y conservación de marquesinas, postes y ventanas, teléfono de atención al usuario (Call-Center Andaluz) o los costes de mantenimiento del servicio de recaudación de ingresos por venta de títulos. Incluye, por otro lado, los nuevos gastos fijados proporcionalmente para el nuevo contrato de servicio común para establecimiento y la gestión de la red de ventas de la tarjeta de todos los consorcios metropolitanos de transporte de Andalucía.

En el Capítulo 4 se incluyen los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a los operadores que prestan los servicios de transporte público de viajeros. Asimismo, se contemplan las compensaciones a RENFE operadora por el uso de la tarjeta, y los gastos originados por el mantenimiento, implantación de mejoras y nuevos servicios de transporte. Incluye, por otra parte, las aportaciones a las empresas privadas para el fomento de transporte público. Es el gasto más importante y que mas sube en el Presupuesto respecto a los anteriores debido al incremento constante de la demanda de viajeros, es la integración tarifaria de RENFE cercanías y la incorporación de siete municipios adicionales al Consorcio. Otros aspectos que justifican el incremento de este capítulo, es la subida de las tarifas de referencia en 2025 no repercutibles al usuario y la atención al crédito necesario para compensaciones en concepto de mejoras de servicio y el restablecimiento de equilibrio económico a los operadores concesionales.

En el Capítulo 6 se contemplan las inversiones a realizar como la ejecución de nuevas paradas de transporte con paneles informativos en los nuevos municipios incorporados en el año 2024 y que se ejecutarán en 2025, así como el software para la sustitución de la tarjeta o título de transporte Mifare a la tecnología Desfire y el mantenimiento del sistema de pago por identificación con la integración de las tarifas “joven y familia numerosa”.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	831.373	3,7
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.044.403	4,7
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.350.302	90,8
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**22.226.078**	**99,2**
6	INVERSIONES REALES	195.330	0,8
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**195.330**	**0,8**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**22.421.408**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**22.421.408**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las aportaciones a los operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte, (capítulo 4) representa el gasto más importante en el Presupuesto.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- Realidades como la integración del Cercanías de Renfe, la nueva tarjeta o título de transporte que producirá su afianzamiento con una mayor penetración de la misma, y los nuevos usuarios como consecuencia de la integración de nuevos municipios en el año 2024, supondrá un mayor uso creciente del transporte público en el año 2025, lo que requiere adecuar los ingresos y gastos presupuestarios a una mayor demanda de usuarios.

- La aprobación definitiva del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Plan de Movilidad Sostenible, con la ampliación de siete nuevos Ayuntamientos, supuso un incremento del 65% sobre el número de

corporaciones locales actuales, pasando de atender una población de 979.402 a 1,2 millones de posibles personas usuarias, conllevando unas cargas adicionales de trabajo y actividades que han ser asumidas por el Consorcio conforme al artículo 4 de nuestros Estatutos, tales como la coordinación y gestión del citado Plan de Movilidad, siendo el Consorcio de Transporte el responsable del comité que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de las actuaciones previstas en dicho Plan de Transporte.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga está comprendido dentro de la clasificación funcional en el programa 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transporte.

Programa		2025	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	22.421.408	100,0
TOTAL		**22.421.408**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y al Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Málaga, según la legislación actual en materia de transporte, la realización de sus funciones en relación a los contratos de concesión de transporte público regular de uso general por carretera, cuyos tráficos discurren por su ámbito, entre los que se encuentran: creación, modificación y supresión de líneas y servicios, determinación de lugar de parada, el establecimiento del régimen tarifario a aplicar al público, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.

Desde el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, a través del Programa 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transportes, se persigue satisfacer las necesidades reales de movilidad en el Área de Málaga, entre cuyas singularidades cabe destacar la fuerte estacionalidad de la demanda de viajeros debida al turismo, manteniendo este programa un eminente apoyo al transporte interurbano no sólo como actividad sostenible en sí misma, sino de apoyo a la actividad económica y refuerzo de la cohesión social.

El citado Programa presupuestario es asignado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, como organismo adscrito a la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. La gestión de este Programa presupuestario se fundamenta en el principio de eficiencia del gasto, teniendo en cuenta por un lado el carácter asociativo del Consorcio entre Administraciones Públicas con la financiación que aporta cada una de ellas para los gastos e inversiones, asociados a cada servicio de transporte cuyas competencias han sido cedidas al Consorcio, y por otro lado, con la financiación por parte de la Junta de Andalucía de las compensaciones a las empresas concesionarias de los servicios de Transporte público regular de viajeros de uso general por los déficit de explotación, así como la financiación de los gastos e inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios que igualmente son financiadas en exclusiva por la Junta de Andalucía.

Estas inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios, busca definir una estrategia amplia para mejorar los servicios de transporte, basada en las redes de transporte existentes e incluyendo nuevas tecnologías y nuevos servicios con el fin de facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte dadas las competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en materia de transportes conforme el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dentro de esa estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía, destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio de Transportes, como entidad de derecho público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía, conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras como las viarias con preferencia al transporte público o los metros y tranvías y la otra es, la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte, teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

En los estudios realizados por el Consorcio para el Plan de Movilidad Sostenible, se han analizado las pautas de movilidad en el Área Metropolitana de Málaga a partir del registro de viajeros en transporte público y en vehículo privado en periodo estival y en periodo no estival, habiéndose modelizado ambos periodos por separado. Con ello, se han evidenciado los efectos de la estacionalidad turística en los núcleos del litoral y cómo ésta marca las pautas de movilidad. Cabe destacar la importancia del papel del turismo como motor de profundos procesos de reestructuración territorial y vertebrador de dinámicas metropolitanas, requiriendo del sistema de transporte público un adecuado diseño y dimensionamiento que permita gestionar la demanda de viajeros que se produce en ambos periodos (estival y no estival), con características claramente diferenciadas.

Siendo el Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Málaga la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Málaga, su actividad es pieza determinante para lograr un transporte sostenible, fomentando la movilidad en transporte público y facilitando a la ciudadanía fórmulas alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más accesibles, sanas y limpias.

Entre las inversiones en proyectos comunes a los restantes Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía en los que participa activa y financieramente el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, se encuentra la implantación de los nuevos sistemas de pago digital y su participación en la creación del Centro Regional de Control y Gestión del Transporte Público Andaluz, como símbolos de calidad del servicio y promoción del transporte público, que ofrece soluciones de movilidad eficientes a la ciudadanía.

La población objetivo de este programa es, por un lado los usuarios y usuarias del transporte público para facilitarles un desarrollo equilibrado, coherente, armónico y de máxima conectividad de la movilidad en el ámbito metropolitano del área de Málaga y por otro, los distintos operadores o empresas concesionarias de los servicios de Transporte público de viajeros de uso general en dicho ámbito territorial, para lograr ese desarrollo de movilidad sostenible, con la incorporación de los avances tecnológicos e innovación en la gestión y digitalización del acceso al transporte público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Incrementar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado

En cuanto al Objetivo Operativo de fomentar el uso del transporte público frente al privado, se mantiene un año mas como objetivo fundamental, el conseguir una mayor participación del transporte público en el área

metropolitana de Málaga mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad, fomentando una mayor participación con la implantación de nuevos medios tecnológicos que faciliten el uso del transporte público y por ende un incremento de la demanda total que se cuantifica desagregada por sexo.

ACT.1.1.1 Cuantificación de la demanda y número de personas usuarias del transporte público

La consecución de los objetivos de esta actividad, es la realización de las estadísticas y estudios de las personas usuarias segregadas por sexo para cuantificar y mejorar en todos los ámbitos la movilidad sostenible en el Área de Málaga, siendo su principal línea la cuantificación de la demanda y número de personas usuarias del transporte público en el citado ámbito, analizando los datos estadísticos a partir del registro de la cancelación de los viajes realizados en las máquinas canceladoras de todas las rutas adscritas al Consorcio de Transportes.

Los citados datos que permiten realizar las liquidaciones que mensualmente emite el Consorcio a los diferentes operadores de transporte público que tienen rutas adscritas al mismo, se concretan en las estadísticas de viajes en transporte público del área metropolitana de Málaga que son accesibles al público desde la web del Consorcio (www.ctmam.es). En dichas estadísticas se incluye la tasa de variación en la demanda del uso de transporte público desagregado por sexo y por tanto categorizado como G2.

OO.1.2 Aumentar los sistemas de información y acceso al transporte público metropolitano

Con este objetivo operativo, se propone que con una mejor y mayor atención e información a nuestros usuarios/as de nuestros sistemas de transportes, se incremente el número de personas que usen el transporte público del Consorcio en especial con el uso como título de transporte de nuestras tarjetas, fomentando una nueva cultura de la movilidad en el que los modos y vehículos de movilidad personal como la bicicleta desempeñen un mayor papel y más sostenible en el transporte público. Todas las demandas de información de la ciudadanía por via telefónica y telemática se contabilizaran desagregadas por sexo.

ACT.1.2.1 Información y atención a las personas usuarias del Consorcio

Con esta actividad se persigue mejorar la información y atención a las personas usuarias del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, ofreciendo información de calidad a las mismas. Es imprescindible incluir en el servicio de transporte público una información clara, concisa y detallada de horarios, servicios y mejoras que se ofertan dentro del área metropolitana del área de Málaga. Para ello, se elaboraran las estadísticas de demanda de información desagregadas por sexo.

Las actividades que se realizan dentro de esta actuación son:

- Actualizar los horarios en todos los postes y marquesinas.
- Acciones de implantación y mantenimiento de paneles informativos.
- Adaptación del departamento de calidad y atención al usuario y del Centro de Llamadas para lograr mantener y mejorar los sistemas de información del transporte público en el área metropolitana de Málaga mediante la implantación de nuevas tecnologías, con el objetivo de reducir los tiempos de respuesta.
- En el año 2025, con motivo de la migración de la tecnología Mifare a la Desfire con la implantación de los nuevos títulos de transporte, se realizará una campaña de publicidad, divulgando las ventajas económicas asociadas a su uso.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el ámbito del Consorcio de Transporte

OO.2.1 Mejorar la seguridad en la intermodalidad con perspectiva de género

Para el ejercicio 2025 mantenemos el género como un diferenciador importante en la movilidad metropolitana del área de Málaga, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transporte como es el impulso de la igualdad y la reducción de la violencia de género, habilitando zonas con mejoras en la accesibilidad y la seguridad.

ACT.2.1.1 Planificación de las paradas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

Las nuevas paradas de transporte con marquesinas que se ejecuten y/o establezcan, así como las actuaciones correctivas a realizar en dichas paradas, se incluirán bajo la perspectiva de género y deberán garantizar el cumplimiento de los factores de seguridad, ubicación e iluminación necesarios para reducir la percepción de inseguridad de la mujer.

Se concreta en la instalación de paradas de marquesinas con los citados factores de seguridad, a efectos de dotar de mayor seguridad y de infraestructuras de calidad, adaptándolas desde la perspectiva de género.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, se atribuyeron al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla competencias en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera madiante Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA número 149, de 5 de agosto de 2019) y la Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera.

De acuerdo con el Art. 4º de sus Estatutos, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, tiene competencia en las siguientes materias:

a) Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.

b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.

c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.

d) La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.

e) El establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

f) Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.

g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.

h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.

i) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y tarifas que establezca.

j) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los contratos-programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.

k) Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

l) Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, (BOJA extraordinario nº 28 de 11/08/2022) en su artículo 2.3 señala "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: ... l) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla".

El artículo 10.3 del citado Decreto señala "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

La estructura orgánica del Consorcio la constituyen los siguientes órganos

Órganos de decisión:

* Presidencia del Consorcio.
* Vicepresidencia del Consorcio.
* Consejo de Administración.
* Comité Ejecutivo.
* Gerencia.

Órganos de consulta:

* Comisión Técnica.
* Comisión de Participación Social.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por acuerdo de 21 de mayo de 2019 del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto es establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021 del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan, ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, apuesta por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

El sistema de transporte público en Andalucía tiene como objetivo garantizar la movilidad de los ciudadanos andaluces mediante una red de transporte moderna, multimodal, segura, eficaz y respetuosa con el medio ambiente. Uno de los pilares básicos de este sistema es el transporte público metropolitano.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Desarrollar objetivos operativos y actuaciones encaminados a atender la perspectiva de género en todas las áreas vinculadas o afectadas por el sistema de transporte metropolitano.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las previsiones de Gastos para 2025 se concretan en los siguientes capítulos:

Capítulo I, gastos de personal.

En este capítulo se recogen:

Las retribuciones del Director Gerente y personal de alta dirección.
Las retribuciones del personal laboral perteneciente a los grupos I, II y IV del catálogo de puestos.
Completan este capítulo las cuotas a satisfacer por el Consorcio a la Seguridad Social y al régimen de prevención de riesgos laborales del personal.

Capítulo II, bienes corrientes y servicios.

Este capítulo comprende las dotaciones para la previsión de gastos en bienes y servicios necesarios para el normal ejercicio de la actividad del Consorcio.

En relación a las dotaciones para atender gastos corrientes de funcionamiento del Consorcio, se mantiene la misma línea de contención del gasto corriente operativo de ejercicios anteriores. Pueden destacarse las siguientes dotaciones principales:

a) Trabajos realizados por otras empresas que comprenden básicamente los servicios de información al usuario:

* Número único de información al usuario.
* Oficinas presenciales de información al usuario.

b) Servicios de gestión de la red de venta y recarga de tarjetas, que experimentan un descenso con respecto al año anterior en paralelo con los ingresos derivados de la citada red.

c) Suministro de tarjetas de transporte. En esta aplicación se ha recogido la previsión de compra de nuevas tarjetas derivadas del proceso de migración de los Consorcios de Transporte de Andalucía a una nueva tecnología sin contacto.

d) Reparaciones, conservación y mantenimiento:

* Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de paradas y aparcabicicletas.
* Maquinaria, instalaciones y utillaje (aire acondicionado, elevador, extintores, fotocopiadoras, fax, SAI, alarma, sistema contra incendios, centro de proceso de datos, etc.).

Capítulo III, gastos financieros.

Importe destinado a eventuales intereses devengados por retraso en el pago de obligaciones.

Capítulo IV, transferencias en bienes corrientes.

Este capítulo es el que experimenta un mayor incremento con respecto al ejercicio anterior, motivado por el continuo aumento de la demanda del servicio. Recoge las siguientes dotaciones:

a) Previsiones de compensaciones previstas en los contratos-programa suscritos por la utilización de la tarjeta de transporte a los concesionarios de los servicios metropolitanos, a Metro de Sevilla, S.A., y a Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., y el resto de concesionarios de los servicios de transporte urbano de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, La Rinconada y Mairena del Alcor.

b) Liquidaciones practicadas por cancelaciones realizadas en la red de cercanías de RENFE.

c) Mejoras de servicios adicionales a los previstos en las concesiones.

Capítulo VI, inversiones reales.

En este capítulo se recogen las dotaciones para gastos de capital de conformidad con el anexo de inversiones que forma parte del Presupuesto. Se concretan en los siguientes aspectos:

a) Obras e infraestructuras del Sistema de Transporte: plan de acondicionamiento y seguridad en paradas.

b) Finalización del proceso de renovación de los equipos de cancelación embarcados en la flota urbana de la capital y de Metro integradas en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, a efectos de continuar con el proyecto de migración del soporte de la tarjeta de transporte actual a una nueva tecnología sin contacto en todas las Áreas Metropolitanas de Andalucía.

c) Reposición de mobiliario y equipamiento informático en la sede del Consorcio.

d) Necesidades de equipamiento de paradas.

e) Necesidades de inversiones de carácter inmaterial (renovación de licencias de software y dominios).
.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	787.789	1,4
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.787.798	3,2
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.236.436	93,4
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**54.822.023**	**98,0**
6	INVERSIONES REALES	1.108.951	2,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**1.108.951**	**2,0**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**55.930.974**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**55.930.974**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Desde un punto de vista cuantitativo, las partidas de gasto más importantes son las siguientes:

En el capítulo II, las relativas a los servicios de recaudación de la red de venta-recarga de los títulos de transporte, así como los servicios de información y atención al usuario tanto presencial como a través del Centro de llamadas de los Consorcios de Transporte, y los de mantenimiento del equipamiento de paradas de los servicios de transporte metropolitanos.

En el capítulo IV, el volumen de gasto más significativo lo integran las liquidaciones mensuales a los operadores que prestan los diferentes servicios de transporte, cuya financiación es asumida en exclusiva por la Administración Pública que tenga cedidas las competencias sobre los referidos servicios, en nuestro caso, la Junta de Andalucía.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

* Adecuación presupuestaria a una mayor demanda una vez recuperados y superados en algunos meses los niveles de movilidad anteriores a la pandemia, por lo que se realiza el presupuesto con una estimación de demanda de transporte público por encima de los datos anteriores a la pandemia (2019); lo que unido a la revisión tarifaria que proceda legalmente, supone un crecimiento de la partida de compensaciones a operadores respecto a lo presupuestado en 2024, a lo que se suma la utilización de la tarjeta en la red de cercanías de RENFE para realizar cancelaciones.

* Mayor porcentaje de uso de la tarjeta frente al billete sencillo, propiciado por la puesta en funcionamiento de nuevos títulos bonificados (tarjeta Joven), y las bonificaciones al transporte público aprobadas por la legislación estatal y autonómica.

* Implementación de un programa de mejoras para el establecimiento de servicios a demanda en zonas de débil tráfico.

* Continuidad del plan de acondicionamiento y mejora de la seguridad en las paradas metropolitanas.

* Se espera la finalización del proceso de migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario.

* Impulso de nuevos proyectos de inversión tecnológica con incidencia directa en el fomento del trasporte sostenible.

* Potenciación de la movilidad eléctrica en el área Metropolitana, mediante la instalación de estaciones de recarga de autobuses eléctricos.

* Actuaciones sobre otros modos de transporte sostenibles y participación en su desarrollo.

* Adecuación de la RPT a las necesidades reales de dotación de recursos humanos para el desarrollo y gestión de sus competencias.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla está comprendido dentro de la clasificación funcional del programa 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transporte.

Programa		2025	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	55.930.974	100,0
TOTAL		**55.930.974**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla es una entidad de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines. Tiene por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla en la actualidad se extiende a 45 municipios, con una extensión de 4.233, km2, el 30,4 % de la superficie total de la provincia de Sevilla y atiende a una población de 1,5 millones de habitantes. Para completar el ámbito metropolitano definido por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) sólo queda pendiente de incorporación al Consorcio el municipio de Utrera.

Adicionalmente, se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores, así como en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan con respecto al resto de modos públicos de transporte de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

El Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio constituye pieza esencial en el Sistema integrado de gestión del transporte público, presidido por un título multimodal que posibilita el intercambio modal entre los autobuses interurbanos-metropolitanos, los autobuses urbanos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, La Rinconada y Mairena del Alcor, el tranvía-metrocentro de Sevilla y el Metro de Sevilla, además de Renfe Cercanías de la Bahía de Cádiz y poder utilizarse como monedero en el resto de Cercanías; e interoperable entre todas las Áreas metropolitanas de Andalucía. Y como ventaja asociada a dicho título, hay que añadir que el Consorcio de Transporte de Sevilla, al igual que otros Consorcios de Transporte de Andalucía, tiene en funcionamiento un servicio de bicicleta pública conocido como Servicio Bus+Bici, que prima a los usuarios de la tarjeta de transporte del Consorcio con la posibilidad de disponer diariamente de una bicicleta gratuita para sus desplazamientos por Sevilla.

En relación con la gestión de infraestructuras de interés metropolitano, el Consorcio de Transporte de Sevilla tiene atribuida la de la Estación de Autobuses Plaza de Armas de Sevilla, por Orden de la Consejería de 16 de abril de 2010 (BOJA núm. 117, de 16/06/2010), que es utilizada, de media, por unos 17.000 viajeros/día, siendo punto de parada para salidas y llegadas de las líneas de transporte público de viajeros por carretera metropolitanos, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

Por todo lo anterior, siendo el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Sevilla, debe impulsarse su actividad como pieza determinante para lograr un transporte sostenible, fomentando la movilidad en transporte público, así como potenciando también otras fórmulas de movilidad activa de modo que se facilite a los usuarios fórmulas alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más accesibles, sanas y limpias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la utilización del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad la potenciación del transporte público, mediante actuaciones que posibiliten sistemas de transporte seguros, de calidad, asequibles y accesibles, y las posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte urbano, interurbano y/o metropolitano.

ACT.1.1.1 Refuerzo de los sistemas de información al usuario

A través de esta actuación se persigue acercar y hacer más accesible el transporte público a la ciudadanía mediante la mejora y la potenciación de los canales de información, con el objetivo de captar nuevos usuarios/as desde el vehículo privado. Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

- Dotación del hardware y software necesario a las oficinas de atención al usuario para realizar encuestas de valoración de la información ofrecida a las personas usuarias.

- Redefinición del portal web del Consorcio para una mejor adaptación tecnológica y accesibilidad de los contenidos a todos los tipos de dispositivos fijos y móviles que pueden tener acceso al portal.

- Realización de encuestas en los puntos de venta para evaluar la calidad del servicio ofrecido en la

compra y recarga de tarjetas de transporte.

ACT.1.1.2 Potenciación del uso de la Estación de Autobuses Plaza de Armas

Como infraestructura de referencia en el transporte de la ciudad de Sevilla, las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

- Mejora de los accesos a la zona de vestíbulo, dársenas y aseos, cuidando especialmente la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

- Mejora de la eficiencia energética de la Estación en funcionamiento.

- Realización de encuestas para valorar la calidad percibida por las personas usuarias de los servicios de la Estación.

ACT.1.1.3 Implantación y desarrollo de proyectos de cooperación para innovación tecnológica en el transporte

El desarrollo tecnológico y la innovación son elementos esenciales para los cambios que deben realizarse en el modelo de movilidad. Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

-Mejora de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte, culminando el proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto más segura, ágil y flexible.

-Inversión en proyectos de innovación tecnológica e investigación y desarrollo para su aplicación al sistema de transporte..

ACT.1.1.4 Mejora de la accesibilidad de las paradas

Mejorar la accesibilidad a las paradas del Área Metropolitana de Sevilla mediante señalización o adaptación del mobiliario urbano.

ACT.1.1.5 Actuaciones de mejoras e intensificación de servicios

Incremento de servicios e intensificación de expediciones por parte de los concesionarios.

ACT.1.1.6 Incorporación de descuentos adicionales para determinados colectivos

Establecimiento de un sistema tarifario que recoja descuentos o bonificaciones para colectivos desfavorecidos y/o con menor poder adquisitivo, como la introducción de la Tarjeta Joven o Tarjeta de Familia Numerosa.

OO.1.2 Potenciar la movilidad activa

El uso de medios de transporte personal como la bicicleta o el patinete eléctrico, ya sea de manera aislada o combinándolos con el transporte público, dota de sostenibilidad y eficiencia al sistema de transporte.

En relación con la bicicleta, destacar que se sigue dando continuidad a proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades.

ACT.1.2.1 Impulso del servicio BUS+BICI

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

- Renovación parcial del parque de bicicletas del servicio BUS+BICI para que ninguna bicicleta tenga una edad superior a cinco años.

- Realización de encuestas para evaluar la calidad del servicio BUS+BICI, detectar posibles debilidades y mejorarlas.

OO.1.3 Impulsar la movilidad eléctrica en el área Metropolitana de Sevilla

Fomentar la utilización de patinetes, bicicletas y autobuses eléctricos en el área Metropolitana.

ACT.1.3.1 Instalación de estaciones de recarga de bicicletas y patinetes eléctricos

Instalación de estaciones de recarga para bicicletas y patinetes eléctricos.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar paradas bajo perspectiva de genero: Seguridad e intermodalidad, orientación a reducir la violencia contra las mujeres

Establecimiento/dotación de equipamiento en paradas para mejorar la intermodalidad y la seguridad, como instrumentos tendentes a eliminar barreras de acceso a los medios de transporte que impidan la plena participación de las mujeres en las distintas esferas políticas, económicas y sociales.

ACT.2.1.1 Establecimiento de paradas bajo demanda en horario nocturno y zonas despobladas.

Establecimiento de paradas bajo demanda en horario nocturno y zonas despobladas.

OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética conforme a la perspectiva de género

Mejora de los canales de comunicación que atiendan en igualdad las necesidades de información de hombres y mujeres cubriendo los diferentes rangos de edad y perfil socio-económico.

ACT.2.2.1 Revisión de la imagen y el lenguaje no sexista de folletos, carteles o cualquier otro sistema de información

Revisar los contenidos e imágenes que se utilicen en los canales de comunicación (físicos o vrtuales) para garantizar un tratamiento igualitario, y promover la sensibilización en relación a la perspectiva de género.

OO.2.3 Implementar la perspectiva de género en la contratación administrativa

Adopción y actualización de procedimientos a fin de incorporar la perspectiva de género en la contratación administrativa.

ACT.2.3.1 Actualización de claúsulas contractuales incorporando la perspectiva de género

Actualización de las clausulas contractuales para recoger explícitamente medidas tendentes a incorporar la perspectiva de género en la contratación.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar es una Entidad de Derecho Público y carácter asociativo, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se creó mediante Convenio Fundacional suscrito el 28 de julio de 2005 por la Junta de Andalucía, a través de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes (actualmente Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar: Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera. Con posterioridad se unió el municipio de reciente creación, San Martín del Tesorillo.

Su ámbito territorial está constituido por la suma de los ámbitos de los citados municipios, lo que conlleva una población de derecho de 273.811 habitantes, de conformidad con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE 2022).

El marco legal y normativo del Consorcio está recogido en sus Estatutos, modificados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de julio de 2019, para su adaptación a las Leyes 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público, y publicados en BOJA (número 149 de 5 de agosto de 2019). Con su aprobación se produce la adscripción de los Consorcios de Transporte de Andalucía a la Administración de la Junta.

Su objeto se define en el artículo 3 de los Estatutos, y lo constituye la articulación de la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de las Entidades Consorciadas.

Entre sus competencias destacan aquellas relativas a la aprobación inicial, gestión y propuesta de modificación del Plan de Transporte Metropolitano, la ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano, el establecimiento del marco tarifario para la prestación del servicio dentro de su ámbito territorial, así como la promoción de la imagen unificada del sistema de transportes del Área Metropolitana y del transporte público.

Mediante la Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera (BOJA número 26 de 8 de febrero de 2023) se delegan en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, siempre y cuando no impliquen modificación contractual en los términos del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, las competencias de gestión, control y explotación de los servicios de transporte por carretera:

1. Relativas a los contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que se encuentran incluidos dentro del ámbito territorial de cada Consorcio.

2. Relativas a los servicios, rutas y líneas que se encuentren incluidos y/o tengan tráficos significativos en el ámbito territorial de cada Consorcio, aunque pertenezcan a contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que excedan de su ámbito territorial.

Los contratos, rutas y servicios parciales o totales objeto de esta delegación son los enumerados en los anexos que se incorporan en la citada resolución.

Además, el Acuerdo de 1 de julio de 2014 (BOJA número 134 de 11 de julio de 2014), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área del Campo de Gibraltar. El Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar tiene como finalidad definir la movilidad sostenible en su ámbito territorial, de forma que las necesidades de desplazamiento de personas y mercancías se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y la eficiencia energéticas y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA extraordinario número 28 de 11 de agosto de 2022), en su artículo 2.3 señala que quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, los Consorcios de Transporte, entre ellos el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, y en el artículo 10.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

La estructura organizativa del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica, según dispone el artículo 10 de sus Estatutos:

1. Órganos de decisión:

a) Presidencia del Consorcio.
b) Vicepresidencia del Consorcio.
c) Consejo de Administración.
d) Comité Ejecutivo, en caso de su creación.
e) Gerencia.

2. Órganos de consulta:

a) Comisión Técnica.
b) Comisión de Participación Social.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del

Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, identifica las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030.

Asimismo, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda también ha elaborado el Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, Plan de Movilidad Sostenible, que ha superado todos los trámites previos, que contribuirá a disponer del instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área del Campo de Gibraltar. Este Plan fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Decreto 276/2023, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Transporte Metropolitano del Área del Campo de Gibraltar. Plan de Movilidad Sostenible - BOJA n.233 de 5 de diciembre de 2023).

El objetivo principal del Plan de Transporte es analizar y planificar la red de infraestructuras para incorporar actuaciones que potencien la intermodalidad y la utilización de los medios y modos menos contaminantes, bien solos o en viajes multimodales. Se debe prestar atención al fomento de la bicicleta y de los viajes a pie, fomentando los modos que propician un uso más racional del espacio y de los recursos energéticos, y, en consecuencia, generan menos impacto sobre el medio ambiente, como emisiones y ruidos. Por otro lado, la promoción de éstos extiende el derecho a la accesibilidad a personas y colectivos que no disponen de coches o motos, incrementándose el nivel de cohesión social.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitana

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano en el Área del Campo de Gibraltar, mediante el fomento del uso del transporte público y el trasbordo entre distintos modos de transporte metropolitano y urbano, el uso de la tarjeta de transporte y la mejora de la calidad del servicio de transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

La implantación de la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano del Campo de Gibraltar permitirá impulsar la igualdad de género y contribuir de manera efectiva a la reducción de la brecha de género existente entre mujeres y hombres en el área del Campo de Gibraltar.

Para ello el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar deberá realizar un análisis de la realidad del sistema de transporte metropolitano con un enfoque de género y de forma transversal.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto está compuesta por los gastos de personal (capítulo 1) y por otros gastos de explotación (capítulos 2, 3 y 4).

La primera comprende los gastos de sueldos y cargas sociales de la plantilla completa para el ejercicio 2025 que no sufre cambio respecto al ejercicio anterior y que recoge un nuevo trienio del personal.

En la correspondiente a otros gastos de explotación, se incluyen los servicios exteriores (capítulo 2) que recoge el resto de gastos en bienes corrientes para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos de oficina, de material, de comunicaciones, gastos de consumibles, gastos de la sala fría, gastos de mantenimiento, etc.), así como proyectos comunes y de interoperatividad a realizar conjuntamente con el resto de Consorcios de Transporte de Andalucía.

El capítulo 3 incluye una pequeña partida de gastos financieros.

También se incluyen otros gastos de gestión corriente (capítulo 4) que corresponde a los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a los operadores que prestan los servicios de transporte público de viajeros. Asimismo, se contemplan las compensaciones a RENFE operadora por el uso de la tarjeta, y los gastos originados por el mantenimiento, implantación de mejoras y nuevos servicios de transporte. También incluye, asimismo, las aportaciones a las empresas privadas para el fomento de transporte público. Sin duda representa el gasto más importante y que más sube en el Presupuesto respecto a los anteriores.

En los estudios para la previsión de tal gasto, se ha tenido en cuenta un aumento de la demanda de viajes en autobús interurbano del 20% respecto a 2023, incremento de la demanda en autobús urbano del 65% respecto a 2023, la recuperación de las tarifas de transporte abonadas con la tarjeta de transportes a los niveles previos a las bajadas realizadas desde el 1 de septiembre de 2022, la subida de las tarifas de referencia en 2024 no repercutibles al usuario del 4% y el uso promedio en el Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar del billete sencillo y la tarjeta de transporte iguales a los existentes en 2019.

Por último, las partidas de capítulo 6 y 7 incluyen las inversiones a realizar en el sistema de transporte, tanto en las infraestructuras como en el sistema tecnológico y en la flota de autobuses interurbanos y urbanos.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	280.340	6,7
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	209.325	5,0
3	GASTOS FINANCIEROS	100	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.600.000	86,0
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**4.089.765**	**97,7**
6	INVERSIONES REALES	96.375	2,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	625	
Operaciones de Capital		**97.000**	**2,3**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**4.186.765**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**4.186.765**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las del capítulo 4, concretamente la correspondiente a las aportaciones a operadores por compensación por menor recaudación tarifaria y mejoras de servicio, acordadas según los Contratos-Programa.

En el capítulo 2 también se encuentran partidas muy significativas, siendo las más destacadas: el mantenimiento preventivo de marquesinas y postes de paradas, el mantenimiento de primer nivel del nodo de explotación de Red

(NER) de la Red de Consorcios, cuya contratación tiene encomendada este Consorcio, el Centro de Atención al Usuario, así como la correspondiente al Servicio de Recaudación de ingresos procedentes de la Red de Ventas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

* Implantación de actuaciones contenidas en el Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (periodo 2023-2027). Una vez aprobado en diciembre de 2023, el Consorcio, junto a los demás entes implicados en las actuaciones definidas en el Plan, llevará a cabo la ejecución de las mismas. El objetivo principal de estas actuaciones es impulsar un nuevo modelo de movilidad más sostenible, reduciendo el uso del vehículo motorizado mediante el fomento del transporte público colectivo y medios de transporte no motorizados.

* Migración de la tarjeta de transporte a la tecnología Desfire. Actualmente la tarjeta de transporte se rige por la tecnología Mifare. Con la migración se consigue aumentar la capacidad operativa de la tarjeta, así como la seguridad de la misma. Esta actuación implica la adaptación software de las máquinas canceladoras en toda la flota de autobuses integrada en el Consorcio, tanto metropolitana como urbana. También implica la sustitución de todas las tarjetas actuales operativas, así como la adquisición de nuevas tarjetas con la tecnología Desfire para nuevos usuarios.

* Proyecto piloto I+D en el operador de transporte urbano de Algeciras para el desarrollo de expendedoras que integren lector sin contacto, lector EMV y lector de códigos QR, con la idea de implantar un proyecto de ticketing basado en cuenta (ATB).

* Incremento de la penetración de uso de la tarjeta monedero respecto al billete sencillo, que sumado al aumento de viajeros, conlleva un mayor gasto en las liquidaciones a los operadores por menor recaudación.

* Proyecto de suministro e instalación de paneles en tiempo real en la estación de autobuses de Algeciras, como fase primera para una posterior implantación en el resto de estaciones y apeaderos de la comarca.

* La implantación de la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano mediante un análisis inicial de forma transversal que identifique la realidad del sistema del transporte metropolitano con enfoque de género.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar está comprendida dentro de la clasificación funcional en el programa 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Programa		2025	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	4.186.765	100,0
TOTAL		**4.186.765**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo modales, de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Al mismo tiempo se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos, en el metrocentro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, en Metro de Sevilla, Metro de Málaga, Metro de Granada y en el Tranvía de la Bahía de Cádiz, alcanzando en todos ellos presencia predominante como título de transporte. La tarjeta de los Consorcios es el único título válido para realizar intermodalidad/transbordo entre los diferentes modos de transporte público colectivo metropolitanos.

Igualmente, y tras el Convenio suscrito el 17 de marzo de 2021 por la Red de Consorcios con RENFE operadora, la tarjeta de los Consorcios sigue siendo válida como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía, siendo ya posible utilizarla como medio de pago en los trenes de cercanías.

Desde su creación, el Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar ha contribuido a la mejora significativa del transporte público en su área metropolitana y en aquellos municipios que cuentan con transporte urbano ya integrado tarifariamente. A cierre del ejercicio 2023, las tarjetas operativas ascienden a 71.007, y los viajes totales gestionados, tanto en autobús metropolitano como los realizados en los transportes urbanos con la tarjeta del Consorcio, han sido de 2.088.521 viajes: 1.289.590 en transporte metropolitano y 798.931 en el transporte urbano de Algeciras y La Línea.

Así mismo, es de destacar el incremento en la oferta de transporte, gracias a las mejoras de servicios respecto a los previstos en las concesiones, que hacen del Consorcio un elemento de cohesión, ya que contribuye a mejorar la comunicación de los pueblos y núcleos más alejados con los municipios del Arco de la Bahía de Algeciras.

Desde la finalización de las restricciones de la movilidad impuestas durante la pandemia, se han ido recuperando gradualmente los viajes perdidos durante 2020. Se espera alcanzar una recuperación al finalizar 2024 de alrededor del 20 % con respecto a 2019 de la demanda de viajes en transporte metropolitano y del 65% respecto a 2019 en el transporte urbano.

El funcionamiento del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar se basa en:

* Ser una administración única de gestión del transporte metropolitano en el ámbito de la aglomeración urbana del Campo de Gibraltar, sin duplicidad con otra Administración.

* La participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, debe mantenerse, ya que en las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al

menos dos etapas, siendo una de ellas urbana.

* Un equipo de personas tecnificado y muy reducido.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitana

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental lograr una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas en el ejercicio 2025, consistirán en:

* Colaboración en la implantación de las medidas del plan de transporte y de movilidad sostenible en el ámbito del Campo de Gibraltar, aprobado en diciembre de 2023.

* Colaboración con la Dirección General de Movilidad y Transportes en el análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera, analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de las concesiones de transporte.

* Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la realización de planes de inspección junto con el Servicio de Inspección de la Dirección General de Movilidad y Transportes para garantizar el correcto cumplimiento del servicio (expediciones, adaptación vehículos a PMR, etc.).

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo en el ejercicio 2025, serán:

* Bonificación de la tarjeta de transporte, que ronda el 30% sobre el billete sencillo, y que se incrementa para las personas usuarias que sean miembros de familia numerosa, alcanzando una bonificación del 20 % o incluso 50% dependiendo si es familia numerosa general o especial. Además de estas bonificaciones, en 2022 se implantó la Tarjeta Joven en la Red de Consocios de Andalucía, que añade a los anteriores beneficios una bonificación del 20% para los jóvenes menores de 30 años.

* Financiación de los déficits tarifarios con la compensación por menor recaudación a los operadores de

transporte.

* Continuidad en la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo, con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad y su mantenimiento.

* Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la información al usuario.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar el sistema de transporte bajo la perspectiva de género

Para el ejercicio 2025 el género continúa siendo un diferenciador importante en la movilidad metropolitana. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, un mayor uso del transporte público y desplazamientos a pie, en varios momentos del día. Esto se debe principalmente a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Las mujeres así mismo reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bici.

La mayor elección femenina de medios públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos, de modo que respondiesen a las necesidades de aquellas personas, que como muchas mujeres, han de compatibilizar vida laboral, personal y familiar, realizando complejas cadenas de tareas cada día.

Es por ello que, un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres, cuyo patrón de movilidad pendular (casa - trabajo; casa - ocio) no satisface las pautas de movilidad de las mujeres, quienes con unas necesidades diferentes realizan un mayor número de desplazamientos encadenados de corta duración, condicionadas por la necesidad de aproximar las esferas laboral y familiar.

ACT.2.1.1 Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte

El establecimiento de nuevos puntos de parada de transporte y las modificaciones de las actuales deberá incluir la perspectiva de género, con especial atención a la ubicación, iluminación, así como el acceso o itinerario peatonal de las mismas, teniendo en cuenta la accesibilidad con sillas de ruedas, carritos de bebé y carros de la compra.

Igualmente la planificación de paradas conllevará la perspectiva de género para reducir los desplazamientos y tiempos de acceso y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia debiendo facilitar la proximidad, en especial en zonas de menor densidad de población.

Los protocolos de limpieza, mantenimiento y conservación de lugares de paradas deberán incluir el análisis, estudio y diagnóstico desde la perspectiva de género.

OO.2.2 Revisar y adecuar los Sistemas de información y señalética con enfoque de género

El Consorcio deberá adaptar a un lenguaje no sexista en el marco de sus respectivas normas reguladoras, y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.2.1 Revisión de la imagen y lenguaje no sexista de folletos, carteles o cualquier otro sistema de información

Actuación dirigida a revisar los folletos, carteles, tanto físicos como virtuales, así como cualquier sistema de información que se emita durante el ejercicio 2025, desde la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.

OO.2.3 Incorporar la perspectiva de género en la ejecución del plan de transporte

En la ejecución del Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, Plan de Movilidad Sostenible, que determina el conjunto de procesos y acciones orientadas al desplazamiento de las personas en el Campo de Gibraltar, el Consorcio propondrá la inclusión de la perspectiva de género como aspecto primordial para que se prioricen las políticas encaminadas a reducir la desigualdad entre hombres y mujeres dentro de nuestro ámbito territorial.

Las actuaciones que para su redacción ha definido el Consorcio habrán de proporcionar una visión de la movilidad en su ámbito geográfico, contribuyendo a detectar situaciones de desigualdad por razón de género.

ACT.2.3.1 Implantación del plan de igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano el Campo de Gibraltar

Una vez aprobado el I plan de igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, en el que se han establecido los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución en el período 2024-2027, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal; la actuación en este ejercicio consiste en contar con el asesoramiento interno o externo mediante la contratación de los cursos de formación para el personal y llevar a cabo el seguimiento de las medidas previstas en el plan.

En todo caso, el plan de igualdad suscrito e inscrito en Registro de Convenios y Planes de Igualdad (REGCON), y conforme a sus conclusiones que parten del diagnóstico de la situación de partida, no ha determinado variación en las condiciones de trabajo ni en la remuneración respecto a la situación anterior al plan.

Esta actuación incluye el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

ACT.2.3.2 Seguimiento de la ejecución del plan de transporte desde la perspectiva de género

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar contará con la participación de la mayor variedad posible de grupos afectados, con una distribución equitativa desde una perspectiva de género, para llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del plan de transporte. El objetivo es analizar los diferentes patrones de movilidad entre hombres y mujeres en la implementación de las políticas de transporte sostenible, dentro del marco fijado por el plan de transporte netropolitano del Campo de Gibraltar.

CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, establece que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, se dictó Orden de 10 de marzo de 2004, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, BOJA número 55, de 19 de marzo de 2004, por la que se atribuyen competencias al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

En el caso concreto del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, en virtud de la Orden de 13 de diciembre de 2005, la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Boja nº 251, de 28 de diciembre de 2005) le atribuye competencias, en materia de transporte marítimo, en orden al establecimiento de un servicio marítimo regular de viajeros en el interior de la Bahía de Cádiz, pudiendo suscribir a tal efecto los contratos y convenios con personas físicas o jurídicas que sean precisos para disponer de las embarcaciones necesarias para la gestión del servicio.

En virtud de Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera.

1.2 Estructura de la sección

En el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2, apartado 3, se determina que queda adscrito a la Consejería "e) El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz". Y el artículo 10.3 señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

1) Órganos de decisión: (Presidencia, Vicepresidencia del Consorcio, Consejo de Administración, Comité Ejecutivo, en su caso, con funciones delegadas, Gerencia).

2) Órganos de Consulta:(Comisión Técnica y Comisión de Participación Social).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del

citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, aprobado mediante Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030) (BOJA núm. 213 de 2 de noviembre) constituye el instrumento para concretar las políticas en materia de Infraestructuras y sistemas de transporte, con inclusión de los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía, identificando las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda también se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, del cual se están valorando las alegaciones presentadas hasta el 27 de junio a su versión preliminar y que contribuirá a disponer del instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área de Cádiz.

El objetivo principal de este Plan Estratégico es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público y del transbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y mejorando la calidad del servicio de transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Implantar la perspectiva del género como un elemento diferenciador importante en la movilidad metropolitana de la Bahía de Cádiz, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transporte como es el impulso de la igualdad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto de gastos se distribuye en los siguientes capítulos: el capítulo I, que refleja los gastos de personal, el capítulo II los gastos corrientes, el capítulo IV las transferencias corrientes y el capítulo VI las inversiones reales.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	949.952	5,5
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.513.700	8,7
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.005.000	74,9
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**15.468.652**	**89,1**
6	INVERSIONES REALES	1.898.000	10,9
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**1.898.000**	**10,9**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**17.366.652**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**17.366.652**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El presupuesto del gasto contemplado para la anualidad 2025, destaca por los gastos consignados en lo relativo al Capítulo IV de transferencias corrientes con destino a empresas de transporte, así como en lo referido al Capítulo VI de inversiones asociadas al sistema de transporte existente.

En el Capítulo I se han mantenido los créditos existentes respecto a la anualidad anterior, al no haber existido incremento de plantilla de personal, manteniéndose los puestos existentes en 2024 y ajustándose los créditos al reconocimiento de nuevos complementos de antigüedad y a la posible subida salarial conforme a la ley de presupuestos aprobada para 2025.

En cuanto al Capítulo II, como créditos destacables, podemos decir que se mantiene el crédito necesario para los contratos de mantenimiento de embarcaciones que prestan el Servicio Marítimo en el ámbito de este Consorcio, así como de mantenimiento de las Terminales Marítimas asociadas a este servicio.

Por otra parte, sigue destacando en este capítulo el importe del crédito correspondiente a los servicios de atención al usuario y recaudación de la red de ventas, habiéndose visto variado el importe de este último, al contemplarse nuevas prestaciones de servicios en la adjudicación de un nuevo contrato desde 2024, que estará vigente en 2025.

Contempla el Capítulo IV, las compensaciones tarifarias a los operadores de transporte en modo barco, autobús urbano e interurbano, así como RENFE Viajeros, tras la integración tarifaria de la tarjeta de transporte de los Consorcios en el núcleo de Cercanías de Cádiz y en el nuevo modo del Trambahía, puesto en servicio en octubre de 2022.

El motivo principal del crecimiento del capítulo, viene dado por la previsión del aumento de la movilidad y atención de la demanda en el modo autobús interurbano, en un 20% sobre el estimado al cierre de 2024, y teniendo en cuenta la tendencia y datos obtenidos durante el primer semestre. Del mismo modo, se ha contemplado un incremento de demanda en el transporte urbano de un 65%, la revisión de la tarifa de referencia a los concesionarios de transporte por carretera, en vigor hasta el 30 de abril de 2025 de un 8,43%, y desde el 1 de mayo de 2025 una previsión de revisión del +4,0%. Se ha considerado igualmente, una consolidación de los valores de 2024 de penetración de utilización de la tarjeta de transporte de un 84,6%. Por otro lado, se debe atender también el crédito necesario para compensaciones en concepto de mejoras de servicio y restablecimiento de equilibrio económico en concesiones afectadas por la puesta en servicio del Trambahía. Por último, se ha utilizado como referente, la ejecución del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos a la fecha y la previsión de

cierre.

En lo referido al Capítulo VI, se destaca el crédito contemplado para el suministro de nuevas embarcaciones. Habiendo sido declarado desierto el expediente de contratación de suministro de tres buques gemelos tipo catamarán, con destino al servicio de transporte marítimo regular de pasajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz, en sesión del Consejo de Administración del 15 de mayo de 2024, se mantiene el crédito necesario para la anualidad 2025, para el desarrollo y ejecución del contrato con previsión de formalización e inicio en el último trimestre de 2024, una vez se licite un nuevo procedimiento de adjudicación de este contrato, necesario para garantizar tanto la continuidad de este servicio público de transporte, como la adecuada prestación del mismo con la calidad, eficiencia, confort y sostenibilidad necesaria.

Por otra parte, se contemplan los créditos necesarios para las inversiones relacionadas con ejecución de nuevas paradas de transporte, postes de parada, señalización de regulación, paneles terminales marítimas, marquesinas, materiales y repuestos embarcaciones o desarrollos software como el de venta anticipada del servicio marítimo con motivo de la migración del soporte de la tarjeta de transporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

-Habiéndose recuperado la demanda por encima del umbral de referencia, correspondiente al periodo pre-covid (2019) en la anualidad 2023, se estima un crecimiento de transporte público de un 20%, sobre la previsión de cierre de 2024.

-Consolidación de la mayor penetración de la tarjeta de transporte frente al billete en los valores alcanzados, como consecuencia de las bonificaciones aplicadas en sus tarifas desde septiembre de 2022, una vez que desaparezcan las mismas.

-Previsión de recuperación de la financiación de la entidad mediante unos mayores ingresos de la red de ventas, tras la eliminación de las bonificaciones actuales de las tarifas de la tarjeta de transporte.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El total del presupuesto de gastos de este Consorcio, está comprendido dentro de la clasificación funcional del programa 51B Movilidad, Infraestructura Viaria y Transporte.

Programa		2025	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	17.366.652	100,0
TOTAL		**17.366.652**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), califica en su artículo 64 como "Transporte regular" de viajeros, los que "se efectúan dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendarios y horarios prefijados". Por oposición a tales servicios, se encuentran los "transportes discrecionales".

A su vez, los servicios de transporte de viajeros "regulares" se diferencian (artículo 67) entre de "uso especial", y de "uso general": los primeros se destinan "a un grupo específico de usuarios tales como escolares, trabajadores, militares, o grupos homogéneos similares", mientras que los de uso general (artículo 67) van dirigidos a satisfacer una demanda general, siendo utilizables por cualquier interesado.

Al ser el transporte regular de viajeros de uso general, un sistema en el que no se puede dar libre competencia (al igual que las emisoras de TDT o radio), y según indica el artículo 70 de la LOTT (BOE 31/07/1987): "La prestación de los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros de uso general, deberá ser precedida de la correspondiente y fundada resolución administrativa sobre el establecimiento o creación de dichos servicios, la cual deberá ser acompañada de la aprobación del correspondiente proyecto de prestación de los mismos". Y para ello (artículo 71) "La prestación de los servicios públicos de transporte de uso general se realizará, como regla general, por la empresa a la que se atribuya la correspondiente concesión administrativa para su prestación."

Corresponde por tanto a la Administración, y al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, en lo que se refiere a las competencias que se le han sido atribuidas, la realización de sus funciones en relación a los contratos de concesión de transporte público regular de uso general por carretera, cuyos tráficos discurren por su ámbito, entre los que se encuentran: creación, modificación y supresión de líneas y servicios, determinación de lugar de parada, el establecimiento del régimen tarifario a aplicar al público, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía, destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, es una entidad de derecho público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía, conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello,

teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Con su creación, se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en diversos modos de transportes de Andalucía.

En el caso del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, cabe destacar que una de las aportaciones más importantes desde junio de 2006, ha sido la implantación y consolidación de un modo marítimo de transportes como sistema pionero en Andalucía, integrado completamente en la red de transporte público metropolitano. Igualmente, debe destacarse la integración de los servicios del núcleo de RENFE Cercanías de Cádiz en el Sistema Tarifario de este Consorcio desde junio de 2022. En este escenario final de integración tarifaria, un usuario podrá acceder directamente a un tren del núcleo de cercanías de Cádiz, con la tarjeta de transporte de cualquier Consorcio de Transporte de Andalucía, descontándosele del saldo de la tarjeta, el importe del viaje que transcurre entre la estación origen y la estación destino de su viaje, lo que fomentará el uso del transporte público colectivo en los servicios de Cercanías de Renfe Viajeros como uno de los modos de resolver de forma eficaz, racional y sostenible las necesidades de movilidad en el Área Metropolitana de la Bahía de Cádiz. La tarificación aplicada en RENFE Cercanías, será la misma que se aplica al resto del ámbito de actuación del Consorcio, por lo que el usuario pagará lo mismo para desplazarse de un punto de origen a un punto de destino, con independencia del modo de transporte que utilice para realizar su viaje. Del mismo modo, en octubre de 2022, se puso en marcha el Tranvía de la Bahía de Cádiz, que ha pasado a quedar integrado tarifariamente del mismo modo, que ha ocurrido con la línea C1 de Cádiz.

Por otra parte, las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 kilómetros, la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se justifica seguir incrementando y potenciando la actividad de los Consorcios de Transporte de Andalucía, basada en:

- Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).

- Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.

- Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido.

Del grado de madurez e implantación ciudadana de la Red de Consorcios de Transporte en Andalucía, como gestores de un servicio público esencial como es el transporte público colectivo en Andalucía, vienen dando cuenta significativa los datos de movilidad alcanzados hasta el cierre de 2019, etapa previa a la crisis sanitaria de la Covid-19. Es conocido el impacto que tuvo esa crisis en el cambio de los hábitos de la ciudadanía, en el que las restricciones a la movilidad general tuvieron como consecuencia directa a partir de 2020, una significativa reducción del número de viajes en los modos de transporte metropolitanos que se gestionan por esta Administración.

La recuperación de la normalidad en la prestación de la demanda del transporte público metropolitano que gestiona el Consorcio, se ha producido a lo largo de la anualidad 2023, situándose al cierre del mes de diciembre, en un 93,94% del valor registrado en el mismo periodo del año 2019.

En el 2022, se incorporó el modo ferroviario a la red de transporte integrada tarifariamente: el 1 de junio comenzó la tarjeta de transporte a poder ser utilizada como título de transporte en la red de RENFE Cercanías del Núcleo de Cercanías de Cádiz, y el 26 de octubre se puso en marcha el nuevo tranvía metropolitano (Trambahía), que cuenta asimismo con la posibilidad de la utilización de la tarjeta del Consorcio.

Por su parte, en relación a la anualidad 2023, los datos principales al cierre del mismo son los siguientes:
- Tarjetas operativas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz al cierre del ejercicio 2023: 289.836 tarjetas de transportes.

- Viajeros totales gestionados a cierre de 2023 en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz: 4.877.385 en modos metropolitanos (autobús interurbano y barco), en tráficos atribuidos al Consorcio, que realizan su viaje con títulos integrados y otros títulos.

- Viajeros totales en modos de transporte integrados tarifariamente en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz (urbanos, núcleo de Cercanías de Cádiz y Trambahía): 1.618.126.

- El sistema de transporte público metropolitano en el ámbito de la Bahía de Cádiz, registró como viajeros totales de la anualidad 2023, incluyendo modos metropolitanos gestionados e integrados tarifariamente: 6.495.511.

Del mismo modo, con el objetivo de dotar de un servicio de transporte suficiente, se ha realizado un seguimiento continuo del número de viajeros en las principales líneas metropolitanas, para poder atender la evolución progresiva de la demanda y recuperación de servicios de transporte.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehculo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se mantiene la propuesta de aplicar como objetivo fundamental continuar fomentando una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se debe optimizar mediante el mantenimiento y la mejora de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad, se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realizacion de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado.
- Codirección en la redacción del nuevo Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz. Plan de movilidad sostenible, el cual aborda de modo transversal y de un modo integrado, la política de movilidad que debería implantarse en el horizonte temporal que este define, en materia de: servicios de transporte público, infraestructuras, movilidad no motorizada (a pie y en bicicleta), calmado de tráfico y gestión del aparcamiento, movilidad asociada a la actividad portuaria de Cádiz y del aeropuerto de Jerez de la Frontera, actividades logísticas y de distribución de mercancías, e implantación de nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC). En estos momentos, el Plan se encuentra en información pública de su versión preliminar, con plazo para alegaciones abierto hasta el 27 de junio.

- Mantenimiento de la colaboración con el Grupo de Trabajo para el Plan de Mejora de la Calidad del Aire en la Bahía de Cádiz, mediante la identificación de actuaciones, que pueden incidir sobre las emisiones a la atmósfera y la calidad del aire, dentro del ámbito de las competencias que tiene atribuidas el Consorcio.
- Colaboración con la Dirección General de Movilidad y Transporte en los trabajos relativos a la definición del futuro mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros, así como elaboración y actualización de estudios realizados y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera, analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano, para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.
- Dentro de las actividades de seguridad y calidad en el transporte, colaboración en los planes de inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transporte.
- Colaboración con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la definición del modelo de explotación de su Estación de Autobuses, que comprende entre la misma, la redacción de los pliegos que regirían la futura licitación en la gestión de este servicio público. Todo ello, de acuerdo a Convenio de Colaboración formalizado.
- Colaboración con el Ayuntamiento de Cádiz, para asistencia técnica en el proceso de licitación de la prestación de servicios de transporte urbano regular de viajeros de uso general del municipio, que permita el establecimiento de un modelo eficiente, sostenible e integrado de gestión de este servicio de transporte, de titularidad municipal, como eje vertebral del sistema de movilidad de la ciudad. Todo ello, de acuerdo a Convenio de Colaboración pendiente de su formalización.
- Realización de encuestas de calidad subjetiva a usuarios de transporte en el área del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, según cronología establecida al respecto para cada modo integrado (trimestrales/semestrales). En simultáneo, se realizan estudios de calidad reservada (también conocido como "cliente misterioso), para medir la evolución de la calidad del servicio de transporte público.
- Realización de estudios técnicos para el análisis y definición de nuevas actuaciones de transporte en municipios pertenecientes al área metropolitana de la Bahía de Cádiz, en relación a tráficos interurbanos y urbanos.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del citado objetivo son:
- Política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta con menor coste al usuario.
- Implantación del proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible, con nuevas funcionalidades.
- Mantenimiento e impulso de títulos nominativos de transporte, para fomento de las ventajas económicas asociadas a su uso, como la Tarjeta Joven de Transporte y la Tarjeta de Familia Numerosa.
- Transporte a la demanda en tiempo real, para atender núcleos de población y puntos de parada que precisen de petición previa para ser atendidos.
- Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios.
- Suministro y mantenimiento de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas, paneles de información y paradas de transporte público colectivo, con objeto de potenciar su uso y que sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.
- Fomento de la integración tarifaria en el Sistema de Transporte Público Metropolitano de tranvías y líneas ferroviarias, tras su puesta en servicio en 2022.
- Diseño, construcción y mejora de nuevas paradas/intercambiadores que garanticen la accesibilidad en las instalaciones de transporte en todas las áreas metropolitanas, estando previstas en el Área de la Bahía de Cádiz en los municipios de Cádiz capital, El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera.
- Actuaciones de mejoras en las infraestructuras asociadas a las Terminales Marítimas gestionadas por este Consorcio, y estudios como el necesario para el remodelación de la cubierta de la Terminal Marítima de Cádiz.
- Inversiones y actuaciones en la flota metropolitana del servicio marítimo destinadas a renovación y mantenimiento de elementos, instalaciones y utillaje, para introducir mejoras de adecuación que permitan alargan la vida útil de las embarcaciones, así como, atender en su caso, los requerimientos de Capitanía

Marítima, hasta la adjudicación de nueva concesión para la explotación del servicio marítimo que incorporará la sustitución sucesiva de la flota tipo Izar por los nuevos buques.
- Gestión y coordinación de acuerdo a atribuciones transferidas para la explotación de la Estación Intercambiador de Autobuses de Cádiz.
- En el año 2025, se continuarán manteniendo los servicios asociados al préstamo gratuito de bicicletas en terminales marítimas, como complemento a la cadena modal de transporte público.
- Inversión en construcción de tres nuevas embarcaciones para la prestación del Servicio Marítimo de viajeros en el ámbito de este Consorcio, con objeto de iniciar un plan de renovación de la flota metropolitana actual, que permitirá garantizar el servicio con la calidad, seguridad y confort necesario, así como reducir la emisión de CO2 en un 40%, con un nuevo sistema híbrido de motores. Prevista la entrega de la primera embarcación en 2025.
-Mantenimiento de realización de mejoras de servicio en concesiones de transporte regular por carretera, hasta la adjudicación de las nuevas concesiones puente, que prevén su inclusión, a excepción de los refuerzos que resulten necesarios.
- Realización de mejoras necesarias y reordenación de los servicios existentes en la oferta actual de transporte público por carretera en modo autobús, en las concesiones y corredores coincidentes con el nuevo Tranvía Metropolitano de la Bahía de Cádiz, para ofrecer la mejor oferta de transporte público al usuario, que se ha retrasado en 2024, al aplicarse gratuidad a los títulos multiviajes de RENFE, y no poder valorar la afección real entre ambos modos.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Aumentar la intermodalidad y seguridad del Consorcio de Transportes con perspectiva de género

Se propone este objetivo, dado que el género es un elemento diferenciador importante en la movilidad metropolitana.

ACT.2.1.1 Instalación de paradas seguras en zonas urbanas

Las nuevas paradas de transporte que se ejecuten y/o establezcan, así como las actuaciones correctivas a realizar en paradas/marquesinas, se incluirán bajo la perspectiva de género y deberán garantizar el cumplimiento de los factores de seguridad, ubicación e iluminación necesarios para reducir la percepción de inseguridad de la mujer.

OO.2.2 Aplicar el enfoque de género en los nuevos sistemas de información y señalética

Este Consorcio, es consciente de la necesaria actuación y adecuación en relación al lenguaje e información al usuario, el cual debe adaptarse para atender las demandas de una ciudadanía que requiere una comunicación efectiva, que no sea ambigua, discriminatoria ni excluyente, y donde los signos representen con justicia la realidad que designan, junto al principio de economía lingüística. Todo esto, con el objetivo del uso no discriminatorio de la información, y adaptación a la normativa actual al respecto.

ACT.2.2.1 Revisión de la imagen y el lenguaje no sexista de folletos, carteles o cualquier otro sistema de información

Se realizará un estudio anual por cual se revisarán las publicaciones existentes, cartelería, folletos y señalética, página web, información en paradas...etc., existentes en el ámbito territorial del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, con el objeto de analizar y recoger las recomendaciones, adaptaciones y trabajos a acometer para que este sistema cumpla la legislación vigente

en materia de género, y se mejore la percepción de los usuarios y usuarias.

ACT.2.2.2 Aplicación de la perspectiva de género a los servicios de atención e información sobre transportes

Del resultado del estudio anual referenciado, del estudio y revisión del sistema de información existente, se procederá en su caso, a la adecuación que resulte, conforme a las necesidades detectadas, en la anualidad 2025, en el ámbito señalado en el punto ACT.2.2.1, todo ello desde la perspectiva de género.

OO.2.3 Definir y puesta en marcha de planes sobre transporte que contemplen la perspectiva de género

Este objetivo operativo va a plasmarse en la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz. Plan de Movilidad Sostenible, prevista para finales de 2024, que se encuentra en tramitación, en exposición pública de su versión preliminar, y posteriormente en los distintos planes y estudios de movilidad.
En el citado Plan de Transporte, además de detallar el conjunto de procesos y acciones orientadas al desplazamiento de las personas, se harán propuestas concretas analizando la perspectiva de género, gobernanza y tareas preparatorias", dentro de las etapas de planificación estratégica, en consonancia con uno de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transporte como es el impulso de la igualdad de género.
Las actuaciones que para su redacción ha definido el Consorcio, proporcionarán una visión de la movilidad en su ámbito geográfico, contribuyendo a detectar situaciones de desigualdad por razón de género.

ACT.2.3.1 Incorporación de la perspectiva de género en las encuestas de satisfacción de los usuarios de transporte público

En las distintas encuestas de satisfacción de usuarios/as de transporte público metropolitano que se realicen en la anualidad 2025 en el Consorcio así como en el Plan de Transporte, se mantendrán en el cuestionario correspondiente, aspectos relacionados con la perspectiva de género, que permitan obtener conclusiones para su valoración posterior, y adopción de nuevas medidas de corrección, en su caso.

CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada es una entidad de derecho público de carácter asociativo, constituida por la Junta de Andalucía y por el Ayuntamiento de Granada como un instrumento para potenciar la promoción de la celebración de congresos, exposiciones y, en general, eventos dirigidos a la promoción turística y económica. La figura de colaboración institucional de un consorcio se considera el cauce adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes, disfrutando, en su calidad de entidad de derecho público, de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que estatutariamente tiene encomendados. Los actuales Estatutos del Consorcio, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2020, atribuyen una participación del 66% a la Administración de la Junta de Andalucía y del 34 % al Ayuntamiento de Granada.

El Consorcio tiene naturaleza jurídica propia y está adscrito, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; al Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a dicha Consejería, y, en concreto, a la Viceconsejería.

El objeto del Consorcio es gestionar el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada. Sus fines son el impulso del sector congresual y ferial de Andalucía, así como coadyuvar a la planificación y promoción de la actividad económica, dentro del ámbito de competencias de las entidades consorciadas. Las funciones del Consorcio son las de gestión de la actividad de la empresa concesionaria del Palacio de Exposiciones y Congresos, siendo dicha actividad la organización, producción y gestión de exposiciones, congresos, ferias, actividades culturales y eventos.

1.2 Estructura de la sección

Dado que, como ya se ha indicado, el Consorcio es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el mismo puede realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los Estatutos vigentes y a lo establecido en la legislación vigente aplicable a las Administraciones Públicas consorciadas, respecto de aquellos servicios que preste el Consorcio en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

a) Órganos de gobierno: el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva como órganos colegiados y la Presidencia y la Vicepresidencia.

b) Órgano de dirección y administración: la Dirección Gerencia. La decisión de nombrar una Dirección Gerencia será adoptada por el Consejo Rector, previo informe del órgano competente en materia de Hacienda de la Administración de adscripción.

Adicionalmente, el Consorcio podrá contar con asesorías especializadas que informarán o aconsejarán a los órganos del mismo en aquellos asuntos relacionados con su actividad.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actividad del Consorcio Palacio de Congresos de Andalucía se enmarca actualmente dentro del marco global de la planificación económica en Andalucía, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-27) y en concreto dentro del bloque "Territorio" y la prioridad "Favorecer un desarrollo local y regional integrado y endógeno".

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Favorecer la competitividad y el impulso del sector congresual y ferial

Se pretende impulsar la modernización de las infraestructuras congresuales y feriales de Andalucía, aumentando así la competitividad de las mismas en el entorno nacional y europeo, lo que permitiría atraer un mayor número de actividades congresuales a la ciudad de Granada. Esta modernización pretende incrementar la actividad económica de la ciudad y provincia de Granada, mediante la potenciación de un segmento tan importante como es el del turismo de congresos.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dado que las funciones del Consorcio son las de gestión de la actividad de la empresa concesionaria del Palacio de Exposiciones y Congresos, los gastos del Consorcio vienen definidos por dichas funciones. En consecuencia, su estructura de gastos se divide en dos categorías: gastos de personal y gastos de funcionamiento, entre los que se incluyen conceptos como las asesorías externas en materias jurídica y de personal.

Para el ejercicio 2025, cuenta además con una partida de inversiones, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

La ejecución de este Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), está alineada con los objetivos y pilares estratégicos de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, aprobada por el Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2022.

La rehabilitación de edificios públicos mediante el PIREP, con fondos del MRR, busca mejorar la eficiencia energética y reducir la huella de carbono de las infraestructuras públicas. Esto se alinea directamente con el pilar de la sostenibilidad y la transición ecológica establecido en la ETEA, que apuesta por una Andalucía más sostenible y resiliente frente al cambio climático, promoviendo un uso eficiente de los recursos energéticos.

Igualmente, el PIREP apoya la modernización y mejora de las infraestructuras públicas, contribuyendo a la mejora del capital físico y social de Andalucía, que es un componente clave de la ETEA. Esta estrategia busca dotar a la región de infraestructuras modernas que impulsen la competitividad y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	43.697	0,6
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	39.500	0,6
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**83.197**	**1,2**
6	INVERSIONES REALES	6.842.050	98,8
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**6.842.050**	**98,8**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**6.925.247**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**6.925.247**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Dadas las funciones del Consorcio, las partidas de su presupuesto de gasto se articulan en dos grupos. De un lado, las destinadas a financiar las retribuciones y costes sociales del personal. De otro, las partidas destinadas a financiar los gastos de apoyo externo a la actividad del Consorcio (asesoría jurídica y laboral, estudios).

Para el ejercicio 2025, cuenta además con una partida para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público, y que es financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Para el ejercicio 2025, el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada apostará por las inversiones que mejoren la eficiencia energética del edificio y reduzca la huella de carbono, como la instalación de placas fotovoltaicas, mejora de las envolventes térmicas, sectorización de zonas, y sustitución de lámparas por otras de bajo consumo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio está comprendida dentro de la calificación funcional 76A-Ordenación y Promoción Comercial.

Programa		2025	%
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	6.925.247	100,0
TOTAL		**6.925.247**	**100,0**

PROGRAMA 76A- ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granadase constituye como un instrumento para potenciar la promoción de la celebración de congresos, exposiciones y, en general, eventos dirigidos a la promoción turística y económica. Con su creación en 1988 se pretendió, por tanto, potenciar tales fines.

El Palacio de Exposiciones y Congreso de Granada ha sido gestionado desde su inauguración y hasta el año 2011 por el consorcio público constituido por la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, siendo esta figura de colaboración institucional el cauce más adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes.

A partir del 1 de enero de 2012, la actividad del Consorcio es meramente administrativa y, fundamentalmente de control de la concesión. Su presupuesto anual se ajusta al canon fijo anual que debe abonar la concesionaria, según lo establecido en el clausulado del contrato. Funciona como entidad administrativa sin actividad comercial y con un presupuesto limitativo.

En consecuencia, el Consorcio es la respuesta que se da desde la administración pública a la regulación de la concesión de un activo de tanta importancia para la provincia de Granada y Andalucía como el Palacio de Congresos y Exposiciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Favorecer la competitividad y el impulso del sector congresual y ferial

OO.1.1 Contribuir a la modernización de las infraestructuras congresuales y feriales

En Andalucía existe una importante red de infraestructuras feriales y congresuales que se ha venido ampliando progresivamente en los últimos años. El Palacio de Congresos de Granada es un elemento crucial en dicha red, y con una relevancia creciente dentro de la misma, dado el reciente acceso de Granada a la red de alta velocidad. Asimismo, está previsto que se dote a esta infraestructura de una mayor capacidad que permita acoger un mayor número de actividades en el futuro.

ACT.1.1.1 Organización de congresos, actividades culturales y otros eventos

Dada la importancia que el turismo de congresos tiene en la generación de actividad económica en las ciudades andaluzas, la organización de eventos en las infraestructuras congresuales tiene una relevancia capital, por lo que esta actuación trata de potenciar el número y la calidad de dichos eventos.

ACT.1.1.2 Mejora de la eficiencia energética del Palacio de Congresos de Granada

El Palacio de Congresos de Granada apostará por las inversiones que mejoren la eficiencia energética del

edificio y reduzca la huella de carbono, como la instalación de placas fotovoltaicas, mejora de las envolventes térmicas, sectorización de zonas, y sustitución de lámparas por otras de bajo consumo.

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía se creó como Entidad de Derecho Público por la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, para ejercer las funciones estatutariamente atribuidas a la Comunidad Autónoma en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión y viene cumpliendo desde su creación unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

Para la gestión del servicio público encomendado y haciendo uso de la facultad de creación establecida en el artículo 13 de la Ley 8/1987, el ente público Radio y Televisión de Andalucía constituyó, el 4 de abril de 1988, las sociedades gestoras Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con una participación del 100% en el capital social de las mismas.

Los cambios jurídicos introducidos por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía tuvieron como consecuencia la aprobación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Esta norma modificó la naturaleza jurídica del antiguo Ente de Derecho Público RTVA y lo configuró como una Agencia Pública Empresarial de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería que tenía atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social.

Por Acuerdo de 3 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 219 de 11 de noviembre de 2015) y por acuerdo de la Junta General con carácter universal de 23 de febrero de 2016, la RTVA como entidad matriz se vale de una única Sociedad Filial denominada "Canal Sur Radio y Televisión, Sociedad Anónima (Canal Sur)", siendo el resultado de la fusión de sus anteriores dos Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con efectos desde el 1 de abril de 2016, fecha en la que queda inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla la escritura pública de fusión.

La Ley 18/2007 en su artículo 1 regula la gestión directa para la prestación del servicio público esencial de radio y televisión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales.

En su artículo 2, apartado 1, "encomienda a la RTVA la función y misión de servicio público de radio y televisión".

En el artículo 4 se relacionan los principios inspiradores de la actividad de la RTVA y la de su sociedad filial y la función del servicio público de radio y televisión y en el punto 2 de este artículo se define la función de servicio público como el servicio esencial para la sociedad consistente en la producción, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones audiovisuales y canales generalistas y temáticos, en abierto o codificados, de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, que integren programas audiovisuales y servicios digitales diversificados, de todo tipo de géneros y para todo tipo de públicos, con el fin de atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la población andaluza, garantizando el acceso a la información, cultura, educación y entretenimiento de calidad.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía en sus artículos 46.1 y 50 establece igualmente la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico que 'corresponde a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)'; y en su artículo 51.1 sujeta la prestación de este servicio público esencial a lo establecido tanto en la legislación básica del Estado, Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en la propia Ley 10/2018 Audiovisual de Andalucía, como en la específica Ley 18/2007 de la RTVA.

Actualmente, la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía desempeña estas funciones en un mercado audiovisual de competencia creciente. La digitalización de los medios audiovisuales, como manifestación del desarrollo tecnológico, multiplica exponencialmente dicha competencia, propiciando la entrada de nuevos operadores en los segmentos de radio y televisión de ámbito estatal, local y también en el autonómico.

Se ha producido, además, un salto cualitativo en la importancia económica e industrial de los medios de comunicación.

1.2 Estructura de la sección

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a RTVA, está asignada al Programa Presupuestario 52C (Comunicación social) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a gestionar el servicio público de radio y televisión.

Está adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, que tiene atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social.

RTVA tiene autonomía en su gestión, organización y funcionamiento, en los términos establecidos en el triple marco normativo formado por la Ley 8/2007, la Carta de Servicio Público, y el Contrato-Programa, así como por la legislación audiovisual básica estatal y autonómica, y la de las comunicaciones electrónicas, que resulten de aplicación, actuando con independencia funcional respecto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y de las Administraciones Públicas.

La gestión del servicio público de radio y televisión corresponde a la Sociedad pública mercantil, CSRTV, S.A., con capital suscrito íntegramente por la Junta de Andalucía a través de la RTVA.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, se estructura, bajo la superior dirección de su titular, el director general, en las siguientes Direcciones de acuerdo con el organigrama aprobado por el Consejo de Administración:

- Dirección Corporativa:
  - Dirección Económico-Financiera
  - Dirección de Organización y Recursos Humanos y Servicios Generales
  - Dirección Servicios Jurídicos, Transparencia y Cumplimiento Normativo
- Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación:
  - Dirección de Canal Sur Media
- Dirección Técnica:
  - Jefatura de Ingeniería
  - Jefatura de Redes y Sistemas

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía cabe destacar los siguientes instrumentos de planificación estratégica:

1. Carta de Servicio Público 2021-2026
Documento que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 18/2007, aprueba el Parlamento de Andalucía considerando estimaciones de escenarios de competencia en el mercado audiovisual con la finalidad de establecer las prioridades de actuación y las estrategias para la consecución de los objetivos generales derivados del cumplimiento de los principios de la función y misión de servicio público audiovisual establecido en el artículo 4 de la Ley 18/2007, cumpliendo asimismo con los fines del artículo 45 de la Ley 10/2018; se encuentra actualmente en tramitación para su aprobación (pendiente de Dictamen por parte de la Comisión de Control de RTVA).

2. Contrato-Programa 2024-2026
Documento que tiene por objeto dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 8 de la Ley 18/2007

determinando para su periodo de vigencia los compromisos de financiación pública y de prestaciones de servicio que asumen las partes derivadas de la gestión directa atribuida a la RTVA del servicio público de radio y televisión, así como de servicios digitales conexos e interactivos, siendo ejercida de forma efectiva por medio de su Sociedad Filial "Canal Sur Radio y Televisión, S.A."

3. Plan Estratégico 2021-2026
Documento ejecutivo que define para el periodo 2021-2026, y a raíz de un diagnóstico y definición de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la entidad, los objetivos estratégicos a conseguir y los resultados esperados de los mismos, desarrollando las doce líneas estratégicas de actuación, así como las acciones, finalidad y medición contempladas para cada línea estratégica. El Plan Estratégico 2021-2026 fue aprobado en junio de 2021, y se ha venido implementando desde el ejercicio 2022.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar el servicio público de radio y televisión con enfoque de género y fomentar e impulsar el sector audiovisual andaluz

Se trata de un objetivo estratégico y para la consecución del mismo, se destinan todos los recursos económicos, técnicos y humanos de que dispone el grupo de empresas de RTVA, así como mediante la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

Es necesario destacar la incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales, continuando con el desarrollo de instrumentos internos, normativos y otros para la gestión de la actividad de comunicación e información que den como resultado la implantación de la igualdad de género de una manera plena y transversal en todos los planos de la empresa y la sociedad según lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2024 y aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El estado de gastos de la RTVA, se presenta para el ejercicio 2025 como una sección presupuestaria independiente adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa.

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial.

Teniendo en cuenta la naturaleza de estas competencias, organización, servicios y actividades de RTVA, en la estructura del gasto desde el punto de vista económico, el predominio del gasto corriente es muy relevante, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal.

El importe presupuestado en el Capítulo 1 de Gastos de personal en 2025 se incrementa respecto al presupuestado en 2024, debido fundamentalmente a las cuotas de seguridad social.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, los créditos destinados a servicios, entre los que destacan por cuantía los de mantenimiento para procesos de información y para edificios, energía eléctrica, seguridad, limpieza y consultoría. Se presupuestan también en este capítulo como partidas relevantes los arrendamientos, suministros y tributos.

Por último, el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias para dar cobertura a la reposición mínima de inversiones de RTVA en el ejercicio 2025.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	19.360.097	59,4
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	10.987.290	33,7
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000	0,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**30.367.387**	**93,2**
6	INVERSIONES REALES	2.242.325	6,8
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**2.242.325**	**6,8**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**32.609.712**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**32.609.712**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo 1 de Gastos de personal, se incrementa en 2025 respecto al presupuesto de 2024, y recoge las retribuciones del personal necesario para la realización de las competencias propias de la RTVA, personal laboral, directivos y miembros del consejo de Administración.

El importe presupuestado en Gastos de personal en 2025 se incrementa respecto al presupuestado en 2024, en función de los datos obtenidos de la plantilla de personal. En cuanto al global de sueldos y salarios, supone un incremento pequeño con respecto al presupuesto de 2024. La diferencia importante en el capítulo se debe a las cuotas de seguridad social, en las que se ha tenido en cuenta el incremento del 0,09% de las bases de cotización conforme a las previsiones legislativas relativas al Mecanismo de Equidad Intergeneracional, y se ha estimado un incremento sobre las bases máximas del 5%.

En el Capítulo 2 de Gastos corrientes:

Los créditos destinados a arrendamientos se mantienen prácticamente respecto a 2024.

Los créditos destinados a servicios, experimentan la siguiente evolución:

Los gastos de mantenimiento, fundamentalmente de edificios, se incrementan por la obsolescencia de las instalaciones, aumentando el coste de los contratos ya licitados para 2025 referidos a mantenimientos externalizados (mantenimiento general de edificios, grupos electrógenos, etc) con un componente importante de coste de personal, con subidas de convenios colectivos, además de asumir la subida generalizada en bienes y servicios.

Sobre el mantenimiento de equipos informáticos, se produce un decremento en la partida de arrendamiento de sistemas para procesos de información, ya que está previsto que el sistema de almacenamiento de datos que en 2024 está alquilado y termina su contrato, pase a medios propios, con la ejecución de un expediente de inversión actualmente en trámite.

En cuanto a seguridad, limpieza y otros, en 2025 se han previsto unos importes globales similares a 2024.

Los créditos para estudios y trabajos técnicos, se incrementan para 2025 fundamentalmente por la previsible necesidad de asesoramiento externo para la gestión del proceso ante la posibilidad de convocar un concurso-oposición libre y diversas asistencias previstas por el área de sistemas.

Los créditos destinados en 2025 al subconcepto de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., se mantienen respecto a 2024.

Merece referencia también en este capítulo la partida de Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales, referida a las cuotas de la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos de la que RTVA es miembro desde 1989, con un porcentaje de participación de un 16,046%.

Los créditos destinados a suministros presentan la siguiente evolución:

Se mantiene respecto a 2024 la previsión de consumo de material de oficina e informático.

La propuesta de créditos para el consumo de energía eléctrica se realiza según previsiones de la Agencia Andaluza de la Energía.

En la red corporativa de telecomunicaciones no se presupuestan en 2025 gastos de tráfico de datos ni servicio de voz, que se han centralizado en Agencia Digital de Andalucía. Pero si se incluyen gastos en servicios de internet y de streaming. El importe se mantiene respecto a lo previsto en 2024.

En el Capítulo 3 de Gastos Financieros, el importe previsto para 2025 se prevé que se mantenga con respecto al del ejercicio 2024.

El Capítulo 6, incluye las cantidades para dar cobertura a la reposición de inversiones en el ejercicio 2025, ciñéndose a proyectos de reposición de instalaciones.

El presupuesto total de Capítulo 6 disminuye respecto a 2024, si bien, mantiene su carácter de renovación de instalaciones y equipos de los últimos ejercicios.

Se presupuesta para 2025 el importe correspondiente a la obra de rehabilitación del Pabellón de Andalucía, que financian los fondos MRR, de acuerdo al cronograma aprobado y a la evolución de los expedientes implicados en la ejecución de la obra.

Los principales proyectos son:
1. Renovar infraestructuras, destinado a la renovación técnica de infraestructuras de los distintos centros de producción y edificios. Renovación en San Juan de Aznalfarache del sistema de protección contraincendios y de la sala de la nueva ingesta unificada. En el Pabellón de Andalucía, mejora de la infraestructura de la fibra óptica de los estudios centrales de radio. En los centros territoriales, está previsto la renovación de los Sistema control y centros de transformación.

2. Sistemas Información, destinado a la actualización de hardware y renovación de licencias de software. Todo ello, al objeto de realizar el mantenimiento de los sistemas de información.

3. Rehabilitación del Pabellón de Andalucía. En 2022 RTVA, como organismo dependiente de la administración de la Junta de Andalucía fue incluido dentro del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

Autonómicos (PIREP) para emprender distintas acciones que permitan la reforma del edificio Pabellón de Andalucía desde el punto de vista de la eficiencia energética y accesibilidad, con una previsión de ejecución del proyecto que alcanza los ejercicios 2023 a 2025.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Respecto al ejercicio anterior el estado de ingresos se ha incrementado con la previsión de un aumento de ingresos por la prestación de servicios a CSRTV, S.A. y el estado de gastos, en el capítulo 2 se mantiene la misma cifra que en 2024 y en capítulo 1 se incrementa el epígrafe de seguros sociales. El capítulo 6 sufre un decremento importante respecto a 2024.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, tiene asignado un Programa Presupuestario, el 52C que comparte con Comunicación Social, en el mismo se incluyen los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizarán, encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención, como base de esta actuación, la prestación de Servicio Público de Radio y Televisión, realizando un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en la gestión constantemente mecanismos de mejora e introduciendo innovaciones para continuar siendo un referente de la información en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Medidas todas ellas encaminadas a la consecución de una gestión más eficaz y eficiente como corresponde a una empresa del Sector Público de la Junta de Andalucía.

Programa		2025	%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	32.609.712	100,0
TOTAL		**32.609.712**	**100,0**

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El papel de la radio y televisión pública de Andalucía es esencial y estratégico en la sociedad. Contribuye de manera fundamental en la vertebración del territorio, la defensa de los valores e identidad propia, la difusión de la cultura, siendo por tanto necesaria la existencia de un medio audiovisual público para garantizar la prestación de un servicio público esencial.

La industria audiovisual vive momentos de gran transformación. La proliferación de operadores, la irrupción de las plataformas digitales, el uso cada vez mayoritario de dispositivos de todo tipo y la necesidad permanente de nuevos contenidos han propiciado un entorno de gran competencia, la fragmentación de las audiencias, y un cambio muy importante en los hábitos de consumo de contenidos audiovisuales.

Canal Sur Radio y Televisión se encuentra inmersa en un importante proceso de transformación digital, vital para garantizar su viabilidad futura y trascendental para su adaptación a los nuevos hábitos de consumo y a los grandes retos que plantea la industria audiovisual del siglo XXI. En este contexto, el ejercicio 2025 se presenta

como decisivo para seguir creciendo.

Por ello, se presenta un presupuesto ambicioso, con varias líneas de actuación claras y delimitadas, todas ellas alineadas con los objetivos del Contrato Programa, el Plan anual de Actividades de la empresa y el Plan Estratégico 2021-2026:

a. Impulso de los soportes digitales del grupo empresarial, especialmente la nueva plataforma de contenidos digitales Canal Sur Más
b. Refuerzo de la imagen de marca de Canal Sur Radio y Televisión
c. Apuesta por las iniciativas propias de Responsabilidad Social Corporativa
d. Modernización de instalaciones
e. Desarrollo de nuevas líneas de negocio

En el ejercicio 2025 se contemplan proyectos vitales en estos ámbitos:

Los soportes digitales conforman un ecosistema fundamental en el futuro de la empresa. Actualmente el consumo de los mismos crece de manera exponencial, siendo vital por tanto un posicionamiento fuerte el cual debe hacerse a través de la planificación, la innovación y la inversión. En este sentido, es fundamental la ampliación de los contenidos de la plataforma Canal Sur Más, apoyada como puntos fundamentales en la linealidad de la antena, los programas que componen la parrilla de Canal Sur TV y Andalucía TV, el Archivo de Canal Sur puesto a disposición del usuario a través de programas históricos, películas y documentales, una selección de producciones con derechos de emisión y de trabajos en los que Canal Sur ha participado.

En el marco también de los soportes digitales se hace imprescindible afrontar el proyecto del nuevo Canal Sur Más Editorial para la web corporativa, tecnología que sustituya a la actual, que está quedando obsoleta para afrontar los retos venideros.

En este sentido, el Plan 2025 incluye una apuesta decidida por el desarrollo de contenidos específicos y propios para la plataforma de contenidos digitales, productos que no solo abarca una ampliación de las retransmisiones en streaming de eventos culturales, deportivos o sociales, sino también de otros contenidos de ficción y/o entretenimiento que nos permitan atraer nuevos perfiles de público a la cadena, fundamentalmente en la franja de edad más joven.

En esta línea de trabajo se hace necesario, además, la renovación tecnológica de los gestores de contenido y de los centros que hacen posible la difusión digital de los soportes de Canal Sur Radio y Televisión. Es un hecho que los usuarios consumen contenido digital de una forma cada vez más mayoritaria y es por ello imprescindible fortalecer la base tecnológica para que las infraestructuras sean acordes a los nuevos consumos, que de forma paralela hay que conocer con detalle para contribuir a la toma de decisiones. Y, por otra parte, se contempla la mejora y refuerzo de los medios sociales, de manera que se pueda atender con las máximas garantías las nuevas demandas de la ciudadanía, ya que se han convertido en la vía de comunicación más multitudinaria de los usuarios hacia los medios de comunicación.

Desde el punto de vista de la marca, Canal Sur Radio y Televisión apuesta por establecer una estrategia transmedia para el grupo de comunicación que fomente su posición como proveedor global de contenidos. De esta forma afrontará el desarrollo de una imagen de marca coherente, el cual dependerá directamente del planteamiento estratégico en torno a la arquitectura de marca, pues ésta determina los elementos sobre los que construir el sistema visual. Esto significará una simplificación y reestructuración del portfolio de marcas, creando así un sistema de arquitectura que gire en torno a la marca matriz Canal Sur Radio y Televisión. Se apuesta por un sistema visual flexible que permita representar la variedad de canales dentro del universo de la marca, un sistema que ayude a reflejar la diversidad de contenidos y audiencias de todas las marcas del grupo. Una vez generada la nueva arquitectura de marca y el nuevo Manual de Identidad Corporativa, se llevará a cabo un Plan de Implementación faseado para la aplicación de la nueva imagen de marca en todos los soportes y canales del grupo.

Igualmente se requiere mayor comunicación y difusión de un nuevo Canal Sur Radio y Televisión, a través de un

plan que permita llegar a nuevos públicos y permita trasladar el nuevo proyecto, algo que solo ha sido posible a través de los medios propios. Un plan de comunicación con una creatividad propia e innovadora a ejecutar de manera multimedia en distintos soportes y acciones de marketing directo. El Plan debería acompañarse con campañas de publicidad y el refuerzo de eventos propios en las ocho provincias de Andalucía.

Canal Sur Radio y Televisión, como radio y televisión pública de Andalucía, tiene una clara vocación de servicio público y viene reforzando de manera importante su acción en materia de Responsabilidad Social Corporativa. Aparte de toda la actividad que se desarrolla a diario y otras iniciativas que se están activando, el gran reto de futuro pasa por activar un gran proyecto de RSC, en línea parecida al que ya tienen otros operadores públicos, en torno a una gran causa social y con clara vocación de permanencia en el tiempo. El proyecto tendría su cierre anual en una fecha concreta en diciembre, con actividades en todas las provincias y un programa especial como gran contenedor de todo el proyecto. Por otra parte, Canal Sur Radio y Televisión tiene también como proyectos futuros la instauración de los Premios Anuales de Canal Sur Radio y Televisión, en distintas categorías, los cuales serían entregados en un gran evento. Unos Premios llamados a convertirse en referencia y de los más prestigiosos de Andalucía.

En el marco también del Plan Estratégico 21-26, la RTVA tiene previsto impulsar los "Encuentros RTVA: Liderando desde Andalucía", foros al más alto nivel donde líderes andaluces compartirán su experiencia y conocimientos con profesionales y representantes de todos los ámbitos.

En el ámbito de la modernización de instalaciones, y dentro de las posibilidades actuales de los inmuebles que ocupa, Canal Sur Radio y Televisión tiene planificado una gran reforma tanto para la Sala Circular, ubicada en la sede del Pabellón de Andalucía, como en la Sala Itálica, en la sede de San Juan de Aznalfarache. El proyecto pasa por convertir ambos en espacios polivalentes e innovadores, dotados con la mejor tecnología y recursos, y preparados para la celebración de todo tipo de eventos, reuniones de trabajo, presentaciones, conciertos, conferencias, etc.

Se hace necesario también, afrontar las obras de reforma y modernización de las instalaciones de la RTVA en San Juan de Aznalfarache, en las que se concentra gran parte de la infraestructura, recursos técnicos y humanos de Canal Sur Televisión. Las instalaciones, después de muchos años con una inversión reducida, sufren un deterioro grave a todos los niveles que afectan ya plenamente a la seguridad y a la prestación de los servicios que tiene encomendados la entidad, por lo que estas obras son ineludibles y vitales para garantizar el futuro de la empresa.

Por último, en el ámbito del desarrollo de nuevas líneas de negocio, el grupo empresarial viene trabajando desde 2020 en nuevos proyectos que permitan ampliar los ingresos del grupo. Entre ellos destacan la incorporación de los soportes digitales al inventario, siendo la consolidación de la capa de negocio uno de los grandes objetivos, y siendo para ello imprescindible también destinar recursos a la promoción y difusión de los mismos para un mejor posicionamiento en el mercado; el desarrollo del proyecto Canal Sur en el Mundo, que tiene como una de sus líneas de acción la venta de contenidos tantos propios como ajenos; la expansión de la marca Canal Sur Produce, llegando a acuerdos con otros operadores y ampliando los derechos de comercialización de la obra audiovisual europea; y la puesta en marcha de una nueva estrategia en el marco de la División Musical, ampliando los fondos propios de la Librería Musical y explotando mejor los mismos desde el punto de vista comercial. La consolidación de la capa de negocio en los soportes digitales se presenta como uno de los grandes objetivos, siendo para ello imprescindible también destinar recursos a la promoción y difusión de los mismos para un mejor posicionamiento en el mercado.

Canal Sur Radio y Televisión afronta el ejercicio 2025 como el año para impulsar e implementar el Proyecto de Modernización Organizativa de la empresa, acompasado de un Plan de Empleo del grupo RTVA. La dirección de la empresa, absolutamente consciente de la situación de la plantilla con una elevada edad media (y lo que ello supone en cuanto a las numerosas bajas por IT), una alta previsión de jubilaciones en un futuro próximo y la necesidad de nuevos perfiles profesionales que respondan a las necesidades actuales y de futuro de la empresa, considera determinante la necesidad de trabajar de manera firme e inequívoca en este Proyecto.

En este sentido, la dirección de RTVA entendió absolutamente necesario diseñar una nueva configuración

organizativa que permitiera concretar el nuevo mapa de puestos y los perfiles requeridos en los mismos, y definir el soporte organizativo necesario acorde con el nuevo contexto de trabajo marcado por la digitalización y con las nuevas prestaciones de servicios, pues se ha llegado a desarrollar la consolidación de la prestación de una 'tercera línea de actividad', la de servicios digitales en soportes web y redes sociales a través de la unidad Canal Sur Media, lo que ha supuesto un hecho tan relevante como lo es pasar de la prestación de dos servicios audiovisuales (de radio, y de televisión) a prestar tres servicios, y con la misma dotación de personal.

Un estudio ya concluido ha ayudado a diseñar una propuesta de un proyecto propio y autónomo de la dirección de la empresa, de la que se ha dado traslado a la parte social para su negociación.

En resumen, está claramente evidenciada la necesidad de afrontar un reto de estas características, clave para asegurar el futuro, la sostenibilidad y viabilidad de la empresa. Un proyecto imprescindible, que, dadas las circunstancias, se convierte a la vez en una gran oportunidad y cuyo éxito depende de la unión y el apoyo decidido de todos los grupos de interés de la empresa: accionistas, órganos de gobierno, clientes, trabajadores/as y ciudadanía.

En lo que respecta a la producción de contenidos de Canal Sur Radio y Televisión, es su obligación la de garantizar una programación de calidad, cumpliendo su compromiso de atender las demandas de la ciudadanía andaluza y la vertebración del territorio, ofreciendo unas parrillas de televisión y radio competitiva en el sector audiovisual andaluz. En este ámbito es crucial, adaptarse a las necesidades de los espectadores y mantener unos niveles de producción y precios de mercado que permitan mantener a un sector audiovisual andaluz competitivo y viable.

Adaptación a las necesidades de los espectadores:
La industria audiovisual se caracteriza por su dinamismo y cambio constante. Los gustos y preferencias de los espectadores evolucionan rápidamente, lo que exige unas parrillas de televisión y radio flexibles y adaptadas a estas demandas. Para lograrlo, es necesario invertir en la adquisición de contenido diverso y de calidad, así como en la producción de programas y contenidos innovadores que atraigan a la audiencia. Esto requiere un incremento y un esfuerzo económico para garantizar una oferta televisiva competitiva y atractiva.

Mantenimiento de niveles de producción y precios de mercado competitivos:
Para ser viable y competitivo, el sector audiovisual andaluz debe mantener niveles adecuados de producción y precios de mercado. Esto implica contar con los recursos necesarios para producir contenido de calidad, contratar talento creativo y técnico, y garantizar estándares de producción elevados. Además, es fundamental ajustar los precios de mercado de manera que sean competitivos y atractivos tanto para los anunciantes como para los espectadores.

Viabilidad económica del sector audiovisual andaluz:
La viabilidad económica del sector audiovisual andaluz es fundamental para su desarrollo sostenible. Para asegurar esta viabilidad, es necesario contar con un presupuesto adecuado que permita cubrir los costos operativos, la producción de contenidos, la promoción y la distribución.

Es necesario recalcar el hecho de que los costos operativos han aumentado debido a las subidas de costes salariales, la subida acumulada de precios por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la subida de los intereses financieros durante estos últimos meses. Estos factores han desviado todas las previsiones y están provocando la no viabilidad de muchas producciones.

Por otra parte, Canal Sur Radio y Televisión es un actor imprescindible para la industria audiovisual andaluza en una doble vertiente: por un lado, destina un presupuesto anual a la participación de obra audiovisual europea, proyectos de producción claves para el mantenimiento y crecimiento de la industria andaluza, y por otra parte, como socio fundador del Clúster Audiovisual y de Contenidos Digitales de Andalucía, iniciativa enmarcada en la nueva Estrategia Audiovisual impulsada por el Gobierno andaluz. Por todo ello, disponer de un presupuesto potente se antoja fundamental para garantizar el papel de Canal Sur Radio y Televisión en este sentido.

En el desarrollo de su actividad, y en el marco del proceso de transformación digital, la RTVA se encuentra

inmersa en una continua mejora de sus procesos de trabajo, teniendo como objetivo la incorporación a sus herramientas de trabajo un sistema de dirección por objetivos, tratando de optimizar los recursos tanto humanos como técnicos, trabajando en la documentación y trazabilidad de los procesos y haciendo acopio de mecanismos y sistemas de control que garanticen la mayor eficacia y eficiencia en todos los procesos de trabajo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el servicio público de radio y televisión con enfoque de género y fomentar e impulsar el sector audiovisual andaluz

OO.1.1 Coordinar todos los recursos y medios para asegurar la prestación eficiente del servicio público

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial.

En este sentido, administrar los recursos humanos, materiales y económicos del grupo es uno de los objetivos principales de esta sección presupuestaria, ya que desde la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía se desarrollan todas aquellas funciones de carácter general que afectan a todas las áreas de la empresa, coordinando y prestándoles la asistencia técnica y jurídica necesaria para el cumplimiento del servicio público encomendado.

La Radio Televisión Pública de Andalucía asume como valor fundamental de su tarea la defensa y práctica de acciones positivas para alcanzar la igualdad plena entre hombres y mujeres en la sociedad actual y en el régimen interno del grupo de sociedades. El presupuesto de la RTVA Y Canal Sur Radio y Televisión, S.A. para 2025 mantiene el enfoque de género de ejercicios anteriores y está en línea con la filosofía de un presupuesto orientado a resultados que se considera simultáneamente como un objetivo y una oportunidad.

Cabe destacar el desarrollo progresivo del plan de igualdad, en el que se contemplan medidas destinadas a paliar las discriminaciones que emanan de la sociedad, en la que persisten roles discriminatorios y estereotipados. En esa línea van las acciones de formación, promoción, vigilancia de equilibrio en responsabilidades intermedias y en la dirección.

ACT.1.1.1 Acciones para la gestión de los recursos financieros con criterios de eficiencia y transparencia

En las actuaciones a realizar en el ámbito de la política financiera general de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., se emplearán criterios de mejora de la eficiencia y la transparencia, poniendo especial atención en el desempeño de la actividad, en la observación de la normativa fiscal, contable y de contratación, así como, en el cumplimiento de la normativa interna de la Junta de Andalucía y la propia del grupo de empresas RTVA.

En el desarrollo de estas acciones se tiene muy presente a nivel interno y organizativo el desarrollo permanente de acciones de igualdad, integrando la dimensión de género en todos los ámbitos de la empresa, para colaborar en el camino de la igualdad de género real y efectiva.

ACT.1.1.2 Elaboración de informes jurídicos y asesoramiento legal al grupo RTVA

En aras de la transparencia y cumplimiento normativo se dirigirá, gestionará y coordinará el asesoramiento jurídico y legal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., en la representación y defensa de éstas ante Juzgados y Tribunales, de cualquier orden jurisdiccional e instancia, así como ante cualquier organismo, institución o autoridad administrativa.

Se aplicarán los mismos principios en el asesoramiento jurídico la redacción de cuantos documentos que deban ser elevados a escritura pública, la elaboración de los pliegos de condiciones jurídicas que han de regir la contratación, así como los documentos contractuales y la representación y defensa de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. ante tribunales, organismos e instituciones.

En el desarrollo de estas acciones se tiene muy presente a nivel interno y organizativo el desarrollo permanente de acciones de igualdad, integrando la dimensión de género en todos los ámbitos de la empresa, para colaborar en el camino de la igualdad de género real y efectiva.

ACT.1.1.3 Gestión de los recursos humanos orientada al desarrollo del talento, la prevención de riesgos y la conciliación

Las actuaciones consistirán en diseñar, planificar, gestionar, ejecutar y coordinar las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en la organización y dirección de los recursos humanos, incluidos los aspectos relativos a la negociación colectiva y plan de igualdad, así como las relativas a las áreas de prevención de riesgos laborales y de servicios generales de la empresa.

En el desarrollo de estas acciones se tiene muy presente a nivel interno y organizativo el desarrollo permanente de acciones de igualdad, integrando la dimensión de género en todos los ámbitos de la empresa, para colaborar en el camino de la igualdad de género real y efectiva.

ACT.1.1.4 Acciones de impulso y ejecución de los proyectos de inversión y estrategias audiovisuales

Se proponen acciones para diseñar, planificar, gestionar, ejecutar y coordinar las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito técnico, incluida la explotación y mantenimiento de las infraestructuras, servicios y recursos técnicos y la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones.

Esta actuación contempla como medida un indicador con incidencia en el cambio climático, que permite considerar el efecto de las actuaciones sobre las instalaciones, en el ámbito del clima.

ACT.1.1.5 Acciones de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de informáticos de gestión corporativa

Se proponen actuaciones para gestionar, ejecutar y coordinar las políticas y estrategias definidas por la

Dirección Corporativa de RTVA en el ámbito de los sistemas de gestión corporativa, sus infraestructuras y almacenamiento, procesos, aplicaciones, sistemas de bases de datos y documentales.

ACT.1.1.6 Desarrollo de iniciativas comerciales y de captación publicitaria

Las actuaciones consistirán en diseñar, planificar, gestionar, ejecutar y coordinar la política comercial y de ingresos por publicidad en cualquiera de los soportes y formatos en los que se emitan los programas y espacios de radio, de televisión, web y redes sociales, plataforma bajo demanda y cualquier otro nuevo soporte tecnológico.

Se desarrollarán además las actuaciones de comunicación interna y externa de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y la ejecución e implementación del Plan Estratégico de la RTVA.

También se desarrollarán actuaciones en el área de Marketing y todas las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y la creación de una nueva unidad de negocio denominada "Eventos" para el desarrollo de una nueva vía de negocio y patrocinio que permita la emisión en directo de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en distintos puntos de Andalucía. En el desarrollo de todas las actividades del área, pero especialmente en el ámbito de responsabilidad social corporativa se contempla de manera muy activa la contribución a las políticas de género.

ACT.1.1.7 Fomento de la eficiencia energética y sostenibilidad medioambiental

Como actuación a desarrollar, enmarcada en el eje de Gestión Avanzada del Plan Estratégico, que incluye entre sus finalidades la optimización de la gestión de los recursos disponibles, el grupo RTVA va a desarrollar actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad medioambiental, con el objetivo de incrementar el ahorro energético y económico. Se trabajará en el estudio y la adaptación de las instalaciones, dependencias y sedes a sistemas de consumo energético más eficiente y ecológico.

OO.1.2 Incorporar la estrategia general de género en todas las actuaciones y velar por la erradicación de la violencia de género

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 58 sobre medios de comunicación social, insta a los medios de comunicación social públicos a incorporar la perspectiva de género de forma transversal, a promover la aplicación de un uso no sexista del lenguaje, a impulsar la transmisión de una imagen de las mujeres y los hombres libre de estereotipos sexistas y velar por que los contenidos de las programaciones cumplan con el principio de igualdad de género. Igualmente, evitarán difundir cualquier contenido, emisión o publicidad sexista que justifique, banalice o incite a la violencia de género.

En este sentido, el grupo RTVA incorpora la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrolla en el ejercicio de sus competencias funcionales y se concreta dentro de la sección presupuestaria en este objetivo operativo que se desarrolla en actuaciones destinadas a la realización del mismo.

Por ello, se hace necesario mejorar en todos los ámbitos de gestión de la RTVA la transversalidad de género, incorporando la perspectiva de género en la generación de indicadores, en la redacción de normas, observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa interna y en los contenidos a emitir tanto en radio como en televisión.

Para la incorporación de la estrategia de género y el seguimiento de las actuaciones, el grupo RTVA dispone de la Comisión de Igualdad creada a tal efecto y a la que corresponde entender en esta materia. Es

precisamente en el seno de esta Comisión de Igualdad, en la que se ha llevado a cabo la elaboración del primer Plan de Igualdad de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filiar Canal Sur Radio y Televisión, S.A., plan que se firmó en octubre de 2022.

En relación a los contenidos para el ejercicio 2025 el grupo RTVA a través de Canal Sur Radio y Televisión, se propone como objetivo, "Producir programas de tertulia en televisión con paridad en sus integrantes" para profundizar en la idea de visibilizar a mujeres expertas en temas de actualidad o interés en la producción propia de televisión.

En RTVA se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Agencia. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, reducciones de jornada, días de asuntos propios, permisos breves para asistencia médica, permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

En el aspecto formativo se presta especial atención al desarrollo de objetivos marcados en presupuestos anteriores, referidos a horas de formación en igualdad, en lenguaje inclusivo y en violencia de género.

En la programación de Canal Sur Radio y Televisión S.A. están presentes los mandatos de los artículos 17 y 19 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección contra la Violencia de Género, en relación con las competencias como medio de comunicación público.

ACT.1.2.1 Programación de contenidos dirigidos a prevenir la violencia de género

El grupo de empresas de RTVA emitirá en el ejercicio campañas y programas con contenidos propios para prevenir la violencia de género en los canales de televisión y radio.

OO.1.3 Desarrollar el área multimedia de la carta de servicios de radio y televisión con contenidos digitales

El Plan Estratégico 2021-2026 de RTVA ha sido concebido para el desarrollo futuro de la actividad pública audiovisual, y para el cumplimiento del compromiso de la RTVA y de su Sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. establecido en su Carta del Servicio Público y en el Contrato-Programa del grupo empresarial vigente para el trienio 2024-2026. De hecho, la importancia de prestar este servicio público esencial para la sociedad conforme a una planificación estratégica para la consecución de sus objetivos en un mercado audiovisual en competencia, es un propósito que proviene del propio texto de Ley de la RTVA.

El tiempo actual y futuro del audiovisual es extraordinario e histórico al estar marcado y determinado por la palabra 'transformación'. Transformación de los hábitos de consumo, de los procesos de producción, transformación de las formas de prestación del servicio, y también transformación de la cultura corporativa de los operadores y de su red de alianzas.

Esta transformación la suscita la eclosión de las tecnologías digitales que han creado un nuevo mercado, con múltiples nuevos actores y nuevas dinámicas de actuación. Un mercado en movimiento y disruptivo determinado por esa decisiva transformación digital que exige respuesta adecuada ante tantos retos y desafíos que implica.

Un operador público como Canal Sur, basado en la máxima norma de Andalucía, su Estatuto de Autonomía, ha de procurar la adecuada posición del factor público en el ecosistema digital de los servicios audiovisuales, precisamente para evitar la pérdida de diversidad del escenario audiovisual fortaleciendo la pluralidad de voces que asegura su prestación pública como garante del pluralismo informativo, del acceso a la cultura, a la divulgación educativa, y el conocimiento de la realidad social.

Ante la globalización de la era Internet y el impacto de las plataformas audiovisuales con su dominio de derechos sobre contenidos premium que copan un nuevo mercado universal de altos capitales productivos, importa la actuación de lo público en ese escenario de plataformas digitales precisamente para aportar un factor diferencial basado en la proximidad.

Para culminar el óptimo acoplamiento a la dinámica evolutiva de la transformación digital se plasman los ejes y líneas estratégicas del Plan Estratégico 21-26 de RTVA.

Este Objetivo Operativo se enmarca precisamente en el eje A del Plan Estratégico: Digitalización, como finalidad primordial para toda la actividad corporativa del grupo y empresarial. Durante los ejercicios 2023 y 2024 se han ejecutado acciones estratégicas enmarcadas en este eje, estando otras en ejecución, y se tiene previsto continuar la implementación de otras acciones estratégicas enmarcadas en el eje de la digitalización durante 2025.

ACT.1.3.1 Digitalización del archivo audiovisual de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y puesta en valor de su patrimonio documental

Otra medida enmarcada en eje A y de la Línea Estratégica A.1 del Plan Estratégico, se encuentra la expansión de la digitalización del archivo audiovisual y el objetivo es la culminación del proceso de digitalización y puesta en valor del activo patrimonial del fondo documental y archivo histórico de radio y televisión.

OO.1.4 Difundir los valores que fundamentan la identidad colectiva andaluza y su patrimonio cultural

El Plan Estratégico 21-26 para RTVA contempla la importancia que, ante la globalización de la era Internet y el impacto de las plataformas audiovisuales, supone la actuación de lo público en el escenario de plataformas digitales precisamente para aportar un factor diferencial basado en la proximidad, siendo la cercanía la clave del contenido estratégico, generando una diversificada producción de contenidos de alta calidad y muy cercanos a la audiencia, y repletos de valores identitarios y culturales propios andaluces, incrementando la relación directa con la audiencia y las personas usuarias mediante la participación y la recepción activa de sus demandas, expectativas y preferencias.

El Grupo RTVA cuenta con una potente implantación territorial como medio de comunicación en Andalucía, con Centros de Producción en todas las capitales de provincia, además de Madrid, permitiendo los servicios de proximidad. Ser la única radiotelevisión que acude a lugares donde otros operadores no lo hacen, reconoce a Canal Sur como un medio referente de Andalucía que conoce y divulga su realidad más próxima.

Este objetivo operativo se enmarca en el Plan Estratégico 21-26 para RTVA, concretamente en su eje B. Utilidad e Identificación, como referentes esenciales de un servicio público apegado a la realidad de la sociedad a la que aporta servicios útiles y de valor comunicacional.

ACT.1.4.1 Creación de los premios Canal Sur

El eje B. Utilidad e Identificación del Plan Estratégico para la RTVA, en su Línea estratégica B.3 Palanca Cultural, contiene como acción a desarrollar la Creación de los premios Canal Sur, con el objetivo de crear un catálogo propio de galardones relativos a todos los ámbitos de la cultura y las actividades más significativas de la sociedad. Esta actuación es una de las que está previsto que financie el plan de comunicación previsto para 2025 en el subconcepto de información, divulgación y publicidad, que entre

otras actuaciones tiene previsto el incremento de la organización de eventos.

OO.1.5 Apoyar la cultura y promover la creación de talento en la industria audiovisual andaluza

La actividad de la RTVA y la actuación de Canal Sur centran sus objetivos en la rentabilidad social de sus prestaciones y servicios, cumpliendo con esa singular rentabilidad señalada expresamente en la Ley 18/2007 de la RTVA y en la Ley 10/2018 Audiovisual de Andalucía; conforme a las determinaciones de estas leyes, y que emanan de la función de fomento sectorial que encomienda la normativa europea, la RTVA y Canal Sur actúan como motor del tejido productivo privado del sector audiovisual andaluz, posibilitando la actividad empresarial de un número importante de entidades, potenciando la aparición de talento profesional, colaborando en el fortalecimiento industrial, y suscitando la generación de empleo y riqueza cultural, económica y productiva, y la puesta en valor de los referentes identitarios andaluces en las producciones audiovisuales, y que en buena medida tienen proyección nacional e internacional desarrollándose de este modo otra importante función como es la de divulgación social.

En su desenvolvimiento productivo, la RTVA y Canal Sur contratan con empresas del sector directamente, invierte en la producción de cine andaluz y participa en Festivales de Cine de toda Andalucía. Esta labor de fomento de la producción audiovisual y cinematográfica supone participar en la financiación de obras audiovisuales de terceros.

Se constata que una parte significativa de la partida de aprovisionamientos del presupuesto de explotación de Canal Sur Radio y Televisión revierte en el sector productivo, dinamizando la actividad empresarial de numerosas entidades privadas, ocasionando esa inversión un efecto multiplicador en la economía general a través del factor industrial de la producción.

ACT.1.5.1 Desarrollo de un marco de colaboración con las orquestas, teatros y festivales de Andalucía

El Eje Estratégico C. Rentabilidad Social, como objetivo esencial de actuación en beneficio de la sociedad andaluza, define entre las acciones de la línea Estratégica C.1 Compromiso con la sociedad, la vinculación con las Orquestas de Andalucía y con las organizaciones de teatro y sus festivales, con el objetivo de crear un marco de actividades en colaboración con las más representativas orquestas institucionales de las poblaciones de Andalucía, así como con la pluralidad de teatros andaluces y sus organizaciones. Esta acción se ha desarrollado a lo largo de 2023 y 2024 y se prevé que tendrá continuación durante 2025.

OO.1.6 Potenciar la innovación y diversificación en el acceso a los contenidos audiovisuales y generar nuevos servicios

Teniendo como referencia la Visión Estratégica de RTVA, definida en el Plan Estratégico, "Expandir todos los valores de una avanzada comunicación pública audiovisual al universo de internet en todos sus nuevos soportes y ventanas de accesos a contenidos y de nuevos servicios digitales para fortalecer la Sociedad de la Información y el conocimiento con todas las garantías de pluralismo y de respeto a la diversidad que ofrece un modelo operador de titularidad pública", se establece este objetivo operativo, concretamente se establece en el Eje Estratégico D. Innovación y Diversificación como palancas de desarrollo de la actividad de la empresa, ampliando posibilidades productivas y de generación de servicios nuevos en todo tipo de soporte digital propio y de terceros.

Esta visión anida en los fundamentos estratégicos que se proyectan para el mejor futuro, fundamentos para la

óptima posición operativa de la RTVA y de Canal Sur en el complejo escenario de competencia del mercado audiovisual con la finalidad de poder adaptarse al constante cambio y evolución que caracteriza a este sector en transformación digital.

Todo ello requiere un nuevo enfoque productivo de la empresa audiovisual por medio de una imprescindible transformación digital de todos sus procesos de generación y explotación de contenidos y de servicios nuevos, para la apertura de nuevas líneas de actividad y que sean sostenibles, y para la modernización de todos sus procesos de actuación que sustenten un moderno y avanzado modelo de servicio público audiovisual digital, multimedia y multiplataforma, útil para la sociedad y comprometido con sus demandas y preferencias, que sea garante informativo de Andalucía, palanca de desarrollo cultural y de innovación tecnológica al servicio de la nueva Sociedad Digital de la Información y del Conocimiento.

ACT.1.6.1 Creación de un catálogo para la venta de contenidos

En el marco del eje estratégico D. Innovación y Diversificación, en la Línea Estratégica D.2 Expansión de la actividad, entre las acciones a realizar se encuentra la creación de un catálogo para la venta de producciones, con la finalidad de elaborar una base documental para expandir la comercialización de las producciones propias, venta de derechos y potenciación de prestaciones booking. Esta acción se viene desarrollando desde 2022 y se prevé que tendrá continuación durante 2025.

ACT.1.6.2 Desarrollo de alianzas para la coproducción audiovisual

La Línea Estratégica D.2 Expansión de la actividad, contiene entre sus finalidades la generación de actividad como coproductor local en proyectos audiovisuales rodados en Andalucía y generación de colaboraciones empresariales para producción de ficción; para su consecución se define la actuación de Alianzas para la coproducción audiovisual. Esta acción está en desarrollo a lo largo de 2023 y 2024, y se prevé que tendrá continuación durante 2025.

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, Agencia IDEA) fue creada bajo la denominación de Instituto de Fomento de Andalucía por la Ley 3/1987, de 13 de abril cambiando su denominación a la actual de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) mediante la Disposición Final Segunda a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

La Agencia IDEA, está dotada de personalidad jurídica propia, diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, con patrimonio propio y con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración. Tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Por otro lado, la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), publicada en el BOJA número 250, de 30 de diciembre de 2021, establecía en su artículo 1.a) la creación, con la denominación de Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico (TRADE), de una entidad con la naturaleza de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de las funciones asignadas a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y a la Agencia Andaluza del Conocimiento, mediante su refundición, y previa operación de modificación de las mismas a través de una escisión parcial. A lo que añadía que la Agencia TRADE desarrollaría las funciones de la actual Agencia IDEA, con la excepción de aquellas que ésta siguiera desempeñando de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, que establecía los fines de la misma hasta su liquidación y extinción.

En base a lo anterior, la Agencia IDEA, publicado el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, en el BOJA número 57 de 24 de marzo de 2023, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), dejaría de realizar las acciones antes descritas dirigidas al cumplimiento de su objeto de promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía, limitándose al cumplimiento del objeto y las actuaciones recogidas en el artículo 15.1 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 15. Régimen de actuación y fines de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) hasta su liquidación y extinción.

1. Hasta el momento de la liquidación y extinción de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), ésta subsistirá para la realización de los fines que se indican a continuación:

a) Continuar con la gestión como actual organismo intermedio del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión, evitando la pérdida de financiación de operaciones realizadas en dicho programa operativo, cumpliendo la actividad de verificación y atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

b) Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales.

c) Gestión de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación.

d) Gestión de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

e) Gestión de todo el archivo de la entidad, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y del resto de obligaciones que la misma establece. De la misma forma, en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) existirá un archivo central, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, dotado de los medios y el personal adecuado para el cumplimiento de las tareas a que se refiere dicha norma. A estos efectos, se articularán los medios para que, con la intervención de funcionarios del Archivo General de Andalucía, a la nueva entidad se incorpore copia autentica de cuanta documentación sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, manteniéndose los documentos originales en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) hasta su extinción.".

En relación con lo descrito en el artículo 15.1.a) de la mencionada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, la gestión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en 2025, quedará limitada a las operaciones de cierre del período de programación marcadas por la Autoridad de Gestión del citado Programa Operativo tras la finalización de la fecha límite de certificación en diciembre de 2024, así como al cumplimiento del Plan de Control y Seguimiento de los expedientes cofinanciados con este fondo europeo, de acuerdo con la normativa de aplicación, si bien ninguna de estas actuaciones requiere de una presupuestación específica en el próximo ejercicio 2025.

1.2 Estructura de la sección

En línea con lo expuesto en el epígrafe anterior, es el mencionado artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, en su punto 3, el que establece lo relativo a la estructura que deberá mantener la Agencia IDEA una vez realizada la escisión parcial.

" Artículo 15. Régimen de actuación y fines de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) hasta su liquidación y extinción:

3. Persistirán en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) sus actuales órganos de gobierno y dirección para el cumplimiento de dichos fines, así como los medios personales y materiales necesarios para ello, asegurando la presencia en dicha Agencia del personal funcionario suficiente para cumplir sus fines hasta su extinción y liquidación".

La estructura es la siguiente:

- Órganos de gobierno: Presidencia, Vicepresidencia, Consejo Rector y Dirección General.

- Órganos de gestión: Subdirección General y Secretaría General."

Respecto al Consejo Rector, la mencionada Ley 9/2021, de 23 de diciembre establece en su disposición final una nueva configuración para el mismo:

"Disposición final segunda. Modificación de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

El apartado 1 del artículo 9 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, queda redactado como sigue:

"1. El Consejo Rector estará formado por la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, que lo preside, y por un mínimo de tres y un máximo de cinco vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería o de las Consejerías a las que se

halle adscrita la Agencia."".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Agencia IDEA se enmarca en el proceso de liquidación establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), siendo los fines de la Agencia IDEA hasta su liquidación y extinción los establecidos en el artículo 15 de la mencionada Ley, a excepción de lo establecido en el apartado 15.1.a) de la misma, tras finalizar en el año 2024 las actuaciones de justificación, verificación y certificación del gasto con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Liquidar de forma ordenada la Agencia IDEA

La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), publicada con fecha 30/12/2021 en el BOJA núm. 250, establece, en su artículo 15, como fines de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), hasta el momento de su liquidación y extinción, los siguientes:

* Continuar con la gestión, como organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión.

* Gestionar las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Jeremie y las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos, hasta su liquidación.

* Gestionar el patrimonio societario e inmobiliario hasta traspaso y/o liquidación.

* Gestionar el patrimonio documental.

Este objetivo se encuadra, por tanto, dentro del proceso de liquidación de la mencionada Agencia IDEA. Al respecto, y de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, cada seis meses, la Agencia IDEA presentará a la persona titular de la Consejería o de las Consejerías de adscripción un informe con las operaciones realizadas y las previsiones de finalización, al objeto de que, alcanzado este fin, se produzca la liquidación de la entidad de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, y a criterio de la persona titular de la Consejería o de las Consejerías de adscripción, en función del volumen de la actividad restante, esta podrá proponer al Consejo de Gobierno la fecha para que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía finalice sus operaciones. A partir de ese momento, se abrirá la liquidación y extinción en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La gestión de la Agencia IDEA está financiada en la anualidad 2025 con cargo al Programa 72B y se corresponde

con los siguientes capítulos de gasto:

* Gastos del personal que presta sus servicios para la Agencia IDEA.

* Gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para la gestión ordinaria de la Agencia IDEA, así como para tareas de liquidación.

* Gastos financieros derivados de las operaciones de endeudamiento de la Agencia.

* Gastos correspondientes a la delegación de competencias al Ayuntamiento de Linares para la gestión del "Parque Empresarial Santana", consistente en el mantenimiento ordinario de las instalaciones.

* Inversiones: actuaciones en los bienes que componen el patrimonio inmobiliario de la Agencia, y que es generador de ingresos mediante operaciones de arrendamiento o venta.

* Gastos derivados del cumplimiento de sentencias firmes relativas a ayudas financiadas con fondos europeos cuyo pago no puede hacerse con financiación europea por estar el marco correspondiente cerrado.

* Gastos correspondientes a pasivos financieros, relativos a las cuotas de amortización de las operaciones de endeudamiento en vigor para la Agencia.

* Fondos europeos (Programa Andalucía FEDER 2021-2027) para completar el proyecto del Centro de Fabricación Avanzada (CFA) en la provincia de Cádiz, de cara al traspaso de las instalaciones a TRADE, en el marco del proceso de liquidación de IDEA.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	9.158.576	29,0
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	7.618.518	24,1
3	GASTOS FINANCIEROS	15.013	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	632.219	2,0
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**17.424.326**	**55,1**
6	INVERSIONES REALES	4.505.949	14,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.998.551	19,0
Operaciones de Capital		**10.504.500**	**33,3**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**27.928.826**	**88,4**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.633.487	11,6
OPERACIONES FINANCIERAS		**3.633.487**	**11,6**
TOTAL		**31.562.313**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las siguientes:

* Gastos de personal, que sigue marcada por el proceso de liquidación.

* Gastos corrientes necesarios para la gestión ordinaria de la Agencia IDEA, así como para dar cobertura a los trabajos que IDEA tiene que acometer para el cumplimiento de los fines del artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, que regula el proceso de liquidación.

* Inversiones en centros de empresas que forman parte del patrimonio inmobiliario de la Agencia IDEA, así como inversiones en el Centro de Fabricación Avanzada (CFA), en la provincial de Cádiz.

* Transferencia de capital para la financiación de la ampliación de las inversiones en el "Parque Empresarial Santana".

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El objeto de la Agencia IDEA se sigue enfocando en la ordenada liquidación de sus operaciones financieras y patrimoniales, así como en la gestión de su archivo documental, no constituyendo uno de sus fines en 2025, con respecto a 2024, la gestión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión, tras haber concluido, en 2024, la certificación a la Comisión del gasto elegible de los expedientes cofinanciados con FEDER 14-20, quedando pendiente la liquidación definitiva del programa y los retornos correspondientes, además del Plan de Seguimiento y Control.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria consta de un único programa, el 72B, pero con dos orígenes de fondos, autofinanciados y fondos europeos.

Programa		2025	%
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	31.562.313	100,0
TOTAL		**31.562.313**	**100,0**

PROGRAMA 72B- APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia IDEA debe continuar con la realización de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los instrumentos financieros Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie Pymes Industriales, así como con la gestión de todas las actuaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por ella. También debe realizar todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación de su patrimonio societario e inmobiliario y del archivo documental.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Liquidar de forma ordenada la Agencia IDEA

OO.1.1 Liquidar el Fondo JEREMIE

Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de los Instrumentos Financieros al

amparo de la Iniciativa JEREMIE Andalucía, Joint European Resources for Micro to Medium-sized Enterprises -Recursos Conjuntos Europeos para Pequeñas y Medianas Empresas- (Fondo de Cartera JEREMIE, JEREMIE Pymes Industriales, Fondo JEREMIE Andalucía FICC y Fondo JEREMIE "Capital Riesgo Axon ICT"). Se trata de un fondo de fondos financiado con el Programa Operativo FEDER 2007-2013 que invierte principalmente en pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante capital, préstamos o garantías.

ACT.1.1.1 Liquidación de contratos de intermediación y operaciones financieras con cargo al Fondo JEREMIE

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de los instrumentos financieros (fondos) y las operaciones financieras vivas subyacentes con cargo a la iniciativa JEREMIE (Fondo de Cartera JEREMIE y JEREMIE Pymes Industriales, Fondo JEREMIE Andalucía FICC y Fondo JEREMIE "Capital Riesgo Axon ICT").

OO.1.2 Liquidar la autocartera de operaciones financieras

La Agencia IDEA tiene una autocartera de operaciones financieras que resultan de la concesión de préstamos y avales a empresas andaluzas de forma directa en el pasado. El objetivo es liquidar todas las operaciones pendientes.

ACT.1.2.1 Liquidación de las operaciones financieras

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de las operaciones financieras vivas (préstamos y avales) con cargo a la Agencia IDEA.

OO.1.3 Liquidar el patrimonio societario e inmobiliario

Dirigir y controlar las sociedades en las que actualmente la Agencia IDEA es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación o traspaso a TRADE u otro organismo de la Junta de Andalucía, así como gestionar todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), bien sea a través de la enajenación por medio de Oferta Pública de Venta o bien mediante su declaración de innecesaridad para su traspaso a Patrimonio u otro Organismo de la Junta de Andalucía.

Al respecto, se debe proceder a la correcta liquidación de las sociedades. Para ello se actuará en base a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en lo recogido en los Estatutos de las sociedades. Asimismo, se someterá a la aprobación de los órganos correspondientes en el seno de la Agencia IDEA.

Por otro lado, se contempla la liquidación del patrimonio inmobiliario del que dispone la Agencia IDEA, estableciendo la siguiente clasificación:

* Patrimonio inmobiliario que por su carácter estratégico se traslade a TRADE.

* Patrimonio inmobiliario para venta: enajenaciones mediante ofertas públicas de venta (OPV).

* Patrimonio inmobiliario para traslado a algún organismo dependiente de la Junta de Andalucía: enajenaciones por adjudicación directa.

Para proceder al proceso de liquidación del patrimonio inmobiliario para su venta, pueden ser necesarios gastos de servicios de valoración y peritaje, tasaciones o depuraciones de inmuebles. Además, mientras se realiza la liquidación, será necesario seguir afrontando las obligaciones de pago que conllevan cada uno de

los inmuebles, tales como, impuestos de bienes inmuebles, tasas, mantenimientos, comunidades, cuotas de entidades urbanísticas, suministros, etc.

ACT.1.3.1 Estudios e informes de sociedades partícipes para su liquidación

Esta actuación contempla la liquidación de las participaciones en capital, tanto mayoritarias como minoritarias, de la Agencia IDEA, directamente o a través de INVERCARIA. Para ello, se realizarán los estudios e informes necesarios que permitan su orientación de cara a la liquidación de la siguiente forma:

* Sociedades cuya titularidad se traspasa a TRADE por su consideración de carácter estratégico para esta agencia.

* Sociedades cuya titularidad se traspasa a Patrimonio u otro organismo de la Junta de Andalucía.

* Sociedades en las que IDEA mantiene la titularidad con objeto de proceder a su venta o liquidación.

Estos informes versarán sobre la situación económico-financiera, así como sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en relación con las funciones que dichas entidades tengan atribuidas.

ACT.1.3.2 Venta de sociedades partícipes

La Agencia IDEA detenta una cartera de empresas participadas operativas en torno a cuatro áreas: Parques Tecnológicos, Industria y Servicios, Capital Riesgo y Centro de Empresas.

El origen de estas participaciones son iniciativas incluidas en los distintos planes de desarrollo industrial de la Junta de Andalucía, actuaciones en sectores o propuestas innovadoras con grupos empresariales privados de referencia.

La enajenación de las participaciones se efectuará en base lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en lo recogido en los Estatutos de las sociedades, utilizando como medida prioritaria la subasta pública de venta de las participaciones.

ACT.1.3.3 Tramitación de Ofertas Públicas de Venta

Para la liquidación de los activos de IDEA se procederá a realizar Ofertas Públicas de Venta (OPV) de los diferentes inmuebles que no se consideren necesarios para el desarrollo de la actividad de TRADE o para el Patrimonio de la Junta de Andalucía. Estas ofertas públicas, cuyo precio de salida es determinado por una tasación de un experto independiente, garantizan la publicidad y concurrencia en la enajenación de este inmovilizado, así como que la misma se produzca a precio de mercado. Este método de enajenación garantiza el cumplimiento de la normativa patrimonial existente.

ACT.1.3.4 Inversión en infraestructura para el tejido empresarial para su traspaso a TRADE

La presente actuación se centrará en finalización de la inversión en infraestructura en el Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzadas (CFA) para la modernización de espacios productivos o de innovación que tiene por objeto la mejora de la competitividad y la adecuación a nuevas demandas de servicios e infraestructuras de las empresas, con objeto de su traspaso a TRADE en el marco del proceso de liquidación del artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

El Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzadas (CFA) es un entorno industrial impulsado por la Junta de Andalucía a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, que, con el equipamiento y los recursos necesarios, será un centro de referencia en el ámbito nacional que permitirá a las empresas por sí mismas y con los oportunos servicios técnicos de apoyo, desarrollar tecnologías aplicables y transferibles fácilmente a sus procesos productivos.

OO.1.4 Gestionar el patrimonio documental

Gestionar todo el archivo de la Agencia IDEA con estricto cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, incluyendo la incorporación de copia autentica de cuanta documentación sea necesaria traspasar al archivo de TRADE para el ejercicio de sus funciones, manteniéndose los documentos originales en la Agencia IDEA hasta su extinción.

ACT.1.4.1 Transferencias del archivo de oficina al Archivo Central

Esta actividad, hace referencia al número de cajas estimado, en base a las transferencias de años anteriores, de los archivos de oficina que entrarán en el depósito de la Agencia IDEA a lo largo del año, para su posterior carga en el sistema @rchivA.

ACT.1.4.2 Ingreso de las cajas del Archivo Central en el Sistema de Información de la Gestión de Archivos de la Junta de Andalucía

Esta actividad hace referencia a la importación de las descripciones dentro del sistema @rchivA, de las cajas de archivo que, actualmente, están en depósito en el Archivo Central de la Agencia IDEA y se encuentran descritas en herramientas obsoletas, así como del resto de cajas depositadas en el Archivo Central de IDEA pendientes de importación a @rchivA.

El sistema @rchivA, que se ha desarrollado para la Junta de Andalucía, configura un sistema de información único para los archivos adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía en su Sistema Andaluz de Archivos, así como para los archivos judiciales. De esta forma, se presenta la herramienta básica para la gestión de la documentación archivada, no sólo en papel, sino también en formato digital.

ACT.1.4.3 Cotejo de la documentación transferida al Archivo Central de la Agencia IDEA

Esta actividad contempla todas las actuaciones necesarias para la adecuada gestión del archivo documental de la Agencia IDEA, incluyendo el tratamiento de la documentación que se reciba en su proceso de liquidación, así como de las cajas que ya están depositadas en el Archivo Central de la Agencia IDEA para su posterior carga en @rchivA.

En concreto, se trata de comprobar y corregir las descripciones facilitadas por las unidades productoras, en las relaciones de entrega de documentación al Archivo Central, con el contenido de las cajas transferidas desde los archivos de oficina al depósito del Archivo Central de la Agencia IDEA de años anteriores.

OO.1.5 Liquidar la "Línea FEDER 2014-2020" (Fondos de Capital Riesgo para empresas en fases tempranas y de expansión)

Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de los instrumentos financiados con cargo a la "Línea FEDER 2014-2020" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE). Esta línea consta de dos fondos de capital riesgo para empresas en fase de expansión y un fondo para empresas en fase semilla (Capital Riesgo Start-up y Capital Riesgo Expansión).

ACT.1.5.1 Liquidación de las operaciones financieras subyacentes

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de las operaciones subyacentes (participaciones en capital y préstamos participativos) de los instrumentos financieros (dos fondos de capital riesgo para empresas en fase de expansión y un fondo para empresas en fase semilla) que se han creado con cargo a la "Línea FEDER 2014-2020" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).

OO.1.6 Liquidar la “Línea Transitoria” del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico

Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de la "Línea Transitoria" (cartera viva) del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), lo que incluye tanto la liquidación de operaciones financieras (préstamos, avales) como la liquidación de contratos/convenios con intermediarios financieros y sus operaciones subyacentes.

ACT.1.6.1 Liquidación de los contratos de intermediación y operaciones financieras subyacentes

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de los instrumentos financieros (fondos) y las operaciones financieras vivas subyacentes con cargo a la "Línea Transitoria" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2025 en la sección 1151, Agencia Pública Andaluza de Educación, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas a esta Agencia Pública, mediante el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

Constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de nuestra Comunidad.

Para el desarrollo y ejecución de sus fines generales, anteriormente descritos, se le asignan a la Agencia las funciones y competencias que se enumeran a continuación:

1. En materia de infraestructuras:

a) El desarrollo y la ejecución de las políticas de infraestructuras educativas de la enseñanza no universitaria.
b) La programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de infraestructuras de la enseñanza no universitaria.
c) La gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
d) La realización de los informes técnicos de las instalaciones de los centros docentes privados que soliciten autorización para su apertura y funcionamiento, así como los controles pertinentes de acuerdo con la normativa en vigor.
e) El asesoramiento técnico necesario sobre las instalaciones e infraestructuras de los centros docentes públicos no universitarios.

2. En materia de gestión de equipamientos:

a) La programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de equipamientos de la educación no universitaria.
b) La adquisición, alquiler, conservación, reposición y gestión de los edificios modulares prefabricados destinados a uso educativo y del equipamiento y mobiliario de las instalaciones educativas públicas no universitarias.
c) La enajenación de material y mobiliario obsoleto o deteriorado de dichos centros, de conformidad con la legislación patrimonial aplicable.

3. En materia de servicios:

a) La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, tanto en centros docentes públicos como en residencias escolares, aulas matinales, actividades extraescolares, servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores y servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.
b) El desarrollo y la ejecución de los planes y programas por los que se establezcan servicios complementarios de apoyo al alumnado en la enseñanza no universitaria, aprobados por la Consejería competente o por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
c) El desarrollo y la ejecución de las actuaciones para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En materia de control de calidad:

a) Ejercer el control continuo de los parámetros de calidad de las construcciones, los equipamientos, las

tecnologías de la información y de los servicios, cuya gestión tenga atribuida o encomendada.
b) La inspección de las instalaciones y obras de construcción, así como el mantenimiento y conservación de las mismas, de acuerdo con la legislación aplicable que le corresponda.
c) La elaboración de normas técnicas sobre edificaciones escolares, instalaciones y equipos materiales, métodos constructivos y de ensayo y de cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimento de las funciones atribuidas.
d) El control y seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios suscritos para el desarrollo de las atribuciones contempladas en sus fines.

5. En materia de tecnologías de la información y la comunicación, la gestión y contratación de los recursos e infraestructuras de tecnologías para el ámbito educativo, así como el mantenimiento, soporte técnico y logística de los programas relativos a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consejería a la que está adscrita.

6. En materia de colaboración, la formalización de convenios con otras entidades públicas o instituciones privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de las infraestructuras educativas, la enajenación de material y mobiliario obsoleto o deteriorado y el establecimiento de servicios complementarios a la enseñanza no universitaria.

1.2 Estructura de la sección

Conforme al artículo 2.4 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Agencia figura adscrita a dicha Consejería, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son los siguientes:

a) El Consejo Rector.
b) La Presidencia.
c) La Dirección General.

El Consejo Rector está constituido por:

a) La Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
b) La Vicepresidencia, que está desempeñada por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de educación.
c) Vocalías:

1.º Las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería competente en materia de educación.

2.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de hacienda, con rango al menos de Dirección General, designada por la persona titular de dicha Consejería.

3.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de economía, con rango al menos de Dirección General, designada por la persona titular de dicha Consejería.

4.º La persona que ostente la Dirección General de la Agencia.

El Consejo Asesor es el órgano de consulta y asesoramiento del Consejo Rector.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actuación de la Agencia se enmarca dentro del planteamiento estratégico del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía así como de la Consejería con competencias en materia de educación, cuyos principales referentes estratégicos son los siguientes:

1. Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía - ETEA Horizonte 2027. Este Acuerdo pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

2. Acuerdo de 21 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, que tiene como finalidad facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y el incremento de la calidad del sistema educativo.

3. Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, tales como el plan de apertura de centros, el transporte escolar gratuito y el apoyo a la escolarización del primer ciclo de educación infantil, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral, básicamente regulados en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, en el Decreto 6/2017, de 16 de enero, en la Orden de 17 de abril de 2017 y en el Decreto-Ley 1 /2017 de 18 de marzo.

4. Plan Estratégico para la Igualdad de Hombres y Mujeres en Andalucía 2022-2028, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de marzo de 2022, que configura la estrategia de igualdad de género que deberá guiar a las políticas públicas de la Comunidad Autónoma en ese período.

5. Orden de 7 de junio de 2024, por la que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028, que tiene como objetivo dotar a los centros educativos andaluces de un marco de referencia para la implantación de diversas iniciativas y metodologías con el fin de trabajar la igualdad entre mujeres y hombres, la sensibilización sobre la transversalidad de género, la eliminación de las desigualdades y la mejora de la convivencia.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

Este objetivo pretende dotar a los centros de enseñanza pública no universitaria de las infraestructuras y servicios complementarios necesarios para una enseñanza de calidad, así como elevar el nivel de la escolarización del primer ciclo de educación infantil, desde una perspectiva de género que propicie y facilite la coeducación de todo el alumnado y la conciliación familiar y laboral.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para reducir el abandono escolar temprano y el fracaso escolar - que limitan sus posibilidades de mejora personales - y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en diferentes

documentos técnicos de educación de ámbito europeo, tales como el Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027) o la nueva Agenda de Capacidades para Europa o de ámbito autonómico como la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027.

La contribución de la Agencia a este objetivo se concreta actuando en dos ámbitos diferentes mediante :

1.- La mejora de las infraestructuras (construcciones y equipamientos) de los centros escolares y los servicios educativos que se prestan en los centros escolares de la Comunidad Autónoma. En este ámbito, el Informe de Inversión de Calidad en Educación y Formación elaborado en octubre de 2022 por el Grupo de Expertos designado por la Comisión Europea para la elaboración de un dictamen en esta materia concluía que "invertir en educación y formación de alta calidad es una prioridad clave para la Unión Europea" y específicamente en relación con las infraestructuras educativas concluye que "edificios, aularios y equipamientos son elementos cruciales en los entornos de enseñanza" ya que "son elementos influyentes en el proceso educativo al afectar a la interacción entre alumnado y profesorado".

El interés público puesto de manifiesto en los documentos de planificación pública citados - y otros análogos- requiere conseguir que la enseñanza se imparta en centros adecuadamente concebidos tanto desde el punto de vista de sus elementos constructivos como del equipamiento con el que se dotan y que al mismo tiempo cuenten con los servicios complementarios (transporte, comedor escolar, aula matinal, actividades extraescolares) necesarios para facilitar una adecuada conciliación laboral y familiar. Al mismo tiempo, resulta necesario mantener una permanente modernización de los centros mediante la oportuna adaptación a las nuevas tecnologías, así como dotar convenientemente con el equipamiento necesario a los diferentes centros en los que se imparten enseñanzas de formación profesional, permitiendo que estas enseñanzas se conviertan en un mecanismo que facilite el acceso del alumnado al mercado laboral.

2.- El fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil. Esta fase educativa se encuentra generalmente reconocida como una de las fases fundamentales del desarrollo cognitivo, psicomotor, social y afectivo de la persona. Por ello, cada vez con mayor frecuencia se viene reconociendo en los diferentes pronunciamientos efectuados por organismos especializados internacionales en materia de educación, la importancia central de reforzar la inversión pública que se realiza en esta fase educativa. En esa línea, se ha manifestado por ejemplo el Consejo Europeo que recomienda a los estados miembros de la Unión realizar sus mejores esfuerzos para incrementar la calidad de la educación para la primera infancia (resolución de 22 de mayo de 2018), precisamente por asumir que esta fase resulta decisiva tanto para el desarrollo de mejores competencias y de mayor rendimiento escolar futuro de la persona, como de menores probabilidades de abandono escolar temprano.

Por ello resulta necesario proceder al fomento de la escolarización del alumnado en el primer ciclo de la educación infantil por ser un factor que mejora decisivamente el rendimiento académico del alumnado en un plazo medio, disminuye el riesgo de abandono escolar temprano y facilita y propicia la incorporación de la mujer al mercado laboral.

Hay que indicar que la pretensión de este objetivo estratégico es la atención de todas estas necesidades desde una perspectiva de igualdad de género y de lucha contra la violencia de género y que contribuya a la coeducación de todo el alumnado.

Este objetivo estratégico de la Agencia afecta a la totalidad de los programas de la Agencia.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género y climática en la gestión interna de los recursos humanos de la propia Agencia

Consiste en realizar la asistencia técnica tanto a los órganos directivos como a todas las personas que trabajan en la Agencia en relación a la aplicación de las políticas de igualdad y contra la violencia contra las mujeres. Se trata con ello de asegurar en la mayor medida posible la aplicación horizontal de las políticas de igualdad y de

lucha contra violencia de género de forma que éstas se asuman y se integren por el personal de la Agencia en su trabajo interno diario. Al mismo tiempo trata, en relación con los edificios públicos adscritos a la Agencia, de efectuar un diagnóstico relativo a la mejora de la eficiencia energética y, en su caso, a la posibilidad de generación de energía en edificios públicos mediante fuentes renovables.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El gasto recogido en el presupuesto 2025 se estructura, principalmente, en torno a los ejes siguientes:

Capítulo 1

Se recogen en este capítulo los gastos de remuneraciones y de Seguridad Social de la plantilla de personal laboral de la Agencia, tanto de carácter indefinido como temporal vinculados al desarrollo de determinados programas o actuaciones, como es el caso del personal vinculado a la asistencia técnica del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

Capítulo 2

Recoge, por un lado, los gastos generales de funcionamiento de la propia Agencia, y por otro lado el gasto por contratación de servicios exteriores vinculadas al Programa de Ayuda a la Familia (comedor, aula matinal, actividades extraescolares) y a los servicio a la comunidad educativa, en general. El servicio de transporte escolar, presenta dotaciones relevantes manteniendo una importancia relativa muy significativa en la estructura de gasto. Los servicios de comedor y transporte escolar elevan su peso en el conjunto del presupuesto tras su adecuación a los nuevos precios públicos vigentes, más elevados que los anteriores. Resulta relevante también el gasto en el ámbito de los servicios a contratar por la Agencia debido a las mayores necesidades surgidas en el ámbito de monitores de educación especial. Es ineludible atender a nuevas necesidades sociales y sectoriales, así como ampliar nuevos servicios.

Capítulo 3

Incluye la previsión de gastos financieros de la Agencia para el ejercicio.

Capítulo 4

En línea con ejercicios anteriores el gasto más significativo recogido en el presupuesto 2025 pretende atender la demanda del servicio de escuelas infantiles que, en definitiva, es el objeto del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

Capítulo 6

Dentro de este capítulo 6, las dotaciones presupuestarias más relevantes son las destinadas a obras y equipamientos en centros escolares. Estas inversiones se encuentran en una parte significativa cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y están recogidas dentro del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027. Adicionalmente, se integran también en el Presupuesto de 2025 los fondos provenientes del Mecanismo Europeo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) destinados, fundamentalmente a inversiones de carácter tecnológico en centros escolares, y a la construcción y rehabilitación de centros. También se incorporan las dotaciones destinadas al desarrollo de las actuaciones previstas con el Fondo de Transición Justa de la Unión Europea.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	12.936.430	1,5
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	252.242.387	28,7
3	GASTOS FINANCIEROS	250.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.655.620	30,9
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**537.084.437**	**61,1**
6	INVERSIONES REALES	342.696.965	38,9
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**342.696.965**	**38,9**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**879.781.402**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**879.781.402**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes desde el punto de vista económico son las siguientes:

a) Inversiones reales en infraestructuras educativas (obras y equipamientos) de centros escolares públicos de la Comunidad Autónoma que contempla las inversiones realizadas con todo tipo de fuentes de financiación, incluyendo los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

b) Ayudas a las familias concedidas en base al Decreto 1/2017 de fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.

c) Gastos derivados de los servicios de transporte escolar (transporte propiamente dicho y acompañantes del propio servicio de transporte), monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos.

d) Gastos derivados de las bonificaciones a las familias de los precios públicos de los servicios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares, que incluyen la contratación de estos servicios a la comunidad educativa ya existentes en cursos escolares pasados más las nuevas aperturas previstas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El presupuesto vigente para la sección 1151 mantiene básicamente su estructura que se centra en los aspectos siguientes:

1. Se incorporan, dentro del Capítulo 6, dotaciones correspondientes al período de programación comunitario (2021-2027), fundamentalmente destinadas a inversiones para la realización de obras en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma, cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), pero también de dotaciones destinadas a actuaciones específicas (transporte escolar) cofinanciadas con Fondo Social Europeo (FSE+).

2. También se mantienen los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) núcleo de los fondos NEXT GENERATION UE, así como del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) también financiado con el MRR. Se incorporan dotaciones destinadas al desarrollo de las actuaciones previstas

con el Fondo de Transición Justa de la Unión Europea.

3. Incrementa la intensidad del apoyo a las familias para facilitar la escolarización en el primer ciclo de educación infantil que en definitiva, es la pretensión del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, adoptando medidas para avanzar en la gratuidad de este servicio mediante la bonificación completa del alumnado matriculado en el nivel de dos años de este primer ciclo.

4. Se han incrementado las dotaciones destinadas a la cobertura de los servicios de comedor y transporte escolar para posibilitar su adecuación al entorno de nuevos precios públicos de dichos servicios.

5. Se incrementa de forma significativa también el gasto en el ámbito de la previsión de servicios a contratar por la Agencia debido a las mayores necesidades surgidas, fundamentalmente, en el ámbito de los monitores de educación especial.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional del gasto de la sección presupuestaria se encuentra directamente determinada por la importancia cuantitativa de las actividades desarrolladas fundamentalmente en cuatro ámbitos:

a) El fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil (0-3 años), básicamente través de las ayudas a las familias recogidas en el Decreto 1/2017, de 28 de marzo. Estas ayudas suponen la actividad más importante de esta sección de forma que el programa de mayor dotación es el 42I dedicado a la Educación de la Primera Infancia.

b) La mejora de las condiciones que faciliten la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. El programa 31P Apoyo a Familias recoge las actividades destinadas al desarrollo del Plan de Familia en sus diferentes servicios: comedor escolar, aula matinal, actividades extraescolares y al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil.

c) La realización de inversiones en infraestructura educativas en la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma (inversiones en obras y adquisición de equipamientos), tanto en los niveles de Infantil y Primaria (Programa 42C Educación Infantil y Primaria), como en los niveles de Secundaria y Formación Profesional (Programa 42 D Educación Secundaria y Formación Profesional), así como los referidos al programa 54C de Evaluación e Innovación Educativa.

d) Servicios prestados a la comunidad educativa en el ámbito de los programas 42E Educación Especial y 42F Educación compensatoria, materializado en la prestación de servicios de apoyo al alumnado que así lo requiera mediante monitores de educación especial y de intérpretes de lengua de signos, así como el servicio de transporte y acompañantes escolares de carácter gratuito.

Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	15.584.090	1,6
31P	APOYO A FAMILIAS	90.245.299	10,3
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	47.264.142	5,4
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	84.178.879	9,6
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	42.696.385	4,9
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	112.379.552	12,8
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	279.368.136	31,8
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	208.064.919	23,6
TOTAL		**879.781.402**	**100,0**

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A la Agencia Pública Andaluza de Educación le corresponden como fines, con arreglo al Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma, así como el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.

Ese conjunto de necesidades públicas que viene a satisfacer la Agencia en calidad de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía se han incrementado desde el momento de su creación:

a) La demanda de servicios a la comunidad educativa ha crecido de forma continuada desde 2005, sobre todo en lo que se refiere a la necesidad de extensión de los servicios relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) En relación con el primer ciclo de educación infantil existe también una demanda social creciente de este servicio que incluso llega al extremo de un planteamiento de universalización de esta prestación.

Por otro lado, las necesidades de inversión en infraestructuras se mantienen por diversos motivos:

a) El volumen de alumnos de enseñanzas públicas no universitarias en Andalucía no ha descendido significativamente (se mantiene por encima del millón de alumnos).

b) Se producen movimientos internos de población entre provincias andaluzas de forma que aumentan en población las provincias y municipios del litoral en detrimento de los municipios y provincias de interior.

c) Adicionalmente, la dispersión, la amplitud y, en determinados casos, la propia antigüedad del parque de centros públicos dependientes de la Consejería requiere de una continua inversión de ampliación y mejora.

d) Existe una necesidad cada vez mayor de realizar inversiones de alto componente tecnológico en los centros escolares que obliga, por un lado a una definición altamente especializada de las necesidades a satisfacer en los centros y, por otro, a la prestación de apoyo a los mismos en ese ámbito.

e) Se plantean necesidades crecientes de adaptación al confort térmico sostenible en los centros educativos mediante actuaciones de bioclimatización en materia de infraestructuras.

Este conjunto de circunstancias y de necesidades públicas existente obliga a la contratación administrativa recurrente en cada curso escolar del orden de unos 5.500 contratos administrativos de obras, suministros y servicios, así como a la concesión de unas 96.200 ayudas a la escolarización del primer ciclo de educación

infantil, requiriendo, por tanto una estructura administrativa adecuada tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo que permita ejecutar las políticas fijadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el marco de las competencias de la Agencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Ejecutar, con una organización igualitaria, las políticas educativas en materia de inversiones y servicios en centros escolares

En su carácter de Agencia Pública Empresarial, la Agencia tiene carácter instrumental con respecto a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y por ello sus Estatutos contemplan el cumplimiento de sus competencias bajo la superior planificación de dicha Consejería. Los principios básicos de su gestión son por un lado, la eficacia, que tiene la finalidad de proporcionar a la comunidad educativa las dotaciones de equipamiento y obras y la existencia de servicios necesarios para el adecuado desarrollo de todo el curso escolar y muy especialmente para garantizar la escolarización y el acceso a la educación del alumnado, también en la concesión de ayudas al fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil, y, de otro, la eficiencia, tratando de optimizar los recursos utilizados y promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su organización estableciendo y desarrollando las políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo tal y como señala el Plan de Igualdad de la propia Agencia.

ACT.1.1.1 Adecuación de los espacios de aprendizaje y prestación de servicios y ayudas bajo criterios de eficiencia e igualdad.

Las actividades fundamentales de la Agencia con base a sus competencias radican, por tanto, en la tramitación de procedimientos administrativos de contratación en el marco de la Ley de Contratos del Sector de Público de inversiones (obras y equipamientos) y servicios y en la tramitación, concesión y pago de expedientes de ayuda al fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Decreto específico de estas ayudas (Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.) que las regula. Ambas tareas se desarrollan con una plantilla que se ubica en oficinas existentes en las ocho provincias andaluzas.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género y climática en la gestión interna de los recursos humanos de la propia Agencia

OO.2.1 Integrar las perspectivas de igualdad de género y de incidencia climática en las distintas fases de la intervención pública

El objetivo a conseguir será orientar la formación del personal de Agencia para que su actuación, a través de los distintos programas gestionados por ella, mejore su contribución general a los objetivos de reducción de las brechas de género y a la erradicación de la violencia de género. Para ello, se tratará de orientar esa actuación fomentando la divulgación y sensibilización en esta materia de forma que se propicie la adopción de ese enfoque de una manera integral y transversal en todas las acciones realizadas por el personal de la Agencia en la ejecución de los diferentes programas presupuestarios.

Al mismo tiempo este objetivo operativo trata, en relación con los edificios públicos adscritos a la Agencia de efectuar un diagnóstico relativo a la mejora de la eficiencia energética y, en su caso, a la posibilidad de generación de energía en edificios públicos mediante fuentes renovables.

ACT.2.1.1 Auditorías energéticas en edificios adscritos

Realización en base al Acuerdo Marco en vigor de la Junta de Andalucía de auditorías energéticas en los edificios adscritos que utiliza la Agencia para el desarrollo de su actividad, y que permitan diagnosticar eventuales medidas de inversión o gasto que impliquen un aumento de la eficiencia energética o permitan la generación de energía mediante fuentes renovables.

ACT.2.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Agencia

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la sensibilización hacia la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género entre el personal, de forma que estos principios tengan carácter transversal en las distintas fases de la intervención pública desarrollada por la Agencia. Se trata con esta actividad de conseguir, de forma permanente, mantener un alto nivel de formación de las personas que se integran en la plantilla de la Agencia en las materias de igualdad y violencia de género, en línea con las consideraciones establecidas en las Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, fijando para ello una formación recurrente anual.

ACT.2.1.3 Acciones específicas de asesoramiento al personal directivo de la Agencia en materia de género

Asesoramiento específico al personal directivo de las distintas unidades de la Agencia (Gerencias Provinciales y Direcciones) respecto a la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de trabajo diario, realizando especialmentente un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior en esta materia. Se trata con esta actividad de propiciar el establecimiento entre el personal directivo de una visión tranversal en materia de igualdad y de lucha contra la violencia de género.

PROGRAMA 31P- APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La familia juega un papel esencial en la sociedad andaluza. En los últimos años, ha experimentado numerosos cambios que han provocado fuertes modificaciones en las estructuras familiares y en las relaciones entre sus miembros. De este modo, ha cambiado la relación entre padres/madres e hijos/as; ha aumentado el número de hogares y ha disminuido el número de personas por hogar; se ha incrementado el número de personas que viven solas y también el de las familias monoparentales que alcanza ya un 20,1 % del total de hogares. Adicionalmente, según los datos de la Proyección de Hogares de Andalucía 2018-2040 el número de personas por tipo de hogar y sexo en Andalucía se distribuye en 2023 de forma que la población en hogares monoparentales y unipersonales es mucho más alta entre las mujeres (22,49 %) que en los hombres (17,67 %).

A pesar de estos cambios, sin embargo, las familias continúan siendo la primera expresión de solidaridad que percibe todo ser humano, constituyen el ejemplo más básico de organización social existente, y por ello merecen la máxima valoración social y el más importante y directo apoyo por parte de las Instituciones Públicas.

A la luz de la realidad y de la tendencia en la configuración de los hogares andaluces, resulta patente la

necesidad de proporcionar instrumentos que faciliten la creación de nuevas familias y el mantenimiento y crecimiento de las ya existentes. Sin embargo, la sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente sobre las mujeres. Esta sobrecarga dificulta específicamente la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres y en último término su incorporación al mercado laboral.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, estableció en su día un conjunto de servicios y ayudas orientados a facilitar la conciliación (especialmente la femenina), ampliando con ello las tradicionales funciones de los centros docentes públicos. Con este nuevo abanico de prestaciones -concretadas organizativamente en el denominado Plan de Apertura de Centros- se trató de promover que los centros educativos ofrecieran a su alumnado y a las familias una oferta de jornada escolar completa más amplia que la estrictamente lectiva, dando con ello respuesta a la creciente demanda de servicios de apoyo educativo o complementarios. El éxito de estos servicios queda acreditado por el incremento continuo que se ha venido experimentando desde entonces de manera sostenida en la demanda de esos servicios por parte de las familias andaluzas, de forma que en cada curso escolar se incrementan las solicitudes de acceso de las familias a los servicios regulados de forma específica en el Decreto 6/2017, de 16 de enero y en la Orden de 17 de abril de 2017 de servicios complementarios de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por lo que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar para los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la conciliación laboral y familiar de las familias andaluzas con atención especial a víctimas de violencia de género

Con este objetivo se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, abogándose por la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventar cualquier tipo de desigualdades de género y evitar que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral. Para todo ello, resulta clave, la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores. Se trata con ello de continuar el desarrollo del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas que establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que suponen un apoyo a la institución familiar, desde una perspectiva global, incidiendo en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

Los centros docentes pueden, conforme al Decreto 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 7.30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.

Este objetivo específico también pretende contribuir al apoyo específico a las mujeres víctimas de violencia de género, de forma que se subsidian los costes de los servicios complementarios del alumnado con madres en esta situación.

En 2025, el impacto de este objetivo en lo que se refiere al aula matinal supondrá la atención a 95.193 alumnos y alumnas distribuidos en un total de 1.615 centros escolares que prestarán este servicio. En relación con las actividades extraescolares se atenderán a 87.600 alumnos y alumnas, en un total de 1.670 centros escolares y en cuanto al comedor escolar, se atenderán de forma diaria a 125.380 alumnos y alumnas en un total de 1.445 centros escolares.

Por último en relación con el Plan de Garantía Alimentaria el número de alumnos y alumnas atendidos se estima en 14.000.

ACT.1.1.1 Prestación de un servicio de aula matinal que favorezca las posibilidades de acceso al mercado laboral

En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria autorizados para ello, el tiempo entre las 7,30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva está considerado como aula matinal, sin actividad reglada. El centro establece las medidas de vigilancia y atención educativa que necesitan los/as menores en función de su edad y eventual discapacidad. Adicionalmente el precio público del servicio se bonifica a las familias en función de su nivel de renta. Este servicio, junto con el comedor escolar, se considera además esencial para mejorar las posibilidades de conciliación laboral y familiar y especialmente como un mecanismo idóneo para facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral. Adicionalmente, hay que considerar que son, mayoritariamente, mujeres, las personas contratadas y empleadas por las empresas adjudicatarias de este tipo de servicios.

ACT.1.1.2 Prestación de un servicio de actividades extraescolares en horario de tarde y bonificado según los niveles de renta

La prestación del servicio de actividades extraescolares al alumnado se ha planificado como un complemento a la actividad formativa del alumnado. Se plantea integrando en su propuesta y ejecución la correcta dimensión de género. Los centros docentes públicos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria o formación profesional básica ofrecerán fuera del horario lectivo (en horario de tarde) diferentes actividades de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática, idiomas y otras de naturaleza similar que abordan otros aspectos formativos de interés para el alumnado.

También (como en los servicios de comedor y aula matinal) se establece, en este caso, un régimen de bonificaciones del precio público en función de los niveles de renta de las familias que permite que cualquiera de ellas, independientemente de su nivel de ingresos, acceda a esta formación complementaria.

ACT.1.1.3 Prestación de un servicio de comedor bonificado según los niveles de renta y sujeto a criterios de nutrición

Los centros docentes públicos que cuentan con la debida autorización de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional prestan el servicio de comedor para los/as alumnos/as de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica.

El horario destinado a este servicio es de una duración máxima de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de la mañana. Este servicio supone una importante ayuda para muchas familias andaluzas, ya sea desde el punto de vista económico, al conceder bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar, como desde el punto de vista nutricional, garantizando una alimentación completa y saludable al alumnado implicado, con dietas elaboradas por nutricionistas.

Independientemente de esta cuestión, este servicio, conjuntamente con el aula matinal, se configura como uno de los mecanismos más útiles y adecuados para facilitar la conciliación laboral y familiar y muy especialmente la incorporación de la mujer al mercado laboral.

ACT.1.1.4 Prestación de las ayudas a las familias derivadas del Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil

La actuación prevista como Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil (PRAI), consiste en el reparto del desayuno y la merienda y se presta a aquel alumnado escolarizado en centros docentes dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y que ya son usuarios del servicio de comedor escolar. Estos alumnos beneficiarios viven en hogares con privación material severa, localizados preferentemente en las zonas con necesidades de transformación social e identificadas por la Consejería en materia de Igualdad y con ingresos por debajo del umbral de la pobreza. Hay además que resaltar la importancia de este programa de cara a su impacto de género al ser precisamente la feminización de la pobreza y sus consecuencias en la atención a menores por mujeres dos de las lacras directamente asociadas a los casos de privación material severa.

ACT.1.1.5 Gratuidad en los servicios complementarios prestados a hijos o hijas de mujeres atendidas por violencia de género

Esta actividad pretende que los hijos o hijas de las mujeres atendidas por violencia de género cuenten con una subsidiación completa del precio público de los servicios complementarios que requieran.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42C está destinado a proporcionar los medios materiales necesarios concretados en inversiones, tanto en obras como equipamientos, para el desarrollo de la docencia en los centros educativos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas del segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) y de Educación Primaria (6 a 11 años). También se incluyen dentro de este programa, las inversiones en centros de esos niveles con aulas específicas para el alumnado de educación especial y en los centros específicos de educación especial.

El universo de alumnado con el que cuenta la Comunidad Autónoma en este nivel educativo, en centros docentes públicos, que va a ser el receptor y beneficiario de las actuaciones desarrolladas dentro de este programa asciende a 158.932 personas en educación infantil de segundo ciclo (en 91 centros educativos titularidad de la Junta de Andalucía), 392.179 personas en educación primaria (1.998 centros) y 7.183 personas en educación especial (en 16 centros). Totalizan, por tanto 558.294 alumnos y alumnas en 2.105 centros según los datos contenidos en el informe del curso 2023 / 2024 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La existencia en Andalucía de un parque de centros públicos para la escolarización de este importante volumen de alumnado obliga a la realización periódica de inversiones en infraestructura, así como a su renovación para adecuarlas a las nuevas necesidades educativas que se plantean. Adicionalmente, y aunque a nivel global el volumen de población de la Comunidad Autónoma se mantiene estable, existen significativos movimientos poblacionales internos (por ejemplo de poblaciones de interior a poblaciones costeras) que obligan la creación de nuevas unidades o ampliación de las existentes en aquellos municipios que crecen en población.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Promover el enfoque de género en la realización de inversiones en centros de infantil y primaria

Se trata con este actuación de visualizar la necesidad de incrementar la participación de mujeres en tareas de valor añadido, como son las redacciones de proyecto o direcciones de obra en centros de infantil y primaria.

ACT.1.1.1 Participación de mujeres en los equipos técnicos que proyectan o dirigen obras en centros de infantil y primaria

Con esta actividad se trata de visualizar (y promover de esta forma) la participación de las mujeres en áreas técnicas de alto valor añadido como la composición de los equipos de redacción de proyectos y direcciones facultativas de las obras en centros de infantil y primaria.

OO.1.2 Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de Educación Infantil y Primaria

Se trata con este objetivo de que la red de centros públicos de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de primaria e infantil cuente con los recursos materiales para atender la escolarización de manera adecuada, tanto en lo referido a la escolarización de nuevas unidades y establecimiento de nuevos centros como en los ya existentes. El número de centros públicos de este nivel educativo asciende para el curso 2024/2025 a 2.105 centros educativos. Dado que vamos actuar de una u otra manera en 1.447 centros, ello supone una actuación que abarca 69 % del número de centros existentes a nivel global en el ámbito público en la Comunidad Autónoma para dicho nivel educativo. Dentro de este objetivo se consideran inversiones tanto en construcciones como en equipamientos docentes de todo tipo (mobiliario básico de aula, material didáctico, deportivo, informático, etc).

Como actividad para 2025, la Agencia mantiene la realización de un diagnóstico en materia de género que permita conocer las necesidades específicas en ese ámbito que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de los centros de infantil y primaria. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

ACT.1.2.1 Realización de obras en centros públicos de infantil y primaria

Esta actividad supone la realización de obras de construcción general de nueva planta, de sustitución de centros o de adaptación, ampliación o mejora de centros de educación infantil y primaria de titularidad pública. A efectos de esta actividad se considera que se ha actuado en un centro cuando se ha producido ejecución efectiva de obras durante el ejercicio, independientemente de que la obra se haya concluido o no al cierre del ejercicio.

ACT.1.2.2 Dotación de equipamiento escolar en centros públicos de infantil y primaria

Se procede con esta actividad a la dotación de nuevo equipamiento por escolarización o reposición del ya existente en los centros de infantil y primaria. Se engloban dentro del equipamiento todos los elementos de inversión real de carácter mobiliario de los centros escolares: mobiliario escolar de aulas, talleres, laboratorios, de salas de profesores, de salas de usos múltiples, de aulas o salas de informática biblioteca,

material didáctico y deportivo, etc.

ACT.1.2.3 Análisis de las necesidades en materia de género de cara a los requerimientos técnicos de inversión (infantil y primaria)

Con esta actividad se trata de avanzar más en la presupuestación y en la ejecución de la actividad pública desde una perspectiva de género. Para ello la Agencia realizará un diagnóstico de las necesidades específicas que en materia de género puedan o deban ser incorporadas en sus requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas del nivel de infantil y primaria. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D está destinado a proporcionar los medios materiales necesarios concretados en inversiones, tanto en obras como equipamientos, para el desarrollo de la docencia en los centros educativos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas obligatorias y postobligatorias de secundaria, bachillerato y formación profesional (12 años en adelante). También se incluyen dentro de este programa las inversiones en centros con enseñanzas de régimen especial.

El universo de alumnado con el que cuenta la Comunidad Autónoma en este nivel educativo, en centros docentes públicos, que va a ser el receptor y beneficiario de las actuaciones desarrolladas dentro de este programa asciende a 309.422 personas en educación secundaria obligatoria (en 199 centros educativos titularidad de la Junta de Andalucía), 98.033 personas en bachillerato (690 centros), 114.542 personas en formación profesional (en 690 centros) y 91.744 personas en enseñanzas de régimen especial (en 842 centros). Totalizan, por tanto 613.741 alumnos y alumnas en 1.731 centros según los datos contenidos en el informe del curso 2023/2024 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Promover el enfoque de género en la realización de inversiones educativas en centros de secundaria y formación profesional

Se trata con este actuación de visualizar la necesidad de incrementar la participación de mujeres en tareas de valor añadido, como son las redacciones de proyecto o direcciones de obra. en centros de secundaria y formación profesional.

ACT.1.1.1 Participación de mujeres en los equipos técnicos que proyectan o dirigen obras en centros de secundaria

Con este actividad se trata de visualizar (y promover de esta forma) la participación de las mujeres en áreas técnicas de alto valor añadido como la composición de los equipos de redacción de proyectos y direcciones facultativas de las obras en centros de secundaria y formación profesional.

OO.1.2 Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de secundaria obligatoria y formación profesional

Se trata con este objetivo de que la red de centros públicos de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de secundaria y formación profesional cuente con los recursos materiales para atender la escolarización de manera adecuada tanto en lo referido a la escolarización de nuevas unidades y establecimiento de nuevos centros como en los ya existentes. El número de centros públicos de este nivel educativo asciende para el curso 2024/2025 a 1.731 centros. Dado que se estima se va actuar en 891 centros ello supone una actuación sobre el 85 % del número de centros existentes a nivel global en la Comunidad Autónoma para dicho nivel educativo. Dentro de este objetivo se consideran inversiones tanto en construcciones como en equipamientos docentes de todo tipo (mobiliario básico de aula, material didáctico, deportivo, informático, etc).

Como actividad específica para 2025 la Agencia plantea la realización de un diagnóstico en materia de género que permita conocer las necesidades específicas en ese ámbito que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de los centros de secundaria y formación profesional. Este diagnóstico debe posibilitar en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

ACT.1.2.1 Realización de obras en centros públicos de secundaria

Dentro de esta actividad se engloban todas las obras que presentan carácter de obra nueva u obras de adaptación, ampliación y reforma o mejora en los centros educativos de los niveles de secundaria (no incluye la formación profesional). También se incluyen en este programa las eventuales obras a realizar en centros que imparten enseñanzas de régimen especial. A efectos de esta actividad se considera que se ha actuado en un centro cuando se ha producido ejecución efectiva de obras durante el ejercicio, independientemente de que la obra se haya concluido o no al cierre del ejercicio.

ACT.1.2.2 Dotación de equipamientos en centros públicos de secundaria y formación profesional

Con la ejecución de esta actividad se materializa la dotación de nuevo equipamiento por escolarización o reposición del ya existente en los centros de nivel educativo de secundaria y formación profesional y de régimen especial. Se engloban dentro del equipamiento todos los elementos de inversión real de carácter mobiliario de los centros escolares: mobiliario escolar de aulas, talleres, laboratorios, salas de profesores, salas de usos múltiples, bibliotecas, comedores, ayudas técnicas para alumnado con necesidades educativas especiales, material didáctico, deportivo y de cocina, etc.

ACT.1.2.3 Análisis de las necesidades en materia de género de cara a los requerimientos técnicos de inversión (secundaria)

Con esta actividad se trata de avanzar más en la presupuestación y en la ejecución de la actividad pública desde una perspectiva de género. Para ello, la Agencia realizará un diagnóstico de las necesidades específicas que en materia de género puedan o deban ser incorporadas en sus requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas del nivel de secundaria y formación profesional. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

ACT.1.2.4 Realización de obras de creación, ampliación o mejora para estudios de formación profesional

Esta actividad se concreta en la realización de obras de cualquier clase (creación de nuevos, centros, ampliaciones o mejoras) realizadas en centros con la finalidad de impartir estudios específicos de formación profesional.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos, establecidos en el artículo 5, el garantizar la igualdad efectiva de oportunidades mediante la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Esta norma señala que la atención a este alumnado se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). A su vez , la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), continuando el criterio establecido en la LOE, determina los diversos grupos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria incluyendo en este ámbito a todos los alumnos y alumnas que "presenten necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar".

A lo largo de los últimos cursos, el volumen de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que se encuentran escolarizados viene experimentando un crecimiento sostenido situándose para el curso en un total de 68.938 personas, según el último dato disponible (curso 2023/2024). La política de integración ha dado como resultado que tales incrementos se produzcan especialmente en el grupo de alumnado escolarizado en centros ordinarios en régimen de integración (61.755), en tanto que los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo matriculados en centros de Educación Especial se hallan estabilizados en número (7.183).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Prestar apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales

Uno de los objetivos estratégicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el de mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades lo que implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión. En ese sentido, resulta esencial facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, garantizando la provisión de los recursos necesarios a ese tipo de alumnado con la finalidad de mantener una igualdad de oportunidades para todos y facilitar al mismo tiempo la conciliación familiar y laboral de sus familias. Este planteamiento es acorde con el estado actual de la normativa educativa nacional, que establece que las administraciones educativas tendrán que disponer de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo nivel de desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

La escolarización en Andalucía de este tipo de alumnado se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial sólo aquéllos que presentan trastornos graves de desarrollo, discapacidad mental grave o profunda, o los afectados por pluridefiencias, realizándose en tres modalidades según las necesidades del alumnado: en un grupo ordinario, en un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos o en un aula específica de educación especial.

Precisamente este objetivo pretende prestar el servicio de apoyo con monitores especializados para este alumnado escolarizado en los centros que, en función de su demanda así lo requieran, en el marco de lo regulado en el Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

ACT.1.1.1 Prestación del servicio de monitores de educación especial teniendo en cuenta la perspectiva de género

La Agencia Pública Andaluza de Educación actúa en este ámbito, y dentro de sus posibilidades estatutarias, con arreglo a las directrices emanadas desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, prestando apoyo a los centros escolares que cuentan con alumnos con necesidades educativas especiales. Estas necesidades se atienden por una persona con formación específica en integración social y atención a discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales adecuadas a las características del alumnado. En aquellos casos que, por condicionamientos de índole física o psíquica puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad del alumnado, se establecen las medidas de control y protección que se estimen necesarias. Corresponde al monitor de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales llevar a cabo las funciones propias de su especialidad, en cada uno de los centros que se licitan y de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar.

Dicho programa de apoyo y asistencia -dependiendo de las necesidades educativas especiales del alumnado- incluye intervenciones de cuidado y atención personal del alumnado, que pueden concretarse, entre otras, en las siguientes funciones: acompañamiento y atención en desplazamientos por el centro educativo, atención y acompañamiento en actividades de la vida diaria (aseo y limpieza, vestido, salud y seguridad) ,atención y acompañamiento en recreos, entradas y salidas del centro educativo procurando una adecuada relación con el resto de sus compañeros y compañeras y colaboración con el tutor o tutora del alumnado con necesidades educativas especiales.

El servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la medida en que este servicio implica un contacto directo del monitor en el proceso de formación del alumnado, de acuerdo con la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y con la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género se incorporarán en los contratos de servicios formalizados, cláusulas específicas de coeducación en materia de igualdad y de violencia de género.

ACT.1.1.2 Prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos teniendo en cuenta el enfoque de género

La Agencia Pública Andaluza de Educación actúa en este ámbito, y dentro de sus posibilidades estatutarias, con arreglo a las directrices emanadas desde la Consejería Desarrollo Educativo y Formación

Profesional a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada y presta apoyo a los centros escolares que cuentan con alumnos con necesidades de un intérprete de lengua de signos mediante la contratación de este tipo de profesionales destinados al alumnado con discapacidad auditiva.

El servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la medida en que este servicio implica un contacto directo del monitor en el proceso de formación del alumnado, de acuerdo con la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y con la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género se incorporarán en los contratos de servicios formalizados, cláusulas específicas de coeducación en materia de igualdad y de violencia de género.

OO.1.2 Promover la contratación de los servicios de monitoraje con criterios de igualdad de género

Este objetivo trata de garantizar que la contratación que se realice de los servicios de monitoraje esté vinculada al cumplimiento de criterios de igualdad de género. Para ello se pretende mejorar las pliegos de clásulas administrativas que regulan estos servicios .

ACT.1.2.1 Inclusión de condiciones especiales de contratación en materia de género en pliegos de cláusulas administrativas

Inclusión en pliegos de claúsulas administrativas de los contratos de servicios de condiciones especiales de contratación vinculadas a la igualdad de género de forma que se fomenten actidudes igualitarias que eviten roles estereotipados de sexo.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de las situaciones en las que resulta necesaria la intervención de una actuación compensatoria en el ámbito de la educación se encuentra la de aquel alumnado residente en pequeños núcleos de población dispersos o en ubicaciones que no han permitido la escolarización en el mismo término municipal del domicilio. Atendiendo a esta circunstancia, las Administración educativa está obligada a garantizar a todos los alumnos y alumnas de las enseñanzas obligatorias un puesto escolar gratuito en su localidad de residencia, de tal modo que la escolarización en un municipio próximo al que habita constituya una medida excepcional. En caso de darse tal supuesto, la Administración educativa ha de prestar de forma gratuita los servicios de transporte, o en su caso, residencia.

Hasta el curso 2007/2008 la prestación gratuita del servicio de transporte escolar se venía ofreciendo únicamente al alumnado de las enseñanzas obligatorias. Sin embargo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía dispuso que la Administración educativa debía determinar las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional. En cumplimiento de esa disposición, la Junta de Andalucía amplió la prestación gratuita de este servicio para el curso 2008/2009 a aquel alumnado de Bachillerato y Formación Profesional Inicial obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia. Con esta ampliación se trataba de atender a un doble objetivo: avanzar en el principio de equidad y favorecer el aumento de las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias. Por último, en el curso 2009/2010 se extendió el servicio al segundo ciclo de infantil.

Considerando las sucesivas ampliaciones del servicio, el alumnado que se estima será receptor de este servicio en 2025 ascenderá a 91.000 personas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Garantizar la asistencia escolar del alumnado con necesidades compensatorias

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, entendidas como otras circunstancias personales, familiares y/o sociales que puedan dificultar el acceso y el desempeño adecuado del alumnado. Entre estas posibles circunstancias se encuentra, sin duda, la escolarización en un centro ubicado en una localidad diferente a la de la residencia habitual de la familia del alumno o alumna.

Este objetivo operativo trata de dotar a todos los centros que así lo requieran de un servicio de transporte escolar gratuito y de carácter universal para todo el alumnado que presente esta circunstancia superando así en todos los casos la dificultad para la asistencia escolar que pueda existir por razón del domicilio y de la organización de la escolarización. En definitiva, se trata de mantener en 2025 el carácter universal y gratuito de este servicio para todos los alumnos que lo requieran.

Los dos servicios contemplados en este objetivo (servicio de transporte y de acompañantes de transporte) se prestan a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la prestación del servicio de acompañante de transporte las empresas adjudicatarias contratan preferentemente a mujeres, por lo que la base de empleo femenino en esta actividad es significativa, facilitando su inserción laboral.

ACT.1.1.1 Prestación del servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos obligado a desplazarse

Se presta el servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia o en las que no han podido ser escolarizados. El servicio, inicialmente centrado en la educación obligatoria, se extendió en el curso 2008/2009 al Bachillerato y a la Formación Profesional y en el curso 2009/2010, al segundo ciclo de Infantil. Se trata de rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, a los Centros específicos de atención al alumnado de necesidades educativas especiales y a los centros de Secundaria y Formación Profesional, contratadas con empresas de transporte. Este servicio pretende adicionalmente, fomentar entre el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, contribuyendo así a la reducción de la tasa de abandono escolar.

La actividad en 2025 supondrá la contratación de transporte para un total de unos 846.638 trayectos de ida o vuelta a centros escolares. En este ejercicio se cuenta además en este programa con cofinanciación del Fondo Social Europeo (F.S.E +).

ACT.1.1.2 Prestación del servicio de acompañamiento del transporte escolar

Esta actividad consiste en la contratación del servicio de acompañantes de transporte escolar a efectos de lograr mayor seguridad en el transporte del alumnado desde su parada hasta el centro escolar. Se trata con ello además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8.1 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, así como a lo recogido en los artículos 20 y 21 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La actividad en 2025 supondrá la contratación de acompañantes de transporte para un total de unos 846.638 trayectos de ida o vuelta a centros escolares.

Este servicio afecta tanto a rutas de transporte de infantil y primaria como a rutas de niveles educativos superiores (secundaria y formación profesional) que requieren preceptivamente, por la existencia de determinados ratios de alumnos y, de acuerdo, con la normativa citada, la contratación de ese servicio de acompañantes de transporte escolar para el alumnado con derecho a la prestación gratuita del mismo y que se encuentre escolarizado en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

OO.1.2 Promover la contratación de los servicios de monitoraje con criterios de igualdad de género

Este objetivo trata de garantizar que la contratación que se realice de los servicios de monitoraje esté vinculada al cumplimiento de criterios de igualdad de género. Para ello se pretende mejorar los pliegos de cláusulas administrativas que regulan estos servicios.

ACT.1.2.1 Inclusión de condiciones especiales de contratación en materia de género en pliegos de cláusulas administrativas

Inclusión en pliegos de cláusulas administrativas de los contratos de servicios de condiciones especiales de contratación vinculadas a la igualdad de género de forma que se fomenten actidudes igualitarias que eviten roles estereotipados de género.

PROGRAMA 42I- EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Una de las características estructurales de la evolución de la población en Andalucía y en España en los últimos años viene siendo la progresiva disminución de la natalidad y, en consecuencia, del porcentaje de población infantil con respecto al total. El informe de demografía referido al ejercicio 2022 del Observatorio de la Infancia de Andalucía (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) pone de manifiesto, en ese sentido, algunos datos muy significativos referidos a Andalucía. La tasa global de fecundidad registrada es de 32,94 nacimientos por cada mil mujeres en edad fértil, mientras que el número medio de hijos/as por mujer se sitúa en 1,22 hijos (datos referidos a 2022). En la misma línea los datos del Instituto de Estadística de Andalucía relativo a la Explotación de los Censos de Población y Vivienda del INE para 2023 muestran que el número de niños en el tramo de edad de 0 a 3 años asciende a 197.741, mientras que hace diez años era de 278.605 lo que supone, prácticamente una reducción del casi el 30 % en los últimos diez años.

Estos ratios son de los más bajos del mundo y su impacto en la estructura económica y social de la comunidad autónoma y del país en las próximas décadas, lógicamente, va a ser de gran relevancia. Por ello, las políticas públicas deben encaminarse a facilitar y fomentar el incremento de la natalidad y de la población infantil, posibilitando un mayor equilibrio de nuestra pirámide demográfica. Para facilitar el cumplimiento de este objetivo las actuaciones públicas destinadas a facilitar la conciliación laboral y familiar resultan especialmente relevantes y en concreto, las encaminadas a facilitar el cuidado y atención de los menores en la primera infancia.

Adicionalmente, y desde otra perspectiva, en relación con la educación infantil es relevante tener en cuenta los pronunciamientos efectuados por diferentes órganos de la administración europea que vienen insistiendo en la importancia reforzar esa fase educativa, que se considera clave en la evolución educativa de la persona. Cabe citar, por ejemplo, la Propuesta de Recomendación del Consejo Europeo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad (SWD (2018) 173 final) de 22 de mayo de 2018 que destaca las siguientes ideas y conclusiones:

"Unos servicios de buena calidad desempeñan un papel decisivo a la hora de mejorar los resultados educativos, incluyendo el desarrollo de competencias sociales. Las investigaciones señalan que la participación en una educación y unos cuidados de la primera infancia de buena calidad lleva a la consecución de unas capacidades básicas más elevadas y supone una potente medida de prevención del abandono escolar prematuro". "Tanto los responsables políticos como los investigadores reconocen que es en los primeros años cuando los niños crean los cimientos y la capacidad de aprender a lo largo de toda la vida. El aprendizaje es un proceso gradual; construir una base sólida en los primeros años de vida es una condición previa para un mayor nivel de desarrollo de competencias y de rendimiento escolar, y resulta también esencial para la salud y el bienestar de los niños. Por tanto, la educación y los cuidados de la primera infancia deben considerarse como la base de los sistemas de educación y formación y formar parte integral del continuum educativo. La rentabilidad de la inversión en las fases tempranas de la educación es la más elevada de todas las fases educativas, especialmente en el caso de los niños en situación de desventaja". Para avanzar en el cumplimiento de esos objetivos la Comisión Europea recomienda a los Estados miembros incrementar la inversión en los primeros años de la enseñanza y fomentar la escolarización en los primeros años de la vida.

Por último, hay que indicar que el primer ciclo de educación infantil se erige en el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y, muy especialmente, de las madres. Por ello, junto a los aspectos mencionados relativos al fomento de la natalidad, y al desarrollo personal del alumnado, la conveniencia de esa conciliación - también desde una perspectiva específica de género - es uno de los argumentos fundamentales que justifica el esfuerzo que se realiza desde el ámbito público para fomentar y universalizar la escolarización en este nivel educativo.

Para afrontar todos estos retos se intensifica el apoyo a las familias para facilitar la escolarización en el primer ciclo de educación infantil que en definitiva, es la pretensión del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, adoptando medidas para avanzar en la gratuidad de este servicio mediante la bonificación completa del alumnado matriculado en el nivel de dos años de este primer ciclo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar la escolarización en infantil,la conciliación familiar y laboral y la protección a mujeres víctimas violencia de género

Con este objetivo operativo se trata de conseguir por un lado fomentar la elevación progresiva del porcentaje de alumnado que se incorpora al primer ciclo de la educación infantil ya que se entiende por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional - en la línea marcada por las recomendaciones de organismos especializados y en concreto de la Unión Europea - que la escolarización temprana es uno de los factores relevantes que influyen en la consecución del éxito educativo en el desenvolvimiento a medio y largo plazo del alumnado. El establecimiento por la Junta de Andalucía de unas tasas muy elevadas de subsidiación del precio público es la materialización de ese incentivo público a la escolarización en ese ciclo ya que se considera que esa actuación de fomento está resultando decisiva en la elevación del nivel de escolarización.

Por otra parte, también la escolarización en esas fases iniciales permite apoyar de forma clara la conciliación laboral y familiar facilitando la compatibilidad en los dos ámbitos. Esta posibilidad es especialmente importante para las madres, situándolas en términos de igualdad con cualquier otro trabajador, evitando que queden apartadas del mundo laboral durante un largo período que puede dificultar y a veces imposibilitar su incorporación futura al mercado laboral.

El objetivo operativo en cuestión también pretende ofrecer un apoyo específico a las mujeres víctimas de violencia de género subsidiando la totalidad del coste de la plaza de escolarización en el primer ciclo de educación infantil.

ACT.1.1.1 Ayudas para el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil

La Agencia gestiona, en base a lo previsto en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, la competencia para la concesión de ayudas sobre los precios públicos de los servicios de atención socioeducativa y del comedor del alumnado del primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Las familias pueden solicitar las ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) durante todo el curso escolar, mediante una convocatoria que permanecerá abierta desde septiembre hasta junio, ambos incluidos. Para ello se suceden a lo largo del curso escolar diferentes convocatorias sucesivas cada una de los cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses. La resolución de concesión de ayudas sobre el precio público del servicio se gradúa en función del nivel de renta de la familia solicitante.

Para el curso 2025/2026 se contempla en el Presupuesto un incremento de las dotaciones para este tipo de ayudas ya que se pretende avanzar en la gratuidad del servicio de guardería para las familias con alumnos escolarizados en el curso de 2-3 años de este primer ciclo de educación infantil.

En esa misma línea, el Decreto 30/2018, de 23 de enero, regula la delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas, entre las que se encuentran cinco escuelas Infantiles de los municipios de Carmona, El Ejido, Rociana del Condado, Roquetas de Mar y Vícar, para la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y, en su caso, taller de juegos. Según se establece en el apartado 2 del artículo 5 del mencionado Decreto, las cantidades que esas Corporaciones dejen de percibir, como consecuencia de las bonificaciones a las familias establecidas por el Consejo de Gobierno sobre los precios de los servicios, se financian con cargo al presupuesto de la Agencia Pública Andaluza de Educación, que las abona mensualmente a los Ayuntamientos, excepto el mes de agosto en el que los centros no prestan dichos servicios.

A su vez, el Decreto 289/2021, de 28 de diciembre, prorroga la delegación de la competencia realizada mediante el citado Decreto 30/2018, de 23 de enero, durante un período de cinco años contados desde el curso escolar 2022/2023.

Se estima que en 2025 se atenderán con esta actividad a unos 108.000 alumnos del primer ciclo de educación infantil.

ACT.1.1.2 Compensación a entidades colaboradoras en la gestión de ayudas al primer ciclo de educación infantil

Mediante el Decreto-ley 1/ 2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se aprobó el "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar.

La adhesión de los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía se encuentra recogido también en el

Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, estableciéndose que podrán participar en este Programa de ayuda, todos aquellos centros que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de dicho Programa. El plazo para la adhesión al Programa de ayuda estará abierto desde el 15 al 31 de enero de cada año y es la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa la que resuelve y aprueba la relación de centros que se adhieren al Programa. El mencionado Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, establece que la entrega y distribución de los fondos públicos se efectuará (en calidad de entidades colaboradoras de la Agencia Pública Andaluza de Educación), por los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean titularidad de la Junta de Andalucía, y que estén adheridos al Programa de ayuda, firmando un convenio específico en tal sentido con la Agencia. En la estipulación decimosegunda del mencionado convenio queda establecido que la entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en la gestión de las ayudas.

En relación con esta materia, con fecha 10 de julio de 2023 se suscribió un Acuerdo entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y las organizaciones patronales, sindicales y asociaciones de titulares integrantes de la mesa de primer ciclo de educación infantil, en el que, entre otros aspectos, se fija el importe máximo de la compensación a las entidades colaboradoras en un 5,5% de la cuantía máxima de la convocatoria de ayuda ordinaria anual.

ACT.1.1.3 Apoyo a la gestión de escuelas de titularidad pública

Con el fin de garantizar las prestaciones fijadas en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan las escuelas infantiles, en aquéllas cuya titularidad corresponde a la Consejería con competencias en materia de Educación resulta necesaria la contratación de los servicios educativos complementarios (taller de tarde, períodos vacacionales, etc), que se desarrollan en esa red de centros en los períodos anuales y franjas horarias que no se encuentran cubiertos por personal propio de la Junta de Andalucía. En cualquier caso, las actividades y contenidos diseñados durante el periodo de ejecución de esa contratación tienen un carácter asistencial, lúdico o recreativo no contemplándose en ningún caso el desarrollo de acciones curriculares en dichos períodos y fechas. Hay que indicar que este Decreto ha sido modificado por Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía fijando a partir del año 2024 nuevos ratios de alumnado.

Dentro del Capítulo 6 de inversiones reales se recogen la estimación de gastos destinados a la ampliación de plazas y espacios en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil de titularidad pública mediante la realización de obras nuevas o de reforma y/o rehabilitación para la adecuación del espacio a las necesidades educativas del alumnado en este ciclo educativo, así como a su dotación de equipamiento con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Con estos fondos se pretende acometer en 2025 actuaciones de reforma y/o rehabilitación en un total de 14 centros escolares.

ACT.1.1.4 Gratuidad en los servicios de escuela infantil para hijos o hijas de mujeres atendidas por violencia de género

Esta actividad pretende que los hijos o hijas de las mujeres atendidas por violencia de género cuenten con una subsidiación completa del precio público de escolarización en una de las escuelas infantiles conveniadas con la Junta de Andalucía (Decreto 1/2017, de 28 de marzo).

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La necesidad de contar con una infraestructura tecnológica sólida en los centros escolares que permita la modernización y la mejora de la labor docente y la liberación del tiempo del profesorado para su dedicación al

ejercicio de la necesaria innovación educativa pasa por ofrecer a los centros un apoyo en la gestión y mantenimiento de esas infraestructuras tecnológicas existente en los centros educativos. Este tipo de apoyo debe prestarse tanto desde el punto de vista técnico (por su especialización) como económico (por su menor coste) de forma centralizada para garantizar una mayor eficiencia y eficacia.

La necesidad y utilidad de este tipo de servicios se viene constatando en los últimos ejercicios considerando su nivel de utilización real. De esta forma, los últimos datos disponibles de los últimos ejercicios (2022, 2023 y primer semestre del 2024), indican que este servicio prestó resolución a 12.155 incidencias en 2.351 centros escolares.

La implementación en estos últimos años del Programa Escuelas Conectadas, por el que se ha dotado a todos los centros educativos andaluces de banda ancha ultrarrápida, ha supuesto, además de una mejora notable en las comunicaciones, un incremento de tareas asociadas a la misma (gestión de las plataformas de los puntos de acceso y "switches", adopción de medidas específicas adoptadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y diagnóstico de las incidencias) que justifican la prestación de un servicio de atención telemática a los centros educativos por parte de la Agencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Apoyar con servicios de atención tecnológica a la comunidad educativa para contribuir a su transformación digital

Este objetivo tiene como finalidad última optimizar el funcionamiento de los centros escolares en materia tecnológica ofreciéndoles un servicio de apoyo organizado a nivel de la Comunidad Autónoma que gestione de forma organizada y sistemática las incidencias que se plantean a los centros escolares en su gestión diaria en el ámbito de sus infraestructuras tecnológicas (básicamente de sus sistemas de comunicaciones y de información). Este servicio por sus características puede prestarse de manera más eficaz y eficiente a nivel centralizado.

Desde una perspectiva de género, uno de los pretensiones básicas de este objetivo es mantener un alto nivel tecnológico en los centros de forma se posibilite en el futuro y en la medida en que lo permita y aconseje la docencia, el apoyo a la enseñanza no presencial facilitando así la conciliación laboral y familiar tanto entre el alumnado como en el profesorado, constituyendo así un apoyo instrumental a otras actuaciones de género.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de un sistema de atención tecnológica a centros escolares y apoyo a enseñanza no presencial

Con esta actividad se trata de mantener en el ejercicio 2024 un apoyo tecnológico a los centros educativos públicos en un conjunto de cuestiones que difícilmente pueden afrontar de forma aislada ofreciéndoles un sistema de asistencia telefónica y telemática relacionada con el funcionamiento de sus sistemas de comunicaciones y de información mediante el soporte, mantenimiento y monitorización remota de las infraestructuras y servicios de información y comunicaciones, así como la correspondiente gestión de materiales para la educación en uso en los centros públicos andaluces. Se prestan servicios a los centros educativos en los siguientes ámbitos:

1. Servicios de soporte tecnológico a la comunidad educativa, mediante la gestión global de incidencias, coordinación de garantías, además de supervisión, validación y cierre en contratos de mantenimiento.

2. Servicios de control de la continuidad operativa y de validación de cambios en la red de datos interna de los centros educativos, así como de la gestión de lanzamientos de actualizaciones y/o soluciones software

a disposición de los usuarios, todo ello, ya sea a demanda o por simple mejora evolutiva.

3. Servicios de desarrollo de software para facilitar herramientas no educativas de gestión interna y soluciones a problemas relacionados con la compatibilidad con nuevo hardware.

Desde una perspectiva de género, uno de los pretensiones básicas de esta actividad es mantener un alto nivel tecnológico en los centros de forma que se posibilite en el futuro y en la medida en que lo permita y aconseje la docencia, el apoyo a la enseñanza no presencial facilitando así la conciliación laboral y familiar tanto entre el alumnado como en el profesorado, constituyendo así un apoyo instrumental a otras actuaciones de género.

OO.1.2 Dotar a las aulas de equipamiento tecnológico para adaptarlas a las nuevas estrategias pedagógicas

Uno de los objetivos de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el año 2024 es continuar avanzando en la transformación digital de la educación en Andalucía. En ese sentido, se está trabajando para que alumnado y los docentes sean competentes digitales sobre la base de la Estrategia Digital de Educación en Andalucía. El objetivo de la Consejería es llevar a cabo una transformación digital real y efectiva del sistema educativo andaluz y afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica. Esta intención ha adquirido si cabe más importancia en los últimos años debido al efecto de la pandemia ocasionada por la COVID-19. Así, la Consejería está dotando equipos y soluciones digitales interactivas con destino a los centros públicos. Este objetivo persigue, en último término, poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

ACT.1.2.1 Adquisición de equipos portátiles para profesorado y alumnado

Adquisición para centros escolares de toda la Comunidad Autónoma de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital financiada dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ACT.1.2.2 Adquisición de Soluciones Digitales Interactivas

Adquisición, instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos (SDI) en aulas de centros educativos financiados en el ámbito del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, atribuyendo a esa Consejería las competencias, entre otras, de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la planificación y la promoción económica general y añadiendo las relativas a la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de inversión extranjera que pueda contribuir al crecimiento y consolidación del tejido productivo andaluz.

Dichas competencias, en materia de promoción económica general, se ejercerán a través de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), que tiene entre sus fines y objetivos la promoción de la iniciativa pública y privada para la creación de empresas dirigidas a los sectores económicos que la Administración de la Junta de Andalucía considere básicos y la facilitación y la coordinación de los medios para la creación de empresas y de empleo, en el marco de los objetivos de la promoción económica para Andalucía, favoreciendo el desarrollo económico y la mejora de su estructura productiva.

La Agencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa y a la Consejería de Economía Hacienda y Fondos Europeos.

Constituye el objeto de la Agencia la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz, impulsando, acompañando al tejido productivo andaluz para lograr las condiciones idóneas para ello y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+i entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas, así como su participación en proyectos internacionales y el fomento de la cultura emprendedora, promoción del talento y asesoramiento empresarial, la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+i, el ejercicio de competencias relativas a la compra pública de innovación y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+i. Los fines para la consecución de dicho objetivo son:

1.En relación con el fomento y la internacionalización de la economía andaluza:

a) La promoción de la iniciativa pública y privada para la creación de empresas dirigidas a los sectores económicos que la Administración de la Junta de Andalucía considere básicos.
b) La facilitación y la coordinación de los medios para la creación de empresas, en el marco de los objetivos de la promoción económica para Andalucía.
c) El favorecimiento del desarrollo económico de Andalucía y la mejora de su estructura productiva. A tal fin, podrá crear o participar en sociedades siempre que estas tengan relación directa con la actividad productiva y económica de Andalucía. Asimismo, podrá gestionar los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los supuestos en los que conforme a la normativa reguladora que resulte de aplicación, se le atribuya la condición de entidad gestora, entidad colaboradora o agente financiero de dichos fondos.
d) El impulso de la mejora de la gestión, la comercialización y la tecnología de las empresas.
e) La instrumentación de los incentivos de apoyo a la inversión y el fomento de la I+D+i empresarial.
f) La dirección y control de las empresas de la Administración de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación, cuya finalidad prevalente sea el fomento económico, sin perjuicio de las competencias de los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades a ellos adscritas.
g) La creación, sostenimiento y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.
h) La colaboración en las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad

Autónoma de Andalucía fuera de su territorio, así como la colaboración en las actuaciones que se desarrollen en relación con las políticas, programas e iniciativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
i) El impulso y apoyo a la atracción de inversión exterior que contribuya al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.

2. En relación con la transferencia del conocimiento:

a) El fomento de la transferencia del conocimiento desde los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento al tejido empresarial andaluz.
b) El fomento de la participación de las empresas y de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en los programas I+D+i de la Unión Europea, así como en otros programas internacionales en esta materia.
c) La evaluación de los proyectos empresariales en que la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) vaya a participar o a financiar de algún modo, así como de aquellos en los que participen los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en colaboración con las empresas.
d) La prestación de servicios para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas al fomento de la innovación o a programas formativos mixtos en universidades y/o centros de I+D+i y empresas.
e) El fomento de la innovación tecnológica en Andalucía.
f) El impulso y liderazgo en la conformación de ecosistemas de innovación y clústeres tecnológicos con la participación del tejido empresarial andaluz y los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
g) La gestión y el seguimiento de la planificación en materia de I+D+i, el ejercicio de competencias de la compra pública de innovación y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+i.

3. En relación con la diversificación y la valorización del sistema productivo andaluz:

a) Impulsar y promover medidas que redunden en una mayor diversificación de la economía andaluza, asesorando, acompañando y apoyando proyectos sostenibles desde el punto de vista económico, social, medioambiental y laboral.
b) Realización de estudios interactivos y actualizados sobre la situación del sistema productivo andaluz, centrándose en aquellos sectores de baja o nula presencia en Andalucía y analizando las posibilidades para su implantación.
c) Desarrollo de un informe anual sobre importaciones para consumo, tanto público como privado, señalando aquellas cuya materia prima, en su totalidad o principalmente, puede encontrarse en Andalucía.
d) Colaborar con los distintos agentes que forman parte del sistema andaluz para el diseño de líneas específicas de políticas, ayudas, incentivos, subvenciones reembolsables, entro otras, destinadas a ocupar sectores de baja o nula presencia en Andalucía.
e) Colaborar con universidades, entidades y empresas públicas, y el tejido empresarial andaluz, en el diseño y desarrollo de iniciativas en materia de I+D+i, orientadas a la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz.

Asimismo, las competencias que se le asignen, en su caso, en su condición de agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico o como entidad gestora, entidad colaboradora o agente financiero de otros fondos carentes de personalidad jurídica.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, TRADE se estructura en los siguientes:
" Órganos superiores de Gobierno: la Presidencia, las Vicepresidencias Primera y Segunda, el Consejo Rector, la Dirección General y la Gerencia.
" Órganos de gestión: La Secretaría General, las Gerencias Provinciales, el Comité de Operaciones Financieras e Incentivos y la estructura directiva profesional de la Agencia.
" Órgano consultivo: El Consejo Asesor.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Tras el Acuerdo de 6 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, publicado en BOJA el 13 de mayo de 2022, se aprueba la formulación de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 donde se expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Asimismo, se alinea con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), principal instrumento de los Next - Generation EU, concebido para impulsar la recuperación tras la pandemia, que pretende reconducir a los países y regiones europeas (entre ellas, Andalucía), haciéndolos más ecológicos, digitales y resilentes en la deseada etapa post COVID 19.

Existen cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Este instrumento incorpora la renovada visión de la acción planificadora de la Junta de Andalucía, que se apoya, entre otros principios, en la mejora de la regulación (con el objetivo de promover un gobierno más dinámico, menos burocrático y más innovador), en el uso de las nuevas tecnologías, en el rediseño de los servicios públicos (con la ciudadanía en el centro) y en la evaluación de las políticas públicas, incorporando el enfoque de género de forma transversal en la acción de gobierno.

La planificación estratégica de Andalucía se alinea con otro conjunto de elementos de planificación estratégica europea entre los que pueden desatacarse los vinculados a la Estrategia Digital de Europa, estrategia que busca fortalecer la soberanía digital de Europa y proporcionar soluciones tecnológicas que sean beneficiosas para todos, incluyendo programas para mejorar la infraestructura digital, promover la ciberseguridad, fomentar la alfabetización digital y apoyar la digitalización de las empresas y la administración pública; al Pacto Verde Europeo, con el que se pretende transformar los retos climáticos y medioambientales en oportunidades en todos los ámbitos de la sociedad y hacer que la transición sea justa e inclusiva para todos y, en cuyo marco se incorpora el Plan de Acción para la Economía Circular, plan de acción que tiene como objetivo fomentar la transición a una economía circular, incorporando medidas para diseñar productos más sostenibles, reducir el desperdicio y fomentar el reciclaje y la reutilización de materiales y apoyando la innovación en materiales y procesos para reducir el impacto ambiental de la producción y el consumo.

Estrategias que inciden de forma directa en la Estrategia Industrial Europea, una estrategia industrial que impulsa la doble transición hacia una economía ecológica y digital, reforzando la competitividad industrial de la UE a nivel mundial y mejorando la autonomía estratégica abierta de Europa, todo ello bajo una perspectiva de ecosistemas industriales y de innovación.

Se concreta el marco general que establece la ETEA para la transformación y el desarrollo económico de Andalucía en un conjunto de estrategias de carácter temático o sectorial que deben orientar la política de la Junta de Andalucía y la aplicación de los recursos económicos disponibles en cada uno de sus ámbitos de intervención para lograr la máxima eficacia y eficiencia.

Entre estas estrategias que inciden en la aplicación del presupuesto de la Junta de Andalucía pueden destacarse: La Estrategia de Especialización para la Sostenibilidad de Andalucía, S4Andalucia, la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía, EIDIA, Crece Industria y la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza, EIEA, un conjunto de estrategias que inciden sobre el conjunto de factores que inciden sobre la competitividad del tejido empresarial como; La investigación y el desarrollo tecnológico, la innovación y la especialización, la formación y capacitación y la digitalización y la sostenibilidad o la internacionalización y la captación de inversiones, con cuya implantación se pretende el establecimiento de un nuevo sistema productivo

en Andalucia basado en la innovación y el conocimiento.

A este contexto de planificación presupuestaria hay que añadir como una referencia básica el Programa FEDER Andalucía 2021-2027 que se configura como el principal instrumento de planificación de las actuaciones que la Junta de Andalucía va a financiar con el apoyo del FEDER y que encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, en el que se establecen las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027.

Todos estas referencias de planificación estratégica han incluido en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de la misma en el diseño y ejecución de las políticas públicas, buscando garantizar que las diferencias y desigualdades de género sean abordadas adecuadamente, promoviendo una igualdad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de actuación, lo que implica una integración sistemática de la perspectiva de género en todas las fases de planificación, implementación y evaluación de las políticas, y en la realización de los programas y proyectos, asegurando que se consideren las necesidades, experiencias y contribuciones de mujeres y hombres por igual.
El Presupuesto de la Junta de Andalucía, y el TRADE, concreta los objetivos estratégicos de dicha planificación, en términos tanto cuantitativos como cualitativos, en coherencia con dicho documento de planificación estratégica.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Fomentar, promocionar y diversificar el sistema productivo andaluz para su transformación y aumento de la competitividad

Para fomentar, promocionar y diversificar el sistema productivo andaluz con el objetivo de lograr su transformación y aumentar la competitividad, es necesario implementar estrategias que impulsen la innovación, el desarrollo de nuevos sectores económicos y la mejora de la productividad. Esto se puede lograr a través de la inversión en investigación y desarrollo, el apoyo a las pymes en la inversión industrial, así como la creación de alianzas estratégicas con otros actores del ecosistema empresarial. El fortalecimiento del tejido empresarial es un elemento clave en el desarrollo regional, la empresa crea empleo y riqueza, con lo que se beneficia el conjunto de la sociedad y favorece el crecimiento económico general. Este carácter estratégico del tejido empresarial justifica que las políticas dirigidas a la creación y ampliación del mismo, creando un ecosistema favorable a la inversión industrial y apoyando el crecimiento del tejido empresarial andaluz, hayan sido uno de los ejes fundamentales que se han venido desarrollando en Andalucía en los últimos años. Es importante aumentar el número de empresas con mayor potencial de éxito y multiplicar su dimensión.

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas o puesta en marcha de empresas con una marcada vocación tecnológica y/o innovadora. En este apartado se encontrarían incluidas las pymes tecnológicas e innovadoras, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y, por supuesto, las startups. Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado contenido en TIC e impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento desde su actividad.

El punto de partida para focalizar la situación de Andalucía en este tipo de emprendimiento especializado es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Los resultados de los informes GEM para Andalucía revelan que, en los últimos años, el potencial emprendedor, así como la actividad emprendedora, medida por la Total Entrepreneurial Activity (TEA) no presenta diferencias significativas con respecto al promedio nacional, ya que la tendencia ha sido positiva desde la salida de la anterior crisis, aunque con altibajos.

Por otra parte, resulta fundamental también aumentar el número de empresas con mayor potencial de éxito y multiplicar su dimensión. Esto conlleva la necesidad de fomentar, tanto el aumento del número de empresas, como también el incremento del tamaño de las mismas.

En definitiva, con este OE se pretende establecer una serie de actuaciones que permitan mejorar la capacidad competitiva de las empresas, así como contribuir a crear un clima adecuado para favorecer su crecimiento, fortalecer la demografía empresarial de Andalucía, generando un ecosistema que permita un incremento neto en el número de empresas, con mayor tamaño y favorecer el desarrollo empresarial, industrial e innovador de Andalucía mediante la creación de nueva actividad económica, la mejora de la competitividad y ampliación del tamaño de las empresas existentes.

OE.2 Internacionalizar la economía andaluza

El tejido empresarial es el protagonista de la internacionalización de la economía andaluza, contando con múltiples sectores de actividad de potencial competitivo en mercados exteriores, siendo su impulso un reto inexcusable. El planteamiento estratégico en esta materia viene definido por la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-27, que tiene por objeto contribuir al desarrollo y consolidación del productivo andaluz, la creación de empleo, y fortalecer el posicionamiento de Andalucía en un contexto global afrontando las circunstancias que se presenten (conflicto en Ucrania, Israel, tendencias proteccionistas…).

Como se ha comentado el protagonista es el tejido empresarial por lo que en consonancia con el Objetivo General OG1: Desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 21-27 utilizaremos como indicador el número de empresas andaluzas exportadoras de bienes que exportan durante 4 años consecutivos (exportadoras regulares).

OE.3 Incrementar la participación de la mujer en el tejido empresarial andaluz

La igualdad de oportunidades en el ámbito laboral es una cuestión que se encuentra en el centro de muchas preocupaciones, tanto económicas como sociales y culturales. La estrategia para la Igualdad de género 2020-2025 recuerda que consiguiendo "reducir las desigualdades en cuanto a empleo y protección social", "promover un mejor equilibrio entre vida laboral y vida privada", "impulsar el espíritu emprendedor de las mujeres" así como "promover modalidades de trabajo flexibles", obtendremos un desarrollo social igualitario y sostenible. En este sentido, el McKinsey Global Institute, revela que "si hubiera paridad de sexos en el ámbito laboral, el PIB mundial se incrementaría en un 26 % en los próximos 10 años. Andalucía cerró diciembre de 2023 con una población de 8.628.026 personas, lo que supone un incremento de 53.335 habitantes en el último año, en el que la población fue de 8.574.691 personas. La población femenina es mayoritaria, con 4.385.551 mujeres, lo que supone el 50.82% del total, frente a los 4.242.475 hombres que son el 49.17%.

A pesar de este porcentaje, y que en los últimos trece años la población femenina ha crecido con mayor intensidad que la masculina en la comunidad (un 2,43% más en los últimos trece años), su participación en el mercado laboral sigue siendo menor que la de los hombres.

Las medidas de acción positiva para la participación de las mujeres en el mundo laboral a través de subvenciones pueden reducir la brecha de género en el sector industrial y anexos, aprovechando el talento y potencial de un segmento de la población que históricamente ha estado subrepresentado en este sector.

En 2023 el 78,9% de las mujeres ocupadas trabajan a tiempo completo, frente al 93,4% de los hombres a nivel nacional. En Andalucía, la tasa de actividad presenta una diferencia entre hombres y mujeres de 9,8 pp, con valores por encima de la diferencia nacional.

Si se matiza este dato cruzando el sexo con otras variables, se observa que, por edad, entre las mujeres, la tasa de empleo más alta se da entre los 30 y 44 años (67,3%), y que la brecha de género más intensa, siempre con mayores tasas entre los hombres, se produce en el tramo de edades de 45 a 54 años, con 20,9 puntos de

diferencia. Para todas las edades, esta brecha aumenta con respecto a 2021.

Cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a aumentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas. En el sector tecnológico andaluz, igual que sucede a nivel nacional e internacional, las mujeres suponen solo el 20% de los perfiles profesionales de las empresas.

Otro de los indicadores básicos de la segregación ocupacional es el porcentaje de mujeres en puestos directivos, ya que muestra la magnitud de la discriminación vertical o techo de cristal existente en el mercado de trabajo. En 2021, las mujeres representan el 35,4% del personal directivo en el sector servicios en Andalucía y el 37,4% en España. El avance en la última década ha sido realmente escaso, poco más de 2 puntos porcentuales. En 2021, la población ocupada en ocupaciones de alta y media cualificación en Andalucía es inferior para las mujeres (47,5%) que para los hombres (52,2%). Igual sucede en la participación femenina en industrias de alta tecnología (23,2%), muy inferior a la de los hombres (76,8%). Atendiendo a esta situación, se propone un porcentaje adicional para empresas participadas mayoritariamente por mujeres.

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, resulta un deber de la Administración. En este sentido, Andalucía TRADE, pretende favorecer las inversiones empresariales en creación de nuevas actividades, consolidación y mejora de las ya existentes, fomentar la investigación, desarrollo e innovación y las sinergias entre agentes económicos y Administraciones Públicas, con el claro objetivo de fomentar la participación de las mujeres en estas actividades a todos los niveles, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente.

En la evaluación del progreso hacia la igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial, es clave establecer indicadores y basándose en estos resultados, ajustar las estrategias y políticas según sea necesario, para abordar las áreas que necesitan mejoras.

OE.4 Impulsar la transferencia del conocimiento

El conocimiento es un eje fundamental para el desarrollo económico de las regiones, así según la "Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027": "…la ciencia y la innovación constituyen pilares básicos en los que se apoya el crecimiento económico a largo plazo de una región o país. Ahora más que nunca, la transformación pendiente por nuestra sociedad para hacerla más sostenible, digital y competitiva requiere de un compromiso decidido por aumentar la actividad en I+D+I, haciendo del conocimiento un eje fundamental del desarrollo social y económico de nuestra Comunidad Autónoma. Andalucía se sitúa en una posición desaventajada, atendiendo a la inversión en investigación y desarrollo (I+D) del conjunto de la economía, siendo especialmente débil el gasto del sector empresarial."

No obstante, Andalucía ha demostrado tener capacidad suficiente para generar innovaciones y conocimiento.

Estas innovaciones y conocimiento deben ser transferidos y dados a conocer de forma que tenga un impacto importante en la competitividad y en la generación de progreso y bienestar, dando respuesta a los retos de los sectores estratégicos.

La brecha existente entre la abundante producción científica y su escasa materialización en nuevos productos y servicios es un reto general en la Unión Europea que adquiere dimensiones significativas en la región andaluza. Reducir esta brecha constituye un eje principal en la "Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía" (S4 Andalucía), estableciendo como uno de los objetivos estratégicos "Elevar los niveles de transferencia y aplicación/generación de conocimiento y tecnología", vinculado al reto "Mayores niveles de transferencia y aplicación de conocimiento y tecnologías".

Además, según el informe de diagnóstico de la OCDE "Propuestas para una hoja de ruta de transferencia y colaboración ciencia y empresa en España", una de las características que dificultan la transferencia de conocimiento y la colaboración público-privada en I+D+I en España es que la "cultura de innovación" está poco

integrada en las estrategias empresariales en la región.

El conocimiento es un eje fundamental para el desarrollo económico de las regiones, así según la "Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027": "…la ciencia y la innovación constituyen pilares básicos en los que se apoya el crecimiento económico a largo plazo de una región o país. Ahora más que nunca, la transformación pendiente por nuestra sociedad para hacerla más sostenible, digital y competitiva, requiere de un compromiso decidido por aumentar la actividad en I+D+I, haciendo del conocimiento un eje fundamental del desarrollo social y económico de nuestra Comunidad Autónoma. Andalucía se sitúa en una posición desaventajada, atendiendo a la inversión en investigación y desarrollo (I+D) del conjunto de la economía, siendo especialmente débil el gasto del sector empresarial."

No obstante, Andalucía ha demostrado tener capacidad suficiente para generar innovaciones y conocimiento. Estas innovaciones y conocimiento deben ser transferidos y dados a conocer de forma que tenga un impacto importante en la competitividad y en la generación de progreso y bienestar, dando respuesta a los retos de los sectores estratégicos.

La brecha existente entre la abundante producción científica y su escasa materialización en nuevos productos y servicios es un reto general en la Unión Europea que adquiere dimensiones significativas en la región andaluza. Reducir esta brecha constituye un eje principal en la "Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía" (S4 Andalucía), estableciendo como uno de los objetivos estratégicos "Elevar los niveles de transferencia y aplicación/generación de conocimiento y tecnología", vinculado al reto "Mayores niveles de transferencia y aplicación de conocimiento y tecnologías".

Además, según el informe de diagnóstico de la OCDE "Propuestas para una hoja de ruta de transferencia y colaboración ciencia y empresa en España", una de las características que dificultan la transferencia de conocimiento y la colaboración público-privada en I+D+I en España es que la "cultura de innovación" está poco integrada en las estrategias empresariales en la región.

En este sentido, es clave conocer las necesidades y retos actuales del tejido productivo andaluz para acompasarlo así con el conocimiento y resultados de la I+D+I generados por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC) a través de las diferentes herramientas de transferencia del conocimiento e innovación abierta.

También es necesario dinamizar la colaboración tanto público-privada como entre empresas y entidades del ecosistema de innovación andaluz.

Por ello, y en consonancia con lo anteriormente expuesto, y alineado también con el objetivo estratégico "OE3 Elevar los niveles de transferencia del conocimiento de la estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA). Horizonte 2027", se plantea como objetivo estratégico impulsar la transferencia del conocimiento, a través de iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades y retos del tejido productivo andaluz a través de la aplicación del conocimiento y valorización de innovaciones y resultados de la I+D+I generados por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), así como a incrementar la participación de las entidades andaluzas y de los agentes del SAC en programas internacionales de I+D+I, principalmente en el Programa Marco de Investigación e Innovación europeo (Horizon Europe).

Igualmente, dinamizar la Compra Pública de Innovación, facilitará la colaboración público-privada con el fin de impulsar nuevos proyectos de innovación y de I+D en la Administración Pública y también la promoción de las agrupaciones empresariales andaluzas (Clústers, Hubs de innovación digitales (DIHs), etc) y su colaboración con los agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento (SAC) impulsará la innovación y mejorará la competitividad empresarial.

Finalmente, participar por parte de Andalucía TRADE en proyectos y redes internacionales de promoción de la

Innovación y de la Transferencia de Conocimiento contribuye sin duda alguna a incrementar el impacto de sus acciones sobre el ecosistema empresarial andaluz y sus entidades, a nivel regional y nacional.

Este objetivo contribuirá a fortalecer el ecosistema andaluz de interfaces empresariales y de conocimiento, generando un sistema eficiente y eficaz de agentes intermedios de conexión que impulse las actuaciones en transferencia de conocimiento no sólo regional sino también transnacional, así como la generación de ecosistemas de innovación abierta.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2025, correspondiente a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), recoge las prioridades de gasto de la Agencia.

La sección presupuestaria es la 1051, teniendo un único programa (72B) y tres servicios (01,13 y 17). El gasto está repartido entre los capítulos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de los cuales, desde el punto de vista económico teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, se reparten, principalmente entre los siguientes capítulos:

- Capítulo 2: se encuadran actuaciones dirigidas principalmente a la prestación de servicios de consultoría especializada a empresas en el marco del Programa de Asesoramiento Jurídico para la Internacionalización. Este programa va dirigido a empresas andaluzas de todos los sectores de actividad que precisen asesoramiento sobre alguno/s de los diversos aspectos jurídicos que pueden surgir a lo largo de la puesta en marcha o ejecución de sus planes de acción en sus mercados objetivo. Las empresas participantes cuentan con un servicio de consultoría jurídica especializada, que les proporcionan asesoramiento individualizado en materias relacionadas con el derecho mercantil, laboral y fiscal sobre 69 países de los cinco continentes.

Asímismo, se prestarán servicios de consultoría especializada a Pymes en el marco del Programa de Asesoramiento para la comercialización internacional a través de Marketplaces. Este programa va dirigido a Pymes andaluzas de todos los sectores de actividad que precisen asesoramiento para comercializar sus productos o servicios a través de las plataformas de venta online o Marketplaces. Las Pymes participantes cuentan con un servicio de consultoría especializada que, partiendo de un asesoramiento individual y personalizado, les permite poner en marcha su tienda online en el Marketplace más adecuado a su caso concreto, ofreciéndose así mismo la posibilidad de la puesta en marcha de una campaña publicitaria o de posicionamiento.

Por último, se ofrecerán cursos de formación online a empresas en diversas materias relacionadas con la internacionalización empresarial, como por ejemplo: Aduanas, E-Commerce Internacional, Transformación Digital para la Internacionalización, International Management, Instituciones Financieras Multilaterales y de Cooperación al Desarrollo, etc.

- Capítulo 4: se incluyen las ayudas al Programa Campus de Internacionalización, dirigido al sistema universitario andaluz, que se creó con la finalidad de fomentar la internacionalización de las empresas y la economía andaluza, promoviendo la cualificación, la capacitación y las prácticas en materia de políticas para la internacionalización de jóvenes con titulación universitaria homologada.

- Capítulo 7: Ayudas enfocadas a mejorar la capacidad competitiva de las empresas, favorecer su crecimiento así como el desarrollo empresarial, industrial e innovador de Andalucía mediante la creación de nueva actividad económica, la mejora de la competitividad y ampliación del tamaño de las empresas existentes.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	19.573.975	28,0
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	17.412.100	24,9
3	GASTOS FINANCIEROS	14.400	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.520.000	5,0
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**40.520.475**	**57,9**
6	INVERSIONES REALES	4.334.093	6,2
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.106.310	35,9
Operaciones de Capital		**29.440.403**	**42,1**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**69.960.878**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**69.960.878**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En primer lugar y en cuanto a mayor dotación presupuestaria el capítulo 7 que se tramitará a través del Decreto 114/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el impulso de la actividad económica, a través de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, proyectos de inversión para el crecimiento y mejora de la competitividad de las PYMES y proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas, por parte de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

En base al mismo, se convocan, para el periodo 2024-2027, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para:
- Proyectos de crecimiento y mejora de la competitividad de las pymes con actividad económica en Andalucía.
- Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía.
- Proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía.

En el capítulo 1, relativo a gastos de personal, indicar que éste se ha calculado teniendo en cuenta las retribuciones establecidas en los convenios colectivos y condiciones retributivas del personal subrogado de la Agencia para el Desarrollo Económico de Andalucía, la Agencia Andaluza del Conocimiento y Extenda, así como las retribuciones autorizadas para el personal que no se le aplica el referido Convenio. También incluyen los gastos de personal temporal no incluidos en puestos de estructura y que son financiados mediante asistencia técnica del Marco Comunitario 2021-2027.

En cuanto al capítulo 2, destacan en cuanto a cuantificación económica los gastos financiados por el Marco 2021-2027 contemplado en el objetivo político 1 Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional y el objetivo específico 3 destinados al Apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y captación de inversiones extranjeras.

En el capítulo 3 se incluyen gastos financieros, para comisiones por divisas.

En el capítulo 4 se incluyen las ayudas a la internacionalización de pymes y asociaciones de empresas, así como cajeros automáticos y campus de internacionalización de Andalucía.

En el capítulo 6 se incluye la inversiones en sistemas informáticos y la obra de rehabilitación de la Sede central de TRADE.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad con respecto al ejercicio 2024 es el inicio de los pagos previstos de las convocatorias de ayudas financiadas con el Marco Comunitario 2021-2027. Asimismo, se incluyen las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Bruselas, Barcelona y Madrid, en virtud de lo establecido en el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Según los Estatutos, le corresponde la competencia en materia de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz impulsando y acompañando, al tejido productivo andaluz, para lograr las condiciones idóneas.

Programa		2025	%
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	69.960.878	100,0
TOTAL		**69.960.878**	**100,0**

PROGRAMA 72B- APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El periodo 2019 - 2023 ha estado marcado por un amplio conjunto de acontecimientos de enorme trascendencia, que han determinado la marcha de las economías de todas las regiones y países: se inicia con una guerra comercial entre los Estados Unidos y China que supone un repliegue hacia políticas proteccionistas que afecta a todos los países; continua con la pandemia del Covid19, que provocó una crisis económica mundial de inmensa dimensión, superada la pandemia e iniciado el proceso de recuperación, sobreviene la invasión de Ucrania (2022) que genera una nueva situación de inestabilidad que ralentiza la recuperación, provocando un incremento en la inflación con peligro de estanflación. y ya recientemente la invasión por Israel de la Franja de Gaza (2023) genera nuevas incertidumbres.

En la actualidad la economía mundial parece estabilizarse en su crecimiento con unas ciertas notas de optimismo.

El análisis a nivel de la economía andaluza para el mismo periodo revela que Andalucía superada la crisis del 2008, que supuso una caída acumulada del PIB superior al 5% entre 2008 y 2013, un importante aumento del paro que situó la tasa de desempleo por encima del 30% y que puso de manifiesto la debilidad de su estructura productiva que hacía necesaria una mayor diversificación de la misma y una reducción de la dependencia de sectores altamente vulnerables, e iniciado un proceso de recuperación a partir de 2014 con crecimientos del PIB anual a tasa entre el 2% y el 3%, impulsado por la diversificación de la economía con crecimientos significativos en sectores como los de las energías renovables, la tecnología y los servicios avanzados, el crecimiento de las exportaciones de productos manufacturados y agroalimentarios y la atracción de inversiones externas, se situaba

a finales de 2019 en una situación privilegiada y de convergencia a nivel nacional y europeo, con la recuperación de un diferencial positivo de crecimiento con la media española (2,2% y 2,1%).

Esa situación favorable de la economía andaluza se rompe para Andalucía como ocurre con el resto de la economía mundial en el año 2020, el crecimiento se interrumpe de forma brusca, debido a la crisis desatada por la pandemia de la COVID-19, con todo, la caída del PIB en Andalucía (-10,3% según IECA y-10% según INE), fue inferior a la media española (-10,8%), a diferencia de lo ocurrido en anteriores etapas recesivas en las que Andalucía había caído por encima del promedio nacional y ello pese al efectos diferencial del confinamiento sobre los servicios y, en especial del turismo, pilares tradicionalmente básicos de la economía andaluza.

En este sentido, y según la última información disponible de la Contabilidad Regional de España del INE, el PIB por habitante de Andalucía se sitúa en el 74,9% de la media española en 2020, el más elevado en la última década (desde 2011) y con un avance en convergencia con España de 0,7 puntos porcentuales en los dos últimos años para los que se tiene información, comparado con la situación en 2018 (74,2%). Tras la profunda caída de 2020, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, la economía andaluza inició en 2021 un proceso de recuperación, finalizando el año con un crecimiento medio anual del PIB del 5,2%, una décima superior a la media nacional (5,1%) y en línea con la UE (5,3%). De esta forma, y por tercer año consecutivo, la economía andaluza mostraba un mejor comportamiento relativo que la española. Este comportamiento continuado de diferencial positivo con España durante varios años (un trienio) no ocurría desde 2004.

Durante los años 2022 y 2023 la economía andaluza ha mantenido un crecimiento sostenido. La información disponible de 2023 refleja que la economía andaluza, si bien ha visto ralentizado su crecimiento como consecuencia del nuevo contexto generado por las implicaciones socioeconómicas derivadas de la invasión de Ucrania por Rusia el 24 de febrero de 2002 y la invasión de la Franja de Gaza por Israel que se inicia el 27 de octubre de 2023, tras el ataque de Hamas del 7 de octubre ha acompasado su ritmo de crecimiento al de la media española cerrando 2023 con un crecimiento del 2,45% (IECA) frente al 2,5% de la media nacional.

Respecto a 2024, el mercado laboral, según la explotación detallada que hace el IECA de la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, el número de ocupados en Andalucía se ha situado 3.377.700 personas de las que 1.875.100 eran hombres y 1.502.600 mujeres, (dato del primer trimestre de 2024),lo que supone una reducción de 24.700 personas, un 0,7% respecto de trimestre anterior lo que pone de manifiesto una ralentización en el crecimiento del empleo, aunque manteniendo un crecimiento interanual del 0,9%, 31.200 empleados mas, superando ampliamente los niveles prepandemia (3.136.040 ocupados en el 4º trimestre 2019, de forma que, comparado con la situación del mercado laboral a finales de 2018 (3.090.300 ocupados en el cuarto trimestre de 2018), en Andalucía hay 289.900 ocupados más, lo que supone un incremento del empleo del 9,4%. En España, en ese mismo período (primer trimestre de 2024), el número de ocupados disminuyó en 139.700 personas y se situó en 21.250.000, 11.393.000 hombres y 9.857.000 mujeres, con una tasa de variación trimestral negativa del 0,65% similar a la andaluza, con un crecimiento del empleo de 615.800 personas en los 12 últimos meses, un 2,9%, porcentaje superior al de Andalucía..

En cuanto a la evolución del número de empresas que conforman el tejido empresarial de Andalucía su evolución ha sido positiva en los últimos tres años según la última información publicada por el INE el pasado mes de diciembre de 2023, el número de empresas en Andalucía ha alcanzado un máximo histórico en 2022, contabilizando 545.502 (datos del Directorio Central de Empresas del INE que están referidos al 1 de enero de 2022). Con estos datos, en el trienio 2020-2022, el tejido empresarial en Andalucía ha aumentado en 14.342 empresas, lo que supone un crecimiento del 2,7%, en un contexto de práctico estancamiento en España (0,7%), aumentando con ello en medio punto el peso relativo del tejido empresarial andaluz en España, hasta alcanzar un máximo histórico del 15,9% del total. De igual forma ha crecido la densidad empresarial, alcanzando una ratio de 64,39 empresas por cada 1.000 habitantes en 2022, 2,63 puntos por encima de su nivel a principios de 2019, en un contexto de descenso en España (ha pasado de 71,5 a principios de 2019 a 72,40 en 2022), lo que ha permitido un acercamiento de Andalucía al nivel medio nacional. Los datos de mayo de 2024, los últimos disponibles, sobre la Estadística de Sociedades Mercantiles, realizada por el IECA arrojan datos no tan positivos con la constitución de 1.575 sociedades mercantiles nuevas, un 22,8% menos que en el mismo mes del año anterior, si bien las sociedades que se extinguieron fueron 245, un 23,2% menos que en mayo de 2023, compensando parcialmente la cifra anterior y situando la diferencia entre las sociedades constituidas y las

extintas en 1.330 sociedades nuevas, un 22,7% menos que un año antes.

Tal como ponen de manifiesto los datos anteriores, a pesar de los esfuerzos realizados, el tejido empresarial de Andalucía tiene una menor densidad en cuanto a número de empresas por habitantes que el del conjunto de España, un 11,1% menos de empresas por habitante, a 1 de enero de 2022 y también inferior al de la media europea, ratio que se vio fuertemente afectado por la crisis.

Un factor clave para revertir la situación descrita es el impulso del emprendimiento en especial el vinculado a iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora, incluidas las pymes tecnológicas, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y las startups empresas que incorporan, con carácter general, modelos de negocio repetibles y escalables, con elevados contenido en TIC e impacto en el mercado. El análisis de la dinámica emprendedora en Andalucía, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (La metodología GEM proporciona una perspectiva integral sobre la actividad emprendedora, evaluando diferentes aspectos del emprendimiento, como la tasa de actividad emprendedora (TEA), la motivación para emprender y las condiciones del entorno empresarial. La TEA representa el porcentaje de la población adulta que está involucrada en la creación o gestión de un negocio nuevo, hasta 42 meses de vida) pone de manifiesto que, en los últimos años, el potencial emprendedor, así como la actividad emprendedora, no presenta diferencias significativas con respecto al promedio nacional (5,7% en Andalucía frente al 6,5% a nivel nacional en 2023), aunque si a nivel europeo, 8,0% UE-27, en 2023, con una tendencia positiva desde la salida de la anterior crisis, aunque con altibajos y en especial en los últimos años (5,2% en 2021, 5,5% en 2022 y el referido 5,7% en 2023). Es pues crucial continuar desarrollando iniciativas que faciliten el acceso a la financiación, la capacitación empresarial y la creación de redes de apoyo para los emprendedores en Andalucía, impulsar el emprendimiento en la región no solo fortalecerá la economía, sino que también promoverá la innovación y la creación de empleo, requiriéndose para ello que las políticas y programas de apoyo estén alineados con las necesidades específicas de los emprendedores andaluces, fomentando un entorno favorable para el desarrollo de startups, nuevas empresas y nuevos establecimientos empresariales.

En lo que respecta a la internacionalización de la economía, Andalucía cerró el balance exportador de 2023 con 38.537 millones de euros de venta, cifra inferior a los 42.958 millones de euros de 2022, el registro más alto de su historia desde que existen datos homologables (1995), una cifra que superò en más de 8.000 millones el último récord, de 34.552 millones alcanzado en 2021, gracias a un crecimiento de las ventas del 24,3% interanual, superior al de la media nacional (22,9%). No obstante es descenso de 2023, se está recuperando en los primeros meses de 2024, habiéndose pasado de unas ventas en el periodo enero - abril de 2023 de 13.439 millones de euros, a unas ventas en el mismo periodo de 2024 de 14.374 millones de euros, superior a la de este periodo en 2022, 14.349 millones de euros que hace pensar en un retorno a la senda de máximos.

El crecimiento del sector exterior andaluz no sólo es cuantitativo, sino también cualitativo, pues se registra también un importante salto adelante en su diversificación, tanto en los productos exportados como en el origen y destino los mismos. Así, las ocho provincias vienen registrando récord de ventas, con subidas porcentuales de dos dígitos. Igualmente, al crecimiento sostenido de los principales capítulos agroalimentarios, liderados por el del aceite de oliva, y notables subidas en industrias estratégicas de la comunidad, como la aeronáutica, que en este año ha vuelto a retomar el crecimiento, alcanzando cifras récord y, además, el crecimiento exportador de Andalucía, notable en todos los continentes, ha sido especialmente significativo en América y Asia, las regiones del mundo con mayores perspectivas de crecimiento para los próximos años. Estas cifras sitúan a Andalucía en enero de 2024 como la segunda comunidad autónoma en exportaciones de España, con el 12,1% de la factura nacional, sólo por detrás de Cataluña (7.670.370 millones, enero 2024) y establecen una tasa de cobertura para los meses de febrero, marzo y abril de 2024 superior al 100% (108,2% febrero, 108,6% marzo y 101,7 abril).

Por su parte, la inversión directa extranjera (IDE) en Andalucía viene en ascenso, ha incrementado tanto su variación en el periodo 2017-2022 en 175,14%, con un máximo en 2022 de 1.227,6 millones de euros. Y una participación en la IDE nacional, que se sitúa en 2022 en el 3,70%. No obstante lo anterior en 2023 la IDE en Andalucía se reduce de forma significativa situándose en 588,4 millones de euros, reduciendo la participación en el marco nacional a un 1,56%. En 2024 se prevé que se vuelva a cifras próximas a 2022, dado los compromisos de inversión que se están cerrando y sobre los que se trabaja.

El reflejo de la situación del sector exterior se traduce en una cierta ralentización de la actividad exportadora tanto en cuánto al total de empresas exportadoras regulares que en 2023 fue de 5.810, un 1,3% más que en 2022, esto es 71 empresas más, como en que las empresas exportadoras regulares que exportan por un valor superior a los 50.000€/año disminuyeron un 2,9% entre 2022 y 2023, pasando de 5.925 a 5.751 y que la cifra de empleo vinculado al comercio exterior del 2023 ascendido a 422.684, un 6% menos que el año anterior y un 26% más que en 2020, coherente con el contexto internacional, la ralentización de la economía mundial pone en jaque el crecimiento del volumen de comercio mundial, con una desaceleración inminente. De acuerdo con la Organización Mundial del Comercio ésta se reducirá en los próximos años tras el desplome en el cuarto trimestre de 2022, provocado por la desaceleración de la demanda mundial después del rápido incremento generado tras el proceso de recuperación post pandémico, el incremento de los precios de las materias primas producto del conflicto bélico Ucrania-Rusia que a su vez provocó un incremento de los saldos comerciales del petróleo y de algunas materias primas.

Las estimaciones hacen imprescindible continuar con el apoyo público a la internacionalización de la economía andaluza para retornar a la senda de crecimiento iniciada tras la pandemia. Un importante volumen de pymes, con capacidad para iniciar la actividad exterior, no ha activado aún esa vertiente empresarial. Las razones para ello son de índole estratégica, económica u operativa, entre otras, y es tarea de la Administración detectarlas y ofrecerles todo el apoyo necesario tanto en los primeros pasos como a lo largo de las sucesivas fases de su trayectoria de internacionalización. También son objetivo clave aquellas otras empresas que aun teniendo experiencia en la actividad exterior no le dan una continuidad, sino que son exportadoras esporádicas. Este segmento también es clave pues los apoyos para su proceso de exportación puede convertirlas en regulares.

En cuanto a la investigación, desarrollo e innovación, Andalucía ha hecho importantes esfuerzos en los últimos años. No obstante, la situación aunque ha mejorado continua presentando carencias significativas sobre las que es necesario actuar, en este sentido el diferencial del porcentaje de gasto en I+D sobre el PIB es una buena medida de la situación, según el INE el porcentaje permaneció prácticamente estabilizado tanto a nivel nacional, como andaluz en el trienio 2017-2019 (España: 1,21,1,24, 1,25 - Andalucía: 0,92, 0,92, 0,93) para mostrar un salto significativo, tanto a nivel nacional y regional en 2020 (España: 1,41 - Andalucía: 1,08) para volver a estabilizarse en el bienio 2021 - 2022, último periodo para el que se dispone de datos (España: 1,41, 1,44, Andalucía: 1,05, 1.04), en todos los ejercicios el % de la UE-27 es significativamente más elevado, próximo al 2,2%. Así mismo, el diferencial de reparto del gasto entre la I+D pública y privada muestra otra de las deficiencias andaluzas, de tal forma que frente a un predominio de la I+D privada tanto a nivel europeo, como español, en Andalucía el gasto mayoritario corresponde al sector público, en 2022 el gasto el I+D correspondía a nivel nacional en un 56,4% a empresas y en Andalucía este porcentaje era del 35,8%, 20,6 puntos porcentuales de diferencia. En base a lo anterior, Andalucía debe seguir enfrentándose a importantes desafíos en términos de aumentar la inversión del sector privado y mejorar la colaboración público-privada, los pasos dados indican un camino positivo hacia una economía más diversificada y competitiva en el contexto nacional y europeo y este cambio debe mantenerse e impulsarse con el decidido apoyo de la Administracíon.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar, promocionar y diversificar el sistema productivo andaluz para su transformación y aumento de la competitividad

OO.1.1 Favorecer el desarrollo y la transformación económica de Andalucía a través del apoyo a las empresas.

El fomento empresarial en Andalucía articula un conjunto de políticas, programas y acciones implementadas para apoyar y estimular la creación, el crecimiento y la sostenibilidad de las empresas en la región. Este fomento es vital para impulsar el desarrollo económico, generar empleo, fomentar la innovación y mejorar la

competitividad de Andalucía en el contexto nacional e internacional.

Con este objetivo operativo se pretende contribuir al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, el crecimiento del tamaño de las empresas actuales y del número de empresas industriales, así como la creación de nuevo empleo y mantenimiento de empleo en Andalucía.

También se persigue incrementar la capacidad competitiva a través de la investigación industrial y el desarrollo experimental en Andalucía, mediante la generación e incorporación de conocimientos, de tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y a la creación de productos y de servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido a través de medidas innovadoras.

Este objetivo operativo pretende potenciar y favorecer la industrialización de Andalucía mediante incentivos en forma de subvenciones e instrumentos financieros. En definitiva, impulsar la inversión con la finalidad de potenciar el emprendimiento empresarial, el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad.

ACT.1.1.1 Concesión de subvenciones a las empresas para sus inversiones en activos fijos y la contracción de servicios

En el caso de Andalucía, el fomento empresarial puede centrarse en diversas áreas estratégicas para crear un entorno propicio para la creación, crecimiento y sostenibilidad de empresas. Para ello, se ha desarrollado un programa de incentivos, fundamentales para el desarrollo empresarial, que proporcionan recursos para la inversión productiva en empresas, impulsando la creación, el crecimiento, la mejora de la competitividad y la ampliación del tamaño de las medianas y pequeñas empresas y las microempresas con actividad económica en Andalucía.

Esta actuación se articulará mediante el lanzamiento de distintas líneas de subvenciones, en las que, como norma general, se establecerán unas intensidades de partida que podrán ser incrementadas con el cumplimiento de ciertas características adicionales, a fin de subvencionar con más intensidad los proyectos de los sectores de media y alta tecnología, los que creen más empleo, los promovidos mayoritariamente por mujeres, o los proyectos de economía social, entre otros.

A continuación, se presentan las líneas claves para el fomento empresarial en Andalucía:
- Subvenciones a pequeñas y medianas empresas para proyectos de inversión de crecimiento y mejora de la competitividad en Andalucía.
El objeto de la línea es apoyar el crecimiento, la mejora de la competitividad y la ampliación del tamaño de las medianas y pequeñas empresas y las microempresas con actividad económica en Andalucía.
- Subvenciones para la puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía.
El objeto de la línea de subvenciones es apoyar la puesta en marcha de pequeñas empresas y microempresas en Andalucía.
Estas acciones, combinadas de manera coordinada, pueden impulsar la transformación económica de Andalucía, fomentando un entorno favorable para el crecimiento empresarial sostenible y competitivo.

ACT.1.1.2 Concesión de subvenciones a las empresas para la realización de proyectos de I+D+i

Contribuir al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la creación y mantenimiento de empleo en Andalucía.

Se pretende facilitar el desarrollo de proyectos por parte de las empresas, al objeto de mejorar sus capacidades de innovación y el desarrollo de nuevos productos o servicios que incrementen su posición competitiva en el mercado, minorando a través de la ayuda las barreras que las empresas tienen para la realización de actividades de I+D.

Se fomentan asimismo los proyectos colaborativos, realizados por varias empresas en agrupación, a fin de amplificar el impacto de la innovación y favorecer la transferencia de conocimiento.

ACT.1.1.3 Puesta en marcha de otras líneas de ayudas (Subvenciones e Instrumentos financieros)

Facilitar el acceso a la financiación para PYMES, en particular, en segmentos de los mercados con mayor riesgo de exclusión financiera, mediante subvenciones y mecanismos de coinversión (instrumentos financieros) para el acceso a mercados financieros alternativos, así como para el acceso a financiación bancaria tradicional.

Realizar un seguimiento constante de la actividad económica, para detectar posibles gaps de financiación o ineficiencias en el mercado, que se pueden corregir mediante la intervención articulada en instrumentos de apoyo a las empresas.

ACT.1.1.4 Puesta en marcha de fondos de capital riesgo y participaciones empresariales

Las empresas innovadoras y tecnológicas, sobre todo en fases tempranas, tienen una alta dependencia de financiación alternativa basado en capital (no financiación tradicional/bancaria) debido a la falta de garantías, la necesidad de financiar principalmente circulante y gastos de explotación, y la necesidad de soportar potenciales pérdidas y flujos de caja negativos en los primeros años. Existe una brecha importante en la oferta de capital alternativo (principalmente capital riesgo) en Andalucía en comparación a otras comunidades autónomas, lo que pone en desventaja al ecosistema emprendedor andaluz limitando su potencial de desarrollo y crecimiento. Para remediar esta situación se van a implementar fondos de capital riesgo para las fases startup y expansión en el marco del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (en adelante FEyDE).

Esta actuación incluye la realización de todas las actividades necesarias de puesta en marcha (configuración, preparación de pliegos, selección de intermediarios, puesta en marcha) y gestión (control de elegibilidad y finalidad de las operaciones, supervisión actividad de los intermediarios) de los instrumentos financieros con cargo a FEyDE.

OO.1.2 Fortalecer la presencia de Andalucía TRADE en ámbitos empresariales y asociativos de relevancia para el desarrollo regional

Andalucía TRADE, como agencia empresarial clave para la transformación y el desarrollo económico, implementará estrategias para fortalecer su presencia en ámbitos empresariales y asociativos significativos.

Con estas iniciativas y actuaciones asociativas se pretende fomentar la cooperación empresarial, la digitalización y contribuir al desarrollo regional sostenible, entre otros.

ACT.1.2.1 Participación en redes, instituciones y entidades de desarrollo regional

La actuación incluye la instrumentación del diseño, la coordinación y la implementación de las relaciones de Andalucía TRADE con otras instituciones públicas y privadas con intereses en el desarrollo regional, tales como las asociaciones empresariales, sectoriales y clústeres, así como otras entidades públicas de ámbito nacional como ENISA (Empresa de Innovación Sociedad Anónima), o redes institucionales dedicadas al desarrollo regional (EURADA, Foro ADR, entre otras) incorporándose, en este caso, a sus órganos de gobierno y a los grupos de trabajo derivados de ellas, así como gestionando el conjunto de labores administrativas que esa participación requiera.

OO.1.3 Mejorar la prestación de los servicios que Andalucía TRADE proporciona a sus usuarios

Con la implementación de una ventanilla única se pretende facilitar el acceso a los servicios y podría simplificar significativamente el proceso para los usuarios, contribuyendo a una experiencia más eficiente y satisfactoria. Asimismo, para mejorar la prestación de servicios que Andalucía TRADE ofrece a sus usuarios es crucial fomentar la participación y el feedback de los usuarios permitiendo así que las opiniones y necesidades de los empresarios y emprendedores andaluces se reflejen en los servicios ofrecidos.

ACT.1.3.1 Descubrimiento empresarial y Marketing de servicios

Se incluyen en esta actuación el conjunto de acciones dirigidas a la sensibilización y dinamización del tejido empresarial andaluz, así como la difusión y promoción del catálogo de servicios de Andalucía TRADE entre sus clientes potenciales, con especial énfasis en las líneas de incentivos puesta en marcha por la Agencia.

Requiere de un alto nivel de capilaridad para alcanzar todo el territorio. Incluirá la organización del conjunto de actividades necesarias para la celebración de jornadas, conferencias y/o webinarios impartidos por expertos sobre temáticas concretas y/o especializadas, promovidos por la propia Agencia o participando como ponentes en eventos organizados por otras entidades, así como también la realización de campañas de promoción y visitas a empresas.

ACT.1.3.2 Incorporación y calificación de empresas

Se incluye en esta actuación el conjunto de acciones dirigidas a la calificación e incorporación de potenciales clientes de Andalucía TRADE a su plataforma de gestión de empresas. También se incluyen aquellas acciones dirigidas al seguimiento y asistencia técnica de los usuarios de Andalucía TRADE.

El trabajo se inicia con una segmentación del cliente para clasificarlo en función de los parámetros establecidos, que más tarde se corresponderán con los diferentes modos de actuación según el perfil del cliente.

A continuación, se le propondrá una hoja de ruta en la que estarán prescritos aquellos servicios propios y de terceros que mejor se adapten a sus necesidades. En la medida de lo posible, dicha prescripción incluiría una secuencia o cronograma que permita ordenar en el tiempo la puesta en marcha o participación en cada servicio. Requiere previamente elaborar un mapa de servicios de Andalucía TRADE, así como definir el proceso de prestación del servicio de Hoja de Ruta y los modelos de documentación a entregar a la empresa.

Seguidamente, se realizará una gestión proactiva de cada cliente pivotando sobre la figura del Gestor de cliente, que será el contacto de referencia en Andalucía TRADE, siendo responsable del acompañamiento continuado de las empresas de su cartera y de actuar como guía/facilitador de su relación con Andalucía TRADE.

Más adelante, se prevé que esta actuación incluya servicios de asesoramiento sobre estrategia y modelo de negocio, marketing y ventas, coaching, mentoría experta, innovación, sostenibilidad, transformación digital, entre otras.

ACT.1.3.3 Atención al cliente

Se incluyen en esta actuación el conjunto de acciones dirigidas a la atención a una primera demanda de información sobre los servicios de Andalucía TRADE, así como las referidas a la formación general de los clientes actuales y potenciales de Andalucía TRADE.

La actividad de información, previsiblemente se desarrollará a través de un servicio de call center externalizado, que será coordinado y supervisado por el personal de la Dirección de Fomento Empresarial.

OE.2 Internacionalizar la economía andaluza

OO.2.1 Potenciar la internacionalización de la empresa andaluza

En el contexto internacional, la Organización Mundial del Comercio prevé un incremento mundial del comercio de mercancías en un 2,6% en 2024 y un 3,3% en 2025, tras haber disminuido un 1,2% en 2023. Estimando que la reducción de las presiones inflacionistas y el descenso posible de los tipos de interés deberían impulsar gradualmente el consumo y aumentar la demanda de importaciones en 2024 y 2025.

Sin embargo, la OMC también constata que existe el riesgo de una corrección a la baja debido a los conflictos regionales, las tensiones geopolíticas y la incertidumbre acerca de las políticas económicas. En línea con esta tendencia, las exportaciones de Andalucía registraron en el primer cuatrimestre de 2024 un total de 14.373.962 de euros, con un crecimiento del 6,95% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Este apoyo público de Andalucía TRADE debe conseguir que el retorno al crecimiento del sector exterior andaluz sea cuantitativo (en términos de valor y volumen de exportaciones, número de empresas exportadoras, y número de empresas exportadoras regulares), y también cualitativo, mejorando la diversificación de las exportaciones, tanto en los productos exportados como en el origen y destino los mismos.

ACT.2.1.1 Asistencia técnica y capacitación para potenciar la actividad internacional de las empresas andaluzas

Andalucía TRADE pondrá en marcha y facilitará el acceso de las empresas andaluzas a servicios de capacitación, que tendrán como objetivo mejorar las capacidades de dichas empresas a la hora de abordar los mercados internacionales.

Se pondrán también en marcha servicios de información que contribuyan a facilitar la toma de decisiones de las empresas en relación con sus procesos de internacionalización, disminuyendo así el riesgo inherente que conlleva la apertura o consolidación de nuevos mercados en el exterior.

Por último, se facilitará el acceso de las empresas a servicios individualizados de asistencia técnica, que podrán adaptarse a las necesidades particulares de cada empresa, así como a la fase en que éstas se encuentren dentro de su proceso de internacionalización.

ACT.2.1.2 Identificación de empresas potencialmente exportadoras

Andalucía TRADE pondrá en marcha actuaciones dirigidas a la identificación y captación de empresas con potencial exportador.

Dichas actuaciones podrán desarrollarse presencialmente a lo largo de todo el territorio andaluz, o bien en

modalidad online. Podrán consistir en seminarios, webinarios o eventos de diverso tipo, en los que se persiga sensibilizar a las empresas sobre las oportunidades que ofrece la internacionalización.

A su vez, dichas actuaciones se potenciarán a través de la colaboración con asociaciones sectoriales, clústeres y otros actores públicos y privados del ecosistema empresarial andaluz.

ACT.2.1.3 Impulso de la presencia andaluza en mercados exteriores

Andalucía TRADE facilitará la identificación de oportunidades de negocio en los mercados internacionales a través del desarrollo de la red de oficinas en el exterior. Se realizarán actuaciones de difusión de dichas oportunidades entre las empresas andaluzas mediante jornadas técnicas y envío de oportunidades de negocio.

Se organizará actuaciones de promoción para aumentar las exportaciones de las empresas andaluzas. Estas actuaciones se realizarán en los mercados internacionales mediante la asistencia y participación en ferias, misiones directas, congresos, así como la organización de eventos en Andalucía a los que se invitará a potenciales clientes y prescriptores.

ACT.2.1.4 Participación en redes, instituciones y entidades de apoyo a la internacionalización

Andalucía TRADE instrumentará el diseño, coordinación y la implementación de las relaciones con otras instituciones públicas y privadas con intereses en la internacionalización, en especial, la participación en las redes institucionales dedicadas al apoyo a la internacionalización de empresas españolas (Consejo Interterritorial de Internacionalización (CII), Club de Exportadores, Foro de Marcas Renombradas, Asociación Empresarial España-Asean (ASEMPEA), Fundación EuroAmerica, World Association of Investment Promotion Agencies (WAIPA), Embajadas y Cámaras de Comercio extranjeras presentes en España, así como Cámaras de Comercio en terceros países, entre otras).

Andalucía TRADE se incorporará, en su caso, a sus órganos de gobierno, así como a los grupos de trabajo derivados de ellas y gestionando el conjunto de labores administrativas que esa participación requiera.

OO.2.2 Atraer proyectos de inversión empresarial a Andalucía

La Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 señala como uno de sus ejes principales "Potenciar la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido", buscando con ello contribuir a la creación de empleo y al posicionamiento de Andalucía en el contexto global.

Una correcta planificación estratégica para la atracción de inversión directa extranjera requiere una metodología participativa de gran calado para lograr el desarrollo y posicionamiento de una región a todos los niveles.

Partimos de la base de que se concibe como algo diferente a un plan aislado y focalizado exclusivamente en medidas de promoción para la identificación y gestión de proyectos susceptibles de implantación productiva de empresas tanto de otras comunidades autónomas como extranjeras (inversión tipo greenfield), la consolidación de estas en nuestra región (inversión tipo brownfield) y en la captación de capital extranjero para empresas andaluzas. La atracción de inversiones debe considerarse como una herramienta de desarrollo territorial de Andalucía, tendente a solucionar cuestiones globales en la región y problemáticas específicas de los sectores considerados como prioritarios dentro de esta estrategia.

En términos de atracción de inversiones, Andalucía como un destino de inversión extranjero, debe ser concebida como "producto". Por tanto, la planificación para la atracción de inversión, tanto nacional como extranjera, debe abordarse tanto desde una perspectiva de posicionamiento en los ámbitos y países de interés, como desde la mejora general del entorno para los negocios y una facilitación de estos que contribuya al incremento del atractivo de Andalucía frente a otros territorios, dotando al inversor de seguridad y certidumbre.

El incremento del número de empresas nacionales y extranjeras que se trasladan o instalan centros operativos en Andalucía debe estar igualmente vinculado a la mejora de las cadenas de valor en los sectores estratégicos y la generación de ecosistemas sostenibles en aquellos nuevos sectores innovadores que se pretendan desarrollar.

Finalmente, es importante señalar que la identificación de empresas con proyectos de inversión susceptibles de ser implementados en Andalucía está directamente relacionada, no solo con las actuaciones de mejora del clima de negocios, facilitación de los negocios y con el análisis de los sectores estratégicos, sino también con el posicionamiento del territorio como destino de inversiones, la atención personalizada de los proyectos de inversión identificados y el seguimiento de las empresas ya establecidas para asegurar su consolidación y crecimiento.

ACT.2.2.1 Fomento del posicionamiento nacional e internacional de Andalucía

Andalucía TRADE organizará actuaciones orientadas a dar a conocer las capacidades de Andalucía en los diferentes sectores en los que se busca atraer inversión, fomentando el potencial y atractivo de la región fuera del territorio.

Estas actuaciones pueden canalizarse por diferentes vías relacionadas en algunos casos con la comunicación y lanzamiento de campañas de marketing, en otros con la participación en redes empresariales internacionales, y en otros muchos mediante la participación en ferias, foros y eventos empresariales organizados por terceros para dar a conocer la propuesta de valor de Andalucía en los sectores estratégicos, así como los servicios al inversor que ofrece la administración.

ACT.2.2.2 Identificación y gestión de proyectos de inversión

Andalucía TRADE identificará proyectos de inversión mediante actuaciones que no van directamente relacionadas con las de posicionamiento, como puede ser el seguimiento de las empresas ya implantadas para identificar posibles nuevos desarrollos de dichas empresas en el territorio. Igualmente se engloban todas las actuaciones necesarias para la efectiva preparación de propuestas de establecimiento para los inversores, acompañamiento en sus visitas de prospección, etc.

Estas actuaciones deben realizarse en colaboración con los demás agentes de la administración implicados en el apoyo a las empresas y en los procesos de implantación de las mismas y en coordinación con los mismos, como es el caso de la Unidad Aceleradora de Proyectos Estratégicos (UAP).

ACT.2.2.3 Seguimiento de la evolución del clima de negocios y de las empresas establecidas en el territorio

Los territorios más exitosos en la atracción de inversiones deben reunir una serie de componentes objetivos y subjetivos que los posicionen como destacados a ojos de los equipos directivos y de los

tomadores de decisiones (decisión makers) dentro de sus empresas. Para poder atraer inversión directa extranjera es necesario realizar un trabajo continuado de medición y mejora de las condiciones de inversión y, con ello, del atractivo de la región para los inversores, o lo que es lo mismo, las condiciones bajo las que operan dotándolas de claridad, sencillez y certidumbre.

En este sentido es preciso crear un clima inversor adecuado e implementar las políticas que permitan favorecer la atracción de inversión directa. Esta es la base para que las acciones de posicionamiento, captación de proyectos, y consolidación de las inversiones ya realizadas, se puedan desarrollar con éxito.

El contacto con los inversores para conocer de primera mano sus necesidades y expectativas contribuye a la identificación de aspectos de mejora que contribuyan a fortalecer el clima de negocios. Así, mantener una relación de cercanía con las empresas instaladas en el territorio dando seguimiento a su evolución y la elaboración de un barómetro de clima de negocio basado en un cuestionario de percepción de estos actores resultan herramientas de gran utilidad en esta línea de actuación.

OE.3 Incrementar la participación de la mujer en el tejido empresarial andaluz

OO.3.1 Impulsar actuaciones de visibilización, consolidación e incorporación de la mujer en el tejido empresarial

El impulso de actuaciones de visibilización, consolidación e incorporación de la mujer en el tejido empresarial andaluz representa un compromiso decidido hacia la equidad de género y el empoderamiento femenino en el ámbito empresarial. Esta iniciativa busca resaltar la presencia y los logros de las mujeres en los negocios, así como fortalecer su participación en roles de liderazgo y toma de decisiones, a través de la participación de la mujer en actividades empresariales de desarrollo industrial, I+D+i, promoción exterior, actividades relacionadas con la innovación y la transferencia de conocimiento.

Para ello, a través de diversas estrategias, se pretende aumentar el conocimiento de los incentivos por parte de los colectivos considerados objetivos, tales como asociaciones representativas de mujeres emprendedoras y empresarias, y realizar actuaciones de promoción específicas, como las jornadas de difusión dirigidas a colectivos representativos de las mujeres emprendedoras, la promoción específica en las campañas existentes en los medios de comunicación o campañas específicas en las redes sociales. Se incluirá sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos de todas las actuaciones encaminadas a conseguir dicho objetivo.

La incorporación activa de la mujer en el tejido empresarial andaluz implica la creación de un ambiente inclusivo y favorable, donde las mujeres tengan igualdad de oportunidades para desarrollar y hacer prosperar sus negocios. El impulso de estas actuaciones no solo beneficia a las mujeres empresarias, sino que también enriquece la economía regional al aprovechar todo el potencial y la creatividad de la mitad de su población.

Al promover la visibilidad, consolidación e incorporación de la mujer en el tejido empresarial andaluz, se construye un futuro más equitativo, dinámico y próspero para todos.

ACT.3.1.1 Promoción de la participación de las mujeres en actividades de internacionalización

Valorar e impulsar el número de mujeres que participan en actividades de internacionalización de las empresas andaluzas. Esto puede lograrse facilitando oportunidades de capacitación y desarrollo profesional, así como estableciendo políticas que promuevan la igualdad de género en el acceso a recursos y oportunidades. La visibilidad de la mujer en este campo también puede inspirar a otras mujeres

a participar activamente en actividades de internacionalización.

ACT.3.1.2 Fomento de solicitudes presentadas por empresas promovidas mayoritariamente por mujeres

Identificar e incentivar el número de empresas participadas mayoritariamente por mujeres. Para ello, se van a incluir porcentajes adicionales en las subvenciones de empresas dirigidas por mujeres. Además, la sensibilización pública sobre la importancia de apoyar a las mujeres emprendedoras puede ayudar a crear un entorno propicio para el crecimiento de estas empresas.

ACT.3.1.3 Fomento de solicitudes presentadas con creación de empleo femenino

Identificar e incentivar las empresas que promueven el empleo femenino, aplicando un porcentaje adicional de subvención en las solicitudes de proyectos para la creación de actividad económica y mejora de la competitividad. Se pretende así impulsar a las empresas a contratar y empoderar a las mujeres en sectores económicos del tejido empresarial andaluz donde están subrepresentadas

ACT.3.1.4 Promoción de la mujer en el ámbito de la innovación y la transferencia del conocimiento

Impulsar iniciativas específicas que promuevan la participación de la mujer en el ámbito de la innovación y la transferencia del conocimiento. En particular, serán de especial interés acciones en materia de sostenibilidad ambiental relacionadas con el medio ambiente.

OE.4 Impulsar la transferencia del conocimiento

OO.4.1 Proporcionar servicios avanzados y especializados de transferencia del conocimiento e innovación abierta

Este objetivo operativo pretende satisfacer, con una visión 360º, las necesidades de las entidades andaluzas mediante un conjunto estructurado de servicios avanzados y especializados en el ámbito de la innovación (incluyendo innovación abierta) y la transferencia de tecnología y conocimiento. El propósito es dar respuesta a las necesidades del ecosistema empresarial andaluz, favorecer su crecimiento, generar empleo, mejorar la competitividad y apoyar la consolidación de infraestructuras (clústeres, hubs o nodos de innovación digitales (DIHs), redes y agrupaciones empresariales de carácter territorial y sectorial).

Se busca reforzar la transferencia de conocimiento entre empresas andaluzas de cualquier tipo, independientemente de su tamaño y actividad, y otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, gracias a una prestación de servicios ágiles con un alcance más allá de Andalucía. Esto se logrará mediante la participación de Andalucía TRADE en proyectos y redes internacionales de promoción de la innovación y de la transferencia de conocimiento. Esta participación en proyectos y redes internacionales contribuye, sin duda, a ampliar las perspectivas más allá de Andalucía en la transferencia y cooperación basadas en la innovación.

En este sentido, la cultura de la innovación abierta juega un papel fundamental para el despliegue de estos servicios, ya que permite dinamizar la transferencia de conocimiento y los procesos de innovación desde una doble perspectiva: desde la oferta y desde la demanda, impulsando así ecosistemas de innovación compartida.

El objetivo es mejorar la competitividad del tejido productivo andaluz sobre la base de la transferencia del

conocimiento, la cooperación regional y transnacional, y la innovación abierta. Se busca asesorar para fomentar la triple transición hacia modelos más digitales, resilientes y sostenibles, la gestión de la innovación y la sostenibilidad; identificar fuentes de financiación para proyectos de I+D+i individuales o en cooperación a todos los niveles, destacando Horizonte Europa y sus convocatorias y programas; buscar socios para proyectos de I+D+i; proteger el conocimiento; valorizar la tecnología y los resultados de I+D+i, así como las infraestructuras de I+D+i; apoyar a las startups en cualquiera de las fases de su ciclo de vida; y mejorar habilidades y capacitación en las áreas mencionadas, entre otros. Todo ello con el fin de incrementar el número de empresas andaluzas innovadoras.

ACT.4.1.1 Participación en proyectos y redes internacionales de promoción de la innovación y de la transferencia de conocimiento

La participación de Andalucía TRADE en proyectos y redes internacionales en este ámbito favorece la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre los agentes del tejido empresarial y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Andalucía TRADE participa en calidad de coordinador y/o socio en proyectos de financiación internacional entre los que se encuentran: CESEAND PLUS 2022-25, EENergy y EEN2EIC. Como consecuencia de esta participación, desde Andalucía TRADE se llevan a cabo actividades tales como la organización de jornadas formativas e informativas y la organización de jornadas internacionales de transferencia de tecnología y conocimiento. Además, en el marco de estos proyectos se proporcionan servicios de asesoramiento avanzado y que proporcionan un valor añadido europeo en materias como es la gestión de la innovación, la transferencia de tecnología y conocimiento, el acceso a financiación y la triple transición (sostenibilidad, digitalización y resiliencia).

La participación en proyectos y redes internacionales supone, además, la participación en congresos nacionales e internacionales dirigidos a compartir buenas prácticas, metodologías y herramientas, así como la participación en grupos de trabajo tanto sectoriales como temáticos.

En la actualidad, Andalucía TRADE forma parte de las siguientes redes: Enterprise Europe Network, EURAXESS y M-ERA.NET, las cuales nos permiten acceder a recursos valiosos y establecer conexiones significativas con otros agentes del ecosistema innovador a nivel europeo.

Por lo tanto, esta actuación se centra en la participación de Andalucía TRADE en proyectos, redes, foros y grupos relacionados con la innovación, la transferencia de tecnología y el desarrollo económico a nivel nacional, europeo y/o internacional. La financiación de esta participación proviene de una combinación de recursos propios y fondos europeos, entre estos últimos destacan los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y otros programas europeos, como el Single Market Programme. La obtención de estos fondos se lleva a cabo mediante la presentación de propuestas y proyectos en diversas convocatorias, las cuales son gestionadas mayoritariamente a nivel europeo, garantizando así la alineación con las prioridades estratégicas de la Unión Europea.

ACT.4.1.2 Iniciativas de protección del conocimiento, valorización de la I+D+I e impulso de la innovación abierta

Las iniciativas dirigidas a la aplicación y protección del conocimiento, la valorización de los resultados de la I+D+I y el impulso de la innovación abierta tienen un impacto significativo en el desarrollo empresarial. A través de estas acciones, se facilita la transferencia efectiva de tecnología y conocimiento desde las entidades generadoras de conocimiento hacia las empresas, lo que incrementa su capacidad para innovar y competir en el mercado. Como resultado de estas actuaciones en materia de innovación, las empresas no solo mejoran su eficiencia y productividad, sino que también se posicionan estratégicamente para aprovechar nuevas oportunidades de negocio, evidenciando así el impacto positivo en su crecimiento y

competitividad.

Esta actuación incluye actividades relacionadas con la organización y participación en foros y eventos estratégicos de transferencia de conocimiento y tecnología para el tejido productivo andaluz, así como con el desarrollo de trabajos en torno a la elaboración de recursos estratégicos, tales como mapas de conocimiento o estudios técnicos de impacto en áreas específicas.

Cualquier evento o foro en el que participe la Agencia (con o sin zona expositiva) servirá como plataforma para proporcionar un apoyo avanzado y personalizado (uno a uno / uno a varios) en los ámbitos de la innovación y transferencia de conocimiento y tecnología, promoviendo así la triple transición.

La participación en estos eventos contribuirá sin duda alguna a valorizar el Ecosistema Andaluz de Innovación y del Conocimiento y sus recursos, facilitando su aplicación en el tejido productivo andaluz y, por tanto, impulsando la transferencia de conocimiento.

ACT.4.1.3 Impulso de la Compra Pública de Innovación

La Compra Pública de Innovación es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública.

Entre sus objetivos se contempla la mejora de los servicios públicos por la incorporación de bienes o servicios innovadores, el apalancamiento de fondos hacia la I+D+I empresarial y el apoyo a la comercialización de la innovación empresarial.

Mediante la Compra Pública de Innovación las administraciones, a través de procesos de licitación pública, posibilitan el desarrollo de nuevas aplicaciones o soluciones innovadoras que, o se encuentran aún en fase de investigación, o bien se encuentran fuera del alcance del comercio normalizado, logrando así transformar y diversificar su economía.

Supone, por tanto, una respuesta de colaboración pública-privada óptima a la creciente demanda experimentada en torno a la mejora de los servicios al ciudadano y a un aprovechamiento más eficiente de los recursos. Y paralelamente, contribuye a fortalecer el mercado de la I+D+I, fomentando la competitividad empresarial e impulsando programas públicos de apoyo.

Andalucía TRADE pretende con esta actuación sensibilizar sobre los beneficios de este tipo de colaboración e impulsar la Compra Pública de Innovación en Andalucía no sólo desde el lado de la demanda detectando necesidades de innovación en la Administración Andaluza, sino también desde el lado de la oferta promoviendo el desarrollo de soluciones innovadoras por parte de las empresas andaluzas y agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento que tengan potencial para cubrir estas necesidades.

El alcance del objetivo marcado con esta actuación se logrará a través del asesoramiento especializado a las nuevas necesidades identificadas o a proyectos en marcha en esta materia, la puesta en valor de los proyectos andaluces que se vayan integrando en el mapa de proyectos CPI andaluces o llevando a cabo acciones específicas de promoción, como es el caso de la organización del II Foro Andaluz de CPI que celebrará en el segundo semestre de 2025.

La contribución al objetivo estratégico está garantizada en tanto que la Compra Pública de Innovación (CPI) y la transferencia de conocimiento están estrechamente vinculadas, ya que ambas buscan potenciar el desarrollo y la aplicación de nuevas ideas y tecnologías. Con esta actuación se contribuirá no sólo a la

mejora los servicios públicos mediante la transferencia de conocimiento soportada en necesidades reales, sino que también a crear un entorno propicio para el flujo continuo de ideas y conocimientos, fortaleciendo el tejido innovador de la sociedad.

ACT.4.1.4 Fomento del acceso a financiación internacional de proyectos de I+D+I

Esta actuación se centra en la prestación de servicios públicos que fomenten la participación de entidades de Andalucía (empresas y resto de Agentes del SAC), en proyectos del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea.

La cooperación entre empresas y agentes del conocimiento en proyectos de investigación e innovación financiados a nivel internacional, principalmente por la Unión Europea a través del Programa Marco (en su edición actual Horizonte Europa) ofrece ampliar las posibilidades de acceder a tecnologías, conocimiento y financiación. Ello permite mejorar sus capacidades para desarrollar nuevos productos y servicios, incrementar su productividad y competitividad, y ampliar sus mercados.

Para ello, se van a programar un conjunto de sesiones informativas, que contendrán también una componente formativa importante, junto con seminarios específicos formativos. En dichas jornadas de trabajo se presentarán las convocatorias de financiación de los programas que correspondan, bien sean temáticas concretas de Horizonte Europa, u otros programas internacionales de Investigación e innovación. En ellos, se incluirán ponencias que ofrezcan a los asistentes recomendaciones para la preparación de propuestas de proyectos, dado que se trata de convocatorias competitivas con la financiación limitada a las mejores ideas de proyectos.

Esta actuación será complementada con reuniones específicas de asesoramiento, que podrán mantenerse en el marco de estas sesiones o bien mediante reuniones por medio de los diversos canales de comunicación existentes (reuniones, vídeo conferencias, atención por correo electrónico o por teléfono). Adicionalmente, está prevista la asistencia a conferencias organizadas por la Comisión Europea, en las que se presentan de manera oficial las convocatorias que se publiquen en el ámbito de Horizonte Europa; sesiones de formación relacionadas con la función de Punto Nacional de Contacto de Clúster 2 de Horizonte Europa; y reuniones del Comité de Programa del "Consejo Europeo de Innovación y Ecosistemas Europeos de Innovación" del que Andalucía TRADE forma parte hasta noviembre de 2025.

ACT.4.1.5 Promoción de redes y agrupaciones empresariales (clústeres)

Las agrupaciones empresariales en Andalucía, incluyendo clústeres, Digital Innovation Hubs (DIHs) y otras formas de asociaciones, desempeñan un papel esencial en el fortalecimiento de la economía regional. Estas iniciativas promueven la innovación y la cooperación entre empresas, lo que resulta en un ecosistema más dinámico y competitivo.

La sinergia entre estas agrupaciones y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC) es vital para transformar el conocimiento en aplicaciones prácticas que potencien la competitividad empresarial. Mediante esta actuación se buscará alcanzar las siguientes metas:

"Fortalecimiento de Infraestructuras: Mejorar y consolidar las infraestructuras existentes de los clústeres y DIHs para aumentar su capacidad operativa y tecnológica, mediante la provisión de los servicios avanzados en innovación y transferencia de conocimiento.

"Capital relacional: Incrementar el capital relacional fomentando redes de colaboración entre empresas, universidades, centros de investigación y administraciones públicas.

"Apoyo a la innovación: Facilitar acceso a financiación, asesoramiento técnico y tecnologías emergentes para apoyar proyectos de innovación dentro de los clústeres.

"Desarrollo y dinamización de nuevos clústeres: Identificar sectores emergentes y promover la formación de nuevos clústeres empresariales que respondan a las necesidades del mercado y oportunidades tecnológicas.

Para alcanzar lo anterior se utilizarán herramientas como programas de capacitación y mentoría, plataformas de colaboración, eventos de networking, provisión de servicios avanzados de innovación y transferencia de conocimiento, entre otros.

A través de la innovación y la colaboración, se espera que las empresas involucradas en clústeres y DIHs mejoren su competitividad en el mercado tanto a nivel nacional como internacional y fortalezcan el ecosistema de innovación de Andalucía, convirtiéndolo en un referente a nivel europeo en términos de colaboración entre el sector público y privado para el desarrollo tecnológico y empresarial.

OO.4.2 Participar en la planificación estratégica regional e impulsar el uso inteligente de la información

Con este Objetivo Operativo, Andalucía TRADE se propone contribuir de manera significativa a la planificación económica de la Junta de Andalucía en todas las etapas de sus programas y estrategias donde su aportación sea relevante.

Desde su ámbito de actuación, Andalucía TRADE pone a disposición toda su experiencia acumulada en la implementación de estrategias, sumando esfuerzos en la ejecución de estas para maximizar el impacto positivo de las políticas públicas impulsadas por la administración. Además, asumirá la responsabilidad de seguimiento y evaluación de estrategias concretas, liderando las oficinas técnicas y secretarías correspondientes.

Es fundamental optimizar el uso de los datos para mejorar la prestación de servicios a las empresas y facilitar la toma de decisiones internas. Andalucía TRADE se compromete a fomentar un uso inteligente de la información, guiando sus acciones hacia un sólido gobierno del dato y apoyándose en la digitalización y en la aplicación de tecnologías avanzadas disponibles. Con esta estrategia, buscamos garantizar que la información se convierta en una herramienta clave para potenciar la eficiencia y efectividad de nuestras acciones en beneficio del tejido empresarial andaluz.

ACT.4.2.1 Desarrollar herramientas de Inteligencia de Negocio

Esta actuación incluye un conjunto integral de acciones a desarrollar por Andalucía TRADE, vinculadas a la inteligencia del conocimiento, la innovación, la transferencia de conocimiento, y la internacionalización, así como a la mejora de la eficiencia de los procesos internos de la agencia. Engloba tareas como el seguimiento de las actuaciones de Andalucía TRADE, la aplicación de Big Data y la Inteligencia Artificial (IA) para facilitar la toma de decisiones, tanto por parte de las empresas como de la propia Andalucía TRADE.

Además, se contempla la provisión de información específica sobre la situación de mercados exteriores a solicitud de empresas andaluzas, la realización de análisis sectoriales y estudios sobre las necesidades empresariales, y el desarrollo de cuadros de mando que transmitan información relevante.

También se llevarán a cabo encuestas periódicas entre empresas multinacionales radicadas en Andalucía para conocer sus expectativas, la publicación de estudios de vigilancia tecnológica y la confección y

actualización continua de mapas de conocimiento. Asimismo, se ofrecerán servicios de cruce de oferta y demanda tecnológica entre empresas andaluzas y otros agentes del sistema andaluz del conocimiento, junto con las operaciones estadísticas del plan estadístico y cartográfico anual de la Junta de Andalucía.

Con esta actuación, se generará una diversidad de productos, principalmente digitales, que incluirán informes de inteligencia basados en datos internos y externos de Andalucía TRADE, así como estudios, informes y publicaciones estadísticas.

ACT.4.2.2 Participación, seguimiento y evaluación de estrategias y programas regionales de planificación económica

Esta actuación se centra en la participación de Andalucía TRADE en las estrategias regionales de contenido económico y empresarial que se le encomiendan y en aquellas otras en las que desarrolla medidas, incluyendo, en su caso, la participación en su gobernanza, en su seguimiento o en la evaluación de estas.

Las tareas que se realizan en el marco de esta actuación se corresponden con diferentes roles, entre las que se pueden encontrar el propio diseño de una estrategia regional de la que es responsable o la colaboración en la redacción de estrategias de otras entidades; la gobernanza de las estrategias regionales en las que haya recibido el encargo de ser oficina técnica así como colaborar en la gobernanza de las estrategias de otras entidades; llevar a cabo periódicamente procesos de seguimiento y evaluación; reportar informes y datos sobre la implementación de las medidas y actuaciones desarrolladas que sean responsabilidad de Andalucía TRADE; la participación en redes y grupos de trabajo vinculados a esas estrategias con la asistencia a reuniones; gestiones administrativas, difusión y comunicación, etc.

El proceso de evaluación incluye tareas como la elaboración de informes y documentos relativos a la estrategia; la recopilación, almacenamiento y explotación de datos; realización de encuestas; coordinación de grupos de trabajo; celebración de reuniones; comunicaciones y presentaciones, etc.

Entre las estrategias regionales que Andalucía TRADE evaluará se encuentran la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 (EIEA 21-27) y la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4Andalucía). Asimismo, otras estrategias en las que Andalucía TRADE participará activamente en 2025 incluyen la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, el Plan Crece Industria 2027, la Estrategia Energética de Andalucía 2030 Estrategia de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la Pyme 2030, la Agenda 2030 (ODS) o el Plan General de Emprendimiento Andalucía 2021-2027.

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), así denominada desde la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de 1 de octubre de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, fue constituida mediante el Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, sobre constitución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con administración autónoma, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, a la que corresponderá la dirección estratégica, evaluación y control de eficacia.

Tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de vivienda, a los efectos establecidos en los artículos 4.1.n) y 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y agencia pública empresarial en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Agencia tiene carácter de promotor público a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de vivienda y suelo.

Conforme establece el artículo 5 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, constituye el objeto de la Agencia la realización de las siguientes actividades:

a) Llevar a cabo en el territorio andaluz las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

b) La promoción de edificaciones en ejecución de actuaciones urbanísticas de la Agencia y, en particular, la ejecución de actuaciones que tengan por objeto el desarrollo de los suelos residenciales de manera integrada con la urbanización y la construcción de los equipamientos básicos. Cada una de estas actuaciones residenciales integradas tendrá consideración unitaria en cuanto a su objeto o finalidad, sin perjuicio del faseado de los contratos de obra que a tal efecto se celebraran.

c) La realización, como promotor público, de actuaciones protegidas en materia de vivienda.

d) La administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción, cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno.

e) La ejecución de los programas que, referidos a las actividades que guarden relación con su objeto, le sea encargada por la Administración autonómica o se concierten con las entidades locales de Andalucía.

f) El ejercicio de las potestades públicas que le sean atribuidas o delegadas por la Consejería competente en materia de Vivienda relacionadas con su objeto y, en particular, la potestad sancionadora, así como las de fomento mediante la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de Derecho Público.

g) La gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondientes a los inmuebles sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

h) El ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas.

i) El ejercicio de las funciones que le sean atribuidas en materia de fomento del alquiler de vivienda.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 167/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y concretamente su artículo 2, apartado 3, señala que queda adscrita a la Consejería "a) La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)". En concreto, se encuentra adscrita a la Viceconsejería, en base a lo preceptuado en el artículo 5, apartado 8 del citado Decreto.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Órganos Directivos Centrales:

Gerencia.
Dirección de área de operaciones.
Dirección de área de gestión del parque público de viviendas.
Dirección de área de administración general.
Dirección de área económico financiero.

La Agencia gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Direcciones provinciales que se determinen.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los elementos de planificación estratégica en el ámbito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía son:

A nivel autonómico:

Con fecha 3 de julio de 2020 se ha publicado el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.

Este Plan concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en nuestra a Comunidad Autónoma para el referido periodo, previéndose su revisión una vez transcurridos 5 años de vigencia.

Incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucionales y estatutariamente consagrados, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos, a víctimas de violencia de género y de terrorismo, familias numerosas, las que se encuentren en riesgo de desahucio o de exclusión social y los jóvenes ex tutelados de la Junta de Andalucía.

Sus ejes de actuación tienden a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

El programa de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública tiene por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva y de viviendas, destinadas al alquiler, que sean

titularidad de las Administraciones Públicas de Andalucía o de entidades de ellas dependientes, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para su conservación y mejora de sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.

Podrán ser beneficiarias de este programa las Administraciones Públicas, o entes, organismos o sociedades de ellas dependientes, titulares de edificios o viviendas destinadas al alquiler, sobre los que promuevan obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, cuando los ingresos de las unidades de convivencia residentes en al menos el 50 por ciento de las viviendas sean inferiores a 2,50 veces el IPREM.

Al menos, el 50 por ciento de las viviendas que componen el edificio habrán de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas residentes. Cuando la actuación se realice sobre viviendas estas habrán de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas residentes en el momento de solicitar las subvenciones. No obstante, la orden que regule estas ayudas podrá establecer excepciones a este requisito. Además, al menos, el 70 por ciento de la superficie construida sobre rasante de los edificios, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen usos compatibles, tengan uso residencial de vivienda.

Además de ser coherente con la política de vivienda de la consejería competente en la materia, la actividad de AVRA, tal como establece su Reglamento de Régimen Interno (aprobado por acuerdo del Consejo Rector, en su sesión de 28 de septiembre de 2017), contribuye a otras políticas sectoriales, siendo de especial relevancia en el marco estratégico de la Agencia, la planificación económica general de la Junta de Andalucía, es decir, la actual Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027, aprobada por acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno (BOJA de 13 de mayo de 2022). Así, la vigencia de la planificación plurianual estratégica de la Agencia actualmente en proceso de formulación (futuro Plan Estratégico 2024-2027 de AVRA), tenderá a coincidir con la ETEA 2027.

A nivel estatal

Dentro de la normativa del Estado destaca el Plan Estatal, Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

La modificación del Plan Estatal de Vivienda viene introducida por el Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre. Finalizado el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, se ha aprobado el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. También se ha firmado recientemente el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

A nivel europeo

Con fecha 16 de diciembre de 2022, fue aprobado el nuevo Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, en los que hay 3 objetivos políticos que afectan a la Agencia directamente:

Objetivo Político 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Objetivo Específico: RSO1.1: Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. Intervenciones C: Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.

Objetivo Político 2: Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible. Objetivo Específico RSO2.1: Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Intervenciones B: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética.

Objetivo Político 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos

sociales. Objetivo Específico RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. Intervenciones A. Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas.

Igualmente, se destaca el Programa Marco de Investigación e Innovación "Horizonte Europa". El Horizon Europe es el principal programa de financiación de investigación e innovación de la UE. Aborda el cambio climático, ayuda a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU e impulsa la competitividad y el crecimiento de la UE. Forma parte del Marco Financiero Plurianual (MFP) a largo plazo de la UE, con un presupuesto de 95, 5 billones de euros (incluidos 75 900 millones del MFP y 5 000 millones de Fondos Next Generation) para gastar en un periodo de siete años (2021-2027).

A nivel de la Agencia

El día 20 de abril de 2022, se aprobó por el Consejo Rector de la Agencia el Acuerdo de Inicio, así como de las instrucciones, para la elaboración del Plan Plurianual de Actuación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2023-2027.

Para llevar a cabo su formulación, fue aprobada la Estructura de Gobernabilidad del Plan Plurianual de AVRA de 2023-2027 (Resolución del Director General de AVRA de 30 de junio de 2022). Desde entonces, AVRA ha llevado a cabo un proceso de trabajo intenso y participativo cuyo principal resultado ha sido el Documento de Avance del Plan Estratégico 2023-2027, del que fue informado el Consejo Rector en sesión del 12 de abril de 2024 y fue puesto en conocimiento de la representación legal de los trabajadores para la formulación de alegaciones el 22 de mayo de 2024, tal como establece su Reglamento de Régimen Interior.

El Avance es un documento intermedio en el proceso de formulación del Plan que persigue hacer frente a los retos estratégicos a los que se enfrenta la organización a nivel interno y externo, en un contexto en el que la necesidad de la implicación pública en materia de suelo y vivienda ha aumentado, y teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas a AVRA por las auditorías al sector público instrumental.

El Avance establece como prioridad del futuro Plan de AVRA incrementar la contribución de AVRA a la satisfacción de las necesidades de vivienda de la ciudadanía andaluza. Esto se logrará a través de la colaboración público-privada, la entrega de productos y servicios de alta calidad y mediante una estrategia de crecimiento sostenible, innovadora y realista.

Estos compromisos se traducirán en objetivos y medidas concretas, así como unas previsiones de actuación y financiación, en el futuro Plan que se formule, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Rector. Precisará de las adaptaciones pertinentes, entre las que se encuentran la adaptación del ámbito temporal del documento y la actualización relativa a las novedades normativas que hayan ocurrido.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagra el derecho a la vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros aspectos, la vivienda.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25y 37.1.22 al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada. El último de dichos planes, actualmente vigente, es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado por el Decreto 91/2020, de 30 de junio, es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma.

Como un instrumento clave para el desenvolvimiento de las políticas de suelo y vivienda de la Junta de Andalucía, AVRA contribuye mediante su actividad a otras políticas:

* A las políticas de bienestar, integración y cohesión social. AVRA favorece el acceso a una vivienda a los sectores sociales menos favorecidos, promoviendo suelo para vivienda protegida y vivienda de nueva planta en venta y alquiler, rehabilitando viviendas y edificios para mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, dotando a las viviendas de elementos para hacerlas más habitables (ascensores) e interviniendo desde un punto de vista integral, considerando la renovación urbana no sólo como una intervención física sino también social. Así mismo, AVRA contribuye a estas políticas mediante el fomento del alquiler, tanto gestionando ayudas como mediante la gestión de las fianzas de los contratos de arrendamientos.

* A la política territorial y urbanística, creando y renovando las ciudades, estructurando y vertebrando el territorio y la ciudad conforme al interés general y con criterios de sostenibilidad. Así, AVRA contribuye a desarrollar los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y los planes de ordenación urbana, en colaboración con los Ayuntamientos. En ese campo, la Agencia interviene mediante actuaciones de promoción de suelo y de espacios públicos, así como en la gestión de espacios públicos metropolitanos.

* A la política de desarrollo económico. AVRA aporta espacios productivos, fundamentalmente parques empresariales. Su intervención está orientada a los principales sistemas productivos locales, o "clusters" de Andalucía y a las ciudades medias y centros rurales. Esta política apoya sobre todo a las Pymes, empresas sobre las que descansa el gran peso del empleo en Andalucía y que están arraigadas en el territorio, siendo una garantía de permanencia del empleo. AVRA proporciona espacios de calidad a precios asequibles, lo que permite ser competitivas a muchas empresas.

Además, la Agencia, en esta nueva etapa de planificación que inicia, asumirá, entre otros, los siguientes retos y objetivos:

* Impulsar la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, mediante la promoción de proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente, permitiendo generar mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados, de manera que se satisfagan así las necesidades y las expectativas sociales, así como generen conocimiento para la Agencia y el resto de AAPP en la futura construcción más económica y ecológica de viviendas en el ámbito social.

* Potenciar la rehabilitación energética para poner en valor la vivienda de protección, favoreciendo las economías domésticas, mejorando la calidad de vida y la salud de las familias que viven en ellas y reduciendo la pobreza energética y la vulnerabilidad social.

* Potenciar la satisfacción de las necesidades habitacionales de las familias, con incidencia en los colectivos más vulnerables, cuya situación de riesgo social provenga de la vulnerabilidad residencial y socio-económica y por la crisis sanitaria y favorecer la integración social mediante instrumentos como la gestión social de acompañamiento a la incorporación a una nueva vivienda. Proporcionar facilidades económicas a las personas residentes en parque público de vivienda de Andalucía acordes a las necesidades económicas de cada momento, mediante instrumentos como el Programa de Determinación Temporal de la Renta, Compromiso de Abono de Deuda.

* Promover la adecuación de la accesibilidad del parque público de vivienda de Andalucía, mediante la rehabilitación y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes de los edificios residenciales plurifamiliares.

* Optimizar la gestión de activos como fuente de recursos y actuación, mediante el desarrollo de las figuras de planeamiento que correspondan en aquellas actuaciones de suelo donde se contemplasen posibilidades de ejecución y comercialización o, mediante la puesta a disposición de activos mediante el procedimiento de enajenación, de Oferta Continuada, de aquellos suelos sin desarrollar pero con demanda comercial.

OE.2 Mejorar la inserción laboral integrando el enfoque de género.

Las medidas aplicadas recaerán sobre las obras a acometer en el parque público residencial de la Comunidad Autónoma, gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con el objetivo de facilitar la inserción laboral por género.

Con las medidas a aplicar se espera incrementar la tasa laboral de colectivos desprotegidos y con menor acceso al trabajo al objeto de conseguir la igualdad.

Además de lo anterior en el proceso de elaboración y diseño del nuevo Plan Estratégico Plurianual de AVRA, en coherencia con el Plan VIVE 2020-2030 se está teniendo en cuenta, entre otros recursos metodológicos, la guía para incorporar la perspectiva de género en las políticas sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, lo que supondrá una mejora de la brecha en este ámbito.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente es mayoritario, en particular, el gasto en personal y el de gastos corrientes en bienes y servicios. Este último recoge todo el gasto en conservación y mantenimiento, así como los tributos de las viviendas de parque público, suelos y viviendas de promoción pública construidas por la agencia.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	32.088.247	26,7
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	31.131.751	25,9
3	GASTOS FINANCIEROS	4.547.343	3,8
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.200	0,1
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**67.898.541**	**56,5**
6	INVERSIONES REALES	43.853.491	36,5
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**43.853.491**	**36,5**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**111.752.032**	**93,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.373.547	7,0
OPERACIONES FINANCIERAS		**8.373.547**	**7,0**
TOTAL		**120.125.579**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo 1: Se incrementan los gastos de personal debido a que en este año se presupuesta y se han aprobado derechos que en años anteriores no se habían repuesto desde la crisis. Son los casos del Fondo de Acción Social y de premio por jubilación del personal.

Capítulo 2: Comprende los gastos de explotación de la agencia como son los dedicados a la reparación, conservación, suministros, etc. de la sede y oficinas de la misma.

Se incrementa con respecto al año anterior debido al gasto en el parque público de viviendas.

Por un lado y debido al incremento de coste de la construcción, así como a los incidentes en las viviendas, el seguro sobre estas sube con respecto al año anterior.

Por otro lado, se espera contratar los trabajos técnicos necesarios para el refuerzo de la verificación de los ocupantes de las viviendas, y apoyo a la gestión y administración sobre determinadas viviendas en régimen de arrendamiento del parque público de viviendas, con eficiencia, calidad y seguridad.

El resto de los gastos se mantienen en línea con el ejercicio anterior.

Capítulo 3: Comprende los gastos financieros de los préstamos hipotecarios de las viviendas de promoción propia de distintos regímenes. Se ha mantenido el mismo importe que en el año anterior.

Capítulo 6: En este capítulo se encuentran las inversiones de compra y urbanización de suelos tanto industrial como residencial y terciario, así como las inversiones en la edificación de vivienda nueva y rehabilitación de éstas, la regeneración de zonas urbanas y la eficiencia energética del parque público de viviendas.

* La inversión baja respecto al año anterior. Este decremento se produce en suelo debido al ritmo de las obras. El gasto en vivienda se mantiene igual. El importe de los gastos de accesibilidad de viviendas del parque público son iguales que el crédito inicial del ejercicio 2024.

* Se produce un incremento en los fondos FEDER debido a un nuevo programa que es el de Infraestructuras de viviendas (personas de baja protección, inmigrantes, refugiados etc.).

* Por último, los Fondos Estatales para inversión en vivienda nueva se incrementa para la realización de

viviendas para alquiler en Utrera y Cerro del Moro en Cádiz.

Capítulo 8: Gasto derivado de la participación en entidades. No se presupuesta gasto para pagar déficit de estas entidades.

Capítulo 9: En este capítulo recogemos la amortización de los préstamos hipotecarios de las viviendas realizadas en su momento para financiar la construcción de éstas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Esto se ve reflejado en las nuevas medidas asignadas a AVRA que son:

* Renovación de la eficiencia energética del parque.
* Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas preparación, ejecución, seguimiento y control.

A continuación se exponen otras novedades:

* Programa de colaboración para la verificación de determinadas viviendas en régimen de alquiler del Parque Público de Viviendas.

1.-El objeto de esta propuesta es definir el contenido, organización y desarrollo de los trabajos técnicos necesarios para el refuerzo de la verificación de los ocupantes de las viviendas y apoyo a la gestión y administración sobre determinadas viviendas en régimen de arrendamiento, con eficiencia, calidad y seguridad.

Los trabajos se desarrollarán sobre dos tipologías de promociones:

a) Promociones con diagnóstico de complejidad social (zonas de especial riesgo o conflictivas). En ellas se incidirá principalmente en la verificación de la ocupación y del uso y, en el apoyo a la tramitación de expedientes de gestión jurídica y en la negociación de deuda. En algunas promociones donde se hayan efectuado obras, se monitorizarán indicadores de correcto uso y mantenimiento de la inversión.

b) Promociones normalizadas. En ellas se realizará, además de la verificación usual, un seguimiento de indicadores de correcto uso y mantenimiento de la inversión, así como de gestión de morosidad, de venta y de apoyo a la tramitación de expedientes de gestión jurídica.

2.-Tareas específicas a realizar:

a) Verificación, incluida la digitalización de toda la documentación relacionada.

b) Gestión morosidad.

c) Gestión ventas.

d) Apoyo y tramitación de expedientes de cambio de titularidad.

El número de viviendas a verificar sería 25.656.

En materia de gestión de la morosidad se adoptarán soluciones que permitan su minoración, tales como suscripción de compromisos de abonos de deuda, interrupción de posibles prescripciones y otras que mejoren la regularidad en el abono de renta y cantidades asimiladas.

Asimismo llevaran a cabo, un conjunto de acciones conducentes al acceso a la propiedad de los inmuebles que integran el Parque Público de la agencia a favor de sus adjudicatarios en régimen alquiler, mediante el

otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta.

* Procesos de investigación e innovación. Impulsar la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, a través de la promoción de proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente, permitiendo generar mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados, de manera que se satisfagan así las necesidades y las expectativas sociales, así como que generen conocimiento para la Agencia y el resto de AAPP en la futura construcción más económica y ecológica de viviendas en el ámbito social.

* Otros proyectos de innovación:

ZEBAI. El objetivo del proyecto es el desarrollo de una herramienta y metodologías que faciliten y hagan más eficiente el diseño y la construcción de edificios de emisiones cero (ZEB) basándose en Inteligencia Artificial (AI). El proyecto tiene un enfoque holístico que permitirá evaluar el diseño teniendo en cuenta simultáneamente el rendimiento energético, el impacto ambiental interior y la rentabilidad.

FUTURHIST. El objetivo del proyecto consiste en desarrollar un planteamiento de intervención uniforme y estandarizado, a nivel de tipología de edificios, que pueda aumentar la rehabilitación de edificios históricos y garantizar un gran impacto demostrando su eficacia en un prototipo y fomentando su replicabilidad.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se articula en un único programa, el 43A de vivienda, rehabilitación y suelo, por lo que todo el gasto está imputado a dicho programa.

Programa		2025	%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	120.125.579	100,0
TOTAL		**120.125.579**	**100,0**

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La legislación internacional, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el derecho a una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios. En consecuencia, las políticas públicas en materia de vivienda van encaminadas y tienen como objetivo prioritario satisfacer el citado derecho de acceso a una vivienda digna a todos los ciudadanos en Andalucía, en una situación de igualdad para todos, evitando que se convierta en un vector de la desigualdad y fomentando la inclusión social de los más vulnerables. Por ello, corresponde a la administración el papel de agente que facilite el equilibrio entre un sector productivo, potenciándolo, y el acceso a un derecho fundamental de la ciudadanía, garantizándolo.

En este contexto, la situación económica actual es de crecimiento sostenido, superando ya los niveles prepandemia de 2019, y con un aumento del PIB superior a las previsiones iniciales, por lo que los pronósticos de estancamiento a corto plazo se alejan.

La situación de acceso a la vivienda, continúa como en años anteriores, atravesando un panorama complicado motivado por diferentes factores que se agudizan con el paso del tiempo. Los problemas de acceso a la vivienda se han incrementado durante los últimos años y se concentran en los hogares con menor renta -jóvenes y población inmigrante- y en determinadas zonas geográficas -áreas urbanas y turísticas-. Uno de los principales

problemas es el precio de la vivienda que continúa su tendencia alcista, a pesar de la caída del número de transacciones. El precio de la vivienda aumentó un 8% en 2023, fue más contenida en el primer semestre de 2024 y seguirá en aumento por la bonanza económica, el aumento de la demanda y una previsible mejora de la compraventa de vivienda en 2025. El alquiler sigue una senda similar a la compraventa con su escalada de precios, acentuándose en los últimos años, con subidas del 10% y 6% anuales en 2023 y 2024 respectivamente.

Estos problemas vienen motivados en gran medida por el desequilibrio entre una rígida oferta y una demanda cada vez mayor. Esta oferta contenida viene motivada por, entre otros factores, la escasez de suelo finalista y de mano de obra para la construcción, al aumento de los costes de producción, la reducida capacidad de rehabilitación de viviendas y el auge de usos alternativos de la vivienda, como el alquiler vacacional o el de temporada. En cuanto a la demanda de vivienda, continúa en aumento motivada por los siguientes factores: el aumento de población y el incremento neto hogares, la reducción del tamaño medio de los hogares, las mejoras económicas que habilita a un mayor número de personas a demandar vivienda y la demanda de no residentes, ya sea para la compra o alquiler vacacional.

Ante la acuciante falta de oferta de vivienda se hace imprescindible la promoción de vivienda nueva en todas sus modalidades y formas de acceso, para paliar la escalada de precios tanto de la compraventa como del alquiler. Junto a la puesta en el mercado de nuevas viviendas también hay que facilitar la inversión privada, ya sea con colaboraciones público-privadas, agilización de los trámites administrativos o, especialmente, proveyendo de suelo finalista, factor clave que dilata la promoción de viviendas.

En definitiva, ante un mercado inmobiliario muy tensionado con importantes dificultades de acceso a una vivienda, se hace necesaria una mayor implicación pública en el sector, de la mano de todos los agentes que participan de forma activa

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

OO.1.1 Promocionar y conservar suelo para su posterior desarrollo

El objetivo básico es intervenir en el mercado del suelo, apoyar los procesos de ejecución del planeamiento urbanístico y territorial, y atender las demandas de las políticas sectoriales de la Junta de Andalucía. El programa para el ejercicio 2025 se desarrolla mediante la promoción de actuaciones urbanísticas y la adquisición y preparación de suelos de distintos usos, con destino a su enajenación, a la producción de suelo para actividades económicas o al desarrollo de viviendas por la propia Agencia.

ACT.1.1.1 Suelo Residencial

Acciones de desarrollo de suelo urbanizable para fines residenciales y con carácter preferente para vivienda protegida, ya sea para su enajenación o para autoconsumo, mediante actuaciones propias de vivienda.

Las actuaciones más destacadas en el ejercicio 2025 son:

Córdoba/ Sector O-4, residencial
Granada/ Cuartel de Mondragones
Ronda/ La Dehesa

ACT.1.1.2 Suelo Industrial y terciario

Acciones de urbanización y equipamiento de suelo industrial y terciario para facilitar la localización de

empresas, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico andaluz, dotando a las empresas de entornos productivos adecuados.

Las principales actuaciones del ejercicio 2025 son:

Carmona/Parque logístico Ctra N-IV
Córdoba/ Base Logística, la Rinconada

ACT.1.1.3 Reservas de Suelo

Adquisición de suelo de reserva usos futuros en la urbanización de espacios o promoción de viviendas. a medio y largo plazo.

OO.1.2 Promocionar viviendas

Este programa tiene como objetivo en 2025 apoyar el desarrollo de los planes de vivienda de la Comunidad Autónoma, incidiendo en los regímenes de mayor alcance social y favoreciendo la participación de los ayuntamientos y otras instituciones públicas en la política de vivienda.

ACT.1.2.1 Viviendas en venta

Actuaciones de promoción y construcción de viviendas para su venta, acogidas al régimen especial o general, además de los locales, garajes y otros anexos vinculados o no a la vivienda.

ACT.1.2.2 Viviendas en alquiler

Actuaciones de promoción y construcción de viviendas acogidas al régimen de viviendas protegidas en alquiler, en cualquiera de sus modalidades, además de los locales, garajes y otros anexos vinculados a la vivienda.

Las actuaciones mas destacadas del ejercicio 2025 son:

Cerro del Moro en Cádiz
Electrificación Polígono Sur
Utrera/38 VP Parcela M-18

OO.1.3 Gestionar el parque público residencial

En el ejercicio 2025 tiene como objetivo atender la demanda de alojamiento consiguiendo, al mismo tiempo, recuperar y consolidar el patrimonio residencial y urbano, aprovechar de forma racional el parque inmobiliario actual, incorporando parámetros sostenibles en la política de vivienda; defender las formas tradicionales de la vida urbana, reforzándolas con nuevos tejidos sociales en equilibrada composición y, en definitiva, contribuyendo a la recuperación de las ciudades.

ACT.1.3.1 Conservación y mantenimiento del parque público

Iniciativas de conservación y mantenimiento del parque público de viviendas mediante la intervención física. Se desarrollarán también actuaciones de rehabilitación sobre zonas comunes de los edificios residenciales de viviendas colectivas con deficiencias en sus condiciones básicas.

Las actuaciones más destacadas del 2025 son:

Córdoba/ Acces 7 VPP CL Gral Lázaro Cárdenas.
Córdoba/ Acces 27 VPP Plaza Corredera 42
SE/ Calle Saltillo nº 1

ACT.1.3.2 Mejora de eficiencia energética en el parque público

La rehabilitación energética de las viviendas consiste en el desarrollo de programas de eficiencia energética en inmuebles del parque público. Es decir, a reducir el gasto eléctrico necesario para poder vivir en dicho edificio.

Las actuaciones más destacadas del ejercicio 2025 son:

Cádiz/ Calle Alegría 1.
Guadix/ C/ Padre Llanos (Granada).
Ayamonte/ C/ Cádiz 1, 3 y 5 (Huelva).
Nerja/ C/ Antón Ferrandis Chanquete (Málaga).

OE.2 Mejorar la inserción laboral integrando el enfoque de género.

OO.2.1 Mejorar la igualdad mediante la rehabilitación en parque público

A través de la rehabilitación del parque público residencial como elemento de recuperación en el sector de la construcción, se pretende en 2025 la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género.

ACT.2.1.1 Adecuación del parque público residencial

Obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad.

En 2025 sobre esta línea de actuación recaerá el proyecto específico antes aludido referido a "la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género".

Para ello, se realizarán actuaciones sobre las viviendas incluidas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural suscritas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio competente en materia de Fomento, con la participación de los correspondientes ayuntamientos, para la rehabilitación y renovación de viviendas del parque público residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A.

Así, se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres, de tal

manera, que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del 40%.

Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.

AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (la Agencia), fue creada con el nombre de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, mediante la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, como un ente de derecho público de los previstos en el artículo 61.b) de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con administración autónoma y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales.

Mediante Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía pasó a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. La Agencia se rige por el Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas, por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, en los aspectos específicamente regulados por la misma, y por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en sus Estatutos y demás disposiciones de general aplicación. En los restantes aspectos se regirán por el Derecho Administrativo o por el Derecho Privado según lo que su particular gestión empresarial requiera.

La Agencia queda adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda mediante Decreto 160/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y se modifica por el Decreto 167/2004, de 26 de agosto.

En la Ley 1/2011, se atribuye a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía:

a) Sobre las infraestructuras viarias y ferroviarias que determine la persona titular de la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público, incluidos los modelos de colaboración público-privada en la financiación de infraestructuras públicas.
b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras y ferrocarriles que hayan sido atribuidos conforme al párrafo a) anterior, salvo que otra cosa se establezca por la persona titular de la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en la Orden de atribución.
c) El desarrollo y gestión de actividades y de infraestructuras de obra pública y equipamiento público que le fueran encomendados por las distintas Consejerías, rigiéndose por la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Adicionalmente, se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en los siguientes términos:

Uno: El apartado 2 del artículo 30 queda redactado como sigue:

"2.Son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

De acuerdo con estos fines de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en estas materias ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno en los términos y con el alcance previsto en dicha atribución, o que sea encomendada su gestión por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y Agencias, cada una en el ámbito de sus

competencias."

Dos: Los párrafos segundo y tercero del apartado 3 del artículo 31 quedan redactados como sigue:

"Corresponde la Presidencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.

El Consejo Rector será el máximo órgano de gobierno y dirección y estará integrado por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, quien ostentará la Presidencia del Consejo, y las personas nombradas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas."

Con efectos de 1 de enero de 2005, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se procedió a la atribución de las competencias y funciones relativas a los servicios del ferrocarril metropolitano de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla y de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Dicha subrogación supone la asunción de la totalidad de las obligaciones, derechos y potestades previstas para la actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio desde ese momento en dichos contratos y los restantes documentos contractuales que los conforman.

Durante el ejercicio 2009, tuvieron lugar los siguientes Acuerdos de Consejo de Gobierno:

a) Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia), de competencias en relación con el Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando, y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz.
b) Acuerdo de 17 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) de competencias en relación con el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Sevilla-Antequera.
c) Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución de competencias a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) en relación al Ferrocarril Metropolitano de Granada.

En este sentido, y en virtud de dichos acuerdos se atribuyeron a la Agencia, entre otras, las siguientes competencias y funciones:

a) La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas.
b) La ejecución, por si o mediante contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios o análogo, y en su caso la financiación, de las obras o actuaciones necesarias relativas a las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía atribuidas.
c) La administración de las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía objeto de atribución en los términos previstos en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.
d) Todas las competencias y funciones relativas a la dirección y prestación, mediante la forma de gestión directa o indirecta que proceda, y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ferrocarriles previstas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, respecto de las infraestructuras y servicios que se rigen por la citada norma, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.
e) La aprobación anual de las tarifas aplicables a los servicios.

A este respecto, para el desarrollo de las citadas competencias y funciones, se acordó la adscripción a la Agencia de todos los bienes de dominio público ferroviario incluidos en el ámbito de las actuaciones atribuidas, a todos los efectos previstos en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se encuentra sometida a los criterios de interés público y rentabilidad social y actúa en régimen de entidad de derecho público con sujeción a la Ley 2/2003, a sus estatutos y a las normas que se dicten en el desarrollo de las mismas.

Asimismo, está sometida a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de general aplicación para las Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía de idéntica naturaleza.

La Agencia de Obra Pública, es una agencia pública empresarial que se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte público mediante ferrocarril, bajo prestación directa e indirecta a los usuarios, la seguridad ferroviaria, y en general, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos.

La actividad de la Agencia está regida por los principios de eficacia y eficiencia, interés público, instrumentalidad, publicidad y concurrencia, igualdad entre mujeres y hombres y calidad en sus actuaciones.

1.2 Estructura de la sección

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son la Presidencia, el Consejo Rector y la Dirección Gerencia.

- La Presidencia de la Agencia corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de obra pública.

- El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno y dirección de la Agencia, que establece las directrices de actuación de la misma de conformidad con las emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería a la que está adscrita, y estará presidido por la persona que desempeñe la Presidencia de la Agencia.

- La persona titular de la Dirección Gerencia tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión ordinaria de las actividades de la Agencia, en ejecución de los acuerdos y directrices del Consejo Rector, de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior, las atribuidas por el Consejo de Gobierno y las que le sean delegadas.

En la composición de los órganos de la Agencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

La Agencia contará con la estructura y organización necesarias para su funcionamiento, integrada por las cinco áreas directivas que se establecen en el artículo 24.4, de acuerdo con los criterios contenidos en el Reglamento de Régimen Interior o, en su defecto, fijados por el Consejo Rector y según el Decreto 160/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda queda adscrita a la misma.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos de planificación estratégica en el ámbito de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía son:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó en su sesión de 21 de mayo de 2019 aprobar la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), cuyo objeto es establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para su periodo de vigencia, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

El marco temporal inicial, según el Acuerdo, era el periodo 2021-2027. Con posterioridad, el 2 de Febrero de

2021, el Consejo de Gobierno acordó su modificación, con objeto de extender su ámbito temporal hasta el año 2030, para poder cumplir con una de las condiciones habilitantes establecidas en la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes a diferentes fondos, incluido el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Esta condición exige disponer de una planificación regional multimodal de infraestructuras hasta 2030.

La elaboración del Plan por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda supone por tanto que la administración autonómica se dota del instrumento preciso para afrontar los retos que la movilidad futura plantea, en un escenario general donde las prioridades han cambiado y están claramente orientadas a la lucha contra el cambio climático.

En este sentido, el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), supone un reto, pero también una oportunidad, ya que ha de servir para orientar todas las iniciativas y fondos hacia un cambio profundo en la política de infraestructuras de transportes y la movilidad. Ello además en consonancia con tendencias ya consolidadas desde hace varios años, tanto a nivel nacional como internacional, que propugnan una movilidad sostenible, basada en el uso racional de los recursos, tanto de los recursos financieros como de los naturales, y unas políticas que se centren en satisfacer las necesidades de los usuarios, priorizando la gestión de los servicios, frente al simple desarrollo de nuevas infraestructuras.

Es imprescindible además priorizar las estrategias y medidas centradas en la mitigación y adaptación frente al cambio climático. No se trata solo de contribuir a una menor emisión de gases de efecto invernadero, sino también de asegurarnos de que las infraestructuras de transporte son resilientes ante los efectos que causarán unos episodios climáticos extremos, tal como predicen actualmente los modelos.

A ello hay que sumar la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de una imparable tendencia a la digitalización de las infraestructuras y la movilidad, considerándolas siempre como una oportunidad para facilitar la vida cotidiana de los ciudadanos.

El amplio horizonte temporal del Plan, 2030, permite cumplir con la condición habilitante que establece el nuevo Programa Operativo FEDER de Andalucía 21-27, pero podría suponer una mayor flexibilidad a la hora de realizar la planificación, corriendo el riesgo de generalizar en exceso los objetivos y una menor concreción de las medidas, al no disponer de información específica sobre los recursos financieros disponibles para un plazo tan largo. Por ello, y con repercusión clara tanto en los programas como en el presupuesto, se opta por realizar una programación detallada de los primeros cinco años (2021-2025), con una evaluación intermedia y reprogramación al final de este periodo. Se dibuja por tanto el escenario o meta final que se pretende alcanzar en el 2030 en materia de Movilidad e Infraestructuras de Transportes, pero se concreta y presupuestan en detalle los primeros cinco años.

La Agencia recibió la encomienda en 2019 para la redacción de este Plan para la Consejería (PITMA 2030) y tras cerrar los Programas de desarrollo del Plan para las distintas Líneas Estratégicas, fué aprobado el 2 de noviembre de 2022 mediante Decreto 540/2022. Con fecha de 16 de junio de 2023, mediante Resolución de la Viceconsejería, se aprueba la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, para el seguimiento y evaluación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030).

Entre los objetivos estratégicos del PITMA destaca "el desarrollo de una red de infraestructuras para el transporte de personas y mercancías que responda adecuadamente a la demanda de movilidad y que sea sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura e intermodal.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Incrementar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas, tanto en el ámbito de la movilidad, como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

OE.2 Potenciar la calidad de las insfraestructuras viarias

La realización de las actuaciones incluidas en la planificación de carreteras precisa la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos para la elección de alternativas de trazado idóneas y diseño de las mismas, así como una asistencia técnica en materia de carreteras que incluye un amplio abanico de actuaciones.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene una importancia considerable debido fundamentalmente a las explotaciones de los metros y tranvías.

Las previsiones de gastos para 2025 se concretan en los siguientes capítulos:

Capítulo I. Gastos de personal.

En este capítulo se recogen las retribuciones del personal laboral, Dirección Gerencia incluida, que a fecha de elaboración de estos presupuestos se reparte entre las cuatro sedes en funcionamiento en Sevilla, Granada, Málaga y Chiclana de la Frontera.

Capítulo II. Bienes corrientes y servicios.

Este capítulo comprende las dotaciones para la previsión de gastos en bienes y servicios necesarios para el normal ejercicio de la actividad de la Agencia de Obra Púbica, manteniéndose la misma línea de contención del gasto corriente operativo de ejercicios anteriores.
Adicionalmente se recogen en este capítulo los gastos de explotación del Metro de Granada y del Tranvía Metropolitano de la Bahía de Cádiz, así como los gastos de mantenimiento de las puertas de andén de Metro de Sevilla.

Capítulo III. Gastos financieros.

Se trata principalmente del coste de la financiación de la construcción del Metropolitano de Granada, concertada con el Banco Europeo de Inversiones, así como aquellos consecuencia de la operación de refinanciación suscrita en 2017 y adicionalmente, aquel derivado de reclamaciones de intereses.

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Este capítulo recoge las aportaciones financieras a realizar por la Agencia en las actuaciones concesionarias de Metro de Sevilla y Málaga.

Capítulo VI. Inversiones reales.

En este capítulo se recogen las dotaciones para gastos de capital de conformidad con el anexo de inversiones que forma parte del Presupuesto, concretándose en los siguientes aspectos:

a) Obras e infraestructuras del sistema de transporte.
b) Necesidades de inversiones de carácter inmaterial (renovación de licencias de software y dominios, mobiliario).

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	7.581.775	2,3
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	39.960.984	12,1
3	GASTOS FINANCIEROS	10.892.164	3,3
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.548.026	47,3
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**213.982.949**	**65,0**
6	INVERSIONES REALES	100.083.811	30,4
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**100.083.811**	**30,4**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**314.066.760**	**95,4**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.970.018	4,6
OPERACIONES FINANCIERAS		**14.970.018**	**4,6**
TOTAL		**329.036.778**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Desde un punto de vista cuantitativo, las partidas de gasto más importantes son las siguientes:

El volumen de gasto más significativo del presupuesto lo integran las liquidaciones a las Sociedades Concesionarias Metro de Sevilla y Metro de Málaga que son las operadoras que prestan los diferentes servicios de transporte, cuya financiación es asumida en exclusiva por la Administración Pública que tenga cedidas las competencias sobre los referidos servicios, en nuestro caso, la Junta de Andalucía, así como las gastos de explotación de la Línea 1 del Metro de Granada y del Tranvía Metropolitano de la Bahía de Cádiz.

Respecto al gasto de capital, en el capítulo 6 de Inversiones reales se contemplan las obras de construcción del Metro de Málaga, donde se continuará con el desarrollo del proyecto de la red de Metro, contemplándose las obras de la Prolongación de la Línea 2 desde Guadalmedina hasta el Hospital Civil/Nuevo Hospital de Málaga.

Asimismo el presupuesto recoge la inversión prevista de Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las obras de ampliación del Metropolitano de Granada.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

-En relación a la planificación de las inversiones para la ampliación de las redes de metros y actuaciones complementarias a los mismos, destaca la construcción, tanto de obra civil como de instalaciones y sistemas, de la prolongación de la línea 1 de Metro de Granada, con financiación Next Generation EU (MRR).

- Se continua con la obra de la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil subtramo I

Guadalmedina Hilera y se prevé el inicio del Subtramo II Hilera - La Trinidad.

- Actuaciones preparatorias necesarias para la explotación del Tranvía de Jaén.

- Reforma de la piscina universitaria del Campus de Fuentenueva (dentro de las instalaciones deportivas de la Universidad de Granada (UGR) de los conocidos como Paseillos Universitarios). Se trata de una actuación de compensación por las obras del Metro de Granada Línea 1. En el capítulo de Metro de Granada Construcción se incluye una partida para completar la implantación del sistema inteligente de pago EMV (validación directa), al margen de la resolución y liquidación de contratos.

- Desarrollo de estudios y proyectos de infraestructuras ciclistas de apoyo a metros, tranvías y otros modos de transporte público, así como otras actuaciones que favorezcan la intermodalidad.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2025, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en las materias de movilidad e infraestructuras.

Para ello, cuenta en la clasificación funcional del presupuesto de gasto con el programa 51A Infraestructuras Viarias y el programa 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Programa		2025	%
51A	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	3.016.421	0,9
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	326.020.357	99,1
TOTAL		**329.036.778**	**100,0**

PROGRAMA 51A- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, realiza un diagnóstico de la situación de partida. Las infraestructuras viarias siguen siendo hoy en día el principal soporte de la movilidad en Andalucía, tanto de personas como de mercancías.

La red actual de carreteras en Andalucía aunque han alcanzado unos indicadores, en cuanto a densidad y calidad, semejantes a las del resto de España y de la Unión Europea, en algunas áreas aún presentan deficiencias de accesibilidad.
Esta red debe ser mantenida y mejorada para asegurar un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos en el ámbito andaluz garantizando un servicio de calidad al usuario y en adecuadas condiciones de seguridad vial.

Igualmente, las infraestructuras cuentan con una serie de externalidades negativas (congestión, emisiones, calidad del aire, ruido, seguridad vial, fragmentación de hábitats, etc), sobre todo en ámbitos urbanos, que pueden ser reducidas con diversas acciones.

Por otra parte, en lo que se refiere a la construcción de nuevos tramos de carretera, se observa que persisten itinerarios de largo y medio recorrido de conexión con el exterior, así como de comunicación entre los principales centros andaluces, cuyo trazado está actualmente incompleto.

De la misma forma, pese a las actuaciones de mejora de trazado en carreteras convencionales, realizadas en las

últimas décadas, quedan aún numerosos tramos sobre los que se puede actuar, redundando en la calidad y seguridad vial de la circulación y la mejora de tiempos de acceso a servicios y bienes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar la calidad de las insfraestructuras viarias

OO.1.1 Proporcionar asistencia técnica en materia de infraestructuras viarias

La Agencia ejecutará aquellas actuaciones que les sea encomendada entre las que se encuentra el seguimiento y evaluación del PITMA 2030.

ACT.1.1.1 Atuaciones realizadas de coordinación, ejecución y seguimiento del PITMA

El Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2030) recoge un sistema de seguimiento y evaluación del Plan que permitirá comprobar el desarrollo de los programas y medidas previstas, así como la consecución de los objetivos marcados. Para facilitar esta labor, el Plan prevé una serie de herramientas y mecanismos que han de permitir conocer periódicamente su nivel de ejecución, a fin de detectar, con antelación suficiente, posibles desviaciones en su ejecución y poder determinar estrategias y alternativas para superarlas.

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las actuaciones en los próximos años en materia de movilidad e infraestructuras del transporte deben estar orientadas por los criterios y objetivos que a nivel europeo determina el Pacto Verde Europeo. Se trata de una nueva estrategia de crecimiento para la UE tendente a transformarla en una sociedad climáticamente neutra, equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, donde:

- Hayan dejado de producirse emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050.
- El crecimiento económico está disociado del uso de recursos.
- No haya personas ni lugares que se queden atrás.

El Pacto Verde da respuesta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y al Acuerdo de París de 2015 sobre lucha contra el cambio climático. El nuevo objetivo, vinculante para la UE, es reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero de la Unión en al menos un 55 % para 2030 con respecto a los valores de 1990, lo que representa 15 puntos porcentuales por encima del objetivo de 2030 acordado en 2014. Se propone que este nuevo objetivo quede reflejado en la Ley Europea del Clima.

El Pacto Verde Europeo establece un plan de acción para impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular, y restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación. Tiene un carácter transversal, ya que todas las actuaciones y políticas de la UE han de contribuir a sus objetivos. Sus iniciativas abarcan toda una serie de ámbitos de actuación, como el clima, el medio ambiente, la energía, el transporte, la industria, la agricultura y las finanzas sostenibles, todos ellos estrechamente interconectados.

La hoja de ruta consta de siete líneas de acción, y en todas ellas se fijan plazos para dictar medidas legislativas que apoyen el cambio y objetivos concretos que cumplir. Resumidamente se centran en invertir en tecnologías respetuosas con el medio ambiente, apoyar a la industria para que innove, desplegar sistemas de transporte público y privado más limpios, descarbonizar el sector de la energía, garantizar que los edificios sean más eficientes desde el punto de vista energético y colaborar con socios internacionales para mejorar las normas ambientales mundiales.

En materia de movilidad, el Pacto Verde indica que el transporte representa la cuarta parte de las emisiones de

gases de efecto invernadero, y sigue aumentando. Busca reducir estas emisiones el 90 % de aquí a 2050. Entre otras medidas, abordará la reducción de las emisiones y la congestión urbana y mejorará el transporte público.

Se espera en el futuro transportar más mercancías por ferrocarril o vías navegables y menos por carretera.

A nivel nacional, se ha respondido a estos compromisos iniciando un proceso de transformación de su economía hacia la neutralidad en emisiones para 2050, de forma coherente con el Pacto Verde Europeo. Ello se denota en una serie de iniciativas normativas y estrategias como la Ley 7/2021 de 21 de mayo de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE), que representa el marco normativo e institucional que facilite y oriente la descarbonización de la economía española a 2050; en su texto determina obligaciones claras en materia de objetivos de reducción de emisiones para el 2030, reducción del consumos energético y participación de las renovables.

También es reciente la aprobación del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, elaborado para dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2018/1999, que determina que los Estados miembros de la UE elaboren Planes Nacionales de Energía y Clima que abarquen periodos decenales. Este Plan persigue, entre otras cosas, una reducción de un 23% de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el 2030 respecto a 1990. Este objetivo de reducción implica eliminar una de cada tres toneladas de gases de efecto invernadero que se emiten actualmente.

En relación a la Comunidad Autónoma Andaluza, las medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético, tiene como objeto de establecer un marco normativo para estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, el nuevo Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021, es el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía previsto por la Ley 8/2018 para las actuaciones de lucha contra el cambio climático. Este Plan incluye tres programas, el de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, el de Adaptación y el de Comunicación y Participación, cuyos contenidos se concretan en los artículos 10 a 12 de la Ley.

En este escenario de cumplimiento de estrategias y planes con notable influencia en el ámbito competencial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, debe encuadrarse también la actividad de la AOPJA.

Esta hoja de servicio de AOPJA, en el segmento de la construcción y gestión de metros y tranvías dentro de la administración autonómica, viene avalada, además, por los resultados y el reconocimiento obtenido en la explotación final de los cuatro ferrocarriles metropolitanos ya operativos (el 26 de octubre de 2022 se puso en servicio el Trambahía y el 27 de marzo de 2023 la extensión del Metro de Málaga hasta el centro histórico), tanto en términos cuantitativos (superando las estimaciones iniciales de demanda de viajeros), como desde la perspectiva cualitativa (valoración de notable alto en las encuestas de satisfacción anual que se efectúan a los propios usuarios), gracias al conocimiento técnico y a la experiencia adquiridos en este tiempo, y a la trazabilidad conferida a estas actuaciones de gran alcance inversor, desde la gestación de los primeros estudios informativos y proyectos, hasta la construcción y posterior puesta en servicio. En este sentido, cabe reseñar que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tiene bajo su gestión (indirecta, a través de concesionarios, o directa, en el caso del Metropolitano de Granada o el Trambahía) cuatro sistemas de transporte metropolitano por ferrocarril en explotación comercial, suponiendo el desplazamiento de más de 50 millones de usuarios del transporte público al año (cifra alcanzada en 2023).

De acuerdo con lo descrito a lo largo del presente documento, se justifica la intervención pública de la Agencia de Obra Pública, contando con un equipo de especialistas y profesionales con un alto grado de conocimiento en la tipología de actuaciones de la materia, dada la experiencia adquirida en la ejecución de Sistemas Tranviarios y Metropolitanos (Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Jaén, Alcalá de Guadaíra, Alta Velocidad con el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía o ramal para el transporte ferroviario de mercancías, con el tramo interurbano Vadollano-Linares), incluso en otras infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos, en el diseño, proyecto y construcción en el ámbito de las líneas de ferrocarril, así como la experiencia derivada de la

gestión y explotación (directa o indirecta) de sistemas y servicios de operaciones de líneas de transporte metropolitano y tranviario y en la ejecución de proyectos de infraestructuras viarias de gran complejidad técnica y con una inversión elevada.

Este tipo de actuaciones da respuesta claramente a algunos de los problemas detectados en la diagnosis del PITMA, y está claramente en sintonía con los cambios que promueve el Pacto Verde Europeo y las estrategias y planificación derivada de la misma.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

OO.1.1 Dar soporte técnico al desarrollo de las infraestructuras y sistemas de transportes de Andalucía

Se considera necesario el fomento del uso del transporte público y una reducción en el uso del vehículo privado. Con el fin de alcanzar dichos objetivos se hace necesario acometer una seria de actuaciones que incentiven el uso de un transporte público sostenible en detrimento del vehículo privado, materializadas en planes, estudios y anteproyectos que persigan la movilidad sostenible.

ACT.1.1.1 Supervisión de proyectos constructivos o asociados a la puesta en marcha y explotación de las infraestructuras

La actividad de este área consiste en los trabajos necesarios para la gerencia, redacción y supervisión de proyectos, estudios e informes, con los que poder acometer las obras de infraestructuras de ransportes o de otra índole que se encuentren en fase de planificación, incluso elaborando esta planificación en caso necesario. También cabe reseñar los recursos aplicados por el área de proyectos en materia de revisión y supervisión de proyectos en el marco de la tramitación administrativa para el cierre de expedientes cuyos trabajos ya han finalizado (resolución de reclamaciones, recepción de trabajos y devolución de avales).

Los trabajos a desarrollar para la redacción de proyectos e informes se pueden clasificar en dos grupos:

-Trabajos a realizar mediante licitación de asistencia externa, que básicamente tienen dos orígenes:

-Se trata de encomiendas de otros centros directivos recibidas por la AOPJA para la redacción de estudios (estudios informativos, anteproyectos y proyectos constructivos) de actuaciones cuyas competencias no han sido atribuidas a la AOPJA. En la actualidad se encuentran en proceso de rescisión con diferentes grados de avance.

-Encargos a realizar en desarrollo de actuaciones cuyas competencias hayan sido atribuidas a la AOPJA. Se trata de trabajos de redacción de proyectos constructivos de actuaciones asociadas a la puesta en marcha y explotación de actuaciones atribuidas a la AOPJA, o a convenios con ayuntamientos y otras entidades previos a la construcción de actuaciones atribuidas a la AOPJA, que serán redactados por consultor externo tras la correspondiente licitación.

- Trabajos a realizar con medios propios de la AOPJA, que básicamente tienen dos orígenes:

-Se trata de encomiendas de otros centros directivos recibidas por la AOPJA para la redacción de estudios (estudios informativos, anteproyectos y proyectos constructivos) que van a ser redactadas por medios propios.

-Trabajos de redacción de proyectos constructivos de actuaciones asociadas la puesta en marcha y

explotación de actuaciones atribuidas a la AOPJA, o a convenios con ayuntamientos y otras entidades previos a la construcción de actuaciones atribuidas a la AOPJA, que serán redactados por medios propios de la AOPJA.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Redacción de Proyectos de Construcción de la prolongación del Metropolitano de Granada.
- Redacción de Proyecto de Construcción de Instalaciones y arquitectura de la prolongación soterrada de la Línea 2 de metro de Málaga al Hospital Civil.
- Redacción del Estudio Informativo de la Ampliación del Metro de Málaga.
- Redacción del Plan Director del Metro de Granada.
- Redacción de Proyecto de Construcción de Adecuación uso espacio túnel del Metro de Granada en Camino de Ronda.

ACT.1.1.2 Implantación del uso de la tecnología BIM

BIM (Building Information Model) es una metodología de trabajo colaborativa para la creación y gestión de infraestructuras o edificaciones a lo largo de todo su ciclo de vida, centralizando toda la información en un modelo digital creado por todos los agentes intervinientes (administración, ingenierías, constructoras, empresas de suministros, mantenedores, etc).
El objetivo es mejorar la coordinación en la fase de diseño, intercambio de información y fase de proyecto; así como reducir posibles incertidumbres e interferencias en la fase de obra y en la gestión posterior de las infraestructuras y su conservación. De modo que esta mayor eficiencia en todo el proceso permita alcanzar una importante optimización de costes.
En los requerimientos BIM se plantean unos objetivos y, como consecuencia, se exigen en los concursos públicos los correspondientes usos de los modelos BIM como son: información centralizada, modelado de condiciones existentes, análisis de ingeniería, coordinación 3D, planificación 4D, trazabilidad de mediciones y costes 5D, la huella medioambiental 6D, generación de vistas virtuales (VR), realidad aumentada (AR) y gestión de activos 7D, entre otros.

Con el objetivo de integrar la Metodología BIM desde el planteamiento inicial de las actuaciones, la AOPJA ha incorporado en los pliegos técnicos dos documentos clave sobre los requerimientos BIM y una plantilla tipo para pliegos técnicos a disposición en la web para su divulgación, descarga y mejora continua.
Las actuaciones previstas para 2025 son las siguientes:
-Ejecutar los contratos de modelización y digitalización de Tren Tranvía de Cádiz y Metropolitano de Granada para el futuro Gemelo Digital.
-Redacción de guía BIM de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda y Manual BIM de la AOPJA en la Estrategia de Implantación BIM de la AOPJA.
-Piloto Gemelo digital de Metropolitano de Granada conectado a datos de sensores atmosféricos y de movimiento de trenes.
-Adjudicación y ejecución de último contrato del proyecto global de Gemelo digital Plataformas pasarela GMAO y analítica de datos, Piloto de integración con sensorización SCADA y entorno tecnológico complementario para Gemelo digital.
-Formación para Gestión de modelos con Realidad Virtual (VR)+Realidad Aumentada (AR) de Proyectos, Obras y Gemelo Digital.
-Firma de de declaración para impulsar transformación digital sostenible en ciudades y comunidades de la UE proyecto https://living-in.eu/.
-Conveniar proyecto ARIA assistant: Sistema de asistencia al mantenimiento y operación en leguaje natural para la gestión de infraestructuras con Inteligencia Artificial, Realidad Aumentada y BIM.
-Procedimientos para certificación de la Agencia AOPJA norma UNE-EN ISO 19650 "Gestión de la información al utilizar BIM".

OO.1.2 Fomentar el uso del transporte público para mejorar la movilidad en ámbitos interurbanos, urbanos y metropolitanos

En materia de movilidad, durante 2025 se propone continuar con el objetivo fundamental de conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados, como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.2.1 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas interurbanas, urbanas y metropolitanas.

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

Continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias. Destaca en este ámbito, la explotación de la Línea 1 del metro de Sevilla, la explotación parcial del metro de Málaga, la del Metro de Granada y la consolidación del Tranvía de la bahía de Cádiz.

Tras la puesta en servicio del Trambahía en la provincia de Cádiz el 26 de Octubre de 2022 y la puesta en servicio de la ampliación del Metro de Málaga hasta la Estación de Atarazanas el 27 de Marzo de 2023, la AOPJA tiene dos objetivos principales encomendados para su inmediata ejecución; ampliación del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil (Ampliación de la Línea 2), así como la ampliación del Metro de Granada.

El rotundo éxito de la puesta en servicio del Trambahía, ha propiciado que se sigan llevando a cabo actuaciones de mejora del servicio, mantenimiento y explotación de dicho sistema de transporte. Para el año 2025 por ejemplo se seguirán desarrollando proyectos y actuaciones de eficiencia energética.

En relación al Metro de Málaga se iniciarán las obras de la prolongación soterrada de la Línea 2 del Metro de Málaga al hospital civil, subtramo II: Hilera-Eugenio Gross.Consiste esta actuación en la ejecución de la infraestructura -obra civil y superestructura de vía y reposición de la urbanización del viario afectado por las obras del tramo de prolongación soterrada de la línea 2 entre las estaciones Hilera y Eugenio Gross, siendo la longitud de la actuación de unos 653 metros.

En 2025 se continuarán con las actuaciones necesarias de la ampliación de la Línea 1 del Metro de Granada. Tramo 100% en superficie que se ha dividido en 2 subtramos de obra civil, y que entre otras características, integra un parking disuasorio en La Gloria (Las Gabias) para facilitar la intermodalidad de otros sistemas de transporte de usuarios procedentes de los pueblos de la Vega de Granada (Vegas delo Genil, Cúllar Vega, Belicena, Purchil). Para absorber el incremento de viajeros, propio de las ampliaciones así como del crecimiento intrínseco de la Línea 1 desde 2017.

En lo que respecta a otras actuaciones relacionadas:

-Remodelación de la Piscina de Fuentenueva (Paseillos Universitarios): Para dar cumplimiento al nuevo convenio de la UGR - AOPJA, es necesario llevar a cabo la actuación de la remodelación de la Piscina de Fuentenueva (dentro de las instalaciones deportivas de la Universidad de Granada (UGR) de los conocidos como Paseillos Universitarios). Se trata pues de una actuación de compensación por las obras del Metro de Granada Línea 1.
- Nuevo sistema de Pago Europay EMV (Europay Mastercard VISA) y APP Móvil de Billetaje en la Línea del Metropolitano de Granada.
- Actualización tecnológica sistema de billetaje y desarrollo de evolutivos de software del sistema SAE

(sistema de gestión de la explotación).
- Sistema de monitorización unidades móviles.

Así mismo en 2025 ha de darse continuidad a las medidas compensatorias en el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía por las afecciones a Red Natura2000, así como al contrato de mantenimiento, conservación y vigilancia de la plataforma. Continuarán las obras de restauración ecológica del humedal de la Laguna Calderón Grande en el término municipal de Osuna, a su estado hidrológico natural. El humedal de Calderón Grande forma parte del sistema de lagunas de la finca militar Las Turquillas, perteneciente a la Reserva Natural del Complejo Endorreico de La Lantejuela (solamente la zona norte de la laguna está protegida).

La AOPJA también tiene una encomienda para la presentación de candidaturas de proyectos al programa Interreg Poctep, preparando en la actualidad una candidatura para la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, sobre Espacios Públicos Litorales Transfronterizos Andalucía-Algarve. Además de preparar la candidatura, incluyendo la búsqueda de socios y la elaboración de la documentación necesaria, la AOPJA desarrollará tareas de coordinación del proyecto, en apoyo a la Dirección General, en el caso de ser seleccionada la candidatura.

Dentro de este mismo Programa Interreg Poctep, la AOPJA prepara así mismo una extensión del proyecto CICLOSEND_SUR, finalizado en octubre de 2023. En caso de ser seleccionada la nueva candidatura, la AOPJA volverá a ser coordinador del Proyecto, bajo la figura de Beneficiario Principal.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Junta de Andalucía, a tenor del artículo 64 de su Estatuto de Autonomía, asume las competencias en materia de puertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado, así como los Centros de transporte, logística y distribución de interés autonómico.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda conforme al Decreto 167/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, competente para el desarrollo y aplicación de la política portuaria y la relativa a las áreas de transporte de mercancías del Gobierno de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla la ampliación del objeto social de la Agencia a la gestión de las referidas áreas de transporte, atribuyéndole la realización de las tareas que se le hayan de encomendar respecto de la red regional de áreas de transporte de mercancías y, de manera especial, la gestión de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico.

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, junto con el Consejo de Gobierno, y la Consejería competente en materia de puertos, actualmente la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de puertos, y que con dichos órganos constituye la Administración del Sistema Portuario de Andalucía.

El artículo 6 de la citada Ley 21/2007, señala las siguientes competencias de la Agencia en materia de puertos:

a) El otorgamiento, modificación o extinción de licencias, autorizaciones y concesiones de dominio público portuario en los puertos de gestión directa.

b) La modificación no sustantiva de las concesiones de obras públicas en materia portuaria.

c) La redacción y participación en la tramitación de los planes especiales de ordenación de los puertos.

d) La gestión, liquidación y recaudación en período voluntario de las tasas portuarias.

e) Las revisiones de tasas, excepto las que se correspondan con las concesiones de obras públicas en los puertos de gestión indirecta, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de tributos.

f) Auxiliar a la Consejería competente en materia de puertos en el ejercicio de la potestad de inspección y llevar a cabo las tareas de vigilancia con relación a los servicios, operaciones, ocupaciones y actividades en general que se desarrollen en los puertos, cualquiera que sea el régimen de uso del espacio portuario o la forma de prestación de los servicios.

g) La imposición de multas para el resto de las infracciones tipificadas en esta ley cuando no corresponda su imposición al Consejo de Gobierno ni a la Consejería competente en materia de puertos.

h) Cuantas otras competencias se le atribuyen expresamente por esta ley.

1.2 Estructura de la sección

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

a) Dirección de Puertos Autonómicos, con competencias en materia de puertos.

b) Dirección de Áreas Logísticas y Transportes, con compentencia en áreas logísticas y transportes.

c) Secretaría General, con compentencias en materias transversales como Jurídico, Financiero, Contratación, RRHH y Sistemas de información.

d) Dirección Comercial, con compentencias en representación institucional e impulso de la actividad comercial de la Agencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La propuesta del Plan Estratégico de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía 2022/2025 tiene los siguientes fundamentos:

- Cumplir con la vigente normativa reguladora de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

- Disponer de una herramienta de planificación eficaz que define los objetivos que se quieren alcanzar en el horizonte temporal de cuatro años en sus diferentes ámbitos competenciales (puertos y áreas logísticas de interés autonómico), y las medidas y acciones a implementar para lograrlo.

El Plan elaborado pendiente de aprobación dispone de los siguientes 12 objetivos estratégicos:

1. Optimizar el modelo de gestión interna de la Agencia.

2. Consolidar el marco económico financiero.

3. Desarrollar de una oferta de calidad diferenciada y compromiso social en los servicios portuarios.

4. Desarrollar el potencial del dominio publico portuario y de la gestión portuaria.

5. Mantener las condiciones operativas del sistema portuario y adaptación al cambio climático.

6. Mejorar el tráfico de mercancías en el puerto de Garrucha.

7. Mejorar las infraestructuras y servicios náutico-recreativos, y promoción de la náutica de recreo.

8. Mejorar las condiciones operativas de la actividad pesquera profesional y la actividad acuícola, y potenciación socioeconómica del sector pesquero.

9. Adaptar la ordenación funcional de los espacios portuarios, integración puerto-ciudad, y adecuación paisajística.

10. Mejorar la sostenibilidad ambiental del sistema portuario, Línea verde.

11. Ser el referente para el sector logístico en Andalucía.

12. Continuar con el desarrollo de la red logística de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Regenerar los puertos y sus áreas logísticas bajo criterios de sostenibilidad

Se necesita garantizar la operatividad portuaria en condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad que permita el desarrollo de actividades económicas que contribuyan a la sostenibilidad social en el entorno donde se encuentran las instalaciones portuarias.
La meta es conseguir que la gestión del sistema portuario sea más competitivo, productivo, eficiente y respetuoso con los recursos naturales y culturales, incidiendo en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y una adecuada política de reducción de emisiones y residuos, generando creación de empleo, desarrollo sostenible y participación ciudadana.
En cuanto a las áreas logísticas, se pretende continuar con el desarrollo de la Red logística de Andalucía impulsando la marca logísitica de Andalucía como plataforma de distribución global, aprovechando las ventajas competitivas que en este sector tiene la Comunidad Autónoma de Andalucía por su situación geográfica y desarrollo logístico de años anteriores en las provincias de Cádiz, Sevilla, Málaga y Córdoba, siendo la meta desarrollar áreas logísticas similares en el resto de provincias y culminar las actuaciones realizadas en las áreas logísticas existentes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto de la Agencia se desglosa en cuatro capítulos: capítulo uno que engloba los gastos de personal, el capítulo dos que recoge los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades portuarias y logísticas, el capítulo tres de gastos financieros y el capítulo seis de inversiones en inmovilizado.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	11.174.186	28,1
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	17.135.820	43,2
3	GASTOS FINANCIEROS	90.000	0,2
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**28.400.006**	**71,5**
6	INVERSIONES REALES	11.311.787	28,5
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**11.311.787**	**28,5**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**39.711.793**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**39.711.793**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El Capítulo 2 de Gastos corrientes es el más cuantioso del presupuesto, cuyas partidas más significativas son los gastos de vigilancia de puertos y marinería y los gastos de conservación y mantenimiento de insfraestructuras de los puertos.

Le sigue el Capítulo 6 que recoge las Inversiones necesarias para mantener la operativa portuaria y para

acometer el desarrolllo o mejora de las áreas logísticas.

En una cantidad similar al Capítulo 6 se encuentra Capítulo 1 de Gastos de personal, que recoge tanto los gastos de Servicios Centrales como los gastos del personal que prestan los servicios portuarios.

El Capítulo 3 de Gastos financieros es residual.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad con respecto al presupuesto vigente es la inclusión en el presupuesto 2025 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), se trata de un nuevo fondo de las políticas marítima, pesquera y acuícola de la UE propuesto para el periodo 2021-2027, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca (FEMP), cuyos recursos se van a destinar a mejorar y modernizar las infraestructuras de los puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque, pantalanes y fondeaderos.

En cuanto al nuevo Marco Operativo FEDER 2021-2027 en materia de infraestructuras Logísticas, en el ejercicio 2025 se incrementa considerablemente el presupuesto de la Agencia en la medida de Transporte multimodal RTE-T cuyas actuaciones incluyen intervenciones para culminar el desarrollo de la Red Logística de Andalucía.

Si bien en el nuevo Marco Europeo de FEDER 2021-2027 no hay presupuesto asignado a las infraestructuras portuarias, y que ha supuesto una cuantiosa disminución del Capítulo 6, se identificó un banco de Proyectos susceptibles de financiación por si existe posibilidad de obtener fondos en futuras reprogramaciones de dicho Marco. Entre los proyectos identificados susceptibles de financiación FEDER se encuentran:

1. Mejora de la conectividad portuaria.

2. Digitalización de la operativa portuaria.

3. Dinamización urbana sostenible de los puertos.

4. Gestión de residuos y fomento de la economía circular.

5. Medidas para mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático.

6. Fomento de la implantación de energías renovables.

7. Mejora de la eficiencia energética de las edificaciones e infraestructuras.

8. Puesta en valor de los puertos como centros de investigación.

9. Mejoras en las redes y puntos de suministros de agua.

10. Adaptación de las infraestructuras a los vehículos eléctricos.

Ante la falta de esta financiación europea, en el presupuesto 2025 se acometerán solo aquellas inversiones portuarias que resultan necesarias para garantizar la operatividad de los puertos en condiciones aceptables de seguridad, y serán financiadas con recursos propios y autofinanciada, centrándose en los dos siguientes epígrafes necesarios para mantener la seguridad y operatividad de los puertos autonómicos:

- Grandes Reparaciones portuarias: este capítulo es muy importante ya que muchas de las infraestructuras portuarias están llegando al final de su vida útil, siendo necesario actuaciones de rehabilitación y mejoras de dichas infraestructuras.

- Dragados y retiradas de sedimentos: estas actuaciones para mantener el calado de los puertos son esenciales

para la seguridad operativa de los mismos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía se engloba en el programa 51C de Infraestructuras Portuarias y Áreas Logísticas, por lo que todo el gasto está imputado a dicho programa.

Programa		2025	%
51C	INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS	39.711.793	100,0
TOTAL		**39.711.793**	**100,0**

PROGRAMA 51C- INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene entre sus competencias la gestión directa de los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha gestión directa la Agencia presta los servicios públicos portuarios que se definen en el artículo 41 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, desarrollando las actividades destinadas a garantizar y satisfacer las operaciones y necesidades de los tráficos marítimos, y que son los siguientes:

a) Servicios al buque.

b) Servicio de pasajeros.

c) Servicio de mercancías.

d) Servicio de pesca fresca.

e) Servicios a embarcaciones deportivas o de recreo.

f) Uso de equipo e instalaciones.

g) Servicio de ocupación de superficie.

h) Servicio de suministros.

i) Servicios operativos específicos.

j) Servicios administrativos.

k) Recepción de desechos generados por buques.

Dichas actividades se corresponden con los distintos hechos imponibles de las tasas portuarias que la Agencia liquida en sus puertos.

Para la prestación de dichos servicios son necesarios recursos humanos y económicos, siendo estos últimos los que se reflejan en las distintas partidas presupuestaria.

Desde el punto de vista de inversiones, las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre

los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad.

Igualmente las infraestructuras portuarias están llegando al final de su vida útil siendo necesario actuaciones de rehabilitación y mejoras de dichas infraestructuras, debido a que mucha de la infraestructura civil de los puertos actuales son anteriores al año 1983 en el que se transfieren las competencias portuarias que no fueran de interés general a la Comunidad Autónoma Andaluza, y por tanto cuentan con una antiguedad mínima de 42 años. Dichas actuaciones de rehabilitación deben además permitir la renovación tanto tecnológica como estructural de dichas infraestructuras.

Además de ese objetivo es necesario que los puertos permitan una operatividad con márgenes razonables de seguridad, para lo que es necesario acometer obras de mantenimiento de calados mediante dragados en los puertos y actuaciones de conservación y mantenimiento en sus instalaciones.

En cuanto al desarrollo de áreas logísticas, se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Regenerar los puertos y sus áreas logísticas bajo criterios de sostenibilidad

OO.1.1 Desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones portuarias

Se persigue garantizar la accesibilidad por el mar a los puertos, mantener las infraestructuras, instalaciones y equipamientos de los puertos, así como mejorar las infraestructuras pesqueras.

ACT.1.1.1 Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad

Estas actuaciones para mantener el calado de los canales de acceso a los puertos son esenciales para mantener la operatividad de los mismos y, lo que es aún más importante, la seguridad de las personas que, en el ámbito pesquero o náutico deportivo, los utilizan para el desarrollo de su actividad.

Durante el año 2025, dentro del programa de intervenciones para garantizar la accesibilidad marítima a los puertos autonómicos se acometerán actuaciones de dragados en los puertos de Garrucha, Sancti-Petri, Bonanza, Conil, Punta Umbría, Ayamonte y El Terrón.. Todo ello sin perjuicio de otras intervenciones motivadas por el temporal que podrán reprogramar las anteriores.

ACT.1.1.2 Equipamiento de los puertos y obras de rehabilitación o reposición de infraestructuras

Para garantizar la operatividad y continua mejora en los servicios prestados directamente por la Agencia en instalaciones náuticas de recreo y áreas técnicas son necesarias intervenciones de mantenimiento,

mejora y reposición tanto de infraestructuras como de instalaciones y equipamientos. Igualmente se hacen necesarias intervenciones de rehabilitación o reposición que se ven además incrementadas por la posible necesidad de actualización de las exigencias estructurales a los efectos del cambio climático y a que muchas de las infraestructuras portuarias están llegando al final de su vida útil.

La actuaciones más relevantes en el año 2025 a realizar son:

* Remodelación y urbanización fase 1 en el Puerto de Roquetas de Mar, concretamente se actuará en la ampliación del Muelle Pesquero, en el recalce y fisuras del Muelle Central y en las redes de Servicio en el Puerto Pesquero.

* Reparación y mejora de infraestructuras de atraques en el Puerto de Caleta de Vélez, el cual precisa de una gran intervención al encontrarse sus estructuras de hormigón armado en mal estado.

* Compra de travel para el Puerto Chipiona.

ACT.1.1.3 Refuerzo de infraestructuras asociadas a la actividad pesquera y la recogida de desechos marinos

Dentro de las ayudas del Programa Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA), se incluye en el presupuesto 2025 las actuaciones de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que incluyen inversiones que mejoren y modernicen las infraestructuras de los puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque, pantalanes y fondeaderos. Las actuaciones más importantes para el ejercicio 2025 son la construcción de cuartos de armadores en el puerto de La Atunara y la mejora de la zona de almacenamiento de enseres de pesca en el puerto de Fuengirola.

OO.1.2 Desarrollar infraestructuras de transporte y terminales intermodales conectadas a la red logística de Andalucía

Se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, las actuaciones de desarrollo de la Red Logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas se contemplan dentro de los Objetivos específicos definidos en el Programa Operativo de FEDER 2021-2027, de “Desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal” y “Desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza”.

ACT.1.2.1 Construcción de infraestructuras en los principales nodos de la red logísitica

Para impulsar la intermodalidad, como estrategia de un transporte sostenible que aproveche el potencial de los Corredores Ferroviarios de la Red Transeuropea de Transporte que articulan Andalucía, y permitir a los sectores productivos andaluces optimizar sus costes logísticos y de transporte, se ha previsto la creación de una Red de 11 nodos logísticos, siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, en los que se prevé el desarrollo de áreas logísticas de interés autonómico, ofreciendo instalaciones y servicios especializados para la implantación de empresas del transporte y de la logística.

Las actuaciones previstas para el ejercicio 2025 son el inicio de la segunda y tercera fase del Área Logística Bahía de Algeciras, y el desarrollo de la tercera fase del Área Logística de Córdoba. Daremos continuidad al desarrollo del Área Logística de Níjar y Majarabique y daremos impulso para la declaración

de interés autonómico del Área Logística de Granada. Así mismo, daremos continuidad a los estudios para el desarrollo del Nodo Logístico de Jaén, así como la ampliación de la 2ª Fase del Área Logística de Málaga.

ACT.1.2.2 Desarrollo de terminales intermodales ferrocarril-carretera para facilitar las cadenas de suministros

Incluyen actuaciones para ejecutar los ramales ferroviarios que permiten la integración en los nodos intermodales en la Red de interés general del Estado y actuaciones para ejecutar la infraestructura básica imprescindible para realizar el intercambio modal ferrocarril-carretera. Son estas instalaciones de intercambio modal, vinculadas a los nodos logísticos donde se concentran los flujos de carga, las que alimentarán los Corredores Ferroviarios para mercancías de la RTE-T, y por tanto, son una pieza esencial para su funcionamiento, logrando el desarrollo efectivo de la intermodalidad y un transporte ferroviario para mercancías eficiente que contribuya a la sostenibilidad de las cadenas de suministro en Andalucía.

La actuación prevista para el ejercicio 2025 es la terminación del proyecto de la Zona Intermodal de Antequera.

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia se adscribe a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) y a la Consejería de Salud y Consumo (Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo).

El artículo 9 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 101/2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 19 de abril y modificados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece sus competencias, funciones y actuaciones.

1. La Agencia, de acuerdo con los fines que le corresponden, sin perjuicio de las competencias propias de la persona titular de la Consejería o las Consejerías a que esté adscrita, en el marco de la planificación establecida en los planes plurianuales de gestión, ejercerá y desarrollará las siguientes competencias, funciones y actuaciones:
1.1 Para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía:
a) La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
b) La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
c) La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
d) Sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios, la elaboración de los Programas Individuales de Atención, con determinación de los servicios y prestaciones que correspondan a las personas beneficiarias, así como su control, seguimiento y revisión.
e) La evaluación periódica del funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
f) El control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención, tanto en los centros como en el domicilio de las personas en situación de dependencia.
g) Velar por el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias del Sistema.
h) La promoción de la transparencia en la gestión e información de la dependencia.
i) La acreditación de entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio, así como la de aquellos servicios y centros vinculados al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos que se determinen en la distribución de competencias de la Consejería de adscripción.

1.2. Para la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar:
a) La organización y gestión de proyectos de atención social.
b) Los procesos de control y evaluación de los servicios sociales.
c) La organización, desarrollo y puesta en marcha de modelos de gestión de calidad en los servicios sociales.
d) El fomento de acciones de patrocinio en el ámbito de los servicios sociales.
e) La organización, canalización y gestión de acciones solidarias o de servicios sociales financiadas por entidades públicas o privadas.
f) La cooperación en el desarrollo de programas y ayudas asistenciales.
g) La gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los servicios asociados a la misma.
h) La gestión de programas dirigidos a personas, grupos y colectivos excluidos socialmente para favorecer su incorporación social.

1.3. Para la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de atención a la infancia:
a) El desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción de la calidad de vida de los y las menores, así como la atención y apoyo necesario a las familias para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades inherentes a la guarda y custodia de los y las menores. Asimismo, le corresponde el apoyo instrumental a las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para la adopción de las medidas de atención a la infancia.
b) Actuaciones de investigación, estudio, análisis técnico y evaluación de las materias relacionadas con los derechos y la atención a los y las menores y de las políticas de infancia.

1.4. Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente:
a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia:
1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).
2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.
3.º Desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información de la Red Pública de Atención a las Adicciones.
4.º Elaboración de estudios y análisis técnico.
5.º Apoyo en la gestión del conocimiento y de proyectos de investigación.
6.º Apoyo técnico al Plan Andaluz sobre Adicciones.
7.º Apoyo a la gestión de programas de incorporación y acción social para personas con problemas de adicciones.
8.º Cualquier otra actuación que se le pueda requerir por la Consejería competente en materia de adicciones.
b) Las actividades que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por las adicciones.

1.5. Asimismo, corresponde a la Agencia:
a) La gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT).
b) La atención de teléfonos especializados en el ámbito social, conforme a las directrices emanadas de la Consejería competente.
c) La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.
d) La promoción y el impulso de la formación de las personas que prestan sus servicios en los sectores y áreas de su competencia.
e) La promoción de la participación de instituciones, entidades, sectores y personas relacionadas con los servicios sociales y la dependencia.
f) La colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Agencia.

2. Corresponden, además, a la Agencia aquellas funciones y competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyan, así como aquellas otras que se le deleguen o encomienden.

3. La Agencia, teniendo en cuenta las distintas realidades y necesidades de mujeres y hombres, incluirá en todas sus actuaciones la perspectiva de género.

1.2 Estructura de la sección

A su vez, el artículo 11 de sus Estatutos determina que la Agencia se estructura en los siguientes órganos de gobierno, de dirección, de control y consultivo:
1. Órganos de gobierno:
a) La Presidencia.
b) La Vicepresidencia.
c) El Consejo Rector.
2. Órgano de dirección: la Dirección-Gerencia.
3. Órgano de control: la Comisión de Control.

4. Órgano consultivo: el Comité Consultivo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

* Plan Plurianual de Gestión 2023-2026, que se conforma en tres ejes de actuación (Atención, Procesos y Recursos) y orientan todas las acciones a realizar por la organización y que tendrán reflejo en cada Plan de Acción Anual que se elabore en el horizonte temporal marcado por el plan plurianual. Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:
  - Mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal de las personas mayores, personas con discapacidad y dependencia.
  - Contribuir a la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes.
  - Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres.
  - Promover la incorporación de la perspectiva de género y contribuir a la erradica-ción de la violencia contra las mujeres.
* Adaptación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado el 15 de diciembre de 2023

Como ente instrumental de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, le son de aplicación los siguientes documentos de planificación estratégica:

* Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026.
* III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2022-2026.
* III Plan de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía 2022-2026.
* Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.
* I Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales de Andalucía 2021-2025.
* Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia.
* Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal de las personas mayores, personas con discapacidad y dependencia

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo, se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo y garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.2 Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.3 Fortalecer la transversalidad de género en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

Andalucía

La transversalidad de género es el proceso que valora las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier actuación, prestación o servicio que se planifique. El objetivo final de esta integración es conseguir eliminar la brecha de género y avanzar en la consecución de una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. Desde su constitución, la Agencia viene trabajando en la incorporación de la igualdad de género en las actuaciones que tiene encomendadas, considerando las prioridades y necesidades de las mujeres y hombres y teniendo como objetivo la eliminación de los efectos discriminatorios y el fomento de la igualdad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dentro del montante destinado a operaciones de explotación, la mayor parte se destina a Capítulo IV (Transferencias corrientes), fundamentalmente para la financiación del gasto de los principales servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de Andalucía. También se dedica un porcentaje significativo a sufragar el Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), donde además de los gastos generales de funcionamiento se recogen los recursos presupuestarios de los servicios y conciertos sociales de atención residencial, centros de día y respiro familiar que se explicitan en el siguiente epígrafe.

El Presupuesto para el año 2025 de la sección presupuestaria 1851 correspondiente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se estructura por capítulos de la siguiente manera:

Capítulo I
Estos gastos incluyen las retribuciones del personal laboral propio de la Agencia que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en función de los programas presupuestarios.

El programa presupuestario 31R Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad, financia el personal laboral propio de los servicios centrales (Sevilla) donde se encuentra el personal de las jefaturas dependientes de la Dirección de Área de Dependencia, en la que se incluye, entre otros, el Servicio Andaluz de Teleasistencia (Sevilla y Málaga), además de los servicios transversales de la Agencia adscritos a la Secretaría General, tales como jurídico, contratación, TIC, servicios generales, presupuestos y gestión financiera y recursos humanos. Por otra parte, se financia también el personal laboral propio que presta sus servicios en los servicios territoriales de valoración de la dependencia en las 8 provincias andaluzas.

El programa presupuestario 31B Plan Sobre Adicciones financia el personal laboral propio adscrito a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria que principalmente presta servicios en los centros sociosanitarios en régimen residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) distribuidas por distintas ciudades de Andalucía: Los Palacios (Sevilla), Tarifa y La Línea de la Concepción (Cádiz), Cartaya y Almonte (Huelva) y Mijas (Málaga), y también el personal que desarrolla su actividad en el Servicio de Seguimiento de las Personas Usuarias del PEPSA. Y, por otro lado, financia también el personal adscrito a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria ubicado en los Servicios Centrales de la Agencia (Sevilla).

Capítulo II
Se incluyen en este capítulo los Servicios de Atención Residencial, Servicio de Centro de Día, Respiro Familiar, el Programa de Transporte Bonificado, el Programa Plan Visión 65 y el Programa de Comedores en Centros de Participación Activa principalmente.

También se recogen, además de los gastos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios que permiten mantener la estructura de la Agencia (suministros, alquileres, mantenimiento y vigilancia), los gastos destinados al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia y los servicios de comunicación de voz y datos que son necesarios para la prestación de dicho servicio, así como

los gastos de servicios y mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos. Igualmente, se contemplan los gastos relativos a encargos de ejecución previstos para 2025 relacionados con TIC y la Dependencia.

Se incluyen en el presupuesto los gastos previstos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) en materia de dependencia.

Capítulo III
Se contemplan los intereses originados como consecuencia de la demora en el reconocimiento de la obligación por parte de la Agencia del reconocimiento de las prestaciones o servicios en materia de dependencia establecidos por sentencia judicial o por una obligación contractual o legal.

Capítulo IV
Se incluyen, por un lado, las transferencias corrientes a las corporaciones locales, que permiten desarrollar las principales actuaciones dirigidas a personas en situación de dependencia y promover la autonomía personal mediante los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio, el programa de Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios y, por otro lado, se incluyen las ayudas a personas en situación de dependencia mediante las prestaciones económicas para cuidado en el entorno familiar, prestaciones económicas vinculadas al servicio y prestaciones económicas de asistencia personal. También se incluyen en este capítulo las ayudas relativas al Bono Social Térmico.

Capítulo VI
En el Capítulo VI se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia, adquisición de equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas, así como las inversiones en reforma y mejora de la adaptación de los servicios centrales de la Agencia y el equipamiento de las sedes de los servicios territoriales, además de las obras de mejora a realizar en los centros sociosanitarios en régimen residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

Se incluyen en el presupuesto las inversiones previstas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) que aportan un impulso decisivo a la inversión en materia de dependencia.

Capítulo VIII
Se incluyen los préstamos reintegrables a los que tiene derecho el personal de la Agencia como regula el I Convenio Colectivo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	61.458.809	2,6
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	745.197.547	31,9
3	GASTOS FINANCIEROS	60.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.482.911.074	63,6
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**2.289.627.430**	**98,1**
6	INVERSIONES REALES	43.319.668	1,9
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**43.319.668**	**1,9**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**2.332.947.098**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		**100.000**	
TOTAL		**2.333.047.098**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulos son los siguientes:

Capítulo I
El importe presupuestado en materia de gastos de personal para 2025 es ligeramente superior respecto al presupuesto definitivo del año 2024. Dicha desviación está motivada fundamentalmente por el impacto de crecimiento del complemento de antigüedad y/o asimilado previsto para este año.

Para el próximo ejercicio se han incluido gastos extraordinarios relativos a la contratación de personal temporal para llevar a cabo actuaciones en un Plan de Choque en materia del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) y para la gestión del Bono Social Térmico. También, para el ejercicio presupuestario 2025, se ha estimado una partida de gasto de personal de estructura motivado por una posible modificación del actual sistema de turnos. Asimismo, se ha incluido en el presupuesto, como en ejercicios anteriores, el gasto necesario para las bolsas de contratación temporal por el refuerzo de la plantilla de estructura que presta el servicio en las áreas de actividad del Servicio Andaluz de Teleasistencia, Comunidades Terapéuticas y Servicios Territoriales de Valoración de la Dependencia. Y otra partida para la sustitución del personal, en situación de reserva de puesto, que presta servicio en las Jefaturas de las áreas transversales de los servicios centrales de la Agencia.

La cifra más elevada corresponde al programa presupuestario 31R Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad que representa el gasto del 86% de la plantilla de estructura de la Agencia. El programa presupuestario 31B Plan Sobre Adicciones representa el 14% de la plantilla de estructura.

Capítulo II
Las partidas cuantitativas más importantes relativas a la dependencia que recoge el Capítulo II son el Programa del Servicio de Atención Residencial, seguido del Programa de Servicio de Centro de Día.

Otros gastos significativos han sido el Servicio de Transporte Bonificado; las partidas de Instalaciones y Mantenimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia destinadas al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios de dicho servicio, estando las instalaciones financiadas en parte con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation); así como los servicios de comunicación de voz y datos, que son necesarios para la prestación del Servicio Andaluz de Teleasistencia; los servicios y mantenimientos informáticos, que incluyen los gastos de servicios informáticos, el encargo con Sandetel, así como el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

Capítulo IV
En relación a la dependencia, el programa con mayor dotación presupuestaria es el de Servicio de Ayuda a Domicilio, seguido del programa de Prestaciones económicas y del programa de Refuerzo para los Servicios Sociales Comunitarios de las Corporaciones Locales en materia de dependencia. También se incluyen las ayudas del Bono Social Térmico.

Capítulo VI
Las partidas cuantitativamente más importantes en inversiones son las siguientes:

* Importe correspondiente a las inversiones a adquirir en 2025 con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation).
* Adquisición de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
* Actualización de la infraestructura tecnológica y adquisición de hardware.
* Obras de reforma y mejora en la sede de los servicios centrales de la Agencia y el equipamiento de las sedes de los servicios territoriales.
* Obras de mejora a realizar en los centros sociosanitarios en régimen residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La **normativa nueva** a desarrollar para el año 2025 es la siguiente:

- Actualización de la resolución por la que se revisan los costes máximos de las plazas objetos de concertación social en centros de atención a personas mayores y con discapacidad en situación de dependencia.
- Actualización de la resolución por la que se establece el coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en (SAD) Andalucía para cumplir con el acuerdo de legislatura en Andalucía para incrementar el coste por hora del Servicio de Ayuda.
- Tramitación de la orden por la que se desarrolla el procedimiento establecido para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Nueva relación jurídica a través de convenios de colaboración con las entidades locales de Andalucía para la tramitación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia regulado por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.
- Nuevo decreto que regulará la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Modificación de las siguientes Resoluciones:
  * Programa ópticos: actualización de productos y precios. Actualmente está vigente la Resolución de 16 de diciembre de 2005, por la que se actualiza el Catálogo de Productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
  * Programa de comedor: la orden por la que se regula el servicio de comedor, establece que los precios se actualizarán anualmente. Actualmente, está vigente la Resolución de 4 de enero de 2024. La Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada dictó Resolución por la que se establecía el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- En relación al servicio de orientación jurídica, la actualización de precios se materializa en los convenios de colaboración con los Colegios de Abogados, teniéndose prevista la actualización de precios en base al IPC en el mes de febrero.

Los **aspectos más novedosos** que se van a llevar a cabo son:

En el ámbito de la **atención a la dependencia y la promoción de la autonomía**:

- Cumplir con el objetivo del acuerdo de legislatura en Andalucía para incrementar el coste por hora del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).
- Cumplir con las medidas, en materia de Dependencia, del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado por el Presidente de la Junta de Andalucía:
  * Reducción del tiempo de espera para la tramitación de la dependencia hasta un máximo de 180 días.
  * Mejora de los procesos administrativos para agilizar y mejorar la prestación de servicios.
- Un nuevo decreto de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (el actual cuenta con más de 23 años de vigencia) enfocado en la simplificación administrativa. Entre las novedades de esta norma estará la eliminación del requisito de la foto, así como de la fecha de caducidad (actualmente precisa de renovación cada 5 años).
- Nuevo catálogo de productos ópticos, con la incorporación de los últimos productos en el mercado de monturas y lentes, monofocales y progresivas. Las personas mayores podrán acceder a lentes endurecidas, antirreflejantes o con filtro solar graduado.
- Desarrollo del Proyecto Next Generation de evolución tecnológica y funcional de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. Con la actual transformación tecnológica y la unión de actuaciones, se pretende configurar la Tarjeta como el documento de acceso a servicios que fomenten la promoción de la autonomía personal de las personas mayores de Andalucía, así como un envejecimiento más activo, que permita la prevención de su deterioro cognitivo y la lucha contra la soledad no deseada. A nivel tecnológico, se trata de incorporar el principio de simplificación administrativa en todos los aspectos relacionados con la tarjeta y sus programas asociados, haciendo más accesible y funcional su solicitud, así como el uso de los servicios y productos asociados.
- Cátedra Andaluza con la Universidad Pablo de Olavide sobre Autonomía Personal, Calidad de Vida y Dependencia. Puesta en marcha en 2024, tendrá continuidad en el año 2025, con nuevas actividades, estudios y

análisis. Esta Cátedra tiene como objetivo fomentar un sistema integrado de actividades de investigación, formación, información y divulgación, así como un laboratorio para la transferencia del conocimiento, generador de ideas y nuevas sinergias en materia de dependencia y autonomía personal, que redunden en la mejora de la atención a las personas y su calidad de vida y en la formación de profesionales del sector.

- Establecer un currículum formativo para profesionales que trabajan en el ámbito de la protección de menores y de la infancia en general, en colaboración con las universidades, para que tenga un carácter de formación continua y elemental de forma que sea necesario completar este itinerario formativo para poder desempeñar sus funciones en el ámbito de la protección de menores.
- Establecer una formación especializada para familias, tanto acogedoras como adoptantes, y en general, para intervenir en las problemáticas que presentan la infancia y adolescencia actual.
- Establecer líneas de investigación, sobre los procesos de emancipación y autonomía para la población adolescente y que cumple mayoría de edad en los Centros de Protección de Menores del Sistema de Protección de Andalucía, de forma que, a través de encuentros de jóvenes y profesionales, se establezcan pautas de actuación para esta emancipación, detectando problemas y planteando soluciones a nivel autonómico en el plano social y de las diferentes áreas de la administración.
- Participar en el diseño de programas de trabajo y acciones encaminadas a la plena integración de los niños, niñas y adolescentes migrantes que son atendidos en los recursos del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía.
- Avanzar hacia la consolidación del expediente digital y a la consulta de datos que obran en poder de otras Administraciones.
- Continuar con el desarrollo de los proyectos englobados en el programa Next Generation EU, instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus. Next Generation EU tiene como objetivo responder de manera conjunta y coordinada a una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia y contribuir a reparar los daños causados por la pandemia. Con estos fondos, la Europa posterior a la COVID-19 debe ser más ecológica, más digital y más resiliente a los cambios y retos del futuro. Los proyectos a desarrollar son:

* Estudio de la situación de la dependencia en Andalucía mediante procesos de revisión del gasto público "spendig reviews". El proyecto surge para dar respuesta a la necesidad de poner en marcha un estudio exhaustivo de la aplicación de la ley de dependencia (LAPAD) en el territorio andaluz para analizar los problemas de funcionamiento que se derivan del déficit de financiación, así como la necesidad de la puesta en marcha de una Estrategia Autonómica de Análisis e Investigación Aplicada, alineada con las directrices aprobadas en el Consejo Interterritorial para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelo de cuidados de larga duración.
* Nuevo sistema de control y seguimiento de las prestaciones de dependencia en Andalucía. Desarrollo e implantación de una plataforma digital que permita recopilar, de forma fiable y en tiempo real, la información relevante sobre la prestación de los servicios y la calidad de los mismos en los centros de día, en los centros de atención residencial y en el servicio de ayuda a domicilio.
* Modelo predictivo de atención a la dependencia. Se propone, en coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), establecer una herramienta que mediante un sistema Big Data establezca un modelo predictivo sobre la demanda georreferenciada de los recursos del sistema de atención a la dependencia que va a tener la población andaluza. Esto permitirá a la administración autonómica programar presupuestariamente este gasto, así como hacer un plan de expansión para satisfacer las necesidades futuras.
* Refuerzo de la prestación y continuidad del servicio de teleasistencia a las personas usuarias, mediante actuaciones que modernicen y dimensionen el servicio conforme a las necesidades de crecimiento y evolución de los sistemas:
    — Infraestructura. Con la implementación de la nueva infraestructura tecnológica se migrará a la última versión del software de atención de llamadas aumentando las líneas de atención de entrada y salida al sistema, tanto en la central de Sevilla como, especialmente, en la de Málaga, lo que permitirá atender de manera concurrente a un mayor número de personas usuarias.
    — Tercera central. Se está trabajando en la adquisición de un edificio destinado a una tercera central de teleasistencia. Este edificio tendrá una doble función: por un lado, reforzará aún más la alta disponibilidad actual y, por otro, permitirá aumentar la distribución y diversificación de las llamadas.
* Digitalización del parque de dispositivos domiciliarios de teleasistencia a las personas en situación de dependencia. Cambio progresivo del modelo analógico al digital. Existen diversos factores como el aislamiento geográfico de las zonas rurales, las anomalías en la infraestructura de la vivienda, la calidad de la red, que

dificultan la comunicación entre el dispositivo y el centro de atención. Con dicha digitalización se garantizará la calidad del servicio y se facilitará el acceso.

* Continuidad en la implantación de apoyos tecnológicos complementarios a las personas usuarias de teleasistencia. Los apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio permiten aumentar la seguridad y tranquilidad de las personas usuarias, dichos servicios se están implantando de manera progresiva y cada vez son más las personas beneficiarias que disponen de dispositivos de teleasistencia móvil y/o detectores de humo y/o gas. En este sentido, estos fondos europeos permitirán aumentar la distribución de dichos apoyos complementarios.
* Implantación de un sistema que permite el desarrollo de servicios avanzados complementarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía, en el que se incluyen los siguientes proyectos:
    — Software innovador para el desarrollo de nuevos servicios que posibilite enviar recordatorios, comunicarse por chat, sistemas de vídeo-llamadas individuales y grupales, así como la recogida y análisis de datos obtenidos de las actividades de la vida diaria a través de sensores.
    — Servicio de dispositivos audiovisuales (tablets), hardware con capacidad de realizar comunicaciones audiovisuales con el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
    — Sensores que contribuyan a la obtención de datos tanto para el análisis comportamental de las personas usuarias como de las condiciones de habitabilidad de la vivienda las 24 horas (mediciones de humedad, temperatura, consumo eléctrico, control de aperturas y cierres de puerta, así como sensores de movimiento). El sistema permitirá identificar patrones predictivos de situaciones de riesgo, emergencia o empeoramiento del estado de personas dependientes, a partir de los datos aportados por sensores.

En el ámbito de la **atención a las adicciones**:

- Actualización de las infraestructuras y equipamiento de los centros residenciales de tratamiento de adicciones gestionados por la ASSDA. Se llevarán a cabo las reformas y obras de mantenimiento requeridas para el adecuado estado de las instalaciones de las Comunidades Terapéuticas. Asimismo, se prevé una renovación de mobiliario y equipamientos de las mismas.
- Actualización del Programa de Intervención Terapéutica de los centros ASSDA, bajo un modelo que incluya la perspectiva de género y basado en la evidencia científica en adicciones para incorporar las últimas innovaciones terapéuticas en este ámbito.
- Evaluación del pilotaje del Protocolo de Coordinación Andaluz a mujeres con problemas de adicciones, víctimas de violencia de género. Este protocolo se ha elaborado en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública y se ha pilotado a lo largo del año 2024. Su principal objetivo es coordinar las actuaciones de ambas redes para una atención integral e integrada a estas mujeres. Tras un periodo de un año de funcionamiento, en 2025 se analizarán los resultados obtenidos: número y perfil de mujeres atendidas, tipo de recurso que demanda, necesidades y mejoras detectadas.
- Formación para la utilización del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre drogas y adicciones (SIPASDA) a los profesionales de instituciones penitenciarias. Se va a realizar formación específica para el perfil específico de los profesionales de los diferentes establecimientos penitenciarios de Andalucía con el objetivo de facilitar el seguimiento de las personas con adicciones, dependientes de la Administración Penitenciaria, que se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta actuación se enmarca en el Convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud y Consumo, para la colaboración en materia de programas de intervención para personas con adicciones y formación dirigida al personal de instituciones penitenciarias, suscrito el 24 de julio de 2023.
- Desarrollo de una aplicación, incluida en SIPASDA, específica para el registro de prevención de adicciones. Esta aplicación se va a integrar como un módulo específico que compartirá las diferentes funcionalidades del sistema y registrará información sobre la actividad que se desarrolla en el ámbito del área de prevención.
- Apoyo técnico a la formulación del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMA-A). El 21 de marzo de 2023, fue aprobada en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la formulación del PESMA-A, que va a suponer un importante impulso en la mejora de la coordinación y rentabilización de recursos de ambas redes, y que redundará en un mejor abordaje de las personas con patología dual y, en general, de las personas que necesitan una atención especial por sufrir un mayor grado de vulnerabilidad: personas internas en centros penitenciarios, jóvenes con problemas de adicciones comportamentales (juego patológico), población infanto-juvenil, personas sin hogar, mujeres víctimas de violencia de género, etc. Es la primera vez que en

Andalucía se va a elaborar un plan que integra la Salud Mental y las Adicciones.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS.
A través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se gestionan seis Comunidades Terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicadas en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla, y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.
Mediante este programa presupuestario se gestiona, fundamentalmente, el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la igualdad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Programa		2025	%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	11.660.253	0,5
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	2.321.386.845	99,5
TOTAL		**2.333.047.098**	**100,0**

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con objeto de cuantificar a lo largo del tiempo el consumo problemático o adicciones y sus consecuencias, en Andalucía se dispone de tres indicadores de consumo problemático: "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones", "Indicador urgencias hospitalarias" y el "Indicador de muertes por reacción aguda a sustancias psicoactivas (RASUPSI)".

El 2024 se elaboró el último informe del "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones" con datos registrados en 2023. Con relación al "Indicador mortalidad", cabe destacar que se lleva un cierto retraso tanto en la recogida como en el análisis de datos. El informe más reciente se ha realizado con datos de 2021. La demora de en la elaboración del informe mortalidad se debe a la dificultad de confirmar el total de los casos diagnosticados inicialmente por los médicos forenses, ya que la confirmación diagnóstica se debe realizar con los resultados de los análisis toxicológicos y de anatomía patológica que facilita el Instituto Nacional de Toxicología (INT) y Ciencias Forenses tras analizar las muestras enviadas por los Institutos de Medicina legal de las diferentes provincias de Andalucía y el gran volumen de muestras para analizar en un único INT en la Comunidad Autónoma es lo que provoca el retraso comentado. En cuanto al Indicador urgencias hospitalarias, el último informe disponible es de 2021, aunque el retraso en el informe del indicador urgencias, ha sido puntual debido a la falta de recursos. En estos momentos se está finalizando el registro datos de 2023 para el posterior análisis y elaboración de informe de resultados.

El número total de admisiones a tratamiento en 2023 ha sido de 19.171. En función del tipo de sustancia o

adicción que motiva el tratamiento, en 2023 aumenta levemente el tabaco y la cocaína (1,9% y 1,8% respectivamente más que el año anterior) y disminuye el alcohol en un 1,1%. Para el resto de sustancias y adicciones, los porcentajes se mantienen estables respecto al total.

De acuerdo con el último informe del "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones en Andalucía" de 2023, el número total de personas en tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones, RPAA, asciende a 52.757. El 26,6% de las personas realizaban tratamiento por heroína y "rebujao". Los opiáceos continúan siendo la sustancia mayoritaria entre las personas en tratamiento en la Red.

Existen diferencias significativas entre los hombres y mujeres en tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía. De las 52.757 personas que realizaron tratamiento por adicciones en Andalucía en 2023, el porcentaje de mujeres admitidas a tratamiento (17,2%) es muy inferior al de hombres. Si tenemos en cuenta las distintas sustancias por la que realizan tratamiento, las mujeres no suelen alcanzar el 20%, excepto para el caso de los hipnóticos y sedantes donde suponen el 46,5% de las admisiones, en las adicciones comportamentales distintas al juego (28,6%) y en el alcohol (22,8%). El porcentaje más reducido de mujeres lo encontramos entre las admisiones por juego patológico, donde representan el 6,6%.

Se observan también diferencias por sexo en relación al tiempo trascurrido desde el inicio del consumo y el primer tratamiento en la Red pública de Atención a las Adicciones. En general, los hombres consumen la sustancia principal que motiva el tratamiento durante más años que las mujeres hasta la primera demanda de tratamiento, casi cinco años más en el caso de la heroína y/o "rebujao", cuatro y medio más en el del MDMA, dos años más cuando se trata de cocaína y 1,6 años más en el caso del alcohol como droga principal. Por el contrario, las mujeres mantienen el consumo durante cinco años más que los hombres hasta solicitar tratamiento por primera vez por consumo de hipnosedantes. En el caso del cannabis la diferencia es escasa entre ambos sexos.

En 2023 se registraron 2.898 episodios de urgencias hospitalarias relacionados con el consumo no médico de sustancias psicoactivas, en los 6 hospitales monitorizados: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Hospital de Especialidades Juan Ramón Jiménez de Huelva, Hospital Universitario Virgen Macarena y Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, Hospital Torrecárdenas de Almería y Hospital Regional Universitario de Málaga.

De los 2.898 episodios de urgencias relacionados con el consumo no médico de sustancias psicoactivas, 1.789 fueron hombres (61,7%) y 1.109 mujeres (38,3%). En relación a la media de edad de los episodios registrados, las mujeres presentan una media de edad inferior a la de los hombres (1,7 años menos de media) y hasta 6,8 años más jóvenes en los episodios relacionados con el consumo exclusivo de alcohol (33,5 años frente a 40,3 años). Sin embargo, las edades medias de ambos sexos son más similares en los episodios relacionados con el consumo de otras sustancias (38 años las mujeres frente 36,9 años los hombres) y casi idénticas en los episodios relacionados con el consumo exclusivo de psicofármacos (39 años las mujeres y 39,1 años los hombres).

Los episodios de urgencia relacionados exclusivamente con consumo de alcohol suponen el 37,1% del total, porcentaje inferior respecto al estudio anterior (46,3% en el año 2021). Por el contrario, aumentan los episodios relacionados con hipnóticos y sedantes (del 17,9% en 2021 al 31,3% en 2023). Se mantienen más estables respecto al 2021 los episodios relacionados con cocaína (del 20,9% al 18,2%) y los relacionados con cannabis del 20,4% al 14,7%.

Con relación con los analgésicos opioides, es importante observar las tendencias de consumo. En el año 2023, se han detectado principalmente episodios relacionados con tramadol (22 episodios), oxicodona (5 episodios) y tapentadol (4 episodios).

La información obtenida por los tres indicadores de morbimortalidad se complementa con otros dos estudios realizados a través de encuestas, que dan información del consumo de la población general (Población Andaluza ante las Drogas) y de la población estudiante de Educación secundaria en Andalucía (ESTUDES).

El estudio ESTUDES, se enmarca en la serie de encuestas que vienen realizándose en España de forma bienal desde 1994 por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD), y que tiene como

objetivo conocer la situación y las tendencias del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones comportamentales entre los estudiantes de 14 a 18 años que cursan Enseñanzas Secundarias. En Andalucía, para el estudio más reciente de 2023, se ha ampliado la muestra del estudio nacional para la Comunidad Autónoma con el objetivo de obtener una mayor representatividad.

"La Población andaluza ante las drogas", se realiza también con carácter bienal desde 1987 en Andalucía. Este largo recorrido permite comparar y establecer evoluciones temporales sobre consumo de sustancias y otras adicciones en la población andaluza de 12 a 64 años, así como conocer las actitudes de la ciudadanía ante su consumo y orientar diversas actuaciones de prevención e intervención en materia de adicciones. En noviembre de 2024 está prevista la realización de la siguiente encuesta, que contará con preguntas específicas sobre adicciones comportamentales que permitirá un conocimiento más exhaustivo de este tipo de adicción.

Además de las diferencias de género comentadas en los indicadores de consumo problemático, es importante resaltar, que existen importantes diferencias en el modo en que las adicciones afectan a hombres y a mujeres y por tanto. Las mujeres con problemas de adicciones sufren un mayor rechazo social y una estigmatización que las pone en una situación de riesgo de exclusión social sólo por el hecho de ser mujer. La invisibilidad y el silencio de ellas mismas y las familias hacen que se retrase la iniciativa para iniciar tratamiento. Esto supone un deterioro físico y mental más rápido. Se han encontrado diferencias sustanciales entre mujeres y hombres en los patrones de adicción, comorbilidad psiquiátrica y sus circunstancias sociales. Diferentes estudios han encontrado barreras a la adherencia entre mujeres con problemas de adicciones, como mayores problemas económicos, estigma social y presión para priorizar obligaciones familiares. Específicamente, se ha encontrado una mayor tasa de experiencias traumáticas previas, como malos tratos y abusos sexuales, entre mujeres drogodependientes que entre hombres, y mayor prevalencia de clínica ansioso-depresiva.

Además, las mujeres que solicitan tratamiento por un problema de abuso o dependencia de drogas tienen mayor probabilidad que la población de mujeres en general de presentar maltrato. Actualmente, las mujeres que consultan en los servicios de atención a drogodependencias y adicciones son consideradas población de riesgo de estar sufriendo violencia machista. Es frecuente que no tengan conciencia de su situación de maltrato, que la minimicen o que no hablen de ello por diversos motivos. Estas evidencias reflejan la necesidad de adoptar un enfoque de género en la atención a mujeres con problemas de adicciones.

En este sentido, se ha puesto en marcha el Protocolo andaluz de coordinación entre las redes públicas de Atención a las Adicciones y de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Este protocolo tiene como objetivo garantizar una atención integral e integrada a las mujeres que presentan problemas de adicciones y además son víctimas de violencia de género, mediante un marco técnico institucional que regule la actuación y coordinación de los equipos profesionales implicados en los diferentes dispositivos de las redes de atención, tanto de adicciones como de violencia de género.

Siguiendo las recomendaciones internacionales actuales, con la puesta en marcha de este protocolo existe un compromiso de hacer un cribado universal a todas las mujeres que accedan a algún recurso de la RPAA en Andalucía con objeto de lograr la detección precoz del número de casos e iniciar el abordaje correspondiente ante una situación de violencia de género: derivaciones a recursos especializados para su atención.

Comunidades terapéuticas gestionadas por la ASSDA

Las Comunidades Terapéuticas son recursos sanitarios residenciales para la atención a las adicciones que forman parte de la Red Pública de Atención a las Adicciones en Andalucía (en adelante RPAA), ofertan una atención integral (médica, psicológica, social, educativa, etc.) apoyada en mecanismos grupales, y orientada a la desintoxicación, deshabituación de la conducta adictiva y la incorporación sociolaboral de personas con cualquier tipo de adicción, edad, sexo, orientación o identidad de género, etnia, cultura, creencias religiosas, situación socioeconómica o capacidad funcional.

De las 24 Comunidades Terapéuticas que forman parte de la Red Pública, la Agencia tiene adscrita la gestión directa de seis, con un total de 238 plazas. El número de plazas para cada uno de los centros oscila entre 26 y 57 plazas acreditadas y su ubicación se distribuye en 4 provincias andaluzas (Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla), mayoritariamente en espacios rurales, alejados de los núcleos urbanos, con la excepción de la CT de La Línea,

que se encuentra en el núcleo urbano de la población. El total de plazas representan el 51% del total de las plazas en este tipo de centros de tratamiento para personas con problemas de adicción en régimen residencial en Andalucía.

En cuanto a las instalaciones de las comunidades, todas ellas cuentan con una antigüedad superior a 20 años y un uso continuo e intenso. Como resultado, de manera generalizada, los seis centros requieren actualmente reformas en sus infraestructuras y la sustitución del mobiliario existente.

En 2024 se ha realizado un estudio de las necesidades de estos centros, permitiendo abordar algunas de ellas. A lo largo de 2025 se llevarán a cabo nuevas intervenciones para continuar con las mejoras necesarias, tanto en la infraestructura como en el mobiliario, con el objetivo de lograr un estado óptimo en los centros.

A continuación se detalla la capacidad total (número de plazas), la ubicación y de la dirección de las seis Comunidades Terapéuticas:
CT Almonte (46 plazas), atiende a todos los perfiles: hombres y mujeres, mujeres menores de edad, madres con hijos/as, embarazadas, parejas. Almonte (Huelva).

* CT Cartaya (49 plazas), atiende a hombres mayores y menores de edad. Cartaya (Huelva).
* CT La Línea (28 plazas), atiende a hombres mayores y menores de edad. La Línea de la Concepción de (Cádiz).
* CT Los Palacios (57 plazas) atiende a hombres mayores y menores de edad. Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
* CT Mijas (32 plazas), atiende a mujeres mayores y menores de edad, embarazadas, madres con hijos/as, parejas. Fuengirola (Málaga).
* CT Tarifa (28 plazas) atiende a hombres mayores y menores de edad. Tarifa (Cádiz).

Este tipo de recurso tiene ámbito autonómico e ingresan personas con problemas de adicciones derivadas de los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

Son recursos sanitarios de carácter residencial destinados a prestar atención a las demandas de las personas con problemas de adicciones en régimen residencial, desde un modelo de atención integrado y adaptado a sus necesidades individuales, en coordinación con las redes sanitarias y de servicios sociales.
Se oferta un tratamiento integral (médico, psicológico, socioeducativo, etc.), siguiendo una serie de principios básicos, como son la gratuidad de la asistencia, la igualdad, confidencialidad, individualidad, complementariedad, participación, etc.

La oferta asistencial incluye desintoxicación, deshabituación y rehabilitación de conductas adictivas y tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas. Asimismo y con el objetivo de avanzar en la normalización e incorporación social se desarrollan una variada gama de actividades y actuaciones de carácter socioeducativo.

En las Comunidades Terapéuticas de la Agencia, se atienden a hombres y mujeres con cualquier tipo de adicción, así como a personas con necesidades especiales: menores, parejas, embarazadas y madres con sus hijos e hijas menores de tres años, personas derivadas de Instituciones Penitenciarias y personas con órdenes judiciales de ingreso en Comunidad Terapéutica.

En el año 2023 se han atendido 618 personas, 129 mujeres y 489 hombres. Entre las personas con necesidades especiales se atendió una madre con un hijo menor de 3 años, siete menores (todos varones), tres órdenes judiciales (dos hombres y una mujer), tres parejas (tres hombres y tres mujeres) y siete personas que reingresan en la misma comunidad para un programa de intervención en recaída: de las cuales seis son hombres y una mujer.

La media de estancia en comunidad de aquellas personas que son altas terapéuticas es de seis meses y medio (es igual la media para hombres y para mujeres).

Centro de seguimiento de las personas usuarias del PEPSA.
El Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), ensayo clínico realizado en

los años 2002 a 2004, abordó la eficacia de la prescripción diversificada, individualizada y protocolizada de agonistas opioides apoyada en la diacetilmorfina por vía intravenosa en comparación con la prescripción de metadona oral, ambas con apoyo médico-psico-social, respecto a la salud física y/o mental y/o en la incorporación social de personas dependientes a opioides por vía intravenosa, que hubieran fracasado anteriormente en, al menos, dos tratamientos convencionales.

Una vez finalizado este programa se creó el Centro de Seguimiento de las personas usuarias del PEPSA para ofrecer tratamiento a estas personas en un uso compasivo).

El tratamiento combinado con diacetilmorfina intravenosa y metadona evidencia una mejora en la salud física y un mejor ajuste psicosocial en las personas atendidas, así como una mayor retención en el tratamiento, disminuyendo los riesgos asociados al consumo y las actividades delictivas.

Criterios de incorporación:
* Mayor de edad.
* Haber fracasado en al menos dos intentos de tratamiento con Metadona.
* Llevar al menos dos años de consumo de opiáceos por vía intravenosa.
* Estar empadronado en la ciudad de Granada o su área metropolitana.
* No tener limitación física, social o judicial que le impida acudir diariamente al centro.

El centro se ubica en el Hospital de Traumatología. Hospital Virgen de las Nieves, Ctra. de Jaén, s/n - Granada. En 2023 atendió a 21 personas (3 mujeres y 18 hombres) con una media de edad de 46 años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres

OO.1.1 Atender a personas con problemas de adicciones

Con este objetivo se pretende proporcionar atención en régimen residencial a personas con adicciones, en centros sociosanitarios de la Red Pública de Atención a las Adicciones.

ACT.1.1.1 Gestión de centros sociosanitarios residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (Comunidades Terapéuticas)

La Agencia gestiona de forma directa 6 comunidades terapéuticas, que representan el 51% del total de las plazas en este tipo de centros regionales de tratamiento para personas con problemas de adicción en régimen residencial. En ellas se oferta un tratamiento integral (médico, psicológico, socioeducativo, etc.) prestando servicios de desintoxicación, deshabituación y rehabilitación de conductas adictivas y tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

ACT.1.1.2 Atención a personas adheridas al Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA)

Una vez finalizado el ensayo clínico del PEPSA se crea el Centro de Seguimiento del PEPSA para continuar ofreciendo tratamiento en un uso compasivo, según recoge en Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, por el que se regulan los Requisitos para la realización de Ensayos Clínicos y bajo los mismos criterios que se determinaron para el PEPSA.

Actualmente se están atendiendo las personas provenientes del ensayo clínico y aquellas que se han incorporado posteriormente acogiéndose a lo regulado en el uso compasivo y que cumplen los requisitos generales establecidos para participar en el ensayo clínico. Además se trabaja en el abordaje de las patologías concurrentes que presentan estas personas y en Programas de Educación para la Salud.

ACT.1.1.3 Gestión del acceso de personas con adicciones a recursos especializados de la Red Pública de Atención a las Adicciones

Un protocolo de derivación es un documento electrónico en el que se registra una serie de variables sociodemográficas, médicas, psicológicas, la historia de consumo, tratamientos previos, etc. de las personas usuarias de la Red Pública para la Atención a las Adicciones de Andalucía. A través de estos protocolos se solicita la derivación de estas personas a algún tipo de recurso receptor especializado de la mencionada red. Estos protocolos de derivación, una vez cumplimentados por el equipo profesional de los centros de tratamiento ambulatorio, y de las comunidades terapéuticas en el caso de las viviendas de apoyo a la reinserción, se envían a la Agencia, en concreto a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria a través del SIPASDA.

Desde la Agencia, una vez valorado el protocolo y considerado apto, es decir, debidamente cumplimentado, se incluye en la lista de espera correspondiente según el recurso solicitado. A partir de este momento, se realizan las actuaciones necesarias de coordinación y comunicación para agilizar los ingresos en los recursos especializados y asegurar la equidad en el acceso a los mismos.

OE.2 Fortalecer la transversalidad de género en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

OO.2.1 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

Las actuaciones de este objetivo dan respuesta a los mandatos establecidos en los artículos 32, 43 y 37 bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ACT.2.1.1 Actividades de divulgación en materia de género (materiales gráficos y ponencias)

Se incluye dentro de las actividades de divulgación en materia de género cualquier material de impresión (folleto, cartelería, guía, manual...) que se genere en materia de igualdad y/o violencia de género y que se difunda entre el personal de la ASSDA.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Atención a la Dependencia

El proceso de envejecimiento demográfico conforma una realidad de la población mayor que conlleva problemas de dependencia en las últimas etapas de la vida para un colectivo de personas cada vez más amplio.

De acuerdo a los datos de población publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en 2023 la población andaluza se distribuye con un 50,7% de mujeres y un 49,3% de hombres. Sin embargo, al introducir la variable edad, podemos apreciar que hasta los 45 años de edad el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres, invirtiéndose dicha pirámide poblacional a partir de esa edad, y más significativamente, a partir de los 80 años, donde se observa una brecha de género a favor de las mujeres del 26,2%.

La población andaluza potencialmente en situación de dependencia, es decir, las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, presenta una distribución por sexo del 46,2% de hombres y 53,8% de mujeres. La variable edad es significativa, siendo a partir de los 65 años cuando el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres.

El 16 de febrero de 2024 se publicó en BOJA el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, cuyo capítulo II del Título XI regula el nuevo procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía.

Este nuevo marco normativo andaluz simplifica el anterior procedimiento, pasando de dos fases: la valoración del grado de dependencia y la elaboración del programa individual de atención (PIA); a una única fase de valoración del reconocimiento de la situación de dependencia y propuesta de modalidad de intervención, que se materializa en una única resolución administrativa en la que se reconoce a la persona solicitante el grado de dependencia, así como la prestación o prestaciones concretas a las que tiene derecho.

Actualmente se está trabajando en el proyecto de Orden por la que se desarrolla el procedimiento establecido para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, que determinará el desarrollo de determinadas materias que resultan esenciales para su aplicación efectiva por parte de los actores implicados en la gestión del procedimiento.

De esta forma, se pretende agilizar la tramitación administrativa de las solicitudes de procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia reduciendo los plazos actuales, una media de 555 días, hasta los 6 meses establecidos en la normativa en vigor.

El nuevo procedimiento de dependencia, deberá convivir de forma transitoria con la tramitación de los expedientes que a la entrada en vigor del mismo, ya se encontraban en el sistema con la valoración del grado realizada.

Así, a 30 de septiembre de 2024, la información registrada en el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, refleja la siguiente situación:

* Se han presentado un total de 412.788 solicitudes, para las que se han tramitado 383.373 resoluciones de grado. En estas resoluciones, se reconoce un grado de dependencia y por tanto el derecho a una prestación a 311.091 personas (62,5% mujeres y 37,5% hombres). La distribución de esta población en función de su grado de dependencia refleja que la población femenina es mayor que la masculina en todos sus grados, descendiendo el índice de feminización a medida que asciende el grado de dependencia:
  — Dependencia Moderada (grado I): 95.154 personas (65% mujeres y 35% hombres)
  — Dependencia Severa (grado II): 138.126 personas (mujeres: 63% y hombres: 37%)
  — Gran Dependencia (grado III): 77.811 personas (mujeres: 59% y hombres: 41%)
* Están pendientes de resolución de programa individual de atención un 7,56% de las personas con derecho a una prestación. De las 23.520 personas que disponen de resolución que reconoce su situación de dependencia, están pendientes de la aprobación de su programa individual de atención 2.792 personas en

situación de gran dependencia, 7.240 personas con dependencia severa y 13.488 personas con dependencia moderada.

* La población beneficiaria de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, es decir, aquellas personas a las que se les ha reconocido un determinado servicio y/o prestación económica según su grado de dependencia reconocido prescrito a través del programa individual de atención, asciende a 287.752 personas (37% hombres y 63% mujeres). Estos datos del SAAD nos permiten ver el importante grado de implantación que la Ley alcanza en Andalucía.
* Una persona en situación de dependencia puede estar atendida a través de uno o varios de los servicios y prestaciones de dependencia prescritos en su programa individual de atención. De esta forma, existe un total de 424.974 prestaciones efectivas (34% hombres y 66% mujeres).
* Los servicios prescritos a través del programa individual de atención atienden a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia. En concreto se trata de los servicios de Atención Residencial (SAR), Centro de Día (SCD), Ayuda a Domicilio (SAD), Teleasistencia Avanzada (TA) y Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia (SPAPD).
    — El Servicio de Ayuda a Domicilio atiende a 155.062 personas, 29% hombres y 71% mujeres. Este dato es un indicador de los patrones de género, donde los hombres en situación de dependencia delegan su cuidado en mayor medida en otras personas en el entorno familiar, mientras que las mujeres tratan de hacerlo por sí mismas con apoyo de los servicios públicos (el SAD principalmente).
    — La teleasistencia atiende a 135.057 personas en situación de dependencia, 26% hombres y 74% mujeres. Las mujeres a pesar de que cuentan con más destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, producto de los roles de género, requieren mayoritariamente el apoyo del Servicio de Ayuda a Domicilio para desenvolverse de forma autónoma en su domicilio, ya que por problemas de salud tienen limitada dicha capacidad.
    — Destacan también por su feminización el Servicio de Atención Residencial y el de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia. Concretamente un total de 28.844 personas son atendidas en residencias, 39% hombres y 61% mujeres. Respecto al Servicio de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia, la distribución por sexo es del 77% de mujeres y 23% de hombres, de 608 personas beneficiarias.
* En cuanto a las prestaciones económicas de atención a la dependencia, presentan tres modalidades: prestación económica vinculada al servicio (PEVS), prestación económica de asistencia personal (PEAP) y prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF). Los datos evidencian que las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar siguen teniendo un peso específico en la prestación de atención a las personas en situación de dependencia, con un total de 85.495 prestaciones, que representan un 20% del total.

Teleasistencia

A 31 de mayo de 2024, el Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT) ofrece atención ininterrumpida a 271.054 personas. A continuación se muestra la distribución de las personas usuarias según rango de edad y sexo:

* Menores de 65 años: 11.432 (47% hombres y 53% mujeres).
* Entre 65 y 80 años: 88.161 (20% hombres y 80% mujeres).
* Mayores de 80 años: 171.461 (22% hombres y 78% mujeres).

En el perfil de las personas usuarias y su distribución por rango de edad y sexo, destaca el hecho de que un 77% son mujeres. Por otra parte, indicar que aunque la población mayoritaria se trata de personas usuarias mayores de 80 años, en los últimos años ha aumentado el colectivo de personas menores de 65 siendo en la actualidad de 11.432. Además son beneficiarias del servicio aquellas que conviven con las personas titulares y que también tienen más de 65 años, así como a los cuidadores y las cuidadoras de las personas en situación de dependencia, llegando de esta manera a dar cobertura a 309.962 personas.

A través del servicio de teleasistencia domiciliaria se garantizan las siguientes prestaciones a las personas usuarias:

* Atención ininterrumpida, directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad.
* Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, movilizando los recursos necesarios, realizando un promedio de 2 seguimientos por cada una de ellas.

* Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
* Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
* Realización de campañas informativas y/o de acompañamiento.

Desde el Servicio Andaluz de Teleasistencia se está trabajando en la detección, seguimiento y apoyo ante posibles situaciones de riesgo y/o exclusión que pudieran afectar a los distintos colectivos de personas usuarias tales como:

* Situaciones de Emergencia Sanitaria.
* Situaciones de riesgo de maltrato o abandono.
* Casos de Violencia de Género.
* Adaptación del servicio a personas afectadas de ELA.
* Prevención casos de suicidio.
* Situaciones de soledad no deseada.
* Dificultades en las relaciones sociales de personas usuarias del colectivo LGTBI.

La modalidad de teleasistencia avanzada incluye apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio, así como la interconexión con los servicios de información y profesionales de referencia en los sistemas sanitario y social, desarrollando procesos y protocolos de actuación en función de la situación de necesidad de atención detectada.

Las prestaciones de teleasistencia se llevan a cabo a través de:

* Llamadas entrantes: realizadas por la persona usuaria, o cuidadora de la misma, desde el terminal que tiene en su domicilio, ya sea desde el pulsador o desde la consola. Fundamentalmente existen tres grupos de motivos por los que utilizan el servicio: la persona usuaria desea sentirse acompañada y/o mitigar su sentimiento de soledad, demandas de servicios de salud, e información. La distribución de llamadas entrantes por tipología es la siguiente: asistencia técnica 30%, conversación 29%, información 12% y salud y emergencias 29%.
* Llamadas salientes: realizadas por el personal del SAT. Las llamadas salientes se distribuyen por los siguientes tipos: seguimiento 86%, información 2%, movilización de recursos 9%, otras 3%.

Por otra parte, los apoyos tecnológicos complementarios, asociados a la modalidad de teleasistencia avanzada son: detector de humo, detector de gas y dispositivo móvil. A continuación, se muestra los apoyos complementarios instalados y así como la distribución de llamadas:

* Número de dispositivos adicionales instalados: 80.567 (62% humo, 22% gas y 16% móvil), instalados estos en un total de 54.103 personas usuarias.
* Llamadas desde apoyos complementarios: 98.544 (69% humo. 17% gas y 14% móvil).

En el último trimestre de 2021, se dio comienzo a la digitalización del parque de dispositivos domiciliarios, a las personas en situación de dependencia, mediante financiación con fondos Next Generation. Este hecho supone el cambio progresivo del modelo analógico al digital que ha permitido paliar diversos factores como el aislamiento geográfico de las zonas rurales, las anomalías en la infraestructura de la vivienda, la calidad de la red que dificultan la comunicación entre el dispositivo y el centro de atención, y aquellas situaciones de riesgo económico que impedían el acceso al servicio al no disponer de una línea fija, requisito indispensable hasta ese momento. A 31 de mayo de 2024 se ha instalado un total de 58.494 equipos Digitales.

Envejecimiento activo

De acuerdo a los datos de población publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el número de personas mayores de 65 años en 2023 ascendía a 1.568.040, de los cuales el 65% (1.014.422) eran titulares de la TAJ65 (58% son mujeres y el 42% hombres) según los datos registrados en el sistema de información propio de la ASSDA (SIASSDA).

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco es un instrumento de atención social, que la Junta de Andalucía pone a

disposición de las personas mayores de 65 años residentes en esta Comunidad Autónoma. Esta tarjeta gratuita permite acceder de forma rápida y sencilla a una serie de prestaciones y servicios vinculados con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía, prevención de la dependencia y la lucha contra la soledad no deseada, así como a importantes descuentos en la adquisición de productos y disfrute de actividades culturales y de ocio.

Su principal objetivo es paliar las necesidades más relevantes que tienen en esta etapa de la vida, como:

* Transporte y Recursos de movilidad para aquellas personas sin carné de conducir o que por sus capacidades actuales ya no conducen. Las personas mayores siguen necesitando desplazarse por motivos médicos y de visita a familiares principalmente.
* Asistencia nutricional en Centros de Participación Activa (CPA) de la Junta de Andalucía, donde las personas mayores pueden reunirse para comer diariamente menús saludables.
* Asesoramiento jurídico en CPA para poder tomar decisiones importantes basadas en el consejo de profesionales del derecho en activo.
* Cuidado personal de la vista y de la audición mediante el acceso en condiciones ventajosas de precio a materiales ópticos y de audioprótesis.
* Limpieza y mantenimiento del hogar (se cubre con la prestación SAD del catálogo de dependencia).
* Control de medicamentos (se cubre con el SAT y con la prestación SAD del catálogo de dependencia).
* Afecto y atención al posibilitar que las personas mayores puedan desplazarse para reunirse con sus familiares y/o allegados o para acudir a citas médicas, al poner a su disposición una red pública de centros donde pueden compartir actividades con personas de intereses afines y en los que recibir atención específica acorde a situaciones concretas de dependencia.
* Ocio y diversión al poner a su disposición prestaciones y servicios específicos a precios rebajados (agencias de viaje, alojamientos, spas y balnearios, parques temáticos y espectáculos, etc…)

Pero no sólo se han de tener en cuenta los beneficios derivados de las situaciones anteriores, sino también los riesgos que éstas evitan:

* Accidentes de tráfico provocados por la pérdida natural de facultades físicopsíquicas en la conducción de vehículos propios a estas edades.
* Accidentes domésticos relacionados con la acción de cocinar.
* Indefensión ante fraudes, perjuicios económicos por desconocimiento o falta de información en asuntos de interés como herencias, banca, seguros y conflictos familiares entre otros.
* Condiciones de insalubridad relacionadas con la falta de higiene en el hogar.
* Empeoramiento de la salud física como consecuencia del deterioro cognitivo que afecta a la memoria y con ello al control de medicamentos.
* Procesos depresivos y de aislamiento por falta de socialización, al bajar la actividad cerebral y la posibilidad de desarrollo personal.

Durante 2023 se expidieron 65.703 nuevas tarjetas (90% verde y 10 % oro), con un mayor porcentaje de mujeres que de hombres. Esta casuística se repite en todos los programas asociados a la tarjeta, especialmente en el servicio de comedor que se presta en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía (CPA), donde el 91% de las personas que hacen uso del servicio son mujeres.

Las tarjetas reexpedidas en 2023 han sido 9.070. De todas ellas, el motivo más recurrente es el robo o extravío, con 8.128 casos. En 2023 se renovaron 85.682 tarjetas, lo que representa un 18% menos con respecto a 2022.

Atención a la infancia

Los Informes de Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía recogen la siguiente información:

En 2023, en Andalucía se encontraban censados 1.541.347 niñas y niños entre 0 y 17 años, siendo un 51,5% chicos (793.344) y un 48,5% chicas (748.003). Suponen un 18% del total de población residente en Andalucía y un 19,1% respecto al total de chicos y chicas menores de 18 años residente en España.

La tasa de natalidad en Andalucía se sitúa en 2022 en 7,37 nacidos por cada mil habitantes, dato que se sitúa

algo más elevado que la media nacional (6,88 nacimientos por cada mil habitantes).

En 2023, en Andalucía se encuentran censados 125.454 niñas, niños y adolescentes con nacionalidad extranjera, suponen el 8,1% del total de niños, niñas y adolescentes de la comunidad. Un 51,9% son chicos (65.139) y un 48,1% chicas (60.315).

En el curso 2022/2023 se han matriculado en enseñanzas de régimen general no universitario (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio) de Andalucía 1.477.735 alumnas y alumnos, un 7,5% de nacionalidad extranjera.

Durante el año 2023, en los centros de protección de menores, del Sistema de Protección de Andalucía, se han producido 1.174 ingresos de menores migrantes que llegan solos a nuestro país, de los que 1.096 fueron chicos y 78 chicas, mientras que la población total atendida ha sido de 2.242 menores, de los que 1.955 han sido chicos y 287 chicas. Andalucía tiene años de experiencia en ingresos y atenciones de esta población menor migrante no acompañada, históricamente han sido muy pocos los años que se ha bajado de una media de atenciones anual de 1.600 personas.

En 2021 se recibieron 4.501 llamadas en el teléfono de notificación de posibles situaciones de maltrato infantil. El 68,6% de estas llamadas fueron catalogadas, efectivamente, como una posible situación de maltrato. Las tipologías de maltrato más frecuentes fueron: negligencia (39,7%), maltrato emocional (33,2%), maltrato físico (23,9%) y violencia sexual (3,2%).

Por otra parte, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía establece la necesidad de fomentar las investigaciones, estrategias y métodos de intervención en materia de infancia y adolescencia, así como la necesidad de formar a profesionales de todas las áreas y sistemas que atienden e intervienen con la infancia y adolescencia. El Observatorio de la Infancia y Adolescencia en Andalucía establece en sus acciones diferentes objetivos en el ámbito de los siguientes niveles de actuación: investigación, gestión de fondos documentales, formación a colectivos implicados en funciones relacionadas con la infancia y la adolescencia y divulgación de información.

Bono Social Térmico

El Real Decreto-Ley de 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de consumidores, pone en funcionamiento una serie de iniciativas, entre las que se encuentra el Bono Social Térmico, que consiste en ayudas directas complementarias al Bono Social Eléctrico, destinadas a las personas más vulnerables para compensar los gastos que ocasionan el uso de la calefacción, el agua caliente o la cocina.

Con esta medida, la Administración de la Junta de Andalucía quiere lograr que las personas que lo solicitan puedan garantizar en sus hogares:

* Temperaturas óptimas adaptadas a cada estación del año, lo que contribuye al mantenimiento de la salud y con ello a un menor gasto en atención sanitaria y medicamentos por parte de las personas que acceden a esta prestación.
* Higiene personal y limpieza del hogar al disponer de agua caliente.
* Uso continuado de la cocina como método para poder planificar y llevar una dieta equilibrada en el hogar.
* En este caso, esta prestación que no depende del factor edad, previene a las personas beneficiarias de:
* Enfermedades consecuencia de temperaturas inadecuadas en el hogar, como son los enfriamientos y las gripes en invierno, y los golpes de calor en verano.
* Contraer enfermedades en la piel u otras afecciones derivadas de condiciones insalubres.
* Problemas derivados de llevar una dieta no equilibrada y/o problemas de malnutrición en los casos más graves.

Programa de inclusión sociolaboral de personas en situación de exclusión o riesgo de exclusión.

El Programa Incorpora tiene como objetivo la mejora de la empleabilidad y el acceso al mercado laboral (por

cuenta ajena o propia) de personas en riesgo de exclusión, con especial hincapié en el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias transversales y profesionales.

Esta iniciativa, financiada por la Fundación Bancaria "la Caixa", se coordina desde la Agencia y ofrece a las empresas un servicio personalizado de intermediación sociolaboral y apoyo a la empleabilidad mediante una red de 61 entidades sociales y alrededor de 190 técnicos/as que operan en el territorio.

En 2023 se han atendido a 9.765 personas en riesgo de exclusión social, 5.233 mujeres (53%) y 4.532 hombres (47%). Se han obtenido 2.481 inserciones (1.253 mujeres, 50% y 1.228 hombres, 50%). Todo ello gracias a la colaboración de 1.334 empresas que contratan a las personas beneficiarias con el apoyo y seguimiento del programa.

En 2025, las actuaciones a realizar serán consensuadas con la Fundación "la Caixa" a nivel general para todo el territorio español y con posterioridad, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía implementará estas medidas en nuestro territorio.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal de las personas mayores, personas con discapacidad y dependencia

OO.1.1 Garantizar la prestación de cuidados y servicios especializados a las personas en situación de dependencia

Establecimiento de un conjunto de medidas destinadas a mejorar la atención de las personas en situación de dependencia, desde el reconocimiento de su situación, hasta la atención de sus necesidades mediante los servicios y prestaciones económicas establecidos en el catálogo de prestaciones incluidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ACT.1.1.1 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de atención residencial

Se contempla la gestión de los Servicios de Atención Residencial. Por ello, se debe tramitar la concertación de las plazas y se ha de ejecutar la correcta aplicación económica y seguimiento que la prestación de estos servicios implica.

Se incluye el mantenimiento y actualización del directorio de centros y entidades con concierto, así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, área y zona de trabajo social; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión de las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación/liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas, en coordinación con las Unidades de Apoyo Administrativo y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la elaboración de propuestas de mejora en dichos sistemas informáticos.

ACT.1.1.2 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de ayuda a

domicilio

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de los correspondientes programas individuales de atención en los que se establece como modalidad de intervención más adecuada el servicio de ayuda a domicilio.

El servicio de ayuda a domicilio es un servicio realizado preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, educativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

ACT.1.1.3 Atención a las personas en situación de dependencia moderada mediante el servicio de teleasistencia

Servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse.

Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno, proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

ACT.1.1.4 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de centro de día

Las principales actuaciones que se desarrollan para la gestión de los Servicios de Centros de Día son: el mantenimiento y actualización del Directorio de centros y entidades con concierto así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y su cobertura mediante la gestión de plazas por provincias, Áreas y ZTS a través de la red de recursos integrada por centros de titularidad de la Junta de Andalucia, centros públicos, y centros privados; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión de las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas.

ACT.1.1.5 Atención a las personas en situación de dependencia mediante prestaciones económicas

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como beneficiarias de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, vinculadas al servicio y para asistencia personal, ya sea como consecuencia de un alta inicial o de una revisión. La actuación comprende tanto el alta como todo el seguimiento posterior de los expedientes relativos a personas que cuentan con alguna prestación económica reconocida como modalidad de atención más adecuada en su correspondiente programa individual de atención, que integran la nómina ordinaria mensual de prestaciones económicas de dependencia.

ACT.1.1.6 Refuerzo de los recursos humanos que atienden el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en corporaciones locales

Control y seguimiento de las personas contratadas y de los importes destinados a dicha contratación con cargo al refuerzo de personal establecido en virtud de los correspondientes acuerdos de Consejo de Gobierno por los que se distribuyen los créditos entre los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las 8 diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.2 Paliar las desventajas sociales y económicas de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión

Para reducir las condiciones de desventaja social y económica de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, se va a trabajar en su incorporación sociolaboral, así como en la atención y seguimiento a menores inmigrantes. Asimismo, también se gestionarán ayudas directas para compensar los gastos que las personas consumidoras más vulnerables destinan a actividades que requieren energía calorífica.

ACT.1.2.1 Incorporación sociolaboral de personas en situación y/o riesgo de exclusión (programa INCORPORA)

La Agencia coordina el Programa INCOPORA de Integración laboral de personas en riesgo de exclusión social, en colaboración con la Fundación Bancaría "la Caixa". Participan 57 Entidades Sociales que promueven la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de estas personas y contribuyen a la sensibilización de las empresas en materia de Responsabilidad Social. Esta coordinación implica el apoyo a las entidades en el acercamiento a las empresas y la planificación de actividades y objetivos. Desde la línea Incorpora Joven, en colaboración con el Programa de Atención a Menores Inmigrantes, se pretende promover la incorporación sociolaboral de jóvenes inmigrantes que no se encuentran en el Sistema de Protección tras su mayoría de edad. También se llevarán a cabo, acciones de sensibilización a agentes sociales sobre el trabajo en Red, mediante la recopilación y difusión de buenas prácticas en materia de Inclusión Sociolaboral.

ACT.1.2.2 Atención y seguimiento a menores inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores en Andalucía

El Programa de Atención a Menores Inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores (SIME) implantado en Andalucía desde el año 2003, es un instrumento fundamental para atender las necesidades y características especiales de menores inmigrantes y para propiciar el cumplimiento del objetivo de su plena integración social y laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

La tutela de los y las menores corresponde a la Junta de Andalucía y su atención y seguimiento se lleva a cabo a través de la colaboración del personal mediador intercultural adscrito a este programa, a través de actuaciones de información y acompañamiento.

ACT.1.2.3 Gestión del pago del Bono Social Térmico en Andalucía

El Bono Social Térmico es un complemento al Bono Social de Electricidad y consiste en una ayuda directa dirigida a compensar los gastos que las personas consumidoras más vulnerables destinan a actividades que requieren energía calorífica, como calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, independientemente

de cuál sea la fuente utilizada. En Andalucía, las competencias en materia de Bono Social Térmico han sido delegadas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería), que es la encargada de la gestión del pago.

OO.1.3 Promover la autonomía en personas mayores y personas con discapacidad

Favorecer la autonomía e independencia de las personas mayores y personas con discapacidad mediante el desarrollo de medidas como el Servicio Andaluz de Teleasistencia, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas asociados a ésta, como la bonificación del transporte interurbano, la bonificación en la adquisición de productos ópticos, la orientación jurídica gratuira y el servicio de comedor en Centros de Participación Activa.

ACT.1.3.1 Prestación de un servicio de Teleasistencia que garantice la atención permanente a las personas mayores y con discapacidad

El Servicio de Teleasistencia es un servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse. Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de las personas con discapacidad, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno, proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

ACT.1.3.2 Emisión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) es un instrumento gratuito orientado a las personas mayores de 65 años. La TAJ65 supone, para las más de un millón de personas que la disfrutan, un sistema más ágil de acceso a prestaciones relacionadas con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía a las que tienen derecho mediante un solo documento, eliminando trámites y procedimientos. Los principales procesos vinculados a la emisión de tarjetas son el de expedición, renovación y reexpedición. La gestión persigue garantizar que los distintos procesos relacionados con su tramitación se lleven a cabo de manera que se ofrezca el mejor servicio posible a la ciudadanía.

ACT.1.3.3 Bonificación del transporte público en trayectos interurbanos a personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

Transporte Bonificado es el programa vinculado a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco que más personas beneficiarias tiene. El servicio consiste en propiciar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la tarjeta mediante la aplicación de un descuento del cincuenta por ciento sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, no obstante, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz y bajo el paraguas de aquellas empresas de transporte que previamente tengan formalizado un convenio de colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Este programa también se incardina en otras políticas europeas y regionales

(IV Plan Andaluz de Salud) de fomento de la movilidad a través del transporte público.

ACT.1.3.4 Bonificación en la compra de productos ópticos a personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Para ello se cuenta con la colaboración del Colegio de Ópticos y Optometristas de Andalucía, como principal interlocutor de los establecimientos ópticos colaboradores. Si se tiene en cuenta que la edad es un factor directamente proporcional con el deterioro visual de las personas, la aplicación de descuentos de hasta un 55% en el caso de las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco "Oro" (30% para las personas titulares de la modalidad "verde") posibilita que un gran número de personas mayores pueda adquirir gafas, monturas y cristales a precios asequibles, al tiempo que mejora su calidad de vida.

ACT.1.3.5 Orientación jurídica a titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en los Centros de Participación Activa

El programa de orientación jurídica se articula teniendo como referencia los convenios de colaboración firmados con los 11 Colegios de Abogados de Andalucía.

Esencialmente el programa consiste en un servicio de información jurídica gratuita a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades, siempre que sean socias de un Centro de Participación Activa de Mayores (CPA) dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía. Con él se persigue promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles una mayor seguridad jurídica. Las consultas jurídico-legales se plantean a profesionales del derecho que deberán emitir un informe verbal con las conclusiones de las consultas planteadas. La naturaleza de las consultas planteadas por las personas usuarias de este programa suelen ser de ámbito cotidiano (herencias, pensiones, comunidades de vecinos, impuestos, y otras de índole similar).

ACT.1.3.6 Bonificación de menús saludables en Centros de Participación Activa a personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65

El Programa de Comedores permite a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, que además sean socias de un Centro de Participación Activa, acceder a menús saludables en condiciones ventajosas.

Las empresas concesionarias encargadas de dispensar el servicio deben suscribir un contrato con la Agencia, que subvenciona parte del precio de los menús a todas las personas mayores de sesenta y cinco años titulares de la modalidad de tarjeta "Oro".

En el caso de la modalidad verde, se oferta un precio máximo establecido. El programa incide en la promoción de la autonomía, posibilitando a las personas beneficiarias llevar a cabo una alimentación saludable a un precio asequible y propiciando además la relación social con otras personas con perfiles e inquietudes similares.

OO.1.4 Prestar apoyo a las personas que ejercen los cuidados no profesionales

La Agencia se encuentra comprometida con el apoyo y mejora de la calidad de vida de las personas cuidadoras de las personas en situación de dependencia sobre las que recae dicha responsabilidad, con

objeto de mitigar el impacto negativo que ocasiona.

ACT.1.4.1 Atención a las personas mediante el Servicio de Respiro Familiar

Este programa está dirigido a colaborar con la familia cuidadora de una persona dependiente, a la que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración transitoria. Las actuaciones se concretan en la atención integral a personas mayores de sesenta y cinco años y a personas con discapacidad, mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares.

OO.1.5 Atender a las personas mediante teléfonos especializados

La atención telefónica como factor clave en los servicios que gestiona la Agencia a través de los teléfonos de atención a personas mayores, así como diferentes líneas de información en materia de dependencia, discapacidad y accesibilidad, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

ACT.1.5.1 Servicio telefónico para la atención a la infancia y a personas mayores, con discapacidad o con problemas de accesibilidad

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para personas mayores en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en el ámbito familiar y social, como en el institucional, para el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso, en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de información que se presta a la ciudadanía andaluza en general, y en particular a las personas con discapacidad y a sus familias, proporcionando información sobre: los Centros de Valoración y Orientación, el reconocimiento del grado de discapacidad, las tarjetas acreditativas del grado de discapacidad y aparcamiento, e información de expedientes y certificados.

Servicio de información específico para la atención a la infancia y adolescencia que proporciona información general de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, campaña, actividad, actuación o evento. También gestiona denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores, derivando dichos casos a la entidad competente en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de atención telefónica a disposición de la ciudadanía para ofrecer información relacionada con la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y sus programas asociados.

ACT.1.5.2 Teléfono de violencia intrafamiliar

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para diferentes colectivos en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato en el ámbito familiar en el que se establecen los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

OO.1.6 Adaptar el Servicio Andaluz de Teleasistencia a las necesidades cambiantes con la última

tecnología

La mejora de la prestación de los servicios se centra entre otras medidas, en la digitalización de los dispositivos de teleasistencia y en la implantación de apoyos tecnológicos complementarios dentro y fuera del domicilio, dispositivos basados en la sensórica, inteligencia artificial y videoconferencia, así como en la puesta en servicio de unidades móviles como complemento del servicio telefónico del SAT.

ACT.1.6.1 Atención a personas usuarias mediante el uso de dispositivos basados en sensórica, inteligencia artificial y videoconferencia

Implantación de un sistema de teleasistencia innovador y adaptado a las necesidades específicas de cada colectivo. Este sistema permitirá el envío de recordatorios, la comunicación por chat, un sistema de video-llamadas individuales y grupales, así como la recogida y análisis de datos obtenidos de las actividades de la vida diaria a través de sensores, que permitirán llevar a cabo análisis predictivos para la detección de situaciones de riesgo o emergencias. El objetivo de la actuación es aportar una mayor garantía de seguridad y acompañamiento a las personas usuarias del SAT.

OO.1.7 Contribuir a la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, mediante la formación, investigación y divulgación

Investigar, asesorar y desarrollar actividades formativas y divulgativas que sean útiles para la toma de decisiones sobre la infancia y la adolescencia en Andalucía, facilitando con ello la mejora de su calidad de vida y potenciando la igualdad de oportunidades.

ACT.1.7.1 Acciones formativas realizadas en el plan de formación anual del Observatorio de la Infancia en Andalucía

Anualmente, a través del Plan de Formación, el Observatorio realiza diversas acciones formativas destinadas a actualizar y mejorar el conocimiento sobre los niños y las niñas entre los profesionales que trabajan en ámbitos relacionados con la infancia y la adolescencia. Estas actividades se llevan a cabo con la participación como docentes de profesionales de organizaciones, instituciones académicas y, sobre todo, del propio sistema público de atención al menor. Además de acciones formativas presenciales, el Observatorio desarrolla otras actividades por medio del Campus Virtual, plataforma educativa online diseñada para facilitar a los alumnos actividades complementarias o cursos a distancia. Junto a ello, el Observatorio organiza diversas actividades científicas y divulgativas sobre el mundo del menor, entre las que destaca el Foro Andaluz de la Infancia, evento anual que se celebra con motivo de la conmemoración de la Declaración de los Derechos del Niño.

ACT.1.7.2 Realización de investigaciones en materia de atención a la infancia y la adolescencia

Investigación y análisis de temas transversales relacionados con la infancia y la adolescencia junto a otros que sean de interés por su relevancia social o su efecto en la desigualdad y desprotección de esta población.

ACT.1.7.3 Publicación de contenidos en materia de atención a la infancia

El Observatorio de la Infancia detecta, gestiona y difunde a la sociedad el conocimiento sobre menores elaborado tanto de forma interna, como por otras entidades. En este sentido, lleva a cabo acciones de comunicación, difusión y promoción de los productos generados, elabora periódicamente boletines

informativos sobre temas concretos de infancia, informa sobre los principales eventos relacionados con la población infantil que tienen lugar tanto en España como en el extranjero, ofrece recursos y enlaces de interés, utilizando para ello herramientas de comunicación electrónica y la propia web del Observatorio. Al mismo tiempo gestiona el diseño y edición de sus publicaciones y la imagen gráfica de la entidad.

OE.2 Fortalecer la transversalidad de género en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

OO.2.1 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

ACT.2.1.1 Actividades de divulgación en materia de género (materiales gráficos y ponencias)

Actividades de divulgación para personal de la ASSDA relacionadas con la igualdad de género y la prevención de la violencia de género.

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 245 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, relativo al principio de solidaridad, se refiere a la cooperación al desarrollo, disponiendo que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados, promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza y que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos.

Mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se constituyó la citada entidad con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo se adscribe a la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.

Según el Decreto 184/2014, de 30 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, las funciones de la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo son:

a. Prestar asesoramiento al Consejo de Gobierno en la política de cooperación internacional para el desarrollo.
b. Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos, previstos en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
c. Ejecutar el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos.
d. Elaborar una memoria anual de actividades.
e. Gestionar todos los recursos económicos y materiales que el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos autónomos, destine a la cooperación internacional para el desarrollo.
f. Tramitar y otorgar ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía.
g. Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Informe Anual de Evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.
h. Gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.
i. Fomentar la actividad y participación de los diferentes agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía en la ejecución de las actuaciones previstas en la Ley 14/2003, de 23 de diciembre.
j. Facilitar la integración y coordinación de dichos agentes bajo los principios de complementariedad y calidad.
k. Promover la formación especializada de los diferentes agentes.
l. Estudiar e investigar sobre la realidad de la cooperación andaluza.
m. Recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo, en general, y a la cooperación de la Comunidad Autónoma, en particular.
n. Proponer las actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo que considere necesarias a la Consejería a la que esté adscrita.
o. Fomentar la educación para el desarrollo y la sensibilización sobre los valores de la cooperación.
p. Aquellas otras que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes.

1.2 Estructura de la sección

La sección comprende a la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo, una agencia pública empresarial cuya función es la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía.

Siendo los órganos de gobierno y dirección de la Agencia la Presidencia, el Consejo Rector y la Dirección, correspondiendo la Presidencia de la Agencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de

coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo y siendo a su vez titular de la Presidencia del Consejo Rector

El nombramiento y cese de la persona titular de la Dirección de la Agencia, se realizará por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, y tendrá la consideración de Alto Cargo a los efectos previstos en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En cumplimiento de la Ley 14/2023, de 22 de diciembre, de cooperación internacional para el desarrollo, la Junta de Andalucía recoge los objetivos y prioridades que deben regir la política de cooperación andaluza en los Planes Andaluces de Cooperación, estos son el instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación para el desarrollo y, por tanto, articulan la respuesta de Andalucía ante los retos y desafíos de la pobreza en el mundo.

El inicio de la aplicación del IV Plan Andaluz de Cooperación en el ejercicio 2025 marcará la evolución de la política andaluza de cooperación para los próximos 4 años. El IV Plan Andaluz de Cooperación establece los principios, enfoques, ámbitos de trabajo, objetivos, prioridades geográficas y sectoriales de actuación.

La planificación cuatrienal, se completa, de acuerdo con lo establecido en la Ley Andaluza de Cooperación, por las previsiones establecidas en los planes anuales de Cooperación que, a un nivel más operativo, delimitan las actuaciones previstas en el ejercicio, así como los recursos presupuestarios disponibles e indicaciones geográficas de trabajo. El Plan Anual 2025 establecerá líneas prioritarias de actuación del ejercicio que serán desarrolladas a través de medidas operativas que contemplan indicadores de evaluación.

Durante el ejercicio 2025 se prevé la elaboración del Plan de Gestión de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2025 - 2028. Entre sus objetivos está la optimización de recursos y la gestión por resultados.

Para favorecer la inclusión de cláusulas ambientales en los contratos de obra, suministros, compras y servicios, la AACID ha elaborado un Plan de Compra Sostenible.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible con enfoque de género

El Objetivo 17 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 contempla las alianzas para lograr los objetivos atendiendo a la necesidad de asistencia oficial al desarrollo en los países más empobrecidos con el fin de fomentar su crecimiento. El objetivo 17 llama a la necesidad de una sólida cooperación internacional con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. La meta 17.2 de la Agenda propugna cumplimiento de compromisos en relación con la asistencia oficial al desarrollo.

Andalucía, en coherencia con la Agenda 2030, mediante el Programa 82B se responde y se contribuye al cumplimiento de la mencionada meta, así como al de los objetivos y prioridades establecidos en la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Para ello, realizará actuaciones dirigidas hacia la lucha contra cualquier tipo de pobreza, el apoyo a procesos de desarrollo en los países socios, la asistencia en situaciones de emergencia o urgencia humanitaria, y la educación para el desarrollo en Andalucía.

En la búsqueda de una mayor eficacia e impacto, se seguirá poniendo el foco en la aplicación del enfoque de género en el desarrollo, contribuyendo con ello a la democracia paritaria y a la superación de cualquier tipo de discriminación. Para ello se asignarán los recursos suficientes y adecuados, entre ellos, una inversión importante para apoyar actuaciones cuyo foco principal sea promover la igualdad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales magnitudes del presupuesto por capítulos son las siguientes:

Capítulo I: En este capítulo quedan recogidos los gastos de personal de los trabajadores de la plantilla que tendrá la Agencia en 2025.

Capitulo II: En este capítulo se recogen los gastos generales de funcionamiento de la entidad.

Capitulo IV: Este capítulo está destinado a llevar a cabo las actuaciones de la AACID para la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo, concretamente estas actuaciones se realizan a través de:
- Convocatoria reglada de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.
- Convocatoria reglada a Universidades.
- Subvención nominativa a la Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.
- Subvención nominativa al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

Capítulo de inversiones (VI): Aquí se encuentran las inversiones para la adecuación de la Agencia a la administración electrónica y mejoras en las instalaciones de la sede de la Agencia.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	3.756.285	20,0
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.302.174	6,9
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.486.600	71,7
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**18.545.059**	**98,6**
6	INVERSIONES REALES	260.140	1,4
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**260.140**	**1,4**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**18.805.199**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**18.805.199**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a las partidas de gastos generales se podrían desglosar en las siguientes:

1. Encargo a la Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones, SA, continuación del vigente actualmente, que incluye el alojamiento de la infraestructura, el mantenimiento de la sala técnica de la Agencia, el apoyo a la gestión del puesto de trabajo y el mantenimiento de los sistemas de información y la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

2. Estudios y trabajos técnicos, que da soporte a los contratos que realiza la Agencia con empresas externas cuando existe falta de medios humanos y materiales. Estas asistencias son la relacionadas con el mantenimiento y soporte de los servicios generales, la sede o con sus recursos humanos, así como asistencias técnicas relacionadas con el apoyo de servicios especializados en materia de cooperación internacional, comunicación a la ciudadanía o asistencia para acciones de cooperación técnica.

3. Se contemplan subvenciones distribuidas en los siguientes epígrafes: convocatoria reglada de subvenciones a Universidades, convocatoria reglada de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de cooperación internacional, educación para el desarrollo y acción humanitaria, subvención nominativa a la Coordinadora Andaluza de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, subvención nominativa al Fondo andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), subvención nominativa a Cruz Roja. Se contempla igualmente en este capítulo a la contribución anual de la Junta de Andalucía al Convenio marco de ayuda humanitaria suscrito entre las Comunidades Autónomas y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

4. En el capítulo de inversiones, se vuelve a apostar por la digitalización y por el desarrollo y despliegue de aplicaciones informáticas, por la compra de equipos informáticos y por la adquisición de licencias que mejoren la seguridad de la Agencia. Asimismo, se continúa con la rehabilitación del edificio sede de la Agencia, debido a su antigüedad.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La ejecución del presupuesto para el 2025 estará marcada por la puesta en marcha del IV Plan Andaluz de Cooperación para los próximos cuatro años. El IV Plan Andaluz de Cooperación introduce una nueva visión transversal de la cooperación que incluye, frente a planes anteriores, medidas y recursos de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía y sus diferentes centros directivos. Con ello, el IV Plan Andaluz de Cooperación da cumplimiento al mandato de la Ley Andaluza de Cooperación, que establece en su articulo primero, apartado segundo, que se entiende por cooperación internacional para el desarrollo todas las actuaciones que desde la Administración de la Junta de Andalucía se ejecuten en países en vías de desarrollo para contribuir a los objetivos establecidos en la misma.
De esta forma, superando el ámbito de trabajo de la Agencia Andaluza de Cooperación internacional para el Desarrollo, aunque con un papel principal del presente programa presupuestario, se contribuye a dotar de mayor coherencia y solidez al conjunto de acciones de cooperación internacional implementadas desde la Junta de Andalucía y con ello, al reporte de la ayuda oficial al desarrollo de la Junta de Andalucía.

Ello requerirá una mayor tarea de coordinación que se asume desde el programa presupuestario y que se realizará, entre otros mecanismos, a través de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El trabajo de la mencionada Comisión se realizará en 2025 de acuerdo a su nueva configuración tras la publicación y entrada en vigor del Decreto 119/2024, de 25 de junio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. La nueva configuración de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo incorpora, entre sus miembros, a la persona titular del Instituto Andaluz de la Mujer, atendiendo con ello a la importancia del enfoque de género de la política andaluza de cooperación y del presente programa presupuestario. Igualmente, atendiendo al mayor protagonismo que cobra la cooperación técnica pública en el desarrollo del IV Plan Andaluz de Cooperación y del futuro Plan Anual de Cooperación para 2025, se incorpora a

la Comisión la persona titular del Instituto Andaluz de Administración Pública.

En el ejercicio 2025, está prevista la aprobación de unas nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones a agentes andaluces de cooperación en materia de cooperación internacional para el desarrollo que establecerá, frente a ejercicios anteriores, cuatro líneas de subvención diferentes, dirigidas a la financiación de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo, proyectos de acción humanitaria, proyectos de educación para el desarrollo y ciudadanía global y proyectos de formación, investigación e innovación para el desarrollo. Las nuevas bases reguladoras suponen una actualización normativa, apuestan por la simplificación administrativa, la digitalización de los procesos y la adaptación al contexto actual en materia de cooperación. Esa reforma normativa prevé aplicarse igualmente durante el ejercicio a las líneas de trabajo establecidas en materia de cooperación con las Universidades Andaluzas.

Para 2025, se prevé que los recursos económicos del programa presupuestario, de acuerdo con la planificación estratégica, contemplen su atención en el destino de la ayuda a países menos desarrollados principalmente en el continente africano, en el enfoque de género y la atención a las mujeres y niñas, la ayuda humanitaria, los servicios sociales básicos y educación para el desarrollo y ciudadanía global.

El incremento de la participación de la sociedad andaluza en la configuración y desarrollo de la política andaluza de cooperación internacional para el desarrollo es uno de los ejes de trabajo en el ejercicio 2025. Esta participación se canalizará especialmente a través del Consejo Andaluz de Cooperación que, tras la publicación del Decreto 119/2024, 25 de junio mencionado más arriba, se ve fortalecida con la incorporación de una mayor representación de la sociedad civil y de las Universidades andaluzas en dicho órgano.

El establecimiento de líneas de colaboración con los agentes de cooperación, como parte de un enfoque de construcción de alianzas para el desarrollo será una de las líneas de trabajo para el ejercicio presupuestario, especialmente en el contexto de la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre financiación para el desarrollo cuya celebración está prevista en Andalucía en 2025.

En este sentido, destaca la previsión de contribución al fondo conjunto de contingencias en el ámbito humanitario con la cooperación española y trece Comunidades Autónomas españolas, así como la previsión de una subvención de carácter nominativo al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) como agente relevante y articulador de la cooperación descentralizada a nivel de gobiernos locales en Andalucía.

Se contempla como novedad que el presupuesto contemple subvención nominativa a Cruz Roja Española al objeto de canalizar parte de la ayuda humanitaria en situaciones de crisis de emergencia internacional.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la sección 1852- Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo se estructura en un único programa presupuestario, el 82B - Cooperación para el desarrollo. El programa se estructura en 1 objetivo estratégico, 2 objetivos operativos, 5 actividades y se recogen 32 indicadores.

El grueso del programa presupuestario se destina a transferencias corrientes, a través de la previsión de concesión de subvenciones a los agentes andaluces de cooperación, entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines principales figura la cooperación internacional para el desarrollo.

La política andaluza de cooperación, de acuerdo con las previsiones presupuestarias, centra sus esfuerzos en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el fomento de las actuaciones de los agentes en cuatro ámbitos principales: la generación de procesos de desarrollo sostenible, la ayuda humanitaria en contextos de crisis humanitarias destinada a salvar vidas y la protección de derechos humanos, la educación para el desarrollo en Andalucía y acciones de formación, investigación e innovación para el desarrollo.

Las universidades andaluzas ocupan un papel relevante en el ámbito del capítulo destinado a transferencias

corrientes, que se prevé articular a través de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cooperación universitaria al desarrollo.

La atención del programa presupuestario se centrará especialmente en las áreas geográficas de Iberoamérica, África y Oriente próximo de acuerdo con las previsiones de la Ley Andaluza de Cooperación.

Destacan en el ámbito de las inversiones, las previsiones presupuestarias destinadas a avanzar en el soporte a la transformación digital de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a través de la previsión de un encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Programa		2025	%
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	18.805.199	100,0
TOTAL		**18.805.199**	**100,0**

PROGRAMA 82B- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad aporta a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo y desde él se realizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

El marco de actuación de esta política pública está constituido por las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como por la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Ese marco se completa con la Resolución A/RES/70/1 de Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" en la que 193 estados se comprometieron a velar por la consecución de esta nueva agenda que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A2030) es un plan mundial en favor de la dignidad, la paz y la prosperidad para las personas y el planeta, en la actualidad y en el futuro y establece una hoja de ruta de ámbito universal cuya vigencia abarca desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2030.

La situación de pobreza y desigualdad en la que se encuentra gran parte de la población mundial requiere una respuesta conjunta, integral y articulada que permita frenar la polarización y el crecimiento de las brechas en desarrollo humano.

Según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2024), que afirma que si 2022 fue un año de incertidumbres, 2023 ha sido el de la desigualdad, el número de personas que podrían vivir en la pobreza extrema en comparación con las proyecciones previas a la COVID-19 es notablemente más alto. Las cifras sobre la pobreza multidimensional aguda son alarmantes.

En el Informe sobre el Índice Global de Pobreza Multidimensional de 2023 del PNUD se estima que 1.100 millones de personas en 110 países se encuentran en situación de pobreza, con dificultades para satisfacer necesidades básicas, como la salud, la educación y el acceso a agua y saneamiento.

Para 2030, según el informe 2023 sobre los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, habrá 575 millones de personas en una situación de pobreza extrema y sólo un tercio de los países habrán reducido a la mitad sus tasas nacionales de pobreza en 2030 con respecto a 2015.

Los desastres relacionados con el clima son cada vez más frecuentes e intensos. El cambio climático ha agravado fenómenos meteorológicos extremos, como inundaciones, huracanes, sequías y olas de calor, cuyas frecuencias y severidad han aumentado considerablemente, afectando a millones de personas y causando

pérdidas cuantiosas, principalmente en las zonas más vulnerables y deprimidas, lo que exacerba las situaciones de pobreza y desigualdad.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) señala, en su informe de 2023 sobre el progreso en los indicadores de los ODS relacionados con la alimentación y la agricultura, que la prevalencia de la desnutrición en el mundo todavía está muy por encima de los niveles anteriores a la pandemia y que la inseguridad alimentaria ha aumentado significativamente, del 25,3% de la población mundial en 2019 al 29,6% en 2022.

Otro de los desafíos de desarrollo es la migración. Según datos del Banco Mundial, 184 millones de personas (el 2,3% de la población mundial) viven fuera de su país y casi la mitad de ellas se encuentran en países de ingreso bajo y mediano. Según el Informe sobre el desarrollo mundial 2023, debido al envejecimiento de la población, en muchos países se depende de la migración para crecer a largo plazo.

La escasez crónica de recursos y la exposición a los grandes riesgos mundiales evidencia las limitaciones estructurales al desarrollo y agrava sus consecuencias, especialmente en personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad multidimensional, como mujeres, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas de edad avanzada, población originaria y grupos étnicos, personas refugiadas y desplazadas internas y migrantes.

La Organización de las Naciones Unidas advierte que de no redoblarse los esfuerzos para alcanzar los ODS se podría agravar la inestabilidad política, desestabilizar las economías y causar daños irreparables en el medio ambiente.

Según el Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023. Edición especial, de las Naciones Unidas:

* La mitad de las 169 metas están lejos de la trayectoria deseada; más del 30% no ha experimentado ningún avance o incluso una involución con respecto a 2015.

* En 2030 habrá 575 millones de personas en situación de pobreza extrema y sólo un tercio de los países habrán reducido a la mitad sus tasas nacionales de pobreza en 2030 con respecto a 2015.

* En 2022, alrededor del 9,2% de la población mundial se enfrentaba al hambre crónica, unos 735 millones de personas (122 millones más que en 2019); y el 29,6% de la población mundial (2.400 millones de personas) padecía inseguridad alimentaria moderada o grave, lo que significa que no tenía acceso a una alimentación adecuada (391 millones más que en 2019).

* En 2030 seguirán sin escolarizar 84 millones de niños, niñas y jóvenes.

* En 2022, el 56% de los países carecían de leyes que prohibiesen la discriminación directa e indirecta a las mujeres, y las mujeres y niñas seguían siendo las más perjudicadas para participar y adoptar decisiones de forma efectiva en la vida pública.

El calentamiento global puede alcanzar el 1,5 °C en 2035. Entre 3.300 y 3.600 millones de personas viven en contextos altamente vulnerables a los efectos de la crisis climática, siendo las poblaciones más empobrecidas y vulnerables las que en mayor medida los sufren.

Con el horizonte 2030 marcado a nivel global cada vez más cercano, en un nuevo contexto incierto e inestable (como afirma el Informe de Desarrollo Humano de 2022 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), especialmente para los países más desfavorecidos, 2025 será un año en que dé comienzo el IV Plan Andaluz de Cooperación 2024-2028.

Los recursos consignados en el programa presupuestario 82B constituyen la principal respuesta de la Junta de Andalucía al compromiso marcado en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo que prevé como objetivo esencial de la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación

contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible. Los instrumentos de planificación previstos en la propia Ley son los que articulan el desarrollo de las acciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación. Así, el desarrollo del IV Plan Andaluz de Cooperación y el Plan Anual de la cooperación andaluza para 2025 marcan las actuaciones previstas en el ejercicio en este ámbito y que constituyen la principal fuente de la ayuda oficial al desarrollo de la Junta de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible con enfoque de género

OO.1.1 Impulsar acciones que contribuyan a generar procesos de desarrollo y canalizar el compromiso solidario de la sociedad andaluza

Para lograr erradicar el empobrecimiento en todas sus formas y dimensiones debe promoverse un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todas las personas, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el cuidado y la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, y promoviendo una transformación del sistema económico actual. Objetivos recogidos en la Agenda 2030 y a los que la cooperación andaluza quiere dar respuesta.

De esta forma, la cooperación andaluza dedica especial atención a determinados países en desarrollo, y dentro de estos, a los sectores más desfavorecidos. Esta priorización, geográfica y sectorial, se realiza en el Plan Andaluz de Cooperación y el Plan anual de cooperación de acuerdo con la experiencia y capacidades del sistema de cooperación andaluz, y conforme a las establecidas en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y las definidas por la cooperación española, con quien se alinea la cooperación andaluza.

Junto a la ayuda al desarrollo, son ámbitos de la cooperación andaluza la acción humanitaria, la educación para el desarrollo, la formación y la investigación e innovación.

Los pilares sobre los que se sustenta la política andaluza de cooperación son el enfoque de género en desarrollo, el enfoque medioambiental y de lucha contra el cambio climático, el enfoque de derechos humanos y el fomento de las alianzas entre actores:

El enfoque de género se aplica integrando dicho enfoque en todas las fases, niveles y ámbitos de actuación de la AACID. Se prevé que más de un 60% de las personas beneficiarias del programa presupuestario sean mujeres y niñas, colectivo prioritario de atención y objetivo principal de una gran parte de las intervenciones que se apoyan en los países prioritarios de la cooperación andaluza. Todas las intervenciones contemplan la perspectiva de género en su formulación.

La sostenibilidad ambiental se materializa de manera sectorial y transversal, por lo que se apoya a las políticas ambientales y de cambio climático de los países socios y se trabaja con sus instituciones y organizaciones locales ambientales, al tiempo que se integra la perspectiva ambiental y de cambio climático en todas las intervenciones y se promueven las acciones de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia ante los efectos del cambio climático.

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todas las personas, especialmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para su desarrollo íntegro, promover su empoderamiento, velando por la no discriminación por ninguna razón; junto con la promoción del diálogo, la paz y la tolerancia entre pueblos son la base de la cooperación andaluza.

El trabajo en red, buscando la generación de sinergias que aumenten el valor añadido de la cooperación andaluza, requiere trabajar en colaboración con las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, las universidades, las entidades locales y otros agentes andaluces de cooperación y también con la administración de la Junta de Andalucía, así como los socios al desarrollo de los países donde se centra la cooperación andaluza, incluyendo a sus entidades públicas con los que la AACID desarrolla su trabajo de cooperación directa.

Además, la AACID confiere a la evaluación un papel fundamental al servicio de la mejora de la planificación y gestión de la política de cooperación, con el objetivo de aumentar su calidad y eficacia, y así la concibe como una herramienta de aprendizaje relevante para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de las intervenciones de la cooperación andaluza para el desarrollo, impulsando para ello, entre otras cuestiones, la realización de evaluaciones externas de las intervenciones apoyadas.

ACT.1.1.1 Generación de procesos de desarrollo sostenible en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza

En esta actuación se integran todas las acciones impulsadas por la AACID para promover el desarrollo humano, inclusivo y que contemplan tanto el apoyo a los agentes andaluces que aparecen en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo como la realización de acciones directas y el trabajo con organismos multilaterales de desarrollo.

La generación de procesos de desarrollo humano sostenibles irá precedida en el ejercicio de la elaboración por parte de la AACID de un Plan Anual de la Cooperación Andaluza, plataforma anual donde se operativizan los objetivos y ámbitos estratégicos definidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, palanca sobre la que pivota la política andaluza de cooperación y que considera la doble transversalización, género y medio ambiente, como criterios de referencia para las acciones que se promueven.

El apoyo a las iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo se realiza principalmente a través de la convocatoria anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo andaluzas, así como a las universidades. Se pretende apoyar en 2025 proyectos alineados con el Plan Andaluz de Cooperación con una duración máxima de 24 meses y que se desenvuelvan en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza con la presencia de contrapartes en el terreno. Son áreas geográficas prioritarias los países árabes del Norte de África, Mediterráneo y Oriente Medio, África Subsahariana y América Latina con especial atención a los países menos adelantados, así como a la población palestina y saharaui.

En 2025 se renovarán los marcos normativos que regulan el apoyo a los agentes, especialmente a las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y a las Universidades, atendiendo a la actualización normativa, la simplificación administrativa y digitalización de procesos, así como el alineamiento con el nuevo marco de referencia internacional, europeo, nacional, andaluz en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Se incluyen también las acciones de cooperación técnica pública, que son aquellas centradas en el intercambio de conocimientos técnicos y de gestión, a través de la participación en el Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe - INTERCOONECTA y en los programas de cooperación triangular promovidos por la Unión Europea y la Agencia española de Cooperación internacional para el Desarrollo. Igualmente, se prevén acciones de cooperación multilateral así como la alianza con actores del sistema andaluz de cooperación para la puesta en marcha de acciones para el desarrollo sostenible en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza.

ACT.1.1.2 Protección a personas afectadas por crisis humanitarias

La acción humanitaria se destina a personas directamente afectadas por las crisis, por conflictos o desastres naturales, que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad e incluyen personas refugiadas, desplazadas y migrantes; personas afectadas por los conflictos armados o contextos de violencia; mujeres, niñas, niños y jóvenes así como personas con capacidades diferentes. Las problemáticas humanitarias prioritarias son las crisis crónicas, los movimientos de población y desplazamiento forzoso y las enfermedades olvidadas. Por la forma diferenciada en que las crisis afectan a mujeres y niñas, las actuaciones de la AACID en materia humanitaria incluyen acciones específicas dirigidas a reforzar las capacidades de las mujeres para afrontar las crisis, así como a luchar contra la violencia sexual y de género, dado el incremento de este tipo de violencia en situaciones de crisis humanitarias.

En 2025 se continuará avanzando en la concreción de mecanismos ágiles y flexibles que permitan atender los retos planteados por el escenario humanitario actual, marcado por el incremento de la gravedad y del número de las crisis humanitarias en el mundo, que tiene como consecuencia un aumento sin precedentes de las personas que dependen de la ayuda humanitaria para sobrevivir. Para ello, la AACID continuará utilizando el instrumento de la convocatoria de subvenciones, mediante procesos de concurrencia competitiva, para agentes andaluces especializados en acción humanitaria. Su renovación será uno de los objetivos a afrontar con el nuevo Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo, junto con el refuerzo del compromiso de la cooperación andaluza con el multilateralismo, en línea con las tendencias existentes a nivel estatal e internacional, a través de la colaboración con organismos especializados de las Naciones Unidas con capacidad de impacto en grandes crisis humanitarias. Igualmente, en el nuevo Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo se propondrá reforzar la coordinación para la respuesta a emergencias sobrevenidas mediante la puesta en marcha de mecanismos de articulación entre los agentes de Andalucía y con la cooperación española, con una contribución específica al Convenio entre la AECID y la cooperación descentralizada para la realización de intervenciones conjuntas de respuesta humanitaria.

Para canalizar parte de la ayuda humanitaria en situaciones de crisis de emergencia internacional, se trabajará con Cruz Roja Española, para lo que se formalizará el correspondiente instrumento jurídico, previéndose la concesión de una subvención nominativa.

ACT.1.1.3 Impulso de las capacidades de los agentes de cooperación y promoviendo una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida

El proceso educativo para promover una ciudadanía global informada, formada y comprometida conlleva unas líneas estratégicas que incluyen acciones orientadas a sensibilizar y aumentar el grado de conocimiento y compromiso con los problemas globales y sus soluciones; impulsar la inclusión en el sistema educativo andaluz de valores, actitudes, competencias y metodologías encaminadas a la acción para conseguir un mundo mejor; capacitar y formar en el ámbito de la cooperación y promover espacios para ello.

Concretamente contempla:

* El apoyo financiero a los agentes andaluces de cooperación que realicen acciones de educación para el desarrollo y ciudadanía global dirigidas a promover en la sociedad andaluza la información, el conocimiento crítico y la comprensión de las dimensiones globales del desarrollo sostenible y la solidaridad orientadas a promover una cultura de solidaridad.

* Impulso de actuaciones de formación e investigación que redundarán en el fortalecimiento de la ciudadanía andaluza, de los agentes de cooperación y la mejora de sus capacidades y de la calidad de

sus intervenciones.

* El fomento y organización de actividades de formación para instituciones públicas o cualquier otro agente de cooperación, así como al personal voluntario vinculado a acciones de cooperación, con el fin de mejorar su capacitación como profesionales de la cooperación para el desarrollo.

* La información que facilite el conocimiento de la contribución de Andalucía a la reducción de la pobreza y la desigualdad en el mundo, comunicando los valores solidarios de la ciudadanía andaluza y la labor realizada desde la Administración Pública.

* La promoción de espacios de reflexión entre los diferentes agentes que forman parte del ecosistema andaluz de cooperación y la generación de políticas coherentes con el desarrollo humano.

* La contribución, mediante herramientas y orientaciones concretas, a la actuación orientada a resultados y a la integración efectiva de la perspectiva de género en estos ámbitos.

Junto a la labor en el marco del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo o en la Red de puntos focales de Educación para la Ciudadanía Global en el que participan las Comunidades Autónomas y Entidades Locales., destaca el espacio singular de interlocución con la Coordinadora Andaluza de ONGD (CAONGD) y el apoyo específico al sector mediante la concesión de una subvención nominativa a la Coordinadora para facilitar el asesoramiento técnico a las ONGD andaluzas, la promoción de una mayor comunicación y acercamiento a la ciudadanía y el fomento de la participación de las ONGD en la política andaluza de cooperación mediante su representación del sector en el Consejo de Cooperación.

De igual modo, destaca el trabajo de diálogo y establecimiento de alianzas con las universidades andaluzas, con quienes se trabaja en el ámbito de la formación, la investigación, la innovación y el fomento del voluntariado, así como en la gestión y difusión de conocimiento mediante la organización de seminarios, jornadas y congresos. Especialmente relevante es el trabajo en red entre las universidades donde se fomenta el debate interdisciplinar y transversal que favorece la generación de conocimiento útil para el desarrollo sostenible.

El apoyo a las entidades locales en materia de cooperación se realiza mediante el trabajo en red con municipios y diputaciones andaluzas, el establecimiento de mecanismos de colaboración con entidades representativas de sus intereses como la Federación andaluza de municipios y provincias (FAMP) y el Fondo Andaluz de Municipios por la Solidaridad Internacional (FAMSI) para quién se prevé la concesión de una subvención de carácter nominativo con cargo al programa presupuestario.

Formación, investigación e innovación para el desarrollo será otro de los ámbitos de atención en 2025 a través del apoyo a las ONGD y universidades andaluzas.

ACT.1.1.4 Actuaciones en materia de cambio climático

Esta actuación consiste en luchar contra el cambio climático en dos planos. A lo interno de la AACID, a través del cálculo de emisiones de CO2 de su actividad, usando para ello los sistemas del cálculo del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones, elaborando un Plan de Reducción de Emisiones, y avanzando hacia la compensación de estas para llegar a ser O emisiones. También aplicando criterios de sostenibilidad en los contratos de servicios, obras y suministros, a través de la implementación del Plan de Compra Sostenible de la AACID, mediante la inclusión de cláusulas medioambientales en los mismos.

También se incide en lo externo, a través de las actuaciones que la AACID financia e impulsa. De esta forma, la cooperación andaluza integra en todas sus intervenciones la perspectiva ambiental y de lucha

contra el cambio climático, considerando, entre otras cosas, cómo los proyectos afectan al cambio climático, y cómo los efectos del cambio climático pueden influir en la intervención. Además, y de forma más concreta, desde la AACID se promueven acciones específicas de cambio climático, ejecutadas principalmente por ONGD, aunque también por universidades, y en ocasiones por la propia Junta de Andalucía, es decir, proyectos específicos de lucha contra el cambio climático, que se pueden dividir en adaptación, mitigación y sensibilización.

Estas actividades inciden en la implementación del Plan Andaluz de Cooperación desde el momento que este se alinea con la Agenda 2023 (incluido ODS 13 Acción por el clima) y se dirige a erradicar la pobreza. La degradación ambiental y el cambio climático son la principal amenaza que tienen los ODS y hacen más difícil la reducción de la pobreza, crean nuevas zonas de pobreza, provocan hambrunas, acentúan las desigualdades, impactan negativamente sobre la salud, provocan la desaparición de especies animales y vegetales, producen el desplazamiento de millones de personas e incrementan el riesgo de conflictos violentos. Además, el cambio climático puede revertir los avances ya alcanzados en muchas zonas pudiendo llegar incluso a condicionar su desarrollo futuro.

En materia de lucha contra el cambio climático, la Junta de Andalucía se alinea con las directrices que emanan del Acuerdo de París sobre el Clima (COP21), y la Agenda 2030 con su ODS 13 especifico de Acción por el Clima, que van en la línea de reducir las emisiones, aumentar la resiliencia, sensibilizar sobre la problemática y mantener e impulsar la cooperación regional e internacional, donde está especialmente reconocida la importancia de las administraciones subnacionales.

OO.1.2 Impulsar acciones que mejoren la equidad de género

El programa 82B continúa su apoyo a las acciones que promuevan el cierre de las brechas de género, el combate de todas las formas de violencia y discriminación y el fomento del empoderamiento de las mujeres, las niñas y adolescentes, desde el enfoque de derechos humanos

Para ello, la cooperación andaluza aplica una estrategia dual que combina acciones específicas, así como transversales. Esto, unido al enfoque interseccional, implica considerar el impacto de otras categorías de división social, como, entre otras, la etnia, la clase social, la edad, la discapacidad o la orientación sexual, para atender a las necesidades e intereses de las mujeres y niñas en toda su diversidad.

ACT.1.2.1 Análisis de la promoción del enfoque de género en los resultados de los proyectos de cooperación

Se realizará un análisis agregado de la evolución de la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de la cooperación andaluza en el que se identificarán las lecciones aprendidas, buenas prácticas y áreas de mejora. Así mismo, dicho análisis visibilizará la contribución de la cooperación andaluza a la consecución del objetivo de desarrollo sostenible 5, la Declaración y Plataforma de acción de Beijing y el Plan estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres de la Junta de Andalucía 2022 - 2028.

Se continuará la mejora de las evaluaciones de impacto de género de las actuaciones que realiza la cooperación andaluza, integrando para ello las lecciones aprendidas en las ediciones anteriores, dichos instrumentos permiten, entre otras cosas, identificar la contribución del programa presupuestario 82B a la lucha contra la violencia de género o a la doble transversalidad.

Además, se velará por integrar la perspectiva de género en la gestión de la AACID, mejorando el impacto de las cláusulas de igualdad en los pliegos y documentos de licitación que se realicen.

Las iniciativas que tienen como objeto principal la perspectiva de género, identifican aquellas en las que el

objetivo de la promoción de la equidad de género es fundamental en el diseño e impacto de la actividad y constituye algo explícito en la misma.

Junto a esto se fomentará el desarrollo de iniciativas en las que la equidad de género,pese a su relevancia, no constituye una de las razones principales para llevar a cabo la actividad. La finalidad principal de la actividad es otra, aunque se haya promovido la equidad.

AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la AAIC), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 103/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la AAIC:

a). La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

b). La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.

c). El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.

d). La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la AAIC, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.

e). La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.

f). La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.

g). La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

h). La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurran en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la AAIC, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.

i). La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y

la potenciación de la difusión del flamenco.

j). La gestión de cuantos fondos de apoyo a las industrias culturales de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas le sea atribuida conforme a la normativa que resulte de aplicación.

k). La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.

l). La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta, así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

Según dispone, el artículo 7 de los citados Estatutos, para el cumplimiento de sus funciones, la AAIC podrá convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones.

1.2 Estructura de la sección

Dispone el apartado 4 del artículo 5 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, que la AAIC, estará adscrita a la misma a través de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.

Según el artículo 8 de los Estatutos de la AAIC, los órganos de gobierno y dirección son:

* Presidencia.
* Consejo Rector.
* Dirección.
* Gerencia.

La Presidencia será ostentada por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, quien será asimismo la persona que ejerza la presidencia de su Consejo Rector. Le corresponde la superior representación institucional del Ente.

El apartado 1 del artículo 15 de los Estatutos establece que la Dirección de la AAIC corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Cultura, la cual ejerce la función ejecutiva de máximo nivel.

La Gerencia tiene asignadas tareas de dirección, que están relacionadas con el ejercicio de potestades públicas. Su nombramiento y cese se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La persona titular tendrá rango de Director General y la consideración de alto cargo, a los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en los artículos 55 y 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y estará sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

La AAIC cuenta con la estructura y organización necesarias para su funcionamiento, integrada por las cinco áreas directivas que se establecen en el apartado 4 del artículo 29 de los mencionados Estatutos:

* Instituto Andaluz del flamenco.
* Instituto Andaluz de las artes escénicas y de la música.
* Instituto Andaluz del cine y la fotografía.
* Instituto Andaluz de las artes plásticas y visuales.

* Centro Andaluz de las letras.

Dispondrá de un Comité Consultivo para ejercer la participación institucional en sus programas culturales de las corporaciones locales, las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La composición de los órganos colegiados de la AAIC tiene en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Enmarcado en el ámbito estratégico de la Consejería con competencias en materia de cultura de la Junta de Andalucía, la AAIC articula la implementación de las políticas destinadas a la gestión, promoción, divulgación, fomento y apoyo a las manifestaciones artísticas tan variadas como las artes en vivo, la música, el teatro, la danza o el circo; poniendo una atención especial al flamenco, elemento singular de la cultura andaluza; al cine, como sector estratégico en nuestra tierra; al sector del libro, con actuaciones de fomento de la lectura y promoción de los autores andaluces, como la participación en las ferias del libro, entre otras iniciativas en colaboración con el sector editorial y librero, así como servicios especializados al sector profesional y empresarial de la cultura.

Se avanzará en la generación de participación ciudadana en el hecho cultural, conectando de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad y participación equitativa de las personas en las actividades culturales, teniendo como referencia el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028 y alineándonos con el Plan de Igualdad desarrollado por la Consejería con competencias en materia de cultura, a través del desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, con la finalidad principal de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad.

Por otro lado, se llevarán a cabo acciones de sensibilización contra la lacra de la sociedad actual como es la violencia de género, a través de los distintos lenguajes artísticos.

El fomento de la iniciativa privada en el ámbito cultural se articulará mediante la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Consejería con competencias en materia de cultura de la Junta de Andalucía. Se llevará a cabo la convocatoria de diferentes líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los sectores de artes escénicas (teatro, música, danza y circo), audiovisual y cinematografía, flamenco y ferias de arte contemporáneo. Con el objetivo de reducir la brecha de género en los anteriores sectores culturales, dichas líneas de subvenciones favorecen la selección de proyectos en los que la participación de mujeres en los distintos equipos técnicos sea significativa, promoviendo la igualdad de género. Asimismo, se llevará a cabo una nueva convocatoria del Premio Romero Esteo, con el objetivo de promover la escritura dramática, contribuyendo a impulsar, renovar y difundir la dramaturgia actual en Andalucía, propiciando la aparición de nuevos valores que constituyan un relevo generacional para las artes escénicas de la Comunidad Andaluza y del teatro en general.

De otro lado, se persigue potenciar el desarrollo de las capacidades creativas mediante la puesta en marcha de acciones formativas dirigidas a los profesionales de las Industrias Culturales y Creativas, permitiendo abordar los primeros pasos en el ámbito profesional como el reciclaje de los ya iniciados. Estas acciones se encuadran en las disciplinas del audiovisual y cinematografía, la música, la danza, escénica técnica, escénica artística. Asimismo, se llevan a cabo iniciativas encuadradas en la enseñanza del flamenco coadyubando al desarrollo de la Ley de Andaluza del flamenco.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Generar participación ciudadana en el hecho cultural promoviendo la igualdad de género

Este objetivo integra la perspectiva de género y está orientado a garantizar la distribución de una amplia oferta cultural, la cual se pone a disposición de los andaluces y andaluzas, sin que el precio para asistir a los espectáculos sea un hándicap y permita abarcar a todo tipo de público, facilitando una programación de calidad, promoviendo la igualdad de género en la participación ciudadana en las actividades culturales programadas, fomentando su participación.

Por otro lado, a través de la contratación de las empresas culturales se desarrolla una función de creación de mercado para las citadas empresas, contribuyendo al incremento de la demanda de los servicios culturales.

Por último, y no menos importante, mediante la programación, se llevarán a cabo actividades de sensibilización contra la violencia de género a través de los distintos lenguajes artísticos, así como actuaciones que incidan en las brechas de género detectadas en el ámbito de competencias de la AAIC.

OE.2 Fomentar y apoyar la industria creativa y cultural

La Industria creativa y cultural andaluza carece de intensidad de capital precisando del incentivo y fomento de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible, permitiendo el mantenimiento del empleo. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales. Asimismo, se pretende reducir la brecha de género que existe en determinados puestos de trabajo de la mencionada Industria.

A través de la promoción y distribución de la producción creativa y cultural se facilita una relación activa entre la población y la cultura, siendo, entre sus principales funciones, dar a conocer y desarrollar la presencia de un determinado bien cultural en la sociedad para poner en valor la creación artística de Andalucía. Para llevar a cabo lo anterior, se va a participar en distintas ferias, festivales, eventos, mercados profesionales y proyectos europeos junto con empresas andaluzas, que permiten el impulso para generar el conocimiento necesario de la oferta cultural a nivel andaluz, nacional e internacional.

OE.3 Desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura

La formación es una de las principales funciones que se desarrollan para la Industria cultural, permitiendo la preparación de futuros profesionales en entornos reales y el reciclaje de los que ya ostentan esa condición.

El programa formativo que se pretende llevar a cabo se sustenta en la realización de una formación en el marco de técnica escénica y artística para intérpretes; musical, destinada a la iniciación de los jóvenes en el mundo profesional; coreográfica, tanto de iniciados como de reciclaje profesional, así como facilitar formación a la cadena de valor del sector del cine, incidiendo en los colectivos que facilitan la realización de los rodajes a nivel municipal. Asimismo, se acometerán determinadas iniciativas enmarcadas en la enseñanza del flamenco.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura de gastos de la AAIC es la que se detalla a continuación:

* Gastos de Personal (Cap.1): La AAIC requiere disponer de personal propio con la cualificación adecuada en las distintas materias que son de su competencia, que le permita llevar a cabo sus funciones mediante la prestación de servicios a la Industria cultural y al público en general.

* Gastos en bienes y servicios (Cap.2): Destinado a la contratación artística y los servicios complementarios de la misma, necesarios para cumplir el plan de actuaciones de cada ejercicio.

* Gasto en subvenciones concedidas (Cap.4): Una de las funciones fundamentales que desarrolla la AAIC es la de fomentar la cultura mediante su programa de subvenciones a la Industria cultural, concretamente a los sectores de artes escénicas (teatro, música, danza y circo), flamenco, audiovisual y cinematografía y ferias de arte contemporáneo.

Los gastos mencionados van a permitir llevar a cabo los siguientes programas y actuaciones del Instituto Andaluz del flamenco, del Instituto Andaluz de las artes escénicas y la música, del Instituto Andaluz del cine y la fotografía, del Instituto Andaluz de las artes visuales y del Centro Andaluz de las letras:

* Gestión y programación de teatro, música y danza de los espacios escénicos propios (Teatro Alhambra, Teatro Cánovas y Teatro Central).
* Programa Andalucía Flamenco.
* Programa Lorca y Granada en el Generalife.
* Exhibición Ballet Flamenco de Andalucía.
* Festival de Música Española de Cádiz.
* Programa audiovisual y de cinematografía.
* Programación de Artes Plásticas y Visuales.
* Programa Libros y Letras.
* Difusión y puesta en valor del patrimonio cultural andaluz.
* Programa de participación en ferias y festivales culturales para la difusión de la cultura Andaluza.
* Programa de formación cultural para profesionales.
* Convocatoria de subvenciones para apoyar a los sectores de la Industria Cultural: artes escénicas, flamenco, audiovisual y cinematografía, así como ferias de arte contemporáneo.

Por último, están las inversiones (Cap.6), cuyo principal destino es la reposición o mantenimiento de los activos actuales necesarios para llevar a cabo sus funciones. El patrimonio de la AAIC, tanto propio como adscrito, cuenta con una gran antigüedad por lo que requiere de gran cantidad de actuaciones para su reposición, mantenimiento en condiciones de uso y puesta en valor para la ciudadanía.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	19.980.792	55,7
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	11.260.432	31,4
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.955.708	11,0
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**35.198.432**	**98,1**
6	INVERSIONES REALES	701.425	1,9
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**701.425**	**1,9**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**35.899.857**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**35.899.857**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Para poder desarrollar el plan de actuación de la AAIC y ejercer las competencias de forma adecuada, eminentemente de prestación de servicios a la ciudadanía y a la Industria cultural y creativa, es preciso contar con una plantilla de personal cuyo gasto representa la partida más significativa del presupuesto, disponiendo de especialistas en teatro, música, danza, audiovisual y cinematografía, flamenco, fotografía, letras, arte contemporáneo, artes plásticas y patrimonio, así como las dotaciones necesarias para la gestión y puesta en valor de los distintos espacios propios y adscritos, entre otros, los tres teatros sobre los que ostenta la titularidad.

Asimismo, junto a lo anterior, están los gastos corrientes en bienes y servicios que permiten adquirir la oferta cultural objeto de programación y disponer en condiciones de funcionamiento las distintas instalaciones de titularidad (propia o adscrita) de la AAIC, en las que desarrolla sus actividades y programas, las cuales están distribuidas por las distintas provincias andaluzas.

Una de las funciones que viene llevando a cabo la AAIC es la de creador de mercado, siendo el primer demandante de la oferta cultural. Entre sus objetivos está la creación del sustrato sobre el que se desarrollen la producción cultural que permita consolidar las estructuras empresariales de los creadores/as, futuros generadores/as de empleo de calidad. De esta forma, se consigue también su crecimiento artístico, el cual se pondrá a disposición de la ciudadanía andaluza, permitiendo una mayor oferta. Por tanto, con la misma inversión se alcanzan dos objetivos: acrecentar el crecimiento de la industria cultural andaluza y disponer de una oferta cultural amplia para los andaluces y para quien nos visita, consiguiéndose una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Las inversiones están destinadas a conservar, mantener y poner en valor para la ciudadanía de los espacios adscritos y de titularidad propia. En la mayoría de los casos estos espacios presentan una gran antigüedad por lo que es preciso llevar a cabo diversas intervenciones de conservación.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En lo que respecta a los proyectos y programas enmarcados en la propuesta del Plan de Actuaciones a llevar a cabo en 2025, se ha incorporado lo siguiente:

* Gira del del Ballet Flamenco de Andalucía, compañía que representa un papel fundamental en la difusión de la imagen de Andalucía en el exterior, además de la conservación y recuperación del patrimonio del flamenco.
* Realizar convenios de colaboración con Universidades andaluzas y para la creación de Cátedras de Flamenco en las ocho provincias. Cumpliendo, de esta forma, con uno de los puntos que incluye la Ley del Flamenco aprobada en 2023 por el Parlamento de Andalucía.
* Conmemoración del XV aniversario de la Declaración del Flamenco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Durante el mes de noviembre, se llevará a cabo un programa de actividades en las ocho provincias, con especial relevancia en los teatros Alhambra, Cánovas y Central, los cuales dedicarán su programación de este mes al flamenco.

Respecto de las actuaciones orientadas a fortalecer la integración de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria de la AAIC, se han implantado y/o planificado para 2025 las siguientes medidas enmarcadas en el DOE G+:

1. A tenor de las conclusiones contenidas en el "Diagnóstico de la situación de igualdad de género en el contexto cultural andaluz en el ámbito de competencias de la AAIC", (Septiembre de 2023), así como teniendo en cuenta el análisis realizado a nivel interno por el grupo de trabajo creado ad hoc, los Gestores(as) encargados de diseñar la programación de la AAIC, han incorporado como requisitos, a la hora de elaborar la programación, medidas encaminadas a mitigar las brechas de género en el empleo cultural por cuenta ajena y en las autorías de obras de propiedad intelectual reseñadas en el diagnóstico.

La actualización de los datos obtenidos en el diagnóstico permitirá visualizar si las medidas adoptadas por la AAIC tienen algún impacto en la reducción de las brechas detectadas.

2. Se va a finalizar e implantar un nuevo Documento de Orientaciones Estratégicas de Género (DOE G+) ya que el actual finaliza su vigencia a finales de 2024. Una vez superado los dos primeros años desde la implantación del primer DOE G+ es necesario seguir avanzando en el camino iniciado.

3. La formación seguirá siendo uno de los pilares en el que sustentar el desarrollo e implementación en las actuaciones de medidas que permitan reducir las brechas de género, persiguiendo en el ámbito cultural la igualdad de género y, por otro lado, establecer medidas que ayuden en la lucha contra la violencia de género.

4. Analizar, perfeccionar y completar el diagnóstico de género mediante un proceso participativo con asociaciones de mujeres o mixtas del sector cultural, que realicen estudios sobre las desigualdades en materia de género.

5. Como ya se puso de manifiesto para el ejercicio 2023, la AAIC, en el ámbito de sus competencias, ha incorporado un objetivo estratégico de género el cual se alinea de forma transversal con la política de género que viene desarrollando la Consejería con competencias en materia de cultura de la Junta de Andalucía. Así las cosas, se vienen llevando a cabo diversas actuaciones enmarcadas en los siguientes planes de la citada Consejería:

* Pacto contra la Violencia de Género.
* Estrategia para la Igualdad de trato y no discriminación de personas LGTBI+.
* Ley para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La AAIC desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 45E - Conservación, Infraestructuras Culturales y Bibliotecas, el cual comparte con la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.

Centra las mismas, en la organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, así como en la dirección de instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, en el ámbito de las artes escénicas (teatro, música, danza y circo), el flamenco, las letras, la cinematografía y el audiovisual, las artes plásticas y visuales y el patrimonio histórico.

Programa		2025	%
45E	CONSERVACIÓN, INFRAEST. CULT, ARCHIVOS Y BIBLIOTEC	35.899.857	100,0
TOTAL		**35.899.857**	**100,0**

PROGRAMA 45E- CONSERVACIÓN, INFRAEST. CULT, ARCHIVOS Y BIBLIOTEC

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La norma institucional básica, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en el apartado 3º de su artículo 10, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el de afianzar la cultura andaluza a través del conocimiento. Asimismo, el artículo 33 de esta norma reconoce el derecho de todas las personas a acceder, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura y particularmente el de establecer las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de sus capacidades creativas, tanto individuales como colectivas.

Sobre este mandato contenido en nuestra norma básica y para dar cumplimiento a la misma, se estructura la estrategia del programa 45E que es gestionado por la AAIC.

Según la Encuesta Realidad Social de Andalucía (en adelante ERSA) "*Consumo y conocimiento cultural en Andalucía.* (Febrero 2017)", elaborada por el Centro de Estudios Andaluces, describe la realidad andaluza en lo que respecta al consumo cultural del siguiente modo:

El interés por la oferta cultural en Andalucía se sitúa en una media de 2,86 puntos en una escala de 1 a 5. Son más las personas que muestran algún tipo de interés por la cultura que las que manifiestan interesarle poco o nada. Los productos culturales procedentes del mundo del cine, del teatro y de la música son los más demandados por la población andaluza frente a otras actividades como la visita a museos o exposiciones, ir a una biblioteca, la asistencia a ferias y conferencias o ir a un parque natural o zoológico.

Las artes escénicas concentran el mayor consumo. En el último año el citado estudio muestra los siguientes datos: ir al cine (53,9%), asistir a una función de teatro (26,5%) o a un concierto de música actual (26%) fueron las actividades más practicadas por la población andaluza. Asimismo, presenta los siguientes datos: acudir a un espectáculo deportivo, a uno de flamenco o visitar un museo o una exposición son actividades que realizan, al menos una vez al año, alrededor del 15% de las personas encuestadas. La práctica de cualquiera de estas actividades culturales está asociada al grado de interés por la cultura, de modo que consumen más quienes muestran mayor interés que quienes se consideran más informados culturalmente.

También se desprende del estudio que el tiempo de ocio se ocupa también con otras actividades como la comunicación a través de redes sociales, descansar, escuchar música y ver la televisión, películas o series en casa. Hay que destacar que en el caso de la comunicación por redes sociales el hábito está muy polarizado: mientras que el 65,3% de la población consultada indica hacerlo a diario, personas con mayor nivel de formación, principalmente; el 24'2% declara no hacerlo nunca, personas jubiladas y pensionistas en su mayoría.

En lo que respecta al consumo de contenidos en televisión e internet, en el estudio, se pone manifiesto que la población andaluza se declara principalmente como consumidora de películas, noticias e información y series, mientras que los contenidos que menos dicen seguir son telenovelas (60,1%), programas de revista y cotilleo (49,5%) y programas de telerrealidad (42,5%).

También se observa que la televisión es el medio que centraliza el consumo de concursos y programas de variedades, películas y series, mientras que los usuarios de internet consumen estos contenidos a través de ambas plataformas. La cuarta parte de la población consultada consume noticias e información exclusivamente a través de la televisión, mientras que solo uno de cada diez declara hacerlo con mayor asiduidad a través de internet.

Según el citado trabajo, el perfil de las personas que recurren a ambas plataformas para seguir sus contenidos favoritos son mayoritariamente hombres, jóvenes, estudiantes y personas con formación superior, mientras que el público televidente se corresponde principalmente con mujeres, con estudios primarios, personas jubiladas o pensionistas y personas con ingresos bajos o medios.

Con respecto a la afición al flamenco, se desprende del estudio que, la población andaluza demuestra un importante grado de seguimiento, puntuado en una media de 3,64 en una escala de 1 a 5. Comparando el grado de seguimiento del flamenco en función de la provincia de procedencia de la persona encuestada, no se hallan diferencias significativas, de modo que, en la misma escala, el indicador mayor de seguimiento lo presenta Huelva (3,91), seguida de Granada (3,90) y Sevilla (3,73), mientras que los indicadores de menor seguimiento lo presentan Jaén (3,41) y Córdoba (3,40).

Los datos obtenidos demuestran que la población andaluza se encuentra muy o bastante de acuerdo en identificar el flamenco con la cultura gitana (76,9%) y prioritariamente con Andalucía (73,4%). Asimismo, más de la mitad de los entrevistados se muestra también muy o bastante de acuerdo en señalar la contribución que ha supuesto en su mayor difusión su condición de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (55,4%) y otro porcentaje se muestra a favor de su inclusión en los planes de estudios (38,6%).

Los desafíos actuales para la industria cultural en Andalucía son diversos y requieren una atención constante. Podemos observar los siguientes:

* Financiación y Sostenibilidad: La financiación es un problema recurrente para las empresas culturales y proyectos artísticos. La búsqueda de fuentes de financiación sostenibles y la diversificación de ingresos son esenciales para mantener la vitalidad del sector.

* Digitalización y Tecnología: La transformación digital es crucial para la industria cultural. Adaptarse a las nuevas tecnologías, como la distribución digital, la realidad virtual y la inteligencia artificial, es fundamental para llegar a audiencias más amplias y mejorar la experiencia cultural.

* Formación y Capacitación: La formación continua y la capacitación en habilidades empresariales y creativas son esenciales para los profesionales del sector. Esto incluye la gestión cultural, el marketing, la propiedad intelectual y la internacionalización.

* Acceso a Mercados Internacionales: Expandir la presencia de la cultura andaluza en mercados internacionales es un desafío. La promoción de artistas y productos culturales en ferias, festivales y plataformas globales es fundamental.

* Colaboración y Redes: Fomentar la colaboración entre instituciones culturales, empresas y artistas es esencial para el crecimiento del sector. Las redes de apoyo y la cooperación pueden generar sinergias y oportunidades.

* Valoración de la Cultura: Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la cultura y su impacto económico y social es un desafío. La cultura no solo es entretenimiento, sino también un motor de desarrollo y cohesión.

Enfrentar estos desafíos requiere una combinación de políticas públicas, inversión privada, creatividad y compromiso por parte de todos los actores involucrados.

La sostenibilidad en el sector cultural andaluz es una prioridad que involucra a todos los actores: artistas, instituciones, empresas y público. La conciencia y la acción colectiva son fundamentales para garantizar un futuro cultural sostenible.

El documento elaborado por el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo (Noviembre 2023), establece que los profesionales de los sectores cultural y creativo suelen carecer de seguridad financiera y laboral y tienen ingresos inestables. Aunque su trabajo les lleva a menudo al extranjero, las diferencias nacionales en los procedimientos administrativos y en las definiciones de su trabajo y su situación pueden obstaculizar sus actividades transfronterizas. La digitalización es un peligro adicional para los medios de subsistencia de los artistas, cuya

libertad de expresión se ve cada día más amenazada. Estos factores y, ahora, la inteligencia artificial generativa -que hace poco ha provocado huelgas de guionistas en Hollywood- se perciben como una amenaza existencial para los artistas, reducen la diversidad cultural y socavan el modelo social europeo. Además de que en 2022 representaban el 4,4%del producto interior bruto de la Unión y el 3,8 % del empleo, los sectores cultural y creativo se caracterizan por unas condiciones laborales atípicas (31,7% de autónomos frente al 13,8% de la economía en general).

En lo que respecta a la perspectiva de género, según se desprende del "*Diagnóstico de la situación de igualdad de género en el contexto cultural andaluz en el ámbito de competencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales*" (Septiembre 2023), las principales brechas de género se producen en el trabajo por cuenta propia, donde la participación femenina apenas alcanzó el 37% (año 2022). Desagregando el dato anterior por sectores culturales, los datos son: audiovisual (24%), artes escénicas (30%), artes visuales (39%). En lo que respecta a los hombres la subrepresentación se produce en el sector de la educación cultural (35%).

En lo que respecta a los grupos de edades, la presencia de la mujer es mayor en los tramos más jóvenes, ya que el 50% de las mujeres que trabajan en cultura son menores de 39 años. A partir de los 40 años la representación de las mujeres comienza a perder peso, siendo a partir de los 60 años la representación de 1 de cada 3 personas dedicadas a la cultura.

El otro ámbito de análisis del documento anterior se centró en las autorías femeninas de obras artísticas presentadas en el Registro de la Propiedad Intelectual de Andalucía, hay que resaltar que la actividad creativa por parte de las mujeres, en comparación con los hombres, representa un 38%, siendo en la creación de obras musicales y cinematográficas es donde se produce una mayor situación de desigualdad, dado que la mujer apenas contribuye en el 20% de las obras inscritas en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de Andalucía durante 2022.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Generar participación ciudadana en el hecho cultural promoviendo la igualdad de género

OO.1.1 Ofrecer una programación cultural de calidad que promueva una participación paritaria de la ciudadana

Facilitar a la ciudadanía andaluza, para el ejercicio 2025, una oferta cultural amplia y de calidad para que el lugar de residencia y el precio no constituyan un hándicap a los usuarios. Promover la dinamización del mercado de la Industria Creativa y Cultural, interviniendo en su promoción y desarrollo, cuyo mayor impacto es el mantenimiento y generación de empleo en el sector.

ACT.1.1.1 Programación de teatro, música y danza en espacios escénicos propios y cedidos

La AAIC dispone de tres espacios escénicos propios, en las provincias de Granada (Teatro Alhambra), Málaga (Teatro Cánovas) y Sevilla (Teatro Central), desarrollando una amplia programación de teatro, música, danza. La programación de cada uno de estos espacios se adecúa a sus características técnicas y especialización dentro de cada ciudad y público objetivo, manteniendo sus altos estándares de calidad.

Los objetivos que se persiguen son, dar mayor difusión en nuestra Comunidad Autónoma a los trabajos de compañías y artistas andaluces, y presentar estas producciones en combinación con las creaciones artísticas más relevantes y vanguardistas del resto de España y del ámbito internacional, haciendo un especial énfasis en el desarrollo de colaboraciones con teatros, compañías y centros dramáticos, tanto de territorio nacional como extranjero.

ACT.1.1.2 Programación de flamenco en espacios escénicos propios y cedidos

La AAIC lleva a cabo una amplia programación de flamenco en los espacios escénicos propios a través del programa Flamenco Viene del Sur. También, mediante acuerdos de colaboración participa en eventos flamencos de la geografía nacional, cuyo mayor exponente es el programa Andalucía flamenca en Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio con competencias en materia de Cultura.

En el período estival, mediante la cesión de los Jardines del Generalife en la Alhambra de Granada lleva a cabo el programa Lorca y Granada, con la puesta en escena de una producción específica de temática lorquiana.

Por último, a través de las giras, tanto nacionales como internacionales de las producciones del Ballet Flamenco de Andalucía, la AAIC pone a disposición del público la mejor expresión de la danza flamenca.

ACT.1.1.3 Programación de espacios escénicos en colaboración

Se lleva a cabo la programación de espacios escénicos en colaboración con otras Administraciones o entidades públicas y privadas para aprovechar los objetivos comunes y las sinergias existentes. El principal programa es el de la Red de Espacios Escénicos de Andalucía de titularidad municipal.

El objetivo es promover una amplia oferta de teatro, danza, música y flamenco en aquellos municipios adheridos a la red. Como extensión del programa anterior se realiza el programa "Abecedaria", dirigido a los jóvenes andaluces, que pretende generar nuevos públicos, ya que se desarrolla en los colegios de los municipios que se adhieren al programa de la Red de Teatro Públicos de Andalucía.

Estos programas van a permitir la creación de mercado para la oferta de artes escénicas de Andalucía, con el consiguiente impacto positivo en el mantenimiento de empleo y de la Industria Cultural.

En el marco de la estrategia de género llevada a cabo por la AAIC, con el objetivo de atacar la brecha de género detectada, en lo que respecta a las autorías de obras, se promoverán en el programa autorías femeninas.

ACT.1.1.4 Programación audiovisual y de cinematografía

Se lleva a cabo la programación de proyecciones de ciclos de películas de diversos autores, en colaboración con la Filmoteca de Andalucía, en Córdoba, Biblioteca de Andalucía, en Granada, Museo de Almería y CICUS en Sevilla, desarrollándose ciclos de películas que pretenden poner en valor el patrimonio cinematográfico andaluz. Por otro lado, el desarrollo del programa Aula de cine pretende fomentar la alfabetización mediática en los centros educativos. Su objetivo es promover un mejor conocimiento de la cultura cinematográfica andaluza y europea con una programación alternativa que normalmente no se exhibe en las salas comerciales.

Los objetivos establecidos para esta actuación son: promocionar el desarrollo de un sistema sostenible de creación y producción de obras andaluzas cinematográficas y audiovisuales que favorezca tanto la consolidación empresarial, como el acceso de los jóvenes creadores al sector y el mantenimiento de la actividad y el empleo; impulsar la coordinación y colaboración, promoviendo acuerdos de cooperación con otras administraciones e instituciones para el fomento del sector audiovisual de Andalucía; promover la creación de instrumentos de gestión que activen la ordenación sectorial, y que pongan en valor el peso específico del sector audiovisual andaluz; crear programas de promoción y distribución de la producción audiovisual andaluza y llevar a cabo acciones que fomenten la creación de nuevos públicos.

ACT.1.1.5 Programación de artes plásticas y visuales

Se va a llevar a cabo la producción de exposiciones de artes visuales (fotografía principalmente) de los artistas nacionales e internacionales y su exhibición por toda la geografía andaluza, primando a los artistas andaluces, con especial atención a los jóvenes, en los espacios expositivos que la Consejería pone a disposición de la AAIC en las diferentes capitales andaluzas. Así como el impulso a la moda y el diseño.

ACT.1.1.6 Programación de actividades del libro y letras

Enmarcadas en esta actuación se llevan a cabo las siguientes actividades: red andaluza de clubes de lectura y letras capitales, ronda andaluza del libro, letras jóvenes y letras minúsculas, programa, este último dirigido a los jóvenes. También se lleva a cabo el programa "Escuela de creación joven", cuyo objetivo es el fomento y promoción de la creación literaria, también dirigido al colectivo de jóvenes.

Gran parte de las actividades se llevan a cabo en colaboración con más de 430 municipios de la geografía andaluza.

OO.1.2 Poner a disposición de la ciudadanía la Red de Espacios Culturales de Andalucía

Entre las funciones que desarrolla la AAIC se encuentra la puesta en valor y mantenimiento de espacios culturales, teniendo adscritos trece Enclaves Arqueológicos y Monumentales diseminados por Andalucía.

La Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), a los que pertenecen los anteriores, tiene como objetivo la promoción externa, de forma homogénea y conjunta, de los espacios culturales y enclaves integrados en la misma, y la colaboración en programas estatales e internacionales de conservación de espacios y enclaves culturales de similar naturaleza.

ACT.1.2.1 Mantenimiento, conservación y difusión de Enclaves Arqueológicos y Monumentales adscritos

La AAIC tiene adscritos trece Enclaves Arqueológicos y Monumentales pertenecientes a la RECA. En ellos lleva a cabo actividades que permitan la adopción de medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de estos espacios, en función de sus especiales características y emplazamiento territorial, así como la organización, puesta en valor y difusión de estos bienes inmuebles del patrimonio histórico.

OO.1.3 Sensibilizar contra la violencia de género

Contribuir a la sensibilización contra la violencia de género mediante la utilización de los lenguajes artísticos y la programación de espectáculos con temática específica.

ACT.1.3.1 Visibilización de las distintas formas de violencia de género en las narrativas cinematográficas

Se llevará a cabo una programación cinematográfica específica para visualizar determinados comportamientos que hay que erradicar de la sociedad en la que vivimos, comportamientos que muestran explícita o implícitamente violencia de género.

ACT.1.3.2 Desarrollo de proyectos de fotografía para sensibilizar sobre la violencia de género

Se llevará a cabo una programación fotográfica específica para visualizar determinados comportamientos que hay que erradicar de la sociedad en la que vivimos, comportamientos que muestran explícita o implícitamente violencia de género.

ACT.1.3.3 Visibilización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a través de las artes escénicas

Se llevará a cabo una programación teatral específica para visualizar determinados comportamientos que hay que erradicar de la sociedad en la que vivimos, comportamientos que muestran explícita o implícitamente violencia de género.

OE.2 Fomentar y apoyar la industria creativa y cultural

OO.2.1 Incentivar proyectos de la Industria Cultural aplicando criterios inclusivos de género

La Industria Creativa andaluza precisa del apoyo de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales con una perspectiva de género, llevando a cabo un programa de ayudas e incentivos a la Industria Creativa y Cultural.

El programa constituye un elemento muy importante en la dinamización y desarrollo del sector profesional de la citada Industria. Por otro lado, y no menos importante, las bases reguladoras de la AAIC han incorporado criterios inclusivos de género con el objetivo de incidir en las desigualdades que se han detectado, que se han expresado en el diagnóstico.

ACT.2.1.1 Subvenciones para la organización y participación de ferias de arte contemporáneo que propicien participación mujeres

La AAIC cuenta con distintas líneas de subvenciones que van a permitir promover la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, en la que podrán ser objeto de la ayuda, tanto aquellas ferias de arte contemporáneo que tengan carácter nacional como internacional. Asimismo, se pretende fomentar la participación de las galerías de arte en aquellas ferias de arte contemporáneo que se celebren en Andalucía y la participación de las galerías de arte en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, ya sean nacionales o internacionales, que propicien la participación de mujeres.

ACT.2.1.2 Subvenciones a proyectos audiovisuales y de cine que propicien la participación de mujeres en equipos técnicos

La AAIC cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria Audiovisual y Cinematográfica, como son: Producción de largometrajes de ficción dirigidos por profesionales que se inician en el campo de la realización y de autoría andaluza que promuevan el talento creativo y con clara vocación de comercialización; Producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción y/o animación que promuevan el tejido industrial del sector audiovisual andaluz; Producción de documentales de creación; Producción de documentales de difusión cultural; Favorecer la promoción y distribución de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía y Producción de cortometrajes en Andalucía, entendiendo como tales, la obra audiovisual realizada en cualquier soporte cuya duración sea de un máximo de treinta minutos.

Como criterio inclusivo de género se ha propiciado la participación de mujeres en los equipos técnicos de los proyectos otorgando mayor puntuación a aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

* Dirección realizada por mujeres.
* Guion realizado por mujeres.
* Producción ejecutiva realizada por mujeres.

ACT.2.1.3 Subvenciones a proyectos de artes escénicas en los que participen mujeres en los equipos técnicos

La AAIC cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria de la Artes Escénicas, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterio inclusivo de género, obtienen una mayor puntuación, aquellos proyectos en los que participan mujeres, en:

* Dirección, coreografía, dramaturgia o composición.
* Equipos de dirección y gestión.

ACT.2.1.4 Subvenciones a proyectos de flamenco que propicien la participación de mujeres

La AAIC cuenta con una línea de subvención en concurrencia competitiva a la producción y distribución de proyectos de flamenco, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterios inclusivos de género, otorgando mayor puntuación a los proyectos que incorporen:

* Participación de mujeres en: Autoría, dramaturgia y composición.
* Presencia de mujeres en los órganos de dirección y gestión.
* Temática del espectáculo relacionada con la mujer, que permitan sensibilizar contra la violencia de género.
* Contribución del material de promoción del proyecto a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género.

Por otro lado, se pretende promover y fomentar actividades relacionadas con el flamenco y mejorar las condiciones para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y difusión de su expresión artística más universal, mediante el fomento de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el flamenco.

ACT.2.1.5 Fomento de la escritura dramática impulsando su renovación mediante el premio Romero Esteo

Se llevará a cabo la convocatoria del Premio Romero Esteo para otorgar un premio y dos accésits con el objetivo de promover la escritura dramática, contribuyendo a impulsar, renovar y difundir la dramaturgia actual en Andalucía, propiciando la aparición de nuevos valores que constituyan un relevo generacional para las artes escénicas de la Comunidad Andaluza y del teatro en general.

OO.2.2 Promocionar la cultura andaluza y su industria creativa y cultural

Los festivales, ferias, eventos y mercados profesionales son el principal escaparate de las producciones, tanto de flamenco como de artes escénicas, música, la cinematografía, las letras, etc. La AAIC quiere promocionar la presencia de los profesionales de la cultura andaluza en los mismos, permitiendo ampliar el mercado de referencia. Para ello, entre otras medidas, va a participar en distintos proyectos europeos.

ACT.2.2.1 Participación en festivales y eventos flamencos

La AAIC colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos que permiten la promoción de las empresas de flamenco de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel nacional como internacional. Entre otros, se va a participar en Festival Internacional de Jerez de la Frontera, así como a través del Programa de presencia del Instituto del Flamenco en las Peñas Flamencas.

ACT.2.2.2 Participación en eventos y mercados profesionales

La AAIC colabora con multitud de Festivales, Ferias, Eventos y mercados profesionales cuya finalidad es la promoción de las empresas de las Industrias Culturales. Las nuevas tendencias de estos eventos es la realización de actividades multidisciplinares relacionando distintas disciplinas artísticas, buscando las sinergias y complementariedad entre las mismas.

ACT.2.2.3 Conservación y difusión de archivos documentales de las artes escénicas

La AAIC cuenta con el Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas, cuyos objetivos son: promover el conocimiento y el estudio de la historia de las artes escénicas en Andalucía, constituyéndose en custodio, recopilador y estructurador de su historia cotidiana y erigiéndose en testimonio de la actividad del teatro y de la danza desde el siglo XVIII; ser referente obligado para los profesionales del sector, ofreciendo servicios de calidad pertinentes y actualizados; difundir y poner en valor el hecho escénico andaluz tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

ACT.2.2.4 Información sobre actuaciones del programa Europa Creativa MEDIA a la industria cultural andaluza

LaLa oficina de Europa Creativa MEDIA Desk Andalucía es uno de los puntos de información de la red de oficinas europeas del Programa Europa Creativa. Mediante acuerdo entre la Comisión Europea y la AAIC, la mencionada oficina está radicada en las instalaciones de esta.

Las tareas y actividades que lleva a cabo son: Promover el Programa Europa Creativa a nivel de Andalucía, ayudar al sector cultural y creativo en relación con el programa y proporcionar información sobre los distintos tipos de ayudas disponibles en el marco de la política de la Unión.

ACT.2.2.5 Plan de apoyo y promoción del sector audiovisual andaluz

La AAIC asistirá a diversos festivales en el ámbito audiovisual donde llevará a cabo diversas actividades (ponencias, coloquios, stand,...) de apoyo y promoción del audiovisual andaluz, tanto a nivel nacional como internacional.

OE.3 Desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura

OO.3.1 Realizar formación cultural para la inserción y perfeccionamiento laboral

Una de las principales funciones que desarrolla la AAIC para la Industria Cultural es la formación, ya que permite la preparación de futuros profesionales y el reciclaje de los que ya ostentan esta condición. Por ello dispone de un programa formativo bastante amplio que atiende a distintas disciplinas de la Industria Cultural.

ACT.3.1.1 Programación de cursos de formación complementaria para jóvenes instrumentistas

A lo largo del año se programan varios encuentros de los miembros de la Orquesta Joven de Andalucía y de los miembros del Coro Joven de Andalucía. El acceso para formar parte de los anteriores se realiza mediante una selección de los candidatos/as que concurren previa convocatoria. En los periodos de trabajo se efectúa la preparación intensiva con un equipo docente especialmente constituido por profesores de las orquestas y conservatorios de Andalucía, a cuyo término se organiza una gira de conciertos.

Se pretende impulsar y complementar la formación musical de los jóvenes valores y por otra, el acortar la distancia existente entre el fin de la etapa de formación y su posterior incorporación a la vida profesional activa.

ACT.3.1.2 Impulso de la formación y la creación coreográfica

Se llevan a cabo cursos de formación en danza neoclásica y contemporánea, formación continua para profesionales, así como la creación y exhibición de espectáculos que constituyen el apartado práctico de la formación.

Lo anterior se complementa con un programa de residencias artísticas que promueven la creación artística. El programa consiste, previa convocatoria pública, en provocar la interactuación de diversas compañías que comparte espacio y propuestas.

Los principales objetivos son: impulsar la formación profesional de bailarines(as); contribuir activamente a la formación continua de profesionales que trabajan en el mundo de la danza; investigar, preservar y conservar el patrimonio coreográfico de la Comunidad Andaluza; acercar nuevos públicos a la danza mediante programas de sensibilización, formación y accesos a los espectáculos; fomentar programas de colaboración con centros de enseñanzas nacionales e internacionales.

ACT.3.1.3 Realización de cursos de perfeccionamiento laboral

Mediante la realización de cursos de interpretación para el desarrollo del trabajo actoral, cursos para la formación de técnicos de escena y cursos enfocados a la gestión cultural, se pretende llevar a cabo una preparación y reciclaje enfocado en la actividad profesional del sector de las artes escénicas y el ámbito de la gestión cultural.

ACT.3.1.4 Actividades formativas en el ámbito cinematográfico

Desarrollo de actividades formativas en el ámbito cinematográfico para fortalecer su cadena de valor, permitiendo a determinadas Entidades poner en valor espacios destinados a rodajes cinematográficos y documentales.

ACT.3.1.5 Realización de actividades de formación y educación de flamenco

Realización de actividades formativas en colaboración con la Universidad Pablo de Olavide enfocadas a la profesionalización del flamenco, así como puesta en marcha de diferentes cátedras de flamenco.

INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La organización tiene su origen en el Decreto 107/1989 de 16 de mayo por el que se crea el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), como un Servicio Administrativo sin personalidad jurídica. Posteriormente, se publicará la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea como entidad de derecho público el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, como entidad de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Seguidamente es publicado el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, fue además acreditado como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, bajo la figura de Instituto de Investigación.

Los cambios legislativos que han tenido lugar a lo largo del dilatado periodo de tiempo transcurrido desde la aprobación de los anteriores estatutos, la acreditación como instituto de investigación, así como la experiencia adquirida en su aplicación, llevaron al establecimiento de un nuevo marco estatutario a través del Decreto 33/2024, de 6 de febrero, por el que se aprueban los estatutos actualmente en vigor.

El Artículo 2 de los actuales estatutos establece como fines generales del Instituto "la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, con objeto de generar valor para la sociedad y contribuir a su tutela”.

Dichos fines serán desarrollados en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía y de acuerdo con la política de investigación, protección, conservación y difusión de bienes culturales que determine la consejería competente en materia de patrimonio histórico, la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquél, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, los controles de eficacia y financiero de acuerdo con la normativa vigente.

En orden al cumplimiento de sus fines generales, el IAPH ejercerá las siguientes funciones, descritas en el Artículo 5 de sus estatutos:

a) La generación, transmisión y aprovechamiento compartido del conocimiento del patrimonio histórico y cultural mediante el uso de la ciencia y la tecnología, la realización de estudios, la redacción y ejecución de planes, proyectos y actividades de investigación, desarrollo e innovación así como la transferencia y difusión de los resultados obtenidos.

b) El estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos, técnicas y recomendaciones aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y cultural y a la documentación, protección, conservación, gestión, investigación y difusión de los bienes materiales e inmateriales del patrimonio cultural.

c) La redacción de proyectos, asesoramiento, asistencia técnica y prestación de servicios especializados en materia de conservación, restauración y rehabilitación de los bienes que constituyen el patrimonio histórico y cultural.

d) La redacción de informes técnicos de apoyo a la tutela del patrimonio histórico y cultural.

e) La integración y sistematización de la información sobre bienes integrantes del patrimonio histórico y cultural andaluz de toda índole.

f) El desarrollo de planes, proyectos y actuaciones para la documentación del patrimonio histórico y cultural, favoreciendo la incorporación de la sociedad en el proceso.

g) La promoción y realización de planes de formación de especialistas en los distintos campos del patrimonio histórico y cultural, organizando actividades formativas y fomentando la participación de entidades tanto públicas como privadas.

h) El fomento de la cultura científica y de la innovación en patrimonio histórico y cultural, especialmente entre los más jóvenes.

i) El desarrollo del concepto, diseño y montaje de exposiciones relativas al patrimonio histórico y cultural.

j) La difusión de su propia actividad mediante la organización de actividades culturales en sus propias instalaciones.

k) Cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, de conformidad con sus fines. El Instituto deberá ejecutar con carácter obligatorio las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, adscribe el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico a dicha consejería (artículo 2.5 c), a través de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental. (artículo 6.6).

Internamente, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se estructura en las siguientes unidades para el desempeño de sus funciones: Dirección General; Secretaría General; Dirección de Investigación y Transferencia; Centro de Documentación y Estudios; Centro de Intervención; Centro de Arqueología Subacuática; Centro de Apoyo a la Administración Pública en Políticas Tutelares.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En diciembre de 2021 el Consejo Rector del IAPH aprobó el Plan Estratégico de la organización para el periodo 2021-2025.

El Plan Estratégico 2021-2025 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se basa en una compleja reflexión sobre la propia identidad, valores y fundamentos de la organización y está destinado a facilitar el establecimiento de prioridades de actuación, afrontando los siguientes retos:

1. Convertir el patrimonio cultural en un recurso fundamental para la calidad de vida y el equilibrio territorial en Andalucía.

Para hacer frente a este reto se trabaja en las siguientes líneas estratégicas:

* El desarrollo de proyectos de intervención, normalización y documentación patrimonial en todo el territorio de Andalucía.
* El fortalecimiento de la sostenibilidad del patrimonio a través de la participación, formación y divulgación, incorporando al mayor número de colectivos, incluyendo a los más vulnerables.
* El aumento de la presencia institucional en el territorio a través de acciones de comunicación externa.

2. Transformar al IAPH en un vector de innovación en el sector patrimonial andaluz.

Para ello se desarrollan las siguientes líneas:

* La definición de planes de gestión de la investigación y de la transferencia del conocimiento.
* El impulso a la transformación tecnológica/digital para mantener a la organización en la vanguardia científica y técnica para el patrimonio cultural.
* La redefinición de las capacidades y la actualización de los medios humanos y materiales de la organización.

3. Incrementar la capacidad instrumental del IAPH y las relaciones con los grupos de interés, mediante:

* El fomento de la capacidad instrumental del IAPH y la implementación de herramientas y procedimientos para la gestión de las relaciones con los grupos de interés.
* El desarrollo de una nueva política de servicios alineada con los conocimientos y capacidades.
* La implantación de una cultura organizativa y de las personas basada en modelos de gestión contrastados y que garantice la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El éxito y la correcta puesta en funcionamiento del Plan Estratégico 2021-2025 del IAPH se apoya en un riguroso sistema de seguimiento y evaluación de los avances y del grado de compromiso con los objetivos. La implementación efectiva del Plan Estratégico se produce a través de cada Programa Operativo anual, con su correspondiente desarrollo presupuestario.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Documentar, conservar, investigar, apoyar la tutela y difundir el patrimonio histórico en el territorio andaluz

El patrimonio histórico de Andalucía es una realidad cultural, económica y social de primer orden y por ello un marco de acción privilegiado que favorece la cohesión y, además, permite relacionar el pasado con el presente, lo global con lo local y la conservación con el desarrollo económico, social y territorial equilibrado.

La progresiva patrimonialización de la dimensión espacial de los bienes culturales (del objeto al territorio), la incorporación de los registros inmateriales y la conciencia del carácter no estático de sus valores suponen la superación de lo disciplinar como manera de aproximarse al patrimonio. EL IAPH se distingue por disponer de la voluntad y los recursos necesarios para experimentar con nuevos métodos, herramientas y técnicas que permitan abordar el trabajo sobre los bienes culturales en toda su complejidad.

En este sentido el IAPH apuesta por la integración de todas las tareas y disciplinas que confluyen en torno al patrimonio, construyendo un instituto interdisciplinar donde el trabajo en equipo es clave para su manera de operar y donde se desarrollan tanto tareas de documentación y conservación como de investigación científica, comunicación y formación especializada en materia de patrimonio cultural.

La organización se define, por tanto, por su naturaleza híbrida, ya que los diferentes perfiles que la componen la dotan de gran complejidad pero, al mismo tiempo la suma de los mismos le otorga su verdadero valor, su esencia y singularidad, y especialmente su gran potencialidad:

1. Como Instituto de Investigación, el IAPH está integrado en el Sistema Andaluz del Conocimiento, lo que le permite desarrollar su labor en dos sentidos: como generador de investigación propia, de carácter aplicado, coherente con los valores que definen y distinguen al IAPH desde su creación, tal como establece la Ley 5/2007, de 26 de junio, y como mediador, recuperando su papel originario como como centro planificador/orientador de políticas y necesidades de investigación, supervisor, interlocutor, estimulador de colaboraciones y redes, sin olvidar sus posibilidades como organismo de apoyo a la creación de tejido productivo.

2. Como entidad perteneciente a la administración, con dedicación a las cuestiones que sean encomendadas por la consejería competente y otras administraciones, en coherencia con las funciones y rasgos que dan sentido a la

institución.

3. Como agencia empresarial, con vocación de servicio público, a través de una oferta de servicios rigurosamente definida en función de objetivos estratégicos y muy exigente según criterios de optimización interna y demanda real externa al tiempo, facilitando la captación de fondos y recursos en beneficio de su actuación y de su propia sostenibilidad económica.

A medio plazo la estrategia definida por el IAPH hará frente a tres grandes retos, de acuerdo con el Plan Estratégico 2021-2025:

1. Alcanzar una mayor implantación en el conjunto del territorio andaluz, favoreciendo el desarrollo de proyectos de intervención, normalización y documentación patrimonial en todo el territorio de Andalucía y reforzando la sostenibilidad del patrimonio a través de la participación, formación y divulgación, teniendo muy en cuenta la presencia activa de la mujer.

2. Impulsar el papel del Instituto como motor de innovación al servicio de la sociedad a través de la transformación tecnológica y digital para seguir en la vanguardia científica y técnica para el patrimonio cultural al tiempo que se redefinen las capacidades y medios humanos y materiales de la organización. Resulta clave fomentar el uso de tecnologías digitales para la documentación y difusión de estos bienes, y la creación de nuevas formas de interacción y participación comunitaria que permitan una mejor apreciación y aprovechamiento del patrimonio. El objetivo es asegurar la sostenibilidad del patrimonio, haciéndolo accesible y relevante para las generaciones presentes y futuras.

3. Rentabilizar al máximo nuestro potencial y capacidades como apoyo a las administraciones públicas, fortaleciendo nuestra capacidad instrumental e implementando herramientas y procedimientos para la gestión de las relaciones con los grupos de interés, alineando la política de servicios con nuestros conocimientos.

OE.2 Reforzar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas del patrimonio cultural

Objetivo relacionado con un principio universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, en la Constitución española y en nuestro ordenamiento jurídico. Actualmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través del objetivo específico 5 y de forma transversal en otros objetivos. En este contexto, el IAPH apuesta por la igualdad de toda la ciudadanía en el acceso a los bienes culturales, y por el establecimiento de acciones positivas que garanticen la visibilidad de todos los actores sociales que contribuyen a su desarrollo a la vez que se sensibiliza a la sociedad en materia de igualdad de género.

Asimismo, el IAPH tiene un claro compromiso en la eliminación de la discriminación entre mujeres y de hombres y en la promoción de la igualdad, dentro del cumplimiento del principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos.

Los principios de actuación en materia de igualdad a los que responde este objetivo son los siguientes: la eliminación absoluta de las discriminaciones por razones de sexo (directas o indirectas); la modificación de los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos; la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las acciones desarrolladas en el ámbito de una organización pública o privada; la prevención del acoso sexual o acoso por razón de sexo; la implantación de un código de conducta que proteja a empleados y empresa; la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos; la potenciación de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a todas las empleadas y empleados de la empresa.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura de gastos de la Agencia está formada, por una parte, por las operaciones corrientes, que incluyen los gastos de personal (capítulo 1) y los gastos de bienes y servicios (capítulo 2) y, por otra, se encuentran las operaciones de capital en el capítulo 6 de inversiones reales.

La estructura del gasto y el porcentaje de distribución de sus presupuestos, es consecuencia, fundamentalmente, del tipo de actividad que esta agencia desarrolla y que resulta del objeto social definido en la propia Ley de creación y en los estatutos que lo desarrollan.

El destino de las operaciones corrientes y parte de las inversiones reales se divide entre las actuaciones o servicios de carácter sistemático o fijos, tales como, los servicios de estudio y documentación del patrimonio histórico, de formación y difusión, de intervención e investigación, así como de las nuevas actuaciones o proyectos encaminados a la dotación de los medios necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el presupuesto del ejercicio, derivado del plan estratégico vigente 2021-2025.

El resto de las inversiones se destinan a la reposición o el mantenimiento de los diferentes activos de la Agencia, entre ellos dos inmuebles (catalogados como BIC) adscritos al Instituto por la Junta de Andalucía para el desarrollo de sus funciones: Monasterio de santa María de las Cuevas (Sevilla) y Balneario de Nuestra Señora de la Palma (Cádiz)

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	6.733.440	62,8
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.101.698	19,6
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**8.835.138**	**82,4**
6	INVERSIONES REALES	1.887.098	17,6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**1.887.098**	**17,6**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**10.722.236**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**10.722.236**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo I, de gastos de personal, es el coste más significativo del presupuesto. Se ha de señalar que a su vez las partidas destinadas a salarios de "titulados medios y superiores" suponen el más importante. Se trata de una estructura presente desde la creación de la Agencia y es debido a la propia actividad que esta realiza (la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, transferencia del conocimiento y el establecimiento de las pautas para la tutela de este), para la que se requiere principalmente un personal altamente cualificado y especializado en el Patrimonio Cultural. El IAPH cuenta con personal técnico titulado de diferentes disciplinas y con especialización en el Patrimonio, tales como restauradores, arqueólogos, historiadores, biólogos, arquitectos y otros, algunos de ellos doctores.

A continuación, se encuentra la partida de gastos corrientes en bienes y servicios, destinada a mantener en condiciones adecuadas los dos edificios sedes del IAPH para su uso (mantenimiento, consumo eléctrico,

seguridad y vigilancia, limpieza y aseo) y a sufragar los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades planificadas en el presupuesto para alcanzar los objetivos marcados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se acometerán nuevas actuaciones encaminadas a la dotación de los medios necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el presupuesto del ejercicio, derivado del plan estratégico 2021-2025, entre las que destacan:

* El fortalecimiento de la presencia de la organización en el territorio y de la comunicación institucional, mediante la producción de materiales divulgativos con la nueva identidad corporativa, la participación en eventos divulgativos y/o científicos, la formación, y otras actividades que ayuden a visibilizar la organización y sus actuaciones en el conjunto de Andalucía.
* El apoyo a la tutela del Patrimonio Históricо en el territorio andaluz, mediante el desarrollo de nuevas metodologías, procedimientos, técnicas y tratamientos aplicados para la conservación y la generación de informes técnicos a solicitud de distintas administraciones públicas para el apoyo a la tutela y protección del patrimonio cultural.
* El impulso a la investigación en el Patrimonio Cultural y su transferencia mediante la preparación, redacción y presentación de nuevos proyectos en el marco de las diferentes convocatorias de ayudas o subvenciones, la presencia en eventos científicos de primer nivel, la conformación de consorcios internacionales y la cofinanciación de las actuaciones a desarrollar.

Como principales novedades del presupuesto del ejercicio 2025 con respecto al del ejercicio anterior, cabe mencionar los proyectos y actuaciones que se detallan a continuación:

1_ Proyecto de adecuación de las instalaciones de climatización y estructura de los edificios sedes del Instituto, Monasterio de Santa Maria de las Cuevas, en Sevilla, y Balneario de Nuestra Señora de la Palma en Cádiz con Financiación proveniente del P.O. FEDER ANDALUCÍA 2021-2027 dentro del objetivo específico OE 2.1 Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

2._Proyecto de adecuación museológica, para la puesta en valor y para la accesibilidad universal del Claustro de Legos (adecuado para sala de exposiciones con financiación del P.O. FEDER ANDALUCÍA 2014-2020), con Financiación proveniente del P.O. FEDER ANDALUCÍA 2021-2027 dentro del objetivo específico OE 4.6 el refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación.

3_Proyecto VESTIGIUM. ARQUEOLOGÍA Y PALEOBIOLOGÍA INTERMAREAL. El patrimonio en las playas de Cádiz como motor económico y de participación social . Para el cual se ha obtenido Financiación de La Secretaría General de Investigación e Innovación, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para proyectos de I+D+i en el marco del plan complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Por otra parte, el IAPH acometerá con financiación propia otros proyectos de inversiones urgentes en los dos inmuebles sedes del IAPH, declarados Bienes de Interés Cultural.

* Inversión en la climatización de la sala de exposiciones del Monasterio de la Cartuja, Sevilla, inaugurada en 2024, cuya obra fue acometida con financiación del P.O. FEDER ANDALUCÍA 2014-2020. Necesaria para su puesta en valor, cumpliendo con los indicadores asociados a dicha financiación.

* Inversión en la reparación de las estructuras y recubrimiento del inmueble sede en Cádiz, Balneario de la Nuestra Señora de la Palma y del Real, necesaria tras observar los desprendimientos del material de revestimiento de los forjados u otros elementos, producidos con cierta reiteración a lo largo de los años y los resultados del encargo por parte de la Agencia de un estudio técnico especializado que finalmente confirma el mal

estado y la degradación del hormigón armado en que está construido el edificio, con riesgo real para la seguridad de los usuarios.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 1652 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico gestiona un único programa 45J, Patrimonio Histórico, en su integridad, al que se le impulsan todas las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo de las funciones de esta Agencia Pública Empresarial.

Programa		2025	%
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	10.722.236	100,0
TOTAL		**10.722.236**	**100,0**

PROGRAMA 45J- PATRIMONIO HISTÓRICO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El patrimonio cultural es una construcción social y, como tal, se encuentra en un continuo proceso de cambio, ampliándose y enriqueciéndose con una variedad cada vez mayor de elementos y generando nuevas formas de relación con los sujetos sociales a quienes representa y quienes contribuyen a su producción, identificación y salvaguarda.

Andalucía ocupa un lugar destacado en el desarrollo y aplicación de este concepto ampliado de patrimonio cultural. Como resultado de las primeras políticas culturales de la etapa autonómica andaluza se generaron diversos instrumentos que respondían a las definiciones de patrimonio cultural más avanzadas, según los postulados que la UNESCO estaba defendiendo en aquellos momentos: el I Plan General de Bienes Culturales (1989-1995), la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía (actualmente modificada por la Ley 14/2007) y, de manera muy destacada, la creación en 1989 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

El IAPH se define, por tanto, desde su nacimiento, como "institución especializada" basada en la calidad y a la vanguardia del pensamiento patrimonial, orientada a la ejemplaridad, con una actividad esencialmente técnica y no administrativa. De manera gradual, con un colectivo joven y la notable presencia de la mujer, se fue dando paso a una práctica tutelar innovadora desde la interdisciplinariedad, con una constante apertura a los nuevos patrimonios y un interés cada vez mayor por lo contextual, apostando por un entendimiento de lo ambiental, la cultura de lo preventivo y las pautas de sostenibilidad propias de los modelos de desarrollo auspiciados por las políticas culturales más avanzadas.

A lo largo de estos años, el IAPH ha ido adaptando sus funciones, su estructura y su posicionamiento metodológico ante un concepto vivo y renovado de patrimonio cultural, lo que se ha ido reflejando en los diferentes documentos estratégicos y de planificación impulsados tanto desde el propio IAPH, como desde otras instancias de la Consejería competente en materia de patrimonio.

Gracias a esta articulación, constante renovación conceptual conforme a las vanguardias, y a su posicionamiento como institución modelo en las políticas patrimoniales nacionales e internacionales, el IAPH está en disposición de dar respuesta a muchos de los retos que enfrenta la sociedad andaluza en estos momentos:

* Las distintas políticas sectoriales que afectan al patrimonio carecen de instrumentos eficientes de coordinación por lo que el diálogo entre diferentes administraciones o diferentes unidades competenciales es, en ocasiones, insuficiente e impide el desarrollo de políticas eficaces y eficientes, como se ha diagnosticado en numerosas ocasiones en los diferentes Planes Nacionales del Patrimonio Cultural Español, instrumentos cuyo objeto es coordinar a las distintas instituciones que intervienen en la gestión del mismo

(https://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/inicio-recuperar.html).

* El sector productivo y profesional del patrimonio, compuesto en su mayor parte por empresas de muy pequeño tamaño, tiene escaso dinamismo y es muy dependiente de la contratación pública, siendo uno de los más castigados en períodos de crisis. ("Culture and Creative Industries in the face of COVID-19: An Economic Impact Outlook", UNESCO 2020).

* La investigación y la innovación en patrimonio ofrece enormes oportunidades de crecimiento en Andalucía pero la transformación de sus resultados en valor social y económico es aún limitado. (Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4Andalucia 2021-2027; Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027; Programa de Andalucía FEDER 2021-2027; documento "Innovation in cultural heritage research", European Commission 2018).

* El sector patrimonial andaluz y sus agentes están en una posición ideal para convertirse en referentes por la calidad de sus trabajos y por su enfoque innovador, sin embargo la presencia en consorcios e iniciativas internacionales de relieve es aún escaso. Es necesario aprovechar el auge de sectores relacionados y mercados emergentes. ("RePensar las políticas culturales", UNESCO 2018; "El patrimonio cultural en los programas marco de investigación de la Unión Europea: análisis y tendencias", Jorge Contreras Ubric, https://idus.us.es/handle/11441/142334).

* Las administraciones públicas andaluzas están sometidas a una creciente presión para mejorar la eficacia de sus instrumentos de tutela, viéndose su acción limitada por no disponer de las capacidades técnicas necesarias para resolver expedientes de gran complejidad. (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, Capítulo III, artículos 79 y 82).

* Existe una demanda creciente de la sociedad andaluza respecto a la protección de los bienes integrantes de su patrimonio. Dicha demanda exige respuestas técnicas de elevado rigor científico e innovación metodológica y operativa que, en ocasiones, son difíciles de encontrar. (Estadística de solicitudes de servicios especializados al IAPH, solicitudes de proyectos en el marco de la orden de subvenciones para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía).

* Existen graves dificultades a la hora de garantizar la inserción laboral de los jóvenes andaluces, siendo la formación y el fomento del emprendimiento dentro del sector del patrimonio cultural dos herramientas de enorme importancia para la mejora del empleo. (Estudio sobre el mercado de trabajo de los jóvenes andaluces 2020 del Servicio Andaluz de Empleo; Informe 2022 del Mercado de Trabajo de los Jóvenes del SEPE).

* La divulgación científica realizada en el marco de los organismos de investigación se ha convertido en pocos años en una de las principales estrategias para acercar a los ciudadanos, al tejido productivo y a los más jóvenes los conocimientos científicos, cumpliendo además con el reto de fomentar nuevas vocaciones científicas, tal y como advierten diversos estudios e informes de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (Indicadores de actividad en cultura científica en España 2015 - 2019). En el ámbito del patrimonio estas estrategias están aún insuficientemente desarrolladas.

* La enseñanza, tanto reglada como no reglada, no tiene suficientemente integrados los contenidos patrimoniales en sus programas docentes, siendo éste un ámbito de conocimiento de enorme importancia tanto desde el punto de visto social como económico, tal y como lo indica el Plan Nacional de Educación y Patrimonio.

* No se fomentan adecuadamente las vocaciones relacionadas con el patrimonio, especialmente en el ámbito de las ciencias aplicadas, siendo además un sector con escasa presencia de mujeres. (Informe "El Estado de la Ciencia 2020" de la Organización de Estados Iberoamericanos; Informe "¿Cómo podemos estimular una mente científica? Estudio sobre vocaciones científicas" de la Fundación La Caixa y FECYT)).

* Persisten enormes diferencias en el acceso al patrimonio y su disfrute por parte de diferentes colectivos en función de condicionantes socioeconómicos y de género tal y como se ha demostrado a través de numerosos estudios ("Patrimonio cultural inmaterial y género", UNESCO, 2015; informe "Aproximación a la relación de la

cultura y la pobreza 2016” del Observatorio Vasco de la Cultura).

* Es necesario explotar al máximo las oportunidades que ofrece el patrimonio cultural en sus procesos de creación, conservación y salvaguarda, como ámbito propicio para lograr un mayor empoderamiento de la mujer en la sociedad ("Análisis de la participación de las mujeres en el patrimonio cultural inmaterial: situación actual, experiencias y perspectivas de futuro”, 2019, del Instituto del Patrimonio Cultural de España).

* El reto de la transformación digital ofrece a Andalucía la posibilidad de construir una sociedad más cohesionada y de impulsar la economía del conocimiento a través de la creación de productos y servicios con alto valor añadido. El sector público dispone de una ingente cantidad de información relativa a los bienes culturales que tiene una elevada demanda social y ofrece una gran versatilidad de cara a su reutilización por parte de las industrias creativas y culturales. Este tipo de iniciativas digitales están siendo potenciadas y reconocidas en las directivas y documentos estratégicos recientes como el nuevo Plan Estratégico de ICOM 2016-2022, el plan estratégico de ICOMOS, la Estrategia del Consejo de Europa para el siglo 21, la Estrategia Europea del Patrimonio Cultural, la Convocatoria por la Cultura: Actualización Estratégica de Europeana 2020 y la Convocatoria de Berlín para la Acción .

* La redistribución de la población andaluza en su territorio, que genera grandes migraciones desde las áreas rurales de interior a los principales centros urbanos y el litoral, provoca que el reto demográfico sea uno de los fundamentales a abordar dadas sus repercusiones en los ámbitos social, económico y ambiental. La presencia abundante y el alto valor del patrimonio cultural en ámbitos vulnerables supone una oportunidad para mitigar los efectos de este problema mediante adecuadas políticas culturales de equilibrio territorial (Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, 2019).

* Andalucía apuesta por una estrategia de crecimiento que combine la inclusión social con la protección ambiental (Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030; Agenda Urbana de Andalucía 2018). En muchas de las estrategias de desarrollo puestas en marcha no se tienen en consideración las diferentes herramientas que desde el ámbito patrimonial pueden contribuir a una mejor gestión del territorio y el medio ambiente.

En este contexto y, gracias al lugar destacado que ocupa como referente en la creación y aplicación de conocimiento especializado en patrimonio cultural a nivel regional y nacional, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico representa un valioso activo para Andalucía, poniendo a disposición de la sociedad andaluza sus recursos y capacidades con objeto de contribuir a:

1) Mejorar el alcance e impacto de las acciones de conservación, investigación, transferencia y apoyo a la tutela del Patrimonio Histórico andaluz, en el conjunto del territorio.

2) Impulsar la generación de conocimiento en patrimonio cultural y su transferencia a la sociedad.

3) Mejorar el apoyo que se da a las distintas administraciones públicas en el desarrollo de sus actividades de tutela contribuyendo a la resolución de problemas difíciles, e incluso críticos, por su singularidad técnica y su envergadura material, su impacto social, su novedad o por la gravedad de sus consecuencias.

4) Prestar servicios de la mayor calidad a la ciudadanía, atendiendo los requerimientos de los titulares y agentes de los bienes que constituyen el patrimonio histórico andaluz a efectos de la práctica de su documentación, análisis científico, intervención, estudio y estrategia patrimonial y formación, difusión y divulgación científica.

5) Reforzar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas del patrimonio cultural.

6) Mejorar el compromiso y responsabilidad hacia el medio ambiente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Documentar, conservar, investigar, apoyar la tutela y difundir el patrimonio histórico en el territorio andaluz

OO.1.1 Reforzar la presencia de la institución en el territorio de Andalucía

El patrimonio cultural es un recurso fundamental para Andalucía del que deben beneficiarse todos los sectores sociales en toda la extensión del territorio. El IAPH trabaja para este fin, incidiendo positivamente en la sostenibilidad del patrimonio cultural desde el ejercicio de sus funciones.

El instituto tiene entre sus fines y funciones generales la valorización del patrimonio cultural y la transferencia de conocimiento. En esta acción de transferencia se abordan temas que resultan de gran interés conceptual y metodológico para la cualificación y actualización del sector profesional y del tejido productivo del patrimonio cultural y que, además, sirven para dinamizar a los agentes activos en Andalucía, favorecer la participación, la innovación y el emprendimiento.

ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades formativas y publicaciones

En 2025, el IAPH fomentará la transferencia del conocimiento patrimonial, tanto el generado internamente como el de terceros, a través de formación general y especializada, estancias tutorizadas y publicaciones propias. En concreto se ofertarán un total de 20 actividades formativa (cursos cortos y de postgrado, jornadas, seminarios, talleres, etc.), presenciales y por teleformación, incluido una nueva edición del MOOC Patrimonio Cultural de Andalucía. Como novedad durante este año, está previsto celebrar una nueva edición de Redactívate, 4º encuentro Patrimonio de Proximidad, encuentro bienal de buenas prácticas en patrimonio y sociedad desde lo local. Por otro lado, se ofertarán unas 35 plazas para la realización de estancias en las sedes del IAPH y del CAS, en las modalidades de grado, posgrado, extracurriculares, profesionales y de investigación. En cuanto a las publicaciones, se editarán 3 números de la revista PH y 3 monografías de la serie PH Cuadernos. Además, como novedad, está previsto publicar 4 números de la colección sobre gastronomía andaluza "Andalucía Come Cultura". A lo largo de la anualidad se trabajará en la ampliación de la oferta formativa para que se haga efectiva, de manera presencial, en la práctica totalidad de las provincias andaluzas, mediante la formalización de convenios con universidades y otros organismos especializados.

ACT.1.1.2 Divulgación y sensibilización en materia de patrimonio cultural

La divulgación científica, realizada el marco de los organismos de investigación se ha convertido en pocos años en una de las principales estrategias para acercar a los ciudadanos, al tejido productivo y a los más jóvenes los conocimientos científicos, cumpliendo además con el reto de fomentar nuevas vocaciones científicas, especialmente entre las mujeres. El IAPH trabaja en dos líneas diferentes de actividad, centradas en dos tipos de colectivos bien diferenciados: el sector educativo y la sociedad en general. Tanto para uno como para otro, se desarrollan actividades cuyo objetivo es mostrar no sólo los valores de nuestro patrimonio histórico, sino, además, explicar la compleja e importante labor científica que los profesionales del patrimonio realizan para mejorar el conocimiento y la conservación del mismo. A través de diferentes vías y canales, el IAPH acerca su labor a dichos públicos, usando estrategias diferentes (visitas, jornadas, talleres, charlas, conferencias, productos web, redes sociales, etc.).

Las obras de adecuación del claustro de legos del Monasterio de la Cartuja, ya finalizadas, se completarán en 2025 con la musealización de un espacio para la interpretación y difusión de patrimonio cultural andaluz y del conjunto monumental de la Cartuja lo que, junto con la mejora de la accesibilidad y la señalética, contribuirá de manera decidida a mejorar la experiencia de las visitas y aumentará la calidad de las acciones de divulgación y sensibilización.

Por otro lado, la biblioteca del IAPH funciona como un espacio polivalente y dinámico que acoge diversas actividades para fomentar el conocimiento y la interacción con la ciudadanía. Entre sus principales líneas de acción se incluirán la programación de eventos ajustados a efemérides importantes para promover el patrimonio cultural, sesiones formativas para apoyar la investigación así como encuentros informativos para distintos tipos de usuarios y colectivos.

ACT.1.1.3 Transferencia a la sociedad de información sobre patrimonio cultural

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene entre sus fines y funciones generales la valorización del patrimonio cultural y la transferencia de conocimiento. En este marco, se produce, digitaliza y pone a disposición del público la información patrimonial generada por la Consejería de Cultura y Deporte y otros organismos de la Junta de Andalucía, así como a través de sus propios proyectos de documentación e investigación para apoyar la tutela y la gestión patrimonial, favoreciendo la identificación de la sociedad andaluza con su cultura. Como servicio público, se cede a la sociedad y al tejido productivo, de forma totalmente abierta y gratuita, toda la información y los recursos gráficos que se generan sobre el patrimonio cultural andaluz, que se encuentran a disposición de la ciudadanía en diversos formatos, entre los que destacan, por ser herramientas de acceso libre, inmediato, digital y masivo, la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía y el Repositorio de Activos Digitales. Mediante este último, además, el IAPH realiza la transferencia de información conceptual y metodológica para la cualificación y actualización del sector profesional y del tejido productivo del patrimonio cultural, que también sirven para dinamizar a los agentes del patrimonio, favorecer la participación, la innovación y el emprendimiento.

En los próximos años el IAPH desarrollará la versión 3.0 de la Guía Digital de Patrimonio Cultural mejorando significativamente la versión actual mediante la incorporación de nuevos diseños, organización más usable de la información, y el desarrollo de una guía más inclusiva y participativa. Los objetivos clave incluyen la personalización de contenidos para satisfacer las necesidades de diversos perfiles de usuarios, mejorar la visibilidad en buscadores y en dispositivos móviles, fomentar la participación ciudadana con herramientas accesibles, lograr excelencia en usabilidad y calidad web, mantener la competitividad internacional en la gestión de información patrimonial, incorporar la inteligencia artificial y continuar asegurando la transparencia mediante el uso de Datos Abiertos. La versión 3.0 de la Guía Digital facilitará la comunicación y el intercambio de experiencias proporcionando recursos para proyectos patrimoniales locales, estableciendo alianzas con instituciones educativas y otras organizaciones culturales y turísticas. El uso de herramientas de analítica web le permitirán evaluar el impacto de sus estrategias y ajustar las tácticas en función de los resultados, analizando la respuesta de la audiencia para asegurar una mejora continua y ampliar su presencia y su impacto no solo en el ámbito regional sino en el nacional e internacional.

Por último, cabe destacar a la Red de Agentes del Patrimonio Cultural como herramienta clave para mejorar la presencia territorial del instituto, aumentando la participación comunitaria y mejorando la visibilidad y valorización del patrimonio cultural andaluz. Para ello se organizarán talleres, seminarios y programas de capacitación para agentes locales en colaboración con otras instituciones.

OO.1.2 Impulsar la innovación e investigación en patrimonio cultural y su transferencia

El IAPH, registrado como Instituto de Investigación dentro del Sistema Andaluz de Conocimiento (2011), posee una amplia trayectoria en el desarrollo de actividades de I+D+i y como generador de conocimiento en materia de patrimonio cultural, en colaboración con otras entidades públicas y privadas.

A través de sus proyectos de investigación, el IAPH aborda numerosos retos sociales desarrollando soluciones innovadoras para mejorar la gestión, conservación y difusión del patrimonio cultural, promoviendo prácticas sostenibles y colaboraciones internacionales efectivas. La constante actualización técnica y conceptual del IAPH tiene un efecto dinamizador en el sector patrimonial andaluz por lo que es necesario crear las condiciones que propicien la permanente generación de conocimiento innovador y su aplicabilidad, poniendo el foco en las capacidades de nuestro personal.

El Instituto se encuentra integrado en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4Andalucia 2021-2027, contribuyendo a la misma con una actuación específica para el diseño e implementación de herramientas para la gestión patrimonial: servicios para la conservación, apoyo a la tutela y explotación de la información sobre patrimonio cultural.

ACT.1.2.1 Fomento y promoción de la investigación en patrimonio cultural

El IAPH trabaja en la permanente actualización y mejora de los procedimientos y protocolos internos para la gestión de la investigación, en el marco de la estructura orgánica del IAPH. Asimismo, se impulsan medidas de fomento de la investigación que tienen como elemento central el desarrollo del capital humano de la organización, todo ello con el objetivo de incrementar nuestra participación en proyectos competitivos de la más alta calidad técnica, mejorar la calidad de la producción científica del instituto, facilitar la movilidad del personal y su presencia en eventos científicos del más alto nivel y conformar equipos multidisciplinares y grupos de investigación propios capaces de generar líneas avanzadas de investigación en ámbitos de gran interés social.

En este sentido, en 2025 se seguirá participando en las convocatorias de I+D de rango nacional y autonómico con objeto de avanzar en el conocimiento del patrimonio cultural desde el punto de vista conceptual y operativo, promoviendo la definición de criterios y metodologías de actuación y la innovación tecnológica.

En 2025, el Instituto quiere apostar especialmente por la innovación y la actualización tecnológica para la mejora de nuestros servicios mediante la puesta en marcha de una estrategia de compra pública de innovación, que permita dar una respuesta más eficiente y eficaz a las necesidades de la ciudadanía. El otro gran reto que se plantea es promover la participación del instituto en el programa Horizonte Europa.

ACT.1.2.2 Sistematización y transferencia de la innovación metodológica y recomendaciones científico-técnicas

Tutelar el patrimonio histórico constituye uno de los fines generales del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Ley 5/2007, de 26 de junio), al que se quiere dar respuesta mediante un "Programa de normalización metodológica y recomendaciones científicas y técnicas de aplicación al patrimonio cultural" que de forma a sus funciones principales: el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión.

Asimismo, se trabaja en potenciar le transferencia de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por el propio IAPH con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento generado y las capacidades tecnológicas en I+D por otras instituciones, por el sector productivo o por la sociedad en general. A tal fin, se incentivan las publicaciones científicas (preferentemente de impacto), la participación en reuniones científicas, congresos y seminarios, la realización de acciones formativas específicas y de difusión, etc.

OO.1.3 Atender las demandas de la administración mediante actividades de apoyo a la tutela

Tutelar el patrimonio histórico constituye uno de los fines generales del IAPH (Ley 5/2007, de 26 de junio), por lo que este objetivo da forma a buena parte de las atribuciones de sus Estatutos: el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión; apoyar las actividades para la tutela del patrimonio cultural encomendadas desde la administración competente en la materia y, de una manera especial, las demandadas desde de la propia Consejería matriz (artículo 4).

ACT.1.3.1 Elaboración de informes y documentos técnicos para la tutela del patrimonio cultural

En dichos informes se desarrollarán las capacidades técnicas de la institución relacionadas con el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos o técnicas aplicadas a la tutela (protección, conservación, gestión, investigación y difusión) de las diferentes tipologías de bienes, incluido el patrimonio arqueológico subacuático. Estos informes se redactarán en respuesta a las posibles materias demandadas desde la Consejería de Cultura y Deporte, así como de otras instituciones u organismos públicos a los que pueda dar respuesta técnica el Instituto en esta materia. Aumentar la emisión de informes científico-técnicos a demanda de las necesidades para la acción tutelar de la administración, especialmente de la autonómica y encauzada desde la Consejería de Cultura y Deporte, tanto en el patrimonio terrestre como en el subacuático, serán acciones de esta actuación.

ACT.1.3.2 Asesoramiento y apoyo en las políticas de tutela del patrimonio cultural

Apoyar iniciativas estratégicas de la administración competente en la redacción de planes e informes para la investigación, conocimiento, divulgación, protección y conservación de conjuntos patrimoniales con reconocimiento máximo de protección. De esta manera, se dará respuesta a acciones tutelares de especial calado predominantemente dentro de la Consejería de Cultura y Deporte, como la colaboración, revisión, o supervisión de planes directores o cualquiera de las restantes herramientas reconocidas que afectan a la planificación de la tutela del patrimonio cultural.

Este apoyo se materializará en la prestación de las capacidades científico-técnicas que delimitan los funciones del IAPH y siempre a demanda de las necesidades marcadas desde la administración como coordinadora de estas acciones o herramientas de planificación tutelar. Independientemente de los documentos generados para la consecución de los objetivos del promotor, se redactarán los documentos técnicos que acrediten el alcance de la participación.

OO.1.4 Atender la demanda de servicios del patrimonio cultural con criterios de calidad y sostenibilidad

Apoyar iniciativas estratégicas de la administración competente en la redacción de planes e informes para la investigación, conocimiento, divulgación, protección y conservación de conjuntos patrimoniales con reconocimiento máximo de protección. De esta manera, se dará respuesta a acciones tutelares de especial calado predominantemente dentro de la Consejería de Cultura y Deporte, como la colaboración, revisión, o supervisión de planes directores o cualquiera de las restantes herramientas reconocidas que afectan a la planificación de la tutela del patrimonio cultural.

Este apoyo se materializará en la prestación de las capacidades científico-técnicas que delimitan los funciones del IAPH y siempre a demanda de las necesidades marcadas desde la administración como coordinadora de

estas acciones o herramientas de planificación tutelar. Independientemente de los documentos generados para la consecución de los objetivos del promotor, se redactarán los documentos técnicos que acrediten el alcance de la participación.

ACT.1.4.1 Prestación de servicios generales con criterios de calidad y eficacia

La actuación consiste en prestar unos servicios generales desde el IAPH de manera ágil y eficaz a través de dos áreas principales: los servicios de información, que incluyen acceso a información sobre bienes culturales y cartografía digital; y los servicios documentales, que abarcan la biblioteca, mediateca y archivo.

El servicio de información del IAPH se centra en proporcionar acceso detallado y actualizado sobre el patrimonio cultural de Andalucía a través de diversas herramientas y recursos. Este servicio está diseñado para apoyar tanto a profesionales del sector como al público general interesado en el patrimonio histórico.

El IAPH ofrece información exhaustiva sobre bienes culturales, abarcando áreas como la arquitectura, arqueología, conservación, restauración, gestión y difusión del patrimonio. Utilizando tecnologías avanzadas y metodologías especializadas, el servicio de información facilita el acceso a datos geoespaciales y cartografía digital, que son fundamentales para la planificación, gestión y protección del patrimonio cultural.

Además, el IAPH promueve el acceso abierto a la información cultural, fomentando la transparencia y el intercambio de conocimientos. A través de su plataforma, los usuarios pueden explorar bases de datos, archivos digitales, estudios de investigación y otros recursos documentales que ayudan a comprender y valorar el patrimonio histórico de Andalucía. Este servicio no solo proporciona datos y documentos, sino que también se compromete a mantenerlos actualizados y accesibles, cumpliendo con los estándares internacionales de gestión de la información cultural. Es una herramienta vital para investigadores, académicos, gestores culturales y ciudadanos interesados en profundizar en el conocimiento y la conservación del patrimonio cultural andaluz.

Por su parte entre los servicios documentales, se encuentran la Biblioteca, la Mediateca y el Archivo del IAPH. La Biblioteca ofrece un extenso fondo especializado en patrimonio histórico, integrado en la Red IDEA y la REBIUN, facilitando la consulta, digitalización y préstamo de materiales especializados. La mediateca proporciona acceso a documentos gráficos y audiovisuales tanto en formato analógico como digital, siendo estos accesibles a través de su Repositorio de Activos Digitales. El Archivo IAPH custodia los documentos resultados de las actuaciones y proyectos del instituto, destacando aquellos que son resultados de las acciones llevadas a cabo para documentar, investigar e intervenir en el Patrimonio Cultural y sus bienes. Estos recursos no solo facilitan la consulta y préstamo de documentos especializados, sino que también apoyan la investigación y la gestión del patrimonio cultural.

A través de esta actuación IAPH adquiere el compromiso de alcanzar los más altos estándares de servicio, garantizando que todas las solicitudes sean atendidas conforme al procedimiento establecido en su Catálogo de Servicios y Mapa de Procesos, contribuyendo así a la eficiencia y efectividad en la prestación de unos servicios de calidad.

La organización ha desarrollado un Sistema de Gestión de Calidad que cumple los requisitos de la norma ISO 9001: 2015, ampliamente adoptada por organizaciones de todo el mundo, y en la que están certificados nuestros servicios desde el año 2014. Asimismo, tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental, certificado en la norma ISO 14001: 2015, para asegurar el respeto hacia el entorno en todas nuestras actividades y contribuir al desarrollo sostenible de nuestra organización.

ACT.1.4.2 Prestación de servicios especializados con criterios científicos

Esta actuación agrupa la prestación de todos aquellos servicios que requieren de un desarrollo temporal más largo y de la formalización de un equipo interdisciplinar. Se realizan bajo presupuesto y están descritos en el Catálogo de servicios especializados del IAPH que hace referencia a una de las funciones estatutarias del Instituto referida a la realización de actividades prestacionales que se organizan en diversos campos de actuación: documentación del patrimonio cultural; análisis científico sobre el patrimonio cultural; intervenciones en el patrimonio cultural; patrimonio arqueológico y subacuático; estudios y estrategias patrimoniales; formación, difusión y divulgación científica.

OE.2 Reforzar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas del patrimonio cultural

OO.2.1 Visibilizar el papel de la mujer en patrimonio cultural para contribuir a la igualdad y erradicación de la violencia de género

Este objetivo persigue mejorar el conocimiento sobre el papel de la mujer en la identificación, creación, transmisión y salvaguarda del patrimonio cultural en la actualidad y a lo largo de la historia. Para ello se utilizará la documentación que produce el IAPH, las actividades divulgativas y formativas, así como la información recogida en la Guía Digital del Patrimonio Cultural y en el Repositorio de Archivos digitales para difundir el protagonismo de la mujer en los diversos ámbitos temáticos del patrimonio cultural tanto material como inmaterial. En línea con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género estas actividades no solo destacan la contribución de las mujeres al patrimonio cultural, sino que también promueven la igualdad y sensibilizan sobre la violencia de género, apoyándose en diversos fondos y colaboraciones para su realización.

ACT.2.1.1 Actividades de investigación, formación y divulgación en patrimonio dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad

Se trata de acciones de sensibilización relacionadas con la importancia del papel de la mujer en la salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural a partir de la información contenida en la Guía Digital del Patrimonio Cultural, en el Repositorio de activos digitales o en otras fuentes de información y documentación generadas por servicios o proyectos del IAPH (proyectos específicos, web, publicaciones, programa de formación, iaphtube, etc).

ACT.2.1.2 Actividades de acceso a la cultura dirigidas a mujeres victimas de violencia de género

Con el objetivo de promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, se plantea el desarrollo de actividades divulgativas y formativas en torno al patrimonio destinadas específicamente a este colectivo en situación de exclusión social, posibilitando el acceso a la cultura y las maneras de proteger el patrimonio cultural de Andalucía.

En el 2025, se realizarán visitas a la sede del IAPH, adaptadas a colectivos de mujeres afectadas por violencia de género en la que puedan conocer la naturaleza y dedicación de las instituciones públicas al patrimonio cultural y se organizarán actividades de difusión centradas en la importancia de la mujer en el ámbito patrimonial dirigidas especialmente a asociaciones de mujeres en exclusión por maltrato de género.

OO.2.2 Consolidar políticas de igualdad en el seno de la institución

Con la aprobación y publicación del I Plan de Igualdad y Protocolo de Acoso Laboral y por razón de sexo, en mayo de 2022, el IAPH demuestra su claro compromiso en la eliminación de la discriminación entre mujeres y de hombres y en la promoción de la igualdad, dentro del cumplimiento del principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en su artículo 46.1, define el Plan de Igualdad como "un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la Agencia la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados".

Los principios de actuación en materia de igualdad a los que se responde con este objetivo son los siguientes: la eliminación absoluta de las discriminaciones por razones de sexo (directas o indirectas); la modificación de los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos; la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las acciones desarrolladas en el ámbito de una organización pública o privada; la prevención del acoso sexual o acoso por razón de sexo; la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos; la potenciación de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a todas las empleadas y empleados de la empresa.

ACT.2.2.1 Implementación del Plan de Igualdad

El Plan de Igualdad del IAPH se configura como un instrumento flexible, que delimita un marco de actuación, y cuyo seguimiento y revisión periódica resulta imprescindible para coordinar los esfuerzos necesarios en su realización y garantizar su implantación en tiempo y forma. Durante los cuatros años de implantación del Plan de Igualdad, y para el 2025 se desarrollará las siguientes medidas:

* Fomentar la promoción de las trabajadoras en todas las categorías y funciones en las que estén infrarrepresentadas

Se establecerán acciones específicas para la selección y promoción en aquellos puestos en los que las mujeres se encuentran infrarrepresentadas.

* Favorecer el equilibrio salarial

Se garantizará la igualdad de género salarial siguiendo el principio de igual remuneración por un trabajo de igual valor, tal y como se establece en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que introduce medidas urgentes para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene la consideración de medio propio personificado en su calidad de entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, de reestructuración de Consejerías, la Agencia se adscribe respectivamente a la Consejería de Agricultura, Agua, Pesca y Desarrollo Rural; a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente; y a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, y en los artículos 2 y 4 de sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 104/2011, su finalidad es la realización de actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público susceptibles o no de contraprestación que se deriven, directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas actividades se realizan con el alcance y las prescripciones que figuran en su Programa de Gestión o en los encargos y encomiendas de gestión que recibe, bajo la planificación, supervisión y evaluación de las consejerías competentes en materia de medio ambiente y agua. Dichas consejerías podrán planificar la intervención de la Agencia en la gestión y ejecución de fondos europeos, atribuyéndole de forma específica la realización de actividades, en coherencia con las dotaciones presupuestarias, contenidas para ellas en la correspondiente Ley de Presupuesto.

En especial, son funciones de la Agencia:

a) En materia de prevención y calidad ambiental: la realización de las funciones empresariales y de auxilio técnico, a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, así como la ejecución de los trabajos que se le encarguen sobre restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades.

b) En materia de gestión del medio natural: la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejerías competentes, en materia de medio ambiente y de las emergencias ambientales.

c) En materia de gestión de Espacios Naturales Protegidos: la realización de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, especialmente la gestión y puesta en valor de equipamientos, infraestructuras, productos y servicios asociados al disfrute de la naturaleza.

d) En materia de gestión de vías pecuarias: la ejecución de las actividades que se le encomienden relativas a los programas de recuperación y gestión de las mismas.

e) En materia de formación y educación ambiental: el apoyo técnico en la planificación y ejecución de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

f) En materia de información ambiental: la ejecución de las actuaciones, cuya gestión se le encomiende, referidas a la Red de Información Ambiental de Andalucía y a la difusión de la información ambiental, en los términos legalmente establecidos.

g) En materia de actuaciones sobre planificación de medio ambiente y agua, la colaboración con las Consejerías competentes en dichas materias en la redacción, tramitación, seguimiento y evaluación de Estrategias, Planes y Programas.

h) En materia de cambio climático y medio ambiente urbano: la prestación de auxilio técnico para la ejecución de iniciativas relacionadas con la mejora del medio ambiente urbano; el seguimiento y control de la aplicación del

régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, contabilidad de emisiones y huella de carbono; y el desarrollo de trabajos relacionados con las políticas de mitigación, adaptación y comunicación. Igualmente, la Agencia llevará a cabo labores de apoyo técnico en el seguimiento y control en materia de contaminación acústica y lumínica.

i) En materia de obras e instalaciones relacionadas con la protección, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente: la ejecución de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, así como la adquisición, construcción, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se le encarguen.

j) En materia de agua: actuaciones de contenido empresarial relacionadas con dicha materia y las que se le encomienden en relación con las competencias de la Consejería competente en materia de agua, incluidas la adquisición, construcción, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas; apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa relacionados con las infraestructuras hidráulicas, conservación, mantenimiento y protección de los aprovechamientos hidráulicos y del dominio público hidráulico en general; auxilio técnico para la realización de las funciones en materia de vigilancia y control de la calidad de las aguas, así como para el mantenimiento y conservación de los sistemas automáticos de información hidrológica y demás redes.

k) En materia de ayudas y subvenciones: labores de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente en la realización de dichas tareas, en los términos y con el alcance que se le encarguen.

l) En materia de gestión patrimonial de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma: la Agencia desempeñará las funciones que le correspondan, con arreglo a la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los bienes que le sean adscritos. Así mismo, llevará a cabo cuantas actividades de auxilio y colaboración en la defensa y gestión del patrimonio se le encomienden por la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en cuanto se refiere al patrimonio forestal y al dominio público pecuario e hidráulico.

1.2 Estructura de la sección

Por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de 10 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento de Régimen Interior, la estructura funcional está constituida por:

* Dirección Gerencia.
* Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
* Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.
* Dirección de Servicios Corporativos.

La estructura territorial está constituida por:

* Servicios Centrales.
* Servicios Periféricos: Gerencias Provinciales.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 18 de enero de 2022, aprobó el Programa de Gestión de la Agencia para el período 2022-2025. Este programa define la planificación estratégica cuyo objetivo general es determinar el alcance y las prescripciones de las actividades que la entidad va a realizar durante un periodo plurianual en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así

como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. Este instrumento de planificación recoge los objetivos a conseguir, alineados con los objetivos de las Consejerías a las que se adscribe, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, así como los recursos personales, materiales y presupuestarios.

En el marco del Programa de Gestión y ajustado a las previsiones presupuestarias, cada año se aprueba un Plan de Acción Anual en el que se concretan, para cada una de las actividades definidas, las actuaciones a llevar a cabo, los responsables de su ejecución, y el detalle de los indicadores que permiten medir los resultados a obtener, así como los valores objetivo a alcanzar. La Agencia dispondrá para 2025 de su correspondiente Plan de Acción Anual, cuyos objetivos y actuaciones estarán alineados con los objetivos propios y programas de sus Consejerías de adscripción. En relación con lo anterior, los objetivos de la planificación estratégica de la Agencia son los siguientes:

1. Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, con especial incidencia en los espacios naturales protegidos, favoreciendo la creación de nuevos yacimientos de empleo y en particular la incorporación de mujeres y jóvenes.
2. Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, impulsando la lucha contra el cambio climático y la mejora de la calidad ambiental.
3. Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de la gestión y conocimiento de los recursos hídricos, de la mejora de las infraestructuras hidráulicas, de la consolidación de los regadíos y de las analíticas que permiten ver su estado y su evolución.
4. Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos para contribuir a la transición hacia un nuevo modelo socioeconómico y productivo más eficiente en el uso de los recursos, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.
5. Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género mediante actuaciones que respeten la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y social y promuevan un crecimiento económico inclusivo y sostenible, erradicando por tanto los sesgos de género, las conductas sexistas y las barreras invisibles que influyen en aspectos como la promoción profesional, la representación desigual en ciertas ocupaciones profesionales y la división tradicional de los roles, entre otros.
6. Contribuir a la mejora de la eficacia de la administración, a través de una gestión eficiente de los recursos disponibles, procurando la racionalización y simplificación de los trámites e impulsando la administración electrónica.

La Agencia participa en el desarrollo y ejecución de las estrategias e instrumentos de planificación de sus Consejerías de adscripción, entre los que destacan los siguientes:

ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIOAMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2030. Aprobada por el Consejo de Gobierno el 25 de septiembre de 2018, establece las políticas autonómicas de la próxima década para apoyar a los sectores de la economía verde y consolidar el liderazgo de la comunidad en ámbitos como la reforestación, el reciclaje de residuos, la eficiencia energética, el aprovechamiento de fuentes renovables o la agricultura ecológica.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 (EADS). Aprobada por Consejo de Gobierno el 5 de junio de 2018 para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. Incorpora áreas estratégicas como la educación, la cohesión social, la salud, el empleo o la innovación, entre otras. Su alineación con los 17 Objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas convierten a la EADS en el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda.

ESTRATEGIA MARCO DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA 2030. Por Acuerdo de 15 de febrero de 2022 (modificado por Acuerdo de 20 de septiembre), del Consejo de Gobierno, se aprueba la Formulación de la Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía. La Estrategia Marco tiene como finalidad compendiar, integrar y evaluar las principales líneas de actuación de la política ambiental de la Junta de Andalucía vigentes o en

elaboración hasta 2030. Asimismo, debe aplicar las directrices señaladas por los principales pronunciamientos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, especialmente los documentos que marcan las directrices de la política ambiental en Europa a medio y corto plazo, el VIII Programa de Acción de Medio Ambiente y el Pacto Verde Europeo.

PLAN FORESTAL ANDALUZ. Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 1989 es el marco de referencia para la planificación forestal en Andalucía, con vigencia para 60 años de acuerdo con los ciclos naturales de la vegetación. Su ejecución se lleva a cabo en fases decenales con revisiones cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales. En el acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD HORIZONTE 2030. Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de febrero de 2023, constituye el marco de referencia para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en Andalucía. Uno de sus principales retos es favorecer el reconocimiento del valor de la biodiversidad asociado, por un lado, al valor intrínseco de la diversidad biológica como parte esencial del patrimonio natural y cultural; y por otro vinculado a su dimensión humana, social y económica. Su objetivo general es frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA GEODIVERSIDAD. Aprobada en 2010 con una vigencia de ocho años, constituye un marco de referencia para garantizar la conservación de la geodiversidad a través de la puesta en marcha de un programa de medidas específicas junto con el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los actores que participan en su gestión. Pese a la finalización de su horizonte temporal, se mantiene vigente su principio de promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.

PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA. UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE. Aprobado por Acuerdo de 12 de junio de 2018 se enmarca dentro del desarrollo e implementación de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. Su finalidad es garantizar y mejorar de forma integral la conectividad ecológica en Andalucía, priorizando el diseño y desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza (infraestructura verde y restauración ecológica).

ESTRATEGIA ANDALUZA DE CALIDAD DEL AIRE. Aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de septiembre de 2020, pretende mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces a través de una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran. El documento refuerza la colaboración interadministrativa en la materia, fomentando la participación activa de la ciudadanía; realiza un análisis exhaustivo de las zonas en las que se divide Andalucía en cuanto a calidad del aire; y analiza los principales contaminantes regulados en la normativa comunitaria, comparándolos con los valores límite de la legislación vigente y los valores objetivos según las directivas europeas y las guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud.

PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA. Aprobado mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre, constituye el instrumento general de planificación estratégica de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. Su misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local para alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Su misión es procurar la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones en materia de mitigación y transición energética, adaptación, comunicación y participación del cambio climático y aprovechar las sinergias entre dichas acciones, tomando en consideración los objetivos y directrices establecidos por la Unión Europea y el Gobierno de España en sus planes específicos de lucha contra el cambio climático.

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030. Aprobado mediante el Decreto 131/2021, este plan proporciona el marco estratégico para alcanzar los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por las normativas europea y estatal, así como para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular. Constituye el tercer pilar en la transición andaluza hacia una economía circular, junto con el Plan Andaluz de Acción por el Clima y la Ley de

Economía Circular de Andalucía. Engloba en un texto único los ámbitos de actuación de los anteriores planes de residuos peligrosos y no peligrosos. Entre sus objetivos figuran los establecidos por la Unión Europea en la materia, destacando la reducción al 10% la cantidad de residuos municipales depositados en vertedero.

PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. Requerimiento legal definido en el artículo 40 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que establece los objetivos generales para la consecución del buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Tras los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2023, han sido aprobados los distintos Planes Hidrológicos y de Gestión del Riesgo de Inundación para el tercer ciclo de planificación 2022-2027, correspondientes a las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, y de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.

PACTO ANDALUZ POR EL AGUA. Aprobado por el Parlamento de Andalucía en diciembre de 2020, incluye un total de 100 propuestas planteadas por los agentes participantes que responden a su vez a 10 objetivos en cada uno de los 10 ejes de actuación definidos (Objetivos medioambientales prioritarios; Gobernanza, participación y transparencia; Servicios urbanos y mínimo vital; Déficits estructurales y demanda sostenible; Resiliencia frente a sequías y cambio climático; Mitigación y adaptación al cambio climático; Riesgo de inundaciones; Recuperación de costes y financiación; Medidas prioritarias). Se trata de un instrumento estratégico de gestión, que permitirá, a través de indicadores, el seguimiento y la evaluación de la política de aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos años.

OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN. Se relacionan diversos planes y programas de ámbito sectorial en los que se enmarcan gran parte de las actuaciones de los programas presupuestarios en los que participa la Agencia.

* Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas. Aprobados por el Consejo de Gobierno y ejecutados mediante programas de actuación, concretan medidas para la consecución de los objetivos marcados, permaneciendo vigentes por el tiempo que establezca cada plan y, como mínimo, hasta que las especies afectadas pasen a una categoría de protección inferior, o bien sean descatalogadas como amenazadas. Actualmente se encuentran en desarrollo el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica; del Lince Ibérico; de Aves Necrófagas; de Aves Esteparias; de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales; de Aves de Humedales; de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino; de Helechos; de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros; de especies de las Altas Cumbres; y, el Plan de Recuperación del Pinsapo.
* Programas de Conservación y Recuperación de Especies. Tienen como objetivo general común garantizar la protección y conservación de las especies, a fin de mantener unas poblaciones estables y con garantías de viabilidad futura; mientras que los programas de reintroducción, para aquellas especies extintas en la región, tienen como objetivo establecer una población permanente con garantías suficientes de viabilidad genética y demográfica a largo plazo.
* Plan de Conservación y Uso Sostenible de Setas y Trufas de Andalucía (CUSSTA). Su propósito es la conservación y el aprovechamiento sostenible del recurso micológico, fundamental por su papel ecosistémico y generador de riqueza natural en el medio andaluz como activo del desarrollo socioeconómico.
* Estrategia Andaluza contra el Veneno (EAV). Estrategia para la lucha contra el uso de cebos envenenados para controlar a los predadores naturales de especies cinegéticas y ganaderas, cuyas actuaciones comprenden tres líneas de trabajo: obtención de información (para su empleo como herramienta de gestión), actuaciones divulgativas (concienciación social y de prevención en general) y actuaciones policiales (de persecución del delito).
* Planes Andaluces de Caza y Pesca Continental. Constituyen el instrumento de diagnóstico y gestión de ambas actividades, para mantener información completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies autorizadas así como diseñar hábitats homogéneos para su gestión. Se encuadran en este ámbito el Plan Andaluz de Caza; Planes de Caza de Área Cinegética; Planes técnicos de caza; Planes y programas de gestión y reintroducción de especies cinegéticas; Programa de Certificación Genética de la Perdiz Roja en Andalucía; Programa de vigilancia epidemiológica de la fauna silvestre en Andalucía (PVE); Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía y Programa de gestión de la cabra montés de Andalucía.

* Plan de Recuperación y Ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía. Aprobado en 2001, con un plazo de ejecución de 20 años, tiene como finalidad dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano. El 18 de abril de 2023, se aprueba por acuerdo del Consejo de Gobierno, la formulación del Plan de Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía. Cuidando las Vías Pecuarias del Futuro. En la actualidad dicho Plan tras proceder a su redacción y elaboración se encuentra en la fase de revisión del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica por parte de la Consejería.
* Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) de los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía. Aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, su objeto es la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental. Se articulan sobre tres ejes prioritarios de actuación: creación de empleo verde, implicación de los agentes territoriales y sostenibilidad en el tiempo y con el entorno.
* Programas de uso público. Documentos que definen las líneas de actuación a impulsar en cada Parque Natural de forma conciliada entre los distintos agentes sociales, para lograr el acercamiento de los visitantes a los valores naturales y culturales de estos espacios naturales protegidos de una manera ordenada y segura, garantizando la conservación y difusión de estos valores por medio de la información, la educación y la interpretación ambiental.
* Instrumentos de planificación de los espacios protegidos de Andalucía. Los Planes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) y los Planes de Gestión, regulados por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, son los instrumentos básicos para la planificación de los recursos naturales y marcan las directrices básicas de manejo de los espacios naturales. Entre sus objetivos se encuentran asegurar la conservación de estos territorios; proteger la biodiversidad; conservar y promover el uso sostenible de los recursos naturales; y mantener, o en su caso restaurar, la integridad de los ecosistemas.
* Planes de Gestión Integral de Montes. Planificación innovadora que apuesta por la gestión pública de determinados montes públicos en conjuntos integrados, aplicando técnicas empresariales y la ejecución privada de todas las actividades y aprovechamientos mediante las licitaciones correspondientes, al objeto de conjugar tanto los intereses productivos como los de la conservación de todos los recursos existentes, así como la sostenibilidad.
* Instrumentos de Ordenación Forestal. Proyectos y Planes técnicos de ordenación y sus revisiones, para montes bajo gestión de la Administración, como respuesta a la necesidad de asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible, según lo dispuesto en la La ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
* Plan de Acción a corto plazo para la mejora de la calidad del aire en Villanueva del Arzobispo y su entorno. Aprobado mediante Orden de 30 de abril de 2019, para establecer medidas que permitan reducir los niveles de partículas registrados en esta localidad a la mayor brevedad posible.
* Plan Integral de Inspección en materia de calidad ambiental de Andalucía 2020-2025. Aprobado por Resolución de 30 de abril de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, configura y ordena la actividad inspectora con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por la legislación y lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente y del desarrollo sostenible. Se concreta en programas anuales que contienen las actuaciones de inspección a desarrollar, organizadas en programas sectoriales.
* Programa Andaluz de Suelos Contaminados (2018-2023). Aprobado por Orden de 27 de abril de 2018 constituye un instrumento de acción, cuyo objeto principal es establecer directrices de actuación en materia de suelos contaminados en Andalucía, siguiendo dos líneas fundamentales: la prevención de la contaminación de los suelos y la recuperación de suelos afectados por contaminación histórica. Dentro de sus objetivos se establecen medidas relacionadas con la planificación y ejecución de inspecciones en actividades sujetas al cumplimiento de la normativa de suelos contaminados. La administración competente trabaja en la prórroga del Programa, con objeto de posibilitar la finalización de las actuaciones incluidas en él.
* Segundo Ciclo de planes de Gestión del Riesgo de Inundación de Andalucía 2022-2027. Instrumento de planificación del riesgo de inundaciones derivado de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva de Inundaciones) que consta de 3 fases: evaluación preliminar del riesgo de inundación; elaboración de los mapas de peligrosidad y de riesgo por inundaciones; y redacción de planes de gestión de riesgo de inundación (PGRIS) por demarcación hidrográfica, en los que se establecerán los objetivos de gestión del riesgo y el Programa de Medidas que cada administración debe aplicar para prevenir o paliar las

consecuencias negativas de las inundaciones. De acuerdo con el RD 689/2023, de 18 de julio, tras los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2023, han sido aprobados los distintos Planes Hidrológicos y de Gestión del Riesgo de Inundación para el tercer ciclo de planificación 2022-2027, correspondientes a las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Tinto, Odiel y Piedras, y del Guadalete y Barbate.

* Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Superficiales. Programas de control de vigilancia (visión general y completa del estado de las masas de agua), de control operativo (determinación del estado de las masas de agua en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales y evaluación de los cambios que se produzcan) y de control de investigación (en caso de desconocimiento del origen del incumplimiento de los objetivos medioambientales), en cumplimiento del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y normas de calidad ambiental.
* Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Subterráneas. Programa de control del estado cuantitativo a través del nivel piezométrico, programa químico de control de vigilancia y programa químico de control operativo, en cumplimiento del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, que regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
* Programas de Seguimiento de Especies Invasoras. Seguimiento de especies que pueden considerarse como invasoras de los ecosistemas de Andalucía que conllevan una afección sobre la salud humana o un importante deterioro de las obras civiles (desagües de embalses, sistemas de irrigación por goteo, etc.). Actualmente hay dos programas en desarrollo para el seguimiento de Dreissena polymorpha (mejillón cebra) y Ostreopsis ovata.
* Programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas afectadas por la contaminación por nitratos. Programas derivados de la aplicación del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos de fuentes agrarias, que están integrados en las redes de control establecidas en los correspondientes planes hidrológicos para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas.
* Plan Anual de Inspecciones de Vertidos. Programa de inspecciones de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo-terrestre aprobados anualmente en virtud del artículo 42 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre de Andalucía.
* Planificación para el seguimiento de las EDAR urbanas de Andalucía. Evaluación anual de muestras según el tamaño de la instalación de tratamiento conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 509/1996, para evaluar la conformidad a los requisitos para los vertidos procedentes de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

Facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos y propiciar una mejor gestión de los espacios naturales protegidos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, mejora de la red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

Incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del

medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

OE.3 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

Promover el carácter de recurso y factor productivo estratégico que desempeña el agua en Andalucía, tanto como elemento indispensable para la vida y equilibrio de los ecosistemas como a nivel socio-económico, fomentando su uso eficiente, equilibrado y equitativo en un medio hídrico más unificado y de mayor calidad, que pueda ser gestionado de forma más sostenible con la ayuda de infraestructuras hidráulicas más eficaces y unos regadíos consolidados y más modernos.

OE.4 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

Promover las bases fundamentales de un modelo socio-económico, ambiental y productivo más eficiente donde el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y donde se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Se trata de ir dejando a un lado el modelo de economía LINEAL (FABRICAR-USAR-TIRAR) en el que se sobreexplotan los recursos disponibles y se producen residuos sin pensar en el agotamiento de los primeros ni en la acumulación de los segundos, y fomentar la implementación de un modelo de sociedad de economía CIRCULAR más respetuoso y sostenible con el medio ambiente que optimiza los stocks y flujos de materiales, energía y residuos en el que los recursos se vuelven a utilizar de forma repetida para seguir creando valor cuando han llegado al final de su vida útil de tal manera que se minimiza la generación de residuos.

OE.5 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

Promover y fomentar una Administración cuya organización y funcionamiento priorice los principios de eficacia y eficiencia en su actuación y de simplificación y agilidad en sus procedimientos administrativos.

Una Administración que, gracias al desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, sea más ágil y próxima en su relación con la ciudadanía y las empresas, debiendo impulsarse la tramitación electrónica como forma habitual de trabajo y relación con el resto de interlocutores en los diferentes sectores productivos y ámbitos del medio natural. La Administración sin papel refuerza los principios de eficacia y eficiencia y las garantías de las personas interesadas a la vez que agiliza la gestión administrativa y la hace más próxima.

OE.6 Desarrollar las perspectivas climática y de género en todos los ámbitos organizativos y funcionales de la entidad

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género mediante actuaciones que respeten la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y social y promuevan un crecimiento económico inclusivo y sostenible, erradicando por tanto los sesgos de género, las conductas sexistas y las barreras invisibles que influyen en aspectos como la promoción profesional, la representación desigual en ciertas ocupaciones profesionales y la división tradicional de los roles, entre otros.

Así mismo, en el ámbito del cambio climático, contribuir al desarrollo y ejecución de la política ambiental de la Junta de Andalucía para combatir el cambio climático y transitar hacia una economía climáticamente neutra, ecológica, competitiva e inclusiva.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto corriente mantiene el capítulo 1 como principal partida en importancia relativa, reflejo del gasto de personal necesario para el desarrollo de las actividades de la Agencia. El capítulo 2 recoge los gastos corrientes también necesarios para el desarrollo de las actividades. Por último el capítulo 6 incorpora las inversiones enmarcadas fundamentalmente en el desarrollo de proyectos cofinanciados con fondos europeos.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	81.865.694	47,8
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	49.102.867	28,6
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**130.968.561**	**76,4**
6	INVERSIONES REALES	40.466.136	23,6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**40.466.136**	**23,6**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**171.434.697**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**171.434.697**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por importancia relativa, la partida más significativa se corresponde con el capítulo de gastos de personal, que junto a los gastos corrientes en bienes y servicios recogen los costes necesarios para el desarrollo de la actividad de la Agencia. Las inversiones reales se corresponden en su mayoría con adquisiciones relacionadas con la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos europeos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En relación con el presupuesto vigente, como consecuencia de la incorporación de las actividades de prevención y extinción de incendios forestales a la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, y de la creación de una nueva sección presupuestaria a tal efecto, en 2025 en el presupuesto de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se produce la reducción en las partidas de los capítulos 1 y 2 que venían recogiendo los gastos necesarios para el desarrollo de dichas actividades y que está previsto asumirá aquella Agencia en el ejercicio 2025. El resto de actividades mantienen niveles similares de gasto, estando sujetas a variación sólo aquellas que están condicionadas al nivel de encargos recibidos para su ejecución en el ejercicio. Respecto al presupuesto de inversión se mantienen niveles similares al presupuesto inicial del ejercicio 2024 estando vinculado en su mayoría a actividades cofinanciadas con Fondos Europeos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia desarrolla su actividad fundamentalmente en los programas vinculados a la actividad de sus Consejerías de adscripción: 12S "Dirección y Servicios Generales", 44B "Prevención y Calidad Ambiental", 44D "Espacios Naturales Protegidos", 44E "Gestión Forestal y Biodiversidad", 44F "Información, Planificación y Sensibilización Ambiental", 51D "Actuaciones en Materia de Agua" y 71B "Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera".

Por importancia cuantitativa destacar el 44E que incorpora las actividades de planificación y gestión de geodiversidad y biodiversidad y la promoción y gestión de los recursos naturales.

Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	36.738.682	21,4
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	9.711.169	5,7
44D	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	16.153.353	9,4
44E	GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	75.226.321	43,9
44F	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL	4.759.226	2,8
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	26.445.946	15,4
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	2.400.000	1,4
TOTAL		**171.434.697**	**100,0**

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia de Medio Ambiente y Agua está integrada en los procesos de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía y ha culminado su incorporación en el Gestor de Expedientes de Contratación (GEC) de GIRO. A su vez, mantiene la estructuración del presupuesto por centros de gasto, lo que le permite el control de la disponibilidad en un ámbito inferior a los grupos de vinculación actuales, acorde con la elevada variedad de actividades y actuaciones que desarrolla y su dispersión en el territorio. Todo ello sin perder la vinculación de GIRO con los sistemas informáticos propios, para garantizar el mantenimiento de una contabilidad analítica de los costes de la actividad.

Es necesario seguir manteniendo en 2025 las interfases con sistemas de información internos, asegurando el funcionamiento correcto de todos los procesos horizontales.

Se sigue avanzando en procesos de integración, a saber: gestión de ingresos, otros documentos de pago distintos de facturas recibidas, documentos extrapresupuestarios y conciliación de saldos entre ambos sistemas, fundamentalmente.

Siempre guiados por el objetivo estratégico de la mejora en la eficacia y la eficiencia de la administración, la Agencia se plantea la necesidad de definir objetivos operativos acordes con el cambio de escenario que ha tenido y tendrá lugar. En base lo anterior se concretan acciones encaminadas a mejorar los servicios prestados a los ciudadanos, de manera externa e interna. Por esta razón se considera esencial desarrollar y avanzar la gestión de las TIC para garantizar la seguridad de los sistemas de información y el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales y de seguridad de la información; asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los sistemas de información de la Agencia, así como su acceso a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía y prestar soporte técnico y proveer a los usuarios, tanto propios de la

Agencia como externos, de los recursos y servicios que requieran para el desarrollo de sus actividades.

En el ámbito de la gestión patrimonial, se hace necesario el mantenimiento de procedimientos para la adecuación de los recursos patrimoniales a la actividad de la Agencia.

Se observa también la necesidad de desarrollar procedimientos para la mejora en la asignación de los recursos humanos a las actividades que se desarrollan. Para poder atender a la prestación de todos los servicios recogidos en el presupuesto con la plantilla actual, y a la vez dar cumplimiento a lo establecido en el art. 48 del actual convenio colectivo (la Agencia estará obligada a crear o habilitar puestos de trabajo para el personal que quede acogido a la situación de continuidad laboral), es preciso desarrollar un plan de formación para que este personal pueda cubrir dichos puestos.

En otro orden de cosas, se mantiene el encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua del apoyo técnico a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en los procedimientos de gestión y control de las ayudas concedidas a propietarios particulares de montes, así como en la preparación de nuevas órdenes de Ayudas, normativa asociada y elaboración de estadísticas e informes.

Por último, destacar que en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se incluyen diversas operaciones que la Autoridad de Gestión ha asignado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como órgano gestor. Es por ello que, por Resolución de 24 de agosto de 2022 de la Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural modificada por corrección de errores publicada el 29 de septiembre de 2022, y por Resolución de 22 de agosto de 2023, se delegó en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia la autorización y control de los pagos que se correspondan con las actuaciones contempladas en las operaciones 4.4.2. Inversiones destinadas a la mejora de Infraestructuras verdes para el desarrollo sostenible de las Zonas Rurales, 5.1.2. Inversiones en infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes; 8.3.1. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes y 8.5.1. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

Así mimo, la Agencia se ha dotado de los medios humanos y procedimientos necesarios para el desempeño de tales funciones mediante la constitución de una Unidad de Gestión y Control de fondos FEADER.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.1.1 Desarrollar procedimientos para la mejora en la eficiencia en la gestión de los recursos patrimoniales de la Agencia

Consiste en definir los procedimientos precisos para agilizar la gestión interna de la Agencia redundando en la mejora de los plazos. Se implementan procedimientos de seguimiento y control con el fin de optimizar los procesos.

ACT.1.1.1 Desarrollo de programas de revisión de existencias

Regularización de existencias conforme a instrucción interna de la Agencia. Realización de programas anuales de revisión, basados en procedimientos de auditoría, que incluirán inventarios físicos aleatorios

durante el ejercicio.

ACT.1.1.2 Optimización de la flota de vehículos de alquiler

Revisión de la facturación de alquiler de vehículos versus necesidades de flota: cierre de conciliacion de la facturacion de contratos de vehículos vigentes con la revisión continua de las necesidades de flota en alquiler en aras a la optimización de la flota de vehículos en alquiler necesarios para desarrollar las actividad de la Agencia.

OO.1.2 Desarrollar procedimientos para la mejora de la asignación de los recursos humanos a la actividad de la Agencia

Consiste en optimizar la asignación de los medios humanos a las necesidades de la Agencia (periodos de alto riesgo, segunda actividad, etc). Las acciones vinculadas a este objetivo estarán basadas en la distribución de las cargas de trabajo, adaptación de la formación a las necesidades y selección de personal temporal.

ACT.1.2.1 Puesta en marcha un programa de gestión del talento y capacitación por perfiles

Lo que conllevará tanto el diseño de aplicaciones desarrolladas para la gestión de los recursos humanos y las diferencias en cargas de trabajo, como la realización de cursos específicos para garantizar la capacitación de los trabajadores que por razones de continuidad laboral deben ubicarse en nuevos puestos, y así fomentar la polivalencia.

OO.1.3 Programar las necesidades de contratación de la Agencia

Consiste en la elaboración, seguimiento y tramitación de las necesidades de contratacion de las distintas direcciones de la Agencia.

ACT.1.3.1 Elaboración del Plan Anual de Contratación en aplicación del art. 28 Ley de Contratos del Sector Público.

Elaboración el Plan Anual de Contratación 2025 en aplicación del art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público referido a los contratos sujetos a regulación armonizada

OO.1.4 Completar la tramitación electrónica en procedimientos de la Agencia

Consiste en implementar la tramitación electrónica de los procesos de contratación de la Agencia que aún no la tengan. Actualmente se licitan de forma electrónica todos aquellos procedimientos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Sin embargo la Agencia tiene entre sus competencias la gestión de enajenación de aprovechamientos forestales en montes demaniales y patrimoniales y productos forestales. En ambos casos y debido al perfil del licitador, vamos incorporando estos expedientes a la licitación electróncia de forma paulatina.

ACT.1.4.1 Desarrollo de procedimientos para la conexión de los sistemas propios de AMAYA con los sistemas de información de la Junta

La integración de los sistemas contables y presupuestarios de AMAYA en GIRO requiere el mantenimiento de los sistemas de información y ERP actuales de la Agencia. Es necesario avanzar en otros procesos de

integración, a saber: gestión de ingresos, otros documentos de pago distintos de facturas recibidas, documentos extrapresupuestarios y conciliación de saldos entre ambos sistemas fundamentalmente.

OO.1.5 Garantizar el funcionamiento de los sistemas de información de la Agencia

Garantizar el funcionamiento de los sistemas de información de la Agencia, mediante la definición, ejecución y seguimiento de una Cartera de Proyectos Anual, según las directrices de Gobernanza Tecnologías de la Información de la Agencia.

ACT.1.5.1 Ejecución de la cartera de proyectos en el ámbito de los Sistemas de Información Corporativos (SIC)

Implementación de las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución de la cartera de proyectos anual aprobada y para garantizar la prestación de servicios Tecnologías de la Información en el ámbito de los Sistemas de Información Corporativos.

ACT.1.5.2 Ejecución de la cartera de proyectos en el ámbito de los Sistemas, Telecomunicaciones y Microinformática (STM)

Implementación de las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución de la cartera de proyectos anual aprobada y para garantizar la prestación de servicios Tecnologías de la Información en el ámbito de los Sistemas, Telecomunicaciones y Microinformática.

ACT.1.5.3 Desarrollo y ejecución de la Gobernanza de las Tecnologías de la Información (GTI)

Implementación de las actuaciones necesarias para la gestión del Plan Estratégico TI, de las Carteras de Proyectos Anuales, del presupuesto y la planificación TI, de la contratación TI, del servicio TI de atención a usuarios y de las oficinas de calidad y proyectos TI, así como de la gestión de activos.

OO.1.6 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del órgano gestor en el marco de los fondos europeos

Crear y dotar de medios la unidad de coordinación de fondos europeos, que vele por el cumplimiento de las obligaciones del órgano gestor en el marco de los fondos europeos.

ACT.1.6.1 Implantación del área de coordinación de fondos europeos

Constitución del Área de Coordinación de Fondos Europeos dotándola de los medios humanos y materiales necesarios para refozar el ejercicio de sus funciones.

ACT.1.6.2 Diseño de procedimientos de coordinación de Fondos Europeos

Diseño de procedimientos que contemplen, al menos la selección de operaciones, certificación de los fondos, seguimiento de la ejecución y coordinación de controles.

OO.1.7 Controlar y autorizar los pagos de actuaciones directas financiadas por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural.

Elaborar los documentos necesarios para implantar un sistema de gestión y control de actuaciones directas ejecutadas por la Agencia de forma eficaz y eficiente, realizar los controles establecidos en dicho sistema garantizando la trazabilidad de todas las transacciones y emitir las solicitudes de pago para la declaración al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural.

ACT.1.7.1 Realización de los controles establecidos dejando trazabilidad de los mismos

Realización controles administrativos y sobre el terreno conforme a los documentos aprobados del sistema de gestión y control de actuaciones directas ejecutadas por la Agencia garantizando que todos los controles queden documentados y cuenten con una adecuada pista de auditoría.

OO.1.8 Impulsar la tramitación de subvenciones y otros incentivos económicos

Coordinar, tramitar y efectuar el seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos, por tanto, contribuir a lograr una gestión y ahorro más sostenible, y al mismo tiempo cumplir con los objetivos establecidos en la normativa vigente.

ACT.1.8.1 Acciones de apoyo en la tramitación de las líneas de ayuda

Apoyo en la tramitación y seguimiento de las subvenciones, con la finalidad de realizar inversiones que permitan incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental

OO.1.9 Desarrollar procedimientos para la mejora de la eficiencia de la gestión de la contratación de la Agencia

Desarrollar normas y procedimientos internos que redunden en la mejora de la eficiencia de la gestión de la contratacion de la Agencia, a través de la descentralización en la gestión y la medición de plazos en la tramitación.

ACT.1.9.1 Implementación de un sistema que nos permita medir el cumplimiento de plazos.

Diseño, desarrollo e implementación de un sistema que nos permita medir el cumplimiento de plazos legales establecidos en la tramitacion de expedientes ordinarios centralizados.

OO.1.10 Garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores de la Agencia

Establecer pautas e implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores de la Agencia en aras a una mayor eficacia y eficiencia de nuestras actuaciones.

ACT.1.10.1 Asesoramiento en el plan de formación para que contemple más acciones de formación e información en PRL

Asesoramiento en el plan de formación para que contemple más acciones de formación e información en materia de prevención de riesgos laborales, a fín de difundir la cultura preventiva en la organización.

ACT.1.10.2 Desarrollo e implementación de medidas para el cumplimento del plan de Prevención de Riesgos Laborales

Desarrollo e implementación de medidas para el cumplimento del plan de Prevención de Riesgos Laborales.

ACT.1.10.3 Realización/Revisión de las Evaluaciones de Riesgo y Planes autoprotección de actividades y centros fijos

Realización o en su caso revisión de las Evaluaciones de Riesgo y Planes autoprotección de actividades y centros fijos.

ACT.1.10.4 Realización de campañas en materia de cultura preventiva

Ejecución de diversas campañas de formación e información sobre cultura preventiva.

ACT.1.10.5 Elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas de equipos de protección y maquinaria

Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas de Equipos de Protección Individual (EPIs) y maquinaria susceptible de ser utilizada por cualquier trabajador de la Agencia, conjuntamente con las áreas operativas responsables de la ejecución de los trabajos.

OE.2 Desarrollar las perspectivas climática y de género en todos los ámbitos organizativos y funcionales de la entidad

OO.2.1 Incluir el principio de igualdad de oportunidades en los procesos de selección y promoción profesional

La provisión de puestos en la Agencia se rige por lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público y en su Convenio Colectivo, así como por los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal establecidos para las entidades del sector público andaluz en las instrucciones aprobadas por las Consejerías competentes. En este contexto, se incluirá la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en los procesos de selección y promoción profesional, evitando la discriminación por razón de sexo, etnia, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como cualquier obstáculo que impida el derecho a acceder y desempeñar en condiciones de igualdad las funciones y puestos de trabajo públicos.

ACT.2.1.1 Elaboración de procedimientos para la consideración de la perspectiva de género en convocatorias de selección de personal

Elaboración de procedimientos que aseguren que en todas las convocatorias internas y externas de selección de personal y promoción profesional, bolsas de trabajo, provisión de puestos y cobertura de vacantes se tiene en cuenta la perspectiva de género, favoreciendo al sexo menos representado en caso de igualdad de mérito en los procesos de selección.

OO.2.2 Impulsar la integración de la perspectiva climática en los distintos ámbitos de actividad de la entidad

Impulsar el desarrollo de una cultura climática en la organización para que desde los diferentes ámbitos de actividad se programen objetivos y actuaciones que contribuyan a la mitigación, adaptación, transición energética o comunicación del cambio climático, en consonancia con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de

medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

ACT.2.2.1 Acciones para la incorporación de la perspectiva climática en la definición de los programas presupuestarios

Acciones de impulso y asesoramiento a las unidades organizativas de la Agencia para integrar la evaluación de la dimensión climática en sus programas presupuestarios incorporando, siempre que sea posible, objetivos y actuaciones que contribuyan a la mitigación, adaptación, transición energética o comunicación del cambio climático.

ACT.2.2.2 Evaluación de la huella de carbono de la Agencia

Acciones para el cálculo de la huella de carbono de los centros de trabajo de la Agencia, analizando las fuentes de misión existentes y los potenciales de reducción, elaboración del correspondiente Plan de Reducción, y la tramitación de la inscripción de la Huella en los Registros SACE y MITERD.

PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El seguimiento y control de los niveles de calidad ambientales es una tarea fundamental para realizar la evaluación anual de la calidad del aire, tal y como se establece en las directivas europeas traspuestas al ordenamiento jurídico español. En este sentido, la Consejería competente debe disponer de herramientas que garanticen ese seguimiento, cuya gestión técnica se realiza a través de las siguientes actuaciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua:

* Gestión del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA), Unidades Móviles de Calidad del Aire (UMI), y de la Unidad de Captadores Difusivos (UCADA): apoyo para el seguimiento de la calidad del aire, mediante la realización de campañas de medida, así como la transferencia de calidad a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía (RVCCAA), mediante operaciones de calibración y verificación de sus sensores.

* Gestión de la Unidad Móvil de Emisiones (UME): realización de medidas de las emisiones de diversos focos industriales sometidos a cualquier tipo de autorización ambiental, así como de las emisiones difusas que se producen en dichas instalaciones.

En caso de ocurrencia de incidentes medioambientales, la Agencia participa recolectando la información necesaria para evaluar la situación producida:

* Intervención en incidentes medioambientales relacionados con la calidad del aire, desplazándose a la zona de incidencia para realizar medidas en entornos de máxima afectación esperada.

* Gestión de la Unidad de Calidad Ambiental de la Bahía de Algeciras (UCAM): unidad móvil dedicada a supervisar el estado de focos atmosféricos y zonas de descarga de vertidos hídricos en el arco de la Bahía de Algeciras, en comunicación directa con el servicio de Emergencias 112 y con el Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA).

La gestión de la gran cantidad de información que es necesario generar para realizar las tareas anteriores se realiza a través del Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA): servicio de guardia 24 horas, 365 días al año, realizando el seguimiento continuo de los datos procedentes de la Red de Vigilancia (RVCCAA), la verificación de la validez de los mismos, la activación de los protocolos incidentales establecidos al respecto y la atención telefónica a llamadas recibidas desde el 112 o cualquier instalación industrial donde sea necesario contrastar los

datos de las estaciones de medición. Se incluye aquí la gestión de los sistemas de comunicación en tiempo real entre las estaciones y los sistemas de almacenamiento de la información ambiental.

En aquellas zonas en las que los niveles de calidad del aire han presentado unos valores superiores a los marcados en la legislación, es necesario desarrollar planes de mejora, con el objetivo de reducir dichos niveles en el menor plazo posible. Las actuaciones de la Agencia en este sentido son las siguientes: consultoría en materia de calidad del aire: explotación mediante trabajo de consultoría de los datos disponibles en materia de calidad del aire, evaluación anual de la calidad del aire, elaboración técnica de planes específicos de mejora de la calidad del aire en las zonas que lo requieran, de la Estrategia andaluza de mejora de la Calidad del Aire, de inventarios de emisiones a la atmósfera y de la carga contaminante al litoral andaluz, realización de modelizaciones complementarias a los estudios anteriores, y consultoría relacionada el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, entre otras actuaciones de consultoría.

No solo se realiza un seguimiento de los niveles de calidad del aire; otros factores, como la contaminación acústica o lumínica también son objeto de seguimiento para evaluar su situación y disminuir el impacto en la sociedad. Las actuaciones de la Agencia en este sentido son:

* Unidad móvil de medida de la contaminación Acústica (UMMCA): realización de medidas de la contaminación acústica (ruidos, vibración, aislamientos), como ayuda subsidiaria que presta la Consejería a los ayuntamientos, así como para el seguimiento de las autorizaciones ambientales que dispongan las instalaciones industriales. Se incluye el apoyo en la elaboración de la normativa autonómica correspondiente.

* Soporte técnico para la difusión y formación en materia de contaminación lumínica: asesoramiento a ayuntamientos y diputaciones, así como el apoyo en la elaboración la normativa autonómica correspondiente.

Es necesario también realizar actuaciones de seguimiento sobre la gestión de zonas litorales, para lo cual resultan de especial relevancia las actuaciones de apoyo para la gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y de su Zona de Servidumbre de protección (ZSP): zonificación del litoral para optimizar su gestión, inventario de usos y actividades, apoyo en la tramitación de tasaciones relacionadas con actividades desarrolladas en la zona y replanteo de instalaciones mediante la toma de coordenadas de alta precisión.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.1.1 Garantizar que los niveles de calidad del aire de las estaciones de vigilancia son acordes a las directivas comunitarias

Realización de operaciones para la transmisión y el mantenimiento de la calidad de los datos en todas las estaciones que componen la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía, garantizando el cumplimiento de los niveles de calidad exigidos por las directivas europeas.

ACT.1.1.1 Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA)

Operaciones de mantenimiento y calibración de las Unidades Móviles de Medida de la Calidad del Aire, del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire y de sus equipos.

ACT.1.1.2 Evaluación de la calidad del aire en zonas concretas mediante la unidad movil de calidad

del aire (UMI))

Realización de campañas de medida en determinadas zonas para la obtención de información adicional en relación con la evaluación de la calidad del aire ambiente y revisión de estaciones de medida.

ACT.1.1.3 Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo de la Unidad de Captadores Difusivos y Apoyo Analítico a las Unidades Móviles

Operaciones relacionadas con la actividad de Unidad de Captadores Difusivos (UCADA): planificación y ejecución de campañas de medida con captadores difusivos.

OO.1.2 Prestar asesoramiento en materia de contaminación lumínica

Colaboración con la Consejería en las actuaciones que en materia de contaminación lumínica se desarrollen en la Comunidad Autónoma, mediante el apoyo técnico para la elaboración de legislación, campañas de concienciación y mediciones de la calidad del cielo.

ACT.1.2.1 Acciones de difusión y apoyo a la elaboración e implementación de normas para preservar la calidad del cielo

Asesoramiento para la elaboración, aplicación y difusión de nueva normativa. Apoyo técnico a la Consejería para dar respuesta a consultas de otras adminstraciones.

OO.1.3 Participar en el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental a través de la Unidad Móvil de Emisiones (UME)

Colaboración en el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía mediante la realización de campañas de emisiones canalizadas y difusas solicitadas por la Consejería, incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.3.1 Acciones de análisis y evaluación de los niveles de emisiones canalizadas de gases a la atmósfera

Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de campañas de emisiones canalizadas, incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.3.2 Análisis y evaluación de los niveles de emisiones difusas de gases a la atmósfera

Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de campañas de emisiones difusas (emisiones no canalizadas a traves de chimeneas), incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.3.3 Informes sobre el estado de acondicionamiento de focos de instalaciones industriales

Campañas en materia de acondicionamiento de focos de instalaciones industriales, incluyendo elaboración del correspondiente informe asociado.

OO.1.4 Mantener un sistema de vigilancia ambiental permanente con protocolos de intervención ante

incidentes

Supervisión permanente (24 horas/día) de los datos de las estaciones de vigilancia de calidad ambiental, para la activación de los protocolos establecidos en caso de incidente. Elaboración de partes con las incidencias más destacadas para su difusión entre los técnicos de la Consejería. Difusión de datos en materia de calidad ambiental a la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Gestión del Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA)

Supervisión de datos de calidad ambiental durante 24 horas, 365 días al año, para atender incidentes y activación de protocolos de actuación.

Elaboración de partes con las incidencias más destacadas tras la realización de los turnos de vigilancia de los datos ambientales.

ACT.1.4.2 Soporte técnico y asesoramiento para la explotación de los datos de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire

Elaboración de informes de consultoría solicitados por la Consejería, en materia de calidad del aire y emisiones.

ACT.1.4.3 Soporte y asesoramiento en la explotación de datos de la Red de Vigilancia y Control de Calidad de Aguas Litorales y Vertidos

Elaboración de informes de consultoría solicitados por la Consejería, en materia de calidad del hídrica y vertidos.

OO.1.5 Prestar soporte a actuaciones de gestión del Dominio Público Maritimo-Terrestre y su Zona de Servidumbre de Protección

Apoyo técnico en materia de planificación de la Zona de Servidumbre de Protecccción y Dominio Público Maritimo Terrestre, así como tramitación de actuaciones de valoración pericial solicitadas por la Consejería.

ACT.1.5.1 Mantenimiento del inventario sobre los usos del litoral y acciones divulgativas asociadas

Soporte técnico para el mantenimiento, actualización y explotación de la información del inventario de usos en el litoral y la planificación de la Zona de Servidumbre de Protección, así como colaboración con su divulgación.

ACT.1.5.2 Apoyo técnico a las solicitudes de tasación relacionadas con procedimientos sancionadores

Gestión de tasaciones económicas relacionados con procedimientos sancionadores: tramitación de solicitudes de tasación de actuaciones sujetas a expedientes sancionadores por ausencia de autorización.

OO.1.6 Prestar asesoramiento en materia de contaminación acústica

Colaboración con la Consejería en las actuaciones que en materia de contaminación acústica se desarrollen en la Comunidad Autónoma, mediante el apoyo técnico para la elaboración de legislación y mediciones de la

calidad acústica.

ACT.1.6.1 Mantenimiento operativo de la Unidad Móvil de medida de la Contaminación Acústica (UMMCA)

Operaciones de mantenimiento de equipos según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017.

ACT.1.6.2 Elaboración de informes para actuaciones periciales en relación con la contaminación acústica

Realización de informes y apoyo técnico frente a denuncias, interpretación de informes, respuestas a consultas técnicas a requerimiento de los juzgados, informes monográficos.

ACT.1.6.3 Evaluación de la afección por ruido y vibraciones de actividades que puedan generar contaminación acústica

Realización de campañas de medida y elaboración de informes de afección por ruido, vibraciones y evaluación de limitadores acústicos en todo tipo de actividades, incluidas las sometidas a Autorización Ambiental Integrada (AAI) y Autorización Ambiental Unificada (AAU).

OO.1.7 Supervisar presencialmente la calidad ambiental en la zona de Bahía de Algeciras

Realización de campañas de vigilancia permanente de manera presencial en la zona de Bahía de Algeciras para activar los protocolos que en materia de calidad ambiental están establecidos en caso de incidentes, lo que disminuirá el posible impacto de dichos incidentes sobre el medio ambiente y la ciudadanía.

ACT.1.7.1 Supervisión diaria de focos de emisión a la atmósfera, puntos de vertido y emisarios o cualquier otra incidencia ambiental

Operaciones relacionadas con las actuaciones de la Unidad de Calidad Ambiental durante la realización de sus turnos: Supervisión anual diaria de un itinerario fijo, con observación de focos de emisión a la atmósfera, puntos de vertido y emisarios, así como cualquier otra incidencia ambiental.

ACT.1.7.2 Mantenimiento de retenes de guardia para vigilar las incidencias ambientales nocturnas

Cobertura mediante servicio de guardias para asistencia a llamadas telefónicas por posibles incidentes en horario nocturno. Operaciones relacionadas con las actuaciones de la Unidad de Calidad Ambiental en incidencias ambientales mediante la activación de un sistema de guardias presencial con desplazamiento a la zona y levantamiento de información en campo asociada al incidente.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Incrementar los niveles de cumplimiento de los valores de referencia para residuos, calidad del agua y suelos contaminados

Este objetivo persigue la mejora del control del comportamiento ambiental mediante la realización de actuaciones de inspección y muestreo, prioritariamente bajo acreditación por la norma UNE-EN ISO/IEC

17020, en los ámbitos de los residuos, aguas residuales y superficiales, y suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas.

ACT.2.1.1 Actuaciones de inspección y muestreo en materia de residuos

Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los residuos, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO/IEC 17020.

ACT.2.1.2 Actuaciones de inspección y muestreo en materia de suelos contaminados y aguas subterráneas

Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO/IEC 17020.

ACT.2.1.3 Actuaciones de inspección y muestreo en materia de aguas residuales y superficiales

Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de las aguas residuales y superficiales, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO/IEC 17020.

OO.2.2 Promover el conocimiento técnico en calidad ambiental

Proporcionar asistencia y consultoría técnica, en distintas materias de calidad ambiental (residuos, calidad del suelo, inspección del medio ambiente, emisiones de gases de efecto invernadero o prevención ambiental, entre otros).

ACT.2.2.1 Apoyo en la elaboración y desarrollo de planes y proyectos en materia de residuos

Ejecución de actuaciones y redacción de documentos como diagnósticos, estrategias o infomes técnicos en general, como apoyo a la elaboración, tramitación y el desarrollo de planes y proyectos en materia de residuos por parte de la Consejería competente.

ACT.2.2.2 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de residuos

Prestación de servicios de asesoramiento técnico en la realización informes estadísticos a partir de la información disponible, fundamentalmente, declaraciones o memorias anuales de gestores de residuos, documentos de traslados transfronterizos de residuos, estudios de minimización, declaraciones anuales de posesión de equipos contaminados con policloro bifenilo, informes anuales de sistemas de gestión de residuos en el marco de la responsabilidad ampliada del productor, autorizaciones de gestión de residuos, etc. Elaboración de otro tipo de documentos e informes técnicos a demanda.

ACT.2.2.3 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero

Elaboración o modificación de la plantilla de la Comisión Europea del plan de seguimiento de emisiones establecido para las instalaciones afectadas y para las excluidas que se incluyan en sus autorizaciones. Evaluaciones técnicas de los informes de mejoras que presentan los titulares de acciones correctoras, de las comunicaciones al Ministerio derivadas por el art. 21 de la Directiva o art. 73 del Reglamento de incidencias al verificador, así cualquier informe de consultoría técnica en materia de régimen de comercio

de derechos de emisión de la Unión Europea solicitado por el centro directivo competente.

ACT.2.2.4 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de calidad del suelo

Elaboración de informes de valoración técnica de la documentación presentada en relación con los procedimientos administrativos relacionados con la calidad del suelos, estudios de caracterización, análisis cuantitativos de riesgos, proyectos de descontaminación y certificaciones de descontaminación. Realización de informes o documentos estadísticos, generalmente periódicos, a partir de la documentación facilitada por el Servicio de Residuos y Calidad del Suelo o de la explotación de datos de las aplicaciones informáticas, bases de datos y registros disponibles. Redacción de guías y documentos técnicos en materia de calidad del suelo.

ACT.2.2.5 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de fiscalidad ecológica y tributos ambientales

Elaboración de informes de cálculo de las tasas aplicables a inspecciones en materia de protección ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con los criterios de la Consejería con competencias en medio ambiente.

ACT.2.2.6 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de inspección ambiental y de Registro Estatal de Emisones y Fuentes Contaminantes

Elaboración de informes de asesoramiento técnico para la ejecución de inspecciones ambientales y de evaluación de sus resultados, actualización anual del manual de validación y guías de notificación al Registro Estatal de Emisones y Fuentes Contaminantes (PRTR), así como informes de consultoría a demanda, en materia de inspección ambiental y del Registro Estatal de Emisones y Fuentes Contaminantes (PRTR).

ACT.2.2.7 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de vertidos

Trabajos de consultoría técnica tales como, supervisión de estudios de dilución de vertidos, elaboración de informes o estudios técnicos sobre valoración de daños al dominio público hidráulico producidos en la calidad de las aguas y apoyo técnico en el proceso de revisión de datos de emisiones de agua al registro europeo de emisiones y transferencia de contaminantes (E-PRTR).

ACT.2.2.8 Asesoramiento técnico y consultoría en prevención ambiental

Realización de informes en apoyo relacionados con el mantenimiento del inventarios, impacto de conclusiones de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) publicadas y otros a demanda.

OO.2.3 Digitalizar y grabar la información ambiental, implantar sistemas de gestión documental y tratamiento de datos

Mediante la gestión de documentos físicos o digitales, en su digitalización, codificación, grabación clasificación y/o archivo.

ACT.2.3.1 Tratamiento de documentos de información ambiental

Digitalización de documentos de información ambiental, consistente en el escaneo del documento en papel o extracción a partir de documentación digital, codificación, registro y archivo en carpetas organizadas.

ACT.2.3.2 Grabación de datos provenientes de documentos de información ambiental en aplicaciones informáticas de la Consejería

Grabación de información contenida en documentos de información ambiental en las aplicaciones, bases de datos y/o hojas de cálculo establecidas.

OO.2.4 Mantener un sistema permanente de información sobre la proyección de gases a la atmósfera y los contaminantes del suelo

Este objetivo requiere del estudio de la coherencia de los datos ambientales notificados al registro europeo de emisiones y transferencia de contaminantes, notificaciones de emisiones de gases de efecto invernadero del sector industrial, parámetros ambientales en declaraciones de impuestos ecológicos, o información declarada sobre calidad del suelo o residuos.

ACT.2.4.1 Validación de datos notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR)

Estudiar la coherencia de los datos de emisión y transferencia de contaminantes notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR) con la información obrante en la Consejería competente en la materia, estudio de alegaciones, generación y remisión de informes de validación a las Delegaciones Territoriales.

ACT.2.4.2 Validación del cumplimiento de obligaciones en el traslado de residuos

Realización de informes trimestrales de análisis de cumplimiento de obligaciones relativas a los traslados de residuos a partir de una muestra del total recibido.

ACT.2.4.3 Validación de datos en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero

Análisis técnico anual de las emisiones notificadas por las instalaciones afectadas por la Ley 1/2005, en base a los criterios adoptados por el centro directivo competente. Elaboración de los correspondientes documentos.

ACT.2.4.4 Verificación documental de la ejecución de actuaciones de descontaminación de suelos

Realización de contraste entre la información disponible sobre ejecución de proyectos de descontaminación, y la información sobre tierras contaminadas que consta en las memorias de gestión y producción de residuos.

ACT.2.4.5 Validación de datos en materia de fiscalidad ecológica y tributos ambientales

Verificación de los parámetros ambientales utilizados para la determinación de los impuestos ecológicos

por las instalaciones afectadas, cálculo de unidades contaminantes y comparación con las unidades declaradas.

OO.2.5 Optimizar la gestión de actuaciones civiles e industriales relacionadas con residuos, la economía circular y espacios degradados

Mediante este objetivo se apoyará en la gestión de actuaciones civiles, industriales y espacios degradados a través de la redacción de proyectos y la dirección, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras.

ACT.2.5.1 Dirección de obras de sellado de vertederos, plantas de tratamientos de residuos u otras obras sobre espacios degradados

Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras civiles e industriales, entre otras, sellados de vertederos o plantas de tratamiento de residuos.

ACT.2.5.2 Redacción de proyectos civiles e industriales

Con base a la planificación de la Consejería competente se redactan proyectos que técnica y económicamente den soluciones a las necesidades planteadas.

PROGRAMA 44D- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) está formada por 457 figuras de protección, que se extienden por 2,9 millones de hectáreas del territorio andaluz dentro de las 249 áreas protegidas, las cuales necesitan de un esfuerzo permanente de planificación y gestión. Para ello se realiza gestión activa y gestión preventiva, siendo necesaria la dotación de recursos para tan extensa superficie. Además, hay una permanente demanda social de nuevos espacios protegidos. La gestión participativa es una de las señas de identidad de esta Red, existiendo numerosos órganos de participación como son los consejos de participación, las juntas rectoras y los patronatos en los que participan activamente unas 1.400 personas.

Por otra parte, el seguimiento y la evaluación son elementos clave en la gestión de la Red, materializándose en las memorias anuales de los Parques Nacionales y Naturales, así como de algunos otros Parajes y Reservas. Otras actuaciones requeridas son la elaboración de informes de actuación relativos a Espacios Red Natura 2000, el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental certificado en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía o el apoyo a las áreas protegidas por instrumentos internacionales que son periódicamente evaluadas por los organismos internacionales (Convenio RAMSAR, UNESCO y otros).

El uso público se entiende como el conjunto de actividades recreativas, sociales, educativas o culturales que puede realizar el ciudadano en los espacios naturales con intención de disfrutar y conocer su patrimonio. La administración ambiental promueve, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los espacios protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores. Estas actuaciones constituyen un área de gran importancia que integra las dimensiones sociales y ambientales, en la que se plantean necesidades de compatibilizar diferentes usos del territorio. Se trata de dar el adecuado cumplimiento a todas estas cuestiones. En cuanto a los equipamientos de uso público y/o turísticos son un conjunto integrado de instalaciones con sus servicios que sirven de soporte o ayuda al desarrollo del uso público. La Consejería competente oferta más de 1.000 instalaciones, permitiendo el acceso y disfrute de la ciudadanía a los distintos espacios naturales de Andalucía. Estas instalaciones además son base para el desarrollo de proyectos empresariales en los entornos rurales donde se ubican y, por lo tanto, fuente generadora de riqueza y empleo verde en el territorio.

Para la conservación de este patrimonio natural se promueven obras para la mejora, modernización y señalización de equipamientos de uso público, de restauración y mejora de hábitats y humedales, y otras actuaciones en montes públicos, en las que la redacción de proyectos y la dirección de obra que desempeña la Agencia son fundamentales para dar respuesta a las necesidades del servicio, garantizando la idoneidad de las mismas, su elegibilidad y el cumplimiento de la legislación.

Otro de los objetivos de estas políticas es el fomento del desarrollo socioeconómico de las áreas protegidas, promoviendo un uso de su potencial endógeno compatible con la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. En este contexto, los planes de desarrollo sostenible de los parques naturales y sus respectivas áreas de influencia juegan un papel fundamental. Tras el impulso desarrollado en los últimos años a la elaboración y aprobación de los planes de desarrollo sostenible, el reto actual es impulsar acciones de dinamización socioeconómica y promoción de la sostenibilidad en los espacios naturales protegidos, de forma participada con los gestores de los espación y la población local, a través de la ejecución de medidas incluidas en los planes de desarrollo sostenible u otros instrumentos de planificación estratégica de la RENPA.

Finalmente, es necesaria la difusión de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración en materia ambiental y desarrollo sostenible a través de actuaciones de divulgación y sensibilización que involucren, tanto a los profesionales que trabajan en el propio medio como a la ciudadanía y el público en general, en todas aquellas cuestiones relacionadas con la protección del medio natural y la biodiversidad y su puesta en valor. En este sentido, hay que continuar avanzando en el desarrollo de actividades formativas y de comunicación, así como en la elaboración de publicaciones o la organización de seminarios, eventos y jornadas en todo tipo de medios y formatos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.1.1 Contribuir al desarrollo y ejecución de la planificación ambiental

Colaborar con la Consejería competente en la elaboración y puesta en marcha de instrumentos de planificación orientados al diseño e instrumentalización de la política ambiental en Andalucía, así como participar en el seguimiento de su ejecución para mejorar su eficacia.

ACT.1.1.1 Apoyo en la elaboración y actualización de la planificación ambiental

Apoyo a la Consejería competente en la elaboración de determinados instrumentos de planificación ambiental, así como en su revisión y adecuación. Trabajos de recopilación, tratamiento y análisis de información; apoyo y dinamización en procesos participativos y de consulta; asesoramiento técnico en las materias afectadas por el ámbito de la planificación; redacción de borradores y otros documentos de trabajo, incluidos los requeridos por el órgano ambiental cuando sea pertinente y elaboración de otros documentos de naturaleza técnica que se demanden. Apoyo técnico a la Consejería competente durante los procesos de tramitación. En particular, actuaciones vinculadas con la planificación en la Red Natura 2000, la programación del uso público o la adecuación de la planificación forestal de Andalucía.

OO.1.2 Emprender el desarrollo de campañas para la participación social en el ámbito medioambiental

Desarrollar campañas de sensibilización sobre el patrimonio natural, buscando corresponsabilizar a la ciudadanía en la protección de los espacios naturales.

ACT.1.2.1 Mejora de espacios funcionales, dotaciones y recursos interpretativas (incluye señalización y publicaciones) en equipamientos

Desarrollo de trabajos de naturaleza diversa orientados a que las personas usuarias de los equipamientos obtengan información de calidad relativa a los espacios naturales.

ACT.1.2.2 Diseño y ejecución de acciones de comunicación, sensibilización y divulgación ambiental

Acciones de comunicación que permitan, a través de la promoción de los equipamientos de uso público, mejorar el conocimiento de la ciudadanía y su sensibilización sobre la importancia del patrimonio natural andaluz.

ACT.1.2.3 Redacción y ejecución de proyectos de interpretación del patrimonio

Puesta en marcha de proyectos de interpretación del patrimonio que faciliten el conocimiento del mismo por parte de la ciudadanía.

ACT.1.2.4 Gestión y coordinación de programas y acciones de formación, participación y educación ambiental

Desarrollo de labores de gestión y coordinación del conjunto de acciones formativas y de educación ambiental orientadas a fomentar la participación de la ciudadanía.

OO.1.3 Dinamizar los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica.

Con este objetivo se pretende llevar a cabo actuaciones que permitan orientar las inversiones en los Espacios Naturales Protegidos para que, por un lado, permitan un desarrollo de las áreas protegidas utilizando mejor su potencial endógeno, y por otro, que este desarrollo se realice acorde a estos espacios de gran importancia natural. Para ello, se realizarán acciones de dinamización socioeconómica y promoción de la sostenibilidad en espacios naturales protegidos de Andalucía y sus áreas de influencia socioeconómica, a través de la ejecución de medidas incluidas en planes y estrategias de desarrollo sostenible u otros instrumentos de planificación estratégica de la RENPA

ACT.1.3.1 Planificación y ejecución de actuaciones de dinamización socioeconómica, promoción de la sostenibilidad y voluntariado

Apoyo a la Consejería competente para la planificación y ejecución de campañas y acciones orientadas a la dinamización socioeconómica, la promoción de la sostenibilidad y el voluntariado en Espacios Naturales Protegidos y sus área de influencia.

OO.1.4 Conservar y mejorar equipamientos de uso público

Mejorar la oferta de los equipamientos de uso público a través de actuaciones de conservación, mejora, renovación y limpieza de las infraestructuras asignadas a este uso y sus dotaciones interpretativas.

ACT.1.4.1 Redacción y ejecución de proyectos de conservación y mejora de equipamientos de uso público

Redacción y puesta en marcha de diversos proyectos destinados a mantener y adecuar las dotaciones funcionales e interpretativas de los equipamientos para el uso y disfrute del público usuario de los mismos.

ACT.1.4.2 Actuaciones de limpieza y mantenimiento básico de equipamientos de uso público sin atención personalizada al visitante

Contempla el desarrollo de labores de limpieza, mantenimiento básico y ordinario, en aquellos equipamientos sin atención personalizada de la red, mejorando así el uso y disfrute de los mismos por parte de la ciudadanía.

ACT.1.4.3 Mantenimiento operativo de los equipamientos de uso público con atención al visitante incluidos en el Programa de Gestión

Integra diversos trabajos orientados a mantener y mejorar las condiciones de seguridad de los equipamientos de uso público con atención personalizada.

OO.1.5 Gestionar la Red de Equipamientos de Uso Público y Ecoturismo

Fomento de la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía en los equipamientos de uso público, promoviendo la generación de modelos de negocio sostenibles y de empleo verde en las zonas rurales donde se enclavan.

ACT.1.5.1 Coordinación de la Red de Equipamientos de Uso Público

Contempla las labores de coordinación de la red de equipamientos de uso público con objeto de homogeneizar la gestión de los mismos con una visión global e integral, que reconoce las particularidades y riqueza del territorio.

ACT.1.5.2 Seguimiento y control de calidad en la prestación de los distintos servicios

Los trabajos de seguimiento y control de la calidad de los servicios de uso público en los equipamientos gestionados por la empresas adjudicatarias.

ACT.1.5.3 Gestión de medios de promoción y marketing de la red de equipamientos de uso público y sus servicios asociados

La planificación, el diseño y puesta en marcha de acciones destinadas a la divulgación y promoción de los equipamientos de uso público, sus servicios y actividades, para ampliar el conocimiento de la ciudadanía de estos recursos y fomentar la comercialización de los productos ecoturísticos ofertados.

ACT.1.5.4 Control del cumplimiento de normativa prevención de riesgos laborales y de seguridad en la prestación de servicios

Contempla las labores destinadas al mantenimiento y mejora de las condiciones de seguridad en las que se desarrollan los servicios y actividades de uso público.

ACT.1.5.5 Gestión del servicio de recepción, información y promoción

Aplicación de los medios y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios de recepción, información y promoción que los equipamientos de uso público prestan a la ciudadanía.

ACT.1.5.6 Gestión y coordinación de la red de tiendas

Desarrollo de diversas acciones de promoción de los productos locales y los vinculados a marcas de calidad.

ACT.1.5.7 Coordinación de los planes de dinamización de los equipamientos

Diseño y puesta en marcha de las acciones necesarias para prestar el servicio de dinamización y educación ambiental que ofrecen los equipamientos de uso público.

ACT.1.5.8 Gestión de los servicios complementarios y ecoturísticos

Aplicación de los medios y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios complementarios y ecoturísticos, que los equipamientos de uso público prestan a la ciudadanía.

OO.1.6 Impulsar la Gestión Ambiental en los Parques Naturales de Andalucía

Se pretende impulsar la gestión responsable y sostenible de los espacios naturales protegidos para minimizar los impactos que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquiera de las actividades que en ellos se desarrollen, manteniendo en todo momento los estándares de calidad para las importantes funciones ecológicas, económicas y sociales que ahora desempeñan o tengan el potencial para desempeñar en el futuro. En este contexto, la certificación del Sistema de Gestión Ambiental de los Parques Naturales de Andalucía constituye una herramienta idónea para el fomento de este modelo de gestión, garantizando además su protección y mejora ambiental continua.

ACT.1.6.1 Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Apoyo técnico para el mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión Ambiental conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001 implantada en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía, que acredita el buen comportamiento de estos Espacios Naturales Protegidos en su modelo de gestión, homogeneizando sus procedimientos de trabajo, controlando y minimizando sus impactos y mejorando su comportamiento ambiental de forma continua.

OO.1.7 Velar por la conservación y protección del medio natural en ejecución de obras promovidas por la consejeria competente

Dar servicio a la consejeria competente en materia de medio ambiete dirigiendo las obras que promueve como parte integrante de la Direccion Facultativa. El servicio es prestado por un director de obra y un director de ejecución. La función principal es dirigir la ejecución material de la obra de los proyectos redactados que contemplan las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias, conservación del paisaje, caracter preventivo del monte, entre otras.

ACT.1.7.1 Consultoría y asistencia técnica a las direcciones de obra en el medio natural para la conservción y protección del mismo

Dirección de ejecución de proyectos para hacer compatibles la conservacción y el desarrollo sostenible y la protección de la red de espacios naturales protegidos.

OO.1.8 Prestar asistencia técnica en la redacción de proyectos para la mejora, conservación y protección del medio natural

Dar servicio a la consejeria competente en materia de medio ambiente redactando los documentos técnicos y proyectos necesarios para materializar posteriormente las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias, conservación del paisaje y carácter preventivo del monte, entre otras.

ACT.1.8.1 Consultoría para la redacción de proyectos y documentos técnicos

Toma de datos y redacción de estudios, documentos técnicos y proyectos necesarios para la mejora de infraestructuras en el medio natural, haciendo complatible la conservación y el desarrollo sostenible. Incluye preparación de docuemntación para solicitar autorizaciones previas a la ejecución, entre otros.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los sistemas forestales se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios y afectar a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgo incluyen factores abióticos (no sólo incendios, sino vendavales, sequías, etc) y bióticos (plagas y enfermedades), que pueden provocar pérdidas severas del potencial forestal. Tras un fenómeno catastrófico suele producirse una importante merma de la cubierta vegetal, dando lugar a procesos erosivos severos cuyas consecuencias serán la desertificación del territorio y la pérdida de servicios ambientales. Éstas y otras consecuencias hacen aconsejable llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados. Como parte de esos recursos necesarios para la restauración, la Consejería competente cuenta con una red de viveros forestales, en los cuales se produce planta autóctona que se emplea en las labores de reforestación. Desde estos viveros se realiza todo el proceso de producción de planta, recolección de la semilla, la siembra y cuidados culturales precisos hasta alcanzar las características que la hagan viable en campo. También es importante la defensa de otros agentes como las plagas forestales, lo que se desarrolla mediante los planes de lucha integrada, seguimiento de la Red de Daños y seguimiento de plagas cuarentenarias. Asimismo se desarrolla una defensa del patrimonio público organizando la información y deslindando propiedades ya sea de uso forestal, como vías pecuarias o uso hidráulico.

Por otra parte, la existencia de sistemas de alto grado de naturalidad como los alcornocales, encinares y pastizales, entre otros, requieren de actuaciones que favorezcan su regeneración y mantenimiento, compatibilizando la gestión productiva existente (obtención de corcho, madera, explotación ganadera y cinegética, etc.) con otros factores de gran valor, como el efecto sumidero de dióxido de carbono, la formación de paisaje, la conservación de la biodiversidad, y otros tantos. Para la planificación de estas actuaciones es imprescindible desarrollar los proyectos de ordenación, tanto para montes públicos como en el caso de privados, como garantía de sostenibilidad y punto de partida para la gestión.

La gestión forestal, más allá de la planificación, debe orientarse hacia la mejor gestión de los aprovechamientos forestales en sentido amplio de los terrenos públicos, corcho, madera, biomasa plantas aromáticas y medicinales, apicultura, setas, frutos como piñones y castañas, etc.. La gestión supone una multitud de efectos positivos sobre la naturaleza, la biodiversidad, la mejora de las masas forestales, la disminución de riesgo de incendios y la generación de empleo en las zonas rurales más desfavorecidas. Por ello, además de la definición de los aprovechamientos, es imprescindible realizar un análisis continuado que permita conocer en cada momento las necesidades y oportunidades del medio forestal, para generar modelos administrativos más eficaces para los

montes y la actividad e industria forestal. Esto se complementa con herramientas tan eficaces como la Certificación Forestal Sostenible, que garantiza la gestión responsable de los montes y el aprovechamiento sostenible de sus recursos según normas internacionales, y con la generación de un mayor conocimiento de los productos y las masas, como se desarrolla en el caso concreto del corcho, mediante el Servicio del Alcornocal y el Corcho.

Un caso particular de esta gestión forestal lo constituyen los Planes de Gestión Integral, que encuadran en un marco de gestión conservadora, una serie de actividades económicas que suponen un mayor grado de autonomía de las economías locales afectadas. La mayor innovación es la apuesta por la gestión pública de conjuntos integrados, con técnica empresarial, y la ejecución privada de todas las actividades y aprovechamientos, mediante las licitaciones correspondientes, conjugando tanto los intereses productivos, como los de la conservación y sostenibilidad de todos los recursos existentes.

La caza y la pesca continental constituyen en Andalucía un significativo campo de actividad de dimensión social, deportiva, cultural, ecológica y económica, movilizando a un amplio colectivo que cuenta con organizaciones deportivas asentadas territorialmente. Tanto la caza como la pesca continental son, por otra parte, ejemplos clásicos de actividades deportivas que se desarrollan en el medio natural permitiendo un uso compatible de los recursos naturales y asegurando pautas de desarrollo sostenible en el medio rural. El objetivo es, precisamente, la adecuada planificación mediante el seguimiento y la redacción de Planes Técnicos de caza, así como la gestión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales contribuyendo a su conservación y protección.

Uno de los grandes objetivos de las políticas medioambientales en Andalucía es la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad. Este objetivo dimana de las Estrategias Andaluzas de Gestión Integrada de la Biodiversidad y la Geodiversidad, respectivamente. En ambos casos, se trata de realizar actuaciones de mejora para la recuperación, conservación y puesta en valor de los elementos que componen la biodiversidad y geodiversidad. Entre estas actuaciones se encuentra el desarrollo de los planes y programas para la recuperación y conservación de la flora y la fauna amenazada, tanto terrestre como acuática, y de los diferentes equipamientos que dan soporte a éstas (centros de recuperación, laboratorios, jardines botánicos, centros de cría, etc.), así como el control y estudio de amenazas mediante actuaciones de seguimiento, control epidemiológico de la fauna silvestre, apoyo técnico del programa de control de especies exóticas, estrategia de control contra el veneno y asistencia a emergencias ocasionadas por mortandades de fauna terrestre y marina, y el seguimiento de cambio global.

Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con el fin de asegurar la finalidad pública, se requiere el acondicionamiento y mejora de las infraestructuras. Para ello, y con el fin de satisfacer la demanda social respecto a la conservación y mantenimiento del dominio público pecuario, son precisas inversiones directas sobre este patrimonio público, en condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía, especialmente la que habita en los ámbitos rurales, sin desdeñar las acciones con incidencia en los municipios más densamente poblados, a través de los sistemas de espacios libres, que se implementan a través del programa de Puertas Verdes, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano.

Para la conservación de este patrimonio natural se promueven obras de infraestructuras en vías pecuarias, de tratamientos selvícolas, de restauración y de mejora de hábitats, de emergencia tras incendios forestales..., en las que, la redacción de proyectos, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y la coordinación de actividades empresariales en otras actuaciones en montes públicos, las desempeña la Agencia y son fundamentales para dar respuesta a las necesidades del servicio, garantizando la idoneidad de las mismas, su elegibilidad y el cumplimiento de la legislación.

Dentro de los tratamientos selvícolas, se trabaja en la selvicultura preventiva, que mediante el manejo de la vegetación modifica la estructura de las coberturas vegetales y mejora de este modo el estado de autodefensa frente a los incendios de las masas forestales, al tiempo que genera un escenario más adecuado para la eventual intervención de los recursos de extinción.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.1.1 Realizar actuaciones en infraestructuras de integración territorial

Conectar los ámbitos urbanos con los entornos naturales próximos a través de infraestructuras verdes.

ACT.1.1.1 Retirada con reposición del medio natural de residuos y elementos que contengan amianto para su gestión.

El objetivo fundamental de este trabajo es la retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto (principalmente de cubiertas) detectados en diversas infraestructuras de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su sustitución por otros materiales que se ajustan a la normativa vigente y a los criterios estéticos para edificaciones que establecen los PORN o PRUG de cada Espacio Natural Protegido.

La entrada en vigor la Orden del 7 de diciembre de 2001 que hizo efectiva la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, puso fin al uso de fibrocemento con fibras de amianto en la construcción en España. Su uso se prohibió en 2002 tras demostrarse que es un cancerígeno de primer nivel. La vida útil del amianto se considera de unos 30 años, momento en que el fibrocemento con partículas de amianto comienza a perder sus propiedades como material. Practicamente todo el fibrocemento existente en los Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha superado o estar próximo a superar esa vida útil, lo que hace aconsejable su retirada.

En definitiva, se trata de retirar elementos con contenido en amianto entre otros de: casas forestales, centros de defensa forestal, zonas de acampada controlada, almacenes, parideras, apriscos, cortijos, áreas recreativas, refugios, tuberías de suministro de aguas, canalizaciones de recogida de agua y bajantes de las cubiertas.

La actuación con reposición, aquella en la que una vez retirado el material con fibrocemento debe ser reemplazado por otro de manera que la infraestructura que lo contenga siga siendo funcional.

ACT.1.1.2 Retirada sin reposición del medio natural de residuos y elementos que contengan amianto para su gestión.

El objeto de los trabajos es eliminar elementos de fibrocemento con contenido en amianto detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales protegidos de Andalucía, en cumplimiento de la legislación vigente. Se considera actuación sin reposición, aquella que cómo su nombre indica, consiste en la retirada del material con fibrocemento por empresas inscritas en el “Registro de Empresas con Riesgo de Amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía” y su traslado a un vertedero autorizado.

OO.1.2 Velar por la conservación y protección del medio natural en ejecución de obras promovidas por la consejería competente

Dar servicio a la consejería competente en materia de medio ambiente dirigiendo las obras que promueve como parte integrante de la Dirección Facultativa. El servicio es prestado por un director de obra y un director de ejecución. La función principal es dirigir la ejecución material de la obra de los proyectos redactados que contemplan las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias, conservación del paisaje, carácter preventivo del monte, entre otras.

ACT.1.2.1 Consultoría y asistencia técnica a las direcciones de obra en el medio natural para la conservación y protección del mismo

Dirección de ejecución de proyectos para hacer compatibles la conservación y el desarrollo sostenible y la protección de la red de espacios naturales protegidos.

OO.1.3 Dotar las obras, servicios y aprovechamientos forestales de los medios necesarios para velar por la seguridad y la salud

Dotar a las obras y a los aprovechamientos forestales requeridos por la consejería competente en materia de medio ambiente de los medios necesarios en materia de Coordinación de Seguridad y Salud y Coordinación de Actividades Empresariales, velando por la seguridad y salud de las actuaciones.

ACT.1.3.1 Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras

Se prestará el Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud a las obras que permanezcan activas durante la anualidad, sean requeridas y se encuentren planificadas por los servicios competentes.

ACT.1.3.2 Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales en aprovechamientos forestales y otros servicios

Se prestará el Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales en aprovechamientos forestales y otros servicios que permanezcan activos durante la anualidad, sean requeridos y se encuentren planificados por los servicios competentes.

OO.1.4 Impulsar la Certificación Forestal Sostenible

Impulsar la gestión responsable y sostenible de los terrenos forestales de tal manera que se minimicen los impactos que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquiera de las actividades que en ellos se desarrollen, permitiendo así mantener todos los estándares de calidad de las importantes funciones ecológicas, económicas y sociales que ahora desempeñan, o tengan el potencial para desempeñar en el futuro, garantizando además su protección y mejora ambiental continua. En este contexto, la Certificación en Gestión Forestal Sostenible constituye la mejor herramienta para el fomento y acreditación de este modelo de gestión.

ACT.1.4.1 Impulso y mantenimiento del esquema de Certificación Forestal Sostenible

Mantenimiento de la certificación forestal sostenible de los grupos de certificación forestal de la Consejería competente, según los estándares de gestión forestal sostenible del Programa para el Reconocimiento de Certificación Forestal (PEFC) y de la Certificación Forestal Sostenible (FSC). Esta actividad incluye también los trabajos de consultoría para la inclusión de nuevas unidades de gestión y ampliación del alcance a nuevos productos o servicios.

OO.1.5 Prestar asistencia técnica en la redacción de proyectos para la mejora, conservación y protección del medio natural

Dar servicio a la consejería competente en materia de medio ambiente redactando los documentos técnicos y proyectos necesarios para materializar posteriormente las actuaciones planificadas en el ámbito del medio

natural, ya sea de conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias, conservación del paisaje y carácter preventivo del monte, entre otras.

ACT.1.5.1 Consultoría para la redacción de proyectos y documentos técnicos

Toma de datos y redacción de estudios, documentos técnicos y proyectos necesarios para la mejora de las infraestructuras en el medio natural, haciendo compatible la conservación y el desarrollo sostenible. Incluye preparación de documentación para solicitar autorizaciones previas a la ejecución, entre otros.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.2.1 Poner en valor la biodiversidad y geodiversidad e impulsar la transferencia del conocimiento a profesionales y ciudadanía

La ejecución de los planes y programas de recuperación y conservación de especies de interés y el desarrollo de trabajos de consultoría asociados a estos constituyen la base para la puesta en valor la biodiversidad y geodiversidad de Andalucía, con el fin de impulsar la transferencia del conocimiento y contribuir a la mejor formación, información y sensibilización tanto de colectivos profesionales implicados en la gestión como de la ciudadanía en general.

ACT.2.1.1 Asesoramiento técnico, actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en geodiversidad y biodiversidad

Desarrollo de trabajos de consultoría, diagnósticos, asesoramiento técnico y actuaciones para la gestión, conservación, protección y puesta en valor de la biodiversidad y la geodiversidad; recogida de datos e información diversa de utilidad para la gestión; y aportación de herramientas de gestión y de difusión, bajo diversos formatos, para la formación, información y sensibilización tanto de los colectivos profesionales implicados en la gestión como de la ciudadanía en general.

OO.2.2 Conservar y mejorar los hábitats, reduciendo y controlando las amenazas sobre especies de flora y fauna silvestre

Actuaciones asociadas a la gestión de los Planes de Recuperación, Programas de Conservación y proyectos complementarios en el ámbito de la geodiversidad y la biodiversidad, con el fin de reducir la categoría de amenaza, conservar y mejorar los hábitats que ocupan las diferentes especies de flora y de fauna silvestre, así como detectar y controlar amenazas a las que se ven sometidas, entre las que se incluyen enfermedades, competencia de otras especies, actuaciones antrópicas que afectan a la conservación, así como el seguimiento del cambio global.

ACT.2.2.1 Atención de emergencias incluyendo las mortandades de fauna acuática en los humedales andaluces

Localización precoz, en las zonas incluidas dentro del Inventario de Humedales de Andalucía y en las cuencas gestionadas por la consejería competente, las mortandades de aves acuáticas, peces y otras especies acuáticas, para proceder lo antes posible a la retirada e incineración de cadáveres, el traslado a los centros de cria de especies amenazadas (CREAs) de los animales necesitados y el traslado al Centro Andaluz de Diagnóstico (CAD) de las muestras a analizar.

ACT.2.2.2 Trabajos de asesoramiento y apoyo a inspecciones de parques zoológicos

Apoyo en la evaluación de los parques zoológicos de Andalucía de acuerdo a la Ley 31/2003 de conservación de fauna silvestre en los parques zoológicos, conociendo el estado de los ejemplares, de las instalaciones y el cumplimiento de los programas que requiere la ley.

ACT.2.2.3 Apoyo técnico al Plan de Vigilancia Epidemiológica (PVE)

Establecimiento y desarrollo de sistemas para la detección precoz de enfermedades emergentes o exóticas en fauna silvestre mediante la toma de muestras, análisis, diagnóstico y realización de encuesta epidemiológica.

ACT.2.2.4 Realización del censo, seguimiento, caracterización del estado y recomendaciones de conservación de poblaciones de fauna

Realización de censos y seguimientos necesarios para conocer el estado de las poblaciones de fauna silvestre en Andalucía para llevar a cabo las actuaciones necesarias que garanticen la conservación de la biodiversidad en esta comunidad.

ACT.2.2.5 Apoyo técnico a la Estrategia de Control de Venenos y Otras Amenazas a la Fauna Catalogada

Realización del control y evaluación de las posibles amenazas a la biodiversidad tales como las especies invasoras.

ACT.2.2.6 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de especies de Altas Cumbres: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el Plan de Recuperación de Especies de Altas Cumbres para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.2.7 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Pteridofitos: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el Plan de Recuperación de Pteridofitos para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.2.8 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza, así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el Plan de

Recuperación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.2.9 Apoyo técnico al Plan de Recuperación del Pinsapo

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza, así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de pinsapo para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.2.10 Ejecución del Programa de Actuación del Plan de Recuperación del Lince Ibérico

Actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de Rcuperación del Lince Ibérico para conseguir poblaciones sostenibles y reducir el grado de amenaza del lince ibérico, así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de esta especie para valorar su estado de conservación y detección de las amenazas.

ACT.2.2.11 Desarrollo del proyecto LIFE LINX CONNECT para aumentar las poblaciones de lince ibérico y mejorar su conectividad

El proyecto LIFE19 NAT/ES/001055 Creating a genetically and demographically functional Iberian Lynx (Lynx pardinus) metapopulation tiene como objetivo principal aumentar tanto el tamaño de la población general como la conectividad entre los núcleos de IBERLINCE para asegurar una metapoblación funcional, autosostenible y viable, empujando a la especie en su camino hacia alcanzar su FCS (fijado en 750 hembras maduras en 2040). El proyecto actúa en dos países: Portugal y España. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural es la Beneficiaria Coordinadora del LIFE, y cuenta con 20 Beneficiarios Asociados más correspondientes a administraciones (Ministerio, Consejerías de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha y Murcia) y algunas entidades sin ánimo de lucro nacionales relacionadas con la conservación de la especie en particular.

ACT.2.2.12 Apoyo técnico al programa de seguimiento del Lobo Ibérico en Andalucía

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza, así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de lobo ibérico para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.2.13 Apoyo técnico al Plan de Recuperación del Aguila Imperial: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza, así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de águla imperial para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.2.14 Apoyo técnico al Plan de Recuperación y Conservación de Aves de Humedales: seguimiento especies acuáticas

Actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de Recuperación y Conservación de Aves de Humedales, para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.2.15 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Aves Necrófagas: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de Recuperación de Aves Necrófagas, para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies de aves necrófagas incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.2.16 Apoyo técnico al Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias, para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies de aves esteparias incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.2.17 Apoyo técnico al Programa de Reintroducción del Ibis Eremita en Andalucía

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Programa de Reintroducción del Ibis Eremita en Andalucía, para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de ibis eremita para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.2.18 Desarrollo del proyecto LIFE CERCETA para mejorar el estado conservación de humedales hábitat de la cerceta pardilla

El LIFE Cerceta pardilla tiene el objetivo de mejorar el estado de conservación de 3.000 hectáreas de humedales para revertir el riesgo de extinción del pato más amenazado de Europa, en situación crítica en España.

En este proyecto, que coordina la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, participan el propio Ministerio, a través de la Dirección General del Agua, la Confederación Hidrográfica del Segura y TRAGSATEC; la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Agencia de Medio Ambiente y Agua; la Generalitat Valenciana; el Gobierno de la Región de Murcia, así como las organizaciones SEO/BirdLife y ANSE. Cuenta con la contribución del Programa LIFE de la Unión Europea.

ACT.2.2.19 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Especies Epicontinentales: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de Recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies epicontinentales incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.2.20 Programa de Control de Especies Invasoras de Andalucía

Acciones diversas emprendidas para la evaluación y control de las especies exóticas invasoras en Andalucía.

ACT.2.2.21 Servicio de actualización de los criterios y directrices de gestión adaptativa frente el cambio global de los ecosistemas

Evaluación y control de las posibles amenazas a la biodiversidad tales como seguimiento del cambio global.

ACT.2.2.22 Apoyo técnico en el muestreo, inventario y caracterización de los recursos micológicos

Información de la producción de especies de setas comercializables en las principales formaciones vegetales de Andalucía, a través de muestreos que permitan establecer, junto con la caracterización de las mismas, la productividad del recurso micológico en nuestra comunidad.

ACT.2.2.23 Realización de medidas compensatorias de carácter agrícola en las Zonas de Especial Protección para Aves de la campiña, Sevilla

Actuaciones destinadas a la supervisión y efectivo cumplimiento de las actuaciones previstas en las obras del Eje Ferroviario Transversal (EFT) en la Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA) de las campiñas de Sevilla. Estas consisten en la formalización y seguimiento de los instrumentos jurídicos establecidos con los agricultores y titulares de los predios afectados por las medidas compensatorias, de carácter agrícola.

OO.2.3 Gestionar de forma sostenible el medio marino

Dar apoyo técnico al Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz, mejorar el conocimiento sobre la biodiversidad marina, en especial de las especies y hábitats protegidos, asegurar el cumplimiento las medidas del Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino y atender los varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo vigente e impulsar actividades de difusión y sensibilización.

ACT.2.3.1 Servicio de emergencias frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral andaluz

La atención de varamientos de mamíferos y tortugas marinas se lleva a cabo mediante un equipo técnico veterinario especializado en fauna marina y las instalaciones del Centro de Gestión del Medio Marino (CEGMA). Cuando la actuación conlleva cuidados que no pueden proporcionarse en playa, se facilita el ingreso de los animales varados vivos, su evaluación y diagnósticos clínicos, el tratamiento de las diferentes patologías que presentan con el objetivo de su recuperación y posterior reintroducción en el medio natural. Además se llevan a cabo también las necropsias y análisis anatomopatológicos necesarios para estudiar las causas de muerte de los cetáceos varados muertos.

ACT.2.3.2 Ejecución del Plan de Recuperación de Especies Marinas Amenazadas de Andalucía

Catalogación, mejora del hábitat, reducción de la mortalidad no natural, medidas de conservación ex xitu, seguimiento de las poblaciones, investigación, divulgación y comunicación, formación, educación y sensibilización, participación social, cooperación y coordinación.

ACT.2.3.3 Mantenimiento legal de los Centros de Gestión del Medio Marino

Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.3.4 Mantenimiento operativo de los Centros de Gestión del Medio Marino

Trabajos de mantenimiento en los centros de gestión del medio marino consistentes en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías, siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.3.5 Desarrollo del proyecto LIFE INTEMARES para mejorar la gestión de los espacios marinos de la Red Natura 2000

El proyecto tiene como principal objetivo avanzar en una gestión eficaz de los espacios marinos de la Red Natura 2000, con la participación activa de los sectores implicados y la investigación como herramientas básicas. La Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico coordina el proyecto, en el que participan como socios el propio Ministerio, a través de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación; la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como la Agencia de Medio Ambiente y Agua, el Instituto Español de Oceanografía, AZTI, la Universidad de Alicante, la Universidad Politécnica de Valencia, la Confederación Española de Pesca, SEO/BirdLife y WWF-España.

Los objetivos que se marcan son: 1. Mejorar en el conocimiento de los hábitats de interés comunitario y trabajar en la gestión sostenible de las actividades recreativas en la RN2000 marina; 2. Coordinar a los diversos agentes en el territorio para la gestión de la biodiversidad en la Red Natura marina de Andalucía e innovar los mecanismos participativos que hacen compatible las actividades socio-económicas en los espacios que la integran y la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario que albergan.

OO.2.4 Gestionar los Programas de Gestión Integral de Montes (PGI)

Desarrollar y materializar los Programas Decenales de Gestión Integral aprobados por la Consejería competente en medio ambiente, que promueven la gestión integral y multifuncional de aprovechamientos, instalaciones y servicios en los montes públicos andaluces adscritos a dicha Consejería y puestos a disposición de la Agencia, y que combinan los resultados económicos, territoriales y sociales con la preservación de los valores naturales y culturales que encierran el patrimonio público.

ACT.2.4.1 Evaluación, análisis de la información de seguimiento e integración en la memoria anual de actividades

La gestión integral de montes afecta numerosas empresas, técnicos y otros intervinientes , y ademas tiene una amplia dispersión en el territorio andaluz, se requiere un trabajo de recopilación de información, análisis detallado de la misma, e integración en un documento único o memoria anual de actividades.

ACT.2.4.2 Análisis de situación actual, áreas de mejora, valoración y ajuste de las actuaciones en cada Programa de Gestión Integral

A través de los Programas de Gestión Integral de Montes (PGI), se promueve la gestión integral y multifuncional de los aprovechamientos, instalaciones y servicios en los montes públicos, puestos a disposición de la Agencia, donde se analiza la situación de cada uno, se detectan necesidades de inversión y posibles áreas de mejora, valoración de actuaciones y propuestas, en función de los resultados obtenidos.

ACT.2.4.3 Reinversión en el territorio del beneficio procedente de la gestión forestal sostenible

Los Planes de Gestión Integral se basan en un modelo de gestión que permitite reinvertir los beneficios económicos, obtenidos en distintos aprovechamientos, en mejoras necesarias en los montes, de acuerdo con los objetivos específicos marcados en cada Programa Decenal de Gestión Integral.

ACT.2.4.4 Implementación, coordinación y seguimiento de Programas de Gestión Integral en relación a los ingresos

La gestión integral de montes consta del desarrollo de aprovechamientos planificados que generan ingresos y que requiere del seguimiento del cumplimiento de los mismos.

ACT.2.4.5 Implementación, coordinación y seguimiento de Programas de Gestión Integral en relación al gasto

La gestión integral de montes consta del desarrollo de aprovechamientos planificados y mejoras que requieren de inversión y que es necesario realizar un seguimiento para conocer el cumplimiento de los mismos.

ACT.2.4.6 Impulso y consolidación de tejido empresarial

Las mejoras y aprovechamientos realizados en el marco de los Programas de Gestión Integral, son desarrollados por empresas y se requiere valorar el impacto de dichos programas en el tejido empresarial.

OO.2.5 Desarrollar una gestión ordenada y racional de los aprovechamientos forestales de los montes andaluces

Gestionar y desarrollar aprovechamientos forestales, así como comercializar los mismos, en aquellos montes que en el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales aprobado por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua se asignan a AMAYA, y sean viables técnica y económicamente. En este objetivo se incluyen tanto los aprovechamientos ordinarios contemplados en el mencionado Programa Anual como los forzosos procedentes de incendios, vientos y nieves, problemas fitosanitarios, etc.

ACT.2.5.1 Comercialización y gestión económico-administrativa de aprovechamientos forestales

Los productos extraidos de los montes se venden en subastas públicas, generando una actividad económica respaldada por los contratos y facturas asociados.

ACT.2.5.2 Aprovechamiento de madera y biomasa en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Plan de Gestión Integral comprenden un volumen de madera y biomasa que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.5.3 Aprovechamientos de corcho en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Plan de Gestión Integral cuentan en ocasiones con un volumen de corcho que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.5.4 Aprovechamientos de piña en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Plan de Gestión Integral cuentan en ocasiones con un volúmen de piña que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.5.5 Aprovechamiento de madera y biomasa en montes no incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos no incluidos en Plan de Gestión Integral incluyen un volumen de madera y biomasa que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.5.6 Aprovechamiento corcho en montes no incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos no incluidos en Plan de Gestión Integral cuentan en ocasiones con un volumen de corcho que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.5.7 Aprovechamiento de piña en montes no incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos no incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de piña que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.5.8 Otros aprovechamientos en montes incluidos en Plan de Gestión integral

Los montes públicos incluidos en Planes de Gestión integral cuentan en ocasiones con recursos de menor

entidad susceptibles de aprovechamiento (resina, micológicos, aromáticas, etcétera) que se extraen con del fin de obtener un recurso económico procedente de ellos y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.5.9 Aprovechamientos de pastos y montanera en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Planes de Gestión Integral incluyen un volumen de pastos y montanera que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

OO.2.6 Colaborar en la mejora de la asignación de los usos del suelo en el medio rural y forestal

Apoyar la autorización de cambios de uso por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente, mediante el análisis y revisión de documentación y reconocimientos en campo, elaborando la información técnica necesaria para que se pueda proceder a la autorización de estos cambios de uso del suelo en el medio rural y forestal.

ACT.2.6.1 Tramitación de autorización de cambios de uso

Apoyo técnico para la autorización de cambios de uso, mediante la clasificación de solicitudes, petición de documentación al interesado y a otros departamentos de la Delegación y análisis de la misma; consulta a los diferentes técnicos del territorio, de sanciones y agentes de medio ambiente de la Delegación Territorial; elaboración de cartografía con el reconocimiento en campo de la parcela y la elaboración de diversos informes que ayuden a tramitar el expediente.

OO.2.7 Gestionar los aprovechamientos cinegéticos con criterios de sostenibilidad

Gestión cinegética directa en montes públicos siguiendo criterios de sostenibilidad del recurso cinegético mediante la comercialización y ejecución de permisos a través de subasta y sorteo de la Oferta Pública de Caza. Implementación de sistemas de gestión de calidad en el aprovechamiento cinegético en montes públicos.

ACT.2.7.1 Gestión y manejo de montes públicos para la caza

El desarrollo de una gestión cinegética adecuada requiere la realización de mejoras, y el seguimiento de su ejecución.

ACT.2.7.2 Gestión de la Oferta Pública de Caza y apoyo a las Reservas Andaluzas de Caza

El desarrollo de los permisos de caza de la Oferta Pública requieren la gestión de las licitaciones y adjudicaciones, así como el apoyo a la gestión cinegétcia en las Reservas Andaluzas de Caza.

ACT.2.7.3 Comercialización y gestión económica administrativa de los aprovechamientos cinegéticos

Las actuaciones cinegéticas licitadas generan una documentación derivada de la licitación y unos ingresos que es necesario gestionar.

ACT.2.7.4 Seguimiento de la adjudicación del aprovechamiento cinegético a terceros

Redacción de informes de seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos dentro de montes propiedad de la Junta de Andalucía, cuya gestión cinegética se adjudica mediante la licitación de los terrenos cinegéticos.

ACT.2.7.5 Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos Programas de Gestión Integral

En algunos de los montes propiedad de la Junta de Andalucía incluidos en el modelo de Programa de Gestión Integral se realiza la gestión de los aprovechamientos cinegéticos con personal propio, licitando los permisos a través de la Oferta Pública de Caza.

ACT.2.7.6 Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos no incluidos en Programas de Gestión Integral

En parte de los montes propiedad de la Junta no incluidos en el modelo de Programa de Gestión Integral se realiza la gestión de los aprovechamientos cinegéticos con personal propio, licitando los permisos a través de la Oferta Pública de Caza.

ACT.2.7.7 Elaboración de informes de seguimiento de la Oferta Pública de Caza

Redacción de informes para el seguimiento de la comercialización de los permisos incluidos en la Oferta Pública dde Caza, incluyendo el análisis de los datos de adjudicación, procedencia de cazadores, importes ofertados, permisos desiertos.

ACT.2.7.8 Supervisión en campo de permisos de caza

Visitas de campo para la supervisión de los permisos de caza, asegurando el cumplimiento de los pliegos que han regido las licitaciones y los condicionantes allí contemplados.

ACT.2.7.9 Licitación y seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos de montes públicos incluidos en Programas de Gestión Integral

Desarrollo de la licitación de terrenos cinegéticos incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en montes propiedad de la Junta de Andalucía incluidos en el modelo de programas de gestión integral, así como el seguimiento durante la vigencia del contrato del cumplimiento del Plan Técnico de Caza, de las condiciones de los pliegos y de la oferta del licitador.

ACT.2.7.10 Licitación y seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos de montes públicos no incluidos en Programas de Gestión Integral

Desarrollo de la licitación de terrenos cinegéticos incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en montes propiedad de la Junta de Andalucía no incluidos en el modelo de programas de gestión integral, así como el seguimiento durante la vigencia del contrato del cumplimiento del Plan

Técnico de Caza, de las condiciones de los pliegos y de la oferta del licitador.

OO.2.8 Apoyar la custodia y salvaguarda de los terrenos de propiedad pública (montes, Dominio Público Hidráulico y vías pecuarias)

Realizar trabajos para la defensa de la propiedad publica apoyando la custodia y salvaguarda de estos terrenos (montes, DPH - Dominio Público Hidráulico y VVPP - vías pecuarias), con la regularización técnico-jurídica mediante su inscripción en los distintos inventarios, catastros, registros de la propiedad etc., impulsando la concordancia en todos ellos, y evitando de este modo conflictos con la ciudadanía.

ACT.2.8.1 Apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa en infraestructuras hidráulicas

Trabajos técnicos y apoyo desde un punto de vista legal, para la tramitación de los expedientes de ocupación en monte público, así como constatar que el expediente se acompaña de los informes y demás documentación necesarios para que su Resolución.

ACT.2.8.2 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de nuevos convenios de cooperación

Elaboración y apoyo a la tramitación de propuestas para la suscripción de convenios de cooperación en montes propiedad de Ayuntamientos que no dispongan del mismo o dispongan de un modelo de convenio de cooperación anterior al aprobado con fecha 2006, así como la tramitación de las prórrogas de los convenios con cláusula de renovación expresa.

ACT.2.8.3 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de las rescisiones de convenios

Revisión periódica de consorcios y convenios entre administraciones o con titulares. Apoyo a la tramitación de las rescisiones de consorcios y convenios.

ACT.2.8.4 Elaboración de informes de valoración del vuelo creado en virtud de los consorcios y convenios de repoblación

Análisis de los vuelos que se realicen en el ámbito de la gestión de consorcios y convenios de repoblación entre administraciones o con titulares y posterior elaboración de los informes de valoración requeridos.

ACT.2.8.5 Mantenimiento y actualización del Catálogo de Montes de Andalucía

Se realiza el apoyo técnico-jurídico para el mantenimiento y actualización permanente del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, para lograr la concordancia entre la situación legal de los montes y su realidad física en los distintos registros administrativos, registro de la propiedad, catastro, inventarios de bienes, etcétera.

ACT.2.8.6 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de las declaraciones de utilidad pública

Se realiza los trabajos de campo, y gabinete para la elaboración de las memorias técnicas justificativas para la declaración de utilidad pública e inclusión de los montes en el Catálogo de Utilidad Pública, así

como las labores de apoyo en la tramitación de estos expedientes.

ACT.2.8.7 Valoración patrimonial y ambiental de montes públicos y privados para su posible incorporación al patrimonio público forestal

Valoración patrimonial y ambiental de montes públicos y privados para su posible incorporación al patrimonio público forestal (tasación para permutas, adquisiciones, etcétera).

ACT.2.8.8 Apoyo a la consejería competente en el mantenimiento y actualización del Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía

Actualización gráfica, documental y alfanumérica del Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía procedente de modificaciones del Inventario, como resultado de actuaciones de investigación o de mayor definición por adaptación a escalas de trabajo mas precisas y de la resolución de aquellos actos administrativos que lo afectan.

ACT.2.8.9 Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública forestal

Apoyo material, técnico y administrativo necesario para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde, amojonamiento y recuperación, con el fin de tomar conocimiento sobre la titularidad de los montes cuando ésta no conste anteriormente o sea deficiente, fijando los límites exteriores, sus posibles enclavados y el aforo de su extensión.

ACT.2.8.10 Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública pecuaria

Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesarios para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde, amojonamiento, modificación de trazado, desafectación y recuperación de vías pecuarias.

ACT.2.8.11 Apoyo Técnico a las autorizaciones de ocupaciones en monte público

Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesarios para la formalización y tramitación de los expedientes de ocupación en montes públicos velando por que el procedimiento se ajuste en todos sus puntos a lo establecido en la legislación vigente en la materia y en las Instrucciones de la Dirección General competente para estos expedientes.

ACT.2.8.12 Mantenimiento y actualización de ocupaciones en terreno público

Actualización gráfica, documental y alfanumérica del Inventario de Ocupaciones en monte públicos de Andalucía tanto de nuevo asientos como de modificaciones en el sistema Acervo, así como en el fondo documental y la cartografía digital.

ACT.2.8.13 Apoyo al seguimiento de actuaciones del Plan Especial de la Corona Forestal de

Doñana

Trabajos de apoyo técnico y jurídico a la Delegación territorial para el cumplimiento de los objetivos del Plan Especial y su seguimiento a través de su Comisión de Seguimiento.

OO.2.9 Potenciar los aprovechamientos forestales a través de la planificación

Gestionar y dar apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte, analizando anualmente sus potencialidades en cada provincia conforme a los proyectos de ordenación y aforos anuales.

ACT.2.9.1 Apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte

La redacción de propuestas de aprovechamientos requiere análisis técnicos de viabilidad que se elaboran previamente, apoyándose en los instrumentos de ordenación forestal existentes y en el conocimiento de campo.

OO.2.10 Asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible

Los trabajos de inventario y ordenación de montes contribuyen a asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible. Durante el ejercicio 2021 se continuará las Revisiones ordinarias de Proyectos de ordenación iniciadas en ejercicios anteriores (cuatro en concreto: montes "Despeñaperros" y otros (7.433,71 ha); montes "Chortal" y "Palanco y Herrerias" (4.585,70 ha); monte "Dehesa de Upa y Otras" (2.903,56 hectáreas); montes "La Atalaya" y otros (1.123,75 ha). La superficie asociada al avance de estos trabajos para el ejercicio se estima en unas 3.000 hectáreas del total (16.047 ha). En este objetivo operativo se incluye el apoyo a la Administración en la tramitación de ordenaciones de montes de propiedad privada.

ACT.2.10.1 Apoyo a la consejería competente en el seguimiento de la ordenación de montes de gestión ajena a la Junta de Andalucía

Apoyo a la revisión, elaboración de informes y control de calidad de proyectos y planes técnicos de ordenación presentados a la Administración forestal por propietarios privados de montes para su aprobación. Se incluyen también las tareas relacionadas con su seguimiento.

ACT.2.10.2 Redacción de planes técnicos y proyectos de ordenación de montes públicos de la Junta de Andalucía

Redacción de poyectos de ordenación de montes públicos, así sus rvisiones (ordinarias o extraordinarias) para montes bajo gestión de la Administración, como respuesta a la necesidad de asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible. Se incluyen también las tareas relacionadas con su seguimiento.

ACT.2.10.3 Apoyo a trámites asociados al seguimiento de la ordenación de montes gestionados por la consejería competente en la materia

Desarrollo de tareas relacionadas con el seguimiento de la ordenación de montes gestionados por la Consejería con competencias en materia forestal, tales como borradores de documentos de aprobación y prórrogas, seguimiento de estadísticas o actualización información cartográfica.

ACT.2.10.4 Ejecución de inventarios forestales

La actuación consiste en la realización de los inventarios forestales de los montes cuyos instrumentos de ordenación forestal (IOF) se vayan a realizar.

ACT.2.10.5 Apoyo técnico en los señalamientos en obras, aprovechamientos y/o servicios

Asesoramiento técnico, formación y préstamo de instrumental disponible en trabajos de señalamiento forestal realizados por personal de la Agencia, Agentes de Medio Ambiente o terceros, en montes gestionados por la consejería competente.

ACT.2.10.6 Seguimiento de proyectos y planes técnicos de ordenación de montes públicos no gestionados por la Junta de Andalucía

Una vez finalizada la tramitación de los Instrumentos de Ordenación Forestal, se procederá a elaboración de borradores de documentos como los necesarios para la emisión de certificados de exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), o aquellos asociados a solicitud prórrogas, subrogación, recursos, etcétera.

ACT.2.10.7 Seguimiento de poyectos y panes técnicos de ordenación de montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía

Se realizan tareas relacionadas con el seguimiento de la ordenación de montes gestionados por la Junta de Andalucía, tales como borradores de documentos de aprobación y prórrogas, seguimiento de estadísticas o actualización información cartográfica.

ACT.2.10.8 Asistencia técnica especializada en ordenación de montes a la consejería competente en la materia

Apoyo técnico para la revisión de normativa, en la definición de protocolos y procesos relacionados con la ordenación de montes, en el asesoramiento para la definición de contenidos para instrumentos de planificación forestal a escala superior a la de monte, diseño de posibles medidas de fomento para la ordenación de montes en Andalucía, etcétera.

OO.2.11 Planificar y realizar el seguimiento cinegético y piscícola

Informatización de los recursos cinegéticos y piscícolas con programas específicos y el seguimiento de las poblaciones cinegéticas y piscícolas para su planificación, gestión y elaboración de planes técnicos de caza y programas específicos.

ACT.2.11.1 Apoyo técnico a la elaboración de planificación cinegética y piscícola

Se realizará la redacción de documentos de Planificación en el sector cinegético y piscícola, como son las áreas cinegéticas o planes especiales de zonas incendiadas.

ACT.2.11.2 Redacción de Planes Técnicos de Caza y valoración de los montes públicos de Andalucía

Se realizará las valoraciones de todos lo montes públicos de Andalucía así como los Planes Técnicos de Caza (PTC) de aquellos que por sí mismos puedan formar cotos cuyo periodo de vigencia hayan finalizado.

ACT.2.11.3 Apoyo técnico a la tramitación de planes técnicos de caza y memorias en cotos de particulares y actualización cartográfica

Informatización de la gestión cinegética a través del mantenimiento y actualización del programa Cotos de los Planes Técnicos de Caza y memorias anuales presentadas por el administrado y de la capa de los cotos de Andalucía.

ACT.2.11.4 Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza

Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza.

ACT.2.11.5 Seguimiento de granjas cinegéticas y piscifactorias

Examen y seguimiento de piscifactorías de aguas continentales y granjas cinegéticas para el seguimiento de la producción y el estado de las instalaciones. En el caso de la perdiz roja, además se realizan los trabajos necesarios para su certificación genética.

ACT.2.11.6 Apoyo a los programas de especies cinegéticas o piscícolas

Apoyo a los diferentes Programas y Planes de Especies Cinegéticas y Piscícolas que tiene que desarrollar la Administración en sus funciones de administrador y garantice de la sostenibilidad del sistema, de conservación, administración y gestión de sus recursos naturales por su interés biológico, ecológico, económico o de equilibrios (plagas, enfermedades, exóticos, etcétera).

ACT.2.11.7 Seguimiento de especies cinegéticas y piscícolas. Realización de censos de caza mayor y menor y piscícola

Realización de informes de seguimiento de las especies muestreadas (caza mayor, caza menor, predadores y migratorias con aprovechamiento cinegético, trucha y anguila).

OO.2.12 Promocionar los valores del corcho y su calidad en Andalucía

El servicio del alcornocal y el corcho recoge información de campo sobre calidad de corcho, producción de corcho y realiza asesoramiento sobre gestión de alcornocales para divulgar y promocionar los valores y la calidad de este producto en Andalucía.

ACT.2.12.1 Servicio de determinación de la calidad de corcho en montes públicos y privados de alcornocal a través del Plan de Calas

Servicio de determinación de la calidad de corcho en montes privados de alcornocal que lo solicitan y en montes públicos propiedad de la Junta de Andalucía.

ACT.2.12.2 Gestión de la Suberoteca

La difusión y la divulgación de los valores del corcho y de la calidad del mismo en Andalucía son funciones del Servicio del alcornocal y del corcho y se busca alcanzar el máximo número de instituciones y entidades educativas e industriales.

ACT.2.12.3 Elaboración de informes de humedad del corcho

Los informes se realizan para determinar la pérdida de humedad del corcho tras su saca, (factor de gran relevancia económica en las transacciones comerciales del corcho) y en segundo lugar analizar la dinámica de esta variable en su relación con las condiciones ecológicas anuales y con la calidad del corcho que se produce.

ACT.2.12.4 Elaboración del mapa de calidad del corcho

La elaboración del Mapa de Calidad del Corcho se basa en la información obtenida en los muestreos del Plan de Calas. Mediante la localización exacta de las zonas muestreadas es posible definir la distribución de la calidad de corcho en Andalucía.

ACT.2.12.5 Establecimiento y seguimiento de rodales selectos

Con el “Establecimiento de Rodales Selectos” se pretende asegurar la obtención de semilla de calidad con fines de producción de planta en vivero, de manera que las reforestaciones que se realicen, tengan un elevado porcentaje de supervivencia.

ACT.2.12.6 Elaboración de informes de asesoramiento en la gestión de alcornocales

Asesoramiento a propietarios para la gestión de formaciones de alcornoque para mejorar la calidad del corcho, incluidas las prácticas selvícolas que se realizan en el alcornocal.

ACT.2.12.7 Elaboración de informes de evolución de calidad del corcho

Los informes de evolución de calidad del corcho se realizan mediante la repetición de los muestreos de calidad una vez pasado un turno para la misma zona de descorche. El análisis de toda esta información en un contexto de evolución en el tiempo, lo que permite conocer como es la calidad del corcho, como evolucionando esta y como puede orientar la gestión.

ACT.2.12.8 Mantenimiento y funcionamiento operativo de la Suberoteca

Gestión del funcionamiento operativo de la Suberoteca, que incluye no solo el desarrollo de todas las actividades propias que se derivan de los protocolos de funcionamiento del Servicio del Alcornocal y el corcho, en todo lo referente a los trabajos relativos al corcho y en especial a la calidad. La atención a industriales y a productores. La realización de jornadas divulgativas (a universidades, institutos, colegios, etc.). La contratación y realización de mantenimientos y correctivos relativos al funcionamiento básico de la

instalación, y la actualización continua de trabajos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

OO.2.13 Gestionar las redes para la protección y uso sostenible de medio natural

Funcionamiento y gestión de centros de conservación, recuperación y reproducción del Medio Natural, así como realizar el seguimiento y control del estado fitosanitario de las masas forestales andaluzas.

ACT.2.13.1 Gestión del Centro Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Resolver las incidencias que afectan a la fauna silvestre mediante la realización de necropsias y todos los análisis necesarios para determinar la causa de muerte, así como los relativos al control sanitario, emergencias y análisis clínicos a partir de muestras de fauna silvestre para determinar una patología o enfermedad infecciosa.

ACT.2.13.2 Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs)

Realización de los trabajos necesarios para la recuperación de animales heridos o enfermos de especies amenazadas marinas y terrestres y la reintroducción en el medio natural.

ACT.2.13.3 Gestión y funcionamiento operativo de la Red Andaluza de Jardines Botánicos

Trabajos en materia de conservación de flora y hongos, priorizando las especies de los Planes de Recuperación aprobados.

ACT.2.13.4 Gestión y mantenimiento de la red de viveros

Producción y mantenimiento de las plantas existentes y producidas en la Red de Viveros de la Junta de Andalucía. así como el mantenimiento exclusivamente de la jardinería de determinados parques forestales de Andalucía.

ACT.2.13.5 Gestión del Centro de Cría en Cautividad del Lince ibérico. La Olivilla. Santa Elena (Jaén)

Mantenimiento de un stock genético exsitu, viable desde el punto de vista sanitario, genético y demográfico para su reintroducción en el medio natural.

ACT.2.13.6 Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia de la Perdiz Roja

Conservar, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblar-reintroducir especies emblemáticas de la perdiz roja con garantías genéticas.

ACT.2.13.7 Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia del Corzo

Conservar, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblar-reintroducir especies emblemáticas del corzo con garantías genéticas.

ACT.2.13.8 Gestión y funcionamiento operativo de las Estaciones de Referencia de Cabra Montés,

Sierra de Las Nieves

Conservar, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblar-reintroducir especies emblemáticas de la cabra montes con garantías genéticas.

ACT.2.13.9 Evaluación de las parcelas de la RED SEDA / RED PINSAPO

Realizar la evaluación del estado fitosanitario de los 24 árboles situados en 397 parcelas fijas de la RED SEDA.

ACT.2.13.10 Realización de informes de la Red de Alerta Fitosanitaria Forestal (Red FIFO)

Hay situaciones de daños fitosaniatrios en masas forestales que afectan a superficies reducidas, con daños incipientes o de difícil caracterización que no son recogidas por los muestreos sistemáticos, empleando para ello la Red de Alerta Fitosanitaria Forestal (RED FIFO). Su carácter dirigido permite dar respuesta a estas demandas, permitiendo complementar la caracterización de la vegetación realizada por las redes de seguimiento.

ACT.2.13.11 Programas de vigilancia de plagas cuarentenarias realizados

Existen numerosas plagas y enfermedades que amenazan a las masas forestales y que hacen necesario contar con una Red de Vigilancia de Agentes Nocivos que permita su detección y la adopción de medidas de control o erradicación. La presencia de un nuevo organismo en un ecosistema puede alterar el equilibrio del mismo, provocando daños en la vegetación o en cualquiera de los otros elementos que lo componen al no estar adaptados al mismo.

ACT.2.13.12 Elaboración de los informes finales correspondientes a cada uno de los planes de lucha integrada establecidos

Los planes de lucha integrada establecidos por la Junta de Andalucía cumplen con los requisitos de la gestión integrada de plagas ya que suponen el examen cuidadoso de los métodos de protección disponibles y la posterior integración de las acciones de manera que se evite la aparición de nuevos brotes, contando además con un seguimiento del posible organismo objeto de control (procesionaria, lagarta peluda y perforadores floeófagos).

ACT.2.13.13 Asistencia técnica especializada en sanidad forestal a la consejería competente en la materia en diversos ámbitos

La Administración Forestal demanda un servicio integral de apoyo especializado en sanidad forestal en el marco del cual pueda dar respuesta a diferentes cuestiones específicas recibidas tanto del ámbito particular, como de sus propios técnicos y servicios u otras entidades y Administraciones. Supone el asesoramiento y asistencia a jornadas/reuniones relativas a sanidad forestal.

ACT.2.13.14 Elaboración de documentación técnica e información fitosanitaria a demanda, programada o extraordinaria

La Administración Forestal demanda un servicio Integral de apoyo especializado en sanidad forestal en el marco del cual pueda dar respuesta a diferentes cuestiones específicas recibidas tanto del ámbito particular, como de sus propios técnicos y servicios u otras entidades y administraciones. Supone la elaboración de documentación técnica e información fitosanitaria a demanda, programada o extraordinaria.

ACT.2.13.15 Actuaciones de control integrado contra plagas para la conservación de espacios naturales

El desarrollo de las actuaciones que no implican medios aéreos: los tratamientos manuales terrestres, los tratamientos terrestres con cañón, la colocación de trampas de feromonas, la colocación de nidales y la colocación de cebos para perforadores. Todas estas actuaciones están recogidas en los Planes de Lucha correspondientes, donde se indica cuales son las condiciones de ejecución.

ACT.2.13.16 Control y supervisión de los tratamientos aéreos realizados en el marco del Plan de Lucha Integrada contra procesionaria

Las actuaciones aéreas contra procesionaria serán sometidas a un control de calidad por parte del Equipo de Equilibrios Biológicos para garantizar que son realizadas conforme se establece, debiendo elaborarse los informes de control de calidad correspondientes.

ACT.2.13.17 Control y supervisión de los tratamientos aéreos realizados en el marco del Plan de Lucha Integrada contra lagarta peluda

Las actuaciones aéreas contra lagarta peluda serán sometidas a un control de calidad por parte del equipo de equilibrios biológicos para garantizar que son realizadas conforme se establece, debiendo elaborarse los informes de control de calidad correspondientes.

ACT.2.13.18 Servicio de analíticas, necropsias y estudios relacionados con los diferentes programas de conservación de la fauna silvestre

Realización de necropsias y todos los análisis necesarios para determinar la causa de muerte de las especies amenazadas que cuentan con un plan de recuperación o un programa conservación.

ACT.2.13.19 Mantenimiento legal del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Mantenimiento legal del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD): Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.13.20 Mantenimiento operativo del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Mantenimiento operativo del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD): Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la

inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.13.21 Gestión y funcionamiento de los centros de cría de especies epicontinentales

Mantener un stock genético exsitu, viable desde el punto de vista sanitario, genético y demográfico para su reintroducción en el medio natural.

ACT.2.13.22 Mantenimiento legal en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales

Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.13.23 Mantenimiento operativo en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales

Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.13.24 Mantenimiento legal de la Red andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS)

Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.13.25 Mantenimiento operativo de la Red andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS)

Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.13.26 Trabajos de recuperación de especies amenazadas

Realización de los trabajos necesarios para la recuperación de animales heridos o enfermos de especies amenazadas marinas y terrestres y la reintroducción en el medio natural.

ACT.2.13.27 Trabajos vinculados al núcleo zoologico Cercado del Ciprés

Trabajos vinculados al núcleo zoologico Cercado del Ciprés.

ACT.2.13.28 Mantenimiento legal del Centro de Cría en Cautividad de La Olivilla

Trabajos que aseguren el control permanente del cumplimiento del conjunto de normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.13.29 Mantenimiento operativo del Centro de Cría en Cautividad de La Olivilla

Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

OO.2.14 Reforzar la protección frente al fuego en los espacios forestales a través de la prevención

Actuaciones preventivas que permitan la creación de barreras que rompen la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad. Estas actuaciones se focalizan en la realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea.

ACT.2.14.1 Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento manual de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible “barreras para el fuego", mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 44F es el instrumento que financia las actividades de la Agencia relacionadas con la estructuración del acceso de la ciudadanía a la información, la gestión del conocimiento, la evaluación ambiental de Planes y Programas, las actuaciones frente al cambio climático y la educación, participación y formación ambiental.

La Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) tiene como objeto la integración, normalización y difusión de toda la información sobre el medio ambiente andaluz generada por todo tipo de centros productores de información ambiental en la Comunidad Autónoma. Para garantizar esta integración, mejorar su usabilidad y facilitar el acceso de la ciudadanía, es imprescindible mantener una infraestructura que garantice que la información generada sobre el medio ambiente andaluz esté normalizada e integrada en el repositorio de la REDIAM, así como promover la coordinación con otras estructuras de producción y difusión de información ambiental, ya sean nacionales o internacionales. Por tanto, es necesario continuar con el desarrollo y mantenimiento de esta red mediante la producción directa de contenidos temáticos y cartográficos en materia de usos del suelo, hábitats, clima, ecosistemas, vegetación natural, especies forestales, especies amenazadas, seguimiento de la sequía, estrés de la vegetación o escenarios de cambio climático entre otros, la generación de estadísticas e indicadores y la difusión activa de la información ambiental, cuestiones todas éstas relacionadas directamente con el derecho de acceso a la información ambiental y la reutilización de la información del sector público.

Para acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, así como para impulsar la adaptación al cambio climático, se hace necesario llevar a cabo el análisis de la información ambiental y su transformación en conocimiento, con el fin de dar soporte a la toma de decisiones para mejorar la gestión del medio natural. Así pues, actuaciones como la modelización de variables ambientales, el seguimiento de los procesos de cambio global, el análisis de datos satelitales y de sensores o el seguimiento de redes de monitorización cobran especial importancia a la hora de analizar tendencias relacionadas con el cambio global y otras cuestiones de especial interés. En este contexto, es fundamental promover la cooperación con otros centros y redes generadores de conocimiento, tales como universidades e institutos de investigación.

Es indispensable trabajar en la integración de las variables ambientales en los instrumentos sectoriales de planificación, mediante la evaluación de los impactos ambientales significativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas de la Junta de Andalucía y la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de éstas. La evaluación ambiental estratégica es un requisito impuesto por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía siguiendo las determinaciones de la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Por otra parte, el programa de estímulo económico financiado por la Unión Europea mediante los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), regulados por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, sólo apoya medidas que respeten el principio de «no causar un perjuicio significativo», obligando a los Estados miembros a garantizar su cumplimiento en sus respectivos planes de recuperación y resiliencia. En relación al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 también se ha establecido que debe superar la evaluación de conformidad con el principio DNSH a nivel tipo de acción, ya que se recoge como uno de los principios horizontales de la política de cohesión. Por consiguiente, la adopción de medidas para evitar el riesgo de causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, así como su seguimiento y verificación, constituye un principio específico de obligatoria consideración, por lo que resultan de sumo interés los trabajos de asesoramiento a órganos gestores en relación con la aplicación de este principio.

Así mismo, en coherencia con las orientaciones estratégicas de la Unión Europea, hay que profundizar en la evaluación de los servicios que los ecosistemas proveen al bienestar humano, con el propósito de fomentar políticas públicas que, por un lado, redunden en la conservación de dichos servicios y, por otro, permitan desarrollar instrumentos y actuaciones orientadas a la adaptación de los ecosistemas frente a los procesos de cambio global, incluyendo el cambio climático; a la conservación de la biodiversidad y a un mejor equilibrio en el pago y gestión de los bienes y servicios que los ecosistemas producen para la sociedad andaluza.

Por último, en línea con las políticas y objetivos climáticos europeos, cobran gran importancia las tareas relacionadas con la ejecución de medidas de lucha contra el cambio climático, así como el desarrollo programático y la ejecución del Plan Andaluz de Acción por el Clima orientadas a:

* la prestación de servicios en materia de cambio climático para la realización de análisis y estudios que contribuyen al desarrollo instrumental en este ámbito, así como para el desarrollo operativo y seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima;

* la elaboración de inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero;

* el apoyo a la implantación de un modelo de gestión de riesgos climáticos en Andalucía;

* la realización de acciones de apoyo a los planes de acción local climática;

* la participación en proyectos innovadores que contribuyan a la lucha contra el cambio climático;

* el asesoramiento para el diseño de los esquemas voluntarios de cálculo de huella de carbono;

* el soporte en la gestión del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones Emisiones Registradas (SACE);
* el mantenimiento técnico y metodológico de las herramientas de cambio climático;
* el desarrollo de actuaciones para el diseño y puesta en marcha del esquema de compensación de emisiones; y
* las actuaciones para la divulgación, capacitación, y sensibilización de la lucha contra el cambio climático en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.1.1 Potenciar la evaluación ambiental estratégica de instrumentos de planificación no urbanística (planes, programas y estrategias)

A fin de avanzar en el marco de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático establecidos, es necesario impulsar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE) de los instrumentos de planificación no urbanísticos mediante actuaciones que, por una parte, faciliten el cumplimiento de este requisito legal por parte de los promotores y por otra, contribuyan a facilitar la integración ambiental y la evaluación de las oportunidades y riesgos ambientales en las estrategias, planes y programas desarrollados por las distintas administraciones.

ACT.1.1.1 Asesoramiento en la Evaluación Ambiental Estratégica de instrumentos de planificación no urbanísticos

Realización de trabajos de asesoramiento para el desarrollo de determinados aspectos técnicos relacionados con el procedimiento evaluación ambiental estratégica, enfocados fundamentalmente a la mejora de la evaluación de los impactos ambientales significativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas, así como a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de éstas. Entre las tareas a realizar se incluye el análisis de la documentación recibida y la elaboración de informes, criterios y otros documentos de naturaleza técnica, junto con otras actuaciones orientadas a promover la participación de las administraciones públicas afectadas, de las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

OO.1.2 Análizar la información ambiental y transferir el conocimiento generado para el impulso de la gestión del medio natural

A través de este objetivo se pretende generar conocimiento, fomentar su transferencia y aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental, a través del análisis de la información integrada en la REDIAM. El análisis y evaluación de la información ambiental será clave para el apoyo en tareas de planificación y toma de decisiones. Se realizarán modelos de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global. En este ámbito, se trabajará en coordinación y cooperación, sobre la base del intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, estableciendo las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios, además de impulsar y coordinar con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental y colaborar con universidades, redes y organismos de investigación.

ACT.1.2.1 Análisis, evaluación y modelización de la información ambiental integrada

Las actuaciones desarrolladas en este campo están orientadas a la generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental. Se realizarán tareas de análisis y evaluación a partir de la mejor información ambiental disponible para apoyar la toma de decisiones y la planificación. Se obtendrán modelos de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global (clima, generación de escenarios locales de cambio climático, seguimiento de usos y ocupación del suelo, hábitats y biodiversidad, procesos erosivos, etc.). Se realizará el análisis de datos satelitales y de sensores, así como seguimiento de las redes de monitorización integradas en la REDIAM.

OO.1.3 Velar por el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente

Apoyar a la Administración Autonómica y a los sectores relacionados con el desarrollo económico y social, la promoción del crecimiento sostenible, la transición ecológica y la transformación digital en el análisis de los riesgos en relación con los posibles impactos negativos para el medioambiente asociados a las medidas que se vayan a ejecutar en marco del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, en cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH) establecido por la Comisión Europea.

ACT.1.3.1 Apoyo técnico a la autoridad medioambiental en la elaboración de material divulgativo e instrucciones técnicas

Actividad de soporte a los órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía en el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH), bajo la coordinación de la Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de acciones formativas, elaboración de instrucciones y guías técnicas así como asesoramiento para la evaluación Ex ante y la verificación Ex post, en el ámbito de los seis objetivos medioambientales definidos por la Unión Europea en el Reglamento que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

OO.1.4 Evaluar los beneficios tangibles e intangibles que los ecosistemas proveen a la sociedad en términos biofísicos y económicos

La biodiversidad y los ecosistemas son fuentes de bienes básicos y participan activamente en la regulación de procesos determinantes en las actividades humanas, como por ejemplo el ciclo de los nutrientes, el secuestro de carbono, la polinización de las plantas, la regulación del ciclo del agua, el clima local, etc. Además, generan también servicios intangibles o indirectos, como los relacionados con el paisaje o con el patrimonio y la identidad cultural los cuales, aun resultando más complejos de evaluar en términos de mercado, también deben ser considerados desde el punto de vista de sus implicaciones sociales, económicas y vinculadas al bienestar humano. La cuantificación en términos biofísicos y/o económicos de los servicios que los ecosistemas proveen a la sociedad es esencial para entender su impacto en el bienestar de las personas y su reconocer el verdadero valor de los recursos naturales.

ACT.1.4.1 Evaluación de los servicios de los ecosistemas en Andalucía

Evaluación de los servicios que proveen los ecosistemas andaluces, así como diagnósis de su estado y condición junto con las presiones y amenazas a las que se ven sometidos. Elaboración de una cartografía de valoración y evaluación de estos servicios.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Dar apoyo técnico a las iniciativas de lucha contra el cambio climático

A través de la prestación de servicios de apoyo técnico especializado en materia de cambio climático, en el seguimiento de la planificación estratégica, elaboración de inventarios, mantenimiento de herramientas de cambio climático, validación del sistema andaluz de compensación de emisiones y otras actividades de apoyo a la actividad de la Oficina Andaluza de Cambio Climático.

ACT.2.1.1 Acciones de validación para el registro en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)

Comprobación documental y técnica de las huellas de carbono de las organizaciones para las que se solicita inscripción en el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones. Elaboración de informes periódicos sobre el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones.

ACT.2.1.2 Mantenimiento técnico y metodológico de las herramientas de cambio climático

Mantenimiento técnico y actualización metodológica continuada de las herramientas disponibles en cambio climático, entre otras la Huella de Carbono Municipal o la calculadora SACE.

ACT.2.1.3 Asesoramiento técnico para la elaboración del Inventario Andaluz de Emisiones

Selección de información de partida, actualización de base metodológica, realización de cálculos e informe sobre el inventario andaluz de emisiones GEI e inventario municipal de emisiones GEI.

ACT.2.1.4 Asesoramiento técnico en el desarrollo y seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima 2030

Apoyo en el desarrollo operativo y en el seguimiento del cumplimiento de las medidas y objetivos contemlados en el PAAC, y elaboración de informes.

ACT.2.1.5 Apoyo a la Oficina Andaluza de Cambio Climático en las propuestas normativas y la elaboración de material técnico

Realización de actividades de apoyo a la actividad de la Oficina Andaluza de Cambio Climático, entre otros: revisión y análisis del marco instrumental de cambio climático, la elaboración de materiales de apoyo, y soporte para representación institucional.

OE.3 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.3.1 Producir, gestionar y difundir la información ambiental

Gestionar y difundir la información sobre el medio ambiente andaluz para apoyar a la Administración autonómica y a los sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible en la consecución de

una adecuada gestión del medio ambiente en Andalucía, a través de la recopilación, normalización e integración de la información ambiental en un repositorio único y accesible, que garantice su usabilidad y facilite el acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

ACT.3.1.1 Producción y mantenimiento de un sistema información ambiental normalizado

Producción y gestión de estadísticas e indicadores ambientales, generación de información temática y cartográfica en diversas materias (usos y ocupación de suelos, suelos y erosión, hábitats de interés comunitario, biodiversidad, vegetación natural, etc.) y normalización de la información ambiental generada por los diferentes centros productores para mejorar su usabilidad y puesta a disposición, tanto de la ciudadanía en general como de los diferentes sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible.

ACT.3.1.2 Difusión de la información ambiental y atención a las consultas relacionadas con el medio natural

Elaboración de informes y gestión de contenidos y temas ambientales para la difusión activa de la información ambiental y los servicios de la REDIAM: actualización de la información de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, del Portal de Información Ambiental y sus portales temáticos asociados; generación de informes periódicos de diagnóstico y situación, entre los que se pueden citar el Informe de Medio Ambiente o el Ecobarómetro, entre otros; así como la tramitación y atención a las solicitudes de información ambiental de ciudadanos, instituciones y entidades.

PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En materia de ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado tiene especial importancia la vigilancia de la calidad de las aguas y de los vertidos, tanto autorizados como accidentales para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado y el seguimiento de aquellas otras en las que, al no estarlo, se han previsto medidas y actuaciones en los Planes Hidrológicos para que evolucionen a masas en buen estado.

Para ello, es imprescindible el conocimiento permanente de la disponibilidad del recurso mediante el mantenimiento y seguimiento de los datos proporcionados por la red de aforos y piezómetros, así como la normalización de los expedientes de autorización y concesión de aprovechamientos de agua, autorizaciones de vertidos y autorizaciones de actuaciones en Dominio Público Hidráulico (DPH). Igualmente es necesario avanzar en el proceso de informatización y georreferenciación de la información en materia de aprovechamientos de aguas y vertidos, para su integración en el Sistema de Gestión Integral del Agua denominado Agua0, al objeto de facilitar la toma de decisiones y poner a disposición de los usuarios y la sociedad información actualizada, completa y verificada.

En materia de protección y ordenación urbanística es necesaria la realización de estudios e informes de supervisión de delimitación del DPH y las zonas inundables anexas, ya que las inundaciones son uno de los desastres naturales con mayor repercusión socioeconómica.

Por otro lado, la comunidad autónoma andaluza cuenta con un importante patrimonio hidráulico compuesto por las presas y las conducciones generales que garantizan el suministro de agua regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias, cuya conservación es del todo fundamental para garantizar el abastecimiento de agua a la población.

En materia de conservación y mantenimiento de cauces es de vital importancia actuar en determinados tramos de cauces, asociados a un Dominio Público Hidráulico de excepcionales valores ambientales.

Dentro del Ciclo Urbano del Agua “Abastecimiento, Saneamiento y Depuración”, cobra gran importancia en la protección del medio ambiente la depuración de las aguas residuales.

Por último, es primordial el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

Tras la incorporación del Centro de Nuevas Tecnologías del Agua a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, su actividad se encuentra consolidada.

La misión del Centro Experimental de Nuevas Tecnologías del Agua es contribuir, desde la generación, difusión y transferencia del conocimiento de excelencia, a la articulación de esfuerzos de las administraciones públicas, los centros de investigación y las empresas, para hacer de Andalucía un referente en el sector del agua.

Su actividad principal se desarrolla en la planta experimental de Carrión de los Céspedes (Sevilla), centro de investigación centrado en sistemas extensivos de depuración de aguas residuales, así como en otros sistemas de tratamiento.

Uno de los pilares básicos de estas actividades es la transferencia del conocimiento, la formación, la educación ambiental y la cooperación internacional. En este sentido se encuadran los proyectos i-Rewater, Target y Sollagua los cuales,si bien han dado comienzo en 2024, continuarán con su labor investigadora durante el 2025.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.1.1 Conseguir la recuperación del buen estado ambiental de las cuencas para el año 2027

Se trata de redactar estudios y planes de restauración que permitan posteriormente conseguir una completa recuperación del buen estado ambiental de la cuenca en el año 2027. Por ello, son necesarias actuaciones de restauración del río, sus riberas y su cuenca vertiente con criterios ambientales.

ACT.1.1.1 Ejecución de medidas preventivas para reducir consecuencias de desastres naturales

Ejecución de infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas, destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, sobre las explotaciones agrarias

OO.1.2 Asesorar y prestar apoyo técnico en el seguimiento y control de la calidad de las aguas y en vertidos

Se trata de llevar a cabo el control y seguimiento del estado de la calidad físico-química, biológica e hidromorfológica de las aguas superficiales y subterráneas en las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía atendiendo a la normativa nacional e internacional, siendo especialmente reseñable en este sentido el cumplimiento de los criterios establecidos en la Directiva Marco del Agua (DMA) y la Agencia Europea del Medio Ambiente. Así mismo se evalúan los vertidos realizados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y los realizados al Dominio Público Maritimo Terrestre de las intercomunitarias. Realización de toma de muestras y análisis que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los vertidos de las estaciones depuradoras existentes en las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes-equivalentes.

ACT.1.2.1 Seguimiento y control de la calidad de las aguas

Toma de muestras de los distintos puntos de muestreo. Realización de los análisis correspondientes a las muestras tomadas. Y la posterior elaboración de informes de análisis y de informe final de los trabajos. Los trabajos de toma de muestras y análisis se realizan mayoritariamente bajo la acreditación UNE-EN-ISO-IEC 17025:2017.

ACT.1.2.2 Seguimiento y control de vertidos en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias

Se realiza la evaluación de los vertidos realizados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y los realizados al Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) de las intercomunitarias.

OO.1.3 Asegurar el buen funcionamiento de la red piezométrica y foronómica de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias

Los trabajos consistirán en el mantenimiento y conservación de los elementos e instalaciones que conforman la red piezométrica y foronómica de las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas, además de la toma de datos asociados a la explotación de esta red.

ACT.1.3.1 Mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias Andaluzas

Los trabajos consistirán en el mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracouminitrias andaluzas.

ACT.1.3.2 Toma de datos de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias Andaluzas

Los trabajos consistirán en la toma de datos del nivel piezométrico, el nivel de la lámina de agua en las estaciones de aforos y el ajuste de la curva de gasto.

OO.1.4 Colaborar en el impulso de la gestión del Dominio Público Hidráulico

Los trabajos consisten en apoyar técnica y administrativamente en los procedimientos y actuaciones que realiza la administración competente en aguas en materia relacionada con los aprovechamientos de agua, las autorizaciones de vertidos, las autorizaciones de obras y los trabajos de vigilancia y control del dominio público hidráulico.

ACT.1.4.1 Estudios para delimitar el dominio público hidráulico y las zonas de inundabilidad en la ordenación urbanística

Los trabajos consisten en la realización de estudios e informes de delimitación del Dominio Público Hidráulico e Inundabilidad asociados a los instrumentos de ordenación urbanística.

ACT.1.4.2 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de procedimientos en materia de aprovechamientos de aguas

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización y concesión de aprovechamientos de aguas.

ACT.1.4.3 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de procedimientos en materia de autorizaciones de vertidos

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización de vertidos en el Dominio Público Hidráulico y Dominio Público Marítimo Terrestre.

ACT.1.4.4 Apoyo técnico y administrativo a la tramitación de procedimientos de autorizaciones de actuaciones en dominio público hidraulico

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización de obras en zonas de dominio público hidráulico.

ACT.1.4.5 Tareas de apoyo de campo en la vigilancia y el control del Dominio Público Hidráulico

Los trabajos consisten en la realización de tareas de campo relacionadas con el control y vigilancia del DPH, las cuales pueden ser la realización de informes de campo sobre aprovechamientos de aguas y autorizaciones de obras en Dominio Público Hidráulico, la realización de lectura de contadores, etc.

ACT.1.4.6 Realización de informes sectoriales en materia de aguas en instrumentación de planificación urbanística

Los trabajos consisten en realizar los informes sectoriales en materia de aguas en los distintos instrumentos de ordenación urbanística, como pueden ser los Planes Generales de Ordenación Urbana.

OO.1.5 Satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales

Para el cumplimiento de este objetivo se va a proceder a la elaboración de proyectos e informes para la ejecución de los programas de inversión en actuaciones hidráulicas que la Consejería competente en materia de agua ponga en marcha en el ejercicio de sus competencias, y en conformidad con los requisitos y prescripciones técnicas establecidas por la misma.

ACT.1.5.1 Gestión de actuaciones hidráulicas

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se gestiona la construcción de las Infraestructuras que dan una mejor solución a la realidad de cada población.

ACT.1.5.2 Redacción de proyectos de saneamiento y depuración

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se redactan los proyectos que, técnica y económicamente, dan una mejor solución a la realidad de cada población.

ACT.1.5.3 Dirección de Obra y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en Obras Hidráulicas

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se realizan Direcciones de obra o bien de presta apoyo a esta a través del nombramiento del equipo técnico necesario.

ACT.1.5.4 Gestión de los inventarios de aglomeraciones urbanas e infraestructuras hidráulicas en la consejería competente

Trabajos asignados a la Agencia de Medio Ambiente y Agua para la implementación, mantenimiento y gestión de los inventarios del Sistema GOTA, incluye trabajos de formación y asesoramiento de usuarios del sistema.

OO.1.6 Mantener y conservar los sistemas de explotación hidráulica para asegurar la prestación de servicios

Los trabajos consisten en el mantenimiento y conservación de los sistemas de explotación hidráulica de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias en el ámbito de las provincia de Málaga y Campo de Gibraltar, así como la asistencia técnica a la realización de las labores de apoyo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en dichos Sistemas, en situaciones extraordinarias, además de apoyo en la inspección, protección, vigilancia y asesoramiento técnico en averías de las infraestructuras afectadas.

ACT.1.6.1 Mantenimiento y conservación de infraestructuras de agua bruta y zonas regables asociadas

Los trabajos consisten en el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de agua bruta, así como la asistencia técnica a la realización de labores de gestión de dichos sistemas.

OO.1.7 Impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación

Apostar por el desarrollo tecnológico y la innovación en la Agencia como instrumentos para la optimización y mejora de los procesos y su eficacia; de la eficiencia en la toma de decisiones y de la comunicación, generando conocimiento y nuevas formas de trabajo que repercutan positivamente en la productividad.

ACT.1.7.1 Desarrollo de proyectos de I+D+I en materia de depuración de aguas

Impulso de proyectos de I+D+I para la gestión de instalaciones y equipamientos, así como la transferencia de resultados y soluciones tecnológicas a entidades locales y al sector empresarial, desarrollando en general actividades de asesoramiento técnico de servicios y de cooperación.

ACT.1.7.2 Impulso de otros proyectos de I+D+I

Impulso de proyectos de I+D+I, la gestión de instalaciones y equipamientos, así como la transferencia de resultados y soluciones tecnológicas a entidades locales y al sector empresarial, desarrollando en general actividades de asesoramiento técnico de servicios y de cooperación.

PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La extensa red de caminos rurales de Andalucía tiene gran protagonismo en el desarrollo agrario en la medida

que repercuten directamente en el tiempo de trabajo en las explotaciones y en el acceso a los mercados de los productos. También tiene otros efectos públicos imprescindibles, como el de facilitar el tránsito de personas, vehículos y maquinaria, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.

El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones, siendo históricamente objeto de inversiones por parte de la administración andaluza, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas a mejoras realizadas por las entidades locales como a planes regionales de ayudas directas o en especie para obras de conservación y mejora.

En este sentido, en el ámbito de actuación del programa presupuestario 71B, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural tiene previsto en 2025 dar continuidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales en Andalucía que exige la puesta en marcha y ejecución de obras de adecuación y mejora de caminos rurales en distintos municipios de la Comunidad Autónoma andaluza. Estas obras requieren el nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud como parte integrante de la Dirección Facultativa, siendo la Agencia de Medio Ambiente y Agua la encargada de ejecutar este servicio.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.1.1 Velar por la seguridad y salud en las obras de mejora de caminos rurales de Andalucía

Las obras del Plan de Mejora de Caminos Rurales (Plan ITÍNERE) deben contar con el servicio de coordinación de seguridad y salud integrado en la dirección facultativa durante su ejecución para velar por la seguridad y salud de las actuaciones. La Agencia de Medio Ambiente y Agua pondrá a disposición de la Dirección General competente el personal necesario para el ejercicio de dichas funciones.

ACT.1.1.1 Desempeño del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras activas

El Coordinador de Seguridad y Salud debe desempeñar sus funciones como parte de la Dirección Facultativa de la obra a lo largo del transcurso de la misma, verificando documentalmente los aspectos más significativos de la obra en materia de seguridad y salud.

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de la Energía se crea mediante la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, con el objeto de optimizar en términos económicos y ambientales el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Estatutos de la Agencia son aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero. Como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, esta entidad tiene personalidad jurídica pública diferenciada, con autonomía de gestión y administración y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales, adscribiéndose a la Consejería competente en materia de energía.

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, dispone que la Consejería de Industria, Energía y Minas mantiene, sus actuales competencias cómo las entidades que actualmente tiene adscritas. Por consiguiente, la Agencia Andaluza de la Energía no ve modificada su adscripción y dependencias a la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Para el cumplimiento de su objeto, corresponden a la Agencia las funciones siguientes:

* Mejorar la calidad de los servicios energéticos en la comunidad.
* Colaborar en la extensión y desarrollo de las infraestructuras energéticas de generación, transporte y distribución.
* Conseguir la máxima eficiencia en las aplicaciones energéticas.
* Profundizar en el autoabastecimiento de la Comunidad a través de la diversificación de las fuentes.
* Promover la aplicación de la innovación tecnológica, así como potenciar el I + D en el sector energético en nuestra Comunidad Autónoma.
* Fomentar la utilización de energías renovables.
* Contribuir al desarrollo de energías menos contaminantes, así como a limitar las emisiones de efluentes contaminantes a la atmósfera.
* Promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, y especialmente evitar pérdidas energéticas en los hogares y en las instalaciones públicas y privadas.
* Colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético.
* Contribuir a la disminución de la contaminación y de los impactos ambientales causados por el sistema energético actual.
* Promover la eficiencia energética en el transporte en la Comunidad Autónoma.
* Fomentar y colaborar en el desarrollo de dispositivos de utilización más eficiente de la energía.
* Contribuir a la extensión territorialmente equilibrada de la producción y de los suministros energéticos, promoviendo especialmente la electrificación de las zonas rurales aisladas.
* Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería competente en materia de energía le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
* Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, citado anteriormente.
* Realizar un informe anual del cumplimiento de los objetivos del Plan Energético.
* Incentivar e impulsar a las Corporaciones Locales en el fomento de las energías renovables.

De otra parte, la Agencia Andaluza de la Energía, en el ámbito de sus competencias, contribuye a través de sus actuaciones a la dimensión de cambio climático, promoviendo el aumento del grado de utilización de energías procedentes de fuentes renovables y a la reducción de emisiones de CO2. Así mismo, contribuye a la dimensión de protección a la infancia, adolescencia y a la familia fomentando el acceso a una energía asequible, segura y sostenible para todos y la inversión en mejora de la eficiencia energética y el despliegue de energías renovables en centros educativos no universitarios de Andalucía y la rehabilitación energética de edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 4/2003, de 23 de septiembre de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, así como los Estatutos de esta entidad aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, establecen como órganos de gobierno y dirección de la entidad el Consejo Rector, la Presidencia y la Dirección Gerencia.

En cuanto al personal directivo de la Agencia, el artículo 24.5 de los Estatutos de esta entidad dispone que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía es personal directivo de la Agencia, la persona titular de la Secretaría General.

Adicionalmente a la Secretaría General, la estructura orgánica de la entidad incluye las siguientes direcciones técnicas, cuyas personas titulares tienen consideración de personal asimilado a alta dirección:

- Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas.
- Dirección Técnica y de Planificación Energética.

Respecto al régimen jurídico del personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de la Agencia y en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el personal de la Agencia estará sometido a las normas del Derecho Laboral, así como a las que sean de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La selección del personal al servicio de la Agencia Andaluza de la Energía se realizará mediante convocatoria pública en medios oficiales, basada en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y teniéndose, asimismo en cuenta, la reserva legal de plazas para personas con discapacidad prevista en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El personal funcionario que, por aplicación del artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ocupe puestos de trabajo configurados como de dependencia funcional de la Agencia en la relación de puestos de trabajo de la Consejería a la que se encuentra adscrita, quedará adscrito funcionalmente a la Agencia. Este personal se regirá por el Derecho Administrativo y por la normativa aplicable en materia de función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, y ejercerá sus funciones bajo la dependencia funcional de la persona titular de la Dirección Gerencia, siéndole de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, y en especial, la regulación sobre jornada, horario y retribuciones.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El cumplimiento de los fines generales de la Agencia Andaluza de la Energía se desarrollará en el ámbito de la planificación y la superior dirección de la Consejería competente en materia de energía, que fijará los objetivos y directrices de actuación de la Agencia, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, su control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las competencias atribuidas por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a la Consejería competente en materia de Hacienda.

Como parte de nuestras tareas de asesoramiento técnico y de seguimiento del sector energético, trasladamos la visión y necesidades de actuación en materia energética a diversos documentos de planificación autonómicos de medio ambiente, ordenación del territorio, agroindustria, infraestructuras de transporte y movilidad, industria, etc. Todo ello, para conseguir la integración de la perspectiva energética en las distintas políticas y actuaciones

públicas que se desarrollan en la Junta de Andalucía, mediante un planteamiento compartido y consensuado, destacando entre ellos:

- Estrategia Energética de Andalucía 2030. Programas 2023-2026.
- Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026.
- El Plan Andaluz de Acción por el Clima (2021-2030).
- Estrategia de Medio Ambiente de Andalucía 2030.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Planes de calidad del aire.
- Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.
- Plan Forestal de Andalucía 2030.
- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027.
- Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía. PITMA 2021-2030.
- Plan de acción CRECE Industria 2021 - 2022 (seguimiento que se haga en 2025 o posteriores planes para siguientes años).
- Estrategia Andaluza Economía Azul.
- Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020-2022 (seguimiento que se haga en 2025 o posteriores planes para siguientes años).
- Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.
- Estrategia de I+D+I de Andalucía, Horizonte 2027.
- Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de Andalucía.

Asimismo, en el ejercicio de sus funciones, ejerce las potestades que tiene atribuidas relacionadas con su objeto y, en particular, la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de derecho público.

Todo ello, sometida en su actuación a estrictos criterios de interés público y rentabilidad social, así como a los principios de publicidad y concurrencia.

En el documento de planificación estratégica de la Agencia Andaluza de la Energía que se elabora anualmente y es sometido a la aprobación de su Consejo Rector y publicado en el portal de la transparencia, se recogen los objetivos estratégicos, operativos y actuaciones que para este ejercicio 2025 se detallan en el epígrafe siguiente:

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios.

La mayor fuente de La mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima es el consumo de combustibles fósiles, por lo que el abandono de éstos y la transición hacia una economía neutra en carbono en línea con las directrices de la Unión Europea, a través del impulso de la eficiencia energética y la mayor participación de las energías renovables, es uno de los mayores retos de nuestro tiempo. Por otra parte, el establecimiento de un sistema energético en Andalucía más eficiente y autosuficiente, con un elevado consumo de energía renovable que suponen prácticamente los únicos recursos energéticos de los que la Comunidad dispone y con un sistema de infraestructuras energéticas robusto, fiable, inteligente y extendida a todo el territorio, dotará a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles. Una autosuficiencia que cobra cada vez más relevancia de cara a hacernos menos vulnerables ante perturbaciones en el suministro energético, dada la importancia del sector energético para garantizar la prestación de servicios clave a toda la sociedad andaluza, como la sanidad, el

cuidado de las personas más vulnerables, el funcionamiento de la industria o las comunicaciones que posibilitan el contacto entre ciudadanos y empresas, entre otros.

Es imprescindible ejecutar actuaciones dirigidas a capacitar a la ciudadanía, empresas y administraciones públicas, para que puedan tomar las decisiones de consumo adecuadas, mediante la formación y la información de las opciones existentes; actuaciones que faciliten el acceso a la energía renovable a un precio asequible, ya sea a través de la red convencional, el uso de instalaciones propias, mediante nuevas estructuras de generación y consumo compartidas, etc.; actuaciones dirigidas a transformar los entornos en los que se habitan: edificios y espacios, la movilidad actual, basada en fuentes fósiles, así como el modelo de consumo existente a un modelo de economía circular; actuaciones que mejoren las infraestructuras y redes energéticas, dotándolas de mayor inteligencia, mejorando la garantía y calidad de suministro y permitiendo la integración del resto de actuaciones de forma más activa, asumible y sencilla por los usuarios. Sin olvidar las actuaciones en la administración andaluza dado el papel ejemplarizante y de impulso que ésta ha de asumir, comprometiéndose con la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable.

El cambio a este nuevo modelo energético reducirá sustancialmente los riesgos para el medio ambiente, la contaminación y otros efectos negativos derivados del uso de los recursos energéticos a lo largo de su ciclo de vida, con la consecuente mejora de la salud y calidad de vida de la ciudadanía. Además, este cambio hará más competitiva a nuestra industria (ya que la eficiencia energética incide directamente en una mejora de la productividad gracias a un más eficaz aprovechamiento de los recursos de producción, en la modernización de sus procesos y en definitiva en la reducción de los costes de producción), y puede suponer una de las mayores oportunidades de inversión para la industria andaluza, donde la eco-innovación, los proyectos de economía circular y los compromisos sobre responsabilidad social corporativa están abriendo vías para el desarrollo de nuevos procesos de producción, nuevos productos o servicios, y nuevos métodos empresariales y de gestión.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto de esta sección está compuesto por los capítulos 1, 2, 6, 7 y 8 de los servicios 01,13,17 y 18, destacando en cuanto a dotación presupuestaria el capítulo 7 de los Servicios 17 y 18 que se tramitará a través de los siguientes instrumentos:

* Programa de Incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2021-2027, el cual se configura como un instrumento para alcanzar los ambiciosos objetivos energéticos que se ha marcado la Comunidad autónoma, basado en concentrar los esfuerzos, económicos e institucionales en aquellos ámbitos con mayor capacidad de generar empleo y riqueza, aprovechando así las portunidades ligadas a las áreas de especialización de esta Agencia, todo ello en cumplimiento del Programa Andalucía FEDER 2021-2027
* Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVESIII) acogidos al Real Decreto 266/2021, DE 13 de abril, cuyo objeto es la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética y uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.
* Programa de incentivos al autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovables, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogido al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, cuyo objetivo es el despliegue e integración de las energías renovables, así como, el almacenamiento con fuentes de energía renovable contribuyendo con ello a la descarbonización de distintos sectores de la economía.
* Programa de incentivos para la Rehabilitación Energética en Edificios (PREE) existentes en Andalucía, acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, cuya finalidad es la de contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la

eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.

* Programa de incentivos para la Rehabilitación Energética en Edificios existentes en Andalucía en municipios de reto demográfico (PREE 5000) acogido al Real decreto 691/2021, de 3 de agosto, cuyo objetivo es apoyar, en municipios y núcleos de 5000 habitantes, la rehabilitación energética edificios residenciales y no residenciales mediante mejoras de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables encuadrándose el mismo, además, dentro de la Estrategia Nacional de Reto Demográfico.
* Programa de incentivos para para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía acogido al Real Decreto 1 124/2021, de 21 de diciembre, cuyo objetivo es el impulso de energías renovables térmicas en el sector agropecuario, las renovables destinadas a la climatización y necesidades térmicas en el sector servicios, incluyendo el sector público, y la incorporación de renovables térmicas en procesos industriales y sustitución de sistemas fósiles en la industrial.
* Programa de incentivos para actuaciones de eficiencia energética en la PYME y en la gran empresa del sector industrial, acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, cuyo objeto es incentivar y promover la realización de actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final mediante la mejora de la eficiencia energética.
* Programa de incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo. cuyo objetivo es favorecer las actuaciones de reducción de energía final en instalaciones de regadío y explotaciones agropecuarias, mediante el incremento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables, favoreciendo así la reducción de emisiones de C02.

Respecto al capítulo 1, relativo a gastos de personal, indicar que éste se ha calculado teniendo en cuenta las retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad, así como las retribuciones autorizadas para el personal al que no le aplica el referido Convenio, que son la persona alto cargo de la entidad (según los Estatutos de la Agencia, será la Dirección Gerencia), el personal directivo (según los Estatutos será la Secretaria General) y el personal asimilado a alta dirección, compuesto por la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas y la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

También incluyen los gastos de personal temporal no incluidos en puestos de estructura y que son financiados mediante asistencia técnica de los programas asociados al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y al Marco Comunitario 2021-2027.

En cuanto al capítulo 2, destacan en cuanto a cuantificación económica los gastos asociados a los programas del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y al Marco Comunitario 2021-2027 financiados con los fondos de los servicios 18 y 17 respectivamente. La finalidad de estos gastos será principalmente para la dotación de los recursos necesarios para la puesta en marcha, ejecución y justificación de dichos programas.

Respecto a los importes sufragados por autofinanciada por el capítulo 2 se incluyen los gastos por servicios externos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de los servicios horizontales de la Agencia, así como los gastos básicos para el funcionamiento de la Agencia Andaluza de la Energía y su sede administrativa.

Respecto al capítulo 6, hay que señalar que incluye compras de activos básicos para el correcto funcionamiento de la entidad, destacando este año la adquisición de un vehículo eléctrico en sustitución de otro con 17 años de antigüedad. Lo cual consideramos necesario no solo por la seguridad en los desplazamientos del vehículo si no también por el objeto y ejemplaridad que representa la Agencia Andaluza de la Energía a efectos de descarbonización y de transición energética.

En cuanto al capítulo 8, indicar que se trata de una partida que incluye una previsión de importe para atender las peticiones de anticipos de nóminas del personal de la Agencia en cumplimiento con lo dispuesto en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad.

Capítulos		2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	9.144.065	5,2
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	6.127.545	3,5
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**15.271.610**	**8,7**
6	INVERSIONES REALES	193.001	0,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	161.292.866	91,2
Operaciones de Capital		**161.485.867**	**91,3**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**176.757.477**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		**55.000**	
TOTAL		**176.812.477**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes incluidas en esta sección, desde un punto de vista cuantitativo, son las correspondientes al capítulo 7, cuya finalidad es la transformación del modelo energético actual buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región y que se tramitarán de los programas financiados por el Marco Comunitario 2021-2027, así como, por el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) regulados por el Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Residencia.

En segundo lugar, la partida más importante en términos cuantitativos es el capítulo 1, la cual se ha calculado teniendo en cuenta las retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad, , así como las retribuciones autorizadas para el personal al que no le aplica el referido Convenio, que son la persona alto cargo de la entidad (según los Estatutos de la Agencia, será la Dirección Gerencia), el personal directivo (según los Estatutos será la Secretaria General) y el personal asimilado a alta dirección, compuesto por la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas y la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

En tercer lugar, pero con una relevancia cuantitativa menor que los anteriores, tenemos el capítulo 2, siendo las partidas más destacables las siguientes:

* Servicios externos para ejecutar los programas incluidos en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y la nueva Orden de Ayudas del Marco 2021-2027: siendo su finalidad dotación de los recursos necesarios para la puesta en marcha, ejecución y justificación de dichos programas. Incluye para el Marco 2021-2027 el Plan de Información, Comunicación y Seguimiento, siendo su finalidad dar a conocer a la ciudadanía los instrumentos disponibles para fomentar el desarrollo energético sostenible y hacer un seguimiento de las actuaciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

* Sistemas de información: que repercutirá en la racionalización, optimización y simplificación de sus procedimientos en los que interviene la Agencia Andaluza de la Energía, permitiendo hacer un uso intensivo de la administración electrónica y elevando los niveles de eficiencia y eficacia de los procesos de la entidad.

Por último, los capítulos con menor relevancia económica son por un lado el capítulo 6, que incluye compras de activos básicas para el correcto funcionamiento de la entidad y, por otro lado, el capítulo 8 que incluye una pequeña partida para atender los anticipos de nóminas solicitados por el personal de la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las variaciones más destacables del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 de la Agencia Andaluza de la Energías son, por orden de relevancia económica, las que se detallan a continuación:

En primer lugar, la partida con el mayor impacto presupuestario es la correspondiente a los programas asociados al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) incluidos en el capítulo 7 del Servicio 18, ya que el ejercicio 2025 será junto al 2026 el de mayor ejecución presupuestaria del todo el programa, una vez que en 2024 finalizará el plazo para la concesión de ayudas de estos programas según está previsto en los Reales Decretos de referencia.

En segundo lugar, los fondos del Marco Comunitario 2021-2027, incluidos en el capítulo 7 del Servicio 17, tienen una cuantía inferior a la del ejercicio 2024 ya que en este ejercicio se darán por finalizados los pagos correspondientes al Marco 2014-2020 y se iniciarán en 2025 los primeros compromisos y pagos del Marco 2021-2027, previendo una mayor ejecución para los ejercicios siguientes.

En tercer lugar, la variación del presupuesto del capítulo 2 para el Servicio 18 por un importe bastante inferior a ejercicio 2024 se explica por la finalización del periodo elegible de los programas del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), estando los importes ajustados a la programación prevista.

El resto de los capítulos tienen una variación poco significativa.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Agencia Andaluza de la Energía tiene previsto alcanzar su objetivo estratégico "Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios" a través de un programa presupuestario.

La estructura del gasto es la que se detalla a continuación:

* Capítulo 1, que incluye el gasto de personal de estructura autofinanciado, así como el personal temporal no incluido en puestos de estructura del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR); fundamental para desempeñar las funciones que tiene encementadas la entidad a fin de impulsar el sector energético andaluz; fomentar una nueva cultura de la energía; promover el ahorro, la eficiencia energética y las fuentes renovables; así como contribuir a una planificación energética regional que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a toda la ciudadanía andaluza.

* Capítulo 2, que incluye los gastos de estructura autofinanciados, así como, los servicios externos de proyectos europeos, Marco Comunitario 2021-2027 y Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). Destacan por su importancia estratégica las actuaciones de mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), necesario para seguir en tiempo real el suministro de electricidad que llega a todos los puntos de la comunidad con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios energéticos en la sociedad andaluza; así como trabajos de actualización y mantenimiento de la herramienta informática denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Agencia realiza una gestión centralizada de los recursos energéticos de la Junta de Andalucía.

* Capítulo 6, las inversiones en activos autofinanciadas.

* Capítulo 7, incluye las ayudas a terceros financiadas con Marco Comunitario 2021-2027 y Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). Estos incentivos son fundamentales para avanzar en la transición

energética de Andalucía, gracias a la financiación que se facilita a ciudadanos, empresas y entidades públicas andaluzas para que puedan acometer actuaciones de ahorro, eficiencia energética, uso de energías renovables y desarrollo de infraestructuras energéticas.

Toda la estructura de gasto de la Agencia, por tanto, va enfocada a la contribución de su objetivo estratégico, objetivos operativos y actuaciones relacionadas.

Programa		2025	%
73A	ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA	176.812.477	100,0
TOTAL		**176.812.477**	**100,0**

PROGRAMA 73A- ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las directrices del Gobierno de la Junta de Andalucía marcan como prioridad la transformación del modelo energético actual buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región, haciéndolo más eficiente, diversificado y estable, basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, lo que permitirá impulsar el crecimiento económico y el empleo, así como evolucionar hacia una mayor sostenibilidad, tanto desde la perspectiva económica, como social y ambiental.

Esta transformación del sistema energético, incrementando su eficiencia en la generación y uso de la energía, así como con el crecimiento del aporte de las energías renovables en detrimento del uso de combustibles fósiles, tiene como objetivo alcanzar la neutralidad en carbono en 2050, tal y como plantea la Unión Europea en su Pacto Verde Europeo, una de las principales estrategias en la que los estados europeos se van a apoyar para dejar atrás los efectos económicos de la crisis derivada de la pandemia del COVID-19. En este sentido, la transición energética para la lucha contra el cambio climático mediante la descarbonización del actual modelo económico es una oportunidad para fortalecer el tejido empresarial asociado y la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica.

El establecimiento de un sistema energético más eficiente y con una elevada proporción de su consumo basado en las energías renovables, como el que se propone en la Estrategia Energética de Andalucía 2030, dota a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles. Esto se revela de mayor importancia, aun si cabe, en épocas de crisis, que han puesto de relieve la criticidad que tiene el sector energético, especialmente el eléctrico, para garantizar la prestación de servicios clave a toda la sociedad andaluza, como la sanidad, el cuidado de las personas más vulnerables, o las comunicaciones que posibilitan el contacto entre la ciudadanía y las empresas.

La actividad continuada de la Agencia Andaluza de la Energía tiene como finalidad impulsar esa transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, posicionando a Andalucía como una de las principales regiones impulsoras de la transición hacia una economía neutra en carbono, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

En estos últimos años, el escenario energético de Andalucía ha cambiado sustancialmente. Ha evolucionado desde un sistema centralizado de generación, basado en combustibles fósiles, a otro cada vez más eficiente, conformado, en gran medida, por una generación distribuida que aprovecha, además, los recursos autóctonos renovables, y en la que el consumidor toma protagonismo a través de la autogeneración y el autoconsumo. Esta transformación es una oportunidad cuyo aprovechamiento se está haciendo notar con resultados positivos frente a la crisis que provocó la pasada pandemia, a través la concreción de actuaciones soportadas en un marco estructurado y dotado desde la propia Comisión Europea.

Por tanto, el impulso a la transición energética como motor de la "revolución verde" que abandera el Gobierno regional, y que tiene el propósito de situar a Andalucía como punto de referencia en la lucha por la sostenibilidad, la mejora de la calidad del aire y contra el cambio climático, ya redunda en el fortalecimiento del tejido empresarial asociado y en la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica a corto y largo plazo, a través de un modelo energético libre de emisiones de gases de efecto invernadero. Mantener esta dinámica hasta la completa superación de la crisis y más allá se antoja imprescindible. En este sentido, no podemos perder de vista el elevado impacto que tiene esta transición energética en la economía real andaluza, conformada mayoritariamente por pymes y autónomos, que la hará más competitiva y que también ayudará a reducir la factura energética de ciudadanos, empresas y administraciones públicas.

Todo ello justifica más que nunca la intervención pública guiada por las directrices establecidas en la Estrategia Energética de Andalucía 2030, que orienta las inversiones en ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los próximos años y que servirá como motor para el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.

Además, la Junta de Andalucía debe ser ejemplo con sus actuaciones. En ese sentido se debe interpretar el Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno en abril de 2023, y que propone el refuerzo de las medidas que dentro de la administración andaluza se deben llevar a cabo para reducir tanto el coste como el consumo energético propio.

De todo lo anterior se concluye que las líneas diseñadas e impulsadas por la Agencia Andaluza de la Energía, además de contribuir al cumplimiento de los objetivos energéticos citados, atienden a la necesidad de generar empleo y riqueza. Para conseguir esto, se plantea la necesidad de centrar los esfuerzos en los siguientes ámbitos:

a. La especialización en el aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos y desarrollo tecnológicos con los que Andalucía puede tener una posición de liderazgo en la comunidad internacional.
b. La mayor integración de todos los actores de la cadena de valor (fabricantes, técnicos, instaladoras, constructoras, empresas de control, aseguradoras, consultoras, gestores energéticos o de edificios y propiedad) para favorecer el desarrollo y consolidación de la estructura industrial y empresarial en Andalucía, la innovación y el aprovechamiento de las oportunidades de crecimiento,generación de empleo, desarrollo profesional de los jóvenes y de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
c. El papel ejemplarizante que pueden jugar las Administraciones Públicas, de cara a un buen uso de la energía.
d. El incremento del grado de conocimiento de la sociedad en el uso racional de la energía.

Como ya se ha comentado, en el ámbito energético, tanto por el reto que representa la transición a un modelo descarbonizado como por las oportunidades que esta transformación aporta a Andalucía, está especialmente justificada la intervención pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios.

OO.1.1 Innovar e internacionalizar el sector energético.

El presente objetivo pretende promover la consolidación de un tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la internacionalización y la innovación a lo largo de toda la cadena de valor, aprovechando las oportunidades de la especialización inteligente en materia de energía que se generen tanto en Andalucía, como en los nuevos

mercados fuera de esta Comunidad Autónoma.

Además, se apoyará el desarrollo de la política energética regional, a través de la cooperación interregional que facilite el intercambio con otras regiones europeas e internacionales de conocimientos y experiencias en tecnologías innovadoras, programas, e iniciativas exitosas.

La mejora del posicionamiento del sector energético andaluz en el exterior será otra prioridad. Para ello, se promoverán y fortalecerán las relaciones y sinergias con organismos y centros de decisión tanto nacionales como internacionales, al objeto de poner en valor las oportunidades que ofrece Andalucía, desde un punto de vista del aprovechamiento de energías renovables, del desarrollo industrial y empresarial, de la innovación energética y de su posicionamiento geográfico estratégico.

ACT.1.1.1 Iniciativas de cooperación interregional e Internacionalización del sector energético andaluz.

En esta actuación se identificarán los programas y convocatorias nacionales e internacionales en materia de energía más adecuados para la participación de las empresas y entidades andaluzas del sector energético, y se asesorará a las mismas en su integración en consorcios europeos, clústeres, y redes nacionales e internacionales. También se analizará la participación de la Agencia Andaluza de la Energía en proyectos, plataformas y en otros programas internacionales en materia de energía de interés estratégico para Andalucía que promuevan la cooperación interregional con otras regiones europeas e internacionales. Igualmente, se colaborará con otras entidades públicas andaluzas para favorecer la captación de inversiones extranjeras que cumplan criterios de responsabilidad social y medioambiental, y se buscará financiación europea para proyectos estratégicos a desarrollar en Andalucía.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades de los proyectos de cooperación interregional en los que participa la Agencia en 2025, entre otros: REC4EU (cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de las comunidades de energías renovables abordando las barreras legales, técnicas y económico de este tipo de iniciativas).

ACT.1.1.2 Desarrollo de líneas de trabajo sobre tecnologías incipientes y soluciones energéticas innovadoras.

La presente actuación tiene como objetivo promover la innovación en el sector energético, impulsando las medidas que en este ámbito estén contenidas en los documentos de planificación estratégica de la Junta de Andalucía. Para ello, se impulsará el conocimiento de las tecnologías incipientes y de las líneas estratégicas futuras del sector energético tanto a nivel nacional como internacional y se promoverá la participación de la Agencia en proyectos, foros, plataformas y partenariados, tanto nacionales como europeos, al objeto de difundir las ventajas y el potencial energético y de innovación de Andalucía en materias emergentes y de gran proyección a corto y medio plazo, como las comunidades energéticas, el almacenamiento, el hidrógeno renovable, las redes inteligentes, entre otras. En particular, dentro de la Asociación de Agencias Energéticas de España, EnerAgen, la Agencia continuará coordinando algunos de los grupos de trabajo que desarrollan determinadas materias del ámbito energético.

En la misma línea, se fomentará el desarrollo de proyectos piloto y de demostración inicial, que aceleren el despliegue de soluciones innovadoras en el ámbito energético y la colaboración entre los agentes del sector energético para reforzar las actuaciones en materia de innovación, al objeto de convertir Andalucía en una región referente en tecnologías emergentes con impacto en el empleo, cambio climático y desarrollo empresarial.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades de los proyectos en materia de innovación en los que participa la Agencia en 2025, entre otros: SmarteeStory (desarrollar una nueva generación de sistemas de control y automatización de edificios, interoperable, inteligente y centrado en el usuario para un mejor rendimiento energético de edificios históricos no residenciales); BATMASS (economía circular en el ámbito de las baterías para almacenamiento energético).

OO.1.2 Realizar actuaciones de planificación y seguimiento de infraestructuras energéticas.

Las actuaciones de este objetivo se enmarcan en el desarrollo de una planificación energética andaluza que fije objetivos, marque el camino y establezca un marco para coordinar el esfuerzo de los distintos actores del sector. Esta planificación se alinea con el conjunto de políticas europea, nacional e internacionales hacia la transición a un sistema sostenible con menores emisiones a través del aumento de la producción de energía con fuentes renovables y el ahorro de energía y la eficiencia energética, desarrollando un sistema inteligente para su gestión e impulsando las nuevas tecnologías necesarias para sustanciar el cambio de modelo energético a nivel regional, contribuyendo a la reducción de emisiones y a la mitigación del cambio climático.

En el ejercicio 2022 se ha publicado la Estrategia Energética de Andalucía 2030 con los programas de actuación para el periodo 2021-22 y en 2024 se publicaron los programas para el segundo periodo de vigencia de la planificación, que comprende los años 2023-2026. En 2025, se llevará a cabo el seguimiento de la misma. Para esta tarea concreta, es necesaria la elaboración de información precisa y fiable para valorar la evolución de los programas incorporados en la Estrategia, así como el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos. El seguimiento de los resultados permitirá la reorientación de las políticas a las vías que se consideren más eficientes.

Además de disponer de energía, una sociedad avanzada requiere un suministro con las adecuadas características de continuidad y calidad, algo imprescindible tanto para la calidad de vida de la población como para disponer de un sistema productivo competitivo. Se actuará para que los indicadores de calidad de suministro converjan con los valores nacionales. Por otro lado, se impulsará la ejecución de nuevas infraestructuras de generación que permitan el aprovechamiento de los recursos renovables con los que cuenta Andalucía y el desarrollo e implantación de las tecnologías que contribuyan a la consolidación de un nuevo modelo energético descarbonizado en Andalucía.

ACT.1.2.1 Definición de actuaciones y mantenimiento de información de la planificación energética para apoyo a la toma de decisiones.

Esta actuación tiene como principal objetivo la estructuración de la política energética de la Junta de Andalucía, la coordinación de los agentes y actuaciones a desarrollar en el sector energético, la alineación de las mismas a nivel regional y con las políticas nacionales y europeas y la concreción y seguimiento de las mismas. Así, una actividad continua de esta Actuación consiste en la construcción y mantenimiento de un sistema andaluz de información energética a través de la recopilación y el tratamiento de información energética en Andalucía, desagregada territorialmente, incluyendo los diferentes usos de la energía, los datos por sectores económicos, las fuentes de producción, los intercambios con la comunidad, los balances energéticos, etc.

La Unidad Estadística y Cartográfica de la Agencia Andaluza de la Energía, integrante del sistema estadístico y cartográfico de la Junta de Andalucía, elabora y mantienen actualizada la información estadística y cartográfica del ámbito energético de la comunidad.

A principios de 2024 se aprobaron los programas de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 para el

periodo 2023-2026, siendo la Agencia Andaluza de la Energía la encargada de recabar la información de seguimiento de estos, información que se considera imprescindible para orientar las políticas que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos. Además, la Agencia también es organismo responsable del desarrollo de diversos programas en el marco de la Estrategia, en este sentido durante 2025 llevará a cabo la ejecución de los mismos acordes a la planificación. Cabe señalar adicionalmente la aprobación en Consejo de Gobierno en abril de 2023 del Plan para el Ahorro Energético de la Administración andaluza para el periodo 2022-2026, que tiene como objetivos principales acelerar y ampliar las medidas de gestión energética y descarbonización en entidades y servicios públicos de la Administración autonómica y que se incluyen en el conjunto de programas mencionados para 23-26 de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.

Paralelamente, esta actuación incluye la participación, valoración y asesoramiento en otras planificaciones, tanto nacionales como internacionales, para trasladar propuestas de ámbito energético según los intereses de Andalucía y su ciudadanía, de acuerdo con las orientaciones de la planificación energética regional.

ACT.1.2.2 Acciones de propuestas y seguimiento de despliegue y gestión de infraestructuras energéticas

Esta actuación persigue el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas resiliente, suficiente y sostenible para la actividad y calidad de vida en el territorio andaluz. A partir del análisis de la información obtenida, esta actuación se centra en la detección de las necesidades de Andalucía y el asesoramiento para cubrirlas con el menor impacto ambiental, permitiendo el equilibrio territorial y aprovechando al máximo los recursos renovables de Andalucía.

También se realiza el seguimiento de los planes de inversión, tanto en materia de tramitación administrativa como de ejecución de las obras, apoyando y facilitando su ejecución y puesta en marcha, así como, se fomenta el desarrollo del autoconsumo en nuestra comunidad. La actuación de la Agencia incluye facilitar la intermediación, por los diferentes medios regulatoriamente establecidos en su caso, con las empresas responsables y competentes en la planificación y desarrollo de estas infraestructuras.

En cuanto al seguimiento y mejora de la calidad de suministro, la Agencia Andaluza de la Energía cuenta con el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA) y con la herramienta de información energética SINEA.

Además, se realizarán actuaciones para facilitar la conexión de proyectos de interés, de información de las empresas energéticas, de las tecnologías energéticas innovadoras y de los proyectos que puedan desarrollarse en nuestra comunidad, y la valoración de planes de ordenación y normativas relacionadas con la energía.

OO.1.3 Optimizar el consumo energético en la Administración Pública

El modelo energético impulsado por la Junta de Andalucía incide en el papel catalizador y ejemplarizante de las administraciones públicas en cuanto a una mayor sostenibilidad en el uso de la energía en sus edificios e instalaciones. La Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) es el instrumento de la administración andaluza destinado a aplicar, en los edificios y centros de consumo, principios de ahorro, eficiencia e implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables, actuando principalmente en: gestionar los acuerdos marco de suministros eléctricos de la Junta de Andalucía, asesorar en materia de contratación tanto para contratos de suministros energéticos, como en actuaciones energéticas, impulsar la ejecución de inversiones con la realización previa de auditorías o estudios energéticos en los edificios

propiedad de la Junta de Andalucía, informar a los responsables de contratos energéticos de los centros adheridos. Toda esta actividad se incrementará sustancialmente en el ejercicio 2025 a raíz del nuevo marco FEDER 2021-27, como por el desarrollo del propio Plan de Ahorro Energético de la Administración andaluza para el periodo 2022-2026, junto con las funciones de control del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de auditorías energéticas (recogido en ese plan).

ACT.1.3.1 Implantación de modelos centralizados de contratación de suministros en la Administración para la optimización de costes

En un contexto socioeconómico restrictivo y limitado en recursos, las Administraciones Públicas tienen un papel básico para reactivar la economía a la vez que para dar ejemplo con el uso eficiente y eficaz de sus recursos. Así, en este ámbito, cobran especial relevancia las contrataciones de suministros energéticos que las Administraciones Públicas demandan para su funcionamiento diario, tanto en lo relativo a sus necesidades eléctricas, como térmicas y de transporte. REDEJA ha contribuido de forma decidida a mejorar la eficiencia y racionalización del gasto público en nuestra Comunidad Autónoma mediante la publicación de licitaciones públicas en modalidad de acuerdo marco para la contratación de suministros eléctricos. En esta línea de trabajo, se adjudicó en septiembre de 2023 un nuevo contrato, con un consumo estimado 986 GWh y 5.139 suministros. Asimismo, en el año 2024 se formalizó la última prórroga del acuerdo marco de homologación del suministro de combustible para vehículos que ha trasladado todos los beneficios de la contratación centralizada de los suministros eléctricos al parque móvil de las entidades adheridas a REDEJA, durante el ejercicio 2024 se ha trabajado intensamente en la nueva licitación de este acuerdo marco. En el ejercicio 2025 se prevé un trabajo intensivo con una mejora sustancial en la herramienta de seguimiento de dicho acuerdo marco, denominado Canal REDEJA, así como la puesta en marcha de planes de optimización de parámetros de contratación de suministros eléctricos, así como la puesta en marcha del nuevo acuerdo marco para los suministros de combustible y de servicio de recarga de energía eléctrica para los vehículos de la Junta de Andalucía.

Con respecto a la gestión propia de los suministros eléctricos, se seguirá en la senda de la reducción de costes en la facturación eléctrica a través de estudios de modificación de potencia contratada (ya que se tendrá validada la nueva normativa de la facturación del término de potencia), de una mejora continua en la gestión, y de la eliminación de energía reactiva.

ACT.1.3.2 Ejecución de actuaciones energéticas para la diversificación y reducción de consumo en edificios de la Junta de Andalucia.

Para poder impulsar la economía en nuestra comunidad es necesario articular un nuevo modelo energético, donde prime la energía obtenida por fuentes de energía renovable, para lo cual es indispensable potenciar el autoconsumo en las instalaciones consumidoras de la Junta de Andalucía, pero también es necesario el fomento de las renovaciones de edificios públicos introduciendo criterios de eficiencia energética de forma predominante, así como, establecer sistemas de gestión energética, que permitan conocer en todo momento los consumos y los vectores energéticos en cada centro de consumo. Desde su creación, REDEJA ha promovido inversiones en centros públicos, línea que seguirá en 2025 a través de la puesta en marcha de un nuevo Plan de Inversiones en centros de consumo de la Junta de Andalucía gracias a los fondos provenientes del nuevo Marco FEDER 2021-2027, así como al impulso de las medidas 7 y 8 del Plan de Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2023. Igualmente, se mantendrá la línea de asesoramiento técnico y normativo a las entidades adheridas a la Red. Además, en base al Acuerdo Marco para la realización de auditorías energéticas en los edificios de la Red de Energía de la Junta de Andalucía realizada en 2022, ya que se están finalizando las últimas auditorías contratadas con dicho acuerdo, así como revisar si es posible una nueva licitación.

La aplicación de fondos Next Generation prevén unas importantes partidas para rehabilitación energética de edificios públicos lo que supondrá una intensificación de esta actividad en Andalucía y un esfuerzo por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en la planificación de las actuaciones y en el asesoramiento a entidades públicas tanto en las mejores prácticas, como en actuaciones concretas, y en la operativa para el cumplimiento de las condiciones de aplicación de estos fondos.

Dentro de esta atuación, destacar como actuación singular y significativa, la participación en un proyecto cuyo objetivo es la reducción del 35% del consumo eléctrico de los edificios de la Isla de la Cartuja. La importancia de este proyecto se debe a la alta presencia de edificios públicos en esta zona, en torno al 40%, y el alto consumo de los mismos, en torno al 5% del consumo total eléctrico de la Junta de Andalucía, lo que supone la posibilidad de utilizar este ámbito como laboratorio concentrado de actuaciones. La actuación tiene un doble valor en cuanto en este espacio se concentran una gran cantidad de edificios de la Junta de Andalucía y en ellos se concentran gran cantidad de las medidas en progreso.

OO.1.4 Incentivar actuaciones de ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables.

Este objetivo se dirige a incrementar el número de actuaciones de mejora energética (actuaciones de ahorro y eficiencia energética, aprovechamiento de energías renovables y movilidad sostenible) en la Comunidad autónoma andaluza, mediante la concesión de incentivos a fondo perdido.

Para ello, además del diseño, la gestión y seguimiento de programas de incentivos a proyectos de incremento de la eficiencia energética y uso de energías renovables, así como una continua adaptación de estos a las necesidades de la comunidad, se realizarán actuaciones de promoción, comunicación e información tanto de las tecnologías energéticas, como de los programas de incentivos existentes.

Aprovechando su cercanía a los mercados, experiencia, versatilidad y orientación práctica, la Agencia Andaluza de la Energía diseña los programas acordes con las necesidades energéticas de Andalucía, así como las características del tejido empresarial del sector, principalmente empresas de bienes y servicios, así como la industria.

Se abordarán actuaciones que respondan a la realidad de un sector energético, lleno de oportunidades, que se encuentra en un proceso disruptivo, tanto por la evolución tecnológica, como por los modelos de negocio existentes, pero que, sin embargo, presenta numerosas barreras para los potenciales promotores. De esta manera, es esencial contar con la posibilidad de establecer instrumentos de fomento que abarquen un horizonte temporal suficiente, lo que se hace a través del diseño, impulso y seguimiento de programas energéticos, que a su vez puedan adaptarse a la referida evolución tecnológica y necesidades de las empresas, entidades o personas promotoras u ofertantes de servicios energéticos. Por otro lado, se requiere el despliegue de recursos, fomentando la colaboración pública y privada, para facilitar el acceso a información e instrumentos, que motive y acelere la decisión de invertir como medio de impulso de proyectos y actuaciones energéticas.

ACT.1.4.1 Fomento de los programas de incentivos para actuaciones de mejora energética, así como de las mejores prácticas disponibles.

Esta actuación se dirige a impulsar el desarrollo de proyectos y actuaciones de incremento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables, facilitando el acceso a empresas, ciudadanos y entidades públicas a los programas de incentivo, mediante una respuesta ágil y rigurosa en las distintas fases de los proyectos. Para ello, la Agencia Andaluza de la Energía abarca el ciclo completo de los proyectos: desde

la toma de decisión de invertir hasta la solicitud de incentivos y, en su caso, el desarrollo, justificación y mantenimiento de las inversiones realizadas, así como, el cumplimiento de los requisitos técnico-económicos establecidos en la normativa y/o instrumentos de financiación.

Finalmente, esta actuación incorpora los procedimientos seguidos para garantizar la correcta selección de las operaciones, así como, el impulso en el desarrollo de los mecanismos de identificación del riesgo y medidas antifraude, y sistema de control interno incluidos en el "Manual de gestión. Funciones y procedimientos como órgano concedente de ayudas del FEDER de la Agencia Andaluza de la Energía"

ACT.1.4.2 Acciones de respaldo e incentivos para proyectos de eficiencia energética.

Esta Actuación se dirige a impulsar el desarrollo de proyectos y actuaciones de incremento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables, facilitando el acceso a empresas, ciudadanos y entidades públicas a los programas de incentivo, mediante una respuesta ágil y rigurosa en las distintas fases de los proyectos. Para ello, la Agencia Andaluza de la Energía abarca el ciclo completo de los proyectos: desde la toma de decisión de invertir hasta la solicitud de incentivos y, en su caso, el desarrollo, justificación y mantenimiento de las inversiones realizadas, así como, el cumplimiento de los requisitos técnico-económicos establecidos en la normativa y/o instrumentos de financiación.

Finalmente, esta actuación incorpora los procedimientos seguidos para garantizar la correcta selección de las operaciones, así como, el impulso en el desarrollo de los mecanismos de identificación del riesgo y medidas antifraude, y sistema de control interno incluidos en el "Manual de gestión. Funciones y procedimientos como órgano concedente de ayudas del FEDER de la Agencia Andaluza de la Energía"

ACT.1.4.3 Actuaciones de seguimiento y evaluación de resultados de los distintos programas de ayuda así como sistema de control de calidad

Con esta actuación se persigue realizar un seguimiento y evaluación de los incentivos gestionados desde los diferentes instrumentos de ayuda gestionados desde la Agencia, así como el impulso de la verificación para la posterior certificación de los fondos correspondientes.

Por su parte se incluyen las actuaciones necesarias para la estimación, seguimiento y control de la contribución de las actuaciones incentivadas el el grado de cumplimiento de los hitos u objetivos establecidos en cada uno de los programas de ayuda.

Adicionalmente se imputan las actuaciones desarrolladas para el control de calidad de la gestión de los incentivos.